BOLETÍN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

IX LEGISLATURA

Serie A:
PROYECTOS DE LEY | **29 de octubre de 2008** | **Núm. 9-5**

ENMIENDAS

121/000009 Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de las enmiendas al articulado presentadas en relación con el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de octubre de 2008.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de la diputada doña Rosa Díez González de Unión Progreso y Democracia, al amparo de lo dispuesto en los artículos 124 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes enmiendas al articulado del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de octubre de 2008.—**Rosa Díez González,** Diputada.—**Uxue Barkos Berruezo,** Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

ENMIENDA NÚM. 1

FIRMANTE:
Doña Rosa Díez González
(Grupo Parlamentario Mixto)

De supresión.

Se propone la supresión de la disposición adicional decimotercera.

JUSTIFICACIÓN

La regulación de esta disposición modifica el régimen de las pensiones ordinarias de jubilación o retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad que se causen al amparo del texto refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, aprobado por Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril.

Esta consiste básicamente en diferenciar entre aquellas que no inhabiliten para toda profesión u oficio y aquellas que sí lo hagan. De forma que para las primeras se establece una reducción de la cuantía de la pensión para quienes no tuvieran, en el momento del hecho

causante, cubiertos veinte años de servicios efectivos al Estado, que cobrarán un 75% y no un 100% de la cuantía que les corresponda según la legislación vigente para los hechos causantes que se produzcan con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley.

Este cambio tiene su correlato con lo dispuesto en la disposición adicional decimosexta que establece un régimen de incompatibilidades de esas pensiones con el trabajo por cuenta ajena que dé lugar a la inclusión del trabajador en algún régimen público de Seguridad Social y con lo establecido en la disposición finaI primera que regula la naturaleza vinculante y preceptiva del informe que emita el órgano médico para el reconocimiento de esas pensiones y la incompatibilidad con el trabajo activo de las orfandades de mayores de 21 años que estén incapacitados.

El Tribunal Constitucional tiene establecido que no se puede utilizar el proceso de tramitación parlamentaria de una ley de presupuestos para alterar el sistema general de percepción de pensiones públicas, ya que con la tramitación a través de la Ley de Presupuestos se evita que estos cambios se discutan por el procedimiento legislativo ordinario que es el que permitiría un debate público abierto.

En este caso es evidente que con esas disposiciones lo que se está haciendo es una reforma sustancial en el régimen jurídico de la pensión de jubilación o retiro por incapacidad permanente, que además merma los derechos sociales de los funcionarios públicos —profesores, miembros de cuerpos de seguridad del Estado, etc.—

Tales cambios, además, deberían haber sido previamente discutidos en el marco del Pacto de Toledo ya que es el marco donde se deben discutir las reformas del sistema de pensiones, entre las que se encuentran las pensiones de clases pasivas.

Por otra parte, esta regulación no tiene en cuenta que las normas de incapacidad permanente en España y su actual régimen de incompatibilidades no favorecen la integración en el mercado laboral de las personas con discapacidad.

En definitiva, las reformas sobre las pensiones de incapacidad y su régimen de incompatibilidades deben hacerse en el marco del Pacto de Toledo, a través del procedimiento legislativo ordinario y han de estar materialmente orientadas hacia la integración en el mercado laboral de las personas con discapacidad. Por eso, proponemos la supresión de la disposición adicional del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009.

ENMIENDA NÚM. 2

FIRMANTE:
Doña Rosa Díez González
(Grupo Parlamentario Mixto)

De supresión.

Se propone la supresión de la disposición adicional decimosexta.

JUSTIFICACIÓN

La disposición adicional decimosexta establece un régimen de incompatibilidades de las pensiones ordinarias de jubilación o retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad que se causen al amparo del texto refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, con el trabajo por cuenta ajena que dé lugar a la inclusión del trabajador en algún régimen público de Seguridad Social. Tal disposición tiene su correlato con la disposición adicional decimotercera y con lo establecido en la disposición final primera que regula la naturaleza vinculante y preceptiva del informe que emita el órgano médico para el reconocimiento de esas pensiones y la incompatibilidad con el trabajo activo de las orfandades de mayores de 21 años que estén incapacitados.

El Tribunal Constitucional tiene establecido que no se puede utilizar el proceso de tramitación parlamentaría de una ley de presupuestos para alterar el sistema general de percepción de pensiones públicas, ya que con la tramitación a través de la Ley de Presupuestos se evita que estos cambios se discutan por el procedimiento legislativo ordinario que es el que permitiría un debate público abierto.

En este caso es evidente que con esas disposiciones lo que se está haciendo es una reforma sustancial en el régimen jurídico de la pensión de jubilación o retiro por incapacidad permanente, que además merma los derechos sociales de los funcionarios públicos —profesores, miembros de cuerpos de seguridad del Estado etc.—. Además de añadir la inseguridad jurídica que genera una modificación que se va a aplicar a pensiones de jubilación o retiro por incapacidad permanente para el servicio causadas con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley.

Tales cambios, además, deberían haber sido previamente discutidos en el marco del Pacto de Toledo ya que es el marco donde se deben discutir las reformas del sistema de pensiones, entre las que se encuentran las pensiones de clases pasivas.

Por otra parte, esta regulación no tiene en cuenta que las normas de incapacidad permanente en España y su actual régimen de incompatibilidades no favorecen la integración en el mercado laboral de las personas con discapacidad.

En definitiva, las refonnas sobre las pensiones de incapacidad y su régimen de incompatibilidades deben hacerse en el marco del Pacto de Toledo, a través del procedimiento

legislativo ordinario y han de estar materialmente orientadas hacia la integración en el mercado laboral de las personas con discapacidad. Por eso, proponemos la supresión de la disposición adicional del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009.

ENMIENDA NÚM. 3

FIRMANTE:
Doña Rosa Díez González
(Grupo Parlamentario Mixto)

De supresión.

Se propone la supresión de la disposición final primera.

JUSTIFICACIÓN

La regulación de esta disposición regula la naturaleza vinculante y preceptiva del informe que emita el órgano médico para el reconocimiento de las pensiones ordinarias de jubilación o retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad que se causen al amparo del texto refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado y la incompatibilidad con el trabajo activo de las orfandades de mayores de 21 años que estén incapacitados.

Tal disposición tiene su correlato con las disposiciones adicionales decimotercera y decimosexta que modifican la cuantía de las pensiones ordinarias de jubilación o retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad que se causen al amparo del texto refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado y su régimen de incompatibilidades.

El Tribunal Constitucional tiene establecido que no se puede utilizar el proceso de tramitación parlamentaría de una ley de presupuestos para alterar el sistema general de percepción de pensiones públicas, ya que con la tramitación a través de la Ley de Presupuestos se evita que estos cambios se discutan por el procedimiento legislativo ordinario que es el que permitiría un debate público abierto.

En este caso es evidente que con esas disposiciones lo que se está haciendo es una reforma sustancial en el régimen jurídico de la pensión de jubilación o retiro por incapacidad permanente, que además merma los derechos sociales de los funcionarios públicos —profesores, miembros de cuerpos de seguridad del Estado etc.—, al instituir la naturaleza preceptiva y vinculante de los informes de los órganos médicos que se establezcan, para el sistema de reconocimiento de la incapacidad. Sistema diferente al de las pensiones de Seguridad Social que no establece informes vinculantes lo cual contradice una posible convergencia de regímenes de Seguridad Social.

Tales cambios, además, deberían haber sido previamente discutidos en el marco del Pacto de Toledo ya que es el marco donde se deben discutir las reformas del sistema de pensiones, entre las que se encuentran las pensiones de clases pasivas.

Por otra parte, esta regulación no tiene en cuenta que las normas de incapacidad permanente en España y su actual régimen de incompatibilidades no favorecen la integración en el mercado laboral de las personas con discapacidad.

En definitiva, las reformas sobre las pensiones de incapacidad y su régimen de incompatibilidades deben hacerse en el marco del Pacto de Toledo, a través del procedimiento legislativo ordinario y han de estar materialmente orientadas hacia la integración en el mercado laboral de las personas con discapacidad. Por eso, proponemos la supresión de la disposición adicional del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009.

ENMIENDA NÚM. 4

FIRMANTE:
Doña Rosa Díez González
(Grupo Parlamentario Mixto)

Al Proyecto de Ley disposición adicional sexta

Ampliación de la suspensión del contrato de trabajo por paternidad en familias numerosas.

De modificación.

Texto que se propone:

«En el objetivo de dar cumplimiento a lo previsto en la disposición transitoria novena de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la suspensión del contrato de trabajo por paternidad tendrá una duración de veinte días cuando el nacimiento, adopción o acogimiento se produzca en una familia numerosa o la familia adquiera dicha condición con el nuevo nacimiento, adopción o acogimiento, y de 25 días si en dicha familia hay una persona con discapacidad. La duración indicada se ampliará en el supuesto de parto, adopción o acogimiento múltiple en dos días más por cada hijo a partir del segundo y en tres días más si uno de ellos es una persona con discapacidad.

Se considera como personas con discapacidad las definidas en el artículo 1.2 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre.

Esta disposición será de aplicación a los nacimientos, adopciones o acogimientos que se produzcan o constituyan a partir de 1 de enero de 2009.»

En sustitución de:

«En el objetivo de dar cumplimiento a lo previsto en la disposición transitoria novena de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la suspensión del contrato de trabajo por paternidad tendrá una duración de veinte días cuando el nacimiento, adopción o acogimiento se produzca en una familia numerosa o la familia adquiera dicha condición con el nuevo nacimiento, adopción o acogimiento.

La duración indicada se ampliará en el supuesto de parto, adopción o acogimiento múltiple en dos días más por cada hijo a partir del segundo.

Esta disposición será de aplicación a los nacimientos, adopciones o acogimientos que se produzcan o constituyan a partir de 1 de enero de 2009.»

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

Se propone ampliar de 20 a 25 días el permiso de paternidad cuando en la familia numerosa haya una persona con discapacidad o el hijo, adoptado o acogido presente una discapacidad. Así como de 2 a 3 los días de ampliación en caso de parto, adopción o acogimiento múltiple, si alguno de dichos hijos tiene alguna discapacidad. De esta manera se atenderá una situación en la que la familia necesita ver intensificada las medidas de conciliación por la mayor carga que supone tener una persona con discapacidad.

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

En nombre de los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, tenemos el honor de dirigirnos a esa Mesa para al amparo de lo establecido en el artículo 110 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar las siguientes enmiendas al articulado, al proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de octubre de 2008.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.—**Francisco Xesús Jorquera Caselas,** Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto (BNG).—**M.ª Olaia Fernández Davila,** Diputada.

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

En nombre de los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, tenemos el honor de dirigirnos a esa Mesa para al amparo de lo establecido en el artículo 110 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar las siguientes enmiendas al articulado, al proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de octubre de 2008.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto (BNG).

ENMIENDA NÚM. 5

FIRMANTES:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso y don Francisco Xesús Jorquera Caselas (Grupo Parlamentario Mixto)

De adición.

A la disposición adicional cuadragésima novena bis

Se añade una nueva disposición adicional con la siguiente redacción:

«Cuadragésima novena bis. Beneficios fiscales aplicables al "Año Santo Xacobeo 2010".

Uno. La celebración del "Año Santo Xacobeo 2010" tendrá la consideración de acontecimiento de excepcional interés público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Dos. La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcará desde el 1 de enero de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2010.

Tres. La certificación de la adecuación de los gastos realizados a los objetivos y planes del programa será competencia del Consejo Xacobeo.

Cuatro. Las actuaciones a realizar serán las que aseguren el adecuado desarrollo del acontecimiento. El desarrollo y concreción en planes y programas de

actividades específicas se realizará por el Consejo Xacobeo.

Cinco. Los beneficios fiscales de este programa serán los máximos establecidos en el artículo 27.3 de la Ley 49/2002.»

MOTIVACIÓN

Necesidad de prever el otorgamiento de beneficios fiscales a un acontecimiento de especial relevancia.

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

En nombre de los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, tenemos el honor de dirigimos a esa Mesa para al amparo de lo establecido en el artículo 110 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar las siguientes enmiendas a las secciones, al proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de octubre de 2008.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.—**Francisco Xesús Jorquera Caselas,** Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto (BNG).—**M.ª Olaia Fernández Davila,** Diputada.

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

En nombre de los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, tenemos el honor de dirigimos a esa Mesa para al amparo de lo establecido en el artículo 110 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar las siguientes enmiendas a las secciones, al proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de octubre de 2008.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto (BNG).

ENMIENDA NÚM. 6

FIRMANTES:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso y don Francisco Xesús Jorquera Caselas (Grupo Parlamentario Mixto)

A) Repercusión en el presupuesto de gastos del Estado:

ALTA

Sección: 15 Ministerio de Economia y Hacienda.
Servicio: 01 Ministerio, Subsecretaria y Servicios Generales.
Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales.
Artículo: 44 A sociedades, entes públicos empresariales, fundaciones y resto de entes del Sector Público.
Concepto: 443 Al Consorcio «Ciudad de Santiago de Compostela».
Importe: 3.000 miles de €.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02 D.G. Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas.
Artículo: 51 Otros imprevistos.
Concepto: 510 Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 3.000 miles de €.

B) Repercusión en los presupuestos del Consorcio:

ALTA

Presupuesto de Explotación. Cuenta del Resultado Económico Patrimonial. Ej. 2009 «Haber».
5. Transferencias y Subvenciones de Explotación y Capital.

a) Del Estado. 3.000 miles de €.

ALTA

Presupuesto de Explotación. Cuenta del Resultado Económico Patrimonial. Ej. 2009 «Debe».

4. Transferencias y subvenciones.

c) Transferencias de capital. 1500 miles de €.
d) Subvenciones de capital. 1.500 miles de €.

MOTIVACIÓN

Paliar la reducción de fondos que para dicho consorcio contempla el proyecto de pge para 2009 con respecto a años anteriores.

ENMIENDA NÚM. 7

FIRMANTES:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso y don Francisco Xesús Jorquera Caselas (Grupo Parlamentario Mixto)

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 19.
Programa: 451N.
Artículo: 74.
Concepto: (Nuevo): Convenio de colaboración entre el Concejo de Pontevedra y el Ministerio de Fomento para la racionalización y mejora de la Red de Carreteras del Estado en el Municipio de Pontevedra
Importe: 6.800 miles €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38.
Programa: 453-B.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Concepto: 603.
Proyecto: 2007.17.38.4998.
Importe: 6.800 miles €.

MOTIVACIÓN

Dotar económicamente el convenio existente entre ambas instituciones.

ENMIENDA NÚM. 8

FIRMANTES:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso y don Francisco Xesús Jorquera Caselas (Grupo Parlamentario Mixto)

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38.
Programa: 453-B.
Artículo: 61.
Proyecto: 2004.17.38.3654 N-540. Nuevo puente sobre el río Miño (O) (1,5 Km).
Importe: 1.500 miles €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38.
Programa: 453-B.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Concepto: 603.
Proyecto: 2007.17.38.4998.
Importe: 1.500 miles €.

MOTIVACIÓN

En el Proyecto de ley esta actuación tramo aparece dotada con 150 mil euros, cantidad insuficiente para acometer su ejecución.

ENMIENDA NÚM. 9

FIRMANTES:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso y don Francisco Xesús Jorquera Caselas (Grupo Parlamentario Mixto)

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38.
Programa: 453-B.
Artículo: 60.

Proyecto: 2005.17.38.4203 A-54 Tramo: Labacolla-Arzúa (O) (18,5 Km).
Importe: 6.000 miles €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38.
Programa: 453-B.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Concepto: 603.
Proyecto: 2007.17.38.4998.
Importe: 6.000 miles €.

MOTIVACIÓN

En el Proyecto de ley este tramo aparece dotado con 110 mil euros, cantidad insuficiente para acometer la ejecución de esta obra.

ENMIENDA NÚM. 10

FIRMANTES:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso y don Francisco Xesús Jorquera Caselas (Grupo Parlamentario Mixto)

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38.
Programa: 453-B.
Artículo: 60.
Proyecto: A-54 Tramo: Arzúa-Palas de Rei. (PC).
Importe: 1.000 miles €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38.
Programa: 453-B.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Concepto: 603.
Proyecto: 2007.17.38.4998.
Importe: 1.000 miles €.

MOTIVACIÓN

Está previsto que el estudio informativo se termine en 2009, por lo tanto es necesario dotar una partida para financiar el proyecto constructivo.

ENMIENDA NÚM. 11

FIRMANTES:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso y don Francisco Xesús Jorquera Caselas (Grupo Parlamentario Mixto)

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38.
Programa: 453-B.
Artículo: 60.
Proyecto: Corredor de San Cibrao-Barreiros (Conexión con la A-8) (PC) (30 Km).
Importe: 500 miles €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38.
Programa: 453-B.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Concepto: 603.
Proyecto: 2007.17.38.4998.
Importe: 500 miles €.

MOTIVACIÓN

Necesidad de dotar al proyecto constructivo de esta obra, después de varios años en fase de estudio informativo.

ENMIENDA NÚM. 12

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso y don Francisco Xesús Jorquera Caselas (Grupo Parlamentario Mixto)

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38.
Programa: 453-B.
Artículo: 61.
Proyecto: N-640. Variante de Estrada (O) (8,52 km).
Importe: 800 miles €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38.
Programa: 453-B.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Concepto: 603.
Proyecto: 2007.17.38.4998.
Importe: 800 miles €.

MOTIVACIÓN

Necesidad de dotar presupuestariamente el comienzo de las obras de este proyecto una vez que el proyecto constructivo se prevé que esté finalizado en 2009.

ENMIENDA NÚM. 13

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso y don Francisco Xesús Jorquera Caselas (Grupo Parlamentario Mixto)

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38.
Programa: 453-B.
Artículo: 60.
Proyecto: A-57 Conexión A-52-Pontevedra (O) (30,4 Km).
Importe: 3.000 miles €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38.
Programa: 453-B.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Concepto: 603.
Proyecto: 2007.17.38.4998.
Importe: 3.000 miles €.

MOTIVACIÓN

Necesidad de dotar presupuestariamente el comienzo de las obras de este proyecto una vez que el proyecto constructivo se prevé que este finalizado en 2009.

ENMIENDA NÚM. 14

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso y don Francisco Xesús Jorquera Caselas (Grupo Parlamentario Mixto)

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38.
Programa: 453-B.
Artículo: 61.
Proyecto: N-550. Variante de Ordes (PC) (6,5 Km).
Importe: 500 miles €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38.
Programa: 453-B.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Concepto: 603.
Proyecto: 2007.17.38.4998.
Importe: 500 miles €.

MOTIVACIÓN

Necesidad de dotar el proyecto constructivo, una vez que está previsto que la fase de estudio informativo se termine durante el 2009.

ENMIENDA NÚM. 15

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso y don Francisco Xesús Jorquera Caselas (Grupo Parlamentario Mixto)

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38.

Programa: 453-B.
Artículo: 60.
Proyecto: Puente Nova Aceña, sobre el río Cabe (Monforte).
Importe: 2.000 miles €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38.
Programa: 453-B.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Concepto: 603.
Proyecto: 2007.17.38.4998.
Importe: 2.000 miles €.

MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 16

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso y don Francisco Xesús Jorquera Caselas (Grupo Parlamentario Mixto)

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38.
Programa: 453-B.
Artículo: 61.
Proyecto: Mejoras en la N-120 en Monforte.
Importe: 400 miles €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38.
Programa: 453-B.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Concepto: 603.
Proyecto: 2007.17.38.4998.
Importe: 400 miles €.

MOTIVACIÓN

Necesidad de mejorar el estado de este tramo de carretera nacional.

ENMIENDA NÚM. 17

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso y don Francisco Xesús Jorquera Caselas (Grupo Parlamentario Mixto)

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38.
Programa: 453-B.
Artículo: 60.
Proyecto: Variante Milladoiro-Santiago N-525 (PC).
Importe: 500 miles €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38.
Programa: 453-B.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Concepto: 603.
Proyecto: 2007.17.38.4998.
Importe: 500 miles €.

MOTIVACIÓN

Necesidad de dotar el proyecto constructivo, una vez que está previsto que la fase de estudio informativo se termine durante el 2009.

ENMIENDA NÚM. 18

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso y don Francisco Xesús Jorquera Caselas (Grupo Parlamentario Mixto)

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38.
Programa: 453-B.
Artículo: 61.
Proyecto: 2007.17.38.3140. Transformación de la Estación de Santiago en la Estación Intermodal.
Importe: 500 miles €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38.
Programa: 453-B.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Concepto: 603.
Proyecto: 2007.17.38.4998.
Importe: 500 miles €.

MOTIVACIÓN

Necesidad de dotar la partida de referencia, contemplada en los PGE de 2008 pero no ejecutada.

ENMIENDA NÚM. 19

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso y don Francisco Xesús Jorquera Caselas (Grupo Parlamentario Mixto)

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38.
Programa: 453-B.
Artículo: 60.
Proyecto: Conexión de la A-52 con el parque empresarial Val de Rabeda.
Importe: 500 miles €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38.
Programa: 453-B.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Concepto: 603.
Proyecto: 2007.17.38.4998.
Importe: 500 miles €.

MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 20

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso y don Francisco Xesús Jorquera Caselas (Grupo Parlamentario Mixto)

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38.
Programa: 453-B.
Artículo: 60.
Proyecto: Carril para vehículos lentos en el tramo Lalín-Ponte Ulla de la N-525.
Importe: 300 miles €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38.
Programa: 453-B.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Concepto: 603.
Proyecto: 2007.17.38.4998.
Importe: 300 miles €.

MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 21

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso y don Francisco Xesús Jorquera Caselas (Grupo Parlamentario Mixto)

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38.

Programa: 453-B.
Artículo: 60.
Proyecto: Conexión de Confurco (Ponteareas) con la A-52.
Importe: 500 miles €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38.
Programa: 453-B.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Concepto: 603.
Proyecto: 2007.17.38.4998.
Importe: 500 miles €.

MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 22

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso y don Francisco Xesús Jorquera Caselas (Grupo Parlamentario Mixto)

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38.
Programa: 453-B.
Artículo: 60.
Proyecto: Desdoblamiento de la Ronda Norte en Lugo.
Importe: 700 miles €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38.
Programa: 453-B.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Concepto: 603.
Proyecto: 2007.17.38.4998.
Importe: 700 miles €.

MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 23

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso y don Francisco Xesús Jorquera Caselas (Grupo Parlamentario Mixto)

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38.
Programa: 453-B.
Artículo: 60.
Proyecto: 2004.17.38.0542. Acceso aeropuerto de Peinador desde AP-9 (O) (0,89 Km).
Importe: 1.000 miles €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38.
Programa: 453-B.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Concepto: 603.
Proyecto: 2007.12.30.4998.
Importe: 1.000 miles €.

MOTIVACIÓN

Incrementar la dotación de esta partida, para que pueda ser completada en dos años.

ENMIENDA NÚM. 24

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso y don Francisco Xesús Jorquera Caselas (Grupo Parlamentario Mixto)

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38.

Programa: 453-B.
Artículo: 61.
Proyecto: Mejoras en la N-634 (tramo Mesía-Vilasantar).
Importe: 600 miles €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38.
Programa: 453-B.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Concepto: 603.
Proyecto: 2007.17.38.4998.
Importe: 600 miles €.

MOTIVACIÓN

Esta carretera presenta graves deficiencias: puntos negros para los peatones. Además faltan servicios complementarios como pueden ser pasos subterráneos, vías de servicio, puentes, etc.

ENMIENDA NÚM. 25

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso y don Francisco Xesús Jorquera Caselas (Grupo Parlamentario Mixto)

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 19.
Programa: 451-N.
Artículo: 74.
Proyecto: Convenio con el Ayuntamiento de Carballo para la construcción de la Ronda de Circunvalación enlace con Santiago de Compostela, Polígono Industrial Fisterra.
Importe: 1.000 miles €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38.
Programa: 453-B.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Concepto: 603.
Proyecto: 2007.17.38.4998.
Importe: 1.000 miles €.

MOTIVACIÓN

Carballo es una localidad con 31.000 habitantes, que soporta una alta densidad de tráfico rodado que tiene que atravesar el centro de la localidad con los consiguientes perjuicios para los habitantes de la localidad y los propios conductores que deben soportar continuas retenciones para atravesar la villa.

ENMIENDA NÚM. 26

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso y don Francisco Xesús Jorquera Caselas (Grupo Parlamentario Mixto)

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38.
Programa: 453-B.
Artículo: 60.
Proyecto: 2005.17.38.0589 AC-14. Tramo: As Lonzas-Zapateira (O) (4,0 Km).
Importe: 2.400 miles €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38.
Programa: 453-B.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Concepto: 603.
Proyecto: 2007.17.38.4998.
Importe: 2.400 miles €.

MOTIVACIÓN

Incrementar la dotación para la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 27

FIRMANTES:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso y don Francisco Xesús Jorquera Caselas (Grupo Parlamentario Mixto)

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38.
Programa: 453-B.
Artículo: 60.
Proyecto: Estudio de acceso desde la A-52 a los Parques Industriales de San Cibrao Das Viñas y O Pereiro.
Importe: 500 miles €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38.
Programa: 453-B.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Concepto: 603.
Proyecto: 2007.17.38.4998.
Importe: 500 miles €.

MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia.

———

ENMIENDA NÚM. 28

FIRMANTES:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso y don Francisco Xesús Jorquera Caselas (Grupo Parlamentario Mixto)

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38.
Programa: 453-B.
Artículo: 60.
Proyecto: Nuevo acceso de la AP-9 en el Polígono de Vidriero en Campolongo (Pontedeume).
Importe: 400 miles €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38.
Programa: 453-B.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Concepto: 603.
Proyecto: 2007.17.38.4998.
Importe: 400 miles €.

MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia.

———

ENMIENDA NÚM. 29

FIRMANTES:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso y don Francisco Xesús Jorquera Caselas (Grupo Parlamentario Mixto)

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 40.
Programa: 453-A.
Artículo: 60.
Proyecto: 2006.17.40.0841 Ferrol-A Coruña.
Importe: 15.000 miles €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 40.
Programa: 453-A.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Concepto: 603.
Proyecto: 2009.17.40.0100.
Importe: 15.000 miles €.

MOTIVACIÓN

Acelerar la ejecución de las obras del Eixo Atlántico.

———

ENMIENDA NÚM. 30

FIRMANTES:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso y don Francisco Xesús Jorquera Caselas (Grupo Parlamentario Mixto)

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 40.
Programa: 453-A.
Artículo: 60.
Proyecto: 2007.17.40.0142 Eje Atlántico entre Vigo y Pontevedra.
Importe: 20.000 miles €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 40.
Programa: 453-A.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Concepto: 603.
Proyecto: 2009.17.40.0100.
Importe: 20.000 miles €.

MOTIVACIÓN

Acelerar la ejecución de las obras del Eixo Atlántico.

ENMIENDA NÚM. 31

FIRMANTES:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso y don Francisco Xesús Jorquera Caselas (Grupo Parlamentario Mixto)

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 40.
Programa: 453-A.
Artículo: 60.
Proyecto: 2008.17.40.0139 Eje Atlántico Tramo Vigo-Frontera Portuguesa.
Importe: 6.000 miles €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 40.
Programa: 453-A.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Concepto: 603.
Proyecto: 2009.17.40.0100.
Importe: 6.000 miles €.

MOTIVACIÓN

Acelerar la ejecución de las obras del Eixo Atlántico.

ENMIENDA NÚM. 32

FIRMANTES:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso y don Francisco Xesús Jorquera Caselas (Grupo Parlamentario Mixto)

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 40.
Programa: 453-A.
Artículo: 60.
Proyecto: 2005.14.40.0140 L.A.V. Ourense-Lugo.
Importe: 1.000 miles €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 40.
Programa: 453-A.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Concepto: 603.
Proyecto: 2009.17.40.0100.
Importe: 1.000 miles €.

MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 33

FIRMANTES:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso y don Francisco Xesús Jorquera Caselas (Grupo Parlamentario Mixto)

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 40.
Programa: 453-A.
Artículo: 60.
Proyecto: 2003.17.40.0138 L.A.V. Lugo-A Coruña (Estudios).
Importe: 1.000 miles €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 40.
Programa: 453-A.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Concepto: 603.
Proyecto: 2009.17.40.0100.
Importe: 1.000 miles €.

MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 34

FIRMANTES:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso y don Francisco Xesús Jorquera Caselas (Grupo Parlamentario Mixto)

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 40.
Programa: 453-A.
Artículo: 60.
Proyecto: Conexión ferroviaria de Ferrol con el Puerto exterior de Ferrol.
Importe: 1.000 miles €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 40.
Programa: 453-A.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Concepto: 603.
Proyecto: 2009.17.40.0100.
Importe: 1.000 miles €.

MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 35

FIRMANTES:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso y don Francisco Xesús Jorquera Caselas (Grupo Parlamentario Mixto)

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 40.
Programa: 453-A.
Artículo: 60.
Proyecto: Conexión ferroviaria de A Coruña con el Puerto exterior de A Coruña.
Importe: 1.000 miles €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 40.
Programa: 453-A.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Concepto: 603.
Proyecto: 2009.17.40.0100.
Importe: 1.000 miles €.

MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 36

FIRMANTES:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso y don Francisco Xesús Jorquera Caselas (Grupo Parlamentario Mixto)

ALTA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 16.
Programa: 422-M.
Artículo: 74.
Concepto: (Nuevo: Fundación para o fomento de calidade o desenvolvemento tecnolóxico de Galicia.
Importe: 3.000 miles €.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929M Imprevistos y Funciones no Clasificadas.
Capítulo: 5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51 otros imprevistos.
Concepto: 510 para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales..
Proyecto: 2009.17.40.0100.
Importe: 3.000 miles €.

MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 37

FIRMANTES:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso y don Francisco Xesús Jorquera Caselas (Grupo Parlamentario Mixto)

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino.
Servicio: 05.
Programa: 456-A.
Artículo: 60.
Proyecto: Plan Nacional de Calidad de las aguas en Galicia. Saneamiento de Teo.
Importe: 3.000 miles €.

BAJA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino.
Servicio: 05.
Programa: 452-A.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.
Concepto: 613.
Proyecto: 2009.23.05.0001.
Importe: 3.000 miles €.

MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia, ya contemplada en los presupuestos del vigente año, pero no ejecutada.

ENMIENDA NÚM. 38

FIRMANTES:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso y don Francisco Xesús Jorquera Caselas (Grupo Parlamentario Mixto)

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino.
Servicio: 05.
Programa: 456-D.
Artículo: 60.
Proyecto: 2008.23.06.3606 Mejora Ambiental Playa Moaña. Ensenada de Meira.
Importe: 500 miles €.

BAJA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino.
Servicio: 05.
Programa: 452-A.

Capítulo: 6.
Artículo: 61.
Concepto: 613.
Proyecto: 2009.23.05.0001.
Importe: 500 miles €.

MOTIVACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 39

FIRMANTES:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso y don Francisco Xesús Jorquera Caselas (Grupo Parlamentario Mixto)

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino.
Servicio: 06.
Programa: 456-D.
Artículo: 60.
Proyecto: 2008.23.06.3604 Recuperación espacios playas de Limens, Nerga, Cabo de Home en Cangas de Morrazo (Pontevedra).
Importe: 300 miles €.

BAJA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino.
Servicio: 05.
Programa: 452-A.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.
Concepto: 613.
Proyecto: 2009.23.05.0001.
Importe: 300 miles €.

MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 40

FIRMANTES:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso y don Francisco Xesús Jorquera Caselas (Grupo Parlamentario Mixto)

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino.
Servicio: 06.
Programa: 456-D.
Artículo: 60.
Proyecto: Regeneración ría de O Burgo (A Coruña).
Importe: 1.000 miles €.

BAJA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino.
Servicio: 05.
Programa: 452-A.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.
Concepto: 613.
Proyecto: 2009.23.05.0001.
Importe: 1.000 miles €.

MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 41

FIRMANTES:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso y don Francisco Xesús Jorquera Caselas (Grupo Parlamentario Mixto)

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino.
Servicio: 05.
Programa: 456-D.
Artículo: 60.

Proyecto: Regeneración borde litoral de Vigo (A Guía y Alcabre).
Importe: 400 miles €.

BAJA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino.
Servicio: 05.
Programa: 452-A.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.
Concepto: 613.
Proyecto: 2009.23.05.0001.
Importe: 400 miles €.

MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia, ya contemplada en los presupuestos del vigente año, pero no ejecutada.

ENMIENDA NÚM. 42

FIRMANTES:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso y don Francisco Xesús Jorquera Caselas (Grupo Parlamentario Mixto)

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino.
Servicio: 06.
Programa: 456-D.
Artículo: 60.
Proyecto: Senda peatonal en la playa de Mañóns, Boiro.
Importe: 400 miles €.

BAJA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino.
Servicio: 05.
Programa: 452-A.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.
Concepto: 613.
Proyecto: 2009.23.05.0001.
Importe: 400 miles €.

MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 43

FIRMANTES:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso y don Francisco Xesús Jorquera Caselas (Grupo Parlamentario Mixto)

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino.
Servicio: 06.
Programa: 456-D.
Artículo: 60.
Proyecto: 2008.23.06.3603 Mejora ambiental de la playa de Agrelo-Playa de Lapamán en Bueu (Morrazo, Pontevedra).
Importe: 200 miles €.

BAJA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino.
Servicio: 05.
Programa: 452-A.
Capítulo: 6 Artículo:61 Concepto: 613 Proyecto: 2009.23.05.0001.
Importe: 200 miles €.

MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 44

FIRMANTES:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso y don Francisco Xesús Jorquera Caselas (Grupo Parlamentario Mixto)

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino.

Servicio: 06.
Programa: 456-D.
Artículo:60.
Proyecto: 2008.23.06.3602 Acondicionamiento franja litoral Tragobe (desde punta Tragobe a puente de A lila) en Cambados (Pontevedra).
Importe: 800 miles €.

BAJA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino.
Servicio: 05.
Programa: 452-A.
Capítulo: 6.
Artículo:61.
Concepto: 613.
Proyecto: 2009.23.05.0001.
Importe: 800 miles €.

MOTIVACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 45

FIRMANTES:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso y don Francisco Xesús Jorquera Caselas (Grupo Parlamentario Mixto)

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino.
Servicio: 18.
Programa: 414-B.
Artículo:75.
Concepto: (Nuevo): Programa de desarrollo rural en Galicia.
Importe: 18.000 miles €.

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929M Imprevistos y Funciones no Clasificadas.
Capítulo: 5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51 Otros imprevistos.
Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 18.000 miles €.

MOTIVACIÓN

Dotar económicamente la continuación del programa de desarrollo rural en galicia con los siguientes objetivos:

Movilización de superficies agrarias ociosas.
Promoción de la ganadería extensiva.
Promoción de la agricultura ecológica.
Asimilación de tierras a las explotaciones agroganaderas existentes.
Apoyo a la industria de transformación agroganadera.
Fijación de población en el medio rural.

ENMIENDA NÚM. 46

FIRMANTES:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso y don Francisco Xesús Jorquera Caselas (Grupo Parlamentario Mixto)

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino.
Servicio: 05.
Programa: 456-A.
Articulo:60.
Proyecto: Plan nacional de calidad de las aguas en Galicia. Saneamiento de Tomiño..
Importe: 1.500 miles €.

BAJA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino.
Servicio: 05.
Programa: 456-A.
Concepto: 603.
Proyecto: 2009.23.05.0002.
Importe: 1.500 miles €.

MOTIVACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 47

FIRMANTES:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso y don Francisco Xesús Jorquera Caselas (Grupo Parlamentario Mixto)

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino.
Servicio: 06.
Programa: 456-D.
Artículo: 60.
Proyecto: Acondicionamiento y recuperación del dominio público marítimo terrestre en Lourido. San Salvador de Poio.
Importe: 400 miles €.

BAJA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino.
Servicio: 05.
Programa: 452-A.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.
Concepto: 613.
Proyecto: 2009.23.05.0001.
Importe: 400 miles €.

MOTIVACIÓN

Dotar un proyecto ya existente.

———

ENMIENDA NÚM. 48

FIRMANTES:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso y don Francisco Xesús Jorquera Caselas (Grupo Parlamentario Mixto)

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino.
Servicio: 06.
Programa: 456-D.
Artículo: 60.
Proyecto: Regeneración y recuperación medioambiental de Xunqueiras do Caramiñal, en A Pobra.
Importe: 500 miles €.

BAJA

Sección:23 Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino.
Servicio: 05.
Programa: 456-A.
Concepto: 603.
Proyecto: 2009.23.05.0002.
Importe: 500 miles €.

MOTIVACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

———

ENMIENDA NÚM. 49

FIRMANTES:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso y don Francisco Xesús Jorquera Caselas (Grupo Parlamentario Mixto)

Presupuesto del Estado

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino.
Servicio: 05.
Programa: 000-X.
Concepto: 71005. Confederación Hidrográfica del Miño Sil.
Importe: 3.000 miles €.

BAJA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino.
Servicio: 05.
Programa: 452-A.
Concepto: 613.
Proyecto: 2009.23.05.0001.
Importe: 342,29 miles €.

BAJA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino.
Servicio: 05.
Programa: 456-A.
Concepto; 603.
Proyecto: 2009.23.05.0002.
Importe: 2.657,71 miles €.

Presupuesto del Organismo Confederación Hidrográfica del Miño Sil (231)

ALTA

Ingresos:

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino.
Organismo: 231.
Concepto: 700. Del Departamento al que está adscrito.
Importe: 3.000 miles €.

ALTA

Gastos:

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino.
Organismo: 231.
Programa: 452-A.
Artículo:60.
Proyecto: Encauzamiento del río Fonteliño en Porriño.
Importe: 1.500 miles €.

Proyecto: Mejora del entorno del Parque Náutico de Caliza en Castrelo de Miño (acondicionamiento de las márgenes del rio Miño, paseo por la orilla).
Importe: 500 miles €.

Proyecto: Restauración y limpieza de los márgenes de las cuencas de los afluentes del rio Miño, en la provincia de Lugo.
Importe: 1.000 miles €.

MOTIVACIÓN

Dotar las partidas de referencia.

ENMIENDA NÚM. 50

FIRMANTES:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso y don Francisco Xesús Jorquera Caselas (Grupo Parlamentario Mixto)

ALTA

Sección: 24 Ministerio de Cultura.
Servicio: 04.
Programa: 332-A.
Artículo:62.
Proyecto: Descripción y restauración de fondos medievales gallegos existentes en el Archivo Histórico Nacional.
Importe: 150 miles €.

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929M Imprevistos y Funciones no Clasificadas.
Capítulo: 5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo:51 Otros imprevistos.
Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 150 miles €.

MOTIVACIÓN

Dar continuidad presupuestaria a una actuación iniciada en el 2008.

ENMIENDA NÚM. 51

FIRMANTES:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso y don Francisco Xesús Jorquera Caselas (Grupo Parlamentario Mixto)

ALTA

Sección: 24 Ministerio de Cultura.
Servicio: 06.
Programa: 334-A.

Artículo: 76.

Concepto: (Nuevo): Convenio con el Ayuntamiento de Muros para la compra del edificio del antiguo cine «París» y su conversión en Auditorio Municipal.

Importe: 400 miles €.

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios.

Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M Imprevistos y Funciones no Clasificadas.

Capítulo: 5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51 Otros imprevistos.

Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 400 miles €.

MOTIVACIÓN

Necesidad de realizar un convenio con el Ayuntamiento de Muros y dotarlo presupuestariamente, de cara a la creación de un auditorio municipal.

ENMIENDA NÚM. 52

FIRMANTES:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso y don Francisco Xesús Jorquera Caselas (Grupo Parlamentario Mixto)

ALTA

Sección: 24 Ministerio de Cultura.

Servicio: 06.

Programa: 334-A.

Artículo: 76.

Concepto: (Nuevo): Convenio con el Ayuntamiento de Allariz para la realización del «Corredor do Río Arnoia».

Importe: 300 miles €.

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios.

Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M Imprevistos y Funciones no Clasificadas.

Capítulo: 5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo:51 Otros imprevistos.

Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 300 miles €.

MOTIVACIÓN

Mediante este convenio se pretende impulsar el «Corredor del río Arnoía». Se trata de adquirir el Muiño de la Mogarica para su transformación con la rehabilitación en un espacio etnográfico y de servicios al corredor del río Arnoia que permite hacer del Arnoía un activo económico para Allariz y la comarca de la Reserva de la Biosfera del área de Allariz.

La rehabilitación se completaría con una intervención de recuperación de presas y paisajes y espacios adyacentes en fas márgenes del río Arnoia. Así mismo, se comprarían 30.000 m de terrenos para completar los espacios públicos en el paraje del Ferradal.

ENMIENDA NÚM. 53

FIRMANTES:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso y don Francisco Xesús Jorquera Caselas (Grupo Parlamentario Mixto)

ALTA

Sección: 24 Ministerio de Cultura.

Servicio: 06 Programa: 334-A.

Artículo:76.

Concepto: (Nuevo): Convenio con el Ayuntamiento de Ourense para actuaciones de mejora de los márgenes del río Barbaña (Ourense).

Importe: 1.000 miles €.

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios.

Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M Imprevistos y Funciones no Clasificadas.

Capítulo: 5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51 Otros imprevistos.
Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 1.000 miles €.

MOTIVACIÓN

Estas actuaciones comprenden la rehabilitación del edificio «La Molinera», la reposición del puente Codesal y actuaciones en las márgenes del río.

ENMIENDA NÚM. 54

FIRMANTES:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso y don Francisco Xesús Jorquera Caselas (Grupo Parlamentario Mixto)

ALTA

Sección: 24 Ministerio de Cultura.
Servicio: 06.
Programa: 334-A.
Artículo:76.
Concepto: (Nuevo): Transferencia de capital al Ayuntamiento de Allariz (Ourense) para Centro de Interpretación de la Historia Medieval.
Importe: 500 miles €.

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios.

Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929M Imprevistos y Funciones no Clasificadas.
Capitulo: 5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo:51 Otros imprevistos.
Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 500 miles €.

MOTIVACIÓN

Dar continuidad al convenio contemplado en los PGE de 2008 para continuar la ejecución del citado proyecto.

ENMIENDA NÚM. 55

FIRMANTES:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso y don Francisco Xesús Jorquero Caselas (Grupo Parlamentario Mixto)

ALTA

Sección: 24 Ministerio de Cultura.
Servicio: 06.
Programa: 333-A.
Artículo: 76.
Concepto: (Nuevo): Convenio con el Ayuntamiento de Ourense para la realización de la segunda fase del «Proxecto das Burgas».
Importe: 2.000 miles €.

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929M Imprevistos y Funciones no Clasificadas.
Capítulo: 5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51 Otros imprevistos.
Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 2.000 miles €.

MOTIVACIÓN

Se pretende dotar adecuadamente la realización de la segunda fase del proyecto, que comprende la compra del espacio para proseguir las excavaciones.

ENMIENDA NÚM. 56

FIRMANTES:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso y don Francisco Xesús Jorquero Caselas (Grupo Parlamentario Mixto)

ALTA

Sección: 24 Ministerio de Cultura.
Servicio: 03.

Programa: 334-A.
Artículo: 76.
Concepto: (Nuevo) Al Ayuntamiento de Pontevedra para musealización del Museo de Pontevedra.
Importe: 500 miles €.

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929M Imprevistos y Funciones no Clasificadas.
Capítulo: 5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51 Otros imprevistos.
Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 500 miles €.

MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 57

FIRMANTES:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso y don Francisco Xesús Jorquero Caselas (Grupo Parlamentario Mixto)

ALTA

Sección: 24 Ministerio de Cultura.
Servicio: 03.
Programa: 333-A.
Artículo: 76.
Concepto: (Nuevo): Al Ayuntamiento de A Coruña para restauración y musealización de la Torre de Hércules.
Importe: 1.000 miles €.

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929M Imprevistos y Funciones no Clasificadas.
Capítulo: 5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51 Otros imprevistos.
Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 1.000 miles €.

MOTIVACIÓN

Teniendo en cuenta la candidatura del edificio a la declaración de Patrimonio de la Humanidad y previéndose un proyecto e musealización para el mismo. El Estado como titular del mismo debería aportar los recursos específicos para atender la realización de las obras de conservación e implantación del citado proyecto de musealización.

ENMIENDA NÚM. 58

FIRMANTES:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso y don Francisco Xesús Jorquero Caselas (Grupo Parlamentario Mixto)

ALTA

Sección: 24 Ministerio de Cultura.
Servicio: 03.
Programa: 337-B.
Artículo: 75.
Concepto: (Nuevo) A la Xunta de Galicia para actuaciones de restauración.
Importe: 2.500 miles €.

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929M Imprevistos y Funciones no Clasificadas.
Capítulo: 5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51 Otros imprevistos.
Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 2.500 miles €.

MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 59

FIRMANTES:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso y don Francisco Xesús Jorquero Caselas (Grupo Parlamentario Mixto)

ALTA

Sección: 24 Ministerio de Cultura.
Servicio: 03.
Programa: 337-B.
Artículo: 60.
Proyecto: Plan Director del Castillo de San Felipe (Ferrol).
Importe: 300 miles €.

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929M Imprevistos y Funciones no Clasificadas.
Capítulo: 5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51 Otros imprevistos.
Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 300 miles €.

MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 60

FIRMANTES:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso y don Francisco Xesús Jorquero Caselas (Grupo Parlamentario Mixto)

ALTA

Sección: 24 Ministerio de Cultura.
Servicio: 04.
Programa: 332-B.
Artículo: 45.
Concepto: Convenio con la Xunta de Galicia para equipamiento de bibliotecas nodales.
Importe: 1.200 miles €.

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929M Imprevistos y Funciones no Clasificadas.
Capítulo: 5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51 Otros imprevistos.
Proyecto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 1.200 miles €.

MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 61

FIRMANTES:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso y don Francisco Xesús Jorquero Caselas (Grupo Parlamentario Mixto)

ALTA

Sección: 24 Ministerio de Cultura.
Servicio: 06.
Programa: 334-A.
Artículo: 75.
Proyecto: Convenio con la Xunta de Galicia para construcción de Centro Coreográfico Gallego.
Importe: 2.000 miles €.

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929M Imprevistos y Funciones no Clasificadas.
Capítulo: 5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51 Otros imprevistos.

Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 2.000 miles €.

MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 62

FIRMANTES:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso y don Francisco Xesús Jorquero Caselas (Grupo Parlamentario Mixto)

ALTA

Sección: 27 Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09.
Programa: 216-O.
Artículo: 76.
Concepto: (Nuevo): Convenio con el Ayuntamiento de Carballo para la construcción de un nuevo mercado municipal de abastos.
Importe: 800 miles €.

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929M Imprevistos y Funciones no Clasificadas.
Capítulo: 5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51 Otros imprevistos.
Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 800 miles €.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer la construcción de un nuevo mercado municipal de abastos en Carballo, mediante la realización de un Convenio y la correspondiente dotación presupuestaria.

ENMIENDA NÚM. 63

FIRMANTES:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso y don Francisco Xesús Jorquero Caselas (Grupo Parlamentario Mixto)

ALTA

Sección: 15 Ministerio de Economía y Hacienda.
Servicio: 01.
Programa: 337B.
Capítulo: 443.
Proyecto: Transferencia corriente al Consorcio «Ciudad de Santiago de Compostela».
Importe: 3.000 miles €.

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929M Imprevistos y Funciones no Clasificadas.
Capítulo: 5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51 Otros imprevistos.
Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 3.000 miles €.

MOTIVACIÓN

Paliar la reducción de fondos que para dicho consorcio contempla el proyecto de PGE para 2009 con respecto a años anteriores.

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

En nombre de los Grupos Parlamentarios abajo firmantes tenemos el honor de dirigirnos a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 110 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar las siguientes enmiendas a las secciones, al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de octubre de 2008.—**José Antonio Alonso Suárez,** Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.—**Josu Iñaki Erkoreka Gervasio**, Portavoz del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV).

ENMIENDA NÚM. 64

FIRMANTES:
Grupos Parlamentarios Socialista del Congreso y Vasco (EAJ-PNV)

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 19. Secretaría de Estado de Planificación y Relaciones Institucionales.
Programa: 451-N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.
Capítulo: 7.
Artículo: 74.
Concepto (nuevo): Convenio con la Autoridad Portuaria de Pasajes para la construcción de la nueva lonja pesquera, polígono industrial portuario de la Herrea-Sur, ampliación del silo de coches y conexión del puerto con Errentería-Kaputxinos.
Importe: 9.500 miles €.

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929M. Imprevistos y Funciones no Clasificadas.
Capítulo: 5. Fondos de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 9.500 miles €.

MOTIVACIÓN

Dotar las actuaciones de referencia.

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 110 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar las siguientes enmiendas al articulado, al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de octubre de 2008.—**José Antonio Alonso Suárez,** Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

ENMIENDA NÚM. 65

FIRMANTES:
Grupos Parlamentarios Socialista del Congreso y Vasco (EAJ-PNV)

De adición.

Al apartado VII de la exposición de motivos.

Se añade un párrafo al apartado VII de la exposición de motivos, con la siguiente redacción:

«De acuerdo con los trabajos llevados a cabo por la Mesa de fiscalidad agraria, y siendo previsible que el nivel medio de los precios del gasóleo utilizado en la agricultura y ganadería en el período que discurre entre el 1 de octubre de 2007 y el 31 de diciembre de 2008 excederá el nivel medio alcanzado por dichos precios en el período comprendido entre el 1 de enero de 2004 y el 31 de diciembre de 2005, incrementado en el índice de precios en origen percibidos por el agricultor, se establece la previsión correspondiente en relación con la devolución del Impuesto sobre Hidrocarburos soportado por los agricultores en sus adquisiciones de gasóleo en el período comprendido entre el 1 de octubre de 2007 y el 31 de diciembre de 2008.»

MOTIVACIÓN

Recoger la disposición adicional nueva correspondiente a devolución extraordinaria del Impuesto sobre Hidrocarburos para agricultores y ganaderos.

ENMIENDA NÚM. 66

FIRMANTES:
Grupos Parlamentarios Socialista del Congreso y Vasco (EAJ-PNV)

De adición.

Se introduce en el artículo 11 «De las limitaciones presupuestarias» del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009, un nuevo apartado, con el siguiente texto:

«Cuatro. Con vigencia exclusiva para el año 2009, no serán de aplicación las limitaciones contenidas en los artículo 50 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, y 16 del texto refundido de la

Ley General de Estabilidad Presupuestaria, según redacción dada por el Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, respecto de la financiación de las ampliaciones de crédito que se realicen en la aplicación presupuestaria 15.19.9230.351.01 «Cobertura de riesgos en avales prestados por el Tesoro, incluidos los riesgos de ejercicios anteriores», cuando sean consecuencia de las medidas financieras contenidas en el Real Decreto-ley 6/2008 y en el Real Decreto-ley 7/2008. Dichas ampliaciones de crédito podrán financiarse con los ingresos derivados de las comisiones de los avales o, en su caso, con Deuda Pública.

El actual apartado Cuatro debe pasar a ser el Cinco».

MOTIVACIÓN

Articular la operatividad de las medias contempladas en el Real Decreto-ley 6/2008 y en el Real Decreto-ley 7/2008.

ENMIENDA NÚM. 67

FIRMANTES:
Grupos Parlamentarios Socialista del Congreso y Vasco (EAJ-PNV)

De modificación.

Se modifica el apartado Uno del artículo 23 «Oferta de Empelo Público u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal», del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2009, que queda con la siguiente redacción:

«Uno. Durante el año 2009, el número total de plazas de nuevo ingreso del personal del sector público delimitado en el artículo anterior será, como máximo, igual al 30 por 100 de la tasa de reposición de efectivos y se concentrará en los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales y, en especial, para el desarrollo de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia. Dentro de este límite, la oferta de empleo público incluirá los puestos y plazas desempeñados por personal interino, contratado o nombrado en el ejercicio anterior al que se refiere la letra a) del apartado 1 del artículo 10 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, excepto aquellos sobre los que exista reserva de puesto, o estén incursos en procesos de revisión.

La limitación a que se hace referencia en el párrafo anterior no será de aplicación:

a) Al personal de la Administración de Justicia, para el que el número de plazas se determinará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial.
b) A las Administraciones públicas con competencias educativas para el desarrollo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en relación con la determinación del número de plazas para el acceso a los cuerpos de funcionarios docentes.
c) A las Administraciones públicas con competencias sanitarias en relación con la cobertura de las correspondientes plazas en los hospitales y centros de salud del Sistema Nacional de Salud.
d) Al personal de las Administraciones públicas que tenga encomendadas las funciones de control y vigilancia del cumplimiento de la normativa en el orden social, la gestión de las políticas activas de empleo y de las prestaciones por desempleo.
e) A Instituciones Penitenciarias.

No obstante lo dispuesto en el párrafo primero de este apartado, en el ámbito de las Fuerzas Armadas, el número de plazas de militares profesionales de Tropa y Marinería será el necesario para alcanzar los efectivos fijados en la disposición adicional decimocuarta, aplicándose un límite del sesenta y cinco por ciento de la tasa de reposición de efectivos a la cobertura de plazas de oficiales y suboficiales.

Por lo que respecta a la cobertura de las plazas correspondientes a seguridad aérea, a Fuerzas y Cuerpos de la Seguridad del Estado, a las correspondientes a aquellas Comunidades Autónomas que deban efectuar un despliegue de los efectivos de Policía Autónoma en su territorio y, en el ámbito de la Administración Local, a las correspondientes al personal de la policía local, personal de los servicios de prevención y extinción de incendios y municipios con población inferior a 50.000 habitantes el límite máximo será del cien por cien de la tasa de reposición de efectivos.»

MOTIVACIÓN

Se considera que el apoyo al desarrollo de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, debe ser uno de los criterios que inspiren la convocatorias de personal de nuevo ingreso en 2009 junto al general de los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públi-

cos esenciales en el marco de la limitación de la tasa de reposición de efectivos del 30 por 100.

Por otra parte, por razones de seguridad y dada la naturaleza de las funciones de los servicios de prevención y extinción de incendios en el ámbito de la Administración Local, se considera conveniente fijar un límite del cien por cien a la tasa de reposición de efectivos de cara a la oferta de empleo público de 2009 en los mismos términos que se hace para la Policía Local.

A su vez, dada las peculiaridades de los municipios de menos de 50.000 habitantes, y con el objetivo de mantener la adecuada prestación de los servicios públicos, se considera conveniente la aplicación de una tasa de reposición de efectivos del cien por cien.

ENMIENDA NÚM. 68

FIRMANTES:
Grupos Parlamentarios Socialista del Congreso y Vasco (EAJ-PNV)

De modificación.

Modificación del cuadro del apartado Cinco del artículo 48.

Texto de la enmienda.

Se propone modificar la configuración del cuadro de cuantías mínimas de las pensiones del Sistema de la Seguridad Social que se recoge en el artículo 48.Cinco del Proyecto, separando en un nuevo cuadro las pensiones de orfandad y en favor de familiares (para que no figure en la cabecera la palabra «cónyuge»), de la siguiente forma:

Clase de pensión	Titulares		
	Con cónyuge a cargo – Euros/año	Sin cónyuge Unidad económica unipersonal – Euros/año	Con cónyuge no a cargo – Euros/año
Jubilación:			
Titular con sesenta y cinco años	9.709,28	7.831,74	7.621,74
Titular menor de sesenta y cinco años	9.087,82	7.311,92	7.101,92
Incapacidad permanente:			
Gran invalidez	14.563,92	11.747,68	11.432,68
Absoluta	9.709,28	7.831,74	7.621,74
Total: Titular con sesenta y cinco años	9.709,28	7.831,74	7.621,74
Total: Titular con edad entre sesenta y sesenta y cuatro años	9.087,82	7.311,92	7.101,92
Total: Derivada de enfermedad común menos de sesenta años	4.968,04	4.968,04	4.758,04
Parcial del régimen de accidentes de trabajo: Titular con sesenta y cinco años	9.709,28	7.831,74	7.621,74
Viudedad:			
Titular con cargas familiares		9.087,82	
Titular con sesenta y cinco años o discapacidad en grado igual o superior al 65%		7.831,74	
Titular con edad entre sesenta y sesenta y cuatro años		7.311,92	
Titular con menos de sesenta años		5.877,48	

Clase de pensión	Euros/año
Orfandad:	
Por beneficiario	2.451,82
En la orfandad absoluta el mínimo se incrementará en 5.877,48 euros/año distribuidos, en su caso, entre los beneficiarios.	
Por beneficiario discapacitado menor de 18 años con una discapacidad en grado igual o superior al 65%	4.828,18
En favor de familiares:	
Por beneficiario	2.451,82
Si no existe viudo ni huérfano pensionistas:	
– Un solo beneficiario con sesenta y cinco años	5.931,66
– Un solo beneficiario menor de sesenta y cinco años	5.585,02
Varios beneficiarios: El mínimo asignado a cada uno de ellos se incrementará en el importe que resulte de prorratear 3.425,66 euros/año entre el número de beneficarios.	

MOTIVACIÓN

Se trata de una mera mejora técnica.

Hasta el momento, para la signación de cuantías mínimas a las pensiones de orfandad y en favor de familiares, se viene haciendo abstracción de la existencia o no de cónyuge.

Hay que tener cuenta que los titulares de dichas pensiones cuando están afectados por una incapacidad permanente en los grados de absoluta y gran invalidez pueden mantener la pensión habiendo contraído matrimonio.

Por ello, estas pensiones, en su globalidad, no encajan en ningna de las tres columnas, tal y como figuran encabezadas, del cuadro de cuantías mínimas que se recoge en el apartado Cinco del artículo 48 del Proyecto.

ENMIENDA NÚM. 69

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista

De modificación.

Se modifica el artículo 54 del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2009, que queda con la siguiente redacción:

«Artículo 54. Importe de los avales del Estado.

Uno. El importe máximo de los avales a otorgar por el Estado durante el ejercicio del año 2009 no podrá exceder de 100.500.000 miles de euros.

Dos. Dentro del total señalado en el apartado anterior, se reserva el importe de 100.000.000 miles de euros para garantizar las obligaciones derivadas de operaciones de financiación a las que se refiere el artículo 1 del Real Decreto-ley 7/2008, de 13 de octubre, de Medidas Urgentes en Materia Económico-Financiera en relación con el Plan de Acción Concertada de los Países de la Zona Euro.

El importe de los avales concedidos para garantizar operaciones de refinanciación de las señaladas en el párrafo anterior u operaciones que sustituyan a las mismas no contabilizará a efectos del límite establecido en el apartado uno.

Tres. Dentro del importe de 500.000 miles no reservados en apartado anterior, se establece un límite máximo de 40.000 miles de euros para garantizar las obligaciones derivadas de operaciones de crédito concertadas por empresas navieras domiciliadas en España Destinadas a la renovación y modernización de la flota mercante española mediante la adquisición por compra, por arrendamiento con opción de compra o por arrendamiento financiero con opción de compra, de buques mercantes nuevos, en construcción o usados cuya antigüedad máxima sea de cinco años.

Las solicitudes de aval que se presenten transcurridos seis meses desde la fecha de formalización de la adquisición del buque no podrán ser tenidas en cuenta.

La efectividad del aval que sea otorgado con anterioridad a la formalización de la adquisición del buque quedará condicionada a aque dicha formalización se produzca dentro de los seis meses siguientes a la fecha de notificación del otorgamiento del aval.

El importe avalado no podrá superar el 35 por ciento del precio total del buque financiado.

Las condiciones de los préstamos asegurables bajo este sistema serán, como máximo, las establecidas en el Real Decreto 442/1994, de 11 de marzo, sobre primas y financiación a la construcción naval, o disposiciones posteriores que lo modifiquen.

En todo caso, la autorización de avales se basará en una evaluación de la viabilidad económico-financiera de la operación y del riesgo.

La Comisión Delegada para Asuntos Económicos determinará el procedimiento de concesión de avales, los requisitos que deberán concurrir para la concesión de los mismos y las condiciones a que quedará sujeta la efectividad de los avales otorgados.

Cuatro. Se autoriza a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera para que, en la ejecución de los avales del Estado a los que se refiere el artículo 1 del Real Decreto-ley 7/2008, de 13 de octubre, de Medidas Urgentes en Materia Económico-Financiera en relación con el Plan de Acción Concertada de los Países de la Zona Euro, pueda efectuar los pagos correspondientes a las obligaciones garantizadas mediante operaciones de Tesorería con cargo al concepto específico que cree a tal fin.

Con posterioridad a su realización, la Dirección General del Tesoro y Política Financiera procederá a la aplicación definitiva al presupuesto de gastos de los pagos realizados en el ejercicio, salvo los efectuados en el mes de diciembre de cada año, que se aplicarán al presupuesto en el mes inmediato siguiente.»

MOTIVACIÓN

Esta enmienda es consecuencia de la aprobación del Real Decreto-ley 7/2008, de 13 de octubre, de Medidas Urgentes en Materia Económico-Financiera en relación con el Plan de Acción Concertada en los Países de la Zona Euro. En fecto, para hacer frente a los efectos de la crisis financiera internacional, los Gobiernos europeos, y en particular el Gobierno español ha adoptado un conjunto de medidas excepcionales. En concreto, el Gobierno español ha adoptado medidas encaminadas, por un lado a reforzar la protección de los depositantes e inversores en nuestas entidades de crédito y Empresas de Servicios de Inversión, a través del Real Decreto-ley 6/2008, de 10 de octubre, por el que se crea el Fondo para la Adquisición de Activos Financieros y también ha adoptado medidas encaminadas a impulsar la financiación a empresas y ciudadanos por parte de las entidades de crédito, a través del Real Decreto-ley 7/2008, por el que se aprueba el otorgamiento de avales del Estado a las operaciones de financiación nuevas que realicen las entidades de crédito residentes en España durante los ejercicios 2008 y 2009.

ENMIENDA NÚM. 70

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista

De adición.

Inclusión en el artículo 119 «Bases y tipos de cotización a la Seguridad Social, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional durante el año 2009», apartado Cuatro del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2009 de un nuevo párrafo 8, con el siguiente tenor literal:

«8. Los socios trabajadores de las Cooperativas de Trabajo Asociado dedicados a la venta ambulante, que perciban ingresos directamente de los compradores, quedarán incluidos, a efectos de la Seguridad Social, en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, siéndoles de aplicación, a efectos de la cotización, lo previsto en el punto 4 de este apartado.

En los supuestos en que se acredite que la venta ambulante se lleva a cabo durante un máximo de tres días a la semana en mercados tradicionales o "mercadillos", con horario de venta inferior a ocho horas al día, se podrá elegir entre cotizar por la base mínima establecida en el punto 1 o una base equivalente al 55 por 100 de esta última. En cualquier caso, se deberá cotizar obligatoriamente por las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, aplicando, sobre la base de cotización elegida, la tarifa de primas contenida en la disposición adicional cuarta de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007, en la redacción dada por la disposición final decimotercera de esta Ley.»

MOTIVACIÓN

La enmienda tiene como finalidad, de una parte, clarificar el régimen de encuadramiento de las personas que se dedican a la venta ambulante, a través de Cooperativas. En este supuesto, se establece el encuadramiento obligatorio en el Régimen de Autónomos.

A su vez, se contempla la situación de aquellos vendedores ambulantes que lleven a cabo su actividad, durante un máximo de tres días a la semana en mercados tradicionales o «mercadillos», con horario de venta inferior a ocho horas al día. En tales casos, se prevé que los trabajadores puedan elegir entre cotizar por la base mínima establecida con carácter general o una base de importe equivalente al 55 por 100 de la anterior (para 2009, 458,37 euros mensuales).

En todo caso, los interesados estarán obligados a cotizar por las contingencias profesionales, aplicando a la base de cotización elegida la correspondiente prima (en función de la actividad y de conformidad con la tarifa de primas recogida en la disposición adicional cuarta de la Ley 42/2006, en la redacción dada por la disposición final decimotercera del proyecto de ley.

ENMIENDA NÚM. 71

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista

De modificación.

Se modifica el apartado Tres del artículo 119 «Bases y tipos de cotización a la Seguridad Social, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional durante el año 2009» del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2009, que queda redactado en los siguientes términos:

«Tres. Cotización en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social.

1. Durante el año 2009, los importes de las bases mensuales de cotización de los trabajadores por cuenta ajena incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, que presten servidos durante todo el mes, serán los siguientes:

Para los grupos de cotización 1 y 2, los importes fijados como bases mínimas para los trabajadores de los mismos grupos en el Régimen General de la Seguridad Social.

Para los grupos de cotización 3 a 11, 804 euros.

2. Durante el año 2009, los importes de las bases diarias de cotización por jornadas reales de los trabajadores por cuenta ajena incluidos en este Régimen Especial serán los resultantes de dividir entre 24 la cuantía de las bases mensuales de cotización señaladas en el apartado anterior.

3. Durante el año 2009, los importes de las bases mensuales de cotización de los trabajadores agrarios por cuenta ajena incluidos en el censo de este Régimen Especial serán, durante los periodos de inactividad dentro del mes natural y para cada grupo profesional, los fijados como bases mínimas para los trabajadores de los mismos grupos en el Régimen General de la Seguridad Social.

A estos efectos, se entenderá que existen períodos de inactividad dentro de un mes natural cuando el número de jornadas reales realizadas durante el mismo sea inferior al 80 por ciento de los días naturales en que el trabajador figure inscrito en el censo agrario en dicho mes.

La cotización respecto a estos periodos de inactividad se determinará aplicando la siguiente fórmula:

$$C = [(n/N)-(jr \times 1{,}25/N)] \; bc \times tc$$

En la que:

C = Cuantía de la cotización.
n = Número de días en el censo agrario sin cotización por bases mensuales de cotización.
N = Número de días de alta en censo agrario en el mes natural.
jr = Número de Jornadas Reales realizadas en el mes natural.
bc = Base de cotización mensual.
tc= Tipo de cotización aplicable, conforme a lo indicado en el apartado 4.b).

En ningún caso, la aplicación de la fórmula anterior podrá dar lugar a que C alcance un valor inferior a cero.

Lo dispuesto en este apartado no resultará de aplicación a los trabajadores que coticen con arreglo a lo establecido en el apartado 1.

4. Los tipos aplicables a la cotización de los trabajadores por cuenta ajena incluidos en este Régimen Especial serán los siguientes:

a) Durante los períodos de actividad:

Para la cotización por contingencias comunes y respecto de los trabajadores incluidos en el censo agrario, el 20,20 por ciento, siendo el 15,50 por ciento a cargo de la empresa y el 4,70 por ciento a cargo del trabajador.

Para los trabajadores no incluidos en el censo agrario, el 28,30 por ciento, siendo el 23,60 por ciento a cargo de la empresa y el 4,70 por ciento a cargo del trabajador.

Para la cotización por contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, se aplicarán los tipos de cotización cíe la tarifa de primas aprobada por la disposición adicional cuarta de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2007, en la redacción dada por la disposición final decimotercera de esta Ley, siendo las primas resultantes a cargo exclusivo de la empresa.

b) Durante los períodos de inactividad, el tipo de cotización será el 11,50 por ciento, siendo la cotización resultante a cargo exclusivo del trabajador.

5. Se establecen las siguientes reducciones en las aportaciones empresariales a la cotización a este Régimen Especial:

a) En la cotización respecto a los trabajadores incluidos en el censo agrado a que se refiere el apartado 1, la aportación mensual a satisfacer por la empresa se reducirá en 21 euros, en cómputo mensual. Del importe a reducir, el 90 por ciento se aplicará a la cotización por contingencias comunes y el 10 por ciento a la cotización por las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

b) En la cotización por jornadas reales respecto a los trabajadores con contrato temporal y fijo discontinuo, que realicen un número superior a 60 jornadas al año, la reducción será de 0,70 euros por cada jornada, de los que 0,63 euros se aplicarán a la cotización por contingencias comunes y 0,07 euros a la cotización por las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

6. Se autoriza al Ministerio de Trabajo e Inmigración a regular los procedimientos y adaptaciones normativas necesarios para articular la armonización de la cotización en situación de actividad e inactividad, así como la comprobación de los requisitos necesarios para la aplicación de las reducciones previstas y la regularización de la cotización resultante de las mismas.»

MOTIVACIÓN

Establecer, para la parte del ejercicio 2009 en que todavía no esté vigente el Proyecto de Ley de integración de los trabajadores agrarios por cuenta ajena en el Régimen General, en base a las previsiones contenidas en el Acuerdo de medidas en materia de Seguridad Social, de 13 de julio de 2006, una modalidad de cotización de los trabajadores agrarios por cuenta ajena, que posibilite una transición desde el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social al Régimen General, a través de un «sistema especial» dentro del indicado Régimen General, a que se refiere el citado Acuerdo.

ENMIENDA NÚM. 72

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista

De modificación.

Se modifica el apartado Uno de la disposición adicional decimotercera, del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2009, que queda con la siguiente redacción:

«Uno. Con efectos de 1 de enero de 2009 y vigencia indefinida, las pensiones ordinarias de jubilación o retiro por incapacidad permanente para el servicio o

inutilidad que se causen al amparo del texto refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, aprobado por Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, y por aplicación de las normas contenidas en el artículo 31.4 del citado texto legal, se reducirán en un porcentaje siempre que se acrediten menos de 20 años de servicio en el momento del hecho causante, y que la incapacidad o inutilidad del funcionario no le inhabilitase para toda profesión u oficio, se reducirán en un 5% por cada año completo de servicio que le falte hasta cumplir los 20 años de servicio, con un máximo del 25% para quienes acrediten 15 o menos años de servicios.

En ningún caso están incluidas las pensiones cuyo hecho causante se produzca por razón de lesión producida en acto de servicio o como consecuencia del mismo, que tienen la consideración de extraordinarias.»

MOTIVACIÓN

La modificación que se propone tiene por objeto introducir un criterio de gradualidad en la medida que la hará más equilibrada, partiendo de los quince años, que tanto en el régimen de Clases Pasivas como en el General de la Seguridad Social es el periodo de carencia exigido para causar derecho a pensión, siendo el tratamiento aquí contenido más beneficioso, pues al jubilado por incapacidad con menos de 15 años de servicios se le reconoce una pensión del 75 % de la base reguladora y, además, se considera para su cálculo que el funcionario ha prestado servicios hasta los 65 años de edad.

Aunque es evidente que las pensiones extraordinarias, esto es las que traen causa de incapacidad en acto de servicio, no están incluidas, se resalta este extremo por si pudiera causarse algún tipo de duda o alarma.

ENMIENDA NÚM. 73

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista

De modificación

Se modifica la disposición adicional decimoquinta del proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2009, que queda con la siguiente redacción:

«Disposición adicional decimoquinta. Medidas para la aplicación de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar.

Con efectos de 1 de enero de 2009 y vigencia indefinida se aplicarán las medidas y se modificarán las disposiciones de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar que se señalan a continuación:

a) Se autoriza al Gobierno a modificar las plantillas aprobadas para el ciclo 2008-2009 en el Real Decreto 1311/2004, de 28 de mayo, por el que se fijan las plantillas reglamentarias de cuadros de mando de las Fuerzas Armadas y a extender hasta el siguiente período cuatrienal de plantillas reglamentarias el proceso de ajuste establecido en el apartado 1 de la disposición transitoria primera de la Ley 39/2007, iniciado en el citado ciclo 2008-2009.

b) Se modifica el primer párrafo de la letra d) del apartado 7 de la disposición transitoria cuarta que queda redactado en los siguientes términos:

«d) Los tenientes coroneles, los comandantes y los capitanes de las escalas superiores de oficiales y de las escalas de oficiales de los cuerpos generales y de especialistas de los Ejércitos se ordenarán para incorporarse a las nuevas escalas de oficiales de los cuerpos generales de cada Ejército por empleos de forma proporcional a los efectivos de cada empleo y de cada una de las procedencias.

En el caso de los capitanes/tenientes de navío de la Armada, incluidos los del apartado 10, y del Ejército del Aire se hará formando conjuntos, de mayor a menor antigüedad, con quienes hayan ascendido a ese empleo en cada período del 1 de julio de un año al 30 de junio del siguiente. La ordenación se efectuará de forma proporcional a los efectivos de las distintas procedencias en cada conjunto.

Efectuadas las ordenaciones se modificarán las fechas de antigüedad en el empleo de forma que se obtenga un listado decreciente de antigüedad y sin que a ninguno de los escalafonados se le asigne una menor de la que tuviera en su escala de procedencia.»

c) Se da nueva redacción a la disposición transitoria séptima que queda redactada en los siguientes términos:

«Disposición transitoria séptima. Ascenso de suboficiales al empleo de teniente.

1. Todos los suboficiales que hubieran obtenido el empleo de sargento a partir del 1 de enero de 1977 y con anterioridad a 1 de enero de 1990, fecha de entrada en vigor de la Ley 17/1989, de 19 de julio, reguladora del Régimen del Personal Militar Profesional, y que no tuvieran limitación legal para alcanzar el empleo de subteniente podrán obtener, previa solicitud, el empleo de teniente que se les concederá cuando estén en situación de reserva y con 58 años cumplidos, con antigüedad, tiempo de servicios y efectos económicos desde la fecha de ascenso.

2. Los suboficiales que hayan ascendido o asciendan al empleo de teniente, en aplicación de la Ley 17/1999, de 18 de mayo o de esta disposición, a los solos efectos de la determinación del orden de escalafón en la situación de reserva, ocuparán, cada uno de ellos, el puesto que les corresponda según el empleo alcanzado en la situación de servicio activo y la antigüedad que tuvieran en el mismo."»

MOTIVACIÓN

Las importantes reformas incluidas en la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar, se han venido aplicando en el régimen del personal militar desde el 1 de enero del presente año, fecha de su entrada en vigor. No obstante, es en el año 2009, especialmente a partir de su segundo semestre, cuando se van a materializar los cambios más significativos.

En este escenario, los avances en el desarrollo de la ley y las previsiones para la constitución de las nuevas escalas basadas en simulaciones efectuadas con datos reales, han puesto de manifiesto algunas disfunciones que es necesario corregir, sin cuestionar los objetivos fundamentales de la ley ni su articulado, incidiendo únicamente en la ejecución de algunas de las disposiciones transitorias.

Una primera medida ya está recogida en la disposición adicional decimoquinta del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009, por la que se autoriza al Gobierno a modificar las plantillas en vigor para el ciclo 2008-2009. Mediante esta enmienda a dicho Proyecto de Ley se da una nueva redacción a esa disposición, introduciendo las mejoras que sucintamente se explican a continuación.

En primer lugar, se autoriza al Gobierno a extender el proceso de ajuste de plantillas para que, sin renunciar a los objetivos establecidos en la ley, se disponga de un período cuatrienal más para alcanzarlos, lo cual permitirá ajustar la previsión de efectivos en los empleos de oficiales generales y de coronel para llegar en un periodo más amplio a las plantillas máximas establecidas para estos empleos.

A continuación, se modifica el apartado 7 de la disposición transitoria cuarta que regula la forma de incorporarse a las nuevas escalas de oficiales, creadas por la Ley de la carrera militar, de los procedentes de las escalas superiores y de las escalas de oficiales y de especialistas de la Ley 17/1999. Se mantiene con carácter general el modelo de ordenación para la incorporación basado en el empleo y la proporcionalidad entre los componentes de las distintas procedencias, pero se salvan los problemas detectados en el caso concreto de los capitanes/tenientes de navío de la Armada y del Ejército del Aire, en los que la falta de homogeneidad de los correspondientes escalafones de origen, unido a los ascensos a capitán/teniente de navío en las escalas de oficiales por aplicación de la disposición transitoria cuarta.7.h), por antigüedad y sin ocasión de vacante, daría lugar a resultados inadecuados y contrarios a lo pretendido con la aplicación de la regla general.

Por consiguiente, se arbitra una medida singular para este caso en el que la ordenación para la incorporación se mantendrá según los criterios de empleo y proporcionalidad, pero aplicando éste en conjuntos constituidos por aquellos de las diversas procedencias que hayan ascendido en cada período de 1 de julio de un año al 30 de junio del siguiente.

La incidencia en la planificación de efectivos en los empleos de capitán y de teniente de navío de los Cuerpos General, de Especialistas y de Infantería de Marina de la Armada, y de los Cuerpos General y de Especialistas del Ejército del Aire justifica su inclusión en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En relación con los suboficiales, se matiza la orientación derivada de la Ley de la carrera militar respecto al ascenso en la situación de reserva y tener cumplidos 58 años de edad. Esta medida se complementa con el reescalafonamiento en la situación de reserva de todos los suboficiales que hayan ascendido o asciendan al empleo de teniente en aplicación de esta normativa, considerando empleos y antigüedades alcanzados en la situación de servicio activo al empleo de teniente. Para evitar las diferencias actualmente existentes entre los que pasan a reserva antes de las edades de referencia legalmente establecidas, en perjuicio de los que permanecen más tiempo en la situación de servicio activo, se homogeniza la fecha de ascenso a teniente y los efectos consiguientes al requerirse estar.

ENMIENDA NÚM. 74

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista

De modificación.

Se modifica el apartado Dos de la Disposición Adicional Decimosexta «Modificación del artículo 33 del texto refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, aprobado por Real Decreto Legislativo 670/1987, de 20 de abril», del Proyecto de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2009, que queda con la siguiente redacción:

«Dos.–Lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 33 del texto refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, en redacción dada por el apartado Uno de la presente disposición adicional, serán de aplicación a las pensiones de jubilación o retiro que se causen a partir

del 1 de enero de 2009, manteniendo las causadas con anterioridad a dicha fecha el régimen de incompatibilidades que les venía siendo de aplicación.»

MOTIVACIÓN

La modificación que se propone tiene por objeto limitar los efectos de la nueva regulación que establece el carácter general de la incompatibilidad entre el período de la pensión y el ejercicio de una actividad laboral en el sector privado, ciñendo sus efectos a las pensiones que se causen a partir del 1 de enero de 2009, con el fin de respetar las situaciones ya reconocidas a los pensionistas jubilados con anterioridad.

Se considera que el apoyo al desarrollo de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, debe ser uno de los criterios que inspiren la convocatoria de personal de nuevo ingreso en 2009 junto al general de los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales en el marco de la limitación de la tasa de reposición de efectivos del 30 por 100.

Por otra parte, por razones de seguridad, y dada la naturaleza de las funciones de los servicios de prevención y extinción de incendios en el ámbito de la Administración Local, se considera conveniente fijar un límtie del cien por cien a la tasa de reposición de efectivos de cara a la oferta de empleo público de 2009 en los mismos términos que se hace para la Policía Local.

A su vez, dada las peculiaridades de los municipios de menos de 50.000 habitantes, y con el objeto de mantener la adecuada prestación de los servicios públicos, se considera conveniente la aplicación de una tasa de reposición de efectivos del cien por cien.

ENMIENDA NÚM. 75

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista

De modificación.

Se modifica el apartado uno de la Disposición Adicional Trigésima «Dotación de los fondos de fomento a la inversión española en el exterior» del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2009, que queda redactado en los siguientes términos:

«Trigésima.–Dotación de los fondos de fomento a la inversión española en el exterior.

Uno. La dotación del Fondo para Inversiones en el Exterior se establece en 45.000,00 miles de euros en el año 2009. El Comité Ejecutivo del Fondo para Inversiones en el Exterior podrá aprobar durante el año 2009 operaciones por un importe total máximo de 180.000 miles de euros.»

MOTIVACIÓN

Se ha propuesto la modificación del importe de las dotaciones del Fondo para Inversiones en el Exterior, por lo que procede adecuar el importe que figura en esta Disposición adicional.

ENMIENDA NÚM. 76

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista

De adición.

Añadir en el apartado 1.b) de la disposición adicional trigésima sexta «Declaración de interés general de determinadas obras de infraestructuras hidráulicas con destino a riego y otras infraestructuras» del proyecto Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2009 un nuevo párrafo, que se añade al final del apartado, con el siguiente tenor literal:

«Castilla y León:

Mejora Camino Hermisende-Castromil en el municipio de Hermisende (Zamora).

Mejora Camino Muga-Formariz en la provincia de Zamora.

Mejora camino Villavendimio-Morales de Toro en la provincia de Zamora.

Mejora camino Villanueva de Campeán-Casaseca de Campeán-El Perdigón.

Adaptación para "vía verde" del tramo de ferrocarril Plasencia-Astorga en su tramo de la comarca de Benavente y La Bañeza.»

MOTIVACIÓN

Contribución a las previsiones del Plan del Oeste.

ENMIENDA NÚM. 77

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista

A la disposición adicional cuadragésima novena ter

De adición.

Se añade una nueva disposición adicional, con la siguiente redacción:

«Cuadragésima novena ter.–Beneficios fiscales aplicables a la conmemoración del IX Centenario de Santo Domingo de la Calzada y del año Jubilar Calceatense.

Uno. La conmemoración del IX Centenario de Santo Domingo de la Calzada y del año Jubilar Calceatense, tendrá la consideración de acontecimiento de excepcional interés público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Dos. La duración del programa de apoyo a este acontecimiento alcanzará desde el 1 de enero de 2009 hasta el 31 de mayo de 2010.

Tres. La certificación de la adecuación de los gastos realizados a los objetivos y planes del programa será competencia de un Consorcio que se creará conforme a lo dispuesto en el artículo 27.2.b) de la citada Ley 49/2002.

Cuatro. Las actuaciones a realizar serán las que aseguren el adecuado desarrollo del acontecimiento. El desarrollo y concreción en planes y programas de actividades específicas se realizarán por el Consorcio al que se ha hecho referencia en el apartado Tres.

Cinco. Los beneficios fiscales de este programa serán los máximos establecidos en el artículo 27.3 de la Ley 49/2002.»

MOTIVACIÓN

El próximo año 2009, concretamente el día 12 de mayo, la ciudad de Santo Domingo de la Calzada celebra el Noveno Centenario de la muerte de su Fundador y Patrón, santo Domingo de la Calzada, momento que ha sido y es considerado como el hito fundamental del nacimiento de la ciudad.

El Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada y el Obispado de Calahorra y la Calzada, Logroño, solicitaron al Vaticano la declaración de 2009 como Año Jubilar Calceatense, ya concedido, concretando entre el Ayuntamiento y el Obispado la duración de los dos acontecimientos (Noveno Centenario de Santo Domingo de la Calzada y Año Jubilar Calceatense) desde el día 1 de mayo de 2009 hasta el 12 de mayo de 2010.

ENMIENDA NÚM. 78

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista

A la disposición adicional cuadragésima novena quater

De adición.

Se añade una nueva disposición adicional con la siguiente redacción:

«Cuadragésima novena quater.–Beneficios fiscales aplicables a la celebración de "Caravaca Jubilar 2010".

Uno. La celebración del "Año Jubilar 2010", tendrá la consideración de acontecimiento de excepcional interés público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 49/2002 de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Dos. La duración del programa de apoyo a este acontecimiento alcanzará desde el 1 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2010.

Tres. La certificación de la adecuación de los gastos realizados a los objetivos y planes del programa será competencia de un Consorcio que se creará conforme a lo dispuesto en el articulo 27.2.b) de la citada Ley 49/2002, de 23 de diciembre.

Cuatro. Las actuaciones a realizar serán las que aseguren el adecuado desarrollo del acontecimiento. El desarrollo y concreción de planes y programas de actividades específicas se realizarán por el Consorcio al que se ha hecho referencia en el apartado Tres.

Cinco. Los beneficios fiscales de este programa serán los máximos establecidos en el artículo 27.3 de la Ley 4912002 de 23 de diciembre.»

MOTIVACIÓN

Años atrás, por parte de la Santa Sede fue concedido al Santuario, y en torno a la devoción a la Vera Cruz, la celebración de un Año Jubilar, para siempre y cada siete años, de modo similar a las concesiones tradicionales de Santiago de Compostela y Santo Toribio de Liébana. El primero se celebró en el 2003.

Sin lugar a dudas, la celebración de «Caravaca Jubilar 2010» tiene, tanto para el pueblo de Caravaca de la Cruz como para toda la Región de Murcia, la consideración de acontecimiento de excepcional interés publico, a los efectos de lo dispuesto en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, necesario para conseguir todos los apoyos que se precisan de entidades, empresas, particulares...

ENMIENDA NÚM. 79

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista

A la disposición adicional cuadragésima novena quinquies

De adición.

Se añade una nueva disposición adicional con fa siguiente redacción:

«Cuadragésima novena quinquies.–Devolución extraordinaria del Impuesto sobre Hidrocarburos para agricultores y ganaderos.

Uno. a) Siempre que se cumpla la condición expresada en la letra b) siguiente, se reconocerá el derecho a la devolución de las cuotas del impuesto sobre Hidrocarburos satisfechas o soportadas por los agricultores con ocasión de las adquisiciones de gasóleo que haya tributado al tipo del epígrafe 1.4 del artículo 50.1 de la Ley 3811992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, que hayan efectuado durante el período comprendido entre el 1 de octubre de 2007 y el 31 de diciembre de 2008.

b) Procederá la devolución prevista en la letra a) anterior cuando el precio medio del gasóleo al que se refiere dicha letra, en el período comprendido entre el 1 de enero de 2004 y el 31 de diciembre de 2005, incrementado en el índice de precios en origen percibidos por el agricultor, no supere el precio medio alcanzado por dicho gasóleo durante el período comprendido entre el 1 de octubre de 2007 y el 31 de diciembre de 2008. En los precios a considerar no se computarán las cuotas del Impuesto sobre el Valor Añadido incorporadas a los mismos.

c) En el caso de ser aplicable la devolución, el importe de las cuotas a devolver será igual al resultado de aplicar el tipo de 78,71 euros por 1.000 litros sobre una base constituida por el resultado de multiplicar el volumen de gasóleo efectivamente empleado en la agricultura, incluida la horticultura, ganadería y silvicultura durante el período indicado, expresado en miles de litros, por el coeficiente 0,998.

Dos. A los efectos de la devolución contemplada en el apartado Uno anterior, se consideran agricultores las personas o entidades que, en el período indicado, hayan tenido derecho a la utilización de gasóleo que tributa al tipo del epígrafe 1.4 del artículo 50.1 de la Ley 38/1992 y que, efectivamente, lo hayan empleado como carburante en la agricultura, incluida la horticultura, ganadería y silvicultura, y que, además, hayan estado inscritos, en relación con el ejercicio de dichas actividades, en el Censo de Obligados Tributarios al que se refiere la disposición adicional quinta de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Tres. El cumplimiento de la condición establecida en el apartado Uno.b) anterior se verificará por el Ministro de Economía y Hacienda. Una vez verificado, en su caso, el cumplimiento de la condición y establecida la procedencia de la devolución, esta se llevará a cabo por el procedimiento que establezca el Ministro de Economía y Hacienda y podrá comprender la obligación de que los interesados presenten declaraciones tributarias, incluso de carácter censal.»

MOTIVACIÓN

De acuerdo con los trabajos llevados a cabo por la Mesa de fiscalidad agraria, y siendo previsible que el nivel medio de los precios del gasóleo utilizado en la agricultura y ganadería en el período que discurre entre 1 de octubre de 2007 y el 31 de diciembre de 2008 excederá el nivel medio alcanzado por dichos precios en el período comprendido entre el 1 de enero de 2004 y el 31 de diciembre de 2005, incrementado en el índice de precios en origen percibidos por el agricultor, se establece la previsión correspondiente en relación con la devolución del Impuesto sobre Hidrocarburos soportado por los agricultores en sus adquisiciones de gasóleo en el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2007 y el 31 de diciembre de 2008.

ENMIENDA NÚM. 80

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista

De adición.

Añadir una nueva disposición adicional, la xxx (disposición adicional quincuagésima segunda) en el proyecto Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2009, con el siguiente tenor literal:

«Disposición adicional *** (quincuagésima segunda).–Infraestructuras Penitenciarias.

Con efectos de 1 de enero de 2009 y vigencia indefinida, las obras para la construcción y reforma de los diferentes establecimientos penitenciarios que se hallen incluidas en los Planes de Infraestructuras Penitenciarias aprobados por Acuerdos del Consejo de Ministros tendrán, a todos los efectos previstos en las leyes, la consideración de obras de interés general.»

MOTIVACIÓN

La Administración Penitenciaria española requiere, en la actualidad, ser dotada de las instalaciones necesarias para la gestión de las funciones que ésta tiene encomendada en relación con la función reeducadora y resocializadora que cumple la pena en nuestro Estado de Derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Constitución.

A tal fin, el Consejo de Ministros el 5 de abril de 1991 aprobó el Plan de Amortización y Creación de Centros Penitenciarios, con el objetivo de afrontar el secular déficit de celdas que sufre nuestro sistema penitenciario. El contenido de dicho Plan ha sido actualizado mediante Acuerdos del Consejo de Ministros, de fecha 1 de marzo de 1996, 30 de abril de 1998, 10 de marzo de 2000, 13 de julio de 2001, 2 de noviembre de 2001, 24 de enero de 2003 y 2 de diciembre de 2005.

En este sentido, la enmienda pretende facilitar el desarrollo de los Planes de Infraestructuras Penitenciarias aprobados por Acuerdos del Consejo de Ministros, que se van concretando en la remodelación y construcción de nuevos establecimientos penitenciarios que permitan dotar al sistema penitenciario español de unas infraestructuras adecuadas, mediante la exclusión de ciertos controles preventivos ejercidos por otras Administraciones Públicas.

ENMIENDA NÚM. 81

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista

De adición.

Se introduce una nueva disposición adicional, la xxx (vigésima tercera bis), al Proyecto de Ley de Presupuestos del Estado para 2009, con la siguiente redacción:

«Disposición adicional xxx (vigésima tercera bis).–Convenio entre el Ministerio de Educación, Política social y Deporte y la Comunidad Autónoma de Canarias en desarrollo del Plan Integral de Empleo de Canarias.

Se autoriza al Gobierno para que durante el año 2009, a la vista de los resultados de los sucesivos acuerdos singulares anuales suscritos entre el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte y la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias para el desarrollo del Plan Integral de Empleo de Canarias, pueda continuar con esta línea de actuación mediante la suscripción, en su caso, de un nuevo convenio que podrá suponer una aportación máxima por parte del Ministerio de Educación y Ciencia de 40.000,00 miles de euros.»

MOTIVACIÓN

Para el desarrollo de lo previsto en los Convenios (entre la Administración General del Estado y el Gobierno de Canarias por el que se establecían las bases por las que se habían de regir los Planes Integrales de Empleo de Canarias), se formalizaron acuerdos singulares anuales entre el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte y la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias. Con ello se pretendía la mejora del capital humano con el fin de lograr una mayor inserción de la población en el mercado de trabajo y un incremento de la productividad.

A la vista de los resultados obtenidos, se consideró conveniente continuar con esta línea de actuación el año 2008, proponiéndose de nuevo esta posibilidad para el año 2009 en los términos que se recogen en el texto de esta disposición adicional.

ENMIENDA NÚM. 82

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista

De adición.

Añadir una nueva disposición adicional, la xxx (disposición adicional quincuagésima tercera) en el proyecto Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2009, con el siguiente tenor literal:

«Disposición adicional *** (quincuagésima tercera).–Fondo de apoyo para la promoción y desarrollo de infraestructuras y servicios del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia.

Uno. Se crea el Fondo de apoyo para fa promoción y desarrollo de infraestructuras y servicios del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia que tendrá por objeto prestar apoyo financiero a las empresas que lleven a cabo dicha actividad.

Dos. El Fondo tendrá una dotación para el ejercicio 2009 de 17.000 miles de euros, aportados por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte. Dicha dotación será desembolsada y transferida a la Sociedad Estatal

de Participaciones Industriales (SEPI) con cargo a los Presupuestos Generales del Estado de 2009.

Tres. Mediante convenio entre el Ministerio de Economía y Hacienda, el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte y la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) se establecerá el procedimiento y condiciones aplicables a la gestión del Fondo, así como los criterios y procedimientos de selección, concesión y control de la financiación a otorgar por el mismo.

Cuatro. El Fondo podrá dedicar parte de sus recursos a la constitución de Fondos que tendrían el mismo fin pero limitarían su ámbito de actuación a una Comunidad Autónoma. Estos nuevos Fondos, constituidos a través de un Convenio de las partes, contarían con los recursos aportados por el Fondo del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, la Comunidad Autónoma correspondiente y las entidades económico-financieras que pudieran estar interesadas.

Cinco. El Fondo se establece por un plazo máximo de duración de diez años, a contar desde la transferencia por parte del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte de la primera anualidad destinada al Fondo, estableciéndose su procedimiento de liquidación en el Convenio a que se refiere el apartado tres.

Seis. Este Fondo carece de personalidad jurídica. Las responsabilidades del Fondo se limitarán exclusivamente a aquéllas que la entidad gestora haya contraído por cuenta del mismo. Igualmente, los posibles acreedores del Fondo no podrán hacer efectivos sus créditos contra el patrimonio de la entidad gestora.»

MOTIVACIÓN

Desarrollo del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia.

ENMIENDA NÚM. 83

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista

De adición.

Inclusión en el Anexo II «Créditos ampliables», Segundo, Cuatro del Proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado para 2009 de un nuevo apartado c) con el siguiente tenor literal:

Cuatro, En la Sección 15, «Ministerio de Economía y Hacienda».

[...]

«c) El crédito 15.931M. 16.879, destinado a la aportación al Fondo para la Adquisición de Activos Financieros. El crédito final no podrá superar la cantidad de 50.000.000 miles de euros, importe máximo previsto en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 6/2008, de 10 de octubre, por el que se crea el Fondo para la Adquisición de Activos Financieros.»

MOTIVACIÓN

Esta Enmienda es consecuencia de la aprobación del Real Decreto-Ley 6/2008, de 10 de octubre, por el que se crea el Fondo para la Adquisición de Activos Financieros.

En efecto, en el artículo 2.1 del citado Real Decreto-Ley se establece que el Fondo para la Adquisición de Activos Financieros se dotará con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, por un importe de 30.000 millones €, ampliable hasta un máximo de 50.000 millones €.

En el citado Real Decreto-Ley se habilita crédito en el Presupuesto del ejercicio 2008 por importe de 10.000 millones € y en la otra enmienda se habilita crédito para el ejercicio 2009 por importe de 20.000 millones €, hasta completar los 30.000 millones € previstos en el Real Decreto-Ley.

Ahora, la presente Enmienda es necesaria para que el crédito por importe de 30.000 millones € (10.000 M€ en el ejercicio 2008 y 20.000 M€ para el ejercicio 2009) se puedan ampliar hasta los 50.000 millones €, previstos en el Real Decreto-Ley.

ENMIENDA NÚM. 84

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista

De adición

Se propone la inclusión en el Anexo II correspondiente a «Créditos Ampliables» del Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009 dentro del apartado Segundo. Siete. En la Sección 19. «Ministerio de Trabajo e Inmigración», del siguiente apartado:

«h) El crédito 19.231B.07.483.01, destinado a financiar pensiones asistenciales por ancianidad para españoles de origen retornados.»

MOTIVACIÓN

Enmienda técnica.

ENMIENDA NÚM. 85

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista

De adición.

Se introduce una nueva Disposición Adicional *** en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2009, con la siguiente redacción:

«Disposición Adicional ***. Armonización de Regímenes de los Funcionarios Públicos.

El Gobierno, previa negociación con las Organizaciones Sindicales en la Mesa del Diálogo Social existente para el seguimiento y desarrollo del Pacto de Toledo, propondrá en el plazo de seis meses las medidas legales necesarias en orden a continuar el proceso de armonización del Régimen de Clases Pasivas del Estado con el Régimen General de la Seguridad Social.»

MOTIVACIÓN

El Régimen de Clases Pasivas no forma parte del Pacto de Toledo, si bien numerosas recomendaciones han sido incorporadas a la legislación de pensiones de los funcionarios civiles y militares.

Dado que los funcionarios públicos están encuadrados en Clases Pasivas y en Seguridad Social, el proceso de negociación en materia de pensiones y prestaciones sociales debe incardinarse en la Mesa General del Diálogo Social, en el ámbito del Pacto de Toledo, a fin de que las medidas que se adopten en el uno sean también de aplicación en el otro.

ANEXO XVII

Proyectos de inversión a convenir en la comunidad autónoma de cataluña

Denominación	Importe (miles de euros)
Infraestructuras de transportes	
Variant Ribes de Freser.	5.000
Construcción de un viaducto en Cornellá de conexión entre la carretera del Prat y la rotonda elevada de la A2 (B10) pk 609-800.	3.000
Cinturón orbital ferroviario.	3.000
Plataformas para carril bus B-23 (Molins de Rei-Diagonal).	5.000
Mejora integración urbana B-20 a su paso por Santa Coloma de Gramenet.	3.000
Mejoras ronda litoral. Enlace Bellvitge-El Morrot.	3.000
Puente de la Granja d'Escarp.	3.000
Carretera Ribarroja-Almetret.	3.000
N-260 Xerallo-Pont de Suert.	1.000
N-340 Rotonda Amposta-Sant Jaume d'Enveja.	150
Supresión paso nivel Plaza deis Carros de Tarragona.	500
Desvío ferroviario fachada marítima de Tarragona.	1.000
Ampliación paso subterráneo del ferrocarril en Vimbodí.	600
Puente sobre N-340 a su paso por la ciudad de Tarragona.	500
Desplazamiento trazado línea ferrocarril Reus.	200
Estación ferrocarril corredor Mediterráneo-Aeropuerto de Reus.	1.000
A-7 La Jana-Perelló.	5.000
Ampliación estación ferroviaria de la Aldea y construcción de una terminal de mercancías.	500
Nueva estación cercanías Viladecans.	500
Acceso Ferroviario Sants-Aeropuerto.	2.000
Infraestructuras Medioambientales y Rurales	
Recuperación línea de la costa La Platera (Estartit).	500
Paseo Marítimo en Colera.	500
Ribes de Cadaqués.	500
Paseo Marítimo de Empúries.	500
Recuperación de la playa Sabanell en el municipio de Blanes.	1.000
Paseo Marítimo de Badalona.	5.000
Paseo Marítimo de Viladecans.	3.000
Observatorio de la Fauna y del Oso Pardo de los Pirineos. Conselh Generau d'Era Val d'Aran.	500
Actuaciones de compensación a los regantes de Oliana y actuaciones en la cola de la presa.	300
Paseo Marítimo de las Calas de Miami.	400
Paseo Marítimo de la Playa Larga de Tarragona.	400
Paseo Marítimo de Cunit.	200
Paseo Marítimo de Calafell.	150
Construcción de camino natural de Camarles hasta el camino natural del Ebro.	150
Remodelación del paseo marítimo de Alcanar.	1.000
2.ª Fase del Paseo Fluvial de Amposta.	500
Rehabilitación antigua estación Bot.	150

Denominación	Importe (miles de euros)
Rehabilitación del Mercat del Pla como Centro de Comercialización de productos agroalimentarios.	550
Infraestructuras rurales en caminos.	7.000
Infraestructuras en I+D+i	
Parque Científico de Barcelona (Universitat de Barcelona).	3.000
Instituto de Investigaciones Biomédicas August Pi i Sunyer.	3.000
Instituto de Recerca Biomédica.	2.000
Parc de Recerca Biomèdica de Barcelona.	3.000
Institut Catalá d'lnvestigació Química.	1.000
Institut Catalá de Ciències Fotóniques.	1.000
Institut Catalá de Nanotecnologia.	1.000
Institut Catalá de Recerca de l'aigua (ICRA).	2.000
Institut de Recerca Energética de Catalunya.	2.000
Biocat para oficinas Ciencias de la Vida del Instituto Europeo Tecnología.	2.000
Construcción de un túnel de viento.	5.000
Centre Tecnològic Forestal.	500

ENMIENDA NÚM. 86

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista

De adición.

Se introduce una nueva Disposición Adicional *** en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2009, con la siguiente redacción:

«Disposición Adicional ***. Convenios en materia de inversiones en la Comunidad Autónoma de Cataluña.

En los Convenios a celebrar con la Comunidad Autónoma de Cataluña a financiar con cargo al concepto presupuestario 32.18.941O.750 "Para la celebración de Convenios con las Comunidades Autónomas de Cataluña e Illes Balears en cumplimiento de lo establecido en sus respectivos Estatutos de Autonomía en materia de inversiones", se contemplarán los proyectos de inversión contenidos en el Anexo XVII de esta Ley.»

MOTIVACIÓN

Desarrollo de los Convenios con Cataluña y cumplimiento de las previsiones del Estatuto de Autonomía.

ENMIENDA NÚM. 87

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista

De adición.

Se propone la inclusión en el Anexo VII «Remanentes de Crédito Incorporables en el ejercicio 2009» del Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009, del siguiente apartado m):

«m) Los de los créditos siguientes:

—17.31.441P.471. Subvención al transporte marítimo y aéreo de mercancías entre la Península y las Islas Canarias o entre éstas y la Península, así como el existente entre las Islas y el de exportación de las mismas a países extranjeros de acuerdo con la legislación vigente. Sin Financiación Comunitaria.

—17.31.441P.473. Subvención al transporte marítimo y aéreo de mercancías entre la Península y las Islas Canarias o entre éstas y la Península, así como el existente entre las Islas y el de exportación de las mismas a paises extranjeros de acuerdo con la legislación vigente. Con Financiación Comunitaria.»

MOTIVACIÓN

Desde el año 1982, y en aplicación del mandato contenido en el artículo 138.1 de la Constitución de atender al hecho insular, el Gobierno de España ha regulado un régimen de compensación al transporte marítimo y aéreo de mercancías con origen o destino en las Islas Canarias. El objetivo último de esta ayuda estatal es compensar los sobrecostes que experimenta el tráfico de productos como consecuencia de la lejanía del archipiélago del territorio nacional y de la Unión Europea, favoreciendo la competitividad y su integración en el mercado europeo.

En estos momentos se está procediendo a una revisión del Real Decreto 199/2000, de 11 de febrero de 2000, sobre compensación al transporte marítimo y aéreo de mercancías con origen o destino en las islas Canarias, para modificar ciertos aspectos del mismo y, en concreto, para incorporar la nueva línea de financiación que suponen, los Fondos RUP (fondos para regiones ultraperiféricas) de la Unión Europea, de reciente creación, y que se aplicarán para financiar, de acuerdo con su propio Reglamento, parte de las subvenciones.

Además permitirá la adaptación a la Ley 28/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Con la entrada de estos nuevos Reales Decretos (RD), se divide la compensación regulada en el RD 199/2000 en dos grandes grupos, los productos agríco-

las y los productos industriales, ambos con sendos RD específicos.

El primer grupo de productos, los agrícolas, están excluidos de la financiación proveniente del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para las Regiones Ultraperiféricas (pertenecen al Anexo I del Tratado de Amsterdam de la Unión Europea, de 2 de octubre de 1997). Es por ello que requieren una regulación específica y una financiación dependiente íntegramente del Ministerio de Fomento.

El segundo grupo, mercancías industriales, reciben ayudas susceptibles de ser cofinanciadas con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional para las Regiones Ultraperiféricas,

Estos nuevos Reales Decretos compensarán los transportes realizados en 2007, a pagar con los Presupuestos Generales del Estado para el año 2008.

Cuadro 1: Partidas presupuestarias 2008 para la compensación a los transportes de 2007

Partida	Real Decreto	Presupuesto (euros)
17.31.441P.471	Agrícola.	16.650.000,00
17.31.441P.473	Industrial.	36.000.000,00

Como quiera que los trámites para la entrada en vigor de estos nuevos Reales Decretos se está dilatando en el tiempo, y ante la previsión de que dentro del ejercicio presupuestario de 2008, no se puedan ejecutar en su totalidad, se presenta la Enmienda Parlamentaria.

ENMIENDA NÚM. 88

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista

De adición.

Disposición Adicional nueva.

Disposicion adicional núm... nueva: Beneficios fiscales aplicables al «Año Internacional para la Investigación en Alzheimer y enfermedades neurodegenerativas relacionadas: Alzheimer Internacional 2011».

Uno. La celebración del «Año Internacional para la Investigación en Alzheimer y enfermedades neurodegenerativas: Alzheimer internacional 2011», promovido por la Fundación Pascual Maragall para la Investigación sobre el Alzheimer y enfermedades neurodegenerativas relacionadas, tendrá la consideración de acontecimiento de excepcional interés público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 4912002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Dos. La duración del programa de apoyo a este acontecimiento será de 1 de enero de 2009 a 31 de diciembre de 2011.

Tres. La certificación de la adecuación de los gastos e inversiones realizadas a los objetivos y planes del programa será competencia de un Consorcio que se creará conforme a lo dispuesto en el artículo 27.2b) de la citada Ley 49/2002, de 23 de diciembre.

Cuatro. Las actuaciones a realizar serán las que aseguren el adecuado desarrollo del acontecimiento. El desarrollo y concreción de las actividades específicas dirigidas al objetivo establecido se realizará por el Consorcio al que se ha hecho referencia en el apartado tres.

Cinco. Los beneficios fiscales de este programa serán los máximos establecidos en el artículo 27.3 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre.

MOTIVACIÓN

La «Fundación Pasqual Maragall para la Investigación sobre el Alzheimer y enfermedades neurodegenerativas relacionadas», es una fundación privada, de apoyo a la investigación científica, con proyección española e internacional y con voluntad de liderar las iniciativas privadas de apoyo al sector biomédico, dirigidos a conseguir avances en España que permitan mejorar el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades neurodegenerativas, así como incidir en la reducción del número de enfermos.

Con esta finalidad la Fundación Pasqual Maragall pretende celebrar el «Año Internacional para la Investigación en Alzheimer y enfermedades neurodegenerativas: Alzheimer internacional 2011», como culminación del conjunto de actuaciones dirigidas a dotar y constituir un fondo privado que permita el establecimiento de la red de centros de investigación y las alianzas estratégicas necesarias que contribuyan a alcanzar los objetivos de la Fundación.

Por ello se considera que en la celebración del «Año Internacional para la Investigación en Alzheimer y enfermedades neurodegenerativas: Alzheimer internacional 2011» y todos los actos relacionados, concurren las circunstancias necesarias para su declaración como de excepcional interés público y aplicar también los beneficios fiscales previstos en el artículo 27 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los beneficios fiscales al mecenazgo. La enmienda que se propone cumple con los requisitos establecidos en dicho artículo 27.

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas al articulado del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2009.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de octubre de 2008.—**Soraya Sáenz de Santamaría Antón,** Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

ENMIENDA NÚM. 89

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al artículo 1

De modificación.

Se propone la modificación de la letra f) en el artículo 1:

«f) los presupuestos de los consorcios del sector público estatal en los términos establecidos en el artículo 2.1 h) de la Ley Genera Presupuestaria.»

JUSTIFICACIÓN

Con la promulgación de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, se introduce por primera vez una definición de consorcio del sector público estatal, cuando uno o varios de los sujetos del sector público del Estado hayan aportado mayoritariamente a estas personificaciones jurídicas bienes, dinero o industria, o se hayan comprometido en el momento de su constitución, a financiar mayoritariamente dicho ente y siempre que sus actos estén sujetos directa o indirectamente al poder de decisión de un órgano del Estado [artículo 2.1 h)]. Así, en los Presupuestos Generales del Estado para 2008 se incluía, dentro de la enumeración de otros entes públicos el Consorcio Valencia 2007, constituido al amparo del artículo 6.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2009 se incluyen siete nuevos consorcios, alguno de los cuales ya existía en el ejercicio precedente, sin que exista justificación alguna para su exclusión en los presupuestos de los últimos años. Esta práctica pone de manifiesto que el Gobierno ha ignorado la existencia de estos entes, contraviniendo el alcance subjetivo establecido tanto en el artículo 2 de la Ley General Presupuestaria, como singularmente el artícu-lo 33 de la misma norma, al menos desde la perspectiva del principio de universalidad que ha de regir la elaboración de los presupuestos. En este sentido, existen dudas razonables de que la incorporación de estos siete consorcios comprenda la totalidad de los existentes que materialmente dependen del sector público estatal o que, por razón de su norma de constitución o por convención estatutaria, deban ser considerados como tales.

Con independencia de la constatación de la falta de rigor en la determinación del perímetro del sector público estatal que ha caracterizado la elaboración de los Presupuestos, al menos desde la perspectiva de la inclusión de los consorcios, no se acierta a entender el concepto de «consorcios del sector público administrativo», por cuanto la definición de la norma presupuestaria es la consorcio del sector público estatal y, en ningún caso, la de consorcio en función del sector público, administrativo o empresarial, de procedencia. Con todo, si finalmente hubiera que entender que sobre estos consorcios se extiende la naturaleza presupuestario-administrativa de sus entidades matriciales, resulta paradójico que el Gobierno haya optado por incluir estos entes bajo el modelo de presupuestación de las entidades públicas empresariales, esto es, bajo la obligación de elaborar y aprobar presupuestos de explotación y de capital. En efecto, el objeto o la naturaleza de estos entes, que desarrollan mayoritariamente funciones estrictamente administrativas (función de fomento, investigación o relaciones exteriores) hacen extrañas a estos entes las técnicas de la presupuestación de las entidades públicas empresariales.

ENMIENDA NÚM. 90

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al artículo 1

De modificación.

Se propone la modificación de la letra g) en el artículo 1:

«g) los presupuestos de las sociedades mercantiles estatales.»

JUSTIFICACIÓN

La enmienda tiene por finalidad ajustar la terminología de los órganos, entes y entidades comprendidos en el ámbito de aplicación de la Ley de Presupuestos a las categorías perfectamente definidas en la Ley General Presupuestaria. Por otro lado, esta definición es más coherente con lo establecido en el artículo 6.2 del propio proyecto de Ley.

ENMIENDA NÚM. 91

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Al artículo 6

De modificación.

Se propone la modificación del título del artículo que quedaría redactado del siguiente modo:

«De los presupuestos de los agentes del sector público estatal referidos en las letras f), g), h) e i) del artículo 1 de esta Ley.»

JUSTIFICACIÓN

No todos los agentes y sujetos del sector público estatal tienen la consideración jurídica de entes en sentido estricto, por lo que tal expresión es incorrecta. En este sentido, los Fondos carentes de personalidad jurídica no son entidades jurídicas, aspecto éste ya resuelto en la Ley General Presupuestaria pero que parece desconocerse en el proyecto de Ley presentado.

ENMIENDA NÚM. 92

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Al artículo 6

De modificación.

Se propone la modificación del apartado primero del artículo, que quedaría redactado del siguiente modo:

«Se aprueban los presupuestos de los Consorcios del sector público estatal.»

JUSTIFICACIÓN

La primera razón para recomendar el cambio de denominación es que el concepto que figura en el proyecto, como se ha indicado, es extraño a la noción prevista en la legislación presupuestaria. Por otro lado, y por razones ya aludidas, existen dudas razonables sobre si los consorcios inventariados en el anexo XIV comprenden la totalidad de los consorcios que, de acuerdo con los criterios expresados en el artículo 2 de la Ley General Presupuestaria, deberían considerarse sector público estatal. Ello es así por dos razones:

a) la primera de ellas deviene de la no inclusión de algunos consorcios que aparecen singularmente incluidos en el proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2009, cuando su constitución procede de ejercicios anteriores, lo que alerta, cuando menos, de un cambio de criterio en la delimitación del ámbito del sector público en las Leyes de Presupuestos

b) la segunda de ellas procede de la constatación de otros entes consorciales, que a falta de mayor información sobre su afiliación al sector público estatal por desconocimiento de sus estatutos o normas fundacionales, figuran como entidades asociadas en determinados Ministerios. Así, en el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, además del Consorcio Casa Sefarad-Israel y el Consorcio Casa Árabe (sin que se acierte a comprender si el Instituto dependiente de ésta es una persona jurídica diferente o una mera aclaración del proyecto), existen otros Consorcios (Casa América, Casa África o Casa Asia) sin que éstos aparezcan reflejados en los Presupuestos como consorcios singulares. Del mismo modo, y a título ejemplificativo, aparecen diversas transferencias corrientes y de capital a diferentes consorcios y entidades asimiladas en el proyecto de Presupuestos del Ministerio de Cultura (por todos, la aportación al Consorcio del Círculo de Bellas Artes en el crédito 06334A 489), sin que este Grupo Parlamentario tenga la seguridad absoluta de que no constituyen consorcios del sector público estatal.

ENMIENDA NÚM. 93

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al artículo 6

De supresión.

Se propone la eliminación en los apartados cuatro y cinco del artículo de la siguiente expresión:

«/.../ sin perjuicio de los mecanismos de control que, en su caso, pudieran contener las disposiciones que les resulten de aplicación.»

JUSTIFICACIÓN

El fin de este precepto es definir el perímetro subjetivo de los entes que conforman los Presupuestos, careciendo de significado toda alusión a los instrumentos de control, incluso contable, que se establezca en sus normas especificas.

ENMIENDA NÚM. 94

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al artículo 8

De adición.

Número tres.

«Tres. Las modificaciones de los créditos presupuestarios de las Agencias estatales se ajustarán al régimen establecido en el artículo 27 de la Ley 28/2006, de 18 de julio, de Agencias estatales para la mejora de los servicios públicos.»

JUSTIFICACIÓN

El proyecto de Ley ignora que con la aprobación de la Ley 28/2006, de 18 de julio, de Agencias estatales para la mejora de los servicios públicos, se incorpora un régimen especial de modificaciones de crédito para las Agencias estatales.

ENMIENDA NÚM. 95

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al artículo 9

De modificación.

Apartado Cuatro

Se propone la supresión del inciso «con excepción de las subvenciones nominativas».

JUSTIFICACIÓN

La adición de este inciso, respecto a los textos articulados de Leyes de Presupuestos Generales del Estado de anteriores ejercicios, parece responder al objeto de eludir del nivel de vinculación a nivel de capítulo de las subvenciones nominativas, toda vez que por mandato del legislador presupuestario están afectas a un nivel inferior a un destino específico. Sin embargo, con esta adición parece ignorarse el contenido de la jurisprudencia del Tribunal Supremo que establece que una subvención nominativa no crea un derecho subjetivo absoluto a favor de la persona que se halla consignada en los Presupuestos, sino que pueden concurrir circunstancias que impidan la concesión íntegra de la ayuda. Así, de concurrir una causa impeditiva de las previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en el destinatario de la subvención, el otorgamiento de ésta no debería producirse ya que el beneficiario se halla incurso en una causa obstativa impuesta en una ley material, circunstancia ésta que se ha planteado en diversas situaciones en la ejecución presupuestaria. Por ello, de no ejecutarse íntegramente el crédito por estas razones, no debería existir impedimento para establecer el límite de vinculación en el capítulo.

ENMIENDA NÚM. 96

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al artículo 9

De modificación.

Apartado Cinco

Se propone la supresión del inciso «con excepción de las subvenciones nominativas».

JUSTIFICACIÓN

La adición de este inciso, respecto a los textos ar-ticulados de Leyes de Presupuestos Generales del Estado de anteriores ejercicios, parece responder al objeto de eludir del nivel de vinculación a nivel de capítulo de las subvenciones nominativas, toda vez que por mandato del legislador presupuestario están afectas a un nivel inferior a un destino específico. Sin embargo, con esta adición parece ignorarse el contenido de la jurisprudencia del Tribunal Supremo que establece que una subvención nominativa no crea un derecho subjetivo absoluto a favor de la persona que se halla consignada en los Presupuestos, sino que pueden concurrir circunstancias que impidan la concesión íntegra de la ayuda. Así, de concurrir una causa impeditiva de las previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en el destinatario de la subvención, el otorgamiento de ésta no debería producirse ya que el beneficiario se halla incurso en una causa obstativa impuesta en una ley material, circunstancia ésta que se ha planteado en diversas situaciones en la ejecución presupuestaria. Por ello, de no ejecutarse íntegramente el crédito por estas razones, no debería existir impedimento para establecer el límite de vinculación en el capítulo.

———

ENMIENDA NÚM. 97

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al artículo 9

De modificación.

Apartado Seis

Se propone la supresión del inciso «con excepción de las subvenciones nominativas».

JUSTIFICACIÓN

La adición de este inciso, respecto a los textos ar-ticulados de Leyes de Presupuestos Generales del Estado de anteriores ejercicios, parece responder al objeto de eludir del nivel de vinculación a nivel de capítulo de las subvenciones nominativas, toda vez que por mandato del legislador presupuestario están afectas a un nivel inferior a un destino específico. Sin embargo, con esta adición parece ignorarse el contenido de la jurisprudencia del Tribunal Supremo que establece que una subvención nominativa no crea un derecho subjetivo absoluto a favor de la persona que se halla consignada en los Presupuestos, sino que pueden concurrir circunstancias que impidan la concesión íntegra de la ayuda. Así, de concurrir una causa impeditiva de las previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en el destinatario de la subvención, el otorgamiento de ésta no debería producirse ya que el beneficiario se halla incurso en una causa obstativa impuesta en una ley material, circunstancia ésta que se ha planteado en diversas situaciones en la ejecución presupuestaria. Por ello, de no ejecutarse íntegramente el crédito por estas razones, no debería existir impedimento para establecer el límite de vinculación en el capítulo.

———

ENMIENDA NÚM. 98

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al artículo 10

De adición.

Apartado Nueve

Se propone la adición de un apartado nueve, tras el apartado ocho:

«Nueve. Con vigencia exclusiva durante el año 2009, corresponde a los Presidentes y Directores Generales de las entidades de la Seguridad Social autorizar las ampliaciones sobre los créditos incluidos en los Presupuestos de la Seguridad Social a los que hace referencia el artículo 54.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.»

JUSTIFICACIÓN

El artículo 54.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, atribuye la consideración de créditos ampliables en todo caso los incluidos en los Presupuestos de la Seguridad Social destinados al pago de pensiones, subsidios y los que amparan la constitución de capitales-renta para el pago de pensiones. En consonancia con esta previsión, procede declarar la competencia para autorizar tales ampliaciones a los Presidentes y Directores Generales de las entidades de la Seguridad Social.

———

ENMIENDA NÚM. 99

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al artículo 13

De supresión.

Se propone la supresión íntegra de este artículo.

JUSTIFICACIÓN

Desde una perspectiva de mera técnica jurídica, se considera improcedente que una Ley de PGE pueda derogar, aunque sea en principio con vigencia de un ejercicio presupuestario, el contenido de una ley material (artículo 34.3 LGP).

De otra parte, la propuesta de supresión del procedimiento de imputabilidad de obligaciones de ejercicios precedentes a créditos de ejercicio precedente, supone una pérdida del control de tales imputaciones por la autoridad presupuestaria, cuyo seguimiento de tales operaciones es clave para determinar el volumen de obligaciones precedentes que no se imputaron al ejercicio de referencia. Así, resulta paradójico que el Ministerio de Economía y Hacienda renuncie no sólo a la emisión del informe favorable a la imputación del artículo 34.3 LGP, sino que tan siquiera tiene el deber jurídico el Ministerio que imputa la obligación de determinar las causas por las que no imputó la obligación a ejercicios precedentes. Esta iniciativa es contraria a una correcta técnica de disciplina y seguimiento presupuestario por parte de la autoridad hacendística, lo que introduce opacidad y falta de rigor a las operaciones de imputación.

ENMIENDA NÚM. 100

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al artículo 17. Módulo económico de distribución de fondos públicos para el sostenimiento de centros concertados

De modificación.

Número 1. Párrafo 1 . Modificación.

«De acuerdo con lo establecido en los apartados segundo y tercero del artículo 117 y de la Disposición adicional vigésimo séptima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, con carácter provisional, y hasta que se produzca la fijación de los módulos definitivos en cumplimiento de la disposición adicional vigésimo novena de dicha Ley, el importe del módulo económico por unidad escolar, a efectos de distribución de la cuantía global de los fondos públicos destinados al sostenimiento de los centros concertados para el año 2009, es el fijado en el anexo IV de esta Ley.»

JUSTIFICACIÓN

Dar cumplimiento a las previsiones contenidas en la LOE y el módulo se adecue a las necesidades derivadas de la reforma, financiando el coste total de la impartición de todas las enseñanzas en condiciones de gratuidad.

ENMIENDA NÚM. 101

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al artículo 17. módulo económico de distribución de fondos públicos para el sostenimiento de centros concertados

De modificacion.

Número 1. Párrafo 2. Modificación.

«A fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 116.1 en relación con el 15.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, con carácter provisional, y hasta que se proceda a la fijación del importe del módulo económico de acuerdo con el artículo 117 y la disposición adicional vigésimo novena de dicha Ley, las unidades que se concierten en las enseñanzas de Educación Infantil se financiarán conforme al módulo económico establecido en el Anexo IV de esta Ley.»

JUSTIFICACIÓN

Dar cumplimiento a las previsiones contenidas en la LOE y el módulo se adecue a las necesidades derivadas de la reforma, financiando el coste total de la impartición de la enseñanza de educación infantil en condiciones de gratuidad.

ENMIENDA NÚM. 102

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al artículo 17. módulo económico de distribución de fondos públicos para el sostenimiento de centros concertados

De modificación.

Número 1. Párrafo 3. Modificación.

«Los Ciclos Formativos de Grado Medio y de Grado Superior se financiarán, con carácter provisional y hasta que no se desarrolle lo previsto en la disposición adicional vigésimo novena de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, con arreglo a los módulos económicos establecidos en el Anexo IV de la presente Ley.»

JUSTIFICACIÓN

Dar cumplimiento a las previsiones contenidas en la LOE.

Por otra parte, los gastos imputados a esta partida no dependen directamente del número de alumnos, sino que son gastos fijos asociados al mantenimiento del aula. Los gastos de electricidad, calefacción, limpieza, o de conservación del edificio, etc, no dependen del mayor o menor número de alumnos. Por lo tanto, resulta improcedente la incorporación de un coeficiente reductor en función del número de alumnos.

ENMIENDA NÚM. 103

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al artículo 17. módulo económico de distribución de fondos públicos para el sostenimiento de centros concertados

De adición.

Número 1. Adición de párrafo nuevo a continuación del párrafo 3.

«Los módulos a que hace referencia el párrafo anterior serán de aplicación a los Centros que impartan estas enseñanzas y que accedan a su sostenimiento con fondos públicos conforme a lo previsto en la disposición adicional vigésimo octava de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y en el apartado tercero del artículo 11 de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las cualificaciones y de la formación profesional.»

JUSTIFICACIÓN

Prever la financiación de nuevas unidades de Formación Profesional. Es muy conveniente la ampliación de unidades que impartan enseñanzas de Formación Profesional. Para ello es imprescindible prever la financiación de las nuevas unidades.

ENMIENDA NÚM. 104

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al artículo 17. módulo económico de distribución de fondos públicos para el sostenimiento de centros concertados

De modificacion.

Número 1. Párrafo 6. Modificación.

«Asimismo, las unidades concertadas en las que se impartan las enseñanzas de Bachillerato, con carácter provisional y hasta que no se desarrolle lo previsto en la disposición adicional vigésimo novena de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, se financiarán conforme al módulo económico establecido en el Anexo IV de esta Ley.»

JUSTIFICACIÓN

Dar cumplimiento a las previsiones contenidas en la LOE.

ENMIENDA NÚM. 105

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al artículo 17. módulo económico de distribución de fondos públicos para el sostenimiento de centros concertados

De modificacion.

Al apartado Uno.- Párrafo séptimo.

Se propone incluir el siguiente texto:

«Las Comunidades Autónomas en pleno ejercicio de competencias educativas, podrán adecuar los módulos establecidos en el citado Anexo a las exigencias derivadas del currículo establecido para cada una de las enseñanzas, siempre que ello no suponga una disminución de las cuantías de las partidas de dichos módulos en ninguna de las cantidades en que se diferencian, fijadas en la presente Ley.»

JUSTIFICACIÓN

La modificación que proponemos es acorde con el concepto "partida" que integran los módulos económicos de conciertos. Por otra parte, es necesario tener en cuenta que los salarios del personal docente y las ratios profesor/aula vienen determinadas por dichas partidas.

ENMIENDA NÚM. 106

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al artículo 17. módulo económico de distribución de fondos públicos para el sostenimiento de centros concertados

De adición.

Número 1. Adición de Párrafo nuevo a continuación del 7.

«Asimismo, de acuerdo con el apartado siete del artículo 117 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, las Administraciones educativas podrán incrementar los módulos para los centros privados concertados que escolaricen alumnos con necesidad específica de apoyo educativo en proporción mayor a la establecida con carácter general o para la zona en la que se ubiquen.»

JUSTIFICACIÓN

Traslado de la previsión contenida en el apartado siete del Artículo 117 de la LOE.

_____

ENMIENDA NÚM. 107

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al artículo 17. módulo económico de distribución de fondos públicos para el sostenimiento de centros concertados

De adición.

Al apartado Uno.- Párrafo octavo.

Se propone el siguiente texto:

«Las retribuciones del personal docente tendrán efectividad desde el 1 de enero de 2009, sin perjuicio de la fecha en que se firmen los respectivos Convenios Colectivos de Empresas de Enseñanza Privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos, aplicables a cada nivel educativo en los Centros concertados, pudiendo la correspondiente Administración educativa abonar a cuenta los incrementos previstos en el componente del módulo destinado a salarios, hasta el momento en que se produzca la firma del correspondiente Convenio, considerándose que estos pagos a cuenta tendrán efecto desde el 1 de enero de 2009.. El componente del módulo destinado a "Otros Gastos" surtirá efecto a partir del 1 de enero de 2009.»

JUSTIFICACIÓN

Demorar el abono «a cuenta» hasta que todas las organizaciones patronales lo soliciten está suponiendo una considerable demora en la percepción por parte de los trabajadores. Las patronales o no lo solicitan o, como ocurrió algún año, en octubre no lo han solicitado.

No puede dejarse en sus manos la decisión de que los trabajadores vean actualizados sus salarios, cuando son cantidades presupuestadas.

_____

ENMIENDA NÚM. 108

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al artículo 17. módulo económico de distribución de fondos públicos para el sostenimiento de centros concertados

De adición.

Al apartado 2.

Se propone el siguiente texto:

«Dos. A los Centros docentes que tengan unidades concertadas en las enseñanzas de Educación Primaria, Secundaria Obligatoria y en Bachillerato, se les dotará de la financiación de los servicios de orientación educativa a que se refiere la letra f del artículo 1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Esta dotación se realizará sobre la base de calcular el equivalente a una jornada completa del profesional adecuado a estas funciones, por cada 20 unidades concertadas en las enseñanzas correspondientes. En el ámbito de sus competencias y de acuerdo con sus disponibilidades presupuestarias, las Administraciones Educativas podrán incrementar la financiación de los servicios de orientación educativa.»

JUSTIFICACIÓN

Mejora de la dotación de orientador en Secundaria y extensión a la Educación Primaria y al Bachillerato de acuerdo con el principio establecido en el artículo 1 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Educación de que la orientación educativa y profesional de los estudiantes, es un medio necesario para el logro de una formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores. Una jornada completa de orientador para 25 unidades supone tener un orientador para (25x30) 750 alumnos, dotación claramente insuficiente para la importancia de esta tarea.

ENMIENDA NÚM. 109

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al artículo 17. módulo económico de distribución de fondos públicos para el sostenimiento de centros concertados

De adición.

Al apartado tres. Párrafo tercero.

Se proponen añadir al final el siguiente texto:

«Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, las Administraciones educativas asumirán el pago de las modificaciones de conceptos retributivos del personal docente que se generen tomando en consideración la antigüedad del profesor, siempre que las respectivas cuantías que se devenguen por este concepto no excedan de las previamente reconocidas.»

JUSTIFICACIÓN

La antigüedad del profesorado en pago delegado varía y, consecuentemente, debe ser satisfecha por las Administraciones educativas; extremo éste que no se contempla en el Proyecto.

ENMIENDA NÚM. 110

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al artículo 17. módulo económico de distribución de fondos públicos para el sostenimiento de centros concertados

De adición.

Número 5. Modificación.

«A los Centros docentes concertados se les dotará de las compensaciones económicas y profesionales para el ejercicio de la función directiva a que hace referencia el artículo 117.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 mayo, de Educación, en los términos previstos en eI apartado dos de la disposición adicional vigésimo séptima de dicha Ley.»

JUSTIFICACIÓN

Especificar que dichas compensaciones económicas son en desarrollo y cumplimiento de los preceptos contenidos en la LOE.

ENMIENDA NÚM. 111

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al artículo 17. módulo económico de distribución de fondos públicos para el sostenimiento de centros concertados

De adición.

Adición, Párrafo nuevo.

«A los centros docentes concertados de educación especial se les dotará de una ayuda destinada a financiar el transporte de alumnos pluridefi cientes, con discapacidad motora, que tengan serias dificultades en el desplazamiento y requieran un transporte adaptado. El importe anual mínimo de la ayuda será de 1.430,75 euros por alumno.

La cantidad correspondiente se abonará mensualmente a los centros concertados de educación especial, en función del número de alumnos con las características reflejadas en el párrafo anterior, escolarizados en los mismos a inicio de cada curso escolar.»

JUSTIFICACIÓN

Mejora en el tratamiento de la Educación Especial recuperando la ayuda establecida en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2001 y eliminada desde el ejercicio 2002 en los sucesivos Presupuestos Generales. Su importe mínimo debería corresponder con la actualización conforme a la evolución del IPC nacional general de la cantidad aprobada para este concepto en la LPGE de 2001.

ENMIENDA NÚM. 112

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al artículo 22

De modificación.

Número Diez.

Se propone la siguiente redacción del apartado:

«Diez Lo dispuesto en los apartados Dos, Tres, Cuatro, Cinco, Ocho y Nueve de/ presente artículo será de aplicación a/ persona/ de /as fundaciones de/ sector público así como a los consorcios que tengan carácter mayoritariamente público.»

JUSTIFICACIÓN

La proliferación de consorcios exige que la envolvente de incremento de retribuciones cubra también a los consorcios públicos.

ENMIENDA NÚM. 113

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al Título III. Capítulo I. Artículo 23. Oferta de empleo público u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal

De adición.

Adición de un nuevo inciso al principio del apartado primero:

«Uno. Entretanto se elabora el Plan Estratégico de Recursos Humanos para la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos, al que hace referencia en la Disposición Transitoria..., durante el año 2009, el número total de plazas de nuevo ingreso será...»

JUSTIFICACIÓN

El Plan Estratégico de recursos humanos en la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos es imprescindible para evaluar y adoptar decisiones sobre los recursos humanos que son necesarios en la A.G.E.

ENMIENDA NÚM. 114

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al Título III. Capítulo 1. Artículo 23. Oferta de empleo público u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal

De modificación.

Nueva redacción al apartado primero:

«Uno. Durante el año 2009, el número total de plazas de nuevo ingreso del personal del sector público delimitado en el artículo anterior, a excepción de lo previsto a continuación para la Administración Local será, como máximo, igual al 30 por 100 de la tasa de reposición de efectivos y se concentrarán en los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren

prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. Dentro de este límite, la oferta de empleo público incluirá los puestos y plazas desempeñados por personal interino, contratado o nombrado en el ejercicio anterior al que se refiere la letra a) del apartado 1 del artículo 10 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, excepto aquellos sobre los que exista reserva de puesto, o estén incursos en procesos de provisión».

JUSTIFICACIÓN

La regulación que el Proyecto de la L.P.G.E. para 2009 prevé en lo que atañe a la aplicación de la Tasa de reposición en la Administración Local va a ocasionar graves perjuicios a la prestación de los servicios públicos por parte de las CC.LL. Si a la incertidumbre que pesa sobre el modelo de financiación de las mismas se añade la imposibilidad de incorporar los efectivos suficientes para el mantenimiento de servicios esenciales tales como los servicios sociales, personal de emergencias, etc resulta con toda claridad que las Entidades locales no van a poder garantizar la prestación de dichos servicios a lo largo del próximo año con unos niveles de suficiencia similares a los del presente, y ello en un contexto que hace más necesario que las Administraciones Públicas hagan el mayor esfuerzo para paliar los efectos de la actual crisis económica, precisamente en aquellos sectores en los que el Gobierno de la Nación ha señalado que mantendrá el actual nivel de gasto, en especial en las políticas públicas de carácter social.

En particular, el nivel de deterioro de los servicios públicos será previsiblemente mayor en los pequeños y medianos municipios por contar con plantillas escasas en las que será casi imposible la recluta de nuevos efectivos que sustituyan las bajas de distinta índole que puedan producirse.

Por ello, debe reconsiderarse la regulación que se establece en materia de la aplicación de la tasa de reposición de efectivos en la Administración Local, así como en lo que respecta al personal necesario para la aplicación de la Ley 3912006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, por lo que se propone la presente enmienda.

Por lo que respecta a la tasa de reposición de carácter general, siguiendo la misma línea que estuvo vigente en la segunda mitad de los años 90, y teniendo en cuenta especialmente la coyuntura económica actual y la situación de crisis en la que nos encontramos, se propone que quede fijada en el 25%.

ENMIENDA NÚM. 115

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Al Título III. Capítulo I. Artículo 23. Oferta de empleo público u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal

De modificación.

Nueva redacción al último párrafo del apartado primero:

«...No obstante lo dispuesto en el párrafo primero de este apartado, se aplicará un límite del cien por cien de la tasa de reposición de efectivos a la cobertura de las plazas correspondientes a seguridad aérea, a las Fuerzas y Cuerpos de la Seguridad del Estado, a las correspondientes a aquellas Comunidades Autónomas que deban efectuar un despliegue de los efectivos de Policía Autónoma en su territorio. Asimismo en el ámbito de la Administración Local se aplicará un límite del cien por ciento de la tasa de reposición de efectivos a la cobertura de las plazas correspondientes a funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarias o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. No regirá esta limitación respecto al personal de la Policía Local y al de los servicios de prevención y extinción de incendios ni se aplicará a los municipios con población inferior a 50.000 habitantes.»

JUSTIFICACIÓN

La regulación que el Proyecto de la L.P.G.E. para 2009 prevé en lo que atañe a la aplicación de la Tasa de reposición en la Administración Local va a ocasionar graves perjuicios a la prestación de los servicios públicos por parte de las CC.LL. Si a la incertidumbre que pesa sobre el modelo de financiación de las mismas se añade la imposibilidad de incorporar los efectivos suficientes para el mantenimiento de servicios esenciales tales como los servicios sociales, personal de emergencias, etc resulta con toda claridad que las Entidades locales no van a poder garantizar la prestación de dichos servicios a lo largo del próximo año con unos niveles de suficiencia similares a los del presente, y ello en un contexto que hace más necesario que las Administraciones Públicas hagan el mayor esfuerzo para paliar los efectos de la actual crisis económica, precisamente en aquellos sectores en los que el Gobierno de la Nación ha señalado que mantendrá el actual nivel de gasto, en especial en las políticas públicas de carácter social.

En particular, el nivel de deterioro de los servicios públicos será previsiblemente mayor en los pequeños y medianos municipios por contar con plantillas escasas en las que será casi imposible la recluta de nuevos efectivos que sustituyan las bajas de distinta índole que puedan producirse.

Por ello, debe reconsiderarse la regulación que se establece en materia de la aplicación de la tasa de reposición de efectivos en la Administración Local, así como en lo que respecta al personal necesario para la aplicación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, por lo que se propone la presente enmienda.

ENMIENDA NÚM. 116

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al Título III. Capítulo I. Artículo 23. Oferta de empleo público u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal

De adición.

Adición de un nuevo supuesto al apartado primero:

«f) A las Administraciones Públicas para el desarrollo de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.»

JUSTIFICACIÓN

En coherencia con el planteamiento de la justificación de la enmienda referente a la modificación del art. 23 del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2009 y con la finalidad de que las Administraciones Públicas puedan contar con los recursos humanos necesarios para la puesta en marcha de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia se hace necesario añadir un nuevo supuesto.

ENMIENDA NÚM. 117

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al Título III. Capítulo I. Artículo 23. Oferta de empleo público u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal

De supresión.

Dos. Al final del apartado supresión de la expresión « y, si no fuera posible, en la siguiente oferta de empleo público salvo que se decida su amortización».

JUSTIFICACIÓN

Clarifica la oferta de empleo público.

ENMIENDA NÚM. 118

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al Título III. Capítulo I. Artículo 23. Oferta de empleo público u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal

De adición

Adición de un nuevo párrafo, entre el primero y segundo, al apartado tercero:

...

«En los términos establecidos en el artículo 70.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Consejo de Ministros podrá autorizar, previa justificación de la excepcionalidad y con informe favorable de los Ministerios de Administraciones Públicas y de Economía y Hacienda, la convocatoria de hasta un 10% de plazas adicionales de la Oferta de Empleo Público; en la correspondiente autorización quedará fijado el plazo máximo para la convocatoria.»

...

JUSTIFICACIÓN

Debe de estar recogida la excepcionalidad que prevé la Ley 7/2007 sobre la convocatoria excepcional de plazas adicionales a las previstas anualmente en la Oferta de Empleo Público; si bien esta excepcionalidad, y más en estos momentos, deberá de ser autorizada por el Consejo de Ministros.

ENMIENDA NÚM. 119

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al Título III. Capítulo I. Artículo 23. Oferta de empleo público u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal.

De adición.

Adición de un nuevo inciso al final del punto cuatro:

Cuatro. ..., «y gozarán de los mismos derechos, garantías y deberes que el personal contratado en el territorio nacional».

JUSTIFICACIÓN

Clarifica la oferta de empleo público.

ENMIENDA NÚM. 120

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al Título III. Capítulo I. Artículo 23. Oferta de empleo público u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal

De adición.

Adición de un nuevo apartado:

«Seis. Semestralmente el Gobierno remitirá al Congreso y Senado un informe sobre la evolución de la oferta de empleo público, referida a los diferentes Ministerios, Organismos Autónomos, Agencias Estatales, otros Organismos Públicos dependientes estos y las Entidades Gestoras de la Seguridad Social. Igualmente dará traslado de esta información a los Sindicatos representativos de la Función Pública.»

JUSTIFICACIÓN

Clarifica la evolución de la oferta de empleo público y facilita el control parlamentario.

ENMIENDA NÚM. 121

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al Título III. Capítulo II. Artículo 26. Retribuciones de los Altos Cargos del Gobierno de la Nación, de sus Órganos consultivos, de la Administración General del Estado y otro personal directivo

De modificación.

Al apartado Dos que quedará redactado de la siguiente forma:

«Dos. Continúan vigentes para 2009 las retribuciones de los Secretarios de Estado, Subsecretarios, Directores Generales y asimilados en los mismos términos y cuantías establecidas en el artículo 26.Dos de la Ley 51/2007, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el 2008.

Dichos Altos Cargos percibirán, el complemento de productividad que, en su caso y de acuerdo con lo previsto en el artículo XX [Antiguo 28.Uno.E)] de la presente Ley, se asigne a los mismos por el titular del Departamento, dentro de los créditos asignados para tal fin, créditos que no experimentarán incremento en relación con los asignados en 2008, en términos homogéneos de número y tipo de Altos Cargos, y sin perjuicio de que las cantidades individuales asignadas puedan ser diferentes, aunque sin experimentar incremento alguno con respecto al importe percibido en el año 2008, de acuerdo con lo previsto en la normativa reguladora de este complemento.»

JUSTIFICACIÓN

La actual redacción dada al artículo 26.2 del proyecto de Ley de Presupuestos para el año 2009 permite que los Ministros en el ámbito de la discrecionalidad con que cuentan para la gestión de los créditos del complemento de productividad incrementen las cuantías individuales asignadas a los Secretarios de Estado correspondientes a su Departamento, respecto a los importes correspondientes al año 2008. Si la finalidad de la actual regulación es establecer una completa congelación de las retribuciones de dichos altos cargos debería eliminarse la posibilidad de variar al alza las cuantías individuales que los Ministros pudieran asignar a sus Secretarios de Estado. Por ello es necesario prever de manera expresa en el citado artículo 26.2, la imposibilidad de variar al alza esas cuantías individuales.

ENMIENDA NÚM. 122

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al artículo 69. Séptimo (apartado nuevo)

De adición.

Se añade un nuevo apartado séptimo al artículo 69, con la siguiente redacción:

«Séptimo: Con efectos para los períodos impositivos que se inicien a partir de 1 de enero de 2009, se da nueva redacción al apartado 1 del artículo 108 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, que quedará redactado de la siguiente manera:

"1. Los incentivos fiscales establecidos en este capítulo se aplicarán siempre que el importe neto de la cifra de negocios habida en el período impositivo inmediato anterior sea inferior a 12 millones de euros."»

JUSTIFICACIÓN

En la actualidad, el límite de facturación legal para que una PYME pueda acogerse al régimen especial de tributación del Impuesto sobre Sociedades es de 8 millones de euros. Es necesario actualizar este importe que quedaría cifrado en 12 millones de euros.

ENMIENDA NÚM. 123

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al artículo 69. Octavo (apartado nuevo)

De adición.

Se añade un nuevo apartado octavo al artículo 69, con la siguiente redacción:

«Octavo: Con efectos para los períodos impositivos que se inicien a partir de 1 de enero de 2009, se da nueva redacción al artículo 114 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, que quedará redactado de la siguiente manera:

«Las entidades que cumplan las previsiones previstas en el artículo 108 de esta Ley tributarán con arreglo a la siguiente escala, excepto si de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de esta Ley deban tributar a un tipo diferente del general:

a) Por la parte de base imponible comprendida entre 0 y 200.000 euros, al tipo del 20 por ciento.
b) Por la parte de base imponible restante, al tipo del 25 por ciento.

Cuando el período impositivo tenga una duración inferior al año, la parte de la base imponible que tributará al tipo del 20 por 100 será la resultante de aplicar a 200.000 euros la proporción en la que se hallen el número de días del período impositivo entre 365 días, o la base imponible del período impositivo cuando ésta fuera inferior.»

JUSTIFICACIÓN

A fin de estimular el desarrollo de nuestras pequeñas y medianas empresas, y junto a la medida indicada en la enmienda anterior, se hace precisa una reducción del tipo vigente general del 30% al 20%, así como un incremento de la base imponible que tributa al tipo reducido que pasaría de 120.000 euros a 200.000 euros.

ENMIENDA NÚM. 124

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al artículo 73 (apartado único)

De modificación.

Se modifica el artículo 73 que quedará redactado del siguiente modo:

«Se mantienen para el año 2009 los tipos y cuantías fijas de las tasas de la Hacienda pública estatal en los mismos importes exigibles durante 2008.»

JUSTIFICACIÓN

En los sistemas tributarios avanzados se está produciendo una revisión del sistema de tributación a través

de tasas, máxime teniendo en cuenta que muchos de estos tributos carecen de una funcionalidad económica y están desprovistos de las más elementales ventajas en términos de eficiencia y equidad. Por lo demás, en todas las Leyes de Presupuestos Generales del Estado se viene manteniendo invariablemente una actualización incremental de las tarifas, sin que exista un estudio objetivo sobre el coste efectivo de la actividad, tal como establece la legislación tributaria, y sobre los efectos de índole económica y social que se irrogan de los mismos. Por todo ello, y como paso previo a una revisión global del modelo de tributación a través de tasas, se considera oportuno cesar en la inercia anual de actualización de la tarifa y mantener los tipos y cuantías fijas en los importes del año 2008, reduciendo así la carga económica que abonan los operadores económicos y los particulares en sectores tan sensibles como el radioeléctrico y el aeroportuario.

ENMIENDA NÚM. 125

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al artículo 74

De supresión.

JUSTIFICACIÓN

Por las razones indicadas en la enmienda al artículo 73.

ENMIENDA NÚM. 126

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al artículo 75

De supresión.

JUSTIFICACIÓN

Por las razones indicadas en la enmienda al artículo 73.

ENMIENDA NÚM. 127

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al artículo 76

De supresión.

JUSTIFICACIÓN

Por las razones indicadas en la enmienda al artículo 73.

ENMIENDA NÚM. 128

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al artículo 77

De supresión.

JUSTIFICACIÓN

Por las razones indicadas en la enmienda al artículo 73.

ENMIENDA NÚM. 129

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al artículo 78.

De supresión.

JUSTIFICACIÓN

Por las razones indicadas en la enmienda al artículo 73.

ENMIENDA NÚM. 130

FIRMANTE:

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Al artículo 79

De supresión.

JUSTIFICACIÓN

La situación actual del transporte aéreo difícilmente puede soportar un aumento de precios motivado por el incremento previsto en los Presupuestos de las tasas aeroportuarias. La pérdida ya constatada del 9% de los pasajeros en los últimos 4 meses, y la pérdida de 170.000 slots en las peticiones para la temporada de invierno ponen de manifiesto la situación delicada del transporte aéreo que no puede soportar un incremento adicional de los costes fijos.

ENMIENDA NÚM. 131

FIRMANTE:

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Al artículo 80

De supresión.

JUSTIFICACIÓN

La situación actual del transporte aéreo difícilmente puede soportar un aumento de precios motivado por el incremento previsto en los Presupuestos de las tasas aeroportuarias. La pérdida ya constatada del 9% de los pasajeros en los últimos 4 meses, y la pérdida de 170.000 slots en las peticiones para la temporada de invierno ponen de manifiesto la situación delicada del transporte aéreo que no puede soportar un incremento adicional de los costes fijos.

ENMIENDA NÚM. 132

FIRMANTE:

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Al artículo 81

De supresión.

JUSTIFICACIÓN

La situación actual del transporte aéreo difícilmente puede soportar un aumento de precios motivado por el incremento previsto en los Presupuestos de las tasas aeroportuarias. La pérdida ya constatada del 9% de los pasajeros en los últimos 4 meses, y la pérdida de 170.000 slots en las peticiones para la temporada de invierno ponen de manifiesto la situación delicada del transporte aéreo que no puede soportar un incremento adicional de los costes fijos.

ENMIENDA NÚM. 133

FIRMANTE:

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Al artículo 82

De supresión.

JUSTIFICACIÓN

La situación actual del transporte aéreo difícilmente puede soportar un aumento de precios motivado por el incremento previsto en los Presupuestos de las tasas aeroportuarias. La pérdida ya constatada del 9% de los pasajeros en los últimos 4 meses, y la pérdida de 170.000 slots en las peticiones para la temporada de invierno ponen de manifiesto la situación delicada del transporte aéreo que no puede soportar un incremento adicional de los costes fijos.

ENMIENDA NÚM. 134

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al Título VII. De los Entes Territoriales. Capítulo I. Entidades Locales

De modificación a las diferentes secciones y artículos del Título VII.

Cuando en los diferentes artículos del Título VII, se refieren a las entregas a cuenta de los Tributos del Estado a las Entidades Locales y dice:

«...el 95 por ciento...».

Debe de decir:

«...el 98 por ciento...»

JUSTIFICACIÓN

Facilitar la necesaria financiación de las Entidades Locales.

En primer lugar, no existe ningún motivo que justifique este diferente tratamiento entre la financiación provisional de las Corporaciones Locales cuyas entregas se realizan al 95% y la de las Comunidades Autónomas, que, sin embargo son al 98%.

Además esta equiparación podría amortiguar de alguna medida, una circunstancia que se lleva produciendo los últimos años de aplicación del sistema de financiación local, y es que, dado que las previsiones de ingresos en los Presupuestos Generales del Estado son inferiores a lo que luego acontece en la realidad, nos lleva a que las entregas a cuenta vengan representando aproximadamente el 85 por 100 de la financiación total en el momento de la liquidación definitiva. Esta circunstancia recorta la financiación real provisional de los entes locales en su conjunto, y conlleva liquidaciones definitivas cada año más cuantiosas.

ENMIENDA NÚM. 135

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al Título VII. Sección 5.ª Subsección 1.ª.Artículo 97. Liquidación definitiva

De adición.

Adición de un nuevo apartado:

«Cuatro. Con independencia de lo establecido en el apartado anterior, la cantidad definitiva mínima a percibir por cada Diputación Provincial de régimen común en el ejercicio de 2009,, una vez deducida de la suma de los impuestos cedidos por aplicación del artículo 136 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y del Fondo Complementario. de Financiación, será de 38.202 miles de euros.

A dicha cantidad habrá de añadirse la que corresponda como consecuencia de la compensación por mermas de ingresos derivadas de las reformas del Impuesto de Actividades Económicas contenidas en la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, de Reforma de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.»

JUSTIFICACIÓN

Se trata de garantizar la suficiencia de recursos procedentes del Fondo Complementario de Financiación para atender peculiaridades importantes de la estructura poblacional y en la estructura productiva de algunas provincias, peculiaridades derivadas de la baja densidad de población y de la escasa diversificación de la actividad económica que supone mayores dificultades en su desarrollo y que deben de ser tenidas en cuenta en cualquier proyecto o programa orientado a la cohesión.

Se hace necesario en este contexto que, al plantear la distribución de recursos económicos orientados a reducir desequilibrios territoriales y avanzar en un proceso de convergencia, si de verdad se pretende que una zona no tengas mas dificultades que el resto para acceder a las oportunidades, se tomen en consideración todas aquellas variables que puedan generar situaciones específicas; variables como la elevada dispersión geográfica y la baja densidad de población que se traducen en un encarecimiento notable en la prestación de los servicios básicos, como el elevado grado de envejecimiento de la población, un retraso importante en la construcción de infraestructuras viarias y ferroviarias, o una estructura productiva con un gran predominio de pymes y escasamente diversificada.

ENMIENDA NÚM. 136

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al Título VII. Sección 5.ª Subsección 1.ª.Artículo 98. Determinación de las entregas a cuenta

Al apartado Uno

De modificación.

Donde dice: «..., la cantidad de 565,37 millones de euros en concepto de entregas a cuenta...»

Debe de decir: «...la cantidad de 598,20 millones de euros en concepto e entregas a cuenta...»

JUSTIFICACIÓN

Las entregas a cuenta para el ejercicio de 2009 a las Diputaciones, Comunidades Autónomas Uniprovinciales no insulares y a los Consejos y Cabildos Insulares, para el mantenimiento de los centros sanitarios de carácter no psiquiátrico, no deben de ser inferiores a las contenidas en los PGE para 2008, al ser la atención sanitaria un sector que debe de estar considerado como prioritario.

ENMIENDA NÚM. 137

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al Título VII. Capítulo I. Sección 7.ª Artículo 105. Otras subvenciones a las Entidades Locales

De adición.

Adición de un nuevo apartado:

«Tres. Con cargo a los créditos de la Sección 32, Servicio 23 "Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales", Programa 942N, durante el ejercicio de 2009 se destinan 30.000 miles de euros en concepto de subvención a los Ayuntamientos con población igual o inferior a los 1.000 habitantes de derecho, para la atención de sus gastos institucionales y de funcionamiento. Las ayudas, que serán destinadas para compensar los gastos institucionales, se distribuirán linealmente entre todas aquellas Corporaciones Locales que lo soliciten, con el límite máximo de 6.000 miles de euros y justificadas en la forma que determine el Ministerio de Economía y Hacienda.»

JUSTIFICACIÓN

Los recursos económicos disponibles de estos Ayuntamientos son insuficientes para poder atender mínimamente el funcionamiento democrático de los grupos municipales y la representación institucional de la propia Corporación.

ENMIENDA NÚM. 138

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al Título VII. Capítulo I. Sección 8.ª

De adición.

Adición de un nuevo artículo:

«Artículo 110 bis. Financiación del Municipio de Madrid.

Uno. En el marco de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, con cargo al Programa 942N del Servicio 23 de la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2009, se podrán reconocer obligaciones hasta un montante global de 15.000 miles de euros para la financiación de instituciones con amplía proyección y relevancia del Municipio de Madrid así como, en su caso, de servicios específicos prestados por el Ayuntamiento.

Dos. Para la materialización de las transferencias destinadas a financiar las instituciones y servicios específicos citados en el apartado anterior deberá suscribirse previamente el correspondiente Convenio en el ámbito de la Comisión Interadministrativa de Capitalidad, creada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5 y Disposición Adicional Primera de la Ley por la que se regula el Régimen Especial de Madrid.»

JUSTIFICACIÓN

Contribuir a las necesidades de financiación dimanantes de la aplicación de la Ley de Capitalidad y Régimen Especial de Madrid.

ENMIENDA NÚM. 139

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al Título VII. Capítulo II. Comunidades Autónomas. Artículo 112. Entregas a cuenta del Fondo se Suficiencia

De modificación.

Al artículo 112 que quedará redactado de la siguiente forma:

«Artículo 112. Entregas a cuenta del Fondo de Suficiencia.

Los créditos presupuestarios destinados a la financiación del Fondo de Suficiencia, correspondientes a las entregas a cuenta establecidas en el artículo 15.1 de la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo Sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía son, para cada Comunidad Autónoma y Ciudad con Estatuto de Autonomía, los que se incluyen en la Sección 32, Dirección Genera! de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales-Entregas a cuenta por Fondo de Suficiencia- Programa 941 M.

Para el ejercicio de 2009, las Entregas a cuenta del Fondo de Suficiencia, a cada una de las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, en ninguno de los casos podrá ser inferior a las contenidas en el Programa 941M para el Ejercicio de 2008.»

JUSTIFICACIÓN

Los Presupuestos Generales para 2009 deben de establecer los mecanismos necesarios para contribuir al normal funcionamiento financiero de las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, de forma que las Entregas a Cuenta que se realice a cada una de ellas, en ninguno de los casos, sea inferior a las reconocidas en el Programa 941M para el ejercicio de 2008.

ENMIENDA NÚM. 140

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Al Título VII. Capítulo II. Comunidades Autónomas. Artículo 116. Fondos de Compensación Interterritorial.

De adición.

Adición de un nuevo apartado:

«Nueve. En la Sección 33 de los Presupuestos Generales del Estado se dota el Fondo de Compensación Interterritorial Región Ultraperiférica, adicional a los establecidos en apartados precedentes, ascendiendo a 54.421,55 miles de euros, en cumplimiento de lo dispuesto en el, apartado 3, del artículo 16 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas.»

JUSTIFICACIÓN

En el nuevo articulo 16. 3.b), han quedado separados los fondos que se destinan a Ceuta y Melilla de los del resto de CC.AA. beneficiarias, en el 16.3.c) se dispone el método concreto de dotación del fondo especifico Región Ultraperiférica, estos dos primeros (b y c) serán fijos y el resto (a) será redistribuido anualmente en función de la evolución de sus variables socioeconómicas.

Este nuevo esquema vino a desarrollar, mediante Ley Orgánica, la necesidad de suplementar a Canarias como autonomía separada en virtud de su peculiaridad reconocida en la Constitución y en art. 299.2 del Tratado de Amsterdam, se separa una parte del fondo para retribuir este concepto de costes al margen de la operativa del FCI como instrumento redistributivo, haciendo fijo para el futuro esta parcela de la asignación del Fondo de acuerdo con nuestra condición legalmente reconocida.

El apartado 3 del artículo 16 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, está redactado como sigue:

«3. El Fondo de Compensación se dotará anualmente de la siguiente forma:

a) Con una cantidad que no podrá ser inferior al 22,5 por 100 de la base de cálculo de la inversión pública que haya sido aprobada en los Presupuestos Generales del Estado del ejercicio, tal y como se defina en la Ley reguladora de los Fondos de Compensación lnterterritorial.

b) Adicionalmente, con el 1,5 por 100 de la cantidad determinada en la letra anterior y el importe que se asigne legalmente en función de la variable "Ciudad con Estatuto de Autonomía".

c) Adicionalmente, con el 4,02 por 100 de la cantidad determinada en la letra a) anterior, y el importe que se asigne legalmente por la variable de "región ultraperiférica".

En la nueva redacción de la LOFCA dada por la Ley Orgánica 7/2001 han quedado separados los fondos que se destinan a Ceuta y Melilla de los del resto de CC. AA. beneficiarias, y adicionalmente se separa a Canarias como sujeto perceptor de Fondos de Compensación Interterritorial por un concepto adicional para ella al de cualquier región que es susceptible de percibir ayudas al desarrollo y que significa una financiación adicional por aplicación del concepto de región ultraperiférica, recogido en el tratado de Amsterdam.

Este nuevo esquema recoge en la legislación española la condición de Canarias como autonomía separada en virtud de su peculiaridad reconocida en la Constitución y en art. 299.2 del Tratado de la Unión, con un porcentaje adicional de financiación para compensar dicha peor condición relativa y sus costes de desarrollo

adicionales. El legislador tasa en el 4,02% de la cantidad anual de los fondos de compensación, esta cantidad adicional es una carga general del Estado.
Este nuevo precepto se cumple en todas las Leyes de Presupuestos desde el año 2002 en el caso de las dos Ciudades con Estatuto de Autonomía, pero no se cumple para la "región ultraperiférica" que es Canarias, por ello es preciso dar el tratamiento previsto en la Ley Orgánica a nuestra Comunidad. Con esta enmienda se da cumplimiento a la legislación citada.»

ENMIENDA NÚM. 141

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al Título VII. Capítulo II. Comunidades Autónomas. Artículo 117. Dotación complementaria para la Financiación de la Asistencia Sanitaria

De modificación.

Al apartado Uno que quedará redactado de la siguiente forma:

«Uno. En la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado, Programa 941O "Otras transferencias a Comunidades Autónomas", se incluye una dotación complementaria para la Financiación de la Asistencia Sanitaria, por importe total de 600.000 miles de euros, a distribuir entre las Comunidades Autónomas con los criterios de reparto establecidos en la Ley 21/2001, de 27 diciembre 2001, por la que se regula las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, de acuerdo con la cifra de población del año 2008.»

JUSTIFICACIÓN

La presente propuesta corrige las estimaciones del Gobierno para el cumplimiento del acuerdo político de presupuestación de 600 millones de euros a repartir con arreglo a los criterios del modelo de financiación previstos en la Ley 21/2001, pero actualizando la población al ultimo dato disponible publicado por el INE, con carácter provisional, que se refiere a la población de derecho de 2008.

El Gobierno sigue presupuestando la distribución de esta cantidad con arreglo a la población de 2004 con lo cual insiste en la inequidad del modelo general también con el reparto de esta partida adicional perjudicando a las Comunidades que están de facto asumiendo mas gasto sanitario por el crecimiento de la base poblacional a atender. Por ello es preciso corregir el reparto sin más dilación a la vista de la demora en la remodelación del Sistema de Financiación.

En este periodo la población española ha crecido un 7,83 mientras que Canarias ha crecido muy por encima de la media.
Por otra parte la redacción técnica dada al actual texto es incorrecta y se propone una redacción acorde con la Ley que regula el Modelo de Financiación, ya que sin menoscabo de su facultad de informe previo se le atribuye al Consejo de Política Fiscal y Financiera decisiones que corresponden al Legislativo, es inapropiada y sienta un precedente desregulatorio sobre una materia sometida al principio de legalidad.

ENMIENDA NÚM. 142

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al Título VII. Capítulo II. Comunidades Autónomas. Artículo 118. Dotación de Compensación de Insularidad

De modificación.

Al apartado Uno que quedará redactado de la siguiente forma:

«Uno. En la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado, Programa 941O "Otras transferencias a Comunidades Autónomas", Servicios 12 Canarias" y 15 "Illes Balears", se incluye una dotación para compensar las circunstancias derivadas del hecho insular, por importe total de 72.326 miles de euros, distribuida entre ambas Comunidades Autónomas de conformidad con los criterios de reparto establecidos en la Ley 21/2001, de 27 diciembre 2001, por la que se regula las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía.»

JUSTIFICACIÓN

La presente propuesta modifica el reparto acordado en el Sesión Plenaria del Consejo de Política Fiscal y Financiera celebrada el 13 de septiembre de 2005, en cuanto se desvía enormemente del establecido para el reparto de competencias comunes en la Ley 21/2001, de 27 de diciembre. Por ello es preciso añadir a la pre-

visión inicial (55M. euros) la cantidad de 17.396 miles de euros para que el reparto sea coherente con el que figura en la norma del sistema de financiación.

Esta nueva cifra reestablece el equilibrio perdido entre los dos archipiélagos españoles y es equitativa de acuerdo con las ponderaciones aprobadas en el modelo de financiación autonómica y con la situación ultraperiférica de Canarias donde se expresa en el acta del C.P.F.F. que recogió esta mayor ponderación a Canarias en los términos siguientes:

"Es preciso ponderar adecuadamente la distancia a las costas peninsulares reconociendo una ponderación superior a Canarias, ya que la mayor lejanía supone una dificultad añadida en la prestación de los servicios de todo tipo que han de prestar las Comunidades Autónomas insulares."»

ENMIENDA NÚM. 143

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al Título VII. Capítulo II. Comunidades Autónomas. Artículo 118. Dotación de Compensación de Insularidad

De modificación.

Al apartado Uno que quedará redactado de la siguiente forma:

«Uno. En la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado, Programa 941O "Otras transferencias a Comunidades Autónomas", "Servicios 12 Canarias" y 15 "Illes Balears", se incluye una dotación para compensar las circunstancias derivadas del hecho insular, por importe total de 55.000 miles de euros, distribuida entre ambas Comunidades Autónomas de conformidad con las cuantías acordadas en la Sesión Plenaria del Consejo de Política Fiscal y Financiera celebrada el día 13 de septiembre de 2005 de acuerdo con los datos actualizados de población y de financiación.»

JUSTIFICACIÓN

La presente propuesta actualiza los datos utilizados para el reparto de la dotación por insularidad, referidos a la variable población, población protegida y recursos proporcionados por el sistema de financiación.

El Gobierno sigue presupuestando la distribución de esta cantidad con los datos disponibles en la fecha del acuerdo. Por ello es preciso corregir el reparto con los datos actuales sin más dilación a la vista de la demora en la remodelación del Sistema de Financiación.

La actualización propuesta implica un incremento del porcentaje atribuible a la Comunidad Autónoma de Canarias del 52,18% al 55,11% y con ello el consiguiente incremento de fondos que de 28.700 miles de euros pasa a 30.310,5 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 144

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al Artículo 119. Cuatro. Párrafo 4.

De modificación.

Texto que se propone:

«Los trabajadores autónomos dedicados a la venta ambulante (CNAE 4781 Comercio al por menor en mercados y mercadillos de alimentos, bebidas y tabaco; 4782 Comercio al por menor en mercados y mercadillos de textiles, prendas de vestir y calzado; 4789 Otro Comercio al por menor en mercados y mercadillos no mencionado anteriormente y 4799 Comercio al por menor por medio de maquinas expendedoras o vendedores ambulantes, podrán elegir como base mínima de cotización durante el año 2009 la establecida con carácter general en el punto 1, o una base de cotización equivalente con una cuantía de 650 euros mensuales.

Los trabajadores autónomos dedicados a la venta a domicilio (CNAE 4799 Comercio al por menor a domicilio) podrán elegir como base mínima de cotización durante el año 2009 la establecida con carácter general en el punto 1, o una base de cotización equivalente con una cuantía de 416,70 euros mensuales.»

JUSTIFICACIÓN

La Disposición adicional segunda de la Ley del Estatuto del Trabajo Autónomo establece reducciones y bonificaciones en la cotización a la Seguridad Social a favor de determinados colectivos, y en particular para los trabajadores autónomos que se dediquen a la actividad de venta ambulante o a la venta a domicilio.
La reducción establecida para ambos colectivos en la Ley de Presupuestos para 2008, y que se mantiene con su base actualizada para 2009, no viene en ningún caso a solucionar los problemas que encuentran estos sectores y que se querían solucionar en la LETA. Por ello proponemos unas cuantías que realmente respondan a las necesidades detectadas y que podrán significar una

regularización en el sector, con el correspondiente aumento de ingresos por las nuevas incorporaciones a la Seguridad Social que se producirán.

ENMIENDA NÚM. 145

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

A la Disposición Adicional Decimotercera. Pensiones ordinarias de jubilación o retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad del Régimen de Clases Pasivas del Estado

De supresión.

Supresión de la Disposición Adicional Decimotercera.

JUSTIFICACIÓN

Propone la modificación de una Ley Sustantiva y cualquier modificación o alteración de esas características que afecta directamente a las pensiones, en su caso, se debe llevar a cabo en el seno del Pacto de Toledo.

La aplicación de esta nueva Disposición Adicional a los pensionistas de las Clases Pasivas no solo pone en evidencia los anuncios del Gobierno sobre las políticas sociales, sino que se trata de una medida especialmente injusta al tratarse se personas, sin distinción de colectivos, que tengan derecho a percibir una pensión ordinaria como consecuencia de la «jubilación o retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad».

Como consecuencia de la aplicación del «pensionazo», las personas afectadas, que tengan menos de veinte años de servicio, verán mermadas sus pensiones en un 25%.

ENMIENDA NÚM. 146

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

A la Disposición Adicional Decimoquinta del articulado del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2009

De modificación.

Se propone la siguiente redacción:

Decimoquinta. Régimen transitorio de plantillas de las Fuerzas Armadas.

Se autoriza al Gobierno a modificar las plantillas aprobadas para el ciclo 2008-2009 en el Real Decreto 1311/2004, de 28 de mayo, por el que se fijan las plantillas reglamentarias de cuadros de mando de las Fuerzas Armadas de modo que se respeten todos los derechos individuales y palien los efectos indeseados de la ley.

JUSTIFICACIÓN

La propuesta del Grupo Parlamentario Popular para evitar las vulneraciones en los derechos individuales que traerán causa del desarrollo de la ley de la Carrera Militar pasa por:

Una moratoria en la aplicación de la disposición transitoria 4.ª

Un plazo para estudiar estos efectos, caso a caso, en el ámbito de cada ejército.

Una reforma del Sistema de Capacitación previsto para la unificación de escalas.

Si esta propuesta no se aceptara y el Gobierno mantuviera la actual redacción de la ley y su desarrollo reglamentario, sería imprescindible reforzar el compromiso que se adquiere en la disposición adicional decimoquinta, de modo que se aplicara con criterios de totalidad y careciera de subjetividad.

ENMIENDA NÚM. 147

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

A la Disposición Adicional Decimosexta. Modificación del artículo 33 del texto refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, aprobado por Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril

De supresión.

JUSTIFICACIÓN

Propone la modificación de una Ley Sustantiva y cualquier modificación o alteración de esas características que afecta directamente a las pensiones, en su caso, se debe llevar a cabo en el seno del Pacto de Toledo.

La aplicación de esta nueva Disposición Adicional supondrá ampliar las incompatibilidades de las Clase Pasivas para la percepción de pensiones de jubilación por motivos de «incapacidad permanente para el servicio o inutilidad» con «el ejercicio de una actividad, por cuenta propia o ajena, que de lugar a la inclusión de su titular en cualquier régimen público de Seguridad Social»; o en su caso, verán reducidas sustancialmente. las prestaciones, un 25 por ciento en el supuesto que puedan acreditar más de 20 años de servicio efectivo al Estado, y del 45 por ciento en el caso de que el interesado hubiera cubierto menos de estos años.

Una nueva normativa que pone en evidencia los anuncios del Gobierno sobre las políticas sociales al incorporar una nueva limitación para la percepción de las pensiones para aquellas personas que hayan sido objeto de un expediente administrativo para su retiro o jubilación. No se trata de aquellas personas que están sujetas a un procedimiento de jubilación ordinario, motivado por el cumplimiento de la edad reglamentaria, no; se trata de personas que en la mayoría de los casos deberán de jubilarse anticipadamente como consecuencia de los servicios prestados a la Administración o por el hecho de pertenecer a determinados colectivos que, por sus características, deben de adelantar la edad de jubilación; personas que forman parte de colectivos como los de las fuerzas armadas, guardia civil o policía nacional, por citar alguno de ellos, que podrían ver limitados sus derechos y que deben de obtener el apoyo inequívoco del Estado.

A la Disposición Adicional Vigésima tercera. Aportación financiera del Servicio Público de Empleo Estatal a la financiación de los Planes Integrales de Empleo de las Comunidades Autónomas de Canarias, Castilla-La Mancha, Galicia y Extremadura.

ENMIENDA NÚM. 148

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la disposición adicional vigésima tercera. Aportación financiera del Servicio Público de Empleo Estatal a la financiación de los Planes Integrales de Empleo de las Comunidades Autónomas de Canarias, Castilla-La Mancha, Galicia y Extremadura

Al apartado uno

De modificación.

Donde dice: «Uno. Durante el año 2009, el Servicio Público de Empleo Estatal aportará a la financiación de los Planes Integrales de Empleo de las Comunidades Autónomas de Canarias, Castilla-La Mancha, Galicia y Extremadura las siguientes cantidades: a la Comunidad Autónoma de Canarias, 42.070.850 euros; a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, 15.000.000 euros, a la Comunidad Autónoma de Galicia, 24.000.000 euros y a la Comunidad Autónoma de Extremadura 20.000.000 euros.»

Debe de decir: «Uno. Durante el año 2009, las cantidades previstas en el artículo ... de los P.G.E. para 2008, como aportación del Servicio Público de Empleo Estatal para la financiación de los Planes Integrales de Empleo de las Comunidades Autónomas de Canarias, Castilla-La Mancha, Galicia y Extremadura, se verán incrementadas en un diez por ciento...»

JUSTIFICACIÓN

La especial situación por la que atraviesa la economía española, requiere un especial esfuerzo y solidaridad con las Comunidades Autónomas para la . financiación de acciones y medidas de fomento del empleo.

ENMIENDA NÚM. 149

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la Disposición adicional sexta

De modificación.

Sexta.- Ampliación de la suspensión del contrato de trabajo por paternidad en familias numerosas.

«En el objetivo de dar cumplimiento a lo previsto en la disposición transitoria novena de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la suspensión del contrato de trabajo por paternidad tendrá una duración de veinte días cuando el nacimiento, adopción o acogimiento se produzca en una familia numerosa o la familia adquiera dicha condición con el nuevo nacimiento, adopción o acogimiento, y de 25 días si en dicha familia hay una persona con discapacidad. La duración indicada se ampliará en el supuesto de parto, adopción o acogimiento múltiple en dos días más por cada hijo a partir del segundo, y tres días si uno de ellos es una persona con discapacidad.

Se considera como persona con discapacidad las definidas en el art. 1.2 de la Ley 5112003, de 2 de diciembre.

(El resto igual)».

JUSTIFICACIÓN

La llegada de un nuevo hijo en el ámbito de una familia, es evidente que trae consigo una habituación y trabajo suplementario y en el caso de tratarse de una familia con un miembro con discapacidad supone un esfuerzo mayor, de ahí que consideremos necesario ampliar el número de días de baja por paternidad.

ENMIENDA NÚM. 150

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Disposición adicional vigésimo tercera

Apartados uno y dos

De modificación.

Se propone el texto siguiente:

Vigésima tercera.–Aportación financiera del Servicio Público de Empleo Estatal a la financiación de los Planes Integrales de. Empleo de las Comunidades Autónomas de Canarias, Castilla-La Mancha, Extremadura, Galicia y Andalucía (Financiación del Plan integral de Empleo Bahía de Cádiz).

Uno. Durante el año 2009, el Servicio Público de Empleo Estatal aportará a la financiación de los Planes Integrales de Empleo de las Comunidades Autónomas de Canarias, Castilla-La Mancha, Extremadura y Galicia las siguientes cantidades: a la Comunidad Autónoma de Canarias, 42.070,85 miles de euros; a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, 15.000 miles de euros; a la Comunidad Autónoma de Extremadura, 25.000 miles de euros, a la Comunidad Autónoma de Galicia,24.000 miles de euros y la Comunidad autónoma de Andalucía (Financiación del Plan integral de Empleo Bahía de Cádiz), 15.000 miles de euros.

Las mencionadas aportaciones financieras tienen el carácter de subvenciones nominativas, habida cuenta de su consignación en el estado de gastos del presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal con la correspondiente identificación desagregada para cada una de las cuatro Comunidades Autónomas expresada a nivel de subconcepto de la clasificación económica del gasto público estatal.

Dos. Las mencionadas cantidades se destinarán, conjuntamente con la aportación financiera que realicen la respectivas Comunidades Autónomas, a financiar las acciones y las medidas de fomento de empleo que se describen en los Convenios de Colaboración que les son de aplicación suscritos entre la Administración General del Estado y la Administración de las mencionadas Comunidades Autónomas, en las fechas que se citan a continuación: Canarias, que se encuentra pendiente de aprobación; Castilla-La Mancha, el 24 de abril de 2007, Extremadura, el 21 de julio de 2005, y Galicia, el 29 de marzo de 2006 y la Comunidad autónoma de Andalucía (Financiación del Plan integral de Empleo Bahía de Cádiz).

La articulación de las aportaciones financieras, que se harán efectivas en la forma indicada en el apartado Tres siguiente, se instrumentará mediante la suscripción de la pertinente adenda entre el Servicio Público de Empleo Estatal y fas respectivas Comunidades Autónomas.

(El resto igual).

JUSTIFICACIÓN

El gobierno ha olvidado incorporar a su lista de Planes Integrales de Empleo, el Plan de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Bahía de Cádiz), cuya dotación asciende según la partida 19-101-241A-455-45562 a 15 millones de euros.

ENMIENDA NÚM. 151

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la Disposición Adicional Trigésima séptima. Subvenciones al transporte aéreo y marítimo para residentes en Canarias, Baleares, Ceuta y Melilla

Al apartado uno

De modificación.

Donde dice: «Uno. Se autoriza al Gobierno de la Nación para que, durante el año 2009, modifique, o en su caso, reemplace...»

Debe de decir: «Uno. Se autoriza al Gobierno de la Nación para que, durante el año 2009, de acuerdo con los respectivos Gobierno de las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, modifique, o en su caso, reemplace...»

JUSTIFICACIÓN

Mejora el proyecto.

ENMIENDA NÚM. 152

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la Disposición adicional trigésima octava

Número dos

De modificación.

El número dos de la presente disposición adicional quedará redactado del siguiente modo:

«/.../ deberá ir precedida de un informe preceptivo y vinculante del Ministerio de Economía y Hacienda que velará porque la creación de las Agencias no suponga un mayor gasto público en relación con el presupuesto de la entidad precedente."

JUSTIFICACIÓN

El proceso de conversión de las entidades públicas en Agencias Estatales no debería representar en ningún caso un mayor gasto público, de modo que corresponde al Ministerio de Economía y Hacienda prohibir aquellas propuestas de transformación que provoquen un incremento del gasto.

ENMIENDA NÚM. 153

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la Disposición adicional trigésima octava. Creación de Agencias Estatales

Supresión de la Disposición Trigésima octava

De supresión.

JUSTIFICACIÓN

La Ley 28/2006, de 18 de julio, de Agencias Estatales para la mejora de los servicios públicos, dispuso que el Gobierno, en el plazo de 12 meses de la aprobación, debería de remitir al Parlamento un informe sobre los Organismos Públicos y su eventual transformación en Agencias; dicho de otra manera, el Gobierno al elaborar el informe ya debería de tener formada opinión sobre la posible conversión de determinados Organismos en Agencias; y la Ley, en su Disposición adicional quinta, le autorizó para llevar a cabo esta transformación en el plazo de dos años.

El plazo dado por la Ley ya concluyó, y el Gobierno debe de responder de su gestión, antes de solicitar, a través de la Ley de Presupuestos, uno nuevo para llevar a cabo la transformación de Organismos Públicos en Agencias; transformación, que en todo caso, debería de tener un carácter finalista, debidamente justificado, y no innominado, hasta un máximo de "cinco" nuevas Agencias, como pretende a través del esta Disposición adicional.

ENMIENDA NÚM. 154

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la disposición transitoria segunda

De modificación.

«Disposición transitoria cuarta.- Indemnización por residencia del personal al servicio del sector público estatal.

Uno. Durante el año 2009, la indemnización por residencia del personal en activo del sector público estatal continuará devengándose en las áreas del territorio nacional que la tienen reconocida, con un incremento del 2 por ciento sobre las cuantías vigentes a 31 de diciembre de 2008.

Dos. Con independencia de lo establecido en el apartado anterior, el Gobierno adoptará las medidas normativas y presupuestarias necesarias para que en el ejercicio de 2009, los empleados públicos del sector público estatal de Ceuta y Melilla, en concepto de indemnización por residencia, tengan un incremento del 50 % con respeto a las que han venido percibiendo durante 2008, que será calculado de forma inversamente proporcional a la cuantía que disfrutan actualmente por este concepto.

Tres. Para el ejercicio de 2009, las indemnizaciones que perciben los empleados públicos del sector público estatal de las /líes Balears y de las Islas Canarias por el concepto de residencia, serán equiparadas a las que perciban los empleados públicos del sector público estatal de Ceuta y Melilla.

Cuatro. No obstante lo dispuesto en el apartado primero, quienes vinieran percibiendo la indemnización por residencia en cuantías superiores a las establecidas para él personal del sector público estatal continuarán devengándola sin incremento alguno en el año 2009 o con el que proceda para alcanzar estas últimas.»

JUSTIFICACIÓN

La Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales decía: «El Gobierno analizará durante el 2004 las condiciones que determinan la fijación de indemnizaciones por residencia del personal en activo del sector público estatal destinado en las ciudades de Ceuta y Melilla e islas Baleares, procediendo a su revisión y consiguiente modificación de cuantías con objeto de adaptarlas a la realidad actual».

Desde diciembre de 2003, en las illes Balears, se han venido produciendo movilizaciones de los empleados del sector público estatal reclamando la equiparación de las indemnizaciones que percibe, en concepto de residencia, a las de los empleados públicos de las Islas Canarias, y estos, a su vez, también han venido pidiendo su equiparación con las Ciudades de Ceuta y Melilla.

Todas estas Comunidades y Ciudades Autónomas comparten una situación geográfica, social y económica, diferenciada del resto del territorio peninsular, que ha desembocado en un elevado nivel de vida y la consecuente revalorización del precio de la vivienda, tanto en propiedad como en alquiler, y está afectando directamente índice de plazas de empleo público que están sin cubrir o cubiertas temporalmente.

ENMIENDA NÚM. 155

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

A la transitoria cuarta. Empresas colaboradoras en la gestión de la Seguridad Social

De supresión.

JUSTIFICACIÓN

El Estado, haciendo uso de su competencia exclusiva en materia de Seguridad Social, elimina el sistema de colaboración. Esta decisión afectará sólo en la Comunidad de Madrid a unas 200.000 personas, más los familiares a su cargo que, a partir del 1 de enero de 2009, pasarán a ser atendidos por la Sanidad Pública con el problema de colapso que ello supone.

La medida supone una presión añadida sobre el sistema sanitario público, que no es financiado por la Administración del Estado, sino por las Comunidades Autónomas a las que se les niega injustificadamente los anticipos en materia de Sanidad.

La supresión del sistema actual de colaboradoras es especialmente grave para la Comunidad de Madrid que cuenta con 1,2 millones de tarjetas sanitarias nuevas desde 1999, año que se toma como base para la financiación de las Comunidades Autónomas, siendo esta financiación claramente insuficiente.

A lo anteriormente argumentado debemos añadir que la inclusión de estas dos disposiciones se contradice directamente con el propio Proyecto de Presupuestos Generales para el año 2009 que recoge en la Sección 25 (25.01) Programa 912M Presidencia del Gobierno, una partida de 150.000 € para conciertos de asistencia sanitaria. De este modo, mientras el Presidente del Gobierno se mantiene un concierto de asistencia sanitaria, se lo suspende injustificadamente al resto de los españoles.

Por todo ello, y en beneficio de) propio sistema sanitario y de los ciudadanos, se solicita la supresión de la Disposición Transitoria Cuarta y Disposición Final Tercera, Dos del articulado de la Ley de Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009 a fin de seguir manteniendo el actual sistema de colaboradoras.

La presente Disposición, desea cargar a la sanidad pública con un colectivo importante de personas que se vería afectadas por esta medida y por otro lado un grupo de personas que se vería desatendidas de sus médicos habituación al perder la colaboración. Esta medida es injusta teniendo en cuenta además que las personas afectadas por esta medida la desconocen. Nuevamente el PSOE actúa contra los ciudadanos con opacidad y falta de transparencia que tanto clama.

La presente Disposición Adicional es contraria a la doctrina constitucional en relación con la finalidad de Ley de Presupuestos Generales del Estado contenida en la sentencia del Tribunal Constitucional 7611992, y en otras posteriores, por la que se establece que en la Ley Presupuestos Generales del Estado no se pueden introducir modificaciones de leyes con carácter permanente.

Con la supresión propuesta se evita la eventual inconstitucionalidad que plantea la Disposición que, en su caso debería haber sido objeto de una Ley de Acompañamiento y no de los Presupuestos Generales del Estado.

ENMIENDA NÚM. 156

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la Disposición final tercera

De supresión.

Modificación del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 junio.

Supresión del apartado dos. (Entidades colaboradoras).

JUSTIFICACIÓN

El Estado, haciendo uso de su competencia exclusiva en materia de Seguridad Social, elimina el sistema de colaboración. Esta decisión afectará sólo en la Comunidad de Madrid a unas 200.000 personas, más los familiares a su cargo que, a partir del 1 de enero de 2009, pasarán a ser atendidos por la Sanidad Pública con el problema de colapso que ello supone.

La medida supone una presión añadida sobre el sistema sanitario público, que no es financiado por la Administración del Estado, sino por las Comunidades Autónomas a las que se les niega injustificadamente los anticipos en materia de Sanidad.

La supresión del sistema actual de colaboradoras es especialmente grave para la Comunidad' de Madrid que cuenta con 1,2 millones de tarjetas sanitarias nuevas desde 1999, año que se toma como base para la financiación de las Comunidades Autónomas, siendo esta financiación claramente insuficiente.

A lo anteriormente argumentado debemos añadir que la inclusión de estas dos disposiciones se contradice directamente con el propio Proyecto de Presupuestos Generales para el año 2009 que recoge en la Sección 25 (25.01) Programa 912M Presidencia del Gobierno, una partida de 150.000 € para conciertos de asistencia sanitaria. De este modo, mientras el Presidente del Gobierno se mantiene un concierto de asistencia sanitaria, se lo suspende injustificadamente al resto de los españoles.

Por todo ello, y en beneficio del propio sistema sanitario y de los ciudadanos, se solicita la supresión de la Disposición Transitoria Cuarta y Disposición Final Tercera, Dos del articulado de la Ley de Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009 a fin de seguir manteniendo el actual sistema de colaboradoras.

La presente Disposición, desea cargar a la sanidad pública con un colectivo importante de personas que se vería afectadas por esta medida y por otro lado un grupo de personas que se vería desatendidas de sus médicos habituación al perder la colaboración. Esta medida es injusta teniendo en cuenta además que las personas afectadas por esta medida la desconocen. Nuevamente el PSOE actúa contra los ciudadanos con opacidad y falta de transparencia que tanto clama.

La presente Disposición adicional es contraria a la doctrina constitucional en relación con la finalidad de Ley de Presupuestos Generales del Estado contenida en la sentencia del Tribunal Constitucional 76/1992, y en otras posteriores, por la que se establece que en la Ley Presupuestos Generales del Estado no se pueden introducir modificaciones de leyes con carácter permanente.

Con la supresión propuesta se evita fa eventual inconstitucionalidad que plantea la Disposición que, en su caso deberia haber sido objeto de una Ley de Acompañamiento y no de los Presupuestos Generales del Estado.

ENMIENDA NÚM. 157

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la Disposición final octava.–Modificación del texto refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto

De supresión.

Apartados 1 y 2. Se modifica el apartado 3 del articulo 22 del texto refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

JUSTIFICACIÓN

La presente modificación tiene como objeto aumentar las sanciones en caso de incumplimiento, pero atendiendo al principio de legalidad recogido en el articulo 121 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la potestad sancionadora de las Administraciones públicas, reconocida por la Constitución, se ejercerá cuando haya sido expresamente reconocida por una norma con rango de Ley. La ley de Presupuestos Generales del Estado, no es una ley sustantiva en la que pueda realizarse dicha modificación, de ahl su supresión. Pero, además, la presente Disposición Adicional es contraria a la doctrina constitucional en relación con la finalidad de Ley de Presupuestos Generales del Estado contenida en la sentencia del Tribunal Constitucional 7611992, y en otras posteriores, por la que se establece que en la Ley Presu-

puestos Generales del Estado no se pueden introducir modificaciones de leyes con carácter permanente.

ENMIENDA NÚM. 158

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

A la Disposición final décima

De modificación.

Se propone una modificación del apartado segundo de la disposición adicional novena de la Ley General Presupuestaria en los siguientes términos:

«/.../ Los Presupuestos de estos consorcios, en los términos que se determine por el Ministerio de Economía y Hacienda, acompañarán, a efectos informativos, a los Presupuestos Generales del Estado cuando el porcentaje de participación del sector público estatal sea igual o superior a la de cada una de las restantes Administraciones Públicas consorciadas o entidades privadas que puedan participar en los mismos. Esta previsión no será aplicable en los supuestos en los que en los estatutos del consorcio se prevea su integración en los Presupuestos Generales del Estado en cuyo caso formarán parte del ámbito general de los mismos.»

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 159

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Disposición Adicional Vigésimo tercera

De modificación.

Apartados uno y dos.

Se propone el texto siguiente:

Vigésimo tercera. Aportación financiera del Servicio Público de Empleo Estatal a la financiación de los Planes Integrales de Empleo de las Comunidades Autónomas de Canarias, Castilla-La Mancha. Extremadura, Galicia y Andalucía (Financiación del Plan integral de Empleo Bahía de Cádiz), Planes Especiales de Empleo Ciudad Autónoma de Melilla y Ciudad Autónoma de Ceuta.

Uno. Durante el año 2008, el Servicio Público de Empleo Estatal aportará a la financiación de los Planes Integrales de Empleo de las Comunidades Autónomas de Canarias, Castilla-La Mancha, Extremadura y Galicia las siguientes cantidades: a la Comunidad Autónoma de Canarias, 42.070,85 miles de euros; a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, 15.000 miles de euros; a la Comunidad Autónoma de Extremadura, 25.000 miles de euros, a la Comunidad Autónoma de Galicia, 24.000 miles de euros y la Comunidad autónoma de Andalucía (Financiación del Plan integral de Empleo Bahía de Cádiz), 15.000 miles de euros, y los Planes Especiales de Empleo Ciudad Autónoma de Melilla de 71.000 miles de euros y Ciudad Autónoma de Ceuta de 71.000 miles de euros.

Las mencionadas aportaciones financieras tienen el carácter de subvenciones nominativas, habida cuenta de su consignación en el estado de gastos del presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal con la correspondiente identificación desagregada para cada una de las cuatro Comunidades Autónomas expresada a nivel de subconcepto de la clasificación económica del gasto público estatal.

Dos. Las mencionadas cantidades se destinarán, conjuntamente con la aportación financiera que realicen la respectivas Comunidades Autónomas, a financiar las acciones y las medidas de fomento de empleo que se describen en los Convenios de Colaboración que les son de aplicación suscritos entre la Administración General del Estado y la Administración de las mencionadas Comunidades Autónomas, en las fechas que se citan a continuación: Canarias, que se encuentra pendiente de aprobación; Castilla-La Mancha, el 24 de abril de 2007, Extremadura, el 21 de julio de 2005, y Galicia, el 29 de marzo de 2006 y la Comunidad autónoma de Andalucía (Financiación del Plan integral de Empleo Bahía de Cádiz) los Planes Especiales de Empleo Ciudad Autónoma de Melilla de 11.000 miles de euros y Ciudad Autónoma de Ceuta de 11.000 miles de euros que se encuentran pendientes de aprobación.

La articulación de las aportaciones financieras, que se harán efectivas en la forma indicada en el apartado Tres siguiente, se instrumentará mediante la suscripción de la pertinente adenda entre el Servicio Público de Empleo Estatal y las respectivas Comunidades Autónomas.

Tres. La citada aportación se librará en el segundo mes de cada cuatrimestre natural del año 2009, previa solicitud documentada de la Comunidad Autónoma respectiva al Servicio Público de Empleo Estatal de la aplicación de los fondos. No obstante lo anterior, el Servicio Público de Empleo Estatal no dará curso a la tramitación de los libramientos hasta en tanto no haya sido justificada ante dicho Organismo, con la corres-

pondiente aportación documental, la ejecución de los fondos librados en el ejercicio anterior.

Cuatro. La aplicación por la Comunidad Autónoma correspondiente de la aportación financiera, así como su seguimiento y evaluación se regirá por lo estipulado al efecto en los citados Convenios de Colaboración.

Cinco. Finalizado el ejercicio 2009 y con anterioridad al 1 de abril de 2010, las Comunidades Autónomas remitirán a la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal información de los colectivos de desempleados atendidos con las aportaciones hechas efectivas, las acciones realizadas, así como la documentación necesaria a efectos de la cofinanciación del Fondo Social Europeo.

Seis. No obstante lo indicado en el apartado Cinco anterior, el remanente de la aportación financiera no comprometido por la respectiva Comunidad Autónoma en el ejercicio 2009 será reintegrado al Servicio Público de Empleo Estatal en la forma que se determine en la resolución de concesión que adopte dicho Organismo para la efectividad de los libramientos a que se refiere el apartado tres, con sujeción a las prescripciones que, en materia de subvenciones, establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 88712006, de 21 de julio.

JUSTIFICACIÓN

En coherencia con las enmiendas presentadas.

ENMIENDA NÚM. 160

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al anexo IV. Módulos económicos de distribución de fondos públicos para el sostenimiento de centros concertados

De modificación.

Se propone la modificación de las cuantías de los módulos de todas las enseñanzas del anexo IV, teniendo en cuenta las siguientes variables:

1) Ratios profesor/unidad:

2.º Ciclo E. Infantil: 1,14.
E. Primaria: 1,20 (30 horas).
ESO (Cursos 1.º y 2.º): 1,28 (32 horas).
ESO (Cursos 3.º y 4.º): 1,40 (35 horas).
Bachillerato: 1,76 (44 horas).
CFGM: 1,68 (42 horas).
CFGS: 1,68 (42 horas).
PCPI: 1,68 (42 horas).
E. Especial Básica: 1,20 (30 horas).
E. Especial PF Trans. Vida Adulta: 2,08 (52 horas).

Además, en el caso de las unidades de Ciclos formativos, tanto de grado superior como de grado medio y de los Programas de Cualificación Profesional Inicial la financiación de dichas ratios debe corresponder con el 100% del salario de un profesor titular. Desde la transformación de la formación profesional por la aplicación de la LOGSE no ha tenido apoyo legal el mantenimiento de la diferenciación salarial entre profesores titulares y agregados y, por tanto, tampoco, la dotación de los módulos de estas enseñanzas mediante la distribución de los mismos considerando el reparto del 75/25% entre profesores titulares y agregados.

En definitiva, la financiación de estos módulos debe contemplar la equiparación salarial de todos los profesores que imparten actualmente los Ciclos Formativos de grado medio y superior y los Programas de Cualificación Profesional Inicial.

2) Incremento de las partidas de otros gastos:

Hasta que no se produzca la nueva fijación de los importes de los módulos económicos para el sostenimiento de centros concertados en los términos de la disposición adicional vigésimo novena de la LOE, se propone un incremento igual al 5% con el fin de no seguir incrementando la pérdida de poder adquisitivo de estas partidas experimentada durante los últimos años y que ya eran deficitarias de origen. Esta pérdida de poder adquisitivo es reconocida, entre otros Organismos, por el Consejo Escolar del Estado, tal y como queda reflejado en sus últimas publicaciones del «Informe sobre el estado y situación del sistema educativo».

ENMIENDA NÚM. 161

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al anexo V. Módulos económicos de distribución de fondos públicos para el sostenimiento de centros concertados

De modificación.

Se propone la siguiente modificación:

Modificación de las cuantías de los módulos de todas las enseñanzas del anexo V, teniendo en cuenta las siguientes variables:

1) Ratios profesor/unidad:

2.º Ciclo E. Infantil: 1,28 (32 horas).
E. Primaria: 1,28 (32 horas).
ESO (Cursos 1.º y 2.º): 1,56 (39 horas).
ESO (Cursos 3.º y 4.º: 1,56 (39 horas).

2) Incremento de las partidas de otros gastos:

Hasta que no se produzca la nueva fijación de los importes de los módulos económicos para el sostenimiento de centros concertados en los términos de la disposición adicional vigésimo novena de la LOE y teniendo en cuenta las necesidades específicas de los centros ubicados en Ceuta y Melilla se propone para los módulos del anexo V un incremento, al menos, del 5%.

ENMIENDA NÚM. 162

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Disposición Adicional Nueva.

El Gobierno presentará en esta cámara en un plazo máximo de cuatro meses un Plan de Modernización de la Agricultura en el que se articulen una serie de medidas que permitan la dinamización e impulso del sector primario.

JUSTIFICACIÓN

La crisis en la que nos vemos inmersos obliga a tomar una serie de medidas que eviten el estancamiento en el que está sumida la agricultura. Es precisamente la agricultura uno de los pocos sectores que paradójicamente puede tener mas futuro en tiempos difíciles como los que nos toca vivir. Contar con un sector competitivo donde los productos básicos destaquen por su economía y calidad puede facilitar la consolidación de los mercados comunitarios y mundial. Por tanto, deben facilitarse al agricultor y al sector primario en general, todas aquellas acciones que incidan en una mayor modernización de las estructuras agrarias, fomento de la industria de transformación, apertura de nuevos mercados, el asociacionismo y la comercialización.

Los actuales presupuestos pueden considerarse continuistas en cuanto a programas y direccionamiento de las acciones que el gobierno plantea a la agricultura. El encorsetamiento normativo comunitario regula de tal manera la actividad agrícola que unifica en gran medida las acciones que puedan tomarse en cualquier estado miembro. Por tanto, se pide un esfuerzo por parte del gobierno para que sepa canalizar una serie de alternativas innovadoras y originales que profundicen en la modernización y consolidación de los regadíos como sistema de mayor eficiencia y productividad de las explotaciones, en el asociacionismo como mejora de gestión, en la comercialización a través de verdaderos profesionales, en el aprovechamiento de la industria agroalimentaria como instrumento de obtención de productos con mayor valor añadido, etc.

Estas medidas compondrán el eje del pedido Plan de Modernización, teniendo que ser complementado con un esfuerzo presupuestario nacional, ya que si queremos destacar del resto de los países de la Unión deberemos facilitar apoyos financieros a nuestros agricultores que también sean distintos a los comunitarios que puede obtener cualquier otro estado.

Todo ello permitirá salir a la agricultura española de las directrices generales comunitarias y transformar el sector primario en un instrumento competitivo, lo que sin duda redundará en una ventaja frente a sus competidores.

ENMIENDA NÚM. 163

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Disposición adicional nueva

Se insta al Gobierno a modificar la redacción del epígrafe 413.4 de la Sección Primera del Real Decreto 1175/1990, de 28 de septiembre por el que se aprueban las tarifas y la instrucción del IAE,

«Epígrafe 413.4. Incubación y venta de polluelos recién nacidos, mediante la compra de huevos fértiles.

Cuota de: Por cada 1.000 plazas o fracción del conjunto de las incubadoras instaladas: 2,33 €».

JUSTIFICACIÓN

El R.D. 1175/1990 desarrolla las bases y tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas. La crisis que padecemos está impulsando que las Haciendas Locales hagan uso de todos los instrumentos a su alcance para intentar financiarse.

La aplicación del epígrafe 413.4 a las industrias de incubación de aves, con un fraccionamiento discriminatorio ajustado a la milésima y en el contexto actual de crisis general y en particular de crisis de precios agroa-

limentarios en origen, puede llegar a producir la desaparición de este tipo de industrias en ciertos municipios, con el consiguiente perjuicio económico, social y laboral.

ENMIENDA NÚM. 164

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Nueva disposición adicional decimoquinta bis del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2009.

De adición adicional decimoquinta bis.

Se autoriza al Gobierno a arbitrar las disposiciones oportunas para que a los Suboficiales del Ejército del Aire se les restaure el derecho a la promoción que les otorgara la Ley 18/1975, de 2 de mayo, de Reorganización del Arma de Aviación y la Ley 146/1963, de 2 de diciembre, de Reorganización del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares del Aire.

JUSTIFICACIÓN

Poner fin a la desigualdad que sufren los Oficiales y Suboficiales del Ejército del Aire respecto de los oficiales del Ejército de Tierra (disposición adicional décima de la Ley 3912007 de 18 de Noviembre de la Carrera Militar).

ENMIENDA NÚM. 165

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Nueva disposición adicional XXXX del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2009.

Nueva

Se propone la siguiente redacción:

XXXXX. Reversión de los terrenos de la Sa Coma y Son-iliveret.

Se insta al Gobierno a revertir los terrenos militares de la Sa Coma al Conseller Insular de Ibiza, así como los terrenos de Son-iliveret al Ayuntamiento de Ciudadela.

JUSTIFICACIÓN

Ante la decisión del Ministerio de Defensa, que ya aprobó a principios de año la disolución de la unidad militar de Sa Coma, y los planes para establecer una depuradora en la zona, consideramos necesario dar una utilidad a los terrenos, que vendría por su reversión al Consell insular. Justificación parecida merecen los terrenos militares en el Municipio de Ciudadela, en Menorca.

ENMIENDA NÚM. 166

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al articulado

Disposición adicional nueva

De adición.

Se añade una nueva Disposición adicional con la siguiente redacción:

Disposición adicional nueva.

El Gobierno deberá presentar a las Cortes, en un plazo no inferior a seis meses, un proyecto de ley que reforme de manera integral la actual ley de demarcación y planta, adecuando la distribución de los juzgados y tribunales a las necesidades de la población y realidad socioeconómica de cada región. La nueva ley deberá contemplar la creación de los juzgados y tribunales a que se hace mención en el anexo XVII.

JUSTIFICACIÓN

La nueva realidad socioeconómica de cada región así como las necesidades de la población, obliga a plantear, con urgencia, la reforma total de la distribución de juzgados y tribunales en todo el país.

ENMIENDA NÚM. 167

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al articulado

Anexo XVII (nuevo)

De adición.

Se añade un nuevo anexo XVII que tendrá la siguiente redacción:

La nueva ley de demarcación y planta a que se refiere la disposición adicional nueva deberá contemplar la creación de los juzgados y tribunales que se aluden en la siguiente relación:

Un juzgado de violencia contra la mujer en Ourense, la ejecución de nuevo edificio judicial en Talavera de la Reina, realización del nuevo Palacio de Justicia de Logroño, construcción de la Ciudad de la Justicia en Zaragoza, nuevo juzgado en Fraga, juzgados de lo social y violencia doméstica en Zamora, nuevo juzgado en Toro juzgado de paz en Fuente del Maestre, Badajoz, Palacio de Justicia en Mérida, nuevo edifico para juzgados en Tomelloso y Almagro, juzgados de violencia de género en Ciudad Real, nuevos juzgados en Ibiza, Formentera, Ciudadela y Mallorca, nuevos juzgados de vigilancia penitenciaria y primer instancia e instrucción en Albocasser, Vilareal y Castellón, nuevo edificio judicial en Ceuta, campo de la justicia en Valladolid, nuevo edificio judicial en Arenas de San Pedro, Ávila, nuevo juzgado de lo penal en Lorca, nuevo juzgado de lo contencioso administrativo en Murcia, nuevos juzgados de lo penal y mercantil en Cartagena, nuevos juzgados de primera instancia y de violencia de género en Segovia, nuevo juzgado de lo social en Zamora.

JUSTIFICACIÓN

En coherencia con la enmienda relativa a la presentación a las Cortes por el Gobierno de un proyecto de ley que reforma la ley de Demarcación y Planta.

ENMIENDA NÚM. 168

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al articulado

Disposición adicional nueva

De adición.

Se añade una nueva disposición adicional con la siguiente redacción:

«El Gobierno destinará, en el ejercicio presupuestario de 2009, para el proceso de transformación y modernización de la Justicia, la misma cantidad, cuando menos, que en ejercicio de 2004, procedente de la recaudación de las tasas judiciales.»

JUSTIFICACIÓN

No privar a la Administración de Justicia de una financiación indispensable para su renovación v modernización que va se había consolidado en ejercicios anteriores, dotándola de los medios personales y materiales necesarios para desarrollar la función constitucional que está llamada a desempeñar.

ENMIENDA NÚM. 169

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Disposición adicional nueva.

«El Gobierno convocara a los órganos representativos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Guardia Civil y Policía Nacional, para negociar un incremento salarial, aceptado por todas las partes y de acuerdo con la coyuntura actual, que evite discriminaciones con respecto a otros Cuerpos policiales del Estado, que realizan funciones similares.»

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de solución del conflicto.

ENMIENDA NÚM. 170

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Disposición adicional nueva.

El Gobierno pondrá en marcha un Plan extraordinario de lnfraestructuras para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que permita en un plazo máximo de cinco

años reparar o construir las comisarías del CNP y los acuartelamientos de la Guardia Civil que se encuentran en mal estado.

JUSTIFICACIÓN

El descenso en el Proyecto de PGE para 2009 de inversiones en las lnfraestructuras de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, hace necesario un Plan plurianual, que contemple la realización de estas obras.

ENMIENDA NÚM. 171

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Disposición adicional nueva.

El Ministerio de Interior junto con el Ministerio de Fomento, acordarán destinar una partida presupuestaria al estudio y señalización de puntos negros, tramos de concentración de accidentes y tramos de alto riesgo de la red viaria como medida temporal y preventiva mientras estos son resueltos por las diferentes Administraciones competentes.

ENMIENDA NÚM. 172

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Disposición adicional nueva: Nueva adscripción del Instituto de Salud Carlos III al Ministerio de Sanidad

De adición.

El Gobierno adoptará en el plazo más breve posible y en todo caso con efectividad a partir de la entrada en vigor del nuevo presupuesto, las medidas necesarias para volver a adscribir funcional y orgánicamente el Instituto de Salud Carlos III, al Ministerio de Sanidad y Consumo.

JUSTIFICACIÓN

La decisión de cambiar la adscripción del Instituto de Salud Carlos III al Ministerio de Ciencia e Innovación es un gran error desde todo punto de vista. No solo para el propio Instituto, al desligarle del ámbito natural en el que se ha venido desenvolviendo desde su creación, sino también para el SNS al que se priva de un instrumento básico para vertebrar los recursos dedicados a la investigación biomédica, y para el desarrollo de funciones tan importantes como la vigilancia epidemiológica, la evaluación de las tecnologías sanitarias, la formación, la Sanidad Ambiental o la investigación en enfermedades raras.

ENMIENDA NÚM. 173

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Disposición adicional nueva: Plan de garantía del derecho de libre elección

De adición.

El Ministerio de Sanidad y Consumo impulsará en el seno del Consejo lnterterritorial del SNS las medidas necesarias para garantizar a los ciudadanos la libre elección de médico y centro sanitario.

JUSTIFICACIÓN

Un sistema sanitario moderno y de calidad debe incorporar este derecho para los pacientes.

ENMIENDA NÚM. 174

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Disposición adicional nueva: Fondo de Cohesión Sanitaria

De adición.

El Gobierno incrementará el Fondo de Cohesión del Sistema Nacional de Salud para financiar la asistencia sanitaria de los desplazados, el uso tutelado de las nuevas tecnologías, los centros de referencia y los planes

integrales de salud, como recoge la Ley de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud de 2003, garantizando así la solidaridad interterritorial y evitando desigualdades.

JUSTIFICACIÓN

El Fondo de Cohesión, principal instrumento para garantizar la equidad, la solidaridad y evitar desigualdades, lleva congelado en 99 millones desde el presupuesto de 2006, a pesar de que cada vez se financian más actuaciones con cargo al mismo. Una dotación adecuada para cumplir los objetivos necesarios en el Sistema Nacional de Salud, exigiría una partida de al menos 400 millones de euros.

ENMIENDA NÚM. 175

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Disposición adicional nueva: Plan de Salud Bucodental

De adición.

El gobierno dispondrá las medidas necesarias para avanzar en la progresiva implantación del Plan de Salud bucodental en el ámbito de las cohortes de 7 a 16 años, y para incluir a la población de mujeres embarazadas y personas con discapacidad.

JUSTIFICACIÓN

Para cumplir los compromisos asumidos y avanzar en su progresiva implantación, es absolutamente imprescindible incrementar la partida prevista en 18 millones de €.

ENMIENDA NÚM. 176

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Disposición adicional nueva: Atención Socio-Sanitaria

De adición.

En función de lo previsto en el nuevo decreto por el que se regula la Cartera de Servicios del SNS, el Gobierno dispondrá las medidas necesarias para la atención socio-sanitaria, dando así cumplimiento a la Ley de Cohesión y Calidad del SNS y a los mandatos de la Ley de Promoción de la autonomía personal y atención a las personas dependientes.

JUSTIFICACIÓN

Para la atención socio-sanitaria serían necesarios al menos 100 millones de €.

ENMIENDA NÚM. 177

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Disposición adicional nueva: Puntos de Inspección Fronteriza

De adición.

El Gobierno dispondrá de las medidas que sean necesarias para reforzar los puntos de inspección fronteriza en aras de lograr mayores medidas de seguridad y control de los productos de consumo en el mercado.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario ante el incremento de productos provenientes de países no pertenecientes a la Unión Europea y las últimas alertas detectadas.

ENMIENDA NÚM. 178

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De adición.

Disposición adicional nueva

«El Ministerio de Educación, Política Social y Deporte remitirá al Congreso de los Diputados un Plan para la reorganización de los créditos del programa 323M de becas y ayudas al estudio con la finalidad de:

• Eliminar diferencias, ni en los requisitos de carácter socioeconómico, ni en la cuantía de las ayudas, por razón del lugar en que residan los beneficiarios.

• Eliminar las tasas y precios públicos con arreglo a criterios de equidad, a los alumnos que pertenezcan a familias con la condición legal de familias numerosas.

• Ampliar las modalidades de becas a fin dc proporcionar mayores oportunidades a todos.

• Crear un programa de becas destinado a los estudiantes de formación profesional.

• Crear un programa de becas y ayudas especificas para los alumnos de enseñanzas artísticas para promover la excelencia en estos estudios.

• Reforzar las becas de movilidad para facilitar el acceso de cada alumno a la universidad de su elección, en función de su mérito y capacidad, asi como para favorecer la posibilidad de estudiar parte de su carrera en una universidad distinta a la de origen.

• Potenciar los creditos subvencionados, particularmente para cursar los estudios de postgrado.

• Agilizar los procedimientos de gestión para que todos los estudiantes que soliciten beca puedan conocer, al inicio del curso escolar, si van a ser beneficiarios.»

JUSTIFICACIÓN

El resultado del número de becarios en estos 4 años es un despropósito y revelan el fracaso de la política de becas del Gobierno de José Luis Rodríguez Zapatero.

A ello se une la irresponsable gestión de la política de becas y ayudas al estudio que no sólo baja su peso en estos años, sino que se ejecuta a septiembre de 2008 el 21% de los presupuestos.

El sistema de ayudas y becas al estudio debe ser profundamente renovado para poder dar respuesta a las nuevas demandas en razón de los cambios económicos, sociales y culturales que ha experimentado la sociedad española.

Es necesario ampliar el número de becarios , incrementando umbral de renta y establecer el criterio de la «Renta per cápita familiar» imprescindible para la igualdad de oportunidades en el ámbito educativo, pues los actuales baremos penalizan a las familias con mayor número de hijos.

ENMIENDA NÚM. 179

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De adición.

Disposición adicional nueva

Se propone el siguiente texto:

Fondo de Cohesión interterritorial educativa.

1. El Gobierno creará un Fondo de Cohesión interterritorial en materia educativa con la fmalidad de promover y asegurar que el derecho a la educación sea ejercido en condiciones básicas de igualdad en todo el territorio español, impulsar políticas de mejora constante de la calidad en el sistema educativo de interés general y contribuir a la solidaridad interterntorial de conformidad con el principio de equidad.

2. El Ministerio de Educación, Política Social y Deporte y las Administraciones educativas gestionarán el Fondo en la forma en que se determine reglamentariamente, atendiendo a la naturaleza y características de los objetivos propuestos y con respeto a las competencias que correspondan a cada Administración.

3. Para el reparto equitativo de los recursos del Fondo se tendrán en cuenta, como factores preferentes: la población escolarizada, la dispersión geográfica, las específicas necesidades del mundo rural, la población inmigrante y demás alumnado con necesidades educativas específicas.

JUSTIFICACIÓN

Resulta conveniente la creación de este fondo para contribuir a la solidaridad interterritorial conforme al principio de equidad en materia educativa.

ENMIENDA NÚM. 180

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De adición.

Disposición adicional nueva

«El Ministerio de Educación, Política Social y Deporte impulsara la modificación del Reglamento de la Conferencia Sectorial de Educación con el objetivo de reforzar su papel vertebrador, de garante de equidad y de control de la ejecución de las políticas educativas. El objetivo de dicha modificación sera crear un marco de cooperación entre el Estado y las Comunidades Autónomas para alcanzar la convergencia entre las políticas educativas de las diferentes administraciones, de acuerdo con los siguientes principios:

• Identificación y la defmición común de objetivos que deben cumplirse.

• Instrumentos de medida definidos conjuntamente (estadísticas, indicadores, directrices).

• La evaluación de resultados del sistema educativo lo mas amplio posible.

• Intercambio de mejoras prácticas educativas y elaboración conjunta de programas que aumenten la calidad del sistema educativo español.

• Establecimiento de un sistema informatico que garantice y asegure la movilidad de los expedientes y datos educativos.

• Elaboración de de criterios para la distribución del Fondo de Cohesión Interterritorial.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario reforzar el liderazgo de la Conferencia Sectorial de Educación.

ENMIENDA NÚM. 181

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De adición.

Disposición adicional nueva

Se propone la siguiente enmienda adicional:

El Ministerio de Ciencia e Innovación presentará en el plazo de 6 meses un plan al Congreso de los Diputados para la reorganización de la Fundación Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, con el objetivo de lograr un mayor grado de eficiencia en todas sus actividades de evaluación para alcanzar u mayor grado de transparencia en todos sus informes y resoluciones y prestando un mayor nivel de ayuda en el desarrollo de sus actividades tanto a las Universidades como al profesorado.

JUSTIFICACIÓN

La falta de transparencia en los procesos de evaluación así como en los informes emitidos por las mismas y de colaboración con los profesores y Universidades y los problemas de gestión acaecidos requieren medidas de reorganización.

ENMIENDA NÚM. 182

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De adición.

Disposición adicional nueva

«El Gobierno, en el marco de la reforma de financiación de las Corporaciones Locales, dotará a los Ayuntamientos de la capacidad financiera suficiente que les permita impulsar el desarrollo de los suelos destinados a viviendas sujetas a cualquier régimen de protección, incentivando a aquellos que –en proporción a sus capacidades y con la mayor transparencia– desarrollen más suelo, en los plazos más breves, para la construcción de viviendas a precios asequibles.»

JUSTIFICACIÓN

En España hay suelo urbanizable reservado a la vivienda protegida suficiente para satisfacer la demanda, pero es absolutamente necesario dotar a los Ayuntamientos de capacidad financiera suficiente para desarrollarlo.

ENMIENDA NÚM. 183

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De adición.

Disposición adicional nueva

«El Gobierno, con el fin de dinamizar el mercado de alquiler y de dotar al contrato de arrendamiento de la flexibilidad y seguridad jurídica de la que hoy carece, remitirá a las Cortes Generales los Proyectos de Ley correspondientes de modificación de la Ley de Arrendamientos Urbanos, flexibilizándola y dejando una mayor libertad de pactos entre las partes; y de modificación de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con el fin de dotar al contrato de arrendamiento de una total seguridad jurídica, y de resolver de forma inmediata los conflictos derivados del incumplimiento de sus obligaciones tanto por parte del inquilino como por parte del propietario.»

JUSTIFICACIÓN

Las reformas que se proponen se consideran imprescindibles para dinamizar el mercado de alquiler.

ENMIENDA NÚM. 184

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De adición.

Disposición adicional nueva

«El Gobierno, dentro de la modificación del marco de financiación autonómica y de las corporaciones

locales, procederá a la revisión de los impuestos que gravan la vivienda y que inciden negativamente en su precio.»

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario revisar los impuestos que gravan la vivienda.

ENMIENDA NÚM. 185

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De adición.

Disposición adicional nueva

El Gobierno, con el fin de proteger a las familias y personas con rentas limitadas, acordará las medidas necesarias para la creación de un seguro que cubra el pago de la hipoteca de la vivienda que constituye el hogar familiar, en situaciones de desempleo e incapacidad laboral sobrevenidas.

JUSTIFICACIÓN

El índice de morosidad se ha triplicado en el último año, y muchísimas familias se encuentran en riesgo de perder la vivienda que constituye su hogar familias. Se considera necesario adoptar la medida que se propone.

ENMIENDA NÚM. 186

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De adición.

Disposición adicional nueva

«El Gobierno, en el plazo de tres meses, procederá al cese de la actividad y disolución de la Sociedad Pública de Alquiler.»

JUSTIFICACIÓN

La SPA, con sus ocho mil contratos gestionados desde octubre de 2005 y sus pérdidas acumuladas –que ascenderán al final de este ejercicio a 21 millones de euros, con un capital social de 20 millones– que ponen en evidencia su quiebra, constituye el más escandaloso fracaso del Gobierno, al que hay que poner fin.

ENMIENDA NÚM. 187

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De adición.

Disposición adicional nueva

Se añade una nueva disposición adicional, con el siguiente texto:

«Disposición adicional nueva. Ampliación del plazo de ahorro para las cuentas ahorro vivienda.

El Gobierno adoptará las medidas que permitan ampliar el plazo para las cuentas ahorro vivienda a seis años».

JUSTIFICACIÓN

Aumentar de cuatro a seis años el plazo para realizar la inversión en vivienda habitual que otorga el derecho a la deducción, sin que por ello se pierda el derecho a ella, teniendo en cuenta las actuales dificultades de acceso a financiación.

ENMIENDA NÚM. 188

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De adición.

Disposición adicional nueva

«El Gobierno, en Convenio con las restantes administraciones públicas de Canarias afectadas, acometerá

de forma inmediata las obras de reposición correspondientes a la segunda fase del barrio de Cuesta Piedra en el municipio de santa Cruz de Tenerife, participando en su financiación con idéntico porcentaje que en la fase anterior. Asimismo, impulsará en sucesivos ejercicios la remodelación de los barrios obsoletos en el ámbito de dicha Comunidad Aufónoma».

JUSTIFICACIÓN

Desde hace más de una década se estaba acometiendo por el Gobierno de la Nación, en convenio con las administraciones públicas canarias, la reposición de barrios edificados por los Patronatos Provinciales de Viviendas y la Obra Sindical del Hogar. Sorprendentemente, los en los PGE de 2008 se eliminó esta partida, dejando la reposición del barrio de Cuesta Piedra a la mitad, y limitando para el futuro la remodelación de otros barrios ya obsoletos de Canarias.

ENMIENDA NÚM. 189

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

A la disposición adicional decimosexta, que quedará redactada del tenor literal siguiente:

«El Gobierno, en el plazo de tres meses, remitirá a las Cortes Generales un Proyecto de Ley de modificación del texto refundido de la Ley del Suelo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, con el fin de que la valoración del suelo rústico a efectos de expropiación, se determine por el método de comparación a partir de valores de fincas análogas, aplicándose el método de capitalización de rentas exclusivamente en ausencia del anterior».

JUSTIFICACIÓN

El valor del suelo a efectos de expropiaciones, el justiprecio, debe perseguir alcanzar el valor de sustitución del bien expropiado.

ENMIENDA NÚM. 190

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario

Popular en el Congreso

De adición.

Disposición adicional nueva

«El Gobierno eliminará en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de la presente Ley la Oficina Económica del Presidente del Gobierno y redistribuirá los créditos a ella consignados a las actuaciones de carácter económico consignadas en las secciones n.º 15. Ministerio de Economía y Hacienda, y n.º 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.»

JUSTIFICACIÓN

Concentrar el gasto en las actuaciones de carácter económico del Estado en los servicios de la Administración que ejercen principalmente las competencias en materia económica, Ministerio de Economía y Hacienda y Ministerio de Industria Turismo y Comercio.

ENMIENDA NÚM. 191

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Disposición Adicional (nueva)

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio en el plazo de seis meses remitirá al Congreso de los Diputados un plan específico que desarrolle, calendarice y presupueste íntegramente el Eje Sostenibilidad del modelo para mejorar la sostenibilidad del modelo turístico español, optimizando los beneficios por unidad de capacidad de carga sostenible y de inversión, garantizando la calidad del entorno natural y cultural de cada lugar, la integración y bienestar social y el reequilibrio socio-territorial.

JUSTIFICACIÓN

El Plan del Turismo Español Horizonte 2020 es fruto del consenso y la participación de distintas instituciones públicas y privadas relacionadas con el sector turístico. Por ello, el Grupo Parlamentario Popular hace suyas las propuestas ahí consensuadas, reforzando esta

medida el pacto de Estado que el Partido Popular ofreció al Gobierno de la Nación y a todas las fuerzas políticas del arco Parlamentario.

ENMIENDA NÚM. 192

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Disposición Adicional (nueva)

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio en el plazo de seis meses remitirá al Congreso de los Diputados un plan específico que desarrolle, calendarice y presupueste íntegramente el Eje Valor Cliente contemplado en el Plan del Turismo Español Horizonte 2020 con el mejorar el valor ofrecido al cliente con experiencias turísticas que diferencien y potencien la personalidad y el posicionamiento de España como destino turístico, convirtiendo la gestión de la relación con el cliente y su satisfacción en el nuevo paradigma para el desarrollo, comercialización y gestión de los productos.

JUSTIFICACIÓN

El Plan del Turismo Español Horizonte 2020 es fruto del consenso y la participación de distintas instituciones públicas y privadas relacionadas con el sector turístico. Por ello, el Grupo Parlamentario Popular hace suyas las propuestas ahí consensuadas, reforzando esta medida el pacto de Estado que el Partido Popular ofreció al Gobierno de la Nación y a todas las fuerzas políticas del arco Parlamentario.

ENMIENDA NÚM. 193

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Disposición Adicional (nueva)

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio en el plazo de seis meses remitirá al Congreso de los Diputados un plan específico que desarrolle, calendarice y presupueste íntegramente el Eje Entorno competitivo para crear el entorno óptimo para la creación y desarrollo de negocios turísticos competitivos e innovadores. Promover un marco normativo que optimice la competitividad del sistema turistico español, favorezca la iniciativa empresarial y la innovación y simplifique los procesos administrativos que afectan a la toma de decisiones empresariales, aumentar la función directora del turismo, la cooperación intra e inter administrativa y la participación privada en la definición y ejecución de políticas públicas que afectan al turismo, impulsar planes sectoriales de competitividad que mejoren la eficiencia y eficacia de los negocios mediante alianzas, entornos de colaboración y plataformas de gestión empresariales y facilitar el acceso, la movilidad y las comunicaciones de los clientes, revalorizando turísticamente las infraestructuras de transporte, tecnologías y servicios seran sus principales objetivos enmarcados dentro de este Eje en el Plan de Turismo 2020.

JUSTIFICACIÓN

El Plan del Turismo Español Horizonte 2020 es fruto del consenso y la participación de distintas instituciones públicas y privadas relacionadas con el sector turístico. Por ello, el Grupo Parlamentario Popular hace suyas las propuestas ahí consensuadas, reforzando esta medida el pacto de Estado que el Partido Popular ofreció al Gobierno de la Nación y a todas las fuerzas políticas del arco Parlamentario.

ENMIENDA NÚM. 194

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Disposición Adicional (nueva)

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio en el plazo de seis meses remitirá al Congreso de los Diputados un plan específico que desarrolle, calendarice y presupueste íntegramente el Eje Liderazgo compartido para impulsar un nuevo liderazgo compartido del sistema turístico español que, desde los principios de eficiencia y corresponsabilidad en el desarrollo de acciones comunes, ayude al fortalecimiento de la conciencia de los beneficios socioeconómicos del desarrollo sostenible de la actividad turística para el sector y para la sociedad.

JUSTIFICACIÓN

El Plan del Turismo Español Horizonte 2020 es fruto del consenso y la participación de distintas instituciones públicas y privadas relacionadas con el sector

turístico. Por ello, el Grupo Parlamentario Popular hace suyas las propuestas ahí consensuadas, reforzando esta medida el pacto de Estado que el Partido Popular ofreció al Gobierno de la Nación y a todas las fuerzas políticas del arco Parlamentario.

ENMIENDA NÚM. 195

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Disposición Adicional (nueva)

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio en el plazo de seis meses remitirá al Congreso de los Diputados un plan específico que desarrolle, calendarice y presupueste íntegramente el Eje Nueva Economía Turística contemplado en el Plan del Turismo Español Horizonte 2020 con el objeto específico de desarrollar plenamente para el sistema turístico español las ventajas diferenciales derivadas de una nueva economía en la que la innovación, el conocimiento y la captación y desarrollo del talento sean los activos estratégicos clave para la satisfacción del cliente y el éxito del negocio.

JUSTIFICACIÓN

El Plan del Turismo Español Horizonte 2020 es fruto del consenso y la participación de distintas instituciones públicas y privadas relacionadas con el sector turístico. Por ello, el Grupo Parlamentario Popular hace suyas las propuestas ahí consensuadas, reforzando esta medida el pacto de Estado que el Partido Popular ofreció al Gobierno de la Nación y a todas las fuerzas políticas del arco Parlamentario.

ENMIENDA NÚM. 196

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Disposición Adicional (nueva)

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio concluirá, antes de que finalice la IX Legislatura, los proyectos pilotos de recualificación de destinos maduros de La Playa de Palma, la Costa del Sol Occidental y San Bartolomé de Tirajana-Gran Canaria.

JUSTIFICACIÓN

La finalización de estos proyectos supone la reconversión y modernización integral de destinos maduros con proyección internacional. Cuenta además con el impulso, desarrollo y cofinanciación de todas las administraciones competentes y con la participación del sector empresarial. Estas actuaciones están contempladas en el Plan Horizonte Español 2020; éste y el Plan 08-12, que lo desarrolla, se aprobaron por unanimidad en el seno del Consejo Espanol de Turismo, así como en la Conferencia Sectorial de Turismo celebradas el 7 de noviembre de 2007. El Plan se aprobó finalmente por Acuerdo del Consejo de Ministros el 8 de noviembre de 2007.

ENMIENDA NÚM. 197

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Disposición Adicional (nueva)

De adición.

«Entregas a cuenta del Fondo de Suficiencia para las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía durante el ejercicio de 2009.

Para el ejercicio de 2009, las entregas a cuenta del Fondo de Suficiencia a cada una de las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, establecidas en el artículo 75.1 de la Ley 27/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo Sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, en ninguno de los casos, podrán ser inferiores a las contenidas en el Programa 941M para el Ejercicio de 2008.»

JUSTIFICACIÓN

Los Presupuestos Generales para 2009 deben de establecer los mecanismos necesarios para contribuir al normal funcionamiento financiero de las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, de forma que las Entregas a Cuenta que se realice a cada una de ellas, en ninguno de los casos, sea inferior a las

reconocidas en el Programa 941M para el ejercicio de 2008.

ENMIENDA NÚM. 198

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Disposición Adicional (nueva)

De adición.

«Fondo de Compensación Interterritorial.

Durante el ejercicio de 2009, el Gobierno procederá a la ampliación de la dotación económica de los Fondos de Compensación Interterritorial, Fondo de Compensación y Fondo Complementario, duplicando las cantidades globales asignadas en los Presupuestos Generales del Estado para 2008, y procederá a su redistribución entre las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los Fondos de Compensación In terferritorial.»

JUSTIFICACIÓN

La dotación del Fondo de Compensación lnterterritorial para el atio 2009 se debe de duplicar, en relación con el ejercicio de 2008, en línea con el compromiso del Presidente del Gobierno y del Vicepresidente económico, como consecuencia de la disminución de los Fondos europeos, y para impulsar la actividad económica, el empleo y la solidaridad con las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía receptoras del Fondo.

ENMIENDA NÚM. 199

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Disposición Adicional (nueva)

De adición.

«Participación en Tributos del Estado de determinados municipios.

Aquellos municipios que en su territorio exista una o mas grandes instalaciones de interés general y que reserven u ocupen más del 10 % de su territorio, como aeropuertos y bases militares, y que tengan limitadas de una manera importante todas sus posibilidades urbanísticas, tanto en lo referido a su suelo urbano como a la posibilidad de urbanizar espacios en determinadas modalidades, por la propia presencia de las instalaciones de interés general en su término municipal y las servidumbres que generan, que impiden su desarrollo y crecimiento, el coeficiente multiplicador a aplicar será el inmediatamente superior en la escala prevista en el Real Decreto 2/2004, de 15 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.»

JUSTIFICACIÓN

Atender las necesidades de financiación de las Corporaciones Locales que se ven afectadas por grandes instalaciones de interés general.

ENMIENDA NÚM. 200

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Disposición Adicional (nueva)

De adición.

«Entregas a cuenta a las Entidades Locales.

Las entregas a cuenta a los Municipios, a las que se hace referencia en el Título VII Capítulo I, Secciones 2.ª y 3.ª, así como las entregas a cuenta a favor de las Provincias, Comunidades Autónomas Uniprovinciales, Cabildos y Consejos Insulares, incluidas en las Secciones 4ª y 5ª, se mantendrán, como mínimo, en los mismos términos y cantidades que las contenidas en los P. G.E. para 2008, en euros constantes.»

JUSTIFICACIÓN

Los Presupuestos Generales del Estado deben de garantizar, en términos constantes, los ingresos ordinarios de las Entidades Locales por la participación en los tributos del Estado, para contribuir al normal desarrollo de su financiación en los momentos de graves dificultadas financieras por las que están atravesando.

ENMIENDA NÚM. 201

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Disposición Adicional (nueva)

De adición.

«Fondo destinado a compensar a las Entidades Locales con instalaciones militares en su territorio.

Se crea un nuevo Fondo destinado a compensar a las Entidades Locales que tienen parte de su territorio ocupado por instalaciones militares o campos de maniobras pertenecientes o utilizadas por el Ministerio de Defensa que dificultan o limitan su desarrollo urbanístico o su expansión industrial. Se establece una nueva partida presupuestaria con cargo a la Sección 32, Entes Territoríales, Programa 942N Otras aportaciones a las Corporaciones Locales, dotada por las compensaciones actualmente reconocidas e incrementada en 10.000 miles de euros.

Antes de 31 de marzo de 2009, oída la Federación Española de Municipios y Provincias y los municipios afectados, el Ministerio de Economía y Hacienda establecerá los criterios para acceder a este Fondo y fijará la participación de las Corporaciones Locales afectadas, atendiendo, entre otros, a criterios como la superficie ocupada por las ínstalaciones .o las limitaciones urbanísticas e industriales que ocasionen a estos municipios.»

JUSTIFICACIÓN

Establecer una compensación económica a los municipios con instalaciones militares.

ENMIENDA NÚM. 202

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Disposición Adicional (nueva)

De adición.

«Fondo adicional deAyuda a inmigración.

Se crea un nuevo Fondo destinado a las Comunidades Autónomas y los Municipios que se ven especialmente afectados por los movimientos migratorios que se están produciendo en España como medio para compensar los gastos ocasionados como consecuencia de la asistencia humanitaria que prestan, el mantenimiento de instalaciones dedicadas a este fin, la elaboración y ejecución de programas de inmigración, la atención a bolsas de marginación y la ejecución de programas de integración.

El Fondo adicional de Ayuda a la Inmigración para 2009 asciende a 150.000 miles de euros; a tal efecto se crea el nuevo crédito presupuestario 32.942N.23.468, dotado con 75.000 miles de euros como transferencias a las Entidades Locales, y el nuevo crédito 32.941O17.454 para las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, dotado con 75.000 miles de euros de los que, al menos, 12.000 miles de euros se destinarán a las Ciudades de Ceuta y Melilla.

Durante el primer trimestre del año 2009, el Consejo Superior de Política de Inmigración, conjuntamente con las Comunidades Autónomas, Ciudades con Estatuto de Autonomía y los Ayuntamientos, definirán los programas que permitan prestar la atención necesaria a los residentes extranjeros o inmigrantes de manera integral, estableciendo un mapa territorializado sobre la situación y presencia de la inmigración. El Gobierno, mediante Decreto Ley, establecerá las bases para el acceso a estas ayudas que impulsen la colaboración de Comunidades Autónomas, Ciudades con Estatuto de Autonomía y Corporaciones Locales en las políticas de acogida e integración de inmigrantes, de acuerdo con lo acordado por el Senado en sesión del 15 de marzo de 2005, dando preferencia a las necesidad de financiación de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla y la Comunidad Autónoma de Canarias.»

JUSTIFICACIÓN

Los movimientos migratorios que se están produciendo en España, fundamentalmente procedentes de la inmigración ilegal, y los efectos de la crisis, esta originando a los Municipios y Comunidades Autónomas importantes gastos ocasionados, básicamente, por la atención que dedican a las necesidades humanitarias de estos.

ENMIENDA NÚM. 203

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Disposición Adicional (nueva)

De adición.

«Desistimientos en los recursos de inconstitucionalidad.

En los supuestos de desistimiento de los recursos de inconstitucionalidad o de conflictos de competencias

del Estado con las Comunidades Autónomas, que pudieran afectar a las cuentas públicas, será preceptivo el informe de la Abogacía General del Estado con carácter previo a la Orden Ministerial que de la instrucción para llevar a efecto el indicado desistimiento.»

JUSTIFICACIÓN

La afección que puedan tener los desistimientos sobre las cuentas públicas, hace aconsejable el informe previo de la Abogacía General del Estado.

ENMIENDA NÚM. 204

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Disposición Adicional (nueva)

De adición.

«Fondo para financiar proyectos de desarrollo local y urbano en municipios de mas de 50,000 habitantes.

Al objeto de crear un fondo destinado a la mejora de las infraestructuras y equipamientos urbanos de carácter singular para municipios con población superior a los 50.000 habitantes, se establece una nueva partida presupuestaria con cargo a la Sección 32. Entes Territoriales, Programa 942N, Otras aportaciones a Entidades Locales, dotada con 10.000 miles de euros.

Antes de 31 de marzo de 2009, el Ministerio de Administraciones Públicas, oída la Federación Española de Municipios y Provincias, determinará las bases de la convocatoria y los criterios de reparto.»

JUSTIFICACIÓN

Impulsar mecanismos de colaboración económica con los Ayuntamientos mediante la creación de un fondo destinado a financiar proyectos urbanos con características singulares.

ENMIENDA NÚM. 205

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Disposición Adicional (nueva)

De adición.

«Planes Provinciales de Cooperación. Dotación extraordinaria.

Con objeto de proteger la capacidad inversora de las Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares, Comunidades Autónomas Uniprovinciales y Generalidad de Cataluña en las obras destinadas a los servicios municipales obligatorios básicos de los pequeños municipios y a la mejora de la red viaria, contribuir al mantenimiento de los servicios municipales y afrontar las inversiones necesarias para impulsar la modernización administrativa de las Entidades Locales derivadas de la entrada en vigor de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, transitoriamente se crea un nuevo crédito, el 22.942A.7601, dotado con 25.000 miles de euros, para complementar los Planes Provinciales de Cooperación con la finalidad de mantener la capacidad inversora de las Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares, Comunidades Autónomas Uniprovinciales y la Generalitat de Cataluña en obras y servicios de carácter municipal.

JUSTIFICACIÓN

La finalización en la anualidad de 2006 de las diferentes formas de intervención de los Programas Operativos Comunitarios destinados a las Corporaciones Locales, tuvo como consecuencia para en el ejercicio de 2008 la minoración del crédito 22.942A.03.76004, de la Sección 22, por importe de 23.298 miles de euros. Esta situación se vuelve a producir para el ejercicio de 2009, sin que se haya producido un Programa sustitutorio.

ENMIENDA NÚM. 206

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Disposición Adicional (nueva)

De adición.

«Fondo adicional destinado a compensar a las Entidades Locales y Consorcios por los daños materiales que se producen como consecuencia de su participación en la extinción de los incendios producidos en el medio natural.

Se crea un nuevo Fondo dotado con 5.000 miles de euros destinado a compensar a las Entidades Locales que mantienen Parques de Bomberos, Consorcios creados para la extinción de incendios y a los Servicios de

emergencias, por las perdidas o daños que puedan sufrir los materiales empleados en la extinción de incendios producidos en el medio natural o su participación en catástrofes naturales.

En el primer trimestre del ejercicio de 2009, oída la Federación Española de Municipios y Provincias, el Ministerio de Administraciones Públicas, reglamentariamente, efectuará la convocatoria pública de las ayudas a las que podrán acogerse las Entidades Locales».

JUSTIFICACIÓN

Impulsar mecanismos de colaboración con las Entidades Locales y Consorcios de ámbito local para compensarles de la perdida o daños materiales producidos en la extinción de incendios o catástrofes naturales.

ENMIENDA NÚM. 207

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Disposición Adicional (nueva)

De adición.

«Planeamientos urbanísticos municipales.

Con la finalidad de contribuir desde los Presupuestos Generales del Estado a la mejora urbanística en los municipios y evitar situaciones indeseadas, derivadas de la carente o inadecuada planificación existente en muchos de ellos, mediante la redacción y subsiguiente aprobación de los correspondientes instrumentos urbanísticos municipales en sus diferentes modalidades, se crea un nuevo crédito presupuestario incorporado a la Sección 32, Servicio 18, Programa 9410, dotado con 70.000 miles de euros que se destinará a sufragar los gastos derivados de la elaboración y financiación de los Convenios que se suscriban con Comunidades Autónomas para que, a través de estas y en el ámbito de sus respectivas competencias, se elaboren programas territoriales y acuerdos con los Ayuntamientos que posibilite la redacción o revisión de sus respectivos planeamientos urbanísticos.

Antes de que concluya el primer trimestre de 2009, el Ministerio de Administraciones Públicas en el marco de colaboración del Estado con las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales, determinará las condiciones y forma de acceso a estas ayudas.»

JUSTIFICACIÓN

Creación de instrumentos de colaboración económica con Comunidades Autónomas y Ayuntamientos para impulsar la adecuación de los respectivos planeamientos urbanísticos.

ENMIENDA NÚM. 208

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Disposición Transitoria (nueva)

De adición.

«Plan Estratégico de recursos humanos en la Administración General del Estado.

El Gobierno, a través del Ministerio de Administraciones Públicas, elaborará y presentará ante el Parlamento para su aprobación, antes de que concluya el tercer trimestre del ano 2009, el Plan Estratégico de Recursos Humanos para la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos.

El Plan contendrá, al menos, un diagnostico sobre la situación actual y un conjunto de propuestas que respondan a la necesidad de adaptar los recursos humanos a la realidad de nuestro Estado descentralizado, en un contexto de modernización de la Administración General del Estado.»

JUSTIFICACIÓN

Adaptar los recursos humanos a las necesidades de la A.G.E.

ENMIENDA NÚM. 209

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Disposición Transitoria (nueva)

De adición.

«Movilidad interadministrafiva del personal al servicio de las administraciones públicas.

Durante el próximo ejercicio de 2009 el Ministerio de Administraciones Públicas adoptará, en coordina-

ción y cooperación con Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales, las medidas necesarias para facilitar la movilidad inferadministrativa del personal al servicio de las administraciones públicas, con especial incidencia en todas aquellas que sean necesarias para facilitar la movilidad por violencia de género, conciliación de la vida familiar y laboral o por razón de discriminación o acoso en el trabajo.»

JUSTIFICACIÓN

Facilitar la movilidad del personal al servio de las Administraciones Públicas.

ENMIENDA NÚM. 210

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Disposición Transitoria (nueva)

De adición.

«Cartas de Servicios.

Durante el ejercicio de 2009 la Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicíos, velará por que todos los Ministerios, los Organismos Públicos dependientes de estos y la Administración Periférica del Estado pongan a disposición de los usuarios las correspondienfes Cartas de Servicios.

El Ministerio de Administraciones Públicas elaborará un informe anual, que será remifido al Congreso de los Diputados antes de 31 de marzo del ejercicio siguiente, en el que se hará constar el cumplimiento de los objetivos a que se refiere el primer párrafo de esta Disposición Transitoria y, en su caso, sobre los incumplimientos que se hayan podido producir sobre los compromisos declarados en las Cartas de Servicios; también se referirá al desarrollo y cumplimiento de las actividades contenidas en el Programa 921V de «Evaluación de políticas y programas públicos, calidad de los servicios e impacto normativo.»

JUSTIFICACIÓN

Mejorar la información y la calidad en la prestación de los servicios públicos.

ENMIENDA NÚM. 211

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Disposición Transitoria (nueva)

De adición.

«Organismos Públicos de la Administración General del Estado.

Antes de que concluya el tercer trimestre de 2009, el Gobierno elaborará y presentara ante el Congreso de los Diputados, un estudio sobre los Organismos Públicos dependientes de la Administración General del Estado cuyo régimen jurídico se haya revelado inadecuado para su buen funcionamiento y presentará una propuesta de reforma del régimen vigente de los entes y empresas públicas en orden a mejorar su funcionalidad, autonomía y eficacia en la consecución de sus fines.»

JUSTIFICACIÓN

La aprobación de la Ley de Agencias no ha venido a resolver los objetivos perseguidos para mejorar el funcionamiento de la Administración lnstitucional y los servicios públicos, y ha puesto de manifiesto la ausencia de un modelo adecuado para llevar a cabo una reforma en profundidad del sector público en España.

ENMIENDA NÚM. 212

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Disposición Transitoria (nueva)

De adición.

«Fondo Especial de Nivelación Local, para los Municipios con población inferior a 75.000 habitantes, Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares.

Uno. Como mecanismo de financiación para los municipios con población inferior a 75.000 habitantes que participan en los tributos del Estado mediante el «sistema de variables», y de las Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares, para compensar la pérdida de financiación en el ejercicio de 2009 en concepto de Participación en Tributos del Estado, se dota para el año 2009, en la Sección 22, Programa 942A. Coopera-

ción económica local del Estado, un fondo de 80.000 miles de euros.

Dos. Antes de que concluya el primer trimestre del año 2009, el Ministerio de Economía y Hacienda, de acuerdo con la Federación Española de Municipios y Provincias, determinarán los criterios de reparto del Fondo.

El pago de las cuantías resultantes de la distribución de este Fondo se realizará por la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, antes de que concluya el segundo semestre del año 2009, y no tendrá el carácter de entrega a cuenta, por lo que, en ningún caso, estará sujeto a liquidación posterior.»

JUSTIFICACIÓN

De igual forma que en el ejercicio de 2007 se aprobó un fondo para todos aquellos municipios con población inferior a 20.000 habitantes, entre tanto se define un nuevo modelo de financian para las Entidades Locales, es necesario reforzar la financiación de todos aquellos Municipios con un tamaño de población comprendido entre los 20.000 y 75.000 habitantes y que no se encuentran en régimen de cesión de impuestos, así como la de Diputaciones Cabildos y Consejos Insulares, a través de un Fondo de Nivelación.

La realidad ha puesto de manifiesto que la perdida financiera en el ejercicio 2009 es superior en aquellos municipios que no están en régimen de cesión, ya que toda su financiación depende de la evolución de los Ingresos Tributarios del Estado y este ha caído 4 puntos y medio sobre el de 2008, lo que ha supuesto una pérdida para este conjunto de Ayuntamientos de unos 85 millones de euros en términos de financiación provisional.

En cuanto al incremento de fondos para las de Diputaciones, Cabildos y Consejos insulares a través del Fondo Especial, tiene como fundamento potenciar y fomentar con estos recursos la colaboración y asistencia que prestan a los municipios pequeños.

Por ello esta medida de carácter extraordinaria, en razón a la coyuntura económica por la que atraviesan la mayoria de las Entidades Locales, que beneficiará a la mayoria de los municipios, trata, por una parte, de contrarrestar la situación de los Ayuntamientos de menor tamaño poblacional, cuya financiación por transferencia se verá disminuida en gran medida; y de otra, para dotar a las Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares de recursos suficientes para seguir ejerciendo el papel de atención a Ayuntamientos de pequeña dimensión.

ENMIENDA NÚM. 213

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Nueva disposición transitoria

De adición.

«Liquidación definitiva de la compensación de la Comunidad Autónoma de Canarias por la supresión del extinto lmpuesto General sobre el Tráfico de las Empresas.

Uno. La compensación que la Comunidad Autónoma de Canarias venía efectuando a la Hacienda del Estado por la supresión del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas queda suprimida como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley Orgánica 7/2001, de reforma de la LOFCA, y de la Ley 21/2001, de 27 diciembre 2001, por la que se regula las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía.

Dos. En cumplimiento de lo dispuesto en el número 1 anterior no se practicará deducción alguna por dicho concepto en el sistema de financiación de la Comunidad Autónoma de Canarias previsto en la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, o el que estuviere vigente en todo momento, ni en ningún otro sistema de financiación.

Tres. Las cantidades correspondientes a las compensaciones realizadas, en el fondo de suficiencia de la Comunidad Autónoma de Canarias, quedan elevadas a definitivas.»

JUSTIFICACIÓN

La compensación al Estado por la pérdida de recaudación del IGTE recogida en el Estado de Ingresos para 2009, y que viene descontándose del Fondo de Suficiencia Canario, está derogada por el nuevo sistema de financiación, aprobado por la Ley Orgánica 7/2001, de reforma de la LOFCA, y la Ley 21/2001, que comenzó a aplicarse el 1 de enero de 2002.

La propia Exposición de Motivos de la citada Ley 21/2001, afirma con rotundidad que un sistema de «compensación» que no está regulado en una norma con rango de ley, ni publicado en un boletín oficial, no puede considerarse que tenga ninguna «vocación de permanencia» y en el articulado del texto legal no aparece recogido ningún sistema que de cobertura al anacronismo sostenido ilegalmente por la Administración del Estado en el presente Proyecto.

Para Canarias la «compensación» por parte de la Comunidad Autónoma de Canarias al Estado como consecuencia de la supresión del IRTE, en virtud de la implantación del REF, ya ofreció serias dudas de cons-

titucionalidad, pero en todo caso, dicha compensación quedo derogada a partir del 1 de enero de 2002, como hemos planteado a los diferentes Gobiernos de la Nación y alcanzado, incluso, acuerdos políticos para su definitiva extinción material.

Esta enmienda se justifica por la existencia de un recurso que no tiene cobertura legal en el estado de ingresos, tal como se contempla el proyecto de ingresos, en el concepto 453 «compensación a satisfacer por la comunidad autónoma de canarias por la supresión del I.G.T.E.» por ello se anula el concepto irregular de ingresos.

ENMIENDA NÚM. 214

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Nueva disposición adicional

De adición.

«Financiación especial del municipio de Marbella.

La degradación urbanística y medioambiental que se ha venido produciendo en el municipio de Marbella en los últimos años, como consecuencia de la ausencia de inversiones públicas, y la precariedad financiera por la que está atravesando su Ayuntamiento, motivada, básicamente, por el expolio financiero que ha sufrido, lo que ha provocado una deuda acumulada que supera ampliamente los 1.000 millones de euros, de los cuales una buena parte se corresponde con las deudas contraídas con Hacienda y la Seguridad Social, requiere de una actuación especial en auxilio su Institución Municipal; sobre todo, si se tiene en cuenta la escasa capacidad que actualmente tiene su Ayuntamiento para generar recursos económicos propios que posibiliten una resolución satisfactoria a su fragilidad financiera.

A estos efectos y a los de contribuir desde el Estado a la recuperación del municipio de Marbella en todos los órdenes y posibilitar la regularización de las deudas contraídas, se autoriza al Ministerio de Economía y Hacienda para que, antes de que concluya el primer trimestre de 2009, formalice los acuerdos necesarios con su Ayuntamiento para hacer frente a esta situación de excepcionalidad del municipio marbellí.»

JUSTIFICACIÓN

El Estado, en sintonía con el compromiso adquirido por el Presidente del Gobierno, debe de acudir en auxilio de la Institución Municipal, para paliar la grave situación económica por la que atraviesa el Municipio de Marbella.

ENMIENDA NÚM. 215

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Nueva disposición adicional

De adición.

«Cumplimiento de determinadas disposiciones adicionales del Estatuto de Autonomía de Extremadura.

Uno. En el plazo máximo de seis meses a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, se reunirá la Comisión Mixta de Transferencias Administración del Estado-Comunidad Autónoma de Extremadura con el fin de determinar definitivamente la cantidad, los plazos y la forma de pago de las cantidades previstas en la Disposición Adicional Segunda del Estatuto de Autonomía de Extremadura.

Dos. En el procedimiento previsto en el apartado anterior, la Administración General del Estado podrá otorgar anticipos de tesorería.»

JUSTIFICACIÓN

Dar cumplimiento a la financiación de la Deuda Histórica con Extremadura contenida en su Estatuto de Autonomía.

ENMIENDA NÚM. 216

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Disposición adicional nueva

De adición.

El texto que se propone quedará redactado de la siguiente forma:

El Gobierno debe dar una respuesta eficaz, coherente y solidaria las necesidades de agua en España que contemple, sin apriorismos, todas las posibilidades técnicas para mejorar la gestión y reutilización de las aguas, así como las transferencias de recursos hídricos sobrantes disponibles de las cuencas excedentarias a las deficitarias en virtud del principio de solidaridad interterritorial.

JUSTIFICACIÓN

La incompetencia e ineficacia del Gobierno de Rodríguez Zapatero han derivado en la ausencia total de una política de aguas en España. Los criterios son erráticos y cambian según cada caso. Se ha quebrado una trayectoria de décadas, sin alternativa real alguna. Ha de recuperarse el rigor de planteamientos y la lealtad institucional en el mundo del agua, hoy perdidos.

La falta de una política hidrológica ha dado lugar a un efecto dominó por el que se están descomponiendo situaciones ya resueltas de forma pacífica, se están despertando viejos fantasmas de enfrentamiento intercuencas e intracuencas que la planificación hidrológica había logrado resolver, y se está perdiendo el caudal de confianza mutua entre usuarios y Administración pública, sin el que nada puede llevarse a buen término. Crece la crispación y la desesperación de quienes ven que sus problemas no se resuelven de forma positiva.

En términos históricos, se está produciendo un retroceso de treinta años, que nos retrotrae al periodo previo a la reforma de legislación de aguas y la planificación hidrológica. En este sentido, el PP considera que es imprescindible recuperar la confianza mutua, suprimir la confrontación territorial, y buscar el acuerdo como la base sobre la que construir el futuro.

ENMIENDA NÚM. 217

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Disposición adicional nueva

De adición.

El texto que se propone quedará redactado de la siguiente forma:

El Gobierno, en los procesos de renovación de los diferentes elementos de trasporte para la renovación del Parque Móvil de los distintos departamentos Ministeriales tendrá en cuenta criterios de eficiencia energética y optimización de las emisiones de gases de efecto invernadero, así como los sistemas de contratación Verde.

De la misma forma, en la renovación del Parque Móvil se tendrá en cuenta estos mismos criterios para las subastas de los vehículos antiguos de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos, impidiendo mantener en el mercado automóviles de antigüedad superior a los 10 años y, por tanto, más contaminantes.

JUSTIFICACIÓN

Combatir el Cambio Climático y mejorar la eficiencia energética es un ejercicio que el Estado requiere continuamente a los ciudadanos y a las empresas. El Estado debe ser ejemplarizante con su conducta, siendo los Presupuestos Generales del Estado el primer marco donde queda reflejado esta conducta.

ENMIENDA NÚM. 218

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Disposición adicional nueva

De adición.

El texto que se propone quedará redactado de la siguiente forma:

Es fundamental contribuir a la conservación de la biodiversidad marina. El Estado se ha comprometido a la creación de la Red de áreas marinas protegidas y la disponibilidad de recursos económicos no esta recogido en los Presupuestos. El Fondo para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad establecerá unas partidas destinadas al apoyo y creación de la Red de Áreas Marinas Protegidas del Estado.

JUSTIFICACIÓN

La Ley 42/2007 sobre el Patrimonio Natural y la Biodiversidad incorpora, en su artículo 32, una nueva figura de protección, las Áreas Marinas Protegidas, dedicada a conservar «espacios naturales designados para la protección de ecosistemas, comunidades o elementos biológicos o geológicos del medio marino, incluidas las áreas intermareal y submareal, que en razón de su rareza, fragilidad, importancia o singularidad, merecen una protección especial».

La red de áreas marinas protegidas que establece la legislación esta todavía por desarrollar y supondrá la puesta en marcha de nuevos mecanismos de coordinación interterritorial y la necesidad de nuevos recursos para garantizar su funcionamiento.

Como los presupuestos no suponen un incremento de los apartados dedicados a la conservación de la biodiversidad se tendrá que disponer de recursos según se vaya constituyendo la red.

ENMIENDA NÚM. 219

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Disposición adicional nueva

De adición.

El texto que se propone quedará redactado de la siguiente forma:

Establecer el objetivo de reducción en el consumo de materiales fungibles para oficinas en todos los departamentos y organismos ministeriales que verá reflejado en el gasto. Además, para el ejercicio 2009 al que se refieren estos presupuestos, el 100% del papel que se suministre en el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y en el Congreso de los Diputados será papel reciclado bajo en cloro.

JUSTIFICACIÓN

Para los Presupuestos Generales del Estado 2009 se incluyen sendas partidas sobre Material de oficina en el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, en la que Estado dedica 2.760,45 miles de €, y sólo el Congreso de los Diputados tiene presupuestados 23.235,18 miles de € para Material, suministros y otros. Gran parte de este material será papel, al que tendríamos que añadir los gastos y consumos de publicaciones.

Independientemente del acuerdo de Plan de Contratación Pública Verde de ORDEN PRE/116/2008, de 21 de enero, se debe establecer unos objetivos ejemplarizantes, empezando por el Congreso y el Ministerio del ramo, por el que se establece «Alcanzar un consumo de papel reciclado del 50% respecto el consumo total antes de 31 de diciembre de 2010 y del 90% antes de 31 de diciembre de 2015» los citados organismos deben ser ejemplarizantes en su conducta y anteponerse a los objetivos.

ENMIENDA NÚM. 220

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Disposición adicional

De adición.

El texto que se propone quedará redactado de la siguiente forma:

El Gobierno se compromete a desarrollar y finalizar las obras contempladas en el Pacto del Agua de Aragón, asegurando el cumplimiento de los presupuestos y priorizando en las obras.

JUSTIFICACIÓN

Las obras del Pacto del Agua, que se remontan a 1992, sigue pendiente de ejecución y, a estas alturas, acumulan un retraso inaceptable.

Estas infraestructuras son necesaria para garantizar las necesidades de Aragón, sin embargo los Presupuestos de 2009 suponen una nueva paralización de las obras.

El compromiso que ha manifestado el Ministerio para con el Pacto del Agua de Aragón no parece suficiente para darle el empujón definitivo. El presupuesto para Aragón cae un 10%, pero el verdadero problema es la falta de ejecución. ACESA cubre el 60% del presupuesto con su inversión prevista para 2008.

ENMIENDA NÚM. 221

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Disposición adicional nueva

De adición.

El texto que se propone quedará redactado de la siguiente forma:

El Gobierno revisará la tarifa eléctrica para usos agrícolas, especialmente para riegos, como medida de apoyo al sector, para establecer un tránsito gradual entre las tarifas especiales y la normales y la posibilidad de adaptación progresiva de la agricultura, para evitar el rechazo a la puesta en funcionamiento de nuevos sistemas de riegos eficientes.

Asimismo, en la planificación de la modernización de regadíos, además de la eficiencia en el consumo de agua, se tendrá muy en cuenta la eficiencia y el ahorro en consumo eléctrico.

JUSTIFICACIÓN

Los regantes son conscientes y comprometidos con el ahorro de agua y energía, pero requieren y necesitan un cambio de condiciones favorables en la nueva factura eléctrica.

Algunas empresas y Federaciones de regantes ya han llegado a acuerdos marco para el suministro de energía eléctrica con condiciones competitivas de contratación de electricidad y mejoras para incrementar la eficiencia energética.

Es la obligación de este Gobierno, una vez eliminada el pasado verano la tarifa especial eléctrica, dar tiempo y apoyar las iniciativas que han emprendido desde los sectores implicados.

ENMIENDA NÚM. 222

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Disposición adicional nueva

De adición.

El texto que se propone quedará redactado de la siguiente forma:

El Gobierno revisará los planteamientos del Plan Nacional de Calidad de las Aguas, aunque no sea de una forma efectiva, promocionando la realización de Convenios con las Comunidades Autónomas, y buscará mecanismos adicionales de financiación para apoyar los proyectos y hará efectiva los programas asociados al Plan.

JUSTIFICACIÓN

El Ministerio de Medio Ambiente, el Plan Nacional de Calidad de las Aguas: Saneamiento y Depuración 2007-2015 (PNCA), que pretendía dar respuesta tanto a los objetivos no alcanzados por el Plan Nacional de Saneamiento y Depuración como a las necesidades planteadas por la Directiva Marco del Agua.

El Plan fue aprobado a mediados de 2007 y año tras año demora su puesta en funcionamiento efectiva. El esfuerzo de la financiación requerida a las administraciones locales por el Plan, en estos momentos de crisis, cuestiona su eficacia y aplicabilidad.

Lo cierto es el PNCA destaca en los presupuestos de la Dirección General del Agua por el gran montante que supone el coste total del proyecto y lo poco dotado económicamente para 2009, reduciéndose a la mitad con respecto a 2008 y que en varias Comunidades Autónomas no se prevea ninguna actuación para este año.

La firma de convenios con Comunidades Autónomas ha sido escasa y en algunas ocasiones, como Galicia, tiene insuficientes o nulas repercusiones en los Presupuestos.

El Plan recogía un esfuerzo financiero e inversor para I+D+i en un área de actuación pública como es el saneamiento y depuración y la calidad de las aguas ligadas a los dominios públicos hidráulicos y marítimo-terrestres, a cargo del Programa 467 de la Secretaria General para el Territorio y la Biodiversidad, para el que la propuesta de presupuestos para los años 2008 a 2010 recogen las cantidades respectivas de 14,65, 16,80 y 17,95 millones de euros por cada año que no recoge los presupuestos.

ENMIENDA NÚM. 223

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Disposición adicional nueva

De adición.

Se adoptarán las medidas necesarias para la puesta en marcha de un nuevo Plan Prever que permita estimular la renovación del parque automovilístico español, no sólo para impulsar la fuerza de nuestro mercado interior sino también para lograr una mejora en la seguridad vial, y contribuir a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, que garantice la renovación de parque automovilístico de más de 10 años de antigüedad.

JUSTIFICACIÓN

El sector del transporte es el responsable del 40% de las emisiones de CO_2. Es por ello necesario tomar medidas necesarias para disminuir este porcentaje.

Recientemente el Gobierno ha puesto en marcha el Plan VlVE para sustituir vehículos de más de 15 años de antigüedad por vehículos que contaminen menos del 120 gr/km. De momento, el Plan VlVE es un absoluto fracaso.

ENMIENDA NÚM. 224

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Disposición adicional nueva

De adición.

Se pondrá en marcha un Plan de choque de acciones preventivas contra incendios forestales y gestión y aprovechamiento sostenible de los montes, y plan nacional de reforestación, que se centrará en dos áreas: Actuaciones Preventivas Contra Incendios Forestales y Gestión y Aprovechamiento Sostenible de los Montes y comprenderá entre otras las siguientes actuaciones:

Inversiones en tratamientos selvícolas preventivos de incendios, durante todo el año.

Fomentar el aprovechamiento de la biomasa forestal.

Propiciar la capacitación del personal dedicado a la lucha contra incendios.

Efectuar programas de prevención en el medio rural en el que se fomente el uso de herramientas alternativas al fuego.

Establecer programas de gestión silvopastoral.

Acciones de formación en nuevas profesiones ligadas al aprovechamiento multifuncional de los montes.

Fomento de la planificación forestal comarcal y de los proyectos de ordenación de los montes.

Apoyo a los procesos de agrupación de propietarios para la gestión sostenible en común, y establecimiento de los beneficios fiscales necesarios para impulsar el sector.

Fomentar la certificación de la gestión forestal sostenible.

Fomentar el uso de la madera como producto renovable.

Potenciar otros aprovechamientos de los montes (caza, hongos, pastos, recreo...), lo que incidirá en su puesta en valor y con ello en su conservación.

Fomentar el uso energético de la biomasa forestal.

Establecer un plan de apoyo a las PYMEs de transformación de productos forestales.

Asimismo se pondrá en marcha un gran Plan Nacional de Reforestación, en colaboración con las Comunidades Autónomas, entidades locales y propietarios de los montes, para conseguir en un periodo de cuatro años la plantación de 500 millones de árboles que contribuyan de forma efectiva a absorber el CO_2 y luchar contra el Cambio Climático.

JUSTIFICACIÓN

La importancia de la política forestal y el valor de nuestros montes como sumideros de carbono, para combatir el cambio climático, se ha puesto de manifiesto en los últimos informes del IPCC, singularmente en el presentado el 6 de mayo de 2007: «mitigación del cambio climático». En dicho informe se destaca, como aspectos esenciales para reducir el calentamiento global, la importancia de la forestación, reforestación y gestión sostenible de los bosques.

En España existen 25 millones de hectáreas de monte, que suponen el 50% de la superficie española; de ellos, cerca del 70% son de propiedad privada. El monte, generalmente, no es rentable y por ello los montes españoles no están cuidados. Un objetivo de la política forestal a plantear a medio plazo debe ser actuaciones en el monte que eviten, o al menos disminuyan de forma apreciable, los incendios forestales y sus daños: con ello se conseguirá de manera simultánea:

Crear un empleo en zonas rurales.

Conservar los bosques mediante su gestión sostenible.

Luchar contra el cambio climático.

Reducir la dependencia de abastecimiento energético exterior.

ENMIENDA NÚM. 225

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Disposición adicional nueva

De adición.

El texto que se propone quedará redactado de la siguiente forma:

El Gobierno revisará los planes de conservación de las especies en peligro y elaborará una estrategia nacional, en coordinación con las Comunidades Autónomas, contra las especies invasoras exóticas que garantice la conservación de los hábitats y la subsistencia de las especies autóctonas y dotará al Fondo para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad de los recursos económi-

cos necesarios para iniciar los programas y coordinar las actuaciones con las administraciones autonómicas.

JUSTIFICACIÓN

Todas las partidas presupuestarias dedicadas a conservación de la biodiversidad se mantienen en idénticos valores que en los presupuestos de 2008. Con estos datos se presuponen que se desarrollaran actuaciones similares.

En la propia Ley 42/2007 sobre Patrimonio Natural y Biodiversidad contempla en su artículo, la elaboración de un Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras como objetivo del Fondo para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad «Apoyar las acciones de eliminación de otros impactos graves para el patrimonio natural y la biodiversidad, en especial el control y erradicación de especies exóticas invasoras y la fragmentación de los hábitats».

En la actualidad las especies exóticas constituyen una amenaza de gran dimensiones, cuyo peligro es exponencial con el crecimiento anual de las poblaciones.

Afectan a los hábitats, degradándolos y destruyéndolo, y compiten con las especies autóctonas por los recursos, desplazándolas por la mayor adaptabilidad de las especies alóctonas y no conocen las fronteras administrativas.

Por este motivo se hace necesario la puesta en funcionamiento de una Estrategia Nacional que lucha contra las especies invasoras que contemple actuaciones coordinadas en todo el territorio.

ENMIENDA NÚM. 226

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Disposición adicional nueva

De adición.

El texto que se propone quedará redactado de la siguiente forma:

Una vez finalizado el periodo estimado para la realización del Plan Integral para la Protección del Delta del Ebro, 2006-2008, el Gobierno se compromete a la realización de las actuaciones pendientes y a la revisión y evaluación de las actuaciones contempladas.

Así mismo se hace necesario la renovación y ampliación del Plan Integral para asegurar la Conservación de los recursos naturales del Delta.

JUSTIFICACIÓN

El Plan Integral para la Protección del Delta del Ebro (PIPDE) nace con la disposición adicional décima de la Ley 10/2001, del Plan Hidrológico Nacional (PHN) «con la finalidad de asegurar el mantenimiento de las especiales condiciones ecológicas de Delta del Ebro». Posteriormente fue derogado por el RDL 2/2004 y, a su vez, la ley del PHN fue modificada por la Ley 11/2005 que en su apartado decimoquinto modificó asimismo la disposición adicional décima.

Es necesario ejecutar el Plan porque a la fecha todavía falta ejecutar la gran mayoría de las actuaciones y adjudicar un montante importante de obras.

ENMIENDA NÚM. 227

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Disposición adicional nueva

«Con efecto del 1 de enero de 2009, se habilitarán los recursos necesarios para fomento del comercio interior con la finalidad de favorecer a los consumidores y usuarios a través de la competencia y garantizando el futuro del comercio minorista.»

JUSTIFICACIÓN

A pesar que en la última mitad de la década de los noventa y primera de la actual el comercio interior experimentó fuertes reformas liberalizadoras, que se vieron reflejadas en una mayor calidad en el comercio y un incremento moderado de los precios, la situación actual es completamente contraria. Así, a pesar de la intensa disminución de la demanda interna que se ve reflejado en la caída del comercio al por menor seis meses consecutivos, la evolución de los precios es muy negativa y experimenta tasas insostenibles para la mejora de competitividad del comercio. Por esto, es necesario adaptar las medidas liberalizadoras y de mejora de la calidad en el mercado interior.

ENMIENDA NÚM. 228

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Disposición adicional nueva

«Con efectos de 1 de enero de 2009, el Gobierno adoptará las medidas que garanticen el apoyo a la economía española y a los sectores productivos mediante la mayor participación de España en el comercio internacional, con el fin de incrementar las exportaciones y mejorar la proyección exterior de las empresas españolas en el exterior.»

JUSTIFICACIÓN

Debido a la parálisis de actividad en todos los sectores productivos de nuestro país, hoy es más necesario que nunca potenciar la actividad económica de España en el exterior. La economía española presenta un déficit exterior de más del 10 por ciento, lo que implica que la negativa situación económica se agrava con la deuda que presentamos con respecto al resto del mundo en un momento crisis crediticia. Asimismo, la tasa de cobertura del comercio exterior de España está decreciendo cada año. Por ello, es urgente adoptar las medidas necesarias para que nuestra balanza comercial mejore, aumente la participación de España en el comercio internacional y se garantice la seguridad jurídica de las empresas españolas en el mundo.

ENMIENDA NÚM. 229

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Disposición adicional nueva

«El Gobierno remitirá en el plazo de seis meses una Comunicación al Congreso de los Diputados para su debate en Comisión, en virtud de establecido en los artículos 196 y 197 del Reglamento de la Cámara, que contenga un plan sobre política energética a largo plazo que, al menos:

a) Establezca con realismo las necesidades energéticas de nuestro país.

b) Precise las infraestructuras básicas de generación y un mix energético equilibrado para reducir la dependencia energética del exterior y las emisiones de CO_2.

c) Garantice el suministro, la competencia, la eficiencia energética, y la sostenibilidad medioambiental.

d) Incremente la competencia real en los ámbitos de la generación y de la comercialización.

e) Haga efectivas las interconexiones eléctricas con Francia y con el resto de Europa para incrementar el mallado de la red y la eficiencia de la misma».

JUSTIFICACIÓN

El acceso a unas fuentes energéticas seguras, económicas y limpias es una necesidad de cualquier sociedad avanzada. Por ello y por ser un sector con monopolios naturales como la distribución eléctrica, se justifica que el sector energético esté sometido a una regulación especial que garantice dicho suministro y la viabilidad de las empresas. El Grupo Parlamentario Popular es consciente de la enorme importancia que tiene la energía y su regulación tanto en la vida diaria de todos los españoles como en la economía y en la competitividad del conjunto del país. En concreto, y dada la situación de extrema desaceleración que vive la economía española, con una situación palpable de deterioro de la renta disponible debido a una alta inflación y con destrucción de empleo, es preciso que la regulación del sector no se convierta ni en una carga más para la sociedad ni en un factor que pueda agravar la crisis.

ENMIENDA NÚM. 230

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Disposición adicional nueva

«El Gobierno remitirá en el plazo de seis meses una Comunicación al Congreso de los Diputados para su debate en Comisión, en virtud de establecido en los artículos 196 y 197 del Reglamento de la Cámara, que contenga un plan sobre política industrial a largo plazo que, al menos:

f. Establezca con realismo las necesidades de la industria de nuestro país.

g. Garantice un entorno adecuado para el desarrollo de las actividades productivas.

h. Incremente la competencia real en aras de mejorar la situación competitiva de la industria española.

i. Establezca un marco normativo que estimule la inversión en innovación, investigación y desarrollo.

j. Impulse a la industria española a competir en los mercados internacionales.»

JUSTIFICACIÓN

La situación de la industria española es crítica. Los datos estadísticos muestran una práctica recesión, en la que el índice de producción industrial lleva seis meses consecutivos en tasas negativas. El desempleo se está incrementando y no hay mes en el que la industria no presente expedientes de regulación de empleo. Por tanto, es necesario tomar todas las medidas que sean necesarias para inyectar actividad y dinamizar la industria.

ENMIENDA NÚM. 231

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Disposición adicional (nueva)

De adición.

El texto que se propone quedará redactado de la siguiente forma:

«Disposición adicional.

El Gobierno presentará en el primer semestre de 2009 un Plan de apoyo a la familia, donde estén contempladas: medidas de educación, medidas de conciliación de la vida laboral y familiar, medidas de empleo y medidas económicas y fiscales en favor de las familias.»

JUSTIFICACIÓN

La partida «programas y/o servicios de apoyo a familias y atención de menores» del programa 231G de «Atención a la infancia y a las familias» se ha reducido en 36 millones de euros, quedándose reducida a 3.372,22 miles de euros. Ante la situación de crisis económica que estamos viviendo se hace necesario aprobar un plan de apoyo a la familia, que es el eje vertebrador de nuestra sociedad, y sin la cual nuestra sociedad no se podría sustentar.

ENMIENDA NÚM. 232

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Nueva disposición adicional

De adición.

«Se incluirán en los PGE de 2009 una partida de 6.000 miles de euros para cubrir el 50% del coste del Transporte Aéreo y Marítimo de Mercancías con origen y destino Melilla.»

JUSTIFICACIÓN

Se pretende aliviar los mayores costes que suponen los fletes de mercancías, elemento fundamental para el desarrollo socio-económico de la Ciudad Autónoma de Melilla

---

ENMIENDA NÚM. 233

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Nueva disposición adicional

De adición.

«Que se estudie la Declaración de Interés Público el Servicio Aéreo entre Melilla y Península y viceversa en los términos que habrán de negociarse entre el Gobierno de España y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla.»

JUSTIFICACIÓN

Se pretende, al igual que ocurre en el transporte marítimo, reducir las tarifas aéreas hasta la medida que haga posible el desarrollo económico de la Ciudad Autónoma de Melilla.

ENMIENDA NÚM. 234

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Nueva disposición adicional

De adición.

«Que el Ente Público AENA se haga cargo extracoste que imponen los fletes del combustible para el transporte aéreo que, en la actualidad costea el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla.»

JUSTIFICACIÓN

Con ello se consigue que se suministre combustible en el Aeropuerto de Melilla, con la ventaja de que las aeronaves no tengan que viajar a Melilla sobrecargados de combustible, teniendo por lo tanto menos capacidad de carga y pasaje y originando un evidente encarecimiento de los precios y costes.

ENMIENDA NÚM. 235

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De adición.

Se propone la siguiente disposición adicional:

Disposición adicional (nueva). Modificación del artículo 1.6 bis (nuevo) del Real Decreto 1132/2008, de 4 julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Cultura.

Se añade el siguiente apartado al artículo 1:

"6 bis (nuevo). Se adscribe al Ministerio de Cultura, a través de la Subsecretaría, el Instituto Cervantes, que se regula por sus disposiciones específicas."»

JUSTIFICACIÓN

El Ministerio de Cultura debe liderar la cultura en el exterior, sin perjuicio de la imprescindible coordinación con el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

ENMIENDA NÚM. 236

FIRMANTE:

Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De adición.

Se propone la siguiente disposición adicional:

«Disposición adicional (nueva). Modificación del Real Decreto 1124/2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Se suprime el artículo 18.4.»

JUSTIFICACIÓN

En coherencia con la enmienda anterior.

ENMIENDA NÚM. 237

FIRMANTE:

Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De adición.

Se propone la siguiente disposición adicional:

«Disposición adicional (nueva).

El Ministerio de Economía y Hacienda hará las modificaciones necesarias para adaptar las partidas presupuestarias el Instituto Cervantes a su nueva estructura orgánica.»

JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con las enmiendas anteriores.

ENMIENDA NÚM. 238

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De adición.

Se propone la siguiente disposición adicional:

«Disposición adicional (nueva). Modificación del apartado III de la Orden ministerial, de diciembre de 2000, por la que se crea la Sociedad Estatal para la Acción Cultural en el Exterior. (SEACEX).

Se propone la siguiente redacción:

"El objeto social de la entidad incluirá la preparación, organización, administración y celebración de determinadas exposiciones internacionales y actividades conexas a las mismas, que contribuyan a la proyección cultural de España en el exterior, bajo la coordinación del Ministerio de Cultura."»

ENMIENDA NÚM. 239

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De adición.

Se propone la siguiente disposición adicional nueva:

«Disposición adicional nueva. Nuevo marco jurídico para el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. (MNCARS).

El Gobierno en el plazo de 6 meses elaborará un nuevo marco jurídico flexible, autónomo, de carácter y control público, para el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, en la misma línea que la Ley y el Estatuto del Museo Nacional del Prado.»

JUSTIFICACIÓN

Resulta indispensable, y de máxima urgencia, dotar al museo de un régimen jurídico de derecho público, con posibilidad de actuación en el derecho privado, sometido a la Ley General Presupuestaria y demás normas aplicables; encuadrarle en un régimen de contratación sometido a la Ley de Contratos de Administraciones Públicas y facilitarle un régimen presupuestario específico.

ENMIENDA NÚM. 240

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De adición.

Se propone la siguiente disposición adicional:

«Disposición adicional nueva. Beneficios fiscales aplicables a "Año Hernandiano 2010".

Uno. La celebración del "Año Hernandiano 2010" tendrá la consideración de acontecimiento de excepcional interés público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Dos. La duración del programa de apoyo a este acontecimiento alcanzará desde el 1 de enero de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2010.

Tres. La certificación de la adecuación de los gastos e inversiones realizadas a los objetivos y planes del programa será competencia de un Consorcio que se creará conforme a lo dispuesto en el artículo 27.2.b) de la citada Ley 49/2002, de 23 de diciembre.

Cuatro. Las actuaciones a realizar serán las que aseguren el adecuado desarrollo del acontecimiento. El desarrollo y concreción en planes y programas de actividades específicas se realizará por el Consorcio al que se ha hecho referencia en el apartado tres.

Cinco. Los beneficios fiscales de este programa serán los máximos establecidos en el artículo 27.3 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre.»

JUSTIFICACIÓN

En el año 2010 se celebra el centenario del nacimiento del universal poeta oriolano Miguel Hernández, sin duda una de las figuras españolas más importantes del siglo XX, cuya vida y obra han constituido un ejemplo de coherencia para las sucesivas generaciones, y cuya trayectoria literaria ha sido únicamente valorada por la crítica especializada.

La comisión de Cultura del Congreso de los Diputados aprobó por unanimidad el 29 de mayo de 2007 la resolución de declaración del año 2010 como Año

Hernandiano, a propuesta de la Fundación Cultural Miguel Hernández y la Asociación de Amigos del Poeta.

ENMIENDA NÚM. 241

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De adición.

Se propone la siguiente disposición adicional:

«Disposición adicional nueva. Beneficios fiscales aplicables a "Milenio del Reino de Granada".

Uno. La celebración del "Milenio del Reino de Granada" tendrá la consideración de acontecimiento de excepcional interés público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Dos. La duración del programa de apoyo a este acontecimiento alcanzará desde el 1 de enero de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2013.

Tres. La certificación de la adecuación de los gastos e inversiones realizadas a los objetivos y planes del programa será competencia de un Consorcio que se creará conforme a lo dispuesto en el artículo 27.2.b) de la citada Ley 49/2002, de 23 de diciembre.

Cuatro. Las actuaciones a realizar serán las que aseguren el adecuado desarrollo del acontecimiento. El desarrollo y concreción en planes y programas de actividades específicas se realizará por el Consorcio al que se ha hecho referencia en el apartado tres.

Cinco. Los beneficios fiscales de este programa serán los máximos establecidos en el artículo 27.3 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre.»

JUSTIFICACIÓN

Apoyo económico a los actos que el Ayuntamiento de Granada y la Junta de Andalucía pretenden llevar a cabo en 2013 para una celebración tan relevante como el Milenio del Reino de Granada.

ENMIENDA NÚM. 242

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De adición.

Se propone la siguiente disposición adicional:

«Disposición adicional nueva. Beneficios fiscales aplicables al Año Jubilar de Caravaca de la Cruz 2010.

Uno. La celebración del Año Jubilar de Caravaca de la Cruz 2010 tendrá la consideración de acontecimiento de excepcional interés público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Dos. La duración del programa de apoyo a este acontecimiento alcanzará desde el 1 de enero de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2010.

Tres. La certificación de la adecuación de los gastos e inversiones realizadas a los objetivos y planes del programa será competencia de un Consorcio que se creará conforme a lo dispuesto en el artículo 27.2.b) de la citada Ley 49/2002, de 23 de diciembre.

Cuatro. Las actuaciones a realizar serán las que aseguren el adecuado desarrollo del acontecimiento. El desarrollo y concreción en planes y programas de actividades específicas se realizará por el Consorcio al que se ha hecho referencia en el apartado tres.

Cinco. Los beneficios fiscales de este programa serán los máximos establecidos en el artículo 27.3 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre.»

JUSTIFICACIÓN

La singularidad de este acontecimiento y su trascendencia económica, social y cultural, así como su coherencia con la nueva estrategia de impulso al sector del turismo impulsada por el Gobierno de la Nación.

ENMIENDA NÚM. 243

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De adición.

Se propone la siguiente disposición adicional:

«Disposición adicional nueva. Beneficios fiscales aplicables al Año Compostelano 2010.

Uno. La celebración del Año Compostelano 2010 tendrá la consideración de acontecimiento de excepcional interés público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Dos. La duración del programa de apoyo a este acontecimiento alcanzará desde el 1 de enero de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2010.

Tres. La certificación de la adecuación de los gastos e inversiones realizadas a los objetivos y planes del programa será competencia de un Consorcio que se creará conforme a lo dispuesto en el artículo 27.2.b) de la citada Ley 49/2002, de 23 de diciembre.

Cuatro. Las actuaciones a realizar serán las que aseguren el adecuado desarrollo del acontecimiento. El desarrollo y concreción en planes y programas de actividades específicas se realizará por el Consorcio al que se ha hecho referencia en el apartado tres.

Cinco. Los beneficios fiscales de este programa serán los máximos establecidos en el artículo 27.3 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre.»

JUSTIFICACIÓN

Acontecimiento de excepcional interés público.

ENMIENDA NÚM. 244

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Artículo 68 bis (nuevo)

De adición.

Se añade un nuevo artículo 68bis con el siguiente tenor literal:

«Artículo 68 bis: Se introducen las siguientes modificaciones al Reglamento del IRPF, aprobado por Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo:

El Gobierno, en el plazo de tres meses modificará el artículo 13, letra e), del Reglamento de IRPF (aprobado por Real Decreto 439/2007, de 30 marzo), reduciendo hasta tres meses el plazo para considerar deducibles los saldos de dudoso cobro en el cómputo de los rendimientos del capital inmobiliario.

Asimismo, el Gobierno, en el plazo de tres meses, modificará el artículo 30 del Reglamento de IRPF, relativo a la determinación del rendimiento neto en el método de estimación directa simplificada, elevando el porcentaje correspondiente a provisiones y gastos de difícil justificación hasta al menos un 8% del rendimiento neto.

Finalmente, el Gobierno, en el plazo de tres meses, modificará el artículo 37 del Reglamento de IRPF, relativo a la "determinación del rendimiento neto en el método de estimación objetiva", en su apartado 2, introduciendo la posibilidad de que los contribuyentes en dicho régimen puedan deducir un porcentaje del total de sus saldos de deudores a la finalización del período impositivo.»

JUSTIFICACIÓN

La crisis económica viene perjudicando el porcentaje de cobro de créditos a deudores. Es previsible que la situación se agrave en el corto y medio plazo, por lo que deben aumentarse los gastos deducibles por posibles insolvencias de deudores.

El aumento de la morosidad afecta también de manera muy relevante a los pequeños empresarios y profesionales autónomos, así como a los propietarios de inmuebles en alquiler, que además pueden verse especialmente perjudicados por los problemas existentes en los mercados financieros, que limitan la posibilidad de disponer de financiación en condiciones adecuadas. Por tanto, a los problemas de financiación originados por la gestión de clientes, se añaden los de obtención de pasivo.

ENMIENDA NÚM. 245

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Artículo 68 ter (nuevo)

De adición.

Se añade un nuevo artículo 68 ter con el siguiente tenor literal:

«Artículo 68 ter: Se introducen las siguientes modificaciones la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas:

Uno. Se modifica el artículo 68.1 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de

los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, quedando como sigue:

"I. Deducción por inversión en vivienda habitual.

1. Los contribuyentes podrán deducirse el 20,05 % de las cantidades satisfechas en el período de que se trate por la adquisición o rehabilitación de la vivienda que constituya o vaya a constituir la residencia habitual del contribuyente. A estos efectos, la rehabilitación deberá cumplir las condiciones que se establezcan reglamentariamente.

La base máxima de esta deducción será de 10.000 euros anuales y estará constituida por las cantidades satisfechas para la adquisición o rehabilitación de la vivienda, incluidos los gastos originados que hayan corrido a cargo del adquirente y, en el caso de financiación ajena, la amortización, los intereses, el coste de los instrumentos de cobertura del riesgo de tipo de interés variable de los préstamos hipotecarios regulados en el artículo decimonoveno de la Ley 36/2003, de 11 de noviembre, de medidas de reforma económica, y demás gastos derivados de la misma. En caso de aplicación de los citados instrumentos de cobertura, los intereses satisfechos por el contribuyente se minorarán en las cantidades obtenidas por la aplicación del citado instrumento.

También podrán aplicar esta deducción por las cantidades que se depositen en entidades de crédito, en cuentas que cumplan los requisitos de formalización y disposición que se establezcan reglamentariamente, y siempre que se destinen a la primera adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual, con el límite, conjuntamente con el previsto en el párrafo anterior, de 10.000 euros anuales.

En los supuestos de nulidad matrimonial, divorcio o separación judicial, el contribuyente podrá seguir practicando esta deducción, en los términos que reglamentariamente se establezcan, por las cantidades satisfechas en el período impositivo para la adquisición de la que fue durante la vigencia del matrimonio su vivienda habitual, siempre que continúe teniendo esta condición para los hijos comunes y el progenitor en cuya compañía queden.

2. Cuando se adquiera una vivienda habitual habiendo disfrutado de la deducción por adquisición de otras viviendas habituales anteriores, no se podrá practicar deducción por la adquisición o rehabilitación de la nueva en tanto las cantidades invertidas en la misma no superen las invertidas en las anteriores, en la medida en que hubiesen sido objeto de deducción.

Cuando la enajenación de una vivienda habitual hubiera generado una ganancia patrimonial exenta por reinversión, la base de deducción por la adquisición o rehabilitación de la nueva se minorará en el importe de la ganancia patrimonial a la que se aplique la exención por reinversión. En este caso, no se podrá practicar deducción por la adquisición de la nueva mientras las cantidades invertidas en la misma no superen tanto el precio de la anterior, en la medida en que haya sido objeto de deducción, como la ganancia patrimonial exenta por reinversión.

3. Se entenderá por vivienda habitual aquella en la que el contribuyente resida durante un plazo continuado de tres años. No obstante, se entenderá que la vivienda tuvo aquel carácter cuando, a pesar de no haber transcurrido dicho plazo, se produzca el fallecimiento del contribuyente o concurran circunstancias que necesariamente exijan el cambio de vivienda, tales como separación matrimonial, traslado laboral, obtención de primer empleo o de empleo más ventajoso u otras análogas.

4. La aplicación de esta deducción tendrá efectos inmediatos en las tablas de retenciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de los contribuyentes, para lo que se modificará el Reglamento del Impuesto.

5. También podrán aplicar la deducción por inversión en vivienda habitual los contribuyentes que efectúen obras e instalaciones de adecuación en la misma, incluidos los elementos comunes del edificio y los que sirvan de paso necesario entre la finca y la vía pública, con las siguientes especialidades:

a) Las obras e instalaciones de adecuación deberán ser certificadas por la Administración competente como necesarias para la accesibilidad y comunicación sensorial que facilite el desenvolvimiento digno y adecuado de las personas con discapacidad, en los términos que se establezcan reglamentariamente.

b) Darán derecho a deducción las obras e instalaciones de adecuación que deban efectuarse en la vivienda habitual del contribuyente, por razón de la discapacidad del propio contribuyente o de su cónyuge o un pariente, en línea directa o colateral, consanguínea o por afinidad, hasta el tercer grado inclusive, que conviva con él.

c) La vivienda debe estar ocupada por cualquiera de las personas a que se refiere el párrafo anterior a título de propietario, arrendatario, subarrendatario o usufructuario.

d) La base máxima de esta deducción, independientemente de la fijada en el número 1 anterior, será de 13.500 euros anuales.

e) El porcentaje de deducción será el 23,4 %.

f) Se entenderá como circunstancia que necesariamente exige el cambio de vivienda cuando la anterior resulte inadecuada en razón a la discapacidad,

Tratándose de obras de modificación de los elementos comunes del edificio que sirvan de paso necesario entre la finca urbana y la vía pública, así como las necesarias para la aplicación de dispositivos electrónicos que sirvan para superar barreras de comunicación sensorial o de promoción de su seguridad, podrán aplicar esta deducción además del contribuyente a que se refiere la letra b) anterior, los contribuyentes que sean copropietarios del inmueble en el que se encuentre la vivienda."

Dos. Se modifica el número 2 del artículo 26 de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que quedará redactado de la siguiente manera:

"2. Los rendimientos netos previstos en el apartado 5 del artículo 25 de esta Ley con un período de generación superior a dos años o que se califiquen reglamentariamente como obtenidos de forma notoriamente irregular en el tiempo, se reducirán en un 40 por 100.

El cómputo del período de generación, en el caso de que estos rendimientos se cobren de forma fraccionada, deberá tener en cuenta el número de años de fraccionamiento, en los términos que reglamentariamente se establezcan."

Tres. Se añade un nuevo número al artículo 68 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, con la siguiente redacción:

"Los contribuyentes podrán deducirse el 10 % de las cantidades que se depositen en entidades de crédito, en cuentas que cumplan los requisitos de formalización y disposición que se establezcan reglamentariamente, y siempre que se destinen a ahorro a medio y largo plazo, con el límite de 10.000 euros anuales."

Cuatro. Se modifica el número 4 del artículo 25 de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, pasando éste a ser el nuevo número 5. El nuevo número 4 quedará redactado de la siguiente manera:

"4. Rendimientos obtenidos por los beneficiarios de planes de pensiones y las percibidas de los planes de pensiones regulados en la Directiva 2003/41/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 3 de junio de 2003, relativa a las actividades y la supervisión de los fondos de pensiones de empleo, en la medida en que su cuantía exceda de las aportaciones realizadas que fueron objeto de reducción para el cálculo de la base liquidable."

Cinco. Se modifica el número 3 del artículo 18 de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que quedará redactado de la siguiente manera:

«3. El 40 por 100 de reducción, en el caso de las prestaciones establecidas en el artículo 17.2.a) 1.°, 2.° y 3.° de esta Ley que ser perciban en forma de capital, siempre que hayan transcurrido más de dos años desde la primera aportación. El plazo de dos años no resultará exigible en el caso de prestaciones por invalidez."

Seis. Se añade un epígrafe 5 al apartado 1 del artículo 68 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, quedando como sigue:

"5. También podrán aplicar la deducción por inversión en vivienda habitual los contribuyentes que satisfagan pagos de alquiler con opción a compra por su vivienda habitual, en el Marco de los Planes de Vivienda aprobados por las Comunidades Autónomas, por la parte de las cuotas que resulte deducible del precio."»

JUSTIFICACIÓN

Se incrementa la parte general de la deducción por inversión den vivienda habitual en 10 puntos porcentuales, para alcanzar el 25% de deducción. Se amplía además la base de la deducción desde 9.015 hasta 10.000, y se establece que se ajusten las retenciones a la deducción.

En coherencia con la enmienda propuesta al artículo 25 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, para adecuar la referencia que aparece en este artículo a la nueva numeración de dicho artículo.

Se crea una nueva deducción para favorecer el ahorro de las personas físicas.

Hacer tributar, únicamente, como rendimientos de trabajo la parte que se corresponde con las aportaciones realizadas por los partícipes. El exceso de dichas aportaciones tributará como rendimiento de capital mobiliario, como renta del ahorro, al tipo del 18%.

Corregir el efecto de la progresividad del impuesto sobre unas rentas que, aunque se devenguen o imputen a un solo ejercicio, en la realidad económica debe imputarse a vahos períodos impositivos.

Establecer que los rendimientos obtenidos por las aportaciones realizadas a planes de pensiones tienen la consideración de rendimientos de capital mobiliario y, por lo tanto, que tributan al tipo del 18%.

Teniendo en cuenta que una de las principales vías de acceso a la vivienda habitual es el alquiler con opción a compra, se propone equiparar el tratamiento fiscal de esta fórmula con la de adquisición de vivienda habitual.

ENMIENDA NÚM. 246

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Sección 1.ª bis (nueva) del Capítulo I del Título VI

De adición.

Se añade una nueva Sección 1.ª bis al Capítulo I del Título VI con el siguiente tenor literal:

«Sección 1.ª bis. Impuesto sobre el Patrimonio.

Artículo 68 quater: Derogación del Impuesto sobre el Patrimonio.

1. Se deroga la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio con efectos desde el 1 de enero de 2009, manteniéndose en vigor los artículos 4, y del 10 al 25, ambos inclusive, a los efectos del cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

2. En el plazo de seis meses, el Gobierno enviará a las Cortes un Real Decreto Legislativo por el que se apruebe un Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, así como un Texto Refundido del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y un texto refundido del impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, que contemple la derogación de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio.

3. La disminución de ingresos que produzca en las Comunidades Autónomas lo dispuesto en el primer apartado será compensada con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.»

JUSTIFICACIÓN

Suprimir el Impuesto sobre el Patrimonio, y no meramente bonificar la cuota íntegra como señala el Proyecto.

ENMIENDA NÚM. 247

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Sección 2.ª (nueva) del Capítulo II del Título VI

De adición.

Se añade una nueva Sección 26 al Capítulo II del Título VI con el siguiente tenor literal:

«Sección 2.ª Impuesto sobre el Valor Añadido.

Artículo 72 bis. Se introducen las siguientes modificaciones en la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el valor añadido:

Uno. Se modifica el número 1.° del artículo 7 que queda redactado de la siguiente forma:

"1.º La transmisión de un conjunto de elementos corporales y, en su caso, incorporales que, formando parte del patrimonio empresarial o profesional del sujeto pasivo, constituyan una unidad económica autónoma capaz de desarrollar una actividad empresarial o profesional por sus propios medios, con independencia del régimen fiscal que a dicha transmisión le resulte de aplicación en el ámbito de otros tributos y del procedente conforme a lo dispuesto en el artículo 4, apartado cuatro, de esta Ley.

No obstante, dichas transmisiones quedarán, en todo caso, sujetas al Impuesto en los siguientes casos:

a) Las que tengan por adquirente a un sujeto pasivo que actúe en el ejercicio de su actividad empresarial o profesional y, en función de su destino previsible, no tenga derecho a la deducción total del Impuesto soportado por la correspondiente adquisición.

Este supuesto excepcional de sujeción no se aplicará cuando los regímenes de deducción de transmiten te y destinatario sean los mismos o, si aplican la prorrata, y en función de su destino previsible, no difieran en más de cincuenta puntos porcentuales.

b) Las realizadas por quienes tengan la condición de empresario o profesional exclusivamente conforme a lo dispuesto por el artículo 5, apartado Uno, letra c), de esta Ley cuando dichas transmisiones tengan por objeto la mera cesión de bienes.

A estos efectos, se considerará como mera cesión de bienes la transmisión de bienes arrendados cuando no se acompañe de una estructura organizativa de factores de producción materiales y humanos, o de uno de ellos, que permita considerar a la misma constitutiva de una unidad económica autónoma.

c) Las efectuadas por quienes tengan la condición de empresario o profesional exclusivamente por la realización ocasional de las operaciones a que se refiere el artículo 5, apartado uno, letra d), de esta Ley.

d) Las efectuadas por un empresario o profesional que opte por la aplicación del Impuesto de conformidad con las reglas generales.

A los efectos de lo dispuesto en este número, resultará irrelevante que el adquirente desarrolle la misma actividad a la que estaban afectos los elementos adquiridos u otra diferente, siempre que se acredite por el adquirente la intención de mantener dicha afectación al desarrollo de una actividad empresarial o profesional.

En caso de que los bienes y derechos transmitidos, o parte de ellos, se desafecten posteriormente de las actividades empresariales o profesionales que determinan la no sujeción prevista en este número, la referida desafectación quedará sujeta al Impuesto en la forma establecida para cada caso en esta Ley.

Los adquirentes de los bienes y derechos comprendidos en las transmisiones que se beneficien de la no sujeción establecida en este número se subrogarán, respecto de dichos bienes y derechos, en la posición del transmitente en cuanto a la aplicación de las normas contenidas en el artículo 20, apartado uno, número 22.°, y en los artículos 92 a 114 de esta Ley."

Dos. Se modifica el apartado Cuarto del artículo 80 de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido, que quedará redactado de la siguiente forma:

"Cuatro. La base imponible también podrá reducirse cuando los créditos correspondientes a las cuotas repercutidas por las operaciones gravadas sean total o parcialmente incobrables.

A estos efectos, un crédito se considerará total o parcialmente incobrable cuando reúna las siguientes condiciones:

1.ª Que haya transcurrido un año desde el devengo del impuesto repercutido sin que se haya obtenido el cobro de todo o parte del crédito derivado del mismo.

2.ª Que esta circunstancia haya quedado reflejada en los libros registros exigidos para este Impuesto.

3.ª Que el destinatario de la operación actúe en la condición de empresario o profesional, o, en otro caso, que la base imponible de aquella, Impuesto sobre el Valor Añadido excluido, sea superior a 300 euros.

4.ª Que el sujeto pasivo haya instado su cobro mediante reclamación judicial al deudor.

La modificación deberá realizarse en el plazo de los tres meses siguientes a la finalización del período de un año a que se refiere la condición la del párrafo anterior y comunicarse a la Administración tributaria en el plazo que se fije reglamentariamente.

Una vez practicada la reducción de la base imponible, ésta no se volverá a modificar al alza aunque el sujeto pasivo obtuviese el cobro total o parcial de la contraprestación, salvo cuando el destinatario no actúe en la condición de empresario o profesional. En este caso, se entenderá que el Impuesto sobre el Valor Añadido está incluido en las cantidades percibidas y en la misma proporción que la parte de contraprestación percibida.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, cuando el sujeto pasivo desista de la reclamación judicial al deudor, deberá modificar nuevamente la base imponible al alza mediante la emisión, en el plazo de un mes a contar desde el desistimiento, de una factura rectificativa en la que se repercuta la cuota procedente."

Tres. Se añade un nuevo punto 3, al apartado 2 del artículo 91, de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), con la siguiente redacción:

"3. La prestación de servicios y asistencia social para discapacitados físicos y psíquicos y personas mayores en centros residenciales."

Cuatro. Se modifica el apartado 1 del artículo 95 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, quedando redactado como sigue:

"1. Los empresarios o profesionales sólo podrán deducir las cuotas soportadas o satisfechas por las adquisiciones o importaciones de bienes o servicios que se afecten, directa y exclusivamente, a su actividad empresarial o profesional.

No obstante, cuando la afectación sea parcial también podrán deducir en los términos establecidos por este precepto para los bienes de inversión o en función del grado de afectación a su actividad empresarial o profesional en cuanto al resto de bienes y servicios."

Cinco. El ordinal 12.° del apartado uno del artículo 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido queda redactado de la siguiente forma:

"12.° En la medida en que estén sujetas, las prestaciones de servicios y las entregas de bienes accesorias a las mismas efectuadas directamente a sus miembros por organismos o entidades legalmente reconocidos que no tengan finalidad lucrativa, cuyos objetivos sean exclusivamente de naturaleza política, sindical, religiosa, patriótica, filantrópica o cívica, realizadas para la consecución de sus finalidades específicas, siempre que no perciban de los beneficiarios de tales operaciones contraprestación alguna distinta de las cotizaciones fijadas en sus estatutos.

Se entenderán incluidos en el párrafo anterior los Colegios profesionales, las Cámaras Oficiales, las Organizaciones patronales y las Federaciones que agrupen a los organismos o entidades a que se refiere este número. La aplicación de esta exención quedará condicionada a que no sea susceptible de producir distorsiones de competencia.

Las entidades que cumplan los requisitos anteriores podrán solicitar de la Administración tributaria su calificación como entidades o establecimientos privados de carácter social en las condiciones y con los requisitos que se determinen reglamentariamente. La eficacia de dicha calificación, que será vinculante para la Administración, quedará subordinada, en todo caso, a la subsistencia de las condiciones y requisitos que, según lo dispuesto en esta Ley, fundamentan la exención."

Seis. El apartado tres del artículo 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido queda redactado de la siguiente forma:

"Tres. A efectos de lo dispuesto en este artículo se considerarán entidades o establecimientos de carácter social aquellos en los que concurran los siguientes requisitos:

1.° Carecer de finalidad lucrativa y dedicar, en su caso, los beneficios eventualmente obtenidos al desarrollo de actividades exentas de idéntica naturaleza.

2.° Los cargos de presidente, patrono o representante legal deberán ser gratuitos y carecer de interés en los resultados económicos de la explotación por sí mismos o a través de persona interpuesta.

3.° Los socios, comuneros o partícipes de las entidades o establecimientos y sus cónyuges o parientes consanguíneos, hasta el segundo grado inclusive, no podrán ser destinatarios principales de las operaciones exentas ni gozar de condiciones especiales en la prestación de los servicios.

Este requisito no se aplicará cuando se trate de las prestaciones de servicios a que se refiere el apartado uno, números 8.° y 13.°, de este artículo. Las entidades que cumplan los requisitos anteriores podrán solicitar de la Administración tributaria su calificación como entidades o establecimientos privados de carácter social en las condiciones y con los requisitos que se determinen reglamentariamente. La eficacia de dicha calificación, que será vinculante para la Administración, quedará subordinada, en todo caso, a la subsistencia de las condiciones y requisitos que, según lo dispuesto en esta Ley, fundamentan la exención."

Siete. Se modifica el apartado 4.° del artículo 21 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, quedando redactado como sigue:

"4.° Las entregas de bienes a Organismos reconocidos que los exporten fuera del territorio de la Comunidad en el marco de sus actividades humanitarias, caritativas o educativas, previo reconocimiento del derecho a la exención.

Alternativamente, cuando se trate de una entidad pública o que haya obtenido su calificación como establecimiento privado de carácter social, podrá solicitar directamente a la Administración tributaria la devolución del Impuesto que hubiera soportado y no deducido aportando copia del justificante de la exportación de los bienes, una vez efectuada la misma."

Ocho. Se modifica el artículo 118 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, quedando redactado como sigue:

"Artículo 118. Garantía de las devoluciones.

La Administración Tributaria podrá exigir de los sujetos pasivos la prestación de garantías suficientes en los supuestos de devolución regulados en este Capítulo con sujeción a las siguientes reglas:

1.º El plazo no podrá exceder en ningún caso de un mes, excepto que se hubiera iniciado con anterioridad un procedimiento de control tributario que se encontrara en tramitación.

2.° Si la Administración hubiera iniciado, con conocimiento formal del sujeto pasivo, una actuación de control referida a una devolución, podrá igualmente dictar resolución motivada exigiendo la continuación o aportación de la garantía hasta la terminación del citado procedimiento.

3.° Cuando el resultado de la actuación de control concluya de conformidad con lo solicitado y el sujeto pasivo hubiera sido obligado a prestar garantía, la Administración tributaria vendrá obligada a reembolsarle los gastos que el sujeto pasivo hubo de soportar por dicha causa."

Nueve. Se modifica el apartado cuatro del artículo 163 nonies de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, quedando redactado como sigue:

"Cuatro. La entidad dominante, sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones propias, y con los requisitos, límites y condiciones que se determinen reglamentariamente, será responsable del cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1.ª Comunicar a la Administración tributaria la siguiente información:

a) El cumplimiento de los requisitos exigidos, la adopción de los acuerdos correspondientes y la opción por la aplicación del régimen especial a que se refieren los artículos 163 quinquies y sexies de esta Ley. Toda esta información deberá presentarse en el mes de diciembre anterior al inicio del año natural en el que se vaya a aplicar el régimen especial.

b) La relación de entidades del grupo que apliquen el régimen especial, identificando las entidades que motiven cualquier alteración en su composición respecto a la del año anterior, en su caso. Esta información deberá comunicarse durante el mes de diciembre de cada año natural respecto al siguiente.

c) La renuncia al régimen especial, que deberá ejercitarse durante el mes de diciembre anterior al inicio del año natural en que deba surtir efecto, tanto en lo relativo a la renuncia del total de entidades que apliquen el régimen especial como en cuanto a las renuncias individuales.

d) La opción que se establece en el artículo 163 sexies.cinco de esta Ley, que deberá comunicarse durante el mes de diciembre anterior al inicio del año natural en qué deba surtir efecto.

2.ª Presentar las autoliquidaciones periódicas agregadas del grupo de entidades, procediendo, en su caso, al ingreso de la deuda tributaria o a la solicitud de compensación o devolución que proceda. Dichas autoliquidaciones agregadas integrarán los resultados de las autoliquidaciones individuales de las entidades que apliquen el régimen especial del grupo de entidades.

Las autoliquidaciones periódicas agregadas del grupo de entidades deberán presentarse una vez presentadas las autoliquidaciones periódicas individuales de cada una de las entidades que apliquen el régimen especial del grupo de entidades.

El período de liquidación de las entidades que apliquen el régimen especial del grupo de entidades coincidirá con el mes natural, con independencia de su volumen de operaciones.

Cuando, para un período de liquidación, la cuantía total de los saldos a devolver a favor de las entidades que apliquen el régimen especial del grupo de entidades supere el importe de los saldos a ingresar del resto de entidades que apliquen el régimen especial del grupo de entidades para el mismo período de liquidación, se podrá solicitar la devolución del exceso, siempre que no hubiesen transcurrido cuatro años contados a partir de la presentación de las autoliquidaciones individuales en que se originó dicho exceso. Esta devolución se practicará en los términos dispuestos en el apartado tres del artículo 115 de esta Ley. En tal caso, no procederá la compensación de dichos saldos a devolver en autoliquidaciones agregadas posteriores, cualquiera que sea el período de tiempo transcurrido hasta que dicha devolución se haga efectiva.

3.ª Disponer de un sistema de información analítica basado en criterios razonables de imputación de los bienes y servicios utilizados directa o indirectamente, total o parcialmente, en la realización de las operaciones a que se refiere el artículo 163 octies.uno de esta Ley. Este sistema deberá reflejar la utilización sucesiva de dichos bienes y servicios hasta su aplicación final fuera del grupo.

El sistema de información deberá incluir una memoria justificativa de los criterios de imputación utilizados, que deberán ser homogéneos para todas las entidades del grupo y mantenerse durante todos los períodos en los que sea de aplicación el régimen especial, salvo que se modifiquen por causas razonables, que deberán justificarse en la propia memoria.

Este sistema de información deberá conservarse durante el plazo de prescripción del Impuesto."

Diez. Se modifica la letra d') del epígrafe 23 del apartado uno del artículo 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, quedando redactada como sigue:

"d') Los arrendamientos con opción de compra de terrenos o viviendas cuya entrega estuviese sujeta y no exenta al Impuesto, cualquiera que sea el momento en que pudiera ejercitarse dicha opción, de hecho o atendiendo al plazo inicial del contrato, o las condiciones previstas para su ejercicio."

Once. Se añade un nuevo número 14.° al apartado 2 del epígrafe uno del artículo 91 Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, quedando redactado como sigue:

"14.° Los arrendamientos con opción de compra a que se refiere el articulo 20. Uno.23.°d') que tengan por objeto edificios o parte de los mismos aptos para su utilización como viviendas, incluidos los garajes y anexos en ellos situados que se transmitan conjuntamente."

Doce. Se añade un nuevo número 3 al apartado dos del artículo 91, de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, quedando redactado como sigue:

"3. Los arrendamientos con opción de compra a que se refiere el artículo 20.Uno.23.°d'), que tenga por objeto las viviendas a que se refiere el número 6° de este mismo apartado."

Trece. Se añade un nuevo número 6.° al epígrafe 1 del apartado uno del artículo 91 al apartado dos del artículo 91, de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, quedando redactado como sigue:

"6.° Se considerarán incluidos en este número los productos especialmente concebidos para el uso de personas discapacitadas, siempre que no originen distorsiones en el mercado y sean certificados por la Agencia Estatal de Administración Tributaría a propuesta del Ministerio de Asuntos Sociales, Dicha certificación podrá referirse a grupos o tipos de productos."

Catorce. Se añade una nueva disposición adicional a la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, quedando redactada como sigue:

"Disposición adicional nueva. Acomodación de los límites fiscales para la consideración como PYME.

El Gobierno adoptará las medidas para extender el concepto de entidad de reducida dimensión al resto de los impuestos, y especialmente en relación con la obligación de presentar declaraciones mensuales por el Impuesto sobre el Valor Añadido."»

JUSTIFICACIÓN

Mantener la neutralidad del IVA en las operaciones de reestructuración societaria que superen la continuidad de una actividad económica.

La crisis económica viene perjudicando el porcentaje de cobro de créditos a deudores. Es previsible que la situación se agrave en el corto y medio plazo, por lo que deben flexibilizarse los requisitos para recuperar el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Se propone una reducción de los plazos que deben transcurrir desde el vencimiento de las obligaciones de pago para consideradas incobrables, de dos años a un año.

Reducir el coste final de los servicios y la asistencia social para discapacitados y mayores.

La modificación de ciertos preceptos de esta norma de acuerdo con las sentencias del TJCE en relación con las sociedades mercantiles ha de venir acompañada de una modificación también de este precepto para dar la necesaria seguridad jurídica a sus operaciones económicas. No puede la Ley modificar los artículos 4.2, 5.1 y los artículos 5.2 y 5.6 de la Ley 20/1991, en relación con el IGIC, en relación con la sujeción al IVA de sus operaciones y en cambio soslayar los efectos que esto podría tener en relación con el derecho de deducción.

Se adapta a la doctrina del TJCE, respetando el proyecto presentado pero insistiendo en la necesidad de que se solicite la calificación para aplicar la exención. De este modo, las entidades a las que no interesa la exención, por ser limitada, frente a otras opciones más rentables (tipo reducido, etc.), pueden seguir aplicando el IVA normalmente y obteniendo devoluciones, como hasta ahora.

Es muy frecuente que las entidades sin fines de lucro pierdan el derecho a esta exención dado que la solicitud ha de ser solicitada previamente. De este modo podrían obtener su devolución a posteriori.

Evitar que la mejora de la financiación de las empresas como consecuencia de la devolución mensual del IVA se vea frustrada mediante la exigencia de garantías excesivas.

La devolución mensual se hace además compatible con el Régimen Especial de Grupos de Entidades (artículo 163 nonies). Se aprovecha la modificación de este precepto para proponer la desaparición de un párrafo sobre atribución de parte de devoluciones en función del volumen de operaciones cuando una entidad salga del grupo o este se extinga, pues dado que se mantiene la obligación de seguir presentando declaraciones, cada entidad podrá exigir el importe exacto aportado al grupo sin recurrir a tales cálculos.

Dar al arrendamiento con opción de compra un tratamiento equivalente al que en el IVA tiene la adquisición de vivienda en sus modalidades libre y protegida, ya que esta fórmula contractual se puede configurar como esencial para la recuperación y desarrollo del mercado y para la adquisición de vivienda por parte de los españoles.

Se completa la definición de productos sanitarios, demasiado estricta para el caso de bienes especialmente concebidos para discapacitados y cuyo elevado coste de desarrollo y producción, unido a su bajo consumo, hace inviable o excesivamente oneroso su mantenimiento sin algún apoyo fiscal.

Debe elevarse la obligación de presentar declaraciones mensuales por el IVA hasta la misma cantidad que permite la consideración de una entidad como de reducida dimensión en el Impuesto sobre Sociedades.

ENMIENDA NÚM. 248

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Artículo 70 bis (nuevo)

De adición.

Se un nuevo artículo 70bis con el siguiente tenor literal:

«Se introducen las siguientes modificaciones al texto refundido de la Ley del impuesto sobre sociedades, aprobado por el Real Decreto legislativo 4/2004, de 5 de marzo:

Uno. Se añade una disposición transitoria vigésimosexta que queda redactada de la siguiente forma:

Disposición transitoria vigésimo sexta. Régimen fiscal de los ajustes contables por la primera aplicación del Plan General de Contabilidad.

1. Los cargos y abonos a partidas de reservas que tengan la consideración de gastos o ingresos, respectivamente, como consecuencia de la primera aplicación del Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, o del Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios contables específicos para microempresas, aprobado por el Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, se integrarán en la base imponible del primer período impositivo que se inicie a partir de 1 de enero de 2008 de acuerdo con lo establecido en esta Ley.

A estos efectos, se considerarán gastos e ingresos, respectivamente, los decrementos e incrementos en el patrimonio neto descritos en el artículo 36.2 del Código de Comercio, por lo que no tendrá la consideración de gasto la baja de la partida relativa a instrumentos de patrimonio propio.

No tendrán efectos fiscales los referidos cargos y abonos a reservas que estén relacionados con gastos o con ingresos, devengados y contabilizados de acuerdo con los principios y normas contables vigentes en los

períodos impositivos iniciados antes de dicha fecha siempre que se hubiesen integrado en la base imponible de dichos períodos. En este caso, no se integrarán en la base imponible esos mismos gastos o ingresos contabilizados de nuevo con ocasión de su devengo según los criterios contables establecidos en las referidas normas.

2. Lo establecido en el apartado anterior se aplicará a los ajustes cuya contrapartida sea una partida de reservas derivados de la aplicación del Plan General de Contabilidad, del Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y del abandono de los criterios específicos aplicables por las microempresas, consecuencia de lo establecido en la disposición adicional única del Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, y las disposiciones adicionales primera y segunda del Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre.

3. La integración en la base imponible de los cargos y abonos a partidas de reservas motivados por la primera aplicación del Plan General de Contabilidad podrá periodificarse, durante un periodo de cinco años, previa comunicación al Ministerio de Economía y Hacienda.

Dos. Se suprime el apartado 2 de la disposición adicional décima del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del impuesto sobre Sociedades.

Tres. Se elimina la referencia al apartado 40 en el apartado 1 de la disposición adicional décima del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades."

Cuatro. Se da nueva redacción al apartado 1 del artículo 108 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, quedando redactado de la siguiente manera:

1. Los incentivos fiscales establecidos en este capítulo se aplicarán siempre que el importe neto de /a cifra de negocios habida en el período impositivo inmediato anterior sea inferior a 12 millones de euros."

Cinco. Se da nueva redacción al artículo 114 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 114. Tipo de Gravamen.

Las entidades que cumplan las previsiones previstas en el artículo 108 de esta Ley tributarán con arreglo a la siguiente escala, excepto si de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de esta Ley deban tributar a un tipo diferente del general:

a) Por la parte de base imponible comprendida entre 0 y 300.000 euros, al tipo del 20 por ciento.

Por la parte de base imponible restante, al tipo del 25 por ciento.

Cuando el periodo impositivo tenga una duración inferior al año, la parte de la base imponible que tributará al tipo del 20 por 100 será la resultante de aplicar a 300.000 euros la proporción en la que se hallen el número de días del período impositivo entre 365 días, o la base imponible del período impositivo cuando ésta fuera inferior.

Seis. Se añade una disposición adicional decimoprimera (nueva) al texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo que queda redactada de la siguiente forma:

Disposición adicional undécima. Libertad de amortización para los elementos nuevos del inmovilizado material e intangible y de las inversiones inmobiliarias adquiridos en 2009 y 2010:

Los elementos nuevos del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias, así como de los elementos del inmovilizado intangible, adquiridos dentro de los años 2009 y 2010 y afectos a las actividades económicas gozarán de libertad de amortización. Este incentivo no estará condicionado a su imputación contable en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Siete. Se modifica el apartado 5 del artículo 12 del Texto Refundido de la Ley del impuesto sobre Sociedades que queda con la siguiente redacción:

5. Cuando se adquieran valores representativos de la participación en fondos propios de entidades residentes, en las que el porcentaje de participación cumpla los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 30 de esta Ley, o de entidades no residentes en territorio español, cuyas rentas puedan acogerse a la exención establecida en el artículo 21 de esta Ley, el importe de la diferencia entre el precio de adquisición de la participación y el patrimonio neto de la entidad participada a la fecha de adquisición, en proporción a esa participación, se imputará a los bienes y derechos de la entidad no residente en territorio español, aplicando el método de integración global establecido en el artículo 46 del Código de Comercio y demás normas de desarrollo, y la parte de la diferencia que no hubiera sido imputada será deducible de la base imponible, con el límite anual máximo de la veinteava parte de su importe, siempre que se cumplan los requisitos previstos en el artículo 89.3 de esta Ley. Dicha diferencia no será deducible si se hubiese incluido en la base de la deducción del artículo 37 de esta Ley, sin perjuicio de lo establecido con la normativa contable de aplicación.

La deducción de esta diferencia será compatible, en su caso, con las pérdidas por deterioro a que se refiere el apartado 3 de este artículo.

Ocho. Se modifica el apartado 2 del artículo 16 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades que queda con la siguiente redacción:

2. Las personas o entidades vinculadas deberán mantener a disposición de la Administración tributaria la documentación que se establezca reglamentariamente. Quedan exoneradas de esta obligación las entidades que cumplan las condiciones previstas en el artículo 108 de esta Ley.

Nueve. Se modifica artículo 81 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades que queda con la siguiente redacción:

Artículo 81. Efectos de la pérdida del régimen de consolidación fiscal y de la extinción del grupo fiscal.

1. En el supuesto de que existieran, en el período impositivo en que se produzca la pérdida del régimen de consolidación fiscal o la extinción del grupo fiscal, eliminaciones pendientes de incorporación, bases imponibles negativas del grupo fiscal o deducciones en la cuota pendientes de compensación, se procederá de la forma siguiente:

a) Las eliminaciones-pendientes de incorporación se integrarán en la base imponible del grupo fiscal correspondiente al último período impositivo en el que sea aplicable el régimen de consolidación fiscal.

b) Las sociedades que integren el grupo fiscal en el período impositivo en que se produzca la pérdida o extinción de este régimen asumirán el derecho a la compensación de las bases imponibles negativas del grupo fiscal pendientes de compensar, en la proporción que hubieren contribuido a su formación. La compensación se realizará con las bases imponibles positivas que se determinen en régimen individual de tributación en los períodos impositivos que resten hasta completar el plazo establecido en el artículo 25.1 de esta Ley, contado a partir del siguiente o siguientes a aquél o aquéllos en los que se determinaron bases imponibles negativas del grupo fiscal.

c) Las sociedades que integren el grupo fiscal en el período impositivo en que se produzca la pérdida o extinción de este régimen asumirán el derecho a la compensación pendiente de las deducciones de la cuota del grupo fiscal, en la proporción en que hayan contribuido a su formación.

La compensación se practicará en las cuotas íntegras que se determinen en los períodos impositivos que resten hasta completar el plazo establecido en esta Ley para la deducción pendiente, contado a partir del siguiente o siguientes a aquél o aquellos en los que se determinaron los importes a deducir.

2. Las sociedades que integren el grupo fiscal en el período impositivo en que se produzca la pérdida o extinción de este régimen, asumirán el derecho a la deducción de los pagos fraccionados que hubiese realizado el grupo fiscal, en la proporción en que hubiesen contribuido a ellos.

3. Lo dispuesto en los apartados anteriores será de aplicación cuando alguna o algunas de las sociedades que integran el grupo fiscal dejen de pertenecer a este.

4. Lo dispuesto en el apartado 1 anterior no resultará de aplicación si la extinción del grupo fiscal viniera motivada por alguna de las siguientes causas:

a) Pérdida de su condición de la sociedad dominante del grupo, al ser adquirido al menos un 75 por ciento de su capital social por una sociedad residente en España o por un establecimiento permanente én España de una sociedad no residente.

b) Disolución de la sociedad dominante a raíz de una operación de fusión en las condiciones del artículo 83 de esta Ley.

En ambos supuestos se exigirá que la nueva sociedad dominante venga tributando en régimen de consolidación fiscal o, en otro caso, acuerde la aplicación de dicho régimen y así lo comunique a la Administración tributaria antes de la finalización de su periodo impositivo.

Los efectos previstos en el apartado 1, letra a) de este artículo se diferirán hasta el último período impositivo en el que sea aplicable el régimen de consolidación fiscal al nuevo grupo, salvo que se produzca la extinción de éste último por alguna de las circunstancias de las letras a) o b) de este apartado.

La compensación practicada por el nuevo grupo, de bases imponibles negativas y deducciones de la cuota pendientes del grupo extinguido, no podrá exceder de los importes máximos que habrían podido aplicarse en caso de subsistencia del grupo extinguido.

Diez. Se modifica el apartado 2 de artículo 12 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades que queda con la siguiente redacción:

Artículo 12. Correcciones de valor pérdida por deterioro del valor de los elementos patrimoniales.

(...)

2. Serán deducibles las pérdidas por deterioro de los créditos derivadas de las posibles insolvencias de los deudores, cuando en el momento del devengo del impuesto concurra alguna de /as siguientes circunstancias:

a) Que haya transcurrido el plazo de tres meses desde el vencimiento de la obligación.

b) Que el deudor esté declarado en situación de concurso.

c) Que el deudor esté procesado por el delito de alzamiento de bienes.

d) Que las obligaciones hayan sido reclamadas judicialmente o sean objeto de un litigio judicial o procedimiento arbitral de cuya solución dependa su cobro.

No serán deducibles las pérdidas respecto de los créditos que seguidamente se citan, excepto que sean objeto de un procedimiento arbitral o judicial que verse sobre su existencia o cuantía:

1.° Los adeudados o afianzados por entidades de derecho público.

2.° Los afianzados por entidades de crédito o sociedades de garantía recíproca.

3.° Los garantizados mediante derechos reales, pacto de reserva de dominio y derecho de retención, excepto en los casos de pérdida o envilecimiento de la garantía.

4.° Los garantizados mediante un contrato de seguro de crédito o caución.

5.° Los que hayan sido objeto de renovación o prórroga expresa.

No serán deducibles las pérdidas para la cobertura del riesgo derivado de las posibles insolvencias de personas o entidades vinculadas con el acreedor, salvo en el caso de insolvencia judicialmente declarada, ni las pérdidas basadas en estimaciones globales del riesgo de insolvencias de clientes y deudores.

Reglamentariamente se establecerán las normas relativas a las circunstancias determinantes del riesgo derivado de las posibles insolvencias de los deudores de las entidades financieras y las concernientes al importe de las pérdidas para la cobertura del citado riesgo.

Once. Se modifica el apartado 1 de artículo 112 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades que queda con la siguiente redacción:

Artículo 112. Pérdidas por deterioro de los créditos por posibles insolvencias de deudores.

1. En el período impositivo en el que se cumplan las condiciones del artículo 108 de esta Ley, será deducible la pérdida por deterioro de los créditos para la cobertura del riesgo derivado de las posibles insolvencias hasta el límite del 3 por 100 sobre los deudores existentes a la conclusión del período impositivo.

JUSTIFICACIÓN

Se suprime la excepción de las provisiones que establecía el Proyecto de Ley a la falta de efectos fiscales derivados de los ajustes de primera aplicación del Plan General de Contabilidad, de modo que se logre la predicada –y nunca lograda- neutralidad fiscal de la reforma contable efectuada a través de la Ley 16/2007 de reforma y adaptación de la legislación mercantil en materia contable para su armonización internacional con base en la normativa de la Unión Europea.

Debe atemperarse el efecto fiscal de los ajustes de primera aplicación del Plan General de Contabilidad por el cambio en los criterios de valoración, fraccionándose el importe del impuesto en cinco ejercicios.

Recuperar los incentivos fiscales a la inversión en I+D+i para favorecer el proceso de innovación de la economía española, aumentando su competitividad y productividad.

Recuperar los incentivos fiscales a los gastos en formación profesional para favorecer el aumento del capital humano en nuestro país.

Ampliar el espectro de empresas consideradas como de reducida dimensión, ampliando el límite de la cifra de negocios desde 8 millones de euros hasta 12.

Mejora de la tributación de las empresas de reducida dimensión.

Generar un nuevo estímulo a la inversión empresarial facilitando una libertad de amortización para los activos nuevos afectos a las actividades económicas adquiridos entre 2009 y 2010.

La finalidad de esta modificación también es profundizar y perfeccionar los supuestos de eliminación de la doble imposición en España o en la Unión Europea, que con frecuencia se produce en las adquisiciones de valores representativos de la participación en fondos propios

Tiene pleno sentido que las entidades de reducida dimensión queden exoneradas de cumplir con las obligaciones de documentación, sin perjuicio de que, con ocasión de una comprobación administrativa, puedan ser requeridas para justificar los valores aplicados en sus operaciones vinculadas.

Nuestra normativa contiene un injustificado tratamiento discriminatorio de las adquisiciones de grupos desde sociedades residentes.

La crisis económica viene perjudicando el porcentaje de cobro de créditos a deudores. Es previsible que la situación se agrave en el corto y medio plazo, por lo que deben aumentarse los gastos deducibles por posibles insolvencias de deudores.

Se propone una reducción de los plazos que deben transcurrir desde el vencimiento de las obligaciones de pago para considerar fiscalmente deducible la pérdida por deterioro de los créditos concedidos a deudores, de seis a tres meses.

La crisis económica viene perjudicando el porcentaje de cobro de créditos a deudores. Es previsible que la situación se agrave en el corto y medio plazo, por lo que deben aumentarse los gastos deducibles por posibles insolvencias de deudores.

El aumento de la morosidad afecta también de manera muy relevante a las pequeñas y medianas empresas, que además pueden verse especialmente perjudicadas por los problemas existentes en los mercados financieros, que limitan la posibilidad de disponer de financiación en condiciones adecuadas.

Por tanto, a los problemas de financiación originados por la gestión de clientes, se añaden los de obtención de pasivo.

Por ello se propone un aumento del porcentaje de dotación global por deterioro de créditos del 1% al 3%, previsto como incentivo fiscal para las empresas de reducida dimensión, en coherencia con la propuesta de reducción de los plazos que deben transcurrir desde el vencimiento de las obligaciones de pago para considerar fiscalmente deducible la pérdida por deterioro de los créditos concedidos a deudores.

ENMIENDA NÚM. 249

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Artículo 72 bis

Enmienda de adición.

Se añade un nuevo artículo el artículo 72 bis con el siguiente tenor literal:

Artículo 72 bis. Se añade un artículo 11 bis al texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados que queda redactado de la siguiente forma:

Uno. Se añade un artículo 11 bis que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 11. bis. Cuota líquida.

1. La cuota líquida será el resultado de aplicar sobre la cuota tributaria la deducción por doble imposición económica regulada en este artículo.

2. En los casos en que una transmisión de bienes inmuebles hubiera estado gravada, con anterioridad, por esta modalidad del impuesto o por el impuesto sobre el valor añadido, podrá deducirse el 50% del impuesto previamente pagado en concepto de deducción por doble imposición económica. La deducción anterior no podrá superar el 60% de la cuota tributaria.

Dos. El artículo 19 queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 19.

1. Son operaciones sujetas:

1. La constitución de sociedades, el aumento y disminución de su capital social y la disolución de sociedades.

2. Las aportaciones que efectúen los socios para reponer pérdidas sociales.

3. El traslado a España de la sede de dirección efectiva o de domicilio social de una sociedad cuando ni una ni otro estuviesen previamente situados en un Estado miembro de la Unión Europea.

Tres. El artículo 45.1.8).10 queda redactado de la siguiente forma:

10. Las operaciones societarias a que se refieren el artículo 19.2. Y el artículo 20.2 anteriores, en su caso, en cuanto al gravamen por las modalidades de transmisiones patrimoniales onerosas o de actos jurídicos documentados".

JUSTIFICACIÓN

Las transmisiones sucesivas de bienes provocan en el ámbito del Impuesto sobre transmisiones patrimoniales un encarecimiento de los bienes, alterando la libre competencia, al actuar el ITP como un impuesto en cascada. Esta anómala situación fiscal introduce importantes restricciones a la competitividad del sector que es preciso resolver y atemperar.

Mantener la delimitación del hecho imponible recogida en el artículo 19.1.2.º del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados que estaba en vigor el 1 de enero del 2006, que se refería exclusivamente a las «aportaciones que efectúen los socios para reponer pérdidas sociales».

Extender la exención del Impuesto, por la modalidad actos jurídicos documentos, a la totalidad de las operaciones societarias contempladas en el apartado 19.2 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

ENMIENDA NÚM. 250

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Disposición adicional nueva

Enmienda de adición.

Se añade una disposición adicional nueva con el siguiente tenor literal:

«Disposición adicional nueva. Ampliación del plazo de ahorro para las cuentas ahorro vivienda.

El Gobierno adoptará las medidas que permitan ampliar el plazo para la cuentas ahorro vivienda a seis años.»

JUSTIFICACIÓN

Aumentar de cuatro a seis años el plazo para realizar la inversión en vivienda habitual que otorga el derecho a la deducción, sin que por ello se pierda el derecho a ella, teniendo en cuenta las actuales dificultades de acceso a financiación.

ENMIENDA NÚM. 251

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Disposición adicional nueva

Enmienda de adición.

Se añade una disposición adicional nueva con el siguiente texto:

«Disposición adicional nueva. Supresión la derogación a partir de 2012 de la deducción por actividades de investigación y desarrollo.

Uno. Se deroga el apartado 3 de la Disposición derogatoria segunda de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes del Impuesto sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio

Dos. Modificación del apartado 2 de la Disposición transitoria vigésima primera del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, que quedará redactado de la siguiente manera:

2. Las deducciones establecidas en el apartado 2 del artículo 38 de esta Ley, pendientes de aplicación al comienzo del primer período impositivo que se inicie a partir de 1 de enero de 2012, podrán aplicarse en el plazo y con los requisitos establecidos en el capítulo IV del título VI de esta Ley, según redacción vigente a 31 de diciembre de 2011. Dichos requisitos son igualmente aplicables para consolidar las deducciones practicadas en períodos impositivos iniciados antes de aquella fecha».

JUSTIFICACIÓN

Con la redacción actual del precepto muchas empresas pueden no estar interesadas en realizar o implantar actividades de I+D+i en España puesto que saben que el plazo de aplicación de los incentivos finaliza con carácter general en el ejercicio 2011. Es por este motivo que resulta necesario modificar la disposición derogatoria para que no exista un plazo de extinción de la deducción.

ENMIENDA NÚM. 252

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Disposición adicional nueva

Enmienda de adición.

Se añade una disposición adicional nueva con el siguiente texto:

Disposición adicional nueva. Aumento del porcentaje de capitalización de la prestación por desempleo.

Se modifica el apartado 1 de la disposición transitoria cuarta de la Ley 45/2002, de 12 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma del sistema de protección por desempleo y mejora de la ocupabilidad, quedando redactado del siguiente modo:

«1. En aplicación de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 228 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, se mantendrá lo previsto en el Real Decreto 1044/1985, de 19 de junio, por el que se establece el abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único, incluidas las modificaciones incorporadas por normas posteriores, en lo que no oponga a las reglas siguientes:

1.ª La entidad gestora podrá abonar el valor actual del importe de la prestación por desempleo de nivel contributivo a los beneficiarios de prestaciones cuando pretendan incorporarse, de forma estable, como socios trabajadores o de trabajo en cooperativas o en sociedades laborales, siempre que no hayan mantenido un vínculo contractual previo con dichas sociedades superior a los 24 meses, o constituirlas, o cuando dichos beneficiarios pretendan constituirse como trabajadores autó-

nomos y se trate de personas con minusvalía igual o superior al 33 por ciento.

En estos supuestos, el abono de la prestación se realizará de una sola vez por el importe que corresponda a las aportaciones al capital, incluyendo la cuota de ingreso, en el caso de las cooperativas, o al de la adquisición de acciones o participaciones del capital social en una sociedad laboral en lo necesario para acceder a la condición de socio, o a la inversión necesaria para desarrollar la actividad en el caso de trabajadores autónomos con minusvalía.

Se abonará como pago único la cuantía de la prestación, calculada en días completos, de la que deducirá el importe relativo al interés legal del dinero.

No obstante, si no se obtiene la prestación por su importe total, el importe restante se podrá obtener conforme a lo establecido en la regla 2.ª siguiente.

Asimismo, el beneficiario de prestaciones en los supuestos citados en el párrafo primero podrá optar por obtener toda la prestación pendiente por percibir conforme a lo establecido en la regla 2.ª siguiente.

2.ª La entidad gestora podrá abonar mensualmente el importe de la prestación por desempleo de nivel contributivo para subvencionar la cotización del trabajador a la Seguridad Social, y en este supuesto:

a) La cuantía de la subvención, calculada en días completos de prestación, será fija y corresponderá al importe de la aportación íntegra del trabajador a la Seguridad Social en el momento del inicio de la actividad sin considerar futuras modificaciones, salvo cuando el importe de la subvención quede por debajo de la aportación del trabajador que corresponda a la base mínima de cotización vigente para cada régimen de Seguridad Social; en tal caso, se abonará esta última.

b) El abono se realizará mensualmente por la entidad gestora al trabajador, previa comprobación de que se mantiene en alta en la Seguridad Social en el mes correspondiente.

3.ª Lo previsto en las reglas 1.a y 2.a también será de aplicación a los beneficiarios de la prestación por desempleo de nivel , contributivo, que pretendan constituirse como trabajadores autónomos y no se trate de personas con minusvalía igual o superior al 33 por ciento.

En el caso de la regla 1.ª el abono de una sola vez se realizará por el importe que corresponde a la inversión necesaria para desarrollar la actividad, incluido el importe de las cargas tributarias para el inicio de la actividad, con el límite máximo del 60 por ciento del importe de la prestación por desempleo de nivel contributivo pendiente por percibir.

4.ª La solicitud del abono de la prestación por desempleo de nivel contributivo, según lo establecido en las reglas 1.ª, 2.ª y 3.ª, en todo caso deberá ser de fecha anterior a la fecha de incorporación a la cooperativa o sociedad laboral, o a la de constitución de la cooperativa o sociedad laboral, o a la de inicio de la actividad como trabajador autónomo, considerando que tal inicio coincide con la fecha que como tal figura en la solicitud de alta del trabajador en la Seguridad Social.

Si el trabajador hubiera impugnado el cese de la relación laboral origen de la prestación por desempleo, la solicitud deberá ser posterior a la resolución del procedimiento correspondiente.

Los efectos económicos del abono del derecho solicitado se producirán a partir del día siguiente al de su reconocimiento, salvo cuando la fecha de inicio de la actividad sea anterior; en este caso, se estará a la fecha de Inicio de esa actividad.»

JUSTIFICACIÓN

Facilitar la conversión de activos parados en activos trabajadores por cuenta propia.

ENMIENDA NÚM. 253

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Disposición transitoria sexta

Enmienda de modificación.

Se modifica la disposición transitoria sexta que pasa a tener la siguiente redacción:

«Disposición transitoria sexta. Deducción por vivienda habitual.

Se modifica el artículo 68.1 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, quedando como sigue:

II. Deducción por inversión en vivienda habitual.

6. Los contribuyentes podrán deducirse el 20,05 % de las cantidades satisfechas en el período de que se trate por la adquisición o rehabilitación de la vivienda que constituya o vaya a constituir la residencia habitual del contribuyente. A estos efectos, la rehabilitación deberá cumplir las condiciones que se establezcan reglamentariamente.

La base máxima de esta deducción será de 10.000 euros anuales y estará constituida por las cantidades satisfechas para la adquisición o rehabilitación de la vivienda, incluidos los gastos originados que hayan corrido a cargo del adquirente y, en el caso de financiación ajena, la amortización, los intereses, el coste de los instrumentos de cobertura del riesgo de tipo de interés variable de los préstamos hipotecarios regulados en el artículo decimonoveno de la Ley 36/2003, de 11 de noviembre, de medidas de reforma económica, y demás gastos derivados de la misma. En caso de aplicación de los citados instrumentos de cobertura, los intereses satisfechos por el contribuyente se minorarán en las cantidades obtenidas por la aplicación del citado instrumento.

También podrán aplicar esta deducción por las cantidades que se depositen en entidades de crédito, en cuentas que cumplan los requisitos de formalización y disposición que se establezcan reglamentariamente, y siempre que se destinen a la primera adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual, con el límite, conjuntamente con el previsto en el párrafo anterior, de 10.000 euros anuales.

En los supuestos de nulidad matrimonial, divorcio o separación judicial, el contribuyente podrá seguir practicando esta deducción, en los términos que reglamentariamente se establezcan, por las cantidades satisfechas en el período impositivo para la adquisición de la que fue durante la vigencia del matrimonio su vivienda habitual, siempre que continúe teniendo esta condición para los hijos comunes y el progenitor en cuya compañía queden.

7. Cuando se adquiera una vivienda habitual habiendo disfrutado de la deducción por adquisición de otras viviendas habituales anteriores, no se podrá practicar deducción por la adquisición o rehabilitación de la nueva en tanto las cantidades invertidas en la misma no superen las invertidas en las anteriores, en la medida en que hubiesen sido objeto de deducción.

Cuando la enajenación de una vivienda habitual hubiera generado una ganancia patrimonial exenta por reinversión, la base de deducción por la adquisición o rehabilitación de la nueva se minorará en el importe de la ganancia patrimonial a la que se aplique la exención por reinversión. En este caso, no se podrá practicar deducción por la adquisición de la nueva mientras las cantidades invertidas en la misma no superen tanto el precio de la anterior, en la medida en que haya sido objeto de deducción, como la ganancia patrimonial exenta por reinversión.

8. Se entenderá por vivienda habitual aquella en la que el contribuyente resida durante un plazo continuado de tres años. No obstante, se entenderá que la vivienda tuvo aquel carácter cuando, a pesar de no haber transcurrido dicho plazo, se produzca el fallecimiento del contribuyente o concurran circunstancias que necesariamente exijan el cambio de vivienda, tales como separación matrimonial, traslado laboral, obtención de primer empleo o de empleo más ventajoso u otras análogas.

9. La aplicación de esta deducción tendrá efectos inmediatos en las tablas de retenciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de los contribuyentes, para lo que se modificará el Reglamento del Impuesto.

10. También podrán aplicar la deducción por inversión en vivienda habitual los contribuyentes que efectúen obras e instalaciones de adecuación en la misma, incluidos los elementos comunes del edificio y los que sirvan de paso necesario entre la finca y la vía pública, con las siguientes especialidades:

a) Las obras e instalaciones de adecuación deberán ser certificadas por la Administración competente como necesarias para la accesibilidad y comunicación sensorial que facilite el desenvolvimiento digno y adecuado de las personas con discapacidad, en los términos que se establezcan reglamentariamente.

b) Darán derecho a deducción las obras e instalaciones de adecuación que deban efectuarse en la vivienda habitual del contribuyente, por razón de la discapacidad del propio contribuyente o de su cónyuge o un pariente, en línea directa o colateral, consanguínea o por afinidad, hasta el tercer grado inclusive, que conviva con él.

c) La vivienda debe estar ocupada por cualquiera de las personas a que se refiere. el párrafo anterior a título de propietario, arrendatario, subarrendatario o usufructuario.

d) La base máxima de esta deducción, independientemente de la fijada en el número 1 anterior, será de 13.500 euros anuales.

e) El porcentaje de deducción será el 23,4 %.

f) Se entenderá como circunstancia que necesariamente exige el cambio de vivienda cuando la anterior resulte inadecuada en razón a la discapacidad.

g) Tratándose de obras de modificación de los elementos comunes del edificio que sirvan de paso necesario entre la finca urbana y la vía pública, así como las necesarias para la aplicación de dispositivos electrónicos que sirvan para superar barreras de comunicación sensorial o de promoción de su seguridad, podrán aplicar esta deducción además del contribuyente a que se refiere la letra b anterior, los contribuyentes que sean copropietarios del inmueble en el que se encuentre la vivienda».

JUSTIFICACIÓN

Se incrementa la parte general de la deducción por inversión den vivienda habitual en 10 puntos porcentuales, para alcanzar el 25% de deducción. Se amplía además la base de la deducción desde 9.015 hasta 10.000, y se establece que se ajusten las retenciones a la deducción.

ENMIENDA NÚM. 254

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De adición.

Se propone la siguiente disposición adicional:

«Disposición adicional nueva. Ampliación de préstamos ICO.

Gobierno adoptará con la mayor brevedad posible las medidas necesarias para que sea posible ampliar para quien lo solicite el plazo de amortización de los préstamos ya concedidos a PYMES y emprendedores en las líneas ICO correspondientes.»

JUSTIFICACIÓN

La economía española está viviendo situaciones muy difíciles, que se enmarcan en un contexto de turbulencias financieras a nivel mundial.

Concretamente, el comercio al por menor está sufriendo graves problemas de actividad y ya registra en agosto su sexto mes consecutivo de crecimiento negativo. Los mismos datos registra la industria, en la cual, la red de PYMES que conforman las empresas auxiliares está viéndose muy afectada.

En este sentido, y dentro del contexto económico actual, teniendo en cuenta que los préstamos financiados mediante líneas ICO-PYME e ICO-Emprendedores no está permitido el ampliar el plazo de amortización de los mismos, se propone permitirlo para facilitar el pago de la deuda en estos momentos de crisis económica.

———

ENMIENDA NÚM. 255

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De adición.

Disposición adicional (nueva):

«El gobierno realizará las previsiones necesarias con el fin de alcanzar la ratio europea de n.° inspectores por n.° trabajadores para aumentar la plantilla de inspectores y subinspectores del Ministerio de Trabajo e Inmigración para el año 2009, ante la falta de personal en el departamento y el fuerte incremento de la carga de trabajo desde la entrada en vigor de diferentes disposiciones legislativas aprobadas por el gobierno, el aumento de la siniestralidad laboral y el previsible aumento del fraude y de la economía sumergida derivada de la crisis económica.»

JUSTIFICACIÓN

Se aumenta la dotación por considerar infradotado el presupuesto de la Inspección de Trabajo, que carece de personal en el departamento para realizar las crecientes funciones que tienen encomendadas, entre ellas la de que se cumpla la Ley Orgánica sobre Igualdad así como crear una nueva inspección especial dedicada a la lucha contra la discriminación sexual o las acciones crecientes en materia de inmigración y siniestralidad laboral, tal y como ha manifestado el Ministro de Trabajo.

———

ENMIENDA NÚM. 256

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De adición.

Disposición adicional.

«El Gobierno ante la gravedad de la crisis convocará urgentemente el Pacto de Toledo, para afrontar la fuerte caída de la recaudación, el aumento brusco del desempleo, el envejecimiento relativo de la población y la baja tasa de natalidad, que ponen en riesgo la sostenibilidad del sistema.»

JUSTIFICACIÓN

La previsión de ingresos que hace el Gobierno es muy pobre: sólo crecerán un 0,8 % sobre lo liquidado en 2008, y caerán casi un 7 % sobre lo previsto el presupuesto de 2008. El hecho de que, con una inflación del 5 %, los ingresos crezcan tan poco —y que caigan la recaudación por IVA (–13 %) e Impuesto sobre Sociedades (–32 %)— es un dato inédito, que evidencia la complicada situación de la economía española. La economía sufrirá un ajuste dramático de la inversión, que venía creciendo en torno a un 5 %, y en 2009 caerá un 1,5 %. La tasa de paro que los Presupuestos Generales del Estado prevén para final de este año 2008 es acabar en un 10,4 por ciento, y la tasa que se prevé para fin del año 2009 es del 12,5 por ciento. En septiembre de este año se ha elevado la cifra de parados en nuestro país a un 10,44 por ciento y, por lo tanto, se ha superado la previsión que el Gobierno establecía en los presupuestos. Este dato hay que encuadrarlo en las previsiones o en las tendencias que se estiman, se está produciendo una desaceleración y de un PIB negativo

para este trimestre —como lo ha afirmado el propio gobernador del Banco de España—. Resulta escasamente creíble la presupuestación de los ingresos, igual que resulta escasamente creíble, por no decir increíble, establecer que el IPC para el ejercicio del año 2009 va a ser del 2 por ciento. Por tanto no compartimos las previsiones económicas contenidas en el mismo.

ENMIENDA NÚM. 257

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Disposición Transitoria (nueva):

«Modificación del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 junio.

Apartado uno. (Caución y garantías de mutuas.)

Uno. Durante 2009 y sin perjuicio de la obligatoriedad de incluir la presente reforma en ejercicios posteriores si se considerara necesario se da nueva redacción al apartado 4 del artículo 76 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, de la siguiente forma:

"4. La caución o garantía que, en su caso, deban constituir las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social como consecuencia de las reclamaciones previas y de los recursos que las mismas planteen, tanto en vía administrativa como en vía judicial, contra las resoluciones de la Secretaría de Estado o de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, así como los gastos de cualquier orden que puedan derivarse de la impugnación de tales resoluciones, en ningún caso podrán ser financiados con cargo a recursos que formen parte del patrimonio de la Seguridad Social. Igual limitación será de aplicación respecto del abono del importe de las sanciones impuestas a las Mutuas por infracciones derivadas de su colaboración en la gestión de la Seguridad Social."»

JUSTIFICACIÓN

La presente Disposición Adicional es contraria a la doctrina constitucional en relación con la finalidad de Ley de Presupuestos Generales del Estado contenida en la sentencia del Tribunal Constitucional 76/1992, y en otras posteriores, por la que se establece que en la Ley de Presupuestos Generales del Estado no se pueden introducir modificaciones de leyes con carácter permanente, es por ello que con el fin de evitar que lo indefinido se convierta en permanente, en técnica legislativa, la Disposición Adicional tercera apartado uno pasa a ser una nueva Disposición Transitoria.

Con la modificación propuesta se evita la eventual inconstitucionalidad que plantea dicha Disposición que, en su caso, debería haber sido objeto de una Ley de Acompañamiento y no de los Presupuestos Generales del Estado.

ENMIENDA NÚM. 258

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Disposición Transitoria (nueva). (La disposición Final Tercera, apartados tres y cuatro, pasa a ser una disposición transitoria nueva.)

«Modificación del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 junio.

Apartados tres y cuatro. (Subsidio maternidad.)

Tres. Durante 2009 y sin perjuicio de la obligatoriedad de incluir la presente reforma en ejercicios posteriores si se considerara necesario se añade un segundo párrafo en el artículo 133.quáter del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en los siguientes términos: "No obstante lo anterior, el subsidio podrá reconocerse mediante resolución provisional por el Instituto Nacional de la Seguridad Social con la última base de cotización que conste en las bases de datos corporativas del sistema hasta tanto en cuanto no esté incorporada la base de cotización derivada de contingencias comunes del mes anterior al inicio del descanso, en cuyo momento se emitirá la resolución definitiva con el recálculo del subsidio que corresponda.".

Cuatro. Durante 2009 se da nueva redacción al artículo 133.septies del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, que queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 133 septies. Prestación económica.

La cuantía de la prestación será igual al 100 por 100 del indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM) vigente en cada momento, salvo que la base reguladora calculada conforme al artículo 133 quáter o a la disposición adicional séptima fuese de cuantía infe-

rior, en cuyo caso se estará a ésta. La duración de la prestación, que tendrá la consideración de no contributiva a los efectos del artículo 86, será de 42 días naturales a contar desde el parto, pudiendo denegarse, anularse o suspenderse el derecho por las mismas causas establecidas en el artículo 133 quinquies.

Dicha duración se incrementará en 14 días naturales en los casos de nacimiento de hijo en una familia numerosa o en la que, con tal motivo, adquiera dicha condición, o en una familia monoparental, o en los supuestos de parto múltiple, o cuando la madre o el hijo estén afectados de discapacidad en un grado igual o superior al 65 por ciento. El incremento de la duración es único, sin que proceda su acumulación cuando concurran dos o más circunstancias de las señaladas.

A los efectos de la consideración de la familia numerosa, se estará a lo dispuesto en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

Se entenderá por familia monoparental la constituida por un solo progenitor con el que convive el hijo nacido y que constituye el sustentador único de la familia.

Asimismo, se entenderá que existe parto múltiple cuando el número de nacidos sea igual o superior a dos."»

JUSTIFICACIÓN

La presente Disposición Adicional es contraria a la doctrina constitucional en relación con la finalidad de Ley de Presupuestos Generales del Estado contenida en la sentencia del Tribunal Constitucional 76/1992, y en otras posteriores, por la que se establece que en la Ley de Presupuestos Generales del Estado no se pueden introducir modificaciones de leyes con carácter permanente, es por ello que con el fin de evitar que lo indefinido se convierta en permanente, en técnica legislativa, la Disposición Adicional tercera, apartados tres y cuatro, pasa a ser una Disposición Transitoria nueva.

Con la modificación propuesta se evita la eventual inconstitucionalidad que plantea dicha Disposición que, en su caso, debería haber sido objeto de una Ley de Acompañamiento y no de los Presupuestos Generales del Estado.

ENMIENDA NÚM. 259

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

Disposición Transitoria (nueva). (La disposición Final Tercera apartado cinco pasa a ser una disposición transitoria nueva.)

«Modificación del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 junio.

Durante 2009 y sin perjuicio de la obligatoriedad de incluir la presente reforma en ejercicios posteriores si se considerara necesario se da nueva redacción al artículo 201 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, que queda redactado como sigue:

"Artículo 201. Normas específicas en materia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

1. Las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social y, en su caso, las empresas responsables constituirán en la Tesorería General de la Seguridad Social, hasta el límite de su respectiva responsabilidad, el valor actual del capital coste de las pensiones que, con arreglo a esta Ley, se causen por incapacidad permanente o muerte debidas a accidente de trabajo o enfermedad profesional. El Ministerio de Trabajo e Inmigración aprobará las tablas de mortalidad y la tasa de interés aplicables para la determinación de los valores aludidos.

2. En relación con la protección de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales a que se refiere el presente artículo, el Ministerio de Trabajo e Inmigración podrá establecer la obligación de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de reasegurar en la Tesorería General de la Seguridad Social el porcentaje de los riesgos asumidos que se determine, sin que, en ningún caso, sea inferior al 10 por 100 ni superior al 30 por 100. A tales efectos, se incluirán en la protección por reaseguro obligatorio exclusivamente las prestaciones de carácter periódico derivadas de los riesgos de incapacidad permanente, muerte y supervivencia que asuman respecto de sus trabajadores protegidos, correspondiendo, como compensación, a dicho Servicio Común el porcentaje de las cuotas satisfechas por las empresas asociadas por tales contingencias y que se determine por el Ministerio de Trabajo e Inmigración.

Dicho reaseguro no se extenderá a prestaciones que fueren anticipadas por las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, sin perjuicio de sus derechos tanto a repetir frente al empresario responsable de tales prestaciones como, en caso de declaración de insolvencia del empresario, a ser reintegradas en su totalidad por las Entidades de la Seguridad Social en funciones de garantía.

En relación con el exceso de pérdidas, no reaseguradas de conformidad con el párrafo anterior, las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales constituirán los oportunos depósitos o concertarán, facultativamente, reaseguros complementarios de los anteriores en las condiciones que se establezcan.

El Ministerio de Trabajo e Inmigración podrá disponer la sustitución de las obligaciones que se establecen

en el presente apartado por la aplicación de otro sistema de compensación de resultados de la gestión de la protección por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

3. Las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales o, en su caso, las empresas responsables de las prestaciones deberán ingresar en la Tesorería General de la Seguridad Social los capitales en la cuantía necesaria para constituir una renta cierta temporal durante veinticinco años, del 30 por 100 del salario de los trabajadores que mueran por consecuencia mediata o inmediata de accidente de trabajo o enfermedad profesional sin dejar ningún familiar con derecho a pensión."»

JUSTIFICACIÓN

La presente Disposición Adicional es contraria a la doctrina constitucional en relación con la finalidad de Ley de Presupuestos Generales del Estado contenida en la sentencia del Tribunal Constitucional 76/1992, y en otras posteriores, por la que se establece que en la Ley de Presupuestos Generales del Estado no se pueden introducir modificaciones de leyes con carácter permanente, es por ello que con el fin de evitar que lo indefinido se convierta en permanente, en técnica legislativa, la Disposición Adicional tercera apartado cinco pasa a ser una Disposición Transitoria nueva.

Con la modificación propuesta se evita la eventual inconstitucionalidad que plantea dicha Disposición que, en su caso, debería haber sido objeto de una Ley de Acompañamiento y no de los Presupuestos Generales del Estado.

ENMIENDA NÚM. 260

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Disposición Transitoria (nueva). (La disposición Final Tercera apartado seis pasa a ser una disposición transitoria nueva.)

«Modificación del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 junio.

Durante 2009 y sin perjuicio de la obligatoriedad de incluir la presente reforma en ejercicios posteriores si se considerara necesario el apartado 1.2 del artículo 206 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, queda redactado de la siguiente forma:

"2. En el nivel asistencial:

a) Subsidio por desempleo.

b) Abono, en su caso, de la cotización a la Seguridad Social correspondiente a la contingencia de jubilación durante la percepción del subsidio por desempleo, en los supuestos que se establecen en el artículo 218.

c) Derecho a las prestaciones de asistencia sanitaria y, en su caso, a las prestaciones familiares, en las mismas condiciones que los trabajadores incluidos en algún régimen de Seguridad Social."

El resto del artículo permanece con la misma redacción.»

JUSTIFICACIÓN

La presente Disposición Adicional es contraria a la doctrina constitucional en relación con la finalidad de Ley de Presupuestos Generales del Estado contenida en la sentencia del Tribunal Constitucional 76/1992, y en otras posteriores, por la que se establece que en la Ley de Presupuestos Generales del Estado no se pueden introducir modificaciones de leyes con carácter permanente, es por ello que con el fin de evitar que lo indefinido se convierta en permanente, en técnica legislativa, la Disposición Adicional tercera apartado seis pasa a ser una Disposición Transitoria nueva.

Con la modificación propuesta se evita la eventual inconstitucionalidad que plantea dicha Disposición que, en su caso, debería haber sido objeto de una Ley de Acompañamiento y no de los Presupuestos Generales del Estado.

ENMIENDA NÚM. 261

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Disposición Transitoria (nueva). (La disposición Final Tercera, apartados siete y ocho, pasa a ser una disposición transitoria nueva.)

«Modificación del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 junio.

Durante 2009 y sin perjuicio de la obligatoriedad de incluir la presente reforma en ejercicios posteriores si se

considerara necesario queda suprimido el apartado 1 del artículo 218 y se da nueva redacción a los apartados 2, 3 y 4, que se numeran como 1, 2 y 3 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social:

"1. Durante la percepción del subsidio por desempleo para trabajadores mayores de cincuenta y dos años la entidad gestora deberá cotizar por la contingencia de jubilación.

2. En los casos de percepción del subsidio por desempleo cuando se trata de trabajadores fijos discontinuos:

a) Si son menores de cincuenta y dos años y el beneficiario haya acreditado, a efectos del reconocimiento del subsidio, un periodo de ocupación cotizada de ciento ochenta o más días, la entidad gestora ingresará las cotizaciones a la Seguridad Social correspondientes a la contingencia de jubilación durante un periodo de sesenta días, a partir de la fecha en que nazca el derecho al subsidio.

b) Si son mayores de cincuenta y dos años, la entidad gestora ingresará las cotizaciones a la Seguridad Social correspondientes a la contingencia de jubilación durante toda la percepción del subsidio, a que tuvieran derecho, una vez cumplida la edad indicada.

3. A efectos de determinar la cotización en el supuesto señalado en el apartado 2.a) anterior se tomará como base de cotización el tope mínimo de cotización vigente en cada momento y en los supuestos señalados en los apartados 1 y 2.b) anteriores se tomará como base de cotización el 125 por ciento del citado tope mínimo."

Ocho. Durante 2009 y sin perjuicio de la obligatoriedad de incluir la presente reforma en ejercicios posteriores si se considerara necesario se añade un nuevo apartado d) a la regla tercera de la disposición adicional séptima del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en los siguientes términos:

"d) No obstante lo dispuesto en los apartados anteriores, las prestaciones por maternidad y paternidad podrán reconocerse mediante resolución provisional por el Instituto Nacional de la Seguridad Social, tomando la última base de cotización que conste en las bases de datos corporativas del sistema, en tanto no esté incorporada a dichas bases la base de cotización por contingencias comunes correspondiente al mes anterior al del inicio del descanso, suspensión del contrato o permiso que se disfruten, momento en el que se emitirá la resolución definitiva con el recálculo del subsidio que corresponda."»

JUSTIFICACIÓN

La presente Disposición Adicional es contraria a la doctrina constitucional en relación con la finalidad de Ley de Presupuestos Generales del Estado contenida en la sentencia del Tribunal Constitucional 76/1992, y en otras posteriores, por la que se establece que en la Ley de Presupuestos Generales del Estado no se pueden introducir modificaciones de leyes con carácter permanente, es por ello que con el fin de evitar que lo indefinido se convierta en permanente, en técnica legislativa, la Disposición Adicional tercera, apartados siete y ocho, pasa a ser una Disposición Transitoria nueva. Con la modificación propuesta se evita la eventual inconstitucionalidad que plantea dicha Disposición que, en su caso, debería haber sido objeto de una Ley de Acompañamiento y no de los Presupuestos Generales del Estado.

ENMIENDA NÚM. 262

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De adición.

Disposición adicional nueva:

«Las trabajadoras autónomas que, habiendo interrumpido su actividad por maternidad y disfrutado del periodo de descanso correspondiente, vuelvan a incorporarse a una actividad por cuenta propia tendrán derecho a percibir una bonificación del 100 % de la cuota por contingencias comunes resultante de aplicar el tipo de cotización a la base mínima vigente del Régimen de Trabajadores por Cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social, independientemente de la base superior por la que coticen, y durante un periodo de 48 meses.

Dicha bonificación será también de aplicación a los socios trabajadores de Cooperativas de Trabajo Asociado, que se incluyan en el indicado Régimen Especial.»

JUSTIFICACIÓN

En época de crisis como la que nos encontramos, es necesario estimular el autoempleo; es por ello que esta propuesta tiene por objeto ampliar la duración de la bonificación a 48 meses. La medida de fomento del empleo existe en términos análogos en la actualidad para las trabajadoras por cuenta ajena que se reincorporan a la actividad que tengan un contrato temporal o indefinido.

ENMIENDA NÚM. 263

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De adición.

Disposición adicional (nueva):

«Los trabajadores con más de 55 años con contratos indefinidos se beneficiarán de una nueva bonificación del 10 por 100 de la cuota empresarial de la Seguridad Social por contingencias comunes, excepto la incapacidad temporal. Esta bonificación se verá incrementada en un 10 por 100 adicional cada ejercicio, hasta alcanzar un 50 por 100 para los trabajadores que cumplan 60 años.»

JUSTIFICACIÓN

La presente enmienda se justifica en la idea de fomentar la permanencia de las personas mayores en la actividad laboral. De igual modo se intentan evitar con la presente medida que los mayores puedan ser objeto de los Expedientes Reguladores de Empleo, teniendo en cuenta la dificultad que puede entrañar la vuelta al trabajo o el encuentro de un nuevo empleo, ya que a partir de los 45 años estos trabajadores están calificados como de difícil inserción.

ENMIENDA NÚM. 264

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De adición.

Disposición adicional (nueva):

«Las pensiones de la Seguridad Social en su modalidad contributiva, incluido el importe de la pensión mínima, serán revalorizadas a comienzo de cada año, en función del correspondiente índice de precios al consumo previsto para dicho año, cualquier incremento en dicha revalorización por encima de tal índice será financiado con cargo a la recaudación fiscal del Estado.»

JUSTIFICACIÓN

Se trata de que las acciones sociales o de justicia distributiva que quiera hacer el Gobierno por encima del IPC previsto se paguen con cargo a los tributos del Estado y no con las cotizaciones de la Seguridad Social, preservando con ello el principio de contributividad y respetando las Recomendaciones del Pacto de Toledo.

ENMIENDA NÚM. 265

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De adición.

Disposición adicional nueva:

«Serán consideradas beneficiarias de la Renta Activa de Inserción las mujeres y adolescentes embarazadas carentes de recursos económicos o en situación familiar y social conflictiva. El Gobiemo establecerá de forma reglamentaria los requisitos necesarios para el acceso a dicha prestación, no siéndole de aplicación el requisito de inscripción en las Oficinas del Servicio Público de Empleo durante 12 meses ininterrumpidamente como demandante de empleo.»

JUSTIFICACIÓN

En un momento, de destrucción de empleo como el que nos encontramos, un embarazo puede representar en muchos casos y sobre todo en el colectivo para el objeto de esta enmienda —mujeres adolescentes y mujeres de origen extranjero— un problema, que se traduce en muchas ocasiones en pérdida de empleo. Si a ello le añadimos el problema de natalidad y el actual envejecimiento de la población española resulta un hecho real al que los poderes públicos están obligados a hacer frente con medidas eficaces que den solución al problema. Sobre todo cuando ante esta situación se produce un incremento notabilísimo y constante de los embarazos no deseados, especialmente en las mujeres adolescentes y en las de origen extranjero, que finalizan —al carecer de ayudas y alternativas, recursos económicos y conflictividad personal y familiar— en abortos que bien pudieran con medidas, entre como la que se propone, evitarse. España es según la Unión Europea uno de los países de nuestro entorno que dedica menos presupuesto a ayudas a la maternidad.

ENMIENDA NÚM. 266

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De adición.

Disposición adicional nueva:

«Fomento del empleo autónomo para jóvenes menores de 30 años.

Todos aquellos desempleados menores de 30 años que quieran constituirse como autónomos, podrán percibir la prestación de desempleo bajo la modalidad de pago único mediante la capitalización del 80 % neto de dicha prestación siempre y cuando dicho importe se destine para el inicio y desarrollo de la actividad en la forma que reglamentariamente se establezca a optar por la capitalización en la forma y cuantía actualmente en vigor.»

JUSTIFICACIÓN

Los jóvenes representan el grupo más castigado por el fuerte aumento de desempleo que está registrando en los últimos tiempos nuestro país según los últimos indicadores de la Unión Europea España es el país de Europa que tiene una mayor tasa de paro entre los jóvenes. Es por ello que ante las dificultades de encontrar un puesto de trabajo es necesario facilitar el autoempleo a los mismos. Desde las asociaciones de trabajadores autónomos se viene reclamando que teniendo en cuenta la buena acogida de dicha medida, la misma tendría un efecto muy positivo si se ampliara el porcentaje de capitalización de la prestación por desempleo hasta un 80 %, y podría considerarse como una opción para aquellos trabajadores que están siendo despedidos por las multinacionales.

ENMIENDA NÚM. 267

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De adición.

Disposición adicional nueva:

«Fomento del empleo autónomo para mujeres menores de 35 años.

Todas aquellas desempleadas mujeres menores de 35 años que quieran constituirse como autónomos, podrán percibir la prestación de desempleo bajo la modalidad de pago único mediante la capitalización del 80% neto de dicha prestación siempre y cuando dicho importe se destine para el inicio y desarrollo de la actividad en la forma que reglamentariamente se establezca a optar por la capitalización en la forma y cuantía actualmente en vigor.»

JUSTIFICACIÓN

Los jóvenes y especial las mujeres menores de 35 años representan el grupo más castigado por el fuerte aumento de desempleo que está registrando en los últimos tiempos nuestro país; según los últimos indicadores de la Unión Europea España es el país de Europa que tiene una mayor tasa de paro entre los jóvenes. Es por ello que ante las dificultades de encontrar un puesto de trabajo es necesario facilitar el autoempleo a los mismos. Desde las asociaciones de trabajadores autónomos se viene reclamando que teniendo en cuenta la buena acogida de dicha medida, la misma tendría un efecto muy positivo si se ampliara el porcentaje de capitalización de la prestación por desempleo hasta un 80 %, y podría considerarse como una opción para aquellos trabajadores que son despedidos por las multinacionales o para aquellos que provienen de las reconversiones industriales.

ENMIENDA NÚM. 268

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De adición.

Disposición adicional (nueva).

«Aportación financiera del Servicio Público de Empleo Estatal a la financiación del Plan Especial de Empleo de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Uno. El Servicio Público de Empleo Estatal aportará a la financiación del Plan especial de empleo de la Ciudad Autónoma de Melilla 11.000.000 euros.

Dos. La mencionada cantidad se destinará, conjuntamente con la aportación financiera que realice la Ciudad Autónoma de Melilla, a financiar acciones y medidas de fomento de empleo, encuadradas en las políticas activas de empleo, que se describan en el Convenio de Colaboración que suscriba la Administración General del Estado con la Administración de la citada Ciudad Autónoma.

Tres. La citada aportación se librará en el segundo mes de cada cuatrimestre natural del año 2009, previa solicitud documentada de la Ciudad Autónoma de Melilla al Servicio Público de Empleo Estatal de la aplicación de los fondos.

Cuatro. La aplicación por la Ciudad Autónoma de Melilla de la aportación financiera, así como su seguimiento y evaluación se regirá por lo, al efecto, estipulado en el Convenio de Colaboración que se suscriba.

Cinco. Finalizado el ejercicio 2009 y con anterioridad al 1 de abril de 2010, la Ciudad Autónoma de

Melilla remitirá a la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal información de los colectivos de trabajadores atendidos con las aportaciones hechas efectivas, las acciones realizadas, así como la documentación necesaria a efectos de la cofinanciación del Fondo Social Europeo.

Seis. No obstante lo indicado en el apartado cinco anterior, el remanente de la aportación financiera no comprometido por la Ciudad Autónoma de Melilla en el ejercicio 2009 será reintegrado al Servicio Público de Empleo Estatal en la forma que se determine en la resolución de concesión, que adopte dicho Organismo para la efectividad de los libramientos a que se refiere el apartado Tres, con sujeción a las prescripciones que, en materia de subvenciones, establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.»

JUSTIFICACIÓN

En congruencia con la enmienda presentada a la Sección 19-101. Como en años anteriores seguimos señalando la necesidad de dicho Plan, máxime cuando por el Secretario General de Empleo se ha afirmado en su comparecencia que los planes integrales de Empleo van dirigidos a Comunidades Autónomas con alta tasa de paro. La Ciudad Autónoma de Melilla sigue manteniendo en la actualidad una de las tasas de paro más altas de España. Sin embargo en la comparecencia de la Secretaria General de Empleo nos anunció que este año estaban analizando la posibilidad de un Plan Especial para la Ciudad Autónoma de Melilla, al tratarse de una autonomía que no había realizado aún el traspaso de competencias por parte de la Administración General del Estado. Es por ello, y atendiendo a las debidas circunstancias que se expresó en su Comparecencia, el PP vuelve a solicitar un año más que se lleve a cabo la aprobación de dicho Plan Especial, con la correspondiente consignación presupuestaria, pues se entiende que su aprobación y la puesta en marcha del mismo se realizará en el año 2009; circunstancia ésta que justifica la petición de dicha medida.

ENMIENDA NÚM. 269

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De adición.

Disposición adicional (nueva).

«Aportación financiera del Servicio Público de Empleo Estatal a la financiación del Plan Especial de Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Uno. El Servicio Público de Empleo Estatal aportará a la financiación del Plan especial de empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta 11.000.000 euros.

Dos. La mencionada cantidad se destinará, conjuntamente con la aportación financiera que realice la Ciudad Autónoma de Ceuta, a financiar acciones y medidas de fomento de empleo, encuadradas en las políticas activas de empleo, que se describan en el Convenio de Colaboración que suscriba la Administración General del Estado con la Administración de la citada Ciudad Autónoma.

Tres. La citada aportación se librará en el segundo mes de cada cuatrimestre natural del año 2009, previa solicitud documentada de la Ciudad Autónoma de Ceuta al Servicio Público de Empleo Estatal de la aplicación de los fondos.

Cuatro. La aplicación por la Ciudad Autónoma de Ceuta de la aportación financiera, así como su seguimiento y evaluación se regirá por lo, al efecto, estipulado en el Convenio de Colaboración que se suscriba.

Cinco. Finalizado el ejercicio 2009 y con anterioridad al 1 de abril de 2010, la Ciudad Autónoma de Ceuta remitirá a la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal información de los colectivos de trabajadores atendidos con las aportaciones hechas efectivas, las acciones realizadas, así como la documentación necesaria a efectos de la cofinanciación del Fondo Social Europeo.

Seis. No obstante lo indicado en el apartado cinco anterior, el remanente de la aportación financiera no comprometido por la Ciudad Autónoma de Ceuta en el ejercicio 2009 será reintegrado al Servicio Público de Empleo Estatal en la forma que se determine en la resolución de concesión, que adopte dicho Organismo para la efectividad de los libramientos a que se refiere el apartado Tres, con sujeción a las prescripciones que, en materia de subvenciones, establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.»

JUSTIFICACIÓN

En congruencia con la enmienda presentada a la Sección 19-101. Como en años anteriores seguimos señalando la necesidad de dicho Plan, máxime cuando por el Secretario General de Empleo se ha afirmado en su comparecencia que los planes integrales de Empleo van dirigidos a Comunidades Autónomas con alta tasa de paro. La Ciudad Autónoma de Melilla sigue manteniendo en la actualidad una de las tasas de paro más altas de España. Sin embargo en la comparecencia de la Secretaria General de Empleo nos anunció que este año estaban analizando la posibilidad de un Plan Especial para la Ciudad Autónoma de Melilla, al tratarse de una autonomía que no habla realizado aún el traspaso de

competencias por parte de la Administración General del Estado. Es por ello, y atendiendo a las debidas circunstancias que se expresó en su Comparecencia, el PP vuelve a solicitar un año más que se lleve a cabo la aprobación de dicho Plan Especial, con la correspondiente consignación presupuestaria, pues se entiende que su aprobación y la puesta en marcha del mismo se realizará en el año 2009; circunstancia ésta que justifica la petición de dicha medida.

ENMIENDA NÚM. 270

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Disposición adicional (nueva)

De adición.

«La empresas de inserción no podrán contratar trabajadores que en los dos años inmediatamente anteriores hubieran prestado servicios, en la misma o distinta empresa de inserción, mediante un contrato de trabajo, incluido en el art. 15.3 de la Ley de Empresas de Inserción , salvo que, en el supuesto de fracaso en un proceso previo de inserción o en el de recaída en situaciones de exclusión, se considere lo contrario por el Servicio Social Público competente a la vista de las circunstancias personales del trabajado.»

JUSTIFICACIÓN

Las empresas de inserción tienen dificultad a la hora de acceder a las ayudas para el fomento de empleo, al no estar correctamente explicitado en la ley que se tratan de empresas de inserción.

ENMIENDA NÚM. 271

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Disposición adicional (nueva)

De adición.

«Para el acceso a las ayudas o subvenciones que no tengan carácter universal, se tendrán en cuenta la renta per cápita de las familias, o la renta y número de personas que conforman la familia.»

JUSTIFICACIÓN

Las familias se sienten discriminadas, ya que el 90% de las mismas no puede acceder a las ayudas económicas, y no tienen acceso a pedir este tipo de prestaciones. Según datos de INE hay 1.147.869 de familias con tres o más hijos, y sólo acceden a este tipo de ayudas 114.786.

ENMIENDA NÚM. 272

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Disposición adicional (nueva)

De adición.

«Las pensiones de la Seguridad Social en su modalidad contributiva, incluido el importe de la pensión mínima, serán revalorizadas a comienzo de cada año, en función del correspondiente Índice de Precios al Consumo previsto para dicho año, cualquier incremento en dicha revalorización por encima de tal índice será financiado con cargo a la recaudación fiscal del Estado.»

JUSTIFICACIÓN

Se trata de que las acciones sociales o de justicia distributiva que quiera hacer el Gobierno por encima del IPC previsto se pague con cargo a los tributos del Estado y no con las cotizaciones de la Seguridad Social, preservando con ello, el principio de contributividad y respetando las Recomendaciones del Pacto de Toledo.

ENMIENDA NÚM. 273

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Disposición adicional nueva

De adición.

«El Gobierno, con objeto de compensar las pérdidas que se produzcan en virtud de los nuevos acuerdos entre

la Unión Europea y la Organización Mundial de Mercados, incluirá el plátano dentro de las ayudas destinadas a la compensación del transporte de mercancías desde las islas Canarias hasta el Puerto de Cádiz, en el marco del Real Decreto 199/2000, de 11 de febrero, o en cualquier otra norma que lo sustituya.»

JUSTIFICACIÓN

Absolutamente necesario para la subsistencia del sector platanero canario del que viven muchas familias canarias; y en coherencia con la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso de los Diputados, publicada en el Boletín de 13 de mayo de 2008.

ENMIENDA NÚM. 274

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Enmienda al articulado

Anexo XVII (nuevo).

De adición.

Se añade un nuevo anexo XVII que tendrá la siguiente redacción:

La nueva ley de demarcación y planta a que se refiere la disposición adicional nueva deberá contemplar la creación de los juzgados y tribunales a que se alude en la siguiente relación:

Un juzgado de violencia contra la mujer en Ourense, nuevo juzgado en Fraga, juzgados de lo social y violencia doméstica en Zamora, nuevo juzgado en Toro juzgado de paz en Fuente del Maestre, Badajoz, juzgados de violencia de género en Ciudad Real, nuevos juzgados en Ibiza, Formentera, Ciudadela y Mallorca, nuevos juzgados de vigilancia penitenciaria y primer instancia e instrucción en Albocasser, Vilareal y Castellón, nuevo juzgado de lo penal en Lorca, nuevo juzgado de lo contencioso administrativo en Murcia, nuevos juzgados de lo penal y mercantil en Cartagena, nuevos juzgados de primera instancia y de violencia de género en Segovia, nuevo juzgado de lo social en Zamora, nuevos juzgados mercantiles en Catalunya, nuevo juzgado de lo penal en Ciudad Real, nuevo juzgado de primera instancia e instrucción en Puertollano, creación de nuevos partidos judiciales en Chiva, Albocasser y Bétera, modificar los de Vilareal y Benidorm, nueva sección de la Sala de lo Contencioso Administrativa de Murcia, nuevos juzgados de instrucción de Murcia.

JUSTIFICACIÓN

En coherencia con la enmienda relativa a la presentación a las Cortes por el Gobierno de un proyecto de ley que reforma la ley de Demarcación y Planta.

ENMIENDA NÚM. 275

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Disposición adicional (nueva). Apoyo al este de Guadalajara

De adición.

Se propone la siguiente disposición adicional:

El este de Guadalajara recibirá atención preferente en 2009 por parte de la Administración General del Estado en materia de inversiones y transferencias de capital destinadas al sector industrial, agrario, turístico y del comercio para reducir la brecha económica y social que separa a esta comarca con el resto de la provincia.

El Estado incrementará al menos en tres millones de euros la dotación de las inversiones y transferencias de capital consignadas en los Presupuestos Generales del Estado para 2009 para el este de Guadalajara.

JUSTIFICACIÓN

La imparable brecha de crecimiento entre el oeste y el este de Guadalajara, cuyas consecuencias más acusadas son la despoblación empresarial, la destrucción de ocupación y el aumento de desempleo, registran en el actual marco de crisis económica un agravamiento alarmante de los indicadores anteriores que requiere de una urgente operación de rescate.

Esta operación rescate tiene por objeto crear y fortalecer las estructuras de la actividad económica para hacer posible un resurgimiento de una zona geográfica que de lo contrario se vera abocada a una recesión crónica.

Se hace preciso aportar recursos complementarios para la recuperación de los sectores empresariales con mayor potencial (industria, agrario, turístico y comercio), haciendo compatibles estos recursos con ayudas presta-

das por otras administraciones para promover la estrecha coordinación entre lo público y lo privado.

ENMIENDA NÚM. 276

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Disposición adicional (nueva). Actuaciones a cargo del denominado 1 por ciento cultural

De adición.

Se propone la siguiente disposición adicional nueva:

El Gobierno se compromete a través de su aprobación en el seno de la Comisión Mixta del 1% cultural llevar a cabo en el ejercicio 2009 las siguientes actuaciones relativas a la conservación o enriquecimiento del patrimonio histórico español o de fomento de la creatividad artística, todas ellas se hará con cargo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español:

Restauración de la Catedral de Ourense.

Restauración del Castillo de Monterrei (Ourense).

Restauración del Castillo de Castro Caldelas (Ourense).

Restauración del Castillo de Ribadavia (Ourense).

Restauración del Santuario de Nuestra Señora de las Ermitas, O Bolo Ourense.

Restauración del Monasterio do Bon Xesús de Trandeiras, Xinzo Limia, Ourense.

Biblioteca y archivo histórico provincial de Ourense. Nueva sede. Museo Etnológico de Ribadavia de Ourense. Ampliación.

Museo de Ourense. Remodelación.

Rehabilitación de la Rectoral de Santiago (Santiago, Calvos de Randín, Ourense) para destinarla a Centro de Interpretación del Couto Mixto. Recuperación del patrimonio cultural de la Iglesia de Santiago (Santiago, Calvos de Randín-Ourense).

Plan Director Vía Nova Romana Braga-Astorga.

Consolidación del Monasterio de Santa María de Melón (Ourense).

Rehabilitación del Castillo de San Felipe, A Coruña.

Auditorio de Lugo.

Restauración muralla de Lugo.

Museo de Pontevedra. Ampliación y equipamiento.

Museo sobre la Batalla de Rande.

Museo Quiñones de León, Pontevedra.

Archivo Histórico Provincial de Pontevedra. Nueva sede.

Museo de la Minería de Viladecruces, Pontevedra.

Restauración patrimonio histórico de Betancuria.

Palacio Insular de Congresos de Fuerteventura.

Rehabilitación del teatro BORN en Ciudadela, Baleares.

Rehabilitación del teatro Principal en Inca, Baleares.

Rehabilitación del teatro Pereira en Ibiza, Baleares.

Actuaciones para la Conmemoración del Año Hernandiano 2010.

Restauración de la Casa de Rueda de Villanueva de los Infantes, Ciudad Real.

Rehabilitación de la Antigua Estación de RENFE en Socuéllamos, Ciudad Real.

Restauración del Antiguo Matadero de Almagro, Ciudad Real.

Festival Internacional de Música Clásica de Villanueva de los Infantes, en Ciudad Real.

Rehabilitación Puente Medieval en Toro, Zamora.

Murallas de Zamora (Plan de Rehabilitación).

Restauración del Puente del Río Jabalón de Villanueva de los Infantes (Ciudad Real).

Rehabilitación de la Torre del Rey y su entorno de Oropesa del Mar.

Restauración del conjunto fortificado de Alcalá de Xivert.

Rehabilitación de la muralla de Segorbe.

Centro Cultural Polivalente de Vall d'Uixó.

Cartuja de Val de Cristo de Altura.

Recuperación del lavadero, arco romano y acueducto de Algimia de Almonacid.

Rehabilitación Molino y entorno río Palancia en Sot de Ferrer, Castellón.

Ampliación del Museo de la Naranja en Burriana, Castellón.

Palau Castell, de Betxi.

Rehabilitación del Palacio de los Duques del Infantado, emblemático de la ciudad de Guadalajara, y su acondicionamiento para realización de un proyecto museístico.

Restauración de la Concatedral de Guadalajara (3.ª fase).

Rehabilitación iglesia, claustro y panteón del Fuerte de San Francisco.

Restauración de las pinturas del Museo Provincial.

Rehabilitación del Palacio de los Duques de Medinaceli en Cogolludo.

Rehabilitación del Castillo de Jadraque.

Restauración del Castillo de Molina de Aragón.

Restauración del Castillo de Cifuentes.

Restauración de la Muralla de Atienza.

Restauración del Castillo de Zorita de los Canes.

Restauración del Castillo de Embid.

Restauración del Monasterio de Monsalud en Córcoles (Sacedón).

Catedral de Sigüenza.

Restauración del complejo de las Salinas de San Juan en Saelices de la Sal Guadalajara.

Recuperación del Alcázar Real, de Guadalajara.

Restauración de la muralla de la Alcaicería de Guadalajara.

Restauración de los retablos barrocos de la Iglesia Ntra. Sra. de la Asunción de Alocén.

Excavación del Oppidum de Iruña de Oca, Álava.

Restauración Catedral de La Laguna, Tenerife.

Restauración del Obispado de La Laguna, provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Recinto y Centro Ferial de La Palma.

Auditorio Insular de La Palma.

Museo de la Seda en La Palma.

Recuperación del Románico en la provincia de Palencia.

Catedral de La Redonda, La Rioja.

Museo de La Rioja.

Palacio de la Cultura y de las Artes en Telde.

Remodelación del Teatro Guiniguada.

Remodelación del Teatro Municipal de Gáldar.

Rehabilitación del Museo Canario.

Rehabilitación iglesia Parroquial de Vega de S. Mateo.

Recuperación zona arqueológica del Bentayga.

Rehabilitación del Cenobio de Valerón.

Rehabilitación y recuperación de Los Picachos.

Teatro Parque Cultural de Arucas.

Auditorio Municipal de Agüimes.

Plan de rehabilitación del casco histórico de La Ampuyenta.

Plan de recuperación de Betancuria, de la primera capital del archipiélago.

Catedral de Canarias en las Palmas de Gran Canaria.

Nueva Sede Biblioteca Pública del Estado en Barcelona.

Restauración de la Catedral de Barcelona.

Recuperación y exposición de los restos paleolíticos de Viladecans (Barcelona).

Restauración del poblado ibérico del Turó d'en Boscà en Badalona.

Rehabilitación de la ermita de Sales en Viladecans (Barcelona).

Portal de Santa María y fachada de los apóstoles en la Seu Vella de Lleida.

Catedral de Lleida.

Conjunto Monumental de las Iglesias de Sant Pare (Terrassa), Barcelona.

Rehabilitación del edificio de la Igualadina Cotonera de Igualada.

Rehabilitación del la «Fábrica de las Artes», antiguo matadero, Igualada.

Restauración del Monasterio de Sant Jeroni de la Murtra en Badalona.

Restauración del Santuario de Santa Maria de Queralt de Berga.

Restauración retablos barrocos de Santa Eulalia de Mèrida del Museo de L'Hospitalet (Barcelona).

Rehabilitación de la Iglesia de Santa María Magadalena de Pontons.

Rehabilitación de la capilla de Sant Benet d'Espielis.

Restauración Catedral Vic.

Rehabilitación Masia Medieval de Palau Solita i Plegamans.

Protección y restauración del acueducto romano «Pont del Diable» en Martorell.

Museo del Vino de Vilafranca del Penedés, Barcelona.

Rehabilitación de la Fasina de Cal Guineu como Museo del Cava en Sant Sadurni d'Anoia, Barcelona.

Construcción y adecuación del Museo Pujol i Baussis en Esplugues de Llobregat (Barcelona).

Habilitación del Museo del Turismo del Maresme en la antigua estación de Renfe de Malgrat de Mar (Barcelona).

Archivo Histórico Provincial de Girona. Nueva Sede.

Nueva Sede B.P.E, en Gerona.

Recuperación del conjunto del Palacio dcl Mayorazgo de los Quintanilla, Medina del Campo.

Ampliación Museo de Valladolid.

Rehabilitación integral Teatro Zorrilla en la ciudad de Valladolid.

Colegiata de Cervatos, Cantabria.

Rehabilitación calzada romana del Valle de Iguña a Campoo, Cantabria.

Colegiata de Castañeda, Cantabria.

Fase Final Castillo de Peracense, Teruel.

Rehabilitación de la alcazaba árabe de Badajoz.

Proyecto nuevo: Monasterio de Sigena.

Proyecto nuevo: Biblioteca de Huesca.

Castillo de Montearagón, Huesca.

Castillo de Ainsa, Huesca.

Castillo de Monzón. Huesca.

Catedral Sta. María La Vieja, Cartagena.

Anfiteatro Romano de Cartagena.

Plan Director de la Muralla de León.

Muralla de Mansilla, León.

Fabrica de harinas de Gordoncillo, de León.

Catedral de León.

Archivo Provincial de León.

Catedral de Astorga.

Basílica de Santa María de Elx (Alicante) Portada del Santísimo y aledaños (lado este) y Portada de San Juan (lado sur).

Museo Nacional de Cerámica de Valencia.(2.ª fase).

Instituto Valenciano de la Música.

Palau de les Arts de la Comunidad Valenciana.

Festival Sagunt a Escena, Valencia.

Museo Bellas Artes de Valencia: rehabilitación y ampliación.

Ampliación del Museo de Bellas Artes de Sevilla.

Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla.

Rehabilitación del Museo Arqueológico de Sevilla.

Iglesia de Santa Catalina de Sevilla.

Museo de América, Sevilla.

Museo del Vino en el Castillo del Gran Capitán de Montilla, Córdoba.

Rehabilitación del castillo de Priego, Córdoba.

Iglesia parroquial de Lucena.

Alcazaba de Málaga.

Centro de Estudios sobre el Exilio en Vélez-Málaga.

Actuaciones en la Villa Romana de Río Verde.

Consolidación restos de la Basílica y Necrópolis Paleocristiana de Vega del Mar.

Conservación y restauración Iglesia Mayor de Cúllar, Granada.

Conservación y restauración Iglesia San Juan de Dios, Granada.

Iglesia Mayor de Baza, Granada.

Iglesia de San Francisco en Guadix, Granada.

Iglesia de Santiago en Guadix, Granada.

Catedral de Guadix, Granada.

Centro García Lorca, Granada.

Rehabilitación antigua Azucarera para Museo y Centro Cultural en Motril.

Reconstrucción Fuerte de Anta Bárbara, Ciudad de la Línea de la Concepción, Cádiz.

Ciudad del Flamenco en Jerez.

Fundación Teatro Villa Martín en Jerez.

Catedral de Cádiz.

Recuperación de los cascos históricos de las ciudades y pueblos de Jaén. Conservación y mantenimiento del Patrimonio Histórico de Úbeda y Baeza.

Plan de Protección provincial del patrimonio.

Museo de Bellas Artes de Jaén.

Restauración de las Iglesias de Santa María, San Miguel y San Bartolomé de Andújar (Jaén).

Restauración del Castillo de Villadompardo (Jaén).

Restauración de la Iglesia de la Asunción de La Guardia (Jaén).

Plan de recuperación de las antiguas murallas de Baeza (Jaén).

Auditorio y Palacio de Congresos, Almería.

Castillo de Santa Olalla, Huelva.

Castillo de Cumbres Mayores, Huelva.

Castillo de Anoche, Huelva.

Restauración Monumento centenario descubrimiento Basílica de la Rábida Palos de la Frontera, Huelva.

Rehabilitación del Centro del Ferial para Museo de Ciencias Naturales del Alto Duero de Almazán (Soria).

Sala de exposiciones temporales (Plan Soria).

Actuaciones de restauración y conservación del castillo y fachada del Palacio de Berlanga de Duero (Soria).

Actuaciones de uso en el castillo de Monteagudo de las Vicarías (Soria).

Rehabilitación Castillo de Marcilla, Navarra.

Estudios y proyecto Catedral de Tudela, Navarra

Orfeón Pamplonés.

JUSTIFICACIÓN

La reducción que se aprecia en estos presupuestos para 2009 de los programas de protección del patrimonio histórico (337B) y de restauración y conservación de nuestro patrimonio cultural (337C) es significativa, de un –8% y –19% respectivamente. En particular, para las inversiones de 2008 para 2009 en conservación y restauración del patrimonio se ha pasado de una proyección de 41,3 millones de € a 36,3 millones de €, y en protección del patrimonio histórico a la mitad la previsión, de 8,2 millones a 4,2 millones de €.

Las inversiones que por la vía de enmienda propone el Grupo Parlamentario Popular son todas ellas imprescindibles, tanto para proyectos que no han comenzado, y cuya situación no puede esperar, porque a veces se producen daños irreversibles, como para proyectos que ya están en marcha con cargo a otros programas del Ministerio pero cuya dotación presupuestaria para el año 2009 es muy escasa, o inexistente.

Es evidente que los proyectos cuya financiación propone nuestra enmienda deberán ser ejecutados con respeto a las competencias de cada administración y, en cada caso, en colaboración y coordinación con ellas. La Constitución española en su artículo 149.2 encomienda al Estado esta función y existen suficientes cauces administrativos para encauzar en cada caso esta colaboración.

A requerimiento de este Grupo en el trámite de comparecencias parlamentarias del Proyecto de Ley de Presupuestos para el ejercicio 2009 sobre la gestión del 1por ciento cultural, la Subsecretaria de Cultura del Ministerio de Cultura afirmaba lo siguiente:

«El tema del uno por ciento cultural está en la página web. Se entra en Cultura y ahí viene. Se podría mejorar todavía más, pero ahí tiene que entrar más gente, más ministerios, Vivienda y Medio Ambiente. La inversión es mínima porque ahí se libera mucho menos y casi todo el gasto de Medio Ambiente va dedicado a la compra de obras de arte o espacios paisajísticos, y hay muy pocos proyectos que se ajusten.

En el caso de la vivienda es el Ministerio de Vivienda el que normalmente interviene, pero en el caso de Fomento, todas las cantidades del uno por ciento cultural están publicadas en la página web y en mi gabinete también se hace un seguimiento y no hay ningún problema en facilitárselo a SS.SS., a las comunidades autónomas o a todo el que le interese.»

Lo que pone de manifiesto la dejación de las responsabilidades que ostenta el Ministerio de Cultura, que preside la Comisión Interministerial para la coordinación del 1por ciento Cultural, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 1893/2004, de 10 de septiembre.

El Gobierno incurre en una falta de transparencia en la información, de coordinación y de eficacia en la gestión de los fondos destinados a la conservación, restauración y enriquecimiento del Patrimonio Histórico.

ENMIENDA NÚM. 277

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Disposición adicional (nueva)

De adición.

Plan Integral de políticas activas de empleo, para el territorio español.

«Apartado 1. Ante la gravedad de la actual crisis económica, el Gobierno presentará al Parlamento para su debate en pleno, con carácter urgente en el plazo improrrogable de quince días desde la aprobación de los PGE 2009, un plan de choque para el fomento del empleo para todo el territorio español que refuerce e incremente las políticas activas, todo ello con el fin de mejorar de manera eficaz los instrumentos necesarios para reducir el preocupante y grave aumento del número de desempleados que se está produciendo en nuestro país. El Plan Integral de políticas activas de empleo deberá contener entre otras, las siguientes medidas:

Orientar la formación de los trabajadores en situación de desempleo hacia los sectores que demanden empleo.

Establecer incentivos como nuevas bonificaciones fiscales por la plena integración de los colectivos más desfavorecidos en el mercado laboral y estableciendo nuevas bonificaciones fiscales a la contratación de los mismos.

Estudiar incentivos para la inserción en el mercado laboral de ios colectivos más desfavorecidos.

Programas dirigidos a facilitar a los jóvenes el inicio de su vida laboral.

Fórmulas de trabajo con horarios flexibles, en línea con las prácticas habituales de los países avanzados e impulsar el teletrabajo combinado con trabajo presencial, fomentando su implantación en las empresas y en los convenios colectivos, especialmente para las mujeres con cargas familiares.

El empleo de los mayores permitiendo que se pueda compatibilizar la actividad laboral remunerada a tiempo completo con el cobro de una parte de la pensión, y bonificando en parte las cuotas de la Seguridad Social a cargo de las empresas para los trabajadores con más de 55 años.

La colaboración público-privada en los servicios estatales y autonómicos de empleo en tareas como la recolocación o la búsqueda de empleo.

El Congreso evaluará mensualmente la puesta en marcha y efectividad de las medidas contenidas en dicho Plan.

Apartado 2. Para aquellas Comunidades Autónomas que gozan de un Plan Integral de empleo territorializado, el Gobierno presentará ante la Cámara, un informe sobre la efectividad de las medidas puestas en marcha, y adelantará una valoración y evaluación para aquellas Comunidades Autónomas que presenten altas tasas de desempleo o en las que concurran circunstancias necesarias que aconsejen la necesidad de un Plan Integral y carezcan del mismo con expresión de la duración, la previsible cofinanciación, medios y objetivos propuestos.»

JUSTIFICACIÓN

El Gobierno ante la preocupante situación de crisis y desempleo que tiene España debe presentar un Plan de Fomento de Empleo con carácter urgente y no hacer dejación de sus funciones. La existencia de nuevos Planes Integrales de Empleo, incluso a nivel provincial, la falta de explicación, información y transparencia respecto de sus medios, objetivos, cofinanciación o duración de las mismas, hace necesario que se estudie la necesidad de su implantación en aquellas Comunidades Autónomas o provincias que presentan una alta tasa de paro o una mala estructuración de un mercado laboral (según incidencia de inexperiencia de la mujer, los jóvenes o discapacitados...).

ENMIENDA NÚM. 278

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Disposición adicional nueva

De adición.

El Gobierno firmará Convenios con la Comunidad Autónoma de Illes Balears a cargó de la partida habilitada para el desarrollo del Estatuto de esta Comunidad. Las inversiones que han de realizarse por la firma de estos convenios nunca serán inferiores a las realizadas por la media del resto de las Comunidades Autónomas españolas. Entre otros posibles convenios a firmar, se destinarán fondos para dotar los convenios para la reconversión turística de zonas maduras, el convenio para la promoción del turismo en las islas, el convenio para la reforma integral de la playa de Palma, el convenio para la construcción de nuevos Paradores, el convenio para la renovación de zonas turísticas, el convenio para el proyecto tranvía de Palma, el convenio específi-

co en materia ferroviaria, el convenio para el abaratamiento del coste de la insularidad, convenio para la equiparación de plus de funcionarios con las islas Canarias, el convenio para el incremento de la seguridad en las islas, el convenio para la construcción de un recinto ferial en la Isla de Ibiza y, por último, el convenio sobre infraestructuras para financiar inversiones en las islas de Mallorca, Menorca, Ibiza y Formentera.

JUSTIFICACIÓN

En función a lo señalado en el Informe Económico y Financiero, en su apartado 2.3.3, Distribución Territorial de la Inversión Pública, en su último párrafo, «Adicionalmente a las cuantías indicadas, con el objetivo de posibilitar el cumplimiento de los Estatutos de Cataluña e llles Balears, se ha dotado un crédito de 1.000 millones de euros que se destinará a incrementar inversiones en las citadas comunidades, previa la celebración de los oportunos convenios. Estas inversiones adicionales compensarán, en su caso, los posibles déficit de ejercicios anteriores, 2007 y 2008, o complementarán las cuantías indicadas en los párrafos anteriores correspondientes a 2009».

ENMIENDA NÚM. 279

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Disposición adicional (nueva)

De adición.

El texto que se propone quedará redactado de la siguiente forma:

«Disposición adicional.

El Gobierno llevará a cabo una evaluación sobre el coste de las prestaciones y servicios de la Ley de Promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia con el fin de adecuar la cuantía que se destina por beneficiario dependiente a la realidad de estos costes, aumentando el presupuesto que el Estado destina a la dependencia en la cuantía correspondiente.

Asimismo, el Gobierno aprobará en los primeros tres meses del año un Plan de atención a menores de 0 a 3 años, tal y como establece la disposición adicional decimotercera de la Ley de Promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.»

JUSTIFICACIÓN

Tal y como ha denunciado el Grupo Parlamentario Popular en numerosas ocasiones, la dotación económica que se establece en la Memoria económica de la Ley de Dependencia y que se destina por persona dependiente es insuficiente y no responde a la demanda real de beneficiarios ni a los costes de las prestaciones y servicios. Resulta muy alejado de la realidad destinar 375 euros de media por beneficiario dependiente, cuando el coste medio de una plaza residencial para una persona en situación de dependencia es de 1.300 euros, según el Estudio «Las Personas Mayores en España» publicado por el IMSERSO. Esto significa que son las CCAA las que soportan la diferencia del coste total, siendo necesario que se duplique el presupuesto que se destina en los PGE a las personas dependientes.

Por otro lado, el Gobierno debe dar cumplimiento a la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular y aprobada por unanimidad en el Congreso de los Diputados para poner en marcha un plan de menores de o a 3 años en situación de dependencia, tal y como establece la disposición adicional decimotercera de la Ley de Dependencia. Ahora hace falta cumplir con este compromiso.

ENMIENDA NÚM. 280

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De adición.

Disposición adicional nueva. «No disponibilidad de créditos».

«1. Con efectos a partir de 1 de enero de 2009 se acuerda la no disponibilidad del crédito en las cantidades que figuran en el siguiente cuadro, de acuerdo con la siguiente distribución económica del gasto:

CAPÍTULO DE GASTO	CRÉDITO NO DISPONIBLE
Capítulo I	154
Personal activo	154
Clases Pasivas	0
Capítulo II	114
Capítulo III	0

CAPÍTULO DE GASTO	CRÉDITO NO DISPONIBLE
Capítulo IV	581
	849
OPERACIONES CORRIENTES	
Capítulo V	321
Capítulo VI	0
Capítulo VII	400
	400
OPERACIONES DE CAPITAL	
Total no disponibilidad gastos no financieros	1.570

(millones de euros)

2. A los efectos de esta disposición, la no disponibilidad de créditos supone que con cargo a los mismos no podrán acordarse autorizaciones de gasto, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Instrucción de operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto del Estado.

3. Corresponde al Gobierno determinar la distribución de la no disponibilidad de créditos en cada Sección de los Presupuestos Generales del Estado. A tal fin, en los primeros diez días de cada mes el Ministro de Economía y Hacienda informará en la Comisión de Presupuestos de las Cortes Generales sobre la asignación en cada Sección de las retenciones de créditos no disponibles.»

JUSTIFICACIÓN

La actual situación de crisis por la que atraviesa la economía española requiere de un especial esfuerzo de austeridad de las Administraciones Públicas. Los Presupuestos Generales del Estado deben moderar el crecimiento del gasto público.

Este acuerdo de indisponibilidad implica un crecimiento muy moderado del gasto en Contabilidad Nacional, el 1,4%, lo que supone una disminución del déficit previsto de 2.188 millones de euros.

Es por tanto posible proponer unos Presupuestos Generales del Estado para 2009 más austeros, que apuesten más por la inversión real, y que a su vez mantengan el gasto social y los niveles retributivos del personal activo.

Es decir, plantear unos presupuestos que gasten menos, sólo lo imprescindible, y a su vez aporten más recursos a las políticas que fomentan el crecimiento, al tiempo que hagan posible reformas fiscales, bajadas de impuestos para relanzar la actividad económica, para la destrucción de empleo y salir de la crisis.

El acuerdo propuesto se traduce en un gasto en Contabilidad Presupuestaria menor en 1.370 millones de euros que en el proyecto del Gobierno.

El gasto corriente aumenta en 849 millones menos que el proyecto del Gobierno. Para ello se reduce en 154 millones los gastos de personal con la reducción en cinco puntos adicionales de la oferta pública de empleo, y en 114 millones en gastos corrientes en bienes y servicios, obtenidos por la disminución en 34 millones de los gastos electorales, y 80 millones en otros ahorros.

En el capítulo de transferencias corrientes se ahorran 581 millones derivados de un menor crecimiento de la partida. El Gobierno prevé una reducción de las transferencias a Comunidades Autónomas del 2,5% (la mayor parte el Fondo de Suficiencia) y una congelación de las transferencias a ayuntamientos. Dadas estas cifras, un crecimiento en su conjunto de las transferencias del 2,5% es excesivo, debería bastar con un 1,8%, sin reducir en un solo euro los 2.000 millones adicionales previstos para financiar la cobertura del desempleo.

En el capítulo V del Presupuesto el Gobierno propone 321 millones por encima del Fondo de Contingencia, que no justifica y que por tanto proponemos su supresión.

En el capítulo VI, inversiones reales, el Grupo Parlamentario Popular propone un incremento de 200 millones que permitirían un ligero crecimiento de la partida, en lugar de una drástica caída del 1,7% como propone el Gobierno.

También se propone una moderación del gasto en el capítulo VII, transferencias de capital, por razones similares a las apuntadas para las transferencias corrientes. Aun así la partida seguiría creciendo un 5,2%, dos veces el crecimiento medio del Presupuesto.

ENMIENDA NÚM. 281

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la totalidad de la Sección 07. Clases Pasivas, del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009, por la que se solicita su devolución al Gobierno.

JUSTIFICACIÓN

Al no compartir el criterio propuesto por el Gobierno para la distribución de créditos, ya que no garantiza la

consecución de los objetivos que entendemos deben ser prioritarios.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de octubre de 2008.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón,** Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

ENMIENDA NÚM. 282

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la totalidad de la Sección 12, Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009, por la que se solicita su devolución al Gobierno.

JUSTIFICACIÓN

Al no compartir el criterio propuesto por el Gobierno para la distribución de créditos, ya que no garantiza la consecución de los objetivos que entendemos deben ser prioritarios.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de octubre de 2008.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón,** Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

ENMIENDA NÚM. 283

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificción.

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.
Servicio: 02. Secretaría de Estado para la UE.
Programa: 142 B. Acción diplomática ante la UE.
Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.
Artículo: 488. Para Actividades de promoción de asuntos de la UE.
Concepto: Fondo para campañas de difusión sobre el nuevo Tratado de la UE.
Modificación Propuesta: Incremento 400.000 euros.

BAJA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores.
Programa: 142A. Acción del Estado en el Exterior.
Capítulo: 2. Gastos Corrientes.
Artículo: 22. Material, Suministro y Otros.
Concepto: 22715. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales en el exterior.
Modificación Propuesta: 400.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace indispensable reforzar las campañas de divulgación de la UE, con el añadido de la posible entrada en vigor de un nuevo Tratado y la próxima Presidencia Española del Consejo de la UE.

ENMIENDA NÚM. 284

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 12.
Servicio: 01.
Organismo: Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.
Programa: 141M. Dirección y Servicios Generales de Asuntos Exteriores.
Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.
Artículo: 48A. familias en instituciones sin fines de lucro.
Concepto: 48300. Actividades de la Escuela Diplomática.
Modificación Propuesta: Incremento 600 miles de €.

BAJA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores.
Programa: 142A. Acción del Estado en el Exterior.
Capítulo: 2. Gastos Corrientes.
Artículo: 22. Material, Suministro y Otros.

Concepto: 22715. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales en el exterior.

Modificación Propuesta: 600.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para el incremento de actividades de formación que redundan en una mejor preparación de nuestros futuros embajadores y en un mayor conocimiento de la realidad internacional por parte del público general que asiste a los cursos.

ENMIENDA NÚM. 285

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 12.

Servicio: 05.

Organismo: Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Programa: 142A. Acción del Estado en el Exterior.

Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.

Artículo: 48. A familias en instituciones sin fines de lucro.

Concepto: (Nuevo) 481. Promoción DD.HH. Iberoamérica.

Modificación Propuesta: Incremento 200 miles de €.

BAJA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores.

Servicio: 04.

Programa: 142A. Acción del Estado en el Exterior.

Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.

Artículo: 48. A familias en instituciones sin fines de lucro.

Concepto: 481. Defensa y Protección DD.HH. Modificación.

Propuesta: 200 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Traslado de una parte de la partida presupuestaria destinada a la promoción de los DD.HH. para ponerla bajo la tutela de la Secretaría de Estado para Iberoamérica y dedicarla específicamente a actuaciones en esta región.

ENMIENDA NÚM. 286

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Organismo: 03. Secretaría de Estado y de Cooperación Internacional.

Programa: 143.A. Cooperación para el Desarrollo.

Capítulo: 8. Activos Financieros.

Artículo: 871.

Concepto: Fondo para la concesión de microcréditos.

Modificación Propuesta: 60.000.000 euros.

Incremento:

BAJA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores.

Servicio: 03. Secretaría de Estado de Cooperación Internacional.

Programa: 143A. Cooperación para el Desarrollo.

Capítulo: 8. Activos Financieros.

Artículo: 872.

Concepto: Fondo de Ayuda al Desarrollo en materia de Cooperación

Modificación Propuesta: 60.000.000 euros

MOTIVACIÓN

Potenciar el uso de los créditos como instrumento fundamental en la lucha contra la pobreza, dado que la cantidad que se destina a ellos está congelada desde los presupuestos de 2005.

ENMIENDA NÚM. 287

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Organismo: 03. Secretaría de Estado de Cooperación Internacional.
Programa: 143.A. Cooperación para el Desarrollo.
Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.
Artículo: 486.
Concepto: A las Fundaciones dependientes de partidos políticos con representación parlamentaria de ámbito nacional que se dediquen prioritariamente a la cooperad internacional para el desarrollo.
Modificación Propuesta: 1.000.000 euros.
Incremento:

BAJA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.
Servicio: 03. Secretaría de Estado de Cooperación Internacional.
Programa: 143.A. Cooperación para el Desarrollo.
Capítulo: 4. Transferencias corrientes.
Artículo: 48605.
Concepto: Ayudas singulares y otros proyectos de AOD.
Modificación Propuesta: 1.000.000 euros.

MOTIVACIÓN

Aumentar las partidas a las fundaciones dependientes de partidos políticos con representación nacional que llevan congeladas desde 2004, para potenciar su participación en proyectos y programas de ayuda al desarrollo.

———

ENMIENDA NÚM. 288

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.
Organismo: 03. Secretaría de Estado de Cooperación Internacional.
Programa: 143.A. Cooperación para el Desarrollo.
Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.
Artículo: 496.
Concepto: Becas y ayudas de investigación en el ámbito de la cooperación.
Modificación Propuesta: 500.000 euros.
Incremento:

BAJA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.
Servido: 03. Secretaría de Estado de Cooperación Internacional.
Programa: 143.A. Cooperación para el Desarrollo.
Capítulo: 2. Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.
Artículo: 22.
Concepto: Material, suministros y otros.
Modificación Propuesta: 500.000 euros.

MOTIVACIÓN

Rectificar la desaparición en el presupuesto de los gastos destinados a becas y a ayudas de investigación en el ámbito de la cooperación.

———

ENMIENDA NÚM. 289

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.
Servicio: 03. Secretaría de Estado de Cooperación Internacional.
Programa: 143.A. Cooperación para el Desarrollo.
Capítulo: 8. Activos Financieros.
Artículo: 872.
Concepto: Fondo de Ayuda al Desarrollo en materia de cooperación: Para el fortalecimiento de las capacidades de Gobiernos.
Modificación Propuesta: 50.000.000 euros.
Incremento:

BAJA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.
Servido 03. Secretaría de Estado de Cooperación Internacional.
Programa: 143.A. Cooperación para el Desarrollo.
Capítulo: 8. Activos Financieros.
Artículo: 872.
Concepto: Fondo de Ayuda al Desarrollo en materia de cooperación.
Modificación Propuesta: 50.000.000 euros.

MOTIVACIÓN

Incrementar la partida destinada a fortalecimiento institucional por su importancia en el fomento de la democracia en los países en desarrollo y en la lucha contra la pobreza; rectificando, además, su descenso presupuestario.

ENMIENDA NÚM. 290

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores.
Servicio: 03. Secretaría de Estado de Cooperación Internacional.
Programa: 143.A. Cooperación para el Desarrollo.
Capítulo: 8. Activos Financieros.
Artículo: 872.
Concepto: Fondo de Ayuda al Desarrollo en materia de cooperación: Para el desarrollo de mecanismos y medidas de lucha contra la corrupción.
Modificación Propuesta: 50.000.000 euros.
Incremento:

BAJA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.
Servicio: 03. Secretaría de Estado de Cooperación Internacional.
Programa: 143.A. Cooperación para el Desarrollo.
Capítulo: 8. Activos Financieros.
Artículo: 872.
Concepto: Fondo de Ayuda al Desarrollo en materia de cooperación.
Modificación Propuesta: 50.000.000 euros.

MOTIVACIÓN

Establecer una partida destinada a luchar contra la corrupción por su importancia en la lucha contra la pobreza y el establecimiento de la democracia en los países en desarrollo y por el aumento continuado de la corrupción en los países receptores de la Ayuda Oficial al Desarrollo española.

ENMIENDA NÚM. 291

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores.
Organismo: 03. Secretaría de Estado de Cooperación Internacional.
Programa: 143.A. Cooperación para el Desarrollo.
Capítulo: 8. Activos Financieros.
Artículo: 872.
Concepto: Fondo de Ayuda al Desarrollo en materia de cooperación: Para Ayuda Humanitaria.
Modificación Propuesta: 4.000.000 euros.
Incremento:

BAJA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores.
Servicio: 03. Secretaría de Estado de Cooperación Internacional.
Programa: 143.A. Cooperación para el Desarrollo.
Capítulo: 8. Activos Financieros.
Artículo: 872.
Concepto: Fondo de Ayuda al Desarrollo en materia de cooperación.
Modificación Propuesta: 4.000.000 euros.

MOTIVACIÓN

Dedicar un mayor número de recursos en ayuda humanitaria dentro de las transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro por la importancia de esta partida cuando acontecen guerras y desastres naturales.

ENMIENDA NÚM. 292

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Organismo: 401. Agencia Española Cooperación Internacional.
Programa: 143.A. Cooperación para el Desarrollo.
Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.
Artículo: 48600.
Concepto: Estrategias Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo.
Modificación Propuesta: 10.000.000 euros.
Incremento:

BAJA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.
Servido: 401. Agencia Española Cooperación Internacional.
Programa: 143.A. Cooperación para el Desarrollo.
Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.
Artículo: 49600.
Concepto: Proyectos con organismos internacionales.
Modificación Propuesta: 10.000.000 euros.

MOTIVACIÓN

Dedicar un mayor número de recursos para potenciar la capacidad de las ONGD para la realización de actividades de desarrollo en lugar de utilizar de forma creciente a instituciones financieras internacionales para la gestión de la ayuda española.

ENMIENDA NÚM. 293

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.
Organismo: 401. Agencia Española Cooperación Internacional.
Programa: 143.A. Cooperación para el Desarrollo.
Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.
Artículo: 48601.
Concepto: Programas, proyectos y otras ayudas a Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo.
Modificación Propuesta: 10.000.000 euros.
Incremento:

BAJA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.
Servicio: 401. Agencia Española Cooperación Internacional.
Programa: 143.A. Cooperación para el Desarrollo.
Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.
Artículo: 49600.
Concepto: Proyectos con organismos internacionales.
Modificación Propuesta: 10.000.000 euros.

MOTIVACIÓN

Dedicar un mayor número de recursos para potenciar la capacidad de las ONGD para la realización de actividades de desarrollo en lugar de utilizar de forma creciente a instituciones financieras internacionales para la gestión de la ayuda española.

ENMIENDA NÚM. 294

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores.
Servicio: 03. Secretaría de Estado de Cooperación Internacional.
Programa: 143.A. Cooperación para el Desarrollo.
Capítulo: 8. Activos Financieros.
Artículo: 872.
Concepto: Fondo de Ayuda al Desarrollo en materia de cooperación: Ayuda Oficial al Desarrollo para América Latina.
Modificación Propuesta: 100.000.000 euros.
Incremento:

BAJA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.
Servicio: 03. Secretaría de Estado de Cooperación Internacional.
Programa: 143.A. Cooperación para el Desarrollo.
Capítulo: 8. Activos Financieros.
Artículo: 872.

Concepto: Fondo de Ayuda al Desarrollo en materia de cooperación.
Modificación Propuesta: 100.000.000 euros.

MOTIVACIÓN

Aumentar la Ayuda Oficial al Desarrollo multilateral para América Latina para corregir el continuo descenso que ésta viene sufriendo en los últimos años.

ENMIENDA NÚM. 295

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.
Organismo: 401. Agencia Española Cooperación Internacional.
Programa: 143.A. Cooperación para el Desarrollo.
Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.
Artículo: 48.
Concepto: Indemnizaciones por fallecimiento y gran invalidez de participantes en operaciones internacionales de paz y seguridad y cooperantes afectados por conflictos armados locales.
Modificación Propuesta: 1.500.000 euros.
Incremento:

BAJA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.
Servicio: 401. Agencia Española Cooperación Internacional.
Programa: 143.A. Cooperación para el Desarrollo.
Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.
Artículo: 49600.
Concepto: Proyectos con organismos internacionales.
Modificación Propuesta: 1.500.000 euros

MOTIVACIÓN

Rectificar la desaparición en el presupuesto de los gastos destinados a indemnizaciones por fallecimiento y gran invalidez de participantes en operaciones internacionales de paz y seguridad y cooperantes afectados por conflictos armados locales.

ENMIENDA NÚM. 296

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores.
Servicio: 03. Secretaría de Estado de Cooperación Internacional.
Programa: 143.A Cooperación para el Desarrollo.
Capítulo: 8. Activos Financieros.
Artículo: 872.
Concepto: Fondo de ayuda al Desarrollo en materia de cooperación: para equipamiento sanitario.
Modificación Propuesta: 30.000.000 de euros.
Incremento.

BAJA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.
Servicio: 03. Secretaría de Estado de Cooperación Internacional.
Programa: 143.A Cooperación para el Desarrollo.
Capítulo: 8. Activos Financieros.
Artículo: 872.
Concepto: Fondo de Ayuda al Desarrollo en materia de cooperación.
Modificación Propuesta: 30.000.000 de euros.

MOTIVACIÓN

Mejorar la infraestructura sanitaria y el acceso a la sanidad en países en vías de desarrollo.

ENMIENDA NÚM. 297

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores.
Servicio: 03. Secretaría de Estado de Cooperación Internacional.
Programa: 143.A Cooperación para el Desarrollo.
Capítulo: 8. Transferencias Corrientes.

Artículo: 872.
Concepto: Fondo de Ayuda al Desarrollo en materia de cooperación: Para equipamiento educativo.
Modificación Propuesta: 30.000.000 de euros.
Incremento.

BAJA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.
Servicio: 03. Secretaría de Estado de Cooperación Internacional.
Programa: 143.A Cooperación para el Desarrollo.
Capítulo: 8. Activos Financieros.
Artículo: 872.
Concepto: Fondo de Ayuda al Desarrollo en materia de cooperación.
Modificación Propuesta: 30.000.000 de euros.

MOTIVACIÓN

Mejorar la infraestructura educativa y el acceso a la educación en los países en vías de desarrollo.

ENMIENDA NÚM. 298

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores.
Organismo: 03. Secretaría de Estado de Cooperación Internacional.
Programa: 143.A Cooperación para el Desarrollo.
Capítulo: 8. Activos Financieros.
Artículo: 872.
Concepto: Fondo de ayuda al desarrollo en materia de cooperación: para Educación primaria y secundaria.
Modificación Propuesta: 40.000.000 euros.
Incremento.

BAJA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores.
Servicio: 03. Secretaría de Estado de Cooperación Internacional.
Programa: 143.A Cooperación para el Desarrollo.
Capítulo: 8. Activos Financieros.
Artículo: 872.
Concepto: Fondo de Ayuda al Desarrollo en materia de cooperación.
Modificación Propuesta: 40.000.000 euros.

MOTIVACIÓN

Dedicar un mayor número de recursos en educación por el gran impacto que tienen contra la pobreza.

ENMIENDA NÚM. 299

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores.
Organismo: 03. Secretaría de Estado de Cooperación Internacional.
Programa: 143.A Cooperación para el Desarrollo.
Capítulo: 8. Activos Financieros.
Artículo: 872.
Concepto: Fondo de Ayuda al Desarrollo en materia de cooperación: Fondos para la lucha contra el SIDA, la Malaria y la Tuberculosis.
Modificación Propuesta: 3.000.000 de euros.
Incremento.

BAJA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores.
Servicio: 03. Secretaría de Estado de Cooperación Internacional.
Programa: 143.A Cooperación para el Desarrollo.
Capítulo: 8. Activos Financieros.
Artículo: 872.
Concepto: Fondo de Ayuda al Desarrollo en materia de cooperación.
Modificación Propuesta: 3.000.000 de euros.

MOTIVACIÓN

Destinar más recursos para la lucha contra el SIDA, la Malaria y la Tuberculosis.

ENMIENDA NÚM. 300

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.
Organismo: 401. Agencia Española de Cooperación Internacional.
Programa: 143.A Cooperación para el Desarrollo.
Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.
Artículo: 49.
Concepto: Para financiar gastos de Escuelas Taller y Casas de Oficio en el exterior.
Modificación Propuesta: 400.000 euros.
Incremento.

BAJA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.
Organismo: 401. Agencia Española de Cooperación Internacional.
Programa: 143.A Cooperación para el Desarrollo.
Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.
Artículo: 49600.
Concepto: Proyectos con organismos internacionales.
Modificación Propuesta: 400.000 euros.

MOTIVACIÓN

Dotar de mayores recursos a las escuelas taller y casas de oficios para su funcionamiento y actividades.

ENMIENDA NÚM. 301

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores.
Organismo: 03. Secretaría de Estado de Cooperación Internacional.
Programa: 143.A Cooperación para el Desarrollo.
Capítulo: 8. Activos Financieros.
Artículo: 872.
Concepto: Fondo de Ayuda al Desarrollo en materia de cooperación: Fondos para el apoyo de los Compromisos Avanzados de Mercado (Advenced Marked Commitments).
Modificación Propuesta: 15.000.000 de euros.
Incremento.

BAJA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores.
Servicio: 03. Secretaría de Estado de Cooperación Internacional.
Programa: 143.A Cooperación para el Desarrollo.
Capítulo: 8. Activos Financieros.
Artículo: 872.
Concepto: Fondo de Ayuda al Desarrollo en materia de cooperación.
Modificación Propuesta: 15.000.000 de euros.

MOTIVACIÓN

El SIDA, la malaria y la tuberculosis son las tres enfermedades que más vidas se cobran en el mundo entero y estas enfermedades ponen un freno al desarrollo de estos países. Es necesaria la creación de métodos más eficaces para tratar y prevenir estas tres enfermedades. Los AMC, o Compromisos Avanzados de Mercado (Advance Market Commitment), son un innovador mecanismo de corte financiero para la producción y distribución de vacunas no existentes. A través de donaciones multilaterales por adelantado se pretende fortalecer los mercados de los países en desarrollo, subvencionar su demanda de vacunas y garantizar un precio de mercado justo, bajo y acordado. Esta donación debe significar un incentivo para que la industria farmacéutica invierta en nuevas tecnologías de la salud e investigue nuevas vacunas para su aplicación en dichos países.

Esta partida presupuestaria da continuidad a una iniciativa iniciada en los Presupuestos Generales de 2008 que supondrá un total de 150 millones de euros en 10 años a razón de 15 millones de euros anuales para apoyar a los Compromisos Avanzados de Mercado (AMC).

ENMIENDA NÚM. 302

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores.
Organismo: 03. Secretaría de Estado de Cooperación Internacional.
Programa: 143.A Cooperación para el Desarrollo.
Capítulo: 8. Activos Financieros.
Artículo: 872.

Concepto: Fondo de Ayuda al Desarrollo en materia de cooperación: Fondos para el Desarrollo Internacional por los Microbicidas (IPM).

Modificación Propuesta: 1.500.000 euros.

Incremento.

BAJA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores.

Servicio: 03. Secretaría de Estado de Cooperación Internacional.

Programa: 143.A Cooperación para el Desarrollo.

Capítulo: 8. Activos Financieros.

Artículo: 872.

Concepto: Fondo de Ayuda al Desarrollo en materia de cooperación.

Modificación Propuesta: 1.500.000 euros.

MOTIVACIÓN

Para acabar con la epidemia del SIDA en el mundo es necesaria una estrategia integral que se base en asegurar el acceso a los tratamientos antirretrovirales para todas las personas que lo necesitan urgentemente en el mundo; mitigar el impacto social de la pandemia; y evitar que las personas se infecten con el VIH, el virus que causa el SIDA. La prevención de nuevas infecciones pasa por mejorar el acceso y uso de preservativos (para evitar la transmisión por vía sexual) y de jeringuillas nuevas (para prevenir la transmisión por vía parenteral); pero sólo será posible atajar el ciclo de nuevas infecciones ampliando el abanico de métodos preventivos. Por ello es imprescindible aumentar y mantener el apoyo a los esfuerzos actualmente en curso para desarrollar una vacuna del SIDA y microbicidas seguros, eficaces y accesibles.

El Partenariado Internacional por los Microbicidas (IPM) es una iniciativa público-privada sin ánimo de lucro cuya misión es acelerar la búsqueda de microbicidas seguros, eficaces y accesibles para las mujeres en el mundo en desarrollo.

Proponemos que se incluya una partida presupuestaria de 1,5 millones de euros para el Partenariado Internacional por los Microbicidas (IPM) en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009.

ENMIENDA NÚM. 303

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la totalidad de la Sección 13, del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2008, Ministerio de Justicia, por la que se solicita su devolución al Gobierno.

JUSTIFICACIÓN

La distribución de los créditos no garantiza la consecución de los objetivos que se entienden necesarios.

En concreto, la inversión destinada a la modernización de la justicia y puesta en marcha de la Oficina Judicial, esenciales para conseguir una justicia eficaz y rápida y para afrontar con éxito el grave atasco que, entre otros problemas endémicos soporta el servicio, es claramente insuficiente.

Así, partidas que debieron haber sido debidamente incrementadas, como por ejemplo la destinada al Plan de Modernización Tecnológico de la Administración de Justicia, recibieron el mismo dinero que el ejercicio pasado, retrasando con ello todavía más su ejecución total.

Pero no sólo eso, recursos que debieron haberse destinado de forma contundente a la creación de nuevos Órganos Judiciales, fundamentales para aliviar la congestión de asuntos en juzgados y tribunales, se dirigieron mayoritariamente al pago de los compromisos asumidos en una huelga deficientemente gestionada por el Ministerio de Justicia. En esa dirección, llama también la atención que se asigne una partida importa te de dinero al programa 135M a cargo de la Agencia Estatal de Protección de Datos, para aumentar personal, cuando la prioridad debe centrarse en la creación de nuevos órganos judiciales

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de octubre de 2008.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón,** Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

ENMIENDA NÚM. 304

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 13 Ministerio de Justicia.

Servicio: 02.

Programa: 112A.

Capítulo: 1.

Modificación propuesta: aumentar la partida en 45.000.000 de euros.

BAJA

Sección: 13.
Servicio: 01.
Programa: 111N.
Capítulo: 4.
Artículo: 44.
Concepto: 441 Fundación Pluralismo y Convivencia.
Modificación propuesta: disminuir la partida en 1.000.000 de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Modificación propuesta: disminuir la partida en 44.000.000 de euros.

JUSTIFICACIÓN

El gigantesco colapso que soportan los tribunales, aunado al sostenido incremento de la litigiosidad, obliga a que los recursos se orienten de forma prioritaria, sobre cualquier otra necesidad, a la creación de más órganos jurisdiccionales —jueces y magistrados, fiscales, secretarios y demás funcionarios— que deben atenderlos y que se hagan cargo de los nuevos juzgados y tribunales que vayan a crearse con ocasión de la nueva ley de demarcación y planta.

Asimismo, se deben incrementar los recursos que permitan poner en marcha los Juicios Rápidos Civiles a través de la creación de las Oficinas de Señalamiento Inmediato previstas en la Ley de Enjuiciamiento Civil desde el año 2003.

———

ENMIENDA NÚM. 305

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 13. Ministerio de Justicia.
Servicio: 02.
Programa: 112A.
Capítulo: 6.
Artículo: 62. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo del servicio.
Modificación propuesta: aumentar la partida en 27.200.000 euros.

BAJA

Sección: 13.
Servicio: 01.
Programa: 111N.
Capítulo: 2.
Modificación propuesta: disminuir la partida en 2.500.000 euros.

BAJA

Sección: 13
Servicio: 01.
Programa: 111N.
Capítulo: 1.
Artículo: 10. Altos cargos.
Modificación propuesta: disminuir la partida en 100.000 euros.

BAJA

Sección: 13.
Servicio: 01.
Programa: 111N.
Capítulo: 1.
Artículo: 11. Personal eventual.
Modificación propuesta: disminuir la partida en 100.000 euros.

BAJA

Sección: 13.
Organismo: 301. Agencia Española de Protección de Datos.
Programa: 135M.
Capítulo: 1.
Modificación propuesta: disminuir la partida en 2.500.000 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Modificación propuesta: disminuir la partida en 22.000.000 de euros.

JUSTIFICACIÓN

Todos los recursos de la sección deben orientarse de forma prioritaria, sobre cualquier otra necesidad, a resolver el gravísimo problema que supone para el servicio su falta de modernización. En ese sentido se deben

incrementar la dotación presupuestaria dirigiéndola al objetivo estratégico que debería ocupar al Gobierno: incorporar definitivamente nuestra administración de Justicia a la Sociedad de la información para ofrecer un servicio más ágil, accesible, transparente y de calidad al ciudadano. En concreto, el Plan de Modernización Tecnológica, cuya partida inexplicablemente está congelada, debe recibir la dotación presupuestaria suficiente que permita completar su ejecución en el menor tiempo posible.

Por otro lado, el aumento propuesto debe ser destinado a inversiones reales nuevas en infraestructura que no sólo permitan poner en marcha, definitivamente, a la nueva Oficina Judicial, sino también el funcionamiento de los nuevos órganos judiciales anunciados por el Ministerio.

ENMIENDA NÚM. 306

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De adición.

ALTA

Sección: 13. Ministerio de Justicia.
Servicio: 02.
Programa: 112A.
Capítulo: 6.
Artículo: 62. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo del servicio.
Concepto nuevo: Desarrollo de la ley de Demarcación y Planta.
Modificación propuesta: dotar la partida en 20.000.000 de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Modificación propuesta: disminuir la partida en 20.000.000 de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotación presupuestaria suficiente para el desarrollo de la nueva Ley de demarcación y planta que debe dictar el Gobierno y la creación de nuevos juzgados de primera instancia, social, de violencia de género, mercantiles, vigilancia penitenciaria en todo el territorio nacional.

ENMIENDA NÚM. 307

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 13. Ministerio de Justicia.
Servicio: 02.
Programa: 112A.
Capítulo: 6.
Artículo: 62. Inversión de reposición asociada al funcionamiento de los servicios.
Modificación propuesta: aumentar la partida en 14.700.000 euros.

BAJA

Sección: 13. Ministerio de Justicia.
Servicio: 01.
Programa 111N.
Capítulo: 2.
Modificación que se propone: disminuir la partida en 2.500.000 euros.

BAJA

Sección: 13.
Servicio: 04.
Programa: 921S.
Capítulo: 2.
Modificación propuesta: disminuir la partida en 200.000 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Modificación propuesta: disminuir la partida en 12.000.000 de euros

JUSTIFICACIÓN

La desatención en inversión de los presupuestos de justicia es evidente. La dotación en inversión de reposición de bienes y equipos, esencial para el adecuado funcionamiento de los servicios, ha disminuido sin jus-

tificación alguna, ello afecta a proyectos importantes como la puesta en marcha de la Oficina Judicial, por no mencionar la reforma de edificios sede de órganos jurisdiccionales en Salamanca, Soria, León, Burgos y Palencia, la puesta en marcha de la nueva sección de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

ENMIENDA NÚM. 308

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 13. Ministerio de Justicia.
Servicio: 02.
Programa: 112A.
Capítulo: 6.
Artículo: 62. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo del servicio.
Modificación propuesta: aumentar la partida en 27.200.000 euros.

BAJA

Sección: 13.
Servicio: 01.
Programa: 111N.
Capítulo: 2.
Modificación propuesta: disminuir la partida en 2.500.000 euros.

BAJA

Sección: 13.
Servicio: 01.
Programa: 111N.
Capítulo: 1.
Artículo: 10. Altos cargos.
Modificación propuesta: disminuir la partida en 100.000 euros.

BAJA

Sección: 13.
Servicio: 01.
Programa: 111N.
Capítulo: 1.
Artículo: 11. Personal eventual.
Modificación propuesta: disminuir la partida en 100.000 euros.

BAJA

Sección: 13.
Organismo: 301. Agencia Española de Protección de Datos.
Programa: 135M.
Capítulo: 1.
Modificación propuesta: disminuir la partida en 2.500.000 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Modificación propuesta: disminuir la partida en 22.000.000 de euros.

JUSTIFICACIÓN

Todos los recursos de la sección deben orientarse de forma prioritaria, sobre cualquier otra necesidad, a resolver el gravísimo problema que supone para el servicio su falta de modernización. En ese sentido se debe incrementar la dotación presupuestaria dirigiéndola al objetivo estratégico que debería ocupar al Gobierno: incorporar definitivamente nuestra Administración de Justicia a la Sociedad de la Información para ofrecer un servicio más ágil, accesible, transparente y de calidad al ciudadano. En concreto, el Plan de Modernización Tecnológica, cuya partida inexplicablemente está congelada, debe recibir la dotación presupuestaria suficiente que permitan completar su ejecución en el menor tiempo posible.

Por otro lado, el aumento propuesto debe ser destinado a inversiones reales nuevas en infraestructura que no sólo permitan poner en marcha, definitivamente, a la nueva Oficina Judicial, sino también el funcionamiento de los nuevos órganos judiciales anunciados por el Ministerio. En esa dirección, también se deben dotar los fondos necesarios para acometer las siguientes obras de impostergable ejecución: Construcción de edificios de juzgados en Sevilla, Estepa y Dos Hermanas, Lepe y Huelva; construcción de la Ciudad de la Justicia en Zaragoza; la ejecución de nuevo edificio judicial en Talavera de la Reina; realización del nuevo Palacio de Justicia de Logroño; Palacio de Justicia en Mérida; nuevo edificio para juzgados en Tomelloso y Almagro; nuevo edificio judicial en Ceuta; campo de la justicia en Valladolid; nuevo edificio judicial en Arenas de San Pedro, Ávila; obras correspondientes a la fase II del Ciudad de la Justicia de Murcia, y edificación del nuevo palacio de Justicia de Lorca.

ENMIENDA NÚM. 309

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la totalidad de la Sección 14, Ministerio de Defensa, del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009, por la que se solicita su devolución al Gobierno.

JUSTIFICACIÓN

— El recorte presupuestario, especialmente en el Capítulo de inversiones, en las transferencias de Capital y en los organismos autónomos vinculados a Defensa:

• Paralizan el proceso de transformación de nuestros ejércitos.
• Impiden el cumplimiento de la directiva de Planeamiento Operativo y del Objetivo de Capacidades Militares, sustentados en su diseño sobre un crecimiento sostenido de un 5% anual en inversiones.
• Ponen en serio riesgo los sistemas de mantenimiento y modernización de equipos y armamento.
• Frenan los proyectos de investigación de las Fuerzas Armadas.
• Repercuten de modo muy grave en el sector industrial, en el nivel tecnológico de sus empresas y en sus puestos de trabajo.

— Este recorte no guarda proporción alguna con el que experimenta ningún otro departamento ministerial (la subida media total en operaciones de Capital del Estado es del 3,6%, con una disminución del 1,7% en el Capítulo 6. La bajada en Defensa es de –14,95%, Capítulo 6, y de –26,47% en el Capítulo 7).

A pesar del actual marco presupuestario de máxima austeridad, la desproporción carece de toda justificación.

— El Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2009 pierde en su articulado la oportunidad de resolver, o al menos afrontar, la vulneración de derechos individuales que producirá el desarrollo de la Ley de la Carrera Militar.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de octubre de 2008.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón,** Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

———

ENMIENDA NÚM. 310

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la disposición adicional decimoquinta del articulado del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2009

De modificación.

Se propone la siguiente redacción:

Decimoquinta. Régimen transitorio de plantillas de las Fuerzas Aunadas.

Se autoriza al Gobierno a modificar las plantillas aprobadas para el ciclo 2008-2009 en el Real Decreto 1311/2004, de 28 de mayo, por el que se fijan las plantillas reglamentarias de cuadros de mando de las Fuerzas Armadas de modo que se respeten todos los derechos individuales y palien los efectos indeseados de la ley.

JUSTIFICACIÓN

La propuesta del Grupo Parlamentario Popular para evitar las vulneraciones en los derechos individuales que traerán causa del desarrollo de la Ley de la Carrera Militar pasa por:

— Una moratoria en la aplicación de la disposición transitoria 4.ª
— Un plazo para estudiar estos efectos, caso a caso, en el ámbito de cada ejército.
— Una reforma del sistema de capacitación previsto para la unificación de escalas.

Si esta propuesta no se aceptara y el Gobierno mantuviera la actual redacción de la ley y su desarrollo reglamentario, sería imprescindible reforzar el compromiso que se adquiere en la disposición adicional decimoquinta, de modo que se aplicara con criterios de totalidad y careciera de subjetividad.

———

ENMIENDA NÚM. 311

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Adicional decimoquinta bis

De adición.

Se autoriza al Gobierno a arbitrar las disposiciones oportunas para que a los Suboficiales del Ejército del

Aire se les restaure el derecho a la promoción que les otorgara la Ley 18/1975, de 2 de mayo, de Reorganización del Arma de Aviación, y la Ley 146/1963, de 2 de diciembre, de Reorganización del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares del Aire.

JUSTIFICACIÓN

Poner fin a la desigualdad que sufren los Oficiales y Suboficiales del Ejército del Aire respecto de los Oficiales del Ejército de Tierra (disposición adicional décima de la Ley 39/2007, de 18 de noviembre, de la Carrera Militar).

ENMIENDA NÚM. 312

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.
Servicio:
Programa: 464A. Investigación y estudios de las Fuerzas Armadas.
Capítulo: 6. Inversiones órgano central de la defensa.
Artículo:
Concepto:
Modificación propuesta: Incremento 7.000,00 miles de €.

BAJA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.
Servicio: 03. Secretaría de Estado de la Defensa.
Programa: 122B. Programas especiales de modernización.
Capítulo: 6.
Artículo: 65.
Concepto:
Modificación propuesta: 7.000,00 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

En las políticas de gasto del Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2009 los proyectos de investigación civil suben un 6,7 %, y los proyectos de investigación militar bajan un – 12,1 %.

Las inversiones en I+D en el ámbito militar son especialmente importantes porque:

— Fortalecen la base industrial y tecnológica de las industrias españolas de la defensa.
— Son acordes con el nuevo modelo de crecimiento tanto en las aplicaciones militares como en las civiles.
— Dotan a nuestro sistema de defensa de las verdaderas armas estratégicas del siglo XXI como son satélites, sensores, tecnologías de la informática y comunicación.

Es de todo punto inadmisible que de 17 grandes programas de investigación crezcan 15 y solo decrezcan los dos programas de defensa y que el programa 467G en «convergencia electrónica» pase de unas inversiones en 2008 de 3.900,00 € a una presupuestación en 2009 de 371,60 € y el programa 464B disminuya un 12%.

ENMIENDA NÚM. 313

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.
Servicio:
Programa: 122N. Apoyo logístico.
Capítulo: 6. Inversiones órgano central de la defensa.
Artículo:
Concepto:
Modificación propuesta: Incremento 73.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 14. Ministerio de Defensa
Servicio: 03. Secretaría de Estado de la Defensa.
Programa: 122B. Programas especiales de modernización.
Capítulo:
Artículo:
Concepto:
Modificación propuesta: 73.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

En el importante programa «Apoyo logístico» la disminución en el Capítulo 6 (Inversiones) alcanza un –26,90 % (–159.419,82 m. € en «Inversiones asociadas al funcionamiento de los servicios»).

El programa 122N, «Apoyo logístico» afecta al mantenimiento no sólo de las infraestructuras sino del sistema de armas, así como al funcionamiento de las unidades y centros logísticos que constituyen el apoyo a la fuerza.

(Citamos textualmente la referencia a este programa en el Proyecto de Presupuestos 2008, «Este programa es de vital importancia para las Fuerzas Armadas, no sólo por la cantidad de recursos humanos y materiales que emplea, sino para su impacto en la eficacia y operatividad de la Fuerza»).

La baja que se propone en el programa 122B no ha de repercutir negativamente en los proyectos, cuyos presupuestos, por otro lado, se están incumpliendo (presupuesto 2008: 607.105 millones, ejecución: 557.105 millones).

Son proyectos, por otra parte, cubiertos en su mayoría, en el marco actual de colaboración, por el programa 464B de la Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

ENMIENDA NÚM. 314

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.
Servicio: Gerencia de infraestructura y equipamiento de la defensa.
Programa: 122A. Modernización de las Fuerzas Armadas.
Capítulo: 6. Inversiones órgano central de la defensa.
Artículo:
Concepto:
Modificación propuesta: Incremento 40.000,00 miles de €.

BAJA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.
Servicio: 03. Secretaría de Estado de la Defensa.
Programa: 122B. Programas especiales de modernización.
Capítulo: 7-71.
Artículo:
Concepto:
Modificación propuesta: 40.000,00 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

El programa 122A tiene una disminución de –35,52 %.

La ejecución del GIED en el ejercicio 2008 ha sido muy baja (presupuestado 2008: 196.831,52 - ejecución prevista: 40.139,05); con estos datos, una disminución casi de un 100 % en el presupuesto 2009 es inasumible dada la importancia y transcendencia de estas inversiones.

ENMIENDA NÚM. 315

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.
Servicio: 12 - 17 - 22.
Programa: 122M. Gastos operativos de las Fuerzas Armadas.
Capítulo: 2 - 6.
Artículo:
Concepto: Instrucción y adiestramiento de la fuerza. Ejército de Tierra - Aire y Armada.
Modificación propuesta: Aumento de 50.000,00 miles de €.

BAJA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.
Servicio: 03. Secretaría de Estado de la Defensa.
Programa: 122B. Programas especiales de modernización.
Capítulo: 6.
Artículo: 65.
Concepto:
Modificación propuesta: 50.000,00 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

El programa 122M «Gastos operativos de las Fuerzas Armadas» prevé los recursos presupuestarios para el despliegue, adiestramiento e intervención en maniobras y operaciones. Es de todo punto irresponsable un recorte en estas materias.

La baja que se propone en el importante y bien dotado programa 122B no ha de repercutir negativamente en ninguno de los proyectos, cuyos presupuestos, por otro lado, se están incumpliendo (presupuesto 2008: 607.105 m. - ejecución 557.105 m.).

Son proyectos, por otra parte, cubiertos en su mayoría, en el marco actual de colaboración, por el programa 464B de la Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

ENMIENDA NÚM. 316

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.
Servicio: 01. Ministerio y subsecretaría.
Programa: 121M. Administración y servicios generales de Defensa.
Capítulo: 1.
Artículo:
Concepto:
Modificación propuesta: Incremento 323 miles de €.

BAJA

Sección:
Servicio: 01. Ministerio y subsecretaría.
Programa: 121M.
Capítulo: 2.
Artículo:
Concepto: Gastos corrientes en bienes y servicios.
Modificación propuesta: 323 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

— Además de las dotaciones que exigirá en su conjunto la aplicación de la Ley de la Carrera Militar (y de la disposición adicional decimoquinta del Proyecto de Ley de Presupuestos 2009 en los términos en los que se apruebe) se dan circunstancias específicas de muchos profesionales y colectivos cuyas justas reclamaciones deben ser estudiadas individualmente, resueltas y atendidas de modo diferente y urgente.

— Ante la imposibilidad de citar todas estas circunstancias, presentamos una enmienda al Capítulo 1 que permita abordarlas.

— Mencionamos, a título de ejemplo, la vulneración de derechos que se puede dar en 12 Capitanes del Cuerpo General de la Escala Superior de Oficiales del Ejército del Aire que no solo perderán puestos en el escalafón sino que ni siquiera (quizá por olvido) se les abona la antigüedad de cuatro años de servicio en la Escala de Oficiales.

— Mencionamos, asimismo, la necesidad de atender los recursos y sentencias del personal de Tropa de la antigua escala a extinguir de la Guardia Real.

ENMIENDA NÚM. 317

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 14 Ministerio de Defensa.
Servicio: 02 Cuartel General del EMAD.
Programa: 122A Modernización de las Fuerzas Armadas.
Capítulo: 6.
Artículo: 65.
Concepto:
Modificación propuesta: incremento 22.000,00 miles de €.

BAJA

Sección: 14 Ministerio de Defensa.
Servicio: 03 Secretaría de Estado de la Defensa.
Programa: 122B.
Capítulo: 6.
Artículo: 65.
Concepto:
Modificación propuesta: 22.000,00 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

La concepción de las Fuerzas Armadas como una entidad única e integradora de las fuerzas de acción de los tres ejércitos exige fortalecer el principio de acción conjunta, reformar la capacidad del JEMAD para supervisar y evaluar y fortalecer la Red de Mando y Control que el proyecto de Ley de Presupuestos ha mermado.

A título de ejemplo citamos que la dotación prevista para la Red de Mando y Control fue en 2008 de 24.850.000 euros y en 2009 será solamente de 8.400.000 euros.

Acción Conjunta y Unidad de Mando son necesarios para la conservación de la Máxima Capacidad Operativa (Directiva de Defensa Nacional 1/2004; Ley Orgánica de la Defensa Nacional 5/2005, y Real Decreto 787/2007). Es imprescindible, por ello, no retrasar las inversiones en la interoperatividad de los Sistemas de Mando y Control, Inteligencia, Telecomunicaciones y Guerra Electrónica. La Capacidad de Mando y Control Integrado debe tener un efecto multiplicador de la fuerza y no se debe posponer su desarrollo.

La baja que se propone en el programa 122B, no ha de repercutir negativamente en informes de los proyectos, cuyos presupuestos, por otro lado, se están incumpliendo (presupuesto 2008: 607.105 m; ejecución 557.105 m).

Son proyectos, por otra parte, cubiertos en su mayoría, en el marco actual de colaboración, por el programa 464B de la Sección 20, Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

ENMIENDA NÚM. 318

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 14 Ministerio de Defensa.
Servicio:
Programa: 121M Administración y Servicios Generales de la Defensa.
Capítulo: 7.
Artículo:
Concepto: Destrucción de Municiones de racimo-transporte-reciclaje y nuevos contratos con las empresas fabricantes.
Modificación propuesta: Incremento 2.000 miles de €.

BAJA

Sección: 14 Ministerio de Defensa.
Servicio: 03 Secretaria de Estado de la Defensa.
Programa: 122B.
Capítulo: 6.
Artículo: 65.
Concepto:
Modificación propuesta: 2.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

El presupuesto total de desmontaje y destrucción del arsenal de bombas racimo es, según datos del Ministerio de Defensa, de 5.107.538 €. Sin embargo, para este primer año solo están programados 1.955.309 €.

Creemos que es asumible aumentar esta dotación en 2 m.€ y de este modo paliar el efecto negativo en las empresas y dotarlas de nueva carga de trabajo.

ENMIENDA NÚM. 319

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 14 Ministerio de Defensa.
Servicio:
Programa: 122A Modernización de las Fuerzas Armadas.
Capítulo: 6.
Artículo:
Concepto:
Proyecto: 2.ª Fase de renovación de vehículos blindados.
Modificación propuesta: Aumento de 100.000,00 de €.

BAJA

Sección: 14 Ministerio de Defensa.
Servicio: 03 Secretaria de Estado de la Defensa.
Programa: 122B.
Capítulo: 6.
Artículo: 65.
Concepto:
Modificación propuesta: 100.000,00 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Debe darse total prioridad a la renovación de los vehículos blindados y para ello debe iniciarse con la mayor urgencia la segunda fase del Plan de Renovación de los vehículos blindados (2009-2010) que prevé la adquisición de otros 355 blindados con un presupuesto de 178 millones de euros.

La seguridad de nuestros soldados en las misiones en el exterior exige la mayor celeridad en la renovación de sus vehículos, adelantar todo lo posible la 3.ª fase.

ENMIENDA NÚM. 320

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 14 Ministerio de Defensa.
Servicio:
Programa: 121 Administración y Servicios generales de Defensa.
Capítulo: 6.
Artículo: 65.
Concepto: Nuevo.
Proyecto: Nuevo Proyecto Museo Militar en Barcelona.
Modificación propuesta: Aumento de 100 miles de euros.

BAJA

Sección: 14 Ministerio de Defensa.
Servicio: 01 Secretaría de Estado de la Defensa.
Programa: 121M Administración y servicios generales de Defensa.
Capítulo: 2.
Artículo: 2.
Concepto: 22602 Publicidad y Propaganda.
Modificación propuesta: 100,00 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Debido a la clausura del Museo Militar del Castillo de Montjuic se propone la referida partida para la redacción del proyecto de una nueva ubicación para el Museo Militar de Barcelona.

ENMIENDA NÚM. 321

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 14 Ministerio de Defensa.
Servicio: 03.
Programa: 122A Modernización de las Fuerzas Armadas.
Capítulo: 6
Artículo: 65
Proyecto: Dotación inicial de una unidad de intervención en emergencias en Guadalajara.
Importe: 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 14 Ministerio de Defensa.
Servicio: 03.
Programa: 121M Administración y servicios generales de Defensa.
Capítulo: 2.
Artículo: 2.
Concepto: 2.
Subconcepto: 00 Servicios de telecomunicaciones.
Importe: 2.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Establecer una dotación presupuestaria inicial para la creación de una unidad de intervención de emergencias de la Unidad Militar de Emergencias en Guadalajara.

ENMIENDA NÚM. 322

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 14 Ministerio de Defensa.
Servicio: 03.
Programa: 122A Modernización de las Fuerzas Armadas.
Capítulo: 6.
Artículo: 65.
Concepto: Partida presupuestaria para la construcción de la base militar única en la Ciudad de Ceuta.
Comunidad: 18 Ceuta.
Provincia: 55.
Importe: 3.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 14 Ministerio de Defensa.
Servicio: 03.

Programa: 121M Administración y servicios generales de Defensa.
Capítulo: 6.
Artículo: 6.
Concepto: 0.
Importe: 3.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar una partida presupuestaria para la construcción de la base militar única en la ciudad de Ceuta, derivado del proceso de concentración de unidades.

ENMIENDA NÚM. 323

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 14 Ministerio de Defensa.
Organismo: 107.
Programa: 122N Apoyo Logístico.
Capítulo: 6.
Proyecto: Continuación, hasta su remate en la Puerta del Astillero, de las obras de sustitución de la Muralla de la factoría de Navantia en Ferrol, por el cierre iniciado en la primera fase de las obras.
Comunidad: 03 Galicia.
Provincia: 15A Coruña.
Importe: 3.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 14 Ministerio de Defensa.
Servicio: 03.
Programa: 121M Administración y servicios generales de Defensa.
Capítulo: 2.
Artículo: 2.
Concepto: 7.
Subconcepto: 06 Estudios y trabajos técnicos.
Importe: 3.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Las obras iniciadas de sustitución de la antigua «muralla de la Bazán» deben de continuar hasta su finalización, para eliminar una estructura desfasada en el tiempo y rematar las obras de acuerdo con su entorno.

ENMIENDA NÚM. 324

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.
Servicio: 03.
Programa: 121M. Administración y servicios generales de Defensa.
Capítulo: 2.
Artículo: 2.
Concepto: (Nuevo) Pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles al Ayuntamiento de Ferrol (A Coruña).
Comunidad: 03. Galicia.
Provincia: 15. A Coruña.
Importe: 450,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.
Servicio: 01.
Programa: 121M. Administración y servicios generales de Defensa.
Capítulo: 2.
Artículo: 2.
Concepto: 0.
Subconcepto: 02. Material informático no inventariable.
Importe: 450,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dar cumplimiento al pago de la deuda que el Ministerio de Defensa tenía contraída con el Ayuntamiento de Ferrol en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI).

ENMIENDA NÚM. 325

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.
Servicio: 03.
Programa: 121M. Administración y servicios generales de Defensa.
Capítulo: 2.

Artículo: 2.
Concepto: Adecuación y actualización del Impuesto sobre Bienes Inmuebles a pagar al Ayuntamiento de Ferrol (A Coruña).
Comunidad: 03. Galicia.
Provincia: 15. A Coruña.
Importe: 2.500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.
Servicio: 01.
Programa: 121M. Administración y servicios generales de Defensa.
Capítulo: 2.
Artículo: 226.
Concepto: 0.
Subconcepto: 01. Publicidad y Propaganda.
Importe: 2.500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Ayuntamiento de Ferrol deja de percibir cada año algo más de 2,5 millones de euros en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) por el suelo ocupado por el Ministerio de Defensa, por lo que se considera oportuno una revisión de la aportación anual del Ministerio por este concepto y adecuarlo a la realidad de lo que corresponde a la superficie ocupada.

ENMIENDA NÚM. 326

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la totalidad de la Sección 15, Ministerio de Economía y Hacienda, del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009, por la que se solicita su devolución al Gobierno.

JUSTIFICACIÓN

Al no compartir el criterio propuesto por el Gobierno para la distribución de créditos, ya que no garantiza la consecución de los objetivos que entendemos deben ser prioritarios.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de octubre de 2008.—**María Soraya Saénz de Santamaría Antón,** Portavoz.

ENMIENDA NÚM. 327

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 15. Ministerio de Economía y Hacienda.
Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y servicios sociales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Capítulo: 4. Transferencias corrientes.
Artículo: 44. A sociedades, ent. públic., emp., fundaciones y resto entes Sector Público.
Concepto: 443. Al consorcio de la Ciudad de Santiago de Compostela.
Importe: Incrementar en 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 15. Ministerio de Economía y Hacienda.
Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y servicios sociales.
Programa: 923M. Dirección y servicios generales de economía y hacienda.
Capítulo: 4. Transferencias corrientes.
Artículo: 44. A sociedades, entes públicos, fundaciones y resto entes sector público.
Importe: Disminuir 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Insuficiencia presupuestaria.

ENMIENDA NÚM. 328

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 15. Ministerio de Economía y Hacienda.
Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y servicios sociales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 44. A sociedades, ent. públic., emp., fundaciones y resto entes Sector Público.
Concepto: 444. Al consorcio de la Ciudad de Toledo.
Importe: Incrementar en 3.600 miles de euros.

BAJA

Sección: 15. Ministerio de Economía y Hacienda.
Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y servicios sociales.
Programa: 923M. Dirección y servicios generales de economía y hacienda.
Capítulo: 4. Transferencias corrientes.
Artículo: 44. A sociedades, entes públicos, fundaciones y resto entes sector público.
Importe: Disminuir 3.600 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Insuficiencia presupuestaria.

ENMIENDA NÚM. 329

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 15. Ministerio de Economía y Hacienda.
Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y servicios sociales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Capítulo: 4. Transferencias corrientes.
Artículo: 44. A sociedades, ent. públic., emp., fundaciones y resto entes Sector Público.
Concepto: 445. Al consorcio de la Ciudad de Cuenca.
Importe: Incrementar en 1.603 miles de euros.

BAJA

Sección: 15. Ministerio de Economía y Hacienda.
Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y servicios sociales.
Programa: 923M. Dirección y servicios generales de economía y hacienda.
Capítulo: 4. Transferencias corrientes.
Artículo: 44. A sociedades, entes públicos, fundaciones y resto entes sector público.
Importe: Disminuir 1.603 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mayor dotación presupuestaria de cara a la candidatura a la capitalidad cultural del 2016.

ENMIENDA NÚM. 330

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 15. Ministerio de Economía y Hacienda.
Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y servicios sociales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Capítulo: 4. Transferencias corrientes.
Artículo: 44. A sociedades, ent. públic., emp., fundaciones y resto entes Sector Público.
Concepto: 443. Al consorcio Zona Franca de Vigo.
Importe: Incrementar en 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 15. Ministerio de Economía y Hacienda.
Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y servicios sociales.
Programa: 923M. Dirección y servicios generales de economía y hacienda.
Capítulo: 4. Transferencias corrientes.
Artículo: 44. A sociedades, entes públicos, fundaciones y resto entes sector público.
Importe: Disminuir 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Insuficiencia presupuestaria.

ENMIENDA NÚM. 331

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Entidad: Sociedad Estatal de Participaciones Industriales.

Código de Proyecto: 0005.

Denominación: Inicio de las obras necesarias para la construcción del parque empresarial del Polígono de San Pedro de Leixa y la Plataforma logística de Mandia-Leixa, en El Ferrol.

Comunidad: Galicia.

Provincia: La Coruña.

Modificación Propuesta: Incrementar en 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Gobierno lleva años comprometiéndose con las obras a que se refiere la presente enmienda y consignando partidas presupuestarias que no han podido utilizarse por la falta de los trámites administrativos correspondientes, según el Presidente de la SEPI, del Gobierno de la Xunta de Galicia. Así, en la última comparecencia en la Comisión de Presupuestos, llegó a afirmar que «no había recibido, todavía, la declaración de impacto ambiental de la Consellería de Medio Ambiente del Gobierno gallego, responsabilizando así totalmente a la Xunta de Galicia de la paralización del inicio de expropiaciones y demás trámites administrativos necesarios. Siendo ésta una infraestructura imprescindible para la diversificación industrial de la zona, que permitirá crear un suelo industrial de vital importancia y del que, hoy por hoy, carece es necesario que exista dotación económica para no paralizar por más tiempo una obra que debió comenzar hace varios años.

ENMIENDA NÚM. 332

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la totalidad de la Sección 16. Ministerio del Interior, del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009, por la que se solicita su devolución al Gobierno.

JUSTIFICACIÓN

Al no compartir el criterio propuesto por el Gobierno para la distribución de créditos, ya que no garantiza la consecución de los objetivos que entendemos deben ser prioritarios.

ENMIENDA NÚM. 333

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.

Servicio: 01.

Programa: 134M.

Capítulo: IV (Transferencias a CCAA).

Concepto: Centros de Coordinación de Protección Civil y Escuelas de Socorro de Montaña.

Modificación Propuesta: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.

Servicio: 01.

Programa: 924M.

Capítulo: II.

Concepto: Gastos corrientes.

Modificación: Propuesta: Disminuir 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La Protección Civil debe orientar sus esfuerzos hacia una mayor actividad y calidad en materia de prevención, con el fin de reducir los riesgos que, en vidas humanas y daños materiales, se cobran tanto las catástrofes naturales como las de origen tecnológico.

La prevención de riesgos específicos, la aplicación integrada de recursos y la capacidad de respuesta eficaz e inmediata ante determinadas situaciones de catástrofe constituyen los elementos primordiales que deben vertebrar una concepción global de lo que es la política de Protección Civil.

ENMIENDA NÚM. 334

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.

Servicio: 02.

Programa: 132A.
Capítulo: VI.
Concepto: Dotaciones policiales destinadas a violencia de genero.
Modificación Propuesta: 500.000 euros.

BAJA

Sección: 16. Ministerio de Interior.
Servicio: 01.
Programa: 131M.
Capítulo: II Gastos corrientes.
Modificación Propuesta: Disminuir 500.000 euros.

MOTIVACIÓN

Es imprescindible aumentar el número de efectivos destinados a dar contenido real al Protocolo de Actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y de coordinación con los órganos judiciales para la protección de las víctimas de violencia doméstica y de género.

ENMIENDA NÚM. 335

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 02.
Programa: 132A.
Capítulo: I.
Concepto: Contratación de intérpretes.
Modificación Propuesta: 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 16. Ministerio de Interior.
Servicio: 02.
Programa: 132A.
Capítulo: II Gastos corrientes.
Modificación Propuesta: Disminuir 2.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Actualmente el Cuerpo Nacional de Policía subcontrata una empresa, que ofrece sus servicios de traducción. Ante los problemas surgidos por la subcontratación de este servicio, la propia Policía Nacional debería contratar personal laboral que realizara estas funciones tal corno hace la Guardia Civil.

ENMIENDA NÚM. 336

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 02.
Programa: 132A.
Capítulo: VI.
Concepto: Vehículos.
Modificación Propuesta: 3.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 32. Entes territoriales.
Servicio: 02.
Programa: 941O.
Capítulo: IV.
Concepto: Transferencias Corrientes.
Modificación Propuesta: Disminuir 3.500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Acometer un plan con 5 años de duración, de reposición de vehículos tanto en la Policía como en la Guardia Civil, de tal forma que los vehículos de más de 10 años dejen de estar operativos.

ENMIENDA NÚM. 337

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 04.

Programa: 132A.
Capítulo: I.
Concepto: Incentivos al rendimiento.
Modificación Propuesta: 50.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 32. Entes territoriales.
Servicio: 02.
Programa: 941O.
Capítulo: IV.
Concepto: Transferencias Corrientes.
Modificación Propuesta: Disminuir 50.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Los incentivos al rendimiento en la Guardia Civil deben de aumentarse, es necesario dotar con 50 millones más la productividad.

ENMIENDA NÚM. 338

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 03.
Programa: 132A.
Capítulo: I.
Concepto: Incentivos al rendimiento.
Modificación Propuesta: 20.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 32. Entes territoriales.
Servicio: 02.
Programa: 941O.
Capítulo: IV.
Concepto: Transferencias Corrientes.
Modificación Propuesta: Disminuir 20.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Los incentivos al rendimiento en la Policía Nacional deben de aumentarse, es necesario dotar con 50 millones más la productividad.

ENMIENDA NÚM. 339

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 04.
Programa: 132A.
Capítulo: VI.
Concepto: Informática.
Modificación Propuesta: 300.000 euros.

BAJA

Sección: 32. Entes territoriales.
Servicio: 02.
Programa: 941O.
Capítulo: IV.
Concepto: Transferencias Corrientes.
Modificación Propuesta: Disminuir 300.000 euros.

MOTIVACIÓN

Es necesario dotar a la Guardia Civil de las 2.000 conexiones a Internet que desaparecen del presupuesto de 2009.

ENMIENDA NÚM. 340

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 02.

Programa: 132A.
Capítulo: I.
Concepto: Aumento de efectivos policiales para Seguridad Ciudadana.
Modificación Propuesta 2.000 miles de euros

BAJA

Sección: 32. Entes Territoriales.
Servicio: 02.
Programa: 941O.
Capítulo: IV.
Concepto: Transferencias Corrientes.
Modificación Propuesta: Disminuir 2.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

El aumento de la inseguridad ciudadana hace necesario aumentar el catálogo de efectivos policiales de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

ENMIENDA NÚM. 341

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 03.
Programa: 132A.
Capítulo: II.
Concepto: Vestuario.
Modificación Propuesta: 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 32. Entes territoriales.
Servicio: 02.
Programa: 941O.
Capítulo: IV.
Concepto: Transferencias Corrientes.
Modificación Propuesta: Disminuir 2.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Aumentar la partida presupuestaria para vestuario de la Guardia Civil y Policía Nacional, de tal forma que la calidad y operatividad del mismo mejore sustancialmente, y pueda ser fabricada en España y no en China.

ENMIENDA NÚM. 342

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Baleares

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 02.
Programa: 132A.
Capítulo: I.
Concepto: Plus de Insularidad.
Modificación Propuesta: 500.000 euros.

BAJA

Sección: 32. Entes Territoriales.
Servicio: 02.
Programa: 941O.
Capítulo: IV.
Concepto: Transferencias Corrientes.
Modificación Propuesta: Disminuir 500.000 euros.

MOTIVACIÓN

Es una reivindicación histórica equiparar el plus de los funcionarios de las Islas Baleares con los de Canarias.

ENMIENDA NÚM. 343

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 02.

Programa: 132A.
Capítulo: VI.
Concepto: Sistema Integral de Vigilancia Exterior (SIVE).
Modificación Propuesta: 10.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 32. Entes Territoriales.
Programa: 941O.
Capítulo: IV.
Concepto: Transferencias corrientes.
Modificación Propuesta: Disminuir 10.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de instalar en el plazo más breve posible el Sistema de Vigilancia Exterior (SIVE) en Baleares, Canarias, Costa Mediterránea y Costa Atlántica.

ENMIENDA NÚM. 344

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 03.
Programa: 132A.
Capítulo: VI.
Concepto: Inversión en Cascos y chalecos protectores para la Unidad de caballería de la Policía Nacional.
Modificación Propuesta: 600.000 euros.

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 02.
Programa: 132A.
Capítulo: II.
Concepto: Gastos corrientes.
Modificación Propuesta: Disminuir 600.000 euros.

MOTIVACIÓN

La Dirección General de Policía estudió en su día la compra de los cascos para la Unidad de Caballería del Cuerpo Nacional de Poticia pero los 220 agentes, repartidos entre Sevilla, Valencia y Madrid, a día de hoy, continúan realizando el servicio sin casco ni chaleco que los proteja.

ENMIENDA NÚM. 345

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 16 Ministerio del Interior.
Servicio: 03.
Programa: 132A.
Capítulo: IV.
Concepto: Reforzar la lucha contra la violencia en el deporte.
Modificación Propuesta: 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio. 03.
Programa: 132A.
Capítulo: II.
Concepto: Gastos corrientes.
Modificación Propuesta: Disminuir 300 miles de euros.

MOTIVACIÓN

La violencia que se genera en los diversos espectáculos deportivos exige un esfuerzo por parte de las FCSE para paliar sus consecuencias.

ENMIENDA NÚM. 346

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior
Servicio: 04.

Programa: 132A.
Capítulo: VI.
Concepto: Nuevos Cuarteles de la Guardia Civil.
Modificación Propuesta: 7.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 01.
Programa: 924M.
Capítulo: II.
Concepto: Gastos corrientes.
Modificación Propuesta: Disminuir 2.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 32. Entes Territoriales.
Servicio: 02.
Programa: 941O.
Capítulo: IV.
Concepto: Transferencias corrientes.
Modificación Propuesta: Disminuir 700 miles de euros.

BAJA

Sección: 16.
Servicio: 0.
Programa: 132A.
Capítulo: II.
Concepto: Gastos diversos.
Importe: 600 miles de €.

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 01.
Programa: 131M.
Capítulo: II.
Concepto: Gastos corrientes.
Modificación Propuesta: Disminuir 1.200 miles de euros.

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 02.
Programa: 132A.
Capítulo: II.
Concepto: Gastos corrientes.
Modificación Propuesta: Disminuir 2.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotación presupuestaria para la redacción de nuevos proyectos de cuarteles de la Guardia Civil y puesta en marcha de dependencias de la Guardia Civil del Mar en aquellas localidades que lo necesiten.

———

ENMIENDA NÚM. 347

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 05.
Programa: 133A.
Capítulo: VI.
Concepto: Inversión de reposición.
Modificación Propuesta: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 05.
Programa: 133A.
Capítulo: II.
Concepto: Gastos corrientes.
Modificación Propuesta: Disminuir 1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Aumentar la dotación para la mejora de las instalaciones de los Centros penitenciarios.

———

ENMIENDA NÚM. 348

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 05.
Programa: 133A.
Capítulo: I.

Concepto: Formación y perfeccionamiento de personal.
Modificación Propuesta: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 05.
Programa: 133A.
Capítulo: II.
Concepto: Gastos corrientes.
Modificación Propuesta: Disminuir 1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

La formación y el perfeccionamiento de los funcionarios de prisiones es imprescindible para mejorar este servicio.

ENMIENDA NÚM. 349

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 18. Ministerio del Interior.
Servicio: 05.
Programa: 133A.
Capítulo: I.
Concepto: Personal Funcionario.
Modificación Propuesta: 3.000 miles de euros

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Sérvicio. 05.
Programa: 133A.
Capítulo: II.
Concepto: Gastos corrientes.
Modificación Propuesta: Disminuir 3.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

El número de funcionarios que existe en la actualidad es insuficiente para atender los centros penitenciarios actuales. Las previsiones de apertura de nuevos centros necesitan personal para atenderlos.

ENMIENDA NÚM. 350

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 101. Jefatura de Tráfico.
Programa: 132B.
Capítulo: VI.
Concepto: Agencia Estatal de Seguridad Vial.
Modificación Propuesta: 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 101. Jefatura de Tráfico.
Programa: 132B.
Capítulo: II.
Concepto: Gastos corrientes en bienes y servicios.
Modificación Propuesta: Disminuir 5.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

La coordinación tanto de todo el territorio nacional como de todos los agentes implicados es esencial para hacer una política integral de Seguridad Vial.

ENMIENDA NÚM. 351

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 101. Jefatura de Trafico.
Programa: 132B.
Capítulo: VI.
Concepto: Señalización de puntos negros y tramos peligrosos.
Modificación Propuesta: 800.000 euros.

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 101. Jefatura de Tráfico.
Programa: 132B.
Capítulo: II.

Concepto: Gastos corrientes.
Modificación Propuesta: Disminuir 800.000 euros.

MOTIVACIÓN

La señalización de los puntos negros y de los tramos peligrosos en nuestra red vial puede salvar muchas vidas.

ENMIENDA NÚM. 352

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 101. Jefatura de Trafico.
Programa: 132B.
Capítulo: IV.
Concepto: Cursos de formación a la Agrupación de tráfico.
Modificación Propuesta: 500.000 euros.

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 101. Jefatura de Tráfico.
Programa: 132B.
Capítulo: VI.
Concepto: Inversión en nuevos radares.
Modificación Propuesta: Disminuir 500.000 euros.

MOTIVACIÓN

La Agrupación de tráfico de la Guardia Civil necesita más formación específica y actual para poder realizar su labor dignamente.

ENMIENDA NÚM. 353

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 101. Jefatura de Tráfico.
Programa: 132B.
Capítulo: IV.
Concepto: Medios materiales para la Agrupación de tráfico.
Modificación Propuesta: 500.000 euros.

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 101. Jefatura de Tráfico.
Programa: 132B.
Capítulo: VI.
Concepto: Inversión en nuevos radares.
Modificación Propuesta: Disminuir 500.000 euros.

MOTIVACIÓN

La Agrupación de tráfico de la Guardia Civil necesita más medios materiales (informáticos, vehículos, equipamiento...) para poder realizar su labor dignamente.

ENMIENDA NÚM. 354

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 03.
Programa: 132A.
Capítulo: II.
Concepto: Dotación del Real Decreto 2/2006.
Modificación Propuesta: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 02.
Programa: 132.
Capítulo: II.
Concepto: Gastos Corrientes.
Modificación Propuesta: Disminuir 1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

El Real Decreto 2/2006, de 16 de enero, por el que se establecen normas sobre prevención de riesgos laborales en la actividad de los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, precisa de una dotación económica que el Ministerio no ha previsto, para promover la seguridad y salud en el trabajo de los policías, adaptando la normativa preventiva a sus peculiaridades organizativas y a las especiales características de la función policial que tienen encomendada.

ENMIENDA NÚM. 355

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 04.
Programa: 132A.
Capítulo: VI.
Concepto: Obras Cuarteles de la Guardia Civil.
Modificación Propuesta: 50.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Modificación propuesta: disminuir la partida en 50.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotación presupuestaria para la redacción de nuevos proyectos de cuarteles de la Guardia Civil, puesta en marcha de dependencias de Guardia Civil del Mar, y reformas de casas Cuartel en aquellas localidades que lo necesiten, con prioridad la realización de obras en:

Cuarteles de la Guardia Civil: Fonsagrada (Lugo), Pontevedra; Guardia Civil del Mar en Algeciras y Vivero; Canjaya y Oria en Almería; Córdoba, Granada, Bueu (Pontevedra), Asturias, Aguilar de Campoo, Pisuerga y Guardo en Palencia; Saceruela, Tomelloso, y Pedro Muñoz (Ciudad Real); Fuente del Mestre en Badajoz; Horche y Pioz (Guadalajara); Zaragoza; Zamora, Teruel, Las Palmas, Guardamar del Segura (Alicante), Albocasser, Montanejos, Vilafranca, Nulas, Almassora, Onda, Morena, Vail d'Uxo, Vinarós y Burriana, Benicarló y conclusión de los cuarteles de Alcora y Segorbe (Castellón), Laguna de Duero, Medina del Campo, Medina de Rioseco, Mojados, Olmedo (Burgos); Álava, Vizcaya, Lleida; Santa Coloma, Carballo, Laracha y Fuente del Mestre (A Coruña); Realejos y Llanos de Ariadne en Tenerife; Santander, Murcia, Valencia, Salamanca, Segovia, Soria, Guadalhorce, Axarquía, Ronda y Costa, Alhaurín el Grande, Nerja (Málaga); Andújar y Alcahudete (Jaén).

ENMIENDA NÚM. 356

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 03.
Programa: 132A.
Capítulo: VI.
Concepto: Obras en Comisarías de Policía Nacional.
Modificación Propuesta: 20.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Modificación propuesta: disminuir la partida en 50.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotación presupuestaria para el proyecto y la construcción de nuevas comisarías y remodelación de las ya existentes en: Linares y Jaén (Jaén). Parquesol y Nueva jefatura Superior de Policía (Valladolid), Ibiza, Bahía de Portmany (Sant Antoni); Vall d'Uxó, Vinarós, Burriana y Castellón (Castellón); Verín (Ourense), Velez-Málaga, Mijas, Comisaría de distrito en la Carretera de Cádiz, San Pedro de Alcántara (Málaga); Mérida (Badajoz); Comisarías locales y de extranjería en Madrid; Jerez de la Frontera, Puerto Real, Rota, La Línea de la Concepción, Puerto de Santa María y Cádiz (Cádiz), Zaragoza, Pontevedra, Sevilla, Ourense, Valencia y Castellón.

ENMIENDA NÚM. 357

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

El Grupo Parlamentario Popular, formula la siguiente enmienda a la Sección 17 y a las entidades ADIF, Puertos del Estado, RENFE Operadora, AENA, FEVE, y Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre (SEITT, S. A.).

De totalidad.

Sección 17 y entidades ADIF, Puertos del Estado, RENFE Operadora, AENA, FEVE, y SEITT, S. A.

De devolución.

Para el ejercicio 2009, los presupuestos del Ministerio de Fomento deben responder a criterios distintos de los contenidos en el proyecto de ley presentado al Congreso. Reconocida la situación de crisis, el Ministerio de Fomento, y también otros departamentos, deberían disponer de unos presupuestos que coadyuvaran a la solución de la situación económica y que si, además tenemos en cuenta que la política inversora del Ministerio de Fomento debería tender al desarrolló del Plan Estratégico de Infraestructuras de Transporte (PEIT), un plan que necesita de un esfuerzo inversor que resulta ser muy superior al que se propone en el Proyecto de Ley de PGE para 2009, vemos que los presupuestos son inadecuados, estériles e ineficaces.

Consecuentemente, la totalidad de la Sección 17 menece ser devuelta al Gobierno a fin de que confeccione un nuevo presupuesto que responda a las necesidades que 2009 nueve demanda de una política de infraestructuras de oferta y no de demanda.

La situación actual de incertidumbre económica y desempleo que vive España necesita, más que nunca, de un verdadero esfuerzo inversor en infraestructuras de transporte que ayude a minimizar estos efectos, a la vez que España se sigue dotando del stock de infraestructuras necesario para ser competitivos con el resto de países europeos.

Primero. Análisis de los grandes números del Presupuesto.

Los Presupuestos Generales del Estado 2009 (PGE 2009) del Grupo Fomento aumentan muy poco las inversiones reales respecto a los años anteriores. La inversión del Grupo Fomento, es decir, las inversiones reales del Estado más los Entes Públicos y Sociedades Estatales que de él dependen, alcanza un 7% sobre el año anterior. Es decir decrece en casi un punto y medio porcentual respecto de 2008 (8,43%).

Los datos facilitados por el Ministerio de Fomento (nota de prensa de 8 de octubre de 2008), del Proyecto de PGE 2009, señalan que crece un 8% para el próximo año y alcanza una inversión de 31.000 millones de euros, cifra sorprendente que no se corresponde con un análisis realista del presupuesto. Como ocurre otras veces, la Ministra suele contabilizar la totalidad de los programas de la sección para exagerar la inversión del Departamento. Esta técnica desvirtúa la verdadera inversión en infraestructuras de transporte y supone una técnica de maquillaje presupuestario para enmascarar las verdaderas cifras de inversión real del Grupo Fomento. De hecho la suma de las inversiones del capítulo VI del Ministerio junto con las de los entes del sector público empresarial, no coincide con las que ofrece el Ministerio, lo que demuestra la falta de rigor.

Sigue sin entenderse la razón de ser de la Sociedad Estatal de Estructuras de Transporte Terrestre (SEITT, S. A.) y mucho menos su política presupuestaria. En 2007 incrementó su inversión en un 1.232%, en 2008, tan sólo se incrementó la inversión en un 2,13%; y para 2009 se ha previsto un incremento de inversión del 37%. Esto es de un escaso rigor que preocupa.

Por otro lado, si consideramos el nivel de ejecución que registra esta sociedad estatal, comprobamos que es eminentemente bajo (deja de invertir más del 9,5% de lo presupuestado en 2008, según la previsión), lo cual le confiere un bajo nivel de credibilidad como mecanismo financiero de promoción de infraestructura viaria y ferroviaria.

Al igual que el ejercicio anterior, los Presupuestos de 2009, están marcados por los efectos de la baja ejecución de los Presupuestos de 2008. Para disimular esto, el Gobierno recurre a artificios poco claros para elevar los porcentajes finales de inversión y de ejecución respecto del ejercicio anterior. Adicionalmente, se ha verificado que para 2009, AENA invierta un 31,3% menos del presupuesto del año anterior, y Puertos del Estado invertirá el 7,5% menos.

Desde el presupuesto de 2004 hasta el de 2009, el crecimiento ha sido del 3,62% anual, sin tener en cuenta la inflación, por lo tanto todas las manipulaciones y maquillajes que permanentemente se hacen de las cifras caen ante la evidencia de estos datos.

Durante los últimos cuatro años no se ha invertido más del 1,5% del PIB, en contra de lo que defiende la ministra en su nota oficial sobre presupuestos para 2009. Como consecuencia, se ha dejado de invertir, aproximadamente, algo más de 14.000 millones de € (constantes de 1999). Es decir, se ha dejado de invertir casi el equivalente al presupuesto de un año.

Segundo. Incongruencia.

Los proyectos concretos que se reflejan en el anexo de inversiones para el Estado y las Sociedades Estatales y Entes Públicos Empresariales no son realistas: en algunos casos se dotan presupuestariamente con cantidades que resultan difíciles de ejecutar por el estado del proyecto. En otros, se observa que la inversión se pospone para años posteriores, lo que supone un retraso aparentemente injustificado de la obra.

Por primera vez y sin aparentes razones que lo justifique, se propone disminuir la inversión en puertos para 2009, en 125,7 millones de euros (–7,5%), extremo este que no se corresponde con los objetivos de la memoria de los presupuestos ni los del PEIT, donde se consideran a estos como verdaderos nudos intermodales de transporte, especialmente para las mercancías.

Del análisis de las inversiones de principales Entes Públicos y Sociedades, llama la atención que la principal inversión se produce en ADIF y FEVE, además de concentrar, como se ha hecho otros años la mayoría de la inversión en SEITT, S. A, que, en 2007, alcanzó el

incremento histórico de 1.232,4% respecto del año anterior, y que para 2009 incrementa su inversión en un 37%.

Tradicionalmente, el Gobierno ha venido maquillando la baja inversión real del Estado elevando la inversión de sus Entes y SS. EE., especialmente a partir de 2005, año en que se creó la Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre (SEITT, S. A.), para la promoción de infraestructuras viarias y ferroviarias. Para 2009 esta sociedad incrementa su inversión en un 37%, aunque la evolución inversora desde su creación ha sido errática, sin obedecer a criterio alguno de planificación de infraestructuras de transporte. En cualquier caso, y aún teniendo en cuenta el resto de entes públicos, el Grupo Fomento tan solo incrementa su inversión real en un 7%, lo que supone una previsión de gasto de 18.801,06 millones de € para el ejercicio 2009.

Adicionalmente a lo anterior, sorprende la previsión de activos financieros (cap. 8) que hay prevista en el Programa 451N de la Secretaría de Estado de Infraestructuras para 2009, donde aparecen adquisiciones de acciones y participaciones del Sector Público en SEITT, S. A., por valor de 2.070 millones de €, y préstamos a promotores de infraestructuras de carreteras para la financiación de autopistas de peaje en régimen de concesión hasta el importe resultante de la adjudicación por valor de 30,6 millones de €.

Se trata, por tanto, de un crédito adicional concedido a SEITT,S. A., y al sector público que pueden ser gastados libremente sin computar como gasto no financiero [lo lógico es dotar a estas sociedades o entes a través de transferencias de capital (cap. 7)]. De hacerlo así, muy probablemente se estaría sobrepasando los límites establecidos para activos no financieros y que están establecidos en un 3,3% respecto del año anterior.

Tercero. Inaplicación de fondos europeos.

La demora de la mayoría de las actuaciones previstas en los presupuesto para 2009 pone en peligro la aplicación de fondos europeos, ya que las inversiones elegibles no tienen garantía de estar terminadas en el horizonte de 2010.

La memoria de objetivos no dice nada referente al programa «Quick start» por el que se pretende financiar una serie de proyectos de infraestructuras de transporte. De los 54 proyectos prioritarios, se sabe que la Comisión Europea ha definido 29 redes transeuropeas de transporte que requieren una inversión de 38.000 millones de euros hasta 2010 con el principal objetivo es el de reequilibrar los modos de transporte potenciando el ferrocarril y las rutas marítimas España tiene intereses en varios de ellos y, como se señala, no se ven recogidos en el presupuesto.

Semejante omisión solo puede obedecer al hecho de que muchos de esos proyectos que debían terminar en 2010 o antes, no lo estarán. Tal es el caso del corredor de alta velocidad Barcelona-Figueras para conectar con la línea internacional Figueras-Perpiñán, financiada por la UE, y cuya finalización estaba prevista para febrero de 2009 y no estará lista hasta 2012.

Cuarta. Desequilibrio territorial.

Los presupuestos que nos ofrecen para el próximo año son insolidarios desde el punto de vista territorial y no se distribuyen con un verdadero criterio vertebrador del territorio.

Las infraestructuras de transporte no sólo satisfacen demandas de usuarios y dinamizan la economía de un país, sino que constituyen un elemento esencial en la vertebración del territorio.

Ejemplos de la política partidista que en este sentido lleva a cabo el Gobierno se encuentra en la distribución regionalizada que presentan los presupuestos del 2009 en infraestructuras. En ellos se favorece la inversión con Comunidades como: Baleares, Extremadura, Barcelona, País Vasco y se penaliza a otras como: Canarias, Madrid, Murcia, La Rioja o Navarra.

Otro ejemplo lo encontramos en el programa de alta velocidad que se propone en los PGE, con el que se vuelve a la España de las dos velocidades. En este sentido, el Gobierno planifica dos redes: una de alta velocidad para pasajeros y de alcance inferior a las previstas en planificaciones anteriores, y otra denominada por ellos de «altas prestaciones», dedicada al transporte de pasajeros y mercancías. Esta última no es más que una simple mejora de la red convencional existente adecuando el ancho de vía al internacional. El transporte de pasajeros y mercancías difícilmente conviven en términos de competitividad en una misma vía.

En definitiva, se trata de un reparto de presupuestos injusto que anula cualquier posibilidad de desarrollo de las regiones más desfavorecidas.

Quinto. Transporte ferroviario.

La inversión global del Grupo Fomento (Estado + ADIF + SEITT) en infraestructura de alta velocidad, sorprendentemente y por primera vez en cuatro años, aumenta un 24,4%, respecto del pasado año. En total, teniendo en cuenta el efecto maquillador de las SS.EE. y del ente público, la cifra de inversión en alta velocidad asciende a 8.521 millones de €, cantidad que resultara insuficiente dado el bajo índice de ejecución que experimenta SEITT, S. A. (–9,5% para la previsión de 2008), siendo ésta la que más aporta a las inversiones de alta velocidad para el ejercicio de 2009. Resulta difícil creerse que España vaya a estar a la vanguardia de Europa en infraestructuras de alta velocidad, tal y como ha indicado públicamente y en varias ocasiones el Presidente de Gobierno.

Lamentablemente, la traducción de esta política de inversión en alta velocidad nos lleva a pensar que este Gobierno no tiene en mente conectar las principales

capitales de provincia en alta velocidad, sino más bien lo hará con un sucedáneo de ésta denominado «las altas prestaciones».

Esta tendencia inversora se ha venido observando a lo largo de toda la legislatura pasada como prueba, una vez más, de que el PEIT es un documento teórico que carece de una política inversora que lo avale con rigor.

Al igual que en carreteras, el PEIT adolece de actuaciones concretas y las supedita a un Plan Sectorial de Ferrocarriles que no ha visto la luz.

La memoria de objetivos no menciona nada de los Planes Sectoriales de Ferrocarriles.

El principal promotor de nueva infraestructura ferroviaria de alta velocidad es el ADIF, dejan de ejecutarse en casi un 40% de media las inversiones previstas de éste en Comunidades Autónomas como Andalucía, Extremadura, Murcia y País Vasco.

SEITTSA logra maquillar este déficit de inversión, y ve aumentada la dotación dedicada a infraestructuras de alta velocidad en un 37,4% respecto del pasado año. Claramente y sin justificación alguna, la política de inversión en alta velocidad pretende realizarla ahora a través de esta sociedad estatal. Las garantías de que ejecuten las obras previstas por SEITTSA son, como ya se ha comprobado, muy escasa, debido a los bajos niveles de ejecución presupuestaria que siempre, a final de año, alcanza esta sociedad.

Como se comentó anteriormente la política de inversión en materia ferroviaria choca frontalmente con uno de los principales objetivos del PEIT, que es la apuesta por el transporte ferroviario como modo de transporte de pasajeros y mercancías alternativo a la carretera.

Cercanías:

Se han previsto actuaciones en cercanías en varias Comunidades Autónomas por importe total de 600 millones de €, para ser ejecutadas a través de la sociedad instrumental SEITTSA. Estas actuaciones, que van desde remodelaciones de algunas estaciones, integración de vías y otros, no hay garantía que se lleven a buen fin. Tal y como se ha comentado anteriormente SEITTSA mantiene una previsión de la ejecución muy baja que no garantiza la realización de estas actuaciones.

No se entiende el empeño del Ministerio de Fomento en canalizar actuaciones que tradicionalmente se han realizado a través de la D. G. de Ferrocarriles y RENFE, a través de SEITTSA.

El GPP considera que las cercanías deben tener un tratamiento específico como se ha venido haciendo históricamente con resultados de ejecución muy buenos, por lo que no tiene explicación alguna sacarlas del Ministerio.

Y es evidente que las cercanías se han de extender a más poblaciones de las que en este momento están previstas.

El programa 453A prevé cercanías exclusivamente para: Barcelona, Madrid, Sevilla, Bahía de Cádiz, Málaga, Valencia, Asturias, Alicante, lo cual nada dice de impulso y de apuesta por este modelo de transporte público.

El GPP presenta también numerosas enmiendas relativas a las cercanías y las actuaciones complementarias como son los aparcamientos disuasorios y las mejoras de las estaciones, pero en esta enmienda de totalidad tiene, necesariamente, que señalar la necesidad de que las cercanías se amplíen a otra serie de ciudades cuya problemática actual tiene que ser contemplada.

Por ello, con independencia del aumento cuantitativo de la partida, se deben incorporar, al menos en este ejercicio, las siguientes zonas a las cercanías en España: Galicia, Zaragoza, Murcia, Ávila y la conexión de Málaga con la línea de Fuengirola-Algeciras.

Sexto. Transporte viario.

Existen dos programas inversores en materia de carretas. El 453-B, «Creación de infraestructura de carreteras», y el 453-C, «Conservación y explotación de carreteras».

El programa 453-B crece solamente un 1,9% respecto del año anterior, cantidad que resulta insignificante si tenemos en cuenta que a lo largo de la legislatura el ritmo inversor ha sido muy inferior y necesita de un porcentaje superior para recuperar el déficit de los últimos años. Uno de los objetivos del PEIT en materia de carreteras es acabar con el modelo radial y apostar por una red de carreteras más mallada que evite concentración en determinados puntos o nodos. Con unas inversiones como las que proponen los PGE 2009 para la creación nueva infraestructura de carreteras resulta imposible abordar tal objetivo.

Se confirma la paralización de la planificación de las obras que en materia de carreteras estaba prevista por el anterior Gobierno y que el actual PEIT no recoge. El PELT es un Plan que carece de una verdadera planificación de obras y las deja a merced de posteriores desarrollos de Planes Sectoriales.

El programa de Conservación y Explotación 453-C incrementa su inversión respecto al año anterior en un 8,33%, cinco puntos menos que en años anteriores. Se trata de la gran apuesta de este Gobierno, la conservación del patrimonio viario existente. También lo era con el anterior Gobierno del Partido Popular, pero no por ello se dejó de potenciar la creación de nuevas infraestructuras viarias.

La política inversora que se viene observando en los sucesivos PGE incide negativamente en los aspectos de seguridad vial, ya que se dejan de crear nuevos y más seguros corredores para potenciar «con apaños» las antiguas infraestructuras.

En términos generales, el capítulo carreteras disminuye su inversión hasta cinco puntos porcentuales respecto del año anterior (3,8%), pero incluyendo las actuaciones de SEITTSA, que no tienen garantías de

ejecución en el ejercicio, consiguen maquillar las cifras elevando la inversión total en carreteras hasta un 12% respecto del año pasado.

Corredores de Alta Capacidad y Red de Carreteras:

Del análisis comparado de los presupuestos de 2008, con los de 2009, en lo relativo a las vías de gran capacidad, se deduce una previsión muy deficiente para nuevas autovías y autopistas.

Si se analiza con detalle cada uno de los proyectos de acuerdo con el proyecto de Presupuestos, arroja una situación, que demuestra que la construcción de nuevas autovías se ha ralentizado en España, y que todavía se está viviendo de la inercia de las obras contratadas y planificadas con anterioridad. Lo cierto y verdad es que no se plantea ni una sola obra nueva.

Por tanto, el GPP insiste en la necesidad de devolver estos presupuestos ya que no representan la ejecución de las infraestructuras que España necesita.

Concesiones:

Desde la Secretaría de Estado de Infraestructuras, llama la atención la política del Gobierno de subvencionar de forma discrecional al transporte terrestre. Prueba de ello es la partida presupuestaria prevista para 2009 en el programa 441M, que asciende a un total de 158,5 millones de euros. Con ello se pretende compensar a la Generalidad de Cataluña por las reducciones de peaje realizadas según Convenio del Estado de conformidad con la D.A. tercera del Estatuto de Cataluña (12,2 millones de €), y 24,3 millones de € para compensar la pérdida de ingresos por la rebaja de las tarifas de peaje según RDL 6/99.

Idéntica política se sigue con determinadas empresas privadas, todas ellas concesionarias de autopistas en regiones como Asturias, Galicia y P. Vasco, por importe de 121 millones de € en concepto de rebaja de peaje a vehículos ligeros y pesados.

Seguridad:

Mucho se habla de la apuesta por la seguridad, pero no apreciamos en el presupuesto ni una sola medida que sea novedosa en esta materia, ni tampoco una mayor inversión en los programas tradicionales que se vienen desarrollando como: la apuesta por la supresión de puntos negros, rectificación de trazados o mejoras de las autovías de primera generación.

El GPP plantea que se inicie un plan para la sustitución de los guardarraíles de nuestras carreteras para que cumplan con las últimas directrices en cuanto a salvaguardar la vida de nuestros ciclistas y motoristas. Es necesario que por el Ministerio se aborde un plan serio que conduzca a que en un plazo medio se suprima ese riesgo pasivo que amenaza en muchas de nuestras carreteras.

Séptimo. Transporte Aéreo.

A diferencia de otros años, en materia de aeropuertos ha disminuido la inversión para 2009 respecto al año anterior en un 31,3% en obras para aeropuertos. Se ha pasado de invertir 2.555 a 1.754 millones de €. Estos bajos niveles de inversión sorprenden y no se corresponden con la finalización de las obras en marcha y que debe de acelerarse su puesta en servicio.

Mención especial merece la seguridad aérea, pero se va a realizar en una enmienda concreta al programa de creación de la Agencia Estatal para la Seguridad Aérea.

Octavo. Transporte marítimo.

En materia de Puertos, la inversión, al igual que aeropuertos, disminuye para el próximo año su inversión en un 7,5% respecto de 2008. Sirvan aquí las manifestaciones hechas para el transporte aéreo.

En términos generales, disminuye la inversión en todas las Comunidades Autónomas con puertos a excepción de Baleares, Ceuta y Melilla, donde aumentan considerablemente. Se puede decir que sólo en las comunidades insulares se ha mantenido cierto ritmo inversor (Canarias decrece un 1%).

No se justifica, por tanto, ninguna política portuaria. No se aprecia ni una sola medida que venga a incidir en lo que viene defendiéndose en la memoria de objetivos en cuanto a potenciar este modo de transporte, ni tampoco de sus estrategias de implantación. Puertos del Estado debe incluir en el presupuesto un reparto más equilibrado de las consignaciones presupuestarias de forma que verdaderamente se impulsen y fomenten las Autopistas del Mar, como único medio, como alternativa al transporte por carretera, capaz de superar la cada vez situación más periférica que tiene España con relación a la Unión Europea ampliada.

Décimo. Conclusiones.

Los déficit del presupuesto deben ser analizados conjuntamente con el grado de ejecución presupuestaria que se observa para cada modo de transporte, ya que denota el pulso y la capacidad de gestión del Ministerio. En términos generales la conclusión que se obtiene es que la actuación del Ministerio de Fomento es nula, y hay una verdadera desaceleración en la provisión de infraestructuras.

La previsión de ejecución presupuestaria de 2008, contenida en el Proyecto de Presupuestos 2009, pone de manifiesto dos cuestiones: Una, el grado de licitación a agosto de 2008, en comparación con lo previsto; es muy baja. Y dos: los datos de previsión de ejecución para este año tampoco son de los más halagüeños, ya que se va a dejar de cumplir un porcentaje elevado del presupuesto, con lo que las inversiones reales del Ministerio de Fomento son bajísimas

y absorben mucho más del incremento que supone el Presupuesto de 2009.

La situación financiera del Ministerio de Fomento, además, supone un claro encorsetamiento para su actividad ordinaria, la acumulación en anualidades futuras de gran parte de las obras, los deslizamientos que se están produciendo por retrasos cuya justificación es más bien dudosa, que dan idea de que no existe equilibrio suficiente para poder atender las obligaciones que surgen de las certificaciones, obligan no sólo a esta enmienda de devolución, sino a que, caso de no prosperar, tenga que entrarse en profundidad en las enmiendas parciales que este GPP presenta y que deben tener como consecuencia un importante aumento de las inversiones para 2009.

Por tanto, del análisis del presupuesto teniendo en cuenta las inversiones, tanto global como por los modos de transporte, hemos de llegar a la conclusión que con estos Presupuestos se sigue poniendo freno a la inversión y por tanto al crecimiento económico. La política inversora del Ministerio de Fomento debería jugar un papel importante especialmente en momentos de crisis económica como la que atraviesa España en estos momentos.

Por todo ello es procedente la devolución de la Sección 17 al Gobierno para su nuevo estudio y planteamiento, de acuerdo con unos criterios de mayor inversión, mejor distribución territorial, aprovechamiento de los proyectos en marcha para no perder fondos europeos y, en definitiva, para que permitan una mayor cohesión territorial.

Madrid, 24 de octubre de 2008.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón,** Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

ENMIENDA NÚM. 358

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

El Grupo Parlamentario Popular formula la siguiente enmienda al Programa 453-A de la Sección 17 y a las entidades ADIF y SEITTSA.

Enmienda de Totalidad.
Programa 453 A y Entidades ADIF y SUMA.
De devolución.

La Memoria del Programa 453 A, que engloba la actividad e inversiones de, entre otras, ADIF y SEITTSA, reconoce en su pagina 149 que en el año 2009 sólo van a ejecutar 60 km de los Corredores de Altas Prestaciones. Este dato que además supone que no se va a terminar ni un solo kilómetro en los Corredores: Madrid-Castilla-La Mancha-Comunidad Valenciana-Región de Murcia, Extremadura, Noreste y Mediterráneo Cantábrico, es totalmente inadmisible y pone de manifiesto la desastrosa política ferroviaria del Gobierno que es lo que motiva la presente enmienda de devolución.

La política ferroviaria del Ministerio de Fomento es inadmisible; no responde a ninguna programación lógica, supone nuevamente que el Gobierno dice lo contrario de lo que hace. De hacer caso a las manifestaciones del Presidente del Gobierno y a las Notas de prensa que emanan de la Moncloa y del Ministerio de Fomento, el transporte ferroviario es la prioridad del Gobierno y de los presupuestos, al que, aparentemente dedican el 50 % de las inversiones del presupuesto de 2009. Nada más lejano de la realidad.

En primer lugar, se perpetua la política de establecer una España de dos velocidades, con CC.AA. y territorios de primera, con trenes a 350 km/h, y CC.AA. y territorios de segunda con trenes a 220 km/h. Esta demostración de insolidaridad y diferenciación es totalmente inadmisible y debe corregirse.

En segundo lugar, del análisis de la Memoria del Presupuesto, se constata que en el año 2009, la Dirección General de Ferrocarriles se va a dedicar a estudios informativos y a proyectos constructivos, pero poco a la construcción de corredores, mejora de la red convencional, o mejora de la seguridad. Sorprende ver a la Ministra hablar de inversiones y luego comprobar los escasos objetivos de la Dirección General.

Si a todo esto le unimos que en los últimos 4 años ADIF ha dejado de invertir 2.977,6 millones de € de los que ha dispuesto en los presupuestos, y SEITTSA, en los tres últimos años, ha desperdiciado la cantidad de 1.105,4 millones de € de los que disponía según el presupuesto, tendremos que convenir en que la política ferroviaria del Ministerio de Fomento es inexistente e irresponsable.

Es decir, en los últimos años el Gobierno ha prometido a los españoles unas inversiones que luego no ha cumplido, en cuantías importantísimas, y que todo ello se traduce en el retraso inexplicable que llevan los ferrocarriles en España. Por eso, el Gobierno no quiere ni oír hablar de que sólo ha sido capaz de terminar las obras que dejó en ejecución y con dotación presupuestaria el Partido Popular.

El Ministerio de Fomento hace su política ferroviaria a base de improvisación y de subterfugios presupuestarios, distorsionando el cumplimiento de los fines propios de cada una de las entidades cuyos objetivos reconoce la Memoria Presupuestaria.

Ni ADIF está cumpliendo los objetivos marcados en la Ley del Sector Ferroviario, ni SEITTSA está cumpliendo los objetivos de sociedad mercantil con activi-

dad propia para lo que estaba diseñada. El Ministerio en cada momento y caprichosamente encaja en cada entidad la ejecución de las obras, incluso el pago de subvenciones, tal y como le interesa, sin respetar ningún criterio lógico. Sólo hay que analizar los anexos de inversiones para ver como SEITTSA se dedica a suprimir pasos a nivel, renovar la catenaria, a las estaciones de cercanías, a la reforma de estaciones, a la mejora de la seguridad y funcionalidad, a construir líneas de alta velocidad, o al pago de subvenciones. Y ADIF, por su parte, tambien se dedica a las estaciones de viajeros, comunicaciones y seguridad, a las líneas de alta velocidad, etc. Pero lo que es ya esperpéntico es que ¡SEITTSA financia obras que ejecuta ADIF!

Entresacamos por su elocuencia los siguientes párrafos de la Memoria del Programa:

«Línea Alta Velocidad Madrid-Galicia, tramo: Ourense-Santiago.

Obras en ejecución por ADIF y financiadas por SEITTSA.»

«Líneas de Altas Prestaciones Bobadilla-Ronda-Algeciras, Granada-Almería y Jaén-Córdoba.

Se ha previsto la dotación necesaria para la redacción de estudios y proyectos. Entre Ronda y Algeciras, ADIF ejecutará las obras que se le han encomendado y que se financian por SEITTSA.»

«Línea de Alta Velocidad Sevilla-Cádiz.

Entre Utrera y Jerez la dotación necesaria para la ejecución de las obras se contempla en el Presupuesto de SEITTSA, por lo que aquí sólo se incluye la dotación necesaria para el control y vigilancia de las obras y la realización de expropiaciones. Entre Jerez y Cádiz las actuaciones se incluyen en la Operación Bahía de Cádiz que se contempla en el Superproyecto de Cercanías.»

«Adicionalmente, dentro del Presupuesto de la SEITTSA se contemplan diversas actuaciones en materia de Cercanías, que serán ejecutadas por ADIF.»

«Además de estas acciones, se han encomendado a ADIF, a través de SEITTSA, la realización de otras que incrementarán el ritmo de renovaciones de vía en la red ferroviaria de titularidad del Estado. Entre otras, está previsto que ADIF realice actuaciones en la línea Huelva-Zafra.»

«También se contemplan en el presupuesto de la SEITT las inversiones plurianuales necesarias para el Plan de modernización de la a Línea Huesca- Canfranc y dentro de ella para Caldearenas-Jaca.»

Es decir, que la interrelación presupuestaria que hace el Ministerio de Fomento es totalmente irregular, y no soporta el más mínimo análisis contable, siendo dificil que cumpla con las normas de EUROSTAT.

El cobro del oscurantismo lo encontramos en el Proyecto con Código 2260 en el que con la eterea denominación «Cataluña Ferrocarriles» encontramos 250 millones de €, cuyo destino desconocemos.

Por tanto, desde el punto de vista formal, desde el punto de vista de la planificación, desde el punto de vista de los objetivos y desde cualquier punto de vista no se sabe que es lo que se va a hacer en ferrocarriles en 2009.

Mucho nos sospechamos que se duplican artificialmente inversiones para engordar las cifras inversoras, ¿se puede entender de otra forma que ADIF vaya a ejecutar obras que le son financiadas por SEITTSA? ¿Cumple el carácter mercantil a que viene obligada SEITTSA la financiación de obras por otro?

Y todo ello, lo que viene es a distraer la función principal y es que los ferrocarriles en España se construyan al ritmo que la sociedad demanda, y que en unos momentos de crisis económica su construcción sirviera para dinamizar la oferta constructiva.

Por ello el PP pone de manifiesto su radical oposición a esta forma de actuar y la exigencia de que se cambie la política ferroviaria optando por la verdadera priorización de las obras, en un trato de igualdad a todos los ciudadanos y a todos los territorios.

El Ministerio deberá acreditar la posibilidad de poner en marcha todos los tramos de la red de altas prestaciones, previamente convertida a alta velocidad, que se señalan y que se encuentran en situaciones de grave retraso, y que se deben priorizar en su conjunto para evitar agravios:

Se deben abordar y priorizar como de Alta Velocidad, es decir, separando pasajeros y mercancías, los siguientes corredores y tramos:

CORREDOR NORTE/NOROESTE

Medina del Campo-Salamanca.
Salamanca-Frontera Portuguesa.
Medina-Zamora-Puebla de Sanabria-Lubian.
Lubian-Orense.
Orense-Santiago.
Orense-Monforte de Lemos.
Orense-Vigo.
Conexión Internacional Vigo-Oporto.
Vigo-Santiago.
Santiago-Coruña.
Coruña-Ferrol.
Valladolid-Burgos.
Burgos-Vitoria.
Y Vasca.
Venta de Baños-Palencia.
Palencia-León.
León-Asturias.
Palencia-Santander.
Madrid-Ávila-Salamanca.

CORREDOR SUBCANTÁBRICO

León-Ponferrada.
Ponferrada-Monforte de Lemos.
Monforte de Lemos-Lugo.
Lugo-A Coruña.

CORREDOR DE EXTREMADURA

Madrid-Navamoral.
Navalmoral-Cáceres.
Cáceres-Mérida-Badajoz.
Badajoz-Frontera Portuguesa.

CORREDOR DE ANDALUCÍA

Sevilla-Huelva.
Sevilla-Cádiz.
Córdoba-Bobadilla.
Bobadilla-Granada.
Granada-Almería.
Bobadilla-Ronda-Algeciras.
Bahía de Cádiz.
Madrid-Alcázar de San Juan-Jaén.

CORREDOR LEVANTE Y MEDITERRÁNEO

Madrid-Cuenca-Valencia/Albacete-Murcia/Cartagena.
Valencia-Castellón.
Castellón-Tarragona.
Conexión Castellón con Alta Velocidad Madrid-Barcelona.
Almería-Murcia.

CORREDOR NORTE NORESTE

Barcelona-Frontera Francesa.
Zaragoza-Castejón.
Castejón-Logroño.
Logroño-Conexión Burgos/Vitoria.
Castejón-Pamplona.
Zaragoza-Huesca.
Zaragoza-Teruel.
Soria-Calatayud.

CORREDOR CANTÁBRICO

Ferrol-Asturias-Cantabria-Bilbao-San Sebastián.

Del análisis de la Memoria y de los anexos de inversiones del programa 453 A y ADIF y SEITTSA sólo se puede llegar a la conclusión de que la actuación del Ministerio de Fomento en materia ferroviaria es nula, y hay una verdadera desaceleración en la provisión de infraestructuras.

Por tanto, del análisis del presupuesto para este modo de transporte, se llega a la conclusión de que la política de inversión del Ministerio no responde al momento actual y que con estos Presupuestos se sigue poniendo freno la inversión y al crecimiento económico.

Por todo ello, es procedente la devolución al Gobierno para su nuevo estudio y planteamiento, de acuerdo con unos criterios de mayor inversión, con mayores previsiones de terminación de corredores ferroviarios, mejor distribución territorial, no discriminación a los ciudadanos y, en definitiva, para que permitan una mayor cohesión territorial.

ENMIENDA NÚM. 359

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

El Grupo Parlamentario Popular formula la siguiente enmienda a los Programa 453B y 453C, Creación de infraestructuras de Carreteras, de la Sección 17 Ministerio de Fomento.

Enmienda de Totalidad.
Programa 453B y 453C de la Sección 17.
De devolución.

El transporte por carretera sigue siendo aún hoy el transporte por excelencia para las mercancías y el desplazamiento de personas y, por ello, este medio de transporte resulta fundamental para mantener el desarrollo económico de nuestro país, a la vez que se contribuye a paliar los desequilibrios entre las distintas regiones más aisladas. Con la propuesta de programa 453B que se presenta en los PGE 2009 resulta imposible llevar a cabo una verdadera política de vertebración territorial.

Los objetivos del Programa 453-B están fundamentados en dos aspectos: la continuidad de las actuaciones puestas en marcha en ejercicios anteriores y la incorporación de una serie de trabajos que habrán de definirse en el marco del nuevo Plan Sectorial de Carreteras 2005-2012 (PSC).

Por otro lado, resulta un objetivo del PEIT en materia de carreteras continuar la transformación de nuestra red viaria de morfología radial, en otra con características de malla, de manera que se aumente la fluidez de los tráficos a través de itinerarios alternativos, se reduzca los tiempos de recorrido, se incremente el grado de seguridad y aumente la comodidad de los usuarios.

Pues bien, con el incremento del 1,9 % previsto para el próximo año para la creación de nueva infraestructura de carreteras, resulta imposible recuperar el ritmo inversor necesario para cumplir con los objetivos bási-

cos del Programa 453-B y el PEIT. Este último, parte del hecho erróneo de que España cuenta con una red de carreteras madura, que supone la práctica convergencia con Europa en términos de equipamiento del país en grandes infraestructuras de transporte y en particular de autovías y autopistas. Y esto se refleja en los presupuestos de carreteras para el próximo año.

La política presupuestaria del Programa 453-B para 2009 no tiene en cuenta la situación periférica de España respecto del resto de Europa, la complejidad orográfica de nuestro territorio, la dispersión de la población en determinadas regiones y la distancia que, por lo general, existe entre los centros de producción y consumo.

Al hecho objetivo del descenso de inversión en la creación de nueva infraestructura viaria hay que añadir también una notable disminución en la ejecución presupuestaria de la Dirección General de Carreteras en los últimos cuatro años, que redunda en el incumplimiento de su propia política de planificación de infraestructuras. Los aplazamientos a futuro de determinadas actuaciones y las transferencias de crédito maquillan una gestión desastrosa en materia de carreteras, que se ven claramente reflejadas en el proyecto de presupuesto y en sus programaciones para 2009 y años sucesivos.

El proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2009 prevé para el programa 453-B, «Creación de infraestructura de carreteras», prevé invertir el próximo año 2.863 millones de € frente a los 2.808 millones presupuestados para 2008. Es decir, apenas 60 millones de euros más que el año anterior. Y ello como elemental esfuerzo inversor para seguir avanzando en la creación de nuevas autovías de gran capacidad en todo el territorio español y mejorar la red mallada. Se trata de una planificación poco seria, e insostenible con la doctrina y filosofía del propio PEIT; se trata de una cantidad irrisoria impropia de un Gobierno de país desarrollado.

Se confirma la paralización de la planificación de las obras que en materia de carreteras estaba prevista en anteriores Planes y que el actual PEIT no recoge. El PEIT es un Plan que carece de planificación de obras y las deja a merced de posteriores desarrollos de Planes Sectoriales. La memoria de objetivos de este programa carece de todo rigor ya que no especifica el contenido del Plan Sectorial de Carreteras, y sin embargo se refiere a él como documento de trabajo conocido públicamente. Sorprende el hermetismo del Departamento a la hora de difundir este plan frente a la difusión demagógica que en su día hicieron del PEIT.

Sí hace mención la memoria de objetivos del programa 453-B a los objetivos del Plan sectorial de carreteras que tiene horizonte 2005-2012, que están divididos en dos intervalos de cuatro años. De nuevo asistimos a un desarrollo teórico de objetivos, pero nada se concreta en lo que a actuaciones por corredores se refiere. Además, se plantea como objetivo la reducción de los indices de mortalidad en la red estatal —de 1,6 (valor del año 2002) a 0,8 (objetivo para 2010)—, cuando en la accidentalidad intervienen muchos factores, entre los que se encuentra el estado de las infraestructuras viarias. No obstante hay que recordar que el mayor porcentaje de accidentalidad se produce en carreteras que no pertenecen a la RIGE.

Resulta sorprendente la estimación del criterio de sostenibilidad que se introduce como objetivo, y que «se medirá por la evolución de la superficie afectada de la Red natura 2000, que no podrá superar el 80 % de la ya afectada en 2005 en vías de altas prestaciones». Según este criterio la longitud de nuevas vías de «altas prestaciones» para el período 2005-2012 no deberá superar la cifra de 702,1 km para todo el ámbito nacional, lo cual, además de absurdo, ya está incumplido y es incongruente con los objetivos que en materia de carreteras se recogen en el PEIT, además de ser un dato meramente subjetivo pues no se justifica con criterios de verdadera sostenibilidad ambiental.

Por otro lado, el programa de Conservación y Explotación 453-C, incrementa su inversión en 2009 respecto al año anterior en sólo 8,3 %, cantidad muy inferior a la otros años donde se cruzaba la barrera del 10 %. Se trata de la gran apuesta de este Gobierno, la conservación del patrimonio viario existente, y que no se ve reflejada en el proyecto de presupuestos. La conservación y mantenimiento de carreteras ha constituido siempre un criterio esencial en la política de inversión de la Dirección General de Carreteras en años anteriores, pero no por ello se dejó de potenciar la creación de nuevas infraestructuras viarias.

En la memoria de objetivos se indica que el citado programa tiene como finalidad esencial la ejecución de las obras necesarias para incrementar la oferta viaria al ritmo que lo exija la demanda de tráfico, directamente relacionada con factores como el crecimiento del parque de vehículos. Dicho objetivo resulta imposible de llevar a cabo con el escaso nivel de inversión que se propone.

La política inversora que se viene observando en los sucesivos PGE incide negativamente en los aspectos de seguridad vial, ya que se deja de crear nuevos y más seguros corredores para potenciar «con apaños» las antiguas infraestructuras.

Sorprende que, en 2009, el capítulo carreteras del Grupo Fomento se incremente un 12 % respecto del año anterior. En 2007 se llegó a incrementar hasta un 40,7 %. Y todo ello gracias al aumento de la inversión, que para actuaciones en carreteras dedica la sociedad SEITTSA. Para el próximo año, SEITTSA maquilla los presupuestos de carreteras incrementando la inversión en algo más de 500 millones de euros y que, como nos tiene acostumbrados, luego difícilmente ejecuta.

El Ministerio de Fomento, y en especial la Dirección General de Carreteras, necesita llevar a cabo las inversiones necesarias para garantizar, como mínimo, un crecimiento real del ritmo inversor de un 10 %.

En definitiva se constata que en los Programas de carreteras hay menos inversión en nuevas infraestructuras y más conservación de lo existente, aunque como se ha comprobado, con menos dotación que el año pasado. Este principio no resulta el más aconsejado en un momento en el que España necesita fomentar la economía del país a través de la provisión de nuevas infraestructuras, a la par que se precisa de nuevas conexiones viarias de gran capacidad que acaben con los problemas de concentración de tráficos y ofrezca corredores alternativos que consoliden la vertebración del territorio, proporcionando desarrollo económico por igual a todas las regiones de España.

En este sentido y el Grupo parlamentario Popular, consciente de la grave situación económica que vive España en este momento, propone que en la enmienda de estos programas se dé cabida a nuevas fórmulas de financiación público-privadas que han demostrado su eficacia en la provisión y conservación de infraestructuras viarias.

La política financiera del Ministerio de Fomento es errática y desastrosa, y sus experimentos han acabado en fracasos, el último y más espectacular lo encontramos, a final de la legislatura pasada, en la que se licitaron la mejora de los trazados de diez tramos de autovías de primera generación mediante «peajes en sombra». El resultado no pudo ser peor, ya que los pliegos que sirvieron de base para licitar mal concebidos y carecían de elementos que resultaban esenciales para concretar las inversiones necesarias a realizar, produciéndose adjudicaciones a ofertas que poco se ajustaban a la realidad. El principal perjudicado de todo fue, como siempre, el contribuyente que ha de pagar con sus impuestos la falta de criterio y previsión del actual Gobierno.

Al margen de todo lo anterior, el Partido Popular considera que resulta necesario potenciar determinados corredores para conseguir una verdadera vertebración y evitar desequilibrios territoriales y que por tanto tengan una atención prioritaria en los programas de la Dirección General de Carreteras:

— Corredor Ourense-Obarco-Ponferrada, actualmente en estudio informativo.

— Corredor Zamora-Valladolid-Arganda de Duero-Soria-Tudela (y hasta la frontera con Portugal), que en su principal recorrido se encuentra todavía en fase de proyecto.

— Corredor León-Valladolid, actualmente en estudio informativo.

— Corredor Ruta de la Plata en su tramo Benavente-Béjar, todavía en construcción.

— Autovía Santander-Valladolid, en su tramo Aguilar de Campoo-Osorno, aún en construcción.

— Corredor Badajoz-Almadén-Puertollano-Tomelloso-Villarrobledo, mayoritariamente en estudio informativo y algunos tramos en construcción.

— Corredor Huelva-Jabugo-Zafra, en su totalidad todavía en estudio informativo.

— Tramo Vejer de la Frontera-Tarifa-La Línea de la Concepción, en estudio informativo.

— Corredor A-32, en los tramos entre Bailén, Úbeda, Albacete, en fase de proyecto.

— Corredor A-40, en sus tramos Cuenca, Canete, Teuel.

Por todo ello, es procedente la devolución de los Programas 453B y 453C de la Sección 17 al Gobierno para su nuevo estudio y planteamiento, de acuerdo con criterios de mayor inversión. Idéntica consideración ha de tenerse con el programa 453C. Con ello se garantiza la verdadera apuesta por la red viaria de calidad sin olvidar el impulso de las conexiones fronterizas que España, con motivo de su situación periférica, necesita con Francia y Portugal. Y finalmente, instar al abandono de la política de desdoblamientos de antiguas nacionales para ser incorporadas a la red de alta capacidad, ya que son criterios que no responden a las exigencias de calidad y seguridad que la actual sociedad demanda.

ENMIENDA NÚM. 360

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

El Grupo Parlamentario Popular, formula la siguiente enmienda al Organismo 401. Agencia Estatal de Seguridad Aérea. Sección 17. Ministerio de Fomento.

Enmienda de totalidad.

Organismo 401. Agencia Estatal de Seguridad Aérea. Sección 17.

De devolución.

El 14 de febrero de 2008 se publicó en el BOE el Real Decreto 184/2008 por el que se aprobaba el Estatuto de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea.

El citado RD define un nuevo modelo de gestión de autoridad aeronáutica. A la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), compete el ejercicio de las potestades inspectoras y sancionadoras en materia de aviación civil, la iniciativa para la aprobación de la normativa reguladora en los ámbitos de la seguridad aérea, así como la evolución de riesgos en materia de seguridad de aviación civil.

La disposición adicional primera del anterior RD preveía la constitución y puesta en funcionamiento de

la AESA el 2 de junio de 2008, convocando por primera vez a su Consejo Rector, en cuya sesión se nombraría al Director de la Agencia.

Inexplicablemente, se ha hecho el acto formal de puesta en funcionamiento el 20 de octubre en un acto fantasmagórico y que solo ha supuesto el traslado de personal de la Dirección General de Aviación Civil a la Agencia, y nada más. Si no se ha puesto en funcionamiento la Agencia antes ha sido por desidia e inoperancia, ni siquiera por no disponer de un código de organismo «ad hoc»(401) para que hubiera podido hacer operaciones presupuestarias.

Lo que sí debería ser importante es la dotación de recursos humanos, que resulta imprescindible para el buen funcionamiento y la consecución de los objetivos que tiene asignada la agencia. Y esto tal y como está previsto en el Estatuto de AESA se obtenía como transferencia de gran parte del personal de la Dirección General de Aviación Civil.

Los PGE 2009 establecen un presupuesto total para AESA de 54,7 millones de euros, de los cuales, 11,7 corresponden a inversión real, dentro de la cual se prevé sólo para encomiendas de gestión con ISDEFE 10,5 millones de €.

La partida presupuestaria prevista en capítulo 1 es de 18,2 millones de €, prácticamente lo que había previsto la D.G. de Aviación Civil para su personal, lo cual demuestra que estamos ante la misma situación con un mero cambio de nombre .

La memoria de objetivos de la DGAC sí habla de la plantilla inicial de AESA, que estará formada por 336 personas y que se espera que lleguen a 600. Nada se dice de los plazos en los que se pretende conseguir de todo ese personal cuánto estará dedicado a tareas de inspección, ni como se va a conseguir que esté investido de la autoridad necesaria para el buen ejercicio de su función.

Por tanto, se puede resumir que tal y como están distribuidos lo presupuestos de la nueva AESA no hay garantías de que el personal adscrito procedente de la DGAC desarrolle funciones de inspección como se viene demandando desde hace varios años al Ministerio de Fomento. Es más, no hay seguridad ni previsión alguna de que se vaya a aumentar la citada plantilla con inspectores funcionarios.

Por todo lo anteriormente expuesto, este Grupo Parlamentario entiende que ha de devolverse el presupuesto correspondiente a este nuevo Organismos 401 para que se redistribuyan las partidas presupuestarias entre los distintos capítulos de manera que se vea reflejada la voluntad política de disponer de un verdadero cuerpo de inspectores con autoridad dedicados a la labor de inspección aeronáutica y que se dote a la Agencia de la agilidad y medios eficaces que la seguridad aérea necesita.

ENMIENDA NÚM. 361

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras..
Artículo: 60.
Proyecto: Autovía Soria-Tudela
Importe: Incrementar 10.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
Concepto: 1993-17-38-0005 Expropiaciones
Importe: Disminuir 10.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Redistribución del gasto para dirigir las asignaciones presupuestarias a una inversión de primera necesidad.

ENMIENDA NÚM. 362

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: 1998 17 38 4385. A-27 Tramo El Morell-Variante de Valls.
Importe: Incrementar 2.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 2007-17-384998 Inversiones varias.
Importe: Disminuir 2.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Crédito propuesto totalmente insuficiente para poder afrontar el inicio de las obras.

ENMIENDA NÚM. 363

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infiaestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: 2004 17 38 4158. A-27 Tramo Variante de Valls -Montblanc.
Importe: Incrementar 2.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 2007-17-384998 Inversiones varias.
Importe: Disminuir 2.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Crédito propuesto totalmente insuficiente para poder afrontar el inicio de las obras.

ENMIENDA NÚM. 364

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 3 8. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: 2004 17 38 3651. N-420 Variante de Corbera d'Ebre.
Importe: Incrementar 300 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 2007-17-384998 Inversiones varias.
Importe: Disminuir 300 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Crédito propuesto para reducir el injustificable plazo de cuatro años para redactar un proyecto constructivo a la mitad.

ENMIENDA NÚM. 365

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Articulo: 60.
Proyecto: 2004 17 38 3652. N-420 Variante de Gandesa
Importe: Incrementar 300 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 2007-17-384998 Inversiones varias.
Importe: Disminuir 300 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Crédito propuesto para reducir el injustificable plazo de cuatro años para redactar un proyecto constructivo a la mitad.

ENMIENDA NÚM. 366

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Articulo: 60.
Proyecto: Mejora conexión AP7-A7 con C17 (N152)
Importe: Incrementar 500 miles de €.

BAJA.

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 2007-17-384998 Inversiones varias.
Importe: Disminuir 500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario mejorar esta conexión para impedir el efecto de cuello de botella que provoca grandes retenciones en las dos vías

---

ENMIENDA NÚM. 367

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de carreteras
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras
Artículo: 60.
Proyecto: 2002 17 38 3586. N-145. Tramo: Seo D'Urgell-Andorra, pk. 0,000 al 9,700. (O) (9,7 km.)
Importe: Incrementar 1.000 miles de 6.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 2007-17-384998 Inversiones varias.
Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

No es necesario retrasar más el desdoblamiento de esta vía que une con Andorra cuyo proyecto se remonta al año 2002 y la previsión actual de finalización llegaría al 2012, con lo que serían necesarios 10 años para un tramo que no llega a 10 kilómetros.

ENMIENDA NÚM. 368

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.

Proyecto: N260 Mejora general entre El Pont de Suert (Lleida) y Puigcerdi (Girona).
Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 2007-17-384998 Inversiones varias.
Importe: Disminuir 1.000 miles de 42.

JUSTIFICACIÓN

La mejora y condicionamiento del trazado de este eje pirenaico no puede demorarse más en el tiempo. Todo este largo tramo requiere de actuaciones que únicamente se están llevando a cabo en el tramo Xerrallo-Pont de Suert.

ENMIENDA NÚM. 369

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: 2005 17 38 4199. A-14 Tramo: Lleida-Roselló (Enlace A-2) (O) (6,0 Km.)
Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 2007-17-384998 Inversiones varias.
Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario avanzar en la ejecución de esta obra que lleva mucho retraso para lo que se propone se avancen las inversiones programadas para el ejercicio 2010.

ENMIENDA NÚM. 370

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: 2003 17 38 41 11. A-22 Tramo: La Cerdera-Variante De Almacelles (O)
Importe: Incrementar 2.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 2007-17-384998 Inversiones varias.
Importe: Disminuir 2.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario avanzar en la ejecución de esta obra.

ENMIENDA NÚM. 371

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: A-2 Ampliación tercer carril desde Seros Fins a Cervera (Lleida).
Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras
Concepto: 1993-17-38-0005 Expropiaciones.
Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario avanzar en la ejecución de esta obra.

ENMIENDA NÚM. 372

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: N-230 Lleida-Viella
Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 1993-17-38-0005 Expropiaciones.
Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario mejorar la comunicaciones de con el Pirineo y en concreto con el Valle de Aran como vía de salida hacia Francia. Hay que avanzar en la ejecución de las obras no únicamente en el tramo Sopeira- Túnel de Viella, sinó también en el tramo que discurre por la provincia de Huesca.

ENMIENDA NÚM. 373

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: N-420 Reus-Falset-Mora la Nova-Corbera-Gandesa-Caseres-Teruel.
Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 1993-17-38-0005 Expropiaciones.
Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario mejorar las conexiones de Cataluña con Aragón y en especial con la provincia de Terue1 y el interior de la península, proyectando a medio plazo su conversión en autovía.

ENMIENDA NÚM. 374

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: Autovía del Duero. Tramo La Mallona-Venta Nueva (6 km).

Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.

Concepto: 1993-17-38-0005 Expropiaciones.

Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

En el proyecto de Presupuestos Generales del Estado 2009 aparece una cantidad de 1.988.120 euros para obras, cantidad absolutamente insuficiente que supone un nuevo retraso injustificado para el desarrollo y la ejecución de una infraestructura vital para la provincia de Soria y para la vertebración de la Comunidad de Castilla y León.

No se atiende, además, la propuesta de cofinanciación realizada formalmente por la Junta de Castilla y León.

Supone incumplir la moción aprobada por la Comisión de Fomento y Vivienda del Senado relativa a la construcción de la Autovía del Duero entre Soria y Valladolid.

ENMIENDA NÚM. 375

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: 2008 17 38 4246. A-15 Tramo Los Rábanos-Fuensaúco (16,6 km).

Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.

Concepto: 1993-17-38-0005 Expropiaciones.

Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

En el proyecto de Presupuestos Generales del Estado 2009 no aparecen las cantidades mínimas necesarias que permitan el inicio de las obras en este tramo, así como la ejecución de una infraestructura vital para la provincia de Soria.

No se atiende, además, la propuesta de cofinanciación realizada formalmente por la Junta de Castilla y León.

Supone incumplir la moción aprobada por la Comisión de Fomento y Vivienda del Senado relativa a la construcción de la Autovía del Duero entre Soria y Valladolid.

ENMIENDA NÚM. 376

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: 2005 17 38 4187. Autovía del Duero. Tramo Venta Nueva-Enlace Santiuste (17,0 km).

Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.

Concepto: 1993-17-38-0005 Expropiaciones.

Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

En el proyecto de PGE 2009 aparece una cantidad de 1.900.000 euros, claramente insuficiente para realizar obras, lo que supone retrasar de nuevo y de forma totalmente injustificada la ejecución e incumplir todos

los compromisos. No se atiende, además, la propuesta de cofinanciación realizada formalmente por la Junta de Castilla y León.

Supone incumplir la moción aprobada por la Comisión de Fomento y Vivienda del Senado relativa a la construcción de la Autovía del Duero entre Soria y Valladolid.

ENMIENDA NÚM. 377

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: 2005 17 38 4188. Autovía del Duero. Tramo Enlace Santiuste-Variante Burgo de Osma (9,47 km).
Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 1993-17-38-0005 Expropiaciones.
Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

En el proyecto de PGE 2009 aparece una cantidad de 3.600.000 euros, claramente insuficiente para realizar obras, lo que supone retrasar de nuevo y de forma totalmente injustificada la ejecución e incumplir todos los compromisos. No se atiende, además, la propuesta de cofinanciación realizada formalmente por la Junta de Castilla y León.

Supone incumplir la moción aprobada por la Comisión de Fomento y Vivienda del Senado relativa a la construcción de la Autovía del Duero entre Soria y Valladolid.

ENMIENDA NÚM. 378

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Articulo: 60.
Proyecto: 2005 17 38 4189. Autovía del Duero. Tramo Var. Burgo de Osma-S. Esteban de Gormaz (11,l km).
Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 1993-17-38-0005 Expropiaciones.
Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

En el proyecto de PGE 2009 aparece una cantidad de 3.240.000 euros, claramente insuficiente para realizar obras, lo que supone retrasar de nuevo y de forma totalmente injustificada la ejecución e incumplir todos los compromisos. No se atiende, además, la propuesta de cofinanciación realizada formalmente por la Junta de Castilla y León.

Supone incumplir la moción aprobada por la Comisión de Fomento y Vivienda del Senado relativa a la construcción de la Autovía del Duero entre Soria y Valladolid.

ENMIENDA NÚM. 379

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Articulo: 60.

Proyecto: 2005 17 38 4191. Autovía del Duero. Tramo S. Esteban de Gormaz-Var. Langa de Duero (11,4 km).

Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.

Concepto: 1993-17-38-0005 Expropiaciones.

Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

En el proyecto de PGE 2009 aparece una cantidad de 3.300.000 euros, claramente insuficiente para realizar obras, lo que supone retrasar de nuevo y de forma totalmente injustificada la ejecución e incumplir todos los compromisos. No se atiende, además, la propuesta de cofinanciación realizada formalmente por la Junta de Castilla y León.

Supone incumplir la moción aprobada por la Comisión de Fomento y Vivienda del Senado relativa a la construcción de la Autovía del Duero entre Soria y Valladolid.

ENMIENDA NÚM. 380

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: 2005 17 38 4192. Autovía del Duero. Tramo Var. Langa de Duero-Var. Aranda de Duero (21,4 km).

Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.

Concepto: 1993-17-38-0005 Expropiaciones.

Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

En el proyecto de PGE 2009 aparece una cantidad de 1.114.770 euros, claramente insuficiente para realizar obras, lo que supone retrasar de nuevo y de forma totalmente injustificada la ejecución e incumplir todos los compromisos. No se atiende, además, la propuesta de cofinanciación realizada formalmente por la Junta de Castilla y León.

Supone incumplir la moción aprobada por la Comisión de Fomento y Vivienda del Senado relativa a la construcción de la Autovía del Duero entre Soria y Valladolid

---

ENMIENDA NÚM. 381

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: 2005 17 38 4169. Autovía A-15. Tramo Medinaceli (A-2)-Radona (13 km).

Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.

Concepto: 1993-17-38-0005 Expropiaciones.

Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

En el proyecto de PGE 2008 aparece una cantidad claramente insuficiente para el desarrollo de obras, lo que supone retrasar de forma injustificada la ejecución e incumplir todos los compromisos.

Supone incumplir la moción aprobada por la Comisión de Fomento y Vivienda del Senado relativa a la

construcción de la Autovía Medinaceli-Soria-Tudela antes de finalizar el año 2008.

ENMIENDA NÚM. 382

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: 2005 17 38 1098. Autovía A-15. Tramo Autovía Soria-Tudela.
Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 1993-17-38-0005 Expropiaciones.
Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

En este proyecto de PGE 2009 no aparece ninguna cantidad, lo que impide abordar ni proyectos ni obras, obviando la moción aprobada en la Comisión de Fomento y Vivienda del Senado relativa a la ejecución de esta infraestructura que el Gobierno olvida en este Proyecto de Presupuestos.

ENMIENDA NÚM. 383

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: 2005 17 38 3608. Variante de San Leonardo de Yagüe (Soria) (4,7 km).
Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 1993-17-38-0005 Expropiaciones.
Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

En el proyecto de PGE 2009 aparece una cantidad de 158.050 euros, partida minorada respecto a la que figuraba en los ejercicios 2004, 2005 y 2006, partida que no permite abordar ni siquiera la redacción de proyecto y que supone nuevos retrasos en el inicio de la misma. Sería, además, oportuno iniciar la conversión de la N-234 en autovía, por lo que convendría replantear el proyecto y el Estudio Informativo en ese sentido.

ENMIENDA NÚM. 384

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: Autovía León-Valladolid. Tramo Villanubla-Santas.
Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 1993-1 7-38-0005 Expropiaciones.
Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

No tiene consignación presupuestaria alguna para la ejecución de obras. Acumula un retraso importante. Fue un compromiso del PSOE. Presupuesto destinado a terminar los estudios previos.

ENMIENDA NÚM. 385

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestnicturas de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: Corredor Sahagún-Fuentes Ropel.
Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C, Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 1993-17-38-0005 Expropiaciones.
Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Comenzar el corredor Sahagún-Fuentes Ropel para vertebrar y unir las principales carreteras del cuadrante noroeste peninsular. La partida solicitada es para la realización del estudio informativo. Esta cantidad representa la primera de las dos anualidades para dicho estudio. Además, había un compromiso del PSOE en su programa electoral y en Plan Especial para el Oeste de Castilla y León.

ENMIENDA NÚM. 386

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: Corredor La Magdalena-Astorga.
Importe: Incrementar 500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 1993-17-38-0005 Expropiaciones.
Importe: Disminuir 500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Comenzar el corredor La Magdalena-Astorga, para vertebrar y unir las principales carreteras del cuadrante noroeste peninsular. La partida solicitada es para la realización del estudio informativo. Esta cantidad representa la primera de las dos anualidades para dicho estudio. Además, había un compromiso del PSOE en su programa electoral y en Plan Especial para el Oeste de Castilla y León.

ENMIENDA NÚM. 387

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: Corredor La Bañeza-Puebla de Sanabria.
Importe: Incrementar 500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 1993-17-38-0005 Expropiaciones.
Importe: Disminuir 500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Comenzar el corredor La Bañeza-Puebla de Sanabria, para vertebrar y unir las principales carreteras del cuadrante noroeste peninsular. La partida solicitada es para la realización del estudio informativo. Esta cantidad representa la primera de las dos anualidades para dicho Estudio. Además, había un compromiso del PSOE en su programa electoral y en el Plan Especial para el Oeste de Castilla y León.

ENMIENDA NÚM. 388

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: Corredor Ponferrada-Miranda de Ebro.
Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 1993-17-38-0005 Expropiaciones.
Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Comenzar el corredor Ponferrada-Miranda de Ebro, para vertebrar y unir las principales carreteras del cuadrante noroeste peninsular. La partida solicitada es para la realización del estudio informativo. Esta cantidad representa la primera de las dos anualidades para dicho estudio.

ENMIENDA NÚM. 389

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: Cruce de Michaisa
Importe: Incrementar 500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 1993-17-38-0005 Expropiaciones.
Importe: Disminuir 500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

No aparece nada en los Presupuestos Generales del Estado 2009. La cantidad solicitada corresponde al 33 por ciento del coste total de la obra. Obra comprometida por el PSOE.

ENMIENDA NÚM. 390

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: Autovía León-La Robla
Importe: Incrementar 300 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 1993-17-38-0005 Expropiaciones.
Importe: Disminuir 300 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Conclusión de los estudios informativos e inicio de obra. Autovía comprometida por el PSOE.

ENMIENDA NÚM. 391

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: Variante Mansilla-Cistierna.
Importe: Incrementar 100 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 1993-17-38-0005 Expropiaciones.
Importe: Disminuir 100 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Conclusión de los estudios informativos e inicio de obra. Autovía comprometida por el PSOE.

ENMIENDA NÚM. 392

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: Convenio Ayuntamiento de León-Ronda Este.
Importe: Incrementar 300 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 1993-17-38-0005 Expropiaciones.
Importe: Disminuir 300 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Conclusión de los estudios informativos e inicio de obra. Autovía comprometidapor el PSOE.

ENMIENDA NÚM. 393

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: León-Bragança.
Importe: Incrementar 200 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.

Concepto: 1993-17-38-0005 Expropiaciones.
Importe: Disminuir 200 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Inicio de los estudios informativos. Autovía comprometida por el PSOE.

ENMIENDA NÚM. 394

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: Autovía León-Valladolid. Tramo León-Santas Martas.
Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 1993-17-38-0005 Expropiaciones.
Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Se suma a esta cantidad la inversión prevista en 2008 que no se ejecutó y que ha impedido que comiencen las obras este año.

ENMIENDA NÚM. 395

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: Desdoblamiento de la N-332 en sus entradas a Santa Pola (Alicante) por la zona norte y zona sur.
Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 1993-17-38-0005 Expropiaciones.
Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

El proyecto de desdoblamiento de la N-332 a su paso por Santa Pola ha quedado paralizado por el Gobierno, de manera que la problemática existente relativa a los accesos de dicha ciudad tanto por la zona norte como por la zona sur persiste, ocasionando, además, una gran inseguridad vial, ya que para entrar al municipio es necesario hacer un giro a la izquierda obligando a los vehículos a permanecer en el centro de la carretera, cuyo volumen de tráfico es cuantioso, añadiendo, por tanto, más peligro a la situación. Además, con el desdoblamiento que solicitamos se dará solución al problema de capacidad y fluidez de la citada carretera.

ENMIENDA NÚM. 396

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras
Artículo: 60.
Proyecto: 2005 17 38 4194. Ronda Sur (8,2 km) de Elche (Alicante).
Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 1993-17-38-0005 Expropiaciones.
Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

La necesidad de comunicar todas las rondas de la ciudad de Elche, así como la conexión con la Vega Baja y las pedanías ilicitanas, exige se dé cumplimiento a la demanda de construcciones de las obras en la Ronda Sur, pospuesta ya varios años, y que en la actualidad, dada la saturación de la circunvalación sur que funciona como un vial urbano, cuenta con un tráfico superior a los 30.000 vehículos diarios.

ENMIENDA NÚM. 397

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: (Nuevo) Conexión A-2 con el nuevo municipio de Corbera de Llobregat.
Importe: Incrementar 500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 1993-17-38-0005 Expropiaciones.
Importe: Disminuir 500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario la conexión de la autovía A-2 con el municipio de Corbera de Llobregat, proponiéndose iniciar las obras durante el año 2010.

ENMIENDA NÚM. 398

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: (Nuevo) Paneles de insonorización autopista A-2 a su paso por Molins de Rei.
Importe: Incrementar 100 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 1993-17-38-0005 Expropiaciones.
Importe: Disminuir 100 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación al proyecto «Paneles de insonorización autopista A-2 a su paso por Molins de Rei» los efectos de minimizar los ruidos que soportan actualmente los vecinos de Molins de Rei, especialmente los del barrio de La Granja y El Canal.

ENMIENDA NÚM. 399

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Articulo: 60.
Proyecto: (Nuevo) Mejora y acondicionamiento de la variante de Girona.
Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 1993-17-38-0005 Expropiaciones.
Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Esta variante tiene muchos puntos negros, entre ellos muchos provocados por las exageradas pendientes de esta carretera.

ENMIENDA NÚM. 400

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: Pantallas acústicas en la AP7 a su paso por Montmeló (Barcelona).
Importe: Incrementar 100 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 1993-17-38-0005 Expropiaciones.
Importe: Disminuir 100 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Estas poblaciones se encuentran sometidas a un alto nivel de contaminación acústica dado que por su ubicación quedan entre la N-152, la autopista A7, hecho que se incrementa con la ubicación del circuito de Montmeló.

Ya ha sido objeto de denuncia por el Síndic de Greuges de Cataluña.

ENMIENDA NÚM. 401

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: Adaptación vallas de seguridad carreteras en Cataluña para la seguridad vial de motociclistas (nuevo).
Importe: Incrementar 100 miles de €.

BAJA

Sección:17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 1993-17-38-0005. Expropiaciones.
Importe: Disminuir 100 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Las muertes en carretera por accidentes de motocicletas continúan creciendo. La mejora de la red viaria y especialmente la supresión de las barreras con perfil IPN que causan heridas muy graves a los motociclistas que caen contribuirían a reducir el número de muertes y especialmente las lesiones graves.

ENMIENDA NÚM. 402

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60.
Proyecto: Proyecto estudio para autopista de peaje Málaga-Motril.
Importe: Incrementar 100 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 1993-17-38-0005. Expropiaciones.
Importe: Disminuir 100 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario.

ENMIENDA NÚM. 403

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60 .
Proyecto: Estudio autovía acceso a Málaga y Costa del Sol por el Valle del Guadalhorce (en convenio con la Comunidad Autónoma).
Importe: Incrementar 100 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 1993-17-38-0005. Expropiaciones.
Importe: Disminuir 100 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario.

ENMIENDA NÚM. 404

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: Iluminación Autovía del Mediterráneo A-7 a su paso por el nudo de conexión con el municipio de Vélez-Málaga (Málaga).
Importe: Incrementar 200 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 1993-17-38-0005. Expropiaciones.
Importe: Disminuir 200 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario.

ENMIENDA NÚM. 405

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: Proyecto estudio para autopista de peaje Málaga-Motril.
Importe: Incrementar 100 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 1993-17-38-0005. Expropiaciones.
Importe: Disminuir 100 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario.

ENMIENDA NÚM. 406

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: Estudio Informativo Soterramiento Parcial Ronda Oeste de Málaga entre Carlos Haya y Palacio de Ferias.
Importe: Incrementar 100 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 1993-17-38-0005. Expropiaciones.
Importe: Disminuir 100 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario.

ENMIENDA NÚM. 407

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: Necesidad de empezar los estudios de la segunda Ronda Este de Málaga.
Importe: Incrementar 200 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 1993-17-38-0005. Expropiaciones.
Importe: Disminuir 200 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario.

ENMIENDA NÚM. 408

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: Terminar nudo de conexión Autovía del Mediterráneo A-7 con Caleta de Vélez (Málaga) dirección Nerja.
Importe: Incrementar 300 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 1993-17-38-0005. Expropiaciones.
Importe: Disminuir 300 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario.

ENMIENDA NÚM. 409

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: 2005 17 38 0597 (Nuevo) Acceso al Aeropuerto de Alicante.
Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 1993-17-38-0005. Expropiaciones.
Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario abordar esta obra.

ENMIENDA NÚM. 410

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 3. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: 2000 17 38 4770. A-7 Tramo de Barranco de la Batalla.
Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 1993-17-38-0005. Expropiaciones.
Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario abordar esta obra.

ENMIENDA NÚM. 411

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 61.
Proyecto: Iluminación de accesos a Andújar (Jaén) desde la Autovía A-4.
Importe: Incrementar 700 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 6. Inversión real.
Importe: Disminuir 700 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de adecuación que evite accidentes.

ENMIENDA NÚM. 412

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 61.
Proyecto: Iluminación de accesos a Bailén (Jaén) por el Norte con la A-4.
Importe: Incrementar 600 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 6. Inversión real.
Importe: Disminuir 600 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de dotar estas partidas.

ENMIENDA NÚM. 413

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 61.
Proyecto: Acceso A-4 (Autovía Madrid-Sevilla) en municipio Santa Elena (Jaén).
Importe: Incrementar 400 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 603. No regionalizado.
Importe: Disminuir 400 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Mejorar el acceso de la A-4 a su paso por el municipio de Santa Elena.

ENMIENDA NÚM. 414

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 61.
Proyecto: Autovía de l.ª generación A-4. Jaén-Córdoba (estudios).
Importe: Incrementar 600 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 6. Inversión real.
Importe: Disminuir 600 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Terminar estudios de esta autovía.

ENMIENDA NÚM. 415

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 61.
Concepto: Acceso a la Guardia en la A-44.
Importe: Incrementar 1.500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 603. No regionalizado.
Importe: Disminuir 1.500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Completar el acceso a la Guardia (A-44) en la autovía Jaén-Granada.

ENMIENDA NÚM. 416

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 61.
Proyecto: Mejora acceso Norte Algeciras.
Importe: Incrementar 300 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 1993-17-38-0005. Expropiaciones.
Importe: Disminuir 300 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de impulsar la citada actuación para mejorar las comunicaciones diarias en la región.

ENMIENDA NÚM. 417

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 61.
Proyecto: Estudio-Proyecto conexión dos bahías Algeciras-Cádiz.
Importe: Incrementar 200 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 1993-17-38-0005. Expropiaciones.
Importe: Disminuir 200 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de impulsar la citada actuación para mejorar las comunicaciones diarias en la región.

ENMIENDA NÚM. 418

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 61.
Proyecto: Proyecto mejora de los accesos viarios a la ciudad de La Línea de la Concepción (Cádiz) en la zona de Campamento.
Importe: Incrementar 200 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 1993-17-38-0005. Expropiaciones.
Importe: Disminuir 200 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de impulsar la citada actuación para mejorar las comunicaciones diarias en la región.

ENMIENDA NÚM. 419

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 61.
Proyecto: Proyecto zona aeroportuaria en la ciudad de La Línea.
Importe: Incrementar 100 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 1993-17-38-0005. Expropiaciones.
Importe: Disminuir 100 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de impulsar la citada actuación para mejorar las comunicaciones diarias en la región.

ENMIENDA NÚM. 420

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 61.
Proyecto: Nudo cortadura en Cádiz.
Importe: Incrementar 500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 1993-17-38-0005. Expropiaciones.
Importe: Disminuir 500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de impulsar la citada actuación para mejorar las comunicaciones diarias en la región.

ENMIENDA NÚM. 421

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 61.
Proyecto: Carretera de circunvalación Oeste II Fase. Jerez de la Frontera (Cádiz).
Importe: Incrementar 500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 1993-17-38-0005. Expropiaciones.
Importe: Disminuir 500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de impulsar la citada actuación para mejorar las comunicaciones diarias en la región.

ENMIENDA NÚM. 422

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 61.
Proyecto: Autovía Jerez-El Cuervo-Sevilla (tramo provincia Cádiz).
Importe: Incrementar 500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 1993-17-38-0005. Expropiaciones.
Importe: Disminuir 500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de impulsar la citada actuación para mejorar las comunicaciones diarias en la región.

ENMIENDA NÚM. 423

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 61.
Proyecto: Nuevo acceso a Aguadulce desde la A-7.
Importe: Incrementar 300 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 1993-17-38-0005 Expropiaciones.
Importe: Disminuir 300 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de impulsar la citada actuación para mejorar las comunicaciones diarias en la región.

ENMIENDA NÚM. 424

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de carreteras.
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Articulo: 61.
Proyecto: Nuevo acceso a Roquetas desde la A-7.
Importe: Incrementar 200 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 1993-17-38-0005 Expropiaciones.
Importe: Disminuir 200 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de impulsar la citada actuación para mejorar las comunicaciones diarias en la región.

ENMIENDA NÚM. 425

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 61.
Proyecto: Nuevo acceso a Mojácar desde la A-7.
Importe: Incrementar 200 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 1993-17-38-0005 Expropiaciones.
Importe: Disminuir 200 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de impulsar la citada actuación para mejorar las comunicaciones diarias en la región.

_____

ENMIENDA NÚM. 426

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: Estudio Circunvalaciones de Lamela y Bandeira.
Importe: Incrementar 50 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 1993-17-38-0005 Expropiaciones.
Importe: Disminuir 50 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Redistribución del gasto para dirigir las asignaciones presupuestarias a una inversión de primera necesidad.

_____

ENMIENDA NÚM. 427

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: Enlace Lentille-Cañiza A-52.
Importe: Incrementar 50 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 1993-17-38-0005 Expropiaciones.
Importe: Disminuir 50 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Redistribución del gasto para dirigir las asignaciones presupuestarias a una inversión de primera necesidad.

_____

ENMIENDA NÚM. 428

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: A-21 Tramo Jaca-Santa Cilia de Jaca.
Importe: Incrementar 6.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Concepto: 1993-17-38-0005 Expropiaciones.
Importe: Disminuir 6.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Redistribución del gasto para dirigir las asignaciones presupuestarias a una inversión de primera necesidad.

ENMIENDA NÚM. 429

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: A-21 Tramo Santa Cilia de Jaca-Puente la Reina de Jaca.
Importe: Incrementar 3.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Concepto: 1993-17-38-0005 Expropiaciones.
Importe: Disminuir 3.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Redistribución del gasto para dirigir las asignaciones presupuestarias a una inversión de primera necesidad.

ENMIENDA NÚM. 430

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 61.
Proyecto: Variante de Altea (O).
Importe: Incrementar 2.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Concepto: 1993-17-38-0005 Expropiaciones.
Importe: Disminuir 2.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Esta actuación está incluida en el protocolo firmado el 11 de abril de 2005 por el Ministerio de Fomento y la Generalitat para la ejecución de diversas actuaciones en sus respectivas redes de carreteras.

Se exige la finalización del proyecto, y la licitación e inicio de la obra con una mayor dotación económica para el próximo año.

ENMIENDA NÚM. 431

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 61.
Proyecto: Duplicación variante de Benidorm.
Importe: Incrementar 6.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Concepto: 1993-17-38-0005 Expropiaciones.
Importe: Disminuir 6.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Esta actuación está incluida en el protocolo firmado el 11 de abril de 2005 por el Ministerio de Fomento y la Generalitat para la ejecución de diversas actuaciones en sus respectivas redes de carreteras.

En el mismo se establece el compromiso de Fomento de licitar esta actuación durante 2007, lo que no se ha cumplido. Sólo en octubre de 2008, el Gobierno ha autorizado la licitación de las obras.

Por otra parte, el proyecto de PGE contempla una anualidad 2009 de 3.100 miles € (mientras la Ley de presupuestos 2008 contemplaba una anualidad 2009 de 5.100 miles €), una anualidad 2010 de 15.000 miles € y una anualidad 2011 de 7.770 miles €, lo que parece una deficiente programación, por lo que debería pasar parte de la anualidad 2010 a 2009 y parte de la anualidad 2011 a 2010.

Por tanto, se exige el inicio de la obra y una mayor dotación económica para 2009.

ENMIENDA NÚM. 432

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 61.
Proyecto: Ronda sur de Elche (O).
Importe: Incrementar 7.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Concepto: 1993-17-38-0005 Expropiaciones.
Importe: Disminuir 7.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Esta actuación está incluida en el protocolo firmado el 11 de abril de 2005 por el Ministerio de Fomento y la Generalitat para la ejecución de diversas actuaciones en sus respectivas redes de carreteras, y el Estado la ha dividido en dos obras: Tramo N-340/CV-851 (adjudicada en abril de 2008); y Tramo CV-851-Ronda Carrús (en proyecto).

Conforme al proyecto de PGE para 2009, la anualidad en 2009 es muy reducida en comparación con las anualidades previstas para 2010 (12.937 miles €) y 2011 (32.214 miles €).

Además, el tramo N-340/CV-851, con un plazo de 38 meses, ya ha iniciado las obras por lo que dichas anualidades suponen un ritmo de obra muy lento en 2009 y una enorme aceleración en 2011.

Ello nos parece una deficiente programación por lo que debería pasar parte de la anualidad 2010 a 2009 y parte de la anualidad 2011 a 2010.

Por tanto, se exige una mayor dotación económica para 2009.

ENMIENDA NÚM. 433

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 61.
Proyecto: N-332 tramo Pilar de la Horadada-Torrevieja.
Importe: Incrementar 6.700 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Concepto: 1993-17-38-0005 Expropiaciones.
Importe: Disminuir 6.700 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Esta actuación está incluida en el protocolo firmado el 11 de abril de 2005 por el Ministerio de Fomento y la Generalitat para la ejecución de diversas actuaciones en sus respectivas redes de carreteras y está en obras.

Conforme al proyecto de PGE para 2009, la anualidad 2009 es más reducida que la anualidad 2008 (6.565,81 miles €) que se aprobó en la Ley de Presupuestos para 2008.

Además, la anualidad 2009 del proyecto es reducida en comparación con la anualidad prevista para 2010 (9.253,93 miles €).

Estas cifras supondrían una ralentización en unas obras en ejecución y muy importantes para Alicante, por lo que debería pasar parte de la anualidad 2010 a 2009, y pasar la anualidad 2011 a 2010.

Por tanto, se exige una mayor dotación económica para 2009.

ENMIENDA NÚM. 434

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 61.
Proyecto: A-7 Intersección Ibi-Alcoy.
Importe: Incrementar 10.500 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Concepto: 1993-17-38-0005 Expropiaciones.
Importe: Disminuir 10.500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Esta actuación está incluida en el protocolo firmado el 11 de abril de 2005 por el Ministerio de Fomento y la Generalitat para la ejecución de diversas actuaciones en sus respectivas redes de carreteras, y está en obras.

Conforme al proyecto de PGE para 2009, la anualidad 2009 es más reducida que las anualidades que se aprobaron en la Ley de Presupuestos de 2008 tanto para 2008 (14.322,06 miles €) como para 2009 (10.031,63 miles €), lo que es difícilmente admisible.

Además, la anualidad 2009 del proyecto es muy reducida en comparación con la anualidad prevista para 2010 (36.601,01 miles €).

Estas cifras supondrían una ralentización en unas obras en ejecución y muy importantes para Alicante, por lo que debería pasar parte de la anualidad 2010 a 2009.

Por tanto, se exige una mayor dotación económica para 2009.

ENMIENDA NÚM. 435

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 61.
Proyecto: Tercer carril A-70-El Campello-A-7.
Importe: Incrementar 3.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Concepto: 1993-17-38-0005 Expropiaciones.
Importe: Disminuir 3.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

El proyecto de Presupuestos del Ministerio de Fomento no contempla ninguna partida para actuar durante 2009 en esta línea, tratándose de una actuación muy importante para el tráfico en el Área Metropolitana de Alicante, dado que actualmente la A-70 se colapsa en muchas horas del año.

Por ello, debería redactarse el proyecto e iniciar las obras en 2009.

ENMIENDA NÚM. 436

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 61.
Proyecto: A-7 Tercer carril desde Crevillente hasta el límite con Murcia.
Importe: Incrementar 3.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Concepto: 1993-17-38-0005 Expropiaciones.
Importe: Disminuir 3.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

El proyecto de Presupuestos del Ministerio de Fomento no contempla ninguna partida para actuar durante 2009 en esta línea, siendo una actuación muy importante para la comunicación viaria de una zona en expansión y con una altísima intensidad de tráfico, en algunos tramos más de 50.000 vehículos diarios.

Por ello, las obras deberían iniciarse en 2009.

ENMIENDA NÚM. 437

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 61.
Proyecto: Acceso aeropuerto Alicante N-332-A-70.
Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Concepto: 1993-17-38-0005 Expropiaciones.
Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Esta actuación está incluida en el protocolo firmado el 11 de abril de 2005 por el Ministerio de Fomento y la Generalitat para la ejecución de diversas actuaciones en sus respectivas redes de carreteras.

Conforme al proyecto de PGE para 2009, la anualidad 2009 es más reducida que las anualidades que se aprobaron en la Ley de Presupuestos de 2008 tanto para 2008 (1.000,00 miles €) como para 2009 (2.500,00 miles €), lo que es difícilmente admisible.

El aeropuerto del Altet está experimentando un fuerte crecimiento, con nueve millones de viajeros en 2007, y un crecimiento en los últimos diez años de más del 120%.

Ello exige la mejora de sus comunicaciones viarias. La partida propuesta, de 3.500 miles € (la suma que la Ley de 2008 preveía para 2008 y 2009), permitiría el inicio de las obras durante 2009.

Para ello, debería pasar parte de la anualidad 2010 a 2009.

ENMIENDA NÚM. 438

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 61.
Proyecto: N-332 Variante de Benissa.
Importe: Incrementar 6.500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Concepto: 1993-17-38-0005. Expropiaciones.
Importe: Disminuir 6.500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Esta actuación está incluida en el protocolo firmado el 11/4/2005 por el Ministerio de Fomento y la Generalitat para la ejecución de diversas actuaciones en sus respectivas redes de carreteras, y ha sido adjudicada en junio de 2008.

En ese sentido, la distribución de anualidades del proyecto de presupuestos resulta poco equilibrada, más si tenemos en cuenta que se trata de eliminar una travesía muy peligrosa con un elevado índice de accidentalidad:

2009: 3.646,18.
2010: 12.452,21.

Por ello, y a fin de evitar ralentizaciones innecesarias en el ritmo de las obras, entendemos que debería pasar parte de la anualidad 2010 a 2009.

ENMIENDA NÚM. 439

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 61.
Proyecto: A-7 Tramo Muro de Alcoy-Albaida.
Importe: Incrementar 4.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Concepto: 1993-17-38-0005. Expropiaciones.
Importe: Disminuir 4.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Esta actuación está incluida en el protocolo firmado el 11/4/2005 por el Ministerio de Fomento y la Generalitat para la ejecución de diversas actuaciones en sus respectivas redes de carreteras, y está en obras.

Conforme al proyecto de PGE para 2009, la anualidad 2009 es más reducida que las anualidades que se aprobaron en la Ley de Presupuestos de 2008 tanto para 2008 (2.803,04 y 4.204,55 miles €) como para 2009 (idénticas cantidades), lo que es difícilmente admisible.

Además, las anualidades 2009 del proyecto son reducidas en comparación con las anualidades previstas para 2010 (4.644,84 y 6.967,25 miles €).

Estas cifras supondrían una ralentización en unas obras en ejecución y muy importantes para Alicante, por lo que debería pasar parte de la anualidad 2010 a 2009, y pasar la anualidad 2011 a 2010.

Por tanto, se exige una mayor dotación económica para 2009.

ENMIENDA NÚM. 440

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 61.
Proyecto: Autovía Font de Figuera tramo A-31/A-35.
Importe: Incrementar 6.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Concepto: 1993-17-38-0005. Expropiaciones.
Importe: Disminuir 6.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Esta actuación está incluida en el protocolo firmado el 11/4/2005 por el Ministerio de Fomento y la Generalitat para la ejecución de diversas actuaciones en sus respectivas redes de carreteras, y se ha adjudicado por el Ministerio en agosto de 2008.

Conforme al proyecto de PGE para 2009, la anualidad 2009 es más reducida que las anualidades que se aprobaron en la Ley de Presupuestos de 2008 tanto para 2008 (2.500,00 miles €) como para 2009 (12.000,00 miles €), lo que es difícilmente admisible.

Además, las anualidades 2009 y 2010 de la obra son muy reducidas en comparación con las anualidades previstas para 2011 (10.420,70 miles €) y 2012 (91.075,24 miles €).

Estas cifras implican una deficiente programación y una clara ralentización durante dos años en unas obras ya adjudicadas y muy importantes para la Comunitat Valenciana, por lo que debería pasar parte de las anualidades 2011 y 2012 a 2009 y 2010.

Por tanto, se exige una mayor dotación económica para 2009.

ENMIENDA NÚM. 441

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 61.
Proyecto: Acceso sur al puerto de Gandía.
Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Concepto: 1993-17-38-0005. Expropiaciones.
Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Esta actuación está incluida en el protocolo firmado el 11/4/2005 por el Ministerio de Fomento y la Generalitat para la ejecución de diversas actuaciones en sus respectivas redes de carreteras, y acaba de salir a licitación en octubre de 2008.

El proyecto de Presupuestos del Ministerio de Fomento asigna una escasísima dotación para 2009, inferior a la anualidad que se preveía en la Ley de Presupuestos de 2008 para 2009 (2.150,00 miles €), lo que resulta difícilmente admisible.

Además, la anualidad 2009 del proyecto es muy reducida en comparación con la anualidad prevista para 2010 (6.400,00 miles €) y años posteriores.

Estas cifras suponen que la obra no empezaría a ejecutarse hasta prácticamente finales de 2009, lo que supondría una ralentización en los plazos de licitación y adjudicación de las obras que no es de recibo, por lo que debería pasar parte de la anualidad 2010 a 2009, e igualmente las anualidades posteriores.

Por tanto, se exige una mayor dotación económica para 2009.

ENMIENDA NÚM. 442

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 61.
Proyecto: Duplicación Gandía-Xeresa.
Importe: Incrementar 4.685 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Concepto: 1993-17-38-0005. Expropiaciones.
Importe: Disminuir 4.685 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Esta actuación está incluida en el protocolo firmado el 11/4/2005 por el Ministerio de Fomento y la Generalitat para la ejecución de diversas actuaciones en sus respectivas redes de carreteras, y está en obras.

En este caso la anualidad 2010 es mínima (30,04 miles €), por lo que se propone su adelanto a 2009.

ENMIENDA NÚM. 443

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 61.
Proyecto: N-332 Tramo Xeresa-Favara.
Importe: Incrementar 1.500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Concepto: 1993-1738-0005. Expropiaciones.
Importe: Disminuir 1.500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Esta actuación está incluida en el protocolo firmado el 11/4/2005 por el Ministerio de Fomento y la Generalitat para la ejecución de diversas actuaciones en sus respectivas redes de carreteras. En el mismo se establece el compromiso de Fomento de licitar esta actuación durante 2007 (todavía sin licitar), por lo que se exige su inicio y una mayor dotación económica para 2009.

El proyecto de Presupuestos del Ministerio de Fomento asigna una escasísima dotación para 2009. Además, la anualidad 2009 del proyecto es muy reducida en comparación con la anualidad prevista para 2010 (5.560,00 miles €) y años posteriores.

Nos parece que el Estado efectúa una mala programación, máxime para una actuación que se tenía que haber licitado en 2007 (aún pendiente), por lo que debería pasar parte de la anualidad 2010 a 2009, e igualmente las anualidades posteriores.

Por tanto, se exige una mayor dotación económica para 2009.

ENMIENDA NÚM. 444

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 61.
Proyecto: N-332 Variante Sueca (Cullera y Favara).
Importe: Incrementar 10.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Concepto: 1993-17-38-0005. Expropiaciones.
Importe: Disminuir 10.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Esta actuación está incluida en el protocolo firmado el 11/4/2005 por el Ministerio de Fomento y la Generalitat para la ejecución de diversas actuaciones en sus respectivas redes de carreteras, y está en obras.

El proyecto de Presupuestos del Ministerio de Fomento recoge unas anualidades totalmente desequilibradas:

2009: 8.606,03.
2010: 24.690,25.
2011: 93.838,16.

A este respecto, debería pasar parte de la anualidad 2010 a 2009, e igualmente parte de la anualidad 2011 a 2010 para que la programación de la inversión resulte creíble.

Por tanto, se exige una mayor dotación económica para 2009.

ENMIENDA NÚM. 445

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 61.
Proyecto: Variante de Xeraco.
Importe: Incrementar 500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Concepto: 1993-17-38-0005. Expropiaciones.
Importe: Disminuir 500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Esta actuación está incluida en el protocolo firmado el 11/4/2005 por el Ministerio de Fomento y la Generalitat para la ejecución de diversas actuaciones en sus respectivas redes de carreteras. En el mismo se establece el compromiso de Fomento de licitar esta actuación durante 2007 (todavía sin licitar), por lo que se exige su inicio y una mayor dotación económica para 2009.

El proyecto de Presupuestos del Ministerio de Fomento asigna una escasísima dotación para 2009, inferior a las anualidades que se aprobaron en la Ley de Presupuestos de 2008 tanto para 2008 (800,00 miles €) como para 2009 (1.000,00 miles €), lo que es difícilmente admisible.

Nos parece que el Estado efectúa una mala programación, máxime para una actuación que se tenía que haber licitado en 2007 (aún pendiente), por lo que debería pasar la mayor parte de la anualidad 2010 a 2009, e igualmente la anualidad 2011 a 2010.

Por tanto, se exige una mayor dotación económica para 2009.

ENMIENDA NÚM. 446

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 61.
Proyecto: N-330 Variante de Ayora.
Importe: Incrementar 150 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Concepto: 1993-17-38-0005. Expropiaciones.
Importe: Disminuir 150 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Esta actuación está incluida en el protocolo firmado el 11/4/2005 por el Ministerio de Fomento y la Generalitat para la ejecución de diversas actuaciones en sus respectivas redes de carreteras.

En el mismo se establece el compromiso de Fomento de licitar esta actuación durante 2006 (después durante 2007) aunque todavía está sin licitar, por lo que se exige su inicio en 2009 y una mayor dotación económica para ese año.

ENMIENDA NÚM. 447

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 61.

Proyecto: Variante del puerto de Chirrichana en CN-330.
Importe: Incrementar 8.500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Concepto: 1993-17-38-0005. Expropiaciones.
Importe: Disminuir 8.500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Esta actuación está incluida en el protocolo firmado el 11/4/2005 por el Ministerio de Fomento y la Generalitat para la ejecución de diversas actuaciones en sus respectivas redes de carreteras.
En el mismo se establece el compromiso de Fomento de licitar esta actuación durante 2007 —aunque todavía está sin licitar—, por lo que se exige su inicio en 2009 y una mayor dotación económica para ese año.
Además, el proyecto de PGE del Ministerio de Fomento recoge unas anualidades muy desequilibradas:

2009: 6.300,00.
2010: 23.700,00.
2011: 14.100,00.

A este respecto, debería pasar parte de la anualidad 2010 a 2009, e igualmente parte de la anualidad 2011 a 2010.

ENMIENDA NÚM. 448

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 61.
Proyecto: N-330 Variante de Cofrentes.
Importe: Incrementar 6.500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Concepto: 1993-17-38-0005. Expropiaciones.
Importe: Disminuir 6.500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Esta actuación está incluida en el protocolo firmado el 11/4/2005 por el Ministerio de Fomento y la Generalitat para la ejecución de diversas actuaciones en sus respectivas redes de carreteras y ha sido adjudicada en 2008.
Además, el proyecto de Presupuestos del Ministerio de Fomento recoge unas anualidades muy desequilibradas:

2009: 5.050,23.
2010: 19.232,38.
2011: 185,03.

A este respecto, debería pasar parte de la anualidad 2010 a 2009, e igualmente la anualidad 2011 a 2010.
Por tanto, se exige una mayor dotación económica para 2009.

ENMIENDA NÚM. 449

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 61.
Proyecto: A-7 Circunvalación exterior de Valencia.
Importe: Incrementar 30 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Concepto: 1993-17-38-0005. Expropiaciones.
Importe: Disminuir 30 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Esta actuación está incluida en el protocolo firmado el 11/4/2005 por el Ministerio de Fomento y la Genera-

litat para la ejecución de diversas actuaciones en sus respectivas redes de carreteras. En el mismo se establece el compromiso de Fomento de licitar esta concesión (estando pendiente de licitar), por lo que se exige su licitación e inicio en 2009.

Según se recoge en el protocolo, esta actuación se realizará mediante concesión, por lo que no procede incluir dotación económica.

El estudio informativo de la actuación se inició en 2004 por lo que debería agilizarse su aprobación y licitación.

ENMIENDA NÚM. 450

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 61.
Proyecto: Acceso norte al puerto de Valencia.
Importe: Incrementar 2.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Concepto: 1993-17-38-0005. Expropiaciones.
Importe: Disminuir 2.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

El proyecto de Presupuestos del Ministerio de Fomento no contempla ninguna partida para actuar durante 2009 en esta línea, tratándose de una actuación muy importante para resolver el acceso al Puerto de Interés General de Valencia así como resolver el importante tráfico que soporta la V-30 que recoge el área metropolitana de Valencia.

Por tanto, esta actuación debería incluirse en el proyecto de PGE.

ENMIENDA NÚM. 451

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 61.
Proyecto: V-21 Tramo Carraixet-Puçol (tercer carril).
Importe: Incrementar 12.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Concepto: 1993-17-38-0005. Expropiaciones.
Importe: Disminuir 12.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Esta actuación está incluida en el protocolo firmado el 11/4/2005 por el Ministerio de Fomento y la Generalitat para la ejecución de diversas actuaciones en sus respectivas redes de carreteras y ha sido adjudicada en septiembre de 2008.

Sin embargo, el proyecto de Presupuestos del Ministerio de Fomento recoge unas anualidades claramente desequilibradas:

2009: 7.318,28.
2010: 4.237,03.
2011: 15.513,16.
2012: 99,88.

A este respecto, debería pasar una parte de la anualidad 2010 a 2009, e igualmente buena parte de la anualidad 2011 a 2010.

Por tanto, se exige una mayor dotación económica para 2009.

ENMIENDA NÚM. 452

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 61.
Proyecto: Acceso al aeropuerto de Valencia, enlace en la V-30.
Importe: Incrementar 2.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Concepto: 1993-17-38-0005. Expropiaciones.
Importe: Disminuir 2.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

El aeropuerto de Manises está experimentando un fuerte crecimiento, con casi 6 millones de viajeros en 2007, con un incremento espectacular en los últimos cuatro años (2003-2007) de un 145 %.

Hasta septiembre de 2008 el aeropuerto ha llegado a los 4,7 millones de pasajeros. Ello implica unos constantes incrementos en el tráfico viario y la necesidad de adecuar los accesos viarios a esta circunstancia.

En ese sentido, en 2009 no solo ha de finalizar la redacción del PC del acceso al aeropuerto previsto por el proyecto de PGE sino que habrían de comenzarse las obras.

———

ENMIENDA NÚM. 453

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 61.
Proyecto: Ampliación tercer carril by-pass tramo intersección. A3 cierre distribuidor comarcal sur.
Importe: Incrementar 5.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 199-17-38-8100. Otras actuaciones e incidencias.
Importe: Disminuir 5.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de terminar la actuación.

———

ENMIENDA NÚM. 454

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 61.
Proyecto: N-332. Variante de La Sabor.
Importe: Incrementar 200 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Concepto: 1993-17-38-0005. Expropiaciones.
Importe: Disminuir 200 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Esta actuación está incluida en el protocolo firmado el 11 de abril de 2005 por el Ministerio de Fomento y la Generalitat para la ejecución de diversas actua-

ciones en sus respectivas redes de carreteras, y es fundamental para mejorar las comunicaciones viarias de la zona, en la que la carretera pasa por el interior de las poblaciones.

A este respecto, el Estado debe finalizar en 2009 la redacción de los proyectos y proceder al inicio de las obras para poder solucionar cuanto antes una situación que genera graves problemas de seguridad vial.

ENMIENDA NÚM. 455

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 61.
Proyecto: Tercer carril A-7 (CV-10) tramo Sagunto-Vilavella.
Importe: Incrementar 1.500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Concepto: 1993-17-38-0005. Expropiaciones.
Importe: Disminuir 1.500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

El proyecto de Presupuestos del Ministerio de Fomento no contempla ninguna partida para actuar durante 2009 en esta línea, tratándose de una actuación muy importante para el tráfico por el corredor mediterráneo.

Por tanto, esta actuación debería incluirse en el proyecto de PGE.

ENMIENDA NÚM. 456

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 61.
Proyecto: Duplicación variante de Castellón.
Importe: Incrementar 1.500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Concepto: 1993-17-38-0005. Expropiaciones.
Importe: Disminuir 1.500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Esta actuación está incluida en el protocolo firmado el 11 de abril de 2005 por el Ministerio de Fomento y la Generalitat para la ejecución de diversas actuaciones en sus respectivas redes de carreteras.

Se trata de una actuación muy importante para las comunicaciones viarias del Área Metropolitana de Castellón, por lo que las obras deberían tener mayor dotación económica para 2009.

Además, la distribución de anualidades hasta 2012 resulta muy desequilibrada, por lo que parte de la anualidad 2010 debería pasar a 2009 e igualmente las anualidades sucesivas.

ENMIENDA NÚM. 457

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 61.
Proyecto: Duplicación N-340. Tramo Vilavella-Variante de Castellón.
Importe: Incrementar 2.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Concepto: 1993-17-38-0005. Expropiaciones.
Importe: Disminuir 2.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

El proyecto de Presupuestos del Ministerio de Fomento no contempla ninguna partida para actuar durante 2009 en esta línea, tratándose de una actuación muy importante para el tráfico en el Área Metropolitana de Castellón. Este tramo de calzada única soporta una elevada intensidad de tráfico, gran parte del mismo tráfico pesado, y necesita urgentemente la duplicación para dar continuidad al tramo Sagunto-Vilavella y conectar con la duplicación de Castellón a Oropesa.
Por tanto, esta actuación debería incluirse en el proyecto de PGE.

ENMIENDA NÚM. 458

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 61.
Proyecto: N-340. Tramo Duplicación Benicássim-Oropesa.
Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Concepto: 1993-17-38-0005. Expropiaciones.
Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

El proyecto de Presupuestos del Ministerio de Fomento incumple lo acordado en el protocolo de colaboración firmado con el Ministerio de Fomento el 11 de abril de 2005.
En el mismo se establece el compromiso de Fomento de licitar la actuación Autovía variante Benicássim-Oropesa durante 2006 (después durante 2007) aunque todavía está sin licitar, apareciendo en el proyecto de presupuestos las actuaciones.

— «N-340. Tramo Variante-Benicássim-Oropesa (PC).»
— «N-340. Tramo Variante de Benicássim (PC).»

En función de lo anterior se exige el inicio de las obras en 2009 y una mayor dotación económica para este año.

ENMIENDA NÚM. 459

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 61.
Proyecto: N-340. Variante de Benicássim.
Importe: Incrementar 200 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Concepto: 1993-17-38-0005. Expropiaciones.
Importe: Disminuir 200 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

El proyecto de Presupuestos del Ministerio de Fomento incumple lo acordado en el protocolo de colaboración firmado con el Ministerio de Fomento el 11 de abril de 2005.

En el mismo se establece el compromiso de Fomento de licitar la actuación Autovía variante Benicássim-Oropesa durante 2006 (después durante 2007) aunque todavía está sin licitar, apareciendo en el proyecto de presupuestos las actuaciones.

— «N-340. Tramo Variante-Benicássim-Oropesa (PC).»
— «N-340. Tramo Variante de Benicássim (PC).»

En función de lo anterior, se exige el inicio de las obras previstas en el Protocolo en 2009 y una mayor dotación económica para este año.

ENMIENDA NÚM. 460

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 61.
Proyecto: N-340. Tramo Peñíscola-Benicarló-Vinarós.
Importe: Incrementar 2.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Concepto: 1993-17-38-0005. Expropiaciones.
Importe: Disminuir 2.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Esta actuación está incluida en el protocolo firmado el 11 de abril de 2005 por el Ministerio de Fomento y la Generalitat para la ejecución de diversas actuaciones en sus respectivas redes de carreteras y ha sido adjudicada en agosto de 2008.

Sin embargo, el proyecto de Presupuestos del Ministerio de Fomento recoge unas anualidades para 2009 (765,70 miles €) y 2010 (1.531,40 miles €) claramente insuficientes, más aun si las compararnos con las previstas para 2011 (11.485,51 miles €) y 2012 (40.892,28 miles €).

Estas cifras implican una ralentización inadmisible del ritmo de las obras en 2009 y 2010.

A este respecto, debería pasar parte de las anualidades 2011 y 2012 a 2009 y 2010, reequilibrando las mismas conforme a los 45 meses del plazo de ejecución de la obra.

Por tanto, se exige una mayor dotación económica para 2009.

ENMIENDA NÚM. 461

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 61.
Proyecto: Autovía variante de Peñíscola-Benicarló-Vinarós.
Importe: Incrementar 2.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Concepto: 1993-17-38-0005. Expropiaciones.
Importe: Disminuir 2.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

El Protocolo firmado en 2005 contempla entre las actuaciones a realizar por el Estado la «Autovía variante de Peñíscola-Benicarló-Vinarós de la N-340», que además había de licitarse en 2006.

Sin embargo, el Ministerio sólo ha licitado la actuación en 2008 y como variante con una sola calzada por sentido en vez de tener características de Autovía, como dice el Protocolo.

Por tanto, se exige que el Ministerio cumpla el Protocolo, redactando la duplicación de la variante —cuyas obras se han adjudicado recientemente— e iniciando las obras de su duplicación en 2009, ya que se trata de una actuación muy importante para el tráfico en el corredor litoral mediterráneo, que tiene uno de los mayores porcentajes de vehículos pesados de la red de carreteras (superior al 40 %).

ENMIENDA NÚM. 462

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 61.
Proyecto: A-7. Vilanova d'Alcolea-La Jana.
Importe: Incrementar 300 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Concepto: 1993-17-38-0005. Expropiaciones.
Importe: Disminuir 300 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Esta actuación está incluida en el protocolo firmado el 11 de abril de 2005 por el Ministerio de Fomento y la Generalitat para la ejecución de diversas actuaciones en sus respectivas redes de carreteras.

La Conselleria de Infraestructuras y Transporte ya remitió el proyecto básico de esta actuación al ministerio a finales de 2005, y ha aprobado definitivamente dicho proyecto en julio de 2008.

El proyecto de PGE para 2009 sí contempla 50,00 miles € para la redacción del PC (proyecto de Construcción), pero ha dejado sin anualidad 2009 la obra.

En ese sentido, entendemos que el Ministerio debería terminar de redactar el PC y licitar e iniciar las obras en 2009, dado que en ese ejercicio dicho tramo será el único que quede por terminar de la Autovía de la Plana en toda la C.V.

ENMIENDA NÚM. 463

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 61.
Proyecto: N-332. Masía de la Torreta-Morelia Sur.
Importe: Incrementar 500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Concepto: 1993-17-38-0005. Expropiaciones.
Importe: Disminuir 500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Esta actuación está incluida en el protocolo firmado el 11 de abril de 2005 por el Ministerio de Fomento y la Generalitat para la ejecución de diversas actuaciones en sus respectivas redes de carreteras, y debía licitarse en 2007 (aunque aún no lo ha sido).

Conforme al proyecto de PGE para 2009, la anualidad 2009 es mucho más reducida que la anualidad que se aprobó en la Ley de Presupuestos de 2008 para 2009 (3.645,42 miles €).

Además, la anualidad 2009 del proyecto es mínima en comparación con la anualidad prevista para 2010 (4.200,00 miles €) y 2011 (5.000,00 miles €).

Estas cifras suponen reconocer que durante 2009 no van a comenzar las obras, lo que no resulta admisible, por lo que debería pasar parte de la anualidad 2010 a 2009, e igualmente de 2011 a 2010.

Por tanto, se exige una mayor dotación económica para 2009.

ENMIENDA NÚM. 464

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 61.
Proyecto: A-3. Tercer Carril Buñol-Valencia y Bus-VAO.
Importe: Ampliación puente del Cid.
Incrementar 15.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Concepto: 1993-17-38-0005. Expropiaciones.
Importe: Disminuir 15.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

La Ley de Presupuestos para 2008 contemplaba para esta actuación una anualidad 2008 de 1.000,00 miles € y una anualidad 2009 de 2.500,00 miles €. Sin embargo, el proyecto de PGE sólo recoge una anualidad 2009 de 100,00 miles € y unas anualidades sucesivas desequilibradas:

2010: 5.800,00.
2011: 8.000,00.
2012: 20.000,00

A este respecto, y dado que se trata de una actuación esencial para las comunicaciones del Área Metropolitana de Valencia, entendemos que la anualidad 2009 debería ser, al menos, la suma de anualidades que la Ley de 2008 preveía para esta actuación en 2008 y 2009, al tiempo que deberían reequilibrarse las anualidades para 2010-2012.

Por tanto, se exige una mayor dotación económica para 2009.

ENMIENDA NÚM. 465

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 61.
Proyecto: 2007 17 38 0910.
Importe: Incrementar 50.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Concepto: 1993-17-38-0005. Expropiaciones.
Importe: Disminuir 50.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Mejora de la capacidad de la V-30 y enlaces a Valencia.

ENMIENDA NÚM. 466

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 61.
Proyecto: Desdoblamiento/conversión en Autoría. de la N-601 Boecillo-Olmedo-Adanero (El).
Importe: Incrementar 300 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.

Concepto: 199-17-38-8100. Otras actuaciones e incidencias.

Importe: Disminuir 300 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Este proyecto no contó con dotación alguna en anteriores presupuestos ni tampoco en la Ley de PGE para 2008, y por lo tanto el Gobierno de España se ha negado de forma injustificada y más que reiterada a responder a una demanda creciente derivada de la presión del tráfico rodado por esta vía, al desarrollo industrial, cultural y urbanístico de los municipios por los que atraviesa, la exigencia de incrementar la seguridad vial y la seguridad de las poblaciones por las que discurre, la necesidad de apoyar la conexión de la Alta Velocidad con Olmedo. Y ello pese a ser la vía de conexión natural con Madrid, y estar en la obligación de dar respuesta a las peticiones de particulares, agentes económicos y sociales, municipios de su área de influencia, instituciones locales y provinciales, y al mandato del propio Congreso de los Diputados en orden a mejorar la capacidad y funcionalidad de esta vía. Todas ellas son justificaciones sobradas para acometer los primeros trámites para su ejecución.

El Gobierno afirmó que están estudiando qué acciones podrían llevarse a cabo para solucionar el problema de tráfico que existe en el tramo entre Mojados y Boecillo, por el que circulan una media de 14.000 vehículos cada día. Ello es muy relevante pero no da solución a cuestiones como el tráfico hasta Olmedo y más allá, y al crecimiento ante los numerosos proyectos de carácter industrial, cultural y urbanísticos en marcha en su área de influencia. Por ello parece más que aconsejable acometer los Estudios Informativos pertinentes para poder ir acometiendo con la adecuada planificación las decisiones que correspondan para dar satisfacción a la demanda creciente de los usuarios e instituciones comprometidas. El documento aprobado en junio de 2005 del Plan Estratégico de Infraestructuras y Transporte (PEIT) incluye dicho tramo de la N-601 dentro de las «Actuaciones de adecuación de condiciones de calidad y seguridad en red complementaria» y en la redacción del Plan Sectorial de Carreteras 2005-2012, en desarrollo del PEIT, el Gobierno se ha comprometido a programar y definir las actuaciones que corresponda realizar en la N-601. Ello se haría sin duda con mucha mayor eficacia, dando comienzo a los pertinentes estudios previos sobre las diferentes posibilidades de actuación.

ENMIENDA NÚM. 467

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 61.

Proyecto: 2000 17 38 4680. A-11. Variante de Aranda de Duero-Valladolid. N-122. (PC).

Importe: Incrementar 500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.

Concepto: 199-17-38-8100. Otras actuaciones e incidencias.

Importe: Disminuir 500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

La situación de este proyecto resulta uno de los grandes incumplimientos de los Gobiernos socialistas en materia de infraestructuras. Pese a ser considerado una obra prioritaria, reclamada insistentemente por toda la sociedad de Castilla y León, su grado de concreción a fecha de hoy en este tramo resulta decepcionante.

En los PGE 2005 se consignaron 46.500 euros, una cantidad ridícula a la que el PP planteó una enmienda por valor de 10 millones de euros que no fue admitida. Los PGE 2006 reflejaron ¡0 euros! al tramo Tudela de Duero-Soria (excepto variante de El Burgo de Osma) y ninguna proyección posterior. Ello no pudo ser atribuido a errores u olvidos. El PSOE presentó una enmienda a los PGE 2006 de 2 millones de euros, que fue aceptada. El PP planteó 10 millones y fue rechazada de nuevo. Tan escasa consignación no fue aprovechada y quedó sin ejecución. Los PGE 2007 volvieron una vez más a plantear la ridícula cantidad de 126.000 euros, con la siguiente evolución plurianual. El PSOE planteó una enmienda a esos PGE 2007 por la ridícula cantidad de 0,5 millones de euros, con la intención de «disponer de fondos para contratar el proyecto una vez que se aprobara la DIA». El PP planteó Enmienda a esos PGE 2007 por valor de 10.000.000 de euros, y una vez más fue rechazada. Los PGE 2008 contemplaron para este proyecto 2000 17 38 4680. A-11. Variante de Aranda de Duero-Valladolid (PC) la ridícula cifra de 273.000

euros, que confirma una vez más la incapacidad de dar salida razonable a este proyecto. Una nueva enmienda fue presentada por los socialistas y se incrementó la partida hasta 1.533.000 euros, y una vez más no se ha ejecutado dicha partida.

El Proyecto de Ley de Presupuestos Generales para 2009 contempla escasamente 151.200 euros, una cantidad insuficiente. Pero lo más grave es que se adopta una decisión administrativa que supone retrasar aún más la ejecución de la obra, toda vez que licitándose un proyecto al mismo tiempo se encomienda a la empresa adjudicataria que plantee soluciones alternativas que den respuesta al problema de trazado planteado. Y en su caso, de ser estimadas, habría que replantear el proceso desde el comienzo con nuevos retrasos. Es decir, el Ministerio renuncia a optar por un trazado concreto y definitivo y traslada a una empresa la función de definir posibles modificaciones. A día de hoy es imposible establecer ni siquiera una mínima programación creíble para ejecutar esta obra. Con las consignaciones económicas y los hechos queda de manifiesto que este proyecto no es en absoluto una prioridad para este Gobierno y que éste no tiene autoridad política para resolver el problema. Para reorientar el mismo y demostrar el compromiso político con esta obra, vital para nuestro desarrollo y comunicación, es oportuno dotarla presupuestariamente de forma significativa.

Los ciudadanos necesitan ver plasmado en los presupuestos un compromiso inequívoco con la realización de esta vía de conexión fundamental para el desarrollo y las comunicaciones de Castilla y león, y a la que este Gobieno no ha prestado ni la atención ni la relevancia que precisa, pese a estar presente en todas las declaraciones políticas y concitar el respaldo unánime de la sociedad en la necesidad de su urgenmte puesta en servicio.

Con la cantidad propuesta, que ya fue planteada en años anteriores, el PP quiere plasmar su compromiso con este proyecto, y cuestionar la actitud del PSOE, que año tras año viene repitiendo la misma estrategia de disfrazar su ineficacia en la resolución final del proyecto.

ENMIENDA NÚM. 468

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 61
Proyecto: Nuevo nudo de conexión desde la carretera de Ciguñuela, en el municipio de Arroyo (Valladolid), con la Autovía de Castilla A-62 (EI).
Importe: Incrementar 100 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 199-17-38-8100. Otras actuaciones e incidencias.
Importe: Disminuir 100 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

El municipio de Arroyo de la Encomienda está ubicado en el Alfoz, el área de influencia de Valladolid capital. Debido a la constante implantación de tejido industrial en el municipio y su proximidad con Valladolid, se ha producido un notable incremento del tránsito en las vías de comunicación de acceso y salida del municipio, y en especial de la zona afecta a la citada carretera de Ciguñuela, hecho este que se verá incrementado con el desarrollo del suelo industrial del SAU-8, SAU-9 y SAU-16.

Aprobado el Plan General de Ordenación Urbana del municipio en el año 2003, se plantea ya la necesidad de introducir mecanismos que permitan la implantación de nuevas infraestructuras de vital importancia para la descongestión de los núcleos urbanos y la zona industrial. El desarrollo total del citado P.G.O.U. supondría alcanzar una población en el municipio en el entorno de los 46.000 habitantes, convirtiéndose en el segundo núcleo de población de la provincia vallisoletana.

Esta circunstancia obliga a replantear por parte de todas las Administraciones con competencias en la materia la situación actual de las infraestructuras que dan servicio a ese municipio, mejorando las existentes y planificando otras nuevas que permitan cubrir las necesidades creadas por el citado incremento de población, para lo cuál será preciso actuar de forma previsora, y definir y ejecutar cuantas obras de todo tipo se precisen para dar respuesta al crecimiento de Arroyo. Entre las infraestructuras que mejor van a permitir un adecuado desarrollo de nuestro municipio se encuentran, sin lugar a dudas, todas las que tienen que ver con el transporte, en especial las carreteras, ya que contribuyen a agilizar el tráfico rodado, tanto de vehículos industriales como de particulares.

En especial, en lo que se refiere al ámbito competencial del Ministerio de Fomento resulta imprescindible la construcción de un nuevo nudo de conexión con la Autovía de Castilla, que facilite la salida de vehícu-

los en las dos direcciones de la A-62, desde la carretera de Ciguñuela, que supondrá una mejora sustancial de la accesibilidad al municipio, desahogará una buena parte de su tráfico industrial y particular, prevendrá la siniestralidad, y contribuirá a una gestión ordenada del tráfico en la zona.

ENMIENDA NÚM. 469

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 61.
Proyecto: 2004 17 38 0968 A-60 Tramo Villanubla-Santas Martas (EI).
Importe: Incrementar 100 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 199-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.
Importe: Disminuir 100 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Los PGE para 2006 ya establecían que 2007 era el último año con dotación para el Estudio Informativo de este tramo. Los PGE para 2007 incorporaron partida para ese año, y para 2008, de 112.000 euros. La asignación en PGE para 2008 fue de tan solo 700.000 euros, y una proyección para 2009 de 420.000 euros. En el Proyecto de Ley de Presupuestos para 2009 aparecen ahora 350.000 euros, pero no aparece consignación alguna para años futuros, lo cual plantea enormes dudas sobre las previsiones futuras del proyecto. Y ello precisamente cuando la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento, ha aprobado de forma provisional ese Estudio informativo del tramo entre Villanubla y Santas Martas, que licitó el 14 de mayo de 2005, es decir hace tres años y medio. Este informe recoge hoy dos alternativas de trazado de 88,3 y 89,07 kilómetros de longitud, según publicó el Boletín Oficial del Estado (BOE) el 30.09.2008. De esta forma, se somete en este momento a información pública el citado estudio informativo junto con su correspondiente estudio de impacto ambiental, durante un periodo de 30 días hábiles, contados a partir del primer día hábil siguiente al de la fecha de publicación en el BOE para formular alegaciones sobre las circunstancias que justifican la declaración de interés general de la vía, sobre su trazado o sobre su incidencia medioambiental.

Esta situación compromete la realización rápida del proyecto, al no existir consignación presupuestaria suficiente para su realización y culminación, y pone de relieve la ralentización que Gobierno está injustificadamente aplicando a este proyecto La celeridad en la contratación del Proyecto y su ejecución deben ser objetivos inexcusables en los próximos meses y a ello deben aplicarse los recursos que se consideren necesarios. Las previsiones presupuestarias del Gobierno no responden a los compromisos reiteradamente asumidos para acelerar esta obra. No es que se hayan incumplido todos los plazos y promesas efectuados por esta Administración, con su Presidente del Gobierno a la cabeza. Es que con los datos del presupuesto es imposible establecer una mínima aproximación razonable a los plazos que podrían contemplase para su puesta en marcha. En definitiva, no es posible seguir dotando de cantidades irrisorias un proyecto como este.

ENMIENDA NÚM. 470

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 61.
Proyecto: 2001 17 38 0913 A-44 Tramo: Izbor-Vélez de Benaudalla.
Importe: Incrementar 6.700 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras.

Concepto: 199-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.

Importe: Disminuir 6.700 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

El tramo pertenece a la autovía Bailén-Motril se encuentra en servicio parcialmente debido a problemas técnicos en el viaducto Guadalfeo. El compromiso del Gobierno fue tener finalizado este tramo en el primer semestre de 2008 por lo que se propone añadir a la partida que aparece para el año 2009 en el presente Proyecto de Ley las programadas para 2010 y 2011 y no presupuestar mas allá de 2009.

ENMIENDA NÚM. 471

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 61.

Proyecto: 1998 17 38 4435 A-44 Tramo Albolote-Santa Fe.

Importe: Incrementar 2.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras.

Concepto: 199-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.

Importe: Disminuir 2.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

El Tramo pertenece a la Segunda Circunvalación de Granada, la cual tenía que finalizarse en 2007 según los compromisos del PSOE con la ciudad. En el presente Proyecto de Ley de Presupuestos se relega su finalización a 2012, incrementándose el periodo de finalización en un año respecto al presupuesto de 2008. Por otro lado, la programación plurianual en el Presupuesto de 2008 para el año 2009 era de 6.854,72 miles de euros, por lo que se propone sumar a la partida de esta año dicha diferencia y no presupuestar mas allá de 2011.

ENMIENDA NÚM. 472

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 61.

Proyecto: 2004 17 38 0973 N-432 Duplicación Badajoz-Granada (EI).

Importe: Incrementar 1.500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras.

Concepto: 199-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.

Importe: Disminuir 1.500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Introducir una partida presupuestaria para el comienzo de la redacción de los proyectos que afectan a los tramos de la Provincia de Granada con el fin de impulsar el desdoblamiento de esta importante vía de comunicación con Andalucía Occidental y Extremadura.

ENMIENDA NÚM. 473

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 61.
Proyecto: 2003 17 38 0938 A-7. Tramos: Polopos-Albuñol.
Importe: Incrementar 6.500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 199-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.
Importe: Disminuir 6.500 miles de €

JUSTIFICACIÓN

El tramo pertenece a la Autovía del Mediterráneo. El compromiso del Gobierno fue finalizar en 2009, relegándolo posteriormente a 2010. En el presente Proyecto de ley se produce un deslizamiento importante al año 2011, por lo que se propone repartir dicha partida entre 2009 y 2010 y no presupuestar mas allá de 2010.

ENMIENDA NÚM. 474

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 61.
Proyecto: 2004 17 38 0552 A-44 Tramo Santa Fe - Las Gabias.
Importe: Incrementar 400 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 199-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.
Importe: Disminuir 400 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

El Tramo pertenece a la Segunda Circunvalación de Granada, la cual tenía que finalizarse en 2007 según los compromisos del PSOE con la ciudad. En el presente Proyecto de Ley de Presupuestos se relega su finalización a 2012, incrementándose el periodo de finalización en un año respecto al presupuesto de 2008. Se propone sumar a la partida de esta año la partida que aparece programada para 2012 y no presupuestar mas allá de 2011.

ENMIENDA NÚM. 475

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 61.
Proyecto: 2005 17 38 0963 A-7. Tramo: La Gorgoracha-Puntalón-Enlace N-340.
Importe: Incrementar 6.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras.

Concepto: 199-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.

Importe: Disminuir 6.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

El Tramo pertenece a la Autovía del Mediterráneo. El compromiso del Gobierno fue finalizar en 2009, relegándolo posteriormente a 2010. En el presente Proyecto de ley se produce un deslizamiento importante al año 2011, por lo que se propone repartir dicha partida entre 2009 y 2010 y no presupuestar mas allá de 2010.

ENMIENDA NÚM. 476

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 61.

Proyecto: 2004 17 38 0553 A-44 Tramo Las Gabias-Alhendín.

Importe: Incrementar 400 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras.

Concepto: 199-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.

Importe: Disminuir 400 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

El Tramo pertenece a la Segunda Circunvalación de Granada, la cual tenía que finalizarse en 2007 según los compromisos del PSOE con la ciudad. En el presente Proyecto de Ley de Presupuestos se relega su finalización a 2012. Se propone sumar a la partida de este año la partida que aparece programada para 2012 y no presupuestar mas allá de 2011.

ENMIENDA NÚM. 477

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 61.

Proyecto: 2005 17 38 0992 A-7 Tramo: Almuñécar-Salobreña.

Importe: Incrementar 2.500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras.

Concepto: 199-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.

Importe: Disminuir 2.500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

El Tramo pertenece a la Autovía del Mediterráneo. El compromiso del Gobierno fue finalizar en 2009, relegándolo posteriormente a 2010. En el presente Proyecto de ley se produce un deslizamiento importante al año 2011, por lo que se propone repartir dicha partida entre 2009 y 2010 y no presupuestar mas allá de 2010.

ENMIENDA NÚM. 478

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 61.

Proyecto: 2006 17 38 4215 A-44 Tramo Albolote-Otura.

Importe: Incrementar 400 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras.

Concepto: 199-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.

Importe: Disminuir 400 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

El Tramo pertenece a la Segunda Circunvalación de Granada, la cual tenía que finalizarse en 2007 según los compromisos del PSOE con la ciudad. En el presente Proyecto de Ley de Presupuestos se relega su finalización a 2012. Se propone sumar a la partida de este año la partida que aparece programada para 2012 y no presupuestar mas allá de 2011.

ENMIENDA NÚM. 479

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 61.

Proyecto: Finalización del Estudio Informativo y Declaración de Impacto Ambiental y Redacción del Proyecto del Tramo Mérida-Ciudad Real de la Autovía A-43 Extremadura-Levante.

Importe: Incrementar 100 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras.

Concepto: 199-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.

Importe: Disminuir 100 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

El subtramo Mérida-Puertollano de la Autovía A-43 Extremadura-Levante que deberá enlazar en su día con la A-41 (Puertollano-Ciudad Real) se encuentra paralizado en la actualidad puesto que tras concluirse el periodo de exposición pública del estudio informativo están siendo estudiadas las alegaciones presentadas y a la espera de Declaración de Impacto Ambiental.

La Autovía A-43 ya fue incluida por el anterior Gobierno del Partido Popular en su Plan de infraestructuras 2000-2007 y la fecha de finalización prevista para el tramo que une Mérida con Puertollano ha ido sufriendo considerables y continuos retrasos desde entonces. Casi diez años después de que este proyecto comenzara a presupuestarse en los Presupuestos Generales del Estado y tras diversos estudios y consideración de trazados no avanza en la medida necesaria por lo que consideramos que es preciso que el Ministerio de Fomento apueste de forma decidida por agilizar los trámites para que este tramo de la Autovía A-43 sea una realidad que, desde hace años, viene siendo demandada por los habitantes de los municipios por los que atraviesa.

Para ello, pedimos que se incremente la partida presupuestaria incluida en los Presupuestos Generales para 2009 hasta los 500,00 miles de euros de manera que en este año quede ya finalizado el proceso de Estudio Informativo y Declaración de Impacto Ambiental y se redacte el Proyecto para que las obras puedan iniciarse lo antes posible, en respuesta a la demanda que desde hace años existe en torno a esta vía.

ENMIENDA NÚM. 480

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 61.

Proyecto: Finalización del Tramo Tomelloso-Límite Provincia Albacete de la Autovía A-43 Extremadura-Levante.

Importe: Incrementar 2.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 199-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.
Importe: Disminuir 2.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

La Autovía A-43 ha sufrido retrasos continuos desde que fuera proyectada por el anterior Gobierno del Partido Popular en su Plan de Infraestructuras 2000-2007 y el Tramo que une Tomelloso (Ciudad Real) con el límite de la provincia de Albacete no ha sido ajeno a estos retrasos y prórrogas en la fecha de finalización de las obras.

Dada la importancia de que esta vía se finalice cuanto antes, desde el Grupo Parlamentario Popular solicitamos que la partida de 7.940,15 miles de euros destinada a este tramo en los Presupuestos Generales del Estado para 2009 se incremente hasta los 19.400,00 miles de euros, que es la cantidad destinada en el año 2009 más la que se ha proyectado destinar para el año 2010, con el fin de agilizar las obras de este tramo de manera que quede finalizado en el año 2009, tal y como figuraba como fecha de finalización en los Presupuestos Generales para 2008 y no en el año 2010 como figura en los Presupuestos Generales para el año 2009, en los que la obra se retrasa un año más.

ENMIENDA NÚM. 481

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 61.
Proyecto: (Nuevo) Elaboración de nuevo Estudio Informativo y Redacción del Proyecto de la Autopista de Peaje Toledo-Ciudad Real-Córdoba (AP-41).
Importe: Incrementar 100 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 199-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.
Importe: Disminuir 100 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Tras la declaración negativa de impacto medioambiental que recibió este proyecto en el año 2007, su desaparición de los Presupuestos Generales del Estado para 2008 y para 2009 dada la importancia social y económica de este proyecto solicitamos su inclusión con una dotación de 200,00 miles de euros.

Este proyecto, que ya fue incluido por el anterior Gobierno del Partido Popular en su Plan de Infraestructuras y Transportes 2000-2007, viene sufriendo continuos retrasos, y ha sido solicitado en reiteradas ocasiones por el Grupo Parlamentario Popular, así como por los máximos responsables políticos de las Juntas de Castilla-La Mancha y Andalucía, así como por parte de las asociaciones de empresarios de ambas Comunidades Autónomas.

Por ello, consideramos urgente la finalización del nuevo estudio informativo que compatibilice el respeto al medio ambiente y el trazado de esta vía fundamental para el desarrollo económico de las tres provincias que atraviesa, así como la redacción del proyecto con el fin de que, en el menor espacio de tiempo posible, esta autopista pueda estar licitada. Para ello, solicitamos que se incluya en los Presupuestos Generales del Estado para 2009 una partida de 200,00 euros con el fin de elaborar un nuevo estudio informativo y la redacción del proyecto.

ENMIENDA NÚM. 482

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 61.

Proyecto: Mejora y creación de las conexiones viarias entre la nueva estación ferroviaria de alta velocidad en Perafort-La Secuita y las ciudades de Tarragona, Valls y Reus.

Importe: Incrementar 150 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras.

Concepto: 199-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.

Importe: Disminuir 150 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de dotar de accesos a la nueva estación de alta velocidad desde las principales ciudades del «Camp de Tarragona» dada su entrada en servicio a principios del año.

ENMIENDA NÚM. 483

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 61.

Proyecto: 1998 17 38 4385 A-27 Tramo El Morell-Variante de Valls.

Importe: Incrementar 500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras.

Concepto: 199-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.

Importe: Disminuir 500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Crédito propuesto totalmente insuficiente para poder afrontar el inicio de las obras.

ENMIENDA NÚM. 484

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 61.

Proyecto: 2004 17 38 4158 A-27 Tramo Variante de Valls-Montblanc.

Importe: Incrementar 500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras.

Concepto: 199-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.

Importe: Disminuir 500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Crédito propuesto totalmente insuficiente para poder afrontar el inicio de las obras.

ENMIENDA NÚM. 485

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 61.
Proyecto: 2004 17 38 3651. N-420 Variante de Corbera d'Ebre.
Importe: Incrementar 100 miles de €.

BAJA

Sección: 7. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de Carreteras.
Concepto: 199-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.
Importe: Disminuir 100 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Crédito propuesto para reducir el injustificable plazo de cuatro años para redactar un proyecto constructivo a la mitad.

ENMIENDA NÚM. 486

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 61.
Proyecto: 2004 17 38 3652. N-420 Variante de Gandesa.
Importe: Incrementar 100 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de Carreteras.
Concepto: 199-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.
Importe: Disminuir 100 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Crédito propuesto para reducir el injustificable plazo de cuatro años para redactar un proyecto constructivo a la mitad.

ENMIENDA NÚM. 487

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 61.
Proyecto: Autovía Palencia-Benavente.
Importe: Incrementar 500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 .Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de Carreteras.
Concepto: 199-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.
Importe: Disminuir 500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Proyecto e inicio de la Autovía Palencia-Benavente.

ENMIENDA NÚM. 488

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 61.
Proyecto: Importe del Proyecto de las obras a realizar en la Conversión en Autovía de la Carretera Badajoz-Granada, al menos en el tramo Badajoz-Zafra.
Importe: Incrementar 100 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de Carreteras.
Concepto: 199-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.
Importe: Disminuir 100 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Conexión con Andalucía por Autovía mejorando sensiblemente el tráfico dada su densidad en la zona.

ENMIENDA NÚM. 489

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 61.
Proyecto: Importe del Proyecto de las obras a realizar en la Construcción de la Ronda Sur de Badajoz.
Importe: Incrementar 100 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de Carreteras.
Concepto: 199-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.
Importe: Disminuir 100 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de desviar el tráfico procedente tanto de Madrid como el de Andalucía hacia Portugal. Asimismo las mercancías peligrosas no pasarían por el centro de la ciudad.

ENMIENDA NÚM. 490

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 61.
Proyecto: Proyecto para la construcción de los túneles a ejecutar en la Nacional V a su paso por Badajoz, concretamente en el cruce de la N-V con Fernando Calzadilla.
Importe: Incrementar 100 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de Carreteras.
Concepto: 199-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.
Importe: Disminuir 100 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Dado que es una carretera nacional que une España con Portugal y atraviesa la Ciudad de Badajoz es necesaria una mayor fluidez dado el tráfico de vehículos.

ENMIENDA NÚM. 491

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: 2004.17.38.4216. A-67. Ampliación de capacidad y ramal de continuidad. Tramo: Santander-Torrelavega.
Importe: Incrementar 100 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. .Conservación y explotación de Carreteras.
Concepto: 199-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.
Importe: Disminuir 100 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Dotar suficientemente para la aprobación del proyecto en 2009.

ENMIENDA NÚM. 492

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: 2008.17.38.1091. Enlace Raos.
Importe: Incrementar 50 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de Carreteras.
Concepto: 199-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.
Importe: Disminuir 50 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Dotar suficientemente para cumplir los plazos comprometidos en el desarrollo del proyecto.

ENMIENDA NÚM. 493

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 61.
Proyecto: 2008.17.38.1089. Enlace Sierrapando.
Importe: Incrementar 50 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de Carreteras.
Concepto: 199-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.
Importe: Disminuir 50 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Dotar suficientemente para cumplir los plazos comprometidos en el desarrollo del proyecto.

ENMIENDA NÚM. 494

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 61.
Proyecto: N-621. Variante de Potes (Cantabria).
Importe: Incrementar 200 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de Carreteras.
Concepto: 199-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.
Importe: Disminuir 200 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Dotar suficientemente para cumplir los plazos comprometidos en el desarrollo del proyecto.

ENMIENDA NÚM. 495

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: 2006.17.38.0821 Acondicionamiento y ampliación de La Hermida.
Importe: Incrementar 200 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de Carreteras.
Concepto: 199-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.
Importe: Disminuir 200 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Dotar suficientemente para cumplir los plazos comprometidos en el desarrollo del proyecto.

ENMIENDA NÚM. 496

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 61.
Proyecto: 2007.17.38.3751 Variante de Ramales (Cantabria).
Importe: Incrementar 200 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de Carreteras.
Concepto: 199-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.
Importe: Disminuir 200 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Dotar suficientemente para cumplir los plazos comprometidos en el desarrollo del proyecto.

ENMIENDA NÚM. 497

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: 2004.17.38.0823 Variante Alceda-Ontaneda (Cantabria).
Importe: Incrementar 100 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de Carreteras.
Concepto: 199-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.
Importe: Disminuir 100 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Dotar suficientemente para cumplir los plazos en el desarrollo del proyecto.

ENMIENDA NÚM. 498

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: 2005.17.38.3662 N-521 Variante de Malpartida de Cáceres.
Importe: Incrementar 100 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de Carreteras.
Concepto: 199-1738-8100 Otras actuaciones e incidencias.
Importe: Disminuir 100 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Terminar el proyecto.

ENMIENDA NÚM. 499

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B .Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: 2002.17.38.3573 N-110 Puerto de Tornavacas-Navaconejo.
Importe: Incrementar 500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de Carreteras.
Concepto: 199-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.
Importe: Disminuir 500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Terminar la obra.

ENMIENDA NÚM. 500

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: 2002.17.38.4079 Variante de Cabezuela del Valle.
Importe: Incrementar 50 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 199-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.
Importe: Disminuir 50 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Terminar el proyecto.

ENMIENDA NÚM. 501

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: 2005.17.3 8.0593 Ronda sur de Cáceres.
Importe: Incrementar 50 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 199-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.
Importe: Disminuir 50 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Terminar el proyecto.

ENMIENDA NÚM. 502

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: 2005.17.38.4182 N-521 Cáceres-Frontera portuguesa.
Importe: Incrementar 700 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 199-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.
Importe: Disminuir 700 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Terminar el proyecto.

ENMIENDA NÚM. 503

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: 2005 17 38 3689 N-260 Tramo: Campo-Congosto de Ventanillo.
Importe: Incrementar 500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 199-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.
Importe: Disminuir 500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Los reiterados compromisos por parte del Gobierno para acometer las obras en un tramo de montaña con dificultad no se ven reflejados en las propuestas de Presupuestos para 2009.

ENMIENDA NÚM. 504

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: 2005 17 38 3674 Túnel de Balupor-Fiscal N-260.
Importe: Incrementar 500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 199-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.
Importe: Disminuir 500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Unión de los tramos de la N-260 que afectan a la parte occidental de la provincia. Posibilitar una solución definitiva a un Proyecto hipotecado por el desestimado embalse de Jánovas.

ENMIENDA NÚM. 505

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: Variante Sur Huesca. Acceso aeropuerto Monflorite.
Importe: Incrementar 200 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 199-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.
Importe: Disminuir 200 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Una vez terminado el aeropuerto de Huesca se hace imprescindible la mejora de accesos, así como dar salida al tráfico procedente del sur de la provincia.

ENMIENDA NÚM. 506

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: Acceso oeste a Oviedo (ronda norte).
Importe: Incrementar 100 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 199-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.
Importe: Disminuir 100 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Proyecto no contemplado en los Presupuestos.

ENMIENDA NÚM. 507

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: 2006 17 38 0179 A-8 Tramo: Pendueles-Unquera.
Importe: Incrementar 2.500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 199-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.
Importe: Disminuir 2.500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Aumentar cuantía presupuestaria para adelantar el plazo final de ejecución.

ENMIENDA NÚM. 508

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: 2006 17 38 0178 A-8 Tramo Llanes-Pendueles.
Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 199-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.
Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Aumentar cuantía presupuestaria para adelantar el plazo final de ejecución.

ENMIENDA NÚM. 509

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: 1998 17 38 4535 A-6 Acondicionamiento Nadela-Tolda de Castilla (O) (4,1 km).
Importe: Incrementar 50 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 199-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.
Importe: Disminuir 50 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la partida presupuestaria para la realización de obras de urbanización en el tramo antiguo de la N-VI a su paso por el núcleo urbano de Nadela, no contempladas en el proyecto de referencia, propuestas en el PGOU de Lugo y acordadas por la corporación municipal lucense.

ENMIENDA NÚM. 510

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: 2004 17 38 3654 N-540 Nuevo Puente sobre el Río Miño (0) (1,5 km).
Importe: Incrementar 4.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 199-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.
Importe: Disminuir 4.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la partida presupuestaria para garantizar las consignaciones previstas en los PGE del 2008 y no ejecutadas durante dicho año.

ENMIENDA NÚM. 511

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: 2005 17 38 0583 A-76 Tramo: Ponferrada-Ourense prov. 27.
Importe: Incrementar 200 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 199-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.
Importe: Disminuir 200 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Dotar suficientemente las actuaciones de esta infraestructura.

ENMIENDA NÚM. 512

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: 2004 17 38 3610 Corredor de San Ciprian-Barreiros (Conexión con la A-8) (30 km).
Importe: Incrementar 100 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 199-1738-8100 Otras actuaciones e incidencias.
Importe: Disminuir 100 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Dotar suficientemente las actuaciones de esta infraestructura.

ENMIENDA NÚM. 513

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: A-7 Tramo: Vilanova de Alcolea-La Jana.
Importe: Incrementar 50 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 199-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.
Importe: Disminuir 50 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

La dotación actual es insuficiente para licitar el proyecto. La Generalitat Valenciana elaboró el Estudio.

ENMIENDA NÚM. 514

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: A-7 Tramo: La Jana-El Perelló.
Importe: Incrementar 25 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 199-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.
Importe: Disminuir 25 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

La consignación es insuficiente para licitar la redacción del Proyecto Técnico.

ENMIENDA NÚM. 515

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: N 340 Acceso Norte Vila Real.
Importe: Incrementar 25 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 199-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.
Importe: Disminuir 50 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Dotar suficientemente las actuaciones de esta infraestructura.

ENMIENDA NÚM. 516

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: N225 a su paso por Vall d'Uxó. Tramo: desde el enlace CV-10 hasta acceso AP-7.

Importe: Incrementar 25 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.

Concepto: 199-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.

Importe: Disminuir 25 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

El incremento de tráfico en ese tramo debido a las actuaciones puestas en servicio de la CV-10 y de la N-225 desde el Alto Palancia a Vall d'Uxó.

ENMIENDA NÚM. 517

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: 2006 17 38 4263 Conexión de la Autovía Pamplona-Logroño.

Importe: Incrementar 25 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.

Concepto: 199-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.

Importe: Disminuir 25 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Se pretende ejecutar en dos años la obra programada y no en cuatro, máxime cuando lleva dos años de retraso.

ENMIENDA NÚM. 518

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: N 232 Variante de Fuenmayor.

Importe: Incrementar 500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.

Concepto: 199-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.

Importe: Disminuir 500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Que la variante este terminada en 2010 y no en el 2012.

ENMIENDA NÚM. 519

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: Autovía Zamora-Frontera Portuguesa.
Importe: Incrementar 500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 199-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.
Importe: Disminuir 500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Esta infraestructura es prioritaria para el desarrollo de Zamora con Portugal, la cantidad prevista en los PGE de 2009 es de 10,00 miles de €, con esta enmienda se cumpliría con el plan de infraestructuras de carreteras previsto en la provincia de Zamora.

ENMIENDA NÚM. 520

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: N-631 Montamarta-Mombuey.
Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 199-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.
Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Para realizar el proyecto pendiente que consiste en la construcción de la autovía N-631 Montamarta-Mombuey y dar cobertura al plan de infraestructuras en carreteras de la provincia de Zamora.

ENMIENDA NÚM. 521

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: Autovía Puebla de Sanabria-La Bañeza.
Importe: Incrementar 100 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 199-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.
Importe: Disminuir 100 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Para realización del proyecto consistente en la construcción de la autovía entre Puebla de Sanabria y La Bañeza, anunciado en el Plan del Oeste por el PSOE.

ENMIENDA NÚM. 522

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: Autovía Puebla de Sanabria-Bragança.
Importe: Incrementar 100 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 199-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.
Importe: Disminuir 100 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Para realización del proyecto pendiente consistente en la construcción de la autovía entre Puebla de Sanabria y Bragança y anunciado en el Plan del Oeste por el PSOE.

ENMIENDA NÚM. 523

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: Acceso a la autovía A-11 en Toro.
Importe: Incrementar 200 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 199-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.
Importe: Disminuir 200 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Infraestructura necesaria para Toro, en la actualidad solo cuenta con un acceso.

ENMIENDA NÚM. 524

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: A-66 Tramo: Benavente-Zamora.
Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 199-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.
Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Con esta enmienda se agilizaría el proyecto Ruta de la Plata A-66 en el tramo Benavente-Zamora, de gran prioridad para Zamora, cumpliendo con el plan de infraestructuras de carreteras de Zamora.

ENMIENDA NÚM. 525

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servido: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: A-40 Tramo: Cuenca-Teruel.
Importe: Incrementar 500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 199-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.
Importe: Disminuir 500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Infraestructura de gran importancia.

ENMIENDA NÚM. 526

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: A-68 Tramo: Fuentes de Ebro-Alcañiz (Teruel).
Importe: Incrementar 500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 199-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.
Importe: Disminuir 500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Infraestructura de vital importancia.

ENMIENDA NÚM. 527

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: A 68 Tramo: Alcañiz (Teruel)-Vinaroz.
Importe: Incrementar 400 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 199-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.
Importe: Disminuir 400 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Infraestructura de gran importancia.

ENMIENDA NÚM. 528

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa:453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: A-2. Tramo: Alfajarín-Fraga.
Importe: Incrementar 100 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.

Concepto: 199-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.

Importe: Disminuir 100 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

En el año 2005 se licitó el Estudio Informativo. El plan estipulado era de 11 meses. Este Proyecto ha tenido dotación presupuestaria que no se ha ejecutado y se ha lanzado el Proyecto a más anualidades de las previstas.

Impulso definitivo para la construcción de una vía imprescindible por el alto volumen de tráfico que soporta.

ENMIENDA NÚM. 529

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: Desdoblamiento N-234 Daroca-Calatayud.

Importe: Incrementar 150 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.

Concepto: 199-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.

Importe: Disminuir 150 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Dotación por carencias presupuestarias que hagan posible enlazar, mediante autovía, a la altura de las localidades de Daroca y Calatayud respectivamente las autovías Mudéjar y A-2.

ENMIENDA NÚM. 530

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: A-68 Tramo: Figueruelas-Mallen.

Importe: Incrementar 100 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.

Concepto: 199-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.

Importe: Disminuir 100 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Dotación por carencias presupuestarias.

ENMIENDA NÚM. 531

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: N-232, desdoblamiento del tramo: Fuentes de Ebro-Alcañiz.

Importe: Incrementar 100 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 199-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.
Importe: Disminuir 100 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Mejora en dotación para carencias presupuestarias.

ENMIENDA NÚM. 532

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: Proyecto construcción puente sobre Embalse Riba-roja (Fayón-Zaragoza).
Importe: Incrementar 50 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de Carreteras.
Concepto: 199-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.
Importe: Disminuir 50 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Dotación por carencias presupuestarias.

ENMIENDA NÚM. 533

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: Obras eje Norte-Sur Isla de Fuerteventura.
Importe: Incrementar 500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 199-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.
Importe: Disminuir 500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Dotación por carencias presupuestarias.

ENMIENDA NÚM. 534

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: 2005 17 38 0596.
Importe: Incrementar 500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.

Concepto: 199-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.

Importe: Disminuir 500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

La autovía entre Segovia y la N-I por la N-110 no puede iniciarse con la cantidad prevista en Presupuestos 2009 y se pretende tener los proyectos al menos terminados con la cifra que se enmienda.

ENMIENDA NÚM. 535

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: 2006 17 38 3756

Importe: Incrementar 100 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.

Concepto: 199-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.

Importe: Disminuir 100 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

La obra es urgente por la alta siniestralidad en la actual travesía de la N-VI a su paso por San Rafael (Segovia) sobre todo por el peligro que supone el paso de cientos de vehículos pesados.

ENMIENDA NÚM. 536

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 C.reación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: 2007 17 38 1047.

Importe: Incrementar 100 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.

Concepto: 199-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.

Importe: Disminuir 100 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

La cantidad presupuestada no sirve siquiera para encargar los primeros estudios.

ENMIENDA NÚM. 537

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: 2005 17 38 0594.

Importe: Incrementar 500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de Carreteras.
Concepto: 199-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.
Importe: Disminuir 500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

En 2006 se presupuestó la cantidad de 525.000 euros.
En 2007 se presupuestó la cantidad de 100.000 euros.
En 2008 se presupuestó la cantidad de 50.000 euros.
Creemos en consecuencia en llevar a cabo el proyecto debe presupuestarse una cantidad suficiente para aprobar las obras, dada su urgencia.

ENMIENDA NÚM. 538

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: A-48 Autovía Algeciras-Vejer.
Importe: Incrementar 750 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 199-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.
Importe: Disminuir 750 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Dotar suficientemente las actuaciones de esta infraestructura.

ENMIENDA NÚM. 539

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: A-7 Variante Algeciras-San Roque.
Importe: Incrementar 250 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 199-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.
Importe: Disminuir 250 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Dotar suficientemente las actuaciones de esta infraestructura.

ENMIENDA NÚM. 540

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: Acceso central Algeciras.
Importe: Incrementar 50 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.

Concepto: 199-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.

Importe: Disminuir 50 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Dotar suficientemente las actuaciones de esta infraestructura.

ENMIENDA NÚM. 541

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: Proyecto mejora acceso tráfico rodado zona petroquímica San Roque.

Importe: Incrementar 25 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.

Concepto: 199-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.

Importe: Disminuir 25 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Dotar suficientemente las actuaciones de esta infraestructura.

ENMIENDA NÚM. 542

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: Proyecto acceso tráfico rodado al Puerto de Tarifa desde la N-340.

Importe: Incrementar 25 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.

Concepto: 199-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.

Importe: Disminuir 25 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Dotar suficientemente las actuaciones de esta infraestructura.

ENMIENDA NÚM. 543

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: Autovía de La Alcarria. Tramos I, II, III y IV.

Importe: Incrementar 1.500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 199-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.
Importe: Disminuir 1.500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

La ejecución material de la Autovía de La Alcarria debe de tener un carácter prioritario, no solo por los reiterados anuncios que advertían de su construcción para el año 2006, o de los acuerdos que se han suscrito entre el Gobierno de España y el de Castilla-La Mancha, o por su consideración como una infraestructura de interés general que formará parte de la Red de carreteras del Estado y permitirá articular y facilitar las comunicaciones entre el centro/sur de la Península con el norte de España, al estar prevista su continuidad con la conexión de las Autovías A-2, en Guadalajara, y A-1, por Torrelaguna; sino también, por lo que supondrá para el impulso el desarrollo económico de diversas zonas de la provincia de Guadalajara y del Corredor del Henares, en unos momentos en los que se está dejando sentir con especial incidencia los efectos de la crisis económica.

Con la enmienda propuesta se trata de adelantar las previsiones presupuestarias plurianuales y, al mismo tiempo, la dotación económica del primero de los tramos que está sin ningún tipo de consignación presupuestaria.

ENMIENDA NÚM. 544

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: Autovía de La Alcarria. Tramos I, II, III y IV.
Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 199-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.
Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Dar cumplimiento a los reiterados compromisos de Gobierno sobre la realización de infraestructura, una obra que debería de estar ya iniciada, que afecta a las comunicaciones entre Madrid y Barcelona y más directamente al tráfico local del Corredor del Henares, una zona emergente de Guadalajara y Madrid, que diariamente soporta una gran intensidad de tráfico y las consiguientes retenciones, pérdida de jornadas productivas y accidentes que se vienen produciendo.

ENMIENDA NÚM. 545

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: Autovía de Molina. N-211. Duplicación Alcolea del Pinar-Monreal del Campo.
Importe: Incrementar 500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 199-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.
Importe: Disminuir 500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

La realización de la obras para la conversión del trazado de la carretera N-211 en Autovía, en el tramo comprendido entre Alcolea del Pinar (Guadalajara) y Monreal del Campo (Teruel), debe de tener un carácter prioritario; no solo por los reiterados anuncios y compromisos adquiridos por el Presidente del Gobierno, sino por lo que supondrá de mejora en las comunicaciones entre Madrid y Teruel, y a su vez con el norte del Levante, y permitirá ver cumplida una vieja aspiración de la Comarca de Molina de Aragón, una zona especialmente castigada con la despoblación que requiere del concurso de las diferentes Administraciones.

Con la enmienda propuesta se trata de concretar y adelantar las previsiones presupuestarias plurianuales.

ENMIENDA NÚM. 546

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: 2005 17 38 0595 Otras actuaciones Convenio Canarias. Provincia de Santa Cruz de Tenerife.
Importe: Incrementar 500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 199-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.
Importe: Disminuir 500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Urgencia en la agilización del Convenio de carreteras, en particular la culminación de la obra de Cierre del Anillo Insular de Tenerife.

ENMIENDA NÚM. 547

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: Nuevo: Vía exterior La Laguna-Santa Cruz de Tenerife. Provincia de Santa Cruz de Tenerife.
Importe: Incrementar 300 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 199-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.
Importe: Disminuir 300 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Urgencia en la construcción de esta vía de acceso a la capital de la isla.

ENMIENDA NÚM. 548

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: Nuevo: Acceso al Puerto de Güímar. Provincia de Santa Cruz de Tenerife.
Importe: Incrementar 200 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 199-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.
Importe: Disminuir 200 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Urgencia en la construcción de esta vía de acceso.

ENMIENDA NÚM. 549

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: Nuevo: Acceso al municipio de Arafo (TF 1-Hidalga-Arafo). Provincia de Santa Cruz de Tenerife.
Importe: Incrementar 150 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 199-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.
Importe: Disminuir 150 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Urgencia en la ejecución de esta vía de acceso.

ENMIENDA NÚM. 550

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: 2002 17 38 0580 Vía exterior o de circunvalación de Santa Cruz de La Palma. Provincia de Santa Cruz de Tenerife.
Importe: Incrementar 500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 199-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.
Importe: Disminuir 500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario culminar esta vía rápida para una mayor fluidez y seguridad en la circulación de vehículos.

ENMIENDA NÚM. 551

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: 2005 17 38 0589 AC-14-Tramo As Lonzas-Zapateira (4,0 km).
Importe: Incrementar 2.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 199-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.
Importe: Disminuir 2.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario este incremento presupuestario con el objetivo de acelerar las obras para la puesta en marcha en servicio en el 2010 y así coincida con la puesta en marcha del tramo A Zapateira-A6. Es urgente acelerar la finalización de las infraestructuras viarias de A Coruña y su Área Metropolitana y resolver así los problemas de movilidad de más de 400.000 personas. Por ello se adelanta la partida presupuestaria del año 2010.

ENMIENDA NÚM. 552

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: Ampliación AP-9.
Importe: Incrementar 75 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 199-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.
Importe: Disminuir 75 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Proponemos iniciar los estudios para la ampliación de la AP-9 desde el puente del Burgo en A Coruña hasta los accesos a la Nacional VI así como un carril adicional en la Avenida de Alfonso Molina que en las horas punta están totalmente congestionados dejando estrangulada la conexión de la autopista con la ciudad de A Coruña.

ENMIENDA NÚM. 553

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: Soterramiento Nacional VI.
Importe: Incrementar 75 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 199-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.
Importe: Disminuir 75 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Proponemos iniciar los estudios para el soterramiento de la Nacional VI desde el Puente del Pasaje hasta el Seijal-Oleiros (A Coruña).

ENMIENDA NÚM. 554

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: Acondicionamiento N-634 tramo Ayuntamiento de Curtis (A Coruña).
Importe: Incrementar 300 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 199-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.
Importe: Disminuir 300 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Atender las necesidades en la N-634 a su paso por el municipio de Curtis (A Coruña) de mejora de acondicionamiento, seguridad vial y carriles de incorporación, construcción de pasos a distinto nivel, pavimentación de vías laterales así como construcción de rotonda de acceso al polígono industrial de Curtis-Teixeiro y rotonda en cruce con la carretera provincial Curtis-Carregal.

ENMIENDA NÚM. 555

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: 2004 17 38 0505 Autovía Puerto Rico-Mogán. Las Palmas.
Importe: Incrementar 1.500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 199-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.
Importe: Disminuir 1.500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Dotar suficientemente las actuaciones de esta infraestructura.

ENMIENDA NÚM. 556

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: Nuevo. Eje Norte Sur Isla de Fuerteventura.
Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 199-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.
Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Dotar suficientemente las actuaciones de esta infraestructura.

ENMIENDA NÚM. 557

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 45313 Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: Nuevo. Autovía Pagador-Guía (enlace Hormiguero). Las Palmas.

Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.

Concepto: 199-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.

Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Dotar suficientemente las actuaciones de esta infraestructura.

ENMIENDA NÚM. 558

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: Nuevo. Túnel de acceso a Tejeda. Las Palmas.

Importe: Incrementar 300 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.

Concepto: 199-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.

Importe: Disminuir 300 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Dotar suficientemente las actuaciones de esta infraestructura.

ENMIENDA NÚM. 559

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: Nuevo. Circunvalación Las Palmas de Gran Canaria. IV Fase.

Importe: Incrementar 750 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.

Concepto: 199-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.

Importe: Disminuir 750 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Dotar suficientemente las actuaciones de esta infraestructura.

ENMIENDA NÚM. 560

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: Nuevo. Circunvalación Las Palmas de Gran Canaria. V Fase.
Importe: Incrementar 750 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 199-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.
Importe: Disminuir 750 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Dotar suficientemente las actuaciones de esta infraestructura.

ENMIENDA NÚM. 561

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: Nuevo. Reordenación Tráfico y Soterramiento Avda. Marítima. Las Palmas de Gran Canaria.
Importe: Incrementar 750 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 199-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.
Importe: Disminuir 750 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Dotar suficientemente las actuaciones de esta infraestructura.

ENMIENDA NÚM. 562

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: Nuevo. Arucas Pagador.
Importe: Incrementar 750 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 2007-17-384998 Inversiones varias.
Importe: Disminuir 750 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Dotar suficientemente las actuaciones de esta infraestructura.

ENMIENDA NÚM. 563

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servido: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60.
Proyecto: Nuevo. Financiación del Transporte Público Terrestre. Las Palmas.
Importe: Incrementar 750 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 2007-17-384998 Inversiones varias.
Importe: Disminuir 750 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Dotar suficientemente las actuaciones de esta infraestructura.

ENMIENDA NÚM. 564

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: Nuevo. Carretera Agaete-La Aldea. Las Palmas.
Importe: Incrementar 750 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 2007-17-384998 Inversiones varias.
Importe: Disminuir 750 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Dotar suficientemente las actuaciones de esta infraestructura.

ENMIENDA NÚM. 565

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: Nuevo. Infraestructura del P.I.F. de Fuerteventura.
Importe: Incrementar 50 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 2007-17-384998 Inversiones varias.
Importe: Disminuir 50 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Dotar suficientemente las actuaciones de esta infraestructura.

ENMIENDA NÚM. 566

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: Nuevo. Proyecto del Guiniguada. Las Palmas.
Importe: Incrementar 100 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 2007-17-384998 Inversiones varias.
Importe: Disminuir 100 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Dotar suficientemente las actuaciones de esta infraestructura.

ENMIENDA NÚM. 567

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: Nuevo. Nuevo acceso a Moya. Las Palmas.
Importe: Incrementar 150 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 2007-17-384998 Inversiones varias.
Importe: Disminuir 150 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Dotar suficientemente las actuaciones de esta infraestructura.

ENMIENDA NÚM. 568

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: Autovía Cantábrico.
Importe: Incrementar 60.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 2007-17-384998 Inversiones varias.
Importe: Disminuir 60.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Dotar suficientemente las actuaciones de esta infraestructura.

ENMIENDA NÚM. 569

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: Autovía Santiago-Lugo.
Importe: Incrementar 35.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 2007-17-384998 Inversiones varias.
Importe: Disminuir 35.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Dotar suficientemente las actuaciones de esta infraestructura.

ENMIENDA NÚM. 570

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: Circunvalación de Pontevedra.
Importe: 3.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61.
Proyecto: 17 04 0975.
Importe: Disminuir 3.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Redistribución del gasto para dirigir las asignaciones presupuestarias a una inversión de primera necesidad.

ENMIENDA NÚM. 571

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: Acceso al aeropuerto de Peinador desde la AP-9.
Importe: Incrementar 500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61.
Proyecto: 17 04 0975.
Importe: Disminuir 500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Redistribución del gasto para dirigir las asignaciones presupuestarias a una inversión de primera necesidad.

ENMIENDA NÚM. 572

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: Conexión de la A-57 con la red arterial de Vigo y acceso al aeropuerto de Peinador. (Alternativa 11).
Importe: Incrementar 500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61.
Proyecto: 17 04 0975.
Importe: Disminuir 500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Redistribución del gasto para dirigir las asignaciones presupuestarias a una inversión de primera necesidad.

ENMIENDA NÚM. 573

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: Remodelación del nudo de O Pino CN-550 y PO-10.
Importe: Incrementar 150 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 2007-17-384998 Inversiones varias.
Importe: Disminuir 150 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Redistribución del gasto para dirigir las asignaciones presupuestarias a una inversión de primera necesidad.

ENMIENDA NÚM. 574

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: Ampliación tercer carril AP-9.
Importe: Incrementar 100 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 2007-17-384998 Inversiones varias.
Importe: Disminuir 100 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Redistribución del gasto para dirigir las asignaciones presupuestarias a una inversión de primera necesidad.

ENMIENDA NÚM. 575

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: Variante de A Estrada.
Importe: Incrementar 200 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 2007-17-384998 Inversiones varias.
Importe: Disminuir 200 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Comenzar la obra.

ENMIENDA NÚM. 576

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: Variante Oeste de Caldas de Reis.
Importe: Incrementar 10 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 2007-17-384998 Inversiones varias.
Importe: Disminuir 10 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Redistribución del gasto para dirigir las asignaciones presupuestarias a una inversión de primera necesidad.

ENMIENDA NÚM. 577

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: N-541. Variante de Cerdedo, en Pontevedra.
Importe: Incrementar 500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 2007-17-384998 Inversiones varias.
Importe: Disminuir 500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Redistribución del gasto para dirigir las asignaciones presupuestarias a una inversión de primera necesidad.

ENMIENDA NÚM. 578

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: (Nuevo): Estudio y ampliación Puente de Rande.
Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 2007-17-384998 Inversiones varias.
Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Redistribución del gasto para dirigir las asignaciones presupuestarias a una inversión de primera necesidad.

ENMIENDA NÚM. 579

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: (Nuevo): Construcción carriles lentos N-525 Lalín-Ponteulla.
Importe: Incrementar 100 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 2007-17-384998 Inversiones varias.
Importe: Disminuir 100 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Redistribución del gasto para dirigir las asignaciones presupuestarias a una inversión de primera necesidad.

ENMIENDA NÚM. 580

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: (Nuevo): Estudio enlace AP-9 Ayuntamiento de Vilaboa.
Importe: Incrementar 50 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 2007-17-384998 Inversiones varias.
Importe: Disminuir 50 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Redistribución del gasto para dirigir las asignaciones presupuestarias a una inversión de primera necesidad.

ENMIENDA NÚM. 581

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: (Nuevo): Conexión variante de Marín con la RIGE.
Importe: Incrementar 200 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 2007-17-384998 Inversiones varias.
Importe: Disminuir 200 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Redistribución del gasto para dirigir las asignaciones presupuestarias a una inversión de primera necesidad.

ENMIENDA NÚM. 582

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: (Nuevo): Autovía Lalín-Monforte por Rodeiro.
Importe: Incrementar 200 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 2007-17-384998 Inversiones varias.
Importe: Disminuir 200 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Redistribución del gasto para dirigir las asignaciones presupuestarias a una inversión de primera necesidad.

ENMIENDA NÚM. 583

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: (Nuevo): Variante de Silleda.
Importe: Incrementar 100 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 2007-17-384998 Inversiones varias.
Importe: Disminuir 100 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Redistribución del gasto para dirigir las asignaciones presupuestarias a una inversión de primera necesidad.

ENMIENDA NÚM. 584

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: (Nuevo): Proyecto circunvalación exterior de Lalín.
Importe: Incrementar 100 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 2007-17-384998 Inversiones varias.
Importe: Disminuir 100 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Fundamental infraestructura para el desarrollo del municipio.

ENMIENDA NÚM. 585

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: (Nuevo): Estudio informativo de la autovía Pontevedra-Lalín-Lugo por Cerdedo.
Importe: Incrementar 100 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.

Concepto: 2007-17-384998 Inversiones varias.

Importe: Disminuir 100 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Corredor central que vertebra el territorio y que salda déficit territoriales.

ENMIENDA NÚM. 586

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: (Nuevo): Mejora de la capacidad de la N-550. Pontevedra-Pontecesures.

Importe: Incrementar 200 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.

Concepto: 2007-17-384998 Inversiones varias.

Importe: Disminuir 200 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Redistribución del gasto para dirigir las asignaciones presupuestarias a una inversión de primera necesidad.

ENMIENDA NÚM. 587

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: (Nuevo): Mejora de la capacidad de la N-550. Redondela-Porriño.

Importe: Incrementar 100 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.

Concepto: 2007-17-384998 Inversiones varias.

Importe: Disminuir 100 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Redistribución del gasto para dirigir las asignaciones presupuestarias a una inversión de primera necesidad.

ENMIENDA NÚM. 588

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: (Nuevo): Mejora de la carretera N-555 Redondela-Aeropuerto Peinador.

Importe: Incrementar 100 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.

Concepto: 2007-17-384998 Inversiones varias.

Importe: Disminuir 100 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Redistribución del gasto para dirigir las asignaciones presupuestarias a una inversión de primera necesidad.

ENMIENDA NÚM. 589

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: (Nuevo): Mejora de la capacidad de la N-541.
Importe: Incrementar 100 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 2007-17-384998 Inversiones varias.
Importe: Disminuir 100 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Redistribución del gasto para dirigir las asignaciones presupuestarias a una inversión de primera necesidad.

ENMIENDA NÚM. 590

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: (Nuevo): Urbanización N-120 Ponteareas.
Importe: Incrementar 200 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 2007-17-384998 Inversiones varias.
Importe: Disminuir 200 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Redistribución del gasto para dirigir las asignaciones presupuestarias a una inversión de primera necesidad.

ENMIENDA NÚM. 591

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: (Nuevo): Urbanización N-554 Vilaboa (Pontevedra).
Importe: Incrementar 100 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 2007-17-384998 Inversiones varias.
Importe: Disminuir 100 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Redistribución del gasto para dirigir las asignaciones presupuestarias a una inversión de primera necesidad.

ENMIENDA NÚM. 592

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: (Nuevo): Estudio y proyecto. Circunvalación N-120 con A-52. Ponteareas.
Importe: Incrementar 75 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 2007-17-384998 Inversiones varias.
Importe: Disminuir 75 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Redistribución del gasto para dirigir las asignaciones presupuestarias a una inversión de primera necesidad.

ENMIENDA NÚM. 593

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: (Nuevo): Enlace IFEVI-Aeropuerto de Peinador (Vigo).
Importe: Incrementar 100 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 2007-17-384998 Inversiones varias.
Importe: Disminuir 100 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Redistribución del gasto para dirigir las asignaciones presupuestarias a una inversión de primera necesidad.

ENMIENDA NÚM. 594

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: Nuevo acceso a la autovía Alcoy-Albaida para las poblaciones de Beniarrés, Alcocer de Planes, Gaianes y Lorcha.
Importe: Incrementar 300 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 2007-17-384998 Inversiones varias.
Importe: Disminuir 300 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario un acceso directo a la autovía de Alcoy a Albaida, desde los municipios de Beniarrés, Alcocer, Gaianes y Lorcha.

ENMIENDA NÚM. 595

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60 .
Proyecto: (Nuevo) Autovía Ávila N-VI.
Importe: Incrementar 2.500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 2007-17-384998 Inversiones varias.
Importe: Disminuir 2.500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Atender ofrecimiento Junta Castilla y León cofinanciación proyecto.

ENMIENDA NÚM. 596

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: 2004 17 38 0979. A-40. Tramo: Ávila-Maqueda.
Importe: Incrementar 2.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 2007-17-384998 Inversiones varias.
Importe: Disminuir 2.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión proyectos de obra.

ENMIENDA NÚM. 597

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: 2004 17 38 0531. Ronda noroeste de Murcia.
Importe: Incrementar 2.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 2007-17-384998 Inversiones varias.
Importe: Disminuir 2.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Iniciar una obra cuyo proyecto constructivo está terminado.

ENMIENDA NÚM. 598

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: Arco Norte. Conexión A-7 por el norte de la ciudad de Murcia.
Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 2007-17-384998 Inversiones varias.
Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Evita el perjuicio que para la provincia causa la falta de ejecución presupuestaria en 2008 y la correspondiente falta de dotación para 2009.

ENMIENDA NÚM. 599

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: Autovía Cieza-Font de la Higuera. A-33, en Murcia, Alicante y Valencia (todos los tramos).
Importe: Incrementar 6.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 2007-17-384998 Inversiones varias.
Importe: Disminuir 6.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Evita el perjuicio que para la provincia causa la falta de ejecución presupuestaria en 2008 y la correspondiente falta de dotación para 2009. Se trata de una obra muy retrasada que necesita un impulso importante, por lo que hay que poner todos los tramos en ejecución cuando sólo hay uno en obras.

ENMIENDA NÚM. 600

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: 2004 17 38 4282. Autovía de Murcia A-30, enlace Jumilla-Archena.
Importe: Incrementar 2.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 2007-17-384998 Inversiones varias.
Importe: Disminuir 2.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Iniciar la obra en 2009.

ENMIENDA NÚM. 601

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: 2004 17 38 4283. Puerto de la Cadena-Miranda.
Importe: Incrementar 2.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 2007-17-384998. Inversiones varias.
Importe: Disminuir 2.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Poder iniciar la obra en 2009.

———

ENMIENDA NÚM. 602

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: Autovía Cartagena-Murcia. A-30. Duplicación.
Importe: Accesos a Cartagena y nudo de conexión con Autovía a La Manga.
Incrementar 2.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 2007-17-384998. Inversiones varias.
Importe: Disminuir 2.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Proyecto e inicio y ejecución de un nudo imprescindible que está colapsando las salidas y entradas a Cartagena y que se ha prometido por el Gobierno.

———

ENMIENDA NÚM. 603

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: Desdoblamiento carretera Camas-Salteras-Olivares-Albaida.
Incrementar 3.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 2007-17-384998. Inversiones varias.
Importe: Disminuir 3.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Mejorar la comunicación entre estas localidades.

———

ENMIENDA NÚM. 604

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: Desdoblamiento carretera Morón-Arahal.
Importe: Incrementar 2.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 2007-17-384998. Inversiones varias.
Importe: Disminuir 2.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Mejorar la circulación de esta zona tan importante.

ENMIENDA NÚM. 605

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servido: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: Desdoblamiento carretera Écija-Marchena-Utrera.
Importe: Incrementar 3.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 2007-17-384998. Inversiones varias.
Importe: Disminuir 3.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Mejorar la comunicación entre estas localidades.

ENMIENDA NÚM. 606

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General deCarreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: Autopista AP-4 supresión peaje Dos Hermanas-Jerez-de la Frontera en Sevilla y Cádiz.
Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 2007-17-384998. Inversiones varias.
Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Evitar el perjuicio que para la provincia causa la falta de ejecución presupuestaria en 2008 y la correspondiente falta de dotación para 2009.

ENMIENDA NÚM. 607

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: Autopista Toledo-Ciudad Real.
Importe: Incrementar 2.500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 2007-17-384998. Inversiones varias.
Importe: Disminuir 2.500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Comunicar Toledo y Ciudad Real por autopista, según estaba previsto en el PIT y PEIT.

ENMIENDA NÚM. 608

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: 1998 17 38 4505. Variante de Ourense N-120/N-525 (5,8 km).
Importe: Incrementar 3.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 2007-17-384998. Inversiones varias.
Importe: Disminuir 3.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Es urgentísima la ejecución de estas obras una vez que por resolución de 31 de marzo de 2006 se formuló la declaración de impacto ambiental de la variante de Ourense que con tan sólo 5,8 km y dos túneles paralelos de 800 m unirá las carretera N-120 y N-525. Su realización aliviaría notablemente los problemas de tráfico de la ciudad de Ourense y su área de influencia. La dotación presupuestaria consignada es ridícula y debe incrementarse.

ENMIENDA NÚM. 609

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Articulo: 60.
Proyecto: 1998 17 38 0583 A-76. Tramo: Ponferrada-Ourense (provincia de Ourense).
Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 2007-17-384998. Inversiones varias.
Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Impulsar más decididamente el proyecto del tramo Ponferrada-Ourense de la Autovía A-76, que es vital para el desarrollo socioeconómico del oriente de la provincia de Ourense, que padece unas malas comunicaciones y serios problemas de despoblación y envejecimiento. Por ello se incluyen esta partida para la provincia de Ourense.

ENMIENDA NÚM. 610

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de carreteras.

Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Articulo: 60.

Proyecto: (Nuevo). Mejora de la carretra N-541, Ourense-O Carballiño-Pontevedra.

Incrementar 200 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Concepto: 2007-17-384998. Inversiones varias.

Importe: Disminuir 200 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario actuar para convertir esta importante carretera nacional 541 de comunicación entre Ourense y Pontevedra atravesando la pujante villa de O Carballiflo en una vía de alta capacidad.

ENMIENDA NÚM. 611

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: 2005 17 38 3667. Conexión entre las carretras N-120 y N-536 en O Barco de Valdeorras (8 km).

Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Concepto: 2007-17-384998. Inversiones varias.

Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Dotar adecuadamente la partida presupuestaria para ejecutar la tan necesaria conexión entre las carreteras nacionales 120 y 538 en O Barco de Valedoras. Con esta muy necesaria actuación se pretende desafectar al núcleo de esta populosa Villa del importante tráfico generado por las explotaciones de pizarra de la zona.

.

ENMIENDA NÚM. 612

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de carreteras.

Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: (Nuevo). Áreas de descanso para vehículos pesados en la Autovía de las Rías Baixas, A-52 a su paso por la provincia de Ourense.

Importe: Incrementar 100 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Concepto: 2007-17-384998. Inversiones varias.

Importe: Disminuir 100 miles de C.

JUSTIFICACIÓN

La Autovía de las Rías Baixas es transitada diariamente por miles de vehículos pesados que realizan funciones de transporte. Las actuales áreas de servicio existentes en la A-52 a su paso por la provincia de Ourense no son suficientes para atender las demandas de tantos camiones que necesitan unas explanadas para el estacionamiento temporal de los camiones a los efectos de hacer los descansos reglamentarios y atender las necesidades de los vehículos como revisar neumáticos, niveles, etc. Es preciso pues acometer de inmediato el estudio y proyecto de estas Áreas de descanso.

ENMIENDA NÚM. 613

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: 6805. Convenio con el Ayuntamiento de Ourense.
Importe: Incrementar 3.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 2007.17-384998. Inversiones varias.
Importe: Disminuir 3.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

La ciudad de Ourense es la tercera ciudad de Galicia, y precisa de la colaboración de la Administración Central para sacar adelante proyectos de interés. El Ministerio de Fomento en este proyecto de Presupuestos Generales para 2009 no dota con partida alguna el tradicional Convenio con el Ayuntamiento de Ourense con el que se cofinancian proyectos de infraestructuras. Las necesidades existen (glorietas, nuevos puentes y pasarelas que aumenten la permeabilidad de la ciudad, urbanizaciones, etc.) y por ello debe firmarse un nuevo Convenio con una razonable dotación presupuestaria.

ENMIENDA NÚM. 614

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: Autovía Cuenca-Teruel. Proyecto constructivo.
Importe: Incrementar 300 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 2007-17-384998. Inversiones varias.
Importe: Disminuir 300 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Aprobado estudio informativo. Es necesario hacer el proyecto para abordar la obra.

ENMIENDA NÚM. 615

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60 .
Proyecto: Enlace variante oeste de Córdoba.
Importe: Incrementar 3.000 miles de €.

BAJA .

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 2007-17-384998. Inversiones varias.
Importe: Disminuir 3.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Es necesaria esta obra.

ENMIENDA NÚM. 616

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: Autovía Córdoba-Toledo (tramo Córdoba-Puertollano).
Importe: Incrementar 3.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 2007-17-384998. Inversiones varias.
Importe: Disminuir 3.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Es necesaria esta obra.

ENMIENDA NÚM. 617

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60 .
Proyecto: Variante oeste de Córdoba.
Importe: Incrementar 3.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 2007.17-384998. Inversiones varias.
Importe: Disminuir 3.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Es necesaria esta obra.

ENMIENDA NÚM. 618

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60 .
Proyecto: Desdoble N-432 Granada-Córdoba-Badajoz.
Importe: Incrementar 400 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 2007-17-384998. Inversiones varias.
Importe: Disminuir 400 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Es necesaria esta obra.

ENMIENDA NÚM. 619

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: Conexión de Montilla (Córdoba) con A-45.
Importe: Incrementar 2.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 2007-17-384998. Inversiones varias.
Importe: Disminuir 2.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Es necesaria esta obra.

ENMIENDA NÚM. 620

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo:60 .
Proyecto: Autovía 1.ª generación Jaén-Ciudad Real-Córdoba.
Importe: Incrementar 2.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 2007-17-384998. Inversiones varias.
Importe: Disminuir 2.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Es necesaria esta obra.

ENMIENDA NÚM. 621

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60 .
Proyecto: N 432-Variante de Espejo (Córdoba).
Importe: Incrementar 500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 2007-17-384998. Inversiones varias.
Importe: Disminuir 500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Es necesaria esta obra.

ENMIENDA NÚM. 622

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Articulo: 60.
Proyecto: N-432. Enlace Baena-Cañete de las Torres (Córdoba).
Importe: Incrementar 300 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 2007-17-384998. Inversiones varias.
Importe: Disminuir 300 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Es necesaria esta obra.

ENMIENDA NÚM. 623

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60 .
Proyecto: E.I. desdoble N-502.
Importe: Incrementar 300 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 2007-17-384998. Inversiones varias.
Importe: Disminuir 300 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Es necesaria esta obra.

ENMIENDA NÚM. 624

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Articulo: 60.
Proyecto: Ronda oeste en Fene, A Coruña.
Importe: Incrementar 250 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 2007-17-384998. Inversiones varias.
Importe: Disminuir 250 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Esta infraestructura fundamental para el municipio de Fene, así reconocida por el partido socialista en pasadas legislaturas, necesita dotación económica para el inicio de los estudios de impacto medio-ambiental, trazado y económico, por lo que cuatro años después del cambio de gobierno, parece oportuno presupuestarlos para el ejercicio próximo.

ENMIENDA NÚM. 625

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: Acceso viario al puerto exterior de Ferrol.
Importe: Incrementar 200 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 2007-17-384998. Inversiones varias.
Importe: Disminuir 200 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Cumplimiento de los compromisos adquiridos por el actual Gobierno, en relación con la construcción de doble carril, en cada una de las calzadas, en los accesos al puerto exterior de Ferrol, y que ya no se recogen en los presupuestos.

ENMIENDA NÚM. 626

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60 .
Proyecto: 2006 17 38 0169. A-1 Alcobendas-San Sebastián de los Reyes. Plataformas reservadas. Vías colectoras y remodelación enlace (0).
Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 2007-17-384998. Inversiones varias.
Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Dentro del Plan Estratégico de Infraestructuras y Transporte (PEIT) del Ministerio de Fomento, con escenario temporal 2005-2020, el Gobierno ha definido como una de sus prioridades en materia de movilidad la construcción de plataformas reservadas de autobús, que permitan que este medio de transporte sea una alternativa más atractiva en los trayectos interurbanos frente al recurso al vehículo privado.

En el ámbito concreto de la Comunidad de Madrid, el actual Gobierno de la Nación ha previsto extender este modelo, inicialmente previsto en la A-42, la antigua carretera de Toledo, a las seis autovías radiales que parten desde Madrid. Está previsto que estos carriles exclusivos o plataformas reservadas se extiendan hasta los municipios de la periferia de la Comunidad o incluso en algún caso, hasta ciudades de Castilla-La Mancha que actualmente forman ya parte del área metropolitana de Madrid.

Estas siete vías se constituyen en otros tantos ejes estructurantes, a través de los cuales es posible canalizar buena parte del transporte de viajeros que se produce diariamente entre la ciudad de Madrid y las poblaciones de la periferia, por lo que resulta prioritario agilizar al máximo la puesta en marcha de estos dispositivos, para contribuir a reducir los embotellamientos cotidianos que se producen en estos accesos.

A pesar de ello y de que la propia Ministra de Fomento reconoció en el Senado que el importe total de este proyecto superará los 900 millones de euros, cifra aumentada por la Secretaria de Estado de Infraestructuras hasta tos 956 millones, lo cierto es que sumando todas las partidas previstas el Ministerio de Fomento dedica en el Proyecto de Presupuestos menos de 21 millones a todos los futuros carriles.

En el caso de la A-1, dicha iniciativa aparece dotada en el Proyecto de Presupuestos con 10 millones de euros, que aparecen además indiferenciados de las cuantías destinadas a la ejecución de otras obras en vías colectoras y enlaces con la misma A-l, sin que sea posible singulariza la inversión real prevista.

Por todo ello, se propone que la creación de una partida especfica, denominada A-1 Plataformas Reservadas, con una dotación inicial de 20 millones para 2009 y un escenario de inversión global de 110, para construir un carril reservado en la A-1 de 7 km de longitud, en el tramo comprendido entre la autopista M-40 y la localidad de San Sebastián de los Reyes. Este proyecto deberá revisarse en todo caso para que se garantice el soterramiento de dichas vias exclusivas al paso por los núcleos de población afectados, como ya está previsto y explicitado en el caso de Getafe en el Proyecto de Presupuesto presentado por el Gobierno.

ENMIENDA NÚM. 627

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: 2006 17 38 0171. A-2 Madrid-Alcalá de Henares. Plataformas Reservadas (O).

Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Concepto: 2007-17-384998. Inversiones varias.

Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Dentro del Plan Estratégico de Infraestructuras y Transporte (PEIT) del Ministerio de Fomento, con escenario temporal 2005-2020, el Gobierno ha definido como una de sus prioridades en materia de movilidad la construcción de plataformas reservadas de autobús, que permitan que este medio de transporte sea una alternativa más atractiva en los trayectos interurbanos frente al recurso al vehículo privado.

En el ámbito concreto de la Comunidad de Madrid, el actual Gobierno de la Nación ha previsto extender este modelo, inicialmente previsto en la A-42, la antigua carretera de Toledo, a las seis autovías radiales que parten desde Madrid. Está previsto que estos carriles exclusivos o plataformas reservadas se extiendan hasta los municipios de la periferia de la Comunidad o incluso en algún caso, hasta ciudades de Castilla-La Mancha que actualmente forman ya parte del área metropolitana de Madrid.

Estas siete vías se constituyen en otros tantos ejes estructurantes, a través de los cuales es posible canalizar buena parte del transporte de viajeros que se produce diariamente entre la ciudad de Madrid y las poblaciones de la periferia, por lo que resulta prioritario agilizar al máximo la puesta en marcha de estos dispositivos, para contribuir a reducir los embotellamientos cotidianos que se producen en estos accesos con la mayor rapidez posible.

A pesar de ello y de que la propia Ministra de Fomento reconoció en el Senado que el importe total de este proyecto superará los 900 millones de euros, cifra aumentada por la Secretaria de Estado de Infraestructuras hasta los 956 millones, lo cierto es que sumando todas las partidas previstas el Ministerio de Fomento dedica en el Proyecto de Presupuestos menos de 21 millones a todos los futuros carriles.

Por todo ello, se propone que en el caso de la A-2, para el que sólo se han previsto 100.000 euros pese a tratarse de una obra de 87,5 millones, se incremente la dotación presupuestaria hasta alcanzar los 35 millones en 2008, con un escenario de inversión global para el conjunto de la obra de 120 millones, para la construcción de un carril reservado de 19 km en la A-6 en el tramo entre la autopista M-30 y el municipio de Alcalá de Henares. Se plantea la revisión previa del proyecto para evitar cualquier afección negativa a los municipios del eje de la A-2, en cuyo caso deberá incrementarse la proyección de gasto en ejercicios sucesivos hasta 430 millones como cifra global.

ENMIENDA NÚM. 628

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: 2006 17 38 1077. Plataformas reservadas para el transporte público y actuaciones de mejora de las vías de servicio en la A-3.

Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.

Concepto: 2007-17-384998. Inversiones varias.

Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Dentro del Plan Estratégico de Infraestructuras y Transporte (PEIT) del Ministerio de Fomento, con escenario temporal 2005-2020, el Gobierno ha definido como una de sus prioridades en materia de movilidad la construcción de plataformas reservadas de autobús, que permitan que este medio de transporte sea una alternativa más atractiva en los trayectos interurbanos frente al recurso al vehículo privado.

En el ámbito concreto de la Comunidad de Madrid, el actual Gobierno de la Nación ha previsto extender este modelo, inicialmente previsto en la A-42, la antigua carretera de Toledo, a las seis autovías radiales que parten desde Madrid. Está previsto que estos carriles exclusivos o plataformas reservadas se extiendan hasta

los municipios de la periferia de la Comunidad o incluso en algún caso, hasta ciudades de Castilla-La Mancha que actualmente forman ya parte del área metropolitana de Madrid.

Estas siete vías se constituyen en otros tantos ejes estructurantes, a través de los cuales es posible canalizar buena parte del transporte de viajeros que se produce diariamente entre la ciudad de Madrid y las poblaciones de la periferia, por lo que resulta prioritario agilizar al máximo la puesta en marcha de estos dispositivos, para contribuir a reducir los embotellamientos cotidianos que se producen en estos accesos.

A pesar de ello y de que la propia Ministra de Fomento reconoció en el Senado que el importe total de este proyecto superará los 900 millones de euros, cifra aumentada por la Secretaria de Estado de Infraestructuras hasta las 956 millones, lo cierto es que sumando todas las partidas previstas el Ministerio de Fomento dedica en el Proyecto de Presupuestos menos de 21 millones a todos los futuros carriles.

En el caso de la A-3, dicha iniciativa aparece dotada en el Proyecto de Presupuestos con 3,1 millones de euros, que aparecen además indiferenciados de las cuantías destinadas a la ejecución de las obras destinadas a la creación de vías de servicio y ampliación de carriles entre los puntos kilométricos 10,2 y 25,2.

Por todo ello, se propone que la creación de una partida específica, denominada A-6 Plataformas Reservadas, con una dotación inicial de 30 millones para 2009 y un escenario de inversión global de 250, para construir un carril reservado en la A-3 de 19 km de longitud, en el tramo comprendido entre la autopista M-30 y la localidad de Arganda del Rey. Este proyecto deberá revisarse en todo caso para que se garantice el soterramiento de dichas vías exclusivas al paso por los núcleos de población afectados, como ya está previsto y explicitado en el caso de Getafe en el Proyecto de Presupuesto presentado por el Gobierno.

ENMIENDA NÚM. 629

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60 .
Proyecto: 2006 17 38 0173. A-4 Madrid-Seseña. Plataformas Reservadas y Vías de Servicio (PC).
Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 2007-17-384998. Inversiones varias.
Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Dentro del Plan Estratégico de Infraestructuras y Transporte (PEIT) del Ministerio de Fomento, con escenario temporal 2005-2020, el Gobierno ha definido como una de sus prioridades en materia de movilidad la construcción de plataformas reservadas de autobús, que permitan que este medio de transporte sea una alternativa más atractiva en los trayectos interurbanos frente al recurso al vehículo privado.

En el ámbito concreto de la Comunidad de Madrid, el actual Gobierno de la Nación ha previsto extender este modelo, inicialmente previsto en la A-42, la antigua carretera de Toledo, a las seis autovías radiales que parten desde Madrid. Está previsto que estos carriles exclusivos o plataformas reservadas se extiendan hasta los municipios de la periferia de la Comunidad o incluso en algún caso, hasta ciudades de Castilla-La Mancha que actualmente forman ya parte del área metropolitana de Madrid.

Estas siete vías se constituyen en otros tantos ejes estructurantes, a través de los cuales es posible canalizar buena parte del transporte de viajeros que se produce diariamente entre la ciudad de Madrid y las poblaciones de la periferia, por lo que resulta prioritario agilizar al máximo la puesta en marcha de estos dispositivos, para contribuir a reducir los embotellamientos cotidianos que se producen en estos accesos con la mayor rapidez posible.

A pesar de ello y de que la propia Ministra de Fomento reconoció en el Senado que el importe total de este proyecto superará los 900 millones de euros, cifra aumentada por la Secretaria de Estado de Infraestructuras hasta los 956 millones, lo cierto es que sumando todas las partidas previstas el Ministerio de Fomento dedica en el Proyecto de PresUpuestos menos de 21 millones a todos los futuros carriles.

Por todo ello, se propone que se incremente la dotación presupuestaria hasta alcanzar los 20 millones en 2009, para finalizar la redacción del proyecto y licitar la obra de forma inmediata, con un escenario de inversión global para el conjunto de la obra de 430 millones, para la construcción de un carril reservado de

28 km en la A-4 en el tramo entre la autopista M-45 y el municipio de Valdemoro, con independencia de que dichos carriles sean prolongados desde allí a otros municipios como Seseña, ya en Castilla-La Mancha. Este proyecto deberá en todo caso revisarse para que se garantice el soterramiento de dichas vías exclusivas al paso por los núcleos de población afectados, como ya está previsto y explicitado en el caso de Getafe en el Proyecto de Presupuesto presentado por el Gobierno.

ENMIENDA NÚM. 630

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: 1998 17 38 4475. M-40 Remodelación enlace con M-511 (0) (1,8 km).
Importe: Incrementar 400 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 2007-17-384998. Inversiones varias.
Importe: Disminuir 400 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

La autovía de circunvalación M-40, una infraestructura de alta capacidad y más de 63 kilómetros de longitud que rodea la capital de España, es la infraestructura que acumula el mayor número de accidentes que se registran en toda la red viaria de la Comunidad de Madrid. Ante la notoria asociación directa entre siniestralidad e inadecuación de la vía, es apremiante que se impulsen los trabajos de adecuación de dicha infraestructura.

El Gobierno de España señaló en el año 2007 su voluntad de proceder a la transferencia de esta autovía a la Comunidad de Madrid de forma inmediata, sin que en el año 2008 se haya concretado el calendario previsto para este proceso, pero que debería ser ratificado sin más demora en el año 2009. Si bien es cierto que esta iniciativa fue bien acogida por el Gobierno de Madrid, sería imprescindible que la Administración General del Estado contemple la dotación de recursos suficientes para garantizar la necesaria remodelación y modernización de esta infraestructura.

Por todo ello, se solicita que se hagan desaparecer las partidas destinadas a llevar a cabo que figuran en el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado, tanto en la sección del Ministerio de Fomento (Dirección General de Carreteras) como en las partidas previstas para la Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre (SEITTSA), por importe conjunto de 58 millones de euros, puesto que dichos trabajos pasarían a ser responsabilidad de la Administración regional. Asimismo, se solicita que se incrementen las partidas destinadas a transferencias de capital a la Comunidad de Madrid, por el importe antes señalado, con la finalidad de que dicha Administración autonómica pueda hacerse cargo de la citada infraestructura y acometa los trabajos de adecuación de forma inmediata.

ENMIENDA NÚM. 631

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: 2007 17 38 1048. M-40 calzadas de servicio y otras actuaciones. Enlace con la M-11 (nudo Hortaleza) hasta sobrepasar enlace con la M-201 (nudo Arcentales) P.K. 4.000 al 12.000.
Importe: Incrementar 600 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 2007-17-384998 Inversiones varias.
Importe: Disminuir 600 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

La autovía de circunvalación M-40, una infraestructura de alta capacidad y más de 63 kilómetros de longitud que rodea la capital de España, es la infraestructura que acumula el mayor número de accidentes que se registran en toda la red viaria de la Comunidad de Madrid. Ante la notoria asociación directa entre siniestralidad e inadecuación de la vía, es apremiante que se impulsen los trabajos de adecuación de dicha infraestructura.

El Gobierno de España señaló en el año 2007 su voluntad de proceder a la transferencia de esta autovía a la Comunidad de Madrid de forma inmediata, sin que en el año 2008 se haya concretado el calendario previsto para este proceso, pero que debería ser ratificado sin más demora en el año 2009. Si bien es cierto que esta iniciativa fue bien acogida por el Gobierno de Madrid, sería imprescindible que la Administración General del Estado contemple la dotación de recursos suficientes para garantizar la necesaria remodelación y modernización de esta infraestructura.

Por todo ello, se solicita que se hagan desaparecer las partidas destinadas a llevar a cabo que figuran en el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado, tanto en la sección del Ministerio de Fomento (Dirección General de Carreteras) como en las partidas previstas para la Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre (SEITTSA), por importe conjunto de 58 millones de euros, puesto que dichos trabajos pasarían a ser responsabilidad de la Administración regional. Asimismo, se solicita que se incrementen las partidas destinadas a transferencias de capital a la Comunidad de Madrid, por el importe arriba señalado, con la finalidad de que dicha Administración autonómica pueda hacerse cargo de la citada infraestructura y acometa los trabajos de adecuación de forma inmediata.

ENMIENDA NÚM. 632

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 13. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: 2007 17 38 1049. M-40 calzadas de servicio y otras actuaciones desde sobrepasado el enlace supersur con la A-4 hasta el enlace con la A-5 P.K. 22,300 al 31,000.
Importe: Incrementar 600 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 2007-17-384998 Inversiones varias.
Importe: Disminuir 600 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

La autovía de circunvalación M-40, una infraestructura de alta capacidad y más de 63 kilómetros de longitud que rodea la capital de España, es la infraestructura que acumula el mayor número de accidentes que se registran en toda la red viaria de la Comunidad de Madrid. Ante la notoria asociación directa entre siniestralidad e inadecuación de la vía, es apremiante que se impulsen los trabajos de adecuación de dicha infraestructura.

El Gobierno de España señaló en el año 2007 su voluntad de proceder a la transferencia de esta autovía a la Comunidad de Madrid de forma inmediata, sin que en el año 2008 se haya concretado el calendario previsto para este proceso, pero que debería ser ratificado sin más demora en el año 2009. Si bien es cierto que esta iniciativa fue bien acogida por el Gobierno de Madrid, sería imprescindible que la Administración General del Estado contemple la dotación de recursos suficientes para garantizar la necesaria remodelación y modernización de esta infraestructura.

Por todo ello, se solicita que se hagan desaparecer las partidas destinadas a llevar a cabo que figuran en el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado, tanto en la sección del Ministerio de Fomento (Dirección General de Carreteras) como en las partidas previstas para la Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre (SEITTSA), por importe conjunto de 58 millones de euros, puesto que dichos trabajos pasarían a ser responsabilidad de la Administración regional. Asimismo, se solicita que se incrementen las partidas destinadas a transferencias de capital a la Comunidad de Madrid, por el importe arriba señalado, con la finalidad de que dicha Administración autonómica pueda hacerse cargo de la citada infraestructura y acometa los trabajos de adecuación de forma inmediata.

ENMIENDA NÚM. 633

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: 2007 17 38 1049. M-40 calzadas de servicio y otras actuaciones enlace con la M-201 (nudo Arcentales) hasta sobrepasado el enlace de supersur con la A-4 P.K. 12,000 al 22,300.
Importe: Incrementar 600 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 2007-17-384998 Inversiones varias.
Importe: Disminuir 600 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

La autovía de circunvalación M-40, una infraestructura de alta capacidad y más de 63 kilómetros de longitud que rodea la capital de España, es la infraestructura que acumula el mayor número de accidentes que se registran en toda la red viaria de la Comunidad de Madrid. Ante la notoria asociación directa entre siniestralidad e inadecuación de la vía, es apremiante que se impulsen los trabajos de adecuación de dicha infraestructura.

El Gobierno de España señaló en el año 2007 su voluntad de proceder a la transferencia de esta autovía a la Comunidad de Madrid de forma inmediata, sin que en el año 2008 se haya concretado el calendario previsto para este proceso, pero que debería ser ratificado sin más demora en el año 2009. Si bien es cierto que esta iniciativa fue bien acogida por el Gobierno de Madrid, sería imprescindible que la Administración General del Estado contemple la dotación de recursos suficientes para garantizar la necesaria remodelación y modernización de esta infraestructura.

Por todo ello, se solicita que se hagan desaparecer las partidas destinadas a llevar a cabo que figuran en el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado, tanto en la sección del Ministerio de Fomento (Dirección General de Carreteras) como en las partidas previstas para la Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre (SEITTSA), por importe conjunto de 58 millones de euros, puesto que dichos trabajos pasarían a ser responsabilidad de la Administración regional. Asimismo, se solicita que se incrementen las partidas destinadas a transferencias de capital a la Comunidad de Madrid, por el importe arriba señalado, con la finalidad de que dicha Administración autonómica pueda hacerse cargo de la citada infraestructura y acometa los trabajos de adecuación de forma inmediata.

ENMIENDA NÚM. 634

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: Convenio Ayuntamiento de Santiago.
Importe: Incrementar 3.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 2007-17-384998 Inversiones varias.
Importe: Disminuir 3.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de cumplir con el Ayuntamiento.

ENMIENDA NÚM. 635

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: Tercer carril de la AP-9 a su paso por Santiago.
Importe: Incrementar 2.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 2007-17-384998 Inversiones varias.
Importe: Disminuir 2.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Inicio de las Obras del Tercer carril de la AP-9 en Santiago de Compostela por su obra urgente.

ENMIENDA NÚM. 636

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: Variante Oeste de Santiago.
Importe: Incrementar 500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 2007-17-384998 Inversiones varias.
Importe: Disminuir 500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Redacción del proyecto e inicio de las obras de la variante oeste de Santiago de Compostela.

ENMIENDA NÚM. 637

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: Red arterial de Santiago-Paso inferior bajo. Nudo de Comes (0,5 km).
Importe: Incrementar 3.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 2007-17-384998 Inversiones varias.
Importe: Disminuir 3.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de que las obras finalicen antes del Año Santo de 2010.

ENMIENDA NÚM. 638

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: Suscripción de convenio con Ayuntamiento de Vigo para la redacción del proyecto para la construcción de los túneles Guixar, Avda. Castelao-Grove-Portante-Castrelos-Antonio Palacios, Plaza de América-Castelao-Coruña,Calle Camelias-Calle Venezuela, Calle Aragón-Martínez Garrido, túnel urbano de

Beiramar, y la humanización de de la Avenida de Madrid (Vigo) y de la AP-9 entrada a Vigo.

Importe: Incrementar 4 .000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.

Concepto: 2007-17-384998 Inversiones varias.

Importe: Disminuir 4.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Infraestructura imprescindible para una efectiva reordenación del tráfico.

ENMIENDA NÚM. 639

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: Nuevo carril de acceso en la salida 23 en dirección Barcelona de la B23 en Sant Joan Despí (Barcelona).

Importe: Incrementar 200 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.

Concepto: 2007-17-384998 Inversiones varias.

Importe: Disminuir 200 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Al igual que los realizados en la misma salida, Bcn/Martorell y salida de Sant Joan Despí por la Av. Baix Llobregat dirección Barcelona, se realice el mismo carril ya que en esta salida que es la entrada para los polígonos de St. Joan Despí, Esplugues y Sant Just y TV-3 hacen que tapone la salida de Sant Joan Despí por el nuevo acceso de la Vía Llobregat con la B-23/E-90.

ENMIENDA NÚM. 640

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: Segundo carril de acceso en la salida 607 de la A2/B10 a la carretera C245 de Sant Boi de Llobregat (Barcelona).

Importe: Incrementar 200 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.

Concepto: 2007-17-384998 Inversiones varias.

Importe: Disminuir 200 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Esta carretera hace tapón en la salida 607 de Sant Joan Despí en su ingreso a la A-21 B-10 dirección Cornellá - El Prat.

ENMIENDA NÚM. 641

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de carreteras.

Artículo: 60.
Proyecto: Desdoblamiento de la N340 (A7) entre Vilafranca del Penedés i Abrera (Barcelona).
Importe: Incrementar 500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 2007-17-384998 Inversiones varias.
Importe: Disminuir 500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

El desdoblamiento de este tramo lleva muchos años de retraso con las obras paradas en Vallirana. Las obras deberían haberse iniciado hace años pero no existe voluntad de avanzar en ellas.

ENMIENDA NÚM. 642

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: Colocación de pantallas acústicas en la N2 a su paso por Caldes d'Estrac y Sant Vicenc de Montalt. (Barcelona).
Importe: Incrementar 100 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 2007-17-384998 Inversiones varias.
Importe: Disminuir 100 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Para reducir la afectación de la contaminación acústica causada por la carretera a vecinos de la zona.

ENMIENDA NÚM. 643

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: Cobertura parcial de la B-20 a su paso por Santa Coloma. de Gramanet (Barcelona) (nuevo).
Importe: Incrementar 500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 2007-17-384998 Inversiones varias.
Importe: Disminuir 500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para la Cobertura parcial de la B-20 a su paso por Santa Coloma de Gramenet para reducir la contaminación acústica que afecta a los vecinos. En los Presupuestos Generales del Estado para 2008 se contemplaba una partida de 1.000.000 de euros destinados a la redacción del proyecto para el cubrimiento parcial de la B 20 a su paso por Santa Coloma de Gramenet, desde el puente del Besos hasta el Parque de Europa pero hasta el momento no se ha realizado ninguna actuación.

ENMIENDA NÚM. 644

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: 2005 17 38 4196 A-27 Tramo: Montblanc-Lleida.

Importe: Incrementar 2.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.

Concepto: 2007-17-384998 Inversiones varias.

Importe: Disminuir 2.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Esta vía ha de permitir la salida de las mercancías del puerto de Tarragona hacia el interior de la península.

ENMIENDA NÚM. 645

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: 2004 17 38 0538 Acceso al aeropuerto de Barcelona (o) (1,6 Km.).

Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.

Concepto: 2007-17-384998 Inversiones varias.

Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

La necesidad de esta actuación aconseja adelantar su ejecución con la finalidad que finalice en el ejercicio 2009.

ENMIENDA NÚM. 646

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de, Carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: Ampliación de las Rondas de Barcelona.

Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.

Concepto: 2007-17.384998 Inversiones varias.

Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

La actual saturación de estas vías exigen su ampliación y una mejor conectividad con la trama urbana permitiría su descongestión.

ENMIENDA NÚM. 647

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Articulo: 60.

Proyecto: Mejora de la accesibilidad viaria para el transporte de mercancías en el corredor del Llobregat, mediante la implantación de carriles segregados para vehículos pesados entre el Papiol y el Puerto de Barcelona, con espacio destinado al transporte público hasta la altura de Diagonal, sin afectar el Parque Agrario.

Importe: Incrementar 500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.

Concepto: 2007-17-384998 Inversiones varias.

Importe: Disminuir 500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

La actual saturación de las vías exigen su ampliación mediante el carril segregado propuesto.

ENMIENDA NÚM. 648

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: (nuevo) Autovía Montblanc- Tárrega.

Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.

Concepto: 2007-17-384998 Inversiones varias.

Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

La construcción de esta autovía ha de permitir mejorar las conexiones de Tarragona con la autovía A2, así como facilitar la comunicación con el Pirineo, Andorra y Francia. En anteriores ejercicios se incluyó una partida para el estudio informativo, pero este año el proyecto parece no tener continuidad.

ENMIENDA NÚM. 649

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: Nuevo acceso a la AP7 en Gelida (Barcelona) dirección.

Importe: sur (Tarragona).

Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección; 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.

Concepto: 2007-17-384998 Inversiones varias.

Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Esta localidad cuenta en la actualidad con un acceso a la autopista AP7 para venir e ir a Barcelona, pero el enlace está incompleto porque no hay acceso y salida dirección sur hacia Tarragona-Zaragoza. Esta situación limita mucho el tránsito especialmente de vehículos pesados provenientes de las áreas logísticas y productivas situadas en esta zona del Penedés.

ENMIENDA NÚM. 650

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Articulo: 60.
Proyecto: Estudio soterramiento B23 a su paso por Esplugues.
Importe: de LLobregat (Barcelona).
Incrementar 300 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 2007-17-384998 Inversiones varias.
Importe: Disminuir 300 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Se trata de un tramo de 3,2 km. que podría soterrarse parcialmente tal y como se ha realizado en otros accesos a la ciudad de Barcelona en ambos extremos de la Gran Vía, en Hospitalet y en el acceso norte desde Badalona.

ENMIENDA NÚM. 651

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: 2007 17 38 4247 A-2 Tramo-Medinyá-Orriols (O) (3,4 KM.).
Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 2007-17-384998 Inversiones varias.
Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

La partida es insuficiente.

ENMIENDA NÚM. 652

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: 2007 17 38 0966. A-2 Tramo: Tordera-Macanet de la Selva.(O) (8,5 KM.).
Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 2007-17.384998 Inversiones varias.
Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

La partida es insuficiente.

ENMIENDA NÚM. 653

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: N152 Ribes de Fresser - La Molina (Túnel de Tosses) (22Km).
Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 2007-17-384998 Inversiones varias.
Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

El proyecto del Túnel de Toses desaparece de los presupuestos del Estado. El túnel es una antigua reclamación que ha de servir para conectar las comarcas del Ripollés y la Cerdanya.

ENMIENDA NÚM. 654

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: 2000 17 38 3340 A26 Figueres Besalú.
Importe: Incrementar 2.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 2007-17-384998 Inversiones varias.
Importe: Disminuir 2.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

La partida asignada a esta partida es de tan solo 10.000 euros y la partida del año anterior no ha sido gastada.

ENMIENDA NÚM. 655

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de carreteras
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras
Artículo: 60
Proyecto: 2008 17 38 0025. A26 Proyecto variante de Olot.
Importe: Incrementar 500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras
Concepto: 2007-17-384998 Inversiones varias.
Importe: Disminuir 500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

La partida asignada a este proyecto es tan solo de 50.000 € para la redacción del proyecto cuando encontramos que la partida de 3.000.000 € del año 2008 no han sido gastados. Esto hace que se retrase mucho la construcción de esta obra y teniendo en cuenta que a principios del 2009 va a entrar en funcionamiento el Túnel de Bracons, nueva carretera Vic a OIot, esta variante se hace mas que necesaria.

ENMIENDA NÚM. 656

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras
Artículo: 60
Proyecto: 2004 17 38 3632 Puente sobre río Ter en Girona (O) (0,51 KM.)
Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras
Concepto: 2007-17-384998 Inversiones varias.
Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

En el año 2004, se firmó entre en Ministerio de Fomento y el Ayuntamiento de Girona para la construcción de este puente. Hasta el año 2008 no hubo una 1.ª partida del gobierno del PSOE para esta obra y la que hay asignada para el año 2009 es tan solo de 450.000 €, cantidad totalmente insuficiente.

ENMIENDA NÚM. 657

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras
Artículo: 60
Proyecto: Mejora y creación de las conexiones viarias entre la nueva estación ferroviaria de alta velocidad en Perafort - La Secuita y las ciudades de Tarragona, Valls y Reus
Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras
Concepto: 2007-17-384998 Inversiones varias.
Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de dotar de accesos a la nueva estación de alta velocidad desde las principales ciudades del «Camp de Tarragona» dada su entrada en servicio a principios del año 2007.

ENMIENDA NÚM. 658

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras
Artículo: 60
Proyecto: 1998 17 38 4505 Variante de Ourense N-120/N-525 (5,8 km)
Importe: Incrementar 3.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras
Concepto: 2007-17-384998 Inversiones varias.
Importe: Disminuir 3.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Es urgentísima la ejecución de estas obras una vez que por resolución de 31 de marzo de 2006 se formuló la declaración de impacto ambiental de la variante de Ourense que con tan sólo 5,8 Km. y dos túneles paralelos de 800 m unirá las carretera N-120 y N-525. Su realización aliviaría notablemente los problemas de tráfico de la ciudad de Ourense y su área de influencia. La dotación presupuestaria consignada es ridícula y debe incrementarse.

ENMIENDA NÚM. 659

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras
Artículo: 60
Proyecto: 1998 17 38 0583 A-76 Tramo: Ponferrada - Ourense
Importe: (provincia de Ourense)
Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras
Concepto: 2007-17-384998 Inversiones varias.
Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Impulsar más decididamente el proyecto del tramo Ponferrada Ourense de la Autovía A-76, que es vital para el desarrollo socioeconómico del oriente de la provincia de Ourense, que padece unas malas comunicaciones y serios problemas de despoblación y envejecimiento. Por ello se incluyen esta partida para la provincia de Ourense.

ENMIENDA NÚM. 660

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60
Proyecto: (Nuevo) Mejora de la carretera N-541, Ourense.
Importe: O CarbaIliño - Pontevedra.
Incrementar 200 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 2007-17-384998 Inversiones varias.
Importe: Disminuir 200 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario actuar para convertir esta importante carretera nacional 541 de comunicación entre Ourense y Pontevedra atravesando la pujante villa de O Carballifio en una vía de alta capacidad.

ENMIENDA NÚM. 661

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Articulo: 60

Proyecto: 2005 17 38 3667. Conexión entre las carretras N-120 y N-536 en O Barco de Valdeorras (8 km)

Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.

Concepto: 2007-17-384998 Inversiones varias.

Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Dotar adecuadamente la partida presupuestaria para ejecutar la tan necesaria conexión entre las carreteras nacionales 120 y 538 en O Barco de Valdeorras. Con esta muy necesaria actuación se pretende desafectar al núcleo de esta populosa Villa del importante tráfico generado por las explotaciones de pizarra de la zona.

ENMIENDA NÚM. 662

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60

Proyecto: (Nuevo) Áreas de descanso para vehículos pesados en la Autovía de las Rías Baixas, A-52 a su paso por la provincia de Ourense.

Importe: Incrementar 100 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.

Concepto: 2007-17-384998 Inversiones varias.

Importe: Disminuir 100 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

La Autovía de las Rías Baixas es transitada diariamente por miles de vehículos pesados que realizan funciones de transporte. Las actuales Areas de servicio existentes en la A-52 a su paso por la provincia de Ourense no son suficientes para atender las demandas de tantos camiones que necesitan unas explanadas para el estacionamiento temporal de los camiones a los efectos de hacer los descansos reglamentarios y atender las necesidades de los vehículos como revisar neumáticos, niveles, etc. Es preciso pues acometer de inmediato el estudio y proyecto de estas Áreas de descanso.

ENMIENDA NÚM. 663

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Articulo: 60

Proyecto: 6805 Convenio con el Ayuntamiento de Ourense.

Importe: Incrementar 3.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.

Concepto: 2007-17-384998 Inversiones varias.

Importe: Disminuir 3.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

La ciudad de Ourense es la tercera ciudad de Galicia, y precisa de la colaboración de la Administración Central para sacar adelante proyectos de interés. El Ministerio de Fomento en este proyecto de Presupuestos Generales para 2008 no dota con partida alguna el tradicional Convenio con el Ayuntamiento de Ourense con el que se cofinancian proyectos de infraestructuras. Las necesidades existen (glorietas, nuevos puentes y pasarelas que aumenten la permeabilidad de la ciudad, urbanizaciones, etc.) y por ello debe firmarse un nuevo Convenio con una razonable dotación presupuestaria.

ENMIENDA NÚM. 664

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras
Artículo: 60
Proyecto: Autovía Cuenca-Teruel. Proyecto constructivo.
Importe: Incrementar 300 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras
Concepto: 2007-17-384998 Inversiones varias.
Importe: Disminuir 300 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Aprobado estudio informativo. Es necesario hacer el proyecto para abordar la obra.

ENMIENDA NÚM. 665

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60
Proyecto: Enlace variante oeste de Córdoba.
Importe: Incrementar 3.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 2007-17-384998 Inversiones varias.
Importe: Disminuir 3.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Es necesaria esta obra.

ENMIENDA NÚM. 666

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: Autovía Córdoba-Toledo (tramo Córdoba-Puertollano).
Importe: Incrementar 3.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 2007-17-384998 Inversiones varias.
Importe: Disminuir 3.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Es necesaria esta obra.

ENMIENDA NÚM. 667

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: Variante oeste de Córdoba.
Importe: Incrementar 3.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 2007-17-384998 Inversiones varias.
Importe: Disminuir 3.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Es necesaria esta obra.

ENMIENDA NÚM. 668

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: Desdoble N-432 Granada-Córdoba-Badajoz.
Importe: Incrementar 400 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 2007-17-384998 Inversiones varias.
Importe: Disminuir 400 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Es necesaria esta obra.

ENMIENDA NÚM. 669

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: Conexión de Montilla (Córdoba) con A-45.
Importe: Incrementar 2.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 2007-17-384998 Inversiones varias.
Importe: Disminuir 2.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Es necesaria esta obra.

ENMIENDA NÚM. 670

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: Autovía 1.ª generación Jaén-Ciudad Real-Córdoba.
Importe: Incrementar 2.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 2007-17-384998 Inversiones varias.
Importe: Disminuir 2.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Es necesaria esta obra.

ENMIENDA NÚM. 671

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: N 432-Variante de Espejo (Córdoba).
Importe: Incrementar 500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 2007-17-384998 Inversiones varias.
Importe: Disminuir 500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Es necesaria esta obra.

ENMIENDA NÚM. 672

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: N-432 Enlace Baena-Cañete de las Torres (Córdoba).
Importe: Incrementar 300 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 2007-17-384998 Inversiones varias.
Importe: Disminuir 300 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Es necesaria esta obra.

ENMIENDA NÚM. 673

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: E.I. desdoble N-502.
Importe: Incrementar 300 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 2007-17-384998 Inversiones varias.
Importe: Disminuir 300 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Es necesaria esta obra.

ENMIENDA NÚM. 674

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: Ronda oeste en Fene, La Coruña.
Importe: Incrementar 250 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 2007-17-384998 Inversiones varias.
Importe: Disminuir 250 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Esta infraestructura fundamental para el municipio de Fene, así reconocida por el partido socialista en pasadas legislaturas, necesita dotación económica para el inicio de los estudios de impacto medio-ambiental, trazado y económico, por lo que cuatro años después del cambio de gobierno, parece oportuno presupuestarlos para el ejercicio próximo.

ENMIENDA NÚM. 675

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: Acceso viario al Puerto exterior de Ferrol.
Importe: Incrementar 200 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 2007-17-384998 Inversiones varias.
Importe: Disminuir 200 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Cumplimiento de los compromisos adquiridos por el actual Gobierno, en relación con la construcción de doble carril, en cada una de las calzadas, en los accesos al Puerto Exterior de Ferrol, y que ya no se recogen en los presupuestos.

ENMIENDA NÚM. 676

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: 2006 17 38 0169. A-1 Alcobendas-San Sebastián de los Reyes. Plataformas reservadas. Vías colectoras y remodelación enlace (0).
Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 2007-17-384998 Inversiones varias.
Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Dentro del Plan Estratégico de Infraestructuras y Transporte (PEIT) del Ministerio de Fomento, con escenario temporal 2005-2020, el Gobierno ha definido como una de sus prioridades en materia de movilidad la construcción de plataformas reservadas de autobús, que permitan que este medio de transporte sea una alternativa más atractiva en los trayectos interurbanos frente al recurso al vehículo privado.

En el ámbito concreto de la Comunidad de Madrid, el actual Gobierno de la Nación ha previsto extender este modelo, inicialmente previsto en la A-42, la antigua carretera de Toledo, a las seis autovías radiales que parten desde Madrid. Está previsto que estos carriles exclusivos o plataformas reservadas se extiendan hasta los municipios de la periferia de la Comunidad o incluso en algún caso, hasta ciudades de Castilla-La Mancha que actualmente forman ya parte del área metropolitana de Madrid.

Estas siete vías se constituyen en otros tantos ejes estructurantes, a través de los cuales es posible canalizar buena parte del transporte de viajeros que se produce diariamente entre la ciudad de Madrid y las poblaciones de la periferia, por lo que resulta prioritario agilizar al máximo la puesta en marcha de estos dispositivos, para contribuir a reducir los embotellamientos cotidianos que se producen en estos accesos.

A pesar de ello y de que la propia Ministra de Fomento reconoció en el Senado que el importe total de este proyecto superará los 900 millones de euros, cifra aumentada por la Secretaria de Estado de Infraestructuras hasta los 956 millones, lo cierto es que sumando todas las partidas previstas el Ministerio de Fomento dedica en el Proyecto de Presupuestos menos de 21 millones a todos !os futuros carriles.

En el caso de la A-1, dicha iniciativa aparece dotada en el Proyecto de Presupuestos con 10 millones de euros, que aparecen además indiferenciados de las cuantías destinadas a la ejecución de otras obras en vías colectoras y enlaces con la misma A-1, sin que sea posible singularizar la inversión real prevista.

Por todo ello, se propone que la creación de una partida específica, denominada A-1 Plataformas Reservadas, con una dotación inicial de 20 millones para 2009 y un escenario de inversión global de 110, para construir un carril reservado en la A-1 de 7 km de longitud, en el tramo comprendido entre la autopista M-40 y la localidad de San Sebastián de los Reyes. Este proyecto deberá revisarse en todo caso para que se garantice el soterramiento de dichas vías exclusivas al paso por los núcleos de población afectados, como ya está previsto y explicitado en el caso de Getafe en el Proyecto de Presupuesto presentado por el Gobierno.

ENMIENDA NÚM. 677

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: 2006 17 38 0171. A-2 Madrid-Alcalá de Henares. Plataformas Reservadas (O).
Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 2007-17-384998 Inversiones varias.
Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Dentro del Plan Estratégico de Infraestructuras y Transporte (PEIT) del Ministerio de Fomento, con escenario temporal 2005-2020, el Gobierno ha definido como una de sus prioridades en materia de movilidad la construcción de plataformas reservadas de autobús, que permitan que este medio de transporte sea una alternativa más atractiva en los trayectos interurbanos frente al recurso al vehículo privado.

En el ámbito concreto de la Comunidad de Madrid, el actual Gobierno de la Nación ha previsto extender este modelo, inicialmente previsto en la A-42, la antigua carretera de Toledo, a las seis autovías radiales que parten desde Madrid. Está previsto que estos carriles exclusivos o plataformas reservadas se extiendan hasta los municipios de la periferia de la Comunidad o incluso en algún caso, hasta ciudades de Castilla-La Mancha que actualmente forman ya parte del área metropolitana de Madrid.

Estas siete vías se constituyen en otros tantos ejes estructurantes, a través de los cuales es posible canalizar buena parte del transporte de viajeros que se produce diariamente entre la ciudad de Madrid y las poblaciones de la periferia, por lo que resulta prioritario agilizar al máximo la puesta en marcha de estos dispositivos, para contribuir a reducir los embotellamientos cotidianos que se producen en estos accesos con la mayor rapidez posible.

A pesar de ello y de que la propia Ministra de Fomento reconoció en el Senado que el importe total de este proyecto superará los 900 millones de euros, cifra aumentada por la Secretaria de Estado de Infraestructuras hasta los 956 millones, lo cierto es que sumando todas las partidas previstas el Ministerio de Fomento dedica en el Proyecto de Presupuestos menos de 21 millones a todos los futuros carriles.

Por todo ello, se propone que en el caso de la A-2, para el que sólo se han previsto 100.000 euros pese a tratarse de una obra de 87,5 millones, se incremente la dotación presupuestaria hasta alcanzar los 35 millones en 2008, con un escenario de inversión global para el conjunto de la obra de 120 millones, para la construcción de un carril reservado de 19 km en la A-6 en el tramo entre la autopista M-30 y el municipio de Alcalá de Henares. Se plantea la revisión previa del proyecto para evitar cualquier afección negativa a los municipios del eje de la A-2, en cuyo caso deberá incrementarse la proyección de gasto en ejercicios sucesivos hasta 430 millones como cifra global.

ENMIENDA NÚM. 678

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: 2006 17 38 1077. Plataformas reservadas para el transporte público y actuaciones de mejora de las vías de servicio en la A-3.

Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.

Concepto: 2007-17-384998 Inversiones varias.

Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Dentro del Plan Estratégico de Infraestructuras y Transporte (PEIT) del Ministerio de Fomento, con escenario temporal 2005-2020, el Gobierno ha definido como una de sus prioridades en materia de movilidad la construcción de plataformas reservadas de autobús, que permitan que este medio de transporte sea una alternativa más atractiva en los trayectos interurbanos frente al recurso al vehículo privado.

En el ámbito concreto de la Comunidad de Madrid, el actual Gobierno de la Nación ha previsto extender este modelo, inicialmente previsto en la A-42, la antigua carretera de Toledo, a las seis autovías radiales que parten desde Madrid. Está previsto que estos carriles exclusivos o plataformas reservadas se extiendan hasta los municipios de la periferia de la Comunidad o incluso en algún caso, hasta ciudades de Castilla-La Mancha que actualmente forman ya parte del área metropolitana de Madrid.

Estas siete vías se constituyen en otros tantos ejes estructurantes, a través de los cuales es posible canalizar buena parte del transporte de viajeros que se produce diariamente entre la ciudad de Madrid y las poblaciones de la periferia, por lo que resulta prioritario agilizar al máximo la puesta en marcha de estos dispositivos, para contribuir a reducir los embotellamientos cotidianos que se producen en estos accesos.

A pesar de ello y de que la propia Ministra de Fomento reconoció en el Senado que el importe total de este proyecto superará los 900 millones de euros, cifra aumentada por la Secretaria de Estado de Infraestructuras hasta los 956 millones, lo cierto es que sumando todas las partidas previstas el Ministerio de Fomento dedica en el Proyecto de Presupuestos menos de 21 millones a todos los futuros carriles.

En el caso de la A-3, dicha iniciativa aparece dotada en el Proyecto de Presupuestos con 3,1 millones de euros, que aparecen además indiferenciados de las cuantías destinadas a la ejecución de las obras destinadas a la creación de vías de servicio y ampliación de carriles entre los puntos kilométricos 10,2 y 25,2.

Por todo ello, se propone que la creación de una partida específica, denominada A-6 Plataformas Reservadas, con una dotación inicial de 30 millones para 2009 y un escenario de inversión global de 250, para construir un carril reservado en la A-3 de 19 km de longitud, en el tramo comprendido entre la autopista M-30 y la localidad de Arganda del Rey. Este proyecto deberá revisarse en todo caso para que se garantice el soterramiento de dichas vías exclusivas al paso por los núcleos de población afectados, como ya está previsto y explicitado en el caso de Getafe en el Proyecto de Presupuesto presentado por el Gobierno.

ENMIENDA NÚM. 679

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: 2006 17 38 0173. A-4 Madrid-Seseña. Plataformas Reservadas y Vías de Servicio (PC).
Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 2007-17-384998 Inversiones varias.
Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Dentro del Plan Estratégico de Infraestructuras y Transporte (PEIT) del Ministerio de Fomento, con escenario temporal 2005-2020, el Gobierno ha definido como una de sus prioridades en materia de movilidad la construcción de plataformas reservadas de autobús, que permitan que este medio de transporte sea una alternativa más atractiva en los trayectos interurbanos frente al recurso al vehículo privado.

En el ámbito concreto de la Comunidad de Madrid, el actual Gobierno de la Nación ha previsto extender este modelo, inicialmente previsto en la A-42, la antigua carretera de Toledo, a las seis autovías radiales que parten desde Madrid. Está previsto que estos carriles exclusivos o plataformas reservadas se extiendan hasta los municipios de la periferia de la Comunidad o incluso en algún caso, hasta ciudades de Castilla-La Mancha que actualmente forman ya parte del área metropolitana de Madrid.

Estas siete vías se constituyen en otros tantos ejes estructurantes, a través de los cuales es posible canalizar buena parte del transporte de viajeros que se produce diariamente entre la ciudad de Madrid y las poblaciones de la periferia, por lo que resulta prioritario agilizar al máximo la puesta en marcha de estos dispositivos, para contribuir a reducir los embotellamientos cotidianos que se producen en estos accesos con la mayor rapidez posible.

A pesar de ello y de que la propia Ministra de Fomento reconoció en el Senado que el importe total de este proyecto superará los 900 millones de euros, cifra aumentada por la Secretaria de Estado de Infraestructuras hasta los 956 millones, lo cierto es que sumando todas las partidas previstas el Ministerio de Fomento dedica en el Proyecto de Presupuestos menos de 21 millones a todos los futuros carriles.

Por todo ello, se propone que se incremente la dotación presupuestaria hasta alcanzar los 20 millones en 2009, para finalizar la redacción del proyecto y licitar la obra de forma inmediata, con un escenario de inversión global para el conjunto de la obra de 430 millones, para la construcción de un carril reservado de 28 km en la A-4 en el tramo entre la autopista M-45 y el municipio de Valdemoro, con independencia de que dichos carriles sean prolongados desde allí a otros municipios como Seseña, ya en Castilla-La Mancha. Este proyecto deberá en todo caso revisarse para que se garantice el soterramiento de dichas vías exclusivas al paso por los núcleos de población afectados, como ya está previsto y explicitado en el caso de Getafe en el Proyecto de Presupuesto presentado por el Gobierno.

ENMIENDA NÚM. 680

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: 1998 17 38 4475. M-40 Remodelación enlace con M-511 (0) (1,8 km).
Importe: Incrementar 400 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 2007-17-384998 Inversiones varias.
Importe: Disminuir 400 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

La autovía de circunvalación M-40, una infraestructura de alta capacidad y más de 63 kilómetros de longitud que rodea la capital de España, es la infraestructura que acumula el mayor número de accidentes que se registran en toda la red viaria de la Comunidad de Madrid. Ante la notoria asociación directa entre siniestralidad e inadecuación de la vía, es apremiante que se impulsen los trabajos de adecuación de dicha infraestructura.

El Gobierno de España señaló en el año 2007 su voluntad de proceder a la transferencia de esta autovía a la Comunidad de Madrid de forma inmediata, sin que en el año 2008 se haya concretado el calendario previsto para este proceso, pero que debería ser ratificado sin más demora en el año 2009. Si bien es cierto que esta iniciativa fue bien acogida por el Gobierno de Madrid, sería imprescindible que la Administración General del Estado contemple la dotación de recursos suficientes para garantizar la necesaria remodelación y modernización de esta infraestructura.

Por todo ello, se solicita que se hagan desaparecer las partidas destinadas a llevar a cabo que figuran en el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado, tanto en la sección del Ministerio de Fomento (Dirección General de Carreteras) como en las partidas previstas para la Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre (SEITTSA), por importe conjunto de 58 millones de euros, puesto que dichos trabajos pasarían a ser responsabilidad de la Administración regional. Asimismo, se solicita que se incrementen las partidas destinadas a transferencias de capital a la Comunidad de Madrid, por el importe arriba señalado, con la finalidad de que dicha Administración autonómica pueda hacerse cargo de la citada infraestructura y acometa los trabajos de adecuación de forma inmediata.

ENMIENDA NÚM. 681

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: 2007 17 38 1048. M-40 calzadas de servicio y otras actuaciones. Enlace con la M-11 (nudo Hortaleza) hasta sobrepasar enlace con la M-201 (nudo Arcentales) p.k. 4,000 al 12,000.

Importe: Incrementar 600 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.

Concepto: 2007-17-384998 Inversiones varias.

Importe: Disminuir 600 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

La autovía de circunvalación M-40, una infraestructura de alta capacidad y más de 63 kilómetros de longitud que rodea la capital de España, es la infraestructura que acumula el mayor número de accidentes que se registran en toda la red viaria de la Comunidad de Madrid. Ante la notoria asociación directa entre siniestralidad e inadecuación de la vía, es apremiante que se impulsen los trabajos de adecuación de dicha infraestructura.

El Gobierno de España señaló en el año 2007 su voluntad de proceder a la transferencia de esta autovía a la Comunidad de Madrid de forma inmediata, sin que en el año 2008 se haya concretado el calendario previsto para este proceso, pero que debería ser ratificado sin más demora en el año 2009. Si bien es cierto que esta iniciativa fue bien acogida por el Gobierno de Madrid, sería imprescindible que la Administración General del Estado contemple la dotación de recursos suficientes para garantizar la necesaria remodelación y modernización de esta infraestructura.

Por todo ello, se solicita que se hagan desaparecer las partidas destinadas a llevar a cabo que figuran en el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado, tanto en la sección del Ministerio de Fomento (Dirección General de Carreteras) como en las partidas previstas para la Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre (SEITTSA), por importe conjunto de 58 millones de euros, puesto que dichos trabajos pasarían a ser responsabilidad de la Administración regional. Asimismo, se solicita que se incrementen las partidas destinadas a transferencias de capital a la Comunidad de Madrid, por el importe arriba señalado, con la finalidad de que dicha Administración autonómica pueda hacerse cargo de la citada infraestructura y acometa los trabajos de adecuación de forma inmediata.

ENMIENDA NÚM. 682

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: 2007 17 38 1049. M-40 calzadas de servicio y otras actuaciones desde sobrepasado el enlace supersur con la A-4 hasta el enlace con la A-5 p.k. 22,300 al 31,000.
Importe: Incrementar 600 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 2007-17-384998 Inversiones varias.
Importe: Disminuir 600 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

La autovía de circunvalación M-40, una infraestructura de alta capacidad y más de 63 kilómetros de longitud que rodea la capital de España, es la infraestructura que acumula el mayor número de accidentes que se registran en toda la red viaria de la Comunidad de Madrid. Ante la notoria asociación directa entre siniestralidad e inadecuación de la vía, es apremiante que se impulsen los trabajos de adecuación de dicha infraestructura.

El Gobierno de España señaló en el año 2007 su voluntad de proceder a la transferencia de esta autovía a la Comunidad de Madrid de forma inmediata, sin que en el año 2008 se haya concretado el calendario previsto para este proceso, pero que debería ser ratificado sin más demora en el año 2009. Si bien es cierto que esta iniciativa fue bien acogida por el Gobierno de Madrid, sería imprescindible que la Administración General del Estado contemple la dotación de recursos suficientes para garantizar la necesaria remodelación y modernización de esta infraestructura.

Por todo ello, se solicita que se hagan desaparecer las partidas destinadas a llevar a cabo que figuran en el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado, tanto en la sección del Ministerio de Fomento (Dirección General de Carreteras) como en las partidas previstas para la Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre (SEITTSA), por importe conjunto de 58 millones de euros, puesto que dichos trabajos pasarían a ser responsabilidad de la Administración regional. Asimismo, se solicita que se incrementen las partidas destinadas a transferencias de capital a la Comunidad de Madrid, por el importe arriba señalado, con la finalidad de que dicha Administración autonómica pueda hacerse cargo de la citada infraestructura y acometa los trabajos de adecuación de forma inmediata.

ENMIENDA NÚM. 683

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: 2007 17 38 1049. M-40 calzadas de servicio y otras actuaciones enlace con la M-201 (nudo Arcentales) hasta sobrepasado el enlace de supersur con la A-4 p.k. 12,000 al 22,300.
Importe: Incrementar 600 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 2007-17-384998 Inversiones varias.
Importe: Disminuir 600 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

La autovía de circunvalación M-40, una infraestructura de alta capacidad y más de 63 kilómetros de longitud que rodea la capital de España, es la infraestructura que acumula el mayor número de accidentes que se registran en toda la red viaria de la Comunidad de Madrid. Ante la notoria asociación directa entre siniestralidad e inadecuación de la vía, es apremiante que se impulsen los trabajos de adecuación de dicha infraestructura.

El Gobierno de España señaló en el año 2007 su voluntad de proceder a la transferencia de esta autovía a la Comunidad de Madrid de forma inmediata, sin que en el año 2008 se haya concretado el calendario previsto para este proceso, pero que debería ser ratificado sin más demora en el año 2009. Si bien es cierto que esta iniciativa fue bien acogida por el Gobierno de Madrid, sería imprescindible que la Administración General del Estado contemple la dotación de recursos suficientes para garantizar la necesaria remodelación y modernización de esta infraestructura.

Por todo ello, se solicita que se hagan desaparecer las partidas destinadas a llevar a cabo que figuran en el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado, tanto en la sección del Ministerio de Fomento (Dirección General de Carreteras) como en las partidas previstas para la Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre (SEITTSA), por importe conjunto de 58 millones de euros, puesto que dichos trabajos pasarían a ser responsabilidad de la Administración regional. Asimismo, se solicita que se incrementen las partidas destinadas a transferencias de capital a la Comunidad de Madrid, por el importe arriba señalado, con la finalidad de que dicha Administración autonómica pueda hacerse cargo de la citada infraestructura y acometa los trabajos de adecuación de forma inmediata.

ENMIENDA NÚM. 684

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: Convenio Ayuntamiento de Santiago.
Importe: Incrementar 3.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 2007-17-384998 Inversiones varias.
Importe: Disminuir 3.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de cumplir con el Ayuntamiento.

ENMIENDA NÚM. 685

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: Tercer carril de la AP-9 a su paso por Santiago.
Importe: Incrementar 2.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 2007-17-384998 Inversiones varias.
Importe: Disminuir 2.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Inicio de las obras del tercer carril de la AP-9 en Santiago de Compostela por su obra urgente.

ENMIENDA NÚM. 686

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: Variante Oeste de Santiago.
Importe: Incrementar 500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 2007-17-384998 Inversiones varias.
Importe: Disminuir 500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Redacción del proyecto e inicio de las obras de la variante oeste de Santiago de Compostela.

ENMIENDA NÚM. 687

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: Red arterial de Santiago-Paso inferior bajo Nudo de Cornes (0,5 km).
Importe: Incrementar 3.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 2007-17-384998 Inversiones varias.
Importe: Disminuir 3.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de que las obras finalicen antes del Año Santo de 2010.

ENMIENDA NÚM. 688

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60
Proyecto: Suscripción de convenio con Ayuntamiento de Vigo para la redacción del proyecto para la construcción de los túneles Guixar, Avda. Castelao-Grove-Portante-Castrelos-Antonio Palacios, Plaza de América-Castelao-Coruña, Calle Camelias-Calle Venezuela, Calle Aragón-Martínez Garrido, túnel urbano de Beiramar, y la humanización de la Avenida de Madrid (Vigo) y de la AP-9 entrada a Vigo.
Importe: Incrementar 4.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 2007-17-384998 Inversiones varias.
Importe: Disminuir 4.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Infraestructura imprescindible para una efectiva reordenación del tráfico.

ENMIENDA NÚM. 689

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60.
Proyecto: Nuevo carril de acceso en la salida 23 en dirección Barcelona de la B23 en Sant Joan Despí (Barcelona).
Importe: Incrementar 200 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 2007-17-384998 Inversiones varias.
Importe: Disminuir 200 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Al igual que los realizados en la misma salida, Bcn/Martorell y salida de Sant Joan Despí por la Avd. Baix Llobregat dirección Barcelona, se realice el mismo carril ya que en esta salida que es la entrada para los polígonos de St. Joan Despí, Esplugues y Sant Just y TV-3 hacen que tapone la salida de Sant Joan Despí por el nuevo acceso de la Vía Llobregat con la B-23/E-90.

ENMIENDA NÚM. 690

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: Segundo carril de acceso en la salida 607 de la A2/B10 a la carretera C245 de Sant Boi de Llobregat (Barcelona).
Importe: Incrementar 200 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 2007-17-384998 Inversiones varias.
Importe: Disminuir 200 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Esta carretera hace tapón en la salida 607 de Sant Joan Despí en su ingreso a la A-2/B-10 dirección Cornellá-El Prat.

ENMIENDA NÚM. 691

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: Desdoblamiento de la N340 (A7) entre Vilafranca del Penedès y Abrera (Barcelona).
Importe: Incrementar 500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 2007-17-384998 Inversiones varias.
Importe: Disminuir 500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

El desdoblamiento de este tramo lleva muchos años de retraso con las obras paradas en Vallirana. Las obras deberían haberse iniciado hace años pero no existe voluntad de avanzar en ellas.

ENMIENDA NÚM. 692

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: Colocación de pantallas acústicas en la N2 a su paso por Caldes d'Estrac y Sant Vicenç de Montalt (Barcelona).

Importe: Incrementar 100 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.

Concepto: 2007-17-384998 Inversiones varias.

Importe: Disminuir 100 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Para reducir la afectación de la contaminación acústica causada por la carretera a vecinos de la zona.

ENMIENDA NÚM. 693

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60

Proyecto: Cobertura parcial de la B-20 a su paso por Santa Coloma de Gramenet (Barcelona) (nuevo).

Importe: Incrementar 500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.

Concepto: 2007-17-384998 Inversiones varias.

Importe: Disminuir 500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para la Cobertura parcial de la B-20 a su paso por Santa Coloma de Gramenet para reducir la contaminación acústica que afecta a los vecinos. En los Presupuestos Generales del Estado para 2008 se contemplaba una partida de 1.000.000 de euros destinados a la redacción del proyecto para el cubrimiento parcial de la B-20 a su paso por Santa Coloma de Gramenet, desde el puente del Besos hasta el Parque de Europa pero hasta el momento no se ha realizado ninguna actuación.

ENMIENDA NÚM. 694

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: 2005 17 38 4196. A-27 Tramo: Montblanc-Lleida.

Importe: Incrementar 2.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.

Concepto: 2007-17-384998 Inversiones varias.

Importe: Disminuir 2.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Esta vía ha de permitir la salida de las mercancías del puerto de Tarragona hacia el interior de la Península.

ENMIENDA NÚM. 695

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: 2004 17 38 0538. Acceso al aeropuerto de Barcelona (o) (1,6 Km.).
Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 2007-17-384998 Inversiones varias.
Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

La necesidad de esta actuación aconseja adelantar su ejecución con la finalidad que finalice en el ejercicio 2009.

ENMIENDA NÚM. 696

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Articulo: 60.
Proyecto: Ampliación de las Rondas de Barcelona.
Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 2007-17-384998 Inversiones varias.
Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

La actual saturación de estas vías exige su ampliación y una mejor conectividad con la trama urbana permitiría su descongestión.

ENMIENDA NÚM. 697

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: Mejora de la accesibilidad viaria para el transporte de mercancías en el corredor del Llobregat, mediante la implantación de carriles segregados para vehículos pesados entre El Papiol y el Puerto de Barcelona, con espacio destinado al transporte público hasta la altura de Diagonal, sin afectar el Parque Agrario.
Importe: Incrementar 500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 2007-17-384998 Inversiones varias.
Importe: Disminuir 500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

La actual saturación de las vías exige su ampliación mediante el carril segregado propuesto.

ENMIENDA NÚM. 698

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto (nuevo): Autovía Montblanc-Tàrrega.
Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 2007-17-384998 Inversiones varias.
Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

La construcción de esta autovía ha de permitir mejorar las conexiones de Tarragona con la autovía A2, así como facilitar la comunicación con el Pirineo, Andorra y Francia. En anteriores ejercicios se incluyó una partida para el estudio informativo, pero este año el proyecto parece no tener continuidad.

ENMIENDA NÚM. 699

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60
Proyecto: Nuevo acceso a la AP7 en Gelida (Barcelona) dirección sur (Tarragona).
Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 2007-17-384998 Inversiones varias.
Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Esta localidad cuenta en la actualidad con un acceso a la autopista AP7 para venir e ir a Barcelona, pero el enlace está incompleto porque no hay acceso y salida dirección sur hacia Tarragona-Zaragoza. Esta situación limita mucho el tránsito especialmente de vehículos pesados provenientes de las áreas logísticas y productivas situadas en esta zona del Penedès.

ENMIENDA NÚM. 700

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60
Proyecto: Estudio soterramiento B23 a su paso por Esplugues de Llobregat (Barcelona).
Importe: Incrementar 300 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 2007-17-384998 Inversiones varias.
Importe: Disminuir 300 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Se trata de un tramo de 3,2 km. que podría soterrarse parcialmente tal y como se ha realizado en otros accesos a la ciudad de Barcelona en ambos extremos de la Gran Vía, en Hospitalet y en el acceso norte desde Badalona.

ENMIENDA NÚM. 701

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: 2007 17 38 4247. A-2 Tramo: Medinyá-Orriols (O) (3,4 km.).
Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 2007-17-384998 Inversiones varias.
Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

La partida es insuficiente.

ENMIENDA NÚM. 702

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: 2007 17 38 0966. A-2 Tramo: Tordera-Maçanet de la Selva (O) (8,5 km.).
Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 2007-17-384998 Inversiones varias.
Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

La partida es insuficiente.

ENMIENDA NÚM. 703

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60
Proyecto: N152 Ribes de Fresser-La Molina (Túnel de Tosses) (22 km.).
Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 2007-17-384998 Inversiones varias.
Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

El proyecto del Túnel de Toses desaparece de los presupuestos del Estado. El túnel es una antigua reclamación que ha de servir para conectar las comarcas del Ripollès y la Cerdanya.

ENMIENDA NÚM. 704

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: 2000 17 38 3340. A26 Figueres-Besalú.

Importe: Incrementar 2.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.

Concepto: 2007-17-384998 Inversiones varias.

Importe: Disminuir 2.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

La partida asignada a esta partida es de tan solo 10.000 euros y la partida del año anterior no ha sido gastada.

ENMIENDA NÚM. 705

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Articulo: 60

Proyecto: 2008 17 38 0025. A26 Proyecto variante de Olot.

Importe: Incrementar 500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.

Concepto: 2007-17-384998 Inversiones varias.

Importe: Disminuir 500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

La partida asignada a este proyecto es tan solo de 50.000 € para la redacción del proyecto cuando encontramos que la partida de 3.000.000 € del año 2008 no han sido gastados. Esto hace que se retrase mucho la construcción de esta obra y teniendo en cuenta que a principios del 2009 va a entrar en funcionamiento el Túnel de Bracons, nueva carretera Vic a Olot, esta variante se hace más que necesaria.

ENMIENDA NÚM. 706

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: 2004 17 38 3632. Puente sobre río Ter en Girona (O) (0,51 km.).

Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.

Concepto: 2007-17-384998 Inversiones varias.

Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

En el año 2004 se firmó entre en Ministerio de Fomento y el Ayuntamiento de Girona para la construcción de este puente. Hasta el año 2008 no hubo una primera partida del gobierno del PSOE para esta obra y la que hay asignada para el año 2009 es tan solo de 450.000 €, cantidad totalmente insuficiente.

ENMIENDA NÚM. 707

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: Mejora y creación de las conexiones viarias entre la nueva estación ferroviaria de alta velocidad en Perafort-La Secuita y las ciudades de Tarragona, Valls y Reus.
Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 2007-17-384998 Inversiones varias.
Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de dotar de accesos a la nueva estación de alta velocidad desde las principales ciudades del «Camp de Tarragona» dada su entrada en servicio a principios del año 2007.

ENMIENDA NÚM. 708

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación de carreteras.
Artículo: 61.
Proyecto: 2009 17 38. Convenio con el Ayuntamiento de Lugo.
Importe: Incrementar 500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C.
Concepto:
Importe: Disminuir 500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Crear la partida presupuestaria para el encargo de los estudios y proyectos necesarios para la realización de obras en el tramo de la N-VI a su paso por el Ayuntamiento de Lugo, entre la Tolda y Garabolos, de cara a conseguir un trazado similar al que actualmente se está ejecutando entre Nadela y la Tolda de Castilla, y donde no fuera posible dotarlo de medidas de seguridad vial, todo ello con la finalidad de obtener una configuración de vial urbano a modo de Ronda o periférico, que ponga fin a la alta siniestralidad producida en la zona en los últimos años.

ENMIENDA NÚM. 709

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación de carreteras.
Artículo: 61.
Proyecto: Autovías de primera generación A-2: LP Soria-Guadalajara-Calatayud.
Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C.
Concepto:
Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Mejora en dotación para carencias presupuestarias.

ENMIENDA NÚM. 710

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación de carreteras.
Artículo: 61.
Proyecto: Ampliación tercer carril Algeciras-San Roque.
Importe: Incrementar 100 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C.
Concepto:
Importe: Disminuir 100 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Dotar suficientemente las actuaciones de esta infraestructura.

ENMIENDA NÚM. 711

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación de carreteras.
Artículo: 61.
Proyecto: Proyecto mejora de los accesos viarios a la ciudad de La Línea de la Concepción (Cádiz) en la zona de Campamento.
Importe: Incrementar 200 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C.
Concepto:
Importe: Disminuir 200 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Dotar suficientemente las actuaciones de esta infraestructura.

ENMIENDA NÚM. 712

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación de carreteras.
Artículo: 61.
Proyecto: 2003 17 38 3604. N-332 Variante de Altea (PC) (4,0 km).
Importe: Incrementar 500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C.
Concepto:
Sólo afecta a la proyección plurianual, por lo que no lleva hoja en Presupuesto 2009.

JUSTIFICACIÓN

Falta la proyección para garantizar la finalización de la obra.

ENMIENDA NÚM. 713

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 C. Conservación de carreteras.
Artículo: 61.
Proyecto: Revisión de la señalización general de la RCE y de los puntos negros y tramos de concentración de accidentes TCA.
Importe: Incrementar 500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C.
Concepto:
Importe: Disminuir 500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de revisar la señalización general de la Red de Carreteras del Estado, así como señalizar explícitamente los puntos negros y tramos de concentración de accidentes (TCA) y, en colaboración con el Ministerio del Interior, señalizar los denominados «puntos negros». Esta enmienda encuentra su razón de ser en la Proposición no de Ley número 289 presentada por el Grupo Parlamentario Popular, sobre la correcta señalización de las infraestructuras viarias.

ENMIENDA NÚM. 714

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación de carreteras.
Artículo: 61.
Proyecto: (nuevo) «Conexión A-2 con el municipio de Corbera de Llobregat».
Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C.
Concepto:
Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario la conexión de la autovía A-2 con el municipio de Corbera de Llobregat proponiéndose iniciar las obras durante el año 2010.

ENMIENDA NÚM. 715

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación de carreteras.
Artículo: 61.
Proyecto: (nuevo) «Paneles de insonorización autopista A-2 a su paso por Molins de Rei».
Importe: Incrementar 700 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C.
Concepto:
Importe: Disminuir 700 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación al proyecto «Paneles de insonorización autopista A-2 a su paso por Molins de Rei» los efectos de minimizar los ruidos que soportan actualmente los vecinos de Molins de Rei, especialmente los del barrio de La Granja y El Canal.

ENMIENDA NÚM. 716

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 C. Conservación de carreteras.
Artículo: 61.
Proyecto: (nuevo) Mejora y acondicionamiento de la variante de Girona.
Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C.
Concepto:
Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Esta variante tiene muchos puntos negros, entre ellos muchos provocados por las exageradas pendientes de esta carretera.

ENMIENDA NÚM. 717

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación de carreteras.
Artículo: 61.
Proyecto: Pantallas acústicas en la AP7 a su paso por Montmeló (Barcelona).
Importe: Incrementar 100 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C.
Concepto:
Importe: Disminuir 100 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Estas poblaciones se encuentran sometidas a un alto nivel de contaminación acústica dado que por su ubicación quedan entre la N152, la autopista A7 hecho que se incrementa con la ubicación del circuito de Montmelo.
Ya ha sido objeto de denuncia por el Síndic de Greuges de Cataluña.

ENMIENDA NÚM. 718

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación de carreteras.
Artículo: 61.
Proyecto: (nuevo) Adaptación urbana de la N-II a su paso por la comarca del Maresme para convertirla en vía urbana.
Importe: Incrementar 5.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C.
Concepto:
Importe: Disminuir 5.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

El acuerdo alcanzado entre Generalitat y Gobierno del Estado para traspaso de la N2 a la Generalitat para convertirla en travesía urbana debería incluir las obras de transformación de la actual vía para convertirla en un tramo urbano.

ENMIENDA NÚM. 719

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación de carreteras.
Artículo: 61.
Proyecto: Adaptación vallas de seguridad carreteras para la seguridad vial de motociclistas (nuevo).
Importe: Incrementar 10.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C.
Concepto:
Importe: Disminuir 10.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Las muertes en carretera por accidentes de motocicletas continúan creciendo. La mejora de la red viaria y especialmente la supresión de las barreras con perfil IPN que causan heridas muy graves a los motoristas que caen contribuirían a reducir el número de muertes y especialmente las lesiones graves.

ENMIENDA NÚM. 720

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación de carreteras.
Artículo: 61.
Proyecto: Remodelación del Eje Martínez Catena-Frontera.
Importe: Incrementar 6.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C.
Concepto:
Importe: Disminuir 6.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de mejorar el eje viario Martínez Catena hasta la frontera para mejorar las conexiones en Ceuta.

ENMIENDA NÚM. 721

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Artículo: 60.
Proyecto: Construcciones de Estaciones intermodales de transportes en Jaén.
Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Concepto: 1999-17-20-8100 Resto de actuaciones e incidenc.
Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Construcción de Estación de autobuses y Estación de ferrocarril que permitan la intercombinación de pasajeros y mercancías sin necesidad de realizar facturaciones independientes.

ENMIENDA NÚM. 722

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Artículo: 60.
Proyecto: Conexión ferroviaria entre Motril y Málaga.
Importe: Incrementar 3.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Concepto: 1999-17-20-8100 Resto de actuaciones e incidenc.
Importe: Disminuir 3.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Dicha conexión ferroviaria aparece contemplada en el Peit para el horizonte 2020, contemplar una partida presupuestaria para los tramos de la Provincia de Granada con el fin de comenzar los estudios.

ENMIENDA NÚM. 723

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Articulo: 60.
Proyecto: Conexión ferroviaria entre Motril y Almería.
Importe: Incrementar 3.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Concepto: 1999-17-20-8100 Resto de actuaciones e incidenc.
Importe: Disminuir 3.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Dicha conexión ferroviaria aparece contemplada en el Peit en fase de estudio para el horizonte 2020, contemplar una partida presupuestaria para los tramos de la Provincia de Granada con el fin de comenzar los estudios.

ENMIENDA NÚM. 724

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Artículo: 60.
Proyecto: Conexión ferroviaria entre Motril-Granada-Jaén.
Importe: Incrementar 3.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Concepto: 1999-17-20-8100 Resto de actuaciones e incidenc.
Importe: Disminuir 3.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Contemplar una partida presupuestaria para los tramos de la Provincia de Granada con el fin de comenzar los estudios.

ENMIENDA NÚM. 725

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Artículo: 60.
Proyecto: Estación Intermodal de Irún compatibilizando las redes de ferrocarril del T.A.V. y del Euskotren y procediendo al soterramiento de las vías.
Importe: Incrementar 1.500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Concepto: 1999-17-20-8100 Resto de actuaciones e incidenc.
Importe: Disminuir 1.500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Hay que dotar presupuestariamente la ejecución de la nueva intermodal de Irún, que deberá ser cofinanciada a partes iguales por el Gobierno Vasco, el Ayuntamiento de Irún y el Ministerio de Fomento.

Además, la entrada del Tren de Alta Velocidad en la estación va a obligar a una intervención global en el espacio ferroviario irunés, entre otras cosas, hará necesario el soterramiento de parte de las vías, la modernización de la estación y la liberación de nuevo suelo urbano.

ENMIENDA NÚM. 726

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Artículo: 60.
Proyecto: 2007 17 40 0666.Desvío ferroviario fachada marítima de Tarragona.
Importe: Incrementar 1.500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Concepto: 1999-17-20-8100 Resto de actuaciones e inciden.
Importe: Disminuir 1.500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Partida dotada en los Presupuestos de 2008 y que desaparece en el proyecto 2009. Impensable ante la necesidad de emprender el soterramiento de la vía del tren a su paso por la ciudad de Tarragona para posibilitar su desarrollo futuro en el ámbito urbanístico, de cohesión y promocional.

ENMIENDA NÚM. 727

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Artículo: 60.
Proyecto: 1995 17 39 0560. Obras y actuaciones en la red convencional.
Importe: Incrementar 1.500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Concepto: 1999-17-20-8100 Resto de actuaciones e incidenc.
Importe: Disminuir 1.500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Los trabajos de implantación del AVE en la provincia de Tarragona han sometido al más absoluto olvido a la red convencional, básica para la movilidad interna de los ciudadanos y para sus conexiones con el epicentro que representa Barcelona.

ENMIENDA NÚM. 728

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Artículo: 60.

Proyecto: Nuevo. Integración ferrocarriles en el municipio de Santander y en el Arco de la Bahía.

Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Concepto: 1999-17-20-8100 Resto de actuaciones e incidenc.

Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Dotar suficientemente para cumplir los plazos comprometidos en el desarrollo del proyecto con el Ayuntamiento de Santander.

ENMIENDA NÚM. 729

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Artículo: 60.

Proyecto: 2005.17.40.0380. Integración del ferrocarril en Torrelavega,

Importe: Incrementar 500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Concepto: 1999-17-20-8100. Resto de actuaciones e incidenc.

Importe: Disminuir 500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Dotar suficientemente para cumplir los plazos comprometidos en el desarrollo del proyecto con el Ayuntamiento de Torrelavega.

ENMIENDA NÚM. 730

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Artículo: 60.

Proyecto: 2000.17.20.0132. L.A.V. a Cantabria. Proyecto constructivo: Reinosa-Los Corrales.

Importe: Incrementar 3.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Concepto: 1999-17-20-8100. Resto de actuaciones e inciden.

Importe: Disminuir 3.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Recuperar el tiempo perdido. Agilizar los trámites. Licitar, adjudicar y realizar el proyecto constructivo entre Reinosa y Los Corrales de Buelna que en 2004 fue suspendido y anulado por el Ministerio.

ENMIENDA NÚM. 731

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructura.

Proyecto: 2005.17.40.0901. Convenio con el ADIF para la administración de las infraestructuras de titularidad del Estado en Cantabria.

Importe: Incrementar 2.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Concepto: 1999-17-20-8100. Resto de actuaciones e inciden.

Importe: Disminuir 2.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Dotar suficientemente la partida para mejorar la seguridad para mejorar la seguridad y calidad del tráfico ferroviario especialmente entre el limite con la provincia de Palencia y la ciudad de Santander.

ENMIENDA NÚM. 732

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructura.

Proyecto: Travesía central de los Pirineos.

Importe: Incrementar 300 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Concepto: 1999-17-20-8100. Resto de actuaciones e incidenc.

Importe: Disminuir 300 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de acelerar los estudios para definir el proyecto.

ENMIENDA NÚM. 733

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructura.

Proyecto: Inversión nueva vía verde antiguo trazado ciudad de Huesca.

Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Concepto: 1999-17-20-8100. Resto de actuaciones e incidenc.

Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Entra en adecuación como vía verde del tramo de vía suprimido por la actual variante ferroviaria de Huesca.

ENMIENDA NÚM. 734

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructura.

Proyecto: 2005 17 38 3689. Mantenimiento Ferrocarril Jaca-Canfranc.

Importe: Incrementar 200 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Concepto: 1999-17-20-8100. Resto de actuaciones e inciden.

Importe: Disminuir 200 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

De forma irresponsable se ha dejado con cero euros la necesidad de adecuación de este tramo.

ENMIENDA NÚM. 735

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructura.

Proyecto: 2005 17 40 0345. Línea Huesca-Canfranc.

Importe: Incrementar 2.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Concepto: 1999-17-20-8100. Resto de actuaciones e inciden.

Importe: Disminuir 2.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Este tramo de infraestructura ferroviaria se queda, incomprensiblemente, sin dotación presupuestaria.

ENMIENDA NÚM. 736

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructura.

Proyecto: Duplicación puente en C/Nicolás Soria, Oviedo.

Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Concepto: 1999-17-20-8100. Resto de actuaciones e incidenc.

Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Existe convenio con Ayuntamiento de Oviedo para ejecutar el proyecto con cargo total del Gobierno central.

ENMIENDA NÚM. 737

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructura.

Proyecto: Estudio y proyecto de tratamiento de barrera ferroviaria en Avilés.

Importe: Incrementar 150 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Concepto: 1999-17-20-5100. Resto de actuaciones e inciden.

Importe: Disminuir 150 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Para completar en el año 2009 el estudio.

ENMIENDA NÚM. 738

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructura.

Proyecto: Proyecto de ampliación del metrotren del tramo Viesques-Cabuñes, en Gijón.

Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Concepto: 1999-17-20-8100. Resto de actuaciones e incidenc.

Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Proyecto no contemplado en los presupuestos.

ENMIENDA NÚM. 739

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructura.

Proyecto: (Nuevo) Accesos ferroviarios sur Puerto de Castellón.

Importe: Incrementar 200 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Concepto: 1999-17-20-8100. Resto de actuaciones e incidenc.

Importe: Disminuir 200 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Mejora en dotación para proyecto constructivo.

ENMIENDA NÚM. 740

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructura.

Proyecto: Corredor Alta Velocidad Mediterráneo Cantábrico interior.

Importe: Incrementar 200 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Concepto: 1999-17-20-8100. Resto de actuaciones e incidenc.

Importe: Disminuir 200 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

La Generalitat Valenciana redactó un Estudio Informativo y lo que procede es dotar una partida para el Proyecto Constructivo.

ENMIENDA NÚM. 741

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructura.

Proyecto: AVE Tramo: Valencia-Castellón.

Importe: Incrementar 300 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Concepto: 1999-17-20-8100. Resto de actuaciones e incidenc.

Importe: Disminuir 300 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Mejora en dotación para proyecto constructivo.

ENMIENDA NÚM. 742

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructura.

Proyecto: Programa de accesos a Logroño, para contratar la primera fase del soterramiento en su primera anualidad.

Importe: Incrementar 50 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Concepto: 1999-17-20-8100. Resto de actuaciones e inciden.

Importe: Disminuir 50 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Que las obras del soterramiento en la ciudad de Logroño no sufran más retrasos.

ENMIENDA NÚM. 743

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructura.

Proyecto: Línea de alta Velocidad Castejón-Logroño.

Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Concepto: 1999-17-20-8100. Resto de actuaciones e incidenc.

Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Contratar el proyecto de ejecución de obras, tal y como se ha hecho en el tramo Zaragoza-Castejón.

———

ENMIENDA NÚM. 744

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructura.

Proyecto: L.A.V. Teruel-Sagunto.

Importe: Incrementar 2.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Concepto: 1999-17-20-8100. Resto de actuaciones e incidenc.

Importe: Disminuir 2.000 miles de €,

JUSTIFICACIÓN

Ferrocarril de extraordinaria importancia.

———

ENMIENDA NÚM. 745

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructura.

Proyecto: L,A.V. Zaragoza-Teruel

Importe: Incrementar 2.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Concepto: 1999-17-20-8100. Resto de actuaciones e incidene.

Importe: Disminuir 2.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Mejora en dotación para carencias presupuestarias.

———

ENMIENDA NÚM. 746

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructura.

Proyecto: Corredor Alta Velocidad Mediterráneo-Cantábrico.

Importe: Incrementar 2.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Concepto: 2009-17-40-0100. Inversiones varias

Importe: Disminuir 2.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Mejora en dotación para carencias presupuestarias.

ENMIENDA NÚM. 747

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructura.

Proyecto: L.A.V. Soria-Calatayud.

Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Concepto: 2009-17-40-0100. Inversiones varias.

Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Mejora en dotación para carencias presupuestarias.

ENMIENDA NÚM. 748

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructura.

Proyecto: Proyecto transporte metropolitano de Zaragoza.

Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Concepto: 2009-17-40-0100. Inversiones varias.

Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Mejora en dotación para carencias presupuestarias.

ENMIENDA NÚM. 749

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructura.

Proyecto: Estudio informativo ferroviario Costa del Sol.

Importe: Incrementar 300 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Concepto: 2009-17-40-0100. Inversiones varias.
Importe: Disminuir 300 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Mejora en dotación para carencias presupuestarias.

ENMIENDA NÚM. 750

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructura.
Proyecto: Acceso ferrocarril Puerto Algeciras
Importe: Incrementar 500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Concepto: 2009-17-40-0100 Inversiones varias.
Importe: Disminuir 500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Mejora en dotación para carencias presupuestarias.

ENMIENDA NÚM. 751

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructura.
Proyecto: Línea ferroviaria Algeciras-Bobadilla.
Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Concepto: 2009-17-40-0100 Inversiones varias.
Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Mejora en dotación para carencias presupuestarias.

ENMIENDA NÚM. 752

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructura.
Proyecto: Estudio apeadero del ferrocarril en la ciudad de La Línea.
Importe: Incrementar 50 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Concepto: 2009-17-40-0100 Inversiones varias.
Importe: Disminuir 50 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Mejora en dotación para carencias presupuestarias.

ENMIENDA NÚM. 753

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructura.
Proyecto: Nuevo. Acceso de ferrocarril al Puerto Exterior de
Importe: Punta Langosteira en A Coruña.
Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Concepto: 2009-17-40-0100 Inversiones varias.
Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad urgente de esta infraestructura una vez que entre en funcionamiento el Puerto Exterior de Punta Langosteira en A Coruña.

ENMIENDA NÚM. 754

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructura.
Proyecto: Integración del ferrocarril en Vitoria.
Importe: Incrementar 500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario
Concepto: 2009-17-40-0100 Inversiones varias
Importe: Disminuir 500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la partida hasta 2010 con un total de 3.000 miles de euros, para la finalización de la redacción de estudio, constitución de la sociedad de gestión, estudios geotécnicos, estación intermodal, etc.

ENMIENDA NÚM. 755

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructura.
Proyecto: Estudio para la prolongación del ferrocarril desde Vitoria hasta el aeropuerto de Foronda.
Importe: Incrementar 300 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Concepto: 2009-17-40-0100 Inversiones varias.
Importe: Disminuir 300 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

El aeropuerto de Foronda es un destino destacado del transporte de mercancías, por lo que la conexión con la red ferroviaria sería un apoyo muy importante que se sumaría a las inversiones realizadas en plataformas logísticas en su entorno.

ENMIENDA NÚM. 756

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructura.
Proyecto: Nuevo. Redacción de los proyectos para la implantación del tren de la Isla de Gran Canaria.
Importe: Incrementar 500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Concepto: 2009-17-40-0100 Inversiones varias.
Importe: Disminuir 500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Dotar suficientemente las actuaciones de esta infraestructura.

ENMIENDA NÚM. 757

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructura.
Proyecto: (Nuevo): Estudio conexión ferroviaria del Puerto de Bouzas.
Incrementar 300 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Concepto: 2009-17-40-0100 Inversiones varias.
Importe: Disminuir 300 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Redistribución del gasto para dirigir las asignaciones presupuestarias a una inversión de primera necesidad.

ENMIENDA NÚM. 758

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructura.
Proyecto: (Nuevo): soterramiento de los pasos a nivel en Porrillo.
Importe: Incrementar 300 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Concepto: 2009-17-40-0100 Inversiones varias.
Importe: Disminuir 300 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Vertebración del Casco Urbano.

ENMIENDA NÚM. 759

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructura.
Proyecto: (Nuevo): Reforma conexiones ferroviarias del Eje Portuario Vigo-Marín-Vilagarcía.
Importe: Incrementar 500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Concepto: 2009-17-40-0100 Inversiones varias.
Importe: Disminuir 500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Redistribución del gasto para dirigir las asignaciones presupuestarias a una inversión de primera necesidad.

ENMIENDA NÚM. 760

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructura.
Proyecto: (Nuevo): Enlace ferroviario Ourense-PLISAN-Vigo.
Importe: Incrementar 3.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Concepto: 2009-17-40-0100 Inversiones varias.
Importe: Disminuir 3.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Redistribución del gasto para dirigir las asignaciones presupuestarias a una inversión de primera necesidad.

ENMIENDA NÚM. 761

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructura.
Proyecto: Proyecto de ampliación del metrotren del tramo Viesques-Cabueñes en Gijón.
Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario
Concepto: 2009-17-40-0100 Inversiones varias
Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Proyecto no contemplado en los Presupuestos

ENMIENDA NÚM. 762

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructura.
Proyecto: 2006 17 40 0703 Mejora de la línea convencional Madrid-Ávila-Salamanca. Altas prestaciones.
Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Concepto: 2009-17-40-0100 Inversiones varias.
Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Inicio proyectos línea altas prestaciones ferroviarias según programa electoral PSOE, y necesidad potenciar línea ferroviaria.

ENMIENDA NÚM. 763

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructura.
Proyecto: LAV para la conexión de la ciudad de Ávila con la red de Alta Velocidad Madrid-Valladolid.
Importe: Incrementar 1.500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Concepto: 2009-17-40-0100 Inversiones varias.
Importe: Disminuir 1.500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Continuación proyecto anulado por el Gobierno para hacer efectiva la conexión de todas las capitales de provincia con la red de alta velocidad.

ENMIENDA NÚM. 764

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructura.
Proyecto: Corredor Mediterráneo. LAV Murcia-Almería.Tramos: Totana-Lorca-Alhama de Murcia, en Murcia.
Importe. Incrementar 15.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario
Concepto: 2009-17-40-0100 Inversiones varias
Importe: Disminuir 15.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Iniciar en 2009 una obra que lleva cuatro años de retraso.

ENMIENDA NÚM. 765

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructura.
Proyecto: Variante de Alcantarilla.
Importe: Incrementar 9.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Concepto: 2009-17-40-0100 Inversiones varias.
Importe: Disminuir 9.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Iniciar una obra fundamental para la remodelación de la red ferroviaria de Murcia, eliminando de paso la servidumbre del paso del ferrocarril por el centro de la ciudad de Alcantarilla y el núcleo poblacional de Jabalí Nuevo.

ENMIENDA NÚM. 766

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructura.
Proyecto: Cercanías Alicante-Murcia.
Importe: Incrementar 5.000 miles de €.

BAJA

Sección; 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Concepto: 2009-17-40-0100 Inversiones varias.
Importe: Disminuir 5.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Impulsar las obras de modernización de las infraestructuras ferroviarias de una línea de gran ocupación e importancia para la conexión entre esas ciudades y los pueblos intermedios.

ENMIENDA NÚM. 767

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructura.
Proyecto: LAV Murcia-Almería (Tramo Lorca-Almería)
Importe: Incrementar 8.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Concepto:
Importe: Disminuir 8.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Poder ir contratando las obras de esa línea que en el tramo entre Murcia y el límite de la provincia y además, continuar con los estudios del tramo, entre Murcia y Almería.

ENMIENDA NÚM. 768

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructura.
Proyecto: EJE ATLANTICO.
Importe: Incrementar 80.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Concepto: 2005-17-40-9600 Mant.de Infra. del Estado.
Importe: Disminuir 80.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de impulsar las actuaciones comprendidas en este corredor.

ENMIENDA NÚM. 769

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructura.
Proyecto: LAV Murcia-Cartagena.
Importe: Incrementar 4.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Concepto: 2009-17-40-0100 Inversiones varias.
Importe: Disminuir 4.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Iniciar los proyectos constructivos de LAV Murcia-Cartagena que tampoco se han iniciado en 2008.

ENMIENDA NÚM. 770

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructura.
Proyecto: Remodelación red arterial ferroviaria de Cartagena.
Importe: Incrementar 3.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Concepto: 2009-17-40-0100 Inversiones varias.
Importe: Disminuir 3.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Iniciar unas obras necesarias para la integración del ferrocarril en la ciudad de Cartagena, de acuerdo con el

convenio entre Ministro, ADIF, Comunidad de Murcia y Ayuntamiento de Cartagena, que tampoco se han iniciado en 2008.

ENMIENDA NÚM. 771

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructura.
Proyecto: Remodelación red arterial ferroviaria de Murcia.
Importe: Incrementar 3.500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Concepto: 2009-17-40-0100 Inversiones varias.
Importe: Disminuir 3.500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Iniciar unas obras necesarias para la integración del ferrocarril en la ciudad de Cartagena, de acuerdo con el convenio entre Ministro, ADIF, Comunidad de Murcia y Ayuntamiento de Cartagena, que tampoco se han iniciado en 2008.

ENMIENDA NÚM. 772

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructura.
Proyecto: Corredor de Andalucía LAV Sevilla-Huelva-Faro.
Importe: en Sevilla y Huelva.
Incrementar 3.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Concepto: 2009-17-40-0100 Inversiones varias.
Importe: Disminuir 3.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Evitar el perjuicio que para la provincia causa la falta de ejecución presupuestaria en 2008 y la correspondiente falta de dotación para 2009.

ENMIENDA NÚM. 773

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructura.
Proyecto: Red de cercanías ferroviaria en servicio de Aljarafe.
Importe: aprovechando el ferrocarril Sevilla-Huelva.
Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Concepto: 2005-17-40-9600 Mant.de Infra. del Estado.
Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Proyecto necesario.

ENMIENDA NÚM. 774

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructura.
Proyecto: Mantenimiento real convencional. Cuenca.
Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Concepto: 2005-17-40-9600 Mant. de Infra, del Estado.
Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario ejecutar esta obra por abandono.

ENMIENDA NÚM. 775

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructura.
Proyecto: Inicio de los estudios necesarios para la construcción de la nueva estación de ferrocarril para el AVE, en la ciudad de El Ferrol.
Importe: Incrementar 200 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Concepto: 2005-17-40-9600 Mant.de Infra. del Estado.
Importe: Disminuir 200 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Los compromisos adquiridos, dentro del Plan Galicia, de la conexión de El Ferrol por tren de Alta Velocidad con la Meseta y el País Vasco, obligan a iniciar los estudios necesarios para ir realizando de manera acompasada las inversiones que se produzcan en el futuro y que no suceda como en los accesos al Puerto Exterior de la Ciudad, por ello es preciso dotar la partida presupuestaria correspondiente y, así, poder iniciar los estudios para la ubicación de la futura estación del AVE en Ferrol que, además y según estudios realizados, obligaría a retranquear la actual en 100 metros, creando un nuevo espacio de desarrollo urbano en el centro de la ciudad.

ENMIENDA NÚM. 776

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructura.
Proyecto: Licitación del proyecto e inicio de las obras de la conexión ferroviaria con la dársena exterior del Puerto de El Ferrol.
Importe: Incrementar 200 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Concepto: 2005-17-40-9600 Mant.de Infra. del Estado.
Importe: Disminuir 200 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

El proyecto de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009 no incluye, como los del pasado año, partida presupuestaria alguna para el inicio de los estudios y trabajos necesarios para la conexión por ferrocarril del Puerto Exterior de Ferrol, obra necesaria e imprescindible para su óptima explotación. Por ello la licitación de la redacción del proyecto constructivo y el inicio de las obras de la conexión ferroviaria es urgente. La construcción de una Terminal polivalente de contenedores y el traslado a Caneliñas de la central de descarga de carbón para Endesa, requiere de forma inmediata la llegada del ferrocarril a esta nueva instalación. Las grandes líneas de contenedores son muy exigentes en cuanto a que los puertos dispongan de accesos por ferrocarril y carretera, por lo que la falta de estas conexiones limita las posibilidades de tráficos y, por lo tanto, el máximo rendimiento de tan importante obra, además de colocar en una situación de desventaja a quienes consiguen tráficos, mercancías e ingresos para la Autoridad Portuaria. El que todos los puertos de mar importantes dispongan de esta infraestructura de salida de mercancías, debería ser suficiente justificación para que, el Gobierno, asigne una partida presupuestaria en los PGE 2009.

ENMIENDA NÚM. 777

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructura.
Proyecto: 1995 17 39 0610 Cercanías Madrid.
Importe: Incrementar 2.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Concepto: 2005-17-40-9600 Mant.de Infra. del Estado.
Importe: Disminuir 2.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Las Cercanías constituyen una clara apuesta por la intermodalidad y la mejora de la calidad de vida de los usuarios. La Red de Cercanías de Madrid representa el 18% de la Red de Cercanías de España y el 54,3 % de la demanda nacional, con una demanda por kilómetro que triplica la media de todas las Cercanías de España. Sin embargo, es necesario adoptar las medidas necesarias en materia de ampliación, mejora y modernización de la red de Cercanías, con objeto de poder ofrecer un servicio de calidad, eficiencia e innovación orientado a todos los ciudadanos que utilizan este medio de transporte. Por ello, mientras la Administración General del Estado siga ostentando la gestión de la Red de Cercanías, se debe incorporar en los Presupuestos Generales del Estado de 2009 una dotación económica de, al menos, 5 mil millones, para acometer las actuaciones imprescindibles para el correcto funcionamiento de las citadas infraestructuras en la Comunidad Autónoma de Madrid.

Sin embargo, y pese a que, desde el año 2004, han sido cinco las veces que el Gobierno de España ha anunciado un Plan de Cercanías para Madrid, lo cierto es que la dotación para nuevas actuaciones en 2009 ha bajado desde los 81,18 millones en el presupuesto de 2008 a solo 20,6 en el Proyecto de Presupuestos 2009 que se está tramitando, muy por debajo incluso de las proyecciones previstas en el Presupuesto de este año, que lo cifraban en 60,8. Fuera de esos 20,6 millones previstos para Cercanías de Madrid, cualquier otra cifra que se baraje, como los 217 millones de inversión en Cercanías anunciados por la Ministra de Fomento, corresponden exclusivamente a proyectos que se encuentran ya en marcha y no a nuevas inversiones o nuevas actuaciones, que son las que realmente se necesitan.

Más aún, los responsables del Gobierno al realizar las repetidas manifestaciones sobre sus previsiones para la puesta en marcha de un Plan de Cercanías específico para Madrid, han llegado a estimar últimamente su cuantía en el entorno de los 8.000 millones de euros

para las dos próximas Legislaturas, muy por encima por tanto de las previsiones de inversión que maneja el Gobierno.

Por todo lo anterior, se propone un incremento de 980 millones de euros para 2009 en la partida consignada, con objeto de que se pueda concluir la redacción del Plan de Cercanías y ponerlo en marcha de forma inmediata, con dotación económica suficiente para dar respuesta a las necesidades de Madrid en esta materia.

ENMIENDA NÚM. 778

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructura.
Proyecto: Ferrocarril convencional «Ruta de la Plata».
Importe: Incrementar 500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Concepto: 2005-17-40-9600 Mant.de Infra. del Estado.
Importe: Disminuir 500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Para la reapertura de la línea convencional de ferrocarril «Ruta de la Plata» anunciada por el PSOE enel Plan del Oeste.

ENMIENDA NÚM. 779

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Artículo: 60. Inv. Nueva infraestr. y bienes destinados al uso general.
Proyecto: Desplazamiento línea ferrocarril entre Vilanova i la Geltrú i Cubelles.
Importe: Incrementar 300 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Concepto: 2005-17-40-9600 Mant.de Infra. del Estado.
Importe: Disminuir 300 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

El PGOU, prevé un desplazamiento de la actual línea del ferrocarril entre Vilanova i la Geltrú y Cubelles, que mejoraría el trazado de costa de la línea C2 entre Barcelona i Sant Vicenç de Calders, y permitiría mejorar la integración urbana del ferrocarril.

ENMIENDA NÚM. 780

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Artículo: 60. Inv. Nueva infraestr. y bienes destinados al uso general.

Proyecto: Proyecto de construcción vía exclusiva para mercancías de ancho internacional entre Barcelona y la frontera francesa.

Importe: Incrementar 500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Concepto: 2005-17-40-9600 Mant.de Infra. del Estado.

Importe: Disminuir 500 miles de e.

JUSTIFICACIÓN

El transporte de mercancías se realiza mayoritariamente por carretera con los costes ambientales y de fluidez del tránsito que ello conlleva. El transporte de mercancías por ferrocarril representa actualmente una parte muy pequeña del total transportado, al contrario que el resto de Europa en que ocupa un lugar destacado.

Es necesaria una línea exclusiva de mercancías de ancho internacional ya que los pasajeros siempre acaban deslazando las mercancías a horarios y velocidades no competitivas, por lo que la línea del AVE servirá a medio plazo y la red convencional de ancho ibérico tampoco ya que las mercancías con destino al mercado europeo pierden un tiempo precioso en los cambios de convoy en la frontera.

Si se pretende hacer de los puertos del mediterráneo la puerta logística a Europa de las mercancías que provienen de Asia, debemos tener una red exclusiva para mercancías de ancho internacional en todo el corredor mediterráneo.

ENMIENDA NÚM. 781

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Artículo: 60. Inv. Nueva infraestr. y bienes destinados al uso general.

Proyecto: Estudio Proyecto de construcción de la futura estación Oeste de RENFE en Terrassa (Barcelona).

Importe: Incrementar 300 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Concepto: 2005-17-40-9600 Mant.de Infra. del Estado.

Importe: Disminuir 300 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Inicio de la planificación de la mejora de las conexiones previstas de Terrasa.

ENMIENDA NÚM. 782

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Artículo: 60. Inv. Nueva infraestr. y bienes destinados al uso general.

Proyecto: Estructura proyecto de construcción de la futura estación oeste de RENFE en Terrassa (Barcelona).

Importe: Incrementar 300 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Concepto: 2005-17-40-9600 Mant.de Infra. del Estado.

Importe: Disminuir 300 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Inicio de la planificación de la mejora de las conexiones previstas de Terrassa.

ENMIENDA NÚM. 783

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Artículo: 60. Inv. Nueva infraestr. y bienes destinados al uso general.
Proyecto: Mejora instalaciones y frecuencias estación Viladecans (Barcelona).
Importe: Incrementar 100 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Concepto: 2005-17-40-9600 Mant.de Infra. del Estado.
Importe: Disminuir 100 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

La estación de Viladecans tiene una frecuencia de paradas a partir de las 10 de la mañana de 30 minutos cuando otras estaciones próximas tienen una mayor frecuencia de paso, cada 15 minutos.

ENMIENDA NÚM. 784

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Artículo: 60. Inv. Nueva infraestr. y bienes destinados al uso general.
Proyecto: Rehabilitación paso subterráneo estación de Mataró (Barcelona).
Importe: Incrementar 200 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Concepto: 2005-17-40-9600 Mant.de Infra. del Estado.
Importe: Disminuir 200 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

El paso subterráneo que conecta la Plaza de Miquel Biada con la estación de Renfe y con el Paseo Marítimo y el Puerto de Mataró, se encuentra en un estado lamentable. Esta mal iluminado, las baldosas que recubren las paredes han caído, existen filtraciones de agua que hacen que en los días de lluvia intensa sea impracticable, el drenaje del suelo no funciona y se producen embalsamientos de agua en su interior.

ENMIENDA NÚM. 785

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Artículo: 60. Inv. Nueva infraestr. y bienes destinados al uso general.
Proyecto: Soterramiento vías en Gavá y Castelldefels (Barcelona).
Importe: Incrementar 200 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Concepto: 2005-17-40-9600 Mant.de Infra. del Estado.
Importe: Disminuir 200 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

El soterramiento de las vías en estos municipios de la comarca del Baix Llobregat es una reivindicación

antigua. Las vías actualmente parten en dos el centro urbano de estos municipios y su soterramiento representaría una gran mejora de estas localidades.

ENMIENDA NÚM. 786

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Artículo: 60. Inv. Nueva infraestr. y bienes destinados al uso general.
Proyecto: Soterramiento vías en Sant Joan Despí (Barcelona).
Importe: Incrementar 500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Concepto: 2005-17-40-9600 Mant.de Infra. del Estado.
Importe: Disminuir 500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Esta acción de soterramiento además de ganar espacios verdes, vertebraría la ciudad por numerosos puntos de paso y calles que actualmente están cortadas por la línea de tren.

ENMIENDA NÚM. 787

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Artículo: 60. Inv. Nueva infraestr. y bienes destinados al uso general.
Proyecto: Soterramiento línea Barcelona - Port Bou en Montearla i Reixac.
Importe: Incrementar 500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Concepto: 2005-17-40-9600 Mant. de Infra. del Estado.
Importe: Disminuir 500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

El soterramiento de este tramo es un compromiso no cumplido. Esta obra está parada y no previsto su inicio. Los retrasos se acumulan por problemas técnicos y porque las obras coinciden con las del AVE. Los proyectos básico y ejecutivo todavía no se han realizado. Se trata de agilizar, en lo posible, estos plazos.

ENMIENDA NÚM. 788

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Artículo: 60. Inv. Nueva infraestr, y bienes destinados al uso general.
Proyecto: Desdoblamiento Barcelona-Vic (Barcelona).
Importe: Incrementar 2.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Concepto: 2005-17-40-9600 Mant.de Infra. del Estado.

Importe: Disminuir 2.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

El desdoblamiento de la línea Barcelona Vic acumula una demora de muchos años y una falta de inversiones en la línea hasta Puigcerdá. Los compromisos de desdoblamiento vienen incumpliéndose año tras año.

ENMIENDA NÚM. 789

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Artículo: 60. Inv. Nueva infraestr. y bienes destinados al uso general.

Proyecto: Prolongación de la línea Barcelona - Vic (Barcelona) hasta la Seu d'Urgell (Lleida) y Andorra.

Importe: Incrementar 300 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Concepto: 2005-17-40-9600 Mant.de Infra. del Estado.

Importe: Disminuir 300 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

La prolongación de la vía supondría una mejor comunicación del Pirineo y aumentaría notablemente el potencial de usuarios de la línea, especialmente con una gran orientación hacia el turismo de invierno.

ENMIENDA NÚM. 790

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Artículo: 60. Inv. Nueva infraestr. y bienes destinados al uso general.

Proyecto: 2005 17 40 0669 Línea Calaf-Manresa.

Importe: Incrementar 3.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Concepto: 2005-17-40-9600 Mant.de Infra. del Estado.

Importe: Disminuir 3.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Debido al retraso del proyecto que se inició en el 2005 y con un coste total de 31.601,38 miles de euros es imprescindible no demorarlo más en el tiempo.

ENMIENDA NÚM. 791

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Artículo: 60. Inv. Nueva infraestr. y bienes destinados al uso general.

Proyecto: Mejora ferroviaria en el tramo Barcelona-Sant Vicenç de Calders (Tarragona).

Importe: Incrementar 3.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Concepto: 2005-17-40-9600 Mant. de Infra. del Estado.
Importe: Disminuir 3.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Este tramo corresponde con la línea de cercanías que resultó más afectada por las obras del AVE y que puso de manifiesto las carencias del servicio de cercanías de Barcelona. El gran número de usuarios de las líneas que circulan por este corredor obliga a realizar importantes inversiones para garantizar la posible aumentar la frecuencia y el número de trenes que circulan por la línea C2 en las horas punta y que sufren importantes aglomeraciones.

ENMIENDA NÚM. 792

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Artículo: 60. Inv. Nueva infraestr. y bienes destinados al uso general.
Proyecto: Mejora ferroviaria en el tramo Barcelona-Mataró-Massanet (Barcelona).
Importe: Incrementar 2.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Concepto: 2005-17-40-9600 Mant. de Infra. del Estado.
Importe: Disminuir 2.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Este tramo de la red de cercanías de Barcelona es uno de los que más incidencias registra. Su capacidad hace años que ha llegado al límite y es necesario mejorar la infraestructura para dar respuesta a la creciente demanda de transporte en la zona del Maresme que ha crecido mucho urbanísticamente en los últimos años. Es necesario incrementar el número de trenes que circulan en este tramo.

ENMIENDA NÚM. 793

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Artículo: 60. Inv. Nueva infraestr. y bienes destinados al uso general.
Proyecto: Desdoblamiento de la vía entre Arenys de Mar y Tordera (Barcelona).
Importe: Incrementar 500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Concepto: 2005-17-40-9600 Mant. de Infra. del Estado.
Importe: Disminuir 500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Esta actuación permitiría mejorar la capacidad y frecuencias de paso de los trenes en el tramo del Maresme y mejorar las conexiones con la provincia de Girona.

ENMIENDA NÚM. 794

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Artículo: 60. Inv. Nueva infraestr. y bienes destinados al uso general.
Proyecto: Estudios eje transversal ferroviario.
Importe: Incrementar 500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Concepto: 2005-17-40-9600 Mant.de Infra. del Estado.
Importe: Disminuir 500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

El Gobierno del Estado incluyó en el PEIT los estudios del eje transversal ferroviario que quiere construir la Generalitat entre Lleida y Girona pasando por Igualada, Manresa y Vic. Realmente, lo que recoge el PEIT no es más que una raya pintada sobre el papel y ninguna de las dos administraciones ha concretado cómo se financiará la obra ni los plazos. Esta enmienda servirá para comprobar la voluntad del Gobierno del Estado de participar en la financiación de esta obra.

———

ENMIENDA NÚM. 795

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Artículo: 60. Inv. Nueva infraestr. y bienes destinados al uso general.
Proyecto: Soterramiento de las vías de tren en Sitges (Barcelona).
Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Concepto: 2005-17-40-9600 Mant, de Infra. del Estado.
Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Las vías atraviesan el centro urbano del municipio dividiéndolo.

———

ENMIENDA NÚM. 796

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Artículo: 60. Inv. Nueva infraestr. y bienes destinados al uso general.
Proyecto: Reabertura de la línea Reus-Roda.
Importe: Incrementar 500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Concepto: 2005-17-40-9600 Mant. de Infra. del Estado.
Importe: Disminuir 500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

La reabertura de esta línea la serviría para mejorar los enlaces de Reus con Barcelona, liberaría de tráfico una parte de corredor mediterráneo entre Tarragona y Roda y serviría para enlazar fácilmente con la estación del AVE de Tarragona que está muy mal comunicada. La mayor parte de la plataforma de la vía se conserva y únicamente seria necesario electrificar y adaptar completar los tramos perdidos.

ENMIENDA NÚM. 797

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Artículo: 60. Inv. Nueva infraestr. y bienes destinados al uso general.
Proyecto: Cubrimiento de la vía del tren en Granollers (Barcelona).
Importe: Incrementar 500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Concepto: 2005-17-40-9600 Mant. de Infra. del Estado.
Importe: Disminuir 500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

El cubrimiento de las vías en Granollers aportaría una gran mejora urbanística en una ciudad que es atravesada por dos líneas de tren.

ENMIENDA NÚM. 798

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Artículo: 60. Inv. Nueva infraestr. y bienes destinados al uso general.
Proyecto: Acceso a la estación de RENFE de Badalona (Barcelona) por la calle Eduard Maristany adaptado para personas con movilidad reducida.
Importe: Incrementar 200 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Concepto: 2005-17-40-9600 Mant. de Infra. del Estado.
Importe: Disminuir 200 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Las barreras arquitectónicas deben ir desapareciendo progresivamente y especialmente y con mayor urgencia en el transporte público que garantiza la movilidad de las personas.

ENMIENDA NÚM. 799

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Artículo: 60. Inv. Nueva infraestr. y bienes destinados al uso general.

Proyecto: (Nuevo) Proyecto línea ferroviaria exclusiva mercancías ancho UIC entre Puerto de Tarragona y Barcelona.

Importe: Incrementar 500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453 A. 2005-17-40-9600 Mant. de Infra. del Estado.

Importe: Disminuir 500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

La salida de las mercancías de los puertos por ferrocarril y en ancho internacional ha de permitir convertir a los puertos mediterráneos convertirse en la puerta de entrada a las mercancías que provienen de Asia y que van destinadas a los mercados europeos. Igualmente el corredor mediterráneo de mercancías ha de servir para que los productos españoles puedan ser competitivos y salir rápidamente hacia Europa sin grandes demoras.

ENMIENDA NÚM. 800

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Artículo: 60. Inv. Nueva infraestr. y bienes destinados al uso general.

Proyecto: (Nuevo) Lanzadera ferroviaria entre aeropuerto de Girona y la red de RENFE.

Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Concepto: 2005-17-40-9600 Mant. de Infra. del Estado.

Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

El aeropuerto de Girona ha experimentado un gran crecimiento en el número de pasajeros. Muchos de estos pasajeros se han de desplazar en vehículos privados y autocar. Disponer de una conexión ferroviaria permitiría que el aeropuerto se convirtiera en el aeropuerto no sólo de la provincia de Girona y la Costa Brava, sino en el aeropuerto de referencia de todo el norte de la región Metropolitana de Barcelona.

ENMIENDA NÚM. 801

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Artículo: 60. Inv. Nueva infraestr. y bienes destinados al uso general.

Proyecto: (Nuevo) Lanzadera ferroviaria entre aeropuerto de Reus y la red de RENFE.

Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40 Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Concepto: 2005-17-40-9600 Mant. de Infra. del Estado.

Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

El aeropuerto de Reus ha experimentado un gran crecimiento en el número de pasajeros. Muchos de estos pasajeros se han de desplazar en vehículos privados y autocar. Disponer de una conexión ferroviaria permitiría que el aeropuerto se convirtiera en el aeropuerto no sólo de la provincia de Tarragona y la Costa Dorada, sino en el aeropuerto de referencia de todo el sur de la región Metropolitana de Barcelona.

ENMIENDA NÚM. 802

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Artículo: 60. Inv. Nueva infraestr. y bienes destinados al uso general.
Proyecto: 1995 17 39 0600 Cercanías de Barcelona. Línea Manresa-Barcelona.
Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Concepto: 2005-17-40-9600 Mant. de Infra. del Estado.
Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario reforzar las partidas destinadas a cercanías de Barcelona para reforzar los servicios especialmente para aquellas líneas que tienen mayores deficiencias en la prestación del servicio como puede ser la línea de Manresa en que en estos momentos se tarda más en hacer el recorrido entre Manresa y Barcelona que cuando se inauguró la línea a finales del siglo XIX.

ENMIENDA NÚM. 803

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Artículo: 60. Inv. Nueva infraestr. y bienes destinados al uso general.
Proyecto: Soterramiento de la línea de RENFE en Sant Vicenç de Castellet.
Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Concepto: 2005-17-40-9600 Mant.de Infra. del Estado.
Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Mejorar las infraestructuras.

ENMIENDA NÚM. 804

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Artículo: 60. Inv. Nueva infraestr. y bienes destinados al uso general.
Proyecto: Prolongación de la línea de RENFE del Maresme hacia la Costa Brava.
Importe: Incrementar 500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Concepto: 2005-17-40-9600 Mant. de Infra. del Estado.
Importe: Disminuir 500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

La línea de RENFE de la costa del Maresme hace años que se propuso su prolongación hacia la Costa Brava con el objetivo de mejorar las conexiones de esta parte del Litoral de Girona con Barcelona. El proyecto lleva años parado, pero el incremento del turismo de los últimos años y el atractivo de Barcelona para los veraneantes extranjeros que visitan la Costa Brava, hace necesaria esta prolongación.

ENMIENDA NÚM. 805

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Artículo: 60. Inv. Nueva infraestr. y bienes destinados al uso general.
Proyecto: Ferrocarril Orbital Interior de Barcelona (Vilanova-Vilafranca-Martorell-Terrassa-Sabadell-Granollers-Mataró).
Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Concepto: 2005-17-40-9600 Mant. de Infra. del Estado.
Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Este proyecto es totalmente necesario para vertebrar la región metropolitana de Barcelona y mejorar las conexiones de manera que no sea necesario pasar por Barcelona para viajar entre dos puntos de la región.

ENMIENDA NÚM. 806

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Artículo: 60. Inv. Nueva infraestr. y bienes destinados al uso general.
Proyecto: Ferrocarril Orbital Exterior de Barcelona (Tarragona-Valls-Igualada-Manresa-Vic-Girona).
Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Concepto: 2005-17-40-9600 Mant. de Infra. del Estado.
Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Ferrocarril de circunvalación de la región metropolitana de Barcelona ha de permitir las circulaciones de largo recorrido que no tengan destino en Barcelona y mejorar las conexiones del interior de Catalunya. Buena parte del trazado corresponde al Eje Transversal Ferroviario planificado por la Generalitat y que el Gobierno central en el PEIT incorporó en estudio.

ENMIENDA NÚM. 807

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Artículo: 60. Inv. Nueva infraestr. y bienes destinados al uso general.

Proyecto: Terminales ferroviarias intermodales de carga para camiones.

Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Concepto: 2005-17-40-9600 Mant. de Infra. del Estado.

Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario fomentar el transporte de mercancías por ferrocarril con la incorporación de terminales de carga que permitan subir los camiones al tren para que hagan parte de su recorrido en tren y reducir las emisiones de CO_2.

ENMIENDA NÚM. 808

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Artículo: 60. Inv. Nueva infraestr. y bienes destinados al uso general.

Proyecto: Mejoras en líneas Barcelona-Portbou.

Importe: Incrementar 500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Concepto: 2005-17-40-9600 Mant. de Infra. del Estado.

Importe: Disminuir 500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Esta línea sufre demasiadas incidencias en los últimos tiempos y las obras del Ave en su tramo norte afectarán a su rendimiento por lo que es necesario invertir para que no se reproduzcan los problemas que se produjeron en las obras a la llegada a Barcelona.

ENMIENDA NÚM. 809

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Artículo: 60 Inv. Nueva infraestr. y bienes destinados al uso general.

Proyecto: Línea Orbital Camp de Tarragona. (Salou-Reus-Camp de Tarragona-Sant Vicenç de Calders).

Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Concepto: 2005-17-40-9600 Mant. de Infra. del Estado.

Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Consolidar un sistema de cercanías en el Camp de Tarragona y conectar los grandes nodos del aeropuerto, estación de AVE y principales localidades de la costa Dorada.

ENMIENDA NÚM. 810

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Artículo: 60. Inv. Nueva infraestr. y bienes destinados al uso general.
Proyecto: Nueva línea de ancho UIC Tarragona-Valencia.
Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Concepto: 2005-17-40-9600 Mant. de Infra. del Estado.
Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de mejorar las conexiones en el corredor mediterráneo y facilitar el tránsito de mercancías y pasajeros.

ENMIENDA NÚM. 811

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Artículo: 60. Inv. Nueva infraestr. y bienes destinados al uso general.
Proyecto: Plan de mejora de Intercambiadores RENFE-Metro- FGC.
Importe: Incrementar 500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Concepto: 2005-17-40-9600 Mant. de Infra. del Estado.
Importe: Disminuir 500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de mejorar los intercambiadores entre RENFE y otros medios de transporte y adaptarlos a PMR.

ENMIENDA NÚM. 812

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Artículo: 60. Inv. Nueva infraestr. y bienes destinados al uso general.
Proyecto: Licitar el proyecto constructivo dimanante del Estudio realizado por el Ministerio de Fomento sobre una posible conexión entre Tomelloso y la L.A.V. Madrid-Alcázar de San Juan.
Importe: Incrementar 250 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Concepto: 2005-17-40-9600 Mant. de Infra. del Estado.
Importe: Disminuir 250 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Proyecto necesario.

ENMIENDA NÚM. 813

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Artículo: 60. Inv. Nueva infraestr. y bienes destinados al uso general.
Proyecto: Iniciar la apertura de la Línea de la Plata como alta velocidad combinada de viajeros y mercancías. La partida solicitada es para la realización del estudio informativo. Esta cantidad representa la primera de las dos anualidades para dicho estudio. Además había un compromiso del PSOE en su programa electoral y en el Plan Oeste.
Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Concepto: 2005-17-40-9600 Mant. de Infra. del Estado.
Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Iniciar la apertura de la Línea de la Plata como alta velocidad combinada de viajeros y mercancías. La partida solicitada es para la realización del estudio informativo. Esta cantidad representa la primera de las dos anualidades para dicho estudio. Además había un compromiso del PSOE en su programa electoral y en el Plan Oeste.

ENMIENDA NÚM. 814

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Artículo: 60. Inv. Nueva infraestr. y bienes destinados al uso general.
Proyecto: Integración urbana de FEVE en León.
Importe: Incrementar 500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Concepto: 2005-17-40-9600 Mant. de Infra. del Estado.
Importe: Disminuir 500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Integración del ferrocarril de FEVE en la ciudad de León. La partida solicitada es para la realización del estudio informativo. Esta cantidad representa la primera de las dos anualidades para dicho estudio. Además había un compromiso del PSOE en su programa electoral.

ENMIENDA NÚM. 815

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Artículo: 60. Inv. Nueva infraestr. y bienes destinados al uso general.

Proyecto: Soterramiento del AVE Bobadilla-Granada a su paso por Antequera (Trazado Sur 2).

Importe: Incrementar 500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Concepto: 2005-17-40-9600 Mant. de Infra. del Estado.

Importe: Disminuir 500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario.

ENMIENDA NÚM. 816

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Artículo: 60. Inv. Nueva infraestr. y bienes destinados al uso general.

Proyecto: Modernización de la línea Játiva-Alcoy, prolongación de la línea Valencia-Gandía hasta Denia e implantación de nuevos servivios entre Alicante y Villena.

Importe: Incrementar 2.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 40 Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453 A Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Concepto: 2005-17-40-9600 Mant.de Infra. del Estado.

Importe: Disminuir 2.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Mejora de las comunicaciones entre Játiva-Alcoy y Valencia-Gandía y ampliación de la línea Alicante-Villena.

ENMIENDA NÚM. 817

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Artículo: 60. Inv. Nueva infraestr. y bienes destinados al uso general.

Proyecto: Desdoblar y electrificar La Encina-Alicante-Murcia.

Importe: Incrementar 3.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Concepto: 2005-17-40-9600 Mant. de Infra. del Estado.

Importe: Disminuir 3.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica de la línea La Encina-Alicante-Murcia.

ENMIENDA NÚM. 818

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Articulo: 60. Inv. Nueva infraestr. y bienes destinados al uso general.
Proyecto: Remodelación de las redes ferroviarias de la ciudad de Alicante.
Importe: Incrementar 3.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Concepto: 2005-17-40-9600 Mant.de Infra. del Estado.
Importe: Disminuir 3,000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Mejora de la red ferroviaria de Alicante Capital.

ENMIENDA NÚM. 819

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructura.
Proyecto: Estudio Apeadero del Ferrocarril en la ciudad de La Línea de la Concepción.
Importe: Incrementar 50.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Concepto: 2005-17-40-9600 Mant.de Infra. del Estado.
Importe: Disminuir 50.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de impulsar las actuaciones comprendidas en este corredor.

ENMIENDA NÚM. 820

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Articulo: 61. Inversión de reposición en infraestructura.
Proyecto: Alta Velocidad Cádiz-Jerez-Sevilla (Tramo Jerez- Dos Hermanas).
Importe: Incrementar 8.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Concepto: 2005-17-40-9600 Mant.de Infra. del Estado.
Importe: Disminuir 8.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de impulsar las actuaciones comprendidas en este corredor.

ENMIENDA NÚM. 821

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Articulo: 61. Inversión de reposición en infraestructura.
Proyecto: Soterramiento de Ferrocarril en Almería.
Importe: Incrementar 300 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Concepto: 2005-17-40-9600 Mant.de Infra. del Estado.
Importe: Disminuir 300 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de impulsar las actuaciones comprendidas en este corredor.

ENMIENDA NÚM. 822

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras.
Programa: 441 M. Subvenciones y apoyo al transporte terrestre.
Artículo:
Concepto: Para compensar rescate de peajes a la Generalidad de Cataluña y a las Autopistas AP-53 y AP-4.
Importe: 130.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras.
Programa: 441 M. Subvenciones y apoyo al transporte terrestre.
Concepto:
Importe: 130.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de reducir y liberar los peajes en las citadas Autopistas.

ENMIENDA NÚM. 823

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Organismo: ADIF

Anexo de Inversiones.

ALTA

Proyecto: Incremento de la cantidad presupuestada para el AVE en el tramo Cáceres-Mérida-Badajoz.
Importe: 10.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Previsión inicial del importe a presupuestar en este ejercicio.

ENMIENDA NÚM. 824

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Organismo: ADIF

Anexo de Inversiones.

ALTA

Proyecto: Proyecto constructivo de Plataforma y vía de la segunda Terminal de Alta Velocidad (Zaragoza).
Importe: 2.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Mejora en dotación.

ENMIENDA NÚM. 825

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Organismo: ADIF

Anexo de Inversiones.

ALTA

Proyecto: Mejora de acceso a la estación del AVE en Segovia.
Importe: 2.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

La actual vía de acceso que se está construyendo solo tiene un carril en cada sentido. El compromiso del Ayuntamiento de Segovia y ADIF manifestado en su día era de dos carriles en cada sentido lo que es posible de realizar ahora que la obra está en marcha.

ENMIENDA NÚM. 826

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Organismo: ADIF

Anexo de Inversiones.

ALTA

Proyecto: Remodelación de la Estación de Cercanías de Guadalajara y mejora de su accesibilidad.
Importe: 2.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

La estación de RENFE de Guadalajara se ha quedado obsoleta; no solo necesita una modernización integral de la estación sino también de sus alrededores, incluida la integración urbanística de la vía férrea (soterramiento), creación de nuevos aparcamientos y de su accesibilidad, suprimiendo las barreras arquitectónicas y previendo las necesidades que se deriven de la próxima construcción de un Campus Universitario en sus inmediaciones.

ENMIENDA NÚM. 827

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Organismo: ADIF

Anexo de Inversiones.

ALTA

Proyecto: Creación de una nueva Estación en Alovera (Guadalajara).
Importe: 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

El municipio de Alovera, ubicado en el Corredor del Henares, cuenta con una población que se aproxima a los 15.000 habitantes, lo que le convierte en la tercera localidad más importante de la Provincia de Guadalajara en número de habitantes. Por su término municipal discurre el trazado de las infraestructuras ferroviarias que comunican Madrid con el noreste peninsular; a pesar de ello y de su constante incremento poblacional no cuenta con un apeadero que le permita utilizar los servicios de RENFE.

ENMIENDA NÚM. 828

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Organismo: ADIF

Anexo de Inversiones.

ALTA

Proyecto: LAV Madrid-Frontera Francesa. Adquisición de trenes lanzadera Alta Velocidad para el servicio Madrid-Guadalajara.
Importe: 2.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Adquisición de las unidades de trenes lanzadera necesarias para poner este servicio en la línea de Alta Velocidad de Guadalajara-Madrid.

ENMIENDA NÚM. 829

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Organismo: ADIF

Anexo de Inversiones.

ALTA

Proyecto: Civis Guadalajara-Madrid y Cercanías de Guadalajara-Madrid.
Importe: 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Adquisición de las unidades necesarias y puesta en servicio de los trenes Civis, en el tramo Guadalajara-Madrid y la realización de las inversiones necesarias para incrementar en diferentes franjas horarias las frecuencias de los trenes que parten de Guadalajara, dentro del servicio ordinario de Cercanías.

ENMIENDA NÚM. 830

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Organismo: ADIF

Anexo de Inversiones.

ALTA

Proyecto: Incrementar la frecuencias y paradas de los trenes de media distancia entre Madrid y Soria, en las diferentes Estaciones de Renfe, a su paso por la Provincia de Guadalajara.
Importe: 600 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Se ha disminuido las frecuencias de los trenes en municipios de la Provincia de Guadalajara, como Jadraque o Sigüenza, que deben de ser restituidas con la concurrencia de las diferentes Administraciones, a través de la elaboración de un convenio con la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

ENMIENDA NÚM. 831

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Organismo: ADIF

Anexo de Inversiones.

ALTA

Proyecto: (Nuevo) Estación de viajeros. Remodelación y ampliación de la estación actual de Pontevedra.
Importe: 2.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Pontevedra se merece una estación igual que cualquier otra ciudad.

ENMIENDA NÚM. 832

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Organismo: ADIF

Anexo de Inversiones.

ALTA

Proyecto: (Nuevo) Soterramiento de los 2 km de vía que atraviesan Pontevedra, entre los ríos Gafos y Lérez.
Importe: 3.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Pontevedra se merece una estación igual que cualquier otra ciudad.

ENMIENDA NÚM. 833

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Organismo: ADIF

Anexo de Inversiones.

ALTA

Proyecto: (Nuevo) Implantación tren de cercanías en O Porriño-Vigo-Pontevedra.
Importe: 3.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Incorporar una nueva partida para una obra muy necesaria.

ENMIENDA NÚM. 834

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Organismo: ADIF

Anexo de Inversiones.

ALTA

Proyecto: (Nuevo) Estación de tren en el PAET de Donsión en Lalín.
Importe: 2.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Incorporar una nueva partida para una obra muy necesaria.

ENMIENDA NÚM. 835

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Organismo: ADIF

Anexo de Inversiones.

ALTA

Proyecto: (Nuevo) Plataforma Logística en la Estación de Botos-Lalín.
Importe: 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Incorporar una nueva partida para una obra muy necesaria.

ENMIENDA NÚM. 836

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Organismo: ADIF

Anexo de Inversiones.

ALTA

Proyecto: (Nuevo) Obras de compatibilidad del AVE con la red convencional (Portas, Valga, Padrón y resto de variantes).
Importe: 500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Incorporar una nueva partida para una obra muy necesaria.

ENMIENDA NÚM. 837

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Organismo: ADIF

Anexo de Inversiones.

ALTA

Proyecto: Estaciones de viajeros. Modernización de terminales y estaciones de la red general.
Importe: 1.000 miles de €.

JUSTIFICACION

Incrementar la partida para abordar el soterramiento de las vías de tren en la zona de la estación en la ciudad de Pontevedra.

ENMIENDA NÚM. 838

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Organismo: ADIF

Anexo de Inversiones.

ALTA

Proyecto: (Nuevo) Estudio Estación Intermodal de Vigo.
Importe: 1.250 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Incorporar una nueva partida para una obra muy necesaria.

ENMIENDA NÚM. 839

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Organismo: ADIF

Anexo de Inversiones.

ALTA

Proyecto: 2012 Agilización del Corredor de AVE Madrid-Levante, en la Región de Murcia.
Importe: 30.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Agilizar la terminación de este corredor en su integridad. Recuperar parte de las inversiones perdidas en 2006, 2007 y 2008 y agilizar el ritmo de las obras para no sufrir más retraso y quedar más discriminada con otras Comunidades Autónomas.

ENMIENDA NÚM. 840

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Organismo: ADIF

Anexo de Inversiones.

ALTA

Proyecto: 2003 LAV Pulpi-Murcia.
Importe: 10.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Agilizar la terminación de este corredor en su integridad. Recuperar parte de las inversiones perdidas en 2006, 2007 y 2008 y agilizar el ritmo de las obras para no sufrir más retraso y quedar más discriminada con otras Comunidades Autónomas.

ENMIENDA NÚM. 841

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Organismo: ADIF

Anexo de Inversiones.

ALTA

Proyecto: Estación de viajeros de San Francisco, Ourense.
Importe: 500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Resulta urgente e imprescindible acometer las tan necesarias obras de seguridad y reforma integral de la estación ferroviaria de San Francisco en la ciudad de Ourense.

ENMIENDA NÚM. 842

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Organismo: ADIF

Anexo de Inversiones.

ALTA

Proyecto: Integración de la línea de ferrocarril de alta velocidad a su paso por la ciudad de Ourense.
Importe: 1.250 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Ourense ha sido tradicionalmente un importante nudo ferroviario que con las nuevas actuaciones previstas en la planificación del AVE adquirirá todavía mayor importancia. El cumplimiento de los plazos comprometidos para la llegada del AVE a Ourense procedente de la Meseta y dar salida desde esa ciudad a Santiago, Vigo y Lugo exige estudiar dar solución a la integración de la línea de alta velocidad con el soterramiento a su paso por determinados trayectos de esa capital. Existe una demanda de los agentes sociales y económicos así como mde las fuerzas políticas representadas en el Ayuntamiento en considerar prioritaria esta integración por la trascendencia urbanística y económica que significaría.

ENMIENDA NÚM. 843

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Organismo: ADIF

Anexo de Inversiones.

ALTA

Proyecto: Estación intermodal de alta velocidad de Ourense.
Importe: 2.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento de los plazos comprometidos para la llegada del AVE a Ourense procedente de la Meseta y dar salida desde esa ciudad a Santiago, Vigo y Lugo exige redactar el proyecto de la obra de la estación intermodal autobuses-ferrocarril en la estación de Ourense-Empalme.

ENMIENDA NÚM. 844

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Organismo: ADIF

Anexo de Inversiones.

ALTA

Proyecto: Estación intermodal de alta velocidad de Santiago de Compostela.
Importe: 2.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Redacción de Proyecto e inicio de las obras de la estación intermodal de alta velocidad de Santiago de Compostela.

ENMIENDA NÚM. 845

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Organismo: ADIF

Anexo de Inversiones.

ALTA

Proyecto: Línea de alta velocidad Bobadilla-Granada.
Importe: 18.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Añadir a la partida prevista para el año 2009 la cantidad presupuestada y no ejecutada en 2008. Alcanzando para 2009 la cantidad de 163.570,00 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 846

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Organismo: ADIF

Anexo de Inversiones.

ALTA

Proyecto: Conexión Soria con LAV Madrid-Frontera francesa.
Importe: 2.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Existe posibilidad de iniciar obras en 2009, puesto que se trata de un expediente suficientemente avanzado.

En los proyectos de PGE 2004 y 2005 aparece una cantidad de 27.277.000 euros, partida que no se ha ejecutado y en el proyecto de PGE 2008 no aparece cantidad alguna, imposibilitando de esta forma la continuación de esta infraestructura e incumpliendo la Moción aprobada en la Comisión de Fomento y Vivienda del Senado.

ENMIENDA NÚM. 847

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Organismo: ADIF

Anexo de Inversiones.

ALTA

Proyecto: Soterramiento de las vías del tren en las nuevas zonas de expansión de Elche (Alicante).
Importe: 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Importancia de esta obra.

ENMIENDA NÚM. 848

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Organismo: ADIF

Anexo de Inversiones.

ALTA

Proyecto: Mejora y acondicionamiento de las estaciones y apeaderos de cercanías de Elche (Alicante), así como realización de obras necesarias a fin de hacerlas accesibles para las personas discapacitadas.
Importe: 100 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Con más de 200.000 habitantes, la ciudad de Elche (Alicante), cuenta con dos estaciones de cercanías (Elche-Parque y Elche-Carrús) y un apeadero en Torrellano, cuya conservación y mantenimiento presentan un lamentable estado dándose además la circunstancia de que ninguna de ellas cuenta con las necesarias infraestructuras de accesibilidad para personas discapacitadas.

ENMIENDA NÚM. 849

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Organismo: ADIF

Anexo de Inversiones.

ALTA

Proyecto: Circulación. Sistemas de Gobierno, comunicaciones y actuaciones en edificios en Ourense.
Importe: 120 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario incementar la partida prevista en garantía de la seguridad de la circulación.

ENMIENDA NÚM. 850

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Organismo: ADIF

Anexo de Inversiones.

ALTA

Proyecto: L.A.V. Bobadilla-Ronda-Algeciras.
Importe: 3.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario incrementar la partida prevista para acelerar las actuaciones en el citado corredor.

ENMIENDA NÚM. 851

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Organismo: ADIF

Anexo de Inversiones.

ALTA

Proyecto: Acondicionamiento Línea Jaén-Córdoba a su paso por Andújar, como corredor de altas prestaciones.
Importe: 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Mejorar el tráfico ferroviario en la provincia.

ENMIENDA NÚM. 852

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Organismo: ADIF

Anexo de Inversiones.

ALTA

Proyecto: Transformación del enlace ferroviario Jaén-Granada a su paso por Martos, Alcaudete y Alcalá la Real, como L.A.V.
Importe: 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Mejorar el tráfico ferroviario en la provincia.

ENMIENDA NÚM. 853

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Organismo: ADIF

Anexo de Inversiones.

ALTA

Proyecto: Estudio ferroviario corredor Navarro conexión con la Y Vasca.
Importe: 1.500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Mejorar el tráfico ferroviario en la provincia.

ENMIENDA NÚM. 854

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Organismo: Puertos

Anexo de Inversiones.

ALTA

Proyecto: Puerto de Motril.
Importe: 2.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

En el presupuesto del año 2008 se preveía para el año 2009 8.142,00 miles de euros, por lo que se propone aumentar la partida destinada a este año hasta alcanzar dicha cantidad.

ENMIENDA NÚM. 855

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Organismo: Puertos

Anexo de Inversiones.

ALTA (año 2009)

Proyecto: Ferrol-San Cibrao-actuación en dique norte del Puerto de Alcoa.
Importe: 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Creación de nuevo Código Proyecto para iniciar gestiones encaminadas a la apertura al tráfico comercial el dique norte del Puerto de Alcoa en San Cibrao.

ENMIENDA NÚM. 856

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Organismo: Puertos

Anexo de Inversiones.

ALTA (año 2009)

Proyecto: 2111: Puerto de Granadilla. Obras de abrigo.
Importe: 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar el importe previsto para el 2009, debido a la urgencia de esta obra.

ENMIENDA NÚM. 857

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Organismo: Puertos

Anexo de Inversiones.

ALTA (año 2009)

Proyecto: Nuevo: Puerto del Puerto de La Cruz. Tenerife. Provincia de Santa Cruz de Tenerife. Estudios y Proyecto.
Importe: 2.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de acometer esta obra, que permita la conexión marítima de la ciudad turística del puerto de la Cruz, y por tanto del norte de Tenerife con la isla de La Palma.

ENMIENDA NÚM. 858

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Organismo: Puertos

Anexo de Inversiones.

ALTA (año 2009)

Proyecto: 2017: Puerto de San Sebastián de La Gomera.
Importe: 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de acometer urgentemente la obra de ampliación de la línea de atraque que permita el acceso de cruceros.

ENMIENDA NÚM. 859

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Organismo: Puertos

Anexo de Inversiones.

ALTA (año 2009)

Proyecto: Nuevo: Creación de un Puesto de Inspección Fronteriza en la Isla de La Palma.
Importe: 500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de esta infraestructura.

ENMIENDA NÚM. 860

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Organismo: Puertos

Anexo de Inversiones.

ALTA (año 2009)

Proyecto: Nueva Ordenación Frente Portuario de Las Palmas de Gran Canaria.
Importe: 2.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de esta infraestructura.

ENMIENDA NÚM. 861

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Organismo: Puertos

Anexo de Inversiones.

ALTA (año 2009)

Proyecto: Nuevo: Elaboración de proyecto y estudio técnico e impacto ambiental para la construcción del puerto de La Hondura en Puerto del Rosario, Fuerteventura.
Importe: 300 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de esta infraestructura.

ENMIENDA NÚM. 862

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Organismo: Puertos

Anexo de Inversiones.

ALTA (año 2009)

Proyecto: Términal Intermodal en Bouzas.
Importe: 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Incorporar una nueva partida para una obra muy necesaria.

ENMIENDA NÚM. 863

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Organismo: Puertos

Anexo de Inversiones.

ALTA (año 2009)

Proyecto: 0005 ETEA. Consorcio zona franca de Vigo.
Importe: 1.500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de esta infraestructura.

ENMIENDA NÚM. 864

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Organismo: Puertos

Anexo de Inversiones.

ALTA (año 2009)

Proyecto: Porto exterior A Coruña.
Importe: 3.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de esta infraestructura.

ENMIENDA NÚM. 865

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Organismo: Puertos

Anexo de Inversiones.

ALTA (año 2009)

Proyecto: Acondicionamiento ZAL norte del puerto de Alicante.
Importe: 2.200 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Para inversión destinada al funcionamiento operativo del puerto Comercial de Alicante.

ENMIENDA NÚM. 866

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 32. Dirección General de la Marina Mercante.
Programa: 454 M.
Artículo: 61.
Proyecto: Convenio con Portos de Galicia para construcción de nuevo edificio Capitanía Marítima en Burela (Lugo), en solar cedido por dicha entidad pública.
Importe: Incrementar 300 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Miniesterio de Fomento.
Servicio: 32. Dirección General de la Marina Mercante.
Programa: 454 M.
Concepto:
Importe: Disminuir 300 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Dotar suficientemente las actuaciones de esta infraestructura.

ENMIENDA NÚM. 867

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 32. Dirección General de la Marina Mercante.
Programa: 441 N. Subvención y apoyo al transporte marítimo.
Artículo:

Proyecto: Subvención para satisfacer bonificaciones en billetes de transporte marítimo expedido a familias numerosas.

Importe: Incrementar 10.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 32. Dirección General de la Marina Mercante.

Programa: 441 N.

Concepto:

Importe: Disminuir 10.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la partida presupuestaria prevista para subvencionar el transporte aéreo a familias numerosas, que se ha variado desde el año pasado, y poder atender las necesidades previstas en la sentencia del Supremo, por la que se permite acumular otro tipo de deducciones a esta subvención.

ENMIENDA NÚM. 868

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 31. Secretaría General de Transportes.

Programa: 441 P. Subvención al transporte extrapeninsular de mercancías.

Artículo: 61.

Proyecto: 471. Subvención al transporte marítimo y aéreo de mercancías entre la Península y las Islas Canarias sin financiación comunitaria.

Importe: Incrementar 10.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 31. Secretaría General de Transportes.

Programa: 441 P.

Concepto:

Importe: Disminuir 10.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

La cantidad global para el ejercicio 2009 se presenta con una reducción importante respecto a la presupuestada en el 2008 de 22.000 miles de euros. Ello supone dejar en niveles mínimos las ayudas al transporte de mercancías que se regulan en el RD 199/2000, de 11 de febrero, con el consiguiente deterioro que ello implica en las exportaciones de productos agrícolas y, específicamente, las relativas al sector del tomate de exportación, que reivindica desde hace tiempo el establecimiento de una ayuda que cubra el 100% de los costes efectivos de trasportes hasta Cádiz, incluidos todos los conceptos y no restringidos al flete y las tarifas portuarias, haciendo realidad el principio de continuidad territorial con la Península que figura en la exposición de motivos del propio RD, a la vez que se pone en igualdad de condiciones al tomate de Canarias con el del Sureste Peninsular.

ENMIENDA NÚM. 869

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 31. Secretaría General de Transportes.

Programa: 441 P. Subvención al transporte extrapeninsular de mercancías.

Artículo: 61.

Proyecto: 437. Subvención al transporte marítimo y aéreo de mercancías entre la Península y las Islas Canarias sin financiación comunitaria.

Importe: Incrementar 20.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 31. Secretaría General de Transportes.

Programa: 441 P.

Concepto:

Importe: Disminuir 20.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

La cantidad global para el ejercicio 2009 se presenta con una reducción importante respecto a la presupuestada en el 2008 de 22.000 miles de euros. Ello supone

dejar en niveles mínimos las ayudas al transporte de mercancías que se regulan en el RD 199/2000, de 11 de febrero, con el consiguiente deterioro que ello implica en las exportaciones de productos agrícolas y, específicamente, las relativas al sector del tomate de exportación, que reivindica desde hace tiempo el establecimiento de una ayuda que cubra el 100% de los costes efectivos de trasportes hasta Cádiz, incluidos todos los conceptos y no restringidos al flete y las tarifas portuarias, haciendo realidad el principio de continuidad territorial con la Península que figura en la exposición de motivos del propio RD, a la vez que se pone en igualdad de condiciones al tomate de Canarias con el del Sureste Peninsular.

ENMIENDA NÚM. 870

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 34. Dirección General de Aviación Civil.
Programa: 441 O. Subvención y apoyo al transporte aéreo.
Artículo:
Proyecto: 487 Subvención para satisfacer bonificaciones en billetes de transporte aéreo expedido a familias numerosas.
Importe: Incrementar 10.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 34. Dirección General de Aviación Civil.
Programa: 441 P.
Concepto:
Importe: Disminuir 10.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la partida presupuestaria prevista para subvencionar el transporte aéreo a familias numerosas, que se ha variado desde el año pasado, y poder atender las necesidades previstas en la sentencia del Supremo, por la que se permite acumular otro tipo de deducciones a esta subvención.

ENMIENDA NÚM. 871

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Organismo: Correos y Telégrafos

Anexo de Inversiones.

ALTA (Año 2009)

Proyecto: Construciones en Ourense.
300 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario efectuar un gasto mayor en construcciones de Correos y Telégrafos en la provincia de Ourense. La mejora en el servicio de correos en Ourense, y en especial en el rural, viene constituyendo una demanda diaria por parte de la sociedad.

ENMIENDA NÚM. 872

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Organismo: Correos y Telégrafos

Anexo de Inversiones.

ALTA (Año 2009)

Proyecto: Informática Ourense.
25 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario efectuar un gasto mayor en informática de Correos y Telégrafos en la provincia de Ourense. La mejora en el servicio de correos en Ourense, y en especial en el rural, viene constituyendo una demanda diaria por parte de la sociedad.

ENMIENDA NÚM. 873

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Organismo: Correos y Telégrafos

Anexo de Inversiones.

ALTA (Año 2009)

Proyecto: Sistemas de transporte, Ourense.
20 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario efectuar un gasto mayor en sistemas de transporte de Correos y Telégrafos en la provincia de Ourense. La mejora en el servicio de correos en Ourense, y en especial en el rural, viene constituyendo una demanda diaria por parte de la sociedad. Numerosas poblaciones están soportando un deficiente servicio postal derivado de falta de personal y alta rotación del mismo que impide conocer los lugares de distribución de las cartas, etc.

ENMIENDA NÚM. 874

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Organismo: Correos y Telégrafos

Anexo de Inversiones.

ALTA (Año 2009)

Proyecto: Mejora y acondicionamiento de las oficinas de Correos de la ciudad de Elche (Alicante), así como la creación de una nueva unidad de reparto y eliminación de barreras arquitectónicas para facilitar la accesibilidad de las personas con discapacidad.
50 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

La ciudad de Elche adolece de infraestructuras de correos en condiciones, por lo que se hace necesario una nueva unidad de reparto (en la actualidad hay dos) y la atención de los servicios postales de El Altet, Arenales del Sol y partidas rurales.

Igualmente se requiere una reforma integral de la oficina principal y de la sucursal número 2 a fin de suprimir las barreras arquitectónicas existentes posibilitando la accesibilidad a personas con discapacidad.

ENMIENDA NÚM. 875

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Organismo: Correos y Telégrafos

Anexo de Inversiones.

ALTA (Año 2009)

Proyecto: Aplicaciones informáticas en Ourense.
20 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario para el buen funcionamiento de correos en Ourense.

ENMIENDA NÚM. 876

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Organismo: RENFE-Operadora

Anexo de Inversiones.

ALTA (Año 2009)

Proyecto: Instalaciones y medios de cercanías entre A Coruña-Ferrol.
1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Galicia es en la actualidad la única Comunidad Autónoma del litoral que carece de servicio de trenes de cercanías, cuando es un servicio que permitiría absorber el 50 % de los incrementos de tráfico, que se producirán en los próximos años en la A-9. Proponemos la puesta en servicio del tren de cercanías entre A Coruña y Ferrol, en un diseño pensando para la comunicación del área metropolitana que lo haga compatible e interconexionado con el metro ligero en la ciudad de A Coruña.

ENMIENDA NÚM. 877

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Organismo: RENFE-Operadora

Anexo de Inversiones.

ALTA (Año 2009)

Proyecto: Adquisición de trenes de media distancia para cubrir los trayectos entre Ourense-Santiago (R-598) y Ourense-Vigo.
3.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

El 16 de marzo de 2005 en la Comisión de Fomento del Congreso fue aprobada una Proposición no de Ley que obligaba a RENFE Operadora a que con carácter inmediato se incorporasen a la línea ferroviaria entre Ourense y Santiago los nuevos trenes nexios (R-598), que se renovase con trenes más modernos y de mejores prestaciones el material móvil que presta servicios entre Ourense y Vigo. Sin embargo este mandato ha sido incumplido alegando la falta de material. Disculpa inaceptable para eludir la vergüenza del material móvil que actualmente discurre por las vías ourensanas en la media distancia: trenes antiguos, lentos e incómodos.

ENMIENDA NÚM. 878

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Organismo: RENFE-Operadora

Anexo de Inversiones.

ALTA (Año 2009)

Proyecto: Instalaciones y medios de cercanías en Ourense.
1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Galicia es en la actualidad la única Comunidad Autónoma del litoral que carece de servicio de trenes de cercanías cuando es un servicio que permitiría absorber el 50 % de los incrementos de tráfico que se producirán en los próximos años. Proponemos la puesta en servicio del tren de cercanías entre la tercera ciudad de Galicia, Ourense, y las localidades vecinas.

ENMIENDA NÚM. 879

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Organismo: RENFE-Operadora

Anexo de Inversiones.

ALTA (Año 2009)

Proyecto: Mejora de los servicios de larga distancia desde Galicia.
3.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Los servicios de larga distancia desde Galicia con Madrid, Cataluña y País Vasco son muy deficientes: trenes obsoletos, tiempos de viaje inasumibles, servicios escasos, etc. Proponemos:

— Mejorar los servicios de largo recorrido, dotándolos de material más moderno y de más prestaciones, y reduciendo, en la medida de lo posible y progresivamente, los tiempos de viaje actuales aprovechando la puesta en servicio de nuevas infraestructuras de alta velocidad y las incorporaciones de material móvil de acuerdo con el Plan Estratégico de RENFE-Operadora.

— Implantar una segunda relación diurna —matinal— para unir Galicia con Madrid, que rebaje el diferencial de déficit que tiene nuestra Comunidad y nos permita viajar en el día a otras Comunidades.

— Mantener los tres trenes nocturnos que dan hoy servicio a Galicia (dos Talgos Tren Hotel) vía Ourense, uno para Santiago-A Coruña y otro para Vigo-Pontevedra, sustituir el tren Estrella (convencional) por un Talgo Tren Hotel vía Monforte, Madrid-Ferrol que da servicio a Lugo, desterrando los planes de supresión de uno de esos trenes.

— Posibilitar conexiones en Betanzos, Monforte y Ourense, adecuando los horarios de los regionales existentes o con alguno nuevo, con trenes de largo recorrido a Cataluña o Euskadi, desde ciudades que no gozan, en todos los casos, de servicio, como Ferrol, Lugo o Santiago.

— Elaborar un plan de mejora de la conexión ferroviaria de la comarca de Valdeorras (Ourense) con el

resto de Galicia y viceversa, cuya primera medida consiste en rebajar sensiblemente los precios del billete de los trenes de largo recorrido para desplazamientos dentro de la Comunidad Autónoma.

ENMIENDA NÚM. 880

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Organismo: RENFE-Operadora

Anexo de Inversiones.

ALTA (Año 2009)

Proyecto: Explicación: Incremento de las frecuencias diarias en los servicios de media distancia en las líneas Lugo-Monforte y Lugo-A Coruña.
1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

La partida propuesta serviría para cubrir los posibles déficits de explotación consecuencia del incremento de frecuencias en los servicios de media distancia existentes en la actualidad entre Lugo y Monforte de Lemos, y entre Lugo y A Coruña. Han sido muchas las iniciativas parlamentarias presentadas encaminadas a conseguir la potenciación de los servicios de media distancia en esta línea, comprobando que el Gobierno de la nación solo ha realizado esfuerzos inversores en el eje A Coruña-Santiago de Compostela-Pontevedra-Vigo, condenando a Lugo a su lenta desaparición.

Hoy son muchos los potenciales usuarios, los que se ven obligados a realizar el desplazamiento entre Lugo y el sur de la provincia, y entre Lugo y A Coruña por carretera, utilizando para ello los autobuses de líneas privadas o su propio vehículo. Y son precisamente las personas con menor capacidad adquisitiva los potenciales usuarios de este servicio, especialmente jóvenes estudiantes que acuden diariamente al campus universitario lucense desde distintos puntos de la provincia.

Sobre la demanda solo hay que comprobar el importante número de viajeros que utilizan las líneas de autobuses a diario para sus desplazamientos entre estas ciudades citadas ante la actual frecuencia de trenes regionales, que ronda los tres trenes diarios.

Recientemente el Ayuntamiento de Lugo aprobó en sesión plenaria demandar del Gobierno de la nación estas mejoras.

ENMIENDA NÚM. 881

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Organismo: RENFE-Operadora

Anexo de Inversiones.

ALTA (Año 2009)

Proyecto: Puesta en marcha de los servicios de cercanías que conecten los núcleos de las distintas áreas urbanas jienenses y especialmente entre Martos, Torredonjimeno, Torre del Campo, Jaén , Mengíbar y Linares (Jaén).
700 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Mejorar la competitividad del sistema urbano interprovincial.

ENMIENDA NÚM. 882

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Organismo: AENA

Anexo de Inversiones.

ALTA

Proyecto: Aeropuerto Federico García Lorca Granada-Jaén.
Aumentar la partida destinada a 2009 en 1.200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Debido a la importancia que para Granada tiene su aeropuerto desde el punto de vista turístico y empresarial, incrementar la partida prevista para 2009 en un 20 %, por lo que el montante global pasaría de 6.397 miles de euros a 7.676, 4 miles de euros, a distribuir en los conceptos de:

— Ampliación y remodelación del área terminal.
— Nueva torre de control.
— Mejoras en el campo de vuelo.
— Nueva central eléctrica.

— Desarrollo y mejora del sistema de navegación aérea.

— Inversiones de apoyo y mantenimiento.

ENMIENDA NÚM. 883

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Organismo: AENA

Anexo de Inversiones.

ALTA

Proyecto: Inversión de apoyo y mantenimiento. San Sebastián.

1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Se necesita consignar una cantidad suficiente, incrementando la dotación existente para inversiones de apoyo y mantenimiento del Aeropuerto de San Sebastián, a fin de impulsar las actuaciones que procedan, según los estudios que está verificando AENA, al objeto de dotar de viabilidad, en el futuro, la pista del aeropuerto —en condiciones, como mínimo, similares a las actuales— de acuerdo con la Proposición no de Ley aprobada esta año 2008 en esta Cámara.

ENMIENDA NÚM. 884

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Organismo: AENA

Anexo de Inversiones.

ALTA

Proyecto: Actuaciones para la instalación de un ILS CAT 1 Logroño-Agoncillo.

1.500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Acelerar la instalación para que esté terminada en el 2009.

ENMIENDA NÚM. 885

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Organismo: AENA

Anexo de Inversiones.

ALTA

Proyecto: Aeropuerto de Zaragoza.

2.500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Reactivación de las siguientes actuaciones:

Servicio	Concepto	Miles €
AENA: Aeropuerto de Zaragoza.	Torre de control.	1.900
	Mejora y desarrollo sistemas de navegación aérea.	2.000
	Área de movimiento de aeronaves. Recrecido.	2.100
	Actuaciones en plataforma.	1.000
	Total	7.000

ENMIENDA NÚM. 886

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Organismo: AENA

Anexo de Inversiones.

ALTA

Proyecto: Estudio viabilidad Aeropuerto del Campo de Gibraltar.
100 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Dotar suficientemente las actuaciones de esta infraestructura.

ENMIENDA NÚM. 887

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Organismo: AENA

Anexo de Inversiones.

ALTA

Proyecto: Ampliación campos de vuelo: 2.ª Pista Tenerife Sur.
1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Urgencia en el comienzo y agilización de esta obra.

ENMIENDA NÚM. 888

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Organismo: AENA

Anexo de Inversiones.

ALTA

Proyecto: Mejora del Aeropuerto del Hierro.
500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad agilización de este proyecto.

ENMIENDA NÚM. 889

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Organismo: AENA

Anexo de Inversiones.

ALTA

Proyecto: 0242. Mejora y ampliación campo de vuelos. A Coruña.
1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario adelantar un ejercicio las inversiones para la puesta en marcha del campo de vuelos en el año 2012 en el Aeropuerto de Alvedro y así desarrollar y ejecutar en el menor tiempo posible el Plan Director del Aeropuerto de Alvedro (A Coruña).

ENMIENDA NÚM. 890

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Organismo: AENA

Anexo de Inversiones.

ALTA

Proyecto: 0244. Expropiaciones de terrenos A Coruña.
500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de adelantar las expropiaciones para la puesta en marcha del campo de vuelos en el año 2012 en el Aeropuerto de Alvedro y así desarrollar y ejecutar en el menor tiempo posible el Plan Director del Aeropuerto de Alvedro (A Coruña).

ENMIENDA NÚM. 891

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Organismo: AENA

Anexo de Inversiones.

ALTA

Proyecto: 0244. Desarrollo y mejora sistemas de navegación aérea. A Coruña.
100 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Adelantar partida presupuestaria del año 2010 para acortar plazos en el desarrollo y mejora de los sistemas de navegación del Aeropuerto de Alvedro y así desarrollar y ejecutar en el menor tiempo posible el Plan Director del Aeropuerto de Alvedro (A Coruña).

ENMIENDA NÚM. 892

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Organismo: AENA

Anexo de Inversiones.

ALTA

Proyecto: 0294. Expropiación de terrenos Aeropuerto de Gran Canaria.
500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Dotar suficientemente las actuaciones de esta infraestructura.

ENMIENDA NÚM. 893

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Organismo: AENA

Anexo de Inversiones.

ALTA

Proyecto: 0294. Construcción de pantallas acústicas Aeropuerto de Gran Canaria.
500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Dotar suficientemente las actuaciones de esta infraestructura.

ENMIENDA NÚM. 894

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Organismo: AENA

Anexo de Inversiones.

ALTA

Proyecto: 0496. Mejoras área de movimiento de aeronaves. Seguridad NTAC. Vigo.
300 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Abordar cuanto antes las reformas estructurales previstas.

ENMIENDA NÚM. 895

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Organismo: AENA

Anexo de Inversiones.

ALTA

Proyecto: 0718. Ampliación de la plataforma de estacionamiento de aeronaves fase II. Vigo.
300 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Abordar cuanto antes las reformas estructurales previstas.

ENMIENDA NÚM. 896

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Organismo: AENA

Anexo de Inversiones.

ALTA

Proyecto: 0720. Actuaciones en seguridad. Vigo.
100 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Abordar cuanto antes las reformas estructurales previstas.

ENMIENDA NÚM. 897

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Organismo: AENA

Anexo de Inversiones.

ALTA

Proyecto: 0721. Mejoras y ampliación edificio terminal pasajeros y carga. Vigo.
100 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Abordar cuanto antes las reformas estructurales previstas.

ENMIENDA NÚM. 898

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Organismo: AENA

Anexo de Inversiones.

ALTA

Proyecto: 0435. Ampliación del edificio terminal. Vigo.
1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Abordar cuanto antes las reformas estructurales previstas.

ENMIENDA NÚM. 899

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Organismo: AENA

Anexo de Inversiones.

ALTA

Proyecto: Actuaciones Aeropuerto de Madrid-Barajas.
3.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

El Aeropuerto de Barajas constituye un elemento crucial para el desarrollo económico y social de la Comunidad de Madrid. No en vano, Barajas es la primera industria de nuestra región, genera un total de 220.000 empleos directos e indirectos y representa cerca del 13 % de nuestro producto interior bruto. Cada aterrizaje

o despegue en este aeropuerto, el principal de aviación comercial de España, añade casi 12.000 euros a la masa salarial regional, y cada dos aterrizajes o despegues sustentan más de un empleo. Y ello, sin olvidar su indudable contribución a potenciar Madrid como destino turístico, ciudad de negocios y centro internacional de ferias y congresos.

Más aún, su situación estratégica y su reciente ampliación no hacen sino consolidarlo como uno de los aeropuertos más importantes de Europa e incrementar sus expectativas de desarrollo como nudo aeroportuario clave en la comunicación Europa-Hispanoamérica. Así, todo apunta a que el impacto socioeconómico del Aeropuerto de Barajas y su papel en la prosperidad de la región madrileña no harán sino incrementarse en los próximos años.

Por todo ello, la Comunidad de Madrid acoge favorablemente la iniciativa del Gobierno de la nación de darle cabida en la gestión de dicha infraestructura, una participación que viene solicitando la presidenta del ejecutivo regional desde el año 2004 y que, sin embargo, a fecha de hoy, ni ha sido debatida con las Comunidades Autónomas ni se ha materializado aún en una propuesta concreta.

En todo caso, y a la espera de que se defina el modelo de participación, es imprescindible que el Estado garantice las dotaciones económicas suficientes para el mantenimiento y la modernización del Aeropuerto de Barajas, de forma que la entrada de la Comunidad de Madrid en su gestión no se convierta en un traspaso de obligaciones pendientes o en una mera operación de venta de activos.

Por tanto, se solicita que se incrementen, por el importe arriba señalado, las partidas destinadas a actuaciones en el Aeropuerto de Madrid-Barajas, que figuran en el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para la entidad Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA) con una cuantía conjunta de 228.571 miles de euros, con el fin de que se puedan acometer las necesarias actuaciones de adecuación de esta infraestructura, como las relativas a urbanización de todas las zonas que figuran en su Plan Especial y Plan Director y a la remodelación completa de las terminales T-1, T-2 y T-3, entre otras.

ENMIENDA NÚM. 900

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Organismo: AENA

Anexo de Inversiones.

ALTA

Proyecto: Acceso Aeropuerto de El Altet (Alicante). Tramo N 332-A 70; 4,5 km.

1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

El previsible aumento en el tráfico de pasajeros del Aeropuerto de El Altet implica el acondicionamiento de los accesos y salidas del mismo que en la actualidad se encuentra totalmente obsoleto frente a las previsiones del tráfico rodado que habrá de soportar en un futuro próximo.

ENMIENDA NÚM. 901

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Organismo: AENA

Anexo de Inversiones.

ALTA

Proyecto:

Plan de aislamiento acústico del aeropuerto de Málaga. 800 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de aislar acústicamente determinadas zonas del aeropuerto de Málaga para preservar zonas residenciales.

ENMIENDA NÚM. 902

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Organismo: AENA

Anexo de Inversiones.

ALTA

Proyecto:

Estudio viabilidad del aeropuerto del Campo de Gibraltar. 100 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de llevar a cabo un estudio de viabilidad del futuro aeropuerto civil del Campo de Gibraltar, para impulsar socioeconómicamente la región.

ENMIENDA NÚM. 903

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Organismo: AENA

Anexo de Inversiones.

ALTA

Proyecto:

Estudio segunda pista aeropuerto El Altet en Alicante. 600 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

El aeropuerto del Altet está experimentando un fuerte crecimiento, con 9 millones de viajeros en 2007, y un crecimiento acumulado en los últimos diez años del 120%.

El crecimiento en 2008 ya supone el 10%, lo que confirma la tendencia creciente de El Altet frente a otros aeropuertos turísticos similares.

Ello exige comenzar ya el estudio de una segunda pista, evitando que su carencia sea en el futuro una limitación para el crecimiento de este aeropuerto y el desarrollo de la Comunitat Valenciana.

ENMIENDA NÚM. 904

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Organismo: AENA

Anexo de Inversiones.

ALTA

Proyecto:

Realización del proyecto de la nueva terminal de viajeros aeropuerto de Manises. 102.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

El aeropuerto de Manises está experimentando un fuerte crecimiento, con casi 6 millones de viajeros en 2007 y un incremento espectacular en los últimos 4 años (2003-2007) de un 145 %.

Hasta septiembre de 2008 el aeropuerto ha llegado a los 4,7 millones de pasajeros.

La terminal actual del aeropuerto de Valencia tiene una superficie en torno a los 37.000 m^2, y la ampliación de la terminal en licitación supone 26.500 m^2 más.

En pocos años se alcanzará la capacidad de diseño de los edificios terminales —incluido el que se está licitando—: 9,5 millones de pasajeros/año, por lo que debería empezar a estudiarse el proyecto de una nueva terminal.

ENMIENDA NÚM. 905

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Organismo: AENA

Anexo de Inversiones.

ALTA

Proyecto:

Realizar el proyecto para el nuevo aeropuerto de Huelva. 3.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de llevar a cabo el proyecto para emplazamiento del nuevo aeropuerto de Huelva.

ENMIENDA NÚM. 906

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Organismo: AENA

Anexo de Inversiones.

ALTA

Proyecto:

Aeropuerto de Noáin. 5.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Intensificar el ritmo de las obras.

ENMIENDA NÚM. 907

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Organismo: SEITTSA

Anexo de Inversiones.

ALTA

Proyecto:

2.100. Modernización y renovación de catenaria. 2.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Dotar suficientemente para acelerar la ejecución del proyecto como una exigencia ineludible desde el punto de vista de la seguridad y calidad en el servicio.

ENMIENDA NÚM. 908

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Organismo: SEITTSA

Anexo de Inversiones.

ALTA

Proyecto:

A-58. Autovía de Cáceres-Trujillo. Tramo Santa Marta de Magasca-Cáceres. 1.500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Avanzar en la comunicación de la provincia de Cáceres.

ENMIENDA NÚM. 909

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Organismo: SEITTSA

Anexo de Inversiones.

ALTA

Proyecto:

Otur (Luarca)-Villapedre (enlc. Puerto de Vega). 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Aumentar cuantía presupuestaria para adelantar el plazo final de la ejecución.

ENMIENDA NÚM. 910

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Organismo: SEITTSA

Anexo de Inversiones.

ALTA

Proyecto:

IVA Otur (Luarca)-Villapedre (enlc. Puerto de Vega). 750 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Aumentar cuantía presupuestaria para adelantar el plazo final de la ejecución.

ENMIENDA NÚM. 911

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Organismo: SEITTSA

Anexo de Inversiones.

ALTA

Proyecto:

Construcción de la Autovía Guadalajara (A-2)-Torrelaguna (A-I). 2.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

La conexión de la Autovía A-2 con la A-I, siguiendo el trazado de la carretera N-320 que une Guadalajara con Torrelaguna, es un proyecto de interés general que debe de tener un carácter prioritario y estar dotado económicamente para facilitar la licitación de la obra dentro de una programación plurianual.

Es una infraestructura que le dará continuidad a la proyectada Autovía de la Alcarria facilitando las comunicaciones entre el centro/sur de la Península con el norte de España. Desde el punto de vista económico no cabe duda que impulsará decididamente el desarrollo del Corredor del Henares al convertirse en un importante eje de comunicaciones norte/sur, a través de esta autovía, y Madrid/Barcelona, con la ya existente A-2, que sin duda servirá para descongestionar el intenso tráfico que discurre por las carreteras de circunvalación de Madrid.

ENMIENDA NÚM. 912

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Organismo: SEITTSA

Anexo de Inversiones.

ALTA

Proyecto:

Construcción de la variante de la A-2 a su paso por Guadalajara. Tramo Corredor del Henares. 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Una vez que el Ministerio de Fomento ha realizado el estudio informativo sobre la variante de Guadalajara de la Autovía A-2, que discurre entre el límite de la provincia de Madrid y la localidad de Torija, es necesario dotar económicamente el proyecto para el ejercicio de 2009 a fin de que se puedan iniciar los trabajos previos y la licitación de las obras.

ENMIENDA NÚM. 913

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Organismo: SEITTSA

Anexo de Inversiones.

ALTA

Proyecto:

N-320. Variante del Término Municipal de Guadalajara (nudo Cuatro Caminos a Puente de Cabanillas). 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

La N-320 a su paso por Guadalajara, y sobre todo en lo concerniente a los puntos correspondientes a estos dos nudos de conexión, es uno de los lugares que más retenciones y accidentes de circulación provocan, últimamente agravados por la influencia derivada de los accesos a la R-2, por lo que es urgente la realización de esta variante.

ENMIENDA NÚM. 914

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Organismo: SEITTSA

Anexo de Inversiones.

ALTA

Proyecto:

Nuevo: Estudios y redacción de proyecto de ejecución de Trenes Norte y Sur de Tenerife. 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

El espectacular incremento del tránsito de personas entre el norte de la isla, la capital —Santa Cruz de Tenerife— y los núcleos turísticos del sur obliga a apostar decididamente por un transporte público colectivo de gran capacidad, rápido, eficaz y que no consuma territorio que, en una isla, constituye un bien escaso y frágil.

ENMIENDA NÚM. 915

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Organismo: SEITTSA

Anexo de Inversiones.

ALTA

Proyecto:

Autovía A-7. Construcción del tercer carril de esta autovía desde Crevillente hasta Puerto Lumbreras. 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Una vez que se ha terminado el tercer carril hasta Crevillente no tiene justificación no continuar con el mismo hasta Alhama de Murcia y coadyuvar a la solución del colapso que existe en esta autovía en el entorno de la ciudad de Murcia.

ENMIENDA NÚM. 916

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Organismo: SEITTSA

Anexo de Inversiones.

ALTA

Proyecto:

Desdoblamiento de la N-IV-Dos Hermanas-Jerez de la Frontera. 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Mejorar la comunicación.

ENMIENDA NÚM. 917

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Organismo: SEITTSA

Anexo de Inversiones.

ALTA

Proyecto:

Tercer carril de la A-49. 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Realizar el tercer carril en la A-49 para descongestionar la autovía Sevilla-Huelva.

ENMIENDA NÚM. 918

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Organismo: SEITTSA

Anexo de Inversiones.

ALTA

Proyecto:

SE-40. La Rinconada (acceso norte)-La Rinconada A4 (sector norte-noroeste). 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Ejecución del proyecto.

_____

ENMIENDA NÚM. 919

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Organismo: SEITTSA

Anexo de Inversiones.

ALTA

Proyecto:

SE-40. La Algaba-La Rinconada (sector norte-noroeste). 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Ejecución del proyecto.

_____

ENMIENDA NÚM. 920

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Organismo: SEITTSA

Anexo de Inversiones.

ALTA

Proyecto:

SE-40. Salteras-La Algaba (sector norte-noroeste). 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Ejecución del proyecto.

_____

ENMIENDA NÚM. 921

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Organismo: SEITTSA

Anexo de Inversiones.

ALTA

Proyecto:

SE-40. Valencina de la Concepción-Salteras (sector norte-noroeste). 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Ejecución del proyecto.

_____

ENMIENDA NÚM. 922

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Organismo: SEITTSA

Anexo de Inversiones.

ALTA

Proyecto:

SE-40. Espartinas-Valencina de la Concepción (sector norte-noroeste). 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Ejecución del proyecto.

_____

ENMIENDA NÚM. 923

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Organismo: SEITTSA

Anexo de Inversiones.

ALTA

Proyecto:

Proyecto línea de Alta Velocidad Huelva-Sevilla. 500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Redacción de proyecto de la línea de Alta Velocidad Huelva-Sevilla.

———

ENMIENDA NÚM. 924

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Organismo: SEITTSA

Anexo de Inversiones.

ALTA

Proyecto:

Variante de Santa Eufemia (Córdoba). 750 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Es necesaria esta obra.

———

ENMIENDA NÚM. 925

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Organismo: SEITTSA

Anexo de Inversiones.

ALTA

Proyecto:

Variante de Alcaracejos (Córdoba). 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Es necesaria esta obra.

———

ENMIENDA NÚM. 926

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Organismo: SEITTSA

Anexo de Inversiones.

ALTA

Proyecto:

N-502. Variante de El Viso (Córdoba). 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Es necesaria esta obra.

———

ENMIENDA NÚM. 927

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

ALTA

Proyectos nuevos:

Ferrocarriles:

Ferrol-A Coruña: 10.000.
Ourense-Lugo: 7.000.
Ourense-Vigo: 20.000.
Ponerrada-Monforte: 3.000.
Lugo-A Coruña: 3.000.
AVE Cantábrico: 3.000.
AVE Vigo-Frontera portuguesa: 14.000.

Carreteras:

Autovía Lugo-Ourense: 32.000.
Autovía Chantada-Monforte: 12.000.

Autovía Pontevedra-A-52: 30.000.

Total: 134.000.

BAJAS

Reducir del proyecto:

Lubián-Ourense: –134.000.

JUSTIFICACIÓN

La previsión de invertir 254.050 miles de € en la Línea Lubián Ourense es inviable, demagógico y supone hacer creer a los gallegos que el Gobierno invierte lo que es imposible gastar durante el año 2009. Por ello, se reduce este proyecto en 120 millones de €, manteniendo el proyecto con más de 114 millones de €, cantidad más que suficiente para 2009, y trasladando a SEITTSA otros proyectos de la Dirección General de Ferrocarriles y de Carreteras que teniendo los proyectos aprobados no tienen dotación presupuestaria para dar impulso a la ejecución de la obra. Por tanto se trata de una enmienda neutra desde el punto de vista presupuestario y que traslada a SEITTSA la ejecución de obras ferroviarias y de autovías del Plan Galicia.

ENMIENDA NÚM. 928

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Organismo: SEITTSA

Anexo de Inversiones.

ALTA

Proyecto:

Construcción de Estaciones Intermodales de transportes en Jaén. 1.500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Construcción de Estación de autobuses y Estación de ferrocarril que permitan la intercomunicación de pasajeros y mercancías sin necesidad de realizar facturaciones independientes.

ENMIENDA NÚM. 929

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Organismo: SEITTSA

Anexo de Inversiones.

ALTA

Proyecto:

Desdoblamiento N-435. Huelva-Ruta de la Plata 3.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de impulsar el acondicionamiento de la N-435 para mejorar la seguridad y el tráfico en sentido Ruta de la Plata.

ENMIENDA NÚM. 930

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Organismo: SEITTSA

Anexo de Inversiones.

ALTA

Proyecto:

Autovía Huelva-Cádiz. Estudio de conexión directa. 500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de impulsar la conexión de la autovía Huelva-Cádiz para mejorar el tráfico entre las dos ciudades.

ENMIENDA NÚM. 931

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Organismo: SEITTSA

Anexo de Inversiones.

ALTA

Proyecto:

Autovía de la Sierra. 3.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Impulsar las actuaciones de mejora de la autovía de la Sierra para fomentar el desarrollo socioeconómico de la región.

ENMIENDA NÚM. 932

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Organismo: SEITTSA

Anexo de Inversiones.

ALTA

Proyecto: Linea Huelva-Zafra. 2.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Impulsar las actuaciones de la Línea ferroviaria Huelva-Zafra que se encuentran históricamente retrasadas.

ENMIENDA NÚM. 933

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Organismo: SEITTSA

Anexo de Inversiones.

ALTA

Proyecto: Nueva estación de ferrocarril de Huelva. 2.400 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de provisionar una nueva estación de Ferrocarril que permita la circulación de las nuevas líneas de Alta Velocidad previstas en la región.

ENMIENDA NÚM. 934

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Organismo: SEITTSA

Anexo de Inversiones.

ALTA

Mejora Puente sobre el ferrocarril de Acceso a Villafranca. 2.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Es necesaria esta obra.

ENMIENDA NÚM. 935

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Organismo: SEITTSA

Anexo de Inversiones.

ALTA

Proyecto: Acceso sur V-31 (Pista de Silla). 1.500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Los problemas que se vienen generando en la salida por la Pista de Silla tienen su origen en el trenzado que se produce entre los vehículos que precceden de la ciudad y quieren acceder al polígono industrial existente en el Horno de Alcedo al sur del término y los vehículos, que procedentes de la margen derecha de la V-30 o nuevo cauce del río Turia, desean tomar el sentido hacia Silla y Alicante.

ENMIENDA NÚM. 936

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Organismo: SEITTSA

Anexo de Inversiones.

ALTA

Proyecto: Puente sobre el nuevo cauce del Río Turia en conexión de la A-3 con la prolongación de la ronda de Mislata. 20.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de acometer la actuación.

ENMIENDA NÚM. 937

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Organismo: SEITTSA

Anexo de Inversiones.

ALTA

Proyecto: Soterramiento de las Vías de RENFE desde la V-I5 50.000 miles de é.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de acometer la actuación

ENMIENDA NÚM. 938

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Organismo: SEITTSA

Anexo de Inversiones.

ALTA

Proyecto: Soterramiento de las Vías de Renfe desde Serrería hasta la V-21 30.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de acometer la actuación

ENMIENDA NÚM. 939

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Organismo: SEITTSA

Anexo de Inversiones.

ALTA

Proyecto: Mejora del cruce de la N-435 con la A-49 a la altura de San Juan del Puerto
1.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Es necesaria esta obra.

ENMIENDA NÚM. 940

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras
Artículo: 60
Proyecto: Autovía Soria-Tudela
Importe: Incrementar 1.500 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras
Concepto: 1993-17-38-0005 Expropiaciones
Importe: Disminuir 1.500 miles de C.

JUSTIFICACIÓN

Redistribución del gasto para dirigir las asignaciones presupuestarias a una inversión de primera necesidad.

ENMIENDA NÚM. 941

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 61.
Proyecto: N-332 tramo Torrevieja-Guardamar del Segura.
Importe: Incrementar 7.200 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Concepto: 1993-17-38-0005 Expropiaciones.
Importe: Disminuir 7.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Esta actuación está incluida en el protocolo firmado el 11/4/2005 por el Ministerio de Fomento y la Generalitat para la ejecución de diversas actuaciones en sus respectivas redes de carreteras, y está en obras.

Conforme al proyecto de PGE para 2009, la anualidad 2009 es más reducida que las anualidades que se aprobaron en la Ley de Presupuestos de 2008 tanto para 2008 (4.297,49 miles €) como para 2009 (4.279,49 miles €).

Además, la anualidad 2009 del proyecto es muy reducida en comparación con la anualidad prevista para 2010 (15.710,66 miles €).

Estas cifras supondrían una ralentización en unas obras en ejecución y muy importantes para Alicante, por lo que debería pasar parte de la anualidad 2010 a 2009, y pasar la anualidad 2011 a 2010.

Por tanto, se exige una mayor dotación económica para 2009.

ENMIENDA NÚM. 942

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 61.
Proyecto: Estudio Informativo para la construcción de la Segunda Ronda de Ciudad Real.
Importe: Incrementar 100 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 199-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.
Importe: Disminuir 100 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

El incremento del tráfico que ha experimentado Ciudad Real capital en los últimos años debido al crecimiento de su población y al constante aumento del parque móvil que circula por esta ciudad así como el propio crecimiento urbanístico de la misma han hecho que la Ronda que la circunvala se vea saturada de coches y camiones con grandes dificultades para circular. Unos problemas que se agravan si se tiene en cuenta que esta vía, que hace años se diseñó como cinturón para acceder al resto de las carreteras que parten desde Ciudad Real, ha quedado ya prácticamente incluida dentro del callejero urbano y ha perdido, por tanto, la utilidad para

la que se construyó en su día siendo hoy en día una calle más de la ciudad en la que los vehículos, fundamentalmente los camiones pesados, tienen una seria dificultad para circular con normalidad.

Dadas estas circunstancias se hace necesaria la construcción de una Segunda Ronda que posibilite ampliar el anillo de circunvalación de la capital ciudadrealeña y que desempeñe el papel que, hasta hace unos años, cumplía la primera para facilitar la entrada y salida de la capital hacia otros municipios de la provincia de forma rápida y fluida.

Por ello, el Grupo Parlamentario Popular solicita que se incluya una partida de 200,00 miles de € para la realización del Estudio Informativo para la Construcción de la Segunda Ronda de Ciudad Real.

ENMIENDA NÚM. 943

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la totalidad de la Sección 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009, por la que se solicita su devolución al Gobierno.

JUSTIFICACIÓN

El presupuesto educativo se considera no creíble por los datos económicos en los que se asienta. Insuficientes e irrelevantes para el ámbito de la educación en general (crecen un 1,9%) y, en particular con la no universitaria. que crece un 1,5% frente a una inflación del 4%. Por último, se consideran ineficaces para dar solución a los problemas que tiene la educación en España. No contribuyen ni cuantitativa ni cualitativamente a la solución del fracaso escolar, del abandono prematuro y de la calidad del sistema educativo en general.

El presupuesto referido a los asuntos sociales no es el presupuesto más adecuado para el momento actual. El Gobierno ha dicho en numerosas ocasiones que no habrán «recortes sociales» en estos presupuestos, pero sin embargo, un análisis detallado de los presupuestos demuestran lo contrario. La mayoría de las partidas sociales han sufrido un recorte o bien se han congelado. El presupuesto de la dependencia, a pesar de que se incrementa en su totalidad, las partidas referidas al nivel convenido, que es lo que se destina a las CCAA, que son las que soportan el mayor peso de la Ley de dependencia, permanecen congeladas. Asimismo, se reducen en gran medida los programas de apoyo a la familia y a los menores, el plan de voluntariado y se elimina el Plan de Acción para personas mayores.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de octubre de 2008.—**María Soraya Sáenz de Santamaría**, Portavoz del Grupor Parlamentario Popular en el Congreso.

ENMIENDA NÚM. 944

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

Servicio: 01 Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 322B. Educación secundaria, formación profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas.

Artículo: 12. Funcionarios.

Concepto: Actualización de retribuciones del personal docente de Ceuta y Melilla.

Importe: 1.600 miles de €.

BAJA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

Programa: 321B. Dirección y servicios generales de la educación.

Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Capítulo: 2. Gastos corrientes.

Importe: 1.600 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

El pleno del Consejo Escolar del Estado en su sesión del 2 de noviembre, al analizar el «informe del Estado y situación del sistema educativo del curso 200412005, aprobó una propuesta que decía: «El profesorado del ámbito de gestión del MEC comprueba como sus retribuciones complementarias son inferiores a la media del profesorado de otras Comunidades Autónomas... El Consejo Escolar del estado insta al MEC a equiparar

esas retribuciones con, al menos, la media del resto de CC.AA.»

Esta diferencia está situada actualmente en unos 1.500 € anuales por docente y en su totalidad atañe a unos 2.400 profesionales en ambas Ciudades Autónomas.

ENMIENDA NÚM. 945

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 18. Ministerio De Educación, Política Social Y Deporte.
Servicio: 04. Dr. Gral. de Evaluación y Ordenación Del Sistema Educativo.
Programa: 466 A. Investigación y Evaluación Educativa.
Capítulo: 2. Gastos Corrientes.
Concepto: Evaluaciones de Diagnóstico.
Importe: Incrementar 500 miles de €.

BAJA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.
Programa: 321M. Dirección y Servicios Generales de la Educación.
Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaria y Servicios Generales.
Capítulo: 2. Gastos Corrientes.
Importe: 500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Se propone la reducción del nivel actual del fracaso escolar hasta el 15% en 2010. Para combatir el fracaso escolar es necesario un nuevo modelo de evaluación que difiere del propuesto por el Gobierno, de carácter muestral tanto de alumnos como de centros. Nuestra propuesta es una evaluación diagnóstica de carácter nacional, objetivo, transparente y al final de cada etapa que suponga un incremento notable de la muestra y que se aplique al menos a todos los centros educativos. Como solución intermedia solicitamos incrementar esta partida a fin de que se pueda ampliar la muestra. Un modelo que nos ofrezca un panorama real sistema educativo, que permita mejorar eficazmente las deficiencias que se detecten.

ENMIENDA NÚM. 946

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De adición.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.
Servicio: 06. Dirección General de Cooperación Territorial.
Programa: 324N. Apoyo a otras actividades escolares.
Capítulo: 4.
Concepto: 45. (Nuevo) A Comunidades Autónomas para programas de formación del profesorado.
Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.
Programa: 321 M. Dirección y Servicios Generales de la Educación.
Servicio: 02. Secretaría General Técnica.
Capítulo: 2.
Importe: 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario que desde el Departamento de Educación se lidere la cooperación entre los docentes de las diferentes Comunidades Autónomas en experiencias como la integración tardía de los alumnos al sistema escolar, la indisciplina y en general los nuevos retos de la educación, como adquisición de competencias en inglés y, en particular, para la vertebración del sistema educativo.

ENMIENDA NÚM. 947

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De adición.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

Servicio: 06. Dirección General de Cooperación Territorial.

Programa: 322B. Educación secundaria, formación profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas.

Capítulo: 4.

Concepto: 45 (Nuevo). A Comunidades Autónomas para fomento de programas de cualificación profesional, nivel 1.

Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

Programa: 321M. Dirección y Servicios Generales de la Educación.

Servicio: 03. Secretaría de Estado de Educación y Formación.

Capítulo: 2.

Importe: 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Existe un escaso número de alumnos que adquieran y a los que se les reconozcan cualificaciones profesionales de nivel 1.

A ello se une un retraso en la aprobación y publicación de las cualificacíones; una inadecuación entre las cualificaciones publicadas y la realidad laboral, ya que el menor número de cualificaciones aprobadas corresponden a nivel 1, que son las que necesitan los alumnos que no terminan la ESO y las más necesarias para los jóvenes que no encuentran trabajo.

Creemos necesario que se desarrollen unos programas necesarios para el conocimiento y adquisición de esta acreditación educativa.

ENMIENDA NÚM. 948

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De adición.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

Servicio: 04. Dirección. General de Evaluación y Ordenación del Sistema Educativo.

Programa: 322D. Educación especial.

Concepto: 455. Convenios con CC.AA. para desarrollar actividades destinadas al alumnado de alta capacitación intelectual o con talento.

Importe: Incrementar 36,01 miles de €.

BAJA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

Programa: 321M. Dirección y Servicios Generales de la Educación.

Servicio: 03. Secretaría de Estado de Educación y Formación.

Capítulo: 2. Gastos corrientes.

Importe: 36,01 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Dotar con más recursos a los programas de las Comunidades Autónomas para los alumnos con altas capacidades intelectuales.

ENMIENDA NÚM. 949

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De adición.

Sección: 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

Programa: 321 N. Formación Permanente del Profesorado. A la Descripción de objetivos. Gastos del Estado, Serie Roja.

Se propone adicionar el siguiente texto (páginas 209 y 210) al final del apartado 2.6:

«2.6 Actividades centralizadas de formación del profesorado, de ejecución tanto directa como indirecta, mediante convenios con universidades y otros organismos oficiales.

El Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, a través del Instituto Superior de Formación y Recursos en red para el Profesorado, atiende las necesidades de formación del profesorado, tomando como referencia una serie de líneas prioritarias, entre las que podemos destacar:

(...)

Los objetivos de los programas de formación del profesorado se centrarán en las áreas lingüísticas y

actualización de conocimientos en las materias humanísticas y científicas y de conocimiento del inglés.»

JUSTIFICACIÓN

Precisar los objetivos y prioridades de nuestro sistema educativo en relación con la formación del profesorado.

ENMIENDA NÚM. 950

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.
Servicio: 101. Consejo Superior de Deportes.
Programa: 336 A. Fomento y apoyo de las actividades deportivas.
Capítulo: 45 A. Comunidades Autónomas.
455 A Comunidades Autónomas de Baleares, Canarias y ciudades autónomas de Ceuta y Melilla para desplazamientos de participantes en competiciones estatales.
Importe: 121 miles de €.

BAJA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.
Servicio: 101. Consejo Superior de Deportes.
Programa: 336A. Fomento y apoyo de las actividades deportivas.
Capítulo: 2.
Importe: 121 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

La partida que se enmienda está congelada en relación con 2008 y no se prevén ajustes de acuerdo a la subida de los precios de un año para otro.

ENMIENDA NÚM. 951

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.
Servicio: 101. Consejo Superior de Deportes.
Programa: 336A. Fomento y apoyo de las actividades deportivas.
Capítulo: 4.
Concepto: 48003. Al Comité Paralímpico Español.
Importe: 931 miles de €.

BAJA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.
Servicio: 101. Consejo Superior de Deportes.
Programa: 336A. Fomento y apoyo de las actividades deportivas.
Capítulo: 2. Gastos corrientes.
Importe: 931 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

La minoración de la partida presupuestaria para el Comité Paralímpico Español no puede justificarse como dio a entender el Presidente del Consejo Superior de Deportes en el calendario de juegos paralímpicos para 2009.

ENMIENDA NÚM. 952

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.
Servicio: 101. Consejo Superior de Deportes.

Programa: 336A. Fomento y apoyo de las actividades deportivas.
Capítulo: 2.
Concepto: 22601. Atenciones protocolarias y representativas.
Importe: 50 miles de €.

BAJA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.
Servicio: 101. Consejo Superior de Deportes.
Programa: 336A. Fomento y apoyo de las actividades deportivas.
Capítulo: 2. Gastos corrientes.
Importe: 50 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar las partidas para la representación del deporte español en organismos internacionales que permitan defender dignamente nuestros intereses en el ámbito internacional.

ENMIENDA NÚM. 953

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.
Servicio: 08.
Programa: 231F. Otros servicios sociales del Estado
Capítulo: 04.
Artículo: 45.
Concepto: 458 «Plan Estatal de Voluntariado».
Importe: Incremento de 2.000,00 miles de €.

BAJA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.
Servicio: 10.
Programa: 231F. Otros servicios sociales del Estado.
Capítulo: 02.
Concepto: 22.
Importe: 2.000,00 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

El plan estatal de voluntariado se ha visto reducido injustificadamente en más de tres millones de €. Es importante que continúe la labor que realizan las asociaciones, el voluntariado y las ongs, de forma altruista, en tareas de asistencia y progreso social.

ENMIENDA NÚM. 954

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.
Servicio: 08.
Programa: 231F. Otros servicios sociales del Estado.
Capítulo: 04.
Artículo: 45.
Concepto: 453. «Programa de servicios sociales».
Importe: Incremento de 50.000,00 miles de €.

BAJA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.
Servicio: 07.
Programa: 231F. Otros servicios sociales del Estado.
Capítulo: 01.
Concepto: 11.
Importe: 50.000,00 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

La actual crisis económica que vive España está repercutiendo directamente en la vida cotidiana de las personas y de todas las familias. La repercusión negativa ha hecho que se incrementen en los últimos meses la demanda de servicios sociales de las familias a los ayuntamientos, que constituye la primera administración que da respuesta a las necesidades de las familias y las personas.

Durante los últimos meses, la demanda de servicios sociales se ha duplicado en los ayuntamientos por lo que deben realizar una mayor inversión social para atender a todas las personas y las familias que están siendo afectadas por la crisis económica.

El Gobierno central, a través de los Presupuestos Generales del Estado, ha congelado desde el año 2003 los créditos destinados a subvenciones a las Comunida-

des Autónomas y a los Ayuntamientos para la realización de programas sociales en el año 2008.

ENMIENDA NÚM. 955

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.
Servicio: 08.
Programa: 231F. Otros servicios sociales del Estado.
Capítulo: 04.
Artículo: 48.
Concepto (nuevo): 4800. «Asociación de Víctimas del Terrorismo».
Importe: 350,00 miles de €.
Adición: Dotación específica para la «Asociación de Víctimas del Terrorismo».

BAJA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 07.
Programa: 231F. Otros servicios sociales del Estado.
Capítulo: 02.
Artículo: 22606. Reuniones, conferencias y cursos.
Importe: 350,00 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

La Asociación de Víctimas del Terrorismo, que tiene asociadas 3.050 víctimas y familiares de primer grado –reconocidas como tal por el Ministerio de Interior– y que está declarada de Utilidad Pública, viene padeciendo una injustificada reducción en las cuantías de subvención de «otros fines sociales» del IRPF. Así la AVT ha visto crecer su subvención para estas actividades sociales, desde los 240.000€ que recibía en 1994, en constante progresión, hasta los 460.000 € de los últimos años de la pasada legislatura. Sin embargo con el cambio de gobierno esta asignación específica desapareció en 2005 y el resto de los años siguientes.

ENMIENDA NÚM. 956

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De supresión.

ALTA

Sección: 31.
Programa: 929 M.
Artículo: 510.
Importe: 3.115,86 miles de €.

BAJA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.
Servicio: 09. Dirección General de las Familias y la Infancia.
Programa: 231G. Atención a la infancia y a las familias.
Capítulo: 04.
Artículo: 48.
Concepto: 484. A la Federación Española de Municipios y Provincias para medidas de apoyo a la parentalidad positiva.
Importe: 3.115,86 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Se propone la eliminación de esta partida por no quedar claros los fines y objetivos a los que va dirigida, y se propone la incorporación de su dotación presupuestaria al Plan de Apoyo a la Familia, propuesto a través de disposición adicional.

ENMIENDA NÚM. 957

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.
Servicio: 07. Secretaría de Estado de Política Social, Familias y Atención a la Dependencia y a la Discapacidad.
Programa: 000X Transferencias internas.
Capítulo: 04.

Artículo: 42. A la Seguridad Social.
Concepto: 428. Al IMSERSO. Nivel convenido en dependencia (SAAD).
Importe: 200.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.
Servicio: 07. Secretaría de Estado de Política Social, Familias y Atención a la Dependencia y a la Discapacidad.
Programa: 000X Transferencias internas.
Capítulo: 04.
Artículo: 42. A la Seguridad Social.
Concepto: 427. Al IMSERSO para mínimo garantizado en dependencia.
Importe: 200.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la dotación prevista para el nivel convenido, para mejorar la financiación de las Comunidades Autónomas en la aplicación de la Ley de Dependencia y agilizar la ejecución de las partidas previstas.

ENMIENDA NÚM. 958

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.
Servicio: 07. Secretaría de Estado de Política Social, Familias y Atención a la Dependencia y a la Discapacidad.
Programa: 231 F Otros servicios sociales del Estado.
Capítulo: 04.
Artículo: 45. A Comunidades Autónomas.
Concepto (nuevo 454): Actuaciones del Plan de Acción para las personas mayores.
Importe: 72.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.
Servicio: 08. Dirección General de Política Social.
Programa: 231 F Otros servicios sociales del Estado.
Capítulo: 01.
Importe: 72.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Recuperar la dotación del Plan de Acción para personas mayores, para seguir contribuyendo a la asistencia e integración social de este estrato de nuestra sociedad.

ENMIENDA NÚM. 959

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

IMSERSO (Instituto de Mayores y Servicios Sociales).

ALTA

Programa: 3131 Gestión de Prestaciones Económicas y Centros.
Artículo: 62.
Concepto Código de Proyecto: 600430620268 CRE Parkinson en Cartagena (Murcia).
Importe: + 400.000 euros.

BAJA

Programa: 3131 Gestión de Prestaciones Económicas y Centros.
Capítulo: II «Gastos corrientes».
Importe: 400.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

La dotación total del CRE Parkinson en Cartagena (Murcia) es de 7.370,00 miles de euros. Hasta el 31 de diciembre de 2007 se destinaron 229.000 euros. Este año se destina la ridícula cuantía de 130.000 euros, por ello creemos necesario incrementar su cuantía.

ENMIENDA NÚM. 960

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 322A Educación infantil y primaria.

Artículo: 12.

Concepto: Actualización de retribuciones del personal docente de Ceuta y Melilla.

Importe: 2.000 miles de €.

BAJA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

Programa: 321M. Dirección y servicios generales de la educación.

Servicio: 01 Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Capítulo: 2 Gastos corrientes.

Importe: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El pleno del Consejo Escolar del Estado en su sesión del 2 de noviembre, al analizar el «informe del Estado y situación del sistema educativo del curso 2004/2005, aprobó una propuesta que decía: «El profesorado del ámbito de gestión del MEC comprueba como sus retribuciones complementarias son inferiores a la media del profesorado de otras Comunidades Autónomas... El Consejo Escolar del Estado insta al MEC a equiparar esas retribuciones con, al menos, la media del resto de CC.AA.».

Esta diferencia está situada actualmente en unos 1.500 euros anuales por docente y en su totalidad atañe a unos 2.400 profesionales en ambas Ciudades Autónomas.

ENMIENDA NÚM. 961

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la totalidad de la Sección 19 Ministerio de Trabajo e Inmigracion del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009, por la que se solicita su devolución al Gobierno.

JUSTIFICACIÓN

La Ley de Presupuestos Generales del Estado es una ley fundamental que hace realidad las políticas de un Gobierno; es un instrumento de política económica de primera magnitud que puede, o bien generar confianza, estabilidad y desarrollo de un país o lo contrario. Por tanto, dada la situación que vive España en estos momentos, esta Ley de Presupuestos Generales del Estado cobra un papel, si cabe, más importante que el que ha tenido en los últimos años. Nos preocupa que las políticas activas de empleo un gasto mucho más productivo que las políticas pasivas, es decir, aquellas que en una situación como la actual —profundamente destructora de empleo— y podían contribuir a mejorar la situación disminuyen. Por tanto no compartimos las previsiones económicas contenidas en el mismo y el criterio propuesto por el Gobierno para la distribución de créditos, ya que no garantiza la consecución de los objetivos que entendemos deben ser prioritarios.

El presupuesto destinado en materia de inmigración no satisface los problemas que tiene nuestro país, al ser el principal país receptor de inmigrantes de la Unión Europea. Ante el incremento de población extranjera las políticas de inmigración cobran cada vez más importancia, sin embargo, el Gobierno congela la partida del fondo de integración de inmigrantes que se destina a las CC.AA., y en el mismo sentido reduce las partidas dirigidas a los Ayuntamientos. Estas administraciones son las encargadas de llevar a cabo las políticas de integración de inmigrantes, ya que son las más cercanas a los ciudadanos y son las que tienen las competencias en servicios sociales.

Por todo ello consideramos que este presupuesto no satisface las necesidades reales en materia de empleo e inmigración.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de octubre de 2008.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón,** Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

ENMIENDA NÚM. 962

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente

enmienda a la totalidad a la Sección 19-101 organismo autónomo Servicio Público de Empleo Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009, por la que se solicita su devolución al Gobierno.

JUSTIFICACIÓN

Al estar ya superadas antes de la tramitación presupuestaria de los Presupuestos Generales del Estado, las previsiones económicas contenidas en el mismo y no compartir el criterio propuesto por el Gobierno para la distribución de créditos, ya que no garantiza la consecución de los objetivos que entendemos deben ser prioritarios.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de octubre de 2008.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón,** Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

ENMIENDA NÚM. 963

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la totalidad a la Sección 19-104 organismo autónomo Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009, por la que se solicita su devolución al Gobierno.

JUSTIFICACIÓN

Las previsiones económicas contenidas en el mismo se entienden que están infradotadas para el cumplimiento de sus fines y no se comparte el criterio propuesto por el Gobierno para la distribución de créditos, ya que no garantiza la consecución de los objetivos que entendemos deben ser prioritarios.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de octubre de 2008.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón,** Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

ENMIENDA NÚM. 964

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo e Inmigración.
Servicio: 101 Servicio Público Estatal de Empleo.
Programa: 241 A.
Capítulo: 4.
Artículo: 45.
Concepto: 45434.
Importe: Aumento de 2.000 miles de € en la dotación de las ayudas y subvención para la promoción del empleo autónomo dirigida en especial del autoempleo para mujeres.

BAJA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo e Inmigración.
Servicio: 101 Servicio Público Estatal de Empleo.
Programa: 241 A.
Capítulo: 2.
Artículo: 27.
Concepto: 45434.
Importe: 2.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Los trabajadores autónomos son un colectivo generador de empleo, y un dato relevante es que más de la mitad de las nuevas altas están representadas por mujeres.

ENMIENDA NÚM. 965

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo e Inmigración.
Servicio: 101 Servicio Público Estatal de Empleo.
Programa: 241 A.
Capítulo: 4.
Artículo: 45 Comunidades Autónomas.
Concepto: 4501 (nuevo).

Importe: Dotación de 2.000 miles de € Plan de reinserción en el mercado laboral de las mujeres madres de familia numerosa.

BAJA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo e Inmigración.
Servicio: 101 Servicio Público Estatal de Empleo.
Programa: 241 A.
Capítulo: 2.
Artículo: 22.
Concepto: 22200.
Importe: 2.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

La conciliación real entre la vida laboral y familiar, especialmente de las mujeres, objetivo de la Cumbre de Lisboa y compromiso mayoritario de los grupos parlamentarios y partidos políticos exige el reconocimiento específico del colectivo de mujeres que han antepuesto la creación de una familia numerosa a la continuidad en la vida laboral o al ascenso y culminación del éxito o, cuando menos, de sus carreras profesionales. La crianza de al menos tres hijos, si es que alguno de ellos no es discapacitado, obliga a una ausencia de la actividad laboral prolongada en los años; cuestión que se potencia cuando se trata de una madre de una familia numerosa especial con medios o escasos recursos económicos. Por ello resulta imprescindible, además de las bonificaciones, el inicio de un auténtico plan, en el que actúen e interactúen tanto las CC.AA. como el Servicio Público de Empleo Estatal, que permita la información, ayuda, formación y cooperación para su reincorporación como autónoma o por cuenta ajena al mercado laboral.

ENMIENDA NÚM. 966

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo e Inmigración.
Servicio: 101 Servicio Público Estatal de Empleo.
Programa: 241 A.
Capítulo: 4.
Artículo: 45 Comunidades Autónomas.
Concepto: 4502 (nuevo).

Importe: Dotación de 2.000 miles de € Plan de formación y reinserción de mujeres mayores de 45 años con hijos que deseen retornar a la actividad profesional.

BAJA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo e Inmigración.
Servicio: 101 Servicio Público Estatal de Empleo.
Programa: 241 A.
Capítulo: 2.
Artículo: 22.
Concepto: 22200.
Importe: 2.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

La conciliación real entre la vida laboral y familiar, especialmente de las mujeres, objetivo de la Cumbre de Lisboa y compromiso mayoritario de los grupos parlamentarios y partidos políticos exige el reconocimiento específico del colectivo de mujeres que han antepuesto la creación de una familia numerosa a la continuidad en la vida laboral o al ascenso y culminación del éxito o, cuando menos, de sus carreras profesionales. La crianza de hijos obliga en muchos casos a una ausencia de la actividad laboral prolongada en los años; cuestión que se potencia cuando se trata de una madre mayor de 45 años y con medios o escasos recursos económicos. Por ello resulta imprescindible, además de las bonificaciones, el inicio de un autentico plan, en el que actúen e interactúen tanto las CC.AA. como el Servicio Público de Empleo Estatal, que permita la información, ayuda, formación y cooperación para su reincorporación como autónoma o por cuenta ajena al mercado laboral.

ENMIENDA NÚM. 967

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo e Inmigración.
Servicio: 101 Servicio Público Estatal de Empleo.
Programa: 241 A.
Capítulo: 4.
Artículo: 45 Comunidades Autónomas.
Concepto: 4511 (nuevo).

Importe: Dotación de 2.000 miles de € Plan de Atención y formación personalizada para el acceso al empleo de mujeres, jóvenes e inmigrantes.

BAJA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo e Inmigración.
Servicio: 101 Servicio Público Estatal de Empleo.
Programa: 241 A.
Capítulo: 2.
Artículo:
Concepto:
Importe: 2.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

El grupo al que se dirige específicamente esta enmienda es un grupo muy castigado por la destrucción de empleo, y su difícil incorporación al mercado laboral hace necesario que se adopten medidas específicas, con el fin que reorienten su formación y puedan acceder a un empleo.

ENMIENDA NÚM. 968

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo e Inmigración.
Servicio: 101 Servicio Público Estatal de Empleo.
Programa: 241 A.
Capítulo: 4.
Artículo:
Concepto: 484.
Importe: Aumento de la dotación en 2.692 miles de € para subvenciones de cuotas a la Seguridad Social derivadas de la capitalización al 80 % de las prestaciones por desempleo para jóvenes menores de 30 años y mujeres menores de 35 años que se quieran convertir en autónomos.

BAJA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo e Inmigración.
Servicio: 101 Servicio Público Estatal de Empleo.
Programa: 251 M.
Capítulo: 4.
Artículo:
Concepto: 48704.
Importe: 2.692 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

La acción de capitalizar la prestación por desempleo para fomentar el autoempleo se está mostrando como una medida eficaz para la creación del empleo. El aumento del porcentaje de la capitalización al 80 % de la prestación por desempleo para jóvenes menores de 30 años y mujeres menores de 35 años mejoraría la efectividad de la acción. La financiación se realiza con cargo a la partida de prestaciones por desempleo al ser un crédito de carácter ampliable, y que no deja sin satisfacer las obligaciones crediticias que se contraigan, y al encontrarse antes de la tramitación parlamentaria de los PGE 2009 ya infradotado, la utilización de parte de dicha partida para el fomento del empleo no resulta incoherente, pues ha sido declarado crédito ampliable

---

ENMIENDA NÚM. 969

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo e Inmigración.
Servicio: 104 Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
Programa: 494M.
Capítulo: 4.
Artículo:
Concepto: 482 Plan Periódico de Auditorías de prevención de riesgos laborales.
Importe: Aumento de 300 miles de euros, para un Plan Periódico de Auditorías de prevención de riesgos laborales.

BAJA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo e Inmigración.
Servicio: 104 Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
Programa: 494 M.
Capítulo: 4.
Artículo:
Concepto:
Importe: de 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Ante el aumento de los accidentes mortales en el primer semestre de 2009, resulta necesario que se redacte un Plan de Auditorías periódicas en las empresas en relación con la prevención de riesgos laborales.

ENMIENDA NÚM. 970

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo e Inmigración.
Servicio: 104 Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
Programa: 494 M.
Capítulo: 4.
Artículo:
Concepto: 47.
Importe: Aumento de 3.000 miles de euros, para el Plan de Acción para el impulso y la Ejecución de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo, período 2009-2010.

BAJA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo e Inmigración.
Servicio: 104 Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
Programa: 494 M.
Capítulo: 2.
Artículo:
Concepto:
Importe: 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Plan de Acción para el Impulso y la Ejecución de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo, periodo 2007-2008, ha vencido ya, y se debería de haber redactado un nuevo plan para el periodo 2008-2009; expirado ya el año 2008, y sin tener noticias del mismo, es necesario preveer la presupuestación de este Plan para el periodo 2009-2010, con el fin de dar cumplimiento a la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo (2007/2012).

ENMIENDA NÚM. 971

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo e Inmigración.
Servicio: 102 Fondo de Garantía Salarial.
Programa: 223 M.
Capítulo: 4.
Artículo:
Concepto: 481.
Importe: Aumento de 8.800 miles de euros hasta los 560.000 miles de euros, para pago prestaciones acordadas trabajadores según legislación vigente.

BAJA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo e Inmigración.
Servicio: 102 Fondo de Garantía Salarial.
Programa: 223 M.
Capítulo: 2.
Artículo:
Concepto:
Importe: Baja de 8.800 miles de euros en dicho concepto por exceso en dotación.

JUSTIFICACIÓN

El aumento en las previsiones de quiebras y suspensiones de pagos de empresas para 2009, hace necesario que se aumente la dotación de este Organismo.

ENMIENDA NÚM. 972

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo e Inmigración.
Servicio: 102 Fondo de Garantía Salarial.
Programa: 241 A.
Capítulo: 4.
Artículo: 44 Sociedades, Ent. Públicas y Fundaciones.
Concepto: 441 (nuevo).

Importe: Dotación de 2.000 miles de € Plan de reinserción en el mercado laboral de las mujeres madres de familia numerosa.

BAJA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo e inmigración.
Servicio: 101 Servicio Público Estatal de Empleo.
Programa: 241 A.
Capítulo: 2.
Artículo: 22.
Concepto: 22000.
Importe: 2.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

La conciliación real entre la vida laboral y familiar, especialmente de las mujeres, objetivo de la cumbre de Lisboa y compromiso mayoritario de los grupos parlamentarios y partidos políticos exige el reconocimiento específico del colectivo de mujeres que han antepuesto la creación de una familia numerosa a la continuidad en la vida laboral o al ascenso y culminación del éxito o, cuando menos, de sus carreras profesionales. La crianza de al menos tres hijos, si es que alguno de ellos no es discapacitado, obliga a una ausencia de la actividad laboral prolongada en los años; cuestión que se potencia cuando se trata de una madre de una familia numerosa especial con medios o escasos recursos económicos. Por ello resulta imprescindible, además de las bonificaciones, el inicio de un auténtico plan, en el que actúen e interactúen tanto las CC.AA. como el Servicio Público de Empleo Estatal, que permita la información, ayuda, formación y cooperación para su reincorporación como autónoma o por cuenta ajena al mercado laboral.

ENMIENDA NÚM. 973

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo e Inmigración.
Servicio: 101 Servicio Público Estatal de Empleo.
Programa: 241 A.
Capítulo: 4.
Artículo: 44 Sociedades, Ent. Públicas y Fundaciones.
Concepto: 44001 (nuevo).

Importe: Dotación de 1.000 miles de € (crédito ampliable). Programa específico de empleo para mujeres víctimas de violencia de género.

BAJA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo e Inmigración.
Servicio: 101 Servicio Público Estatal de Empleo.
Programa: 241 A.
Capítulo: 4.
Artículo: 48.
Concepto: 48704.
Importe: 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

La Ley Orgánica de Igualdad de oportunidades que entró en vigor en 2007 preveía específicamente la creación de un programa propio para este colectivo, por eso es necesario hacer una previsión de gasto por este concepto, ya que no aparece reflejada dicha partida en los presupuestos para 2009.

ENMIENDA NÚM. 974

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo e Inmigración.
Servicio: 101 Servicio Público Estatal de Empleo.
Programa: 241 A.
Capítulo: 4.
Artículo: 45.
Concepto: 45422 (nuevo).
Importe: Dotación de 6.000 miles de € Programa específico de empleo para mujeres embarazadas —madres adolescentes, inmigrantes y en situación de exclusión social— para facilitar su incorporación a la vida laboral.

BAJA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo e Inmigración.
Servicio: 101 Servicio Público Estatal de Empleo.
Programa: 241 A.
Capítulo: 4.
Artículo: 44.
Concepto: 443.
Importe: 6.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario ayudar y facilitar el acceso al mundo laboral de aquellas adolescentes, inmigrantes o en situación de exclusión social, madres o embarazadas, que han tenido el valor de llevar su embarazo a buen término.

El Plan, una vez sean madres, deberá contemplar no sólo la conciliación de la vida familiar y laboral si no, también, compatibilizar los estudios que, en su caso, pudieran estar realizando, y, en los demás supuestos, garantizándoles un adecuado nivel de formación y cualificación.

ENMIENDA NÚM. 975

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo e Inmigración.
Servicio: 101 Servicio Público Estatal de Empleo.
Programa: 241 A.
Capítulo: 4.
Artículo: 45.
Concepto: 45513 (nuevo).
Importe: 11.000 miles de € Plan Especial Empleo para Ceuta.

BAJA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo e Inmigración.
Servicio: 101 Servicio Público Estatal de Empleo.
Programa: 241 A.
Capítulo: 4.
Artículo: 48.
Concepto: 48704.
Importe: 11.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

En la comparecencia de la Secretaría General de Empleo se nos anunció que este año estaban analizando la posibilidad de un Plan Especial para la Ciudad Autónoma de Melilla, al tratarse de una autonomía que no había realizado aún el traspaso de competencias por parte de la Administración General del Estado. Es por ello, y atendiendo a las debidas circunstancias que expresó en su Comparecencia, el PP vuelve a solicitar un año más que se lleve a cabo la aprobación de dicho Plan Especial, con la correspondiente consignación presupuestaria, pues se entiende que su aprobación y la puesta en marcha del mismo se realizará en el año 2009; y la alta tasa de paro de esta autonomía justifica la petición de dicha medida.

Se realiza la baja en la formación de ocupados al ser una partida que a lo largo de los últimos años no se ha llegado a ejecutar íntegramente, tal y como lo demuestran las contestaciones del Gobierno a preguntas a este respecto formuladas por el Grupo Catalán de Convergència i Unió.

ENMIENDA NÚM. 976

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo e Inmigración.
Servicio: 101 Servicio Público Estatal de Empleo.
Programa: 241 A.
Capítulo: 4.
Artículo: 45.
Concepto: 45514 (nuevo).
Importe: 11.000 miles de € Plan Especial de Empleo para Melilla.

BAJA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo e Inmigración.
Servicio: 101 Servicio Publico Estatal de Empleo.
Programa: 241 A.
Capítulo: 4.
Artículo: 48.
Concepto: 48704.
Importe: 11 000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

En la comparecencia de la Secretaría General de Empleo se nos anunció que este año estaban analizando la posibilidad de un Plan Especial para la Ciudad Autónoma de Melilla, al tratarse de una autonomía que no había realizado aún el traspaso de competencias por parte de la Administración General del Estado. Es por ello, y atendiendo a las debidas circunstancias que expresó en su Comparecencia, el PP vuelve a solicitar un año más que se lleve a cabo la aprobación de dicho Plan Especial, con la correspondiente consignación pre-

supuestaria, pues se entiende que su aprobación y la puesta en marcha del mismo se realizará en el año 2009; y la alta tasa de paro de esta autonomía justifica la petición de dicha medida.

Se realiza la baja en la formación de ocupados al ser una partida que a lo largo de los últimos años no se ha llegado a ejecutar íntegramente, tal y como lo demuestran las contestaciones del Gobierno a preguntas a este respecto formuladas por el Grupo Catalán de Convergència i Unió.

ENMIENDA NÚM. 977

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo e Inmigración.
Servicio: 101 Servicio Público Estatal de Empleo.
Programa: 241 A.
Capítulo: 4.
Artículo: 47.
Concepto: 47204 (Nuevo).
Importe: Aumento de 3.000 miles de euros. Reponer las ayudas para el autoempleo en la Comunidad Vasca, Ceuta y Melilla (concepto 19-101-241A-47203 PGE 2008).

BAJA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo e Inmigración.
Servicio: 101 Servicio Público Estatal de Empleo.
Programa: 251 M.
Capítulo: 2.
Artículo: 22.
Concepto: 22706.
Importe: 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Entiende este grupo parlamentario popular que es necesario, en tiempos de crisis, reponer esta medida, sobretodo en Ceuta y Melilla que son lugares muy castigados por el fuerte desempleo.

ENMIENDA NÚM. 978

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo e Inmigración.
Servicio: 101 Servicio Público Estatal de Empleo.
Programa: 241 A.
Capítulo: 4.
Artículo: 45.
Concepto: 45431.
Importe: Aumento de 4.600 miles de euros en Fomento de desarrollo local subvenciones a empresas de I+E

BAJA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo e Inmigración.
Servicio: 101 Servicio Público Estatal de Empleo.
Programa: 494 M.
Capítulo: 2.
Artículo: 22.
Concepto: 22706.
Importe: 4.600 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

En época de crisis, donde hay una destrucción de empleo como la que se vive en España en la actualidad, es necesario fomentar todas aquellas iniciativas dirigidas al fomento de empleo, como son las empresas calificadas de I+E, cuya finalidad en primer lugar es la creación de empleo y en segundo lugar la implantación de una nueva actividad en una localidad.

ENMIENDA NÚM. 979

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congeso

De modificación.

ALTA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo e Inmigración.
Servicio: 101 Servicio Público Estatal de Empleo.

Programa: 241 A.
Capítulo: 4.
Artículo: 45.
Concepto: 458.
Importe: Aumento de 11.000 miles de euros, Modernización de los Servicios Públicos de Empleo.

BAJA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo e Inmigración.
Servicio: 101 Servicio Público Estatal de Empleo.
Programa: 241 A.
Capítulo: 4.
Artículo: 48.
Concepto: 48703.
Importe: 11.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Recientemente se ha aprobado en el Congreso de los Diputados una moción por la que se instaba al Gobierno a modernizar los Servicios Públicos de Empleo, y es en aras del cumplimiento de dicho mandato de la Cámara que se aumenta la dotación dedicada a la modernización de los SPPEE hasta llegar a los 100.000 miles de euros ya que este año la partida no había sufrido variación alguna respecto al año anterior.

ENMIENDA NÚM. 980

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De supresión.

ALTA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo e Inmigración.
Servicio:
Programa:
Capítulo:
Artículo:
Concepto:
Importe:

BAJA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo e Inmigración.
Servicio: 03 Secretaría General de Empleo.
Programa: 241 N.
Capítulo: 4.
Artículo: 48.
Concepto: 483.
Importe:

JUSTIFICACIÓN

Se suprime el concepto 483 del programa 241N por entender que si a fecha de octubre de 2008 no se ha realizado ningún pago en relación a dicha partida, la cantidad aunque sea minoritaria pasa al concepto 484 de 19-101-241N.

ENMIENDA NÚM. 981

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo e Inmigración.
Servicio: 03 Secretaría General de Empleo.
Programa: 241 N.
Capítulo: 4.
Artículo: 48.
Concepto: 484.
Importe: Alta 100 miles de euros.

BAJA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo e Inmigración.
Servicio: 03 Secretaría General de Empleo.
Programa: 241 N.
Capítulo: 4.
Artículo: 48.
Concepto: 483.
Importe: 100 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se aumenta la partida en 100 miles de euros el concepto 484 de subvención para el desarrollo de formación, difusión y fomento de la economía social, la responsabilidad social de la empresa y el autoempleo en ámbito estatal ya que se entiende que en un periodo de austeridad como el que vivimos es más importante aunque es poco significativa aquellas partidas que pueden suponer una ayuda para la creación de empleo.

ENMIENDA NÚM. 982

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración.
Servicio: 101. Servicio Público de Empleo Estatal.
Programa: 241 A. Fomento de la inserción y estabilidad laboral.
Capítulo: 04.
Artículo: 45. A empresas privadas.
Concepto: (Nuevo) 474. Actuaciones en el marco de la Estrategia global de acción para el empleo de personas con discapacidad 2008-2012.
Importe: 50.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración.
Servicio: 101. Servicio Público de Empleo Estatal.
Programa: 241 A. Fomento de la inserción y estabilidad laboral.
Capítulo: 04.
Artículo: 45. A empresas privadas.
Concepto: 472. Apoyo a la creación de empleo: ayudas al colectivo de personas con discapacidad, al fomento del empleo estable y a la creación de actividad.
Importe: 15.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración.
Servicio: 101. Servicio Público de Empleo Estatal.
Programa: 241 A. Fomento de la inserción y estabilidad laboral.
Capítulos: 01 y 02.
Importe: 35.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dar cumplimiento a las promesas del gobierno.

ENMIENDA NÚM. 983

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración.
Servicio: 07.
Programa: 231 H Integración de los inmigrantes.
Capítulo: 04.
Artículo: 45.
Concepto nuevo: 45502 «Para inmigrantes menores no acompañados».
Importe: 10.500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo e Inmigración.
Servicio: 07.
Programa: 231 H Integración de los inmigrantes.
Capítulo: 02.
Artículo: 22.
Importe: 10.500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Este año se ha eliminado la partida destinada a inmigrantes menores no acompañados, cuando los centros de menores están desbordados y no dejan de venir menores no acompañados a nuestras islas en pateras.

ENMIENDA NÚM. 984

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congerso

De modificación

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración .
Servicio: 07.
Programa: 231 H Integración de los inmigrantes.
Capítulo: 04.
Artículo: 46 «A entidades locales».
Concepto: 461 «Acciones a favor de los inmigrantes».
Importe: Aumentar en 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo e Inmigración.
Servicio: 07.
Programa: 231 F Integración de los inmigrantes.
Capítulo: 02.
Artículo: 22.
Importe: 2.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La partida dirigida a los Ayuntamientos, que son los que en mayor parte soportan el fenómeno de la inmigración, se ha visto reducida en dos millones de euros en relación con el año anterior.

ENMIENDA NÚM. 985

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración.
Servicio: 07.
Programa: 231 H Integración de los inmigrantes.
Capítulo: 04.
Artículo: 48.
Concepto: 48402: Otras ayudas de carácter social.
Importe: Añadir 1.105,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo e Inmigración.
Servicio: 07.
Programa: 231 H Integración de los inmigrantes.
Capítulo: 04.
Artículo: 48409.
Importe: 1.105,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La partida «Ayuda de carácter social» dirigida a los inmigrantes se reduce en dos millones de euros en relación con el año anterior y, sin embargo, se crea una ayuda nueva para financiar ACNUR y otros programas internacionales, cuando España es el primer país de Europa en recepción de inmigrantes.

ENMIENDA NÚM. 986

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo e Inmigración.
Servicio: 07.
Programa: 231 N Coordinación en materia de extranjería e inmigración.
Capítulo: 04.
Artículo: 47.
Concepto: 470 Actuaciones para la ordenación de los flujos migratorios laborales.
Importe: incrementar en 60,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo e Inmigración.
Servicio: 07.
Programa: 231 N Coordinación en materia de extranjería e inmigración.
Capítulo: 02.
Concepto: 22.
Importe: 60,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La partida dirigida a empresas privadas «actuaciones para la ordenación de los flujos migratorios laborales» queda reducida a la insuficiente cuantía de 5.000 euros por lo que se hace necesario incrementarla.

ENMIENDA NÚM. 987

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración.
Servicio: 07.
Programa: 231 N Coordinación en materia de extranjería e inmigración.

Capítulo: 04.
Artículo: 48.
Concepto: 483 Acciones en el ámbito migratorio.
Importe: incrementar en 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo e inmigración.
Servicio: 07.
Programa: 231 N Coordinación en materia de extranjería e inmigración.
Capítulo: 02.
Concepto: 22.
Importe: 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La partida dirigida a familias e instituciones sin fines de lucro «actuaciones para la ordenación de los flujos migratorios laborales» se reduce en más de 300.000 euros y en cambio los gastos corrientes suben en más de 250.000 euros.

ENMIENDA NÚM. 988

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración.
Servicio: 07.
Programa: 231 B Acciones a favor de los emigrantes.
Capítulo: 04.
Artículo: 49.
Concepto: 492 «Prestaciones por razón de necesidad y otras ayudas para emigrantes».
Importe: Incremento de 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración.
Servicio: 07.
Programa: 231 B Acciones a favor de los emigrantes.
Capítulos: 01 y 02.
Importe: 2.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se reducen en 2 millones de euros las prestaciones y ayudas a emigrantes en relación con el año anterior.

ENMIENDA NÚM. 989

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración.
Servicio: 07.
Programa: 231 B Acciones a favor de los emigrantes.
Capítulo: 04.
Artículo: 48.
Concepto: 48302 «Ayudas para emigrantes, retornados, sus familias y entidades que trabajen a favor de estos colectivos».
Importe: Incremento de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración.
Servicio: 07.
Programa: 231 B Acciones a favor de los emigrantes.
Capítulos: 01 y 02.
Importe: 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se reduce en 1 millón de euros la partida destinada a «acciones en el ámbito migratorio», siendo insuficiente la cuantía destinada a las ayudas de emigrantes, retornados. Se hace necesario incrementar estas ayudas para el cumplimiento de la Ley de Dependencia para los españoles residentes en el exterior.

ENMIENDA NÚM. 990

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la totalidad de la Sección 20, Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009, por la que se solicita su devolución al Gobierno.

JUSTIFICACIÓN

Al no compartir el criterio propuesto por el Gobierno para la distribución de créditos, ya que no garantiza la consecución de los objetivos que entendemos deben ser prioritarios.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de octubre de 2008.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón,** Portavoz del Grupo Parlamentario Popular.

ENMIENDA NÚM. 991

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 05.
Programa: 431N. Ordenación del Comercio Exterior.
Capítulo: 4.
Artículo: 482.
Concepto: Acuerdos Sectoriales a la Exportación.
Importe: 600 miles de euros.

BAJA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 07.
Programa: 4310.
Capítulo: 2.
Artículo: 22.
Concepto: Materiales y suministros.
Importe: 600 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La economía está sufriendo una fuerte parálisis en su actividad. Los propios organismos internacionales y el Gobierno español aseguran que entraremos en crecimientos negativos en los próximos trimestres. Asimismo, la economía tiene un déficit por cuenta corriente del 12 %. Por lo tanto, es imprescindible seguir una política comercial que fomente la exportación, abra nuevos mercados y premie la competitividad.

ENMIENDA NÚM. 992

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 18.
Programa: 425A. Normativa y desarrollo energético
Capítulo: 7.
Artículo: 745.
Concepto: Al IDAE para ayudar a la incentivación, desarrollo y actualizaciones del Plan de Energía Renovables.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 01.
Programa: 421M.
Capítulo: 1.
Artículo: 15.

Concepto: Incentivos al rendimiento.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Seguir en la línea de una política energética que garantice un adecuado mix energético en el que las energías renovables tengan un mayor protagonismo en busca de una mayor eficiencia energética y un mayor respeto por el medio ambiente y el desarrollo sostenible.

ENMIENDA NÚM. 993

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 03.
Programa: 422M. Reconversión y reindustrialización.
Capítulo: 7.
Artículo: 776.
Concepto: Primas a la construcción naval, incluidas obligaciones de ejercicios anteriores.
Importe: 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 01.
Programa: 421M.
Capítulo: 1.
Artículo: 15.
Concepto: Incentivos al rendimiento.
Importe: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de reindustrialización.

ENMIENDA NÚM. 994

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 11.
Programa: 422M. Reconversión y reindustrialización.
Capítulo: 7.
Artículo: 75.
Concepto: Nuevo. Dinamización del tejido industrial.
Importe: 10.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 20.
Servicio: 17.
Programa: 433M. Apoyo a la pequeña y mediana empresa.
Capítulo: 7.
Artículo: 75. Comunidades Autónomas.
Concepto: Gestión del programa INNOEMPRESA.
Importe: 10.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El desarrollo armónico en el conjunto del país exige atender a las zonas especialmente desfavorecidas mediante actuaciones que propicien la creación y recuperación del tejido industrial.

ENMIENDA NÚM. 995

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 16.

Programa: 4210. Calidad y seguridad industrial.
Capítulo: 7.
Artículo: 789.
Concepto: Plan de Promoción de la Innovación en Calidad y Seguridad Industrial.
Importe: 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 01.
Programa: 421M.
Capítulo: 1.
Artículo: 15.
Concepto: Incentivos al rendimiento.
Importe: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de acometer las medidas necesarias mediante los recursos necesarios para que permitan mejorar la situación de la industria.

———

ENMIENDA NÚM. 996

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 102.
Programa: 421N. Regulación y protección de la propiedad industrial.
Capítulo: 4.
Artículo: 441.
Concepto: Programa de fomento de las solicitudes de Patentes en el exterior.
Importe: 4.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 102.
Programa: 421N.
Capítulo: 2.
Artículo: 22.
Concepto: Materiales y suministros.
Importe: 4.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

En el contexto económico actual en el que está España, es necesario fomentar las solicitudes de patentes en el exterior, como un instrumento más para la recuperación de la actividad.

———

ENMIENDA NÚM. 997

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 03.
Programa: 4310. Ordenación y modificación de las estructuras comerciales.
Capítulo: 7.
Artículo: 751.
Concepto: Plan de Mejora de la Calidad en el Comercio.
Importe: 10.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 101.
Programa: 423M.
Capítulo: 7.
Artículo: 771.
Concepto: Reactivación económica de las comarcas mineras del carbón.
Importe: 10.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La dotación actual del Plan disminuye un 34,6 % respecto del año anterior, así como los criterios de reparto de los fondos del mismo entre las Comunidades Autónomas, determina que sólo se acaben cofinanciando con cargo al mismo una pequeña parte del total de

proyectos que se desarrollan por las Comunidades Autónomas, especialmente aquellas que, por su tamaño y población, presentan una estructura comercial más amplia.

ENMIENDA NÚM. 998

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Varias provincias

De modificación.

ALTA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 04.
Programa: 432A Coordinación y promoción del turismo.
Capítulo: 7.
Artículo: 78.
Concepto: Plan de promoción del turismo termal.
Importe: dotar con 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Programa: 432A Coordinación y promoción del turismo.
Orgánica: 20.208.
Artículo: Transferencias corrientes.
Económica: 470.
Importe: minorar en 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El turismo termal es un producto con una clara vocación de futuro ya que España cuenta con una extraordinaria calidad y variedad en nuestros recursos hidrominerales y termales. Es preciso dar a conocer la oferta de los balnearios en España que son herederos de la rica tradición de la cura termal que griegos, romanos y árabes ya practicaron en nuestro país, y también diferenciar el concepto de balneario, como instalación que dispone de aguas mineromedicinales declaradas de utilidad pública, que cuentan con servicio médico e instalaciones adecuadas para recibir tratamientos, de otros productos.

Es importante continuar la senda de apoyo específico de la Administración General del Estado iniciado con la inclusión de una partida en los PGE 2006, 2007 y 2008 que se materializó con convenios con la Federación Española de Municipios y Provincias que cuenta con una sección específica de municipios termales, que persigue entre otros objetivos impulsar la modernización de las villas termales y trabajar conjuntamente en el desarrollo integral de sus infraestructuras y de su singular oferta turística. Se tendrá en cuenta la existencia de ciudades termales con tradición, como Ourense, que tiene en marcha su propio plan estratégico para impulsar este tipo de turismo.

ENMIENDA NÚM. 999

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Toledo

De modificación.

ALTA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 208.
Programa: 432A Coordinación y promoción del turismo.
Artículo: 60 Inv. nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Parador Nacional en Talavera de la Reina (Toledo).
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 208.
Programa: 432A Coordinación y promoción del turismo.
Artículo: 64 Gasto de inversiones de carácter inmaterial.
Importe: minorar en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La construcción de un nuevo Parador Nacional en Talavera de la Reina potenciará el turismo en la zona que ve necesaria la dinamización del sector a través de este tipo de actuaciones.

ENMIENDA NÚM. 1.000

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Guadalajara

De modificación.

ALTA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 208.
Programa: 432A Coordinación y promoción del turismo.
Artículo: 60 Inv. nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Parador Nacional en Molina de Aragón (Guadalajara).
Importe: dotar en 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 208.
Programa: 432A Coordinación y promoción del turismo.
Artículo: 64 Gasto de inversiones de carácter inmaterial.
Importe: minorar en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Impulsar la recuperación económica de la comarca afectada por el terrible incendio de Riba de Saelices en el verano de 2005.
Una vez formalizada ante notario la cesión a Patrimonio del Estado de los terrenos donde se ubicará el Parador Nacional de Turismo, se propone una partida para los gastos iniciales de redacción del proyecto y licitación de las obras, dentro de una programación plurianual que permita la puesta en servicio de este nuevo Parador.

ENMIENDA NÚM. 1.001

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

León

De modificación.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 208.
Programa: 432A. Coordinación y promoción del turismo.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general Concepto: Parador Nacional en Vega de Espinareda (León).
Importe: Dotar de 210 miles de euros.

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 208.
Programa: 432A. Coordinación y promoción del turismo.
Artículo: 64. Gasto de inversiones de carácter inmaterial.
Importe: Minorar en 210 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La construcción de un nuevo Parador Nacional potenciará el turismo en la zona que ve necesaria la dinamización del sector a través de este tipo de actuaciones. Por ello, se dotará para la redacción del proyecto de construcción.

ENMIENDA NÚM. 1.002

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

León

De modificación.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 208.
Programa: 432A. Coordinación y promoción del turismo.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general Concepto: Parador Nacional de Turismo en Laciana (León).
Importe: dotar con 420 miles de euros.

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 208.

Programa: 432A. Coordinación y promoción del turismo.

Artículo: 64. Gasto de inversiones de carácter inmaterial.

Importe: Minorar en 420 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La construcción de un nuevo Parador Nacional potenciará el turismo en la zona que ve necesaria la dinamización del sector a través de este tipo de actuaciones. Para ello, se dotará para la redacción del proyecto y su construcción.

ENMIENDA NÚM. 1.003

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Pontevedra

De modificación.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 208.

Programa: 432A. Coordinación y promoción del turismo.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto: (nuevo) Parador Nacional de Turismo en Pontevedra. Importe: dotar de 210 miles de euros.

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 208.

Programa: 432A. Coordinación y promoción del turismo.

Artículo: 64. Gasto de inversiones de carácter inmaterial.

Importe: Minorar en 210 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Paradores de Turismo de España es un instrumento de la política turística española. Cumple con este principal motivo, pero a su vez, contribuye a la recuperación y el mantenimiento de una parte importante del Patrimonio Histórico-Artístico de nuestro país y a la preservación y disfrute de espacios naturales. Muchos Paradores de Turismo se hallan ubicados en reservas naturales y en edificios históricos, como castillos, palacios, conventos y monasterios. La política de Paradores tiene entre otras misiones la de rehabilitar y dar uso a edificios históricos o emblemáticos. Este es el caso del edificio de la Agencia Tributaria de Pontevedra, ideal para llevar a buen fin la política turística que tiene encomendada Paradores Nacionales.

ENMIENDA NÚM. 1.004

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A Coruña

De modificación.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 208.

Programa: 432A. Coordinación y promoción del turismo.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto: (nuevo) Parador Nacional de Turismo en Muxía (A Coruña).

Importe: dotar de 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 208.

Programa: 432A. Coordinación y promoción del turismo.

Artículo: 64. Gasto de inversiones de carácter inmaterial.

Importe: Minorar en 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Este Parador de Turismo, recogido como actuación prioritaria en el Plan Galicia con el objeto de dinamizar la Costa da Morte, está sufriendo excesivas demoras en su puesta en funcionamiento. Por ello, el Grupo Parlamentario Popular cree necesaria una inyección presupuestaria para acelerar el final de su construcción y así poder dar inicio de su actividad.

ENMIENDA NÚM. 1.005

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Varias provincias

De modificación.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 04.
Programa: 432A. Coordinación y promoción del turismo.
Capítulo: 7.
Artículo: 762.
Concepto: Planes de Recualificación integral de destinos turísticos. Eje Sostenibilidad.
Importe: dotar con 2.000 miles de euros

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Programa: 432A. Coordinación y promoción del turismo.
Capítulo: 7.
Artículo: 760.
Concepto: Sostenibilidad en Destinos Maduros.
Importe: Minorar en 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La Playa de Palma (Mallorca), la Costa del Sol Occidental (Málaga) y San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria) contarán con proyectos pilotos de recualificación de destinos maduros, que suponen una reconversión y/o modernización integral de destinos maduros con proyección internacional, impulsados, desarrollados y cofinanciados entre todas las administraciones competentes y con la participación del sector empresarial. Pero la aportación del Estado no parece suficiente para iniciar estas tres actuaciones, que asciende a 8 millones de euros. Por ello, estimamos esta acción suplementaria.

ENMIENDA NÚM. 1.006

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio. 14. D.G. para el Desarrollo de la Sociedad de la Información.
Programa: 467G. Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Artículo: 77. A empresas privadas.
Concepto: 770. Fomento de la Investigación Técnica en el área de las tecnologías de la sociedad de la información/AVANZA competitividad e innovación en telecomunicaciones y S. I.
Donde dice: 24.052,74.
Debe decir: 47.088,74.
Importe: +23.036,00.

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 14. D.G. para el Desarrollo de la Sociedad de la Información.
Programa: 4671. Innovación tecnológica de las telecomunicaciones.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Artículo: 74. A Sdades. Ent. Públ. Emp. Fundac. y resto entes sect. públ.
Concepto: 746. A la entidad pública empresarial RED.es
Donde dice: 29.000,00.
Debe decir: 5.964,00.
Importe: -23.036,00.

JUSTIFICACIÓN

Para, al menos, mantener la dotación del año pasado, como ocurre con las transferencias, por este mismo

concepto a las sociedades, entidades públicas empresariales, fundaciones y resto de entes del sector público, a las comunidades autónomas y a las corporaciones locales.

No parece justo que las únicas que sufran un recorte (que es del 49%) sean las empresas privadas, cuando son las que, en tiempo de crisis, más necesitan de estas ayudas en innovación en telecomunicaciones y SI, para mejorar su competitividad y, así, poder salir antes de la crisis.

ENMIENDA NÚM. 1.007

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 14. D.G. Para el desarrollo de la sociedad de la información.
Programa: 467G. Investigación y desarrollo de la sociedad de la información.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Artículo: 78. A familias e instituciones sin fines de lucro.
Concepto: 782. A la Fundación Océanos (nueva partida).
Donde dice: --
debe decir: 1.150,00.
Importe: +1.150,00.

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 14. D.G. Para el desarrollo de la sociedad de la información.
Programa: 4671. Innovación tecnológica de las telecomunicaciones.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Artículo: 74. A Sdades. Ent. Públ. Emp. Fundac. y resto entes Sect. Públ.
Concepto: 746. A la entidad pública empresarial RED.es
Donde dice: 29.000,00.
Debe decir: 27.850,00.
Importe: -1.150,00.

JUSTIFICACIÓN

Aportación a la Fundación Océanos, para la puesta en marcha, en colaboración con el sector de los operadores de red, de un organismo de autorregulación y autocontrol de contenidos digitales, orientado tanto a la persecución y el bloqueo de la pornografía infantil, como a la promoción de estándares de etiquetado y filtrado de contenidos que sean nocivos para los menores de edad.

ENMIENDA NÚM. 1.008

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 14. D.G. para el Desarrollo de la Sociedad de la Información.
Programa: 467G. Investigación y desarrollo de la sociedad de la información.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Artículo: 78. A familias e instituciones sin fines de lucro.
Concepto: 786. A la fundación Hispania Nostra (nueva partida).
Donde dice: ---
debe decir: 1.150,00.
Importe: +1.150,00.

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 14. D.G. para el Desarrollo de la Sociedad de la Información.
Programa: 4671. Innovación tecnológica de las telecomunicaciones.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Artículo: 74. A Sdades, Ent. Públ. Emp, Fundac. y resto entes Sector Públ.
Concepto: 746. A la entidad pública empresarial RED.es.
Donde dice: 29.000,00.
Debe decir: 27.850,00.
Importe: -1.150,00.

JUSTIFICACIÓN

Aportación a la fundación Hispania Nostra (en cuyo patronato participa el Ministerio de Cultura y otros ministerios), para la puesta en marcha del centro de documentación digital del patrimonio histórico español, dentro del programa Patrimonio.es.

ENMIENDA NÚM. 1.009

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 14. D.G. para el Desarrollo de la Sociedad de la Información.
Programa: 4671. Innovación tecnológica de las telecomunicaciones.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Artículo: 77. A empresas privadas.
Concepto: 773. Acción de formación dirigida a potenciar el uso de Internet/ AVANZA formación usuarios.
Donde dice: 4.331,99.
Debe decir: 8.501,33.
Importe: +4.169,34.

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 14. D.G. para el Desarrollo de la Sociedad de la Información.
Programa: 4671. Innovación tecnológica de las telecomunicaciones.
Capítulo: 4. Transferencias corrientes.
Artículo: 44. A Sdades., Ent. Públ. Emp. Fundac. y resto entes sect. Públ.
Concepto: 447. Plan AVANZA (RED.es).
Donde dice: 15.011,93.
Debe decir: 10.842,59.
Importe: -4.169,34.

JUSTIFICACIÓN

Se trata de restablecer al menos la dotación prevista en el proyecto de presupuestos para 2008, porque no parece razonable que las empresas privadas sufran un recorte del 49% en las ayudas para la formación en el uso de internet, cuando es, precisamente, la formación en el uso de las nuevas tecnologías lo que puede ayudar a mejorar la competitividad de los ciudadanos y de las empresas privadas y, así, poder salir antes de la crisis.

ENMIENDA NÚM. 1.010

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 14. D.G. Para el desarrollo de la sociedad de la información.
Programa: 4671. Innovación tecnológica de las telecomunicaciones.
Capitulo: 7. Transferencias de capital.
Artículo: 77. A empresas privadas.
Concepto: 778. Plan AVANZA: consolidación infraestructuras y pymes.
Donde dice: 8.000,00.
Debe decir: 10.000,00.
Importe: +2.000,00.

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio. 14. D.G. para el Desarrollo de la Sociedad de la Información.
Programa: 4671. Innovación tecnológica de las telecomunicaciones.
Capítulo: 4. Transferencias corrientes.
Artículo: 44. A Sdades., Ent. Públ. Emp, Fundac. y resto entes sect. Públ.
Concepto: 447. Plan AVANZA (RED.es).
Donde dice: 15.011,93.
Debe decir: 13.011,93.
Importe: -2.000,00.

JUSTIFICACIÓN

Se trata de restablecer al menos la dotación prevista en el proyecto de presupuestos para 2008, porque no parece razonable que las empresas privadas sufran un recorte del 20% en las ayudas para la consolidación de infraestructuras y pymes, especialmente en momentos de crisis.

ENMIENDA NÚM. 1.011

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 14. D.G. para el Desarrollo de la Sociedad de la Información.
Programa: 4671. Innovación tecnológica de las telecomunicaciones.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Artículo: 77. A empresas privadas.
Concepto: 779. Plan AVANZ@ (convocatoria «avanza competitividad e innovación»).
Donde dice: 40.067,06.
Debe decir: 46.862,00.
Importe: +6.794,94.

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio. 14. D.G. para el Desarrollo de la Sociedad de la Información.
Programa: 4671. Innovación tecnológica de las telecomunicaciones.
Capítulo: 4. Transferencias corrientes.
Artículo: 44. A Sdades., Ent. Públ. emp, Fundac. y resto entes Sect. Públ.
Concepto: 447. Plan AVANZA (RED.es).
Donde dice: 15.011,93.
Debe decir: 8.216,99.
Importe: -6.794,94.

JUSTIFICACIÓN

Se trata de restablecer al menos la dotación prevista en el proyecto de presupuestos para 2008, porque no parece justo ni razonable que las empresas privadas sufran un recorte del 14,5% en las ayudas del plan AVANZA, en su convocatoria «Avanza Competitividad e Innovación», cuando es, precisamente, la innovación tecnológica en telecomunicaciones y si lo que puede mejorar la competitividad de las empresas privadas para, así, poder salir antes de la crisis.

ENMIENDA NÚM. 1.012

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 14. D.G. para el Desarrollo de la Sociedad de la Información.
Programa: 467G. Investigación y desarrollo de la sociedad de la información.
Capítulo: 8. Activos financieros.
Artículo: 83. Concesión de préstamos fuera del sector público.
Concepto: 831. Préstamos a largo plazo.
Sub-conc.: 83110. Fomento de la investigación técnica en el área de las tecnologías de la sociedad de la información/AVANZA Competitividad e Innovación en Telecomunicaciones y S. L.
Donde dice: 208.202,80.
Debe decir: 260.253,50.
Importe: +52.050,70.

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 14. D.G. para el Desarrollo de la Sociedad de la Información.
Programa: 4671. Innovación tecnológica de las telecomunicaciones.
Capítulo: 8. Activos financieros.
Artículo: 82. Concesión de préstamos al sector público.
Concepto: 821. Préstamos a largo plazo.
Donde dice: 419.180,00.
Debe decir: 367.129,30.
Importe: -52.050,70.

JUSTIFICACIÓN

Para, al menos, mantener la dotación del presupuesto del año pasado. No parece razonable que las empresas privadas sufran un recorte del 20% en préstamos a largo plazo para la mejora de su competitividad, cuando son las que, en tiempos de crisis, más los necesitan.

ENMIENDA NÚM. 1.013

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 14. D.G. para el Desarrollo de la Sociedad de la Información.
Programa: 467G. Investigación y desarrollo de la sociedad de la información.
Capítulo: 8. Activos financieros.
Artículo: 83. Concesión de préstamos fuera del sector público.
Concepto: 831. Préstamos a largo plazo.
Sub-conc.: 83113. Plan AVANZA (préstamo TIC y ciudadanía).
Donde dice: 64.350,16.
Debe decir: 400.718,24.
Importe: +336.368,08.

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 14. D.G. para el Desarrollo de la Sociedad de la Información.
Programa: 4671. Innovación tecnológica de las telecomunicaciones.
Capítulo: 8. Activos financieros.
Artículo: 82. Concesión de préstamos al sector público.
Concepto: 821. Préstamos a largo plazo.
Donde dice: 419.180,00.
Debe decir: 82.811,92.
Importe: -336.368,08.

JUSTIFICACIÓN

Para, al menos, mantener la dotación del presupuesto del año pasado. No parece razonable que la partida de préstamo tic y ciudadanía sufran un recorte del 84% en tiempos de crisis, cuando es la inversión en tic la que puede ayudar a salir antes de la crisis.

ENMIENDA NÚM. 1.014

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 14. D.G. para el Desarrollo de la Sociedad de la Información.
Programa: 4671. Innovación tecnológica de las telecomunicaciones.
Capítulo: 8. Activos financieros.
Artículo: 83. Concesión de préstamos fuera del sector público.
Concepto: 831. Préstamos a largo plazo.
Sub-conc.: 83111. Estrategia de banda ancha (contenidos).
Donde dice: 63.000,00.
Debe decir: 78.000,00.
Importe: +15.000,00.

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 14. D.G. para el Desarrollo de la Sociedad de la Información.
Programa: 4671. Innovación tecnológica de las telecomunicaciones.
Capítulo: 8. Activos financieros.
Artículo: 82. Concesión de préstamos al sector público.
Concepto: 823. A la entidad pública empresarial RED.es. (Capital riesgo y fomento de empresa TIC).
Donde dice: 75.000,00.
Debe decir: 60.000,00.
Importe: -15.000,00.

JUSTIFICACIÓN

Para, al menos, mantener la dotación del proyecto de presupuesto para 2008, porque no parece razonable que las empresas privadas sufran un recorte de casi un 20% en préstamos a largo plazo para banda ancha y contenidos, cuando son las que en tiempo de crisis más los necesitan. Y parece aún menos razonable cuando resulta que, en este mismo programa y capítulo, se abre una nueva partida para RED.es, por importe de 75 millones de euros para capital riesgo.

ENMIENDA NÚM. 1.015

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 14. D.G. para el Desarrollo de la Sociedad de la Información.

Programa: 4671. Innovación tecnológica de las telecomunicaciones.

Capítulo: 8. Activos financieros.

Artículo: 83. Concesión de préstamos fuera del sector público.

Concepto: 831. Préstamos a largo plazo.

Sub-conc.. 83112. Plan avanza (infraestructuras).

Donde dice: 105.000,00.

Debe decir: 205.000,00.

Importe: +100.000,00.

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio. 14. D.G. para el Desarrollo de la Sociedad de la Información.

Programa: 4671. Innovación tecnológica de las telecomunicaciones.

Capítulo: 8. Activos financieros.

Artículo: 87. Aportaciones patrimoniales.

Concepto: 876. Aportación a RED.es.

Donde dice: 100.000,00.

Debe decir: 0,00.

Importe: -100.000,00.

JUSTIFICACIÓN

No tiene sentido que se realice una aportación patrimonial de 100 millones de euros a RED.es, mientras —en este mismo capítulo— se recorta en un 73% (–276 millones de euros) los préstamos a largo plazo a empresas privadas para inversiones en infraestructuras dentro del plan AVANZA. Se propone destinar a aumentar esta partida, al menos, los 100 millones de aportación a RED.es, al margen de que también se reorienten otras partidas de este capítulo 8, hasta alcanzar el nivel de los presupuestos para 2008 (381.153,77 millones de euros).

ENMIENDA NÚM. 1016

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la totalidad de la sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación, del proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009, por la que se solicita su devolución al Gobierno.

JUSTIFICACIÓN

El contenido de esta sección resulta completamente incoherente con el objetivo planteado de transformación del modelo económico de crecimiento español. El esfuerzo inversor realizado en I+D+i a lo largo de la última década quedaría desaprovechado si se aprobase un presupuesto cuya cuantía y distribución del gasto resulta radicalmente incompatible con los objetivos estratégicos que se han venido persiguiendo de manera continuada desde 1996. Con unos presupuestos tan poco ambiciosos tampoco será posible alcanzar las metas propuestas en relación con la enseñanza universitaria, al quedar gravemente desatendidos los objetivos establecidos por la ministra en sus últimas comparecencias, así como los recogidos en el Plan Universidad 2015 para situar a nuestra universidad entre las mejores del mundo.

La minoración de los créditos no fmancieros de la sección 21 en un 5,1%, comparando presupuestos homogeneizados, implica el abandono de los objetivos aprobados en el Plan Nacional de I+D+i 2008-2011, y no atiende las necesidades existentes en política universitaria en un momento crucial de adaptación al espacio de europeo de educación superior (EEES). Objetivos como la promoción de las excelencias docente y científica, la internacionalización del sistema universitario y su implicación en la mejora de la innovación, quedarán prácticamente abandonados con la aprobación de los presupuestos presentados por el Gobierno socialista.

La creación de este nuevo departamento ministerial, que se añade a todos los previamente existentes para gestionar los mismos asuntos en un marco extraordinariamente restrictivo, lleva a un claro despilfarro de los recursos públicos. Los gastos de personal del Ministerio se duplican (+102.92%), al tiempo que los gastos corrientes casi se triplican en el próximo ejercicio (+ 182.73%). Mientras tanto, las transferencias de capital disminuyen significativamente (- 11,66%), especialmente las dirigidas a las familias (- 24%) y a las empresas privadas (- 67,19%). Eso lleva, por ejemplo, en el programa de enseñanzas universitarias 322C, a que las

inversiones reales disminuyan un 35,37% y las transferencias de capital un 18,32%.

Asimismo, con el exiguo incremento para el desarrollo del EEES se traslada casi íntegramente el problema de su financiación a las comunidades autónomas, extremo denunciado por el grupo popular desde hace tiempo. Por otra parte, no se adopta una política decidida a corregir los problemas de transparencia y gestión de la anega. Finalmente, y en relación con la universidad nacional de educación a distancia (UNED), única universidad de titularidad estatal y gestión del ministerio, no aparecen recogidas en los presupuestos las partidas necesarias para dar cumplimiento al real decreto 5012004, por el que se regula el régimen del profesorado contratado de la UNED, ni para la financiación del contrato programa 2007-2010, como tampoco las destinadas a cubrir el complemento retributivo del profesorado de dicha universidad, a pesar de las reiteradas promesas realizadas en este sentido por el propio ministerio.

Por último, es preciso dejar constancia de que la distribución interna de los recursos disponibles resulta gravemente perjudicial para los organismos públicos de investigación que han sido trasladados al nuevo ministerio desde áreas distintas a la antigua Secretaría de Estado de Investigación, sin que exista razón alguna que lo justifique.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de octubre de 2008.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

ENMIENDA NÚM. 1.017

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.
Servicio: 04. Dirección General de Universidades.
Programa: 322C. Enseñanzas universitarias.
Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.
Concepto: 441. A la UNED para el desarrollo del Espacio Europeo de la Educación Superior de la UNED.
Importe : 750.000 euros.

BAJA

Sección: 2. Ministerio de Ciencia e Innovación.
Servicio: 04. Dirección General de Universidades.
Programa: 322C. Enseñanzas universitarias.
Capítulo: 4.
Concepto: 442. Al Instituto Universitario para la formación e investigación de las disciplinas relacionadas con la Alianza de las Civilizaciones.
Importe: 750.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

La UNED es la mayor universidad de España, única dependiente de la Administración Pública del Estado, con sus más de 160.000 alumnos; con una oferta educativa que abarca 26 carreras y más de medio millar de cursos de formación continua; y con casi 10.000 personas que, desde la sede central y desde los centros asociados, se esfuerzan por apoyar día a día la dura marcha de los estudiantes hacia la meta de su formación.

Desde un punto de vista tecnológico, el EEES exige intensificar la utilización de todo tipo de medios técnicos, informáticos y telemáticos. Y ello a dos niveles: por un lado, en la sede central deben mejorarse las plataformas virtuales y demás herramientas informáticas que se utilizan ya para los nuevos posgrados implantados conforme al EEES. Por otro lado, en los Centros Asociados también se debe llevar a cabo un esfuerzo inversor en nuevas tecnologías.

Todo ello, unido a la necesidad de llevar a cabo un plan de formación del profesorado, exige un mayor esfuerzo inversor por parte del Gobierno que de respuesta a las necesidades presentes de la UNED.

ENMIENDA NÚM. 1.018

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.
Servicio: 04. Dirección General de Universidades.
Programa: 322C. Enseñanzas universitarias.
Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.
Concepto: 450A. Comunidades Autónomas para actividades de innovación universitaria y desarrollo del EEES Importe: 7.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.
Programa 322C. Enseñanzas universitarias.
Capítulo: 2.
Concepto: 22.
Importe: 2.000 miles de euros

BAJA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.
Programa: 463B. Fomento y Coordinación de la investigación científica y técnica.
Capítulo: 7.
Concepto: 753.
Importe: 5.000 miles de euros .

JUSTIFICACIÓN.

Incrementar las partidas para el desarrollo del EEES.

ENMIENDA NÚM. 1.019

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.
Programa: 463. A Investigación científica.
Servicio: 04. Dirección General de Universidades.
Concepto: 78.
Concepto: 781 Becas y ayudas para formación, perfeccionamiento y movilidad de profesores, incluso pago de primas de seguros de los becarios. 782 Programa Castillejo.
Importe: 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación .
Programa 463A. Investigación científica.
Capítulo 2.
Importe: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar las partidas de estos programas para su actualización.

ENMIENDA NÚM. 1.020

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.
Servicio: 07. Secretaría General de Política Científica y Tecnológica.
Programa: 467C. Investigación y desarrollo tecnológico-industrial.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Artículo: 78. A familias e instituciones sin fines de lucro.
Concepto: 782. Programa de Fortalecimiento Institucional de Centros Tecnológicos.
Importe: +17.792 miles de euros.

BAJA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.
Servicio: 07. Secretaria General de Política Científica y Tecnológica.
Programa: 467C. Investigación y desarrollo tecnológico-industrial.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Artículo: 78. A familias e instituciones sin fines de lucro.
Concepto: 780. Programa de Infraestructuras Científico-Tecnológicas.
Importe: -17.792 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Adecuar el apoyo a las líneas de investigación tecnológica propias de los Centros Tecnológicos españoles conforme a su eficiencia en la generación de conocimiento tecnológico, a su nivel de participación en programas internacionales, sus resultados en la internacionalización tecnológica de la empresa española y su eficiencia en el apoyo a la competitividad de la empresa española y fundamentalmente pyme mediante la implantación de una programa de financiación por objetivos dentro de la línea del Plan Nacional de l+D+l 2008-2011 de Fortalecimiento Institucional.

ENMIENDA NÚM. 1.021

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.
Servicio: 07. Secretaría General de Política Científica y Tecnológica.
Programa: 467C. Investigación y desarrollo tecnológico-industrial.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Artículo: 78. A familias e instituciones sin fines de lucro.
Concepto: 783. Programa para Proyectos Consorciados de Investigación Aplicada y Desarrollo Experimental de Centros Tecnológicos.
Importe: +10.000 miles de euros

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.
Servicio: 02 D.G. Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Importe: -10.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Adecuar el apoyo al desarrollo de proyectos en cooperación entre Centros Tecnológicos que les permita, de manera efectiva, abordar proyectos de mayor valor añadido para sus empresas cliente y mejorar la eficacia de los recursos disponibles en el conjunto de Centros Tecnológicos españoles.

ENMIENDA NÚM. 1.022

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.
Servicio: 07. Secretaría General de Política Científica y Tecnológica.
Programa: 467C. Investigación y desarrollo tecnológico-industrial.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Artículo: 78. A familias e instituciones sin fines de lucro.
Concepto: 784. Programa Infraestructuras Científicas y Tecnológicas de Centros Tecnológicos.
Importe: +12.400 miles de euros

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.
Servicio: 02 D.G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Importe: -12.400 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Adecuar el apoyo tanto a la creación como a la ampliación y renovación de infraestructuras científicas y tecnológicas de Centros Tecnológicos que les permita abordar nuevas líneas de investigación y ampliar las actuales con e! fin de mejorar su capacidad de generación de nuevo conocimiento tecnológico así como aumentar su capacidad de atender a las demandas de un número mayor de empresas españolas

---

ENMIENDA NÚM. 1.023

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.
Servicio: 07. Secretaría General de Política Científica y Tecnológica.
Programa: 467C. Investigación y desarrollo tecnológico-industrial.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Artículo: 78. A familias e instituciones sin fines de lucro.
Concepto: 785. A la Federación Española de Entidades de Innovación y Tecnología (FEDIT).
Importe: +247 miles de euros.

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 17. Dirección General de Política de Pequeña y Mediana.

Programa: 467C. Empresa.Investigación y desarrollo tecnológico-industrial.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 78. A familias e instituciones sin fines de lucro.

Concepto: 78602. A la Federación Española de Entidades de Innovación y Tecnología (FEDIT).

Importe:-247 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Transferir el presupuesto para el apoyo a las actividades de la Federación Española de Entidades de Innovación y Tecnología (FEDIT) al departamento en el que residen las competencias en materia de políticas de apoyo a los Centros Tecnológicos.

ENMIENDA NÚM. 1.024

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.

Servicio: 07. Secretaría General de Política Científica y Tecnológica.

Programa: 467C. Investigación y desarrollo tecnológico-industrial.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 78. A familias e instituciones sin fines de lucro.

Concepto: 785. A la Federación Española de Entidades de Innovación y Tecnología (FEDIT).

Importe: +153 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.

Servicio: 02 D.G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Importe: -153 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Ampliar los estudios, análisis e iniciativas realizadas por acuerdo entre FEDIT y el Ministerio de Ciencia e Innovación que permitan una mejor articulación y participación del conjunto de Centros Tecnológicos en el Sistema Español de Innovación, una mejora de la cooperación entre los Centros Tecnológicos españoles, la difusión de buenas prácticas entre los diferentes Centros Tecnológicos, la puesta en marcha de servicios que mejoren su eficacia y la potenciación de la internacionalización de los Centros Tecnológicos tanto en el ámbito europeo como en otros entornas internacionales.

ENMIENDA NÚM. 1.025

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.

Servicio: 07. Secretaría General de Política Científica y Tecnológica.

Programa: 467C. Investigación y desarrollo tecnológico-industrial.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 78. A familias e instituciones sin fines de lucro.

Concepto: 788. Programa Innoeuropa.

Importe: +444 miles de euros

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.

Servicio: 02 D.G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Importe: -444 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejorar la dotación presupuestaria del Programa Innoeuropa destinado a incentivar la participación de los Centros Tecnológicos en el VII Programa Marco Europeo de I+D+I como consecuencia de los resultados obtenidos por el mismo en años anteriores al haber

conseguido que los Centros Tecnológicos sean los que mayor crecimiento han experimentado en la cuota de retorno español

---

ENMIENDA NÚM. 1.026

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.
Servicio: 401. Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
Programa: 463A. Investigación científica.
Capítulo: 6. Inversiones reales.
Artículo: 63. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Proyecto: Centro Nacional de Energías Renovables.
Importe: +5.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31. Gastos diversos Ministerios.
Servicio: 02 D.G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 6. Inversiones reales.
Artículo: 63. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Importe: -5.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar de las partidas adecuadas para abordar esta inversión necesaria

---

ENMIENDA NÚM. 1.027

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.
Servicio: 401. Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
Programa: 463A. Investigación científica.
Capítulo: 6. Inversiones reales.
Artículo: 63. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Proyecto: ICTS de Biocombustibles de segunda generación. Aoiz.
Importe: +8.500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos diversos Ministerios.
Servicio: 02 D.G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.
Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 6. Inversiones reales.
Artículo: 63. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Importe: -8.500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar de las partidas adecuadas para abordar esta inversión necesaria

---

ENMIENDA NÚM. 1.028

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación
Servicio: 401. Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
Programa: 463A. Investigación científica.
Capítulo: 6. Inversiones reales.
Artículo: 63. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Proyecto: Red de Centros Tecnológicos de Navarra.
Importe: +10.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31. Gastos diversos Ministerios.
Servicio: 02 D.G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 6. Inversiones reales.

Artículo: 63. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Importe: -10.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar de las partidas adecuadas para abordar esta inversión necesaria.

ENMIENDA NÚM. 1.029

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.

Servicio: 401. Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Programa: 463A. Investigación científica.

Capítulo: 6. Inversiones reales.

Artículo: 63. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Proyecto: Red de Centros Tecnológicos de Navarra.

Importe: +10.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31. Gastos diversos Ministerios.

Servicio: 02. D.G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.

Programa: 929M imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 6. Inversiones reales.

Artículo: 63. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Importe: -10.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar de las partidas adecuadas para abordar esta inversión necesaria

---

ENMIENDA NÚM. 1.030

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.

Servicio: 401. Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Programa: 463A. Investigación científica.

Capítulo: 6. Inversiones reales.

Artículo: 63. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Proyecto: Centro Nacional de Artes Gráficas. Estella.

Importe: +4.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos diversos Ministerios.

Servicio: 02. D.G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 6. Inversiones reales.

Artículo: 63. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Importe: -4.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar de las partidas adecuadas para abordar esta inversión necesaria.

ENMIENDA NÚM. 1.031

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

A la mesa de la Comisión de Presupuestos

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la totalidad de la Sección 22. Ministerio de Administraciones Públicas, del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009, por la que se solicita su devolución al Gobierno.

JUSTIFICACIÓN

Al no compartir el criterio propuesto por el Gobierno para la distribución de créditos, ya que no garantiza la consecución de los objetivos que entendemos deben ser prioritarios.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de octubre de 2008.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

ENMIENDA NÚM. 1.032

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 22. Ministerio de Administraciones Públicas.
Servicio: 03.
Programa: 942A.
Capítulo: 7.
Artículo: 76.
Concepto: 76001.
Modificación Propuesta: Dotación extraordinaria de 25.000 miles de euros para los Planes Provinciales de Cooperación.

BAJA

Sección: 32. Entes territoriales.
Servicio: 23.
Programa: 942M.
Capítulo: 4.
Artículo: 46.
Concepto: 468.
Modificación Propuesta: Baja de 25.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

La finalización en la anualidad de 2006 de las diferentes formas de intervención de los Programas Operativos Comunitarios destinados a las Corporaciones Locales, aconseja establecer en los P.G.E. una dotación extraordinaria al objeto de impulsar las inversiones que realizan las Diputaciones, Cabildos, Consejos Insulares y Generalidad de Cataluña en obras destinadas a los servicios municipales obligatorios básicos de los pequeños municipios y a la mejora de la red viaria, y contribuir al mantenimiento de los servicios municipales y afrontar las inversiones necesarias para impulsar la modernización administrativa de las Entidades Locales.

ENMIENDA NÚM. 1.033

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 22. Ministerio de Administraciones Públicas.
Servicio: 03.
Programa: 942A.
Capítulo: 4.
Artículo: 46.
Concepto: 462.
Modificación Propuesta: Fondo Especial de Nivelación Local. Dotación extraordinaria de 80.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 32. Entes territoriales.
Servicio: 23.
Programa: 942M.
Capítulo: 4.
Artículo: 46.
Concepto: 468.
Modificación Propuesta: Baja de 80.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Se crea y dota económicamente este Fondo como mecanismo de financiación para los municipios con población inferior a 75.000 habitantes que participan en los tributos del Estado mediante el «sistema de variables», y de las Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares, para compensar la pérdida de financiación en el ejercicio de 2009 en concepto de Participación en Tributos del Estado.

La realidad ha puesto de manifiesto que la perdida financiera en el ejercicio 2009 es superior en aquellos municipios que no están en régimen de cesión, ya que toda su financiación depende de la evolución de los Ingresos Tributarios del Estado y este ha caído 4 puntos y medio sobre el de 2008, lo que ha supuesto una pérdida para este conjunto de Ayuntamientos de unos 85 millones de euros en términos de financiación provisional.

En cuanto al incremento de fondos para las de Diputaciones, Cabildos y Consejos insulares a través del

Fondo Especial, tiene como fundamento potenciar y fomentar con estos recursos la colaboración y asistencia que prestan a los municipios pequeños.

ENMIENDA NÚM. 1.034

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 22. Ministerio de Administraciones Públicas.
Servicio: 03.
Programa: 942A.
Capítulo: 4.
Artículo: 46.
Concepto: 46001.
Modificación Propuesta: Creación de un Fondo destinado a compensar a las Entidades Locales con instalaciones militares en su territorio dotado con 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 32. Entes territoriales.
Servicio: 23.
Programa: 942M.
Capítulo: 4.
Artículo: 46.
Concepto: 468.
Modificación Propuesta: Baja de 5.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Impulsar mecanismos de compensación para aquellos municipios que tienen gran parte de la superficie de su territorio ocupado por instalaciones o campo de maniobras del Ministerio de Defensa y están limitando su expansión urbanística y desarrollo industrial; entre otros, El Ferrol, Cartagena, San Fernando, Rota, Barbate, El Arahal-Morón, Higueruela, Pozo-Lorente, Hoya Gonzalo, Casas de Juan Núñez, Chinchilla, Obejo y Córdoba.

ENMIENDA NÚM. 1.035

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 22. Ministerio de Administraciones Públicas.
Servicio: 101.
Programa: 921O.
Capítulo: 4.
Artículo: 45.
Concepto:
Modificación Propuesta: Incrementar en 5.000 miles de euros las transferencias a las Comunidades Autónomas para Formación Continua.

BAJA

Sección: 22. Ministerio de administraciones públicas.
Servicio: 101.
Programa: 921M.
Capítulo: 1.
Artículo:
Concepto:
Modificación Propuesta: Baja de 5.000 miles de euros dentro del Capítulo 1, reasignado los créditos de los diferentes conceptos.

MOTIVACIÓN

Incrementar la colaboración del Estado con la Comunidades Autónomas para incrementar los programas de formación en las nuevas tecnologías y en los procedimientos derivados de la modernización administrativa, detrayendo su importe de Capítulo 1 del Programa 921M que crece, en gastos de personal, injustificadamente.

ENMIENDA NÚM. 1.036

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 22. Ministerio de Administraciones Públicas.
Servicio: 101.
Programa: 921O.
Capítulo: 4.
Artículo: 46.

Concepto: 460.

Modificación Propuesta: Incrementar en 7.800 miles de euros las transferencias a las Corporaciones Locales para Formación Continua.

BAJA

Sección: 22. Ministerio de administraciones públicas.
Servicio: 101.
Programa: 921O.
Capitulo: 2.
Artículo:
Concepto:

Modificación Propuesta: Baja de 11.000 miles de euros dentro del Capítulo II, reasignado los créditos de los diferentes conceptos.

MOTIVACIÓN

Impulsar, a través de la formación, la plena a incorporación del personal al servicio de la Administración Local a las nuevas tecnologías y a los procesos de modernización administrativa, duplicando una asignación presupuestaria que ha estado congelada en los últimos años.

ENMIENDA NÚM. 1.037

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 22. Ministerio de Administraciones Públicas.
Servicio: 02.
Programa: 467G. Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información.
Capítulo: 7.
Artículo: 76.

Modificación Propuesta: Incrementar en 3.000 miles de euros las transferencias destinadas a las Corporaciones Locales.

BAJA

Sección: 22. Ministerio de administraciones públicas.
Servicio: 02.
Programa: 467G.
Capítulo: 6.

Modificación Propuesta: Baja de 3.000 miles de euros dentro del Capítulo II, reasignado los créditos de los diferentes conceptos.

MOTIVACIÓN

Incentivar y avanzar en la modernización administrativa de las Corporaciones Locales ampliando las transferencias de capital que, en la práctica, permanecen inalterables con respecto al ejercicio de 2005; iniciando un programa de colaboración con las Entidades Locales, que impulse los ajustes administrativos e inversiones necesarias derivadas de la Ley 1112007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, fomentando las inversiones en unos momentos especialmente delicados de la economía española y reajustando para ello los gastos corrientes del Programa.

ENMIENDA NÚM. 1.038

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 22. Ministerio de Administraciones Públicas.
Servicio: 02.
Programa: 467G. Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información.
Capítulo: 7.
Artículo: 75.

Modificación Propuesta: Incrementar en 3.000 miles de euros las transferencias destinadas a las Comunidades Autónomas.

BAJA

Sección: 22. Ministerio de Administraciones Públicas.
Servicio: 01.
Programa: 921P.
Capítulo: 2.

Modificación Propuesta: Baja de 3.000 miles de euros dentro del Capítulo II, reasignado los créditos de los diferentes conceptos.

MOTIVACIÓN

Impulsar la modernización administrativa en las Comunidades Autónomas iniciando un programa de colaboración con las Comunidades Autónomas que impulse los ajustes administrativos e inversiones necesarias derivadas de la Ley 1112007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

ENMIENDA NÚM. 1.039

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 22. Ministerio de Administraciones Públicas.
Servicio: 02.
Programa: 467G.
Capítulo: 6.
Artículo: 62.
Concepto: 620.
Modificación Propuesta: Incrementar en 2.000 miles de euros la inversiones para la renovación de los equipos informáticos que se han quedado obsoletos.

BAJA

Sección: 22. Ministerio de Administraciones Públicas.
Servicio: 02.
Programa: 467G.
Capítulo: 6.
Artículo: 64
Concepto: 640.
Modificación Propuesta: Baja de 2.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Las necesidades inversoras derivadas de la aplicación de la Ley 1112007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos requiere de un impulso inversor, y no un retroceso como prevé el Programa, para la renovación tecnológica y de aquellos equipos informáticos, asociados al puesto de trabajo, que se han quedado obsoletos.

ENMIENDA NÚM. 1.040

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 22. Ministerio de Administraciones Públicas.
Servicio: 01.
Programa: 467G.
Capítulo: 6.
Artículo: 62.
Concepto: 620.
Modificación Propuesta: Incrementar en 500 miles de euros para la mejora de la base de datos de las oficinas de extranjería.

BAJA

Sección: 22. Ministerio de Administraciones Públicas.
Servicio: 01 Programa: 921M Capítulo:.
Artículo: 22 Concepto:.
Modificación Propuesta: Baja en 500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Incrementar la partida de los Proyectos de Integración de las bases de datos de las oficinas de extranjería, al objeto de mejorar sus servicios.

ENMIENDA NÚM. 1.041

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 22. Ministerio Administraciones Públicas.
Servicio: 01.
Programa: 921P.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Concepto: 630.
Modificación propuesta: Incrementar en 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 22. Ministerio de Administraciones Públicas.
Servicio: 01.
Programa: 921P.
Capítulo:
Artículo: 22.
Concepto:
Modificación propuesta: Baja en 1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Impulsar la modernización tecnológica para la atención al ciudadano en los servicios integrados en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.

ENMIENDA NÚM. 1.042

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 22. Ministerio Administraciones Públicas.
Servicio: 01.
Programa: 467G.
Capítulo: 6.
Artículo: 62.
Concepto: 620.
Modificación propuesta: Incrementar en 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 22. Ministerio de Administraciones Públicas.
Servicio: 01.
Programa: 921P.
Capítulo:
Artículo: 22.
Concepto:
Modificación propuesta: Baja en 500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Incrementar la dotación económica para los programas de convergencia electrónica.

ENMIENDA NÚM. 1.043

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 98. Ingresos del Estado.
Servicio: 01. Ingresos del Estado.
Capítulo: 2. Impuestos Indirectos.
Artículo: 21. Sobre el Valor Añadido.
Concepto: 210.01 IVA sobre operaciones interiores.
Modificación propuesta: 335.600,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 98. Ingresos del Estado.
Servicio: 01. Ingresos del Estado.
Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.
Artículo: 45 de Comunidades Autónomas.
Concepto: 453. Compensación a satisfacer por la Comunidad Autónoma de Canarias por la supresión del I.G.T.E.
Modificación propuesta: 335.600,00 miles de euros.

MOTIVACIÓN

La compensación al Estado por la pérdida de recaudación del IGTE recogida en el Estado de Ingresos para 2008, y que vienen descontándose del Fondo de Suficiencia Canario, está derogada por el nuevo sistema de financiación, aprobado por la Ley Orgánica 712001, de reforma de la LOFCA, y la Ley 2112001, que comenzó a aplicarse el 1 de enero de 2002. La propia Exposición de Motivos de la citada Ley 2112001, afirma con rotundidad que un sistema de «compensación» que no está regulado en una norma con rango de ley, ni publicado en un boletín oficial, no puede considerarse que tenga ninguna «vocación de permanencia» y en el articulado del texto legal no aparece recogido ningún sistema que de cobertura al anacronismo sostenido ilegalmente por la Administración del Estado en el presente Proyecto.

Para Canarias la «compensación» por parte de la Comunidad Autónoma de Canarias al Estado como consecuencia de la supresión del I.G.T.E., en virtud de la implantación del REF, ya ofreció serías dudas de constitucionalidad, pero en todo caso, dicha compensación quedo derogada a partir del 1 de enero de 2002, como hemos planteado a los diferentes Gobiernos de la Nación y alcanzado, incluso, acuerdos políticos para su definitiva extinción material.

Esta enmienda se justifica por la existencia de un recurso que no tiene cobertura legal en el Estado de Ingresos, tal como se contempla el Proyecto de Ingresos, en el concepto 453 «Compensación a satisfacer por la Comunidad Autónoma de Canarias por la supresión del I.G.T.E.» Por ello se anula el concepto irregular de ingresos, pero no se modifica el volumen total de ingresos del estado cerrado en el debate a la totalidad.

ENMIENDA NÚM. 1.044

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la totalidad de la Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente, Rural y Marino, del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009, por la que se solicita su devolución al Gobierno.

JUSTIFICACIÓN

El presupuesto de esta sección merece nuestro rechazo por varias razones:

Los presupuestos profundizan en la crisis, ya que como reflejan los datos del documento presupuestario crece el gasto corriente y desciende la inversión.

Teniendo presente que la Agencia Estatal de la meteorología que sale del Ministerio el Gasto de Personal sube 5 millones de €. Mientras tanto las operaciones de capital descienden en el caso del Estado casi un 4%. Si hablamos de los Organismos Autónomos, entre los que están las Confederaciones Hidrográficas, esa inversión desciende en más de un 12%. Si nos detenemos en los programas especificamente medioambientales, esto es los que estaban presentes en el antiguo Ministerio de Medio Ambiente y se mantienen en el de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino el descenso es de casi 5%.

En este sentido, cabe recordar que cuando la crisis comenzó a manifestarse con un incremento del número de parados en el sector de la construcción, el compromiso del Gobierno fue incrementar la inversión en obra pública para absorber este desempleo. El presupuesto hace exactamente lo contrario.

Problemas tan importantes como el del agua o la lucha contra el cambio climático de los que se aseguraban era una prioridad para el gobierno encuentran escaso respaldo en el presupuesto. En concreto, por lo que se refiere al segundo de ellos, el único planteamiento desde el gobierno es la compra de derechos de emisión y en cuanto al primero, debemos recordar que aún reconociendo en la memoria justificativa de la Ley que «... los problemas del agua todavía no se encuentran resueltos y hace necesario que se sigan ejecutando nuevas infraestructuras», no existen nuevas infraestructuras y el programa presupuestario inversor por excelencia sufre un recorte del 12%.

La ausencia de datos respecto al grado de ejecución de los presupuestos de arios anteriores en proyectos relacionados con la gestión del agua, la calidad del aire, la conservación de la naturaleza, Organismos Autónomos y Sociedades Estatales, ponen en duda la capacidad de ejecución de los presupuestos de esta sección para este año.

Por otra parte, la política de recortes que se aplica a un sector estratégico como el agrícola, donde no se apoya de forma decidida a los sectores productivos y con un balance cada vez menos positivo de los fondos europeos que recibimos, no es la apropiada para impulsar un movimiento que encabece la reactivación y mejora de sectores fundamentales para salir de las crisis en las que ya se encuentran sumidos de forma endémica y de la crisis global en la que nos encontramos actualmente.

El mundo rural cobra importancia frente al agrícola. Para ello, actuaciones y partidas deben cambiar de programa, pero solo de posición relativa, ya que los fines son los mismos, y en el cambio se pierden fondos. Por el contrario este departamento, al igual que el año pasado, no tiene ningún problema en dedicar un buen puñado de millones de euros a dotar un programa vacío de contenido todavía en fase de elaboración.

El sector pesquero viene padeciendo una situación de crisis que comprende toda la legislatura pasada por su falta de competitividad, fundamentada en la escasez de los recursos, falta de personal cualificado, canales de comercialización inadecuados e incrementos de los costes de explotación especialmente de los combustibles.

El presupuesto 2009 es copia del actual con muy ligeras variaciones, y este nos ha traído descenso de la flota pesquera (desguaces), pescar menos y disminución de los puestos de trabajo relacionados con la pesca, por lo tanto, nos seguirá trayendo más de lo mismo.

Adolece el presupuesto de inadecuación a la política pesquera comunitaria, poniendo en riesgo la aplicación del Fondo Europeo de Pesca y olvidando la oportunidad de realización de programas de adaptación de la flota que es la medida aprobada por la Unión Europea para promover la reestructuración de la flota pesquera afectada por la crisis económica. Así, las dotaciones asignadas a la Secretaría del Mar y al FROM (Fondo de Regulación y Organización del Mercado de Productos de la Pesca y Cultivos Marinos) hay que calificarlas como de nulo compromiso con el sector pesquero para ayudarle a salir de su crisis, que se ha visto intensificada por la crisis general que padecemos.

En definitiva, nos encontramos ante unos presupuestos que se niegan a sí mismos, ya que no son adecuados para los objetivos que se apuntan de profundizar en la modernización del sector primario, mejora de la eficacia productiva, garantía de la calidad de los productos alimentarios, garantizar las necesidades en el abastecimiento de agua y la conservación del medio ambiente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de octubre de 2008.**–María Soraya Sáenz de Santamaría Antón,** Portavoz.

ENMIENDA NÚM. 1.045

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 05.

Programa: 414 A Gestión de Recursos Hídricos para el Regadío.
Capítulo: 6.
Artículo: 60 «Nuevos regadíos de interés social».
Modificación propuesta: Incrementar la dotación en 5.000 miles de €.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 01.
Programa: 412 M Regulación Mercados Agrarios.
Capítulo: 4.
Artículo: 49.
Concepto: 490 Para abono al Tesoro Público, por cuenta del Organismo Autónomo Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), de las diferencias puestas de manifiesto en las liquidaciones con la Unión Europea correspondientes al FEOGA-GARANTIA.
Modificación propuesta: Baja de 5.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Con esta dotación y con los 12.850.000 € que se presupuestan en el presente proyecto de presupuestos para nuevos regadíos de interés social, se pretende completar la ejecución del año 2008.

ENMIENDA NÚM. 1.046

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 414 A Gestión de Recursos Hídricos para el Regadío.
Capítulo: 6.
Artículo: 60 «Transformación de regadíos en las zonas regables en ejecución».
Modificación propuesta: Incrementar la dotación en 2.500 miles de €.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 01.
Programa: 412 M Regulación Mercados Agrarios.
Capítulo: 4.
Artículo: 49.
Concepto: 490 Para abono al Tesoro Público, por cuenta del Organismo Autónomo Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), de las diferencias puestas de manifiesto en las liquidaciones con la Unión Europea correspondientes al FEOGA-GARANTIA.
Modificación propuesta: Baja de 2.500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

No sólo se debe mantener sino incrementar el ritmo inversor en regadíos en fase de ejecución si se pretende potenciar la reestructuración e impulso de una agricultura competitiva, eficiente y productiva.

ENMIENDA NÚM. 1.047

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 05
Programa: 414 A Gestión de Recursos Hídricos para el Regadío.
Capítulo: 6.
Artículo: 60 «Transformación de regadíos en las zonas regables en ejecución».
Modificación propuesta: Incrementar la dotación en 2.500 miles de €.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 01
Programa: 412 M Regulación Mercados Agrarios.
Capítulo: 4.
Artículo: 49.
Concepto: 490 Para abono al Tesoro Público, por cuenta del Organismo Autónomo Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), de las diferencias puestas de manifiesto en las liquidaciones con la Unión Europea correspondientes al FEOGA-GARANTIA.
Modificación propuesta: Baja de 2.500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

No sólo se debe mantener sino incrementar el ritmo inversor en regadíos en fase de ejecución si se pretende potenciar la reestructuración e impulso de una agricultura competitiva, eficiente y productiva.

ENMIENDA NÚM. 1.048

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 414 A Gestión de Recursos Hídricos para el Regadío.
Capítulo: 6.
Artículo: 60 «Transformación de regadíos en las zonas regables en ejecución». Extensión del regadío del olivar a la zona de montaña.
Modificación propuesta: Incrementar la dotación en 500 miles de €.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 01.
Programa: 412 M Regulación Mercados Agrarios.
Capítulo: 4.
Artículo: 49.
Concepto: 490 Para abono al Tesoro Público, por cuenta del Organismo Autónomo Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), de las diferencias puestas de manifiesto en las liquidaciones con la Unión Europea correspondientes al FEOGA-GARANTIA.
Modificación propuesta: Baja de 500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

La extensión del regadío al olivar de montaña puede contribuir positivamente a incrementar la rentabilidad de este cultivo tan ecológica y socialmente necesario en gran parte de nuestro territorio, como es el caso de bastante extensión del olivar jienense.

———

ENMIENDA NÚM. 1.049

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 12.
Programa: 412B. Competitividad y calidad de la producción ganadera.
Capítulo: 7.
Artículo: 77.
Concepto: 77002 (Nuevo) «Impulso al sector ganadero».
Modificación propuesta: Dotación de 40.000 miles de €.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 01.
Programa: 412M Regulación de Mercados Agrarios.
Capítulo: 4.
Artículo: 49.
Concepto: 490 Para abono al Tesoro Público, por cuenta del Organismo Autónomo Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), de las diferencias puestas de manifiesto en las liquidaciones con la Unión Europea correspondientes al FEOGA-GARANTIA. Baja de 37.200 miles de €.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 01.
Programa: 412B. Competitividad y calidad de la producción ganadera.
Capítulo: 4.
Artículo: 44.
Concepto: 440 A la Asociación Española de Sociedades organizadoras de carreras de caballos y actividades hípicas. Baja de 2.800 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

La actual situación que están padeciendo los ganaderos de todos los sectores productivos, ovino, porcino, vacuno, lácteo, debido al incremento de los precios de unos imputs que luego no pueden trasladar en la venta de sus producciones, está llevando al límite sus posibilidades de permanencia en el mundo rural.
Se propone la adopción de un nuevo Programa de Impulso al Sector Ganadero auspiciado desde el Ministerio de Agricultura para hacer frente a esta situación, dando de paso luz verde a los acuerdos aprobados en sede parlamentaria y del Senado.

———

ENMIENDA NÚM. 1.050

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23.

Servicio: 207.
Programa: 416A. Previsión de riesgos en las producciones agrarias y pesqueras.
Capítulo 4.
Artículo 47.
Concepto: 471. Plan Anual de Seguros Agrarios.
Modificación propuesta: Incremento dotación en 10.000 miles €.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 01.
Programa: 412 M. Regulación Mercados Agrarios.
Capítulo 4.
Artículo: 49.
Concepto: 490. Para abono al Tesoro Público, por cuenta del Organismo Autónomo Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), de las diferencias puestas de manifiesto en las liquidaciones con la Unión Europea correspondientes al FEOGA-GARANTIA.
Modificación propuesta: Baja de 10.000 miles €.

JUSTIFICACIÓN

Debe continuarse con la línea establecida los años anteriores de potenciación de las líneas de seguros agrarios y pesqueros existentes, y el estudio y puesta en marcha de otras nuevas, así como en el apoyo a la disminución del coste de la prima del Seguro. En situaciones de crisis, como la que vivimos, no puede estancarse el apoyo a estas políticas ya que es imprescindible que los agricultores cuenten con una renta asegurada para que mantengan su actividad.

ENMIENDA NÚM. 1.051

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 18.
Programa: 414 B. Desarrollo del medio rural.
Capítulo: 4.
Artículo: 48.
Concepto: 485. Promoción de actuaciones de la mujer rural.
Modificación propuesta: Aumento dotación en 500 miles €.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 01.
Programa: 412M. Regulación de Mercados Agrarios.
Capítulo: 4.
Artículo: 49.
Concepto: 490. Para abono al Tesoro Público, por cuenta del Organismo Autónomo Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), de las diferencias puestas de manifiesto en las liquidaciones con la Unión Europea correspondientes al FEOGA-GARANTIA.
Modificación propuesta: Baja de 500 miles €.

JUSTIFICACIÓN

La labor de la mujer en el campo se considera prioritaria y por tanto debe apoyarse de forma decidida.

ENMIENDA NÚM. 1.052

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 18.
Programa: 414 B. Desarrollo del medio rural.
Capítulo: 6.
Artículo: 64.
Concepto: 640. Medidas de discriminación positiva a favor de la mujer rural.
Modificación propuesta: Incremento dotación en 500 miles €.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 01.
Programa: 412 M. Regulación de Mercados Agrarios.
Capítulo: 4.
Artículo: 49.
Concepto: 490 Para abono al Tesoro Público, por cuenta del Organismo Autónomo Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), de las diferencias puestas de manifiesto en las liquidaciones con la Unión Europea correspondientes al FEOGA-GARANTIA.
Modificación propuesta: Baja de 500 miles €.

JUSTIFICACIÓN

Medidas que contribuyan a la consolidación de la figura de la mujer en el campo.

ENMIENDA NÚM. 1.053

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 14.
Programa: 413A. Competitividad industria agroalimentaria y calidad alimentaria.
Capítulo: 7.
Artículo: 77.
Concepto: 776. Fomento de la Industrialización Agroalimentaria.
Modificación propuesta: Dotación de 5.000 miles €.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 01.
Programa: 412M. Regulación de Mercados Agrarios.
Capítulo: 4.
Artículo: 49.
Concepto: 490 Para abono al Tesoro Público, por cuenta del Organismo Autónomo Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), de las diferencias puestas de manifiesto en las liquidaciones con la Unión Europea correspondientes al FEOGA-GARANTIA.
Modificación propuesta: Baja de 5.000 miles €.

JUSTIFICACIÓN

Debe continuarse con la línea establecida los años anteriores de potenciación del apoyo a las industrias agroalimentarias, máxime en una situación de crisis como la que nos encontramos, ya que este tipo de industrias tira con fuerza de las producciones agrícolas y contribuyen a la vertebración del territorio. Los apoyos que reciban estas industrias deberán recibirse siempre y cuando cumplan con los condicionantes medioambientales que les sean de aplicación.

ENMIENDA NÚM. 1.054

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Lanzarote

De modificación.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 18.
Programa: 414 B. Desarrollo del medio rural.
Capítulo: 7.
Artículo: 76.
Concepto: 76301. Al Cabildo de Lanzarote para la consideración de la Geria de Lanzarote como zona de interés turístico, medio ambiental y cultural.
Modificación propuesta: Aumento dotación en 100 miles de €.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 01.
Programa: 412M. Regulación de Mercados Agrarios.
Capítulo: 4.
Artículo: 49.
Concepto: 490. Para abono al Tesoro Público, por cuenta del Organismo Autónomo Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), de las diferencias puestas de manifiesto en las liquidaciones con la Unión Europea correspondientes al FEOGA-GARANTIA.
Modificación propuesta: Baja de 100 miles €.

JUSTIFICACIÓN

Cumplimiento del acuerdo adoptado por unanimidad en el Congreso de los Diputados, Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación de 26/04/2006.

ENMIENDA NÚM. 1.055

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 12.

Programa: 412A. Competitividad y calidad de la producción agrícola
Capítulo: 7.
Artículo: 77.
Concepto: 77206. Nuevo Plan Nacional de Defensa Fitosanitaria para la Palmera. Modificación propuesta: Dotación de 500 miles €.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 211.
Programa: 412 M. Regulación de los Mercados Agrarios.
Capítulo: 6.
Artículo: 64.
Concepto: 640 Gastos de inversiones de carácter inmaterial. Sistema de información y gestión.
Modificación propuesta: Baja de 500 miles €.

JUSTIFICACIÓN

Puesta en marcha del Plan Nacional de Defensa Fitosanitaria para la Palmera, según acuerdo por unanimidad en el Congreso de los Diputados, Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación. 21/03/2006.

ENMIENDA NÚM. 1.056

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 12.
Programa: 412A. Competitividad y calidad de la producción agrícola.
Capítulo: 7.
Artículo: 77.
Concepto: 77200. Prevención de Plagas: Picudo rojo.
Modificación propuesta: Aumento en 500 miles €.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 211.
Programa: 412 M. Regulación de los Mercados Agrarios.
Capítulo: 6.
Artículo: 64
Concepto: 640 Gastos de inversiones de carácter inmaterial. Sistema de información y gestión.
Modificación propuesta: Baja de 500 miles €.

JUSTIFICACIÓN

Desarrollo de lo acordado por unanimidad en el Congreso de los Diputados sobre la incorporación de sendas partidas presupuestarias para hacer frente a los gastos ocasionados por los tratamientos fitosanitarios para combatir a la plaga del picudo rojo. Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación. 21/03/2006.

ENMIENDA NÚM. 1.057

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 14.
Programa: 413A. Competitividad industria agroalimentaria y calidad alimentaria.
Capítulo: 6.
Artículo 64.
Concepto: 640. Campaña de promoción y comercialización del aceite de oliva.
Modificación propuesta: Dotación de 1.000 miles €.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 01.
Programa: 451°. Dirección y Servicios Generales de Medio Ambiente.
Capítulo: 4.
Artículo: 48.
Concepto: 484. Convenio con las Federaciones Agroalimentarias de la UGT y CC.00.
Modificación propuesta: Baja de 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Importancia del fomento y consumo de la principal riqueza de Jaén y de muchas poblaciones rurales meridionales.

ENMIENDA NÚM. 1.058

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: Organismo Autónomo 208 (FROM).
Programa: 415 B. Mejora de estructuras y mercados pesqueros.
Capítulo: 6.
Concepto: 660. Campañas promocionales de consumo de productos pesqueros conjuntamente con las Comunidades Autónomas.
Modificación propuesta: Dotación de 2.000 miles €.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 16.
Programa: 415 B. Mejora de estructuras y mercados pesqueros.
Capítulo: 7.
Concepto: 774 Ayudas a programas operativos de la Unión Europea. Baja de 2.000 miles €.

JUSTIFICACIÓN

Para potencial el consumo de pescado de producción propia hay que informar al consumidor de las condiciones y ventajas de nuestro pescado respecto al que procede de otros países. Las acciones promocionales deben ser reforzadas año a año si se quiere recuperar la rentabilidad de nuestra flota y así mejorar igualmente las retribuciones de las tripulaciones. Una manera de alcanzar este objetivo es desarrollar las acciones promocionales conjuntamente con las promovidas por las Comunidades Autónomas, se conseguiría incrementar los objetivos con un menor coste.

ENMIENDA NÚM. 1.059

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 16.
Programa: 415 B. Mejora de estructuras y mercados pesqueros.
Capítulo: 6.
Concepto: 640
Subconcepto: 64001 Gastos en programas de seguridad de la flota pesquera.
Modificación propuesta: Dotación de 3.000 miles €.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 16.
Programa: 415 B. Mejora de estructuras y mercados pesqueros
Capítulo: 6.
Concepto: 640 Gastos en inversiones de carácter inmaterial. Baja de 3.000 miles €.

JUSTIFICACIÓN

Los avances tecnológicos de la industria en general deben ser aplicados en el sector pesquero, incorporándolos en primer lugar en todo lo que afecte a la seguridad, mejorando la seguridad de las tripulaciones de forma individual, así como la seguridad del buque como artefacto flotante. Para ello se necesita que por parte de la Administración se lleven a cabo los oportunos estudios y pruebas en buques reales, de manera que se aprovechen las ventajas que presentan estas tecnologías para impedir en la medida de lo posible los siniestros en la mar.

ENMIENDA NÚM. 1.060

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 17.
Programa: 415 A.
Capítulo: 7.
Concepto: 753 Ayudas a la producción de nuevas especies de Acuicultura.
Modificación propuesta: Dotación de 4.000 miles €.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 16.

Programa: 415 B.
Capítulo: 7.
Concepto: 755 Cofinanciación del programa operativo FEP a Comunidades Autónomas; Baja de 4.000 miles €.

JUSTIFICACIÓN

La producción pesquera de especies como el pulpo, lenguado, gallo, etc., es cada vez menor, sin embargo, su demanda es creciente en una población como la nuestra con una amplia cultura en el consumo de pescado, lo que obliga a encontrar nuevas formas de producción, siendo la alternativa natural su producción mediante la acuicultura marina, lo que garantizaría el abastecimiento de un mercado demandante de estas especies. Por otra parte, generaría la creación de puestos de trabajo alternativos a la pérdida que se está produciendo en el sector extractivo.

ENMIENDA NÚM. 1.061

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 16.
Programa: 415 B.
Capítulo: 7.
Concepto: 755. Cofinanciación de programas de adaptación de la flota.
Modificación Propuesta: 8.000 miles €.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 16.
Programa: 415 B.
Capitulo: 7.
Concepto: 755. Cofinanciación del Programa Operativo FEP a Comunidades Autónomas. Baja de 8.000 miles €.

JUSTIFICACIÓN

El pasado 24 de julio, el Consejo de la Unión Europea aprobó el Reglamento 744/2008 por el que se establece una acción específica temporal para promover la reestructuración de las flotas pesqueras de la Unión Europea afectadas por la crisis económica. Esta medida contempla la oportunidad de promover la realización de programas de adaptación de la flota, lo que permitiría obtener en condiciones ventajosas las ayudas que destina la UE para la flota pesquera como consecuencia de la situación que padece. Como toda ayuda comunitaria requiere la cofinanciación correspondiente por parte del Estado miembro, se precisa dotarla en el presupuesto al no estar contemplada.

ENMIENDA NÚM. 1.062

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 16.
Programa: 415 B.
Capítulo: 7.
Concepto: 774.
Subconcepto: 77401. Ayudas a la cooperación empresarial pesquera.
Modificación Propuesta:10.000 miles €.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 16.
Programa: 415 B.
Capítulo: 7.
Concepto: 774. Ayudas a programas operativos de la Unión Europea. Baja de 10.000 miles €.

JUSTIFICACIÓN

Las condiciones de baja rentabilidad de las empresas pesqueras establecidas en terceros países (sociedades mixtas) impiden que éstas puedan promover la renovación de sus buques que en parte fueron aportados apoyándose en los mecanismos de ayudas financieras de la Unión Europea. Los objetivos planteados por el cluster de empresas mixtas de alcanzar acuerdos con el Banco Europeo de Inversiones no serán suficientes para promover la renovación de esta flota, por lo que se hace necesario que los armadores dispongan de ayudas directas que permitan compensar los gastos de construcción de los buques, facilitando, igualmente, el

desarrollo de infraestructuras portuarias de comercialización de sus productos hacia la Unión Europea.

_____

ENMIENDA NÚM. 1.063

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Ourense

Organismo: SEIASA DEL NORTE, S. A.

Anexo de inversiones.

ALTA (año 2009)

Proyecto: 0014. Regadíos de La Limia.
ALTA: 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para continuar la ejecución de los regadíos de esa zona.

_____

ENMIENDA NÚM. 1.064

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Ourense

Organismo: SEIASA DEL NORTE, S. A.

Anexo de inversiones.

ALTA (año 20091

Proyecto: 0041. Lamas Ganade.
ALTA: 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para comenzar la ejecución de los regadíos de esa zona.

_____

ENMIENDA NÚM. 1.065

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Ourense

Organismo: SEIASA DEL NORTE, S. A.

Anexo de inversiones.

ALTA (año 2009)

Proyecto: 0042. San Lorenzo de Sabucedo.
ALTA: 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para comenzar la ejecución de los regadíos de esa zona.

_____

ENMIENDA NÚM. 1.066

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Ourense

Organismo: SEIASA DEL NORTE, S. A.

Anexo de inversiones.

ALTA (año 2009)

Proyecto: 0043. Parte alta Río Limia.
ALTA: 100 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para comenzar la ejecución de los regadíos de esa zona.

_____

ENMIENDA NÚM. 1.067

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Ourense

Organismo: SEIASA DEL NORTE, S. A.

Anexo de inversiones.

ALTA (año 2009)

Proyecto: 0044. Corno do monte.
ALTA: 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para comenzar la ejecución de los regadíos de esa zona.

ENMIENDA NÚM. 1.068

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Organismo: SEIASA DEL SUR Y ESTE, S. A.

Anexo de inversiones.

ALTA (año 2009)

Proyecto:

Comunidad de Regantes de Cuatro Corrales, Cairos-Zabala y Canal de San Fernando en Adra.
ALTA: 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Cumplimiento del Plan Nacional de Regadíos.

ENMIENDA NÚM. 1.069

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Organismo: SEIASA DEL SUR Y ESTE, S. A.

Anexo de inversiones.

ALTA (año 2009)

Proyecto:

Comunidad de Regantes de San Cristóbal-La Florida, San Isidro, San Juan, Águila del Viento, Las Palmerillas, San Marcos, Tierras de Almería, Cosagrar y Cuatro Vientos en el término municipal del Ejido.
ALTA: 8.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN:

Cumplimiento del Plan Nacional de Regadíos.

ENMIENDA NÚM. 1.070

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Organismo: SEIASA DEL SUR Y ESTE, S. A.

Anexo de inversiones.

ALTA (año 2009)

Proyecto:

Mejora y consolidación de regadíos en las Cuatro Vegas en el término municipal de Almería-Viator (Almería).
ALTA: 4.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Cumplimiento del Plan Nacional de Regadíos.

ENMIENDA NÚM. 1.071

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Organismo: SEIASA DEL SUR Y ESTE, S. A.

Anexo de inversiones.

ALTA (año 2009)

Proyecto:

Regadíos Virgen del Saliente en Albox.
ALTA: 1.000 miles de euro.

JUSTIFICACIÓN

Cumplimiento del Plan Nacional de Regadíos.

———

ENMIENDA NÚM. 1.072

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Organismo: SEIASA DEL SUR Y ESTE, S. A.

Anexo de inversiones.

ALTA (año 2009)

Proyecto:

Mejora y consolidación de regadíos en la Comunidad de Regantes de Almería y siete municipios del Andarax, Benahadux, Gador, Huercal del Almería, Pechina, Rioja, Santa Fe de Mondujar y Viator.
ALTA: 3.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Cumplimiento del Plan Nacional de Regadíos.

———

ENMIENDA NÚM. 1.073

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Organismo: SEIASA DEL SUR Y ESTE, S. A.

Anexo de inversiones.

ALTA (año 2009)

Proyecto:

Mejora y consolidación de regadíos en la Comunidad de Regantes de Ramón Nonnato de Zurgena.
ALTA: 1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Cumplimiento del Plan Nacional de Regadíos.

———

ENMIENDA NÚM. 1.074

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 456 A. Calidad de las Aguas.
Capítulo: 60.
Concepto: Diversas actuaciones sobre saneamiento, depuración y calidad de las aguas.
Importe: Incrementar 48.600 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 456 A.
Capítulo: 6.
Concepto: 2009 23 05 0002. Inversiones sin regionalizar del Programa 456A.
Importe: Reducir 42.600 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 456 A.
Capítulo: 6.
Concepto: 1993 17 13 0005. Red Integral de Control.
Importe: Reducir 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 456 A.
Capítulo: 6.
Concepto 1994 17 13 0010. Red Integral de Control.
Importe: Reducir 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Uno de los problemas que adolecen a la conservación de la naturaleza y de sus recursos está relacionado con la calidad de las aguas. Tras ser utilizadas por los seres humanos, ya sea para consumo directo o en dife-

rentes aplicaciones, las aguas residuales constituyen un problema para numerosas localidades y puntos geográficos.

Se debe de dotar de los fondos necesarios para acometer obras, ya sean nuevas, en ejecución o con necesidades de remodelación, en concreto la EDAR de Gijón, en Asturias; la nueva EDAR de Cañiza, el Colector EDAR de Guillarei-Tui, Nueva EDAR de Ponteareas y el Saneamiento del río Miño de Creciente a Guillarei en la Provincia de Pontevedra; el Saneamiento de O Barco de Valedoras, el Saneamiento y depuración en Orense en la Provincia de Ourense; la EDAR de Bens, el emisario submarino de Bens, el Saneamiento Integral de la Ría do Burgo en La Coruña; la ampliación de la EDAR en Morforte de Lemos y la Mejora en la red de colectores de Monforte de Lemos o la restauración hídrica en zona de pizarras del río Lor y Quiroga en Lugo; la EDAR de Puerto del Rosario, EDAR El Cotillo en La Oliva, la EDAR de Antigua, EDAR de Betancuria, Nuevo emisario de la Edar de Gran Tarajal, ampliación de la EDAR La Oliva en Fuerteventura-Las Palmas; Proyecto de la Depuración y reutilización de agua en las Islas Canarias para la provincia de Las Palmas; el saneamiento y recuperación del Charco de San Ginés en Lanzarote; Saneamiento ríos pirenaicos en la Provincia de Huesca; o el Plan Nacional de Calidad de Aguas en la Rioja; EDAR de Santiago de Compostela y EDAR del Ferrol en La Coruña; Depuración integral del Órbigo en la provincia de León; Incremento partida presupuestaria para atender adecuadamente la culminación del Plan de Saneamiento Integral de la Costa del Sol, Saneamiento, depuración, abastecimiento de Agua según Convenio Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino; y la Junta de Andalucía para el desarrollo de actuaciones declaradas de Interés General de la Nación en el ámbito de las Cuencas Hidrográficas Intracomunitarias de Andalucía, Plan Guadalmedina (Málaga), en la Provincia de Málaga; Proyecto ciclo Terciario de la EDAR de la Línea de la Concepción en Cádiz; Plan Nacional de Calidad de las Aguas en la Comunitat Valenciana.

ENMIENDA NÚM. 1.075

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 06. Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar.

Programa: 456 D. Actuación en la Costa.

Capítulo: 6.

Concepto: Diversas actuaciones de uso público en el dominio marítimo-terrestre.

Importe: Incrementar 48.790 (miles de euros).

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 01.

Programa: 451O.

Capítulo: 2.

Artículo: 22.

Concepto: Material, suministro y otros.

Importe: Reducir 15.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 05.

Programa: 456A.

Capítulo: 6.

Artículo: 64.

Concepto: 1993 17 13 0045. Estudios y Trabajos Técnicos.

Importe: Reducir 10.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 05.

Programa: 456A.

Capítulo: 6.

Artículo: 61.

Concepto: 1986 17 06 0145. Redes Básicas.

Importe: Reducir 4.790 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 18.

Programa: 456C.

Capítulo: 6.

Artículo: 61.

Concepto: 2009 23 18 8205. Caminos Naturales y Otras Infraestructuras.

Importe: Reducir 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 01.
Programa: 451O.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Concepto: 2009 23 01 8001. Edificios Administrativos.
Importe: Reducir 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 18.
Programa: 456C.
Capítulo: 1.
Artículo: 63.
Concepto: 2008 23 18 0010. Recuperación de infraestructuras.
Importe: Reducir 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 18.
Programa: 414B.
Capítulo: 1.
Artículo: 63.
Concepto: 2009 23 18 0082. Estudios y análisis territorial.
Importe: Reducir 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El uso público está íntimamente relacionado con la costa y el dominio público marítimo-terrestre. Aunque no constituya un objetivo ni un fin en sí mismo en la política de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar, se enmarca dentro de sus actuaciones remodelación y transformación de las fachadas marítimas urbanas, entre la que se incluyen los paseos marítimos en áreas urbanas.

Las causas del deterioro de estas franjas costeras son variadas y en algunos casos su mantenimiento y remodelación constituye un elemento de seguridad del dominio público marítimo-terrestre, recuperando sus valores y funciones naturales y paisajísticas en la medida de lo posible, e incrementando la «naturalidad» y la calidad ambiental de estas zonas.

Otro tanto sucede con la información y la educación ambiental referente a la costa, el litoral y los recursos que alberga. Una herramienta fundamental del uso público para mejorar la conservación de nuestro patrimonio natural.

Por estos motivos se debe de dotar de los fondos necesarios para acometer obras, ya sean nuevas, en ejecución o con necesidades de remodelación, en concreto: Parque Fluvial del río Urumea en Guipúzcoa; el Centro de interpretación del litoral de la batería de San Pedro (La Muraca) Santander y la Senda Peatonal Faro-Cabo Mayor-Virgen del Mar en Cantabria; Paseo Marítimo de Vilanova de Arousa, Paseo Marítimo de Vilariño (Gangas de Morrazo), Regeneración y Paseo Marítimo de Redondela Centro al Barrio Rodela, Paseo Marítimo de Cesantes Redondela, Acondicionamiento de la ribera de la ría de Pontevedra en el tramo de San Salvador (a Barca) y Costa Giráldez en Poio, Paseo Marítimo entre Covelo y O Laño en Poio, Paseo Marítimo Playas Portocelo-Mogor-Aguete, Paseo Playa Lora en Marín, Acondicionamiento de las márgenes del río Umia y senda peatonal en Ribadumia y Cambados, Senda litoral de Santa Tegra y protección dunar de Camposancos, Paseo Litoral de la Guía, Paseo Litoral entre San Miguel de Oia y Saiáns, Mejora del Paseo del Lagares y Paseo Marítimo de Lapaman a la playa de Beluso, en Pontevedra; Paseo Marítimo de la Herradura en la provincia de Granada; Paseo Marítimo de Taralejo en Tuineje, Paseo Marítimo de Puerto Rosario-Playa Blanca, Paseo Marítimo de El Charco en Puerto Rosario, Paseo Marítimo de Morro Jable, Paseo Marítimo de Costa Clama en Pájara, Paseo Marítimo de Caleta de Fuste Las Salinas en Antigua, Paseo Marítimo en La Oliva, Paseo Marítimo de El Cotillo en La Oliva, en Fuerteventura provincia de Las Palmas; Paseo de Las Marañuelas a Patalavaca, Paseo Marítimo de Tarajalejo, Paseo Marítimo San Agustín a Bahía Feliz, Supresión de barreras arquitectónicas paseo CC a Playa del Inglés, Rehabilitación zona de Pagador en Moya, Paseo Marítimo Zona del Rincón (Reordenación Litoral) en la Provincia de Las Palmas; 2.ª Fase del Paseo del Litoral de la Caleta en El Hierro, provincia de Tenerife; Paseo en la Cornisa sobre la Ensenada de los Galápagos en Melilla; Remodelación fachada litoral de Altea en la Provincia de Alicante; Paseo Marítimo de Benicarló, 2.ª Fase del Mur de la Sarratella (Puerto de Burriana) en Castellón, Paseo Marítimo de la playa larga de Tarragona, en la provincia de Tarragona; y Reforma de fachada marítima de Punta Prima en Sant Lluis, reforma fachada marítima de Sálgar en Sant Lluis en las Islas Baleares; realización 4.ª fase del Paseo de Almería capital, redacción del proyecto la fase Paseo Marítimo Balerma y Almerimar en el municipio del El Egido y el carril bici, recuperación ambiental y acondicionamiento para uso público del litoral Alquian-Retamar, rehabilitación del borde marítimo en el tramo comprendido entre el Castillo de Jesús Nazareno y el límite del TM de Mojácar (Garrucha), Paseo Marítimo de Mojácar, segunda fase, Paseo Marítimo de las Salinas de San Rafael (3.ª fase), en la provincia de Almería; Paseo Marítimo de Mazagón en la provincia de Huelva; Finalización del Paseo Marítimo de Pineda de Mar (Barcelona) en el barrio de Poble Nou, Finalización del Paseo Marítimo de Pineda de Mar (Barcelona) en la zona entre la Estación y el T.M. de Santa Susanna, Finalización del Paseo Marítimo de Gavà Mar (Barcelona), Fase III del frente marítimo de Castelldefels (Barcelona), Paseo Marítimo en Sant Andreu de Llavaneres (Barcelona) desde Port

Balís a fin T.M., en la Provincia de Barcelona; Inicio construcción Paseo Marítimo de Chilches (Málaga), Remodelación Paseo Marítimo de Torre del Mar (Málaga), en la provincia de Málaga; Rehabilitación Castillo San Sebastián en la provincia de Cádiz.

ENMIENDA NÚM. 1.076

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 06. Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar.
Programa: 456 D. Actuación en la Costa.
Capítulo: 6.
Concepto: Diversas actuaciones en la costa y playas.
Importe: Incrementar 38.565 (miles de euros).

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 06. Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar.
Programa: 456D.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.
Concepto: 2005 23 06 1390 1.
Importe: Reducir 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 06. Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar.
Programa: 456D.
Capítulo: 6.
Artículo: 64.
Concepto: 1990 17 05 920 I.
Importe: Reducir 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 05.
Programa: 456A.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Concepto: 1989 17 06 0051. Depuración y saneamiento de interés general o intercomunitario.
Importe: Reducir 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 05.
Programa: 456A.
Capítulo: 6.
Artículo: 64.
Concepto: 1993 17 13 0045. Estudios y Trabajos Técnicos.
Importe: Reducir 10.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Capítulo: 6.
Artículo: 64.
Concepto: 1986 17 06 1050. Estudios y Proyectos nuevos P.I.P.
Importe: Reducir 8.565 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 101.
Programa: 456C.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.
Concepto: 1998 23 101. Programa de Nuevas Inversiones.
Importe: Reducir 7.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Las playas y, en general, la primera franja costera, se han constituido como un espacio de uso público para diferentes tipo de actividades. Su estado de conservación se ha convertido en un eje de las políticas económicas y ambientales, pues afecta de diferente manera a distintos sectores y al espacio terrestre y marino que delimitan con un alto valor ecológico.

Uno de los problemas más graves del litoral es la regresión de la línea de costa y la alteración de calidad y cantidad de materiales sedimentado. Por este motivo, y siendo competencia de la Sección la conservación de las playas, se debe de dotar de los fondos necesarios para acometer obras, ya sean nuevas, en ejecución o con necesidades de remodelación, en concreto: Creación y crecimiento de la Playa de Ribadil, Regenera-

ción Marismas de Vilariño, Actuaciones de mejora en el litoral de Meaño, Recuperación del entorno de Insuiña, Adecuación Ambiental en La Lanzada en la provincia de Pontevedra; Regeneración de As Xunqueiras, Acondicionamiento del litoral y senda peatonal en Ribeiriña, Recuperación del borde natural de Couso Corrubedo y la isla de Salvora en Ribeira, Protección y recuperación de Sistemas litorales en La Coruña, en la Provincia de La Coruña; Regeneración de la Playa de Santa Inés y Regeneración de la Playa de Caleta de Fuste en Fuerteventura, Las Palmas; Regeneración de playa de las Mañuelas, recuperación ambiental Zoco El Negro al risco Verde, Eliminación impacto Playa El Burrero, Actuaciones en Pozo Izquierdo, Rehabilitación de la costa en el municipio de Galdar, Reordenación Litoral y Conexión de Laja-S. Cristobal, Mejora del Litoral en norte de Gran Canarias, en la provincia de Las Palmas; Recuperación del Charco de los Chicos, Recuperación de arena en Playas de Lanzarote, regeneración y Limpieza de Laguna de la Santa en Lanzarote, provincia de Las Palmas; Regeneración Playas de Punta Larga, Regeneración y acondicionamiento de la playa de Los Tarajales, Regeneración de la playa de El Monis, Protección del litoral y creación de playa en la Avenida Marítima de Santa Cruz de La Palma, estabilización, regeneración y acondicionamiento de la Playa de Puerto Naos, Piscinas naturales en Puntallana, Regeneración Playa de Puerto Santiago, acondicionamiento de acceso al Pozo de las Calcosas en El Hierro, en la provincia de Tenerife; Mejora y modernización de la Playa de Poniente Sur de Benidorm en la Provincia de Alicante; Adquisición de Fincas en el Litoral Balear; Redacción del proyecto de la defensa de la costa de Adra, recuperación ambiental del delta del Río Andarax, Rehabilitación del borde marítimo en el tramo comprendido entre Calle Didión y final de playa del Aucón (Carboneras), Acondicionamiento del borde litoral en San Javier Níjar (2.ª fase), en la provincia de Almería; recuperación litoral Fuente Caballeros-Sarchal, Recuperación de playas en zona Benítez, Rehabilitación de punta Sirena, en Ceuta; Recuperación ambiental Playa de la Bota y Rehabilitación de la Almadraba de Atún en la Flecha de Nueva Umbría (Huelva), en la provincia de Huelva; Protección y recuperación de costas en Murcia y Obras de reposición y conservación del litoral en Murcia; Recuperación ambiental de la Platja Llarga de Vilanova i la Geltrú (Barcelona), Adecuación a personas con movilidad reducida de los pasos inferiores de acceso a la playa de Badalona ubicados en la Rambla y en la calle Santa Madrona en Badalona (Barcelona), Recuperación de la playa Sabanell en el municipio de Blanes, Protección y recuperación de los sistemas litorales en Barcelona, en la provincia de Barcelona; Actuaciones Playas en Banalmádena, Manilva, Lindavista y Dunas de Artola (Marbella) y Málaga, Estudio técnico Espigones sumergidos para consolidación de las playas en el litoral de la Costa del Sol. Necesidad de protección de los acantilados de Nerja, en Málaga; instauración y construcción de un Centro de Seguridad Marítima Integral en la Bahía de Algeciras (Cádiz), Regeneración de playas del Campo de Gibraltar, Regeneración arena playa Santa María del Mar, en la provincia de Cádiz.

ENMIENDA NÚM. 1.077

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 452A. Gestión e infraestructuras del agua.
Capítulo: 60.
Concepto: Diversas actuaciones sobre ríos, láminas de agua e infraestructuras para el abastecimiento.
Importe: Incrementar 41.250 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.
Concepto: 2009 23 05 0001. Inversiones sin regionalizar del Programa 452A.
Importe: Reducir 7.300 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 05.
Programa: 456A.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Concepto: 1993 17 13 0020. Limpieza y Adecuación de Cauces.
Importe: Reducir 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 05.

Programa: 456A.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.
Concepto: 1995 17 13 0100. Restauración Hidrológica Ambiental de Tramos Fluviales.
Importe: Reducir 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.
Concepto: 1986 17 06 0350. Mejora Sistema Información de Avenidas.
Importe: Reducir 10.650 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Capítulo: 6.
Artículo: 64.
Concepto: 2006 23 05 0045. Estudios y Trabajos Técnicos.
Importe: Reducir 2.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.
Concepto: 2006 23 05 0030. Conservación y mejora del DPH.
Importe: Reducir 1.800 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.
Concepto: 1986 17 06 0340. Acondicionamiento dispositivos desagüe.
Importe: Reducir 6.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 232.
Programa: 452A.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Concepto: 1989 17 232 0020. Acondicionamiento de Ramblas.
Importe: Reducir 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 05.
Programa: 456A.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Concepto: 1994 17 13 0005. Delimitación y Deslinde del DPH.
Importe: Reducir 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 228.
Programa: 452A.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.
Concepto: 2000 23 228 0008. Actuaciones de Reposición.
Importe: Disminuir en 10.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 230.
Programa: 452A.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.
Concepto: 2001 23 230 0030. Adecuación de Cauces Naturales.
Importe: Reducir 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Programa 452A Gestión e infraestructuras del agua abarca distintos aspectos, que se materializan en las líneas de trabajo para cubrir las demandas de agua y consolidación de las existentes en los sistemas actuales, la conservación y modernización de las infraestructuras existentes, la gestión de sequías e inundaciones y el empleo de alta tecnología para solución de los problemas de gestión.

Para ello realiza acciones de nuevas infraestructuras para abastecimiento humano, obras de regulación de cau-

dales y actuaciones para la gestión racional de los recursos hídricos, mejora y modernización de infraestructuras hidráulicas existentes y actuaciones para fomentar el ahorro de agua y mejorar la eficiencia en su utilización.

Dentro de este marco, los presupuestos de 2009 son mejorables en varios aspectos. Por este motivo, y siendo competencia de la Sección la conservación de los ríos, las láminas de agua y otras actuaciones para fomentar el ahorro del agua, se debe de dotar de los fondos necesarios para acometer obras, ya sean nuevas o en ejecución, en concreto: (Nuevo) Paseo Fluvial río Tea (Covelo-Creciente-Mondariz-Mondariz Balneario-Ponteareas, Salvaterra), (Nuevo) Paseo Fluvial Miño entre Tui y Salvaterra, (Nuevo) Humanización Márgenes Rio Miño As Neves-Salvaterra, (Nuevo) Regeneración de As Pesqueiras Río Miño-As Neves, en la provincia de Pontevedra; Acondicionamiento de cauces norte en Orense, Restauración hidrológico forestal FEDER y cofinanciado en la provincia de Ourense, Conservación y mantenimiento de cauces en Orense, Restauración hidráulica en zonas de pizarra de los Ríos Casaio y Candís, Acondicionamiento de los márgenes del río Limia, en la provincia de Ourense; Recuperación márgenes río Cabe (Ayuntamientos de Monforte de Lemos, Pantón y Sober) en Lugo; Construcción de una lámina estable de agua en el Pantano de Entrepeña, Obras de restauración, limpieza y acondicionamiento de los cauces de los ríos Tajo, Henares, Gallo y Sorbe, en la provincia de Guadalajara; Otras actuaciones infraestructura hidráulica en Las Palmas, Estación de agua de mar en punta de los vientos (Lanzarote); Ruta verde en el margen izquierdo del río Ebro entre Tortosa y la desembocadura del Ebro en Tarragona; Centro interpretación y formación del Agua y Regadíos, Paisaje y Naturaleza, Embalse de Biscarrues, recuperación de embalses de El Grado, Mediano y Basora, Plan Restitución Embalse Montearagón y Plan Global de Agua para la Ciudad de Huesca, en la Provincia de Huesca; Presa de Enciso-Cidacos en La Rioja; Recuperación Integral de los Ríos Sar y Sarela en La Coruña; Tuberías de conexión embalse Melonares con Sevilla y su área metropolitana; Acondicionamiento Plan del Río a su paso por Córdoba, 2.ª Fase, en la provincia de Córdoba, Adecuación medioambiental 2.ª fase márgenes del río Duero en Soria, provincia de Soria; Construcción Puente sobre río Guadalquivir a través de la confederación hidrográfica para unir los pueblos de Torreblascopedro y Villagordo (Jaén), Mejora del cauce del río Guadalimar de la puerta de Segura y Siles (Jaén), Mejora del estado del pantano de Víboras, instalando depuradoras en los municipios (Fuensanta, Las Casillas y la Carrasca) que vierten sus aguas en él. Limpieza de residuos, instalación de vallas de seguridad y limpieza de lugares de recreo, Cofinanciación con la Junta de Andalucía para la construcción de un puente sobre el río Guadalquivir que permita conectar el Oeste de la ciudad con el parque empresarial Innovandújar (Jaén), Mejora integral de las carreteras a través de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de Andújar-La Ropera, Andújar-Los Villares y carretera de La Lancha (Jaén), Arreglo integral de los arroyos del término de Andújar (Jaén), en la provincia de Jaén; Trasvase del Condado, Regadíos del Andévalo Occidental, Restauración Hidrológico Forestal de Zona incendios, en la Provincia de Huelva; Ampliación y abastecimiento a Albudeite y Campo de Río, Mejora elevación río Segura, Mejora sifones Canal Murcia, Gran recuperación depósito Murcia, Mejora filtraciones potabilizadoras, Conexión desalinizadora Águilas-Lorca-Puertolumbreras, Depósito Campo de Cartagena, en la Provincia de Murcia; Abastecimiento mancomunado del Orbigo (León), Riegos del Órbigo, Embalse Eria-Duerna, Saneamiento integral Algadefe, Villademor y Toral, abastecimiento Mancomunado del Bierzo, en la provincia de León; Interconexión de las redes de abastecimiento del Consorcio de Aguas de Tarragona con la red Aguas Ter Llobregat, Recuperación ambiental del cauce del río Llobregat en Cornellá como espacio de esparcimiento ciudadano, Recuperación ambiental del cauce del río Llobregat en Hospitalet como espacio de esparcimiento ciudadano y condicionamiento accesos, Cobertura de la rieras de Montalegre y Pomar de Badalona (Barcelona), Restauración y mejora de las rieras del Maresme (Barcelona), (Nuevo) Construcción red de depósitos pluviales en el Maresme (Barcelona), en la provincia de Barcelona; (Nuevo) Construcción puente sobre el municipio de Sant Pere Pescador (Girona), en Girona; Actuaciones de Restauración Hidrológico Forestal en Málaga, Mejoras de riegos en las Comarcas de Antequera, Ronda y Guadalhorce, Estepona, Casares y Marbella (Málaga), en la provincia de Málaga; Ampliación de la capacidad de drenaje del río Girona, Colector para el drenaje y saneamiento de los volúmenes de agua afluentes de LA Albufera, Plan de defensa contra avenidas en La Ribera del Júcar, Encauzamiento de Barrancos en el Área Metropolitana de Valencia (cuenca del Poyo, La Saleta, Pozalet y defensa de Silla), Encauzamiento de la Rambla de Alcalá (Benicarló), Encauzamiento del tramo final del barranco Juan Mora (Nules), Modernización de regadíos del Valle del Vinalopó, Modernización del Canal Júcar-Turia, en la provincia de Valencia.

ENMIENDA NÚM. 1.078

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Álava

De adición.

Al presupuesto de la entidad pública empresarial Aguas de la Cuenca del Ebro, S. A. (ACESA).

ALTA

Presupuesto de explotación: «Haber».
Importe neto de la cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 6.500 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de capital: «Aplicación de fondos».
Pagos por inversiones: Inmovilizado.
Incremento: 6.500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de continuar con las fases pendientes en el acondicionamiento del río Zadorra a su paso por Vitoria, para su adecuación ambiental y la prevención de inundaciones al norte de la ciudad de Vitoria, mediante Convenio entre ACESA (85%) y el Ayuntamiento de Vitoria (15%).
Servicio: ACESA.
Concepto:

Plan de Adecuación Hidráulica y Restauración Ambiental del río Zadorra (Álava).
Mil. Eur.: 6.500.

ENMIENDA NÚM. 1.079

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Cantabria

De modificación.

Al presupuesto de la empresa Pública Aguas de la Cuenca del Norte, S. A.

ALTA

Presupuesto de explotación: «Cuenta de Pérdidas y Ganancias».
Importe neto de la cifra de negocio: Ventas.
Proyecto: Abastecimiento de agua a Cantabria (segunda fase). Completar el sistema de abastecimiento a las áreas urbanas costeras de Cantabria.
Incremento: 10.480 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de capital:«Estado de Flujos de Efectivo».
Pagos por inversiones: Inmovilizado.
Incremento: 10.480 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Ampliar la dotación para cumplir los compromisos adquiridos por el Gobierno.

ENMIENDA NÚM. 1.080

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Cantabria

De modificación.

Al presupuesto de la empresa Pública Aguas de la Cuenca del Norte, S. A.

ALTA

Presupuesto de explotación: «Cuenta de Pérdidas y Ganancias».
Importe neto de la cifra de negocio: Ventas.
Proyecto: Reutilización de Aguas residuales en Santander (Cantabria).
Incremento: 1.500 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de capital:«Estado de Flujos de Efec_ tivo».
Pagos por inversiones: Inmovilizado.
Incremento: 1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Poder comenzar un proyecto asumido por el Ministerio y comprometido por el Gobierno, dentro de los planteamientos del Plan Hidrológico para Cantabria.

ENMIENDA NÚM. 1.081

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pontevedra

De modificación.

Al presupuesto de la empresa Pública Aguas de la Cuenca del Norte, S. A.

ALTA

Presupuesto de explotación: «Cuenta de Pérdidas y Ganancias».
Importe neto de la cifra de negocio: Ventas.
Proyecto: Mejoras en Depuradoras de la Comarca del Morrazo.
Incremento: 1.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de capital:«Estado de Flujos de Efectivo».
Pagos por inversiones: Inmovilizado.
Incremento: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar de las partidas adecuadas para abordar esta inversión necesaria.

ENMIENDA NÚM. 1.082

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Ourense

De modificación.

Al presupuesto de la empresa Pública Aguas de la Cuenca del Norte, S. A.

ALTA

Presupuesto de explotación: «Cuenta de Pérdidas y Ganancias».
Importe neto de la cifra de negocio: Ventas.
Proyecto: Abastecimiento de aguas a Ourense-Proyecto: 0011.
Incremento: 3.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de capital:«Estado de Flujos de Efectivo».
Pagos por inversiones: Inmovilizado.
Incremento: 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para asegurar el abastecimiento de agua al municipio de Ourense y mejorar su sistema de suministro de agua.

ENMIENDA NÚM. 1.083

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Lugo

De modificación.

Al presupuesto de la empresa Pública Aguas de la Cuenca del Norte, S. A.

ALTA

Presupuesto de explotación: «Cuenta de Pérdidas y Ganancias».
Importe neto de la cifra de negocio: Ventas.
Proyecto: Ampliación y mejora del sistema de tratamiento de agua de Monforte de Lemos.
Incremento: 1.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de capital:«Estado de Flujos de Efectivo».
Pagos por inversiones: Inmovilizado.
Incremento: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Ampliar y mejorar el tratamiento de agua potable del municipio de Monforte de Lemos que presenta deficiencias, asegurando la calidad del agua de consumo humano. Acelerar y adelantar ejecución prevista en anualidades posteriores a la vista de la situación de abastecimiento de agua potable a la ciudad de Monforte de Lemos que requiere actuaciones urgentes.

ENMIENDA NÚM. 1.084

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Ávila

De modificación.

Al presupuesto de la empresa Pública Aguas de la Cuenca del Tajo, S. A.

ALTA

Presupuesto de explotación: «Cuenta de Pérdidas y Ganancias».

Importe neto de la cifra de negocio: Ventas.
Proyecto: Abastecimiento a Poblaciones del Tiétar.
Incremento: 3.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de capital:«Estado de Flujos de Efectivo».
Pagos por inversiones: Inmovilizado.
Incremento: 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Obra incluida en el PHN, Anexo II de inversiones, y no realizada. Incluido Presupuestos y suprimida en el PGE 2009.

Es necesaria su realización al existir graves problemas de abastecimiento a las poblaciones del Alto Tiétar en época estival.

ENMIENDA NÚM. 1.085

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Valladolid

De modificación.

Al presupuesto de la Entidad Aguas del Duero, S. A.

ALTA

Presupuesto de explotación: «Cuenta de Pérdidas y Ganancias».
Importe neto de la cifra de negocio: Ventas.
Proyecto: III Fase del Proyecto de Recuperación de las Riberas Urbanas del Río Pisuerga, en la ciudad de Valladolid.
Incremento: 5.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de capital:«Estado de Flujos de Efectivo».
Pagos por inversiones: Inmovilizado.
Incremento: 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La Sociedad Estatal Aguas del Duero, S. A., del Ministerio de Medio Ambiente desarrolló con el Gobierno del PP importantes actuaciones en la recuperación de las riberas urbanas del río Pisuerga en la ciudad de Valladolid. Se devolvía así al río unas posibilidades medioambientales y de uso por la ciudadanía muy notables, poniendo fin a una historia dilatada de abandono.

El Convenio de Gestión Directa suscrito entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Sociedad Estatal Aguas del Duero, S. A., conllevó importantes inversiones de acuerdo con el Ayuntamiento de Valladolid, que cristalizaron en el desarrollo de las Fases I y II de esa recuperación. Tras su finalización, se procedería a la culminación de la recuperación mediante dos nuevas Fases, que completarían la actuación y darían continuidad espacial y temporal a las actuaciones ya desarrolladas.

La llegada del Gobierno socialista en 2004 paralizó las actuaciones reseñadas, produciéndose una situación incomprensible, con una ciudad que tiene recuperada la mitad de sus riberas y en un estado muy mejorable la otra mitad. La respuesta obtenida de los responsables de la Confederación Hidrográfica del Duero es que Valladolid ya recibió suficientes recursos en años pasados. Ello supone una actuación arbitraria e injusta para la ciudad, y deja a medio camino el esfuerzo que todas las administraciones competentes han venido haciendo para concluir una activación integral, eficaz, deseada y relevante para toda la ciudad.

ENMIENDA NÚM. 1.086

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Toledo

De modificación.

Al presupuesto de la empresa Pública Aguas de la Cuenta del Tajo, S.A.

ALTA

Presupuesto de explotación: «Cuenta de Pérdidas y Ganancias».
Importe neto de la cifra de negocio: Ventas.
Proyecto: ETAP en Talavera de la Reina.
Importe: 2.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de capital: «Estado de Flujos de Efectivo».
Pagos por inversiones: Inmovilizado.
Incremento: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Obra incluida en el PHN.

———

ENMIENDA NÚM. 1.087

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Badajoz

De modificación.

Al presupuesto de la entidad Hidroguadiana, S.A.

ALTA

Presupuesto de explotación: «Cuenta de Pérdidas y Ganancias».
Importe neto de la cifra de negocio: Ventas.
Proyecto: Realización de las obras de mejora de abastecimiento en Proserpina (Mérida).
Importe: 482 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de capital: «Estado de Flujos de Efectivo».
Pagos por inversiones: Inmovilizado.
Incremento: 482 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad urgente de resolver los problemas de abastecimiento de la ciudad de Mérida.

———

ENMIENDA NÚM. 1.088

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Castellón

De modificación.

Al presupuesto de la entidad Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A.

ALTA

Presupuesto de explotación: «Cuenta de Pérdidas y Ganancias».
Importe neto de la cifra de negocio: Ventas.
Proyecto: Para establecer un Consorcio de Aguas en la provincia de Castellón.
Importe: 5.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de capital: «Estado de Flujos de Efectivo».
Pagos por inversiones: Inmovilizado.
Incremento: 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejorar la Gestión del Agua en la Provincia de Castellón.

———

ENMIENDA NÚM. 1.089

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Zaragoza

De modificación.

Al presupuesto de la entidad pública empresarial Aguas de la Cuenca del Ebro, S.A. (ACESA).

ALTA

Presupuesto de explotación: «Haber».
Importe neto de la cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 5.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de capital: «Aplicación de fondos».
Pagos por inversiones: Inmovilizado.
Incremento: 5.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Reactivación de las siguientes actuaciones:

Servicio: ACESA.

Concepto: Incremento de Regulación Embalses Laterales de Bardenas.
Miles de euros: 5.000.

ENMIENDA NÚM. 1.090

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Zaragoza

De modificación.

Al presupuesto de la entidad pública empresarial Aguas de la Cuenca del Ebro, S.A. (ACESA).

ALTA

Presupuesto de explotación: «Haber».
Importe neto de la cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 5.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de capital: «Aplicación de fondos».
Pagos por inversiones: Inmovilizado.
Incremento: 5.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Reactivación de las siguientes actuaciones:

Servicio: ACESA.
Concepto: Elevaciones Ebro (Zaragoza-Fayón).
Miles de euros: 5.000.

ENMIENDA NÚM. 1.091

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Zaragoza

De modificación.

Al presupuesto de la entidad pública empresarial Aguas de la Cuenca del Ebro, S.A. (ACESA).

ALTA

Presupuesto de explotación: «Haber».
Importe neto de la cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 15.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de capital: «Aplicación de fondos».
Pagos por inversiones: Inmovilizado.
Incremento: 15.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Reactivación de las siguientes actuaciones:

Servicio: ACESA.
Concepto: Abastecimiento de Aguas a Zaragoza.
Miles de euros: 15.000.

ENMIENDA NÚM. 1.092

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Zaragoza

De modificación.

Al presupuesto de la entidad pública empresarial Aguas de la Cuenca del Ebro, S.A. (ACESA).

ALTA

Presupuesto de explotación: «Haber».
Importe neto de la cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 2.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de capital: «Aplicación de fondos».
Pagos por inversiones: Inmovilizado.
Incremento: 2.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Reactivación de las siguientes actuaciones:

Servicio: ACESA.
Concepto: Abastecimiento Matarraña.
Miles de euros: 2.000.

ENMIENDA NÚM. 1.093

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Zaragoza

De modificación.

Al presupuesto de la entidad pública empresarial Aguas de la Cuenca del Ebro, S.A. (ACESA).

ALTA

Presupuesto de explotación: «Haber».
Importe neto de la cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 7.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de capital: «Aplicación de fondos».
Pagos por inversiones: Inmovilizado.
Incremento: 7.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Reactivación de las siguientes actuaciones:

Servicio: ACESA.
Concepto: Modernización Canal Imperial de Aragón.
Miles de euros: 7.000.

———

ENMIENDA NÚM. 1.094

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Almería

De modificación.

Al presupuesto de la entidad Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A.

ALTA

Presupuesto de explotación: «Cuenta de Pérdidas y Ganancias».
Importe neto de la cifra de negocio: Ventas.
Proyecto: Autovía del agua entre Pantano de Cuevas y Venta del Pobre y entre Campos de Níjar y Almería.
Importe: 80.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de capital: «Estado de Flujos de Efectivo».
Pagos por inversiones: Inmovilizado.
Incremento: 80.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Completar las instalaciones imprescindibles.

———

ENMIENDA NÚM. 1.095

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Almería

De modificación.

Al presupuesto de la entidad Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A.

ALTA

Presupuesto de explotación: «Cuenta de Pérdidas y Ganancias».
Importe neto de la cifra de negocio: Ventas.
Proyecto: Segunda fase de la desaladora de Carboneras.
Importe: 20.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de capital: «Estado de Flujos de Efectivo».
Pagos por inversiones: Inmovilizado.
Incremento: 20.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Cumplimiento del Plan Nacional Hidrográfico.

———

ENMIENDA NÚM. 1.096

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Almería

De modificación.

Al presupuesto de la entidad Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A.

ALTA

Presupuesto de explotación: «Cuenta de Pérdidas y Ganancias».
Importe neto de la cifra de negocio: Ventas.
Proyecto: Reforestación en El Ejido, Roquetas y Almería.
Importe: 3.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de capital: «Estado de Flujos de Efectivo».
Pagos por inversiones: Inmovilizado.
Incremento: 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Restauración medioambiental de los márgenes de las ramblas en el municipal de El Ejido, Roquetas y Almería.

ENMIENDA NÚM. 1.097

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Almería

De modificación.

Al presupuesto de la entidad Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A.

ALTA

Presupuesto de explotación: «Cuenta de Pérdidas y Ganancias».
Importe neto de la cifra de negocio: Ventas.
Proyecto: Plan de depuración del poniente.
Importe: 15.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de capital: «Estado de Flujos de Efectivo».
Pagos por inversiones: Inmovilizado.
Incremento: 15.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar de estas infraestructuras.

ENMIENDA NÚM. 1.098

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Almería

De modificación.

Al presupuesto de la entidad Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A.

ALTA

Presupuesto de explotación: «Cuenta de Pérdidas y Ganancias».
Importe neto de la cifra de negocio: Ventas.
Proyecto: Desalobradora de Adra.
Importe: 8.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de capital: «Estado de Flujos de Efectivo».
Pagos por inversiones: Inmovilizado.
Incremento: 8.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar de estas infraestructuras.

ENMIENDA NÚM. 1.099

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Málaga

De modificación.

Al presupuesto de la entidad pública empresarial ACUAMED S.A.

ALTA

Presupuesto de explotación: «Haber».
Importe neto de la cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 100.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de capital: «Aplicación de fondos».
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado.
Incremento: 100.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Desaladora en la Costa del Sol (Mijas).
Reutilización aguas residuales Costa del Sol Oriental.
Reutilización aguas residuales Costa del Sol Occidental.
Corrección vertidos salinos al Guadalhorce. (Desvío Arroyo Meliones).
Adaptación de la ETAP de Pilones (Málaga).
Mejoras medioambientales plantas depuradoras del Guadlhorce y Peñón del Cuervo (Málaga).
Presa de Cerro Blanco.
Consolidación regadíos Plan Guaro.
Aprovechamiento Hidrológico de los acuíferos de la Alberquilla-Sierra Almijara.

ENMIENDA NÚM. 1.100

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Jaén

De modificación.

Al presupuesto de la entidad pública empresarial Aguas de la Cuenca del Segura.

ALTA

Presupuesto de explotación: «Cuenta de Pérdidas y Ganancias».
Importe neto de la cifra de negocio: Ventas.
Proyecto: Abastecimiento agua Sierra de Segura (Jaén).
Incremento: 80 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de capital:«Estado de Flujos de Efectivo».
Pagos por inversiones: Inmovilizado.
Incremento: 80 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar a estos proyectos de partidas presupuestarias.

ENMIENDA NÚM. 1.101

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Jaén

De modificación.

Al presupuesto de la entidad pública empresarial Aguas del Guadalquivir.

ALTA

Presupuesto de explotación: «Cuenta de Pérdidas y Ganancias».
Importe neto de la cifra de negocio: Ventas.
Proyecto: Actuación integral en la presa de Marmolejo y en los márgenes del río Guadalquivir (Jaén).
Incremento: 1.500 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de capital:«Estado de Flujos de Efectivo».
Pagos por inversiones: Inmovilizado.
Incremento: 1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Evitar las inundaciones periódicas que afectan a numerosos cultivos.

ENMIENDA NÚM. 1.102

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Jaén

De modificación.

Al presupuesto de la entidad pública empresarial Aguas del río Guadalquivir. .

ALTA

Presupuesto de explotación: «Cuenta de Pérdidas y Ganancias».
Importe neto de la cifra de negocio: Ventas.
Proyecto: Alternativas al Pantano Úbeda la Vieja (Úbeda) (Jaén). Incremento: 2.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de capital:«Estado de Flujos de Efectivo».
Pagos por inversiones: Inmovilizado.
Incremento: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar a estos proyectos de partidas presupuestarias.

ENMIENDA NÚM. 1.103

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Jaén

De modificación.

Al presupuesto de la entidad pública empresarial Aguas de la Cuenca del Guadalquivir.

ALTA

Presupuesto de explotación: «Cuenta de Pérdidas y Ganancias».
Importe neto de la cifra de negocio: Ventas.
Proyecto: Mejoras de abastecimiento de agua en Alta a la Comarca de El Condado (Jaén).
Incremento: 2.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de capital:«Estado de Flujos de Efectivo».
Pagos por inversiones: Inmovilizado.
Incremento: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar a estos proyectos de partidas presupuestarias.

ENMIENDA NÚM. 1.104

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Jaén

De modificación.

Al presupuesto de la entidad pública empresarial Aguas de la Cuenca del Guadalquivir.

ALTA

Presupuesto de explotación: «Cuenta de Pérdidas y Ganancias».
Importe neto de la cifra de negocio: Ventas.
Proyecto: Encauzamiento de los Ríos Eliche-Pedregoso-Cautin a su paso por el municipio de los Villares (Jaén) en la zona de expansión urbana.
Incremento: 500 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de capital:«Estado de Flujos de Efectivo».
Pagos por inversiones: Inmovilizado.
Incremento: 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de dotar con presupuesto dicho proyecto.

ENMIENDA NÚM. 1.105

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Huelva

De modificación.

A la Empresa Pública Hidroguadiana.

ALTA

Presupuesto de explotación: «Cuenta de Pérdidas y Ganancias».
Importe neto de la cifra de negocio: Ventas.
Proyecto: Presa de Alcolea (10.000 miles de euros).
Canal de Trigueros (6.000 miles de euros).
Incremento: 16.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de capital: «Estado de Flujos de Efectivo».
Pagos por inversiones: Inmovilizado.
Incremento: 16.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad del proyecto.

ENMIENDA NÚM. 1.106

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Valencia

De modificación.

A la entidad Aguas del Júcar, S. A.

ALTA

Presupuesto de explotación: «Cuenta de Pérdidas y Ganancias».
Importe neto de la cifra de negocio: Ventas.
Proyecto: Trasvase Júcar-Vinalopó. Nueva toma del Júcar con agua de calidad para abastecimiento.
Incremento: 60 millones de euros.

ALTA

Presupuesto de capital: «Estado de Flujos de Efectivo».
Pagos por inversiones: Inmovilizado.
Incremento: 60 millones de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar de estas infraestructuras.

ENMIENDA NÚM. 1.107

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Valencia

De modificación.

A la entidad Aguas de las Cuencas Mediterráneas S.A.

ALTA

Presupuesto de explotación: «Cuenta de Pérdidas y Ganancias».
Importe neto de la cifra de negocio: Ventas.
Proyecto: Presa de Viilamarchante.
Incremento: 20 millones de euros.

ALTA

Presupuesto de capital: «Estado de Flujos de Efectivo».
Pagos por inversiones:
Inmovilizado.
Incremento: 20 millones de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar de estas infraestructuras.

ENMIENDA NÚM. 1.108

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Valencia

De modificación.

A la entidad Aguas de las Cuencas Mediterráneas S.A.

ALTA

Presupuesto de explotación: «Cuenta de Pérdidas y Ganancias».
Importe neto de la cifra de negocio: Ventas.
Proyecto: Modernización riegos tradicionales Escalona, Carcaixent, Sueca, Cullera y Cuatro Pueblos.
Incremento: 7.198 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de capital:«Estado de Flujos de Efectivo».
Pagos por inversiones: Inmovilizado.
Incremento: 7.198 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar de estas infraestructuras.

ENMIENDA NÚM. 1.109

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Valencia

De modificación.

A la entidad SEISA de la Meseta Sur S.A.

ALTA

Presupuesto de explotación: «Cuenta de Pérdidas y Ganancias».
Importe neto de la cifra de negocio: Ventas.
Proyecto: 0080 C.R. Riegos del Levante Margen Derecha
Incremento: 1.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de capital:«Estado de Flujos de Efectivo».
Pagos por inversiones: Inmovilizado.
Incremento: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para comenzar la ejecución de los regadíos de esa zona.

ENMIENDA NÚM. 1.110

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Valencia

De modificación.

A la entidad SEISA de la Meseta Sur SA.

ALTA

Presupuesto de explotación: «Cuenta de Pérdidas y Ganancias».
Importe neto de la cifra de negocio: Ventas.
Proyecto: 0082 C.R. Riegos del Levante Margen Izquierda.
Incremento: 6.552 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de capital:«Estado de Flujos de Efectivo».
Pagos por inversiones: Inmovilizado.
Incremento: 6.552 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para comenzar la ejecución de los readíos de esa zona a ritmo apropiado.

ENMIENDA NÚM. 1.111

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Zaragoza

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 23.05.
Programa: 452 A.
Capítulo:
Artículo: 61.
Concepto: Presa de El Val.
Modificación propuesta: Incrementar en 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 23.05.
Programa: 452 A.
Capítulo:
Artículo: 61.
Concepto: Otras Actuaciones infraestructuras hidráulicas Cuenca del Ebro.
Modificación propuesta: Disminuir en 2.000,00 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Mejora en dotación por carencias presupuestarias.

_____

ENMIENDA NÚM. 1.112

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Zaragoza

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 23.226.
Programa: 456 A.
Capítulo:
Artículo: 61.
Concepto: Mejora Abastecimiento y Saneamiento Cuenca del Ebro (Zaragoza).
Modificación propuesta: Incrementar en 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 23.05.
Programa: 452 A.
Capítulo:
Artículo: 61.
Concepto: Otras Actuaciones infraestructuras hidráulicas Cuenca del Ebro.
Modificación propuesta: Disminuir en 2.000,00 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Mejora en dotación por carencias presupuestarias.

_____

ENMIENDA NÚM. 1.113

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Zaragoza

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 23.05.
Programa: 452 A.
Capítulo:
Artículo: 61.
Concepto: Obras Pacto del Agua - Yesa.
Modificación propuesta: Incrementar en 20.000'00 miles de euros.

BAJA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 23.05.
Programa: 452 A.
Capítulo:
Artículo: 61.
Concepto: Otras Actuaciones infraestructuras hidráulicas Cuenca del Ebro.
Modificación propuesta: Disminuir en 20.000'00 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Mejora en dotación por carencias presupuestarias.

_____

ENMIENDA NÚM. 1.114

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Huesca

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio 05 Dirección General del Agua.

Programa: 452 A Gestión e infraestructuras del agua.
Capitulo: 6.
Artículo 61.
Concepto: Balsa de Almudevar y Alcanadre (nuevo).
Proyecto:
Modificación propuesta: Incrementar en 9.000 miles de €.

BAJA

Sección: 23 Ministerio de Medio ambiente y Medio Rural y Marino.
Servicio 05 Dirección General del Agua.
Programa: 452 A Gestión e infraestructuras del agua.
Capitulo: 6.
Artículo: 61.
Concepto 1988 1706 0809 Otras Actuac. Infra. Hidraul. Cuenca Ebro.
Modificación propuesta: Baja 9.000 miles de €.

MOTIVACIÓN

El Ministerio se comprometió a iniciar estas dos obras dentro del ejercicio de 2009. Parece ser que olvidó su compromiso.

ENMIENDA NÚM. 1.115

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Huesca

De modificación.

Al presupuesto de la empresa Pública Aguas de la Cuenca del Ebro, S.A.

ALTA

Presupuesto de explotación: «Cuenta de Pérdidas y Ganancias».
Importe neto de la cifra de negocio: Ventas.
Proyecto: Obras de abastecimiento y saneamiento contempladas en los convenios con municipios del Pirineo.
Incremento: 12.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de capital:«Estado de Flujos de Efectivo».
Pagos por inversiones: Inmovilizado.
Incremento: 12.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Proyectos redactados y compromiso presupuestario de otras administraciones.

ENMIENDA NÚM. 1.116

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Huesca

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.
Servicio:
Programa: 452-A.
Capitulo: 6.
Artículo: 61.
Concepto Actuaciones Medio Ambientales. Río Ara (Zona Jánovas).
Proyecto: 2007 23 05 0020.
Modificación propuesta incrementar en 2.000 miles de €.

BAJA

Sección 23 Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.
Servicio:
Programa 452 A.
Capítulo 6.
Artículo 61.
Concepto: 1988 17 06 0809.
Modificación propuesta: Baja 2.000 miles de €.

MOTIVACIÓN

Tras la desestimación del embalse de Jánovas es urgente acometer proyectos para restaura la zona degradada por el paso del tiempo y hacer un acto de justicia con los habitantes y antiguos propietarios de la zona.

ENMIENDA NÚM. 1.117

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Álava

De adición.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.
Servicio: 09.
Programa: 456 C.
Capítulo: 6.
Concepto: Recuperación integral del Valle Salado de Salinas de Añana (Álava).
Importe: 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.
Servicio: 09.
Programa: 456 C.
Artículo: 64.
Concepto: Comunicación y Divulgación de estrategias y planes del medio natural.
Importe: Reducir 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La Diputación Foral de Álava ha redactado y aprobado un Plan Director para la recuperación integral de las salinas de Añana. El Plan cuenta con financiación foral, autonómica y comunitario, pero se requiere también aportación del Estado.

ENMIENDA NÚM. 1.118

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Álava

De adición.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.
Servicio: 09.
Programa: 456C.
Capítulo: 5.
Concepto: Programa de Extinción de Incendios en Álava. Base operativa e hidroavión.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 09.
Programa: 456C.
Artículo: 64.
Concepto Comunicación y Divulgación de estrategias y planes del medio natural.
Importe: Reducir 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dadas las características geoestratégicas de Álava se considera conveniente el establecimiento de una base dotada de hidroavión para la extinción de incendios en la zona cantábrica de la península.

ENMIENDA NÚM. 1.119

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Cantabria

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 18.
Programa: 456C.
Capítulo 61.
Concepto: Senda peatonal desde Santa Lucía hasta Casar de Periedo, a lo largo del Río Saja (Cantabria) (Nuevo).
Importe: Incrementar 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 18.
Programa: 456C.
Capítulo: 61.
Concepto 2008 23 18 0010 Recuperación de infraestructuras viarias en desuso para uso recreativo.
Importe: reducir 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de realizar el proyecto.

ENMIENDA NÚM. 1.120

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Pontevedra

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 06 Dirección general de Sostenibilidad de las Costa y el Mar.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Artículo:
Concepto: (Nuevo) Compra Terrenos Batería Costa Cabo Silleiro (Baiona).
Importe: 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Concepto: 2008 23 06 1505 Compra y recuperación de terrenos.
Importe: Reducir 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar de las partidas adecuadas para abordar esta inversión necesaria.

ENMIENDA NÚM. 1.121

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Pontevedra

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 09.
Programa: 456C.
Artículo: 61.
Concepto: (Nuevo) Soterramiento de Torres de Alta Tensión en Foz del río Miñor (Gondomar).
Importe: 200 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Programa: 09.
Servicio: 456C.
Concepto 61.
Concepto: 2005 23 09 0013 Proyecto protección de la naturaleza red Natura 2000.
Importe: Disminuir 200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar de las partidas adecuadas para abordar esta inversión necesaria.

ENMIENDA NÚM. 1.122

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Orense

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 18 Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural.
Programa: 456 C Protección y mejora del medio natural.
Artículo: 61.
Concepto: 2008 23 04 0301 Adecuación de caminos naturales en Galicia (Ourense).
Importe: Incrementar con 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 23 Ministerio Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 18 Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural.
Programa: 456 C Protección y mejora del medio natural.
Artículo: 61.
Concepto: 2008 23 18 0010 Recuperación de infraestructuras viarias en desuso para uso recreativo.
Importe: Minorar en 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Las necesidades del medio rural de la provincia de Ourense, hacen preciso incrementar la reducida dotación presupuestaria de esta partida de tan sólo 319,54 miles de €.

ENMIENDA NÚM. 1.123

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Orense

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 233 Confederación Hidrográfica del Miño-Sil.

Programa: 456 A. Calidad del agua.

Artículo: 60.

Concepto: 2008 23 233 0015 Actuaciones Plan Pizarras 2007-2013 en Ourense.

Importe: Incrementar con 1.500 miles de €.

BAJA

Sección: 23 Ministerio Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 233 Confederación Hidrográfica del Miño-Sil Programa: 456 A Calidad del agua.

Artículo: 60.

Concepto: 1992 23 230 9108 Inversiones de carácter inmaterial.

Importe: Minorar en 1.500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

La dotación presupuestada por el Ministerio es muy insuficiente teniendo en cuenta además la delicada situación económica que atraviesa el sector de la pizarra.

ENMIENDA NÚM. 1.124

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Guadalajara

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 09 Dirección General de Medio Natural y Política Forestal.

Programa: 456C. Protección y mejora del medio natural.

Capítulo: 6.

Artículo: 60.

Proyecto: Regeneración Medioambiental de la zona afectada por el incendio de Riba de Saelices (Guadalajara) en julio de 2005.

Importe: Incrementar 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.

Servicio: 234.

Programa: 452A.

Capítulo: 6.

Artículo: 61.

Concepto: 1994 17 234 0055 Actuaciones Hidrológico Forestal en la Cuenca del Tajo.

Importe: Disminuir 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La zona afecta por el incendio de Riba de Saelices, que se produjo en verano de 2005, requiere de un impulso inversor que permita una rápida recuperación medioambiental.

ENMIENDA NÚM. 1.125

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Las Palmas

De modificación.

ALTA

Sección 23 Ministerio Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 06 Dirección general de Sostenibilidad de las Costa y el Mar Programa 456D Actuación en la Costa.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Concepto: Instalación de un camping en Caleta de Fuste, Antigua. (Fuerteventura).
Modificación Propuesta: Incrementar en 100 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 01.
Programa: 451O.
Capítulo: 2.
Artículo: 213 Maquinaria, instalaciones y Utillaje.
Modificación Propuesta: Disminuir en 100 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Instalaciones que aseguren el desarrollo local y la conservación del litoral, evitando la dispersión de turistas.

ENMIENDA NÚM. 1.126

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Las Palmas

De modificación.

ALTA

Sección 23 Ministerio Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 101 Parques Nacionales.
Programa: 456C Protección y Mejora del Medio Natural.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Concepto: Parque Nacional de Zonas Áridas de Fuerteventura (Fuerteventura).
Modificación Propuesta: Incrementar en 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 101.
Programa: 456C.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Concepto: 1998 23 101 8201 Programa de Nuevas Inversiones del O.A.P. Nacionales.
Modificación Propuesta: Disminuir en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 1.127

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Las Palmas

De Modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 05.
Programa: 452 A.
Concepto: Nuevo Ampliación de la desaladora del Sureste. Prov. LPA.
Importe: 1.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 456A.
Capítulo: 64.
Concepto 1993 17 13 0045 Estudios y Trabajos.
Importe: Reducir 1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad urgente de llevar a cabo esta infraestructura prevista en el Plan Hidrológico Nacional.

ENMIENDA NÚM. 1.128

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Las Palmas

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 06.
Programa: 456 D.
Concepto: Nuevo Recuperación del barranco de S. Miguel (Valsequillo de G. Canarias). Prov. LPA.
Importe: 990 miles de euros.

BAJA

Sección 23.
Programa 09.
Servicio: 456C.
Concepto: 61.
Concepto: 2005 23 09 0013 Proyecto protección de la naturaleza red Natura 2000.
Importe: Reducir 990 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de llevar a cabo dicha infraestructura en dicho Espacio Protegido.

ENMIENDA NÚM. 1.129

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Las Palmas

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 09.
Programa: 456 C.
Concepto: Nuevo Reserva Natural de Los Tilos. Prov. LPA.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Programa: 09.
Servicio 456C.
Concepto: 61.
Concepto: 2005 23 09 0013 Proyecto protección de la naturaleza red Natura 2000.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de llevar a cabo dicha infraestructura en dicho Espacio Protegido.

ENMIENDA NÚM. 1.130

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Las Palmas

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 09.
Programa: 456 C.
Concepto: Nuevo. Reserva Mundial UNESCO Cumbre de Gran Canaria. Prov. LPA.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23 Ministerio Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 18.
Programa: 414C.
Capítulo: 7.
Concepto 764 Convenios con Corporaciones Locales para apoyo a la coordinación de Reservas de la Biosfera.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de llevar a cabo dicha infraestructura, prometidas por Presidente de Gobierno.

ENMIENDA NÚM. 1.131

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 06.
Programa: 456 D.
Concepto: Nueva. Plan Infraestructuras Básicas y Rehabilitación de Riscos Históricos. Prov. LPA.
Importe: 2.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Programa: 09.
Servicio 456C. Concepto: 61.
Concepto: 2005 23 09 0013. Proyecto protección de la naturaleza red Natura 2000.
Importe: 2.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de llevar a cabo dicha infraestructura.

ENMIENDA NÚM. 1.132

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De adición.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y del Medio Rural y Marino.
Servicio: 101. Parques Nacionales.
Programa: 456C.
Concepto: Nuevo. Equipamiento Parque Nacional de Garajonay en La Gomera. Maquinaria de Prevención de Incendios. Provincia de Santa Cruz de Tenerife.
Importe: 1.000,00 miles de Euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de medio ambiente, y del medio rural y marino
Servicio: 101. Parques Nacionales.
Programa: 456C.
Capítulo: 6
Concepto:. 1998 23 101 8203 Conservación y Gestión de la Red de Parque
Importe: 1.000,00 miles de Euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar de un material necesario para la seguridad del Parque Nacional.

ENMIENDA NÚM. 1.133

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 08 Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental
Programa: 456B. Protección y Mejora del Medio Ambiente.
Artículo: 61. Inv. nueva en Infraest.y Bienes destinados al uso general.
Concepto: Restauración Medioambiental de la zona afectada por los Incendios Forestales en las provincias de Huelva, Sevilla y Jaén.
Modificación Propuesta: Incrementar en 7.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 228.
Programa: 452A.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.
Concepto: 2000 23 228 0008. Actuaciones de Restauración Hidrológico Forestal.
Modificación Propuesta: Disminuir en 7.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Actuaciones medioambientales en Andalucía en las zonas afectadas por los incendios forestales.

ENMIENDA NÚM. 1.134

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 08. Gestión General de Calidad y Evaluación ambiental
Programa: 456 B. Protección y mejora del Medio Ambiente.
Proyecto: Realización del proyecto vía verde de la Sierra de Andújar (Jaén).
Importe: Incrementar 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 18.
Programa: 456C.
Capítulo: 6.
Concepto: 2009 23 18 8205. Caminos Naturales.
Importe: 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar a estos proyectos de partidas presupuestarias.

ENMIENDA NÚM. 1.135

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Organismo: 09.
Programa: 456 C.
Concepto: Regeneración espacios naturales y lucha contra la desertización en la Provincia Jaén.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.
Importe: Incrementar 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 23 Ministerio Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 228. Programa: 452A.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.
Concepto: 2000 23 228 0008. Actuaciones de Restauración Hidrológico Forestal.
Importe: 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad del Proyecto.

ENMIENDA NÚM. 1.136

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 09.
Programa: 101. Parques Nacionales.
Proyecto: Adecuación de la finca estatal de Zumacares.
Capítulo:
Importe: Incrementar 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 101.
Programa: 456C.
Capítulo: 6.
Concepto: 1998 23 101 8203. Conservación y Gestión de la Red de Parque.
Importe: Disminuir en 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de dotar presupuestariamente esos proyectos.

ENMIENDA NÚM. 1.137

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 08. Gestión General de Calidad y Evaluación ambiental.
Programa: 456 B. Protección y mejora del Medio Ambiente.
Proyecto: Realización de 165 km de vías verdes. (Linares-Baeza, Utiel). (Jaén).
Artículo: 61.
Importe: Incrementar 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio 18.
Programa: 456C.
Capítulo: 6.
Concepto: 2009 23 18 8205 Caminos Naturales.
Importe: Disminuir en 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar a estos proyectos de partidas presupuestarias.

ENMIENDA NÚM. 1.138

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 09.
Programa: 456 C.
Proyecto: Colaboración del Ministerio para la Reforestación de la Zona Afectada por Incendios Forestales durante el pasado verano en las Zonas de la Sierra de la Peña, en el TM de Tarifa (Cádiz) y en la Zona de Pelayo, en Algeciras (Cádiz).
Artículo: 61.
Importe: Incrementar 200 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 228.
Programa: 452A.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.
Concepto: 2000 23 228 0008. Actuaciones de Restauración Hidrológico Forestal..
Importe: Disminuir en 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar a estos proyectos de partidas presupuestarias.

ENMIENDA NÚM. 1.139

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la totalidad de la Sección 24. Ministerio de Cultura, del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009, por la que se solicita su devolución al Gobierno.

JUSTIFICACIÓN

La política cultural del Gobierno se retrata en estos presupuestos, que crecen sólo un 0,5%, muy por debajo de la media de las políticas sociales, cuando la cultura es un factor de vertebración social y de ejercicio de la ciudadanía. Es un presupuesto que se reduce, lo hace por debajo de la inflación. Este Departamento además no lidera las políticas claves de la cultura española como la política cultural en el exterior y el fomento de las industrias culturales.

No se atienden programas tan importantes como la protección del patrimonio subacuático, el plan de vulneración de los derechos de propiedad intelectual, o las inversiones en protección, restauración y conservación del patrimonio o el presupuesto adecuado para un Museo de la entidad como el Reina Sofía.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de octubre de 2008.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón,** Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

---

ENMIENDA NÚM. 1.140

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337C. Protección del Patrimonio Histórico.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Concepto: 75 (nuevo). Plan de Protección del Patrimonio Arqueológico Subacuatico.
Importe: 2.000 miles de €.

BAJA

Sección: 24.
Programa: 331M. Dirección y servicios generales de la cultura.
Servicio 01.
Capítulo: 2.
Importe: 2.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

El Congreso de los Diputados aprobó el pasado 23 de septiembre una resolución por la que se instaba al Gobierno a impulsar y reforzar el Plan de Protección del Patrimonio Arqueológico Subacuático con una dotación suficiente, ampliación de objetivos de conservación, protección y vigilancia del patrimonio subacuático, medidas de evaluación del Plan y la incorporación de la Armada Española para colaborar y apoyar sus trabajos. Estos presupuestos incumplen esta resolución y revelan la escasa voluntad del Gobierno en este plan.

ENMIENDA NÚM. 1.141

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 24 Ministerio de Cultura.
Servicio: 02. Secretaría General Técnica.
Programa: 331M. Dirección y Servicios Generales de Cultura.
Capítulo: 6.
Proyecto (nuevo): Plan Integral del Gobierno para la disminución y eliminación de las actividades vulneradoras de la propiedad intelectual para:

Medidas de diagnóstico.
Medidas educativas y de sensibilización.
Medidas normativas.
Medidas de formación.
Medidas de colaboración con Ayuntamientos, y otras entidades.

Importe: 4.000 miles de €.

BAJA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Organismo: 101. Instituto de la Cinematografía y de las Artes Visuales.
Capítulo: 450. Para el establecimiento de ayudas o créditos a transferir mediante convenios a los organismos competentes de las CCAA con lengua propia distinta del castellano, a fin de fomentar la producción distribución y promoción de la industria cinematográfica y audiovisual en lenguas cooficiales.
Importe: 4.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

El Plan antipiratería del Gobierno ha sido completamente ineficaz. El presupuesto del Ministerio no dota este Plan, salvo para campañas de publicidad que reduce a la mitad.

ENMIENDA NÚM. 1.142

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 06. Dirección General de Políticas e Industrias Culturales.
Programa: 334C. Fomento de las industrias culturales.
Capítulo: 4.

Concepto: 470. Al ICO (Instituto de Crédito Oficial) para subvencionar los tipos de interés de los préstamos a empresas e industrias culturales.

Importe: 2.000 miles de €.

BAJA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Organismo: 101. Instituto de la Cinematografía y de las Artes Visuales.

Capítulo: 450. Para el establecimiento de ayudas o créditos a transferir mediante convenios a los organismos competentes de las CCAA con lengua propia distinta del castellano, a fin de fomentar la producción distribución y promoción de la industria cinematográfica y audiovisual en lenguas cooficiales.

Importe: 2.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Duplicar las partidas existentes para este concepto para atender adecuadamente esta finalidad.

ENMIENDA NÚM. 1.143

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 06. Dirección General de Políticas e Industrias Culturales.

Programa: 334C. Fomento de las industrias culturales.

Capítulo: 4.

Concepto: 482 A Centros educativos públicos y/o concertados para el fomento de la creatividad.

Importe: 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 01.

Capítulo: 2.

Importe: 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario incrementar la dotación prevista en el proyecto de Ley de Presupuestos para este concepto dotado con 600 miles de € para hacer efectiva esta finalidad.

ENMIENDA NÚM. 1.144

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 06. Dirección General de Políticas e Industrias Culturales.

Programa: 334C. Fomento de las industrias culturales.

Capítulo: 7.

Concepto: 770. Ayudas a proyectos de inversión de empresas e industrias.

Importe: 2.000 miles de €.

BAJA

Sección: 24 Ministerio de Cultura.

Servicio. 01.

Capítulo: 2.

Importe: 2.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la partida para apoyar a las empresas e industrias culturales que permita crear un tejido empresarial cultural consolidado en el mercado.

ENMIENDA NÚM. 1.145

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio 06. Dirección General de Políticas e Industrias Culturales.

Programa: 334C. Fomento de las industrias culturales.

Capítulo: 7.

Proyecto (nuevo): Plan de Fomento Estratégico de la Cultura en Español, en colaboración con el Instituto Cervantes.

Importe: 3.000 miles de €.

BAJA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio 04.
Capítulo: 2.
Importe: 3.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario elaborar un Plan Estratégico de la Cultura en Español que permita crear nuevas dimensiones de la acción de fomento cultural mediante las plataformas que ofrece el Instituto Cervantes.

ENMIENDA NÚM. 1.146

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Organismo: 201.
Programa: 335B. Teatro.
Concepto: 48300 A la Asociación de Directores de Escena.
Importe: 10 miles de €.

BAJA

Sección: 24 Ministerio de Cultura.
Programa: 467G.
Concepto: 6.
Importe: 10 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Se trata de una Asociación de máximo prestigio en el sector del teatro. Sus publicaciones y actividades de ámbito nacional gozan de gran prestigio internacional, para lo que precisa una dotación adecuada.

ENMIENDA NÚM. 1.147

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la totalidad de la Sección 25, Ministerio de la Presidencia, del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009, por la que se solicita su devolución al Gobierno.

JUSTIFICACIÓN

Al no compartir el criterio propuesto por el Gobierno para la distribución de créditos, ya que no garantiza la consecución de los objetivos que entendemos deben ser prioritarios.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de octubre de 2008.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón,** Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

ENMIENDA NÚM. 1.148

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 25. Ministerio de la Presidencia.
Servicio: 103. Consejo de Administración del Patrimonio Nacional.
Programa: 337A.
Capítulo: 1.
Concepto: 14301. «Otro personal de Talleres de Empleo».
Importe: 704, 5 miles de €.

BAJA

Sección: 25. Ministerio de la Presidencia.
Servicio: 01.
Programa: 912M. Presidencia del Gobierno.
Capítulo:1.
Concepto: 15. Incentivos al rendimiento.
Importe: 704, 5 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la asignación presupuestaria, para la retribución de «otro personal de Talleres de Empleo» para convenios con el Servicio Público de Empleo Estatal con la finalidad de dar formación y trabajo a personas con dificultades para acceder al empleo o en situación de paro, contribuyendo además a la restauración y conservación del Patrimonio Histórico Nacional.

ENMIENDA NÚM. 1.149

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 25. Ministerio de la Presidencia.
Servicio: 103 Consejo de Administración del Patrimonio Nacional.
Programa: 337A.
Capítulo: 1.
Concepto: 14300. «Otro personal de Escuelas Taller».
Importe: 704, 5 miles de €.

BAJA

Sección: 25. Ministerio de la Presidencia.
Servicio 01.
Programa: 912M. Presidencia del Gobierno.
Capítulo: 1.
Concepto: 15. Incentivos al rendimiento.
Importe: 704, 5 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la asignación presupuestaria, para la retribución de «otro personal de Escuelas Taller» para convenios con el Servicio Público de Empleo Estatal con la finalidad de dar formación y trabajo a personas con dificultades para acceder al empleo o en situación de paro, contribuyendo además a la restauración y conservación del Patrimonio Histórico-Nacional.

ENMIENDA NÚM. 1.150

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 25. Ministerio de la Presidencia.
Programa: 912M. Presidencia de Gobierno.
Capítulo: 6. Inversiones Reales.
Concepto: 62. Creación de un Centro Nacional de Coordinación de Emergencias.
Importe: 1.000, 00 miles de euros.

BAJA

Sección: 25: Gastos Diversos Ministerios.
Programa: 929M.
Capítulo: 1.
Concepto: 15. Incentivos al rendimiento.
Importe: 1. 000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es imprescindible dotar a la Administración General del Estado de un instrumento que coordine los incendios, inundaciones y otras catástrofes de parecido tenor, para actuar de forma coordinada y eficaz atajando desde su inicio cualquier emergencia con independencia de la situación dentro del territorio nacional en el que se origine.

ENMIENDA NÚM. 1.151

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la totalidad de la Sección 26, del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año de 2009, Ministerio de Sanidad y Consumo, por la que se solicita su devolución al Gobierno.

JUSTIFICACIÓN

El presupuesto de la Sección 26 del Ministerio de Sanidad y Consumo se desentiende de sus responsabilidades en materia de cohesión, de equidad y de garantía de la calidad del Sistema Nacional de Salud, al tiempo que no da respuesta a los principales problemas que hoy tiene planteados nuestro sistema sanitario.

En el inicio de la nueva legislatura, los problemas que ya denunciamos en la pasada siguen sin visos de ser afrontados con la determinación y las necesarias dosis de liderazgo por parte de un Ministerio que no ha sabido defender su peso político y por tanto económico dentro del Gobierno.

La decisión de cambiar la adscripción del Instituto de Salud Carlos III al Ministerio de Ciencia e Innovación es un gran error desde todo punto de vista. No solo para el propio Instituto, al desligarle del ámbito natural en el que se ha venido desenvolviendo desde su crea-

ción, sino también para el SNS al que se priva de un instrumento básico para vertebrar los recursos dedicados a la investigación biomédica, y para el desarrollo de funciones tan importantes como la vigilancia epidemiológica, la evaluación de las tecnologías sanitarias, la formación, la Sanidad Ambiental o la investigación en enfermedades raras.

Esta decisión ha supuesto un enorme recorte de recursos para el Ministerio que ha pasado de representar el 0,2% del presupuesto total al 0,14%, perdiendo la Sección 26 más de un 40% si tenemos en cuenta lo que se aprobó en 2008.

No es de extrañar por tanto que las políticas de cohesión sanitaria y de calidad, que son en definitiva políticas sociales, sufran un retroceso evidente en este presupuesto, pese a constituir una función básica del Ministerio.

Estamos en definitiva ante un presupuesto manifiestamente insuficiente en las partidas clave, lo que unido a los problemas de sostenibilidad financiera del Sistema Nacional de Salud no facilita ni favorece la consecución de un Pacto por la Sanidad.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de octubre de 2008.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón,** Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

ENMIENDA NÚM. 1.152

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 13.
Programa: 311O. Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud.
Concepto: 482. Transferencias corrientes a instituciones de cualquier titularidad para desarrollar el Plan de calidad del SNS.
Dotación: Incrementar 4.000.000 de €.

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 01.
Programa: 311M. Dirección y Servicios Generales de Sanidad.
Concepto: 15.
Disminución: 4.000.000 de €.

JUSTIFICACIÓN

El Plan de Calidad del SNS es una estrategia básica del Ministerio y debe contar con mayor dotación presupuestaria.

ENMIENDA NÚM. 1.153

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 12.
Programa: 311O. Cohesión y Calidad del SNS.
Nuevo concepto: 456. Transferencias corrientes a CCAA para la puesta en marcha de un Plan Integral de Salud Mental.
Dotación: 5.000.000 de €.

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 03.
Programa: 311M. Dirección y Servicios Generales de Sanidad.
Concepto: 22. Material, suministros y otros.
Disminución: 5.000.000 de €.

JUSTIFICACIÓN

Los grandes déficits que el SNS presenta en este ámbito exigen un esfuerzo específico por parte del Ministerio para la puesta en marcha de un Plan integral de Salud Mental que de respuesta a las necesidades de los enfermos y sus familias.

ENMIENDA NÚM. 1.154

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 07.

Programa: 313B. Salud Pública y Sanidad Exterior.
Nuevo concepto: 453. Transferencias corrientes a CCAA para la puesta en marcha de Programas Regionales de Prevención y control de la tuberculosis.
Dotación: 1.000.000 de €.

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 07.
Programa: 313B.
Concepto: 22. Material, suministros y otros.
Disminución: 1.000.000 de €.

JUSTIFICACIÓN

España tiene una tasa de tuberculosis entre cuatro y ocho veces mayor que otros paises desarrollados y es el segundo de Europa, por detrás de Portugal, con mayor número de casos de afectados, con 15.000 nuevos cada año, por lo que se requiere una actuación específica.

ENMIENDA NÚM. 1.155

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 13.
Programa: 3110. Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud.
Nuevo concepto: 456. Plan de incorporación de efectivos para la atención psicológica en el marco del Plan Nacional Contra el Cáncer.
Dotación: 2.000.000 de €.

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 03.
Programa: 311M. Dirección y Servicios Generales de Sanidad.
Concepto: 22. Material, suministros y otros.
Disminución: 2.000.000 de €.

JUSTIFICACIÓN

Para que el Gobierno proceda a dar cumplimiento a una Proposición No de Ley aprobada en la Comisión de Sanidad y Consumo el pasado 30 de septiembre.

ENMIENDA NÚM. 1.156

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 13.
Programa: 3110. Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud.
Nuevo concepto: 457. Plan Nacional de Medicina personalizada.
Dotación: 2.000.000 de €.

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 03.
Programa: 311M. Dirección y Servicios Generales de Sanidad.
Concepto: 22. Material, suministros y otros.
Disminución: 2.000.000 de €.

JUSTIFICACIÓN

Incorporación de una estrategia que mejora la calidad del SNS.

ENMIENDA NÚM. 1.157

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 12.
Programa: 3110. Cohesión y Calidad del SNS.
Nuevo concepto: 454.1. Plan Diagnóstico Precoz Cáncer de Colon.
Dotación: 300.000 euros.

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 12.
Programa: 311O. Cohesión y Calidad del SNS.

Concepto: 454. Transferencias corrientes a CCAA para estrategias de Salud del SNS.

Disminución: 300.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

La alta incidencia de este tipo de cáncer entre la población española hace necesario un programa específico de diagnóstico precoz para disminuir su morbimortalidad y mejorar su pronóstico.

ENMIENDA NÚM. 1.158

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.

Servicio: 12.

Programa: 3110. Cohesión y Calidad del SNS.

Nuevo concepto: 454.2. Plan Nacional de Osteoporosis: Estudio e Implantación.

Dotación: 300.000 euros.

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.

Servicio: 12.

Programa: 311O.

Concepto: 454. Transferencias corrientes a CCAA para estrategias de Salud del SNS.

Disminución: 300.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

La osteoporosis produce un gran déficit de calidad de vida en las personas que la sufren, dolores, fracturas, discapacidades, inmovilizaciones, encajamientos, etc.; También origina un altísimo coste económico en el tratamiento de sus secuelas y su paliación. Por tanto, se precisa este Plan Nacional para su prevención, diagnóstico temprano y tratamiento adecuado.

ENMIENDA NÚM. 1.159

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.

Servicio: 12.

Programa: 311 O. Calidad y Cohesión del SNS.

Nuevo concepto: 454.3. Dinamización y funcionamiento de unidades de deshabituación tabáquica.

Dotación: 4.000.000 euros.

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.

Servicio: 12.

Programa: 311 0.

Concepto: 454.

Disminución: 4.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la eficacia en la lucha contra el tabaco.

ENMIENDA NÚM. 1.160

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.

Servicio: 13.

Programa: 311 0. Calidad y Cohesión del SNS.

Nuevo concepto: 454.4. Dinamización del Plan Nacional de cuidados paliativos.

Dotación: 1.000.000 de euros.

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.

Servicio: 12.

Programa: 311O.

Concepto: 454.

Disminución: 1.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Ausencia de iniciativa alguna en los presupuestos presentados por el Gobierno para potenciar la atención de los pacientes que requieren cuidados paliativos.

ENMIENDA NÚM. 1.161

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 13.
Programa: 3110. Cohesión y Calidad del SNS.
Concepto: 481. Transferencias corrientes para promover las actuaciones del Observatorio de la Salud de la mujer.
Dotación: Incremento de 2.000.000 de euros.

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 13.
Programa: 311O.
Concepto: 22. Material, suministro y otros.
Disminución: 2.000.000 de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para cubrir adecuadamente las necesidades específicas derivadas de las desigualdades en salud de la mujer, al haber sido rebajado su presupuesto en este ejercicio presupuestario.

ENMIENDA NÚM. 1.162

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 12.
Programa: 311O. Cohesión y Calidad del SNS.
Nuevo concepto: 454.5. Creación de unidades de referencia interdisciplinares para el tratamiento y la deshabituación alcohólica en el SNS.
Dotación: 1.000.000 euros.

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 13.
Programa: 311O.
Concepto: 22. Gastos corrientes en material suministro y otros.
Disminución: 1.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

La realidad del consumo de alcohol en España, su plasmación en la encuesta nacional de drogas, su repercusión sanitaria y social y la ausencia casi total de unidades específicas multidisciplinares para el abordaje de esta patología, hacen necesaria esta iniciativa presupuestaria.

ENMIENDA NÚM. 1.163

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 12.
Programa: 311O. Cohesión y Calidad del SNS.
Concepto: 454.6. Plan de Salud del Inmigrante.
Dotación: 3.000.000 euros.

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 07.
Programa: 313 B. Salud Pública.
Concepto: 22. Material suministros y otros.
Disminución: 3.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para la prevención y promoción de la salud en las patologías prevalentes de la población inmigrante y sus repercusiones en la salud pública.

ENMIENDA NÚM. 1.164

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 12.
Programa: 311O. Calidad y Cohesión del SNS.
Nuevo Concepto: 4547. Desarrollo de un plan piloto de vacunación frente al neumococo y la varicela en todas las CCAA.
Dotación: 3.000.000 euros.

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 12.
Programa: 311O. Calidad y Cohesión del SNS.
Concepto: 454. Transferencias a CCAA para estrategias de Salud del SNS.
Disminución: 3.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para incorporar la vacunación frente al neumococo y la varicela siguiendo las recomendaciones de los pediatras.

ENMIENDA NÚM. 1.165

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 12.
Programa: 311O Cohesión y Calidad del SNS.
Nuevo concepto: 454.8. Estudio de la ampliación de la población diana de la vacuna de la gripe a la población adulta mayor de 55 años y niños de 6 meses a 6 años.
Dotación: 1.000.000 de euros.

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 12.
Programa: 311O Cohesión y Calidad del SNS.
Nuevo concepto: 454. Transferencias a CCAA para estrategias de Salud del SNS.
Disminución: 1.000.000 euros..

JUSTIFICACIÓN

Estudio de la viabilidad económica y sanitaria de la ampliación de la vacunación a estas cohortes.

ENMIENDA NÚM. 1.166

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 12.
Programa: 311O Cohesión y Calidad del SNS.
Nuevo concepto: 454.9 Implantación y desarrollo de la Consulta Joven.
Dotación: 500.000 euros.

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 12.
Programa: 311O.
Concepto: 454. Transferencias a CCAA para estrategias de salud.
Disminución: 500.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

La accesibilidad al Sistema Nacional de Salud por los jóvenes está dificultada por sus horarios escolares y laborales. También influye en la accesibilidad la sensación de precisar de mayor intimidad o incluso anonimato en la consulta sobre estilos de vida, prácticas de riesgos o salud mental. Por tanto, se precisa la creación de consultas para jóvenes, con horarios especiales, en días no laborables, con personal formado específicamente para este sector de edad y multidisciplinares.

ENMIENDA NÚM. 1.167

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 12.
Programa: 311O. Cohesión y Calidad del SNS.
Nuevo concepto: 454.10 Estudio e implantación de un Plan Nacional de Atención Precoz a desarrollar entre los Ministerios de Sanidad y Consumo, Educación, Política social y Deporte, y Ciencia e Innovación.
Dotación: 300.000 euros.

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 12.
Programa: 311O.
Concepto: 454. Transferencias a CCAA para estrategias de salud.
Disminución: 300.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

La realidad epidemiológica de las patologías del desarrollo hace necesario un abordaje integral desde los ámbitos sanitario, educativo y social, para prevenir y tratar las patologías que producen discapacidad y fracaso escolar.

ENMIENDA NÚM. 1.168

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 12.
Programa: 311O. Cohesión y Calidad del SNS.
Nuevo concepto: 483 Fomento y desarrollo de las Asociaciones de Pacientes.
Dotación: 300.000 euros.

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 12.
Programa: 311O.
Concepto: 482. Transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro.
Disminución: 300.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

La participación de los pacientes, recogida en la Declaración de Barcelona, requiere de una partida presupuestaria concreta recogida en estos presupuestos para el fomento de las Asociaciones de Pacientes.

ENMIENDA NÚM. 1.169

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 12.
Programa: 311O. Cohesión y Calidad del SNS.
Nuevo concepto: 454.11 Plan para la implantación de Unidades de Atención Integral a la Mujer.
Dotación: 1.000.000 euros.

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 12.
Programa: 311O.
Concepto: 482. Transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro.
Disminución: 1.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Tanto la realidad social, como la enfermedad, hacen que sea preciso desarrollar las políticas de género, también en el ámbito sanitario, por las características específicas del modo de enfermar y el distinto impacto en la calidad de vida de las pacientes.

ENMIENDA NÚM. 1.170

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 12.
Programa: 311 O Cohesión y Calidad del SNS.
Nuevo concepto: 454.12 Mejora de la atención primaria.
Dotación: 1.000.000 euros.

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 12.
Programa: 311O.
Concepto: 454. Transferencias a CCAA para estrategias de Salud.
Disminución: 1.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

El desarrollo de la Atención Primaria ha puesto en evidencia, como reclaman las sociedades científicas, la incorporación de un nuevo modelo integrador que tenga como eje a la persona, y se adapte a la nueva realidad social económica española y europea.

ENMIENDA NÚM. 1.171

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 12.
Programa: 311O Cohesión y Calidad del SNS.
Nuevo concepto: 454.13 Nuevo Estudio e implantación de un Plan para disminuir las listas de espera en el Sistema Nacional de Salud.
Dotación: 1.000.000 euros.

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 12.
Programa: 311 O.
Concepto: 454. Transferencias a CCAA para estrategias de Salud.
Disminución: 1.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

El Sistema Nacional de Salud debe incidir en las políticas más adecuadas para lograr disminuir la demora media en las listas de espera para intervenciones quirúrgicas y pruebas diagnósticas.

ENMIENDA NÚM. 1.172

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 13.
Programa: 311O Cohesión y Calidad del SNS.
Concepto: 455 Para el desarrollo de la Estrategia de historia clínica Digital del SNS.
Dotación: 2.000.000 euros.

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 13.
Programa: 311O.
Sección: 482.
Disminución: 2.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para hacer realidad la igualdad, equidad, accesibilidad y aumentar la calidad real del SNS.

ENMIENDA NÚM. 1.173

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.

Servicio: 13.
Programa: 311.O. Calidad y Cohesión del SNS.
Nuevo concepto: 454.14 Implantación de un sistema nacional de receta electrónica.
Dotación: 3.000.000 €.

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 103.
Programa: 313 A.
Concepto: 2.
Disminución: 3.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Implantación y desarrollo de un sistema nacional de receta electrónica que permita el acceso a la prestación farmacéutica en las mismas condiciones en todo el territorio del SNS.

ENMIENDA NÚM. 1.174

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 12.
Programa: 311O. Cohesión y Calidad del SNS.
Nuevo concepto: 454.15 Plan de homogeneización de la Carrera Profesional.
Dotación: 2.000.000 euros.

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 103.
Programa: 313B.
Concepto: 2.
Disminución: 2.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para impulsar la aplicación y desarrollo de los criterios básicos de carrera profesional en colaboración con las Comunidades Autónomas.

ENMIENDA NÚM. 1.175

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 12.
Programa: 311.O. Calidad y Cohesión del SNS.
Nuevo concepto: 454.16 Plan Nacional de Formación Continuada del Personal al servicio del Sistema Nacional de Salud. .
Dotación: 1.000.000 euros.

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 12.
Programa: 311O.
Concepto: 454.
Disminución: 1.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

El desarrollo de la LOPS, y en un aspecto tan importante como es la formación continuada, hacen precisa esta partida presupuestaria para su fomento en el ámbito del Sistema Nacional de Salud.

ENMIENDA NÚM. 1.176

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 12.
Programa: 311.O. Cohesión y Calidad del SNS.
Nuevo concepto: 454.17 Plan de necesidades de profesionales sanitarios.
Dotación: 1.000.000 euros.

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Programa: 313A.
Servicio: 103.

Concepto: 2.
Disminución: 1.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora de la planificación de los recursos humanos, con una adecuación a los servicios sanitarios del Sistema Nacional de Salud, identificando, no solo el mapa de necesidades actuales y futuras de profesionales, sino también su formación y especialización.

ENMIENDA NÚM. 1.177

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 103.
Programa: 313 A.
Nuevo concepto: 751 Formación de Profesionales del Sistema Nacional de Salud.
Dotación: 1.000.000 euros.

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Programa: 313 A.
Servicio: 103.
Concepto: 2.
Disminución: 1.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

La formación de los profesionales es imprescindible para una prescripción adecuada, evitando efectos adversos y racionalizando el gasto farmacéutico.

ENMIENDA NÚM. 1.178

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 13.
Programa: 311.O. Calidad y Cohesión del SNS.
Nuevo concepto: 456 Creación de una Biblioteca Sanitaria on-line.
Dotación: 2.000.000 €.

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 13.
Programa: 311 O.
Concepto: 482.
Disminución: 2.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Implantación y desarrollo de una biblioteca on-line para la utilización de todos los profesionales del SNS, en la práctica clínica, investigación, y su formación continuada, con el objetivo de la mejora de la calidad asistencial y del propio SNS.

ENMIENDA NÚM. 1.179

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 03.
Programa: 311.M.
Nuevo concepto: 489.2 Creación del registro de profesionales del SNS .
Dotación: 2.000.000 €.

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 03.
Programa: 311 M.
Concepto: 6.
Disminución: 2.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para cumplir con el desarrollo de la Ley de Profesionales Sanitarios.

ENMIENDA NÚM. 1.180

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 03.
Programa: 311.M.
Nuevo concepto: 489.3 Creación de un Plan Nacional de Seguridad a los profesionales sanitarios.
Dotación: 1.000.000 €.

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 03.
Programa: 311 M.
Concepto: 6.
Disminución: 1.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Ante el incremento del número de agresiones físicas y/o psíquicas al personal sanitario del SNS, se requiere adoptar medidas que garanticen la libertad y la seguridad de los profesionales sanitarios en la práctica diaria.

ENMIENDA NÚM. 1.181

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio. 13.
Programa: 3110.
Nuevo concepto: 457 Programa de Acreditación de Calidad en los Centros y Servicios del Sistema Nacional de Salud.
Dotación: 1.000.000 euros.

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 13.
Programa: 3110.
Concepto: 482.
Disminución: 1.000,000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Es imprescindible garantizar criterios de calidad homogéneos con todo el Sistema Nacional de Salud.

ENMIENDA NÚM. 1.182

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 07.
Programa: 313 B.
Nuevo concepto: 453 Implantación y desarrollo del Plan de Salud Laboral 300.000 euros.
Dotación: 300.000 euros.

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 07.
Programa: 313 B.
Concepto: 22. Material, suministro y otros.
Disminución: 300.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

El gran número de enfermedades profesionales existentes, su incidencia, la infradeclaración que se supone existe, además del cada vez mayor número de productos químicos y biológicos usados en el ámbito laboral, hacen preciso un esfuerzo presupuestario en esta materia.

ENMIENDA NÚM. 1.183

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 07.

Programa 313 B.
Concepto: 452 Prevención y promoción de la salud en el ámbito de Enfermedades Emergentes, Reemergentes y de Especial Relevancia.
Dotación: incremento de 300.000 euros.

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 03.
Programa: 311 M.
Concepto: 21 reparaciones, mantenimiento y conservación.
Disminución: 300.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Siguiendo los criterios actuales de la OMS (Organización Mundial de la Salud),
Se deben dedicar mayores esfuerzos presupuestarios a estas enfermedades como garante de la salud.

ENMIENDA NÚM. 1.184

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 07.
Programa 313 B.
Concepto: 451 Plan Nacional sobre el SIDA.
Dotación: Incremento de 500.000 euros.

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 07.
Programa: 313 B.
Concepto: 22. Material, suministros y otros.
Disminución: 500.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

La alta incidencia del SIDA en España, requiere esfuerzos presupuestarios para la mejora de la Salud Pública e individual y no la congelación de nuevo del Plan.

ENMIENDA NÚM. 1.185

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 14.
Programa: 231 A. Plan Nacional sobre Drogas.
Concepto: 452. Programas de prevención en el marco de la estrategia nacional sobre drogas 2009-2011.
Dotación: Incremento de 600.000 euros.

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 14.
Programa: 231 A.
Concepto: 22. Material, Suministros y otros.
Disminución: 600.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

La realidad social del problema de las drogas hace preciso un incremento presupuestario en esta partida, ya que la asignada por el Gobierno es insuficiente para estas actuaciones.

ENMIENDA NÚM. 1.186

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 60. Seguridad Social.
Servicio: 01.
Programa: 311M. Dirección y Servicios Generales de Sanidad.
Nuevo concepto: 11.1 Homologación del complemento específico del personal facultativo de AP y AE (INGESA).
Dotación: 500.000 euros.

BAJA

Sección: 60. Seguridad Social.

Servicio: 01.
Programa: 311M.
Concepto. 22. Material, suministros y otros.
Disminución: 500.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Homogeneización retributiva con el resto del personal facultativo del Sistema Nacional de Salud.

ENMIENDA NÚM. 1.187

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 60. Seguridad Social.
Servicio: 01.
Programa: 312C Atención Especializada de Salud (INGESA).
Concepto: 61. Construcción nuevo hospital de Melilla 2006-2011.
Dotación: Incremento de 4.000.000 euros.

BAJA

Sección: 60. Seguridad Social.
Servicio: 01.
Programa: 312C Atención Especializada de Salud (INGESA).
Concepto: 22. Material, suministros y otros.
Disminución: 4.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar adecuadamente la partida presupuestaria necesaria para la construcción del nuevo hospital.

ENMIENDA NÚM. 1.188

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 26 Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio 102. Instituto Nacional de Consumo.
Programa: 492 O. Protección y promoción de los derechos de los Consumidores.
Concepto: 451. Ayuda a la gestión de las Juntas arbitrales adscritas a las Administraciones autonómicas.
Dotación: incremento de 800.000 €.

BAJA

Sección: 26.
Servicio: 102.
Programa: 492 O Protección y promoción de los derechos de los Consumidores.
Concepto: 2. Gastos corrientes.
Disminución: 800.000 €.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario ese incremento presupuestario debido al incremento en la actividad de las Juntas Arbitrales de consumo en un porcentaje que ronda el 20% y a la mayor complejidad de las reclamaciones a resolver.

ENMIENDA NÚM. 1.189

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 26 Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio 102. Instituto Nacional de Consumo.
Programa: 492 O. Protección y promoción de los derechos de los Consumidores.
Concepto: 461. Ayuda a la gestión de las Juntas arbitrales adscritas a las Administraciones locales.
Dotación: Incremento de 300.000 €.

BAJA

Sección: 26.
Servicio: 102.
Programa: 492 O Protección y promoción de los derechos de los Consumidores.
Concepto: 2. Gastos corrientes.
Disminución: 300.000 €.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario ese incremento presupuestario debido al incremento en la actividad de las Juntas Arbitrales de consumo en un porcentaje que ronda el 20% y a la mayor complejidad de las reclamaciones a resolver.

———

ENMIENDA NÚM. 1190

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio 102. Instituto Nacional de Consumo.
Programa 492 O. Protección y promoción de los derechos de los Consumidores.
Concepto: 482. Transferencias Corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro en ayudas y subvenciones Ayudas y subvenciones para impulsar, orientar y desarrollar etc, colaborando con las asociaciones de consumidores, cooperativas de consumo, instituciones públicas y privadas y personas físicas de ámbito nacional sobre asuntos de política de consumo y de los consumidores, educación para el consumo y didáctica sobre la educación para el consumo.
Dotación: Incremento de 500.000 €.

BAJA

Sección: 26.
Servicio: 102.
Programa: 492 O Protección y promoción de los derechos de los Consumidores.
Concepto: 2. Gastos corrientes.
Disminución: 500.000 €.

JUSTIFICACIÓN

La previsión del Gobierno resulta insuficiente, dado que cada día es mayor la actividad desarrollada por asociaciones de consumidores, cooperativas de consumo e instituciones públicas y privadas.

———

ENMIENDA NÚM. 1.191

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 102. Instituto Nacional de Consumo.
Programa: 492 O. Protección y promoción de los derechos de los Consumidores.
Concepto: 483. Ayudas y subvenciones para formación de postgraduados especialistas en consumo, mediante la colaboración en la actividad del Consejo de Consumidores.
Dotación: Incremento de 20.000 €.

BAJA

Sección: 26.
Servicio: 102.
Programa: 492 O. Protección y promoción de los derechos de los Consumidores.
Concepto: 2. Gastos corrientes.
Disminución: 20.000 €.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de incrementar el número de beneficiarios de estos programas de formación de postgrado con el objetivo de lograr una mayor profesionalización.

———

ENMIENDA NÚM. 1.192

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio 102. Instituto Nacional de Consumo.
Programa 492 O. Protección y promoción de los derechos de los Consumidores.
Concepto: 484. Ayudas para la formación de postgraduados especialistas en consumo mediante colaboración en la actividad del CICC.
Dotación: Incremento de 20.000 €.

BAJA

Sección: 26.
Servicio: 102.
Programa: 492 O. Protección y promoción de los derechos de los Consumidores.
Concepto: 2. Gastos corrientes.
Disminución: 20.000 €.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de incrementar el número de beneficiarios de estos programas de formación de postgrado con el objetivo de lograr una mayor profesionalización a través del Centro de Investigación y Control de la Calidad.

ENMIENDA NÚM. 1.193

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Programa 492 O. Protección y Promoción de los Derechos de los Consumidores.
Nuevo concepto: 485. Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro para coordinar actuaciones de información y atención al ciudadano en salud y consumo.
Dotación: 1.000.000 €.

BAJA

Sección: 26.
Servicio: 102.
Programa: 492 O. Protección y promoción de los derechos de los Consumidores.
Concepto: 2. Gastos corrientes.
Disminución: 1.000.000 €.

JUSTIFICACIÓN

Es necesaria una dotación presupuestaria para la coordinación de actuaciones de información y atención al ciudadano en salud y consumo.

ENMIENDA NÚM. 1.194

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Programa: 492 O. Protección y Promoción de los Derechos de los Consumidores.
Servicio: 102. Instituto Nacional de Consumo.
Nuevo concepto: 49. Transferencia corriente al centro de Investigación y Control de la Calidad (CICC) para incrementar los controles de calidad.
Dotación: Incremento de 1.000.000 €.

BAJA

Sección: 26.
Servicio: 102.
Programa: 492 O. Protección y promoción de los derechos de los Consumidores.
Concepto: 2. Gastos corrientes.
Disminución: 1.000.000 €.

JUSTIFICACIÓN

Es necesaria una dotación presupuestaria para incrementar y mejorar la actividad del CICC y lograr una mayor seguridad y control de todos los productos a los que tienen acceso los consumidores en el mercado español.

ENMIENDA NÚM. 1.195

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la totalidad de la Sección 27, Ministerio de Vivienda, del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009, por la que se solicita su devolución al Gobierno.

JUSTIFICACIÓN

Al no compartir el criterio propuesto por el Gobierno para la distribución de créditos, ya que no garantiza la consecución de los objetivos que entendemos deben ser prioritarios.

Además, aunque desde el Gobierno se pretenda afirmar que éste es un Presupuesto ajustado a la nueva coyuntura económica y financiera, lo cierto es que no lo es en absoluto, ya que mantiene exactamente los mismos programas, partidas y conceptos que los PGE de los ejercicios anteriores, sin incluir ni una sola propuesta ni medida nuevas.

En efecto, actualmente los tipos de interés están en torno al 5,79 %; la letra mensual del piso supone hoy unos 400 euros más que en 2004, y ya llega a los 913 euros para una hipoteca media. La Tasa de Morosidad se ha triplicado en un año; las familias hipotecadas no llegan a final de mes. El ciudadano que encuentra una vivienda adecuada a sus posibilidades no le conceden ningún préstamo hipotecario en ningún banco. La compraventa de vivienda ha caído un 29,6 % en el último año. El capital prestado por los bancos ha bajado un 40 %. En el segundo trimestre de este año se han iniciado 70.000 viviendas libres menos que en el mismo período de 2007, una caída del 44 %. Y lo que es más grave, en los últimos doce meses se han iniciado 12.472 viviendas protegidas menos que en 2007, y 23.869 menos que en el año 2006. En los últimos doce meses se han iniciado menos viviendas protegidas que en el último año de Gobierno del PP, hace ya 5 años.

Y en esta situación, que es radicalmente distinta a la de hace un año, el Presupuesto para 2009 no propone absolutamente ninguna medida dirigida a paliar la situación de las familias hipotecadas, a mejorar el acceso al crédito hipotecario. Tampoco se ha tomado ninguna medida para incrementar la construcción de vivienda protegida, que ha caído, ni para impulsar el desarrollo de suelo para vivienda protegida.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de octubre de 2008.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón,** Portavoz.

ENMIENDA NÚM. 1.196

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Canarias

De modificación.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261 N. Promoción, admón. y ayuda para rehábil. y acceso a vivienda.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Concepto: 75204. Canarias.
Importe: 5.392,62 miles de euros.

BAJA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261 N. Promoción, admón. y ayuda para rehábil. y acceso a vivienda.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Concepto: 75219. Plan de Vivienda. Varias Comunidades Autónomas.
Importe: 5.392,62 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera conveniente reducir el importe innominado del Concepto 75219 hasta el 25 % (similar al de la reserva de eficacia establecida en los Convenios del Plan de Vivienda) del total de las cantidades a transferir a cada Comunidad Autónoma. El criterio de reparto utilizado es el de población.

ENMIENDA NÚM. 1.197

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Andalucía

De modificación.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261 N. Promoción, admón. y ayuda para rehábil. y acceso a vivienda.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Concepto: 75200. Andalucía.
Importe: 7.232,38 miles de euros.

BAJA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261 N. Promoción, admón. y ayuda para rehábil. y acceso a vivienda.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Concepto: 75219. Plan de Vivienda. Varias Comunidades Autónomas.
Importe: 7.232,38 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera conveniente reducir el importe innominado del Concepto 75219 hasta el 25 % (similar al de la reserva de eficacia establecida en los Convenios del Plan de Vivienda) del total de las cantidades a transferir a cada Comunidad Autónoma. El criterio de reparto utilizado es el de población.

ENMIENDA NÚM. 1.198

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Aragón

De modificación.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261 N. Promoción, admón. y ayuda para rehábil. y acceso a vivienda.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Concepto: 75201. Aragón.
Importe: 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261 N. Promoción, admón. y ayuda para rehábil. y acceso a vivienda.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Concepto: 75219. Plan de Vivienda. Varias Comunidades Autónomas.
Importe: 500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera conveniente reducir el importe innominado del Concepto 75219 hasta el 25 % (similar al de la reserva de eficacia establecida en los Convenios del Plan de Vivienda) del total de las cantidades a transferir a cada Comunidad Autónoma. El criterio de reparto utilizado es el de población.

ENMIENDA NÚM. 1.199

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Asturias

De modificación.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261 N. Promoción, admón. y ayuda para rehábil. y acceso a vivienda.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Concepto: 75202. Asturias.
Importe: 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261 N. Promoción, admón. y ayuda para rehábil. y acceso a vivienda.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Concepto: 75219. Plan de Vivienda. Varias Comunidades Autónomas.
Importe: 500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera conveniente reducir el importe innominado del Concepto 75219 hasta el 25 % (similar al de la reserva de eficacia establecida en los Convenios del Plan de Vivienda) del total de las cantidades a transferir a cada Comunidad Autónoma. El criterio de reparto utilizado es el de población.

ENMIENDA NÚM. 1.200

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Baleares

De modificación.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261 N. Promoción, admón. y ayuda para rehábil. y acceso a vivienda.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Concepto: 75203. Baleares.
Importe: 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261 N. Promoción, admón. y ayuda para rehábil. y acceso a vivienda.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Concepto: 75219. Plan de Vivienda. Varias Comunidades Autónomas.
Importe: 500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera conveniente reducir el importe innominado del Concepto 75219 hasta el 25 % (similar al de la reserva de eficacia establecida en los Convenios del Plan de Vivienda) del total de las cantidades a transferir a cada Comunidad Autónoma. El criterio de reparto utilizado es el de población.

ENMIENDA NÚM. 1.201

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Cantabria

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261 N. Promoción, admón. y ayuda para rehábil. y acceso a vivienda.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Concepto: 75205. Cantabria.
Importe: 1.087,48 miles de euros.

BAJA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261 N. Promoción, admón. y ayuda para rehábil. y acceso a vivienda.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Concepto: 75219. Plan de Vivienda. Varias Comunidades Autónomas.
Importe: 1.087,48 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera conveniente reducir el importe innominado del Concepto 75219 hasta el 25% (similar al de la reserva de eficacia establecida en los Convenios del Plan de Vivienda) del total de las cantidades a transferir a cada Comunidad Autónoma. El criterio de reparto utilizado es el de población.

ENMIENDA NÚM. 1.202

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Castilla-León

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261 N. Promoción, admón. y ayuda para rehábil. y acceso a vivienda.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Concepto: 75206. Castilla-León.
Importe: 2.361,35 miles de euros.

BAJA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261 N. Promoción, admón. y ayuda para rehábil. y acceso a vivienda.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Concepto: 75219. Plan de Vivienda. Varias Comunidades Autónomas.
Importe: 2.361,35 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera conveniente reducir el importe innominado del Concepto 75219 hasta el 25% (similar al de la reserva de eficacia establecida en los Convenios del Plan de Vivienda) del total de las cantidades a transferir a cada Comunidad Autónoma. El criterio de reparto utilizado es el de población.

ENMIENDA NÚM. 1.203

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Castilla-La Mancha

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261 N. Promoción, admón. y ayuda para rehábil. y acceso a vivienda.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Concepto: 75207. Castilla-La Mancha.
Importe: 3.878,80 miles de euros.

BAJA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261 N. Promoción, admón. y ayuda para rehábil. y acceso a vivienda.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Concepto: 75219. Plan de Vivienda. Varias Comunidades Autónomas.
Importe: 3.878,80 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera conveniente reducir el importe innominado del Concepto 75219 hasta el 25% (similar al de la reserva de eficacia establecida en los Convenios del Plan de Vivienda) del total de las cantidades a transferir a cada Comunidad Autónoma. El criterio de reparto utilizado es el de población.

ENMIENDA NÚM. 1.204

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Cataluña

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261 N. Promoción, admón. y ayuda para rehábil. y acceso a vivienda.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Concepto: 75208. Cataluña.
Importe: 3.302,03 miles de euros.

BAJA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261 N. Promoción, admón. y ayuda para rehábil. y acceso a vivienda.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Concepto: 75219. Plan de Vivienda. Varias Comunidades Autónomas.
Importe: 3.302,03 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera conveniente reducir el importe innominado del Concepto 75219 hasta el 25% (similar al de la reserva de eficacia establecida en los Convenios del Plan de Vivienda) del total de las cantidades a transferir a cada Comunidad Autónoma. El criterio de reparto utilizado es el de población.

ENMIENDA NÚM. 1.205

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Extremadura

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.

Programa: 261 N. Promoción, admón. y ayuda para rehábil. y acceso a vivienda.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Concepto: 75209. Extremadura.
Importe: 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261 N. Promoción, admón. y ayuda para rehábil. y acceso a vivienda.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Concepto: 75219. Plan de Vivienda. Varias Comunidades Autónomas.
Importe: 500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera conveniente reducir el importe innominado del Concepto 75219 hasta el 25% (similar al de la reserva de eficacia establecida en los Convenios del Plan de Vivienda) del total de las cantidades a transferir a cada Comunidad Autónoma. El criterio de reparto utilizado es el de población.

ENMIENDA NÚM. 1.206

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Galicia

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261 N. Promoción, admón. y ayuda para rehábil. y acceso a vivienda.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Concepto: 75210. Galicia.
Importe: 4.234,98 miles de euros.

BAJA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261 N. Promoción, admón. y ayuda para rehábil. y acceso a vivienda.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Concepto: 75219. Plan de Vivienda. Varias Comunidades Autónomas.
Importe: 4.234,98 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera conveniente reducir el importe innominado del Concepto 75219 hasta el 25% (similar al de la reserva de eficacia establecida en los Convenios del Plan de Vivienda) del total de las cantidades a transferir a cada Comunidad Autónoma. El criterio de reparto utilizado es el de población.

ENMIENDA NÚM. 1.207

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

La Rioja

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261 N. Promoción, admón. y ayuda para rehábil. y acceso a vivienda.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Concepto: 75211. La Rioja.
Importe: 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261 N. Promoción, admón. y ayuda para rehábil. y acceso a vivienda.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Concepto: 75219. Plan de Vivienda. Varias Comunidades Autónomas.
Importe: 500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera conveniente reducir el importe innominado del Concepto 75219 hasta el 25% (similar al de la reserva de eficacia establecida en los Convenios del Plan de Vivienda) del total de las cantidades a transferir a cada Comunidad Autónoma. El criterio de reparto utilizado es el de población.

ENMIENDA NÚM. 1.208

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Madrid

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261 N. Promoción, admón. y ayuda para rehábil. y acceso a vivienda.
Capitulo: 7. Transferencias de capital.
Concepto: 75212. Madrid.
Importe: 1.200,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261 N. Promoción, admón. y ayuda para rehábil. y acceso a vivienda.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Concepto: 75219. Plan de Vivienda. Varias Comunidades Autónomas.
Importe: 1.200,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera conveniente reducir el importe innominado del Concepto 75219 hasta el 25% (similar al de la reserva de eficacia establecida en los Convenios del Plan de Vivienda) del total de las cantidades a transferir a cada Comunidad Autónoma. El criterio de reparto utilizado es el de población.

ENMIENDA NÚM. 1.209

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Murcia

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261 N. Promoción, admón. y ayuda para rehábil. y acceso a vivienda.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Concepto: 75213. Murcia.
Importe: 4.632,03 miles de euros.

BAJA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261 N. Promoción, admón. y ayuda para rehábil. y acceso a vivienda.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Concepto: 75219. Plan de Vivienda. Varias Comunidades Autónomas.
Importe: 4.632,03 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera conveniente reducir el importe innominado del Concepto 75219 hasta el 25% (similar al de la reserva de eficacia establecida en los Convenios del Plan de Vivienda) del total de las cantidades a transferir a cada Comunidad Autónoma. El criterio de reparto utilizado es el de población.

ENMIENDA NÚM. 1.210

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Valencia

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261 N. Promoción, admón. y ayuda para rehábil. y acceso a vivienda.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Concepto: 75215. Valencia.
Importe: 12.686,44 miles de euros.

BAJA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261 N. Promoción, admón. y ayuda para rehábil. y acceso a vivienda.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Concepto: 75219. Plan de Vivienda. Varias Comunidades Autónomas.
Importe: 12.686,44 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera conveniente reducir el importe innominado del Concepto 75219 hasta el 25% (similar al de la reserva de eficacia establecida en los Convenios del Plan de Vivienda) del total de las cantidades a transferir a cada Comunidad Autónoma. El criterio de reparto utilizado es el de población.

ENMIENDA NÚM. 1.211

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Melilla

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261 N. Promoción, admón. y ayuda para rehábil. y acceso a vivienda.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Concepto: 75216. Melilla.
Importe: 71,25 miles de euros.

BAJA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261 N. Promoción, admón. y ayuda para rehábil. y acceso a vivienda.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Concepto: 75219. Plan de Vivienda. Varias Comunidades Autónomas.
Importe: 71,25 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN:

Se considera conveniente reducir el importe innominado del Concepto 75219 hasta el 25% (similar al de la reserva de eficacia establecida en los Convenios del Plan de Vivienda) del total de las cantidades a transferir a cada Comunidad Autónoma. El criterio de reparto utilizado es el de población.

ENMIENDA NÚM. 1.212

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Ceuta

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261 N. Promoción, admón. y ayuda para rehábil. y acceso a vivienda.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Concepto: 75217. Ceuta.
Importe: 77,54 miles de euros.

BAJA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261 N. Promoción, admón. y ayuda para rehábil. y acceso a vivienda.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Concepto: 75219. Plan de Vivienda. Varias Comunidades. Autónomas.
Importe: 77,54 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera conveniente reducir el importe innominado del Concepto 75219 hasta el 25% (similar al de la reserva de eficacia establecida en los Convenios del Plan de Vivienda) del total de las cantidades a transferir a cada Comunidad Autónoma. El criterio de reparto utilizado es el de población.

ENMIENDA NÚM. 1.213

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261 N. Promoción, admón. y ayuda para rehábil. y acceso a vivienda.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Concepto: Nuevo 790. Seguros y afianzamiento por impago de rentas y daños en vivienda en régimen de alquiler.

Importe: 10.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.

Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.

Programa: 261 N. Promoción, admón. y ayuda para rehábil. y acceso a vivienda.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Concepto: 75219. Plan de Vivienda. Varias Comunidades Autónomas.

Importe: 10.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera conveniente impulsar los seguros que cubran el impago de los alquileres y los daños que pueda causar el inquilino, con el fin de extender a todas las viviendas las ventajas que hoy solo disfrutan los que contraten a través de las Agencias Autonómicas y/o Municipales de Alquiler, que vienen funcionado en todo el territorio nacional.

ENMIENDA NÚM. 1.214

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Melilla

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.

Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.

Programa: 261 N. Promoción, admón. y ayuda para rehábil. y acceso a vivienda.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Concepto: Nuevo. Convenio con la Ciudad Autónoma de Melilla.

Importe: 8,000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 929 M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5.

Importe: 8.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera absolutamente necesario una dotación suplementaria para vivienda protegida para la ciudad de Melilla.

ENMIENDA NÚM. 1.215

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Ceuta

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.

Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.

Programa: 261 N. Promoción, admón. y ayuda para rehábil y acceso a vivienda.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Concepto: Nuevo. Convenio con la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Importe: 8.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 929 M. Imprevistos y funciones no clasificadas Capítulo: 5.

Importe: 8.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera absolutamente necesario una dotación suplementaria para vivienda protegida para la ciudad de Ceuta.

ENMIENDA NÚM. 1.216

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.

Servicio: 10. Dirección General de Urbanismo y Política de Suelo.

Programa: 261 P. Urbanismo y política de Suelo.
Capítulo: 8. Activos Financieros.
Concepto: Nuevo. Creación de la Agencia Estatal de Suelo.
Importe: 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 261 M. Dirección y Servicios Generales de Vivienda.
Capítulo: 2. Gastos corrientes en bienes y servicios.
Importe: 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera conveniente la creación de una Agencia Estatal que coordine e impulse el desarrollo de los suelos de titularidad estatal susceptibles de ser incorporados a los Planes de Vivienda.

ENMIENDA NÚM. 1.217

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la Mesa del la Comisión de Presupuestos

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la totalidad de la Sección 28, Ministerio de Igualdad, del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009, por la que se solicita su devolución al Gobierno.

JUSTIFICACIÓN

Pedimos la devolución de la sección porque en época de crisis, la creación del Ministerio de Igualdad ha supuesto para las arcas del Estado, 113 millones de euros, de los cuales un 45% son gastos corrientes y de personal. No obstante, consideramos, que debido a la importancia que nuestro grupo otorga a las políticas de igualdad, la Secretaría General de Políticas de Igualdad, debería ser el órgano encargado de coordinar y ejecutar las políticas del actual ministerio, dependiendo directamente de Presidencia del Gobierno. Con la supresión de la estructura ministerial se podrían aumentar las «políticas de igualdad» que se han visto reducidas en un 12,8% en este presupuesto, el fondo de violencia de género destinado a las CCAA y CCLL y las políticas de apoyo a la maternidad.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de octubre de 2008.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón,** Portavoz.

ENMIENDA NÚM. 1.218

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 28. Ministerio de Igualdad.
Organismo: 201. Instituto de la Juventud.
Programa: 232A. Promoción y servicios a la juventud.
Capítulo: 04.
Concepto: 481. «A Asociaciones juveniles y entidades de ámbito nacional prestadoras de servicios a la juventud».
Importe: Incremento de 800,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 28. Ministerio de Igualdad.
Organismo: 201. Instituto de la Juventud.
Programa: 232. Promoción y servicios a la juventud.
Capítulo: 02.
Conceptos: 22.
Importe: 800,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se reduce el presupuesto de las asociaciones juveniles en 800.000 euros, desincentivando la participación de los jóvenes en nuestra sociedad, mientras que los gastos de personal del programa aumentan en 330.000 euros.

ENMIENDA NÚM. 1.219

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 28. Ministerio de Igualdad.
Organismo: 201. Instituto de la Juventud.

Programa: 232A. Promoción y servicios a la juventud.
Capítulo: 04.
Concepto: 450. «Plan de Juventud. Convenios con CCAA para la promoción de la igualdad de oportunidades de los jóvenes».
Importe: Incremento de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 28. Ministerio de Igualdad.
Organismo: 201. Instituto de la Juventud.
Programa: 232. Promoción y servicios a la juventud.
Capítulo: 02.
Conceptos: 22.
Importe: 1000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Plan de juventud 2005-2008 está a punto de finalizar, por lo que se hace necesario aprobar un Nuevo plan de juventud en el año 2009. La cuantía destinada para este Nuevo plan resulta muy insuficiente.

ENMIENDA NÚM. 1.220

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 28. Ministerio de Igualdad.
Organismo: 101 Instituto de la Mujer.
Programa: 232 B. Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
Capítulo: 04.
Artículo: 45.
Concepto nuevo: 473. «Ayudas para implantar planes de igualdad en las empresas».
Importe: 600,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 28. Ministerio de Igualdad.
Programa: 232 B Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
Capítulo: 02.
Artículo: 22.
Importe: 600,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La Ley de igualdad entre hombres y mujeres establece en su artículo 45 que las empresas de más de 250 trabajadores tendrán que establecer planes de igualdad. Actualmente, las empresas están recibiendo ayudas para poder llevar a cabo esos planes, pero sin embargo, en el PGE de 2009 esta partida desaparece.

ENMIENDA NÚM. 1.221

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 28. Ministerio de Igualdad.
Organismo: 101. Instituto de la Mujer.
Programa: 232 B. Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
Capítulo: 04.
Artículo: 48.
Concepto nuevo: 486. «Programas de apoyo a la maternidad».
Importe: 1.200,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 28. Ministerio de Igualdad.
Programa: 232 B. Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
Capítulo: 02.
Artículo: 22.
Importe: 1.200,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Destinar una partida nueva al apoyo a la maternidad entendiendo ésta una política prioritaria al encontrarse España a la cola de Europa en tasa de natalidad.

ENMIENDA NÚM. 1.222

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 28. Ministerio de Igualdad.
Servicio: 04.
Programa: 232C. Actuaciones para la prevención integral de la violencia de género.
Capítulo: 04.
Artículo: 45.
Concepto: 450. Fondo asistencia social para mujeres víctimas de violencia de género.
Importe: Añadir 6.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 28. Ministerio de Igualdad.
Programa: 232C. Actuaciones para la prevención integral de la violencia de género.
Capítulo 04.
Conceptos: 451.
Importe: 3,000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 28. Ministerio de Igualdad.
Programa: 232 B. Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
Organismo 101: Instituto de la Mujer.
Capítulo: 02.
Concepto: 22.
Importe: 3.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dispositivos electrónicos. Control Telemático. Medidas Alejamiento Maltratadas Dentro del marco de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, el Gobierno prometió que todas las mujeres con una orden de protección podrían acceder a un teléfono de teleasistencia con GPS. A finales de 2007, sólo 8.787 mujeres disponían de este servicio cuando a esa misma fecha el número de mujeres con medidas de protección en vigor era de 78.550. Precisamente, uno de los problemas que ha presentado la aplicación de esta Ley, que hasta la fecha no ha sido todo lo efectiva que esperábamos desde el Grupo Parlamentario Popular, ha sido la escasez de los recursos y de la financiación necesarios para reducir el número de víctimas mortales, algo que no se ha conseguido hasta el momento. Además, uno de los principales talones de Aquiles de esta Ley es la protección real y efectiva de la mujer que denuncia ser víctima de malos tratos y que debe ser protegida por el Estado frente al agresor. Difícilmente podemos seguir animando a las mujeres a que denuncien los malos tratos si ven que aun haciéndolo no se sienten protegidas porque su agresor puede acabar con su vida en cualquier momento. Por ello, desde el Grupo Parlamentario Popular solicitamos que se amplíe hasta los 1.200,00 miles de euros la partida destinada en los Presupuestos Generales del Estado para 2009 a dispositivos electrónicos, control telemático y alejamiento con el fin de que las mujeres víctimas de malos tratos disfruten de la protección que merecen.

ENMIENDA NÚM. 1.223

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 28. Ministerio de Igualdad.
Servicio: 04.
Programa: 232C.
Artículo: 46.
Concepto: 452. Dispositivos electrónicos. Control Telemático. Medidas Alejamiento Maltratadas.
Importe: 1.200,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 28. Ministerio de Igualdad.
Servicio: 04.
Programa: 232B. Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres.
Conceptos: 22.
Importe: 1.200,00 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 1.224

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 28. Ministerio de Igualdad.
Servicio: 04.
Programa: 232 C. Actuaciones para la prevención integral de la violencia de género.
Capítulo: 04.
Artículo: 48.
Concepto: 480. Ayudas sociales, artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de protección Integral contra la violencia de género.
Importe: Incremento 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 28. Ministerio de Igualdad.
Servicio: 04.
Programa: 232 C. Actuaciones para la prevención integral de la violencia de género.
Capítulo: 02.
Concepto 22.
importe: 1.000,00 miles euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera muy insuficiente la cuantía que se destina a las ayudas sociales que se dan a las mujeres victimas de violencia de género, según lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de protección Integral contra la violencia de género, y por ello su necesidad de incrementarlas.

ENMIENDA NÚM. 1.225

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 28. Ministerio de Igualdad.
Servicio: 04.
Programa: 232 C. Actuaciones para la prevención integral de la violencia de género.
Capítulo: 04.
Artículo: 46.
Concepto nuevo: 460. Para actuaciones conjuntas contra la violencia de género.
Importe: 1.500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 28. Ministerio de Igualdad.
Programa: 232B. Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres.
Capítulo: 02.
Concepto: 22.
Importe: 1.500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Desaparece la partida destinada a Corporaciones Locales «para actuaciones conjuntas contra la violencia de género» que estaba dotada el año anterior de 2.500.000 euros. Los Ayuntamientos son las administraciones más cercanas al ciudadano y se les suprime el presupuesto en materia de violencia de género.

ENMIENDA NÚM. 1.226

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 28. Ministerio de Igualdad.
Servicio: 04.
Programa: 232 C. Actuaciones para la prevención integral de la violencia de género.
Capítulo: 04.
Artículo: 45.
Concepto nuevo 451. Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la violencia de género.
Importe: 1.500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 28. Ministerio de Igualdad.
Programa: 232 C. Actuaciones para la prevención integral de la violencia de género.
Capítulo: 02 y 01.
Importe: 1.500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Plan de Nacional de Prevención se aprobó el 15 de diciembre de 2006, dos años mas tarde de la aprobación de la Ley 1/2004, sin que tenga reflejo en los presupuestos.

ENMIENDA NÚM. 1.227

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente

enmienda a la totalidad de la Sección 32. Entes Territoriales, del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009, por la que se solicita su devolución al Gobierno.

JUSTIFICACIÓN

Al no compartir el criterio propuesto por el Gobierno para la distribución de créditos, ya que no garantiza la consecución de los objetivos que entendemos deben ser prioritarios.

Madrid, 24 de octubre de 2008.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón,** Portavoz.

ENMIENDA NÚM. 1.228

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 32. Entes Territoriales.
Servicio: 12. D.G. de Financiación Territorial. Canarias.
Programa: 441M. Subvenciones y apoyo al transporte terrestre.
Capítulo: 4.
Artículo: 45.
Concepto: 450. A la Comunidad Autónoma de Canarias para apoyo y fomento del transporte colectivo en las distintas Islas, según convenio suscrito con el Estado.
Modificación propuesta: 4.428,43 miles de euros.

BAJA

Sección: 35. Fondo de Contingencia.
Servicio: 01. D.G. Presupuestos. Fondo de Contingencia.
Programa: 929N.
Capítulo: 5.
Artículo: 50.
Concepto: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria. Artículo 15 texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria (R. D. Legislativo 2/2007).
Modificación propuesta: 4.428,43 miles de euros.

MOTIVACIÓN

La cantidad para el ejercicio 2009 siguiente se presenta inicialmente con una cantidad en reducción permanente en los últimos cinco años con respecto a la presupuestada en 2004 fijada en 25.793,00 miles de euros, lo que hace imposible asumir los mayores costes de una población que en dicho periodo ha crecido en un 9,27%, del incremento de las materias primas lo que significa, en definitiva, un incumplimiento por parte del estado de sus compromisos.

Con la presente enmienda de modificación que añade la cantidad de 4.428,43 miles de euros cantidad calculada en función del aumento poblacional de Canarias, a la dotación inicialmente planteada, queda restituido el equilibrio de las necesidades reales y el presupuesto aprobado por un total de 28.181,43 miles de euros extremo este necesario para cumplir las previsiones legales del Régimen Económico y Fiscal de Canarias.

ENMIENDA NÚM. 1.229

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 32. Entes Territoriales.
Servicio: 18.
Programa: 941O.
Capítulo: 4.
Artículo: 45.
Concepto: 455.
Modificación propuesta: Fondo adicional de Ayuda a la inmigración para las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, con una dotación complementaria de 75.000 miles de euros de los que, al menos, 12.000 miles de euros se destinarán a las Ciudades de Ceuta y Melilla.

BAJA.

Sección: 32. Entes Territoriales.
Servicio: 18.
Programa: 941M.
Capítulo: 4.
Artículo: 45.
Concepto: 452.
Modificación propuesta: Baja de 75.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Creación de un Fondo de Ayuda a la inmigración para las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales de de conformidad con lo previsto en la nueva disposición adicional.

ENMIENDA NÚM. 1.230

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 32. Entes Territoriales.
Servicio: 18.
Programa: 941O.
Capítulo. 4.
Artículo: 45.
Concepto. 456.
Modificación propuesta: Dotar con 10.000 miles de euros un programa destinado a sufragar los gastos derivados de la elaboración y financiación de los Convenios que se suscriban con Comunidades Autónomas para la redacción o revisión de planeamientos urbanísticos municipales.

BAJA

Sección: 32. Entes Territoriales.
Servicio: 18.
Programa: 941M.
Capítulo: 4.
Artículo: 45.
Concepto: 452.
Modificación propuesta: Baja de 10.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Creación de instrumentos de colaboración económica con Comunidades Autónomas y Ayuntamientos para impulsar la adecuación de los respectivos planeamientos urbanísticos municipales de acuerdo con la nueva disposición adicional.

ENMIENDA NÚM. 1.231

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 32. Entes Territoriales.
Servicio: 12. D.G. Coordinación Financiera. Canarias.
Programa: 941O.
Capítulo: 7.
Artículo: 75.
Concepto: 751.
Modificación propuesta: 30.000 miles de euros para la Comunidad Autónoma de Canarias para el desarrollo del Eje Transinsular de Transportes previsto en el REF.

BAJA

Sección: 35. Fondo de Contingencia.
Servicio: 01. D.G. Presupuestos, Fondo de Contingencia.
Programa: 929N.
Capítulo: 5.
Artículo: 50.
Concepto: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria. Artículo 15 texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria (R. D. Legislativo 2/2007).
Modificación propuesta: 30.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

El Eje Transinsular de Transportes en Canarias, desarrollo en el territorio interior Canario el mandato del REF en cuanto a la obligación del Estado a desarrollar infraestructuras que anulen el impacto del territorio fragmentado de las Islas y lo integren con el territorio peninsular.

Las infraestructuras del Eje Transinsular son por tanto infraestructuras de interés general aquellas que constituyen elementos estructurantes del territorio y lo integran en el territorio continental, las necesidades para desarrollar este concepto en 200 millones de euros a desarrollar en varios años, con esta primera anualidad, se potencia el Programa que desarrolla en Canarias cumplimiento del mandato del REF.

ENMIENDA NÚM. 1.232

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 32. Entes Territoriales.
Servicio: 12. D.G. Coordinación Financiera. Canarias.
Programa: 941O.
Capítulo: 7.
Artículo: 75.
Concepto: 751.
Modificación propuesta: 55.000 euros a la Comunidad Autónoma de Canarias para cofinanciar el Plan de

desarrollo de infraestructuras portuarias de gestión autonómica.

BAJA

Sección: 35. Fondo de Contingencia.
Servicio: 01. D.G. Presupuestos. Fondo de Contingencia.
Programa: 929N.
Capítulo: 5.
Artículo: 50.
Concepto: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria. Artículo 15 texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria (R. D. Legislativo 2/2007).
Modificación propuesta: 55.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

De acuerdo la estrategia definida entre la Administración del Estado y la de Canarias, de cara a incrementar el nivel de inversión pública de los Ministerios en Canarias, para lograr progresivamente que el nivel de inversión en Canarias se homologue a la media Nacional.

El Eje Transinsular de Transportes en Canarias, desarrollo en el territorio interior Canario el mandato del REF en cuanto a la obligación del Estado a desarrollar infraestructuras que anulen el impacto del territorio fragmentado de las Islas y lo integren con el territorio peninsular, las infraestructuras del Eje Transinsular son por tanto infraestructuras de interés general y constituyen elementos estructurantes del territorio y lo integran en el territorio continental, el presente plan parcial promueve el desarrollo del segundo nivel de puertos en Canarias.

———

ENMIENDA NÚM. 1.233

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 32. Entes Territoriales.
Servicio: 12. D.G. Coordinación Financiera. Canarias.
Programa: 941O. Otras transferencias a Comunidades Autónomas. 7.
Capítulo: 75.
Artículo: 751.
Modificación propuesta: 158.730,16 miles de euros para financiar Convenios con la Comunidad Autónoma de Canarias en cumplimiento de lo establecido en su Estatuto de Autonomía en relación con el desarrollo del REF en lo previsto en el art. 96 de la Ley.

BAJA

Sección: 35. Fondo de contingencia.
Servicio: 01. D.G. Presupuestos. Fondo de Contingencia.
Programa: 929N.
Capítulo: 5.
Artículo: 50.
Concepto: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria. Artículo 15 texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria (R. D. Legislativo 2/2007).
Modificación propuesta: 158.730,16 miles de euros.

MOTIVACIÓN

El régimen de inversiones estatales en Canarias está regulado por la Ley 20/1991 en sus artículos 95 y 96, y por la Ley 19/1994, en su artículo 12.

2. La determinación del importe de las inversiones a realizar por el Estado en Canarias se regula por una doble vía:

— Financiación por compensación del hecho insular.
— Inversión mínima en base al promedio de inversión de las CCAA.

La financiación por compensación del hecho insular se recoge en el artículo 95 de la Ley 20/1991 y en el artículo 12 de la Ley 19/1994:

Art. 95. «Compensación del hecho insular.—De conformidad con lo prevenido en el artículo 138.1 de la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de Canarias, se considerarán de interés general a efectos de la inclusión en los créditos correspondientes en los Presupuestos Generales del Estado, las obras de infraestructuras y las instalaciones de telecomunicación que permitan o faciliten la integración del territorio del Archipiélago con el resto del territorio nacional o interconecten los principales núcleos urbanos de Canarias o las diferentes islas entre sí.

La puesta en vigor del sistema fiscal establecido en la presente Ley no implicará menoscabo alguno de las asignaciones complementarias previstas en el artículo 54 del Estatuto de Canarias.»

Art. 12: «Los Presupuestos Generales del Estado recogerán cada año las partidas presupuestarias que resulten precisas para dotar las transferencias correspondientes a las inversiones del Estado en infraestructuras en canarias, que ascenderán como mínimo al 50% de la recaudación normativa líquida atribuida al Estado como compensación por la supresión del IGTE establecida en la Ley 20/1991.»

4. Inversión mínima en base al promedio de inversiones del Estado en otras CCAA:

Art. 96. «Distribución del Programa de inversiones Públicas.—En cada ejercicio, el Programa de Inversiones Públicas que se ejecute en Canarias se distribuirá entre el Estado y la Comunidad autónoma de tal modo que las inversiones estatales no sean inferiores al promedio que corresponda para el conjunto de las Comunidades autónomas, excluidas de este cómputo las inversiones que compensen el hecho insular.»

5. De acuerdo a las normas relacionadas el Estado debe invertir en Canarias el promedio de inversiones del resto de CCAA, artículo 96, y además para compensar del hecho insular, artículo 95 y artículo 12, unas inversiones compensadoras del hecho insular que como mínimo deben ser del 50% de la compensación del IGTE.

Respecto del cumplimiento del art. 96, que las inversiones estatales se sitúen en el promedio del resto de CCAA, la ley no establece la metodología para el cálculo de este promedio, si bien en referencia al sistema de financiación el cálculo se realiza en referencia a la variable poblacional.

Las inversiones públicas estatales incluidas en el Capítulo VI y que figuran regionalizadas por Comunidades Autónomas en el propio anexo de inversiones consolidado con todas las EEPP pero sin la Seguridad Social, del Proyecto de LGP para el 2009, y su distribución per cápita en función de los datos oficiales de población más actualizados, avance del padrón a 1 de enero de 2008, se desprende que la inversión pública estatal para Canarias asciende a casi 571 Millones de euros, con una inversión por habitante de 276 euros, casi la mitad de la media regionalizada que asciende a 530 euros, lo que supone una diferencia de 527 Millones de euros para igualar la inversión per cápita de Canarias con la media del territorio nacional.

En línea con la dotación de 1.000 millones de euros para la celebración de Convenios con las Comunidades Autónomas de Cataluña e Illes Baleares en cumplimiento de lo establecido en sus respectivos Estatutos de Autonomía en materia de inversión, debe dotarse la correspondiente partida en los presupuestos del Estado para 2009 que de cumplimiento a lo establecido en el artículo 96 de la Ley 20/1991, estableciendo el calendario temporal que haga efectivo la equiparación a la media de inversión per cápita de Canarias con la media del territorio nacional.

Dotación de 158.730,16 de miles de euros para la celebración de Convenios con la Comunidades Autónomas de Canarias en cumplimiento de lo establecido en su Estatuto de Autonomía en relación con el desarrollo del ref en lo previsto en el artículo 96 de la Ley.

La dotación de 1.000 millones de euros a repartir entre las CC.AA. de Cataluña, Isla Baleares y Canarias distribuida con arreglo al peso del PIB de cada una de ellas.

	% PIB	Peso	Dotación
Cataluña	18,70	0,74	742.063,49
I. Baleares	2,50	0,10	99.206,35
I. Canarias	4,00	0,16	158.730,16
Total	25,20	1,00	1.000.000,00

ENMIENDA NÚM. 1.234

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 32. Entes Territoriales.
Servicio: 12. D.G. Coordinación Financiera. Canarias.
Programa: 941O. Otras transferencias a Comunidades Autónomas.
Capítulo: 4.
Artículo: 45.
Concepto: 454. Dotación Compensación e la Insularidad.
Modificación propuesta: Propuesta: 17.396 miles de euros.

BAJA

Sección: 35 Fondo de Contingencia.
Servicio: 01. D.G. Presupuestos. Fondo de Contingencia.
Programa: 929N.
Capítulo: 5.
Artículo: 50.
Concepto: 500 Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria. Artículo 15 texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria (R. D. Legislativo 2/2007).
Modificación propuesta: 17.396 miles de euros.

MOTIVACIÓN

La presente propuesta corrige las estimaciones del Gobierno para el cumplimiento del acuerdo político de nivelación de los gastos de gestión en el archipiélago Canario, ya que con respecto al fondo de insularidad no nos parece razonable que Baleares perciba el 47,82 % y Canarias el 52,18%, cuando el sistema de financiación en la ponderación del la insularidad establece el peso entre Canarias y Baleares en el 83,81% y el 16,2% respectivamente, y además Canarias tiene el doble de población que Baleares.

«Consejo de Politica Fiscal y Financiera: Es preciso ponderar adecuadamente la distancia a las costas peninsulares reconociendo una ponderación superior a Canarias, ya que la mayor lejanía supone una dificultad aña-

dida en la prestación de los servicios de todo tipo que han de prestar las Comunidades Autónomas insulares.

Cuadro 4	C.P.F.F.	Insularidad por tramos relativa (%)
Comunidades Autónomas	Insularidad por tramos	
Illes Baleares.	260,6	16,2
Canarias.	1.349,2	83,8
Total	1.609,8	100,0

Elaborado sobre datos del Centro Nacional de Información Geográfica Ministerio de Fomento.

Con esta solución corregimos este aspecto del fondo de insularidad, no para quitarle a Baleares, porque nos parece razonable lo que se le dota, sino para que Canarias obtenga la cifra que le corresponde si dicho fondo se distribuye con arreglo a las variables del modelo de financiación, es decir con un peso del 83,81% que daría de resultado 46.096,41 miles de euros para canarias en lugar de la partida de 28.700.000 que se presupuesta.

Esta nueva cifra reestablece el equilibrio perdido entre los dos archipiélagos españoles y es equitativa de acuerdo con las ponderaciones aprobadas en el modelo de financiación autonómica y con la situación ultraperiferica de Canarias donde se expresa en el acta que recogió esta mayor ponderación a Canarias en los términos expresados la inaplicación de las ponderaciones correctas en perjuicio de Canarias hasta 2008 ha supuesto la perdida de 69.582 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 1.235

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 32. Entes Territoriales.
Servicio: 23.
Programa: 942N.
Capítulo: 4.
Artículo: 46.
Concepto: 467.

Modificación propuesta: Dotación de una nueva partida presupuestaria con 30.000 miles de euros destinados a los Ayuntamientos con población igual o inferior a los 1.000 habitantes, para la atención de sus gastos institucionales y de funcionamiento.

BAJA

Sección: 32. Entes Territoriales.
Servicio: 23.
Capítulo: 4.
Artículo: 46.
Concepto: 468.

Modificación propuesta: Baja de 30.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Son cerca de 5.000 los municipios con población inferior a los 1.000 habitantes que tienen dificultadas para poder atender los mínimos gastos de funcionamiento.

Se debe de impulsar mecanismos de colaboración económica del Estado con estos Ayuntamientos para que estos puedan atender mínimamente el funcionamiento democrático de los grupos municipales y la representación institucional de estas Corporaciones.

ENMIENDA NÚM. 1.236

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 32. Entes Territoriales.
Servicio: 23.
Programa: 942N.
Capítulo: 4.
Artículo: 46.
Concepto: 468.

Modificación propuesta: Fondo adicional de Ayuda a la inmigración para las Corporaciones Locales, con una dotación complementaria de 75.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 32. Entes Territoriales.
Servicio: 23.
Programa: 942N.
Capítulo: 4.
Artículo: 46.
Concepto: 468.
Modificación propuesta: 75.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Creación de un Fondo de Ayuda a la inmigración para las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales de conformidad con lo previsto en la nueva disposición adicional.

ENMIENDA NÚM. 1.237

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 32. Entes Territoriales.
Servicio: 23.
Programa: 942N.
Capítulo: 4.
Artículo: 46.
Concepto: 468.
Modificación propuesta: Nuevo Fondo Municipal dotado con 10.000 miles de euros para financiar proyectos de desarrollo local y urbano en municipios de más de 50.000 habitantes.

BAJA

Sección: 32. Entes Territoriales.
Servicio: 23.
Programa: 942M.
Capítulo: 4.
Artículo: 46.
Concepto: 468.
Modificación propuesta: Baja de 10.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Impulsar mecanismos de colaboración económica con los Ayuntamientos mediante la creación de un fondo destinado a financiar proyectos urbanos con características singulares.

ENMIENDA NÚM. 1.238

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 32. Entes Territoriales.
Servicio: 23.
Programa: 942N. Otras aportaciones a Entidades Locales.
Capítulo: 4.
Artículo: 46.
Modificación propuesta: Creación de un nuevo Fondo Adicional dotado con 5.000 miles de euros destinado a compensar a las Entidades Locales y Consorcios por los daños materiales que se producen como consecuencia de su participación en la extinción de los incendios producidos en el medio natural.

BAJA

Sección 32. Entes Territoriales.
Servicio: 23.
Programa: 942N. Otras aportaciones a Entidades Locales.
Capítulo: 4.
Concepto: 46005.
Modificación propuesta: Baja de 5.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Impulsar mecanismos de colaboración del Estado para compensar a las Entidades Locales y Consorcios por la perdida o daños materiales producidos en la extinción de incendios o catástrofes naturales.

ENMIENDA NÚM. 1.239

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: Entes Territoriales.
Servicio: 23.
Programa: 942N.
Capítulo: 4.
Artículo: 46.
Concepto: 470.
Modificación propuesta: Creación de una partida de 600 mil euros destinada a la realización de convenios con las Diputaciones Provinciales y Cabildos que mantengan los Hospitales Psiquiátricos, en orden sufragar los gastos derivados del cuidado y tratamiento de aquellas personas cuyo ingreso se produzca como consecuencia de resoluciones judiciales.

BAJA

Sección: 32. Entes Territoriales.
Servicio: 23.
Programa: 942M.
Capítulo: 4.
Artículo: 46.
Concepto: 46005.
Modificación propuesta: Baja de 600 mil euros.

MOTIVACIÓN

Compensación por los gastos derivados del ingreso de internos en centros psiquiátricos como consecuencia de resoluciones judiciales que deben de ser sufragados por la Administración General del Estado.

———

ENMIENDA NÚM. 1.240

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: Entes Territoriales.
Servicio: 23.
Programa: 942N.
Capítulo: 4.
Artículo: 463.
Concepto: 46303.
Modificación propuesta: Creación de una partida de 15.000 miles de euros destinada a financiar las instituciones y servicios específicos del Municipio de Madrid.

BAJA

Sección: 32. Entes Territoriales.
Servicio: 23.
Programa: 942M.
Capítulo: 4.
Artículo: 46.
Concepto: 468.
Modificación propuesta: Baja de 15.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Materializar las transferencias destinadas a financiar las instituciones y servicios específicos de Madrid, mediante la suscripción del oportuno Convenio en el ámbito de la Comisión Interadministrativa de Capitalidad, creada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5 y disposición adicional primera de la Ley por la que se regula el Régimen Especial de Madrid.

———

ENMIENDA NÚM. 1.241

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: Entes Territoriales.
Servicio: 04. Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas. Andalucía.
Programa: 941O. Otras transferencias a Comunidades Autónomas.
Capítulo: 7.
Artículo: 75.
Concepto: Nuevo. Palacio de Congresos de Córdoba.
Modificación propuesta: 18.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 32. Entes Territoriales.
Servicio: 18.
Programa: 941M. Transferencias a CC.AA. por participación en ingresos del Estado.
Capítulo: 4.
Artículo: 45.
Concepto: 45200.
Modificación propuesta: Disminución de 18.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Colaboración del Estado para la construcción del Palacio de Congresos de Córdoba.

———

ENMIENDA NÚM. 1.242

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 32. Entes Territoriales.
Servicio: 18.
Programa: 941M.
Capítulo: 4.
Artículo: 45.
Concepto: Nuevo. Centro de Educación Secundaria en Melilla.
Modificación propuesta: 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 32. Entes Territoriales.
Servicio: 18.
Programa: 941M.
Capítulo: 4.
Artículo: 45.
Concepto: 452.
Modificación propuesta: 5.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Atender a una demanda de la sociedad de Melilla de gestión del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

ENMIENDA NÚM. 1.243

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 32. Entes Territoriales.
Servicio: 18.
Programa: 941M.
Capítulo: 4.
Artículo: 45.
Concepto: Construcción y equipamiento Centro de Enseñanzas Artísticas de Melilla.
Modificación propuesta: 2.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 32. Entes Territoriales.
Servicio: 18.
Programa: 941M.
Capítulo: 4.
Artículo: 4.
Concepto: 45.
Modificación propuesta: Baja de 2.500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Atender a una demanda de la sociedad de Melilla de gestión del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

ENMIENDA NÚM. 1.244

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 32. Entes Territoriales.
Servicio: 18.
Programa: 941M.
Capítulo: 4.
Artículo: 45.
Concepto: Nuevo. Campus Universitario de Melilla.
Modificación propuesta: 4.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 32. Entes Territoriales.
Servicio: 18.
Programa: 941M.
Capítulo: 4.
Artículo: 45.
Concepto: 452.
Modificación propuesta: Baja de 4.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Atender a una demanda de la sociedad de Melilla de gestión del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

ENMIENDA NÚM. 1.245

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 32. Entes Territoriales.
Servicio: 04. Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas.
Programa: 941O. Otras transferencias a Comunidades Autónomas.
Capítulo: 4.
Artículo: 45.
Concepto: Entregas a cuenta. disposición adicional segunda del Estatuto de Autonomía.
Modificación propuesta: Incrementar en 1.500.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 32. Entes Territoriales.
Servicio: 18.
Programa: 941M.
Capítulo: 4.
Artículo: 45.
Concepto: 452.
Modificación propuesta: Baja de 1.500.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dar cumplimiento a los compromisos económicos con Andalucía, previstos en la disposición adicional segunda del Estatuto de Autonomía.

ENMIENDA NÚM. 1.246

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 32. Entes Territoriales.
Servicio: 17.
Programa: 941O.
Capítulo: 7.
Artículo: 75.
Concepto: Nuevo. Hospital Universitario Marqués de Valdecilla en Santander (Cantabria).
Modificación propuesta: Incrementar en 30.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 32. Entes Territoriales.
Servicio: 18.
Programa: 941M.
Capítulo: 4.
Artículo: 45.
Concepto: 452.
Modificación propuesta: Baja de 30.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Financiación íntegra del Plan Director de Valdecilla, vía ampliación del convenio firmado por el Gobierno de España con la Comunidad Autónoma de Cantabria, para cubrir el desfase presupuestario de este proyecto.

ENMIENDA NÚM. 1.247

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 32. Entes Territoriales.
Servicio: 17.
Programa: 941O.
Capítulo: 7.
Artículo: 75.
Concepto: Nuevo. Cofinanciación de los Hospitales de Son Spasses y el nuevo Hospital de Ibiza.
Modificación propuesta: Incrementar en 12.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 32. Entes Territoriales.
Servicio: 18.
Programa: 941M.
Capítulo: 4.
Artículo: 45.
Concepto: 452.
Modificación propuesta: Baja de 12.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Mejorar la atención especializada de los ciudadanos de las Islas de Mallorca e Ibiza.

ENMIENDA NÚM. 1.248

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 32. Entes Territoriales.
Servicio: 04. Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas. Andalucía.
Programa: 941O. Otras transferencias a Comunidades Autónomas.
Capítulo: 7.
Artículo: 75.
Concepto: 751. Nueva partida. Ampliación del Palacio de Congresos de Sevilla FIBES.

Modificación propuesta: Dotar con 25.000 miles de euros con destino a la ampliación del Palacio de Congresos de Sevilla.

BAJA

Sección: 32. Entes Territoriales.
Servicio: 18.
Programa: 941M. Transferencias a CC.AA. por participación en ingresos del Estado.
Capítulo: 4.
Artículo: 45.
Concepto: 45200.
Modificación propuesta: Disminución de 25.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Colaboración del Estado para la ampliación del Palacio de Congresos de Sevilla.

ENMIENDA NÚM. 1.249

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 32. Entes Territoriales.
Servicio: 04. Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas. Andalucía.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Capítulo: 7.
Artículo: 75.
Concepto: 751. Financiación del transporte metropolitano de Sevilla.
Modificación propuesta: Incrementar en 4.000 miles de euros la partida destinada a financiar el transporte metropolitano de Sevilla.

BAJA

Sección: 32. Entes Territoriales.
Servicio: 23.
Programa: 942M. Transferencias a EE.LL. por participación en ingresos del Estado.
Capítulo: 4.
Artículo: 46.
Concepto: 468.
Modificación propuesta: Disminución de 4.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Incrementar en 4,000 miles de euros la partida prevista en los presupuestos destinada a financiar el transporte metropolitano de Sevilla, para alcanzar una inversión de 12.057,57 miles de euros que se estima como adecuada para el próximo ejercicio.

ENMIENDA NÚM. 1.250

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 32. Entes Territoriales.
Servicio: 04. Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas. Andalucía.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Capítulo: 7.
Artículo: 75.
Concepto: 752. Financiación del transporte metropolitano de Málaga.
Modificación propuesta: Incrementar en 5.232,69 miles de euros la partida destinada a financiar el transporte metropolitano de Málaga.

BAJA

Sección: 32. Entes Territoriales.
Servicio: 23.
Programa: 942M. Transferencias a EE.LL. por participación en ingresos del Estado.
Capítulo: 4.
Artículo: 46.
Concepto: 468.
Modificación propuesta: Disminución de 5.232,69 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Incrementar la partida destinada a financiar el transporte metropolitano de Málaga en cuantía suficiente para evitar desigualdades entre ciudades de Andalucía.

ENMIENDA NÚM. 1.251

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 32. Entes Territoriales.
Servicio: 04. Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas. Andalucía.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Capítulo: 7.
Artículo: 75.
Concepto: 753. Financiación del transporte metropolitano de Granada.
Modificación propuesta: Dotar con 11.892,85 miles de euros la partida destinada a financiar el transporte metropolitano de Granada.

BAJA

Sección: 32. Entes Territoriales.
Servicio: 23.
Programa: 942M. Transferencias a EE.LL. por participación en ingresos del Estado.
Capítulo: 4.
Artículo: 46.
Concepto: 468.
Modificación propuesta: Disminución de 11.892,85 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la partida destinada a financiar el transporte metropolitano de Granada en cuantía suficiente para evitar desigualdades entre ciudades de Andalucía.

ENMIENDA NÚM. 1.252

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 32. Entes Territoriales.
Servicio: 17.
Programa: 9410.
Capítulo: 7.
Artículo: 75.
Concepto: 750.
Modificación propuesta: Aportación del Estado de 3.000 miles de euros para la construcción del Hospital del Valle del Tiétar (Avila).

BAJA

Sección: 32. Entes Territoriales.
Servicio: 18.
Programa: 941M.
Capítulo: 4.
Artículo: 45.
Concepto: 452.
Modificación propuesta: Baja de 3.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Nueva dotación presupuestaria para la firma de un Convenio que permita la construcción de un Hospital en el Valle del Tiétar (Ávila).

ENMIENDA NÚM. 1.253

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 32. Entes Territoriales.
Servicio: 17.
Programa: 9410.
Capítulo: 7.
Artículo: 75.
Concepto: 750.
Modificación propuesta: Incrementar la aportación del Estado en 25.000 miles de euros para la financiación del Plan Director del nuevo Hospital Universitario La Fe de Valencia.

BAJA

Sección: 32. Entes Territoriales.
Servicio: 18.
Programa: 941M.
Capítulo: 4.
Artículo: 45.
Concepto: 452.
Modificación propuesta: Baja de 25.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Incrementar la dotación presupuestaria para la financiación del Plan Director del nuevo Hospital Universitario La Fe de Valencia.

ENMIENDA NÚM. 1.254

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la totalidad de la Sección 33. Fondos de Compensación Interterritorial, del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009, por la que se solicita su devolución al Gobierno.

JUSTIFICACIÓN

Al no compartir el criterio propuesto por el Gobierno para la distribución de créditos, ya que no garantiza la consecución de los objetivos que entendemos deben ser prioritarios.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de octubre de 2008.—**Soraya Sáenz de Santamaría Antón,** Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

ENMIENDA NÚM. 1.255

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 33. Fondos de Compensación Interterritorial.
Servicio: 12. Dirección General de Financiación Territorial. Canarias.
Programa: Transferencias a Comunidades Autónomas por los Fondos de Compensación Interterritorial.
Capítulo: 7. Transferencias de Capital.
Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.
Concepto: 757. Fondo de Compensación Región Ultraperiférica.
Modificación propuesta: 54.421,55 miles de euros.

BAJA

Sección: 35. Fondo de Contingencia.
Servicio: 01. D.G. Presupuestos. Fondo de Contingencia.
Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros Imprevistos.
Artículo: 50. Dotación al Fondo de Contingencia.
Concepto: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria. Artículo 15 texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria (R.D. Legislativo 2/2007).
Modificación propuesta: 54.421,55 miles de euros.

MOTIVACIÓN

El apartado 3 del artículo 16 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, está redactado como sigue:

«3. El Fondo de Compensación se dotará anualmente de la siguiente forma:

a) Con una cantidad que no podrá ser inferior al 22,5 por 100 de la base de cálculo de la inversión pública que haya sido aprobada en los Presupuestos Generales del Estado del ejercicio, tal y como se defina en la Ley reguladora de los Fondos de Compensación lnterterritorial.
b) Adicionalmente, con el 1,5 por 100 de la cantidad determinada en la letra anterior y el importe que se asigne legalmente en función de la variable ''Ciudad con Estatuto de Autonomía''.
c) Adicionalmente, con el 4,02 por 100 de la cantidad determinada en la letra a) anterior, y el importe que se asigne legalmente por la variable de ''región ultraperiférica''.»

En la nueva redacción de la LOFCA dada por la Ley Orgánica 7/2001 han quedado separados los fondos que se destinan a Ceuta y Melilla de los del resto de CC. AA. beneficiarias, y adicionalmente se separa a Canarias como sujeto perceptor de fondos de compensación interterritorial por un concepto adicional al de cualquier región que es susceptible de percibir ayudas al desarrollo y que significa una financiación adicional por aplicación del concepto de región ultraperiférica, recogido en el tratado de Amsterdam.

Este nuevo esquema recoge en la legislación española la condición de Canarias como autonomía separada en virtud de su peculiaridad reconocida en la Constitución y en artículo 299.2 del Tratado de la Unión, con un porcentaje adicional de financiación para compensar dicha peor condición relativa y sus costes de desarrollo adicionales.

El legislador tasa en el 4,02% de la cantidad anual de los fondos de compensación, esta cantidad adicional es una carga general del Estado de carácter permanente en concepto de región ultraperiférica.

Este precepto se cumple en las Leyes de Presupuestos desde el año 2002 en el caso de las dos Ciudades con Estatuto de Autonomía, pero no se cumple para la «región ultraperiférica» que es Canarias, por ello es preciso dar el tratamiento previsto en la Ley Orgánica a nuestra Comunidad. Con esta enmienda se da cumplimiento a la legislación citada.

ENMIENDA NÚM. 1.256

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la totalidad a la Sección 60. Seguridad Social, del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009, por la que se solicita su devolución al Gobierno.

JUSTIFICACIÓN

La previsión de ingresos que hace el Gobierno es muy pobre: sólo crecerán un 0,8% sobre la liquidado en 2008, y caerán casi un 7% sobre lo previsto el presupuesto de 2008. El hecho de que, con una inflación del 5%, los ingresos crezcan tan poco —y que caigan la recaudación por IVA (–13%) e Impuesto sobre Sociedades (–32%)— es un dato inédito, que evidencia la complicada situación de la economía española. La economía sufrirá un ajuste dramático de la inversión, que venía creciendo en torno a un 5%, y en 2009 caerá un 1,5%. La tasa de paro que los Presupuestos Generales del Estado prevén para final de este año 2008 es acabar en un 10,4 por ciento y la tasa que se prevé para fin del año 2009 es del 12,5 por ciento. En septiembre de este año se ha elevado la cifra de parados en nuestro país a un 10,44 por ciento y, por lo tanto, se ha superado la previsión que el Gobierno establecía en los presupuestos. Este dato hay que encuadrarlo en las previsiones o en las tendencias que se estiman, se está produciendo una desaceleración y de un PIB negativo para este trimestre —como lo ha afirmado el propio gobernador del Banco de España—. Resulta escasamente creíble la presupuestación de los ingresos, igual que resulta escasamente creíble, por no decir increíble, establecer que el IPC para el ejercicio del año 2009 va a ser del 2 por ciento. Por tanto no compartimos las previsiones económicas contenidas en el mismo.

En este contexto general la Seguridad Social no es un compartimento estanco respecto a la previsible evolución económica de España en el año 2009. Los datos de ingresos basados en una evolución de la afiliación a la Seguridad Social que ha caído en un año en más de 500.000 personas no se corresponden con el contenido del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales. La falta de realismo del mismo es notable, por lo que tanto los datos del superávit previsto como los de otras variables quedan comprometidos ante dicha evolución de la afiliación. Las bases de este presupuesto no son realistas. No contemplan la evolución negativa que está experimentando el sistema. El índice que sirve para calcular la capacidad de pago de las pensiones en función de la actividad del mercado laboral (el ratio afiliación/pensionistas) está cayendo en 2008, algo que no sucedía desde 1996. Este factor se mantendrá previsiblemente el año 2009 y ello afectará sin duda a las cuentas de ingresos y gastos de la Seguridad Social.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de octubre de 2008.—**Soraya Sáenz de Santamaría Antón,** Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

ENMIENDA NÚM. 1.257

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la totalidad de la Corporación de Radio y Televisión Española, S. A., del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2009, por la que se solicita su devolución al Gobierno.

JUSTIFICACIÓN

El presupuesto de la Corporación de RTVE está marcado por una absoluta ausencia de formalidad en su tramitación, toda vez que se ha presentado por parte del Gobierno sin contar con la aprobación del Consejo de Administración y sin contar con un contrato-programa previsto legalmente.

El presupuesto de la Corporación de RTVE para el año 2009 adolece de una falta de credibilidad y realismo en la previsión de sus ingresos comerciales como consecuencia de la grave crisis económica que afectará en el próximo ejercicio al mercado publicitario.

El presupuesto de la Corporación de RTVE no contiene ningún compromiso firme para el incremento de

la producción propia, la potenciación y rentabilidad de sus centros y emisoras territoriales, la racionalización de la estructura orgánica o la limitación de las contrataciones externas.

El presupuesto de la Corporación de RTVE no fija objetivos de captación de otros ingresos (no publicitarios), por ejemplo a través de acuerdos institucionales de colaboración.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de octubre de 2008.—**Soraya Sáenz de Santamaría Antón,** Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

Doña Ana María Oramas González-Moro y don José Luis Perestelo Rodríguez, Diputados de Coalición Canaria integrados en el Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presentan las siguientes enmiendas a los Presupuestos Generales del Estado para 2009.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de octubre de 2008.—**Uxue Barkos Berruezo,** Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.—**Ana M.ª Oramas González-Moro** y **José Luis Perestelo Rodríguez,** Diputados.

ENMIENDA NÚM. 1.258

FIRMANTE:
Doña Ana M.ª Oramas González-Moro y don José Luis Perestelo Rodríguez (Grupo Parlamentario Mixto)

Al articulado

De modificación. Al artículo 23.

Se pretende la modificación del actual contenido del proyecto de Ley en el artículo referido, sobre la oferta de empleo público y otros similares, añadiendo al actual «Uno» una nueva letra «f» a las limitaciones que se contemplan en el número citado (excepciones ahora indicadas desde las letras «a)» a «e)»).

En consecuencia, se añadiría una letra nueva como «f)», con el siguiente texto:

«f) Al personal de los cuerpos de Policía de las Comunidades Autónomas que deban efectuar un despliegue efectivo en sus territorios.»

JUSTIFICACIÓN

No puede hacerse referencia a la tasa de reposición de efectivos para un cuerpo de funcionarios que inicia un despliegue. No se puede, en definitiva, reponer algo que no ha existido ni variado. El despliegue inicial ha de tratarse de forma diferenciada.

ENMIENDA NÚM. 1.259

FIRMANTE:
Doña Ana M.ª Oramas González-Moro y don José Luis Perestelo Rodríguez (Grupo Parlamentario Mixto)

Al articulado

De modificación. Al artículo 23.

La actual redacción del artículo citado, en el último párrafo del apartado «Uno», ha de modificarse en el sentido de suprimir, las referencias a las policías autonómicas. En concreto afectaría a los términos siguientes:

«(...) a las correspondientes a aquellas Comunidades Autónomas que deban efectuar un despliegue de los efectivos de Policía Autónoma en su territorio…»

Y siguiendo igual redacción que en el proyecto.

JUSTIFICACIÓN

Por coherencia con nuestra anterior enmienda sobre el mismo artículo.

ENMIENDA NÚM. 1.260

FIRMANTE:
Doña Ana M.ª Oramas González-Moro y don José Luis Perestelo Rodríguez (Grupo Parlamentario Mixto)

Al artículo 79. De modificación.

Se propone la modificación del actual texto incorporando un nuevo párrafo y con el siguiente tenor:

Artículo 79. Tasa de aproximación.

Con efectos de 1 de enero de 2009 y vigencia indefinida, se elevan hasta la cantidad que resulte de la aplicación del coeficiente 1,03 las cuantías exigibles en el año 2008 de la tasa de aproximación, regulada en el artículo 22 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre.

Dicho incremento no será de aplicación a los aeropuertos de la Comunidad Autónoma de Canarias donde, adicionalmente, se bonificarán las tasas de aproximación en el ejercicio 2009 y siguientes en un 70% de su importe.

JUSTIFICACIÓN

De acuerdo la estrategia definida entre la Administración del Estado y la de la Comunidad Autónoma de Canarias, para desarrollar el principio de solidaridad interterritorial en el ámbito que afecta al territorio insular canario.

Cumple con el objetivo del sistema público de solidaridad interterritorial, que desarrolla en Canarias el mandato de la Ley del REF, para que se minimice el impacto de las barreras estructurales que soporta el ciudadano en su actividad socioeconómica en un territorio altamente fragmentado y extremadamente alejado.

Se potencia un año más esta nueva línea de actuación consistente en minimizar el coste del servicio aéreo operar desde y hasta Canarias, en un momento en el que la crisis exige maximizar el apoyo a la actividad de las economías más vulnerables del Estado español.

ENMIENDA NÚM. 1.261

FIRMANTE:
Doña Ana M.ª Oramas González-Moro y don José Luis Perestelo Rodríguez (Grupo Parlamentario Mixto)

Al artículo 80. De modificación

Se propone la adición de un párrafo con el mismo tenor que el anteriormente propuesto para el artículo 79 inaplicando la tasa para el territorio de Canarias. Y se modifica la letra «D» del número Dos con igual sentido y otros párrafos implicados.

En consecuencia el texto quedaría como sigue:

Artículo 80. Tasa de aterrizaje.

Uno. No obstante lo dispuesto en el artículo 73, con efectos de 1 de enero de 2009 y vigencia indefinida se elevan hasta la cantidad que resulte de la aplicación del coeficiente 1,03 a las cuantías exigibles en el año 2008, de la tasa de aterrizaje, regulada en el artículo 11 de la Ley 14/2000 de 29 de diciembre.

Dicho incremento no será de aplicación en los aeropuertos de la Comunidad Autónoma de Canarias donde, adicionalmente, se bonificarán la tasa de aterrizaje en el ejercicio 2009 y siguientes en un 70% de su importe.

Dos. Se modifica el párrafo D del apartado 8 del artículo 11 de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, con la siguiente redacción:

«D) En los aeropuertos de Alicante, Barcelona, Madrid Barajas, Málaga, Palma de Mallorca y Valencia para los aviones de reacción subsónicos civiles, los importes resultantes de la aplicación de las cuantías referidas en los párrafos A y B del presente apartado se incrementarán en los siguientes porcentajes en función de la franja horaria en que se produzca o el aterrizaje o el despegue y de la clasificación acústica de cada aeronave:

Clasificación acústica	De 07:00 a 22:59 – Hora local	De 23:00 a 06:59 – Hora local
Categoría 1	70%	140%
Categoría 2	20%	40%
Categoría 3	0%	0%
Categoría 4	0%	0%

La categoría acústica de cada aeronave se determinará conforme a los siguientes criterios:

Categoría 1: Aeronaves cuyo margen acumulado sea inferior a 5 EPNdB.

Categoría 2: Aeronaves cuyo margen acumulado esté comprendido entre 5 EPNdB y 10 EPNdB.

Categoría 3: Aeronaves cuyo margen acumulado esté comprendido entre 10 EPNdB y 15 EPNdB.

Categoría 4: Aeronaves cuyo margen acumulado sea superior o igual a 15 EPNdB.»

A estos efectos las compañías aéreas presentarán, antes de la salida del vuelo, a la Entidad Empresarial Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea copia del certificado oficial de ruido ajustado a lo establecido en el anexo 16 al Convenio sobre Aviación Civil Internacional, relativo a la protección del medio ambiente, o documento de similares características y validez expedido por el estado de matrícula de la aeronave.

Para aquellas aeronaves cuyos operadores no faciliten certificado de ruido serán consideradas dentro de la misma categoría que una aeronave del mismo fabricante modelo, tipo y número de motores para el que sí se disponga de certificado a efectos de la clasificación acústica, hasta la acreditación del certificado correspondiente.

En los aeropuertos de Alicante, Málaga, Palma de Mallorca, y Valencia, los porcentajes aplicables en función de la clasificación acústica de cada aeronave se bonificarán en el ejercicio 2009 en un 65% de su importe y en 2010 en un 35% de su importe.

Se aplicarán en su integridad a partir del 1 de enero del año 2011.

En los aeropuertos de la Comunidad Autónoma de Canarias donde, adicionalmente, se bonificará la tasa, en el ejercicio 2009 y siguientes, en un 100% de su importe.

JUSTIFICACIÓN

Sirven los mismos términos que la justificación de nuestra anterior enmienda al artículo 79.

ENMIENDA NÚM. 1.262

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Coalición Canaria

Al artículo 81

De modificación.

Se propone igual sentido que en las anteriores redacciones. En consecuencia, el incremento de la tasa sería inaplicada en Canarias.

Texto propuesto:

Artículo 81. Tasa por prestación de servicios y utilización del dominio público aeroportuario.

No obstante lo dispuesto en el artículo 73, con efectos de 1 de enero de 2009 y vigencia indefinida, se elevan con carácter general hasta la cantidad que resulte de la aplicación del coeficiente 1,03 a las cuantías exigibles en el año 2008 de la tasa por prestación de servicios y utilización del dominio público aeroportuario regulada en la Sección 2a, Título 1, Capítulo 1, de la Ley 2511998, de 13 de julio, de Modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público.

Dicho incremento no será de aplicación en los aeropuertos de la Comunidad Autónoma de Canarias donde, adicionalmente, se bonificarán Tasa por prestación de servicios y utilización del dominio público aeroportuario, en el ejercicio 2009 y siguientes, en un 70% de su importe.

JUSTIFICACIÓN

Ídem a las anteriores justificaciones sobre tasas.

ENMIENDA NÚM. 1.263

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Coalición Canaria

Al artículo 82

De modificación.

El texto persigue igual finalidad que las anteriores modificaciones y quedará como sigue:

Artículo 82. Tasa de seguridad aeroportuaria.

Uno. No obstante lo dispuesto en el artículo 73, con efectos de 1 de enero de 2009 y vigencia indefinida se elevan, hasta la cantidad que resulte de la aplicación del coeficiente 1,07, las cuantías exigibles de la Tasa de Seguridad Aeroportuaria, regulada en el artículo 28 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, manteniéndose la bonificación del 50 por 100 de la cuantía de la tasa cuando se trate de pasajeros interinsulares de las Illes Baleares.

Dicho incremento no será de aplicación en los aeropuertos de la Comunidad Autónoma de Canarias donde, adicionalmente, se bonificarán tasa de seguridad aeroportuaria, en el ejercicio 2009 y siguientes, en un 70 % de su importe.

Dos. Por los servicios relacionados con la inspección y control de equipajes que presta en los recintos aeroportuarios la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, creada por Real Decreto 184/2008, de 8 de febrero, las cuantías anteriores se incrementarán en 0,13 euros por cada pasajero de salida.

A este incremento de cuantía, denominado factor de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (F), que tendrá vigencia indefinida, también le será de aplicación lo contenido en el artículo 103 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, referente a reducciones en las tasas aeroportuarias en los aeropuertos de las islas Canarias, Baleares y Melilla.

Dicho incremento no será de aplicación en los aeropuertos de la Comunidad Autónoma de Canarias donde, adicionalmente, se bonificarán tasa de seguridad aero-

portuaria, en el ejercicio 2009 y siguientes, en un 70 % de su importe.

La Entidad pública empresarial Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea, una vez liquidada la Tasa de Seguridad Aeroportuaria, transferirá directamente a la Agencia Estatal de Seguridad Aérea el importe que resulte de la aplicación de la siguiente fórmula:

N.º de pasajeros de salida x F.

El factor F se actualizará acumulativamente de acuerdo con los coeficientes que para la elevación general de tasas fijen las Leyes de Presupuestos Generales del Estado de cada año.

Tres. Con efectos de 1 de enero de 2009 y vigencia indefinida se modifica el porcentaje de la recaudación de la tasa de seguridad a ingresar en el Tesoro Publico, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional primera de la Ley 4/2004, de 29 de diciembre, quedando la redacción del articulo contenido en la mencionada Ley como sigue:

«Nueve. El importe de lo recaudado por esta tasa, disminuido en el importe transferido a la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, formará parte del presupuesto de ingresos de la Entidad pública empresarial Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea. No obstante, el 5 por 100 de la recaudación por la tasa, o el porcentaje que se fije en la Ley de Presupuestos, se ingresará en el Tesoro Público.»

JUSTIFICACIÓN

Al igual que en nuestras anteriores enmiendas.

ENMIENDA NÚM. 1.264

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Coalición Canaria

De adición.

Nueva Disposición Final.

Se propone una nueva Disposición Final, que sería la decimoctava, con el siguiente tenor:

«Decimoctava. Término de la gestión de los ingresos en concepto de la compensación realizada por la Comunidad Autónoma de Canarias fundada en el extinto Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.

Con efecto del día uno de enero del año 2009, la compensación referida quedará definitivamente suprimida a consecuencia del contenido de la Ley Orgánica 7/2001, de reforma de la LOFCA, y de la Ley 21/2001, de 27 de diciembre de 2001, por la que se regula las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía.

En cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, no se practicará deducción alguna por dicho concepto en el sistema de financiación de la Comunidad Autónoma de Canarias, previsto en la Ley 21/2001 de 27 de diciembre, o en otro sistema de financiación alguno.

Finalmente, las cantidades correspondientes a las compensaciones realizadas en el fondo de suficiencia de la Comunidad Autónoma de Canarias, quedan elevadas a definitivas.

JUSTIFICACIÓN

La compensación al Estado por la pérdida de recaudación del IGTE recogida en el Estado de Ingresos para 2009, y que viene descontándose del Fondo de Suficiencia Canario, está derogada por el nuevo sistema de financiación, aprobado por la Ley Orgánica 7/2001, de reforma de la LOFCA, y la Ley 21/2001, que comenzó a aplicarse el 1 de enero de 2002.

La propia Exposición de Motivos de la citada Ley 21/2001, afirma con rotundidad que un sistema de «compensación» que no está regulado en una norma con rango de ley, ni publicado en un boletín oficial, no puede considerarse que tenga ninguna «vocación de permanencia». De otra parte, en el articulado del proyecto de presupuestos que nos ocupa no figura, ni creemos que pueda figurar, texto de cobertura a tal anacronismo sostenido ilegalmente por la Administración del Estado.

Para Canarias tal «compensación» al Estado como consecuencia de la supresión del IGTE, en virtud de la implantación del REF, ya ofreció serias dudas de constitucionalidad. En todo caso, no obstante, dicha compensación quedó derogada a partir del 1 de enero de 2002.

Así, además, se ha venido planteando a diferentes Gobiernos de la Nación e, incluso, así se ha convenido en la letra de diversos acuerdos políticos.

Esta enmienda se justifica por la existencia de un recurso que no tiene cobertura legal en el estado de ingresos, tal como se contempla el proyecto de ingresos, en el concepto 453 «compensación a satisfacer por la comunidad autónoma de canarias por la supresión del I.G.T.E.» por ello se anula el concepto irregular de ingresos.

ENMIENDA NÚM. 1.265

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Coalición Canaria

De adición.

Nueva Disposición Final.

Se propone una nueva Disposición Final, que sería la decimonovena, con el siguiente tenor:

«Decimonovena. Modificación de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias.

La Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, queda modificada como sigue:

Uno. Con efectos a partir de 1 de enero de 2009, se modifica el número 2.º, de la letra D, del artículo 27, que queda redactado del modo siguiente:

«Artículo 27. Reserva para inversiones en Canarias.

D. La suscripción de:

2.º Acciones o participaciones en el capital emitidas por entidades de la Zona Especial Canaria como consecuencia de su constitución o ampliación de capital, siempre que se cumpla con los requisitos y condiciones establecidos en el número 1.º anterior de esta letra D y los previstos en el capítulo 1 del título V de esta Ley. Adicionalmente, se deberán reunir las siguientes condiciones:

La persona o entidad que suscriba las acciones o participaciones emitidas no podrá transmitir o ceder el uso a terceros de los activos afectos a su actividad económica, existentes en el ejercicio anterior a la suscripción, en dicho ejercicio o en los cuatro ejercicios posteriores, salvo que haya terminado su vida útil y se proceda a su sustitución o que se trate de operaciones realizadas en el curso normal de su actividad por sujetos pasivos que se dediquen, a través de una explotación económica, al arrendamiento o cesión a terceros para su uso de activos fijos, siempre que no exista vinculación, directa o indirecta, con los arrendatarios o cesionarios de dichos bienes, en los términos definidos en el apartado 3 del artículo 16 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, ni se trate de operaciones de arrendamiento financiero. En ningún caso podrá transmitirlos o ceder su uso a la entidad de la Zona Especial Canaria cuyas acciones suscriba ni a otra persona vinculada con esta última en los términos anteriormente indicados.

La persona o entidad que suscriba las acciones o participaciones emitidas no procederá a la reducción de su plantilla media total, existente en el ejercicio anterior a la suscripción, en los cuatro ejercicios posteriores. Para el cálculo de la plantilla media total de la empresa se tomarán las personas empleadas, en los términos que disponga la legislación laboral, teniendo en cuenta la jornada contratada en relación con la jornada completa.»

JUSTIFICACIÓN

En relación con el Régimen de la Zona Especial Canaria, se introducen diversas modificaciones viables en el ámbito normativo español para mejorar su configuración, en un momento que la competitividad internacional de la Economía Española y en, concreto la de Canarias. La existencia de la herramienta fiscal supone para España una ventaja competitiva internacional altamente desaprovechada desde su primera creación, ya en 1994, situación que continua en la actualidad sin justificación económica o fiscal alguna debido a carencias técnicas en el diseño operativo del instrumento.

Admitida a partir de 2007 la suscripción de acciones o participaciones emitidas por las entidades de la Zona Especial Canaria como instrumento para materializar la Reserva para Inversiones en Canarias, procede si bien con restricciones totalmente artificiales que la hacen en la practica totalmente imperativa, lo que además de resultar discriminatorio entre empresas impiden la conveniente canalización de fondos acumulados en la reserva, actualmente sin salidas productivas, dentro del territorio Canario, hacia actividades diversificadotas y generadoras de mayor valor añadido par la región canaria, con la ventaja de incrementar la capacidad del tejido empresarial canario con capital propio.

Para adoptar esta medida, no es necesaria la notificación a la Comisión Europea, puesto que la compatibilidad RIC-ZEC siempre fue contemplada por la Carta de Ayuida de Estado en sentido favorable. Antes al contrario, existe el compromiso de las autoridades españolas de suprimir toda discriminación en las condiciones de apertura del régimen en cuestión a los residentes y a los no residentes. No estamos, en consecuencia, ante una modificación de la ayuda que deba notificarse a la Comisión en aplicación de lo previsto en el artículo 88.3 del Tratado de la Comunidad Europea.

Con esta enmienda se pretende mejorar el alcance de la herramienta fiscal en un momento de crisis económica que necesita lanzar el mayor numero de medidas posibles para apalancar las economías regionales mas perjudicadas en el actual proceso de deterioro del empleo tal como es el caso de Canarias.

ENMIENDA NÚM. 1.266

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Coalición Canaria

De adición

Nueva Disposición Final.

Se propone una nueva disposición final, que sería la vigésima, con el siguiente tenor:

«Vigésima. Modificación de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias.

La Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, queda modificada como sigue:

Uno. Con efectos para los periodos impositivos que se inicien a partir de 1 de enero de 2009, se modifica el artículo 43, que queda redactado como sigue:

"Artículo 43. Impuesto sobre Sociedades. Tipo de gravamen especial.

El tipo de gravamen especial aplicable será del 1 %."

Dos. Con efectos para los períodos impositivos que se inicien a partir de 1 de enero de 2009, se modifica la regla tercera del artículo 44, que queda redactada como sigue:

«Tercera. El tipo de gravamen especial se aplicará exclusivamente a la parte de la base imponible que coincida con la menor de las siguientes cuantías:

a) El importe que resulte de aplicar a la base imponible el porcentaje determinado en la regla anterior.

b) El importe que, en función de la creación de empleo y la actividad desarrollada, resulte del cuadro siguiente:

Creación neta de empleo	Base imponible – Euros
Entre 3 y hasta 50 trabajadores	54.346.555
Más de 50 y hasta 100 trabajadores ..	108.693.111
Más de 100 trabajadores	217.386.221

Anualmente, mediante Orden Ministerial se actualizarán los importes indicados en los cuadros anteriores en función del Producto Interno Bruto nominal previsto en los Presupuestos Generales del Estado.

A estos efectos, se entiende por creación neta de empleo el número de puestos de trabajo netos creados en el ámbito geográfico de la Zona Especial canaria desde la autorización de la entidad de la Zona Especial Canaria, excluidas, en su caso, las incorporaciones de una plantilla anterior.

Las variaciones en la creación neta de empleo surtirán efecto en el ejercicio impositivo en que se produzcan."»

JUSTIFICACIÓN

En relación con el Régimen de la Zona Especial Canaria, se introducen diversas modificaciones viables en el ámbito normativo español para mejorar su configuración, en un momento que la competitividad internacional de la Economía Española y en, concreto la de Canarias, está altamente comprometida con una balanza de pagos totalmente desfavorable. La existencia de la herramienta fiscal supone para España una ventaja competitiva internacional altamente desaprovechada desde su primera creación, ya en 1994, situación que continua en la actualidad sin justificación económica o fiscal alguna debido a carencias técnicas en el diseño operativo del instrumento.

Con respecto al tipo de gravamen es de mencionar que la última reforma del Ref se incremento el tipo ZEC desde el 1 % anterior al 4 %, todo ello en un momento en que el tipo general de Impuesto de Sociedades se redujo en cinco puntos en España y en el entorno Internacional existe un fuerte proceso de reducción de impuestos para la captación y retención de sociedades en territorios nacionales frente a la escalada de movimientos de localización-deslocalización que la globalización de la economía produce, por ello procede ajustar nuevamente el tipo aplicable en el régimen de la ZEC, para evitar su perdida de competitividad relativa en la atracción de Inversión Directa en España.

Por otro lado los importes máximos de las bases imponibles sobre las que se puede aplicar el tipo de gravamen especial actualmente establecidos impiden el establecimiento en Canarias de proyectos empresariales de envergadura promovidos por multinacionales o grupos empresariales internacionales, que pueden contribuir en mayor medida al desarrollo económico y social del Archipiélago canario, y facilitar la inserción de la economía canaria en las principales corrientes de la economía mundial.

Se propone, la modificación de los cuadros incluidos en la regla tercera del artículo 44 de la Ley 19/1994, con el objeto de ajustar los importes máximos de las bases imponibles sobre las que se puede aplicar el tipo de gravamen especial, de modo que queden convenientemente ajustados a la evolución general de la economía y a las posibilidades del instrumento en consideración al coste fiscal previsto. No es necesaria la

notificación de la actualización a la Comisión Europea, puesto que el coste de la ayuda actualmente no supera el 20% de la cifra inicialmente comunicada, lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 del Reglamento de la Comisión (CE) 794/2004 del 21 de abril de 2004, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 659/1999 del Consejo, por el que se establecen disposiciones de aplicación del artículo 93 del Tratado CE, implica que esta actualización no tenga la consideración de modificación de una ayuda existente.

Con esta enmienda se pretende mejorar el alcance de la herramienta fiscal en un momento de crisis económica que necesita lanzar el mayor numero de medidas posibles para apalancar las economías regionales mas perjudicadas en el actual proceso de deterioro del empleo tal como es el caso de Canarias.

ENMIENDA NÚM. 1.267

FIRMANTE:
Doña Ana María Oramas González-Moro y don José Luis Perestelo Rodríguez (Grupo Parlamentario Mixto)

De adición.

Nueva disposición final.

Se propone una nueva Disposición Final, que sería la Vigésimo primera, con el siguiente tenor:

«Vigésimo primera. Modificación de Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Impuesto sobre Sociedades.

Uno. Con efectos a partir de 1 de enero de 2009, se suprime la letra f) del apartado 4 del artículo 30.»

JUSTIFICACIÓN

En relación con el Régimen de la Zona Especial Canaria, se introducen diversas modificaciones viables en el ámbito normativo español para mejorar su configuración, en un momento que la competitividad internacional de la Economía Española, y en concreto la de Canarias, está altamente comprometida con una balanza de pagos totalmente desfavorable. La existencia de la herramienta fiscal supone para España una ventaja competitiva internacional altamente desaprovechada desde su primera creación, ya en 1994, situación que continúa en la actualidad sin justificación económica o fiscal alguna debido a carencias técnicas en el diseño operativo del instrumento.

Mediante el artículo segundo, apartado dos, del Real Decreto-Ley 2/2000 se dio un párrafo a la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, por el que se excluía la aplicación de la deducción por doble imposición interna a los dividendos o participaciones en beneficios correspondientes a entidades de la Zona Especial Canaria cuando procedieran de beneficios que hubieran tributado al tipo reducido. La consecuencia que resulta de lo establecido en este precepto es la pérdida directa del incentivo fiscal de la ZEC en el supuesto de socios de la entidad ZEC residentes nacionales, no así en el caso de socios extranjeros, la aplicación de la limitación a la deducción por doble imposición interna a los dividendos y participaciones en beneficios que correspondan a entidades ZEC, implica una discriminación en el tratamiento fiscal de la inversión en entidades ZEC respecto de la inversión en entidades que se benefician de otros incentivos fiscales, como, por ejemplo, la Reserva para Inversiones en Canarias.

La medida tiene como efecto la discriminación de inversores residentes frente a inversores no residentes. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 19/1994, de 6 de julio, están exentos en el Impuesto sobre la Renta de No Residentes los dividendos y ganancias patrimoniales derivados o satisfechos por entidades ZEC obtenidos por no residentes en España. La Carta de autorización de la ZEC de 4 de febrero de 2000 establecía, a este respecto, lo siguiente: «Dado el compromiso de las autoridades españolas de suprimir toda discriminación en las condiciones de apertura del régimen en cuestión a los residentes y a los no residentes, en particular en cuanto a la posibilidad de localizarse en la ZEC por medio de un establecimiento permanente, la Comisión establece que el régimen está abierto en condiciones no discriminatorias tanto a los residentes como a los no residentes».

Para adoptar esta medida, no es necesaria la notificación a la Comisión Europea, puesto que la exclusión de la deducción por doble imposición no configura el régimen de la Zona Especial Canaria. Antes al contrario, existe el compromiso de las autoridades españolas de suprimir toda discriminación en las condiciones de apertura del régimen en cuestión a los residentes y a los no residentes. No estamos, en consecuencia, ante una modificación de la ayuda que deba notificarse a la Comisión en aplicación de lo previsto en el artículo 88.3 del Tratado de la Comunidad Europea.

Con esta medida se garantiza que el régimen de la Zona Especial Canaria esté abierto tanto al inversor residente como al no residente, pero en condiciones de igualdad. Por tal motivo, de acuerdo con lo dispuesto en la Carta de autorización, se propone la supresión de la letra f) del apartado 4 del artículo 30 del Real Decreto Legislativo 4/2004, con el fin de eliminar el supuesto de dis-

criminación y corregir la doble imposición a que están sometidos los socios residentes de las entidades ZEC.

Esta enmienda pretende mejorar el alcance de la herramienta fiscal en un momento de crisis económica que necesita lanzar el mayor número de medidas posibles para apalancar las economías regionales más perjudicadas en el actual proceso de deterioro del empleo tal como es el caso de Canarias.

ENMIENDA NÚM. 1.268

FIRMANTE:
Doña Ana María Oramas González-Moro y don José Luis Perestelo Rodríguez (Grupo Parlamentario Mixto)

De adición.

Nueva disposición final

Se propone una nueva Disposición Final, que sería la Vigésimo segunda, con el siguiente tenor:

«Modificación de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias.

La Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, queda modificada como sigue:

Uno. Con efectos a partir de 1 de enero de 2009, se modifica el artículo 30, que queda redactado del modo siguiente:

"Artículo 30. Ámbito geográfico de aplicación.

El ámbito geográfico de la Zona Especial Canaria se extenderá a todo el territorio de las islas Canarias, los siete territorios insulares conformarán cada uno un área geográfica restringida.

Para cada área geográfica restringida se determina una superficie máxima de suelo industrial ocupado por las Entidades de la Zona Especial Canaria que se dediquen a la producción, transformación o manipulación de mercancías cuando éstas se produzcan, transformen o manipulen en la Zona Especial Canaria desde ésta, y no se podrán superar las superficies máximas salvo autorización del Gobierno de la Nación, a propuesta del Gobierno de Canarias.

Las superficies máximas serán las siguientes:

a) En las islas de Gran Canaria y Tenerife, la superficie total no podrá exceder de 150 hectáreas en cada una de las citadas islas.

b) En la isla de La Palma, de Fuerteventura, La Gomera, El Hierro y Lanzarote la superficie total no podrá exceder de 50 hectáreas.»

JUSTIFICACIÓN

En relación con el Régimen de la Zona Especial Canaria, se introducen diversas modificaciones viables en el ámbito normativo español para mejorar su configuración, en un momento que la competitividad internacional de la Economía Española, y en concreto la de Canarias, está altamente comprometida con una balanza de pagos totalmente desfavorable. La existencia de la herramienta fiscal supone para España una ventaja competitiva internacional altamente desaprovechada desde su primera creación, ya en 1994, situación que continúa en la actualidad sin justificación económica o fiscal alguna debido a carencias técnicas en el diseño operativo del instrumento.

La delimitación de las referidas áreas, contenidas en la anterior redacción del artículo 30 de la Ley, ha producido relevantes inconveniente para el buen funcionamiento de la Zona Especial Canaria y en definitiva una rémora importante para el desarrollo económico de las Islas.

Las especiales circunstancias que caracterizan el territorio del Archipiélago canario, fragmentación, lejanía, limitación de superficie disponible, saturación por crecimiento poblacional y, en particular, la escasa disponibilidad de suelo industrial, así como el fenómeno de la expansión urbanística derivado del crecimiento poblacional en las islas, ha influido en la discriminación entre empresas, los altos precios del suelo situado en las actuales áreas restringidas, etc.

Para adoptar esta medida, no es necesaria la notificación a la Comisión Europea, puesto que el expediente autorizado ya contempló que el Gobierno de la Nación podía modificar la estructura de las anteriormente denominadas «áreas restringidas». Antes al contrario, remite al Gobierno el compromiso de actualizar las condiciones del funcionamiento del régimen. No estamos, en consecuencia, ante una modificación de la ayuda que deba notificarse a la Comisión en aplicación de lo previsto en el artículo 88.3 del Tratado de la Comunidad Europea.

Por tal motivo, procede ajustar lo establecido en el artículo 30 de la Ley 19/1994, para mejorar el alcance de la herramienta fiscal en un momento de crisis económica que necesita lanzar el mayor número de medidas posibles para apalancar las economías regionales más perjudicadas en el actual proceso de deterioro del empleo tal como es el caso de Canarias.

ENMIENDA NÚM. 1.269

FIRMANTE:
Doña Ana María Oramas González-Moro y don José Luis Perestelo Rodríguez (Grupo Parlamentario Mixto)

ALTA

Sección: 98. Ingresos del Estado.
Servicio: 01.
Capítulo: 2. Impuestos indirectos.
Artículo: 21. Sobre el Valor Añadido.
Concepto: 210.01.
Dotación: 335.600,00 miles euros.

BAJA

Sección: 98.
Servicio: 01.
Capítulo: 4.
Artículo: 45.
Concepto: 453. Compensación a satisfacer por la Comunidad Autónoma de Canarias por la supresión del I.G.T.E.
Dotación: 335.600,00 miles.

JUSTIFICACIÓN

La compensación al Estado por la pérdida de recaudación del I.G.T.E. contemplado en el estado de ingresos —y que se viene descontando del fondo de suficiencia de Canarias— ha quedado derogado, a nuestro juicio, por el nuevo sistema de financiación, Leyes Orgánicas 7/2001, que reformó la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas (L.O.F.C.A.), y Ley 21/2001.

En la propia Exposición de Motivos de la Ley 21/2001 se afirma que un sistema de compensación que no se encuentra regulado en norma con rango de Ley ni publicado en boletín oficial, no puede considerarse con «vocación de permanencia». Por supuesto, y conviene resaltarlo, el articulado del Proyecto no permite que aparezca tal anacronismo como el que nos ocupa.

Esta compensación, consecuencia de la implantación del Régimen Económico y Fiscal, ya ofreció serias dudas de constitucionalidad que no se han visto más que corroboradas por la legislación antes citada; la problemática de esta compensación, además se ha reiterado ante diversos gobiernos e incluso contemplado en acuerdos políticos.

En definitiva se suprime este concepto en los ingresos aunque sin modificar el volumen de ingresos del Estado.

ENMIENDA NÚM. 1.270

FIRMANTE:
Doña Ana María Oramas González-Moro y don José Luis Perestelo Rodríguez (Grupo Parlamentario Mixto)

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Comunidad Autónoma: 12. Canarias.
Servicio: 02. Secretaría de Estado de Seguridad.
Programa: 132 A.
Artículo: 62.
Denominación: Plan de Seguridad para el Archipiélago Canario.
Dotación: Incrementar 4.086,00 miles.

BAJA

Sección: 16.
Servicio: 02.
Programa: 132 A.
Capítulo: 2.
Artículo: 22.
Dotación: Disminuir en 4.086,00 miles.

JUSTIFICACIÓN

Una disminución presupuestaria tan ostensible del Plan de Seguridad de Canarias no tiene justificación alguna y supone una quiebra en la adecuada planificación y organización de la seguridad del Archipiélago. En efecto, las perspectivas de seguridad para las siete islas junto a la imprescindible coordinación en esta materia, son aspectos ineludibles en cualesquiera situaciones aunque lo son aún más en territorio insular y tan alejado, muy próximo al continente africano y con fuerte presión migratoria constante.

ENMIENDA NÚM. 1.271

FIRMANTE:
Doña Ana María Oramas González-Moro y don José Luis Perestelo Rodríguez (Grupo Parlamentario Mixto)

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: Secretaría de Estado de Seguridad.
Programa: 132 A. Seguridad Ciudadana.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.
Artículo: Nuevo.
Concepto: Elaboración del proyecto para la nueva Casa cuartel de la Guardia Civil en Puerto del Rosario, Fuerteventura.
Dotación: 100,00 miles euros.

BAJA

Sección: 16.
Servicio: Secretaría de Estado de Seguridad.
Programa: 132 A.
Capítulo: 2.
Artículo: 22.
Dotación: 100,00 miles euros.

JUSTIFICACIÓN

Para cumplir con la suficiente previsión las políticas de seguridad necesarias en la capital insular.

La estructura poblacional actual de la isla y de sus municipios, con un crecimiento acelerado de la misma, obliga a realizar proyecciones en infraestructuras que, de alguna forma, nos acerque estimativamente a las necesidades futuras de la isla y del municipio en cuestión.

Puerto del Rosario, en su rol capitalino, y a ello habrá que añadirle el papel de centro administrativo y político de la isla, es por lo que apostar por futuras infraestructuras como las que nos atañe es de obligado cumplimiento.

ENMIENDA NÚM. 1.272

FIRMANTE:
Doña Ana María Oramas González-Moro y don José Luis Perestelo Rodríguez (Grupo Parlamentario Mixto)

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: Secretaría de Estado de Seguridad.
Programa: 132 A. Seguridad Ciudadana.
Capítulo: 4.
Artículo: Nuevo.
Concepto: Elaboración de los estudios previos para la ubicación de una nueva comisaría de la Policía Nacional en la ciudad de Puerto del Rosario, Fuerteventura.
Dotación: 100,00 miles euros.

BAJA

Sección: 16.
Servicio: Secretaría de Estado de Seguridad.
Programa: 132A.
Capítulo: 2.
Artículo: 22.
Dotación: 100,00 miles euros.

JUSTIFICACIÓN

Al igual que en nuestra enmienda anterior.

ENMIENDA NÚM. 1.273

FIRMANTE:
Doña Ana María Oramas González-Moro y don José Luis Perestelo Rodríguez (Grupo Parlamentario Mixto)

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio. 02.
Programa: 132 A. Seguridad Ciudadana.
Capítulo: 7.
Artículo nuevo: 75 A. Comunidades Autónomas.
Concepto nuevo: 751. A la Comunidad Autónoma de Canarias para la construcción del Cuartel de la Guardia Civil de El Hierro.
Dotación: 3.127,216 miles.

BAJA

Sección: 16.
Servicio. 02.
Programa: 132 A.
Capítulo: 2.
Artículo: 22.
Dotación: 3.127,216 miles.

JUSTIFICACIÓN

El cuartel cumpliría con todas las necesidades y objetivos previstos por las programaciones de política de seguridad: parte administrativa, calabozos, atención al público y dependencias de gestión general. Las instalaciones albergarían el edificio destinado a viviendas con un total de 25 dependencias.

ENMIENDA NÚM. 1.274

FIRMANTE:
Doña Ana María Oramas González-Moro y don José Luis Perestelo Rodríguez (Grupo Parlamentario Mixto)

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: Secretaría General de Transportes.
Programa: 441 P. Subvenciones al transporte extrapeninsular de mercancías.
Capítulo: 4.
Artículo: 47.
Concepto: 473. Subvención al transporte marítimo y aéreo de mercancías entre la Península y las Islas Canarias o entre éstas y la Península, así como el existente entre las Islas y el de exportación de las mismas a países extranjeros de acuerdo con la legislación vigente. Con financiación comunitaria.
Dotación: Incrementar 40.000,00 miles.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 441M.
Capítulo: 4.
Artículo: 44.
Concepto: 442.
Dotación: Disminuir 20.000,00 miles.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 441 M.
Capítulo: 4.
Artículo: 47.
Concepto: 473.
Dotación: Disminuir 20.000,00 miles.

JUSTIFICACIÓN

El programa de subvenciones al transporte marítimo o aéreo de mercancías con origen o destino en las Islas Canarias, se contempla como un capítulo vital de su Régimen Económico y Fiscal. En efecto, se trata de actuar sobre los efectos negativos que la insularidad impone a los costes de estos transportes y que, de otra manera, supondría una carga insalvable para los consumidores, la sociedad, la economía y todos los sectores productivos de Canarias.

Una herramienta vital que, por ello, ha de gozar de una obligada permanencia en todos sus extremos y consideraciones comenzando por la que ahora nos ocupa: la presupuestaria. Pero no sólo ésta. Sin perjuicio de las referencias constitucionales al hecho insular o al texto de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, se trata ahora de afirmar la manifiesta indiferencia que el Proyecto muestra a una subvención que podríamos considerar institucional. Y lo hace, además, en la tramitación de la Ley de Presupuestos del Estado, guía manifiesta de la acción gubernamental, enviando así una señal más que preocupante a los sectores productivos implicados, desde luego a todos los canarios, y en general a las perspectivas de evolución y desarrollo que contempla el R.E.F.

Pero, por si no fuera aún suficiente, el Gobierno plantea esta decidida restricción en el actual escenario de crisis económica y financiera procediendo con una contundencia presupuestaria desconocida e ignorando, después, los valores que sustentan las dotaciones que nos ocupan: cumplir la solidaridad y cohesión con su territorio más alejado y fragmentado.

Para finalizar, la enmienda supone un incremento de 20.000,00 miles sobre los 20.000,00 miles suprimidos (así hasta los 40.000,00 miles como figuran en la enmienda), al incluirse en el monto las subvenciones del transporte al tomate y el plátano de Canarias con un cien y un cincuenta por ciento respectivamente.

ENMIENDA NÚM. 1.275

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Coalición Canaria

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20.
Programa: 451 N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.
Capítulo nuevo: 7.
Artículo nuevo: 75.
Concepto nuevo: 751. A la Comunidad Autónoma de Canarias para el «Plan de Puertos de Canarias» según Convenio con el Estado.
Dotación: 30.000,00 miles.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451 N.
Capítulo: 8.
Artículo: 85.
Concepto: 852.
Dotación: 30.000,00 miles.

JUSTIFICACIÓN

La enmienda pretende mejorar las infraestructuras portuarias del archipiélago mediante un convenio Estado-Comunidad Autónoma de Canarias. Conviene recordad que los puertos constituyen un sector vital que, por sus propias características, requieren de una actualización y modernización constantes para responder a una creciente y exigente competitividad.

La ubicación de Canarias justifica, más si cabe, atender a las infraestructuras portuarias para ofrecer prestaciones portuarias desde un privilegiado cruce internacional de rutas marítimas turísticas y comerciales.

ENMIENDA NÚM. 1.276

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Coalición Canaria

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Capítulo: 7.
Artículo: 75.
Concepto nuevo: 753. Para financiar Convenio de ferrocarriles con el Cabildo de Gran Canaria.
Dotación: 15.000,00 miles.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453 A.
Capítulo: 7.
Artículo: 74.
Concepto: 741.
Dotación: Disminuir 7.500,00 miles.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453 A.
Capítulo: 7.
Artículo: 77.
Concepto: 770.
Dotación: Disminuir 7.500,00 miles.

JUSTIFICACIÓN

Dotación para abordar el establecimiento de las infraestructuras ferroviarias adecuadas en territorios insulares con una muy alta densidad de población y tráfico rodado que eviten «consumo de territorio» al igual que emanaciones de CO_2 en orografías tan sensibles. En consecuencia, los sistemas guiados transporte coadyuvan definitivamente a superar los problemas de áreas con estas características.

Tanto el Gobierno de Canarias como los cabildos de las Islas capitalinas, instan por ello a la instalación de las infraestructuras de tren que unan los extremos más idóneos de las islas para facilitar traslados de gran carga evitando así gasto económico y ecológico.

Esta enmienda avanza, en consecuencia, una aportación inicial para el ejercicio 2009 sobre un proyecto global calculado en un total de 25.000 miles euros a desarrollar hasta el año 2012 con otros 5.000 miles euros por año.

ENMIENDA NÚM. 1.277

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Coalición Canaria

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructura de Carreteras.
Servicio: Dirección General de Carreteras
Capítulo: 7.
Artículo: 75.
Concepto: 759 (nuevo). Para la cofinanciación con la C. A. de Canarias, del Plan de Infraestructuras en medianías y cumbres. Primera Fase.
Dotación presupuestaria: 10.000 miles €.

BAJA

Sección: 17.
Programa: 453 A
Servicio: 40.
Capítulo: 7.
Artículo: 74.
Concepto: 742.
Dotación: Disminuir en 10.000 miles €.

JUSTIFICACIÓN

A pesar de los planes de inversión ya existentes, se requiere un plan de choque que atienda a servicios de calidad para la población canaria en entornos rurales.

ENMIENDA NÚM. 1.278

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Coalición Canaria

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40.
Programa: 453 A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Capítulo: 7.
Artículo (nuevo): 76. A Corporaciones Locales.
Concepto (nuevo): 762. Convenio con el Cabildo Insular de Tenerife. Tren del Sur.
Dotación: 28.500,00 miles.

BAJA

Sección: 17 .
Servicio: 20.
Programa: 451 N.
Capítulo: 8.
Artículo: 85.
Concepto: 852.
Dotación: 28.500,00 miles.

JUSTIFICACIÓN

Nos encontramos ante una infraestructura que pretende mejorar la cohesión y la vertebración territorial entre el área metropolitana hasta los municipios turísticos del sur de la isla y transcurriendo por el aeropuerto internacional Reina Sofía. Se conectan así las zonas con mayor densidad de población y las áreas con alta demanda de trabajo turístico.

Esta realidad contribuye, entre otras, a los colapsos de las infraestructuras viarias de la isla.

Los principales indicadores a aportar en esta actuación serían los siguientes:

Atención a una población de un millón de habitantes de hecho y cinco millones de turistas anuales.
Longitud aproximada de 80 kms.
7 estaciones: Santa Cruz, Azaña, Candelaria, San Isidro, Aeropuerto Reina Sofía, Los Cristianos y Las Américas.
Tiempos estimados: 45 minutos Santa Cruz-aeropuerto y 1 hora Santa Cruz-Las Américas.
Demanda estimada de pasajeros: 7,5 millones anuales.
Presupuesto aproximado: mil ochocientos millones de euros.

ENMIENDA NÚM. 1.279

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Coalición Canaria

ALTA

Comunidad Autónoma: Canarias.
Provincia: Las Palmas.
Entidad: Puertos del Estado y Autoridades Portuarias.
Dotación: 4.000,00 miles euros para elaborar, primero, los proyectos y estudios técnicos y ambientales; y abordar, después, la construcción del puerto de La Hondura en Puerto del Rosario, Fuerteventura, con dotaciones de 1.000,00 y 3.000,00 miles respectivamente.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 01.
Programa: 451 N.
Concepto: 2.
Artículo: 22.
Dotación: 4.000,00 miles euros.

JUSTIFICACIÓN

Cumplimentar actuaciones obligadas para abordar, en el futuro más inmediato posible, una infraestructura muy necesaria para el desenvolvimiento insular y regional.

En la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de Estado para el 2007, en su disposición adicional quincuagésima octava dice:

1. Se declara de interés general el puerto de La Hondura en la Isla de Fuerteventura, con los terrenos y lámina de agua que el Plan de Utilización de los Espacios Portuarios ordene, delimite o considere necesarios.
2. El Ministerio de Fomento deberá aprobar el correspondiente Plan y, en su caso, el Proyecto de construcción en el plazo de un año, a contar de la entrada en vigor de la Ley. A estos efectos, se atribuye a la Autoridad Portuaria de Las Palmas la competencia para su redacción y formulación.

El Muelle de La Hondura, planteado como una forma de continuar impulsando este proyecto que actualmente se encuentra todavía en fase incipiente, y resulta vital para Fuerteventura y para las conexiones con el continente africano, ante la saturación de las actuales instalaciones portuarias.

Asimismo el proyecto del muelle comercial de La Hondura, repercutirá en el abaratamiento de la entrada de mercancías en los costes de doble insularidad.

El futuro muelle ya ha sido declarado puerto de interés general y su construcción sería un avance importante para el desarrollo económico de la Isla, y que es una estimación del presupuesto necesario para dar comienzo al citado proyecto.

ENMIENDA NÚM. 1.280

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Coalición Canaria

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.
Servicio: 01.
Programa: 322 B. Educación secundaria, formación profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas.
Capítulo (nuevo): 7.
Artículo (nuevo): 75.
Concepto (nuevo): 750. Plan Integral de Empleo y otras actuaciones en materia educativa.
Dotación: 24.000,00 miles.

BAJA

Sección: 18.
Servicio: 006.
Programa: 323 M. Becas y Ayudas a estudiantes.
Capítulo: 4.
Artículo: 48.
Concepto: 483.
Dotación: Disminuir en 24.000,00 miles.

JUSTIFICACIÓN

La supresión de la partida que nos ocupa se ha realizado tanto en la dirección contraria como en el momento inoportuno respecto a la realidad laboral y ocupacional de Canarias. La importante inmigración y el mayor aún —el doble que el del Estado— crecimiento demográfico del archipiélago, aspectos sobradamente conocidos por la Administración General del Estado, aportan argumentos para reeditar una actuación de futuro que, desde la inversión educativa, actúen en las tendencias contrarias de las cifras de paro reciente en Canarias.

ENMIENDA NÚM. 1.281

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Coalición Canaria

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.
Servicio: 01.
Programa: 322 A.
Capítulo (nuevo): 7.
Artículo (nuevo): 75.
Concepto (nuevo): 750. Plan Integral de Empleo de Canarias.
Dotación: 16.000,00 miles euros.

BAJA

Sección: 18.
Servicio: 01.
Programa: 322 B.
Capítulo: 4.
Artículo: 45.
Concepto: 451.
Dotación: Disminuir 8.000,00 miles.

BAJA

Sección: 18.
Servicio: 06.
Programa: 323 M.
Capítulo: 4.
Artículo: 48.
Concepto: 483.
Dotación: Disminuir 8.000,00 miles.

JUSTIFICACIÓN

Igual que en nuestra enmienda anterior, sobre el mismo concepto.

ENMIENDA NÚM. 1.282

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Coalición Canaria

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.
Servicio: 08.
Programa: 231 F. Otros servicios sociales del Estado.

Capítulo (nuevo): 7.
Artículo (nuevo): 76.
Concepto (nuevo): 761. Al Cabildo de Fuerteventura. para la construcción y equipamiento de la Residencia y Centro Ocupacional de discapacitados.
Dotación: 6.000,00 miles.

BAJA

Sección: 18.
Servicio: 08.
Programa: 231 F.
Capítulo: 4.
Artículo: 45.
Concepto: 453.
Dotación: 6.000 miles.

JUSTIFICACIÓN

Inversión para la ayuda social en la Isla.

ENMIENDA NÚM. 1.283

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Coalición Canaria

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.
Servicio: 08.
Programa: 231 F. Otros servicios sociales del Estado.
Capítulo (nuevo): 7.
Artículo (nuevo): 76. A Entidades Locales.
Concepto (nuevo): 762. Al Cabildo de La Palma para el nuevo Centro Sociosanitario de la Isla.
Dotación: 2.500,00 miles.

BAJA

Sección: 18.
Servicio: 08.
Programa: 231 F.
Capítulo: 4.
Artículo: 45.
Concepto: 453.
Dotación: 2.500 miles.

JUSTIFICACIÓN

Se abordaría una instalación social preferente ubicada en el antiguo hospital de las Nieves, hoy en desuso.

ENMIENDA NÚM. 1.284

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Coalición Canaria

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.
Organismo: 101. Consejo Superior de Deportes.
Programa: 336 A. Fomento y Apoyo de las Actividades Deportivas.
Capítulo: 7.
Artículo: 75.
Concepto: 75106 (nuevo). A la C.A. de Canarias para la construcción del Palacio Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, centro de alta competición. Primera fase.
Dotación: 6.000,00 miles €.

BAJA

Sección: 18.
Programa: 336 A.
Organismo: 101.
Capítulo: 2.
Artículo: 22.
Dotación: Disminuir en 6.000, miles €.

JUSTIFICACIÓN

La ciudad requerirá de la edificación de un centro deportivo de alta competición o elite y dirigido, también, a la celebración de importantes competiciones y espectáculos deportivos.

ENMIENDA NÚM. 1.285

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Coalición Canaria

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración.
Organismo: 07.
Programa: 231 H. Integración de los inmigrantes.
Capítulo: 4.
Artículo: 45.
Concepto nuevo: 457. A la Comunidad Autónoma de Canarias para la atención a los menores inmigrantes no acompañados.
Dotación: 20.000,00 miles.

BAJA

Sección: 19.
Organismo: 07.
Programa: 231H.
Capítulo: 4.
Artículo: 48.
Concepto nuevo: 484.
Dotación: 20.000,00 miles.

JUSTIFICACIÓN

Estamos ante la realidad más trágica, si cabe, de la inmigración irregular. Los menores no acompañados comenzaron a ser una presencia habitual en nuestras costas desde hace tiempo; su atención y consideración requieren de acciones humanitarias y educacionales sin duda especiales respecto a los restantes inmigrantes. La atención de los servicios de Canarias implicados con estos menores han venido siendo intensa y continua.

A nuestro juicio, esta realidad no decrece. Canarias considera obligado atender y procurar todos los servicios indispensables a los menores que arriban a las costas pero necesita completarlos con la colaboración del Estado.

ENMIENDA NÚM. 1.286

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Coalición Canaria

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Programa: 431O. Ordenación y Modernización de las Estructuras Comerciales.

Servicio: 07. Dirección General de Política Comercial.

Capítulo: 7.

Artículo: 75.

Concepto: 752. A la C.A. de Canarias, Plan de Mejora y Dinamización de la «Zona Comercial abierta de Arucas», en la ciudad de Arucas, isla de Gran Canaria.

Dotación: 150,00 miles €.

BAJA

Sección: 20.
Programa: 431O.
Servicio: 07.
Capítulo: 2.
Artículo: 22.
Dotación: Disminuir 150,00 miles €.

JUSTIFICACIÓN

Desarrollo de actuaciones que dinamicen una zona comercial de atracción comarcal que requiere inversiones diversas para su impulso económico y social.

ENMIENDA NÚM. 1.287

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Coalición Canaria

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Programa: 431O. Ordenación y Modernización de las Estructuras Comerciales.

Servicio: 07. Dirección General de Política Comercial.

Capítulo: 7.

Artículo: 75.

Concepto: 753. A la C.A. de Canarias, Plan de Mejora y Dinamización de la «Zona Comercial abierta de Guía», en la ciudad de Santa María de Guía, isla de Gran Canaria.

Dotación: 90,00 miles €.

BAJA

Sección: 20.
Programa: 431O.
Servicio: 07.
Capítulo: 2.
Artículo: 22.
Dotación: Disminuir 90,00 miles €.

JUSTIFICACIÓN

La zona requiere de inversiones para dinamizar su actividad e impulsar su recuperación como centro económico-social.

ENMIENDA NÚM. 1.288

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Coalición Canaria

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: Secretaría de Estado de Turismo.
Programa: 432A.
Capítulo: 8.
Artículo: 83.
Concepto: 832. Plan Renove de Infraestructuras Turísticas.
Subconcepto, nuevo: 8321. A las infraestructuras turísticas de Canarias.
Dotación: 40.000,00 miles.

BAJA

Sección: 20.
Servicio: 16.
Programa: 422 B.
Capítulo: 8.
Artículo: 83.
Concepto: 835.
Dotación: 20.000,00 miles.

BAJA

Sección: 20.
Servicio: 101.
Programa: 423M.
Capítulo: 7.
Artículo: 77.
Concepto: 771.
Dotación: 20.000,00 miles.

JUSTIFICACIÓN

Se trata de dotar en concreto a Canarias del plan de renovación de las infraestructuras turísticas. Como destino turístico de primera magnitud internacional con una estacionalidad completa y una demanda próxima a los 12 millones de habitantes, Canarias requiere de una atención especial al mantenimiento de todas sus instalaciones turísticas y una renovación muy periódica de las mismas.

Si se pretende incrementar la oferta de calidad junto al mantenimiento de los actuales estándares turísticos, las políticas de rehabilitación son indispensables.

ENMIENDA NÚM. 1.289

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Coalición Canaria

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Organismo: 04.
Programa: 432A. Coordinación y Promoción del Turismo.
Capítulo: 8.
Artículo: 87.
Concepto: 871. Fondo Financiero del Estado para la Modernización de las Infraestructuras Turísticas Maduras (FOMIT). Eje Sostenibilidad.
Subconcepto, nuevo: 8711. FOMIT a la Comunidad Autónoma de Canarias. Eje Sostenibilidad.
Dotación: 15.000,00 miles.

BAJA

Sección: 20.
Organismo: 101.
Programa: 423N.
Capítulo: 4.
Artículo: 48.
Concepto: 484.
Dotación: 15.000,00 miles.

JUSTIFICACIÓN

Como ya hemos indicado en nuestra enmienda anterior, la renovación de las infraestructuras turísticas en Canarias resulta indispensable para mantener su posición de reconocido destino turístico internacional. Ello nos sitúa, desde luego, como un destino maduro y reconocido que ofrece, además, un territorio muy singular y de características medioambientales específicas.

Canarias, en definitiva, coadyuva de una manera constante a situar la industria turística española entre las más avanzadas del mundo. Es por ello que la atención a los destinos maduros está sobradamente justificada en el archipiélago y que las acciones de sostenibilidad son imprescindibles para planificar un futuro turístico que acompase demanda, calidad y preservación del territorio de destino.

ENMIENDA NÚM. 1.290

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Coalición Canaria

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.
Servicio: 05.
Programa: 463B. Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica.
Capítulo: 7.
Artículo: 76.
Concepto: 760. Al Cabildo Insular de La Palma para la adaptación del alumbrado público de los municipios de la isla de La Palma a la Ley 31/1988.
Dotación: Incrementar en 540,00 miles la cantidad contemplada en el proyecto.

BAJA

Sección: 21.
Organismo: 205.
Programa: 467E.
Capítulo: 2.
Dotación: 540,00 miles.

JUSTIFICACIÓN

Se considera una dotación más acorde con la finalidad pretendida.

ENMIENDA NÚM. 1.291

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Coalición Canaria

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.
Servicio: 205.
Programa: 467E. Investigación oceanográfica y pesquera.
Capítulo: 7.
Artículo, nuevo: 76. Entidades Locales.
Concepto, nuevo: Al Cabildo de Gran Canaria, para el área de investigación de Ciencias Marinas en el Puerto de Taliarte, municipio de Telde.
Dotación: 2.000,00 miles.

BAJA

Sección: 21.
Servicio: 204.
Programa: 467D.
Capítulo: 2.
Dotación: 2.000,00 miles.

JUSTIFICACIÓN

Los condicionantes del archipiélago obligan a desarrollar alternativas de futuro diversificadoras de nuestro modelo tradicional; y a hacerlo aprovechando las condiciones competitivas de nuestro territorio. Por ello, las tecnologías y actividades en torno al mar y sus fondos son marco idóneo de desarrollo para investigación y empleo en la isla.

En este sentido la enmienda aprovecha la zona costera de Taliarte para abordar una importante área científico-temática marina. Aportar fondos estatales para financiar las infraestructuras a acometer en la zona portuaria, resulta imprescindible para posibilitar esta área de investigación y exploración a desarrollar en la Plataforma Oceánica.

ENMIENDA NÚM. 1.292

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Coalición Canaria

ALTA

Sección: 23. Ministerio de M. Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 452A. Gestión e Infraestructura del Agua.
Capítulo: 7.
Artículo: 75.
Concepto, nuevo: 754. Convenio con las CC.AA. de Canarias para el desarrollo de obras hidráulicas de interés general para la isla de El Hierro.
Dotación: 8.390,00 miles.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Concepto: 701.
Dotación: 8.390,00 miles.

JUSTIFICACIÓN

Dotaciones específicas para la isla de El Hierro y añadidas al Convenio General en vigor.

ENMIENDA NÚM. 1.293

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Coalición Canaria

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino.
Servicio: 05.
Programa: 452A. Gestión e infraestructura del agua.
Capítulo: 7.
Artículo: 76. A entidades locales.
Concepto, nuevo: 766. Al Cabildo de El Hierro para atender actuaciones prioritarias ante los riesgos de inundación de zonas pobladas próximas a barrancos. Plan de delimitación de riesgos de inundación.
Dotación: 7.720,00 miles.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Concepto: 601.
Dotación: 7.720,00 miles.

JUSTIFICACIÓN

Es una dotación preventiva y de carácter prioritario. En efecto, se trata de actuar contra los riesgos de inundación que un territorio de tal desnivel como el de la isla de El Hierro puede «facilitar» a las inundaciones provenientes de barrancos con una gran carga de recepción de aguas de tormentas. Al mismo tiempo se abordaría la oportuna planificación de las áreas más afectadas por el riesgo.

ENMIENDA NÚM. 1.294

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Coalición Canaria

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino.
Servicio: 05.
Programa: 456A. Calidad del agua.
Capítulo: 7.
Artículo: 75.
Concepto, nuevo: 756. A la Comunidad Autónoma de Canarias para el saneamiento general de los diversos municipios de la isla de Lanzarote.
Dotación: 14.500,00 miles.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 18.
Programa: 414C.
Capítulo: 7.
Artículo: 75.
Concepto: 751.
Dotación: 14.500,00 miles.

JUSTIFICACIÓN

Para abordar con la antelación adecuada una política de saneamiento municipal en una isla con una exigente demanda y presencia turísticas junto a un aumento de población muy importante.

ENMIENDA NÚM. 1.295

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Coalición Canaria

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino.
Programa: 456C. Protección y Mejora del Medio Natural.
Servicio: 09. Dirección General de Medio Natural y Política Forestal.
Capítulo: 7.
Artículo: 75.

Concepto, nuevo: 760. Rehabilitación medioambiental y de senderos en el municipio de Moya y en su yacimiento arqueológico de «La Montañeta», isla de Gran Canaria.

Dotación: 287,00 miles €.

BAJA

Sección: 23.
Programa: 451O.
Servicio: 01.
Capítulo: 2.
Artículo: 22.
Dotación: Disminuir en 287,00 miles €.

JUSTIFICACIÓN

Se trata de rehabilitar y recuperar varios senderos, que han caído en desuso, en entornos naturales del municipio de Moya, lo que permitiría las visitas a lugares de interés social, educativo y medioambiental, así como a la práctica sostenible de diversas actividades de interés público.

El yacimiento arqueológico de La Montañeta está siendo sometido a trabajos de recuperación y rehabilitación para posibilitar su uso social y educativo. Es necesaria la intervención de recuperación en su entorno natural, pues a pesar de sus valores y biodiversidad sufre un alto nivel de deterioro.

ENMIENDA NÚM. 1.296

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Coalición Canaria

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 456 A. Calidad del agua.
Capítulo: 4.
Artículo: 47.
Concepto: 470. Subvenciones para plantas potabilizadoras en Canarias.
Dotación: Incrementar 14.598,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 14.
Programa: 413 A.
Capítulo: 7.
Artículo: 75.
Concepto: 751.
Dotación: 14.598,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La dotación reflejada en proyecto se mantiene sin variación respecto al ejercicio anterior cuando la partida que nos ocupa resulta vital para el abastecimiento de agua potable de la población.

Al déficit estructural de recursos hídricos convencionales en Canarias, se ha unido un panorama hidrometeorológico adverso que ha implicado un empeoramiento de la situación y la necesidad de recurrir, en mayor medida, a la desalación de agua de mar.

Además, la enmienda persigue una dotación suficiente que permita compensar el incremento de los costes derivados del aumento de la tarifa eléctrica y, así, compensar el elevado coste del agua que asumen los ciudadanos canarios.

ENMIENDA NÚM. 1.297

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Coalición Canaria

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.
Servicio: 06.
Programa: 456 D. Actuación en la costa.
Capítulo, nuevo: 7.
Artículo, nuevo: 76. A Entidades Locales.
Concepto: 761. Al Cabildo de El Hierro para la construcción de las explanadas, tronco, morro, obras complementarias y medios de atraque y amarre del refugio pesquero en el municipio de Frontera.
Dotación: 10.978,500 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 16.
Programa: 415 B.
Capítulo: 7.
Artículo: 77.
Concepto: 774.
Dotación: 10.978,500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La construcción indicada responde a la necesidad de disponer de una infraestructura de ayuda y apoyo a las embarcaciones de pesca en el litoral norte de la isla y,

en particular, en el municipio de Frontera. Construcción tan necesaria es, a día de hoy, inexistente.

ENMIENDA NÚM. 1.298

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Coalición Canaria

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 07. Secretaría de Estado para el cambio climático.
Programa: 456 M. Actuación para la prevención de la contaminación y cambio climático.
Capítulo: 4.
Artículo, nuevo: 45. A las CC.AA.
Concepto, nuevo: Ejecución Planes de emergencia en la «Zona marítima especialmente sensible de Canarias».
Dotación: 3.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 02.
Programa: 451 O.
Capítulo: 4.
Artículo: 49.
Concepto: 490.
Dotación: 3.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Ejecución por parte de la Comunidad Autónoma de los planes de emergencia en la Zona de Especial Sensibilidad de Canarias creada por la OMI, que supone vigilancia aérea y por satélite, planes de contingencia, etc.

ENMIENDA NÚM. 1.299

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Coalición Canaria

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 07.
Programa: 456 M. Actuaciones para la prevención de la contaminación y el cambio climático.
Capítulo: 7.
Artículo, nuevo: 75. A Comunidades Autónomas.
Concepto, nuevo: 751. A la Comunidad Autónoma de Canarias. Reserva de la Biosfera, centro de la interpretación en Isora, Isla de El Hierro.
Dotación: 33,012 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 06.
Programa: 456 E.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Concepto: 601.
Dotación: 333,012 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para dotar la actuación medioambiental referida.

ENMIENDA NÚM. 1.300

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Coalición Canaria

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 12.
Programa: 412 A. Competitividad y calidad de la producción agrícola.
Capítulo: 7.
Artículo: 75.
Concepto: 755.
Subconcepto: 7551. Al Mercado Agrícola Comarcal del Norte de Gran Canaria. Primera fase.
Dotación: 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 12.
Programa: 412 A.
Capítulo: 7.
Artículo: 75.
Concepto: 755.
Dotación: 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se trata de cofinanciar una infraestructura esencial para esta zona, integrada por diez municipios, eminentemente agrícola y ganadera y con un altísimo desempleo.

La comarca mantiene su vocación agrícola interior frente a la progresiva disminución de las producciones exportadoras (plátano, tomates y flores). Por ello resulta trascendental dotar un mercado agrícola que facilite comercializar directamente de productor a consumidor favoreciendo, así, las expectativas para un nuevo sector agrario con nuevos empleos.

ENMIENDA NÚM. 1.301

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Coalición Canaria

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 16.

Programa: 415 B. Mejora de las estructuras y mercados pesqueros.

Capítulo: 7.

Artículo: 75.

Concepto: 459. A la Comunidad Autónoma de Canarias para la construcción de rampas pesqueras en los enclaves de Ajuy, La Lajita y Punta de Jandía.

Dotación: 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 16.
Programa: 415 B.
Capítulo: 7.
Artículo: 77.
Concepto: 774.
Dotación: 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Inversión para dinamizar la actividad pesquera en la Isla.

ENMIENDA NÚM. 1.302

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Coalición Canaria

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Programa: 414 B. Desarrollo del Medio Rural.

Servicio: 18.

Capítulo: 7.

Artículo: 76. A Corporaciones Locales. Al Cabildo de Gran Canaria.

Concepto: 76302 Plan Especial para la dinamización de la Aldea de San Nicolás, en Gran Canaria.

Dotación: 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Programa: 412 B.
Servicio: 12.
Capítulo: 7.
Artículo: 75.
Concepto: 752.
Dotación: Disminuir 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La crisis agrícola del tomate de exportación en Canarias se viene agudizando en los últimos años disminuyendo la capacidad de reacción de los agricultores y, en general, de las familias y de la sociedad de estas áreas.

En los últimos años han desaparecido más del cincuenta por ciento de las empresas exportadoras.

Estas circunstancias se han agudizado, en especial, en el caso de la Aldea de San Nicolás que junto a la crisis que nos ocupa; añade su lejanía respecto al resto de la isla de Gran Canaria, suponiendo un serio aislamiento económico y de difícil movilidad laboral. A ello, añadiremos la imposibilidad de desarrollos alternativos por las barreras legales impuestas a su territorio. Valga añadir que se encuentra rodeado de dos parques naturales.

En el escenario que pretende Europa con el plan de desarrollo rural se pretende la fijación poblacional al campo garantizando niveles de renta similares a los demás ciudadanos. En este sentido, igual, la enmienda añade la demanda de una actuación administrativa urgente para alcanzar una reactivación económica del sector privado en general.

ENMIENDA NÚM. 1.303

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Coalición Canaria

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Programa: 456 A. Gestión e infraestructura del agua.

Capítulo: 6. Inversiones reales.

Artículo: nuevo.

Concepto: Elaboración del correspondiente proyecto y obra de ejecución de depuradora en Puerto del Rosario. Fuerteventura.

Dotación: 8.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 12.
Programa: 412 B.
Capítulo: 7.
Artículo: 75.
Concepto: 755.
Dotación: Disminución de 8.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Cumplimentar actuaciones obligadas para abordar, en el futuro más inmediato posible, una infraestructura muy necesaria para el municipio de Puerto del Rosario.

La situación de las depuradoras existentes en Puerto del Rosario, en la actualidad, es la siguiente:

– EDAR Risco Prieto, con capacidad de 1.200 m^3/día.
– EDAR Risco Prieto, con capacidad de 3.000 m^3/día.

El crecimiento poblacional y la dispersión de los núcleos de las zonas bajas a las más altas, dificulta la capacidad de transporte así como la limitación física al crecimiento de los elementos de saneamiento.

El problema resulta mucho más grave en las áreas de gran concentración poblacional y expansión suburbana bajo parámetros de grave insuficiencia de infraestructuras y redes previas a la acción urbanizadora-edificatoria, como sucede en Puerto del Rosario.

Es por ello que el firme propósito de esta Corporación es ejecutar el proyecto de una tercera depuradora, ya que la situación existente así lo requiere.

ENMIENDA NÚM. 1.304

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Coalición Canaria

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Programa: 452 A. Gestión e Infraestructura del Agua.

Servicio: 05. Dirección General del Agua.

Capítulo: 7.

Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.

Concepto: 750. Convenio con el Gobierno de Canarias.

Dotación: Aumentar en 2.000,00 miles de euros la actual dotación contemplada en el Convenio (alcanzando así la cifra de 36.130,00 miles de euros), para la construcción de la presa en «el barranco del salto del perro», en la Aldea de San Nicolás, Gran Canaria.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 01.
Programa: 451 O.
Capítulo: 2.
Concepto: 22.
Dotación: Disminuir 2.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es una infraestructura imprescindible en la contemplación del Plan Hidrológico de Gran Canaria.

ENMIENDA NÚM. 1.305

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Coalición Canaria

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Programa: 456 D. Actuación en la costa.

Servicio: Dirección General de Costas.

Capítulo: 6. Inversiones reales.

Artículo: nuevo.

Concepto: Primera fase de las obras de ejecución de la Avenida Marítima del Charco en Puerto del Rosario, Fuerteventura.

Dotación: 3.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 12.
Programa: 412 B.
Capítulo: 7.
Artículo: 75.
Concepto: 752.
Dotación: Disminución de 3.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Nos ocupa una dotación presupuestaria dirigida a ordenar adecuadamente el litoral mediante una actuación que lo preserve en el futuro.

Asimismo resultará un revulsivo para la economía del municipio, ya que alrededor de dicha actuación se concentrará actividad económica.

Poco a poco, se quiere ir desarrollando las áreas turísticas del Municipio, y que a pesar de no ser pioneros en este sector, el municipio está apostando por diversificar la economía y atraer el mayor número de turistas.

Hasta tiempos no muy lejanos nuestro municipio vivía de espaldas al mar, y en misión de esta Corporación ir dando el lugar que se merece nuestra costa, ya que posee unas aguas litorales muy ricas y unas condiciones favorables para la actividad del ocio en la zona.

ENMIENDA NÚM. 1.306

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Coalición Canaria

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 6.
Programa: 456 D. Actuación en la Costa.
Capítulo nuevo: 7.
Artículo nuevo: 75.
Concepto nuevo: 751. A la Comunidad Autónoma de Canarias para diversas actuaciones en las islas de Fuerteventura, El Hierro y La Palma:

– Acondicionamiento de la «Avenida de La Lajita» y para el desarrollo de la «Avda. de Costa Calma», ambos en el municipio de Pájara y con dotaciones de 2.500,00 miles y 3.000,00 miles respectivamente.

– Acondicionamiento de la Avda. de Tarajalejo en el municipio de Tuineje con una dotación de 2.750,00 miles.

– Actuación en la playa del Varadero y su entorno en El Hierro para su acondicionamiento y preservación del litoral. Dotación: 4.670,00 miles.

– Rehabilitación, regeneración y acondicionamiento de la playa de Puerto Naos y tratamiento del litoral de Punta Salinas, en Punta Llana ambas actuaciones en la isla de la Palma con dotaciones respectivas de 1.000,00 miles.

Dotación: 14.920,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 12.
Programa: 412 B.
Capítulo: 7.
Artículo: 75.
Concepto: 755.
Dotación: 14.920,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Son inversiones en un litoral de alta presión turística y destinados a la preservación de su costa.

ENMIENDA NÚM. 1.307

FIRMANTE:
Doña Ana María Oramas González-Moro y don José Luis Perestelo Rodríguez (Grupo Parlamentario Mixto)

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Programa: 456 C. Protección y Mejora del Medio Natural.
Servicio: Dirección General de Medio Natural y Política Forestal.
Capítulo: 7.
Artículo: 75.
Concepto: 759 (nuevo). A la C.A. de Canarias para la mejora medioambiental de los palmerales en el «barranco de Los Palmitos», en Municipio de Arucas, Gran Canaria.
Dotación: 475 miles €.

BAJA

Sección: 23.
Programa: 451 O.
Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Capítulo: 2.
Artículo: 22.
Dotación: Disminuir en 475 miles €.

JUSTIFICACIÓN

Se trata de la recuperación de un espacio de valiosos palmerales, en un entorno de gran diversidad de flora, recuperando, así mismo, senderos, accesos y algunas infraestructuras hidráulicas tradicionales que faciliten la práctica sostenible de diversas actividades.

ENMIENDA NÚM. 1.308

FIRMANTE:
Doña Ana María Oramas González-Moro y don José Luis Perestelo Rodríguez (Grupo Parlamentario Mixto)

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Programa: 333. A. Museos.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Capítulo: 7.
Artículo, nuevo: 75. A Comunidades Autónomas.
Concepto, nuevo: 757. A la Comunidad Autónoma de Canarias para abordar diversas actuaciones culturales en Gran Canaria: Adquisición de la «Casa del Capitán Quesada», con destino a la casa de cultura de Galdar, tercera fase del Centro Museo de la «Villa de Ingenio»; y, finalmente, la construcción del Teatro de Agüimes, con presupuestos de gasto de 500,00; 1.000,00 y 1.000,00 respectivamente.
Dotación: 2.500,00 miles.

BAJA

Sección: 24.
Servicio: 04.
Programa: 332 A.
Capítulo: 2.
Artículo: 22.
Dotación: Disminuir en 2.500,00 miles euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar presupuestariamente las actuaciones culturales reseñadas.

ENMIENDA NÚM. 1.309

FIRMANTE:
Doña Ana María Oramas González-Moro y don José Luis Perestelo Rodríguez (Grupo Parlamentario Mixto)

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Organismo: 101. Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.
Programa: 335 C.
Capítulo: 4.
Artículo: 46. A entidades locales.
Concepto, nuevo: 462. Al Cabildo de La Palma. Al Festivalito de Cine Digital.
Dotación: 70,00 miles.

BAJA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337 B.
Capítulo: 6.
Concepto: 631.
Dotación: 70,00 miles.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el concepto referido.

ENMIENDA NÚM. 1.310

FIRMANTE:
Doña Ana María Oramas González-Moro y don José Luis Perestelo Rodríguez (Grupo Parlamentario Mixto)

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Organismo: 101. Instituto de las Artes Escénicas y de la Música.
Programa: 335 A. Música y danza

Capítulo: 4.
Artículo: 48. A familias e instituciones sin fines de lucro.
Concepto, nuevo: 48505. A la Asociación de Amigos de la Ópera de La Palma para la celebración del concierto anual en el Convento de San Francisco.
Dotación: 70,00 miles.

BAJA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337 B.
Capítulo: 6.
Artículo: 631.
Dotación: 70,00 miles.

JUSTIFICACIÓN

Para dotar el nuevo concepto referido.

ENMIENDA NÚM. 1.311

FIRMANTE:
Doña Ana María Oramas González-Moro y don José Luis Perestelo Rodríguez (Grupo Parlamentario Mixto)

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Programa: 333 A. Museos.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Capítulo: 7.
Artículo, nuevo: 75. A Comunidades Autónomas.
Concepto, nuevo: 757. A la Comunidad Autónoma de Canarias para abordar diversas actuaciones culturales en Gran Canaria: Adquisición de la «Casa del Capitán Quesada», con destino a la casa de cultura de Galdar, tercera fase del Centro Museo de la «Villa de Ingenio»; y, finalmente, la construcción del Teatro de Agüimes, con presupuestos de gasto de 500,00; 1.000,00 y 1.000,00 respectivamente.
Dotación: 2.500,00 miles.

BAJA

Sección: 24.
Servicio: 04.
Programa: 332 A.
Capítulo: 2.
Artículo: 22.
Dotación: Disminuir en 2.500,00 miles euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar presupuestariamente las actuaciones culturales reseñadas.

ENMIENDA NÚM. 1.312

FIRMANTE:
Doña Ana María Oramas González-Moro y don José Luis Perestelo Rodríguez (Grupo Parlamentario Mixto)

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Organismo: 201. Instituto de las Artes Escénicas y de la Música.
Programa: 335 A. Música y danza
Capítulo: 7.
Artículo nuevo: 75.
Concepto, nuevo: 751. A la Comunidad Autónoma de Canarias para la construcción del Auditorio de Fuerteventura.
Dotación: 6.000,00 miles.

BAJA

Sección: 24.
Servicio: 01.
Programa: 331 M.
Capítulo: 2.
Artículo: 22.
Dotación: 2.000,00 miles.

BAJA

Sección: 24.
Servicio: 04.
Programa: 332 A.
Capítulo: 2.
Artículo: 22.
Dotación: 4.000,00 miles.

JUSTIFICACIÓN

Inversión destinada a su finalización.

ENMIENDA NÚM. 1.313

FIRMANTE:
Doña Ana María Oramas González-Moro y don José Luis Perestelo Rodríguez (Grupo Parlamentario Mixto)

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Programa: Música y Danza.
Capítulo: 7.
Artículo, nuevo: 75.
Concepto, nuevo: 755. A la Comunidad Autónoma de Canarias. Construcción del Palacio de Cultura y de las Artes de Telde en Gran Canaria.
Dotación: 7.000,00 miles.

BAJA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 333 A.
Capítulo: 2.
Artículo: 22.
Dotación: Disminuir en 7.000,00 miles euros.

JUSTIFICACIÓN

Dar continuidad a las obras del Palacio de Cultura y de las Artes de Telde. Se trata de que el Gobierno del Estado continúe cofinanciando junto con las Administraciones Canarias la conclusión de este importante equipamiento cultural.

ENMIENDA NÚM. 1.314

FIRMANTE:
Doña Ana María Oramas González-Moro y don José Luis Perestelo Rodríguez (Grupo Parlamentario Mixto)

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Programa: 335 A.
Capítulo: 7.
Artículo, nuevo: 75.
Concepto, nuevo: 757. A la Comunidad Autónoma de Canarias para la construcción del Palacio de Arrecife, Isla de Lanzarote.
Dotación: 11.000,00 miles.

BAJA

Sección: 24.
Organismo: 103.
Programa: 335 A.
Capítulo: 2.
Dotación: 11.000,00 miles euros.

JUSTIFICACIÓN

La demanda cultural ha tenido un crecimiento espectacular en la isla de Lanzarote y, por ende, en su capital. La construcción del auditorio sería una actuación muy importante para ofrecer una programación cultural y social que responda a tal demanda.

ENMIENDA NÚM. 1.315

FIRMANTE:
Doña Ana María Oramas González-Moro y don José Luis Perestelo Rodríguez (Grupo Parlamentario Mixto)

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Programa: 337 B. Conservación y Restauración de Bienes Culturales.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Capítulo: 7.
Artículo: 75.
Concepto, nuevo: 758. A la C.A. de Canarias para proyectos de rehabilitación y ampliación del «Museo Canario» en Las Palmas de Gran Canaria. Fase I.
Dotación: 10.000,00 miles €.

BAJA

Sección: 24.
Programa: 333 A.
Servicio: 03.
Capítulo: 2.
Concepto: 22.
Dotación: Disminuir 10.000,00 miles €.

JUSTIFICACIÓN

Se trata de actualizar de las tres previstas en esta primera fase, rehabilitando y ampliándolo adecuadamente, la representación arqueológica más importante de Gran Canaria.

ENMIENDA NÚM. 1.316

FIRMANTE:
Doña Ana María Oramas González-Moro y don José Luis Perestelo Rodríguez (Grupo Parlamentario Mixto)

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Programa: 337 B. Conservación y Restauración de Bienes Culturales.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Capítulo: 7.
Concepto, nuevo: 759. A la C.A. de Canarias para obras en la Catedral de Las Palmas de Gran Canaria.
Dotación: 3.000,00 miles €.

BAJA

Sección: 24.
Programa: 335 A.
Organismo: 201.
Capítulo: 2.
Dotación: Disminuir 3.000,00 miles €.

JUSTIFICACIÓN

Se trata de un edificio emblemático para el patrimonio arquitectónico del Archipiélago.

ENMIENDA NÚM. 1.317

FIRMANTE:
Doña Ana María Oramas González-Moro y don José Luis Perestelo Rodríguez (Grupo Parlamentario Mixto)

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03.
Programa: 337 B. Conservación y Restauración de Bienes Culturales.
Capítulo: 7.
Artículo: 76.
Concepto: 760.
Subconcepto, nuevo: 767. Al Ayuntamiento de La Laguna para la restauración de la Catedral de La Laguna.
Dotación: 3.000,00 miles.

BAJA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337 B.
Capítulo: 2.
Artículo: 22.
Dotación: 1.000,00 miles.

BAJA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337 C.
Capítulo: 6.
Artículo: 62.
Concepto: 620.
Dotación: 2.000,00 miles.

JUSTIFICACIÓN

Para dotar esta actuación según las previsiones presupuestarias realizadas.

EMIENDA NÚM. 1.318

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Coalición Canaria

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 12. D.G. de Cohesión del Sist. Nacional de Salud y Alta Inspección.
Programa: 311 O. Cohesión y calidad del sistema nacional de salud.
Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.
Artículo: 45. A Comunidades Autónomas.
Concepto: 453. Fondo de Cohesión Sanitaria General.
Subconcepto: 45301. Fondo de Cohesión Sanitaria para la Asistencia Sanitaria a Extranjeros.
Dotación: 45.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 35.
Servicio: 01 Programa : 929 N.
Capítulo: 5.
Artículo: 50.
Concepto: 500.
Dotación: Disminuir a 45.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El artículo 4.B)c) de la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, establece que el Fondo de cohesión sanitaria tiene como una de sus finalidades el «garantizar la atención a ciudadanos desplazados procedentes de países con los que España tenga suscritos convenios de asistencia sanitaria recíproca». Asimismo determina que el Ministerio de Sanidad y Consumo «establecerá el procedimiento para compensar con cargo al Fondo de cohesión sanitaria a las Comunidades Autónomas por el saldo neto de la asistencia sanitaria prestada a desplazados».

Por ello el incremento de la dotación del Fondo de cohesión sanitaria determinado en la II Conferencia de Presidentes se fijó en 45 m. euros con el objeto de que se destinará en su totalidad a la compensación del coste de la asistencia sanitaria a —asegurados desplazados temporalmente— a España con derecho a la asistencia a cargo de otro Estado, y se distribuirá entre aquellas comunidades autónomas que presenten un saldo positivo entre las facturas emitidas por éstas a ciudadanos asegurados en otro Estado y las cargadas por otros países a asegurados de la comunidad autónoma desplazados en el extranjero, de forma proporcional a los saldos netos de facturación.

Con este desdoble se evita confundir la gestión de los dos fondos tal como viene sucediendo en la actualidad de forma tal que, en relación con la asistencia internacional a extranjeros, los saldos anuales entre España y los países con acuerdo de asistencia sanitaria (UE y convenio bilateral) en función de la facturación de cada comunidad autónoma.

En consecuencia se está produciendo algo tal insólito corno que comunidades autónomas con saldos negativos o deudores frente a los referidos países están percibiendo cantidades importantes de compensación mediante este Fondo por el bloque de asistencia a extranjeros.

———

ENMIENDA NÚM. 1.319

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Coalición Canaria

ALTA

Sección: 27. Ministerio de la Vivienda.
Servicio: 09.
Programa: 261 N. Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a la vivienda.
Capítulo: 7.
Artículo: 75.
Concepto: 750.
Subconcepto, nuevo: Remodelación y rehabilitación barrios de Tenerife.
Dotación: 8.925,721,00 miles.

BAJA

Sección: 27.
Servicio: 09.
Programa: 261 N.
Capítulo: 7.
Artículo: 78.
Concepto: 782.
Subconcepto : 78202.
Dotación: 8.925,72 miles.

JUSTIFICACIÓN

Se trata de una dotación pendiente que pretende paliar una rehabilitación muy necesaria en una ciudad con fuerte impacto turístico y residencial.

———

ENMIENDA NÚM. 1.320

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Coalición Canaria

ALTA

Sección: 27. Ministerio de la Vivienda.
Servicio: 09.
Programa: 261 N. Promoción, Administración y ayudas a la rehabilitación y acceso a la vivienda.
Capítulo: 7.
Artículo: 75.
Concepto: 752. Subvenciones para adquisición y rehabilitación de viviendas.
Subconcepto: 75204. Canarias.
Dotación: incrementar 7.000,00 miles.

BAJA

Sección: 27.
Servicio: 09.
Programa: 261 N.
Capítulo: 7.
Artículo: 78.
Concepto: 782.
Subconcepto:78202.
Dotación: 7.000,00 miles.

JUSTIFICACIÓN

La enmienda pretende realizar un ajuste adecuado entre el Plan que nos ocupa y la población a la que se dirige; en este caso a Canarias. Así se hace con Comunidades Autónomas a las que se dotan con cantidades mayores del Ministerio de la Vivienda aunque su población sea inferior a la de Canarias y su renta per cápita sea mayor.

Nuestra enmienda, primero, la dotación del Plan hasta 12.272,00 miles conforme al peso poblacional de Canarias y, después, actuaría sobre un importante parque de escasos recursos económicos para afrontar una reforma de habilidad estándar. Al mismo tiempo es deseable que la partida abarque a las importantes rehabilitaciones urbanas a desarrollar y, finalmente, a las líneas generales de actuación previstas en el Plan de Vivienda Estatal para Canarias.

Al mismo tiempo, así se aborda la acción inversora del Estado cumpliendo con los preceptos del REF.

ENMIENDA NÚM. 1.321

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Coalición Canaria

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda

Programa: 261 N. Promoción, Administración y Ayudas para Rehabilitación y Acceso a Vivienda.

Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.

Capítulo: 7.

Artículo: 75.

Concepto: 752. Subvenciones para adquisición y rehabilitación de viviendas.

Subconcepto: 75204. Canarias.

Nuevo Subconcepto: 752042 A la Comunidad Autónoma de Canarias para rehabilitación integral de áreas urbanas y semiurbanas degradadas en la isla de Gran Canaria.

Dotación: 10.000, 00 miles €.

BAJA

Sección: 27.
Servicio: 09.
Programa: 261 O.
Capítulo: 6.
Dotación: 10.000,00 miles €.

JUSTIFICACIÓN

Se trata de una obligada rehabilitación integral de áreas urbanas y semiurbanas degradadas mediante la introducción de mejoras en las edificaciones, los equipamientos sociocomunitarios y del propio paisaje urbano afectado por núcleos de viviendas familiares de autoconstrucción muy deterioradas. En definitiva se pretende propiciar un avance en las condiciones de habitabilidad así como en la prevención de riesgos para la deseable convivencia social.

Esta enmienda, por lo tanto, se añadiría a la dotación de la subvención ya contemplada en el Proyecto y aumentada en otra enmienda nuestra, incrementando la subvención general en 7.000,00.

ENMIENDA NÚM. 1.322

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Coalición Canaria

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.

Programa: 261 N. Promoción, Administración y Ayudas para la Rehabilitación y Acceso a Vivienda.

Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.

Capítulo: 7.

Artículo: 75.

Concepto, nuevo: 75015. Remodelación y unión de diversos barrios mediante la construcción de la pasarela peatonal «Ben van Berkel», Las Palmas de Gran Canaria. Primera fase.

Dotación : 5.000,00 miles €.

BAJA

Sección: 27.
Programa: 261 O.
Servicio: 09.
Capítulo: 6.
Dotación: Disminuir en 5.000,00 miles €.

JUSTIFICACIÓN

Mediante la construcción de la citada pasarela, cruzando sobre la autovía GC-23, hacia el centro de la ciudad se facilitaría la unión del centro de la ciudad con zonas y nuevos barrios populosos en expansión (Las Ramblas y La Minilla).

ENMIENDA NÚM. 1.323

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Coalición Canaria

ALTA

Sección: 32. Entes Territoriales.
Servicio: 12. Dirección General de Coordinación Financiera con CCAA y EE.LL. Canarias.
Programa: 441 M. Subvenciones y apoyo al transporte terrestre.
Capítulo: 4.
Artículo: 45.
Concepto nuevo: 450. A la CCAA de Canarias para apoyo y fomento del transporte colectivo en las Islas.
Dotación: Incrementar en 8.247,00 miles.

BAJA

Sección: 32.
Servicio: 02.
Programa: 441 N.
Capítulo: 4.
Artículo: 45.
Concepto: 450.
Subconcepto: 45000.
Dotación: 8.247,00 miles.

JUSTIFICACIÓN

Se propone la dotación contemplada en el Proyecto hasta los 32.000,00 miles (23.753,00 + 8.247,00) para recoger el incremento habido en el IPC de transporte en los últimos cuatro años y, además, el importe necesario para ayudar a la renovación de la flota.

ENMIENDA NÚM. 1.324

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Coalición Canaria

ALTA

Sección: 32. Entes territoriales.
Servicio: 12. Canarias.
Programa: 941 O. Otras transferencias a CCAA.
Capítulo: 4.
Artículo: 45.
Concepto: 454. Dotación de Compensación de la Insularidad.
Dotación: Incrementar 17.396,00 miles.

BAJA

Sección: 32 Entes Territoriales.
Servicio: 18 D.G. de Coordinación Financiera con CC.AA. y EE.LL. varias CC.AA.
Programa: 941 M Transferencias a Comunidades Autónomas por participación en Ingresos Estado.
Capítulo: 4 Transferencias Corrientes.
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas.
Concepto: 452. Liquidación definitiva de la financiación de las Comunidades Autónomas y ciudades con Estatuto de Autonomía de ejercicios anteriores.
Dotación: 17.396,00 miles.

JUSTIFICACIÓN

La enmienda propuesta corrige las estimaciones del Proyecto para cumplir con la nivelación de los gastos de gestión en Canarias. En efecto no es razonable que en el fondo para la insularidad la ponderación Baleares/ Canarias sea del 47,82 % y 52,18% respectivamente, en tanto que en el sistema de financiación contempla una ponderación de 16,2 % y 83,81 respectivamente.

Adicionalmente, conviene recordar que Canarias tiene el doble de población que las Illes Balears.

En los términos empleados por el Consejo de Política Fiscal y Financiera: es preciso evaluar adecuadamente la distancia a las costas peninsulares reconociendo una ponderación superior a Canarias, ya que la mayor lejanía supone una dificultad añadida en la prestación de todos los servicios que han de realizarse a las Comunidades Autónomas insulares.

Se trata de afirmar, en consecuencia, la operativa adecuada, equitativa y ajustada a cada realidad insular. Entre otras realidades la «ultraperiférica» de Canarias, no viene más que a insistir en la consideración que ha de tener su ubicación en todos los extremos de su consideración institucional.

Esta inobservancia ha supuesto, por lo demás, un perjuicio para Canarias de 69.582,00 miles de euros.

Cuadro 4	C.P.F.F.	Insularidad por tramos relativa (%)
Comunidades Autónomas	Insularidad por tramos	
Illes Baleares	260,6	16,2
Canrias	1.349,2	83,82
Total	1.609,8	100,0

Fuente: Elaboración propia sobre datos del Centro Nacional de Información Geográfica Ministerio de Fomento.

ENMIENDA NÚM. 1.325

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Coalición Canaria

ALTA

Sección: 32. Entes territoriales.
Servicio: 12.
Programa: 941 O. Otras transferencias a CCAA.
Capítulo: 7.
Artículo: 75.
Concepto, nuevo: 751 Para financiar Convenios con la Comunidad Autónoma de Canarias según su Estatuto de Autonomía en cumplimiento de su Régimen Económico y Fiscal y particularmente con su artículo 96 Ley 19/94.
Dotación: 158.730,16 miles.

BAJA

Sección: 32.
Servicio: 18.
Programa: 941 O.
Capítulo: 7.
Artículo: 75.
Concepto: 750.
Dotación: Disminuir 158.730,16 miles.

JUSTIFICACIÓN

Dotación en cumplimiento del Estatuto de Autonomía de Canarias y, más en concreto, en el desarrollo de su Régimen Económico y Fiscal: artículo 96 de la Ley 20/1991 de 7 de junio de Modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias.
El montante propuesto se realiza aplicando la dotación de 1.000.000,00 miles a los respectivos PIB.: (Cataluña 18,70; llles Balears 2,50.) Canarias 4,00.

ENMIENDA NÚM. 1.326

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Coalición Canaria

ALTA

Sección: 32. Entes territoriales.
Servicio: 12. Dirección General de Financiación Territorial. Canarias.
Programa: 941 O.
Capítulo: 7.
Artículo: 75.
Concepto, nuevo: 753. A la Comunidad Autónoma de Canarias para la renovación y modernización de sus infraestructuras turísticas.
Dotación: 55.000,00 miles.

BAJA

Sección: 35.
Servicio: 01.
Programa: 929 N.
Capítulo: 5.
Artículo: 50.
Concepto: 500.
Dotación: 55.000,00 miles.

JUSTIFICACIÓN

Canarias constituye, desde hace muchos años,. una vanguardia turística estable y un destino turístico maduro internacional excepcional de primera magnitud. La presencia constante y permanentemente estacional de su turismo supone una excepción en toda Europa. Ello se traduce en una intensísima utilización de todas las infraestructuras ,turísticas directas e indirectas y, en consecuencia, en la necesidad de mantener y mejorar su planta de alojamiento para continuar, primero, con su importantísima oferta y avanzar, después, en su calidad.
Este sector por lo demás es clave para la economía insular y, por ello, indispensable para su futuro y para la marca turística de España.

ENMIENDA NÚM. 1.327

FIRMANTE:
Doña Ana María Oramas González-Moro y don José Luis Perestelo Rodríguez (Grupo Parlamentario Mixto)

ALTA

Sección: 32. Entes Territoriales.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Servicio: 23. Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales.
Capítulo: 7.
Artículo, nuevo: 76.
Concepto, nuevo: 756. Al Cabildo Insular de Gran Canaria para la Financiación del «Proyecto Metro Ligero Las Palmas de Gran Canarias». Primera Fase.
Dotación: 10.000,00 miles euros.

BAJA

Sección: 32.

Servicio: 02.
Programa: 453 A.
Capítulo: 7.
Artículo : 75.
Concepto: 751.
Dotación: 5.000,00 miles euros.

BAJA

Sección: 32.
Servicio: 16.
Programa: 453 A.
Capítulo: 7.
Artículo: 75.
Concepto: 751.
Dotación: 5.000,00 miles euros.

JUSTIFICACIÓN

Es un elemento estratégico para la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria el diseño de proyecto y ejecución del transporte guiado en las áreas metropolitanas, para generar una mejora en la congestión del tráfico introduciendo los parámetros inherentes al sistema de metro ligero, como son la rapidez, fiabilidad, puntualidad y limpieza medioambiental, de forma que desempeñe un papel eficaz como modo de transporte de viajeros, en las condiciones de seguridad, velocidad, capacidad y confort, y constituya una alternativa competitiva frente a otros modos de transporte.

La Administración del Estado se ha comprometido, en otros casos similares, a aportar un tercio de la suma de las aportaciones realizadas por las demás Administraciones públicas que deben financiar el proyecto.

Con esta enmienda se pretende, en su primera fase o plurianualidad, el respaldo presupuestario para que el Ministerio de Hacienda adquiera el compromiso junto con el resto de las Administraciones, Cabildo de Gran Canaria y Gobierno Autónomo de Canarias a través de un convenio de participación en la financiación del proyecto del tranvía.

En este sentido recordamos la moción aprobada en el Senado el 31 de mayo de 2005: «El Senado insta al Gobierno a que, a través de los organismos correspondientes. apruebe su participación en los futuros tranvías o metros ligeros que, atendiendo a los condicionantes y limitaciones derivadas de la insularidad, así como a la orografía y a la escasa disponibilidad de suelo, se construyan en las Islas Canarias, financiando a las administraciones públicas canarias (Gobierno de Canarias, Cabildos, Ayuntamientos y Empresas Públicas constituidas al efecto para la construcción y explotación) hasta cubrir el 50 % del coste de la inversión pública en dichos tranvías o metros ligeros, en particular el que se está construyendo en el área metropolitana de Santa Cruz-Laguna, así como el que pueda construirse en las demás áreas metropolitanas en las islas capitalinas».

ENMIENDA NÚM. 1.328

FIRMANTE:
Doña Ana María Oramas González-Moro y don José Luis Perestelo Rodríguez (Grupo Parlamentario Mixto)

ALTA

Sección: 33. Fondos de Compensación Interterritorial.
Servicio: 12. Dirección General de Financiación Territorial. Canarias.
Programa: 941 N.
Capítulo: 7.
Artículo: 75.
Concepto, nuevo: 757. Fondo de Compensación Región Ultraperiférica.
Dotación, nueva: 54.421,00 miles.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 01.
Programa: 929 M.
Capítulo: 5.
Artículo: 51.
Concepto: 510.
Dotación: Disminuir 54.421,55 miles.

JUSTIFICACIÓN

La partida que se minora está excluida del importe del 2 % que la Ley de Estabilidad Presupuestaria indica para el Fondo de Contingencia que se contempla en la Sección 15.

El apartado 3 del artículo 16 de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas, L.O.F.C.A. Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, contempla la dotación anual de este Fondo de Compensación. En su letra c (después de especificar, en letra «a», una cantidad no inferior al 22,5 por 100 de la inversión pública aprobada en los P.G.E., y de mencionar, en letra «b», la variable «Ciudad con Estatuto de Autonomía»), se adicionan el 4,02 por 100 de la cantidad determinada en la letra a citada y, además, el importe que se asigne legalmente por la variable de región ultraperiférica.

Debemos recordar que en la nueva redacción de la L.O.F.C.A. que contempla la Ley Orgánica 7/2001 se opera, respecto a las demás CC.AA., una separación de los fondos destinados a Ceuta y Melilla como a Canarias. El concepto justificativo para esta última es el de «región ultraperiférica» contemplado, como se indica en otras ocasiones, en el artículo 299.2 del Tratado de Amsterdam.

Se trata, en consecuencia, de una financiación adicional compensatoria dirigida a una condición negativa de partida ejemplificada, entre otros, en los costes estructurales y permanentes que suponen, de continuo, la lejanía y la doble insularidad.

El legislador tasa en un 4,02 por 100 la cantidad anual de los fondos de compensación que se configuran como carga general y permanente del Estado en concepto de región ultraperiférica.

Y así se viene contemplando desde el ejercicio 2002 para las Ciudades Autónomas aunque no para la única región ultraperiférica existente en nuestro Estado: Canarias.

Ha de cumplirse, en consecuencia, con la legislación vigente.

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 110 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar las siguientes enmiendas a las Secciones, al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de octubre de 2008.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

ENMIENDA NÚM. 1.329

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

De adición.

Sección 06. Deuda Pública.
Servicio 03. Letras del Tesoro.
Programa 951M. Amortización y gastos financieros de la deuda pública en moneda nacional.
Concepto 300.01. «Intereses de Letras del Tesoro».

ALTA

Aplicaciones presupuestarias: 06.03.951M.300.01.
Importe (miles de euros): +300.000,00.

FINANCIACIÓN

De acuerdo con el artículo 2.2 del Real Decreto-ley 6/2008, de 10 de octubre, por el que se crea el Fondo para la Adquisición de Activos Financieros, el Fondo tendrá carácter ampliable y se financiará con deuda pública.

MOTIVACIÓN

Esta Enmienda es consecuencia de la aprobación del Real Decreto-ley 6/2008, de 10 de octubre, por el que se crea el Fondo para la Adquisición de Activos Financieros.

En efecto, en el artículo 2.1 del citado Real Decreto-ley se establece que el Fondo para la Adquisición de Activos Financieros se dotará con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, por un importe de 30.000 millones €, ampliable hasta un máximo de 50.000 millones €.

La Deuda del Estado debe aumentar para hacer frente a las dotaciones del Fondo de Adquisición de Activos Financieros, 10.000 millones de euros en el ejercicio 2008 y otros 20.000 millones de euros en el ejercicio 2009.

La enmienda propuesta trata de dotar crédito suficiente en los Presupuestos Generales del Estado del 2009, Sección 06 Deuda Pública, para hacer frente al incremento de intereses de la deuda pública derivada de la creación del Fondo para la Adquisición de Activos Financieros.

ENMIENDA NÚM. 1.330

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Donde dice: 07.03212N.481.05. Indemnizaciones derivadas de la Ley 46/1977.

Debe decir: 07.03.212N.481.05. Indemnizaciones derivadas de las Leyes 46/1977 y 52/2007.

MOTIVACIÓN

Con motivo del desarrollo reglamentarlo de las habilitaciones establecidas al efecto en el apartado 4 del artículo 10, en el apartado 1 de la disposición adicional cuarta y en la disposición final primera de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura, se le atribuye a la Dirección General de Costes de Personal la competencia para el pago de las indemnizaciones por fallecimiento o incapacidad en defensa de las libertades democráticas.

Con el fin de atender económicamente los citados pagos de propone ampliar la denominación de la apli-

cación que en la Sección 07 —Clases Pasivas— atiende actualmente los pagos de las indemnizaciones por tiempos de prisión derivados de la Ley 46/1997.

ENMIENDA NÚM. 1.331

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.
Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 142A. Acción del Estado en el exterior.
Concepto: 481.10 Fundación CEI (Centro de Estudios Internacionales).
Modificación: 11,90 miles euros.

BAJA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.
Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 142A. Acción del Estado en el exterior.
Concepto: 450. Universidad de Barcelona.
Modificación: –11,90 miles euros.

MOTIVACIÓN

Por estar previsto que la Fundación CEI se constituya antes de que termine 2008, Fundación que gestionará los recursos de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.332

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

ALTA

Sección 15. Ministerio de Economía y Hacienda.
Servicio 16. Secretaría de Estado de Economía.
Programa 931 M. Previsión y Política Económica.
Concepto 879. Aportación al Fondo para la Adquisición de Activos Financieros.
Importe: 20.000.000,00 (miles de euros).

FINANCIACIÓN

De acuerdo con el artículo 2.2 del Real Decreto-ley 6/2008, de 10 de octubre, por el que se crea el Fondo para la Adquisición de Activos Financieros, el Fondo tendrá carácter ampliable y se financiará con deuda pública.

MOTIVACIÓN

Como consecuencia de la actual situación económico-financiera es necesario tomar una serie de medidas coordinadas con los principales países de nuestro entorno.

Entre estas medidas se encuentra la aprobación del Real Decreto-ley 6/2008, de 10 de octubre, por el que se crea el Fondo para la Adquisición de Activos Financieros.

Esta norma dispone la creación de un Fondo adscrito al Ministerio de Economía y Hacienda a través de la Secretaría de Estado de Economía, con cargo al Tesoro, que contará con una aportación inicial de 30.000.000,00 miles de euros ampliables hasta 50.000.000,00 miles de euros.

Este Fondo tiene como finalidad la de apoyar la oferta de crédito a la actividad productiva de empresas y a los particulares mediante la adquisición de activos financieros, en la forma y condiciones que determina dicho Real Decreto-ley. Es decir, el Fondo adquirirá de las entidades financieras, con carácter voluntario por parte de las mismas y con criterios de mercado activos españoles de máxima calidad.

Para garantizar que a través de las entidades financieras la financiación llegue a empresas y ciudadanos, el Fondo primará la adquisición de activos respaldados por nuevo crédito, entendiendo como tal el otorgado con posterioridad al 7 de octubre de 2008.

El citado Real Decreto-ley concede un crédito extraordinario, para el ejercicio 2008, financiado con deuda pública, en la nueva aplicación presupuestaria 15.16.931M.879 «Aportación al Fondo para la Adquisición de Activos Financieros», por importe de 10.000.000,00 miles de euros. Dicho crédito tendrá carácter ampliable hasta un importe de 30.000.000,00 miles de euros, para el ejercicio 2008.

En consecuencia, para el próximo ejercicio 2009 es necesario habilitar los créditos necesarios para completar la financiación de la dotación máxima del Fondo prevista en el Real Decreto-ley 6/2008 citado, mediante la siguiente propuesta a incluir en los Presupuestos Generales del Estado para dicho año:

— Aplicación presupuestaria: 15.16.931M.879.
— Importe: 20.000.000,00 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 1.333

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

A) Repercusión en el presupuesto de gastos del Estado:

ALTA

Sección 15. Ministerio de Economía y Hacienda.
Servicio 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Artículo 44. A sociedades, entes públicos empresariales, fundaciones y resto de entes del Sector Público.
Concepto 444. Al Consorcio de la Ciudad de Toledo.
Importe: 1.000,00 miles de €.

BAJA

Sección 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio 02. D.G. Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Artículo 51. Otros imprevistos.
Concepto 510. Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 1.000,00 miles de €.

B) Repercusión en los presupuestos del Consorcio:

ALTA

Presupuesto de Explotación. Cuenta del Resultado Económico Patrimonial. Ej. 2009 «Haber».
5. Transferencias y subvenciones de explotación y capital:

a) Del Estado: 1.000,00 miles de €.

ALTA

Presupuesto de Explotación. Cuenta del Resultado Económico Patrimonial. Ej. 2009 «Debe».
4. Transferenclas y subvenciones:

c) Transferencias de capital: 500,00 miles de €.
d) Subvenciones de capital: 500,00 miles de €.

MOTIVACIÓN

Con la presente enmienda se incrementa la dotación consignada en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009 que asciende a 2.400,00 miles de euros, al objeto de continuar con el desarrollo de las actividades del Consorcio de la Ciudad de Toledo en la promoción de actividades de conservación del patrimonio histórico-artístico.

ENMIENDA NÚM. 1.334

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

A) Repercusión en el presupuesto de gastos del Estado:

ALTA

Sección 15. Ministerio de Economía y Hacienda.
Servicio 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Artículo 44. A sociedades, entes públicos empresariales, fundaciones y resto de entes del Sector Público.
Concepto 445. Al Consorcio de la Ciudad de Cuenca.
Importe: 1.000,00 miles de €.

BAJA

Sección 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio 02. D.G. Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Artículo 51. Otros imprevistos.
Concepto 510. Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 1.000,00 miles de €.

B) Repercusión en los presupuestos del Consorcio:

ALTA

Presupuesto de Explotación. Cuenta del Resultado Económico Patrimonial. Ej. 2009 «Haber».
5. Transferencias y subvenciones de explotación y capital:

a) Del Estado: 1.000,00 miles de €.

ALTA

Presupuesto de Explotación. Cuenta del Resultado Económico Patrimonial. Ej. 2009 «Debe».

4. Transferencias y subvenciones:

c) Transferencias de capital: 500,00 miles de €.
d) Subvenciones de capital: 500,00 miles de €.

MOTIVACIÓN

Con la presente enmienda se incrementa la dotación consignada en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009, que asciende a 2.400,00 miles de euros, al objeto de continuar con el desarrollo de las actividades del Consorcio de la Ciudad de Cuenca en la promoción de actividades de conservación del patrimonio histórico-artístico.

ENMIENDA NÚM. 1.335

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

ALTA

Sección: 16.
Servicio: 02.
Programa: 132A.
Capítulo: 6.
Artículo: 62.
Proyecto: 2000.16.02.0015. Plan de Seguridad para el Archipiélago Canario.
Modificación propuesta: Incrementar en 2000 miles.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo: 5.
Artículo: 51.
Concepto: 510.
Modificación propuesta: Disminuir en 2.000 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.336

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección 17. Ministerio de Fomento.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 19.
Programa: 451N.
Capítulo: 6.
Artículo: 64.
Proyecto: 1997 17 20 0020. Estudios e informes en materia de transporte.
Modificación propuesta: Incrementar en 1.800 miles.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Modificación propuesta: Disminuir en 1.800 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.337

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección 17. Ministerio de Fomento.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Capítulo: 6.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto: 2004 17 38 09 71. Conexión Puerto de Huelva-Ruta de la Planta (El y PC).

Modificación propuesta: Incrementar en 1.500 miles.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto: 2007 17 38 4998.
Modificación propuesta: Disminuir en 1.500 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

_____

ENMIENDA NÚM. 1.338

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección 17. Ministerio de Fomento.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Capítulo: 6.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes dest. al uso general.
Proyecto: 2004 17 38 0973 N-432. Duplicación Badajoz-Granada (419,0 km).
Modificación propuesta: Aumentar en 2.000 miles.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto: 2007 17 38 4998.
Modificación propuesta: Disminuir en 2.000 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

_____

ENMIENDA NÚM. 1.339

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección 17. Ministerio de Fomento.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto: (Nuevo) Actuaciones en la N-122. Tramo: Gallur-Ágreda.
Modificación propuesta: 100 miles.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto: 2007 17 38 4998.
Modificación propuesta: Disminuir en 100 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

_____

ENMIENDA NÚM. 1.340

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección 17. Ministerio de Fomento.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Capítulo: 6.
Artículo: 60. Inversión nueva de infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: 2007.17.38.0673. Actuación en carretera Teruel-Libros (O).
Modificación propuesta: Incrementar en 100 miles.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.

Programa: 453B.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto: 2007 17 38 4998.
Modificación propuesta: Disminuir en 100 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

_____

ENMIENDA NÚM. 1.341

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección 17. Ministerio de Fomento.

De modificación del literal del proyecto.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.
Proyecto: Se propone la modificación de la denominación del Proyecto «2005 17 38 3677 N-211. Duplicación: Alcolea del Pinar-Monreal del Campo (El) (112,0 km)» por «Autovía N-211 Alcolea del Pinar del Campo (El) (112,0 km)».

MOTIVACIÓN

Precisar el literal del proyecto.

_____

ENMIENDA NÚM. 1.342

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección 17. Ministerio de Fomento.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de Carreteras.
Capítulo: 6.
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto: 2007 17 38 4248-A-32-Tramo Balazote-Albacete (14,5 km).
Modificación propuesta: Incrementar en 3.500 miles.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto: 2007 17 38 4998.
Modificación propuesta: Disminuir en 3.500 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

_____

ENMIENDA NÚM. 1.343

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección 17. Ministerio de Fomento.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B.
Capítulo: 6.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto: 2006 17 38 0838. Variante de Puertollano (PC) (12,7 km).
Modificación propuesta: Incrementar en 1.000 miles.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto: 2007 17 38 4998.
Modificación propuesta: Disminuir en 1.000 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

_____

ENMIENDA NÚM. 1.344

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección 17. Ministerio de Fomento.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de Carreteras.
Capítulo: 6.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto (nuevo): Autopista Puertollano-Córdoba.
Modificación propuesta: Incrementar en 300 miles.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto: 2007 17 38 4998.
Modificación propuesta: Disminuir en 300 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.345

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección 17. Ministerio de Fomento.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de Carreteras.
Capítulo: 6.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto: 2004 17 38 0979 A-40. Tramo Ávila-Maqueda (105 km) (El).
Modificación propuesta: Incrementar en 400 miles.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto: 2007 17 38 4998.
Modificación propuesta: Disminuir en 400 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.346

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección 17. Ministerio de Fomento.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de Carreteras.
Capítulo: 6.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto: 2001 17 38 4040. A-65 Autovía Palencia-Benavente (Autovía Tierra de Campos).
Modificación propuesta: Incrementar en 3.000 miles.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto: 2007 17 38 4998.
Modificación propuesta: Disminuir en 3.000 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.347

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección 17. Ministerio de Fomento.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de Carreteras.
Capítulo: 6.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto: 2004 17 38 3654 N-540. Nuevo puente Río Miño (Lugo).
Modificación propuesta: Incrementar en 3.500 miles.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto: 2007 17 38 4998.
Modificación propuesta: Disminuir en 3.500 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

_____

ENMIENDA NÚM. 1.348

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección 17. Ministerio de Fomento.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de Carreteras.
Capítulo: 6.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto: 1998 17 38 4505. Variante de Ourense N-120/N-525 (PC) (5,8 km).
Modificación propuesta: Incrementar en 300 miles.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto: 2007 17 38 4998.
Modificación propuesta: Disminuir en 300 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

_____

ENMIENDA NÚM. 1.349

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección 17. Ministerio de Fomento.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de Carreteras.
Capítulo: 6.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto: 2006.17.38.0603. Remodelación del nudo de O'Pino CN-550 y PO-10. (PC).
Modificación propuesta: Incrementar en 300 miles.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto: 2007 17 38 4998.
Modificación propuesta: Disminuir en 300 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

_____

ENMIENDA NÚM. 1.350

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección 17. Ministerio de Fomento.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de Carreteras.
Capítulo: 6.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto: 2004 17 38 3622 N-640. Variante de Estrada (PC) (8,52 km).
Modificación propuesta: Incrementar en 900 miles.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto: 2007 17 38 4998.
Modificación propuesta: Disminuir en 900 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

———

ENMIENDA NÚM. 1.351

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección 17. Ministerio de Fomento.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de Carreteras.
Capítulo: 6.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto: Variante de Ponteareas.
Modificación: Incrementar en 200 miles.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto 2007 17 38 4998.
Modificación: Disminuir en 200 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

———

ENMIENDA NÚM. 1.352

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección 17. Ministerio de Fomento.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Capítulo: 6.
Artículo: 60. Inv. nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto: 2006 17 38 4263. Conexión de la autovía Pamplona-Logroño con la red de carreteras del Estado. Tramo: Recajo-Logroño (LO-20) (O) (6,3 km).
Modificación propuesta: Incrementar en 2.500 miles.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto 2007 17 38 4998.
Modificación propuesta. Disminuir en 2.500 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

———

ENMIENDA NÚM. 1.353

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección 17. Ministerio de Fomento

ALTA

Sección:17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Capítulo: 6.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto: 2005 17 38 0515. N332 Variante de La Safor (El) (11,0 km).
Modificación propuesta: Incrementar en 700 miles.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto: 2007 17 38 4998.
Modificación propuesta: Disminuir en 700 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

———

ENMIENDA NÚM. 1.354

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección 17. Ministerio de Fomento

ALTA

Sección:17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Capítulo: 6. Inversiones Reales.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados a uso general.
Proyecto: 1995.17.39.0620. Cercanías de Sevilla.
Modificación propuesta: Incrementar en 8.000 miles.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa 453B.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto: 2007 17 38 4998.
Modificación propuesta: Disminuir en 8.000 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

———

ENMIENDA NÚM. 1.355

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección 17. Ministerio de Fomento

ALTA

Sección:17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Capítulo: 6. Inversiones Reales.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados a uso general.
Proyecto: 2000 17 20 0121. LAV Madrid-Alcázar de San Juan-Jaén
Modificación propuesta: Incrementar en 1.000 miles.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Capítulo: 6. Inversiones Reales.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraest. y bienes destinados al uso general.
Proyecto: 2009.17.40 0100.
Modificación propuesta: Disminuir en 1.000 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

———

ENMIENDA NÚM. 1.356

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección 17. Ministerio de Fomento

ALTA

Sección:17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Capítulo: 6. Inversiones Reales.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados a uso general.
Proyecto: 2008.17.40.0020. Puerto de Huelva-Zafra.
Modificación propuesta: Incrementar en 1.500 miles.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto: 2007 17 38 4998.
Modificación propuesta: Disminuir en 1.500 miles.

MOTIVACION

Dotar la actuación de referencia.

———

ENMIENDA NÚM. 1.357

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección 17. Ministerio de Fomento

ALTA

Sección:17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Capítulo: 6. Inversiones Reales.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados a uso general.
Proyecto: 2000 17 20 0128. LAV Sevilla-Huelva-Faro (E.l. y P.C.).
Modificación propuesta: Incrementar en 500 miles.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40.. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Capítulo: 6. Inversiones Reales.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraest. y bienes destinados al uso general.
Proyecto: 2009.17.40 0100.
Modificación propuesta: Disminuir en 500 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

———

ENMIENDA NÚM. 1.358

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección 17. Ministerio de Fomento

ALTA

Sección:17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Capítulo: 6. Inversiones Reales.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados a uso general.
Proyecto (nuevo): Estudio informativo conexión ferroviaria Bahía de Algeciras.
Modificación propuesta: Incrementar en 200 miles.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.

Proyecto: 2009.17.40 0100.
Modificación propuesta: Disminuir en 100 miles.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 4538.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto: 2007 17 38 4998.
Modificación propuesta: Disminuir en 100 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.359

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección 17. Ministerio de Fomento

ALTA

Sección:17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40.
Programa 453B.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto: 2001 17 40 0345. Huesca-Canfranc
Modificación propuesta: Incrementar en 1.500 miles.

BAJA.

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Capítulo: 6. Inversiones Reales.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraest. y bienes destinados al uso general.
Proyecto: 2009.17.40 0100.
Modificación propuesta: Disminuir en 1.500 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.360

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección 17. Ministerio de Fomento

ALTA

Sección:17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Capítulo: 6. Inversiones Reales.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto: Obras de penetración del ferrocarril en Gijón.
Modificación propuesta: Incrementar en 400 miles.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Capítulo: 6. Inversiones Reales.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraest. y bienes destinados al uso general.
Proyecto: 2009.17.40 0100.
Modificación propuesta. Disminuir en 400 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.361

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección 17. Ministerio de Fomento

ALTA

Sección:17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Capítulo: 7.
Artículo: 76.

Concepto (nuevo): Convenio con el Cabildo Insular de Gran Canaria en materia de ferrocarril.

Modificación propuesta: Incrementar en 5.000 miles €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Concepto: 603.
Proyecto: 2009 17 40 0100.
Modificación propuesta: Disminuir en 5.000 miles €.

MOTIVACIÓN

Implementar en la isla de Gran Canaria actuaciones en la generación de infraestructura ferroviaria para facilitar la movilidad de personas y mercancías.

ENMIENDA NÚM. 1.362

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección 17. Ministerio de Fomento

ALTA

Sección:17.
Servicio: 40.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Capítulo: 7.
Artículo: 76.
Concepto (nuevo): Para financiar Convenio con el Cabildo Insular de Tenerife en materia de ferrocarril.
Modificación propuesta: Incrementar en 5.000 miles €.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Concepto: 603.
Proyecto: 2009.17.40.0100
Modificación propuesta: Disminuir en 5.000 miles €.

MOTIVACIÓN

Implementar en la isla de Tenerife actuaciones en la generación de infraestructura ferroviaria para facilitar la movilidad de personas y mercancías.

ENMIENDA NÚM. 1.363

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección 17. Ministerio de Fomento

ALTA

Sección:17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Capitulo: 6. Inversiones Reales.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: LAV Medina del Campo-Salamanca
Modificación propuesta: Incrementar en 2.000 miles.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto: 2007 17 38 4998.
Modificación propuesta: Disminuir en 2.000 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.364

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección 17. Ministerio de Fomento

ALTA

Sección:17. Ministerio de Fomento.
Servicio 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6. Inversiones Reales.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto (nuevo): Mérida-Sevilla
Modificación propuesta: Incrementar en 1.500 miles.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Capítulo: 6. Inversiones Reales.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraest. y bienes destinados al uso general.
Proyecto: 2009.17.40 0100.
Modificación propuesta. Disminuir en 1.500 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.365

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección 17. Ministerio de Fomento.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Capítulo: 6. Inversiones Reales.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto: Acceso por ferrocarril al puerto exterior de Punta Langosteira en A Coruña.
Modificación propuesta: Incrementar en 1.000 miles.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto: 2007 17 38 4998.
Modificación propuesta: Disminuir en 1.000 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.366

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección 17. Ministerio de Fomento.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructuras del transporte ferroviario.
Capítulo: 6. Inversiones Reales.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto: Acceso por ferrocarril al puerto de Ferrol en A Coruña.
Modificación propuesta: Incrementar en 1.000 miles.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto: 2007 17 38 4998.
Modificación propuesta: Disminuir en 1.000 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

———

ENMIENDA NÚM. 1.367

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección 17. Ministerio de Fomento.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructuras del transporte ferroviario.
Capítulo: 6. Inversiones Reales.
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto: (Nuevo) Estudio de un plan para la extensión de la red de cercanías ferroviarias en la Comunidad de Madrid.
Modificación propuesta: Incrementar en 500 miles.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453N. Infraestructuras de Transporte Ferroviario.
Capítulo: 6.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras.
Proyecto: 1995 17 39 0610 Cercanías de Madrid.
Modificación propuesta: Disminuir en 500 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

———

ENMIENDA NÚM. 1.368

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección 17. Ministerio de Fomento.

Se corrige el código del proyecto incluido en la Sección 17, Servicio 40, Programa 453A, concepto 601, de la siguiente manera:

Donde dice: 2009.14.040.0162 L.A.V. Castejón-Logroño.
Debe decir: 2009.17.040.0162 L.A.V. Castejón-Logroño. Además se proponen las siguientes modificaciones de los créditos.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 040. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructuras del transporte ferroviario.
Artículo: 60 Inv. nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: 601 Otras.
Proyecto: 2001.17.040.0164. L.A.V. Castejón-Pamplona.
Importe: Incrementar en 5.000 miles €.
Proyecto: 2001.17.040.0161 L.A.V. Zaragoza-Castejón.
Importe: Incrementar en 5.000 miles €.
Proyecto: 2009.17.040.0162 L.A.V. Castejón-Logroño.
Importe: Incrementar en 1.000 miles.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 040. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructuras del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inv. nueva en infraestr. y bienes destinados al uso general.
Concepto: 603. Proyectos sin regionalizar en materia de ferrocarriles.
Proyecto: 2009.17.040.0100 inversiones varias.
Importe: 15.000 miles €.

MOTIVACIÓN

Dotar las actuaciones de referencia.

———

ENMIENDA NÚM. 1.369

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección 17. Ministerio de Fomento.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453A. Infraestructuras del transporte ferroviario.
Capítulo: 6. Inversiones Reales.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto: (Nuevo) Recuperación de la ladera del trayecto ferroviario de Iruña de Oca.
Modificación propuesta: Incrementar en 300 miles.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto: 2007 17 38 4998.
Modificación propuesta: Disminuir en 300 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

———

ENMIENDA NÚM. 1.370

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

Sección 17. Ministerio de Fomento.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructuras del transporte ferroviario.
Capítulo: 6. Inversiones Reales.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto: (Nuevo) Estación intermodal de Vitoria-Gasteiz.
Modificación propuesta: Incrementar en 500 miles.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto: 2007 17 38 4998.
Modificación propuesta: Disminuir en 500 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

———

ENMIENDA NÚM. 1.371

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

Sección 17. Ministerio de Fomento.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Capítulo: 6. Inversiones Reales.
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto: (Nuevo). Paso elevado sobre las vías de tren en Portugalete (Vizcaya).
Modificación propuesta: Incrementar en 210 miles de €.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto: 2007 17 38 4998.
Modificación propuesta: Disminuir en 210 miles de €.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

———

ENMIENDA NÚM. 1.372

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

Sección 17. Ministerio de Fomento.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Capítulo: 6. Inversiones Reales.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto: 2005 17 40 0668. Línea Xátiva-Alcoi.
Modificación propuesta: Incrementar en 700 miles.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto: 2007 17 38 4998.
Modificación propuesta: Disminuir en 750 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

———

ENMIENDA NÚM. 1.373

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

Sección 17. Ministerio de Fomento.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Capítulo: 6. Inversiones Reales.
Artículo: 60. Inversión nueva en Infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto: (Nuevo) Proyecto ferroviario por el sur al Puerto de Castellón.
Modificación propuesta: Incrementar en 60 miles.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto: 2007 17 38 4998.
Modificación propuesta: Disminuir en 60 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

———

ENMIENDA NÚM. 1.374

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

Sección 17. Ministerio de Fomento.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Capítulo: 6. Inversiones Reales.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto: 2008 17 40 0023. Corredor Mediterráneo línea alta velocidad Valencia-Castellón-Tarragona. (El).
Modificación propuesta: Incrementar en 250 miles.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto: 2007 17 38 4998.
Modificación propuesta: Disminuir en 250 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

———

ENMIENDA NÚM. 1.375

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

Sección 17. Ministerio de Fomento.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Capítulo: 6. Inversiones Reales.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto: Duplicación y mejora línea C-1 Cercanías RENFE Valencia, tramo Cullera-Gandía. Redacción de Proyecto.

Modificación propuesta: Incrementar en 250 miles.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto: 2007 17 38 4998.
Modificación propuesta: Disminuir en 250 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.376

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

Sección 17. Ministerio de Fomento.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 34. Dirección General de Aviación Civil.

Programa: 455M. Regulación y Supervisión de Aviación Civil.

Capítulo: 6.

Artículo: 64. Gastos e inversiones de carácter inmaterial.

Proyecto: (Nuevo) Estudio de traspaso y traslado del Aeródromo de Cuatro Vientos (Madrid).

Modificación propuesta: Incrementar en 200 miles.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 01 Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales.

Capítulo: 6.

Artículo: 62.

Proyecto: 17 01 1110 Adquisición, reforma y construcción de nuevos edificios administrativos.

Modificación propuesta: Disminuir en 200 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.377

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

Sección 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

Organismo: 101. Consejo Superior de Deportes.

Programa: 336A. Fomento y apoyo de las actividades deportivas.

Capítulo: 7.

Artículo: 76. A entidades locales.

Concepto: Al Ayuntamiento de Organya para la redacción del proyecto de ejecución de la Estación Internacional de Parapente.

Modificación propuesta: Incrementar en 200 miles.

BAJA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

Servicio: 101.

Programa: 336 A.

Capítulo: 7.

Artículo: 76.

Concepto: 761.

Modificación propuesta: Disminuir en 200 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.378

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

Sección 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.
Organismo: 101. Consejo Superior de Deportes.
Programa: 336A. Fomento y apoyo de las actividades deportivas.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Artículo: 76.
Concepto: 761.
Subconcepto nuevo: Al Ayuntamiento de Barcelona para la rehabilitación del Estadi Olímpic con motivo de la celebración del Campeonato de Europa de Atletismo 2010, en cumplimiento de la Ley 17/2006.
Modificación propuesta: Incrementar en 1.365 miles.

BAJA

Sección: 18.
Servicio: 101.
Programa: 336-A.
Capítulo: 7.
Artículo: 76.
Concepto: 761.
Modificación propuesta: Disminuir en 1.365 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.379

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

Sección 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

ALTA

Sección: 18.
Servicio: 02.
Capítulo: 144A.
Artículo: 4.
Concepto (nuevo): A la Federación Española de Universidades Populares para la promoción del aprendizaje a lo largo de la vida y la Educación de Adultos con América Latina y el Mediterráneo.
Modificación propuesta: Incrementar en 123 miles.

BAJA

Sección: 18.
Servicio: 02.
Programa: 144A.
Capítulo: 4.
Artículo: 48.
Concepto 480: Actividades de cooperación e intercambio cultural y educativo.
Modificación propuesta: Disminuir en 123 miles.

MOTIVACIÓN

Nueva constitución de la Oficina de enlace en Madrid, Federación Española de Universidades Populares (FEUP)/Organización Europea de Personas Adultas (EAEA) para la promoción del aprendizaje a lo largo de la vida y la Educación de adultos con América Latina y el Mediterráneo.

ENMIENDA NÚM. 1.380

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

Sección 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

ALTA

Sección: 18.
Servicio: 10. D.G. de Políticas Sectoriales sobre Discapacidad.
Capítulo: 4.
Artículo: 48.
Concepto (nuevo): Observatorio Estatal de Discapacidad.
Modificación propuesta: Incrementar en 185,85 miles.

BAJA

Sección: 18.
Servicio: 10. D.G. de Políticas Sectoriales sobre Discapacidad.
Programa: 231-F.
Capítulo: 2.
Artículo: 22.
Concepto: 226.
Modificación propuesta: Disminuir en 185,85 miles.

MOTIVACIÓN

Destacar con identificación propia en los presupuestos y dentro de los programas destinados a perso-

nas con discapacidad la aportación que se destinará al Observatorio Estatal de la Discapacidad para el cumplimiento de los fines que le han sido encomendados.

ENMIENDA NÚM. 1.381

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección: 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

Servicio: 07.

Programa: 231F.

Capítulo: 7.

Artículo: 76.

Concepto: (Nuevo): A la Junta Vecinal de San Pedro Mallo para rehabilitar el edificio de la Casa Sindical de Matarrosa de Sil (Toreno, León) como Centro de Mayores.

Importe: 500 miles €.

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y Funciones no Clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 500 miles €.

MOTIVACIÓN

Rehabilitar la Casa Sindical de Matarrosa del Sil (Toreno, León) para destinarlo a Centro de Personas Mayores.

ENMIENDA NÚM. 1.382

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección: 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

Servicio: 07. Secretaría de Estado de Política Social, Familias y Atención a la Dependencia y a la Discapacidad.

Programa: 231F. Otros servicios sociales del Estado.

Concepto: 871. Fondo de apoyo para la promoción y desarrollo de infraestructuras y servicios del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia.

Importe: 17.000,00 miles de euros.

Repercusión: alta del presupuesto del fondo de apoyo para la promoción y desarrollo de infraestructuras y servicios del sistema de autonomía y atención a la dependencia (miles de euros)

Presupuesto de explotación «Debe»:

Otros gastos de explotación.

Servicios exteriores	300
Total Debe	300

Presupuesto de explotación «Haber»:

Otros intereses e ingresos asimilados.

Otros intereses	300
Total Haber	300

Presupuestos de capital «Estado de flujos de Tesorería»:

Cobros.

De operaciones de inversión.	300	
De operaciones de financiación.	17.000	17.300

Pagos.

De operaciones de gestión.	-300	
De operaciones de inversión.	-17.300	17.300

Cuenta del resultado económico-patrimonial:

- Otros gastos de gestión.	-300
+ Ingresos financieros.	300
= Resultado de las actividades ordinarias.	0
= Resultado del ejercicio.	0

Estados de flujos de Tesorería:

Cobros.		
De operaciones de inversión.	300	
De operaciones de financiación.		17.300
Aportaciones patrimoniales	17.000	
Pagos.		
De operaciones de gestión.	-300	
De operaciones de inversión.	-17.000	-17.300

Balance de situación:

Activo.	
Inmovilizaciones financieras.	17.000
Pasivo.	
Fondos Propios.	
Patrimonio.	17.000

MOTIVACIÓN

Establecer la dotación presupuestaria para el Fondo de apoyo para la promoción y desarrollo de infraestructuras y servicios del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia, que se crea mediante una nueva disposición adicional en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2009 y, consecuentemente, proceder a la inclusión en los PGE del Presupuesto de explotación y capital de dicho Fondo.

ENMIENDA NÚM. 1.383

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

Sección: 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración.

ALTA

Sección: 19.

Organismo: 101. Servicio Público de Empleo Estatal.

Programa: 241A. Fomento de la Inserción y Estabilidad laboral.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 45. A Comunidades Autónomas.

Concepto. 455. Planes Integrales de Empleo y otras actuaciones en materia de empleo, mediante convenios de colaboración con Comunidades Autónomas.

Subconcepto: 455.62. A la Comunidad Autónoma de Andalucía: Financiación del Plan Integral de Empleo de la Bahía de Cádiz.

Importe: 10.322,79 miles de euros.

BAJA

19.101.241-A.451. Dotación para facilitar la reinserción laboral de los trabajadores que pierdan su empleo en determinados sectores productivos afectados por la apertura de mercados y la internacionalización de la economía.

Importe: 10.322,79 miles de euros.

MOTIVACIÓN

La situación socio-laboral de la Bahía de Cádiz se caracteriza por una notable pérdida de empleo del sector industrial, siendo un claro exponente el cese de la actividad de la empresa Delphi, con la pérdida efectiva, durante 2007, de 1.686 empleos. La falta de tejido productivo capaz de la absorción del número de desempleados, además de los excedentes de la citada empresa, propicia la financiación de un plan integral de empleo en orden a incrementar su inserción laboral.

Debido a esta situación, en la disposición adicional sexagésima sexta de la Ley 51/2007, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2008, se establece que se deben habilitar hasta un máximo de 47,5 millones de euros en los créditos del presupuesto de gastos de la Administración General del Estado de los ejercicios 2008 y 2009, para financiar el Plan de Empleo para la Bahía de Cádiz.

En el presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal para el ejercicio 2008, se recogían créditos por importe de 15 millones de euros, para financiar el mencionado Plan de Empleo. Sin embargo, esta cantidad tuvo que incrementarse en 7.177.208 euros a lo largo de 2008, tal y como se recoge en el Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado y la Junta de Andalucía por el que se regulará el Plan de Empleo para la Bahía de Cádiz.

Por lo tanto, la cantidad finalmente destinada en 2008 a financiar este Plan de Empleo, asciende a 22.177.208 euros.

En el proyecto de presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal para el ejercicio 2009 se recoge la cantidad de 15 millones de euros en la aplicación presupuestaria 19.101.241-A.455.62. Sin embargo, teniendo en cuenta lo establecido en la disposición adicional sexagésima sexta de la Ley 51/2007, la cantidad que debería constar en la aplicación anteriormente mencionada debería ascender a 25.322.792 euros, para así alcanzar la suma de 47,5 millones en los ejercicios 2008 y 2009.

Por ello se propone aumentar en 10.322.792 euros la cantidad recogida en la aplicación 19.101.241-A.455.62 del proyecto de presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal para el ejercicio 2009, disminuyendo la aplicación 19.101.241-A.451 en esa misma cantidad. Esta disminución se justifica por el previsible retraso en la concesión de ayudas derivado de la demora en la tramitación de la normativa reguladora por encon-

trarse determinadas ayudas contenidas en los mismos pendientes de aprobación por la Comisión Europea.

ENMIENDA NÚM. 1.384

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección: 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración.

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración.
Servicio: 07.
Programa: 231-B.
Capítulo: 4.
Artículo: 48.
Concepto: 483.02. Ayudas para emigrantes, retornados, sus familias y entidades que trabajen a favor de estos colectivos.
Importe: 1.000 miles €.
Concepto 492.01 Otras ayudas cofinanciadas y no cofinanciadas por el FSE.
Importe: 2.500 miles €.

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929M. Imprevistos y Funciones no Clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 3.500 miles €.

MOTIVACIÓN

Dotar las actuaciones de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.385

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección: 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración.

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración.
Servicio: 03.
Programa: 241-N.
Capítulo: 7.
Artículo: 76.
Concepto: (Nuevo): Al Ayuntamiento de Arcos de la Frontera. Instituto Campo Vidal.
Importe: 500 miles €.

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929M. Imprevistos y Funciones no Clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 500 miles €.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.386

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección: 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración.

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración.
Servicio: 07. Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración.
Programa: 231 H. Integración de los Inmigrantes.
Capítulo: 4.
Artículo: 45.
Concepto: (Nuevo) : 455.02 Para inmigrantes menores no acompañados.
Importe: 10.000 miles €.

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y Funciones no Clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51 Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 10.000 miles €.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.387

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 01.

Programa: 421M.

Artículo: 48.

Concepto: (Nuevo) Al consorcio Casa de las Lenguas.

Modificación propuesta: Incrementar en 6.000 miles

BAJA

Sección: 20.

Servicio: 13.

Programa: 467-1.

Capítulo: 7.

Artículo: 75.

Concepto: 759.

Modificación propuesta: Disminuir en 6.000 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.388

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

ALTA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio 14.

Programa 467I.

Capítulo 7.

Artículo 78.

Concepto 788.00. A la Fundación Universitat Oberta de Catalunya.

Modificación propuesta. Incrementar en 1.200 miles.

BAJA

Sección 20.

Servicio 13.

Programa 467-I.

Capítulo 7.

Artículo 75.

Concepto 759.

Modificación propuesta. Disminuir en 1.200 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.389

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

ALTA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 14.

Programa: 467-I.

Capítulo: 7.

Artículo: 78.

Concepto: (Nuevo): A la Fundación Privada pel Foment de la Societat del Coneixement.
Importe: 1.000 miles €.

BAJA

Sección: 20 Ministerio de Industria.
Servicio: 13.
Programa: 467-I.
Capítulo: 7.
Artículo: 75.
Concepto: 759. Plan de tránsito de TDT.
Importe: 1.000 miles €.

MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.390

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio

ALTA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 208 Instituto de Turismo de España.
Programa: 432A Coordinación y Promoción del Turismo.
Capítulo: 7.
Artículo: 78.
Concepto: 782 Consorcio de Turismo de Barcelona. Estudio de alta investigación de mercados para la elaboración del plan estratégico de turismo de la ciudad de Barcelona.
Importe: 200 miles €.

BAJA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 208 Instituto de Turismo de España.
Programa: 467C.
Capítulo: 7.
Artículo: 78.
Concepto: 782.
Importe: 200 miles €.

MOTIVACIÓN

Ante el reto que se plantea el Consorcio de Turismo de Barcelona-Barcelona Turisme- con la elaboración de su nuevo plan estratégico, la Administración Turística del Estado debería participar en la financiación de los estudios de alta investigación en los mercados internacionales que se requiere para el desarrollo de dicho plan, atendiendo a la condición de Barcelona como el principal destino turístico urbano de España y una de las principales marcas desde el punto de vista turístico a nivel internacional.

ENMIENDA NÚM. 1.391

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio

ALTA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 208 Instituto de Turismo de España.
Programa: 432A.
Capítulo: 6.
Artículo: 64.
Proyecto: (Nuevo): Campaña de Promoción del Centenario de la Costa Brava.
Importe: 200 miles €.

BAJA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 208 Instituto de Turismo de España.
Programa: 432A.
Capítulo: 6.
Artículo: 64.
Proyecto: 2009.20.208.0004.
Importe: 200 miles €.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

EMIENDA NÚM. 1.392

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio

ALTA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 01.
Programa: 421M.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Proyecto: 2008 20 01 0001 Palacio de Congresos en León.
Importe: 1.500 miles €.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5 Fondo de contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51 Otros imprevistos.
Proyecto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 1.500 miles €.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

EMIENDA NÚM. 1.393

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio

ALTA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 01.
Programa: 421M.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Proyecto: (nuevo) Palacio de Exposiciones y Congresos en Burgos.
Importe: 1.500 miles €.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales
Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5 Fondo de contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51 Otros imprevistos.
Proyecto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 1.500 miles €.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.394

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio

ALTA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 01.
Programa: 421M.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Proyecto: (nuevo) Palacio de Exposiciones y Congresos Miraflores en Córdoba.
Importe: 1.500 miles €.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5 Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51 Otros imprevistos.

Proyecto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 1.500 miles €.

MOTIVACION

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.395

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio

ALTA

Sección: 20.
Servicio: 01.
Programa: 421M.
Capítul:o 7.
Artículo: 76.
Concepto: (nuevo) Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla (FIBES).
Importe: 1.500 miles €.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa 929M Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo 5 Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51 Otros imprevistos.

Concepto 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamento Ministeriales.

Importe: 1.500 miles €.

MOTIVACIÓN

Se hace necesario continuar la ampliación del Palacio de Congresos, totalmente proyectado, para cumplir los compromisos adquiridos de dotar de suficiente espacio al creciente desarrollo empresarial.

ENMIENDA NÚM. 1.396

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio

ALTA

Sección 20.
Servicio 19.
Programa 425-A.
Capítulo 7.
Artículo 76.
Concepto (nuevo) Al Ayuntamiento de Irún para la recuperación de los hornos mineros Irugutxeta.
Modificación propuesta: Incrementar en 500 miles de €.

BAJA

Sección 31.
Servicio 02.
Programa 929M.
Capítulo 5.
Artículo 51.
Proyecto 510.
Modificación propuesta: Disminuir en 500 miles de €.

MOTIVACIÓN

Estos hornos están declarados como bien de patrimonio industrial y cultural minero están enclavados en el Parque Natural de Aiako Narria en el municipio de Irún. Son hornos de calcinación de mineral, se quiere realizar es la conservación y consolidación de los mismos.

ENMIENDA NÚM. 1.397

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio

ALTA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 208 Instituto de Turismo de España.

Programa: 432A.
Capítulo: 6.
Artículo: 64.
Proyecto: (Nuevo): Campaña de Promoción Internacional del Termalismo en Ourense.
Importe: 100 miles €.

BAJA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 208 Instituto de Turismo de España.
Programa: 432A.
Capítulo: 6.
Artículo: 64.
Proyecto: 2009.20.208.0004.
Importe: 100 miles €.

MOTIVACIÓN

Dar continuidad al apoyo al termalismo ourensano (Ourense Capital Termal de Galicia, reconocida por el Parlamento Gallego).

ENMIENDA NÚM. 1.398

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio

ALTA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 14.
Programa: 467-G.
Capítulo: 4.
Artículo: 44.
Concepto: 442. Al Centro Nacional de Referencia de Aplicación de Tecnologías de la Información y Comunicación (CENATIC) (Plan Extremadura).
Importe: 400 miles €.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5 Fondo de contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51 Otros imprevistos.
Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 400 miles €.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.399

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

ALTA

20.07.431-O-871. Fondo de Ayuda al Comercio Interior.
Importe: 5.000 miles €.

BAJA

20.06.431-A.-872. Fondo para Inversiones en el Exterior.
Importe: 5.000 miles €.

MOTIVACIÓN

Ajuste técnico.

ENMIENDA NÚM. 1.400

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Cambio en el literal del concepto presupuestario 20.07.431O.751 «Plan de Mejora de la Calidad en el Comercio» que pasa a denominarse «Plan de Mejora de la Productividad y Competitividad en el Comercio».

MOTIVACIÓN

Ajuste técnico.

———

ENMIENDA NÚM. 1.401

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Se proponen cambios en el literal de cuatro partidas del programa 467I.

1. Se propone que el concepto presupuestario 20.14.467I.783:

«Plan AVANZA-Consolidación Ciudadana»

pase a denominarse:

«Plan AVANZA: Consolidación Ciudadana»

2. Se propone que el concepto presupuestario 20.14.467I.821.12:

«Plan Avanza»

pase a denominarse:

«Plan AVANZA»

3. Se propone que el concepto presupuestario 20.14.467I.823:

«A la Entidad Pública Empresarial Red.es»

pase a denominarse:

«A la Entidad Pública Empresarial Red.es para el Programa de atracción de capital-riesgo al Sector TIC»

4. Se propone que el concepto presupuestario 20.14.467I.83I.12:

«Plan AVANZ@»

pase a denominarse:

«Plan AVANZA»

MOTIVACIÓN

Ajuste técnico.

———

ENMIENDA NÚM. 1.402

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

ALTA

20.18.467C.44X. A la Fundación Genoma España.

Importe: 2022.10 miles €.

BAJA

20.18.467C.743. A la Fundación Genoma España.

Importe: 2022.10 miles €.

MOTIVACIÓN

Ajuste técnico.

———

ENMIENDA NÚM. 1.403

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación

ALTA

Sección: 21 Ministerio de Ciencia e Innovación.
Servicio: 07.
Programa: 463-B.
Capítulo: 7.
Artículo: 74.
Concepto: (Nuevo) Al Instituto Tecnológico Agroalimentario de Extremadura (INTAEX).
Importe: 700 miles €.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5 Fondo de contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51 Otros imprevistos.

Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 700 miles €.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.404

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación

ALTA

Sección: 21 Ministerio de Ciencia e Innovación.

Servicio: 07.

Programa: 463-B.

Capítulo: 7.

Artículo: 78.

Concepto: (Nuevo): Al centro Tecnológico Agroalimentario de Extremadura (CTAEX).

Importe: 400 miles €.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51 Otros imprevistos.

Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 400 miles €.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.405

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación

ALTA

Sección: 21 Ministerio de Ciencia e Innovación.

Servicio: 401 Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Programa: 463-A.

Capítulo: 6.

Artículo: 63.

Proyecto: 2007.18.202.0076 Instituto de Vitivinicultura. Logroño.

Importe: 500 miles €.

BAJA

Sección: 21 Ministerio de Ciencia e Innovación.

Servicio: 401 Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Programa: 463-A.

Capítulo: 6.

Artículo: 63.

Proyecto: 2005.18.202.0023.

Importe: 500 miles €.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.406

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación

ALTA

Sección: 21 Ministerio de Ciencia e Innovación.

Servicio: 401 Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Programa: 463-A.

Capítulo: 6.

Artículo: 63.

Proyecto: 2008.18.202.0020 Proyecto integral de Astrofísica y Cosmología en Javalambre Teruel.
Importe: 100 miles €.

BAJA

Sección: 21 Ministerio de Ciencia e Innovación.
Servicio: 401 Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
Programa: 463-A.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Proyecto: 2008.18.202.0015.
Importe: 100 miles €.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.407

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación

ALTA

Sección: 21 Ministerio de Ciencia e Innovación.
Organismo: 204. Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria.
Programa: 467-D.
Capítulo: 6.
Artículo: 62.
Proyecto: 2005.18.204.0001. Centro de investigación en agroecología hortofrutícola en Plasencia.
Importe: 400 miles €.

BAJA

Sección: 21 Ministerio de Ciencia e Innovación.
Organismo: 204.
Programa: 467-A.
Capítulo: 6.
Artículo: 64.
Proyecto: 2002.20.204.0007.
Importe: 400 miles €.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.408

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación

ALTA

Sección: 21 Ministerio de Ciencia e Innovación.
Organismo: 204. Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria.
Programa: 467-D.
Capítulo: 6.
Artículo: 62.
Proyecto: 2005.18.204.0002. Centro Tecnológico porcino ibérico en Zafra.
Importe: 400 miles €.

BAJA

Sección: 21 Ministerio de Ciencia e Innovación.
Organismo: 204.
Programa: 467-D.
Capítulo: 6.
Artículo: 64.
Proyecto: 2002.20.204.0007.
Importe: 400 miles €.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.409

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación

ALTA

Sección: 21 Ministerio de Ciencia e Innovación.

Organismo: 401. Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
Programa: 463-A.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Proyecto: 2007.18.202.0085 C.º Multiredes-Observatorio Cambio Global-Badajoz.
Importe: 200 miles €.

BAJA

Sección: 21 Ministerio de Ciencia e Innovación.
Organismo: 401.
Programa: 463-A.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Proyecto: 2008.18.202.0015.
Importe: 200 miles €.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.410

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación

ALTA

Sección: 21 Ministerio de Ciencia e Innovación.
Servicio: 08.
Programa: 463-B.
Capítulo: 7.
Artículo: 78.
Concepto: (Nuevo): Al Centro de cirugía de mínima invasión Jesús Usón.
Importe: 1.000 miles €.

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5 Fondo de contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51 Otros imprevistos.
Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 1.000 miles €.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.411

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación

ALTA

Sección: 21 Ministerio de Ciencia e Innovación.
Servicio: 05.
Programa: 463-B.
Concepto: 784. A la Fundación Rafael Lapesa para el NDHLE.
Importe: 1.200 miles €.

BAJA

Sección: 21 Ministerio de Ciencia e Innovación.
Servicio: 05.
Programa: 463-B.
Concepto: 780. Fondo Nacional para la investigación científica y técnica.
Importe: 1.200 miles €.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.412

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación

ALTA

Sección: 21 Ministerio de Ciencia e Innovación.
Servicio: 08 Dirección General de Planificación y Coordinación.

Programa: 463B Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica.

Capítulo: 7 Transferencias de capital.

Artículo: 78 A familias e instituciones sin fines de lucro.

Concepto: 784 A la Fundación Centro de Energías Renovables (CENER) de Sarriguren, Navarra.

Importe: 1.000 miles €.

BAJA

Sección: 21 Ministerio de Ciencia e Innovación.

Servicio: 08 Dirección General de Planificación y Coordinación.

Programa: 463B Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica.

Capítulo: 7 Transferencias de capital.

Artículo: 74 A sociedades, entes públicos empresariales, fundaciones y resto de entes del Sector Público.

Concepto: 748 Fondo Estratégico para Infraestructuras Científicas y Tecnológicas.

Importe: 1.000 miles €.

MOTIVACIÓN

Para el impulso de la ICTS que se situara en el centro nacional de energías renovables.

ENMIENDA NÚM. 1.413

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación

ALTA

Sección: 21 Ministerio de Ciencia e Innovación.

Servicio: 08 Dirección General de Planificación y Coordinación.

Programa: 463B Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica.

Capítulo: 8 Activos financieros.

Artículo: 82 Concesión de préstamos al sector público.

Concepto: 821.11 A la Fundación Centro de Energías Renovables (CENER) de Sarriguren, Navarra.

Importe: 2.000 miles €.

BAJA

Sección: 21 Ministerio de Ciencia e Innovación.

Servicio: 08 Dirección General de Planificación y Coordinación.

Programa: 463B Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica.

Capítulo: 8 Activos financieros.

Artículo: 82 Concesión de préstamos al sector público.

Concepto: 821.10 Aportaciones reembolsables. Fondo Estratégico para Infraestructuras Científicas y Tecnológicas.

Importe: 2.000 miles €.

MOTIVACIÓN

Para el impulso de la ICTS que se situara en el centro nacional de energías renovables.

ENMIENDA NÚM. 1.414

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación

ALTA

Sección: 21 Ministerio de Ciencia e Innovación.

Servicio: 08 Dirección General de Planificación y Coordinación.

Programa: 463B Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica.

Capítulo: 8 Activos financieros.

Artículo: 82 Concesión de préstamos al Sector Público.

Concepto: 821.12 A la instalación de imagen Médica y Diagnóstica de Pamplona.

Importe: 1.500 miles €.

BAJA

Sección: 21 Ministerio de Ciencia e Innovación.

Servicio: 08 Dirección General de Planificación y Coordinación.

Programa: 463B Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica.

Capítulo: 8 Activos financieros.

Artículo: 82 Concesión de préstamos al sector público.

Concepto: 821.10 Aportaciones reembolsables. Fondo Estratégico para Infraestructuras Científicas y Tecnológicas.

Importe: 1.500 miles €.

MOTIVACIÓN

Para el impulso de la ICTS que se situara en Pamplona.

ENMIENDA NÚM. 1.415

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación

ALTA

Sección: 21 Ministerio de Ciencia e Innovación.

Servicio: 08 Dirección General de Planificación y Coordinación.

Programa: 463B Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica.

Capítulo: 8 Activos financieros.

Artículo: 82 Concesión de préstamos al Sector Público.

Concepto: 821.13 A la Instalación sobre Biocombustibles de Aoiz, Navarra.

Importe: 1.500 miles €.

BAJA

Sección: 21 Ministerio de Ciencia e Innovación.

Servicio: 08 Dirección General de Planificación y Coordinación.

Programa: 463B Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica.

Capítulo: 8 Activos financieros.

Artículo: 82 Concesión de préstamos al sector público.

Concepto: 821.10 Aportaciones reembolsables. Fondo Estratégico para Infraestructuras Científicas y Tecnológicas.

Importe: 1.500 miles €.

MOTIVACIÓN

Para el impulso de la ICTS que se situara en Aoiz.

ENMIENDA NÚM. 1.416

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.

Servicio: 08. Dirección General de Coordinación y Planificación.

Programa: 463B. Fomento y coordinación de investigación científica y técnica.

Capítulo: 7.

Artículo: 74.

Concepto (nuevo): Al Consorcio Parque de las Ciencias de Granada para infraestructuras y equipamientos científicos.

Modificación propuesta: Incrementar en 295 miles.

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y Funciones no Clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamento Ministeriales.

Modificación propuesta: Disminuir en 295 miles.

MOTIVACIÓN

El Parque de las Ciencias de Granada, a través del Convenio firmado en 2007 con el Ministerio de Educación y Ciencia cuyo objetivo es crear estructuras estables que fomenten la investigación para la comunicación científica, impulsa un Centro de Investigación de Comunicación de Ciencia.

ENMIENDA NÚM. 1.417

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.

Servicio: 05. Dirección General de Programas y Transferencia de Conocimiento.

Programa: 467F. Investigación geológicominera y medioambiental.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 75. A comunidades autónomas.

Concepto: 758. Subvenciones a proyectos medio ambientales.

Importe: 164,85 miles de euros.

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.

Servicio: 05. Dirección General de Programas y Transferencia de Conocimiento.

Programa: 467F. Investigación geológicominera y medioambiental.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 77. A empresas privadas.

Concepto:778 Subvenciones a proyectos medio ambientales.

Importe: 223,77 miles de euros.

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.

Servicio: 05. Dirección General de Programas y Transferencia de Conocimiento.

Programa: 467F. Investigación geológicominera y medioambiental.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 78. A familias e instituciones sin fines de lucro.

Concepto:783. Subvenciones a proyectos medio ambientales.

Importe: 211,48 miles de euros.

BAJA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.

Servicio: 05. Dirección General de Programas y Transferencia de Conocimiento.

Programa: 463B. Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 78. A comunidades autónomas.

Concepto: 750. Fondo Nacional para la Investigación Científica y Técnica.

Importe: 600,10 miles de euros.

MOTIVACIÓN

La apertura de los conceptos presupuestarios en las cuantías indicadas tiene por objeto atender en el próximo año los compromisos de las convocatorias de ayudas realizadas por el Ministerio de Medio Ambiente a cargo del Programa de gastos 467F, cuyos objetivos y fines se han incorporado al ámbito competencial del Ministerio de Ciencia e Innovación.

ENMIENDA NÚM. 1.418

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.

Servicio: 05. Dirección General de Programas y Transferencia de Conocimiento.

Programa: 467C. Investigación y desarrollo tecnológico-industrial.

Concepto: 785. A otros.

Subconcepto: 785.02. A la Asociación de Parques Técnológicos de España (APTE).

Importe: 1.000 miles €.

BAJA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.

Servicio: 07. Secretaría General de Política Científica y Tecnológica.

Programa: 467C. Investigación y desarrollo tecnológicoindustria.

Concepto: 781. A la Asociación de Parques Tecnológicos de España (APTE).

Importe:1.000 miles €.

MOTIVACIÓN

Adscripción del crédito a la Dirección General de Programas y Transferencia de Conocimiento, que es el órgano competente en materia de apoyo a los parques científicos y tecnológicos.

ENMIENDA NÚM. 1.419

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.

Servicio: 07. Secretaría General de Política Científica y Tecnológica.

Programa: 467C. Investigación y desarrollo tecnológicoindustrial.

Concepto: 783. A la Fundación Barcelona Centro de Diseño para los Premios Nacionales de Diseño.

Importe: 150 miles €.

BAJA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.

Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y servicios generales.

Programa: 467C. Investigación y desarrollo tecnológicoindustrial.

Concepto:780. A la Fundación Barcelona Centro de Diseño para premios nacionales de diseño.

Importe: 150 miles €.

MOTIVACIÓN

Adscripción del crédito a la Secretaría General de Política Científica y Tecnológica, que es el órgano competente en virtud de lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 118312008, de 11 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Ciencia e Innovación.

ENMIENDA NÚM. 1.420

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.

Servicio: 05. Dirección General de Programas y Transferencia de Conocimiento.

Programa: 467C. investigación y desarrollo tecnológicoindustrial.

Concepto: 785. A otros

Subconcepto: 785.01. A la Fundación TEKNIKERIK4, para el polígono tecnológico de Éibar

Importe:1.500 miles €.

BAJA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.

Servicio: 06. Secretaría de, Estado de Investigación.

Programa: 463E. Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica.

Concepto: 789. A otros.

Subconcepto: 789.10. A la Fundación TEKNIKERIK4, para el polígono tecnológico de Eibar.

Importe:1.500 miles €.

MOTIVACIÓN

Adscripción del crédito a la Dirección General de Programas y Transferencia de Conocimiento, que es la competente en materia de apoyo a los parques científicos y tecnológicos. Asimismo, la partida se ubica en el programa 467C, más adecuada a su contenido que el 463B.

ENMIENDA NÚM. 1.421

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.

Servicio: 06. Secretaría de Estado de Investigación.

Programa: 463B. Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica.

Concepto: 442. A la Fundación para el desarrollo de la investigación en Genómica y Proteómica.

Importe: 4.000 miles de €.

BAJA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.

Servicio: 06. Secretaría de Estado de Investigación.

Programa: 463B. Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica.

Concepto: 442. A la Fundación Centro de Regulación Genómica para el desarrollo de la investigación en Genómica y Proteómica.

Importe: 4.000 miles de €.

MOTIVACIÓN

Se recoge el nombre correcto de la «Fundación Genoma».

ENMIENDA NÚM. 1.422

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.

Servicio: 01.
Programa: 46B.
Capítulo: 2.
Artículo: 22.
Concepto: 227. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales 227.06.
Subconceptos: Estudios y trabajos técnicos.
Importe: 3.000 miles €.

BAJA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.
Servicio: 01.
Programa: 463B.
Capítulo: 6.
Artículo: 62.
Concepto: 620.226. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Proyecto: 2009.21.010002. Adquisición de equipamiento físico y lógico para procesos de información, aplicaciones de base y desarrollo de sistemas de gestión y comunicación.
Importe: 3.000 miles €.

MOTIVACIÓN

Por razones de urgencia resulta necesario proceder a la contratación de un servicio de alojamiento de sistemas y aplicaciones que, con carácter inmediato desde principio de año, permita la disponibilidad de aplicaciones para uso por los distintos servicios del departamento, especialmente para el empleo de bases de datos y aplicaciones que dan soporte a las distintas líneas de actuación del Plan Nacional de I+D+I.

ENMIENDA NÚM. 1.423

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.

Enmienda Técnica

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.
Servicio: 08. Dirección General de Planificación y Coordinación.
Programa: 463B. Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica.
Concepto: 741.20. A Red.es para la RedIRIS NOVA.
Importe: 3.960 miles de €.

BAJA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.
Servicio: 08. Dirección General de Planificación y Coordinación.
Programa: 463B. Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica.
Concepto: 741.20. A Red.es para Red Avanza de Redlris.
Importe: 3.960 miles de €.

MOTIVACIÓN

Se recoge el nombre correcto del proyecto de modernización de la RedIRIS mediante tecnología de fibra oscura en propiedad.

ENMIENDA NÚM. 1.424

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.

Enmienda Técnica

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.
Servicio: 09. Dirección General de Cooperación Internacional.
Programa: 000X Transferencias internas.
Concepto: 711 Al CIEMAT para participación en instalaciones internacionales.
Importe: 4.035 miles de €.

BAJA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e innovación.
Servicio: 09. Dirección General de Cooperación Internacional.
Programa: 000X. Transferencias internas.
Concepto: 711. Al CIEMAT para X/FEC/FAIZ y JTGO/IFMIT.
Importe: 4.035 miles de €.

MOTIVACIÓN

Se propone una redacción más inteligible, evitando la utilización de siglas y acrónimos de organismos y proyectos internacionales de ciencia y tecnología, solo conocidos en el ámbito de la investigación física avanzada.

ENMIENDA NÚM. 1.425

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.

Enmienda Técnica.

ALTAS

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.
Servicio: 08. Dirección General de Planificación y Coordinación.
Programa: 463B. Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica.
Concepto: 821.10. Aportaciones reembolsables. Fondo estratégico para Infraestructuras Científicas y Tecnológicas.
Importe: 342.010,70 miles de €.

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.
Servicio: 08. Dirección General de Planificación y Coordinación.
Programa: 463B. Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica.
Concepto: 831.10. Aportaciones reembolsables. Fondo estratégico para Infraestructuras Científicas y Tecnológicas.
Importe: 10.500 miles de €.

BAJAS

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.
Servicio: 08. Dirección General de Planificación y Coordinación.
Programa: 463B. Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica.
Concepto: 821.10. Aportaciones reembolsables a empresas y otras entidades. Fondo estratégico para Infraestructuras Científicas y Tecnológicas.
Importe: 342.010,70 miles de €.

Sección: 21 Ministerio de Ciencia e Innovación.
Servicio: 08. Dirección General de Planificación y Coordinación.
Programa: 463B. Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica.
Concepto: 831.10. Aportaciones reembolsables a empresas. Fondo estratégico para Infraestructuras Científicas y Tecnológicas.
Importe: 10.500 miles de €.

MOTIVACIÓN

Se modifica el literal de estas dos partidas, para permitir que con cargo a ellas se puedan conceder préstamos a todas las entidades que participen en la creación y puesta en marcha de Infraestructuras Científicas y Técnicas, con independencia de su forma jurídica.

ENMIENDA NÚM. 1.426

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.

Enmienda Técnica.

ALTAS

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.
Servicio: 08. Dirección General de Planificación y Coordinación.
Programa: 000X. Transferencias internas.
Concepto: 432. Al CSIC para gastos de funcionamiento operativo de la flota oceanográfica española y las bases antárticas.
Importe: 7.988,72 miles €.

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.
Servicio: 08. Dirección General de Planificación y Coordinación.
Programa: 000X. Transferencias internas.
Concepto: 730. Al CSIC para la flota oceanográfica española y la remodelación de las bases antárticas.
Importe: 11.500 miles €.

BAJAS

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.
Servicio: 08. Dirección General de Planificación y Coordinación.
Programa: 000X. Transferencias internas.
Concepto: 432. Al CSIC buque y base antártica.
Importe: 7.988,72 miles €.

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.
Servicio: 08. Dirección General de Planificación y Coordinación.
Programa: 000X. Transferencias internas.
Concepto: 730 Al CSIC para la remodelación de la Flota y Bases Antárticas.
Importe: 11.500 miles €.

MOTIVACIÓN

Las denominaciones propuestas reflejan mejor el contenido de la encomienda de gestión que se realiza al CSIC con cargo a estas partidas.

ENMIENDA NÚM. 1.427

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.

Enmienda Técnica

ALTAS

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.
Servicio: 07. Secretaría General de Política Científica y Tecnológica.
Programa: 463B. Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica.
Concepto: 441. A la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología para el Museo Nacional de Ciencia y Tecnología.
Importe: 1.360,42 miles €.

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.
Servicio: 07. Secretaría General de Política Científica y Tecnológica.
Programa: 463E. Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica.
Concepto: 742 A la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología para el Museo Nacional de Ciencia y Tecnología.
Importe: 1.182,16 miles €.

BAJAS

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.
Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y servicios generales.
Programa: 463B. Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica.
Concepto: 441. A la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología para el Museo Nacional de Ciencia y Tecnología.
Importe: 1.360,42 miles €.

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.
Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y servicios generales.
Programa: 463E. Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica.
Concepto: 742. A la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología para el Museo Nacional de Ciencia y Tecnología.
Importe: 1.182,16 miles €.

MOTIVACIÓN

Adscripción del crédito a la Secretaría General de Política Científica y Tecnológica, a la que está adscrito el Museo Nacional de Ciencia y Tecnología.

ENMIENDA NÚM. 1.428

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.
Servicio: 05. Dirección General de Programas y Transferencias de Conocimiento.
Programa: 467B. Investigación, desarrollo y experimentación en transporte e infraestructuras.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Artículo: 78. A familias e instituciones sin fines de lucro.
Concepto: 787. Plan Nacional de Investigación Científica, desarrollo e innovación tecnológica. Acción sectorial de transporte e infraestructuras.
Importe: 2.392,60 miles €.

BAJA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.
Servicio: 05. Dirección General Programas y Transferencias de Conocimiento.
Programa: 463B. Fomento y coordinación de investigación científica y técnica.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Artículo: 78. A familias e instituciones sin fines de lucro.
Concepto: 780. Fondo Nacional para la investigación científica y técnica.
Importe: 2.392,60 miles €.

MOTIVACIÓN

La apertura de los conceptos presupuestarios en las cuantías indicadas tiene por objeto atender en el próximo año los compromisos de las convocatorias de ayudas realizadas por el Ministerio de Fomento a cargo del Programa de gastos 467B, cuyos objetivos y fines se han incorporado al ámbito competencial del Ministerio de Ciencia e Innovación.

ENMIENDA NÚM. 1.429

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección n.º 22. Ministerio de Administraciones Públicas.

ALTA

Sección n.º 22.
Servicio n.º 03. Secretaría de Estado de Cooperación Territorial.
Programa n.º 942-A. Cooperación Económica Local del Estado.
Capítulo n.º 4.
Artículo n.º 46.
Concepto 460.01 nuevo. Compensación a los municipios de San Fernando, Rota, Barbate, El Arahal, Ferrol y Cartagena, por la existencia en su territorio de grandes instalaciones militares.
Modificación propuesta: Incrementar en 1.500 miles.

BAJA

Sección n.º 31.
Servicio n.º 02 .
Programa n.º 929M.
Capítulo n.º 5.
Artículo n.º 51.
Concepto n.º 510.
Modificación propuesta: Disminuir en 1.500 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.430

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección n.º 22. Ministerio de Administraciones Públicas.

ALTA

Sección n.º 22.
Servicio n.º 03. Secretaría de Estado de Cooperación Territorial.
Programa n.º 942-A. Cooperación Económica Local del Estado.
Capítulo n.º 4.
Artículo n.º 46.
Concepto 460.02 nuevo. Compensación a los municipios de El Coronil, Paradas y Obejo por la existencia en su territorio de servidumbres derivadas de instalaciones militares.
Modificación propuesta: Incrementar en 300 miles.

BAJA

Sección n.º 31.
Servicio n.º 02.
Programa n.º 929M.
Capítulo n.º 5.
Artículo n.º 51.
Concepto n.º 510.
Modificación propuesta: Disminuir en 300 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.431

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Enmienda técnica

Sección: 22 Ministerio de Administraciones Públicas.
Organismo: 101 Instituto Nacional de Administración Pública.
Programa: 921 Formación del Personal de las Administraciones Públicas.
Clasificación económica:

450	Transferencias corrientes a CCAA. Para formación continua		5.339,95
450.00	Andalucía.	920,31	
450.01	Aragón.	146,99	
450.02	Principado de Asturias.	122,86	
450.03	Illes Balears.	168,73	
450.04	Canarias.	161,72	
450.05	Cantabria.	85,61	
450.06	Castilla-La Mancha.	344,84	
450.07	Castilla y León.	302,27	
450.08	Cataluña.	763,66	
450.09	Extremadura.	195,36	
450.10	Galicia.	429,68	
450.11	La Rioja.	41,59	
450.12	Madrid.	969,09	
450.13	Región de Murcia.	203,43	
450.14	Comunidad Foral de Navarra.	126,09	
450.15	Valencia.	348,18	
450.16	Ciudad Autónoma de Ceuta.	0,53	
450.17	Ciudad Autónoma de Melilla.	9,01	

Importe: 5.339,95 miles de euros.

BAJA PRESUPUESTO DE GASTOS

Sección: 22 Ministerio de Administraciones Públicas.
Organismo: 101 Instituto Nacional de Administración Pública
Programa: 9210 Formación del personal de la Administración General
Clasificacion económica: 226.04 Formación continua del personal al servicio de las AA.PP.
Importe: -5.339,95 Miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La presente. enmienda se basa en la necesaria adecuación de los estados de gastos del 1NAP a la nueva cantidad que se destinará a la formación continua en el ámbito de las Comunidades Autónomas en 2009, derivada del acuerdo de 10 de octubre de 2008 tomado por la Comisión General para la Formación Continua.

ENMIENDA NÚM. 1.432

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 05.
Programa: 452-A
Capítulo: 6.
Artículo: 61
Proyecto: (Nuevo) 2009.23.05.0006 Senda fluvial del río Miño.
Importe: 2.000 miles €.

BAJA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 05.
Programa: 456-A
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto: 2009.23.05.0002.
Importe: 2.000 miles €.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.433

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Enmienda: Plan Especial del Alto Guadiana

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 05 Dirección General del Agua.
Programa: 452A Gestión e Infraestructuras del Agua.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.
Proyecto: Proyecto: 2006230050026 Plan Especial Alto Guadiana.
Modificación propuesta: Incrementar en 8.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 05 Dirección General del Agua.

Programa: 456A Calidad del Agua.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto: 2009230050002.
Modificación propuesta: Disminuir en 8.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Cumplir con las actuaciones previstas en dicho plan.

ENMIENDA NÚM. 1.434

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.
Proyecto (nuevo) Barranco de las pozas en Calatayud.
Modificación propuesta: Incrementar en 250 miles

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 456A.
Capítulo.
Artículo: 60.
Concepto 2009.23.05.0002.
Modificación propuesta: Disminuir en 250 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.435

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

ALTA

Sección: 23 Servicio: 05
Programa: 452 -A
Capítulo: 6.
Artículo: 61.
Proyecto: 2008.23.05.0036 Pantonas Balsas laterales de regulación interna en los Monegros y Matarraña (Val Comuna, Almudevar, Valcuerna, Presa de Trapa).
Modificación propuesta: Incrementar en 750 miles.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 456A.
Artículo: 60.
Concepto: 2009.23.05.0002.
Modificación propuesta: Disminuir en 750 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia

ENMIENDA NÚM. 1.436

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.
Proyecto: Recargo de la unidad hidrogeológica campo de Cariñena.
Modificación propuesta: Incrementar en 350 miles.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 456A.
Capítulo:
Artículo: 60.
Concepto: 2009.23.05.0002
Modificación propuesta.Disminuir en 350 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

_____

ENMIENDA NÚM. 1.437

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 05.
Programa: 414A.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto: Plan de transformación de la zona regable del Andévalo (Huelva).
Importe: 3.000 miles €.

BAJA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 05.
Programa: 456A.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto: 2009.23.05.0002.
Importe: 3.000 miles €.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

_____

ENMIENDA NÚM. 1.438

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Presupuesto del Estado.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 05.
Programa: 000-X Concepto: 71003 Confederación Hidrográfica del Guadiana.
Importe: 2.000 miles €.

BAJA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 05.
Programa: 456-A.
Artículo: 60 Proyecto: 200923.05.0002.
Importe: 2.000 miles €.

Presupuesto de la Confederación Hidrográfica del Guadiana (229).

ALTA

Ingresos

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Organismo: 229.
Concepto: 70000. Transferencia de la Dirección General del Agua.
Importe: 2.000 miles €.

ALTA

Gastos.

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Organismo: 229.
Programa: 452A.
Artículo: 61.
Proyecto: (Nuevo): Acondicionamiento de caminos y pistas en las zonas regables de la Cuenca del Guadiana en Badajoz.
Importe: 2.000 miles €.

MOTIVACIÓN

Acondicionamiento de caminos y pistas en las zonas regables de las Vegas Altas y Medias de Badajoz:

Camino General n.º 1: Santa Amalia-Miajadas-Valdivia.
Camino General n.º 2: Nacional 430-Límite Provincial.
Camino General n.º 3: El Torviscal-CG n.º 1
«Y de la Siberia» que une los pueblos de 1-Mechosa de los Montes, Bohonal y Villarta.

ENMIENDA NÚM. 1.439

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 05.
Programa: 456-A.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto: Saneamiento y Depuración en la Comarca agraria de Cáceres: Garrovillas, Madroñera, Monroy, Montánchez, Casar de Cáceres y Torreorgaz.
Modificación propuesta: Incrementar en 500 miles €.

BAJA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 05.
Programa: 456-A.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto: 2009.23.05.0002.
Modificación propuesta: Disminuir en 500 miles €.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.440

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 05 Dirección General del Agua.
Programa: 452A Gestión e Infraestructuras del Agua.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.
Proyecto: Nuevo Proyecto 2009230050011 Plan Hidrológico Forestal Margen Derecha del Guadiana a su paso por Badajoz.
Modificación propuesta: Incrementaren 1.500.miles.

BAJA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino Servicio: 05 Dirección General del Agua
Programa: 456-A.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto: 2009230050002.
Modificación propuesta: Disminuir en 1.500 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.441

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 05.
Programa: 456-A.
A Capítulo: 6.
Artículo: 60.

Proyecto: 2008.23.05.0081. Plan Nacional de calidad de las Aguas en Asturias.
Importe: 4.000 miles €.

BAJA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 233.
Programa: 456-A.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto: 2008.23.233.0101 Ampliación y descabezamiento del Colector Norte de Oviedo-Cuenca del río Nora.
Importe: 4.000 miles €.

MOTIVACIÓN

La partida de la Dirección General del Agua «Plan Nacional de Calidad de Aguas en Asturias», actualmente está con dotación 0, y es de vital importancia, dado que el convenio para su desarrollo se firmó en enero de 2008 y su ámbito de aplicación es 2008-2013, debiendo iniciarse como mínimo la redacción de proyectos con inmediatez. Se propone la siguiente modificación:

Plan Nacional de Calidad de Aguas en Asturias (Prog. 456A - Ar. 60 - Pyto 2008 23 23 05 0081)				
	2009	2010	2011	2012
Proyecto presupuestos	0	400.000	0	0
Cambio	+ 4.000.000	+ 20.000.000	+ 30.000.000	+ 40.000.000
Propuesta	4.000,000	20.400.000	30.000.000	40.000.000

Se minoraría la anualidad de 2009 de la obra «Colector Norte de Oviedo», en 4.000.000 € (Ampliación y descabezamiento del Colector Norte de Oviedo-Cuenca del Río Nora (Prog. 456A Ar. 60 Pyto 2008 23 233 0101).

ENMIENDA NÚM. 1.442

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 05.
Programa: 452-A.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.
Proyecto: (Nuevo) 2009.23.05.0010 Rehabilitación de isleta en cauce del río Carrión en el Municipio de Saldaña (Palencia) 2.ª Fase.
Importe: 300 miles €.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 05.
Programa: 456-A.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto: 2009.23.05.0002.
Importe: 300 miles €.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.443

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 05.
Programa: 452-A.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.
Proyecto: (Nuevo) 2009.23.05.0009 Acondicionamiento e integración del Arroyo de Valdesanjuan en el Municipio de Dueñas (Palencia).
Importe: 300 miles €.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 05.
Programa: 456-A.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto: 2009.23.05.0002.
Importe: 300 miles €.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

———

ENMIENDA NÚM. 1.444

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 05.
Programa: 452-A.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.
Proyecto: (Nuevo) 2009.23.05.0008. Traída de agua a Fonsagrada.
Importe: 600 miles €.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 05.
Programa: 456-A.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto: 2009.23.05.0002.
Importe: 600 miles €.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

———

ENMIENDA NÚM. 1.445

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 05.
Programa: 452-A.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.
Proyecto: (Nuevo) 2009.23.05.0007. Senda Fluvial Camposancos-Tui-Salvaterra.
Importe: 150 miles €.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 05.
Programa: 456-A.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto: 2009.23.05.0002.
Importe: 150 miles €.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

———

ENMIENDA NÚM. 1.446

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 05.
Programa: 452-A.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.
Proyecto: (Nuevo) 2009.23.05.0037. Embalse de Biscarrues o Alternativas.
Importe: 500 miles €.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 05.
Programa: 456-A.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto: 2009.23.05.0002.
Importe: 500 miles €.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

———

ENMIENDA NÚM. 1.447

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 05.
Programa: 452-A.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.
Proyecto: (Nuevo) 2009.23.05.0012. Abastecimiento nueva mancomunidad de Aguas de Presa de Santa Lucía.
Importe: 1.000 miles €.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 05.
Programa: 456-A.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto: 2009.23.05.0002. Inversiones sin regionalizar del Programa 452-A.
Importe: 1.000 miles €.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

_____

ENMIENDA NÚM. 1.448

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 05.
Programa: 452-A.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.
Proyecto: (Nuevo) 2009.23.05.0004. Recuperación Pantano de Tibi.
Importe: 500 miles €.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 05.
Programa: 456-A.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto: 2009.23.05.0002.
Importe: 500 miles €.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

_____

ENMIENDA NÚM. 1.449

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 05.
Programa: 452-A.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.
Proyecto: (Nuevo) 2009.23.05.0005. Acondicionamiento del Barranco Blanco en el Municipio de Agost (Alicante).
Importe: 1.000 miles €.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 05.
Programa: 456-A.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto: 2009.23.05.0002.
Importe: 1.000 miles €.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

_____

ENMIENDA NÚM. 1.450

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 05.
Programa: 452-A.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.
Proyecto: (Nuevo) 2009.23.005.0003. Adecuación río Coscó en Jijona (Alicante).
Importe: 500 miles €.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 05.
Programa: 456-A.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto: 1988170060908. Acondicionamiento cauces C. Júcar.
Importe: 500 miles €.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

_____

ENMIENDA NÚM. 1.451

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Capítulo: 7.
Artículo: 78.
Concepto: 78103. Actuaciones en pueblos recuperados de Aragón. UAGA-COAG Aragón.
Importe: 166 miles €.

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929M. Imprevistos y Funciones no Clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 166 miles €.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

_____

ENMIENDA NÚM. 1.452

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Capítulo: 7.
Artículo: 78.
Concepto: 78102. Actuaciones en pueblos recuperados de Aragón. UGT Aragón.
Importe: 166 miles €.

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929M. Imprevistos y Funciones no Clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 166 miles €.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.453

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Capítulo: 7.
Artículo: 78.
Concepto: 78103 Actuaciones en pueblos recuperados de Aragón. CC.OO. Aragón.
Importe: 166 miles €.

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929M. Imprevistos y Funciones no Clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 166 miles €.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.454

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 06.
Programa: 456-D.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto: Recuperación del borde del río Bidasoa.
Modificación propuesta: Incrementar 700 miles de €.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 06.
Programa: 456-D.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto: 2005230062001. Control de la Regresión de la Costa de Guipúzcoa.
Modificación propuesta: Disminuir en 700 miles de €.

MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.455

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 06.
Programa: 546-D.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto: Recuperación de la rivera de la Ría Galindo-Castaño (Barakaldo).
Modificación propuesta: Incrementar 500 miles de €.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 06.
Programa: 546-D.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto: 2005230064803. Dotación para el acceso y uso público de la costa en Vizcaya.
Modificación propuesta: Disminuir en 500 miles de €.

MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.456

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 06.
Programa: 456-D.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto: Tratamiento punta Salinas Punta Llana (Isla de la Palma).
Importe: 100 miles €.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 06.
Programa: 456-D.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Concepto: 2002530063803. Dotaciones para acceso y uso público de la costa de Tenerife.
Importe: 100 miles €.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.457

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 16.
Programa: 415B.
Capítulo: 7.
Artículo: 790.
Concepto: Ayuda a la Fundación Cousteau.
Modificación propuesta: Incrementar en 20 miles.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 16.
Programa: 415B.
Capítulo: 7.
Artículo: 78.
Concepto: 783. Ayudas Fundación Observatorio Español de Acuicultura.
Modificación propuesta: Disminuir en 20 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.458

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 18.
Programa: 456C.
Capítulo: 4.
Artículo: 44.
Concepto (nuevo). A la Fundación de Ferrocarriles Españoles. Programa Vías Verdes.
Importe: 120 miles €.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino.
Servicio: 18.
Programa: 456C.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.
Proyecto: 2008.23.18.0010. Recuperación de infraestructuras viarias en desuso para uso recreativo.
Importe: 120 miles €.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

———

ENMIENDA NÚM. 1.459

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 18.
Programa: 414-C.
Capítulo: 7.
Artículo: 76.
Concepto: 761. Planes desarrollo rural sostenible en zonas de Aragón afectadas por embalses.
Importe: 4.000 miles €.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 05.
Programa: 456-A.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto: 2009.23.05.0002.
Importe: 4.000 miles €.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

———

ENMIENDA NÚM. 1.460

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 18.
Programa: 414-B.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.
Concepto: 2007 23 04 0001. Camino Natural-Vía verde de Plazaola (Andoain).
Importe: 1.000 miles €.

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929M. Imprevistos y Funciones no Clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 1.000 miles €.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

———

ENMIENDA NÚM. 1.461

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 18.
Programa: 414 C. Desarrollo Rural Sostenible.
Capítulo: 7.

Artículo: 76.
Concepto: 763. Convenio con el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para el desarrollo sostenible del medio rural.
Modificación propuesta: Dotar con 2.000 miles €.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 18.
Programa: 414 C.
Capítulo: 7.
Artículo: 75.
Concepto: 751. Convenios con comunidades autónomas para el desarrollo sostenible del medio rural.
Modificación propuesta: Disminuir en 2.000 miles €.

MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.462

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 10.
Programa: 456 M.
Capítulo: 4.
Artículo: 46.
Proyecto: 460. A la FEMP para campañas de sensibilización de prevención del cambio climático.
Importe: 600 miles €.

BAJA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 18.
Programa: 414 B.
Capítulo: 7.
Artículo: 77.
Proyecto: 777.
Modificación propuesta: 600 miles €.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.463

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 233.
Programa: 456-A.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto: 2007.23.233.0011 EDAR de Gijón Este.
Importe: 2.000 miles €.

BAJA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 233.
Programa: 456-A.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto: 2008.23.233.0101. Ampliación y descabezamiento del colector norte de Oviedo: Cuenca del río Nora.
Importe: 2.000 miles €.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.464

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 233.
Programa: 452 A.
Capítulo: 6.
Artículo: 610.
Proyecto: Restauración y rehabilitación del dominio público hidráulico.
Importe: 2.000 miles €.

BAJA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 233.
Programa: 452 A.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto: 2009.23.233.0031. Mejora del abastecimiento de Oviedo a través de Cadasa, nuevo depósito.
Importe: 2.000 miles €.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.465

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

Sección 24. Ministerio de Cultura.

En el presupuesto del Organismo Autónomo 24.103 Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura:

ALTA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS

Sección: 24.
Servicio: 332 B. Bibliotecas.
Capítulo: 6. Inversiones reales.
Artículo: 62. Inversión nueva.
Concepto: 620.
Modificación propuesta: Incrementar en 2.800 miles.

Repercusión en el Anexo de Inversiones Reales.

Concepto: 24.103.332B.620.
Proyecto: 1999 18 014 0135. Nueva sede Biblioteca pública del Estado en Córdoba.
Incrementar en 2.800 miles.

ALTA EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Sección: 24.
Organismo: 103. Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura.
Capítulo: 7 .Transferencias de Capital.
Artículo: 70 .De la Administración del Estado.
Concepto: 702 .Del Departamento a que está adscrito.
Modificación propuesta: Incrementar en 2.800 miles.

Repercusión en el Presupuesto del Estado.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 000X. Transferencias entre subsectores.
Capítulo: 7. Transferencias de Capital.
Artículo: 71. A organismos autónomos.
Concepto: 717. A la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura.
Modificación propuesta: Incrementar en 2.800 miles.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Modificación propuesta: Disminuir en 2.800 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar las partidas de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.466

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

Sección 24. Ministerio de Cultura.

En el presupuesto del Organismo Autónomo 24.201 Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música:

ALTA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS

ENMIENDA NÚM. 1.467

Sección: 24.
Servicio: 201 Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Programa: 335B. Teatro.
Capítulo: 4. Transferencias corrientes.
Artículo: 46A. Corporaciones Locales.
Concepto: 464.40. Al Ayuntamiento de Mijas para el Festival de teatro Villa de Mijas.
Modificación propuesta: Incrementar en 50 miles.

Repercusión en el Anexo de Inversiones Reales.

Concepto: 24.103.332B.620.
Proyecto: 1999 18 014 0135. Nueva sede Biblioteca pública del Estado en Córdoba.
Incrementar en 2.800 miles.

Repercusión en el Presupuesto del Estado.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 000X. Transferencias entre subsectores.
Capítulo: 4 .Transferencias de corrientes.
Artículo: 41. Organismos autónomos.
Concepto: 416. Al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Modificación propuesta: Incrementar en 50 miles.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Modificación propuesta: Disminuir en 50 miles.

MOTIVACIÓN

El Festival de Teatro de Villa de Mijas ha cumplido 22 ediciones ininterrumpidas con indudable éxito en la difusión y promoción de grupos teatrales. Es ya un referente consolidado en la oferta cultural estival de la Costa del Sol que se prepara para su relanzamiento con el estreno de un nuevo espacio escénico.

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

Sección 24. Ministerio de Cultura.

En el presupuesto del Organismo Autónomo 24.201 Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música:

ALTA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS

Sección: 24.
Organismo: 201 Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Programa: 335 A.
Capítulo: 4. Transferencias corrientes.
Artículo: 44.
Concepto: 442.03. Al Consorcio del Teatro de la Maestranza y Salas del Arenal para el mantenimiento de sus actividades.
Modificación propuesta: Incrementar en 1.000 miles.

ALTA EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Sección: 24.
Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Capítulo: 4. Transferencias corrientes.
Artículo: 40. De la Administración del Estado.
Concepto: 400 .Del Departamento a que está adscrito.
Modificación propuesta: Incrementar en 1.000 miles.

Repercusión en el Presupuesto del Estado.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 000X. Transferencias entre subsectores.
Capítulo: 4. Transferencias corrientes.
Artículo: 41. A organismos autónomos.
Concepto: 416. Al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Modificación propuesta: Incrementar en 1.000 miles.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Modificación propuesta: Disminuir en 1.000 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar las partidas de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.468

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección 24. Ministerio de Cultura.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Capítulo: 6. Inversiones reales.
Artículo: 63. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Concepto: 630. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Modificación propuesta: Incrementar en 100 miles.

Repercusión en el Anexo de Inversiones Reales.

Concepto: 24.03.337B.630.
Proyecto: 2009 24 003 0040. Restauración de la Ermita de Samper Calanda y la Iglesia de Azaila (Teruel).
Incrementar en 150 miles.

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Modificación propuesta: Disminuir en 100 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.469

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección 24. Ministerio de Cultura.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 333 A.
Capítulo: 7.
Artículo: 76.
Concept : 760.18. Al Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo para la musealización y adecuación de un edificio para sede de Museo.
Modificación propuesta: Incrementar en 50 miles.

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Modificación propuesta: Disminuir en 50 miles.

MOTIVACIÓN

Se propone crear una partida dotada con 50.000 euros para desarrollar un plan integral de adecuación y musealización de un edificio emblemático para sede de museo.

ENMIENDA NÚM. 1.470

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección 24. Ministerio de Cultura.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337 B.
Capítulo: 6.

Artículo: 63.
Concepto: 630.
Modificación propuesta: Incrementar en 100 miles.

Repercusión en el Anexo de Inversiones Reales.

Concepto: 24.03.337B.630.
Proyecto: 2008 24 003 0235. Rehabilitación del conjunto islámico de Calatayud.
Incrementar en 100 miles.

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Modificación propuesta: Disminuir en 100 miles.

MOTIVACIÓN

Se propone incrementar la partida con 150.000 euros para desarrollar un plan integral de rehabilitación de dicho conjunto islámico.

ENMIENDA NÚM. 1.471

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección 24. Ministerio de Cultura.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337 B.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Concepto: 630.
Modificación propuesta: Incrementar en 80 miles.

Repercusión en el Anexo de Inversiones Reales.

Concepto: 24.03.337B.630
Proyecto: 2009 24 003 0031, Tercera fase de la Ermita El Pilar de Andorra.
Incrementar en 80 miles.

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Modificación propuesta: Disminuir en 80 miles.

MOTIVACIÓN

Se propone crear una partida dotada con 80.000 euros para finalizar la restauración de la Ermita El Pilar.

ENMIENDA NÚM. 1.472

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección 24. Ministerio de Cultura.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 333 A.
Capítulo: 7.
Artículo: 76.
Concepto : 760.18. Al Ayuntamiento de Mazaleón para la musealización y adecuación de un edificio para sede de Museo.
Modificación propuesta: Incrementar en 50 miles.

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Modificación propuesta: Disminuir en 50 miles.

MOTIVACIÓN

Se propone crear una partida dotada con 50.000 euros para desarrollar un plan integral de adecuación y musealización de un edificio emblemático para sede de museo.

ENMIENDA NÚM. 1.473

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

Sección 24. Ministerio de Cultura.

Enmienda en el presupuesto del Organismo Autónomo 24.103 Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura:

ALTA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Organismo: 103. Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura.
Programa: 332 B. Bibliotecas.
Capítulo: 6. Inversiones reales.
Artículo: 63. Inversión de reposición.
Concepto: 630.
Modificación propuesta: Incrementar en 100 miles.

Repercusión en el Anexo de Inversiones reales:

Concepto 24.103.332B.630.
Proyecto: 2009 24 103 0230. Obras de reforma de la bilioteca pública de Maó.
Incrementar en 100 miles.

ALTA EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Organismo: 103. Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura.
Capítulo: 7. Transferencias de Capital.
Artículo: 70. De la Administración del Estado.
Concepto: 702. Del Departamento a que está adscrito.
Modificación propuesta: Incrementar en 100 miles.

Repercusión en el presupuesto del Estado:

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales.
Programa: 000X. Transferencias entre subsectores.
Capítulo: 7. Transferencias de Capital.
Artículo: 71. A organismos autónomos.
Modificación propuesta: A la Gerencia de Infraestructuras y Eqipamientos de Cultura.
Modificación propuesta: Incrementar en 100 miles.

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929M. Imprevistos y Funciones no Clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Modificación propuesta: Disminuir en 100 miles.

MOTIVACIÓN

La Biblioteca pública de Maó está muy concurrida y realiza diversas actividades. Por su enclave en el centro histórico de Maó, en una plaza recién restaurada, precisa de unas obras de conservación principalmente de la fachada.

ENMIENDA NÚM. 1.474

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

Sección 24. Ministerio de Cultura.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03. Ministerio de Cultura.
Programa: 333 A.
Capítulo: 7.
Artículo: 75.
Concepto: 750.30. A la C.A. de Illes Balears para la construcción del Centro Fotográfico Internacional Toni Catani en Llucmajor.
Modificación propuesta: Incrementar en 100 miles.

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y Funciones no Clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Modificación propuesta: Disminuir en 100 miles.

MOTIVACIÓN

Toni Catani es fotógrafo internacionalmente reconocido y en su pueblo natal el Consell de Mallorca quiere crear el Centro Fotográfico internacional, por lo que se solicita la ayuda para la redacción del proyecto de creación.

ENMIENDA NÚM. 1.475

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

Sección 24. Ministerio de Cultura.

Enmienda en el presupuesto del Organismo Autónomo 24.201 Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música:

ALTA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Programa: 335 A. Música y danza.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 45. A Comunidades Autónomas.

Concepto: 457. Otros festivales.

Subconcepto: 457.01. A la C.A. de Illes Balears para festivales y ferias de música y teatro en Illes Balears.

Modificación propuesta: Incrementar en 100 miles.

ALTA EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 40. De la Administración del Estado.

Concepto: 400. Del Departamento a que está adscrito.

Modificación propuesta: Incrementar en 100 miles.

Repercusión en el presupuesto del Estado:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales.

Programa: 000X. Transferencias entre subsectores.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 41. A organismos autónomos.

Concepto: 416. Al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Modificación propuesta: Incrementar en 100 miles.

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y Funciones no Clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Modificación propuesta: Disminuir en 100 miles.

MOTIVACIÓN

La feria de teatro de Manacor está teniendo éxito y se están creando otras ferias y festivales de música y teatro en Illes Balears por lo que se solicita una ayuda para este concepto desde la Consejería de Cultura del gobierno balear.

ENMIENDA NÚM. 1.476

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

Sección 24. Ministerio de Cultura.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Organismo: 03.

Programa: 337 B.

Capítulo: 6.

Artículo: 63.

Concepto: 630.

Modificación propuesta: Incrementar en 100 miles.

Repercusión en el Anexo de Inversiones Reales:

Concepto 24.03.337B.630.

Proyecto: 2006 24 003 0017. Infraestructuras culturales. Menorca.

Modificación propuesta: Incrementar en 100 miles.

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929M. Imprevistos y Funciones no Clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Modificación propuesta: Disminuir en 100 miles.

MOTIVACIÓN

Menorca posee cantidad de monumentos talayóticos y, sin duda, son un referencia cultural y un atractivo turístico importante. Es por lo que se solicita la ampliación de la partida presupuestaria existente.

ENMIENDA NÚM. 1.477

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección 24. Ministerio de Cultura.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Organismo: 03.
Programa: 337 B.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Concepto: 630.
Modificación propuesta: Incrementar en 100 miles.

Repercusión en el Anexo de Inversiones reales:

Concepto 24.03.337B.630.
Proyecto: 2009 24 003 0030. Restauración del castillo de Santa Águeda en Menorca.
Modificación propuesta: Incrementar en 100 miles.

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929M. Imprevistos y Funciones no Clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Modificación propuesta: Disminuir en 100 miles.

MOTIVACIÓN

Fortificación islámica de mucho interés para Menorca. Posiblemente el último reducto islámico de España. Durante 50 años Menorca fue un califato independiente, antes de la conquista del Rey Alonso III. Se solicita para la redacción del proyecto de restauración, consolidación e investigación del Castell de Sein Agayz.

ENMIENDA NÚM. 1.478

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección 24. Ministerio de Cultura.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Organismo: 06.
Programa: 334 A.
Capítulo: 4.
Artículo: 45.
Concepto: 455. A las CC.AA. de Baleares y Canarias y a las Ciudades de Ceuta y Melilla para desplazamientos a y desde la península de empresas, personas e instituciones con motivo de eventos de carácter artístico y/o cultural.
Modificación propuesta: Incrementar en 100 miles.

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929M. Imprevistos y Funciones no Clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Modificación propuesta: Disminuir en 100 miles.

MOTIVACIÓN

En estos momentos, mediante el Convenio establecido entre el Ministerio y les Illes Balears, el Ministerio aporta 250.000 € anuales desde hace 3 ó 4 años. Se solicita que esta ayuda aumente a 500.000 € dada la subida de precio del transporte.

ENMIENDA NÚM. 1.479

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección 24. Ministerio de Cultura.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Organismo: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 333A. Museos.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Artículo: 76. A Corporaciones Locales.
Concepto: 760 07. Al Museo de Arte Contemporáneo de Ibiza.
Modificación propuesta: Incrementar en 400,00 miles.

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929M. Imprevistos y Funciones no Clasificadas.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Modificación propuesta: 400,00 miles.

MOTIVACIÓN

Dado el enclave de este Museo, en unas murallas y con trabajos arqueológicos previos a las obras, se retrasó la justificación en 2006 de 400.000 €, lo que supuso devolverlos al Ministerio, una vez concluidas las obras objetos de estos 400.000 € se solicita dicha aportación. Incrementando con ello la dotación ya existente.

———

ENMIENDA NÚM. 1.480

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección 24. Ministerio de Cultura.

Enmienda en el presupuesto del Organismo Autónomo 24.201 Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música:

ALTA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Programa: 335 A. Música y Danza.
Capítulo: 7. Transferencias de Capital.
Artículo: 76. A Corporaciones Locales.
Concepto: 762.30. Al Cabildo Insular de Tenerife para la finalización del Auditorio de los Llanos de Aridane en la isla de La Palma.
Modificación propuesta: Incrementar en 100 miles.

ALTA EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Artículo: 70. De la Administración del Estado.
Concepto: 700. Del Departamento a que está adscrito.
Modificación propuesta: Incrementar en 100 miles.

Repercusión en el presupuesto del Estado:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales.
Programa: 000X. Transferencias entre subsectores.
Capítulo: 7. Transferencias corrientes.
Artículo: 71. A organismos autónomos.
Concepto: 716. Al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Modificación propuesta: Incrementar en 100 miles.

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929M. Imprevistos y Funciones no Clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Modificación propuesta: Disminuir en 100 miles.

MOTIVACIÓN

Finalización del auditorio.

———

ENMIENDA NÚM. 1.481

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección 24. Ministerio de Cultura.

Enmienda en el presupuesto del Organismo Autónomo 24.201 Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música:

ALTA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Programa: 335 A. Música y Danza.
Capítulo: 7. Transferencias de Capital.
Artículo: 76. A Corporaciones Locales.
Concepto: 762.31. Al Ayuntamiento de Pájara para la construcción del auditorio de Morro Jable.
Modificación propuesta: Incrementar en 150 miles.

ALTA EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Artículo: 70. De la Administración del Estado.
Concepto: 700. Del Departamento a que está adscrito.
Modificación propuesta: Incrementar en 150 miles.

Repercusión en el presupuesto del Estado:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales.
Programa: 000X. Transferencias entre subsectores.
Capítulo: 7. Transferencias de Capital.
Artículo: 71. A organismos autónomos.
Concepto: 716. Al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Modificación propuesta: Incrementar en 100 miles.

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929M. Imprevistos y Funciones no Clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Modificación propuesta: Disminuir en 150 miles.

MOTIVACIÓN

El circuito de artes escénicas que programa el Gobierno de Canarias incluye, en la isla de Fuerteventura, aquellos enclaves y poblaciones que disponen de un recinto cultural o auditorio que reúne ciertas condiciones para la acogida de eventos y espectáculos de naturaleza cultural. En este sentido, todo el sur de la isla carece de edificación para tal fin, por lo que se precisa que en Morro Jable, como población más importante de la franja sur de Fuerteventura, disponga de un auditorio acorde con la población de todo el sur isleño y a sus expectativas de crecimiento.

ENMIENDA NÚM. 1.482

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección 24. Ministerio de Cultura.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Organismo: 03.
Programa: 333 A.
Capítulo: 7.
Artículo: 75.
Concepto: 750.31. A la C.A. de Canarias para la recuperación del entorno de la casa de los Coroneles en el T.M. de La Oliva.
Modificación propuesta: Incrementar en 100 miles.

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929M. Imprevistos y Funciones no Clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Modificación propuesta: Disminuir en 100 miles.

MOTIVACIÓN

La casa de Los Coroneles es un inmueble de gran valor histórico y cultural, cuyo entorno físico se halla desvinculado en cuanto a su propiedad, de la propia casona, que pertenece al Gobierno de Canarias. Lo conveniente en este caso es la unidad de propiedad de inmueble y entorno, por lo que se precisa de la adquisición y mejora del suelo que circunda la Casa.

ENMIENDA NÚM. 1.483

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección 24. Ministerio de Cultura.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337 B.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Concepto: 630.
Modificación propuesta: Incrementar en 600 miles.
Repercusión en el Anexo de Inversiones Reales:
Concepto: 24.03.337B.630.
Proyecto: 1998 18 013 0112, Restauración Catedral de La Laguna.
Incrementar en 600 miles.

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929M Imprevistos y Funciones no Clasificadas.
Capítulo: 5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51 Otros imprevistos.
Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Modificación propuesta: Disminuir en 600 miles.

MOTIVACIÓN

El incremento propuesto resulta imprescindible para comenzar la obra de restauración, habida cuenta de que la cantidad consignada cubre exclusivamente los costes de alquiler de andamiaje con el que se sostiene la cúpula de la catedral.

ENMIENDA NÚM. 1.484

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección 24. Ministerio de Cultura.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 333 A.
Capítulo: 7.
Artículo: 76.
Concepto: 760.49 Al Cabildo de Gran Canaria para la construcción del Museo Atlántico de la Interculturabilidad.
Modificación propuesta: Incrementar en 100 miles.

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929M Imprevistos y Funciones no Clasificadas.
Capítulo: 5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51 Otros imprevistos.
Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Modificación propuesta: Disminuir en 100 miles.

MOTIVACIÓN

Creación de espacio museístico en un antiguo edificio del siglo XVIII, destinado a la interculturalidad y a la proyección de España en el mundo atlántico.

ENMIENDA NÚM. 1.485

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección 24. Ministerio de Cultura.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 333 A.
Capítulo: 7.

Artículo: 76.
Concepto: 760.02 Al Ayuntamiento de El Paso para el Museo de la Seda de El Paso (Tenerife).
Modificación propuesta: Incrementar en 100 miles.

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929M Imprevistos y Funciones no Clasificadas.
Capítulo: 5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51 Otros imprevistos.
Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Modificación propuesta: Disminuir en 100 miles.

MOTIVACIÓN

Continuación del proyecto del museo de la Seda de El Paso.

ENMIENDA NÚM. 1.486

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección 24. Ministerio de Cultura.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 003. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337 B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Artículo: 76. A Corporaciones Locales.
Concepto: 760.33. Al Cabildo de Gran Canaria para actuaciones en el poblado Aborigen «La Guancha».
Modificación propuesta: Incrementar en 50 miles.

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929M Imprevistos y Funciones no Clasificadas.
Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Modificación propuesta: Disminuir en 50 miles.

MOTIVACIÓN

Aunque está gestionado por el Cabildo de Gran Canaria, es propiedad del Ministerio de Economía y Hacienda. Completar obras de un Parque Arqueológico.

ENMIENDA NÚM. 1.487

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección 24. Ministerio de Cultura.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 06.
Programa: 334 A.
Capítulo: 7.
Artículo: 76.
Concepto: 760.27. Al Cabildo de Lanzarote para la rehabilitación del Centro insular de Cultura El Almacén.
Modificación propuesta: Incrementar en 100 miles.

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929M Imprevistos y Funciones no Clasificadas.
Capítulo: 5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51 Otros imprevistos.
Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Modificación propuesta: Disminuir en 100 miles.

MOTIVACIÓN

Rehabilitar el Centro insular de Cultura «El Almacén», propiedad del Cabildo de Lanzarote, para convertirlo en centro de cultura contemporánea según concurso de ideas ya realizado.

ENMIENDA NÚM. 1.488

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección 24. Ministerio de Cultura.

En el presupuesto del Organismo Autónomo 24.201 Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música

ALTA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS

Sección: 24.
Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Programa: 335 A. Música y Danza.
Capítulo: 7. Transferencias de Capital.
Artículo: 76. A Corporaciones Locales.
Concepto: 762.33. Al Ayuntamiento de Puerto del Rosario (Tenerife) para la finalización del Palacio de Congresos. T.M. Puerto del Rosario.
Modificación propuesta: Incrementar en 100 miles.

ALTA EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Sección: 24.
Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Capítulo: 7. Transferencias de Capital.
Artículo: 70. De la Administración del Estado.
Concepto: 700. Del Departamento a que está adscrito.
Modificación propuesta: Incrementar en 100 miles.

Repercusión en el Presupuesto del Estado

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 000X. Transferencias entre Subsectores.
Capítulo: 7. Transferencias de Capital.
Artículo: 71. A organismos autónomos.
Concepto: 716. Al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Modificación propuesta: Incrementar en 100 miles.

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929M. Imprevistos y Funciones no Clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Modificación propuesta: Disminuir en 100 miles.

MOTIVACIÓN

A pesar de haber experimentado una explosión demográfica y económica durante la última década, Fuerteventura y su capital administrativa, Puerto del Rosario, carece de un Palacio de Congresos acorde a sus actuales necesidades. Tras haberse iniciado las obras de un edificio con tal nombre, el ritmo de las obras se ha parado, con lo cual se necesita su reanudación para su conclusión.

ENMIENDA NÚM. 1.489

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección 24. Ministerio de Cultura.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 333 A.
Capítulo: 4.
Artículo: 49.
Concepto: 485.05. A la Fundación Díaz Caneja.
Modificación propuesta: Incrementar en 75 miles.

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929M Imprevistos y Funciones no Clasificadas.
Capítulo: 5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51 Otros imprevistos.
Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Modificación propuesta: Disminuir en 75 miles.

MOTIVACIÓN

Mantener consigna ya existente en presupuestos anteriores.

ENMIENDA NÚM. 1.490

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección 24. Ministerio de Cultura.

De adición

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 06. Dirección General de Políticas e Industrias Culturales.
Programa: 334 A. Promoción y Cooperación Cultural.
Capítulo: 4. Transferencias corrientes.
Artículo: 46. A Corporaciones Locales.
Concepto: 462. Otras transferencias a Corporaciones Locales.
Subconcepto: 03. Al Ayuntamiento de Hinojosa (Salamanca) para la difusión del Centro Interpretativo del Duero.
Modificación propuesta: Incrementar en 100 miles de euros.

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929M Imprevistos y Funciones no Clasificadas.
Capítulo: 5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51 Otros imprevistos.
Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Modificación propuesta: Disminuir en 100 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Junto con el plan de dinamización de los Arribes, ayudar a toda una comarca, la de Vitigudino a profundizar en la naturaleza del Parque Arribes (zona española) y la parte del Duero de la zona portuguesa.

ENMIENDA NÚM. 1.491

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección 24. Ministerio de Cultura.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 06. Dirección General de Políticas e Industrias Culturales.
Programa: 334 A. Promoción y cooperación cultural.
Capítulo: 4. Transferencias corrientes.
Artículo: 46 A Corporaciones Locales.
Concepto: 462 Otras transferencias a Corporaciones Locales.
Subconcepto: 04 Al Ayuntamiento de Morille (Salamanca) para la promoción del Centro de Recepción de Peregrinos.
Modificación propuesta: Incrementar en 100 miles de euros.

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929M Imprevistos y Funciones no Clasificadas.
Capítulo: 5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51 Otros imprevistos.
Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Modificación propuesta: 100 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dinamización cultural de la zona. El Centro pretende constituirse en foco generador de estudios y difusión de los valores culturales que entrañan la ruta y su tránsito, con dos aspectos que merece destacarse: el bibliográfico y el expositivo.

ENMIENDA NÚM. 1.492

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección 24. Ministerio de Cultura.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 333 A.
Capítulo: 7.
Artículo: 76.
Concepto: 760.16 Al Ayuntamiento de Villoruela (Salamanca) para el proyecto del Museo del Mimbre.
Modificación propuesta: Incrementar en 30 miles.

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929M Imprevistos y Funciones no Clasificadas.
Capítulo: 5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51 Otros imprevistos.
Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Modificación propuesta: Disminuir en 30 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia.

———

ENMIENDA NÚM. 1.493

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

Sección 24. Ministerio de Cultura.

En el presupuesto del Organismo Autónomo 24.201 Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música

ALTA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS

Sección: 24.
Organismo: 201 Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Programa: 335 B, Teatro.
Capítulo: 7 Transferencias de capital.
Artículo: 76 A Corporaciones Locales.
Concepto: 766.21 Al Ayuntamiento de La Bañeza, para mobiliario y equipamiento escénico del Teatro municipal de La Bañeza (León).
Modificación propuesta: Incrementar 200 miles.

ALTA EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Sección: 24.
Organismo: 201 Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Capítulo: 7 Transferencias de Capital.
Artículo: 70 De la Administración del Estado.
Concepto: 700 Del Departamento a que está adscrito.
Modificación propuesta: Incrementar en 200 miles.

Repercusión en el Presupuesto del Estado

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 01 Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 000X Transferencias entre subsectores.
Capítulo: 7 Transferencias de Capital.
Artículo: 71 A organismos autónomos.
Concepto: 716 Al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Modificación propuesta: Incrementar en 200 miles.

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929M Imprevistos y Funciones no Clasificadas.
Capítulo: 5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51 Otros imprevistos.
Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Modificación propuesta: Disminuir en 200 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar las partidas de referencia.

———

ENMIENDA NÚM. 1.494

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

Sección 24. Ministerio de Cultura.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 003. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Capítulo: 7 .Transferencias de capital.
Artículo: 76 .A Corporaciones Locales.
Concepto: 766. Al Ayuntamiento de León para rehabilitación del Palacio Luna.
Modificación propuesta: Incrementar en 500 miles.

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929M. Imprevistos y Funciones no Clasificadas.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Modificación propuesta: Disminuir en 500 miles

MOTIVACIÓN

Incrementar la dotación del concepto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.495

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección 24. Ministerio de Cultura.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337 B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Capítulo: 6. Inversiones reales.
Artículo: 63. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los Servicios.
Concepto: 630. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los Servicios.
Modificación propuesta: Incrementar en 150 miles.

Repercusión en el Anexo de Inversiones Reales.

Concepto: 24.03.337B.630.
Proyecto: 2009 24 003 0045, Conservación de edificios del Románico Palentino (Palencia).
Incrementar en 150 miles.

BAJA

Sección: 1. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929M. Imprevistos y Funciones no Clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamento Ministeriales.
Modificación propuesta: Disminuir en 150 miles.

MOTIVACIÓN

Necesidad de contribuir a la conservación y restauración de Servicios del románico palentino, y a la potenciación y divulgación de los mismos.

ENMIENDA NÚM. 1.496

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección 24. Ministerio de Cultura.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 06.
Programa: 334A.
Capítulo: 7.
Artículo: 76.
Concepto: 760.28. Al Ayuntamiento de Cisneros para rehabilitación de edificio en el casco urbano para su utilización como centro cultural y de exposiciones.
Modificación propuesta: Incrementar en 250 miles.

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929M. Imprevistos y Funciones no Clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamento Ministeriales.
Modificación propuesta: Disminuir en 250 miles.

MOTIVACIÓN

Rehabilitación integral del edificio propuesto por el Ayuntamiento de Cisneros con objeto de convertirlo en centro de actividades culturales al no existir ninguno en la localidad.

ENMIENDA NÚM. 1.497

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección 24. Ministerio de Cultura.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337 B.
Capítulo: 7.
Artículo: 76.
Concepto: 767.12. Al Ayuntamiento de Villalobos (Zamora), para contribuir a la restauración de «La casa del boticario», propiedad del Ayuntamiento.
Modificación propuesta: Incrementar en 100 miles.

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929M. Imprevistos y Funciones no Clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamento Ministeriales.
Modificación propuesta: Disminuir en 100 miles.

MOTIVACIÓN

Este Ayuntamiento de Tierra de Campos está haciendo frente con sus propios recursos a la compra y restauración de un modelo de arquitectura de la burguesía de esta comarca en el siglo XVIII de gran interés y en proceso de desaparición.

ENMIENDA NÚM. 1.498

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección 24. Ministerio de Cultura.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 06.
Programa: 334A.
Capítulo: 7.
Artículo: 78.
Concepto: 781.10. Al Ateneu Barcelonés para su reforma integral.
Modificación propuesta: Incrementar en 900 miles.

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929M. Imprevistos y Funciones no Clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamento Ministeriales.
Modificación propuesta: Disminuir en 900 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.499

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección 24. Ministerio de Cultura.

En el presupuesto del organismo autónomo 24.201 Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música:

ALTA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS

Sección: 24. Organismo: 201 Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Programa: 335 A. Música y Danza.
Capítulo: 4. Transferencias corrientes.
Artículo: 48.
Concepto: 480.22. A las Joventuts Musicais de Torroella de Montgrí para el festival de Música de Montgrí.
Modificación propuesta: Incrementar en 15 miles.

ALTA EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Sección: 24.
Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.
Artículo: 40. De la Administración del Estado.
Concepto: 400. Del Departamento a que está adscrito.
Modificación propuesta: Incrementar en 15 miles.

Repercusión en el Presupuesto del Estado.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicio:s generales.
Programa: 000X. Transferencias entre subsectores.
Capítulo: 4. Transferencias corrientes.
Artículo: : 41. A organismos autónomos.
Concepto: 416. Al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Modificación propuesta: Incrementar en 15 miles.

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929M. Imprevistos y Funciones no Clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamento Ministeriales.
Modificación propuesta: Disminuir en 15 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia.

———

ENMIENDA NÚM. 1.500

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

Sección 24. Ministerio de Cultura.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 333 A.
Capítulo: 7.
Artículo: 76.
Concepto: 761.32. Al Ayuntamiento de Mollerusa para la adecuación del Museo nacional de Vestidos de Papel.
Modificación propuesta: Incrementar en 100 miles.

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929M. Imprevistos y Funciones no Clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamento Ministeriales.
Modificación propuesta: Disminuir en 100 miles.

MOTIVACIÓN

El Museo Nacional de Vestidos de Papel es consecuencia del trabajo desarrollado por el Ayuntamiento y que es único en el mundo. Así pues, el museo pretende poner en valor el patrimonio conseguido durante los últimos 50 años.

———

ENMIENDA NÚM. 1.501

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

Sección 24. Ministerio de Cultura.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 06.
Programa: 334A.
Capítulo: 7.
Artículo: 76.
Concepto: 761.15. Al Ayuntamiento de San Joan Despí para el proyecto de Biblioteca Auditorio.
Modificación propuesta: Incrementar en 500 miles.

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929M. Imprevistos y Funciones no Clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamento Ministeriales.
Modificación propuesta: Disminuir en 500 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.502

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

Sección 24. Ministerio de Cultura.

En el presupuesto del organismo autónomo 24.201 Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

ALTA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS

Sección: 24.
Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Programa: 335 A Música y Danza.
Capítulo: 4. Transferencias corrientes.
Artículo: 46. A Corporaciones Locales.
Concepto: 465.32. Al Ayuntamiento de Vilabertrán, para el Festival de Música Schubertiada en Vilabertrán.
Modificación propuesta: Incrementar en 30 miles.

ALTA EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Sección: 24.
Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Capítulo: 4. Transferencias corrientes.
Artículo: 40. De la Administración del Estado.
Concepto: 400. Del Departamento a que está adscrito.
Modificación propuesta: Incrementar en 30 miles.

Repercusión en el Presupuesto del Estado.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicio:s generales.
Programa: 000X. Transferencias entre subsectores.
Capítulo: 4. Transferencias corrientes).
Artículo: 41. A organismos autónomos.
Concepto: 416. Al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Modificación propuesta: Incrementar en 30 miles.

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929M. Imprevistos y Funciones no Clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamento Ministeriales.
Modificación propuesta: Disminuir en 30 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.503

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

Sección 24. Ministerio de Cultura.

En el presupuesto del organismo autónomo 24.201 Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

ALTA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS

Sección: 24.
Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Programa: 335 A., Música y Danza.
Capítulo: 7. Transferencias de Capital.
Artículo: 74.
Concepto: 746. Al Consorcio del Palau de la Música Catalana para obras de restauración.
Modificación propuesta: Incrementar en 1.250 miles.

ALTA EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Sección: 24.
Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Capítulo: 7. Transferencias de Capital.
Artículo: 70. De la Administración del Estado.
Concepto: 700. Del Departamento a que está adscrito.

Modificación propuesta: Incrementar en 1.250 miles.

Repercusión en el presupuesto del Estado.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales.
Programa: 000X. Transferencias entre subsectores.
Capítulo: 7. Transferencias de Capital.
Artículo: 71. A Organismos autónomos.
Concepto: 716. Al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Modificación propuesta: Incrementar en 1.250 miles.

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929M. Imprevistos y Funciones no Clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamento Ministeriales.
Modificación propuesta: Disminuir en 1.250 miles

MOTIVACIÓN

Esta dotación permitirá terminar las obras de restauración del Palau de la Música de Barcelona, consiguiendo que sus visitantes disfruten plenamente del único auditorio modernista en funcionamiento en el mundo.

ENMIENDA NÚM. 1.504

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

Sección 24. Ministerio de Cultura.

Enmienda en el presupuesto del Organismo Autónomo 24.201 Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

ALTA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS

Sección: 24.
Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Programa: 335 B. Teatro.
Capítulo: 4. Transferencias corrientes.
Artículo: 46. A Corporaciones Locales.
Concepto: 464.29. Al Ayuntamiento de Girona para el Festival Temporada Alta.
Modificación propuesta: Incrementar en 17 miles.

ALTA EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Sección: 24.
Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Capítulo: 4. Transferencias corrientes.
Artículo: 40. De la Administración del Estado.
Concepto: 400. Del Departamento a que está adscrito.
Modificación propuesta: Incrementar en 17 miles.

Repercusión en el presupuesto del Estado:

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales.
Programa: 000X. Transferencias entre subsectores.
Capítulo: 4. Transferencias corrientes.
Artículo: 41. A organismos autónomos.
Concepto: 416. Al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Modificación propuesta: Incrementar en 17 miles.

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929M. Imprevistos y Funciones no Clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Modificación propuesta: Disminuir en 17 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.505

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección 24. Ministerio de Cultura.

Enmienda en el presupuesto del Organismo Autónomo 24.201 Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

ALTA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS

Sección: 24.
Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Programa: 335. A Música y Danza.
Capítulo: 4. Transferencias corrientes.
Artículo: 46. A Corporaciones Locales.
Concepto: 465.30. Al Ayuntamiento de Camprodón, para actividades relacionadas con el Centenario de Isaac Albéniz.
Modificación propuesta: Incrementar 150 en miles.

ALTA EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Sección: 24.
Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Capítulo: 4. Transferencias corrientes.
Artículo: 40. De la Administración del Estado.
Concepto: 400. Del Departamento a que está adscrito.
Modificación propuesta: Incrementar en 150 miles.

Repercusión en el presupuesto del Estado:

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales.
Programa: 000X. Transferencias entre subsectores.
Capítulo: 4. Transferencias corrientes.
Artículo: 41. A organismos autónomos.
Concepto: 416. Al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Modificación propuesta: Incrementar en 150 miles.

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929M. Imprevistos y Funciones no Clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamento Ministeriales.
Modificación propuesta: Disminuir en 150 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.506

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección 24. Ministerio de Cultura.

ALTA.

Sección: 24.
Servicio: 06.
Programa: 334A.
Capítulo: 7.
Artículo: 78.
Concepto: 781.11. Al Museo d'Historia de Barcelona para su reforma.
Modificación propuesta: Incrementar en 250 miles.

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929M. Imprevistos y Funciones no Clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamento Ministeriales.
Modificación propuesta: Disminuir en 250 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.507

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección 24. Ministerio de Cultura.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 333A. Museos.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Artículo: 76. A Entidades Locales.
Concepto: 760.21. Al Ayuntamiento de Sant Feliu de Guixols para el centro de Arte Carmen Thyssen Bornemisza.
Modificación propuesta: Incrementar en 500 miles.

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio. 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929M. Imprevistos y Funciones no Clasificadas.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Modificación: 500 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.508

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección 24. Ministerio de Cultura.

Enmienda en el presupuesto del Organismo Autónomo 24.103 Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura.

ALTA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS

Sección: 24.
Organismo: 103. Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura.
Programa: 333. A Museos.
Capítulo: 6. Inversiones reales.
Artículo: 62. Inversión nueva.
Concepto: 620.
Modificación propuesta: Incrementar en 150 miles.

Repercusión en el Anexo de Inversiones reales:

Concepto: 24.103.333A.620.
Proyecto: 2009 24 103 0100. Nuevo Museo Arqueológico Nacional de Tarragona.
Incrementar en 150 miles.

ALTA EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Sección: 24.
Organismo: 103. Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura.
Capítulo: 7. Transferencias de Capital.
Artículo: 70. De la Administración del Estado.
Concepto: 702. Del Departamento a que está adscrito.
Modificación propuesta: Incrementar en 150 miles.

ENMIENDA NÚM. 1.509

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Repercusión en el presupuesto del Estado:

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales.
Programa: 000X Transferencias entre subsectores.
Capítulo: 7. Transferencias de Capital.
Artículo: 71. A organismos autónomos.
Concepto: 717. A la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura.
Modificación propuesta: Incrementar en 150 miles.

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929M. Imprevistos y Funciones no Clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamento Ministeriales.

Modificación propuesta: Disminuir en 150 miles.

MOTIVACIÓN

Ubicación del museo Arqueológico en su nuevo emplazamiento en los pabellones de a antigua fábrica de tabacalera de Tarragona.

ENMIENDA NÚM. 1.510

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

Sección 24. Ministerio de Cultura.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 04.
Programa: 334 B.
Capítulo: 4.
Artículo: 48.
Concepto: 482.23. A la fundación Prudenci Bertrana de Girona para el premio de novela Prudenci Bertrana.
Modificación propuesta: Incrementar en 30 miles.

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929M. Imprevistos y Funciones no Clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamento Ministeriales.
Modificación propuesta: Disminuir en 30 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar a la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.511

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

Sección 24. Ministerio de Cultura.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 333 A.
Capítulo: 7.
Artículo: 76.
Concepto: 760.48. Al Ayuntamiento de Monesterio para la construcción del Museo Etnográfico del Cerdo Ibérico y de la Dehesa.
Modificación propuesta: Incrementar en 250 miles.

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929M. Imprevistos y Funciones no Clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamento Ministeriales.
Modificación propuesta: Disminuir en 250 miles.

MOTIVACIÓN

Para la finalización de la obra iniciada.

ENMIENDA NÚM. 1.512

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

Sección 24. Ministerio de Cultura.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337 B.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Concepto: 630.

Modificación propuesta: Incrementar en 36 miles.

Repercusión en el anexo de Inversiones Reales:

Concepto: 24.03.337B.630.
Proyecto: 2008 24 003 0215. Restauración del castillo de Monterrei y su Acrópolis.
Incrementar en 36 miles.

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929M. Imprevistos y Funciones no Clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamento Ministeriales.
Modificación propuesta: Disminuir en 36 miles.

MOTIVACIÓN

Completar proyecto de participación en protocolo colaboración (Patrimonio no transferido).

ENMIENDA NÚM. 1.513

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

Sección 24. Ministerio de Cultura.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 333 A.
Capítulo: 7.
Artículo: 76.
Concepto: 760.17. Al Ayuntamiento de Pontevedra para el proyecto Illa das Esculturas.
Modificación propuesta: Incrementar en 150 miles.

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929M. Imprevistos y Funciones no Clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamento Ministeriales.
Modificación propuesta: Disminuir en 150 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.514

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

Sección 24. Ministerio de Cultura.

De adición

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337 B. Conservación y Restauración de bienes culturales.
Capítulo: 6. Inversiones Reales.
Artículo: 63. Inversión de reposición.
Concepto: 630. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Modificación propuesta: Incrementar en 30 miles.

Repercusión en el anexo de inversiones reales:

ALTA

Concepto: 24.003.337B.630.
Proyecto: 2007 24 03 0201. Restauración Castillo de Castro Caldelas.
Anualidad 2009: 30 miles.

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929M. Imprevistos y Funciones no Clasificadas.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Modificación: 30 miles.

MOTIVACIÓN

Completar Proyecto con soporte PGE años anteriores.

ENMIENDA NÚM. 1.515

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección 24. Ministerio de Cultura.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 76. Corporaciones Locales.

Concepto: 760 20. Al Ayuntamiento de Boiro Centro Etnográfico Neixón-Centro Arqueológico del Barbanza.

Modificación propuesta: Incrementar en 150,00 miles.

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929 M. Imprevistos y Funciones no Clasificadas.

Capítulo: 6.

Artículo: 60.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Modificación: 150,00 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.516

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección 24. Ministerio de Cultura.

ALTA

Sección: 24.

Servicio: 03.

Programa: 333 A.

Capítulo: 7.

Artículo: 76.

Concepto: 760.47. Al Ayuntamiento de Noya para el Complejo Museístico de Noya.

Modificación propuesta: Incrementar en 150 miles.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929 M. Imprevistos y funciones no Clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Modificación propuesta: Disminuir en 150 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.517

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección 24. Ministerio de Cultura.

En el Presupuesto del Organismo Autónomo 24.103 Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura:

ALTA en el presupuesto de gastos

Sección: 24.

Organismo: 103. Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura.

Programa: 333 A. Museos.

Capítulo: 7. Transferencias de Capital.

Artículo: 76 A. Corporaciones Locales.

Concepto: 765 A la Diputación Provincial de Pontevedra para la musealización del Museo de Pontevedra.

Modificación propuesta: Incrementar en 300 miles.

ALTA en el presupuesto de gastos

Sección: 24.

Organismo: 103. Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura.

Capítulo: 7. Transferencias de Capital.

Artículo: 70. De la Administración del Estado.

Concepto: 702. Del Departamento a que está adscrito.

Modificación propuesta: Incrementar en 300 miles.

Repercusión en el presupuesto del Estado.

ALTA

Sección: 24.

Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 000X. Transferencias entre subsectores.

Capítulo: 7. Transferencias de Capital.

Artículo: 71. A organismos autónomos.

Concepto: 717. A la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura.

Modificación propuesta: Incrementar en 300 miles.

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929 M. Imprevistos y Funciones no Clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Modificación propuesta: Disminuir en 300 miles.

MOTIVACIÓN

Incrementar la dotación inicial.

ENMIENDA NÚM. 1.518

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

Sección 24. Ministerio de Cultura.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337 B.
Capítulo: 7.
Artículo: 76.

Concepto: 767.07. Al Ayuntamiento de Casalarreina (La Rioja) para la restauración de un edificio histórico y su adaptación para uso cultural.

Modificación propuesta: Incrementar en 50 miles.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929 M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los departamentos Ministeriales.

Modificación propuesta: Disminuir en 50 miles.

MOTIVACIÓN

Restaurar y recuperar un edificio histórico para Biblioteca Municipal y Archivo histórico, al ser esta ciudad una muestra muy importante del Renacimiento y ser su casco antiguo Conjunto Histórico Artístico.

ENMIENDA NÚM. 1.519

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

Sección 24. Ministerio de Cultura.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337 B.
Capítulo: 7.
Artículo: 76.

Concepto: 767.08. Al Ayuntamiento de Arnedo (La Rioja) para la realización de un plan director de consolidación del castillo de Arnedo.

Modificación propuesta: Incrementar en 100 miles.

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929 M. Imprevistos y funciones no Clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Modificación propuesta: Disminuir en 100 miles.

MOTIVACIÓN

Elaboración de un plan director para la consolidación y posterior recuperación del castillo de Arnedo, reconstruido por los árabes en el siglo IX.

ENMIENDA NÚM. 1.520

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

Sección 24. Ministerio de Cultura.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337 B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 76. A Corporaciones Locales.

Concepto: 767. A otros Ayuntamientos y Entes Locales.

Subconcepto: 06 Al Ayuntamiento de Logroño para la rehabilitación arqueológica del Monte Cantabria.

Modificación propuesta: 150 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929 M. Imprevistos y funciones no Clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Modificación propuesta: 150 miles de euros.

MOTIVACIÓN

En el Monte Cantabria se situó uno de los primeros asentamientos conocidos que pueden considerarse como antecedentes de Logroño, conservándose vestigios suficientes del núcleo que allí existió y apreciándose aún claramente lo que constituía el recinto amurallado, que alberga restos de edificaciones en su interior.

Se considera necesario la inclusión de una partida en el presupuesto del Ministerio de Cultura para su rehabilitación, que tenga como objeto el apoyo financiero en la ejecución del proyecto que va a poner en marcha el Ayuntamiento de Logroño durante 2009.

ENMIENDA NÚM. 1.521

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

Sección 24. Ministerio de Cultura.

ALTA

Sección: 24.

Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337 B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Capítulo: 6. Inversiones reales.

Artículo: 63. Inversión de reposición.

Concepto: 630. Inversión de reposición.

Modificación propuesta: 200 miles.

Repercusión en el anexo de inversiones reales:

ALTA

Concepto: 24.003.337B.630.

Proyecto: 2009 24 003 0200. Rehabilitación y ampliación del Museo de La Rioja.

Anualidad 2009: 200 miles.

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929 M. Imprevistos y funciones no Clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Modificación propuesta: 200 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar las partidas de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.522

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección 24. Ministerio de Cultura.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337 B.
Capítulo: 7.
Artículo: 76.

Concepto: 767.10. Al Ayuntamiento de Valgañón (La Rioja) para la restauración de la ermita de Nuestra Señora de las Tres Fuentes, del siglo XII.

Modificación propuesta: Incrementar en 50 miles.

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929 M. Imprevistos y funciones no Clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Modificación propuesta: Disminuir en 50 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.523

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección 24. Ministerio de Cultura.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337 B.
Capítulo: 7.
Artículo: 76.

Concepto: 767.13. Al Ayuntamiento de Préjano (La Rioja), para restauración de la Torre del Castillo de Préjano.

Modificación propuesta: Incrementar en 50 miles.

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929 M. Imprevistos y funciones no Clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Modificación propuesta: Disminuir en 50 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.524

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección 24. Ministerio de Cultura.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337 B.
Capítulo: 7.
Artículo: 76.

Concepto: 767.11. Al Ayuntamiento de Mansilla de la Sierra (La Rioja) para la restauración de la ermita de Santa Catalina, del siglo XII.

Modificación propuesta: Incrementar en 50 miles.

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929 M. Imprevistos y funciones no Clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Modificación propuesta: Disminuir en 50 miles.

MOTIVACIÓN

Restauración de bienes de interés cultural y muestras muy valiosas del Románico en el «Alto Najerilla» de La Rioja.

ENMIENDA NÚM. 1.525

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección 24. Ministerio de Cultura.

ALTA

Sección: 24.

Servicio: 03.

Programa: 337 B.

Capítulo: 7.

Artículo: 76.

Concepto: 767.09. Al Ayuntamiento de Canales de la Sierra (La Rioja) para la restauración de la ermita de San Cristóbal del siglo XII.

Modificación propuesta: Incrementar en 50 miles.

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929 M. Imprevistos y funciones no Clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Modificación propuesta: Disminuir en 50 miles.

MOTIVACIÓN

Restauración de bienes de interés cultural y muestras muy valiosas del Románico en el «Alto Najerilla» de La Rioja.

ENMIENDA NÚM. 1.526

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

El presupuesto del Organismo Autónomo 24.201 Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música:

ALTA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS

Sección: 24.

Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Programa: 335B. Teatro.

Capítulo: 6. Inversiones reales.

Artículo: 62.

Concepto: 620.

Modificación propuesta: Incrementar 200 en miles.

Repercusión en el anexo de Inversiones Reales.

Concepto 24.201.335B.620.

Proyecto: 2009 24 201 0005. Estudio para la construcción y puesta en marcha de la Ciudad de las Artes Escénicas y de la Música en el área metropolitana de la Comunidad de Madrid.

Incrementar en 200 miles.

ALTA EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Sección: 24.

Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Capítulo: 7. Transferencias de Capital.

Artículo: 70. De la Administración del Estado.

Concepto: 700. Del Departamento a que está adscrito.

Modificación propuesta: Incrementar en 200 miles.

REPERCUSIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL ESTADO

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales.
Programa: 000X. Transferencias entre subsectores.
Capítulo: 7. Transferencias de Capital.
Artículo : 71. A organismos autónomos.
Concepto: 716. Al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Modificación propuesta: Incrementar en 200 miles.

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929M. Imprevistos y Funciones no Clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamento Ministeriales.
Modificación propuesta: Disminuir en 200 miles.

MOTIVACIÓN

Nuevo complejo de infraestructuras culturales comprometido por el ministerio de cultura para albergar el centro de creación y exposición de artes escénicas y muisicales.

ENMIENDA NÚM. 1.527

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

En el presupuesto del Organismo Autónomo 24.201 Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música:

ALTA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS

Sección: 24.
Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Programa: 335B. Teatros.
Capítulo: 7. Transferencias de Capital.
Artículo: 76. A Corporaciones Locales.
Concepto: 766.20. Al Ayuntamiento de Collado Villalba (Madrid), para la construcción del Centro Nacional de Teatro de la Discapacidad.
Modificación propuesta: Incrementar en 300 miles.

ALTA EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Sección: 24.
Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Capítulo: 7. Transferencias de Capital.
Artículo: 70. De la Administración del Estado.
Concepto: 700. Del Departamento a que está adscrito.
Modificación propuesta: Incrementar en 300 miles.

ENMIENDA NÚM. 1.528

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales.
Programa: 000X. Transferencias entre subsectores.
Capítulo: 7. Transferencias de Capital.
Artículo: 71. A organismos autónomos.
Concepto: 716. Al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Modificación propuesta: Incrementar en 300 miles.

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa 929M. Imprevistos y Funciones no Clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamento Ministeriales.
Modificación propuesta: Disminuir en 300 miles.

MOTIVACIÓN

Incrementar la dotación inicial.

ENMIENDA NÚM. 1.529

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337 B.
Capítulo: 6.
Artículo 63.
Concepto 630.
Modificación propuesta: Incrementar en 20 miles .

Repercusión en el anexo de Inversiones Reales:

Concepto 24.03.3378.630.
Proyecto: 2007 24 003 0225. Anfiteatro romano de Cartagena.
Incrementar en 20 miles.

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929M. Imprevistos y Funciones no Clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamento Ministeriales.
Modificación propuesta: Disminuir en 20 miles.

MOTIVACIÓN

Aumentar la dotación del proyecto.

———

ENMIENDA NÚM. 1.530

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Capítulo: 6
Artículo: 63.
Concepto: 630.
Modificación propuesta: Incrementar en 20 miles.

Repercusión en el anexo de Inversiones Reales:

Concepto: 24.03.337B.630.
Proyecto: 2007 24 003 0224. Catedral de Santa María la Vieja (Cartagena).
Incrementar en 20 miles.

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929M. Imprevistos y Funciones no Clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamento Ministeriales.
Modificación propuesta: Disminuir en 20 miles.

MOTIVACIÓN

Aumentar la dotación del proyecto

———

ENMIENDA NÚM. 1.531

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 06.
Programa: 334A.
Capítulo: 7.
Artículo: 76.
Concepto: 760.25. Al Ayuntamiento de Tolosa para la construcción del Centro de Interpretación del títere y escuelas de la Fábrica de las Marionetas y Teatro del Títere de Tolosa.
Modificación propuesta: Incrementaren 150 miles.

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y Funciones no Clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamento Ministeriales.

Modificación propuesta: Disminuir en 150 miles.

MOTIVACIÓN

Aportación para la construcción del Centro de Interpretación del títere y escuelas de la Fábrica de las Marionetas y Teatro del Títere. Centro pionero en Europa.

El Centro Internacional del Títere de Tolosa (TO.pic), nace con el objetivo de convertirse en un singular, atractivo e ilusionante proyecto que apuesta por la imaginación, innovación y originalidad, para convertirse en el único centro integral dedicado al análisis y exposición del arte de la marioneta de España y de toda Europa.

ENMIENDA NÚM. 1.532

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

ALTA

Sección: 24.

Servicio: 03.

Programa: 337B.

Capítulo: 7.

Artículo: 76.

Concepto: 760.13. A la Diputación Foral de Alava para la restauración de la catedral de Santa María de Vitoria.

Modificación propuesta: Incrementar en 450 miles.

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y Funciones no Clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamento Ministeriales.

Modificación propuesta: Disminuir en 450 miles.

MOTIVACIÓN

Continuación de las obras de restauración de la catedral de Santa María de Vitoria.

ENMIENDA NÚM. 1.533

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

ALTA

Sección: 24.

Servicio: 06.

Programa: 334A.

Capítulo: 7.

Artículo: 76.

Concepto: 761.13. Al Ayuntamiento de Sestao para la construcción del Centro Cívico de Sestao.

Modificación propuesta: Incrementar en 400 miles.

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y Funciones no Clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamento Ministeriales.

Modificación propuesta: Disminuir en 400 miles.

MOTIVACIÓN

Actuación encuadrada dentro de la necesaria revitalización tanto industrial como económica y social de este municipio, especialmente golpeado por las distintas reconversiones industriales.

Existe un convenio con la Diputación Foral de Bizkaia, en el que se consignan la cantidad de 3.000.00

de euros a expensas de conseguir financiación por parte de la administración General del Estado.

ENMIENDA NÚM. 1.534

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 06.
Programa: 334A.
Capítulo: 7.
Artículo: 76.
Concepto: 760.26. Al Ayuntamiento de San Sebastián para la construcción del Centro internacional de Cultura contemporánea en Donostia-San Sebastián (Centro Tabakalera).
Modificación propuesta: Incrementar en 250 miles

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929M. Imprevistos y Funciones no Clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamento Ministeriales.
Modificación propuesta: Disminuir en 250 miles.

MOTIVACIÓN

Tabakalera es el proyecto que convertirá la antigua fábrica de tabaco de San Sebastián en un Centro Internacional de Cultura Contemporánea, especializado en cultura visual.

El arte contemporáneo, la televisión, el vídeo y el cine, el diseño y el sonido confluirán en un mismo espacio. Un espacio singular de exposiciones y programas audiovisuales y, sobre todo, un lugar para trabajar. Para producir, para crear. Una fábrica de imágenes.

ENMIENDA NÚM. 1.535

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 06.
Programa: 334A.
Capítulo: 7.
Artículo: 76.
Concepto: 761.05. Al Ayuntamiento de Zumárraga para el Centro de Interpretación de la Antigua en Zumárraga.
Modificación propuesta: Incrementaren 100 miles.

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929M. Imprevistos y Funciones no Clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamento Ministeriales.
Modificación propuesta: Disminuir en 100 miles.

MOTIVACIÓN

Redacción del proyecto del Centro de Interpretación de la Antigua en Zumárraga. Se deberá diseñar y presupuestar la edificación y la propuesta museográfica del Centro de Interpretación y de Acogida de Visitantes de la Antigua de Zumárraga.

ENMIENDA NÚM. 1.536

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Capítulo: 7.
Artículo: 76.

Concepto: 760.22. Al Ayuntamiento de Iruña da Oca para el proyecto del conjunto arqueológico de Iruña Veleia (Álava).

Modificación propuesta: Incrementaren 100 miles.

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y Funciones no Clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamento Ministeriales.

Modificación propuesta: Disminuir en 100 miles.

MOTIVACIÓN

Proyecto destinado al estudio y adecuación del conjunto arqueológico de Iruña Veleia en Álava

---

ENMIENDA NÚM. 1.537

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

ALTA

Sección: 24.

Servicio: 06.

Programa: 334A.

Capítulo: 7.

Artículo: 78.

Concepto: 781.01. Para la promoción lingüística del valenciano en la Comunidad Valenciana.

Modificación propuesta: Incrementar en 300 miles.

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y Funciones no Clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamento Ministeriales.

Modificación propuesta: Disminuir en 300 miles.

MOTIVACIÓN

Por considerarse necesario prever una inversión presupuestaria para fomentar la lengua autóctona de la comunidad valenciana y cooperar con las entidades e instituciones que la promueven.

ENMIENDA NÚM. 1.538

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

ALTA

Sección: 24.

Servicio: 03.

Programa: 337 B.

Capítulo: 6.

Artículo: 63.

Concepto: 630.

Modificación propuesta: Incrementar en 250 miles.

Repercusión en el Anexo de Inversiones Reales:

Concepto: 24.03.337B.630.

Proyecto: 2004 18 013 0007, Restauración del conjunto industrial del Molinar de Alcoy.

Incrementar en 250 miles.

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios.

Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M Imprevistos y Funciones no Clasificadas.

Capítulo: 5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51 Otros imprevistos.

Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamento Ministeriales.

Modificación propuesta: Disminuir en 250 miles.

MOTIVACIÓN

Continuar con la restauración y consolidación iniciadas por el Ministerio de Cultura del conjunto histórico y museístico del Molinar de Alcoy.

ENMIENDA NÚM. 1.539

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337 B.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Concepto: 630.
Modificación propuesta: Incrementaren 100 miles Repercusión en el Anexo de Inversiones Reales: Concepto: 24.03.337B.630.
Proyecto: 2009 24 003 0035, Recuperación de los restos arqueológicos del Castillo de Valencia d'Aneu.
Incrementar en 100 miles.

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929M Imprevistos y Funciones no Clasificadas.
Capítulo: 5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51 Otros imprevistos.
Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamento Ministeriales.
Modificación propuesta: Disminuir en 100 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.540

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección: 24. Ministerio de Sanidad y Consumo.

ALTA

Sección: 26 Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 11.
Programa: 3110.
Capítulo: 7.
Artículo: 75.
Concepto: (Nuevo) Hospital Universitario «Marques de Valdecilla» de Santander.
Importe: 500 miles €.

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929M Imprevistos y Funciones no Clasificadas.
Capítulo: 5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51 Otros imprevistos.
Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 500 miles €.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.541

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección: 24. Ministerio de Vivienda.

ALTA

Sección: 27 Ministerio de Vivienda
Servicio: 09 Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 2610 Ordenación y fomento de la edificación.
Capítulo: 6.
Artículo: 61 Inv. De reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto: 2008 27 09 0524 Rehabilitación del Teatro Cervantes de Segovia.
Modificación propuesta: incrementar en 500 miles.

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929M Imprevistos y Funciones no Clasificadas.
Capítulo: 5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51 Otros imprevistos.
Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Modificación propuesta: Disminuir en 500 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.542

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección: 24. Ministerio de Vivienda.

ALTA

Sección: 27 Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09 Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 2610 Ordenación y fomento de la edificación.
Capítulo: 6.
Artículo: 61 Inv. De reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto: 2002 17 09 0530 Urbanización Casco Antiguo de Sigüenza (Guadalajara).
Modificación propuesta: Incrementar en 400 miles.

BAJA

Sección: 31 - Gastos Diversos Ministerios.
Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929M Imprevistos y Funciones no clasificadas.
Capítulo: 5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51 Otros imprevistos.
Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Modificación propuesta: Disminuir en 400 miles.

ENMIENDA NÚM. 1.543

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección: 24. Ministerio de Vivienda.

ALTA

Sección: 27 Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09 Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 2610 Ordenación y fomento de la edificación.
Capítulo: 6.
Artículo: 61 Inv. De reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto: Rehabilitación del edificio de máquinas del Museo Minero de la Comarca Andorra Sierra de Arcos (Aragón).
Modificación propuesta: Incrementar en 200 miles.

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929M Imprevistos y Funciones no Clasificadas.
Capítulo: 5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51 Otros imprevistos.
Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
- Modificación propuesta: Disminuir en 200 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.544

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección: 24. Ministerio de Vivienda.

ALTA

Sección: 27 Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09 Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda Programa: 2610.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.
Proyecto: 2008.27.09.0541 Rehabilitación Teatro de Olot.
Modificación propuesta: Incrementar en 200 miles.

BAJA

Sección: 3.
Servicio: 02.
Programa: 929-M.
Capítulo: 5.
Artículo: 51.

Concepto: 510.
Modificación propuesta: Disminuir en 200 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.545

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección: 24. Ministerio de Vivienda.

ALTA

Sección: 27 Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09 Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261-0.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.
Proyecto: 2008.27.09.0539 Sala multiusos de Les Planes.
Modificación propuesta: Incrementar en 300 miles.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929-M.
Capítulo: 5.
Artículo: 51.
Concepto: 510.
Modificación propuesta: Disminuir en 300 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.546

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección: 24. Ministerio de Vivienda.

ALTA

Sección: 27 Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09 Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda - Programa: 337B.
Capítulo: 6.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto: (Nuevo) Campanario en la Seu Vella de Lleida.
Modificación propuesta: Incrementar en 500 miles.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929-M.
Capítulo: 5.
Artículo: 51.
Concepto: 510.
Disminuir en 500 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.547

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección: 24. Ministerio de Vivienda.

ALTA

Sección: 27 Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 2610.
Capítulo: 6.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto: 2008.27.09.0544 Rehabilitación del Castell de Verdú.
Modificación propuesta: Incrementar en 500 miles.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929-M.
Capítulo: 5.
Artículo: 51.
Concepto: 510.
Modificación propuesta: Disminuir en 500 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.548

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección: 24. Ministerio de Vivienda.

ALTA

Sección: 27 Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09 Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261O Ordenación y Fomento de la Edificación.
Capítulo: 6.
Artículo: 61 Inv. nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto: 2008.27.09.0543 Rehabilitación del Mercado Municipal minorista de Tarragona (O).
Modificación propuesta: Incrementar en 500 miles.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929-M.
Capítulo: 5.
Artículo: 51.
Concepto: 510.
Modificación propuesta: Disminuir en 500 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

———

ENMIENDA NÚM. 1.549

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección: 24. Ministerio de Vivienda.

ALTA

Sección: 27 Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09 Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 2610 Ordenación y fomento de la edificación.
Concepto: 762 Al Ayuntamiento de Molins de Rei para rehabilitación del Mercado Modificación Propuesta: Incrementar en 1.000 miles.

BAJA

Sección: 27 Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09 Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 2610 Ordenación y fomento de la edificación.
Concepto: 784 A Desarrollo, innovación y calidad edificación (I+D+i).
Subconcepto: 784.07 Fundación Docomomo Ibérico. Organización y montaje exposición Vivienda en España.
Modificación Propuesta: Disminuir en 100 miles.

BAJA

Sección: 27 Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09 Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 2610 Ordenación y fomento de la edificación.
Concepto: 784 A Desarrollo, innovación y calidad edificación (I+D+i).
Subconcepto: 784.10 Fundación Caja de Arquitectos. Festival de audiovisuales de arquitectura.
Modificación Propuesta: Disminuir en 60 miles.

BAJA

Sección: 27 Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09 Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 2610 Ordenación y fomento de la edificación.
Concepto: 640 Gastos en inversiones de carácter inmaterial.
Proyecto: 2002 17 009 1007 Programa: de exposiciones de la Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda Modificación Propuesta: Disminuir 840,00 miles.

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia.

———

ENMIENDA NÚM. 1.550

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección: 24. Ministerio de Vivienda.

ALTA

Sección: 27 Ministerio de Vivienda.

Servicio: 09 Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 2610.
Capítulo: 6.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto (nuevo): Rehabilitación del Castillo de la Sucia de Lleida.
Modificación propuesta: Incrementar en 1.000 miles.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929-M.
Capítulo: 5.
Artículo 51.
Concepto: 510.
Modificación propuesta: Disminuir en 1.000 miles

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.551

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

Sección: 24. Ministerio de Vivienda.

ALTA

Sección: 27 Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 2610.
Capítulo: 6.
Artículo 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: (Nuevo) Rehabilitación de la Iglesia del Convento de Sant Doménec en Girona.
Modificación propuesta: Incrementar en 400 miles.

BAJA

Sección: 31.
Servicio 02.
Programa: 929-M.
Capítulo: 5.
Artículo: 51.
Concepto: 510.
Modificación propuesta: Disminuir en 400 miles

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.552

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

Sección 27. Ministerio de Vivienda.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261 O. Ordenación y fomento de la edificación.
Capítulo: 6.
Artículo: 61 Inv. De reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto (nuevo): Integración urbana Claustro San Francisco (Ourense).
Modificación propuesta: Incrementar en 100 miles.

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5 Fondo de contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51 Otros imprevistos.
Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Modificación propuesta: Disminuir en 100 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.553

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección 27. Ministerio de Vivienda.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261O. Ordenación y fomento de la edificación.
Capítulo: 6.
Artículo: 61 Inv. De reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto (nuevo): Reforma de la plaza de Castelao situada en el conjunto histórico del municipio de Corcubión (A Coruña).
Modificación propuesta: Incrementar en 100 miles.

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5 Fondo de contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51 Otros imprevistos.
Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Modificación propuesta: Disminuir en 100 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

———

ENMIENDA NÚM. 1.554

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección 27. Ministerio de Vivienda.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261O. Ordenación y fomento de la edificación.
Capítulo: 6.
Artículo: 61 Inv. De reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto: 2008 27 09 0545 Rehabilitación del Edificio Real Fábrica de Paños Ezcaray (La Rioja).
Modificación propuesta: Incrementar en 100 miles.

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5 Fondo de contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51 Otros imprevistos.
Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Modificación propuesta: Disminuir en 100 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

———

ENMIENDA NÚM. 1.555

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección 27. Ministerio de Vivienda.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261O. Ordenación y fomento de la edificación.
Capítulo: 6.
Artículo: 61 Inv. De reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto (nuevo): Rehabilitación del Conjunto Histórico de Casalarreina (La Rioja).
Modificación propuesta: Incrementar en 100 miles.

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5 Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51 Otros imprevistos.

Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Modificación propuesta: Disminuir en 100 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.556

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección 27. Ministerio de Vivienda.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.

Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.

Programa: 261O. Ordenación y fomento de la edificación.

Capítulo: 6.

Artículo: 61 Inv. De reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto (nuevo): Rehabilitación edificio industrial racionalista de Errentería (Guipúzcoa).

Modificación propuesta: Incrementar en 100 miles.

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios.

Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5 Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51 Otros imprevistos.

Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Modificación propuesta: Disminuir en 100 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.557

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección 27. Ministerio de Vivienda.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.

Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.

Programa: 261O. Ordenación y fomento de la edificación.

Capítulo: 6.

Artículo: 61 Inv. De reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto (nuevo): Rehabilitación antigua plaza del mercado de Portugalete (Vizcaya).

Modificación propuesta: Incrementar en 50 miles.

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios.

Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5 Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51 Otros imprevistos.

Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Modificación propuesta: Disminuir en 50 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.558

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección 28. Ministerio de Igualdad.

ALTA

Sección: 28. Ministerio de Igualdad.

Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaria y Servicios Generales.

Programa: 232M. Dirección y Servicios Generales de Promoción Social.
Concepto: 620 «Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios».
Importe: 475,00 miles de euros.

ALTA

Sección: 28. Ministerio de Igualdad.
Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 232M. Dirección y Servicios Generales de Promoción Social.
Concepto: 630 «Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios».
Importe: 745,00 miles de euros.

ALTA

Sección: 28. Ministerio de Igualdad.
Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 232M. Dirección y Servicios Generales de Promoción Social.
Concepto: 640 «Gastos en inversiones de carácter inmaterial».
Importe: 1.140,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 28 Ministerio de Igualdad.
Servicio: 01 Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 232M Dirección y Servicios Generales de Promoción Social.
Concepto: 620 «Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios».
Importe: 745,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 28 Ministerio de Igualdad.
Servicio: 01 Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 232M Dirección y Servicios Generales de Promoción Social.
Concepto: 630 «Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios».
Importe: 215,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 28 Ministerio de Igualdad.
Servicio: 01 Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 232M Dirección y Servicios Generales de Promoción Social.
Concepto: 640 «Gastos en inversiones de carácter inmaterial».
Importe: 1.400,00 miles de euros.

Repercusión en el anexo de inversiones

BAJAS

Sección: 28.
Servicio: 01.
Programa: 232M.

Concepto: 620:

Denominación: Sistemas para el tratamiento de la información.
Código: Superproyecto 2009-28-001-8002.
Importe en miles €: 745,00.

Denominación: Dotación equipos físico y lógico para el tratamiento de la información.
Código: Proyecto 2009-28-001-0003.
Importe en miles €: 745,00.

Concepto 630:

Denominación: Edificios administrativos.
Código: Superproyecto 2009-28-001-8001.
Importe en miles €: 215,00.

Denominación: Acondicionamiento y mejoras en el edificio del Departamento.
Código: Proyecto 2009-28-001-0006.
Importe en miles €: 215,00.

Concepto 640:

Denominación: Estudios.
Código: Superproyecto 2009-28-001-0002.
Importe en miles €: 1.400,00.

Denominación: Estudios y Encuestas.
Código: Proyecto 2009-28-001-0014.
Importe en miles €: 1.400,00.

ALTAS

Sección. 28.
Servicio: 01.
Programa: 232M.

Concepto 620:

Denominación: Sistemas para el tratamiento de la información.
Código: Superproyecto 2009-28-001-8002.
Importe en miles €: 300,00.

Denominación: Dotación equipo físico y lógico para tratamiento de la información.
Código: Superproyecto 2009-28-001-0001.
Importe en miles €: 300,00.

Denominación: Mobiliario y enseres.
Código: Superproyecto 2009-28-001-8008.
Importe en miles €: 100,00.

Denominación: Adquisición de mobiliario y material de oficina.
Código: Proyecto 2009-28-001-0002.
Importe en miles €: 100,00.

Denominación: Maquinaria y equipos.
Código: Superproyecto 2009-28-001-8007.
Importe en miles €: 75,00.

Denominación: Adquisición de maquinaria y elementos de transporte.
Código: Proyecto 2009-28-001-0003.
Importe en miles €: 75,00.

Concepto 630:

Denominación: Edificios administrativos.
Código: Superproyecto 2009-28-001-8001.
Importe en miles €: 660,00.

Denominación: Acondicionamiento y mejoras en el edificio del Departamento.
Código: Proyecto 2009-28-001-0004.
Importe en miles €: 660,00.

Denominación: Sistemas para el tratamiento de la información.
Código: Superproyecto 2009-28-001-8003.
Importe en miles €: 45,00.

Denominación: Reposición de equipos informáticos.
Código: Proyecto 2009-28-001-0005.
Importe en miles €: 45,00.

Denominación: Maquinaria y equipos.
Código: Superproyecto 2009-28-001-8005.
Importe en miles €: 40,00.

Denominación: Reposición máquinas y elementos de transporte.
Código: Proyecto 2009-28-001-0006.
Importe en miles €: 40,00.

Concepto 640:

Denominación: Sistemas de información.
Código: Superproyecto 2009-28-001-8004.
Importe en miles €: 1.140,00.

Denominación: Desarrollo páginas web.
Código: Proyecto 2009-28-001-0007.
Importe en miles €: 440,00.

Denominación: Desarrollo BD observatorio contra la violencia de género para la creación de plataforma digital.
Código: Proyecto 2009-28-001-0008.
Importe en miles €: 450,00.

Denominación: Desarrollo de aplicaciones informáticas.
Código: Proyecto 2009-28-001-0009.
Importe en miles €: 250,00.

JUSTIFICACIÓN

La Enmienda que se propone no comporta aumento en los créditos de la Sección 28, Ministerio de Igualdad, ni tampoco incremento o disminución de las dotaciones en inversiones o en el gasto corriente.

Es una enmienda de carácter técnico, que sitúa en los superproyectos y proyectos, las necesidades reales de inversión programadas por el Ministerio, que no han sido recogidas por distintas razones en el anexo de inversiones reales, según se había previsto y propuesto.

La modificación supone mayor claridad para el seguimiento y ejecución de las inversiones reales del Servicio 01 del Ministerio, aparte de reflejar exactamente las necesidades y el programa previsto por el Departamento.

ENMIENDA NÚM. 1.559

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

Sección 28. Ministerio de Igualdad.

ALTA

Sección: 28. Ministerio de Igualdad.
Servicio: 03.
Programa: 232 B.
Capítulo: 7.
Artículo: 75.
Concepto: 750 Convenio con el Principado de Asturias para la Creación de un Centro de Mujeres Empresarias.
Importe: 500 miles €.

BAJA

Sección: 28. Ministerio de Igualdad.
Servicio: 03.
Programa: 232 B.
Capítulo: 4.
Artículo: 45.
Concepto: 451 Convenio con el Principado de Asturias para la creación de un Centro de Formación de Mujeres Empresarias.
Importe: 500 miles €.

MOTIVACIÓN

La enmienda propuesta de carácter técnico, supone adecuar el crédito previsto en el concepto 451 del Programa 232B: Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, Servicio 03, Secretaría General de Políticas de Igualdad, «Convenio con el Principado de Asturias para la creación de un centro de Formación para Mujeres Empresarias» de 500.000 €, pasando cantidad para el mismo fin al concepto 750, del Programa y Servicio antes mencionados, con lo que se cumple la especialización de los créditos, según dispone el artículo de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

ENMIENDA NÚM. 1.560

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección 32. Entes Territoriales.

ALTA

Sección: 32. Entes Territoriales.
Servicio: 12.
Programa: 441 M.
Capítulo: 4.
Artículo: 45.
Concepto: 450 A la Comunidad Autónoma de Canarias, según Convenio suscrito por el Estado.
Subconcepto: 45000 Para la financiación de las necesidades correspondientes al transporte regular de viajeros de las distintas Islas Canarias.
Importe: 25.000,00 miles €.
Subconcepto: 45001 Para la financiación de las necesidades puntuales de renovación de flota de las empresas operadoras de transporte regular de viajeros de las distintas Islas Canarias.
Importe: 5.000,00 miles €.

BAJA

Sección: 32. Entes Territoriales.
Servicio: 12.
Programa: 441M.
Capítulo: 4.
Artículo: 45.
Concepto: 450 A la Comunidad Autónoma de Canarias para la financiación del transporte regular de viajeros, según Convenio suscrito por el Estado.
Importe: 23.753 miles €.

y

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5 Fondo de contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51 Otros imprevistos.
Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 6.247,00 miles €.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.561

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Al Anexo de Inversiones Reales de la Entidad Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA).

ALTA

Comunidad Autónoma: País Vasco.
Provincia: Guipúzcoa.
Proyecto (nuevo): Mejora y adecuación del Aeropuerto de Hondarribia (Donostia-San Sebastián).
Modificación propuesta: Incrementar en 1.000 miles.

BAJA

Comunidad Autónoma: No regionalizable.
Provincia: No regionalizable.
Código de Proyecto: 1065.
Modificación propuesta: Disminuir en 1.000 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.562

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Al presupuesto de la entidad SEIASA del Sur y Este, S. A.

ALTA

Presupuesto de explotación.
Importe neto de la cifra de negocios: Prestaciones de servicios.
Importe: 1.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital.
Inmovilizado material.
Importe: 1.000 miles de euros.
Repercusión en el anexo de inversiones reales. Entidad SEIASA del Sur y Este, S.A.

ALTA

Comunidad Autónoma: Región de Murcia.
Provincia: Murcia.
Proyecto: Nuevo: Conexión mediante un Puente de dos zonas de regadío del Río Segura en Calasparra entre los Pajares de «El Esparragal» y «La Hondonera».
Importe: 1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar las actuaciones de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.563

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Presupuesto del fondo de cooperación para agua y saneamiento.

Se presenta la documentación y se solicita su inclusión al Tomo IV de los presupuestos de explotación y capital de los Fondos Públicos a que hace referencia el apartado 2 del artículo 2 de la Ley General Presupuestaria.

MOTIVACIÓN

Necesidad de adjuntar el presupuesto de Explotación y Capital que exige la normativa vigente por tratarse de un Fondo carente de personalidad jurídica.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO – 2009								FICHA P09-F. 9
FONDO DE COOPERACIÓN PARA AGUA Y SANEAMIENTO								
Plan General de Contabilidad de los Fondos carentes de personalidad jurídica a los que se refiere el artículo 2.2 de la LGP (PGCF)	BALANCE (Antes de la aplicación del saldo de pérdidas y ganancias) "PASIVO"	Clave	(En miles de euros sin decimales)					
			Real 07	Previsión				
				08	09	10	11	12
	FONDOS PROPIOS	9010		12.000	310.500	609.000	907.500	907.500
100	Patrimonio	9011		12.000	312.000	612.000	912.000	912.000
120+(121)	Resultados de ejercicios anteriores	9015				-1.500	-3.000	-4.500
129	Resultados del ejercicio	9016			-1.500	-1.500	-1.500	
14	PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	9050						
	ACREEDORES A LARGO PLAZO	9060						
171+177	Deudas a largo plazo	9061						
259	Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	9066						
	Administraciones Públicas	9067						
	ACREEDORES A CORTO PLAZO	9075		12.000	30.000	30.000	30.000	
	Acreedores	9080		12.000	30.000	30.000	30.000	
410	Deudas por prestaciones de servicios	9081						
475	Administraciones públicas	9084						
521+527+554	Otros acreedores	9085		12.000	30.000	30.000	30.000	
485+585	Ajustes por Periodificación	9110						
	TOTAL PASIVO	9000		24.000	340.500	639.000	937.500	907.500

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO – 2009								FICHA P09-F. 1 A
FONDODE COOPERACIÓN PARA AGUA Y SANEAMIENTO								
Plan General de Contabilidad de los Fondos carentes de personalidad jurídica a los que se refiere el artículo 2.2 de la LGP (PGCF)	PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL "DEBE"	Clave	(En miles de euros sin decimales)					
			Real 07	Previsión				
				08	09	10	11	12
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	1001			1.500	1.500	1.500	
	Variación de las provisiones de tráfico	1050						
675+694 - 794	Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables a c.p.	1052						
675+694 - 794	Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables a l.p.	1054						
	Otros gastos de Gestión	1060			1.500	1.500	1.500	
62	Servicios exteriores	1061			1.500	1.500	1.500	
	Gastos financieros y asimilables	1090						
662+663+669	Por deudas	1091						
666+667	Pérdidas de inversiones financieras	1092						
	Variacion de las provisiones de inversiones financieras	1100						
698+699-798-799	A corto plazo	1101						
696+697-796-797	A largo plazo	1102						
668	Diferencias negativas de cambio	1094						

... Continúa

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO – 2009									FICHA P09-F. 1 B
FONDO DE COOPERACIÓN PARA AGUA Y SANEAMIENTO									
Plan General de Contabilidad de los Fondos carentes de personalidad jurídica a los que se refiere el artículo 2.2 de la LGP (PGCF)	PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL "DEBE" (Cont.)	Clave	(En miles de euros sin decimales)						
			Real	Previsión					
			07	08	09	10	11	12	
	SUBVENCIONES	1070							
651	Subvenciones corrientes concedidas	1074							
	Al sector público estatal de carácter empresarial o fundacional	1075							
	A otros	1076							
656	Subvenciones de capital concedidas	1077							
	Al sector público estatal de carácter empresarial o fundacional	1078							
	A otros	1079							
	PÉRDIDAS Y GASTOS EXTRAORDINARIOS	1120							
678	Gastos extraordinarios	1128							
679	Gastos y pérdidas de otros ejercicios	1129							
129	RESULTADO DEL EJERCICIO (POSITIVO)	1150							
	TOTAL DEBE	1000			1.500	1.500	1.500		

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO – 2009								FICHA P09-F. 2 A
FONDODE COOPERACIÓN PARA AGUA Y SANEAMIENTO								
Plan General de Contabilidad de los Fondos carentes de personalidad jurídica a los que se refiere el artículo 2.2 de la LGP (PGCF)	PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL "HABER"	Clave	(En miles de euros sin decimales)					
			Real 07	Previsión				
				08	09	10	11	12
	OTROS INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA	2001						
	Otros ingresos de gestión	2030						
777	Ingresos de gestión corriente	2031						
790	Exceso de provisiones de riesgos y gastos	2032						
760	Ingresos de participaciones en capital	2081						
762	Ingresos de otros valores negociab. y de créditos del activo inmov.	2082						
	Otros intereses e ingresos asimilados	2084						
763+769	Otros intereses	2087						
766	Beneficios en inversiones financieras	2088						
768	Diferencias positivas de cambio	2083						

... Continúa

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO – 2009				FICHA P09-F. 2 B					
FONDODE COOPERACIÓN PARA ACUA Y SANEAMIENTO									
Plan General de Contabilidad de los Fondos carentes de personalidad jurídica a los que se refiere el artículo 2.2 de la LGP (PGCF)	PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL "HABER" (Cont.)	Clave	(En miles de euros sin decimales)						
			Real	Previsión					
			07	08	09	10	11	12	
	SUBVENCIONES	2040							
751	Subvenciones corrientes	2041							
	De la Administración General del Estado	2042							
	De Organismos Autónomos de la Administración General del Estado	2043							
	De otros del sector público estatal de carácter administrativo	2044							
	Del sector público estatal de carácter empresarial o fundacional	2045							
	De la Unión Europea	2046							
	De otros (especificar)	2047							
756	Subvenciones de capital	2051							
	De la Administración General del Estado	2052							
	De Organismos Autónomos de la Administración General del Estado	2053							
	De otros del sector público estatal de carácter administrativo	2054							
	Del sector público estatal de carácter empresarial o fundacional	2055							
	De la Unión Europea	2056							
	De otros (especificar)	2057							
	GANANCIAS E INGRESOS EXTRAORDINARIOS	2100							
778	Ingresos extraordinarios	2106							
779	Ingresos y beneficios de otros ejercicios	2107							
129	RESULTADO DEL EJERCICIO (NEGATIVO)	2120			-1.500	-1.500	-1.500		
	TOTAL HABER	2000							

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO – 2009								FICHA P09-F. 3
FONDODE COOPERACIÓN PARA AGUA Y SANEAMIENTO								
	PRESUPUESTO DE CAPITAL ESTADO DE FLUJOS DE TESORERÍA	Clave	(En miles de euros sin decimales)					
			Real	Previsión				
			07	08	09	10	11	12
	COBROS	3100		12.000	300.000	300.000	300.000	
	De operaciones de gestión	3101						
	De operaciones de inversión	3102						
	De operaciones de financiación	3103		12.000	300.000	300.000	300.000	
	Aportaciones patrimoniales	3111						
	Otros	3112		12.000	300.000	300.000	300.000	
	PAGOS	3200			282.000	300.000	300.000	30.000
	De operaciones de gestión	3201			1.500	1.500	1.500	
	De operaciones de inversión	3202						
	De operaciones de financiación	3203			280.500	298.500	298.500	30.000
	FLUJO NETO DE TESORERÍA DEL EJERCICIO	3300		12.000	18.000	0	0	-30.000
	SALDO INICIAL DE TESORERÍA	3400			12.000	30.000	30.000	30.000
	SALDO FINAL DE TESORERÍA	3000		12.000	30.000	30.000	30.000	0

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO – 2009								FICHA P09-F. 7
FONDODE COOPERACIÓN PARA AGUA Y SANEAMIENTO								
Plan General de Contabilidad de los Fondos carentes de personalidad jurídica a los que se refiere el artículo 2.2 de la LGP (PGCF)	BALANCE (Antes de la aplicación del saldo de pérdidas y ganancias) "ACTIVO"	Clave	(En miles de euros sin decimales)					
			Real 07	Previsión				
				08	09	10	11	12
	INMOVILIZADO	7035		12.000	310.500	609.000	907.500	907.500
	Inmovilizaciones Financieras	7050		12.000	310.500	609.000	907.500	907.500
250	Cartera de valores a largo plazo	7055						
252+257	Otros créditos	7056		12.000	310.500	609.000	907.500	907.500
(297)+ (298)	Provisiones	7058						
	Administraciones Públicas	7059						
27	GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	7070						
	ACTIVO CIRCULANTE	7075		12.000	30.000	30.000	30.000	0
558	Aportaciones Pendientes de Desembolso	7090						
	Deudores	7110						
430	Deudores por la actividad	7111						
470	Deudores varios	7112						
440	Administraciones Públicas	7113						
555	Otros deudores	7114						
(490)	Provisiones	7117						
	Inversiones Financieras Temporales	7120						
540+541+546+(549)	Cartera de valores a corto plazo	7124						
542+545+547+548	Otras inversiones y créditos a corto plazo	7125						
(597)+(598)	Provisiones	7127						
57	Tesorería	7140		12.000	30.000	30.000	30.000	0
480+580	Ajustes por Periodificación	7150						
	TOTAL ACTIVO	7000		24.000	340.500	639.000	937.500	907.500

ENMIENDA NÚM. 1.564

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Enmienda Técnica

A los Anexos de Inversiones Reales y Programación Plurianual, Distribución regionalizada por comunidades autónomas, Tomo III correspondiente a las Sociedades Mercantiles Estatales, Fundaciones, Entidades Públicas Empresariales y Otros Organismos Públicos, para incorporar los datos de los proyectos de inversión de la Fundación General Universidad Internacional Menéndez Pelayo, Fundación General de la UNED y Fundación Observatorio Ambiental del Puerto de Granadilla.

Los datos de los proyectos de inversión de dichas fundaciones deben figurar de la manera que se reproduce a continuación.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2009
ANEXO DE INVERSIONES REALES PARA 2009 Y PROGRAMACIÓN PLURIANUAL ANUALIZADA
COMUNIDAD AUTONOMA: CANARIAS PROVINCIA: STA. CRUZ DE TENERIFE

(miles de euros)

CÓD. DE PROY.	SING.	DENOMINACIÓN	COSTE TOTAL	INIC.	FIN	TIPO	INVERSIÓN PREVISTA 2008	PRESUPUESTO 2009	PAP 2010	PAP 2011	PAP 2012
		ENTIDAD: FUNDACIÓN OBSERVATORIO DEL PUERTO DE GRANADILLA									
		DETALLE DE PROYECTOS UNIPROVINCIALES									
0001		Adquisición de inmovilizado material	244	2.008	2.011	O	93	81	30	40	
		TOTAL ENTIDAD	**244**				**93**	**81**	**30**	**40**	
		TOTAL	**244**				**93**	**81**	**30**	**40**	

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2009
ANEXO DE INVERSIONES REALES PARA 2009 Y PROGRAMACIÓN PLURIANUAL ANUALIZADA
COMUNIDAD AUTONOMA: COMUNIDAD DE MADRID PROVINCIA: MADRID

(miles de euros)

CÓD. DE PROY.	SING.	DENOMINACIÓN	COSTE TOTAL	INIC.	FIN	TIPO	INVERSIÓN PREVISTA 2008	PRESUPUESTO 2009	PAP 2010	PAP 2011	PAP 2012
		ENTIDAD: FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNED									
		DETALLE DE PROYECTOS UNIPROVINCIALES									
0001		INMOVILIZADO INMATERIAL	71	2.008	2.012	O	7	16	16	16	16
0002		INMOVILIZADO MATERIAL	102	2.008	2.012	O	10	23	23	23	23
		TOTAL ENTIDAD	173				17	39	39	39	39
		ENTIDAD: FUNDACIÓN GRAL. UNIVERSIDAD INTERN. MENENDEZ PELAYO									
		DETALLE DE PROYECTOS UNIPROVINCIALES									
0001		ADQUISICIÓN DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1.200	2.009	2.012	O		300	300	300	300
		TOTAL ENTIDAD	1.200					300	300	300	300
		TOTAL	1.373				17	339	339	339	339

JUSTIFICACIÓN

En el Tomo IV de los Anexos de Inversiones Reales y Programación Plurianual, Distribución orgánica, correspondiente a Sociedades Mercantiles Estatales, Fundaciones, Entidades Públicas Empresariales y Otros Organismos Públicos, figuran los proyectos de inversión de la Fundación General de UNED, de la Fundación General Universidad Internacional Menéndez Pelayo y de la Fundación Observatorio Ambiental del Puerto de Granadilla.

Sin embargo, en el Tomo III correspondiente a la Distribución regionalizada por comunidades autónomas se ha producido un error material en la captación y tratamiento informático de los datos de los proyectos de inversión, y no figuran los datos correspondientes a las fundaciones reseñadas en el párrafo anterior.

Teniendo en cuenta que la Fundación General Universidad Internacional Menéndez Pelayo y la Fundación General de la UNED presentan proyectos de inversión exclusivamente en la Comunidad Autónoma de Madrid y la Fundación Observatorio Ambiental del Puerto de Granadilla en la provincia de Santa Cruz de Tenerife de la Comunidad Autónoma de Canarias, los proyectos de inversión de dichas fundaciones deben aparecer en el Tomo III de distribución regionalizada según el detalle que se ha señalado anteriormente.

ENMIENDA NÚM. 1.565

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

Presupuesto de explotacion y capital de los fondos carentes de personalidad jurídica.

De adición.

Se propone la inclusión en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2009 de las cuentas correspondientes al Presupuesto de Explotación y Capital para el ejercicio 2009 del Fondo para la Adquisición de Activos Financieros, creado por el Real Decreto-ley 6/2008, de 10 de octubre.

JUSTIFICACIÓN

El citado Real Decreto-ley ha creado el Fondo para Adquisición de Activos Financieros, con fecha posterior a la aprobación por el Consejo de Ministros del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2009, así como su remisión al Congreso de los Diputados para su tramitación y aprobación, en su caso.

Por consiguiente, es necesario aprobar una enmienda para incluir los Presupuestos de Explotación y Capital del Fondo citado en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2009.

Las cantidades que se incluyen en los ejercicios 2008 y 2009 para los Presupuestos de Explotación y Capital del Fondo para la Adquisición de Activos Financieros, se refieren a los créditos iniciales de dicho Fondo, es decir, 10.000 millones de euros previstos para el año 2008 y 20.000 millones de euros previstos para el año 2009, de acuerdo con las cantidades aprobadas en el artículo 2 del Real Decreto-ley 6/2008, de 10 de octubre, por el que se crea el Fondo para la Adquisición de Activos Financieros.

Por tanto, no se han tenido en cuenta las posibles ampliaciones de crédito hasta 30.000 millones de euros en el año 2008 y hasta 50.000 millones de euros en el año 2009, ya que en el caso de que se aprobaran dichas ampliaciones de crédito, los Presupuestos de Explotación y Capital se adaptarán a las nuevas cifras de crédito ampliadas, mediante expedientes de modificación presupuestaria.

Las hipótesis para elaborar los Presupuestos de Explotación y Capital son las siguientes:

— Se ha previsto unos gastos de gestión por las siguientes cuantías: 300 mil euros para el ejercicio 2008 y 2 millones de euros para el ejercicio 2009, ya que el personal va a ser cedido por el Banco de España.

— Por otro lado se han previsto unos ingresos financieros tanto por los rendimientos que genere la cuenta del Fondo, como por la renta de los activos financieros, de 35 millones de euros para el ejercicio 2008 y de 900 millones de euros para el ejercicio 2009. Se ha partido de la hipótesis de un rendimiento de 10.000 millones de euros al 4,25 % de interés anual durante 1 mes para el ejercicio 2008 y para el ejercicio 2009 el interés se reduce al 4 % y el importe de 30.000 millones de euros (10.000 millones de euros + 20.000 millones de euros) se ingresa por el Fondo a lo largo del ejercicio (10.000 millones de euros durante todo el año y el resto durante varios meses).

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO – 2009								FICHA P09-F. 1 A
FONDO PARA LA ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS								
Plan General de Contabilidad de los Fondos carentes de personalidad jurídica a los que se refiere el artículo 2.2 de la LGP (PGCF)	PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL "DEBE"	Clave	(En miles de euros sin decimales)					
			Real 07	Previsión				
				08	09	10	11	12
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	1001		300	2.000			
	Variación de las provisiones de tráfico	1050						
675+694 - 794	Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables a c.p.	1052				xxxxxxxx	xxxxxxxx	xxxxxxxx
675+694 - 794	Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables a l.p.	1054				xxxxxxxx	xxxxxxxx	xxxxxxxx
	Otros gastos de Gestión	1060		300	2.000			
62	Servicios exteriores	1061		300	2.000	xxxxxxxx	xxxxxxxx	xxxxxxxx
	Gastos financieros y asimilables	1090						
662+663+669	Por deudas	1091				xxxxxxxx	xxxxxxxx	xxxxxxxx
666+667	Pérdidas de inversiones financieras	1092				xxxxxxxx	xxxxxxxx	xxxxxxxx
	Variacion de las provisiones de inversiones financieras	1100						
698+699-798-799	A corto plazo	1101				xxxxxxxx	xxxxxxxx	xxxxxxxx
696+697-796-797	A largo plazo	1102				xxxxxxxx	xxxxxxxx	xxxxxxxx
668	**Diferencias negativas de cambio**	1094						

... Continúa

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO – 2009								FICHA P09-F. 1 B
FONDO: PARA LA ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS								
Plan General de Contabilidad de los Fondos carentes de personalidad jurídica a los que se refiere el artículo 2.2 de la LGP (PGCF)	PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL "DEBE" (Cont.)	Clave	(En miles de euros sin decimales)					
			Real 07	Previsión				
				08	09	10	11	12
	SUBVENCIONES	1070						
651	Subvenciones corrientes concedidas	1074						
	Al sector público estatal de carácter empresarial o fundacional	1075						
	A otros	1076						
656	Subvenciones de capital concedidas	1077						
	Al sector público estatal de carácter empresarial o fundacional	1078						
	A otros	1079						
	PÉRDIDAS Y GASTOS EXTRAORDINARIOS	1120						
678	Gastos extraordinarios	1128						
679	Gastos y pérdidas de otros ejercicios	1129						
129	RESULTADO DEL EJERCICIO (POSITIVO)	1150		34.700	898.000			
	TOTAL DEBE	1000		35.000	900.000			

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO – 2009								FICHA P09-F. 2 A
FONDO PARA LA ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS:								
Plan General de Contabilidad de los Fondos carentes de personalidad jurídica a los que se refiere el artículo 2.2 de la LGP (PGCF)	PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL "HABER"	Clave	(En miles de euros sin decimales)					
			Real 07	Previsión				
				08	09	10	11	12
	OTROS INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA	2001		35.000	900.000			
	Otros ingresos de gestión	2030						
777	Ingresos de gestión corriente	2031				xxxxxxxx	xxxxxxxx	xxxxxxxx
790	Exceso de provisiones de riesgos y gastos	2032				xxxxxxxx	xxxxxxxx	xxxxxxxx
760	Ingresos de participaciones en capital	2081						
762	Ingresos de otros valores negociab. y de créditos del activo inmov.	2082						
	Otros intereses e ingresos asimilados	2084		35.000	900.000			
763+769	Otros intereses	2087				xxxxxxxx	xxxxxxxx	xxxxxxxx
766	Beneficios en inversiones financieras	2088		35.000	900.000	xxxxxxxx	xxxxxxxx	xxxxxxxx
768	Diferencias positivas de cambio	2083						

... Continúa

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO – 2009								FICHA P09-F. 2 B
FONDO: PARA LA ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS								
Plan General de Contabilidad de los Fondos carentes de personalidad jurídica a los que se refiere el artículo 2.2 de la LGP (PGCF)	PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL "HABER" (Cont.)	Clave	(En miles de euros sin decimales)					
			Real	Previsión				
			07	08	09	10	11	12
	SUBVENCIONES	2040						
751	**Subvenciones corrientes**	2041						
	De la Administración General del Estado	2042						
	De Organismos Autónomos de la Administración General del Estado	2043						
	De otros del sector público estatal de carácter administrativo	2044						
	Del sector público estatal de carácter empresarial o fundacional	2045						
	De la Unión Europea	2046						
	De otros (especificar)	2047						
756	**Subvenciones de capital**	2051						
	De la Administración General del Estado	2052						
	De Organismos Autónomos de la Administración General del Estado	2053						
	De otros del sector público estatal de carácter administrativo	2054						
	Del sector público estatal de carácter empresarial o fundacional	2055						
	De la Unión Europea	2056						
	De otros (especificar)	2057						
	GANANCIAS E INGRESOS EXTRAORDINARIOS	2100						
778	**Ingresos extraordinarios**	2106						
779	**Ingresos y beneficios de otros ejercicios**	2107						
129	**RESULTADO DEL EJERCICIO (NEGATIVO)**	2120						
	TOTAL HABER	2000		35.000	900.000			

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO – 2009								FICHA P09-F. 3
FONDO PARA LA ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS:								
	PRESUPUESTO DE CAPITAL ESTADO DE FLUJOS DE TESORERÍA	Clave	(En miles de euros sin decimales)					
			Real	Previsión				
			07	08	09	10	11	12
	COBROS	3100		10.035.000	20.900.000			
	De operaciones de gestión	3101						
	De operaciones de inversión	3102		35.000	900.000			
	De operaciones de financiación	3103		10.000.000	20.000.000			
	Aportaciones patrimoniales	3111		10.000.000	20.000.000			
	Otros	3112						
	PAGOS	3200		-10.035.000	-20.900.000			
	De operaciones de gestión	3201		-300	-2.000			
	De operaciones de inversión	3202						
	De operaciones de financiación	3203		-10.034.700	-20.898.000			
	FLUJO NETO DE TESORERÍA DEL EJERCICIO	3300						
	SALDO INICIAL DE TESORERÍA	3400						
	SALDO FINAL DE TESORERÍA	3000						

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO – 2009								FICHA P09-F. 7
FONDO: PARA LA ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS								
Plan General de Contabilidad de los Fondos carentes de personalidad jurídica a los que se refiere el artículo 2.2 de la LGP (PGCF)	BALANCE (Antes de la aplicación del saldo de pérdidas y ganancias) "ACTIVO"	Clave	(En miles de euros sin decimales)					
			Real 07	Previsión				
				08	09	10	11	12
	INMOVILIZADO	7035		10.034.700	30.932.700			
	Inmovilizaciones Financieras	7050		10.034.700	30.932.700			
250	Cartera de valores a largo plazo	7055				xxxxxxxx	xxxxxxxx	xxxxxxxx
252+257	Otros créditos	7056		10.034.700	30.932.700	xxxxxxxx	xxxxxxxx	xxxxxxxx
(297)+ (298)	Provisiones	7058						
	Administraciones Públicas	7059						
27	GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	7070						
	ACTIVO CIRCULANTE	7075						
558	Aportaciones Pendientes de Desembolso	7090						
	Deudores	7110						
430	Deudores por la actividad	7111				xxxxxxxx	xxxxxxxx	xxxxxxxx
470	Deudores varios	7112				xxxxxxxx	xxxxxxxx	xxxxxxxx
440	Administraciones Públicas	7113				xxxxxxxx	xxxxxxxx	xxxxxxxx
555	Otros deudores	7114				xxxxxxxx	xxxxxxxx	xxxxxxxx
(490)	Provisiones	7117				xxxxxxxx	xxxxxxxx	xxxxxxxx
	Inversiones Financieras Temporales	7120						
540+541+546+(549)	Cartera de valores a corto plazo	7124				xxxxxxxx	xxxxxxxx	xxxxxxxx
542+545+547+548	Otras inversiones y créditos a corto plazo	7125				xxxxxxxx	xxxxxxxx	xxxxxxxx
(597)+(598)	Provisiones	7127				xxxxxxxx	xxxxxxxx	xxxxxxxx
57	Tesorería	7140						
480+580	Ajustes por Periodificación	7150						
	TOTAL ACTIVO	7000		10.034.700	30.932.700			

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO – 2009								FICHA P09-F. 9
FONDO: PARA LA ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS								
Plan General de Contabilidad de los Fondos carentes de personalidad jurídica a los que se refiere el artículo 2.2 de la LGP (PGCF)	BALANCE (Antes de la aplicación del saldo de pérdidas y ganancias) "PASIVO"	Clave	(En miles de euros sin decimales)					
			Real 07	Previsión				
				08	09	10	11	12
	FONDOS PROPIOS	9010		10.034.700	30.932.700			
100	Patrimonio	9011		10.000.000	30.000.000			
120+(121)	Resultados de ejercicios anteriores	9015			34.700			
129	Resultados del ejercicio	9016		34.700	898.000			
14	PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	9050						
	ACREEDORES A LARGO PLAZO	9060						
171+177	Deudas a largo plazo	9061				xxxxxxxx	xxxxxxxx	xxxxxxxx
259	Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	9066				xxxxxxxx	xxxxxxxx	xxxxxxxx
	Administraciones Públicas	9067						
	ACREEDORES A CORTO PLAZO	9075						
	Acreedores	9080						
410	Deudas por prestaciones de servicios	9081				xxxxxxxx	xxxxxxxx	xxxxxxxx
475	Administraciones públicas	9084				xxxxxxxx	xxxxxxxx	xxxxxxxx
521+527+554	Otros acreedores	9085				xxxxxxxx	xxxxxxxx	xxxxxxxx
485+585	Ajustes por Periodificación	9110						
	TOTAL PASIVO	9000		10.034.700	30.932.700			

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a iniciativa de la diputada de Nafarroa Bai, Uxue Barkos Berruezo, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de marzo de 2008.—**Uxue Barkos Berruezo,** Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

ENMIENDA NÚM. 1.566

FIRMANTE:
Doña Uxue Barkos Berruezo (Grupo Parlamentario Mixto)

Presupuesto del Estado

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.
Servicio: 03. Secretaría de Estado de Cooperación Internacional.
Programa: 000X. Transferencias Internas.
Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.
Artículo: 43. A Agencias Estatales y otros organismos públicos.
Importe: 7.641,25 (miles de €).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02. D. G. Pptos. Gastos de los Dptos. Ministeriales.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 7.641,25 (miles de €).

Presupuesto de la Agencia de Coop. Internacional para el Desarrollo

ALTA PRESUPUESTO DE GASTOS

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.
Organismo: 401. Agencia de Coop. Internacional para el Desarrollo.
Programa: 143A. Cooperación para el desarrollo.
Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.
Artículo: 48609. Ayuda Humanitaria.
Importe: 7.641,25 (miles de €).

ALTA PRESUPUESTO DE INGRESOS

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.
Organismo: 401. Agencia de Coop. Internacional para el Desarrollo.
Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.
Artículo: 40. De la Administración del Estado.
Importe: 7.641,25 (miles de €).

MOTIVACIÓN

Se considera necesario incrementar los recursos destinados a la atención de emergencias.

ENMIENDA NÚM. 1.567

FIRMANTE:
Doña Uxue Barkos Berruezo (Grupo Parlamentario Mixto)

Presupuesto del Estado

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.
Servicio: 03. Secretaría de Estado de Cooperación Internacional.
Programa: 000X. Transferencias Internas.
Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.
Artículo: 43. A Agencias Estatales y otros organismos públicos.
Importe: 5.459,63 (miles de €).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02. D. G. Pptos. Gastos de los Dptos. Ministeriales.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5.Fondo de contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 5.459,63 (miles de €).

Presupuesto de la Agencia de Coop. Internacional para el Desarrollo

ALTA PRESUPUESTO DE GASTOS

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.
Organismo: 401. Agencia de Coop. Internacional para el Desarrollo.
Programa: 143A. Cooperación para el desarrollo.
Capítulo: 1. Gastos de personal.
Artículo: 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales.
Importe: 5.459,63 (miles de €).

ALTA PRESUPUESTO DE INGRESOS

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.
Organismo: 401. Agencia de Coop. Internacional para el Desarrollo.
Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.
Artículo: 40. De la Administración del Estado.
Importe: 5.459,63 (miles de €).

MOTIVACIÓN

Incremento de los recursos humanos y materiales de la Agencia Española de Cooperación Internacional para conseguir las condiciones óptimas de cara a gestionar eficazmente la ayuda actual y futura.

ENMIENDA NÚM. 1.568

FIRMANTE:
Doña Uxue Barkos Berruezo (Grupo Parlamentario Mixto)

Presupuesto del Estado

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.
Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 000X. Transferencias Internas.
Capítulo: 4. Transferencias corrientes.
Artículo: 43. A Agencias Estatales y otros organismos públicos.
Importe: 17.269,45 (miles de €).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02. D. G. Pptos. Gastos de los Dptos. Ministeriales.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 17.269,45 (miles de €).

Presupuesto de la Agencia de Coop. Internacional para el Desarrollo

ALTA PRESUPUESTO DE GASTOS

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.
Organismo: 401. Agencia de Coop. Internacional para el Desarrollo.
Programa: 143A. Cooperación para el desarrollo.
Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.
Artículo: 48600. Estrategias Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo.
Importe: 17.269,45 (miles de €).

ALTA PRESUPUESTO DE INGRESOS

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.
Organismo: 401. Agencia de Coop. Internacional para el Desarrollo.
Capítulo: 4. Transferencias corrientes.
Artículo: 40. De la Administración del Estado.
Importe: 17.269,45 (miles de €).

MOTIVACIÓN

La ayuda o asistencia oficial para el desarrollo (AOD) a Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo (ONGD) está estancada en este Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el próximo año. Por ello, considera necesario aprovechar mejor las capacidades de las ONDG para la realización de actividades de desarrollo.

ENMIENDA NÚM. 1.569

FIRMANTE:
Doña Uxue Barkos Berruezo (Grupo Parlamentario Mixto)

Presupuesto del Estado

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.
Servicio: 03. Secretaría de Estado de Cooperación Internacional.
Programa: OOOX .Transferencias Internas.
Capítulo: 4. Transferencias corrientes.
Artículo: 43. A Agencias Estatales y otros organismos públicos.
Importe 113.744,13 (miles de €).

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02. D. G. Pptos. Gastos de los Dptos. Ministeriales.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 113.744,13 (miles de €).

Presupuesto de la Agencia Española de Coop. Internacional para el Desarrollo

ALTA PRESUPUESTO DE GASTOS

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.
Organismo: 401. Agencia de Coop. Internacional para el Desarrollo.
Programa: 143. A Cooperación para el desarrollo.
Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.
Subconc.: 49605. Fortalecimiento capacidades gobierno.
Importe: 113.744,13 (miles de €).

ALTA PRESUPUESTO DE INGRESOS

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.
Organismo: 401. Agencia de Coop. Internacional para el Desarrollo.
Capítulo: 4. Transferencias corrientes.
Artículo: 40. De la Administración del Estado.
Importe: 113.744,13 (miles de €).

MOTIVACIÓN

Incremento del uso del apoyo presupuestario mediante el cual el gobierno donante contribuye al fortalecimiento de los sistemas, refuerza las capacidades de los países y la rendición de cuentas en base a resultados.

ENMIENDA NÚM. 1.570

FIRMANTE:
Doña Uxue Barkos Berruezo (Grupo Parlamentario Mixto)

Presupuesto del Estado

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.
Servicio: 03. Secretaría de Estado de Cooperación Internacional.
Programa: OOOX. Transferencias Internas.
Capítulo: 4. Transferencias corrientes.
Artículo: 43. A Agencias Estatales y otros organismos públicos.
Importe: 39.793,00 (miles de €).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02. D. G. Pptos. Gastos de los Dptos. Ministeriales.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 39.793,00 (miles de €).

Presupuesto de la Agencia Española de Coop. Internacional para el Desarrollo

ALTA PRESUPUESTO DE GASTOS

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.
Organismo: 401. Agencia de Coop. Internacional para el Desarrollo.
Programa: 143A. Cooperación para el desarrollo
Capítulo: I. Gastos de personal
Artículo: 13. Laborales.
Importe: 39.793,00 (miles de €).

ALTA PRESUPUESTO DE INGRESOS

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.
Organismo: 401. Agencia de Coop. Internacional para el Desarrollo.
Capítulo: 4. Transferencias corrientes.
Artículo: 40. De la Administración del Estado.
Importe: 39.793,00 (miles de €).

MOTIVACIÓN

Incremento de los recursos humanos y materiales de la Agencia Española de Cooperación Internacional para estar en condiciones óptimas de cara a gestionar eficazmente la ayuda actual y futura.

ENMIENDA NÚM. 1.571

FIRMANTE:
Doña Uxue Barkos Berruezo (Grupo Parlamentario Mixto)

A las Secciones

Importe Crédito: + 390 (miles de euros).

ALTA

Sección: 12.
Servicio: 03.
Programa: 143A.
Artículo: 22 material, suministros y otros

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Incremento de los recursos materiales de la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional para estar en condiciones óptimas de cara a gestionar eficazmente la ayuda actual y futura.

ENMIENDA NÚM. 1.572

FIRMANTE:
Doña Uxue Barkos Berruezo (Grupo Parlamentario Mixto)

A las Secciones

Importe Crédito: + 583,74 miles de euros.

ALTA

Sección: 12.
Servicio: 03.
Programa: 143A.
Artículo: 11 personal eventual

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

JUSTIFICACIÓN

Incremento de los recursos humanos de la Secretaria de Estado de Cooperación Internacional para estar en condiciones óptimas de cara a gestionar eficazmente la ayuda actual y futura.

ENMIENDA NÚM. 1.573

FIRMANTE:
Doña Uxue Barkos Berruezo (Grupo Parlamentario Mixto)

A las Secciones

Importe Crédito: +275 (miles de euros).

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de Inversión: Rehabilitación del Túnel de Artadia en Irurtzun (Navarra).

JUSTIFICACIÓN

El tren de Plazaola unió durante cuatro décadas San Sebastián y Pamplona por medio de sus 84 kilómetros. Esta vía verde atraviesa los valles de Larraun y Leitzará.

En 1953 cesó su actividad como transporte de pasajeros y años después fue totalmente desmantelado.

Una parte importante del trazado está siendo recuperada como ruta para actividades de ocio y constituye la denominada Vía Verde del Plazaola.

Se solicita una partida de 275.000 euros para restaurar y rehabilitar el único túnel de este antiguo vial ferroviario que queda entre Pamplona e Irurtzun y que está ubicado a su paso por esta última localidad.

Se da la circunstancia, de que dicho túnel está derruido desde el 2006 y que por debajo pasa la traída de agua. Los sucesivos desprendimientos pueden llegar a amenazar el abastecimiento de agua a esta localidad y a su entorno.

Por todo ello, se considera necesario destinar una partida de 275.000 euros que permita solventar esta preocupante situación y contribuir además a su recuperación a nivel ecológico como zona de paseo y mantenimiento del vial.

ENMIENDA NÚM. 1.574

FIRMANTE:
Doña Uxue Barkos Berruezo (Grupo Parlamentario Mixto)

Presupuesto del Estado

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaria y Servicios Generales.

Programa: OOOX. Transferencias Internas.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 71. A organismos autónomos.

Importe: 4297,92 (miles de €).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. D. G. Pptos. Gastos de los Dptos. Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 4.397,92 (miles de €).

Presupuesto del Organismo

ALTA presupuesto de gastos

Sección: 18. M.° de Educación, Política Social y Deporte.

Organismo: 101. Consejo Superior de Deportes.

Programa: 336A. Fomento y apoyo de las actividades deportivas.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 76. A corporaciones locales.

Concepto nuevo: Primera fase Ciudad Deportiva de Tafalla.

Importe: 4.397,92 (miles de €).

ALTA PRESUPUESTO DE INGRESOS

Sección: 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

Organismo: 101. Consejo Superior de Deportes.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 70. De la Administración del Estado.

Importe: 4.397,92 (miles de €).

MOTIVACIÓN

Necesidad de inversión en una infraestructura de amplia incidencia comarcal complementando así la oferta que actualmente ofrece el velódromo de Miguel Indurain.

ENMIENDA NÚM. 1.575

FIRMANTE:
Doña Uxue Barkos Berruezo (Grupo Parlamentario Mixto)

Presupuesto del Estado

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaria y Servicios Generales.

Programa: OOOX. Transferencias Internas.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 71. A organismos autónomos.

Importe: 2.500 (miles de €).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02. D. G. Pptos. Gastos de los Dptos. Ministeriales.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 2.500 (miles de €).

Presupuesto del Organismo

ALTA PRESUPUESTO DE GASTOS

Sección: 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.
Organismo: 101. Consejo Superior de Deportes.
Programa: 336A. Fomento y apoyo de las actividades deportivas.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Artículo: 76. A corporaciones locales.
Concepto nuevo: Al Ayuntamiento de Altsasu-Alsasua (Navarra) para el complejo deportivo municipal de Dantzaleku.
Importe: 2.500 (miles de €).

ALTA PRESUPUESTO DE INGRESOS

Sección: 18. Ministerio De Educación, Política Social y Deporte.
Organismo: 101. Consejo Superior de Deportes.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Artículo: 70. De la Administración del Estado.
Importe: 2.500 (miles de €).

MOTIVACIÓN

Se solicita una partida de 2.500.000 euros para la adecuación de las instalaciones deportivas y de ocio del área natural de Dantzaleku en Altsasu/Alsasua (Navarra).

ENMIENDA NÚM. 1.576

FIRMANTE:
Sra. Barkos Berruezo
(Grupo Parlamentario Mixto)

Presupuesto del Estado

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.
Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicio:s Generales.
Programa: 000X. Transferencias internas.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Artículo: 71. A organismos autónomos.
Importe: 100 (miles de €).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.
Servicio: 02. D. G. Pptos. Gastos de los Dptos. Ministeriales.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 100 (miles de €).

Presupuesto del Organismo

ALTA presupuesto de gastos

Sección: 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.
Organismo: 101. Consejo Superior de Deportes.
Programa: 336A. Fomento y apoyo de las actividades deportivas.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Artículo: 76. A corporaciones locales.
Concepto nuevo: Al Ayuntamiento de Irurtzun (Navarra) para la reforma de las piscinas municipales.
Importe: 100 (miles de €).

ALTA presupuesto de ingresos

Sección: 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.
Organismo: 101. Consejo Superior de Deportes.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Artículo: 70. De la Administración del Estado.
Importe: 100 (miles de €).

MOTIVACIÓN

El frontón municipal Burunda es una instalación deportiva en la que existe una gran actividad diaria por parte de aficionados al deporte de la pelota en sus diferentes modalidades (pelota a mano, pala, remonte) existiendo reservas de alquiler en todas las franjas horarias por parte de ciudadanas y ciudadanos de Altsasu y el resto de pueblos de la comarca de Sakana que practican este deporte. El frontón es, además, utilizado por los dos clubes deportivos existentes en la localidad para la disciplina deportiva de la pelota a mano y que organizan varios campeonatos entre jóvenes pelotaris a lo

largo del año con gran afluencia de público. La cancha sirve, asimismo, para desarrollar las clases de la escuela deportiva de pelota fomentada por el Ayuntamiento a través de estos clubes locales. Finalmente, el frontón municipal Burunda alberga varias citas de partidos de pelota profesional coincidiendo con días festivos durante el año con importante respuesta por parte del público de la zona.

Teniendo en cuenta que la instalación fue creada en 1954, el Ayuntamiento ha abordado en los últimos años distintas reformas. En este momento el proyecto previsto consiste en sustituir el techo de la cubierta, notablemente deteriorado, por uno nuevo acorde a los tiempos con unas características acústicas adecuadas para el uso que se da a este espacio deportivo también utilizado intermitentemente para grandes espectáculos a nivel local y de zona teniendo en cuenta que cuenta con un aforo de alrededor de 870 personas. La actuación se completaría con la protección de la estructura al fuego con pintura intumescente.

ENMIENDA NÚM. 1.577

FIRMANTE:
Sra. Barkos Berruezo
(Grupo Parlamentario Mixto)

Presupuesto del Estado.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.
Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicio:s Generales.
Programa: 000X. Transferencias internas.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Artículo: 71. A organismos autónomos.
Importe: 312,302 (miles de €).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.
Servicio: 02. D. G. Pptos. Gastos de los Dptos. Ministeriales.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 1.000 (miles de €).

Presupuesto del Organismo

ALTA presupuesto de gastos

Sección: 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.
Organismo: 101. Consejo Superior de Deportes.
Programa: 336A. Fomento y apoyo de las actividades deportivas.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Artículo: 76. A corporaciones locales.
Concepto nuevo: A corporaciones locales.
Importe: 312,302 (miles de €).

ALTA presupuesto de ingresos

Sección: 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.
Organismo: 101. Consejo Superior de Deportes.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Artículo: 70. De la Administración del Estado.
Importe: 312,302 (miles de €).

MOTIVACIÓN

Se considera necesario destinar una partida de 312.302 euros para reformar de las piscinas municipales de Ziordia (Navarra).

ENMIENDA NÚM. 1.578

FIRMANTE:
Sra. Barkos Berruezo
(Grupo Parlamentario Mixto)

Presupuesto del Estado.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.
Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 000X. Transferencias internas.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Artículo: 71. A organismos autónomos.
Importe: 1.000 (miles de €).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.
Servicio: 02. D. G. Pptos. Gastos de los Dptos. Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 1.000 (miles de €).

Presupuesto del Organismo

ALTA presupuesto de gastos

Sección: 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.
Organismo: 101. Consejo Superior de Deportes.
Programa: 336A. Fomento y apoyo de las actividades deportivas.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Artículo: 76. A corporaciones locales.
Concepto nuevo: A corporaciones locales.
Importe: 1.000 (miles de €).

ALTA presupuesto de ingresos

Sección: 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.
Organismo: 101. Consejo Superior de Deportes.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Artículo: 70. De la Administración del Estado.
Importe: 1.000 (miles de €).

MOTIVACIÓN

Se considera necesaria necesario destinar una partida de 1.000.000 de euros para reformar de las piscinas municipales de Irurtzun (Navarra).

ENMIENDA NÚM. 1.579

FIRMANTE:
Sra. Barkos Berruezo
(Grupo Parlamentario Mixto)

Presupuesto del Estado.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.
Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 000X Transferencias internas.
Capítulo 7. Transferencias de capital.
Artículo: 71. A organismos autónomos.
Importe 300,00 (miles de €).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.
Servicio: 02. D. G. Pptos. Gastos de los Dptos. Ministeriales.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas
Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 300,00 (miles de €).

Presupuesto del Organismo

ALTA presupuesto de gastos

Sección: 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.
Organismo: 101. Consejo Superior de Deportes.
Programa: 336A. Fomento y apoyo de las actividades deportivas
Capítulo: 7. Transferencias de capital
Artículo 76. A corporaciones locales
Concepto nuevo: Al Ayuntamiento de Villaba-Atarrabia (Navarra) para la renovación del campo de futbol de hierba artificial.
Importe 300,00 (miles de €).

ALTA presupuesto de ingresos

Sección: 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.
Organismo: 101. Consejo Superior de Deportes.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Artículo: 70. De la Administración del Estado.
Importe: 300,00 (miles de €).

MOTIVACIÓN

La localidad navarra de Villava-Atarrabia tiene actualmente una carencia importante en materia de equipamientos deportivos debido al estado del césped artificial de su actual campo de fútbol municipal.

El campo de futbol fue equipado con hierba artificial en el año de 1998. El uso intensivo de dicho campo por los equipos de futbol de la localidad (quince equipos) ha motivado el desgaste y obsolescencia de dicho césped, que precisa su renovación por sustitución, a fin de evitar posibles lesiones entre los practicantes de esta modalidad deportiva.

ENMIENDA NÚM. 1.580

FIRMANTE:
Sra. Barkos Berruezo
(Grupo Parlamentario Mixto)

Enmienda a las secciones

Importe credito: +2.000 (miles de euros).

ALTA

Sección: 18.
Servicio: 11.
Programa: 332A.
Artículo: 6.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Proyecto de construcción de un Centro de Educación Infantil para 0-3 años en Etxarri Aranatz (Navarra).

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Se solicita la partida de 2.000.000 de euros para la construcción de un centro de 0-3 años en Etxarri Aranatz (Navarra)

ENMIENDA NÚM. 1.581

FIRMANTE:
Sra. Barkos Berruezo
(Grupo Parlamentario Mixto)

Enmienda a las secciones

Importe credito: +1.000 (miles de euros).

ALTA

Sección: 18.
Servicio: 11.
Programa: 332A.
Artículo: 6.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversion: Proyecto de construcción de un Centro de Educación Infantil para 0-3 años en Irurtzun (Navarra).

JUSTIFICACIÓN

Se solicita la partida de 1.000.000 de euros para la construcción de un centro de 0-3 años en Irurtzun (Navarra).

ENMIENDA NÚM. 1.582

FIRMANTE:
Sra. Barkos Berruezo
(Grupo Parlamentario Mixto)

Enmienda a las secciones

Importe credito: +1.850 (miles de euros).

ALTA

Sección: 18.
Servicio: 11.
Programa: 332A.
Artículo: 6.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Proyecto de construcción de un Centro de Educación Infantil para 0-3 años en Altsasu/Alsasua (Navarra).

JUSTIFICACIÓN

La actuación municipal proyectada consiste en ejecutar la construcción de un Centro de Educación Infantil. para 0-3 años acondicionando la planta baja del edificio público «Navarro Villoslada» y ampliando el edificio existente con objeto de albergar el Programa: requerido para un centro de estas características según la normativa vigente en Navarra.

Hasta el momento el servicio de educación infantil 0-3 años ha sido prestado por el Ayuntamiento en locales no acordes con las actuales exigencias. La promulgación en 2007 de un Decreto Foral en el que se deter-

minan los requisitos que deben cumplir estos centros ha llevado al Ayuntamiento a proyectar esta actuación en el edificio mencionado de cara a prestar un servicio público educativo y asistencial de calidad.

ENMIENDA NÚM. 1.583

FIRMANTE:
Sra. Barkos Berruezo
(Grupo Parlamentario Mixto)

Presupuesto del Estado

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración.
Servicio: 03. Secretaria General de Empleo.
Programa: 000X. Transferencias internas.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Artículo: 71. A organismos autónomos.
Concepto:
Importe 1.000,0 (miles de €).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.
Servicio: 02. D. G. Pptos. Gastos de los Dptos. Ministeriales.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas
Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 1.000,0 (miles de €).

Presupuesto del Organismo

ALTA presupuesto de gastos

Sección: 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración.
Organismo: 101. Servicio Público de Empleo Estatal.
Programa: 241A. Fomento de la inserción y estabilidad laboral.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Artículo: 76. A corporaciones locales
Concepto: Nuevo: Para la construcción del edificio que albergará la Escuela Taller, Taller de Empleo y Empleo Social Protegido de Estella-Lizarra (Navarra).
Importe: 1.000,0 (miles de €).

ALTA presupuesto de ingresos

Sección: 19 Ministerio de Trabajo e Inmigración.
Organismo: 101. Servicio Público de Empleo Estatal.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Artículo: 70. De la Administración del Estado Concepto.
Importe: 1.000,00 (miles de €).

MOTIVACIÓN

Dignificar la Formación Ocupacional y el Empleo Social Protegido es el objetivo de la construcción del edificio que se plantea.

La realidad de nuestra sociedad, es que genera bolsas de jóvenes que encuentran dificultades para terminar estudios de formación profesional y hasta elementales. En los últimos tiempos, hemos visto como aumentaba este sector de la población al que las administraciones están obligadas a tener muy en cuenta.

Esta formación consigue capacitar a estos jóvenes para desempeñar empleo de calidad e integrarlos en el mercado laboral.

El Ayuntamiento de Estella-Lizarra (Navarra), viene desarrollando esta actividad desde hace años con excelentes resultados, pero siempre en instalaciones muy en precario. Naves industriales abandonadas y diversos locales han sido sus medios. La situación es insostenible ya que las instalaciones dificilmente cumplen con las normativas establecidas. Por ello, y conscientes de la importancia de este tipo de educación, el Ayuntamiento cuenta con una parcela en propiedad de 6.815 m^2 de superficie donde ubicar el edificio. Así mismo cuenta con el proyecto arquitectónico terminado y pagado, que refleja un presupuesto de 1.440.007 euros que difícilmente el Ayuntamiento puede asumir.

ENMIENDA NÚM. 1.584

FIRMANTE:
Sra. Barkos Berruezo
(Grupo Parlamentario Mixto)

Enmienda a las secciones

Importe credito: +500 (miles de euros).

Sección: 20.
Servicio: 16.
Programa: 467C.
Artículo: 76 (nuevo).

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Concepto: (nuevo) estudio sobre posibilidades de desarrollo socioeconómico de Bardenas Reales de Navarra.

JUSTIFICACIÓN

El 15 de junio de 2004, el Congreso de los Diputados, a través de la aprobación de una iniciativa de Nafarroa Bai, instó al Gobierno a poner fin al Polígono de Tiro Aéreo y Bombardeo de Bardenas Reales de Navarra antes de 2008, año de vencimiento del contrato de arrendamiento suscrito entre el Ministerio de Defensa y la Junta de Bardenas. A pesar de ello, el Ministerio de Defensa ha iniciado la negociación con la Junta de Bardenas de cara a la firma de un nuevo contrato de arrendamiento a pesar de reconocer la existencia de alternativas a esta instalación militar.

Para Nafarroa Bai es fundamental que esta infraestructura sea desmantelada ya que 57 años de polígono de tiro suponen demasiados riesgos y molestias y por ello considera necesario un estudio sobre las posibilidades de desarrollo socioeconómico de Bardenas Reales de Navarra que permita a los pueblos de la zona no tener que depender económicamente por más tiempo de este polígono de tiro aéreo y bombardeo.

ENMIENDA NÚM. 1.585

FIRMANTE:
Sra. Barkos Berruezo
(Grupo Parlamentario Mixto)

Enmienda a las secciones

Importe credito: +500 (miles de euros).

ALTA

Sección: 20.
Servicio: 16.
Programa: 467C.
Artículo: 64.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversion (Nuevo) Estudio para el desarrollo de un cluster de la automoción en el Polígono Industrial de Landaben (Navarra)

JUSTIFICACIÓN

Dar cumplimiento a la propuesta de resolución aprobada por el Congreso de los Diputados, a iniciativa de Nafarroa Bai, el 6 de junio de 2006, por la que se insta al Gobierno a acometer una política de conjunción de actuaciones en materia de infraestructuras y de medidas contra la deslocalización, con especial atención al desarrollo de la alta velocidad ferroviaria en aquellas zonas necesitadas de un especial impulso para el transporte de viajeros y mercancías.

ENMIENDA NÚM. 1.586

FIRMANTE:
Sra. Barkos Berruezo
(Grupo Parlamentario Mixto)

Enmienda a las secciones

Importe credito: +200 (miles de euros).

ALTA

Sección: 20.
Servicio: 18.
Programa: 425A.
Artículo: 746 (nuevo).

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Concepto (nuevo) Aula de energías renovables en Aibar (Navarra).

JUSTIFICACIÓN

Promoción del proyecto de aula de energías renovables que, desde la iniciativa municipal, oferta visitas y cursos de formación en torno a las energías renovables a centros educativos de la comunidad foral. Un Servicio: con posibilidades de expansión a comunidades autónomas limítrofes.

ENMIENDA NÚM. 1.587

FIRMANTE:
Doña Uxue Barkos Berruezo
(Grupo Parlamentario Mixto)

Presupuesto del Estado

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 04. Secretaria General de Turismo.
Programa: 000X. Transferencias Internas.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Artículo: 71. A organismos autónomos.
Importe 65,00 (Miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.
Servicio: 02. D. G. Pptos. gastos de los dptos. ministeriales.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe 65,00 (Miles de euros).

Presupuesto del Organismo Instituto de Turismo de España

ALTA Presupuesto de Gastos

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Organismo: 208. Instituto de Turismo de España.
Programa: 432A. Coordinación y promoción del turismo.
Capítulo: 6. Inversiones reales.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso.
Importe: 65,00 (Miles de euros).
Proyecto nuevo: Adecuación de una «unidad eléctrica tipo 279» para oficina de turismo en AltsasulAlsasua (Navarra).

ALTA Presupuesto de Ingresos

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Organismo: 208. Instituto de Turismo de España.
Capítulo 7: TRansferencias de capital.
Artículo: 70. De la Administración del Estado.
Importe: 65,00 (Miles de euros).

MOTIVACIÓN

La Mancomunidad de la Sakana es una entidad local que agrupa a 15 ayuntamientos de la zona occidental de Navarra y que presta diversos servicios (abastecimiento de agua en alta, recogida y tratamiento de residuos, deportes, euskera, inmigración, turismo, oficina de rehabilitación, etc) que le han sido encomendados por los citados ayuntamientos, los cuales, representan a una población de 20.000 habitantes.

El Ayuntamiento más importante de la Mancomunidad de la Sakana es Alsasua cuyo término municipal ha sido históricamente un importante nudo ferroviario, y donde la actividad ferroviaria también ha dejado su huella.

La Mancomunidad de la Sakana ha adquirido de la empresa EMFESA (Enajenación de Materiales Ferroviarios S.A. dependiente de RENFE), una locomotora (Unidad eléctrica tipo 279) con el objetivo de instalarla en una de las plazas de Altsasu-Alsasua para que sea utilizada como oficina de turismo.

Por ello, es preciso adecuar el interior de la locomotora de forma que se convierta en un espació útil y funcional para ubicar en ella la oficina de turismo.Se trataría de un trabajo de restauración exterior y adecuación interior, cuyo presupuesto aproximado ascendería a 65.000 euros.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de octubre de 2008.—**Uxue Barkos Berruezo**, Portavoz del Grupor Parlamentario Grupo Mixto.

ENMIENDA NÚM. 1.588

FIRMANTE:
Doña Uxue Barkos Berruezo
(Grupo Parlamentario Mixto)

Enmienda a las secciones

Importe crédito: - 1.149.923,98 euros.

BAJA

Sección: 20.
Servicio: 16.
Programa: 464B.
Artículo: 8.
Proyecto de inversión n.º:

JUSTIFICACIÓN

Se solicita la supresión de las partidas presupuestarias contempladas dentro del programa «Apoyo a la innovación tecnológica en el sector de la defensa».

ENMIENDA NÚM. 1.589

FIRMANTE:
Doña Uxue Barkos Berruezo
(Grupo Parlamentario Mixto)

Enmienda a las secciones

Importe crédito: +2.000 (miles de euros).

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 01.
Programa: 463B.
Artículo: 6.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Proyecto de inversión n.º: Instalación Científica y Tecnológica Singular de Biocombustibles de Segunda Generación de Aoiz (Navarra).

JUSTIFICACIÓN

En el Estado español, la iniciativa del Gobierno denominada INGENIO 2010 ha promovido la elaboración de un Mapa de Instalaciones Científicas y Técnicas Singulares que ha sido consensuado con las comunidades autónomas y respaldado por fa Conferencia de Presidentes Autonómicos celebrada el pasado 11 de enero de 2007. En él se prevé la construcción de 24 nuevas de Instalaciones Científicas y Técnicas Singulares (ICTS), entre ellas la Instalación Científica y Tecnológica Singular de Biocombustibles de segunda generación de Aoiz (Navarra). Por ello, se propone incluir una partida de 2 millones de euros que permita impulsar dicho proyecto.

ENMIENDA NÚM. 1.590

FIRMANTE:
Doña Uxue Barkos Berruezo
(Grupo Parlamentario Mixto)

Enmienda a las secciones

Importe crédito: +1.000 (miles de euros).

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 05.
Programa: 467C.
Artículo: 78.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Concepto (nuevo): Centro Nacional de Energía Renovable

JUSTIFICACIÓN

Se propone destinar una partida de 1.000.000 de euros para el CENER con el objetivo de seguir promocionando la investigación de las energías renovables.

ENMIENDA NÚM. 1.591

FIRMANTE:
Doña Uxue Barkos Berruezo
(Grupo Parlamentario Mixto)

Enmienda a las secciones

Importe crédito: +200 (miles de euros).

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 05.
Programa: 334A.
Artículo: 6.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Proyecto de Inversión n.º: Impulso del proyecto Euskalherria Irratia.

JUSTIFICACIÓN

Se solicita una partida para Euskalherria Irratia, único proyecto radiofónico que emite toda su programación en euskera en Pamplona y su comarca. La enmienda cobra especial trascendencia tras la valora-

ción de los expertos de la UE, fechada en Estrasburgo el 21 de septiembre de 2005, en torno al cumplimiento de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias. En ella, el Comité de Expertos insta de forma específica al Gobierno del Estado español a adoptar medidas para fomentar el uso del euskara en radio y televisión en Navarra.

ENMIENDA NÚM. 1.592

FIRMANTE:
Doña Uxue Barkos Berruezo
(Grupo Parlamentario Mixto)

Enmienda a las secciones

Importe crédito: +200 (miles de euros).

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 05.
Programa: 334A.
Artículo: 62.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Proyecto de Inversión n.º: Impulso al proyecto Xaloa Telebista.

JUSTIFICACIÓN

Se solicita la partida para la televisión local Xaloa Telebista, de Elizondo (Navarra), única emisora de televisión local en la zona, y que añade a su valor la apuesta fundamental de realizar el total de sus emisiones en euskara.

La enmienda cobra especial trascendencia tras la valoración de los expertos de la Unión Europea, fechada en Estrasburgo el 21 de septiembre de 2005, en torno al cumplimiento de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias. En ella, el Comité de Expertos insta de forma específica al Gobierno del Estado español a adoptar medidas para fomentar el uso del euskara en radio y televisión en Navarra.

ENMIENDA NÚM. 1.593

FIRMANTE:
Doña Uxue Barkos Berruezo
(Grupo Parlamentario Mixto)

Enmienda a las secciones

Importe crédito: +200 (miles de euros).

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 05.
Programa: 334A.
Artículo: 6.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Proyecto de Inversión n.º: Impulso al proyecto Ttipi Ttapa Telebista.

JUSTIFICACIÓN

Se solicita la partida para la televisión local Ttipi Ttapa Telebista, de Etxalar (Navarra), única emisora de televisión local en la zona, y que añade a su valor la apuesta fundamental de realizar el total de sus emisiones en euskara.

La enmienda cobra especial trascendencia tras la valoración de los expertos de la Unión Europea, fechada en Estrasburgo el 21 de septiembre de 2005, en torno al cumplimiento de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias. En ella, el Comité de Expertos insta de forma específica al Gobierno del Estado español a adoptar medidas para fomentar el uso del euskara en radio y televisión en Navarra.

ENMIENDA NÚM. 1.594

FIRMANTE:
Doña Uxue Barkos Berruezo
(Grupo Parlamentario Mixto)

Enmienda a las secciones

Importe crédito: +200 (miles de euros).

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 05.
Programa: 334A.
Artículo: 6.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Proyecto de Inversión n.º: Impulso al proyecto Arturo Kanpion Euskaltegia.

JUSTIFICACIÓN

Se solicita la partida para Arturo Kanpion Euskaltegia, centro decano en Pamplona en la euskaldunización y alfabetización en euskara de adultos.

La enmienda cobra especial trascendencia tras la valoración de los expertos de la Unión Europea, fechada en Estrasburgo el 21 de septiembre de 2005, en torno al cumplimiento de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias. En ella, el Comité de Expertos insta de forma específica al Gobierno del Estado español a adoptar medidas para apoyar los procesos educativos del euskara.

ENMIENDA NÚM. 1.595

FIRMANTE:
Doña Uxue Barkos Berruezo
(Grupo Parlamentario Mixto)

Enmienda a las secciones

Importe crédito: +1.000 (miles de euros).

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 06.
Programa: 334A.
Artículo: 76 (nuevo).

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Concepto (nuevo): Construcción de un edificio de uso polivalente que contemple la utilización de una Escuela Municipal de Música, Biblioteca y la ampliación de la Escuela Infantil 0-3 años en Ansoáin-Antsoain (Navarra).

JUSTIFICACIÓN

Los habitantes de la localidad navarra de Ansoain-Antsoain han visto cómo su municipio se ha triplicado en los últimos 10 años rebasando la cifra de 10.000 habitantes con que cuenta en la actualidad.

En este periodo de tiempo, tanto el espacio de la Escuela Infantil como el de la Biblioteca Municipal se ha quedado muy escaso y con unas instalaciones inapropiadas para el volumen de demanda actual de estos dos servicios. Sobre la escuela Infantil cabe subrayar que no se cubre en la actualidad el 40% de la demanda.

Es esta localidad es la única de la Comarca de Pamplona que a día de hoy no cuenta con una Escuela Municipal de Música, a pesar de contar con estudios que confirman la necesidad y gran aceptación que la misma tendría entre sus habitantes. En la actualidad son cientos de niños y niñas los que son trasladados a las diferentes Escuelas de Música de la Comarca de Pamplona).

En el informe de cuentas anuales consolidadas, aparece como propia y destinada a dotación la parcela numerada con el n° 772, que cuenta con 1212 m^2. De esta superficie, actualmente la mitad está ocupada por el patio de la escuela infantil San Cristóbal y el resto como aparcamiento de superficie.

Ante estos datos se plantea la necesidad de construir un nuevo edificio que aloje estas tres ofertas tan básicas para una población que por su magnitud las demanda.

ENMIENDA NÚM. 1.596

FIRMANTE:
Doña Uxue Barkos Berruezo
(Grupo Parlamentario Mixto)

Enmienda a las secciones

Importe crédito: +1.000 (miles de euros).

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 76 (nuevo).

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Concepto (nuevo): Reforma del conjunto arquitectónico del Convento de Recoletas de Tafalla.

JUSTIFICACIÓN

Por considerar fundamental la preservación de este edificio que forma parte del conjunto arquitectónico de Navarra.

ENMIENDA NÚM. 1.597

FIRMANTE:
Doña Uxue Barkos Berruezo
(Grupo Parlamentario Mixto)

Enmienda a las secciones

Importe crédito: +109 (miles de euros).

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 76 (nuevo).

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Concepto (nuevo): Al Ayuntamiento de AltsasulAlsasua (Navarra) para la restauración de fa ermita de Erkuden.

JUSTIFICACIÓN

La ermita de la Virgen de ErkudenlErkudengo Ama se encuentra a unos tres kilómetros del casco urbano de Altsasu/Alsasua, teniendo un indudable valor histórico-patrimonial para la villa por ser el vestigio de la antigua iglesia del despoblado de Erkuden, desaparecido en el siglo XIV.

El Ayuntamiento sostiene la propiedad pública de esta ermita, no inscrita como bien patrimonial de la Iglesia, que ha sido restaurada a lo largo de su historia por vecinos del pueblo voluntarios.

En este momento el edificio, rectangular de muros de sillería y cubierta de madera precisa una importante restauración. En concreto, el proyecto municipal consiste en la reconstrucción de la cubierta, hundida por las inclemencias metereológicas y otras mejoras adicionales para la recuperación del uso del edificio, además de para las celebraciones religiosas tradicionales que en él se celebran, para otros usos lúdicos y culturales compatibles.

ENMIENDA NÚM. 1.598

FIRMANTE:
Sra. Barkos Berruezo
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: + 147 (miles de euros).

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337C.
Artículo: 76 (nuevo).

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Concepto (nuevo): Al Ayuntamiento de Altsasu-Alsasua (Navarra) para la restauración del Castillo de Altsasu o Basaluzeko Dorrea.

Justificación de la enmienda:

La torre se encuentra en el término municipal de Altsasu/Alsasua, en la ladera de la sierra de Urbasa, paraje de un atractivo natural impresionante y que constituye uno de los parques naturales de la Comunidad Foral. Se trata de una torre de telégrafo óptico, construida en el siglo XIX y visible en el caso urbano desde prácticamente cualquier ángulo del municipio.

El lugar donde se encuentra ubicada la torre es objeto de excursiones dadas las vistas que desde allí se pueden disfrutar de todo el valle de Sakana, cuenca del río Arakil y las sierras que lo delimitan. Muy asentada en la memoria histórica de los alsasuarras, esta torre se encuentra en estado de semirruina.

El proyecto municipal consiste en la restauración de este elemento singular del patrimonio histórico local con el objetivo de recuperar un entorno histórico, natural y paisajístico para el visitante. Con la actuación proyectada se convertiría la torre en una atalaya-mirador mediante la restauración de sus muros y la reconstrucción de su cubierta, escalera y forjados interiores con una nueva distribución que posibilite un uso público más lúdico y de observación paisajística y medioambiental que mantenga al mismo tiempo su valor histórico-cultural.

ENMIENDA NÚM. 1.599

FIRMANTE:
Sra. Barkos Berruezo
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: + 1.000 (miles de euros).

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 06.
Programa: 334A.
Artículo: 76 (nuevo).

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Concepto (nuevo): Construcción de una Casa de Cultura y Biblioteca en Villava-Atarrabia (Navarra).

Justificación de la enmienda:

La localidad navarra de Villava-Atarrabia tiene actualmente una carencia importante en materia de dotaciones culturales el ser su actual Casa de Cultura un equipamiento obsoleto.

La Casa de Cultura fue construida en el año de 1982 siendo un edificio de tres plantas que carece de ascensor. La Biblioteca es insuficiente para las necesidades de los usuarios y existen grandes deficiencias en lo que respecta al número de Salas Multiusos, carece de Sala de Exposiciones, así como de Espacio Escénico adecuado y adaptado a la legislación actual.

Todo ello ha motivado que el Ayuntamiento emprenda la construcción de una nueva Casa de Cultura y Biblioteca en la Calle Mayor de Villava, en base a un proyecto que recoge el programa de necesidades que se ha planteado y perfilado en base a las reuniones mantenidas con representantes de municipales y forales.

El conjunto está formado por tres cuerpos que responden a los usos proyectados y que se articulan en torno a un vestíbulo común. Son el Espacio Escénico, la Biblioteca y el cuerpo que alberga las Salas de Usos Múltiples. Así mismo al fondo del vestíbulo se encuentra la Sala de Exposiciones.

El total de la obra asciende a 5.843.810,68 euros y se solicita una ayuda de 1.000.000 euros.

ENMIENDA NÚM. 1.600

FIRMANTE:
Sra. Barkos Berruezo
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: + 60 (miles de euros).

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337M.
Artículo: 76 (nuevo).

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Concepto (nuevo): Al Ayuntamiento de Villava-Atarrabia (Navarra) para la restauración de la antigua Chimenea de ONENA de la localidad.

Justificación de la enmienda:

La localidad navarra de Villava se ha caracterizado, entre otras cuestiones, por su especial vinculación a la industria papelera.

La papelera ONENA ha constituido la última planta de una larga tradición fabril instalada en el mismo emplazamiento durante varios siglos, y que junto con el Batan de Villava, de raíces medievales y hoy felizmente restaurado y el Molino de Esparza situado en la confluencia de los ríos Ulzama y Arga, constituye una de las más importante herencias de la actividad protoindustrial de la Comarca de Pamplona.

Derribada la fábrica a finales del siglo XX, la chimenea de la misma fue conservada por su valor simbólico y patrimonial.

La chimenea esta construida con piedra de sillería y sillarejo en el resto. En la coronación dispone de dos cornisas con lajas de piedra que la rematan. Tiene un basamento de planta cuadrada de 3,50 m. × 3,20 de altura sobre el que descansa la chimenea propiamente dicha de forma tronco piramidal de aproximadamente 3,25 m. en la base y 2 m. en la coronación, con una altura total aproximada de 24 m.

La chimenea se encuentra aplomada y presenta un estado de deterioro que hace urgente una actuación en la misma, ante las grietas aparecidas, principalmente en altura.

Se pretende ejecutar la reparación de la misma, asegurando mediante bataches su cimentación y el zunchado de su coronación. Así mismo se ejecutará el rejuntado de grietas, la reconstrucción de piedras deterioradas y una limpieza del conjunto.

ENMIENDA NÚM. 1.601

FIRMANTE:
Sra. Barkos Berruezo
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: + 142,315 (miles de euros).

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 06.
Programa: 334A.
Artículo: 76 (nuevo).

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Concepto (Nuevo): Al Ayuntamiento de Villava-Atarrabia (Navarra) para el equipamiento del Albergue para peregrinos de dicha localidad.

Justificación de la enmienda:

La localidad navarra de Villava-Atarrabia surgió como villa-calle, al abrigo del Camino de Santiago que viene de Roncesvalles Fundada en 1184 por Sancho VI el Sabio, rey de Navarra. En la localidad se encontraba la Casa de Atarrabia, encomienda del Monasterio de Roncesvalles y que sirvió ya en la Edad Media de albergue a los peregrinos que se dirigían a Santiago de Compostela.

En los últimos años, el Camino de Santiago ha experimentado un auge, que le ha convertido en un itinerario que es ya un autentico patrimonio cultural europeo.

Villava-Atarrabia, paso obligado de miles de peregrinos, acaba de ejecutar este año de 2008 las obras para crear un albergue de peregrinos en la localidad que permita acogerlos en unas instalaciones que reúnan las condiciones que se merecen quienes emprenden tan esforzada ruta, posibilitando que Villava se constituya en parada obligada del peregrino.

El albergue, cuyas obras van a concluir este mes de noviembre, esta formado por dos plantas; en la planta baja se ubica el servicio de cafetería y restauración, cocina, servicios internos, recepción y sala de usos múltiples, en tanto que en la planta primera se encuentran las cuatro habitaciones múltiples con literas.

ENMIENDA NÚM. 1.602

FIRMANTE:
Sra. Barkos Berruezo
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: + 100 (miles de euros).

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337C.
Artículo: 6.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión N.º: Restauración del Castillo de Amaiur (Navarra).

Justificación de la enmienda:

A pesar de estar bajo la protección de la Ley 16/1985 sobre el Patrimonio Histórico del Estado, el Castillo de Amaiur se encuentra en situación de ruina progresiva.

Por ello, se propone una dotación económica para emprender un proceso de investigación con el objetivo de iniciar la consiguiente restauración.

ENMIENDA NÚM. 1.603

FIRMANTE:
Sra. Barkos Berruezo
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: + 300 (miles de euros).

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 201.
Programa: 335A.
Artículo: 48605 (nuevo).

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Concepto (nuevo): Orfeón Pamplonés.

Justificación de la enmienda:

Se solicita una partida de 300.000 euros destinada al Orfeón Pamplonés para sus actividades.

ENMIENDA NÚM. 1.604

FIRMANTE:
Sra. Barkos Berruezo
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: + 1000 (miles de euros).

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 631.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión N.º: Recuperación y rehabilitación del Fuerte de Alfonso XII ubicado en la cima del monte Ezkaba-San Cristóbal (Navarra).

Justificación de la enmienda:

Se propone una partida de 1 millón de euros para la recuperación y la rehabilitación del Fuerte de Alfonso XII ubicado en la cima del monte Ezkaba-San Cristóbal. En 2001, dicha construcción fue declarada Bien de Interés Cultural por el Consejo de Ministros. Se propone que la financiación de esta rehabilitación se realice bajo el concepto de inversiones producto del 1% cultural, artículo 68 Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, para obras de conservación y restauración de bienes culturales.

El valor histórico de este fuerte hace que sea una referencia clave para la recuperación de la memoria histórica.

ENMIENDA NÚM. 1.605

FIRMANTE:
Sra. Barkos Berruezo
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 510 (miles de euros).

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 46 (nuevo).

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Concepto (nuevo): Proyecto de ampliación del cementerio de Igantzi (Navarra).

Justificación de la enmienda:

El Ayuntamiento de Igantzi (Navarra) precisa acometer las obras de ampliación del cementerio municipal ya que el recinto está saturado y no admite remodelación interior que resuelva la falta de espacio para nuevas sepulturas.

ENMIENDA NÚM. 1.606

FIRMANTE:
Sra. Barkos Berruezo
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: + 15.000 (miles de euros).

ALTA

Sección: 26.
Servicio: 05.
Programa: 465A.
Artículo: 82105.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Concepto (nuevo): Creación del Centro Estatal de Referencia de la Diabetes en Navarra.

Justificación de la enmienda:

De un lado razones temporales y de otro lado razones espaciales.

Las dos coordenadas son fundamentales para acometer un proyecto de esta envergadura y de dimensiones que se engarzan en la estrategia sociosanitaria de la Unión Europea.

La coordenada temporal viene definida en su necesidad de inmediatez por la decisión del Gobierno Español —decisión hecha pública en septiembre de 2005— de poner en marcha, instalándolo en Salamanca, el Centro Estatal de Referencia del Alzheimer.

Habida cuenta de que investigaciones neurológicas de reconocido prestigio en el ámbito científico internacional insisten de manera contundente en la relación evidente entre diabetes —fundamentalmente diabetes tipo II— y alzheimer, no parece cuestionable que la creación del Centro de Referencia de Alzheimer debe ir íntimamente ligado en el tiempo con la puesta en marcha del Centro de Referencia de la Diabetes —otro de los proyectos que el Ministerio de Sanidad debe poner en marcha—.

Despejada la coordenada temporal, la espacial tiene también argumentos sólidos: La red sanitaria pública de Navarra cuenta en estos momentos con expertos de reconocida solvencia —tanto en el ámbito científico estatal como en el ámbito científico europeo— en el área de mayor desarrollo a futuro en el ámbito de la diabetes: La diabetes pediátrica.

La enmienda propone por tanto el desarrollo de un proyecto definido por razones de orden científico y con el objetivo de la mayor efectividad en la investigación clínica y desarrollo de proyectos de medicina aplicada en torno a la diabetes.

ENMIENDA NÚM. 1.607

FIRMANTE:
Sra. Barkos Berruezo
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: + 1.000 (miles de euros).

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 06.
Programa: 334A.
Artículo: 76 (nuevo).

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Aumento de la partida dirigida a «subvencionar Instituciones de cualquier titularidad, sin ánimo de lucro, con destino a financiar Programas de Prevención y Control del SIDA».

Justificación de la enmienda:

Se propone aumentar en 1.000.000 de euros la partida destinada a las subvenciones dirigidas a Instituciones de cualquier titularidad, sin ánimo de lucro, con

destino a financiar Programas de Prevención y Control del SIDA.

ENMIENDA NÚM. 1.608

FIRMANTE:
Sra. Barkos Berruezo
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: + 3.000 (miles de euros).

ALTA

Sección: 27.
Servicio: 09.
Programa: 261N.
Artículo: 752.

BAJA

Sección: 27.
Servicio: 09.
Programa: 261N.
Artículo: 752.

Proyecto de inversión N.º: Subvención para la adquisición y rehabilitación de viviendas.

Justificación de la enmienda:

La propuesta del Ministerio de Vivienda de poner en marcha una política de adquisición y rehabilitación de viviendas mediante subvenciones presupuestadas en el presente Proyecto de Ley tiene dos ausencias significativas, entre ellas la de la Comunidad Foral de Navarra.

Habida cuenta que ni la titular del Ministerio de Vivienda ni el equipo de la ministra han expuesto en ningún momento que el territorio foral al que se refiere la presente enmienda sea un territorio exento en la aplicación de sus políticas, proponemos la presente enmienda para recoger la partida ya enunciada, de cara a incluir a los ciudadanos navarros entre los beneficiarios —junto con el resto de los ciudadanos del Estado— de las subvenciones para la adquisición y rehabilitación de viviendas.

ENMIENDA NÚM. 1.609

FIRMANTE:
Sra. Barkos Berruezo
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: + 1.000 (miles de euros).

ALTA

Sección: 27.
Servicio: 09.
Programa: 2610.
Artículo: 63.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: N.°: Rehabilitación de Fuerte de Alfonso XII ubicado en el Monte Ezkaba-San Cristóbal (Navarra).

JUSTIFICACIÓN

El Fuerte de Alfonso XII ubicado en la cima del Monte Ezkaba-San Cristóbal, fue abandonado por el ejército español en 1987. En 1991 el Ministerio de Defensa retiró los últimos retenes de vigilancia.

En noviembre de 2001 el Consejo de Ministros declaró dicho fuerte Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento.

En abril de 2006 el Congreso de los Diputados aprobó una Proposición no de Ley, a iniciativa de Nafarroa Bai, en la que se instaba al Gobierno central a «retomar las conversaciones con el Gobierno de Navarra con vistas a la suscripción de un convenio que permita la cesión del Fuerte de San Cristóbal, actualmente desocupado y declarado bien de interés cultural».

La iniciativa aprobada contemplaba además la utilización del citado fuerte con fines de interés social y que sirviera también como homenaje a todas las víctimas del Fuerte de San Cristóbal.

Por todo ello, se considera necesario destinar una partida de 1 millón de euros para que dicha construcción pueda ser utilizada con fines de interés social así como de recuperación de la memoria histórica.

ENMIENDA NÚM. 1.610

FIRMANTE:
Sra. Barkos Berruezo
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

A la entidad: Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA)
Al estado de gastos de AENA.

ALTA

Anexo de inversiones de AENA: Comunidad Autónoma: Foral de Navarra.
Provincia: Navarra.
Proyecto: Nuevo-Rotulación en euskera del Aeropuerto de Noain.
Importe: 60 miles de euros.

BAJA

Anexo de inversiones de AENA: No regionalizable.
Importe: 60 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

En la actualidad sólo existe rotulación bilingüe castellano-inglés.

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del diputado Francisco Xesús Jorquera Caselas y la Diputada M.ª Olaia Fernández Dávila, del Bloque Nacionalista Galego (BNG), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presentan las siguientes enmiendas al articulado del proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado 2009 (121/000009).

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de octubre de 2008.—**Francisco Xesús Jonquera Caselas** y **M.ª Olaia Fernández Dávila,** Diputados.—El Portavoz.

ENMIENDA NÚM. 1.611

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Mixto
(BNG)

Al artículo: Disposición final nueva

De adición.

Texto que se propone:

Disposición final nueva. Modificación del Estatuto del Trabajo Autónomo aprobado por la Ley 20/2007, de 11 de julio.

El segundo párrafo de la disposición transitoria tercera queda redactado del modo siguiente:

«El trabajador autónomo en el que concurra la circunstancia de ser económicamente dependiente en el supuesto al que se refiere la disposición adicional undécima y en el supuesto del agente de seguros, deberá comunicarlo al cliente respecto al que adquiera esta condición, en el plazo comprendido desde la entrada en vigor de la presente Ley hasta un año después de la entrada en vigor de las citadas disposiciones reglamentarias.»

JUSTIFICACIÓN

La Ley 20/2007, de 11 de julio, establece un periodo transitorio para la adaptación de los contratos vigentes de los trabajadores autónomos económicamente dependientes en el sector del transporte y el sector del transporte y el sector de agentes de seguros. El párrafo objeto de modificación incluye una contradicción en sus propios términos, por cuanto el plazo que se otorga para la comunicación del trabajador autónomo económicamente dependiente al cliente se computa desde la entrada en vigor de la Ley 20/2007 mientras que el plazo de adaptación del contrato a las previsiones de la Ley se computa desde la entrada en vigor de las disposiciones reglamentarias de desarrollo.

La normativa de desarrollo está pendiente aún de aprobación, en fase de remisión al Consejo de Estado, con lo que se hace indispensable para el buen funcionamiento de la adaptación de contratos de los trabajadores autónomos económicamente dependientes en los sectores referidos la modificación propuesta.

ENMIENDA NÚM. 1.612

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Mixto
(BNG)

Sección 17 Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.

Programa: 453B.
Artículo: 60.
Proyecto: Acceso a la AP-9, dirección Vigo, desde Barbeita (Vilaboa).

Modificación propuesta: Incrementar en 300 mil euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.

Modificación propuesta: Disminuir en 300 mil euros.

JUSTIFICACIÓN

El ayuntamiento de Vilaboa y el ayuntamiento de Soutomaior carecen de acceso y salida a Vigo por la AP-9.

ENMIENDA NÚM. 1.613

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Mixto (BNG)

Sección 17 Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Artículo: 61.
Proyecto: Mejoras en la N-120 a su paso por el ayuntamiento de Ponteareas (aceras, iluminación, mejoras en los cruces etc.)

Modificación propuesta: Incrementar en 100 mil euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.

Modificación propuesta: Disminuir en 100 mil euros.

JUSTIFICACIÓN

Actuación necesaria debido al mal estado del citado tramo.

ENMIENDA NÚM. 1.614

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Mixto (BNG)

Sección 17 Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.
Proyecto: Estudio de viabilidad para la construcción de una línea de ferrocarril que una a las comarcas de Bergantiños, A costa da Morte y A Coruña.

Modificación propuesta: Incrementar en 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.

Modificación propuesta: Disminuir en 500 mil euros.

JUSTIFICACIÓN

La comarca coruñesa de A Costa da Morte es una de las más deprimidas de Galicia, a pesar de situarse en la costa atlántica. Un factor que incide en esta situación es la carencia de servicios públicos e infraestructuras, sobre todo de comunicación.

La primera demanda del ferrocarril que uniera estas comarcas con A Coruña data del año 1907, cuando una comisión de concellos realizó una campaña a favor. Posteriormente, en 1926, se entablaron negociaciones con la compañía anglo española de tracto-carril, siendo el principal valedor el Diputado corcubionés en Cortes republicanas Pepe Miñones (fusilado por las fuerzas falangistas). A día de hoy la demanda está muy presente entre la población. De llevarse a cabo esta infraestructura, supondría una base muy importante para el desarrollo social y económico de estas comarcas.

ENMIENDA NÚM. 1.615

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Mixto (BNG)

Sección 23 Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 231.
Programa: 452A.
Artículo: 60.
Proyecto: Plan de Dragado de la Desembocadura del Miño.

Modificación propuesta: Incrementar en 200 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.

Modificación propuesta: Disminuir en 200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se trata de una reivindicación de los pescadores del Miño. Facilitaría la entrada de pescado.

ENMIENDA NÚM. 1.616

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Mixto (BNG)

Sección 17 Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa:453C.
Artículo: 61.
Proyecto: Asfaltado y mejoras en la N-536 en O Barco de Valedoras.

Modificación propuesta: Incrementar en 200 mil euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.

Modificación propuesta: Disminuir en 200 mil euros.

JUSTIFICACIÓN

Actuación necesaria debido al mal estado del citado tramo.

ENMIENDA NÚM. 1.617

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Mixto (BNG)

Sección 17 Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa:453C.
Artículo: 61.
Proyecto: mejora de los accesos en la N-541 en Cotobade.

Modificación propuesta: Incrementar en 200 mil euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.

Modificación propuesta: Disminuir en 200 mil euros.

JUSTIFICACIÓN

Actuación necesaria debido al mal estado de los accesos al citado tramo.

ENMIENDA NÚM. 1.618

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Mixto
BNG

Sección 17 Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453-B.
Artículo: 60.
Proyecto: N-550. Variante de Padrón (3,1 km.).
Importe: 1.000 miles €.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929-M.
Artículo: 51.
Importe: 1.000 miles €.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de dotar esta actuación para acabar con los problemas de tráfico en uno de los ejes de comunicación de más densidad de Galicia.

ENMIENDA NÚM. 1.619

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Mixto
(BNG)

Al articulado

Sección 17. Ministerio de Fomento.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453-B.
Artículo: 61.
Proyecto: Acondicionamiento de la N-550 a su paso por el municipio de Padrón (A Coruña).
Importe: 600 miles €.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929-M.
Artículo: 51.
Importe: 600 miles €.

JUSTIFICACIÓN

Se trata de un tramo que presenta notables deficiencias, agravado por tratarse de una vía que soporta una gran cantidad de tráfico.

ENMIENDA NÚM. 1.620

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Mixto
(BNG)

Al articulado

Sección 17. Ministerio de Fomento.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453-B.
Artículo: 60.
Proyecto: Red arterial de Santiago de Compostela en su paso inferior bajo el nudo de Corves (0,5 km).
Importe: 8.000 miles €.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929-M.
Artículo: 51.
Importe: 8.000 miles €.

MOTIVACIÓN

Necesidad de finalizar esta actuación en su mayor parte para el año Xacobeo 2010.

ENMIENDA NÚM. 1.621

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Mixto
(BNG)

Al articulado

Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 08.
Programa: 456D.
Artículo: 60.
Proyecto: Paseo de Vilariño, Parroquia Do Hio (Cangas). Proyecto de recuperación de la Costa de Vilariño y de A Lagoa.
Modificación propuesta: Incrementar en 2.000 mil euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Modificación propuesta: Disminuir en 2.000 mil euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.622

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Mixto (BNG)

Al articulado

Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Artículo: 60.
Proyecto: 2008 23 06 3605 Mejora ambiental Playa de Loira (Marín).
Modificación propuesta: Incrementar en 100 mil euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Modificación propuesta: Disminuir en 100 mil euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.623

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Mixto (BNG)

Al articulado

Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 08.
Programa: 456D.
Artículo: 60.
Proyecto: Mejora del entorno de las playas de Foxos, Áreas Gordas y Lapa, en Sanxenxo.
Modificación propuesta: Incrementar en 800 mil euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929.M.
Artículo: 51.
Modificación propuesta: Disminuir en 800 mil euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.624

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Mixto (BNG)

Al articulado

Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 231.
Programa: 452A.
Artículo: 60.
Proyecto: acondicionamiento márgenes de los ríos Avia en Ribadavia, camino y supresión de vertidos.
Modificación propuesta: Incrementar en 300 mil euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Modificación propuesta: Disminuir en 300 mil euros.

JUSTIFICACIÓN

Acondicionamiento de las riberas, arreglo del camino, cierre de fincas y supresión de vertidos y aguas residuales y su conducción a la depuradora de Francelos. Esta actuación estaba contemplada en los presupuestos do año pasado, pero no se ejecutó.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 11 y siguientes del Reglamento de la Cámara los Grupos Parlamentarios de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds y Mixto presentan la siguiente enmienda al articulado al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado 2009 (número de expediente 121/000009).

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de octubre de 2008.— **Gaspar Llamazares Trigo,** Diputado GP ER-IU-ICV. —**Joan Herrera Torres,** Portavoz adjunto GP ER-IU-ICV.—**Joan Ridao i Martin,** Portavoz GP ER-IU-ICV.—Los Portavoces de NA-Bai, BNG y UPyD (Grupo Parlamentario Mixto).

ENMIENDA NÚM. 1.625

FIRMANTE:
Grupos Parlamentarios ERC-IU-ICV, NA-BAI, BNG, UPyD

De modificación.

A la disposición adicional decimoctava.

El apartado uno y el primer párrafo del apartado tres de la disposición adicional decimoctava (Indemnización a ex-presos sociales) quedan redactados de la siguiente forma:

«Uno. Se concederá una indemnización de 24.000 euros a quienes hubiesen sido objeto de medidas de internamiento por su condición de homosexuales en aplicación de la Ley de 15 de julio de 1954, por la que se modifica la Ley de Vagos y Maleantes, de 4 de agosto de 1933, o de la Ley 16/1970, de 4 de agosto, sobre Peligrosidad y Rehabilitación Social, modificada por la Ley 43/1974, de 28 de noviembre.

(...)

Tres. El reconocimiento de esta indemnización corresponderá a una Comisión que, presidida por la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, estará integrada por representantes de los Ministerios de Justicia, de Interior, de Economía y Hacienda y de la Asociación de Ex-Presos Sociales y ante quien deberá presentar la correspondiente solicitud el causante del derecho o, en caso de fallecimiento, el beneficiario de la indemnización conforme el apartado anterior.

(...)»

MOTIVACIÓN

La Asociación de Ex-Presos Sociales ha manifestado su profunda decepción por los criterios y cuantías indemnizatorias fijadas por el Gobierno. Los importes económicos son ciertamente ridículos, pero además, el criterio de indemnizar según el tiempo pasado en prisión no considera la aplicación de medidas de alejamiento del domicilio (destierro) que también supusieron una grave disminución de los derechos y libertades de los homosexuales.

A ese hecho debe añadirse que, a diferencia de los presos políticos, los represaliados homosexuales carecieron de todo tipo de apoyos, tanto durante su estancia en prisión como al salir a la calle y terminar su periodo de destierro. Tener antecedentes penales no impedía que los presos políticos encontraran empleo una vez liberados, como sí se lo impidió a los homosexuales.

El precio que pagaron muchos españoles por su discrepancia con el régimen franquista fueron largos años de prisión, por lo que resulta fácil indemnizarlos según ese criterio. En cambio, el precio de los homosexuales no giró tanto en torno al tiempo de encierro como a los muchos dispositivos que hicieron su vida insoportable, una vez condenados: abuso físico en la prisión, destierro, imposibilidad de encontrar empleo. Todos los prejuicios de la época, concentrados en la homofobia, se cebaron sobre ellos, lo que vuelve diferente su situa-

ción a la de otros represaliados. Por ello, su caso debe ser valorado según criterios diferentes a los establecidos para otras situaciones.

Se propone una indemnización lineal de 24.000 euros por beneficiario y dar voz en la Comisión que reconocerá la indemnización a los representantes de la Asociación de Ex-Presos Sociales.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario ER-IU-ICV presenta las siguientes enmiendas al articulado al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2009.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de octubre de 2008.—**Joan Herrera Torres,** Portavoz.—**Gaspar Llamazares Trigo,** Diputado.

ENMIENDA NÚM. 1.626

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De modificación.

Al artículo 2, apartado 2.

El apartado 2 del artículo 2 queda redactado en los siguientes términos:

«En los estados de ingresos de los Entes a que se refiere el apartado anterior, se recogen las estimaciones de los derechos económicos que se prevé liquidar durante el ejercicio presupuestario. La distribución de su importe consolidado, expresado en miles de euros, se recoge a continuación:

ENTES	Capítulos económicos		
	Capítulos I a VII Ingresos no financieros	Capítulo VIII Activos financieros	TOTAL INGRESOS
Estado	149.782.660,07	2.340.164,00	152.122.824,07
Organismos autónomos	37.568.871,63	2.567.105,99	40.135.977,62
Seguridad Social	116.274.978,34	1.317,605,50	117.592.583,84
Agencias estatales	178.656,38	207.057,46	385.713,84
Organismos del artículo 1.e) de la presente Ley	131.756,12	66.342,13	198.098,25
TOTAL	303.936.922,54	6.498.275,08	310.435.197,62

MOTIVACIÓN

Esta modificación se debe a un aumento en las cantidades previstas de ingresos para el Estado por valor de 9.000.000 miles de euros, que se obtendrían por la desaparición de la deducción de hasta 400 euros en el IRPF, la lucha contra el fraude fiscal y el impacto positivo sobre la recaudación de una mayor inversión pública y aplicación de fondos comunitarios, en coherencia con otras enmiendas que presenta este Grupo Parlamentario.

La obtención de 9.000.000 miles de euros de más con relación a los ingresos previstos mejoraría la política de inversión pública directa y selectiva, permitiría aumentar los créditos destinados a reducir las brechas sociales y económicas que presenta nuestro país y contribuiría, a través del gasto público directo, a potenciar la actividad económica y el empleo. Además, en 2009, el conjunto de Administraciones Públicas asumirían un volumen de déficit público que se situaría dentro de los parámetros y requerimientos comunitarios (3% del PIB), y proponemos también no eliminar el gravamen del Impuesto sobre el Patrimonio y aplicar acciones efectivas en la lucha contra el fraude fiscal. Todas estas acciones permitirían disponer de un margen de maniobra de unos 20.000 millones de euros.

Este volumen mayor de ingresos para el Estado, por valor de 9.000.000 miles de euros, se incorpora como alta en la Sección 31, Programa 929M, Imprevistos y funciones no clasificadas, en el artículo 51, para desde ahí asignarlo en las distintas políticas de nuestras enmiendas.

ENMIENDA NÚM. 1.627

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De sustitución.

Al apartado ocho del artículo 22 «Bases de coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público».

Sustituir el texto del apartado ocho, por el siguiente:

«Ocho. Lo dispuesto en los apartados anteriores debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo, siempre con estricto cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente. Dichas actuaciones se realizarán previa negociación con los sindicatos representativos del sector público y de ellas se dará cuenta periódicamente al Parlamento.»

MOTIVACIÓN

Se pretende establecer la participación sindical y el control parlamentario, para evitar abusos y discrecionalidades en las reformas de las Relaciones de Puestos de Trabajo y en las ampliaciones de los créditos destinados a productividad, cuyo objetivo en muchas ocasiones es simplemente incrementar las retribuciones de algunos colectivos o personas.

ENMIENDA NÚM. 1.628

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De modificación.

Al artículo 23.

El artículo 23 queda redactado en los siguientes términos:

«Artículo 23. Oferta de Empleo Público u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal.

Uno. Durante el año 2009, el número total de plazas de nuevo ingreso del personal del sector público delimitado en el artículo anterior será igual al 100 por 100 de la tasa de reposición de efectivos.

No obstante lo anterior, las Administraciones Públicas deberán convocar los puestos o plazas correspondientes a sus distintos cuerpos, escalas o categorías que, estando dotados presupuestariamente e incluidos en sus relaciones de puestos de trabajo a catálogos, así como en las plantillas de personal laboral, se encuentren desempeñadas interina o temporalmente con anterioridad a 1 de enero de 2005, no computando estas plazas a efecto de la correspondiente oferta pública de empleo.

La limitación a que se hace referencia en el primer párrafo de este apartado no será de aplicación:

[Las letras a), b), c), d) y e) se mantienen igual que en el proyecto de Ley].

f) A las Administraciones Públicas para el desarrollo de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

g) En el ámbito de la Administración Local.

Las Administraciones Públicas evitarán la contratación temporal y fomentarán contratos que garanticen la estabilidad de los trabajadores. No contratarán con Empresas de Trabajo Temporal o con sociedades prestatarias de servicios personalizados. El personal en formación tendrá contratos laborales, con todos los derechos derivados de esta relación contractual.

(Los apartados Dos, Tres, Cuatro y Cinco, se mantienen igual que en el proyecto de Ley).»

MOTIVACIÓN

El proyecto de Ley pretende reducir la Oferta de Empleo Público en un 70 % respecto a la de 2008, cuestión que nos parece improcedente al poder afectar negativamente a la calidad de los servicios públicos, y en una situación prevista para 2009 de destrucción de empleo y aumento del paro.

La falta de recursos humanos ha obligado a las Administraciones a realizar ingentes gastos en la contratación de servicios externos a través de empresas privadas y a incrementar la contratación de personal temporal para trabajos de carácter fijo. La externalización de funciones y servicios propios de la Administración está suponiendo un despilfarro económico y está siendo fuente de ineficacias administrativas.

Pensamos que la limitación de la tasa de reposición de efectivos ha demostrado en el pasado no ser un instrumento válido para la racionalización de los recursos humanos en las Administraciones y que debería ser sus-

tituida por una planificación efectiva de los recursos necesarios.

Se aclara también que las Administraciones están obligadas a convocar los puestos o plazas dotados presupuestariamente y ocupados interina o temporalmente y no disponen de la facultad discrecional de convocarlas o no. Se intenta con ello reducir la temporalidad en el ámbito público y evitar la prolongación injustificada de situaciones transitorias.

Las Administraciones Públicas deben cumplir la legislación laboral vigente, reduciendo la precariedad, la inestabilidad y la carencia de derechos laborales. Los contratos temporales han de cumplir el principio de causalidad y evitar la rotación, tan de actualidad en las empresas privadas.

ENMIENDA NÚM. 1.629

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

Al apartado Uno.E) del artículo 28. «Retribuciones de los Funcionarios del Estado incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en los términos de la disposición final cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público».

Se propone añadir al final de la letra una nueva norma 3.ª del siguiente tenor literal:

«3.ª Los criterios de distribución y de fijación de las cuantías del complemento de productividad, se negociarán en cada Departamento ministerial u organismo público con los sindicatos representativos de la Administración General del Estado.»

MOTIVACIÓN

Se trata evitar, mediante la participación sindical, las arbitrariedades e injusticias que se producen en la actualidad.

ENMIENDA NÚM. 1.630

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

Al apartado Uno.F) del artículo 28. «Retribuciones de los Funcionarios del Estado incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en los términos de la disposición final cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público».

Se propone añadir al final de la letra F) un nuevo párrafo, con el siguiente redactado:

«Los criterios de distribución y de fijación de las cuantías de las gratificaciones se negociarán en cada Departamento ministerial u Organismo público, con los sindicatos representativos de la Administración General del Estado.»

MOTIVACIÓN

Se trata evitar, mediante la participación sindical, las arbitrariedades e injusticias que se producen en la actualidad.

ENMIENDA NÚM. 1.631

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

Al apartado Dos del artículo 28. «Retribuciones de los Funcionarios del Estado incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en los términos de la disposición final cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público».

Añadir un nuevo párrafo «in fine» del siguiente tenor:

«Con frecuencia trimestral, el Ministerio de Hacienda presentará al Congreso de Diputados la cuantía de

los créditos destinados a atender los complementos de productividad, las gratificaciones por servicios extraordinarios y otros incentivos a la productividad, indicando expresamente las modificaciones adoptadas respecto a los créditos aprobados en los Presupuestos Generales, así como los criterios de distribución adoptados en cada Departamento ministerial.»

MOTIVACIÓN

Se trata de que el Parlamento pueda controlar las ampliaciones de los créditos destinados a productividad, conocer si son justificadas o no, además de saber los criterios de distribución de los mencionados créditos. De esta forma se ganaría en transparencia y se conseguiría que los Departamentos ministeriales tuvieran que justificar los criterios de distribución y la necesidad de ampliación de los créditos destinados a este concepto.

ENMIENDA NÚM. 1.632

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De modificación.

Al artículo 42.

El artículo 42 queda redactado en los siguientes términos:

«Artículo 42. Determinación inicial de las pensiones no contributivas de la Seguridad Social.

Uno. Para el año 2009, la cuantía de las pensiones de jubilación e invalidez de la Seguridad Social, en su modalidad no contributiva, se fijará en 4.851,00 euros íntegros anuales.

Dos. Para el año 2009, se establece un complemento de pensión, fijado en 377,00 euros anuales (...)»

(El resto del artículo 42 permanece igual.)

MOTIVACIÓN

En el proyecto de Ley, la cuantía de estas pensiones aumenta un 2 % con relación a 2008. Se propone un aumento del 5,5 %, similar al establecido para las pensiones mínimas contributivas si el titular tiene cónyuge a su cargo. La escasa cuantía de las pensiones no contributivas, y la propia situación de sus beneficiarios, justifica este aumento. De la misma forma, se propone aumentar el complemento para el alquiler en la misma proporción.

ENMIENDA NÚM. 1.633

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De modificación.

Al artículo 64.

El artículo 64 queda redactado en los siguientes términos:

«Artículo 64. Reducción por obtención de rendimientos del trabajo y de determinados rendimientos de actividades económicas.

(...)

Uno. Se modifica el artículo 20, que quedará redactado como sigue:

Artículo 20. Reducción por obtención de rendimientos del trabajo.

(...)

3. Adicionalmente, las personas con discapacidad que obtengan rendimientos del trabajo como trabajadores activos podrán minorar el rendimiento neto del trabajo en 3.329 euros anuales.

Dicha reducción será de 7.387 euros anuales, para las personas con discapacidad que siendo trabajadores activos acrediten necesitar ayuda de terceras personas o movilidad reducida, o un grado de minusvalía igual o superior al 65 por ciento.

(...)

Dos. Se modifica el número 1.º del apartado 2 del artículo 32, que quedará redactado como sigue:

(...)

Adicionalmente, las personas con discapacidad que obtengan rendimientos netos derivados del ejercicio efectivo de actividades económicas podrán minorar el rendimiento neto de las mismas en 3.329 euros anuales.

Dicha reducción será de 7.387 euros anuales, para las personas con discapacidad que siendo trabajadores activos acrediten necesitar ayuda de terceras personas o movilidad reducida, o un grado de minusvalía igual o superior al 65 por ciento.»

MOTIVACIÓN

Se propone actualizar en un 2 % los importes de las reducciones por obtención de rendimientos del trabajo y de determinados rendimientos de actividades económicas en el IRPF, en lo que respecta a las personas con discapacidad, considerando que la situación de estos contribuyentes justifica un trato diferenciado para disponer de más renta y atender sus necesidades.

ENMIENDA NÚM. 1.634

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De modificación.

Al artículo 65, apartado cuatro.

El apartado cuatro del artículo 65 queda redactado en los siguientes términos:

«Cuatro. Se modifica el artículo 60, que quedará redactado como sigue:

Artículo 60. Mínimo por discapacidad.

El mínimo por discapacidad será la suma del mínimo por discapacidad del contribuyente y del mínimo por discapacidad de ascendientes y descendientes.

El mínimo por discapacidad del contribuyente será de 2.362 euros anuales cuando sea una persona con discapacidad y 7.179 euros anuales cuando sea una persona con discapacidad y acredite un grado de minusvalía igual o superior al 65 por ciento.

Dicho mínimo se aumentará, en concepto de gastos de asistencia, en 2.362 euros anuales cuando acredite necesitar ayuda de terceras personas o movilidad reducida, o un grado de minusvalía igual o superior al 65 por ciento.

El mínimo por discapacidad de ascendientes o descendientes será de 2.362 euros anuales por cada uno de los descendientes o ascendientes que generen derecho a la aplicación del mínimo a que se refieren los artículos 58 y 59 de esta Ley, que sean personas con discapacidad, cualquiera que sea su edad. El mínimo será de 7.179 euros anuales, por cada uno de ellos que acrediten un grado de minusvalía igual o superior al 65 por ciento.

Dicho mínimo se aumentará, en concepto de gastos de asistencia, en 2.362 euros anuales cuando acredite necesitar ayuda de terceras personas o movilidad reducida, o un grado de minusvalía igual o superior al 65 por ciento.

(...)

El resto del apartado cuatro permanece igual.»

MOTIVACIÓN

Se propone actualizar en un 2 % los importes de los mínimos personales y familiares en el IRPF que afectan más directamente a las personas con discapacidad, considerando que la situación de estos contribuyentes justifica un trato diferenciado para disponer de más renta y atender sus necesidades.

ENMIENDA NÚM. 1.635

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De modificación.

TÍTULO VII. De los Entes Territoriales.

Capítulo I. Entidades Locales.

Sección 3.ª Participación de los municipios en los tributos del Estado.

Subsección 1.ª Participación de los municipios en el Fondo Complementario de Financiación.

Artículo 88. Determinación de las entregas a cuenta.

«Dos. Se propone un nuevo redactado que quedaría de la siguiente forma:

"El citado importe será del 98 por ciento del Fondo Complementario de Financiación del año base 2004 multiplicado por el índice de evolución correspondiente según el artículo 121 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo."»

MOTIVACIÓN

Proponemos que las entregas a cuenta a los Ayuntamientos se realicen bajo el mismo criterio que a las Comunidades Autónomas, es decir, que se les aplique el 98 % de lo que les corresponde, en lugar del 95 % como hasta ahora, de manera que se visualice un trato

igualitario para ambos niveles de administraciones públicas.

_____

ENMIENDA NÚM. 1.636

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De modificación.

TÍTULO VII. De los Entes Territoriales.
Capítulo I. Entidades Locales.
Sección 3.ª Participación de los municipios en los tributos del Estado.
Subsección 2.º Participación del resto de municipios.
Artículo 90. Participación de los municipios en los tributos del Estado para el ejercicio 2009.

«Uno. Se propone un nuevo redactado que quedaría de la siguiente forma:

"El importe total destinado a pagar las entregas a cuenta a los municipios incluidos en el ámbito subjetivo del artículo 122 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, será el equivalente al 98 por ciento de su participación total en los tributos del Estado para el año base 2004, multiplicado por el índice de evolución correspondiente según el artículo 123 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y se reconocerá con cargo al crédito específico consignado en la Sección 32, Servicio 23, Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, Programa 942M."»

MOTIVACIÓN

Proponemos que las entregas a cuenta a los Ayuntamientos se realicen bajo el mismo criterio que a las Comunidades Autónomas, es decir, que se les aplique el 98 % de lo que les corresponde, en lugar del 95 % como hasta ahora, de manera que se visualice un trato igualitario para ambos niveles de administraciones públicas.

_____

ENMIENDA NÚM. 1.637

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De modificación.

TÍTULO VII. De los Entes Territoriales.
Capítulo I. Entidades Locales.
Sección 3.ª Participación de los municipios en los tributos del Estado.
Subsección 2.ª Participación del resto de municipios.
Artículo 91. Entregas a cuenta.

«Dos.a. Se propone un nuevo redactado que quedaría de la siguiente forma:

"Se empleará la población del Padrón Municipal vigente y oficialmente aprobado por el Gobierno a 1 de enero del año 2009. Las variables esfuerzo fiscal e inverso de la capacidad tributaria se referirán a los datos de la última liquidación definitiva practicada. En todo caso, se considerará como entrega mínima a cuenta de la participación en los tributos del Estado para cada municipio una cantidad igual al 98 por ciento de la participación total definitiva correspondiente al año 2003, calculada con arreglo a lo dispuesto en los apartados dos, tres, cuatro y cinco del artículo 65 de la Ley 52/2002, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2003."»

MOTIVACIÓN

Proponemos que las entregas a cuenta a los Ayuntamientos se realicen bajo el mismo criterio que a las Comunidades Autónomas, es decir, que se les aplique el 98% de lo que les corresponde, en lugar del 95% como hasta ahora, de manera que se visualice un trato igualitario para ambos niveles de administraciones públicas.

_____

ENMIENDA NÚM. 1.638

FIRMANTES:
Grupo Parlamentario de Ezquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Al artículo 116

De modificación.

El artículo 116 queda redactado en los siguientes términos:

«Artículo 116. Fondos de Compensación Interterritorial.

Uno. En la Sección 33 de los Presupuestos Generales del Estado se dotan dos Fondos de Compensación Interterritorial ascendiendo la suma de ambos a 1.489.146,70 miles de euros, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial.

Dos. El Fondo de Compensación, dotado con 1.116.887,90 miles de euros, se destinará a financiar gastos de inversión de acuerdo con lo previsto en el artículo 2 de la Ley 22/2001.

Tres. El Fondo Complementario, dotado con 372.258,80 miles de euros, podrá aplicarse por las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía propio a la financiación de los gastos de puesta en marcha o funcionamiento de las inversiones realizadas con cargo a la Sección 33 de los Presupuestos Generales del Estado en los términos previstos en el artículo 6.2 de la Ley 22/2001.

(...)»

(El resto del artículo 116 permanece igual que en el proyecto de Ley.)

MOTIVACIÓN

Incrementar los fondos destinados a la corrección de desequilibrios territoriales un 10 % sobre lo presupuestado, en el horizonte de alcanzar el 0,20 % del P1B. El PIB representa un parámetro de comparación más claro y preciso que el de inversión nueva cuando se externalizan las inversiones y crece la inversión de reposición ligada al funcionamiento de los servicios.

ENMIENDA NÚM. 1.639

FIRMANTES:
Grupo Parlamentario de Ezquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

A la disposición adicional sexta

De modificación.

La disposición adicional sexta queda redactada en los siguientes términos:

«Disposición adicional sexta. Ampliación de la suspensión del contrato de trabajo por paternidad en familias numerosas.

En el objetivo de dar cumplimiento a lo previsto en la disposición transitoria novena de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la suspensión del contrato de trabajo por paternidad tendrá una duración de veinte días cuando el nacimiento, adopción o acogimiento se produzca en una familia numerosa o la familia adquiera dicha condición con el nuevo nacimiento, adopción o acogimiento, y de 25 días si en dicha familia hay una persona con discapacidad.

La duración indicada se ampliará en el supuesto de parto, adopción o acogimiento múltiple en dos días más por cada hijo a partir del segundo y en tres días más, si uno de ellos es una persona con discapacidad.

Se considera como personas con discapacidad las definidas en el artículo 1.2 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

Esta disposición será de aplicación a los nacimientos, adopciones o acogimientos que se produzcan o constituyan a partir de 1 de enero de 2009.»

MOTIVACIÓN

Se propone ampliar de 20 a 25 días el permiso de paternidad cuando en la familia numerosa haya un persona con discapacidad o el hijo, adoptado o acogido, presente una discapacidad, así como de 2 a 3 los días de ampliación si el hijo, adoptado o acogido, tiene alguna discapacidad. Así, se primará una situación en la que la familia necesita ver intensificadas las medidas de conciliación por la mayor carga que supone tener un apersona con discapacidad.

ENMIENDA NÚM. 1.640

FIRMANTES:
Grupo Parlamentario de Ezquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

A la disposición adicional decimotercera

De supresión.

Se suprime la disposición adicional decimotercera.

MOTIVACIÓN

Esta disposición, y la decimosexta, afectan directamente a las pensiones ordinarias de jubilación o retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad que se causen al amparo del régimen de Clases Pasivas del Estado. El cambio propuesto establece un nuevo régimen de incompatibilidades y recorta las pensiones, incidiendo de forma directa y negativa sobre la discapacidad. Y es un cambio que no ha contado con la opinión de los interlocutores públicos y los agentes sociales, y que ni siquiera ha sido objeto de debate previo en el marco del Pacto de Toledo.

Se propone la supresión de esta disposición porque, además, todo lo que atañe a las pensiones tiene la suficiente entidad como para que la tramitación parlamentaria tenga sustantividad propia. Utilizar la Ley de Presupuestos para ello no nos parece oportuno. Cabe recordar la doctrina consolidada del Tribunal Constitucional que no permite utilizar el proceso de tramitación parlamentaria de una Ley de presupuestos para alterar el sistema general de percepción de pensiones públicas.

ENMIENDA NÚM. 1.641

FIRMANTES:
Grupo Parlamentario de Ezquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

A la disposición adicional decimoquinta

De modificación.

Se propone dar una nueva redacción a esta disposición adicional que quedará redactada de la siguiente forma:

«Disposición adicional decimoquinta.

El Gobierno procederá a modificar de forma urgente el RD 1311/2004, de 28 de mayo, por el que se fijan las plantillas reglamentarias de cuadros de mando de las Fuerzas Armadas, en el sentido de que los empleos de la escala de oficiales del Cuerpo Militar de Sanidad sean proporcionales a los de las actuales Escalas de oficiales y permitan el ascenso en los mismos periodos de tiempo que dichas escalas.

Una vez realizada esta modificación se autoriza al Gobierno a modificar las plantillas que se derivarían para el ciclo 2008-2009.»

MOTIVACIÓN

La actual Escala del Cuerpo Militar de Sanidad de Oficiales Enfermeros, tiene su origen en la Ley 17/1989 con la creación de la Escala Media del Cuerpo Militar de Sanidad, que posteriormente con la publicación del Real Decreto 255/1991, de 1 de marzo de 1991, adaptación de plantilla a la estructura de cuerpos, escala y empleos que dispone la Ley 17/1989, capítulo IV «Plantilla Cuerpos Comunes». 3. Cuerpo Militar de Sanidad Escala Media, fijaba una plantilla original de:

Empleos	Escala Media
Teniente Coronel	14
Comandante	179
Capitán	302
Teniente	330
Alférez	175

Por contra, la plantilla asignada por el Real Decreto 1311/2004, a la actual Escala de Oficiales del CMS Enfermeros, para los ciclos anuales 2004-2009:

Empleos	Escala Oficiales				
Ciclo anuales	2004/2005	2005/2006	2006/2007	2007/2008	2008/2009
Teniente Coronel	7	7	7	7	7
Comandante	49	49	48	47	46
Capitán	311	299	287	275	263
Teniente	293	283	273	262	251

Lo que significa, que en un periodo de 17 años la actual Escala de Oficiales Enfermeros, aun manteniendo un número de efectivos muy similar al existente en el año 1991, ha sufrido una pérdida de: 7 Tenientes Coroneles, 133 Comandantes, 39 Capitanes, 79 Teniente y 19 Alféreces.

Empleos	Escala Media RD 255/1991	Escala Oficiales RD 1311/2004	N.º Perdidos	Porcentaje
Teniente Coronel	14	7	7	– 50 %
Comandante	179	46	133	– 74,3 %
Capitán	302	263	39	– 12,91 %
Teniente	330	251	79	– 23,93 %
Alférez	175	156	19	– 10,85 %

A nuestro entender esto es una forma clara y más que evidente de disminución significativa en los empleos superiores de la Escala de Oficiales Enfermeros, y que resulta desproporcionada respecto a las asignadas al resto de Escalas de Oficiales de su mismo nivel en las Fuerzas Armadas, situándose esta desproporción, en función del número de efectivos totales de enfermeros militares y los efectivos del resto de las otras Escalas de Oficiales de las Fuerza Armadas, teniendo en la actualidad siete Tenientes Coroneles, cien Comandantes y ochenta Capitanes menos. A consecuencia de lo cual, en la actualidad en Escala de Oficiales Enfermero, los ascensos a Capitán se producen al llevar más de trece años en el empleo de Teniente, y los ascensos a Comandante se producen al llevar más de catorce años en el empleo de Capitán, mientras que en el resto de las actuales Escalas de Oficiales se producen a los seis y ocho años respectivamente, arrastrando los Oficiales Enfermeros un retraso de más de trece años, al llegar al empleo de Comandante, en relación con las otras Escalas de Oficiales de las Fuerzas Armadas.

Esta situación se ha planteado como queja ante el Consejo Asesor de Personal de los Cuerpos Comunes en repetidas ocasiones, siendo tratadas en las Sesiones de dicho Consejo de 18 de junio de 2003, de 31 de marzo de 2004; de 11 de noviembre de 2004, de 16 de diciembre de 2005, de 11 de mayo de 2006 y de 18 de junio de 2007 (esta última planteada por 142 oficiales enfermeros); a todas las cuales el Consejo Asesor de Personal les ha dado tratamiento estimatorio, instando mediante acuerdos dirigidos a las Autoridades de Defensa a que se adopten las medidas conducentes a que la situación en la Escala de Oficiales del Cuerpo Militar de Sanidad, experimente una progresiva aproximación a las de igual carácter del resto de las Fuerzas Armadas, así en los promedios de tiempo para el ascenso, como en los cuadros numéricos de los distintos empleos. No obstante lo cual, estas autoridades de Defensa en todos los casos han desestimado los acuerdos que les ha remitido el Consejo Asesor y siempre por las mismas causas: «por entender que las diferencias que pueden existir entre las Escalas de los distintos Cuerpos Militares, en materia de plantilla y ascensos, están condicionadas por las necesidades de planeamiento de la defensa militar y operativas de las Fuerzas Armadas».

En ningún momento las Autoridades de Defensa han especificado cuales son las necesidades de planeamiento y operativas que han dado lugar a ese trato desigual para la Escala de Oficiales Enfermeros, lo cual se opone a la numerosa doctrina jurisprudencial existente, que propugna que la denegación por parte de la Administración de las solicitudes y peticiones que se le planteen deben basarse en razones objetivas en evitación de indefensión...; que dicha denegación debe ser motivada mediante la expresión de datos objetivos a fin de no causar indefensión...; que debe basarse en razones objetivas y también subjetivas pero que puedan ser combatidas por el peticionario, ya que de otra manera se produciría indefensión.

Resulta claro que en la denegación sistemática de los Acuerdos del Consejo Asesor, no se ha tenido para nada en cuenta esta jurisprudencia, y que esa misma denegación sistemática durante los últimos cinco años, obliga a los numerosos peticionarios de la Escala de oficiales enfermeros, a que se tenga que obviar la vía de queja ante el Consejo Asesor y que las peticiones sean planteadas directamente ante las autoridades de Defensa como inicio de la vía administrativa, para lograr una tutela judicial efectiva, ya que su situación respecto a los ascensos ha ido empeorando a lo largo de éste período, en el que se han incrementado tres años los tiempos para ascender a Capitán y Comandante.

Por otra parte, resulta claro también que se intenta justificar la grave lesión al principio de igualdad constitucional que en materia de plantillas y ascensos sufre la Escala de Oficiales Enfermeros, por las diferencias que pueden existir entre los distintos Cuerpos Militares, lo que no se dice es que es la única de las once escalas de oficiales de su mismo nivel que sufre esta discriminación, ni que la legislación vigente establece los mismos empleos y similares tiempos de mando o función en los distintos empleos para todas las actuales escalas de oficiales, incluida la de enfermeros, con lo cual parece que sí que se trata de evitar diferencias y que sean lo más homogéneas posibles al menos el resto de las Escalas de oficiales.

Por todo lo cual se propone la modificación del RD 1311/2004, de Plantillas de las Fuerzas Armadas, en el sentido de que los empleos de la Escala de Oficiales del Cuerpo Militar de Sanidad, sean proporcionales a los de las actuales Escalas de Oficiales y permitan el ascenso en los mismos períodos de tiempo que dichas Escalas.

ENMIENDA NÚM. 1.642

FIRMANTES:
Grupo Parlamentario de Ezquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

A la disposición adicional decimosexta

De supresión.

Se suprime la disposición adicional decimosexta.

MOTIVACIÓN

Esta disposición, y la decimotercera, afectan directamente a las pensiones ordinarias de jubilación o retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad que se causen al amparo del régimen de Clases Pasivas del Estado. El cambio propuesto establece un nuevo régimen de incompatibilidades y recorta las pensiones, incidiendo de forma directa y negativa sobre la discapacidad. Y es un cambio que no ha contado con la opinión de los interlocutores públicos y los agentes sociales, y que ni siquiera ha sido objeto de debate previo en el marco del Pacto de Toledo.

Se propone la supresión de esta disposición porque, además, todo lo que atañe a las pensiones tiene la suficiente entidad como para que la tramitación parlamentaria tenga sustantividad propia. Utilizar la Ley de Presupuestos para ello no nos parece oportuno. Cabe recordar la doctrina consolidada del Tribunal Constitucional que no permite utilizar el proceso de tramitación parlamentaria de una Ley de presupuestos para alterar el sistema general de percepción de pensiones públicas.

ENMIENDA NÚM. 1.643

FIRMANTES:
Grupo Parlamentario de Ezquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

A la disposición adicional vigésima séptima

De adición.

Se añaden dos nuevos párrafos en la disposición adicional vigésima séptima con el siguiente redactado:

«Las cuantías anteriores se actualizarán con el porcentaje que resulte de la diferencia entre el índice de precios al consumo acumulado correspondiente al periodo comprendido entre noviembre del año 2007 y noviembre del año 2008, y el 2 por ciento.

Si el índice de precios al consumo acumulado correspondiente al periodo comprendido entre noviembre del año 2008 y noviembre del año 2009 fuese superior al 2 por ciento, se procederá a la correspondiente actualización del indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM) y así se establecerá en la respectiva Ley de Presupuestos Generales del Estado.»

MOTIVACIÓN

Para que el IPREM mantenga su validez como indicador o referencia del nivel de renta, es preciso que su cuantía anual sea reflejo de la situación económica real del país. En particular, es imprescindible que, al menos, se considere su actualización en términos reales estableciendo un mecanismo de revisión automática con relación al nivel de precios.

El Real Decreto-ley 1/2008, de 18 de enero, modificó la cuantía del IPREM añadiendo al incremento del 2 % establecido por los PGE 2008 un aumento del 1,5 % adicional. Con ese incremento el IPREM logró mantener su valor real respecto al momento de su creación en 2004.

Se propone mantener el poder adquisitivo del IPREM en 2008, revisándolo con el IPC de noviembre (que superará ampliamente el 2 %) y habilitar la cláusula de revisión salarial para 2009.

ENMIENDA NÚM. 1.644

FIRMANTES:
Grupo Parlamentario de Ezquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

A la disposición adicional cuadragésima séptima

De modificación.

La disposición adicional cuadragésima séptima queda redactada en los siguientes términos:

«Cuadragésima séptima. Revisión del sistema de asignación tributaria a la Iglesia Católica.

Uno. Con vigencia desde el 1 de enero de 2009 y con carácter indefinido, en desarrollo de lo previsto en el artículo II del Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede sobre Asuntos Económicos, de 3 de enero de 1979, el Estado destinará al sostenimiento de la Iglesia Católica el 0,5 por 100 de la cuota íntegra del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente a los contribuyentes que manifiesten expresamente su voluntad en tal sentido.

Dos. A estos efectos, se entenderá por cuota íntegra del impuesto la formada por la suma de la cuota íntegra estatal y de la cuota íntegra autonómica o complementa-

ria en los términos previstos en la ley reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Tres. Durante el año 2009 el Estado entregará, mensualmente, a la Iglesia Católica la dozava parte de lo efectivamente recaudado en concepto de asignación tributaria en el último ejercicio fiscal conocido.

Antes del 30 de noviembre de 2010, se efectuará una liquidación provisional de la asignación correspondiente a 2009, practicándose la liquidación definitiva antes del 30 de abril de 2011. En ambas liquidaciones, una vez efectuadas, se procederá por las dos partes a regularizar, en un sentido o en otro, el saldo existente.

Cuatro. No se elevarán a definitivas las cantidades entregadas a cuenta en el año 2008 hasta que la Iglesia Católica proceda a la devolución de las cantidades que, entregadas a cuenta, hayan sobrepasado lo efectivamente recaudado en ese mismo año por el procedimiento de asignación tributaria.

Cinco. En cualquier circunstancia, y con carácter general, la utilización de las cantidades que se entreguen a cuenta deberán orientarse hacia activos públicos o instrumentos de ahorro ordinarios como cuentas de ahorro o fondos de inversión de renta fija; en ningún caso se podrán utilizar estas cantidades para la compra de valores mobiliarios, fondos de inversión de renta variable o instrumentos de inversión con alto riesgo.

MOTIVACIÓN

Se propone reducir del 0,7 % al 0,5 % la cantidad de la cuota íntegra del IRPF correspondiente a los contribuyentes que manifiesten su voluntad para financiar a la Iglesia Católica, ajustando el sistema de anticipos a la cantidad efectivamente recaudada por este sistema de asignación.

ENMIENDA NÚM. 1.645

FIRMANTES:
Grupo Parlamentario de Ezquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

A la disposición adicional cuadragésima octava, apartado uno

De adición.

Se añade un nuevo ordinal en el apartado uno de la disposición adicional cuadragésima octava (actividades prioritarias de mecenazgo) con el siguiente redactado:

«9.ª (nuevo) Los programas de actuación para la ejecución de la Estrategia Global de Acción para el empleo de las Personas con Discapacidad que se aprueben por el Ministerio de Trabajo e Inmigración.»

MOTIVACIÓN

La Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, estableció un conjunto de incentivos a las actividades de mecenazgo que ha supuesto sin duda una ayuda para encauzar los esfuerzos privados en actividades de interés general, dotando a nuestro sistema fiscal de una serie de medidas de apoyo que han incentivado al sector privado en el desarrollo de actividades que benefician al conjunto de la sociedad.

En relación con lo anterior, el Consejo de Ministros celebrado el viernes 26 de septiembre de 2008 aprobó la Estrategia Global de Acción para el empleo de las Personas con Discapacidad, con el principal objetivo de promover el acceso al mercado de trabajo, mejorando su empleabilidad e integración laboral, de un colectivo que representa el 8,6 % de la población entre 16 a 64 años, y sólo el 4,1 % del total de ocupados.

Para ello se prevén una serie de ayudas cuyo importe se estima en 3.700 millones de euros a lo largo de cinco años. Una parte en bonificaciones en las cotizaciones a la Seguridad Social de las empresas que contraten a personas con discapacidad y la parte restante al fomento del empleo protegido, en particular, en los centros especiales de empleo.

Se propone la inclusión de los programas de actuación para la ejecución de la Estrategia Global de Acción para el empleo de las Personas con Discapacidad que se aprueben por el Ministerio competente como actividad prioritaria de mecenazgo. Esta medida ayudaría sin duda a que el sector empresarial se involucre en la creación de empleo para este colectivo, empleo que supone la integración de las personas con discapacidad en la sociedad.

ENMIENDA NÚM. 1.646

FIRMANTES:
Grupo Parlamentario de Ezquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

Añadir una nueva disposición adicional, con el siguiente texto:

«Disposición adicional (nueva). Reducción del IVA en el transporte colectivo de viajeros.

El Gobierno llevará a cabo las acciones necesarias para solicitar a la Unión Europea la autorización para aplicar el IVA superreducido al transporte colectivo de viajeros.»

MOTIVACIÓN

Se propone reducir el IVA para fomentar el uso del transporte colectivo.

ENMIENDA NÚM. 1.647

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

Añadir una nueva Disposición Adicional con el siguiente texto:

«Disposición Adicional (nueva). Reducción del IVA en la venta y reparación de bicicletas.

El Gobierno llevará a cabo las acciones necesarias para solicitar a la Unión Europea la autorización para aplicar el IVA reducido a la venta y a los servicios de reparación de bicicletas.»

MOTIVACIÓN

Se propone reducir el IVA para fomentar el uso de la bicicleta. El Gobierno redujo el impuesto de matriculación para los vehículos menos contaminantes y parece lógico reducir ahora el IVA a las bicicletas que no emiten contaminante alguno durante su tracción.

ENMIENDA NÚM. 1.648

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

Se crea una nueva Disposición Adicional con el siguiente redactado:

«Disposición Adicional nueva. Cesión del Fuerte de San Cristóbal.

El Ministerio de Defensa habilitará un convenio con el Gobierno de Navarra para la cesión del Fuerte Alfonso XII o Fuerte de San Cristóbal, con la finalidad de completar el funcionamiento de la futura Área Natural Recreativa de San Cristóbal, en el Monte Ezkaba.»

MOTIVACIÓN

Existe un proyecto para el funcionamiento de la futura Área Natural Recreativa de San Cristóbal», en el Monte Ezkaba. El objeto es dotar a la ciudadanía de Pamplona y su Comarca de un espacio recreativo íntimamente ligado al contacto con la naturaleza, creando condiciones de bienestar derivado del contacto con un entorno natural de bosques de alto valor paisajístico, biológico y medioambiental.

No obstante, los terrenos y edificaciones del Fuerte Alfonso XII o Fuerte de San Cristóbal son propiedad del Ministerio de Defensa. Así, el Área Recreativa Ezkaba queda incompleta al no disponer las Administraciones navarras de toda la superficie que debiera conformar el uso recreativo y social del monte.

Se propone que el Ministerio de Defensa ceda al Gobierno de Navarra el Fuerte San Cristóbal, de forma que se compatibilicen los planteamientos sociales con unas instalaciones que carecen de utilidad para el Ministerio de Defensa.

ENMIENDA NÚM. 1.649

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

Se añade una nueva Disposición Adicional con el siguiente redactado:

«Disposición adicional (Nueva). Subvenciones. para proyectos de asistencia social integral a las víctimas de la violencia de género.

El Gobierno, en el plazo de un mes desde la entrada en vigor de esta Ley, modificará el criterio de excluir a los municipios con menos de 150.000 habitantes de las convocatorias destinadas a subvencionar a Comunidades Autónomas y Entidades Locales para que desarro-

llen proyectos innovadores de asistencia social integral a las víctimas de la violencia de género.»

MOTIVACIÓN

La violencia ejercida en el entorno familiar y, en particular, la violencia contra la mujer, constituye uno de los más graves problemas de nuestra sociedad y exige una respuesta integral desde todos los poderes públicos.

Para ello, los presupuestos del Ministerio de Igualdad contemplan créditos para las Comunidades Autónomas y para entidades locales, destinados a financiar «proyectos innovadores que garanticen el derecho a la asistencia social integral de las mujeres víctimas de violencia de género».

Ahora bien, según se establece en la correspondiente Orden IGD/1785/2008 (BOE de 21.06.08) de convocatoria de subvenciones públicas a Comunidades Autónomas y Entidades Locales, sólo los Ayuntamientos con más de 150.000 habitantes (que representan menos de un tercio de la población española) pueden solicitar tales subvenciones, sin que se desprenda del contenido de la convocatoria razón alguna por la que el resto de los municipios quedan excluidos; máxime cuando uno de los requisitos de la convocatoria es promover proyectos que «contemplen la situación de mujeres con discapacidad, mujeres inmigrantes, mujeres mayores... así como la atención de menores», colectivos todos ellos que viven y pueden sufrir problemas de violencia de género en cualquier tipo de localidad, sea del tamaño que sea.

Consideramos además que el criterio adoptado respecto a los municipios no contribuye a hacer efectivo el derecho a asistencia social integral en todos los territorios del Estado por igual, a pesar de estar reconocido como universal en el artículo 19 de la Ley 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

ENMIENDA NÚM. 1.650

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

Se añade una nueva Disposición Adicional del siguiente tenor:

«Disposición Adicional (nueva). Convenio entre el Ministerio de Fomento, la entidad pública empresarial AENA, el Gobierno de la Comunidad de Madrid y los Ayuntamientos afectados por la huella sonora del aeropuerto de Barajas.

El Ministerio de Fomento en colaboración con la entidad pública empresarial AENA habilitará un convenio con el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Madrid y los distintos ayuntamientos afectados por la huella sonora del aeropuerto de Barajas, para que se posibilite la eliminación del impacto sonoro que sufren los ciudadanos residentes en las viviendas afectadas por la huella sonora del aeropuerto de Barajas.»

MOTIVACIÓN

Eliminar posibles riesgos en la población derivados de altos niveles de contaminación acústica producidos por el continuo tránsito de aeronaves con destino o salida del aeropuerto de Barajas.

ENMIENDA NÚM. 1.651

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

Se añade una nueva Disposición Adicional del siguiente tenor:

«Disposición Adicional (nueva). Convenio entre el Ministerio de Defensa, el Gobierno de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid, para la cesión de suelos de las instalaciones militares Granada y Cuartel Arteaga de Madrid, para equipamientos públicos y la construcción de viviendas públicas.

El Ministerio de Defensa habilitará un convenio con el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid para la construcción de viviendas públicas y construcción de equipamientos públicos, mediante la cesión de los suelos ocupados actualmente por las instalaciones militares Granada (distrito de Retiro) y Cuartel Arteaga (distrito de Carabanchel), ambas en la ciudad de Madrid.

La concreción del convenio, sus estipulaciones y compromisos de las partes en cuanto a manera y tiempos en la disposición de los terrenos y valoración económica del precio de la cesión, en su caso, deberán precisarse una vez fijadas por el Ayuntamiento de Madrid los aprovechamientos residenciales y de otros usos que puedan materializarse en los terrenos ocupados por las instalaciones militares.»

MOTIVACIÓN

1. Recuperar urbanísticamente un área de la ciudad rodeada de usos residenciales incompatibles con el actual uso militar.
2. Permitir la promoción de viviendas públicas que palie el problema de acceso a la vivienda en la ciudad de Madrid.
3. Permitir la construcción de equipamientos sociales en zonas de la ciudad de Madrid que en la actualidad sufren un fuerte déficit de éstos.

ENMIENDA NÚM. 1.652

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

Se añade una nueva Disposición Adicional del siguiente tenor:

«Disposición Adicional (nueva). Convenio entre el Ministerio de Defensa, el Gobierno de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid, para la cesión de suelos de las instalaciones militares correspondientes al Almacén Militar de Vicálvaro de Madrid, para equipamientos públicos y la construcción de viviendas públicas.

El Ministerio de Defensa habilitará un convenio con el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid para la construcción de viviendas públicas y construcción de equipamientos públicos, mediante la cesión de los suelos ocupados actualmente por las instalaciones militares correspondientes al Almacén Militar de Vicálvaro de Madrid.

La concreción del convenio, sus estipulaciones y compromisos de las partes en cuanto a manera y tiempos en la disposición de los terrenos y valoración económica del precio de la cesión, en su caso, deberán precisarse una vez fijadas por el Ayuntamiento de Madrid los aprovechamientos residenciales y de otros usos que puedan materializarse en los terrenos ocupados por las instalaciones militares.»

MOTIVACIÓN

1. Recuperar urbanísticamente un área de la ciudad rodeada de usos residenciales incompatibles con el actual uso militar.
2. Permitir la promoción de viviendas públicas que palie el problema de acceso a la vivienda en la ciudad de Madrid.
3. Permitir la construcción de equipamientos sociales en zonas de la ciudad de Madrid que en la actualidad sufren un fuerte déficit de éstos.

ENMIENDA NÚM. 1.653

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

Se añade una nueva Disposición Adicional del siguiente tenor:

«Disposición Adicional (nueva). Convenio entre el Ministerio de Defensa, el Gobierno de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid, para la cesión de las instalaciones del Taller de Precisión de Artillería situada en la ciudad de Madrid para su reutilización como espacio de equipamiento cultural.

El Ministerio de Defensa habilitará un convenio con el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid para la reutilización del Taller de Precisión de Artillería situado en el distrito de Chamberí de la ciudad de Madrid como centro de nuevas tendencias artísticas.

La concreción del convenio, sus estipulaciones y compromisos de las partes en cuanto a manera y tiempos en la disposición de las infraestructuras y valoración económica del precio de la cesión, en su caso, deberán precisarse una vez fijadas por la autoridad competente los aprovechamientos culturales que puedan materializarse en los terrenos ocupados por las instalaciones militares.»

MOTIVACIÓN

Recuperar como espacio para equipamiento cultural unas infraestructuras actualmente con poco o nulo uso.

ENMIENDA NÚM. 1.654

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

Se añade una nueva Disposición Adicional del siguiente tenor:

«Disposición Adicional (nueva). Convenio entre el Ministerio de Defensa, el Gobierno de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid, para la cesión de los terrenos e infraestructuras del Parque de Automoción del distrito de Villaverde en la ciudad de Madrid para la construcción de viviendas en alquiler para jóvenes, espacios dotacionales y zonas verdes.

El Ministerio de Defensa habilitará un convenio con el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid para la cesión de los terrenos e infraestructuras del Parque de Automoción radicado en el distrito de Villaverde de la ciudad de Madrid para que se vinculen a la construcción de viviendas en alquiler para jóvenes, espacios dotacionales y zonas verdes.

La concreción del convenio, sus estipulaciones y compromisos de las partes en cuanto a manera y tiempos en la disposición de los terrenos e infraestructuras y valoración económica del precio de la cesión, en su caso, deberán precisarse una vez fijadas por la autoridad competente los aprovechamientos que puedan materializarse en los terrenos ocupados por las instalaciones militares.»

MOTIVACIÓN

1. Recuperar urbanísticamente un área de la ciudad rodeada de usos residenciales incompatibles con el actual uso militar.

2. Permitir la promoción de viviendas en alquiler para jóvenes, que palie el problema de acceso a la vivienda en la ciudad de Madrid.

3. Permitir la construcción de equipamientos sociales y zonas verdes en barrios de la ciudad de Madrid que en la actualidad sufren un fuerte déficit de los mismos.

ENMIENDA NÚM. 1.655

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

Se añade una nueva Disposición Adicional del siguiente tenor:

«Disposición Adicional (nueva). Convenio entre el Gobierno de España, el Gobierno de la Comunidad de Madrid y los Ayuntamientos de esta comunidad por los que discurre la Cañada Real Galiana.

El Gobierno de España habilitará un convenio con el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Madrid y los Ayuntamientos de esta comunidad por los que discurre la Cañada Real Galiana, en especial en los distritos de Villa de Vallecas y Vicálvaro del municipio de Madrid y en los municipios de Coslada, Rivas-Vaciamadrid y Getafe, para desarrollar un Plan Integral de acción social urgente en los asentamientos de la Cañada Real Galiana y así dar cumplimiento al Acuerdo del Ayuntamiento de Madrid de julio de 2007 por el que se aprobó la necesidad de una intervención urgente entre las tres administraciones para dar solución a los problemas humanitarios existentes en dicha Cañada.»

MOTIVACIÓN

Necesidad de solventar los problemas humanitarios existentes en la zona descrita.

ENMIENDA NÚM. 1.656

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

Se añade una nueva Disposición Adicional del siguiente tenor:

«Disposición Adicional (nueva). Convenio entre el Ministerio de Fomento, el Gobierno de la Comunidad de Madrid y los Ayuntamientos afectados por el soterramiento de vías férreas en el sur y el Corredor del Henares.

El Ministerio de Fomento habilitará un convenio con el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Madrid y los distintos ayuntamientos afectados por el soterramiento de vías férreas en el Sur y en el Corredor del Henares para dar paso a estas actuaciones ferroviarias que posibiliten un menor riesgo a la ciudadanía, así como un menor impacto sonoro en aquellas viviendas cercanas a estas infraestructuras de transporte.»

MOTIVACIÓN

Necesidad de proceder a la obtención de este convenio.

ENMIENDA NÚM. 1.657

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

Se añade una nueva Disposición Adicional del siguiente tenor:

«Disposición Adicional (nueva). Convenio entre el Ministerio de Fomento, la entidad pública empresarial AENA, el Gobierno de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid para trasladar el aeródromo de Cuatro Vientos.

El Ministerio de Fomento en colaboración con la entidad pública empresarial AENA habilitará un convenio con el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid mediante el que se posibilitará el traslado del aeródromo de Cuatro Vientos con el fin de eliminar riesgos a la población circundante y destinar el suelo liberado a equipamientos sociales y a creación de zonas verdes.»

MOTIVACIÓN

1. Eliminar posibles riesgos derivados de accidentes aeronáuticos en una zona en la que ha crecido sustancialmente la población residente en el entorno del aeródromo en los últimos años dada la ampliación y creación de nuevos barrios en la ciudad de Madrid.

2. Dotar de equipamientos sociales y zonas verdes, a determinar con los vecinos y vecinas, a los nuevos barrios originados en el entorno del aeródromo.

ENMIENDA NÚM. 1.658

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

Se añade una nueva Disposición Adicional del siguiente tenor:

«Disposición Adicional (nueva). Convenio entre el Ministerio de Defensa, el Gobierno de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid para la cesión de los terrenos del Parque Central de Ingenieros en Villaverde para la construcción de viviendas en alquiler para jóvenes, espacios dotacionales y zonas verdes.

El Ministerio de Defensa habilitará un convenio con el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid para la construcción de viviendas para jóvenes en régimen de alquiler y construcción de equipamientos públicos y zonas verdes, mediante la cesión de los suelos ocupados actualmente por las instalaciones militares del Parque Central de Ingenieros del distrito de Villaverde en la ciudad de Madrid.

La concreción del convenio, sus estipulaciones y compromisos de las partes en cuanto a manera y tiempos en la disposición de los terrenos y valoración económica del precio de la cesión, en su caso, deberán precisarse una vez fijadas por el Ayuntamiento de Madrid los aprovechamientos residenciales y de otros usos que puedan materializarse en los terrenos ocupados por las instalaciones militares.»

MOTIVACIÓN

1. Recuperar urbanísticamente un área de la ciudad rodeada de usos residenciales incompatibles con el actual uso militar.

2. Permitir la promoción de viviendas en alquiler para jóvenes que palie el problema de acceso a la vivienda en la ciudad de Madrid.

3. Permitir la construcción de equipamientos sociales y zonas verdes en barrios de la ciudad de Madrid que en la actualidad sufren un fuerte déficit de los mismos.

ENMIENDA NÚM. 1.659

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

Se añade una nueva Disposición Adicional del siguiente tenor:

«Disposición Adicional (nueva). Convenio entre el Ministerio de Defensa y el Gobierno de la Comunidad de Madrid, para el traspaso del Hospital Militar "Gómez Ulla".

El Ministerio de Defensa habilitará un convenio con el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Madrid para el traspaso del Hospital Militar "Gómez Ulla" para su inclusión en la red sanitaria pública madrileña.

La concreción del convenio, sus estipulaciones y compromisos de las partes en cuanto a manera y tiempos en la disposición de las infraestructuras y valoración económica del precio de la cesión, en su caso, deberán precisarse una vez fijadas por la autoridad

competente los aprovechamientos que puedan materializarse en estas instalaciones.»

MOTIVACIÓN

Dotar a la sanidad pública de la Comunidad de Madrid de un Hospital largamente demandado por los ciudadanos que se encuentran en su ámbito de influencia, ayudando a la reducción de las listas de espera y por tanto dando un mejor servicio sanitario a una gran cantidad de ciudadanos.

ENMIENDA NÚM. 1.660

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

Se propone la creación de una nueva Disposición Adicional del siguiente tenor literal:

«Disposición Adicional (Nueva). Fondo de ayuda para zonas afectadas por procesos de deslocalización de empresas y sectores industriales en crisis.

Se crea un Fondo, que se dota inicialmente con 150 millones de euros, destinado a financiar proyectos de inversión en las zonas afectadas por procesos de deslocalización de empresas o por procesos de crisis industrial. La dotación del Fondo servirá para financiar inversiones alternativas de reactivación territorial y para ayudar a los trabajadores afectados.

En el plazo de tres meses desde la aprobación de esta Ley se regularán las condiciones y requisitos de acceso a este Fondo.»

MOTIVACIÓN

Se propone aportar fondos de ayuda para la búsqueda de alternativas a zonas afectadas por crisis industriales o por procesos de deslocalización de empresas, cuya dotación presupuestaria se destinará a inversiones alternativas de reactivación territorial y de recolocación de los trabajadores afectados.

ENMIENDA NÚM. 1.661

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

Se añade una nueva Disposición Adicional del siguiente tenor:

«Disposición Adicional (nueva). Convenio entre el Ministerio de Defensa y el Gobierno de la Comunidad de Madrid, para la cesión del suelo del antiguo Hospital del Aire.

El Ministerio de Defensa habilitará un convenio con el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Madrid para la cesión del suelo del antiguo Hospital del Aire para la construcción de un nuevo Hospital de referencia de gestión pública en el distrito de Hortaleza de la ciudad de Madrid.

La concreción del convenio, sus estipulaciones y compromisos de las partes en cuanto a manera y tiempos en la disposición del suelo y valoración económica del precio de la cesión, en su caso, deberán precisarse una vez fijadas por la autoridad competente los aprovechamientos sanitarios en los que pueda materializarse dicha cesión.»

MOTIVACIÓN

Dotar a la sanidad pública de la Comunidad de Madrid de un Hospital largamente demandado por los ciudadanos que se encuentran en su ámbito de influencia, ayudando a la reducción de las listas de espera y por tanto dando un mejor servicio sanitario a una gran cantidad de ciudadanos.

ENMIENDA NÚM. 1.662

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

Se añade una nueva Disposición Adicional del siguiente tenor:

«Disposición Adicional (nueva). Convenio entre el Ministerio de Defensa, el Gobierno de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid, para la cesión de los terrenos del Cuartel de San Cristóbal como reser-

va de suelo dotacional para la construcción de vivienda protegida, equipamientos públicos y zonas verdes.

El Ministerio de Defensa habilitará un convenio con el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid para la cesión de los terrenos del Cuartel de San Cristóbal en el distrito de San Blas de la ciudad de Madrid, como reserva de suelo dotacional para la construcción de vivienda protegida, equipamientos públicos y zonas verdes.

La concreción del convenio, sus estipulaciones y compromisos de las partes en cuanto a manera y tiempos en la disposición de los terrenos y valoración económica del precio de la cesión, en su caso, deberán precisarse una vez fijadas por la autoridad competente los aprovechamientos residenciales y de otros usos que puedan materializarse en los terrenos ocupados por las instalaciones militares.»

MOTIVACIÓN

Asegurar una reserva de suelo para la construcción de vivienda protegida, equipamientos públicos y zonas verdes en un área de la ciudad de Madrid que sufre en la actualidad una carencia del mismo.

ENMIENDA NÚM. 1.663

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

Se añade una nueva Disposición Adicional del siguiente tenor:

«Disposición Adicional (nueva). Convenio entre el Ministerio de Defensa, el Gobierno de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Alcalá de Henares, para la cesión de terrenos de la BRIPAC radicados en esta localidad.

El Ministerio de Defensa habilitará un convenio con el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Madrid y el Ayuntamiento de Alcalá de Henares para la cesión de parte del terreno e instalaciones de la BRIPAC situados en la carretera de Meco, con el fin de construir nuevos equipamientos y viviendas públicas.

La concreción del convenio, sus estipulaciones y compromisos de las partes en cuanto a manera y tiempos en la disposición del suelo y valoración económica del precio de la cesión, en su caso, deberán precisarse una vez fijadas por la autoridad competente los aprovechamientos en los que pueda materializarse dicha cesión.»

MOTIVACIÓN

Necesidad de que Alcalá de Henares cuente con suelo para más equipamientos y viviendas públicas.

ENMIENDA NÚM. 1.664

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

Añadir una nueva disposición adicional, con el siguiente texto:

«Disposición Adicional (nueva). Medidas para mejorar los resultados de la lucha contra el fraude fiscal.

Para lograr una mayor eficacia y mejores resultados en la lucha contra el fraude fiscal, el Gobierno desarrollará con carácter de urgencia las siguientes medidas:

— Elaboración anual por expertos independientes de un análisis y evaluación oficial de la economía sumergida y del fraude fiscal, para su presentación y debate en las Cortes Generales y Parlamentos autonómicos.

— Incremento de !os medios humanos y materiales, y medidas organizativas en las Administraciones Tributarias, para potenciar los recursos destinados a la lucha contra el fraude fiscal. En particular, habilitar suficientemente a los Técnicos del Ministerio de Economía y Hacienda para combatir el fraude y el blanqueo de capitales.

— Reforzar la coordinación entre la Agencia Tributaria del Estado y las Administraciones Autonómicas, y desarrollar medidas para fomentar la transparencia en las Administraciones Tributarias y Financieras, y para potenciar el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales.

— Modificar los grados de los distintos tipos de infracciones tributarias, establecer medidas de tipo cautelar para asegurar el cobro de sanciones, y modificar los preceptos legales que facilitan la ingeniería fiscal.

— Creación de un Registro de billetes de 500 euros e investigación de todas las operaciones para evitar que prescriba la posibilidad de recaudar los impuestos defraudados.»

MOTIVACIÓN

La actual situación económica exige medidas efectivas para conseguir una mayor eficacia contra el fraude, obteniendo nuevos recursos con los que financiar las mayores necesidades de gasto público. En todo caso, no reducir el actual nivel de fraude fiscal significa renunciar a un reparto justo y equitativo de las cargas fiscales entre los ciudadanos de nuestro país.

ENMIENDA NÚM. 1.665

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

Disposición adicional nueva

Texto que se propone:

«Teniendo en cuenta la delicada situación financiera actual de los Entes Locales y como medida transitoria mientras no se acuerde una reforma del actual modelo de financiación local que garantice una mayor suficiencia financiera de los municipios, el Gobierno aprobará un crédito extraordinario, durante el primer trimestre de 2009, destinado a incrementar la participación de los municipios en los tributos del Estado. El importe del citado crédito, será la resultante de incrementar la cuantía destinada en los Presupuestos Generales del Estado a la financiación de los municipios para el año 2008, en el incremento interanual del IPC entre diciembre de 2007 y diciembre de 2008.»

MOTIVACIÓN

Dada la delicada situación financiera actual de los Ayuntamientos y que, previsiblemente, empeorará durante el año 2009, se propone al Gobierno del Estado que incluya en la propuesta definitiva de los Presupuestos Generales del Estado un incremento de las transferencias a los Ayuntamientos, en ningún caso inferior a la del incremento del IPC durante este año, todo ello mientras no se llegue a un acuerdo sobre un Nuevo Modelo de Financiación Local que garantice una mayor suficiencia financiera de los Ayuntamientos.

ENMIENDA NÚM. 1.666

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

Se propone la creación de una nueva Disposición Adicional del siguiente tenor literal:

«Disposición Adicional (Nueva). Afiliados a la Seguridad Social que vieron interrumpida su vida laboral derivada del fin de la presencia española en el Sáhara Occidental.

El Gobierno, con el fin de indemnizar a los afiliados a la Seguridad Social que vieron interrumpida su vida laboral derivada del fin de la presencia española en el Sáhara Occidental, presentará a las Cortes Generales en el primer trimestre de 2009 un proyecto de Ley para regular las condiciones de dicha indemnización.»

MOTIVACIÓN

Es preciso atender las justas reivindicaciones derivadas de las reclamaciones de los trabajadores saharauis respecto al reconocimiento del derecho a percibir prestaciones por parte del INSS, o del organismo que corresponda, derivado de haber trabajado para empresas españolas hasta 1976 (jubilaciones, pensiones de viudedad e incapacidad, desempleo, etc.), nunca percibidas dadas las especiales circunstancias en que se encontraban, y se siguen encontrando, estos trabajadores.

Se propone regular por Ley las condiciones para indemnizar a estos trabajadores.

ENMIENDA NÚM. 1.667

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

Añadir una nueva disposición adicional, con el siguiente texto:

«Disposición Adicional (nueva). Mantenimiento del gravamen del Impuesto sobre el Patrimonio.

El Gobierno presentará a las Cortes Generales en el primer trimestre de 2009 un proyecto de Ley de modificación de la Ley 1911991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio, para mejorar la progresividad del tributo en lo que respecta a las grandes fortunas.»

MOTIVACIÓN

Se está tramitando en el Congreso un proyecto de Ley por el que se suprime el gravamen del Impuesto sobre el Patrimonio (IP). La desaparición del IP supon-

dría renunciar a más de 1.800 millones de euros anuales. Con esta cantidad, por poner un ejemplo, se podría generalizar la implantación de una red pública de escuelas infantiles para potenciar la conciliación de la vida laboral y familiar. Además, frente a declaraciones interesadas para defender la supresión de este tributo, el IP no agobia a las clases medias porque, en su configuración actual, la mayoría de los contribuyentes obligados a tributar declaran cantidades muy modestas y son los que tienen un patrimonio relativamente elevado los que en mayor proporción sostienen la recaudación. Así, el 6,5% de los declarantes, unas 60.000 personas que tienen patrimonios netos superiores a un millón de euros, aportan el 61% de la recaudación. Quienes realmente pagan el impuesto no son las clases medias sino los más ricos. Y estos serán los más beneficiados de su supresión.

ENMIENDA NÚM. 1.668

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

Se propone la creación de una nueva Disposición Adicional del siguiente tenor literal:

«Disposición Adicional (Nueva). Fondo de Garantía Familiar.

Se crea un Fondo, que se dota inicialmente con 30 millones de euros, destinado a ayudar, mediante un sistema de anticipos a cuenta, a las familias en situación de impago de las hipotecas de su vivienda única y habitual que justifiquen su insolvencia transitoria.

En el plazo de tres meses desde la aprobación de esta Ley se regularán las condiciones y requisitos de acceso a este Fondo.»

MOTIVACIÓN

Se propone la creación de este Fondo para que el Estado ayude a las familias que demuestren su insolvencia para abordar el pago de sus hipotecas, en lo que afecta a su vivienda familiar única. La dotación de este Fondo se refleja, en otra enmienda, en la Sección 15 (Ministerio de Economía) a través del programa 231G (Atención a la infancia y a las familias).

ENMIENDA NÚM. 1.669

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

Se añade una nueva disposición adicional, con el siguiente texto:

«Disposición Adicional (nueva). Consideración de familia numerosa a las familias monoparentales con dos hijos a cargo.

El Gobierno, en el plazo de un mes desde la entrada en vigor de esta Ley, dará cumplimiento a la disposición adicional septuagésima de la Ley 51/2007, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2008, llevando a cabo las oportunas modificaciones legales para que las familias monoparentales con dos hijos a cargo tengan la consideración de familia numerosa.»

MOTIVACIÓN

En la reforma de la Ley 4012007, de 4 de diciembre, de medidas en materia de Seguridad Social, se incluyó en la disposición adicional decimotercera la adición de un nuevo párrafo al apartado 2 del artículo 2 de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, mediante el cual se ampliaba la consideración de familia numerosa a las personas viudas con dos hijos.

En esta línea, y con la finalidad de extender dicha medida al resto de familias monoparentales (madres/padres solteros/as, separados/as, divorciados/as, casados/as) con dos hijos/as a cargo, el Grupo de IU-ICV presentó una enmienda a los Presupuestos Generales de 2008 que fue aprobada e incorporada en la Disposición Adicional Septuagésima, con las consecuencias favorables que ello acarrea a la hora de solicitar ayudas, becas o distintas subvenciones de la Administración.

En España, según datos del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, se registraron, en el año 2007, 421.400 familias monoparentales, de las cuales cerca del 90% están sustentadas por mujeres, que en el 54% de los casos son mujeres separadas; en el 23% son solteras; en un 12% casadas yen el 10% de los casos son viudas.

De los 371.800 núcleos monoparentales encabezados por mujeres, la cabeza de familia está ocupada laboralmente en el 75% de los casos, frente 9,8% en que está desempleada y el 15% en que se encuentra inactiva.

Así, y para no caer en un agravio comparativo con respecto al resto de familias que se encuentran en la misma situación que las personas viudas y teniendo especialmente en cuenta la evolución del concepto de familia tradicional hacia otras realidades cada día más extendidas y la necesidad de mejorar los derechos de las familias monoparentales se estima oportuno que el Gobierno tal y como se comprometió en la pasada legislatura proceda a equipar urgentemente ambos modelos familiares.

ENMIENDA NÚM. 1.670

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

Añadir una nueva disposición adicional, con el siguiente texto:

«Disposición Adicional (nueva). Plan estratégico de Recursos Humanos para la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos.

En el término de seis meses a partir de la aprobación de esta Ley, el Gobierno, a través del Ministerio de Administraciones Públicas, deberá presentar al Parlamento un Plan estratégico de Recursos Humanos para la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos, donde se establezca un diagnóstico de la situación de dichos recursos y se determinen las necesidades de personal para cada Departamento y Organismo. Estas necesidades se articularán en los citados Planes Estratégicos, que determinarían las plazas que podrían cubrirse con los recursos existentes y las que deberán sacarse en las Ofertas de Empleo Público.»

MOTIVACIÓN

Se trata de solventar el problema del déficit de personal en servicios básicos de la Administración General del Estado, manifestado en anteriores enmiendas, para mejorar la calidad de los servicios públicos.

ENMIENDA NÚM. 1.671

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

Añadir una nueva disposición adicional, con el siguiente texto:

«Disposición Adicional (nueva).

Con frecuencia trimestral, el Ministerio de Economía y Hacienda presentará al Congreso de Diputados una relación con los contratos de asistencia técnica y de servicios que han realizado en ese periodo los distintos Departamentos ministeriales y Organismos públicos. En la relación se hará constar, al menos, el nombre de la empresa contratada, la cuantía del contrato, la actividad o servicio prestado y su justificación.»

MOTIVACIÓN

Se trata de que el Parlamento pueda controlar este tipo de contrataciones para evitar los casos injustificados. Tal como se ha expuesto en anteriores enmiendas, en la AGE se están externalizando trabajos que por su naturaleza deberían llevar a cabo empleados públicos. La tendencia actual es la generalización de este tipo de contratos, aun a costa de vaciar de contenido los puestos de trabajo de dichos trabajadores.

ENMIENDA NÚM. 1.672

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

Añadir una nueva disposición adicional, con el siguiente texto:

«Disposición Adicional (nueva). Eliminación de la deducción de 400 euros en el IRPF.

Con efectos desde el 1 de enero de 2009, el Gobierno eliminará la deducción de hasta 400 euros anuales de la cuota líquida del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y que puede ser aplicada a las rentas recibidas del trabajo, de actividades económicas o pen-

siones, establecida en el Real Decreto-ley 2/2008, de 21 de abril, de medidas de impulso a la actividad económica.»

MOTIVACIÓN

El coste fiscal estimado para 2009 de esta deducción asciende a 5.826,48 millones de euros. Se propone eliminar esta deducción al entender que existen alternativas más eficientes y redistributivas desde el gasto público directo. Esta deducción excluye a los que no son contribuyentes del IRPF, a los más necesitados, a la gran mayoría de los pensionistas, parados o trabajadores precarios y con retribuciones reducidas.

ENMIENDA NÚM. 1.673

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

Se añade una nueva Disposición Adicional del siguiente tenor:

«Disposición Adicional (nueva). Convenio entre la Agencia Estatal de Administración (AEAT) Tributaria, la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Écija (Sevilla).

La AEAT y la Seguridad Social procederán a revisar el acuerdo firmado con el Ayuntamiento de Ecja (Sevilla) en marzo de 2007 en el que se pactó la financiación del aplazamiento de la deuda que este Ayuntamiento mantenía con estas Administraciones, generada por la prestación de servicios sanitarios en el Hospital San Sebastián radicado en este municipio desde 1990 hasta el 1 de enero de 2007, con el fin de que esta deuda no genere intereses a partir de la fecha de la firma del nuevo acuerdo.»

MOTIVACIÓN

El municipio de Écija tiene un hospital que se integró en la red de hospitales de la Junta de Andalucía el 1 de enero de 2007. Hasta esa fecha y desde su creación en 1990 fue de titularidad municipal con un concierto económico con la Junta de Andalucía, servicio sanitario que supuso y sigue suponiendo una gran carga económica para las arcas del Ayuntamiento, a pesar de que la prestación de esta competencia sanitaria no le correspondía. Al pasar el hospital a la Junta se dejó al Ayuntamiento una deuda cercana a los 22 millones de euros, siendo los ingresos del Ayuntamiento de Écija en torno a los 24-26 millones de euros al año.

Bajo la presión de la Seguridad Social y de la Agencia Estatal de Administración Tributaria el equipo de gobierno del Ayuntamiento negoció un acuerdo de pago de la deuda con ambos organismos del estado en 10 años. Dicha deuda se encontraba en torno a los 16 millones de euros. Deuda que genera unos intereses muy importantes a pesar, de que las cantidades de dicha deuda ya contenían un recargo del 20% por impago en su fecha.

Ante esta situación sería de justicia, ya que el ayuntamiento asumió de facto el prestar competencias sanitarias que no le correspondía haber realizado, con el sobrecoste que han conllevado las mismas para alas arcas del ayuntamiento el que al menos la deuda existente con la administración tributaria y la seguridad social no genere más intereses que los generados hasta la fecha, como forma de resarcimiento ante esos costes asumidos no debidos.

ENMIENDA NÚM. 1.674

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

Se crea una nueva Disposición Adicional del siguiente tenor literal:

«Disposición Adicional Nueva. Reversión de las casas de peones camineros al Ayuntamiento de Montalbán (Teruel).

El Gobierno en el plazo de tres meses procederá a realizar un convenio con el Ayuntamiento de Montalbán para que éste recupere las casas de peones camineros que en su día cedió, dado que-estas casas ya cumplieron su función y han transcurrido más de los 30 años establecidos por la Ley para estos casos.»

MOTIVACIÓN

Atender la demanda de este Ayuntamiento.

ENMIENDA NÚM. 1.675

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

Añadir una nueva disposición adicional, con el siguiente texto:

«Disposición Adicional (nueva). Creación del Cuerpo Superior Técnico de Hacienda.

Uno. Creación del Cuerpo Superior Técnico de Hacienda.

1. Se crea el Cuerpo Superior Técnico de Hacienda, perteneciente al subgrupo A1 de los previstos en el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y adscrito al Ministerio de Economía y Hacienda.

Las relaciones de los puestos de trabajo determinarán los puestos que se adscriban al Cuerpo Superior Técnico de Hacienda, cuyas funciones serán las correspondientes al inicio, desarrollo y propuesta de resolución de los expedientes administrativos y sancionadores relativas a la gestión, inspección y recaudación del sistema tributario estatal y del sistema aduanero, la gestión en materia de contabilidad pública; función interventora y de control financiero y Auditoría en el Sector Público, así como de presupuestación, y la gestión catastral, excepto aquellas para las que sea preciso estar en posesión de título facultativo, adecuadas a los requisitos y pruebas para ingreso en este Cuerpo.

2. El Cuerpo de Técnico de Hacienda, el Cuerpo Técnico de Auditoría y Contabilidad y el Cuerpo Técnico de Gestión Catastral, y sus especialidades, quedan extinguidos a la entrada en vigor de esta Ley.

Dos. Integración de funcionarios.

1. Quedan automáticamente integrados en el Cuerpo Superior Técnico de Hacienda los funcionarios del Cuerpo Técnico de Hacienda, el Cuerpo Técnico de Auditoría y Contabilidad y el Cuerpo Técnico de Gestión Catastral que a la entrada en vigor de esta ley estén en posesión de alguna o algunas de las especialidades de Gestión y Liquidación, Gestión Aduanera, Inspección Auxiliar, Gestión Recaudatoria, de Contabilidad y de Gestión Catastral. Continuarán, en su caso, desempeñando sus actuales puestos de trabajo y se mantendrán en la misma situación administrativa en que se encuentren en el Cuerpo de Técnico de Hacienda, en el Cuerpo Técnico de Auditoría y Contabilidad y en el Cuerpo Técnico de Gestión Catastral.

Los funcionarios del Cuerpo Técnico de Hacienda que estuviesen en posesión de la especialidad de Gestión y Liquidación se integrarán en el Cuerpo Superior Técnico de Hacienda en la especialidad Técnica de Gestión y Liquidación Tributaria.

Los que estuviesen en posesión de la especialidad de Gestión Aduanera se integrarán en el Cuerpo Superior Técnico de Hacienda en la especialidad de Aduanas e Impuestos Especiales.

Los que estuviesen en posesión de la especialidad de Inspección Auxiliar se integrarán en el Cuerpo Superior Técnico de Hacienda en la especialidad de Inspección.

Los que estuviesen en posesión de la especialidad de Recaudación se integrarán en el Cuerpo Superior Técnico de Hacienda en la especialidad de Recaudación.

Los funcionarios del Cuerpo Técnico de Auditoría y Contabilidad se integrarán en el Cuerpo Superior Técnico de Hacienda en la especialidad de Auditoría y Contabilidad.

Los funcionarios del Cuerpo Técnico de Gestión Catastral se integrarán en el Cuerpo Superior Técnico de Hacienda en la especialidad Técnica del Catastro.

Asimismo, se integrarán en el Cuerpo Superior Técnico de Hacienda, en la correspondiente especialidad, aquellos funcionarios del Cuerpo Técnico de Hacienda, Cuerpo Técnico de Auditoría y Contabilidad y Cuerpo Técnico de Gestión Catastral que a la entrada en vigor de esta Ley y durante los dos años precedentes, tengan su destino en las áreas de Gestión Tributaria, Aduanas, Inspección y Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en la Intervención General del Estado o en la Dirección General del Catastro y no estén en posesión de las respectivas especialidades.

2. A estos efectos, la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Intervención General de la Administración del Estado, la Dirección General del Catastro y el Ministerio de Economía y Hacienda, en el ámbito de sus respectivas competencias, realizarán las modificaciones que resulten necesarias en las relaciones de puestos de trabajo.

3. En los supuestos de integración automática previsto en el número 1, el cómputo de la antigüedad en el Cuerpo Superior Técnico de Hacienda se realizará teniendo en cuenta la fecha de antigüedad en el Cuerpo Técnico de Hacienda, Cuerpo Técnico de Auditoría y Contabilidad y Cuerpo Técnico de Gestión Catastral.

4. En los supuestos de integración automática previsto en el número 1, el cómputo de la antigüedad en las especialidades del Cuerpo Superior Técnico de Hacienda se realizará teniendo en cuenta la fecha de adquisición de las diferentes especialidades del Cuerpo Técnico de Hacienda, Cuerpo Técnico de Auditoría y Contabilidad y Cuerpo Técnico de Gestión Catastral, o en el caso de ser anterior, la fecha de adquisición de la especialidad de Contabilidad-Recaudación o la de Gestión-Recaudación del antiguo Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública.

5. Los funcionarios de las promociones primera y siguientes del Cuerpo Técnico de Hacienda, sin adscripción de ninguna especialidad, se integrarán en las especialidades Técnica de Gestión y Liquidación Tributaria, de Aduanas e Impuestos Especiales, de Inspección y de Recaudación del Cuerpo Superior Técnico de Hacienda, teniendo en cuenta la fecha de antigüedad en el Cuerpo Técnico de Hacienda.

6. Los funcionarios del Cuerpo Técnico de Hacienda, Cuerpo Técnico de Auditoría y Contabilidad y Cuerpo Técnico de Gestión Catastral que estén en situación de servicio activo, así como los que estén en situación distinta a la de servicio activo, con excepción de la de excedencia voluntaria por interés particular o suspensión firme de funciones, podrán participar en los procesos selectivos de acceso a las especialidades del Cuerpo Superior Técnico de Hacienda a las que de acuerdo con lo previsto en este artículo no les corresponda integrarse.

Dichos procesos consistirán en la superación de un curso selectivo que se realizará de forma descentralizada territorialmente.

Los procesos selectivos deberán reunir las siguientes características:

a) Los procesos se desarrollarán en un plazo no superior a cinco años desde la entrada en vigor de la presente Ley.

b) La no superación del curso selectivo que se establezca o la renuncia a la participación en el mismo antes de su finalización, determinará la pérdida del derecho establecido en este número, salvo si la indicada renuncia tiene su origen en el pase a la situación de servicios especiales o a causa de fuerza mayor.

c) La admisión a los procesos se realizará por concurso de méritos, en los que se valorará preferentemente la antigüedad en el Cuerpo Técnico de Hacienda, Cuerpo Técnico de Auditoría y Contabilidad y Cuerpo Técnico de Gestión Catastral y el orden dentro de las respectivas promociones.

La obtención de las especialidades regulada en este número no supondrá cambio de la situación administrativa, ni, en su caso, de puesto de trabajo.

7. Reglamentariamente se establecerá un procedimiento de acceso al Cuerpo Superior Técnico de Hacienda, para aquellos funcionarios del subgrupo A2 de los previstos en el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, que perteneciendo a Cuerpos distintos de los enumerados en el número 1 del apartado dos de esta disposición adicional, acrediten que a la fecha de entrada en vigor de esta Ley, hayan desempeñado puestos de trabajo, en el ámbito del Ministerio de Economía y Hacienda o de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, cuyas funciones coincidan plenamente con las descritas en el segundo párrafo del número 1 del apartado uno de esta disposición adicional, de forma ininterrumpida en los tres últimos años y que opten por participar en dicho procedimiento.

Tres. Provisión de puestos de trabajo.

1. En los procesos de provisión de puestos de trabajo convocados por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Intervención General de la Administración del Estado y Dirección General del Catastro deberá valorarse de forma diferenciada la experiencia en el desempeño de puestos de trabajo en las respectivas áreas funcionales.

2. La política de provisión de puestos de trabajo del Cuerpo Superior Técnico de Hacienda creado en esta Ley, garantizará que las retribuciones obtenidas por los funcionarios se adecúen a los cometidos y responsabilidades asumidas por los mismos dentro del ámbito de funciones que les atribuya el marco normativo vigente.

Cuatro. Adscripción de puestos de trabajo.

1. En las relaciones de puestos de trabajo del Ministerio de Economía y Hacienda y de los demás Ministerios y Organismos públicos de la Administración General del Estado, se podrán adscribir puestos de trabajo a las especialidades del Cuerpo Superior Técnico de Hacienda, de acuerdo con lo que prevé la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y las leyes que lo desarrollen.

2. La adscripción de puestos de trabajo a las especialidades del Cuerpo Superior Técnico de Hacienda reguladas en la presente ley por cualquier Administración pública requerirá la previa autorización del órgano competente del Ministerio de Economía y Hacienda.

Cinco. Movilidad.

La movilidad derivada de los concursos de provisión de puestos de trabajo de funcionarios del Cuerpo Superior Técnico de Hacienda creados en esta disposición, que tengan su destino en el Ministerio de Economía y Hacienda y la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y que se produzca entre ambos o hacia otras Administraciones públicas, requerirá la previa autorización de la Subsecretaría del Ministerio de Economía y Hacienda, que sólo podrá denegarse de forma motivada.

Seis. Régimen de Seguridad Social.

Los funcionarios del Cuerpo Superior Técnico de Hacienda creado por esta Ley quedan incluidos en el ámbito de aplicación del Régimen Especial de la Seguridad Social de los funcionarios civiles del Estado, en los términos previstos en los artículos 2 y 3 del Real Decreto legislativo 4/2000, de 23 de junio, que lo regula.

Los funcionarios que en aplicación de lo dispuesto en el presente número ingresasen en los Cuerpos Técnicos podrán participar en los procesos a que se refiere el número 6 del apartado dos.

Siete. Procesos selectivos para el ingreso en Cuerpo Técnico de Hacienda, Cuerpo Técnico de Auditoría y Contabilidad y Cuerpo Técnico de Gestión Catastral actualmente en curso.

1. Los procesos selectivos para ingreso en el Cuerpo Técnico de Hacienda, Cuerpo Técnico de Auditoría y Contabilidad y Cuerpo Técnico de Gestión Catastral correspondientes a la oferta de empleo público, que no hayan finalizado a la entrada en vigor de esta Ley, se seguirán desarrollando de acuerdo con lo que prevean las bases de las convocatorias, integrándose los funcionarios en las respectivas especialidades, de acuerdo con lo previsto en el apartado dos.1 anterior.

Los funcionarios que en aplicación de lo dispuesto en el presente número ingresasen en los Cuerpos Técnicos podrán participar en los procesos a que se refiere el número 6 del apartado dos.

Ocho. Facultades de desarrollo.

Se autoriza al Ministro de Economía y Hacienda para que adopte las medidas necesarias para el desarrollo y ejecución de lo establecido en esta disposición.»

MOTIVACIÓN

La cuantificación de la economía sumergida sólo puede realizarse por estimaciones mediante complejos modelos econométricos. Los últimos estudios concluyen que la estimación de la economía sumergida en España supera el 23 por 100 del PIB lo que supone un montante próximo a los 240.000 millones de euros en 2007.

El fraude está generalizado en determinados sectores de contribuyentes desde hace años sin que la Administración Tributaria haya reducido eficazmente el elevado volumen de economía sumergida, estimado entre el 20 por 100 y el 23 por 100 del PIB.

Frente a esta actitud pasiva, la presión del fisco sobre las rentas que admiten cruces informáticos es poco menos que asfixiante. De tal forma que el resultado es la sensación generalizada de control en un sector de la fiscalidad (y agotado en sus posibilidades de comprobación), frente a la sensación de impunidad percibido por las rentas empresariales y profesionales.

La falta de reacción ante estos hechos ha provocado la instalación de una cultura del fraude, el surgimiento de nuevos fenómenos y la extensión de esos comportamientos al área de recaudación.

En particular, la falta de reacción de la AEAT a estas necesidades se ha debido a:

- La voluntad de la Dirección poco decidida en el control de los sectores donde se residencia el fraude fiscal.
- La necesidad de ofrecer resultados «espectaculares», en términos estadísticos, aún sin continuidad en el tiempo, para manifestar la «excelente gestión» de los sucesivos directivos de la AEAT, y como medio para ahogar las críticas de las deficiencias.
- La falta de tenacidad ante determinadas modalidades de fraude, que exige incursiones más decididas en el ámbito penal y civil.
- El acomodo en el control de los sectores ya controlados.
- La concepción de la información administrativa como un elemento de patrimonial, que impide su uso compartido entre todas las Administraciones Tributarias.
- Tensiones internas entre Gestión Tributaria, Inspección y Recaudación, que dificulta implementar modelos de comprobación integrada al ámbito empresarial y profesional.
- Una organización administrativa excesivamente vertical y corporativa, dirigida por un colectivo de tan solo 1.500 personas, que ostentan una acumulación de funciones ficticia e ineficaz, pues desaprovecha en gran medida el potencial de sus otros 26.000 empleados y contribuye a desincentivarles.
- Un sistema de reparto de los incentivos de productividad que retribuye números, aunque se pierdan en los tribunales o no se cobren, antes que un trabajo bien hecho.
- La ausencia de una Planificación Estratégica de los Recursos Humanos desde la creación de la AEAT. Existen importantes carencias de recursos humanos en relación con las administraciones tributarias de nuestro entorno. En la Unión Europea existe un funcionario por cada 200 ciudadanos y España cuenta con un empleado por cada 1.680 ciudadanos, lo que genera presión y estrés a los empleados públicos que disminuye su capacidad de gestión y lucha contra el fraude.
- El actual modelo de gestión de los RRHH de corte feudal, que ha generado un clima laboral tóxico, con una elevada tasa de riesgos psicosociales para los empleados de la organización, según ha quedado acreditado por investigadores independientes de sobrado prestigio.

Sin entrar en responsabilidades, el desapego de sus otros 26.000 empleados con la institución de la AEAT, debido al desigual trato recibido, además de los recortes de funciones, especialmente de los Técnicos de Hacienda, han generado una gran conflictividad judicial que ha supuesto la anulación de todas las RPT publicadas, la mayoría de las convocatorias de Libre designación, un buen número de convocatorias de concursos, incontables adjudicaciones de concursos, las normas de productividad de los últimos años y una buena porción de los repartos, además de combatir las normas de autoorganización, la forma de llegar a «acuerdos» con los sindicatos, etc.

Por tanto, resulta conveniente que se habilite suficientemente a los Técnicos del Ministerio de Economía

y Hacienda para combatir el fraude fiscal y el blanqueo de capitales. En concreto, se estima que con esta habilitación y un plan eficaz de prevención del fraude, la Agencia Tributaria podría reducir en 10 puntos las bolsas de la economía sumergida en España, situándose en niveles de fraude similares a los países más desarrollados de la Unión Europea, y permitiría obtener unos ingresos adicionales por año de 38.000 millones de euros (más de 6 billones de las antiguas pesetas), 25.000 de los cuales corresponden a impuestos y 13.000 a la Seguridad Social. Este importe superaría, tan sólo en un año, a lo ingresado por la AEAT en los últimos ocho años en la lucha contra el fraude.

En el plazo de un año, los Técnicos del Ministerio de Hacienda (GESTHA) estiman que pueden comprometerse a liquidar cerca de 6.200 millones de euros adicionales –por encima de la recaudación de los 5.297 millones previstos en la ley de PGE para 2008– si se les permite asumir legalmente su responsabilidad de reducir la economía sumergida y mejorar el control del gasto público, mediante la creación de un Cuerpo Superior Técnico de Hacienda.

En este sentido, la creación de un Cuerpo Superior Técnico supondría la habilitación de los más de 8.000 técnicos para realizar funciones superiores, lo cual supondrá duplicar las actuaciones de control tributario y aduanero previstas para 2008, incrementando así la eficacia en la prevención y reducción del fraude fiscal, así como también en la mejora del control de las subvenciones y ayudas públicas.

Estimación de las actuaciones adicionales comprometidas por los futuros Técnicos Superiores de Hacienda (millones €)	
Andalucía	978
Aragón	215
Asturias	162
Baleares	234
Canarias	246
Cantabria	74
Castilla León	412
Castilla La Mancha	221
Cataluña	1.219
Extremadura	131
Galicia	361
Madrid	953
Murcia	165
Navarra	21
La Rioja	57
Valencia	655
País Vasco	95
Total adicional (millones €)	**6.200**

La creación de un Cuerpo Superior Técnico de Hacienda supondría dar el siguiente paso para luchar contra la economía sumergida y el fraude. Paso especialmente significativo y necesario por no haber cumplido ni el Ministerio de Economía y Hacienda, ni la AEAT, lo previsto en la Disposición Adicional Cuarta de la ley de la Ley 36/2006 de medidas para la prevención del fraude fiscal.

ENMIENDA NÚM. 1.676

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

Se crea una nueva Disposición Adicional con el siguiente redactado:

«Disposición Adicional (nueva). Unidades de Igualdad de Género.

El Gobierno creará y formará, dentro de los seis primeros meses desde la aprobación de esta Ley, Unidades de Igualdad de Género en los distintos departamentos ministeriales al objeto de integrar la perspectiva de género en la Administración General del Estado en su práctica cotidiana y en sus políticas, que de forma integral y coordinada remuevan los obstáculos que impiden o dificultan la igualdad de género en la sociedad española garantizando así cambios profundos y duraderos.»

MOTIVACIÓN

Apuesta por llevar a cabo políticas activas que de forma integral y coordinada pongan fin a las desigualdades de género que aún se mantienen en la sociedad española, acompañando a estas políticas específicas de una nueva forma de hacer y pensar las políticas públicas que tenga en cuenta el carácter estructural y multidimensional de las desigualdades de género en la sociedad, creando una estructura especializada que impulse, coordine y de seguimiento a este proceso.

ENMIENDA NÚM. 1.677

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

A la disposición final primera

De supresión.

«Se suprime la disposición final primera».

MOTIVACIÓN

En coherencia con las supresiones propuestas de las disposiciones adicionales decimotercera y decimosexta.

Las disposiciones decimotercera y decimosexta, afectan directamente a las pensiones ordinarias de jubilación o retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad que se causen al amparo del régimen de Clases Pasivas del Estado. El cambio propuesto establece un nuevo régimen de incompatibilidades y recorta las pensiones, incidiendo de forma directa y negativa sobre la discapacidad. Y es un cambio que no ha contado con la opinión de los interlocutores públicos y los agentes sociales, y que ni siquiera ha sido objeto de debate previo en el marco del Pacto de Toledo.

Se propone la supresión de esta disposición porque, además, todo lo que atañe a las pensiones tiene la suficiente entidad como para que la tramitación parlamentaria tenga sustantividad propia. Utilizar la Ley de Presupuestos para ello no nos parece oportuno. Cabe recordar la doctrina consolidada del Tribunal Constitucional que no permite utilizar el proceso de tramitación parlamentaria de una Ley de presupuestos para alterar el sistema general de percepción de pensiones públicas.

ENMIENDA NÚM. 1.678

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Disposición Final Nueva

De adición.

«El Gobierno promoverá durante el ejercicio 2009 la reforma de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria. Hasta la fecha de aprobación de la citada reforma, se suspende la aplicación del capítulo III, sobre el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria de las Entidades Locales para aquellos municipios que cumplan el resto de requisitos necesarios para la autorización de operaciones de crédito y emisión de deuda, contemplados en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.»

MOTIVACIÓN

Se propone la urgente reforma de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria de manera que se permita un mayor endeudamiento, con el objetivo de afrontar las Inversiones previstas, a aquellos Ayuntamientos que tengan capacidad financiera para asumirlo por el hecho de mantener unos niveles de endeudamiento actuales por debajo del límite máximo contemplado en la Ley de Haciendas Locales. Mientras no sea efectiva esta reforma, proponemos al Gobierno del Estado la suspensión de la aplicación de los principios de estabilidad presupuestaria en las operaciones de endeudamiento de los Entes Locales que cumplan con los requisitos mencionados.»

ENMIENDA NÚM. 1.679

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Disposición Final Nueva

De adición.

Disposición Final Nueva. Se añade un apartado nuevo, cinco bis, al artículo quinto de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

«Cinco bis. Se añade un ordinal nuevo 29° al apartado uno del artículo 20, que queda redactado de la siguiente forma:

29.° La entrega de bienes o prestación de servicios asociadas al capítulo de inversiones reales del presupuesto de gastos realizadas por las administraciones locales y sus organismos públicos adscritos.»

JUSTIFICACIÓN

La Federació de Municipis de Catalunya (FMC) y la Associació Catalana de Municipis i Comarques (ACM) de forma conjunta han solicitado una serie de medidas de carácter económico para poder hacer frente a la grave situación financiera que padecen los ayuntamientos. Entre esas medidas se encuentra la que se propone en esta enmienda.

ENMIENDA NÚM. 1.680

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

Se añade una nueva disposición final con el siguiente redactado:

«Disposición final (nueva). Modificación de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajo autónomo.

El segundo párrafo de la disposición transitoria tercera de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajo autónomo queda redactado en los siguientes términos:

El trabajador autónomo en el que concurra la circunstancia de ser económicamente dependiente en el supuesto al que se refiere la disposición adicional undécima y en el supuesto del agente de seguros, deberá comunicarlo al cliente respecto al que adquiera esta condición, en el plazo de un año desde la entrada en vigor de las citadas disposiciones reglamentarias».

MOTIVACIÓN

La Ley 20/2007 establece un período transitorio para la adaptación de los contratos vigentes de los trabajadores autónomos económicamente dependientes en el sector del transporte y el sector de agentes de seguros. El párrafo que se propone modificar incluye una contradicción, por cuanto el plazo que se marca para la comunicación del trabajador autónomo económicamente dependiente al cliente se computa desde la entrada en vigor de la Ley 20/2007, mientras que el plazo de adaptación del contrato a las previsiones de la Ley se computa desde la entrada en vigor de las disposiciones reglamentarias de desarrollo. La normativa de desarrollo está pendiente aún de aprobación, en fase de remisión al Consejo de Estado, de tal forma que es preciso, para el buen funcionamiento de la adaptación de contratos de los trabajadores autónomos económicamente dependientes en esos sectores, la modificación propuesta.

ENMIENDA NÚM. 1.681

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De una nueva disposición Final

De adición.

Modificación de la Ley 40/2007, 4 de diciembre, de medidas en materia de Seguridad Social

Se añade una nueva Disposición Adicional con el siguiente texto:

Edad de jubilación del colectivo de funcionarios miembros de las policías autonómicas integrales.

El Gobierno presentará en el menor plazo posible a la Comisión no Permanente de seguimiento y evaluación del Pacto de Toledo del Congreso de los Diputados, previo su análisis por la Comisión de Seguimiento del Acuerdo de medidas en materia de Seguridad Social, una propuesta sobre las medidas a adoptar para dar cumplimiento a las iniciativas parlamentarias aprobadas por la Cámara, en relación con la reducción de la edad de acceso a la pensión de jubilación por parte del colectivo de los funcionarios miembros de las policías autonómicas integrales equiparándose a la edad de acceso a la pensión de jubilación de los funcionarios miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado».

MOTIVACIÓN:

Dar cumplimiento a la disposición adicional específica aprobada en el marco de la Ley de Acompañamiento a la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2002 en relación a la jubilación de los funcionarios de los cuerpos de policía de las comunidades autónomas y asimismo la resolución aprobada el 6 de junio de 2006 por el Congreso de los Diputados se instaba al Gobierno a que acometa las reformas legislativas necesarias para conseguir la reducción de la edad de jubilación de los funcionarios de las policías autonómicas integrales.

ENMIENDA NÚM. 1.682

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Servicio: 03. Secretaría de Estado de Cooperación Internacional.

Programa: 143A. Cooperación para el desarrollo.

Artículo: 11. Personal eventual (584 miles de euros).
Artículo: 22. Material, suministros y otros (387 miles de euros).
Dotación 2009 adicional: 971 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación 2009: –971 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Se propone incrementar los recursos humanos y materiales de la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional para estar en condiciones óptimas a la hora de gestionar eficazmente la ayuda actual y futura.

ENMIENDA NÚM. 1.683

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.
Servicio: 03. Secretaría de Estado de Cooperación Internacional.
Programa: 000X. Transferencias internas.
Artículo: 43. A agencias estatales y otros organismos públicos.
Concepto 430. A la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
Dotación 2009 adicional: 70.163 miles de euros.

Repercusión en el presupuesto del organismo 401, Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo:

ALTA

Estado de ingresos
Sección: 12.
Organismo: 401.
Artículo: 40.
Concepto: 404.
Dotación 2009 adicional: 70.163 miles de euros.

ALTA

Estado de gastos
Sección: 12.
Organismo: 401.
Programa 143A. Cooperación para el desarrollo.
Artículo: 13. Laborales (39.793 miles de euros).
Artículo: 16, Cuotas, prestaciones y gastos sociales (5.460 miles de euros)
Artículo: 48.
Concepto: 486.
Subconcepto: 48600, Estrategias ONGs de Desarrollo (17.269 miles de euros).
Subconcepto: 48609, Ayuda Humanitaria (7.641 miles de euros).
Artículo: 49.
Concepto: 496.
Subconcepto: 49605, Fortalecimiento capacidades gobiernos (113.744,13 m. de euros).
Dotación 2009 adicional: 70.163 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación 2009: –70.163 miles de euros

MOTIVACIÓN

Se propone incrementar los recursos humanos y materiales de la AECI para estar en condiciones óptimas a la hora de gestionar eficazmente la ayuda actual y futura. Igualmente, considerando que la ayuda a las ONGs de Desarrollo está estancada en estos Presupuestos, se propone incrementarla aprovechando mejor las capacidades de estas ONGs para la realización de actividades de desarrollo. Además, proponemos aumentar los recursos destinados a la atención de emergencias, e incrementar el uso del apoyo presupuestario, ya que a través del mismo, el gobierno donante contribuye al fortalecimiento de los sistemas nacionales, refuerza las capacidades de los países y la rendición de cuentas en base a resultados.

ENMIENDA NÚM. 1.684

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 13. Ministerio de Justicia.
Servicio: 02. Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.
Programa: 112 A. Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal.
Artículo: 45 (nuevo) A Comunidades Autónomas.
Concepto: 451 Plan de Mejora de los Juzgados de Menores.
Dotación 2009 adicional: 4.500 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación 2009 a minorar: –4.500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Acometer la mejora del funcionamiento de los Juzgados de Menores, que en su mayoría están transferidos a las Comunidades Autónomas, incrementando sus recursos para garantizar la eficacia de las medidas y los fines contenidos en la Ley Orgánica de Responsabilidad Penal del Menor.

ENMIENDA NÚM. 1.685

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 13. Ministerio de Justicia.
Servicio: 02. Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.
Programa: 112 A. Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal.
Artículo: 48. A familias e instituciones sin fines de lucro.
Concepto: 483. Al Consejo General de la Abogacía Española como aportación del Estado para indemnizar a los abogados en los asuntos de asistencia gratuita.
Dotación 2009 adicional: 5.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación 2009 a minorar: –5.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Por considerar la cuantía insuficiente para realizar la prestación de Justicia Gratuita para los ciudadanos con menos recursos.

ENMIENDA NÚM. 1.686

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 13, Ministerio de Justicia.
Servicio: 02, Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.
Programa: 112 A, Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal.
Artículo: 48, A familias e instituciones sin fines de lucro.
Concepto: 484, Al Consejo General de los Colegios de Procuradores de España como aportación del Estado para indemnizar a los procuradores en los asuntos de asistencia jurídica gratuita.
Dotación 2009 adicional: 1.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación 2009 a minorar: –1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Por considerar la cuantía insuficiente para realizar la prestación de Justicia Gratuita para los ciudadanos con menos recursos.

ENMIENDA NÚM. 1.687

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA (miles de euros)

Sección: 14. Ministerio de Defensa.
Servicio: 01. Ministerio y Subsecretaría.
Programa: 121M. Administración y Servicios Generales de Defensa.
Artículo 48. A familias e instituciones sin fines de lucro.
Concepto 482 (nuevo). A asociaciones civiles para fomento de la paz.
Dotación 2009 adicional: 500 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 14.
Servicio: 03.
Programa: 121M.
Artículo: 22.
Concepto: 22608, Gastos reservados.
Dotación 2009: –500 miles de euros

MOTIVACIÓN

Se propone una línea de subvenciones a asociaciones civiles con el objetivo de apoyar cultural y socialmente la paz.

ENMIENDA NÚM. 1.688

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA (miles de euros)

Sección: 14. Ministerio de Defensa.
Servicio: 01. Ministerio y Subsecretaría.
Programa: 121M. Administración y Servicios Generales de Defensa.
Artículo: 63.
Proyecto (nuevo): Desmantelamiento del acuartelamiento militar de Aizoáin.
Provincia: Navarra.
Dotación 2009 adicional: 300 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 14.
Servicio: 03.
Programa: 121M.
Artículo: 22.
Concepto: 22608, Gastos reservados.
Dotación 2009: –300 miles de euros

MOTIVACIÓN

El monte Ezkaba viene sufriendo repetidos incendios a causa de las prácticas realizadas por el campo de tiro del cuartel de Aizoáin, situado en la falda de este Monte. Los más importantes fueron en los años 1985, 2000 y 2002, aunque existen otros conatos de incendios registrados en la memoria de los vecinos del lugar, que no han trascendido a la opinión pública al no haber adquirido proporciones alarmantes.

Así pues, la situación de un campo de tiro junto a una masa forestal es una clara irresponsabilidad ecológica pero también un peligro para los habitantes de la zona. Las Normas Urbanísticas de la Comarca de Pamplona prevén la conversión del monte Ezkaba en un gran parque comarcal. Es por tanto de pura lógica constatar el hecho de la incompatibilidad de este uso lúdico y ambiental con la persistencia de un campo de tiro.

Por todo ello, se propone el inmediato cese de las maniobras militares que se llevan a cabo en el monte Ezkaba y el progresivo desmantelamiento del campo de tiro militar de Aizoáin.

ENMIENDA NÚM. 1.689

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA (miles de euros)

Sección: 14. Ministerio de Defensa.
Servicio: 01. Ministerio y Subsecretaría.
Programa: 121M. Administración y Servicios Generales de Defensa.
Artículo: 63.
Proyecto (nuevo): Desmantelamiento del Polígono de Tiro de las Bardenas.
Provincia: Navarra.
Dotación 2009 adicional: 300 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 14.
Servicio: 03.

Programa: 121M.
Artículo: 22.
Concepto: 22608, Gastos reservados.
Dotación 2009: –300 miles de euros

MOTIVACIÓN

El desmantelamiento del Polígono de Tiro de Bardenas es una demanda general de la sociedad Navarra, manifestada permanentemente por el Parlamento de Navarra, los ayuntamientos, organizaciones sociales de todo tipo y la ciudadanía en general. Las razones argumentadas para tal exigencia son por motivos de seguridad, por razones ecológicas, de tipo económico, por la cultura de la paz y por criterios de solidaridad.

———

ENMIENDA NÚM. 1.690

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA (miles de euros)

Sección: 14. Ministerio de Defensa.
Servicio: 01. Ministerio y Subsecretaría.
Programa: 121M. Administración y Servicios Generales de Defensa.
Artículo 64.
Proyecto (nuevo).
Denominación: Estudio para la aplicación de medidas de la conciliación de la vida laboral y familiar en el ámbito de las Fuerzas Armadas.
Dotación 2009 adicional: 100 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 14.
Servicio: 03.
Programa: 121M.
Artículo: 22.
Concepto: 22608, Gastos reservados.
Dotación 2009: –100 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Es necesario realizar este tipo de estudio, para ver la posibilidad de, por ejemplo, la instalación de escuelas infantiles en el entorno de los acuartelamientos para así dar más coherencia a lo que «mediáticamente» quiere trasladar la Ministra Chacón con su propia vida y así hacerlo extensible al conjunto del personal de las Fuerzas Armadas.

———

ENMIENDA NÚM. 1.691

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

BAJA (en miles de euros)

Sección: 14. Ministerio de Defensa.
Servicio: 03. Secretaría de Estado de la Defensa.
Programa: 122 A. Modernización de las Fuerzas Armadas.
Artículo: 65 Inversiones militares en infraestructuras y otros bienes.
Proyecto: 2003 14 03 0010.
Denominación: Centro de Mando OTAN (CARS).
Dotación 2009: –3.024,40 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Obsolescencia de la OTAN como institución de la guerra fría y la opinión contraria a los gastos de defensa del 80 por 100 de los entrevistados del CIS en el barómetro del mes de julio sobre fiscalidad y gasto público.

———

ENMIENDA NÚM. 1.692

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 15. Ministerio de Economía y Hacienda.
Servicio: 13. Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas.

Programa: 231G. Atención a la infancia y a las familias.

Artículo: 87. Aportaciones patrimoniales.

Concepto: 875. Fondo de garantía del pago de alimentos.

Dotación 2009 adicional: 300 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 15.
Servicio: 21.
Programa: 923P.
Concepto: 869.
Dotación 2009: –300 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Se propone duplicar la cantidad asignada al Fondo de garantía del pago de alimentos con la intención de mejorar las cuantías que perciben las personas beneficiarias, y aún reconociendo la necesidad de flexibilizar las condiciones de acceso al mismo.

ENMIENDA NÚM. 1.693

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 15. Ministerio de Economía y Hacienda.

Servicio: 13. Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas.

Programa: 231G. Atención a la infancia y a las familias.

Artículo: 87. Aportaciones patrimoniales.

Concepto: 876 (nuevo), Fondo de Garantía Familiar.

Dotación 2009 adicional: 30.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 15.
Servicio: 21.
Programa: 923P.
Concepto: 869.
Dotación 2009: –30.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Se propone la dotación de este Fondo (creado en otra enmienda en el articulado de la Ley) para que el Estado ayude a las familias que demuestren su insolvencia para abordar el pago de sus hipotecas, en lo que afecta a su vivienda familiar única.

ENMIENDA NÚM. 1.694

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 15. Ministerio de Economía y Hacienda.

Servicio: 01. Ministerio, subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 337 B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Artículo: 44. A edades, entidades Públicas, fundaciones y resto entes Sector Público.

Concepto: 444. Al Consorcio de la Ciudad de Toledo.

Provincia: Toledo.

Dotación 2009 adicional: 1.603,00 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 15.
Servicio: 21.
Programa: 923P.
Concepto: 869.
Dotación 2009 a minorar: –1.603,00 miles de euros.

MOTIVACIÓN

A partir de esta enmienda se pretende restablecer la inversión que en anteriores ejercicios se realizaba, siendo esta de 4.003,00 miles de euros.

En el contexto económico actual, entendemos que la inversión pública productiva deber ser una prioridad, ya que la finalidad del Consorcio es precisamente, la rehabilitación del Casco Histórico de Toledo, y por tanto, la inversión en el mismo, además del buscado efecto de conservación del patrimonio, tiene efectos positivos en dos sectores fundamentales de la economía de esta ciudad, la construcción y el turismo. Si el Consorcio man-

tiene su volumen de inversión, se permite emplear recursos humanos del sector construcción, y abundar en el objetivo de que la Ciudad de Toledo no quede como un parque temático, sino como una ciudad viva y vivida por sus habitantes con la posibilidad de acceder a los mismos servicios que el resto de los ciudadanos.

De ahí, que ante la propuesta del Gobierno Central de reducir la aportación al Consorcio de la Ciudad de Toledo, se quiera emplazar a los diferentes grupos a que se opongan a esta segunda reducción de aportación de fondos estatales, ya que la primera se llevó a cabo en 2005, coincidiendo con la creación del Consorcio de la Ciudad de Cuenca.

ENMIENDA NÚM. 1.695

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (en miles de euros)

Sección: 15. Ministerio de Economía y Hacienda.
Servicio: 05. Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos.
Programa: 000X. Transferencias Internas.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Artículo: 73. A Agencias Estatales y Otros Organismos Públicos.
Concepto: 735. A la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
Subconcepto: A la A.E.A.T. para gastos de inversiones.
Dotación adicional 2008: + 3.000.

Repercusión en el Presupuesto del Organismo.

ALTA (en miles de euros)

Sección: 15. Ministerio de Economía y Hacienda.
Servicio: 302. Agencia Estatal de Administración.
Programa: 932. A. Aplicación del sistema tributario estatal.
Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Proyecto (nuevo): Construcción de una oficina de la AEAT y de la Tesorería General del Estado en la localidad de Parla.
Provincia: Madrid.
Dotación adicional 2008: + 3.000

BAJA

Sección: 15. Ministerio de Economía y Hacienda.
Servicio: 21. D.G. de Financiación Internacional.
Programa: 923. P Relaciones con los Organismos Financieros Multilaterales.
Concepto: 869. De Organismos Financieros Multilaterales.
Dotación a restar en 2008: – 3.000.

MOTIVACIÓN

En la actualidad los vecinos de la localidad de Parla, con una población superior a los 100.000 habitantes, se ven obligados a trasladarse al vecino municipio de Getafe para hacer cualquier trámite administrativo con la AEAT o con la Tesorería General del Estado, con lo que la necesidad de proceder a esta inversión es urgente.

ENMIENDA NÚM. 1.696

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 04. Dirección General de la Guardia Civil.
Programa 132. A Seguridad Ciudadana.
Artículo 62. Inversión de reposición asociada al func. operativo de los servicios.
Proyecto:
Denominación: Adecuación Cuartel de la Guardia Civil de Llíria.
Dotación 2009 Adicional: +500 miles de euros

BAJA (miles de euros)

Sección 31: Gastos de diversos ministerios.
Servicio 02 D.G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.
Programa 929 M Imprevistos y funciones no clasificadas.
Ar 51 Otros imprevistos.
Dotación 2009: –500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Crear una línea de crédito para la reforma y adecuación de las instalaciones del Cuartel de la Guardia Civil de Llíria (Valencia) o que esta actuación se contemple dentro de una línea general de reformas y habilitaciones de las instalaciones de la Benemérita a nivel de la Comunidad Valenciana.

Los edificios tienen varias décadas de antigüedad y no se ha hecho ninguna reforma en los mismos. Las instalaciones interiores (agua, luz, saneamiento, etc..) están en un estado de deterioro avanzado, tanto en lo que es la zona común como los inmuebles donde residen los agentes.

ENMIENDA NÚM. 1.697

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros) + 1.000

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 04. Dirección General de la Policía y la Guardia Civil. Guardia Civil.
Programa: 132A. Seguridad Ciudadana.
Artículo: 60.
Proyecto: Nuevo.
Provincia: 30. Murcia.
Denominación: Rehabilitación del Cuartel de la Guardia Civil de Cieza: 1.000.000 de euros.
Dotación para 2009: 1.000.

BAJA (miles de euros) –1.000

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Dotación se minora en: 1.000.

JUSTIFICACIÓN

El edificio construido hace más de 45 años, se encuentra en pésimas condiciones. Ha sido declarada en ruinas las dependencias de la Unidad de Tráfico. Proponemos apostar por una mejor y mayor dotación de efectivos de la Guardia Civil antes que duplicar presencia con la apertura de una Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía, al producirse la mayoría de los delitos en el ámbito rural: robos de frutas y en casas de campo.

ENMIENDA NÚM. 1.698

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 03. D.G. de la Policía y de la Guardia Civil: Policía.
Programa: 132A. Seguridad Ciudadana.
Artículo: 62.
Proyecto: (nuevo)
Denominación: Nueva Comisaría en el distrito de Loranca (Fuenlabrada) y mejora de la infraestructura de la existente.
Provincia: Madrid.
Dotación 2009 adicional: 3.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02 D.G. de Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Dotación 2009: –3.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Inversión necesaria para la nueva comisaría en el distrito de Loranca y para mejorar la que ya existe.

ENMIENDA NÚM. 1.699

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros) +300

Sección: 16.
Servicio: 04.
Programa: 132A.
Artículo: 63.

Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Provincia: 30 Murcia.
Denominación: Creación de patrulla del SEPRONA en el Cuartel de la Guardia Civil de La Unión.
Dotación 2009 adicional:

BAJA (miles de euros): - 300

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación: Otros Imprevistos.
Dotación 2009: 300.

MOTIVACIÓN

La cercanía de enclaves ambientales con protección legal como el Parque Regional del Monte de las Cenizas, Peña del Águila y Calblanque, por sí solo justifica la dotación de mayores recursos para la creación de una patrulla permanente del SEPRONA.

ENMIENDA NÚM. 1.700

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (en miles de euros)

Sección: 16. Ministerio de Interior.
Servicio: 03. Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil. Policía.
Programa: 132A. Seguridad ciudadana.
Artículo: 63.
Proyecto: 2009 16 03 3092. Obras en comisarías de Distritos de Madrid.
Provincia: Madrid.
Dotación adicional 2009: + 3.000 miles de euros

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.
Servicio: 02 D.G. de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Dotación a restar en 2009: –3.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Incrementar la partida destinada a este fin para atender las demandas de inversión de las distintas comisarías del distrito de Madrid.

ENMIENDA NÚM. 1.701

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 101. Jefatura de Tráfico.
Programa: 132B. Seguridad Vial.
Artículo: 48A. Corporaciones Locales.
Concepto: 485. Plan de Apoyo a la Educación Vial.
Provincia: Madrid.
Dotación 2009 adicional: 160 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación 2009: –160 miles de euros

MOTIVACIÓN

Apoyar planes conjuntos con las corporaciones locales de Educación Vial, cursos a profesores y materiales didácticos necesarios para ampliar el currículum escolar de primaria y secundaria para incorporar la seguridad vial.

ENMIENDA NÚM. 1.702

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 05. D.G. de Instituciones Penitenciarias.

Programa: 133A. Centros e instituciones penitenciarias.
Artículo: 63.
Proyecto: Nuevo.
Denominación: Adecuación viviendas anexas cárcel de Teruel.
Provincia: Teruel.
Dotación 2009 adicional: 1.000 miles de euros

BAJA (miles de euros)

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02. D.G. de Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Dotación 2009 a minorar: –1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Remodelar las viviendas anexas, que antiguamente eran del personal directivo de la cárcel, para evitar su derrumbe y facilitar la posibilidad de utilización en régimen abierto y reinserción.

ENMIENDA NÚM. 1.703

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 05.
Programa: 133A.
Artículo: 63.
Proyecto: Nuevo.
Concepto: Unidades asistencia psiquiátrica penitenciaria en todos los centros.
Dotación 2009 adicional: 3.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación 2009 a minorar: –3.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Teniendo en cuenta el alto índice de población reclusa con problemas psiquiátricos que no requieren hospitalización es necesario crear y articular un servicio de asistencia psiquiátrica extensivo en todos los centros con el objetivo de cumplir con el mandato constitucional del artículo 25.

ENMIENDA NÚM. 1.704

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

De adición

ALTA (miles de euros).

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 05.
Programa: 133A.
Artículo: 63.
Proyecto: Nuevo.
Concepto: Unidades asistencia social en todos los centros para el cumplimiento de penas alternativas a la prisión.
Dotación 2009 adicional: 3.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros).

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02. Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación 2009 a minorar: – 3.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

El elevado número de población reclusa en nuestro Estado, y las consecuencias (hacinamiento, etc.) pone de relieve la necesidad de explotar los servicios sociales penitenciarios en todo el territorio. Los medios personales y materiales de estos servicios sociales son los mismos desde hace más de una década, con un ratio de trabajadores sociales a todas luces insuficiente y desbordado.

ENMIENDA NÚM. 1.705

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 01.
Programa: 134M. Protección Civil.
Artículo: 62.
Proyecto: Nuevo.
Concepto: Equipos para riesgos y emergencias.
Dotación 2009 adicional: 1.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación 2009: – 1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Incrementar la partida destinada a equipos de emergencias y riesgos, para garantizar la suficiencia y adecuación de medios, con el objetivo de mejorar la eficacia en la asistencia y la rapidez en la respuesta ante estas situaciones.

ENMIENDA NÚM. 1.706

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

BAJA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto: A-7 Tramo Vilafranca-Abrera (El).
Dotación 2009: –10 miles de euros.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.
Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).
Dotación 2009: + 10 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Es necesario destinar esta partida a la mejora de la movilidad del Valles y del Penedés, previo estudio de las necesidades y posibles soluciones a la misma.

ENMIENDA NÚM. 1.707

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

BAJA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto: A-7 Tramo Terrassa-Granollers (El).
Dotación 2009: –10 miles de euros.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.
Concepto: 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).
Dotación 2009: + 10 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Es necesario realizar destinar esta partida a la mejora de la movilidad del Vallés, previo estudio de las necesidades y posibles soluciones a la misma.

ENMIENDA NÚM. 1.708

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

BAJA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carretera.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Provincia: 17.
Proyecto: A-26 Figueres-Besalú.
Dotación 2009: –10 miles de euros.

MOTIVACIÓN

La construcción de esta autovía incumple los acuerdos del Govern de la Generalitat de Catalunya relativos a la construcción del eje Vic-Olot por Bracons, ya que se estipulaba que este eje sería una vía intercomarcal. Si se construye la autovía Figueres-Besalú se convertiría en un eje internacional, dado que sería aprovechada por los camiones que bajan de la frontera para dirigirse al interior de Catalunya y el resto de España. La vía de penetración es el eje transversal y precisamente se amplía para hacer frente al aumento de tránsito. Sería absurdo e irresponsable abrir otra vía de este tipo en el territorio.

Una parte de la partida destinada al desdoblamiento de la N-260 deberá destinarse a proyectos necesarios de ferrocarril en las comarcas del norte de Girona.

ENMIENDA NÚM. 1.709

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

BAJA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carretera.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinadas al uso general.
Provincia: 17.
Proyecto: A-26 Tramo: Enlace Cabanelles-Besalú.
Dotación 2009: – 200 miles de euros.

MOTIVACIÓN

La construcción de esta autovía incumple los acuerdos del Govern de la Generalitat de Catalunya relativos a la construcción del eje Vic-Olot por Bracons, ya que se estipulaba que este eje sería una vía intercomarcal. Si se construye la autovía Figueres-Besalú se convertiría en un eje internacional, dado que sería aprovechada por los camiones que bajan de la frontera para dirigirse al interior de Catalunya y el resto de España. La vía de penetración es el eje transversal y precisamente se amplía para hacer frente al aumento de tránsito. Sería absurdo e irresponsable abrir otra vía de este tipo en el territorio.

Una parte de la partida destinada al desdoblamiento de la N-260 deberá destinarse a proyectos necesarios de ferrocarril en las comarcas del norte de Girona.

ENMIENDA NÚM. 1.710

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De modificación

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto: 2008 17 38 0053.
Provincia: Barcelona.
Denominación: Mejoras de accesibilidad entre la autopista C-58 y la autopista AP-7.
Dotación 2009: + 5.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros).

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.

Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).

Dotación 2009: –5.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

La conexión entre la autopista C-58 con la autopista AP-7 y su cinturón paralelo B-30 pende ahora de un solo carril de acceso, lo que supone un grave problema de accesibilidad para las dos grandes vías de comunicación de la Región Metropolitana de Barcelona.

La construcción de dos nuevos carriles de aceleración de la C-58 de incorporación a la AP-7 y B-30 supondría una mejora substancial de la movilidad que evitaría que los vehículos colapsaran vías secundarias como la BP 1414, que atraviesa el núcleo urbano de Bellaterra.

La carretera de la Diputación BP 1414, con un trazado sinuoso, no está concebida como una vía de gran capacidad, sin embargo, la precaria conexión actual entre las dos autopistas animan a los vehículos a tomar la carretera secundaria como un atajo hacia la B-30. Este hecho ha tratado de justificar la construcción de una autovía, llamada interpolar Sur, que a la práctica es una duplicación de la B-30.

Resulta mucho más razonable ambiental y económicamente aprovechar la potencialidad de la B-30, en la que se han realizado inversiones recientemente para mejorar su fluidez, y conectarla de manera más fácil con la C-58, para que la red viaria de gran capacidad ya existente constituya un sistema de ronda de la Región Metropolitana de Barcelona.

En los Presupuestos Generales del Estado de 2008 se abrió una partida de 1 M de euros; sin embargo no se ha ejecutado este presupuesto.

ENMIENDA NÚM. 1.711

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.

Artículo: 60. Inversión en nueva infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: Nuevo.

Acceso al río Llobregat desde Hospitalet de Llobregat.

Nueva Dotación 2009 (miles de euros): + 1.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transporte.

Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales.

Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).

Dotación 2009: –1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Creación de un carril para bicicletas y un camino para peatones desde el barrio de Bellvitge hasta el margen del río Llobregat a su paso por l'Hospitalet. Coordinación del proyecto con el resto de administraciones implicadas: Generalitat de Catalunya y Ayuntamiento de l'Hospitalet.

ENMIENDA NÚM. 1.712

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

BAJA (miles de euros)

Sección: 17: Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de infraestructura de carretera.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Provincia: 08.

Proyecto: Ampliación Cinturón litoral. Tramo: Zona Franca-El Morrot (O) (6,5 km).

Dotación 2009: –200 miles de euros.

MOTIVACIÓN

De entrada, el proyecto que se plantea comporta un aumento neto de la capacidad de la red viaria dentro de la misma ciudad de Barcelona, hecho que inevitablemente desemboca en un aumento del tráfico, y que por

tanto consideramos incompatible con el planteamiento del Plan de Movilidad Urbana y con la necesidad de reducir la contaminación atmosférica que actualmente sufren los ciudadanos de Barcelona.

Es dudoso el beneficio de trasladar el alto volumen de tráfico y la congestión que actualmente registra la Ronda Litoral más al interior de la ciudad, a Ciutat Vella y al Paralelo. Precisamente lo que necesitan estos espacios actualmente es una reducción del nivel de tráfico excesivo que sufren sus vecinos.

Hay que tener en cuenta que se trata de un espacio con servicio de transporte público, lo que quiere decir que hay una alternativa viable al vehículo privado; además, los barrios de la Marina y Zona Franca, a parte de los autobuses actuales, dispondrán próximamente de conexión directa con el centro y otros barrios de Barcelona con las líneas L9 y L2 del metro.

ENMIENDA NÚM. 1.713

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Nuevo.
Ampliación puente vía ferroviaria (Cubelles) (El).
Nueva Dotación 2009 (miles de euros): +1.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transporte.
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales.
Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).
Dotación 2009: –1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Ampliación del puente bajo la vía del tren que hay al lado de la estación de Cubelles, de las calles Passeig Narcís Bardají y Avinguda Mediterrani.

Esta justificación viene dada por la barrera que hay a lo largo del municipio por esta vía ferroviaria.

ENMIENDA NÚM. 1.714

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

BAJA (miles de euros)

Sección: 17: Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto: B-40. Tramo: Abrera-Olesa de Montserrat.
Dotación 2009: – 45476 miles de euros.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.
Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).
Dotación 2009: + 45476 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Es necesario realizar destinar esta partida a la mejora de la movilidad del Vallés, previo estudio de las necesidades y posibles soluciones a la misma. Es por este motivo que se da el alta en la SEITT, para incorporar una nueva enmienda de movilidad sostenible en el Vallés.

ENMIENDA NÚM. 1.715

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

BAJA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto: B-40. Tramo: Olesa de Montserrat-Viladecavalls.

Dotación 2009: – 50.034,02 miles de euros.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.

Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).

Dotación 2009: + 50.034,02 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Es necesario realizar destinar esta partida a la mejora de la movilidad del Vallés, previo estudio de las necesidades y posibles soluciones a la misma. Es por este motivo que se da el alta en la SEITT, para incorporar una nueva enmienda de movilidad sostenible en el Vallés.

ENMIENDA NÚM. 1.716

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto: 2008 17 38 0051.

Denominación: Instalación de barreras sonoras en la B23 y AP2 en Molins de Rei.

Nueva Dotación 2009 (miles de euros): + 950 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transporte.

Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales.

Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).

Dotación 2009: – 950 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Ante la inminente ampliación de la B23, con motivo de la creación del carril autobús, creemos que sería necesario mejorar el proyecto con la incorporación de barreras sónicas, especialmente en los puntos de contacto de la B23 con zonas residenciales. Este mismo proyecto, podría ser aplicado en el tramo de la AP2, especialmente en todo el trazado nuevo, ligado a la rotonda de conexión de la AP2 y la AP2.

El año pasado se aprobó una partida de 500.000 euros; sin embargo todavía no se ha ejecutado.

ENMIENDA NÚM. 1.717

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto: 2007 17 38 0052.

Denominación: Instalación de barreras sonoras en la AP-7 en Santa Perpetua de Mogoda.

Nueva Dotación 2009 (miles de euros): + 990 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transporte.

Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales.

Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).

Dotación 2009: –990 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Han finalizado las obras para la ampliación de la AP-7 con un cuarto carril y dos nuevos accesos a Santa Perpetua. Uno de los compromisos del Ministerio de Fomento era la instalación de barreras sonoras en aquellos tramos de la autopista que tienen un impacto sonoro más importante por su proximidad a núcleos de viviendas. La instalación de estas barreras sonoras todavía no se ha realizado y es urgente que aquellas mejoras que pueden influir en la calidad de vida de las personas no se conviertan en una promesa sin cumplir. El año pasado se aprobó una partida de 500.000 euros que todavía no se ha ejecutado.

ENMIENDA NÚM. 1.718

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De modificación

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 75. Transferencias de capital a Comunidades Autónomas.
Concepto: Convenio con la Generalitat de Catalunya para carriles Bus-VAO Barcelona y Vallés.
Dotación 2009 (miles de euros): + 330 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20 Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transporte.
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales.
Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre.
Dotación 2009: – 330 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Partida destinada a:

— El carril Bus-VAO en la C-31 desde la entrada a Barcelona hasta El Prat.

— El carril Bus-VAO en la C-58 desde la entrada a Barcelona hasta Ripollet.

— El carril Bus-VAO en la autopista B-23 desde la entrada a Barcelona hasta Molins de Rei.

— El carril Bus-VAO en la C-31 desde la entrada de Barcelona hasta Montgat.

— Los carriles Bus-VAO de acceso a las ciudades del Vallés siguientes: Sabadell, Terrassa, Sant Cugat y Rubí.

ENMIENDA NÚM. 1.719

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.
Organismo: CEDEX, Centro de estudios y experimentación en obras públicas.
Concepto: Nuevo.
Apoyo a la expansión territorial del carsharing y carpooling.
Nueva Dotación 2009 (miles de euros): + 30.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transporte.
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales.
Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre.
Dotación 2009: – 30.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

La exitosa experiencia desarrollada en Barcelona por Catalunya CarSharíng, S. A., ha demostrado lo oportuno de su implantación en todo el estado.

El carsharing promueve la utilización del sistema de transporte más adiente para cada desplazamiento. Los usuarios del carsharing, ya que en su mayoría no tiene coche privado, su primera opción para desplazarse es el transporte público siempre que sea posible. En definitiva, es un sistema mediante el cual se reducen los costes individuales y sociales de la movilidad. Además es una

combinación óptima para los desplazamientos. El resultado de la combinación del transporte público y del carsharing es una utilización coherente y responsable de los recursos energéticos.

Esta combinación permite una reducción del consumo de combustible de un 57 por 100, favorece la movilidad sostenible y permite una descongestión del tráfico en la vía pública.

Por eso proponemos esta partida, para ayudar a este tipo de iniciativas beneficiosas para el conjunto de la sociedad.

ENMIENDA NÚM. 1.720

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De modificación

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto: Paso elevado sobre la conexión entre la C-32 y la autopista AP-7.

Dotación 2009: + 3.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.

Programa: 451N Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).

Dotación 2009: – 3.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Cuando se construyeron la C32 y la Pata Sur de la Ronda de Dalt, la antigua carretera local Sant Boi-El Prat se convirtió en una vía rápida que constituye una barrera física infranqueable que, de facto, divide el Parque Agrario del Baix Llobregat en dos sectores prácticamente incomunicados tanto para el tránsito de vehículos agrícolas como para el tránsito de personas y ciclistas. Durante las obras de la segunda infraestructura (1998-99) desde el Ayuntamiento del Prat se intentó infructuosamente encontrar una solución a este problema.

Para el mantenimiento de la agricultura en esta comarca, las dificultades de comunicación de las explotaciones entre sí y con los municipios a los cuales pertenecen suponen un obstáculo más a añadir a una compleja problemática derivada del carácter periurbano que actualmente muestra esta actividad económica tradicional. Existe un amplio consenso entre todas las administraciones competentes en la necesidad de preservar la actividad agrícola en la comarca del Baix Llobregat por su valor social, económico, patrimonial, territorial y ambiental, voluntad que ha cristalizado en la creación del mencionado Parque Agrario.

Al mismo tiempo, la creciente potencialidad lúdica del territorio del Delta y del tramo final del Llobregat, con el consiguiente desarrollo progresivo de una red de itinerarios ciclistas y de paseo que une las ciudades del Delta con sus espacios naturales, entre sí y con el río choca en este punto con este obstáculo insuperable.

Se propone establecer un paso elevado aproximadamente entre el final del camino de cal Farrés al Norte de la traza que se ha de salvar (cerca de cal Coracero y de la empresa Hierros Clariana) y la masía de cal Nani al sur de la traza. Está situado en el término municipal de Sant Boi, en el límite con el término del Prat de Llobregat.

Los beneficios de la actuación planteada son innegables.

Desde el punto de vista agrícola, la mejora de la conectividad de las explotaciones redunda en su viabilidad económica y productiva y, al mismo tiempo, la actuación representaría la corrección de un impacto territorial severo pendiente que se agravó considerablemente con la última actuación infraestructural desarrollada en la zona, la Pata Sur de la ronda de Dalt de Barcelona. A título de ejemplo:

— Este paso permitiría conectar los sectores agrícolas de la Ribera y de las Salines, entre sí y con los municipios de origen de los agricultores, el Prat y Sant Boi.

— En concreto, el paso enlazaría los caminos rurales de can Farrés (recientemente asfaltado y mejorado), que enlaza con el camino de la Ribera en conexión con Sant Boi y de cal Nani, que a su vez enlaza directamente con el camino de Ferran Puig que va a Viladecans y con el de cal Penyasco que lo une con el Prat.

Desde el punto de vista de la accesibilidad y la vertebración territorial, los beneficios son también evidentes. A título de ejemplo:

— Este paso permitiría llegar desde Viladecans a pie o en bicicleta (a través del camino rural de Ferran Puig) hasta el río Llobregat y el camino del Sorral. En un futuro próximo, con el proyecto de canalización fluvial entre puentes delante del núcleo urbano Prat, el recorrido se podría alargar hasta los espacios naturales

de la nueva desembocadura del Llobregat y, más allá, hasta el Parque litoral y la playa del Prat.

— Desde Sant Boi, a partir del camino del Sorral, el paso elevado permitiría conectar a pie o en bicicleta a través de caminos rurales con el interior del Delta, con Can Dimoni y con la ciudad de Viladecans y sus espacios naturales litorales como el Remolar.

— Desde Cornelà, a través de la pasarela recientemente inaugurada sobre el Llobregat y del camino del Sorral y de los caminos rurales, el paso elevado permitiría conectar a pie o en bicicleta a través de caminos rurales con el interior del Delta, con Can Dimoni y la ciudad de Viladecans y sus espacios naturales litorales.

— Desde el Prat, el paso permitiría cerrar una red de itinerarios ciclistas y peatonales alrededor de la ciudad que podría conectar el Llobregat y el camino del Sorral con el itinerario del canal de laminación y con el camino de Ferran Puig en dirección a Viladecans y sus espacios naturales.

Como se puede observar, el paso elevado planteado es una pieza clave en lo que podría ser una verdadera red de itinerarios ciclistas y peatonales que utilizaran los caminos rurales que perduran en el conjunto del delta del Llobregat para conectar entre sí las ciudades del Delta y sus espacios naturales.

En los Presupuestos Generales del Estado para el 2007 se aprobó una partida de 1 M de euros, con lo cual esta segunda partida permitiría continuar con el proyecto.

ENMIENDA NÚM. 1.721

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto: Nuevo.

Estudio y transformación de la autopista C-31 a su paso por Badalona.

Nueva Dotación 2009 (miles de euros): + 1.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 20 Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transporte.

Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales.

Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).

Dotación 2009: – 1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Desde su construcción, a finales de los años 60, la autopista que cruza Badalona de norte a sur ha significado una barrera física y social. La Badalona de los barrios y la Badalona del centro amplio.

Atravesar la autopista por sus puentes o por sus túneles, muchas veces, ha comportado riesgos para la integridad física de las personas. La autopista se construyó sin tener en cuenta que se hipotecaba el desarrollo armonioso de la vida urbana de la ciudad y la movilidad de las personas.

Ahora, ya hace unos cuantos años, se empezaron a sentir voces que proponían una transformación de la autopista, su soterramiento. Quizás alguien criticaría aquellas voces, pero –poco a poco– la autopista se ha ido transformando. Se han aplicado medidas medioambientales, con pavimento sonorreductor, que ha permitido reducir el impacto acústico que, durante muchos años, han padecido (y continúan padeciendo) muchas familias que viven al lado de la autopista. También se ha reducido la velocidad, primero a 90 km/h y, últimamente, a 80 km/h.

Pero todas estas medidas no solucionan el problema: la ciudad permanece dividida.

Ha habido debate en Badalona, desde la primera moción, presentada el 1998, para pedir la realización de un estudio de viabilidad económica y técnica del soterramiento de la autopista –y aprobada por unanimidad por el Pleno municipal– pasando por el concurso de arquitectos para integrar la, por entonces, A-19, las proposiciones no de ley presentadas al Parlament de Catalunya para reducir la velocidad o para arbitrar medidas físicas contra el ruido, etc., o las propuestas del Foro de Municipios.

El Grupo Municipal d'ICV-EUiA ha presentado, últimamente, dos mociones al Ajuntament de Badalona. La primera con fecha 14 de marzo de 2008, y la segunda de 25 de junio también de este año y aprobada por todos los grupos municipales.

En esta segunda moción se pedía la inclusión en el Plan Territorial Metropolitano de Barcelona un proyecto de conversión de la C-31, entre Montgat y Barcelona, en una vía urbana con un tratamiento similar al que ya tiene la misma vía a su llegada a la ciudad de Barcelona o a la Gran Via de Hospitalet.

ENMIENDA NÚM. 1.722

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Nuevo.
Construcción de rotonda de acceso al municipio de Sant Pau d'Ordal, cruce N-340 con la BV2427.
Nueva Dotación 2009 (miles de euros): + 1.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20 Secretaría de Estado de infraestructuras y Transporte.
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales.
Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).
Dotación 2009: – 1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Mejorar la seguridad viaria en el acceso al municipio de Sant Pau d'Ordal.

ENMIENDA NÚM. 1.723

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

BAJA (miles de euros)

Sección: 17: Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto:A-7 Tramo Vilafranca-Abrera (EI).
Dotación 2009: – 10 miles de euros.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.
Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).
Dotación 2009: + 10 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Es necesario destinar esta partida a la mejora de la movilidad del Vallés y del Penedés, previo estudio de las necesidades y posibles soluciones a la misma.

ENMIENDA NÚM. 1.724

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Nuevo.
Mejora líneas de cercanías Barcelona C-4.
Alta (miles de euros): + 2.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Concepto: 871.
Dotación 2009: – 2.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Consideramos necesarias una serie de actuaciones en esta línea:

1) Más obras de mantenimiento en la misma con el objetivo de permitir incrementar la velocidad media de los trenes y reducir la duración de los trayectos. Actualmente la velocidad es muy baja en muchos tramos a causa del escaso mantenimiento. Esto también permitiría recuperar todas las paradas en las estaciones de Lavern-Subirats y La Granada.

2) Incremento de frecuencias de paso: Sin hacer ninguna obra nueva ya se pueden incrementar las frecuencias hasta 15 minutos en horario normal, simplemente se trata de prolongar hasta Vilafranca y Sant Vicenç de Calders el recorrido de los trenes que ahora finalizan en Martorell (y a la inversa, los que ahora salen de Martorell, que lo hagan de Sant Vicenç. de Calders). Es un problema de voluntad política y prioridades presupuestarias. En lugar de hacer tantas nuevas carreteras, consideramos mejor destinar una parte de este dinero a reforzar este servicio, como primera acción inmediata.

Posteriormente, si como parece previsible, las actuaciones en los entornos de Barcelona permiten eliminar el «cuello de botella» que se produce en Sants-Estación, pensamos que todavía se podrían incrementar más las frecuencias de paso.

3) A la vez también hace falta incrementar las frecuencias de paso los fines de semana. Podríamos empezar duplicando la frecuencia.

ENMIENDA NÚM. 1.725

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Mejora del cubrimiento de las vías del AVE y ancho ibérico a su paso por Vilafranca del Penedés y nuevo soterramiento con medidas de reducción sonora y vibratoria.
Alta: + 10.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Concepto: 871.
Dotación 2009: – 10.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Ejecutado el Subtramo X-A, del Tramo Lleida-Martorell, de la LAV Madrid-Barcelona-Frontera Francesa, a su paso por el núcleo urbano de Vilafranca del Penedés, resulta evidente que uno de los objetivos de la actuación (según reza el cartel que el Ministerio de Fomento aún tiene instalado en la estación de la localidad), la «reducción del impacto acústico del sistema ferroviario», no sólo no ha sido conseguido sino que dicho impacto se ha visto muy acrecentado. A su vez también está en entredicho otro de los objetivos del proyecto, el de ser una «infraestructura segura».

La obra ejecutada ha consistido, muy resumidamente, en el refuerzo y construcción de los muros de carga laterales para permitir cubrir con grandes losas de hormigón las vías existentes de ancho ibérico y las de nueva construcción de la LAV, atendiendo al hecho que el corredor ferroviario transcurre por una cota inferior a la de las calles de ambos lados de la ciudad. La cobertura realizada tiene una longitud de 1.318 metros.

Como estaba previsto, no se han cubierto los 190 metros finales, que se descartaron porque en esta última zona la diferencia de cotas entre las vías y las calles es menor, lo que impedía cubrir «a nivel».

Sin embargo la ejecución de esta obra sin las adecuadas medidas de reducción sonora y vibratoria ha generado un incremento muy notable del ruido y de las vibraciones en esta última zona afectando a más de 600 vecinos.

El alud de quejas vecinales denunciando la aparición de grietas a causa de las vibraciones y, especialmente el incremento exponencial del ruido a causa del encajonamiento de la obra se ha visto confirmado primero por estudios acústicos municipales y posteriormente, por estudios acústicos y de vibraciones realizados por la empresa acreditada DeBeacústica por encargo de la Dirección General de Calidad Ambiental de la Generalitat, a la que recurrió el Ayuntamiento de la localidad al negarse el Ministerio de Fomento a dar a conocer el resultado de las mediciones que éste había realizado.

Más allá de la evidente constatación empírica del ruido y de las grietas, cabe destacar que los estudios realizados ponen de manifiesto que se superan con creces los niveles de ruido e incluso de vibraciones establecidos por las normativas vigentes.

Es urgente, pues, estudiar e implementar medidas para la reducción y minimización del ruido y las vibraciones, sin descartar a priori ninguna opción, desde la colocación de pantallas sonoras y substitución de algu-

nos materiales para reducir las vibraciones hasta, si es menester, el soterramiento total y el cubrimiento de los 190 metros que quedan al descubierto.

ENMIENDA NÚM. 1.726

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Nueva estación intermodal Vilafranca del Penedés Norte.
Alta (miles de euros): + 20.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Concepto: 871.
Dotación 2009: – 20.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

La nueva estación intermodal prevista tanto en el Plan Director del Alt Penedés como en el Plan de Infraestructuras del Transporte de Catalunya, permitirá la puesta en marcha de un nuevo servicio de regionales reduciendo de manera significativa el tiempo de acceso a los núcleos urbanos.

ENMIENDA NÚM. 1.727

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Nueva máquina validadora de billetes RENFE.
Alta (miles de euros): + 6 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Concepto: 871.
Dotación 2009: – 6 miles de euros.

MOTIVACIÓN

A pesar de que la Estación de RENFE de Vilafranca del Penedés tiene dos accesos tan sólo es posible validar el billete en uno de ellos con la consecuente pérdida de tiempo para los usuarios que acceden por la Calle Comerç.

ENMIENDA NÚM. 1.728

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De modificación

ALTA (miles de euros): + 12.000.

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 333A. Museos.
Artículo: 63. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Concepto: VINSEUM.
Subconcepto: Nuevo.
Al Ayuntamiento de Vilafranca para financiar la reforma y ampliación del VINSEUM.
Provincia: Barcelona.
Dotación adicional: 12.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros): – 12.000 miles de euros.

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.

Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación: – 12.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Apoyar al Ayuntamiento de Vilafranca en la reforma y ampliación del VINSEUM, fundado en 1935 e instalado en el Palau Reial. El Museo aspira a renovar sus espacios y exposiciones para convertirse en el Museo de las Culturas del Vino de Cataluña y ser un referente para el país y la Europa Mediterránea. El proyecto arquitectónico de Santiago Vives Sanfeliu y el proyecto museográfico de Dani Freixes prevén la reforma de los inmuebles actuales en una primera fase y la ampliación del recinto en una segunda, lo que permitirá al museo ofrecer servicios culturales de calidad.

ENMIENDA NÚM. 1.729

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.
Servicio: 238. Centro de Estudios y Experimentación Obras Públicas.
Programa: 467B. Investigación, desarrollo y experimentación en transporte e infraestructuras.
Artículo: 78. Transferencias de capital a familias e instituciones sin fines de lucro.
Concepto: Nuevo.
Fundación Mobilitat Sostenible i Segura.
Nueva Dotación 2009: + 1.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20. Secretaría de Estado de infraestructuras y Transporte.
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales.
Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).
Dotación 2009: – 1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Aportación de 1.000.000 de euros a la Fundación Mobilitat Sostenible i Segura para la promoción de sus programas de uso racional del coche.

ENMIENDA NÚM. 1.730

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Nuevo.
Estudio de mejoras de trazado y señalización de la N-II, a la altura de Canet de Mar.
Nueva Dotación 2009: + 1.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transporte.
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales.
Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).
Dotación 2009: – 1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Tramo de la N-II con problemas de visibilidad y de acceso a párquing zona playa; el trazado y la señalización actual comporta un par de puntos de acceso de difícil visibilidad (acceso desde Barri Maresme, y acceso desde pequeño aparcamiento playa).

El proyecto que se pide sería la realización de un estudio de mejoras del trazado y la señalización, para evitar un tramo de alta peligrosidad.

ENMIENDA NÚM. 1.731

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

BAJA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto: N-152 Ribes de Fresser-La Molina (O).
Dotación 2009: – 1.366.99 miles de euros.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 61. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto: Conexión ferroviaria Ripoll-Puigcerdà.
Dotación 2009: + 1.366.99 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Nuestra apuesta es la mejora de la conexión ferroviaria Ripoll-Puigcerdà, para la cual se crea una nueva partida.

ENMIENDA NÚM. 1.732

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

BAJA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto: N-152. Variante de Ribes de Fresser (PC).
Dotación 2009: – 795,02 miles de euros.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 61. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto: Conexión ferroviaria Ripoll-Puigcerdà.
Dotación 2009: + 795,02 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Nuestra apuesta es la mejora de la conexión ferroviaria Ripoll-Puigcerdà, para la cual se crea una nueva partida.

ENMIENDA NÚM. 1.733

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

BAJA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carretera.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Provincia: 17.
Proyecto: N-260. Eje Pirenaico. Tramo Llançà-Figueres (EI).
Dotación 2009: – 264,3 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Esta enmienda corresponde al proyecto del desdoblamiento de la carretera N-260 entre las poblaciones de Figueres y Llançà.

La IMD (Intensidad media de tráfico) es de poco más de 5.000 vehículos día, cifra que demuestra la innecesariedad del desdoblamiento del citado tramo (se desdobla a partir de 15.000-20.000). Asimismo, el nuevo trazado afectaría el Parc Natural del Cap de Creus.

Por otra parte el Gobierno actual de la Generalitat de Cataluña ya había descartado la C-25 entre Vic y Olot

como corredor internacional y por lo tanto la función de esta carretera es la conexión entre las comarcas de la Garrotxa y Osona. Esta realidad hace que la vía no sea una autovía y por una simple razón de lógica urbanística no tiene sentido el desdoblamiento de una vía que acabaría en un embudo a su llegada al Valle d'en Bas.

Una parte de la partida destinada al desdoblamiento de la N-260 deberá destinarse a proyectos necesarios de ferrocarril en las comarcas del norte de Girona.

ENMIENDA NÚM. 1.734

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Nuevo.
Pasarela peatones a la altura del Camí Vell de Polinyá, en Santa Perpetua de Mogoda.
Nueva Dotación 2009 (miles de euros): + 1.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transporte.
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales.
Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).
Dotación 2009: – 1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Construcción de una pasarela para peatones a la altura del «Camí Vell de Polinyá« en Santa Perpetua de Mogoda.

ENMIENDA NÚM. 1.735

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 60. Inversión en nueva infraestructura y bienes destinados al uso general.
Concepto: Nuevo.
Paso peatones y bicicletas en el río Llobregat a su paso por Molins de Rei.
Nueva Dotación 2009 (miles de euros): + 1.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transporte.
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales.
Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).
Dotación 2009: – 1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Actualmente, la conectividad entre los dos lados del río a la altura de Molins de Rei no tiene ni condiciones de seguridad ni de comodidad para permitir este tipo de desplazamiento. Sería necesaria la construcción de un viaducto.

ENMIENDA NÚM. 1.736

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de infraestructura en carreteras.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto: Nuevo.

Denominación: Derribo puente N-340 en Cambrils.

Provincia: Tarragona.

Dotación 2009 adicional: + 800 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 20. Secreta. Est. de Infraestructuras y Transporte.

Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales.

Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).

Dotación 2009: – 800 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Derribo puente N-340 en Cambrils.

ENMIENDA NÚM. 1.737

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto: Nuevo.

Puente Riera del Foix (Cubelles) (El).

Nueva Dotación 2009 (miles de euros): + 1.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 20 Secreta. Est. de Infraestructuras y Transporte.

Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales.

Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).

Dotación 2009: – 1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Es necesario un puente para atravesar la Riera del Foix paralelo a la vía del tren. Este acceso se justifica, con que el municipio queda cortado cuando hay riadas y además en el sector Mota San Pere actualmente hay un instituto de enseñanza secundaria.

ENMIENDA NÚM. 1.738

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 17: Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Superproyecto:

Proyecto: Nuevo.

Provincia: Barcelona.

Denominación: Construcción de rotonda y paso peatones en La Gaviota (Cubelles).

Dotación 2009: + 500 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.

Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).

Dotación 2009: – 500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

La cantidad de personas que pasan tanto con sus vehículos como a pie para acceder a la zona comercial hace necesaria la construcción de una rotonda y paso de peatones en la C-31 delante de la zona residencial La Gaviota y el polígono comercial las Salines al lado del camping.

ENMIENDA NÚM. 1.739

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Nuevo.
Construcción de rotonda en el casco urbano de la población de Juneda (Lleida).
Nueva Dotación 2009 (miles de euros): + 1.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 20 Secreta. Est. de Infraestructuras y Transporte.
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales.
Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).
Dotación 2009: – 1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

La carretera pasa por un extremo de la población de Juneda, donde van a dar las arterias principales de entrada y de salida del casco urbano. La inexistencia de las rotondas ha ocasionado múltiples accidentes mortales. El Ayuntamiento ha solicitado la construcción de dos rotondas al Ministerio de Fomento, el cual se ha comprometido verbalmente a construirlas.

ENMIENDA NÚM. 1.740

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Nuevo.
Construcción de rotonda de acceso al municipio de Sant Pau d'Ordal, cruce N-340 con la BV2427.
Nueva Dotación 2009 (miles de euros): + 1.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 20 Secreta. Est. de Infraestructuras y Transporte.
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales.
Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).
Dotación 2009: – 1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Mejorar la seguridad viaria en el acceso al municipio de Sant Pau d'Ordal.

ENMIENDA NÚM. 1.741

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

BAJA (miles de euros)

Sección 17: Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto: A-7 Tramo Vilafranca-Abrera (El).
Dotación 2009: – 10.

ALTA (miles de euros).

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.
Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).
Dotación 2009: +10.

MOTIVACIÓN

Es necesario destinar esta partida a la mejora de la movilidad del Vallés y del Penedés, previo estudio de las necesidades y posibles soluciones a la misma.

ENMIENDA NÚM. 1.742

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Nuevo.
Mejora líneas de cercanías Barcelona C-4.
Alta (miles de euros): + 2.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Concepto: 871.
Dotación 2009: –2.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Consideramos necesarias una serie de actuaciones en esta línea:

1) Más obras de mantenimiento en la misma con el objetivo de permitir incrementar la velocidad media de los trenes y reducir la duración de los trayectos. Actualmente la velocidad es muy baja en muchos tramos a causa del escaso mantenimiento. Esto también permitiría recuperar todas las paradas en las estaciones de Lavern-Subirats y La Granada.

2) Incremento de frecuencias de paso: Sin hacer ninguna obra nueva ya se pueden incrementar las frecuencias hasta 15 minutos en horario normal, simplemente se trata de prolongar hasta Vilafranca y Sant Vicenç de Calders el recorrido de los trenes que ahora finalizan en Martorell (y a la inversa, los que ahora salen de Martorell, que lo hagan de Sant Vicenç de Calders). Es un problema de voluntad política y prioridades presupuestarias. En lugar de hacer tantas nuevas carreteras, consideramos mejor destinar una parte de este dinero a reforzar este servicio, como primera acción inmediata. Posteriormente, si como parece previsible, las actuaciones en los entornos de Barcelona permiten eliminar el «cuello de botella» que se produce en Sants-Estación, pensamos que todavía se podrían incrementar más las frecuencias de paso.

3) A la vez también hace falta incrementar las frecuencias de paso los fines de semana. Podríamos empezar duplicando la frecuencia.

ENMIENDA NÚM. 1.743

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Mejora del cubrimiento de las vías del AVE y ancho ibérico a su paso por Vilafranca del Penedés y nuevo soterramiento con medidas de reducción sonora y vibratoria.
Alta (miles de euros): + 10.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Concepto: 871.
Dotación 2009: – 10.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Ejecutado el Subtramo X-A, del Tramo Lleida-Martorell, de la LAV Madrid-Barcelona-Frontera Francesa, a su paso por el núcleo urbano de Vilafranca del Penedés, resulta evidente que uno de los objetivos de la actuación (según reza el cartel que el Ministerio de Fomento aún tiene instalado en la estación de la localidad), la «reducción del impacto acústico del sistema ferroviario», no solo no ha sido conseguido sino que dicho impacto se ha visto muy acrecentado. A su vez

también está en entredicho otro de los objetivos del proyecto, el de ser una «infraestructura segura».

La obra ejecutada ha consistido, muy resumidamente, en el refuerzo y construcción de los muros de carga laterales para permitir cubrir con grandes losas de hormigón las vías existentes de ancho ibérico y las de nueva construcción de la LAV, atendiendo al hecho que el corredor ferroviario transcurre por una cota inferior a la de las calles de ambos lados de la ciudad. La cobertura realizada tiene una longitud de 1.318 metros.

Como estaba previsto, no se han cubierto los 190 metros finales, que se descartaron porque en esta última zona la diferencia de cotas entre las vías y las calles es menor, lo que impedía cubrir «a nivel».

Sin embargo la ejecución de esta obra sin las adecuadas medidas de reducción sonora y vibratoria ha generado un incremento muy notable del ruido y de las vibraciones en esta última zona afectando a más de 600 vecinos.

El alud de quejas vecinales denunciando la aparición de grietas a causa de las vibraciones y, especialmente el incremento exponencial del ruido a causa del encajonamiento de la obra se ha visto confirmado primero por estudios acústicos municipales y posteriormente, por estudios acústicos y de vibraciones realizados por la empresa acreditada DeBeacústica por encargo de la Dirección General de Calidad Ambiental de la Generalitat, a la que recurrió el Ayuntamiento de la localidad al negarse el Ministerio de Fomento a dar a conocer el resultado de las mediciones que éste había realizado.

Más allá de la evidente constatación empírica del ruido y de las grietas, cabe destacar que los estudios realizados ponen de manifiesto que se superan con creces los niveles de ruido e incluso de vibraciones establecidos por las normativas vigentes.

Es urgente pues estudiar e implementar medidas para la reducción y minimización del ruido y las vibraciones, sin descartar a priori ninguna opción, desde la colocación de pantallas sonoras y substitución de algunos materiales para reducir las vibraciones hasta, si es menester, el soterramiento total y el cubrimiento de los 190 metros que quedan al descubierto.

ENMIENDA NÚM. 1.744

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Nueva estación intermodal Vilafranca del Penedès Norte.
Alta (miles de euros): + 20.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Concepto: 871.
Dotación 2009: – 20.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

La nueva estación intermodal prevista tanto en el Plan Director del Alt Penedès como en el Plan de Infraestructuras del Transporte de Catalunya, permitirá la puesta en marcha de un nuevo servicio de regionales reduciendo de manera significativa el tiempo de acceso a los núcleos urbanos.

ENMIENDA NÚM. 1.745

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Nueva máquina validadora de billetes RENFE.
Alta (miles de euros): + 6 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17.
Ministerio de Infraestructuras.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Concepto: 871.
Dotación 2009: – 6 miles de euros.

MOTIVACIÓN

A pesar de que la Estación de RENFE de Vilafranca del Penedés tiene dos accesos tan solo es posible validar el billete en uno de ellos con la consecuente pérdida de tiempo para los usuarios que acceden por la Calle Comerç.

ENMIENDA NÚM. 1.746

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De modificación

ALTA (miles de euros) + 12.000.

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 333. A Museos.
Artículo: 63. Inversión de reposición asociada al func. operativo de los servicios.
Concepto: VINSEUM.
Subconcepto: Nuevo.
Al Ayuntamiento de Vilafranca para financiar la reforma y ampliación del VINSEUM.
Provincia: Barcelona.
Dotación adicional: 12.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros): – 12.000 miles de euros.

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación: – 12.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Apoyar al Ayuntamiento de Vilafranca en la reforma y ampliación del VINSEUM, fundado en 1935 e instalado en el Palau Reial. El Museo aspira a renovar sus espacios y exposiciones para convertirse en el Museo de las Culturas del Vino de Cataluña y ser un referente para el país y la Europa Mediterránea. El proyecto arquitectónico de Santiago Vives Sanfeliu y el proyecto museográfico de Dani Freixes prevén la reforma de los inmuebles actuales en una primera fase y la ampliación del recinto en una segunda, lo que permitirá al museo ofrecer servicios culturales de calidad.

ENMIENDA NÚM. 1.747

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Nuevo.
Construcción de rotonda de acceso al polígono industrial de Sant Pere Molanta en la N-340.
Nueva Dotación 2009 (miles de euros): + 1.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20. Secreta. Est. de Infraestructuras y Transporte.
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales.
Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).
Dotación 2009: – 1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

El polígono industrial de Sant Pere Molanta está situado en el termino municipal de Sant Miquel d'Olèrdola (código postal 08734) (Vilafranca, Barcelona). Para acceder al mismo cuando se circula en dirección Barcelona hay que realizar un peligroso giro a la izquierda. Se trata de un polígono importante, al que acceden muchos camiones y también turismos que van a someterse a la ITV, así como los empleados de las industrias del polígono.

ENMIENDA NÚM. 1.748

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto: Nuevo.

Construcción de rotonda de acceso al municipio de Sant Pau d'Ordal, cruce N-340 con la BV2427.

Nueva Dotación 2009 (miles de euros): + 1.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 20. Secreta. Est. de Infraestructuras y Transporte.

Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales.

Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).

Dotación 2009: – 1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Mejorar la seguridad viaria en el acceso al municipio de Sant Pau d'Ordal.

ENMIENDA NÚM. 1.749

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

BAJA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto: A-7. Tramo Vilafranca-Abrera (EI).

Dotación 2009: -10.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.

Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).

Dotación 2009: + 10.

MOTIVACIÓN

Es necesario destinar esta partida a la mejora de la movilidad del Vallés y del Penedés, previo estudio de las necesidades y posibles soluciones a la misma.

ENMIENDA NÚM. 1.750

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto: Nuevo.

Mejora líneas de cercanías Barcelona C-4.

Alta (miles de euros): + 2.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de infraestructuras.

Servicio: 20.

Programa: 451N.

Concepto: 871.

Dotación 2009: – 2.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Consideramos necesarias una serie de actuaciones en esta línea:

1) Más obras de mantenimiento en la misma con el objetivo de permitir incrementar la velocidad media de los trenes y reducir la duración de los trayectos. Actualmente la velocidad es muy baja en muchos tramos a causa del escaso mantenimiento. Esto también permitiría recuperar todas las paradas en las estaciones de Lavern-Subirats y La Granada.

2) Incremento de frecuencias de paso: Sin hacer ninguna obra nueva ya se pueden incrementar las frecuencias hasta 15 minutos en horario normal, simplemente se trata de prolongar hasta Vilafranca y Sant Vicenç de Calders el recorrido de los trenes que ahora finalizan en Martorell (y a la inversa, los que ahora

salen de Martorell, que lo hagan de Sant Vicenç de Calders). Es un problema de voluntad política y prioridades presupuestarias. En lugar de hacer tantas nuevas carreteras, consideramos mejor destinar una parte de este dinero a reforzar este servicio, como primera acción inmediata. Posteriormente, si como parece previsible, las actuaciones en los entornos de Barcelona permiten eliminar el «cuello de botella» que se produce en Sants-Estación, pensamos que todavía se podrían incrementar más las frecuencias de paso.

3) A la vez también hace falta incrementar las frecuencias de paso los fines de semana. Podríamos empezar duplicando la frecuencia.

ENMIENDA NÚM. 1.751

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Mejora del cubrimiento de las vías del AVE y ancho ibérico a su paso por Vilafranca del Penedès y nuevo soterramiento con medidas de reducción sonora y vibratoria.
Alta (miles de euros): + 10.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Concepto: 871.
Dotación 2009: –10.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Ejecutado el Subtramo X-A, del Tramo Lleida–Martorell, de la LAV Madrid-Barcelona-Frontera Francesa, a su paso por el núcleo urbano de Vilafranca del Penedès, resulta evidente que uno de los objetivos de la actuación (según reza el cartel que el Ministerio de Fomento aún tiene instalado en la estación de la localidad), la «reducción del impacto acústico del sistema ferroviario», no solo no ha sido conseguido sino que dicho impacto se ha visto muy acrecentado. A su vez también está en entredicho otro de los objetivos del proyecto, el de ser una «infraestructura segura».

La obra ejecutada ha consistido, muy resumidamente, en el refuerzo y construcción de los muros de carga laterales para permitir cubrir con grandes losas de hormigón las vías existentes de ancho ibérico y las de nueva construcción de la LAV, atendiendo al hecho que el corredor ferroviario transcurre por una cota inferior a la de las calles de ambos lados de la ciudad. La cobertura realizada tiene una longitud de 1.318 metros.

Como estaba previsto, no se han cubierto los 190 metros finales, que se descartaron porqué en esta última zona la diferencia de cotas entre las vías y las calles es menor, lo que impedía cubrir «a nivel».

Sin embargo la ejecución de esta obra sin las adecuadas medidas de reducción sonora y vibratoria ha generado un incremento muy notable del ruido y de las vibraciones en esta última zona afectando a mas de 600 vecinos.

El alud de quejas vecinales denunciando la aparición de grietas a causa de las vibraciones y, especialmente el incremento exponencial del ruido a causa del encajonamiento de la obra se ha visto confirmado primero por estudios acústicos municipales y posteriormente, por estudios acústicos y de vibraciones realizados por la empresa acreditada DeBeacústica por encargo de la Dirección General de Calidad Ambiental de la Generalitat, a la que recurrió el Ayuntamiento de la localidad al negarse el Ministerio de Fomento a dar a conocer el resultado de las mediciones que éste había realizado.

Más allá de la evidente constatación empírica del ruido y de las grietas, cabe destacar que los estudios realizados ponen de manifiesto que se superan con creces los niveles de ruido e incluso de vibraciones establecidos por las normativas vigentes.

Es urgente pues estudiar e implementar medidas para la reducción y minimización del ruido y las vibraciones, sin descartar a priori ninguna opción, desde la colocación de pantallas sonoras y substitución de algunos materiales para reducir las vibraciones hasta, si es menester, el soterramiento total y el cubrimiento de los 190 metros que quedan al descubierto.

ENMIENDA NÚM. 1.752

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto: Nueva estación intermodal Vilafranca del Penedès Norte.

Alta (miles de euros): + 20.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Concepto: 871.
Dotación 2009: – 20.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

La nueva estación intermodal prevista tanto en el Plan Director del Alt Penedès como en el Plan de Infraestructuras del Transporte de Catalunya, permitirá la puesta en marcha de un nuevo servicio de regionales reduciendo de manera significativa el tiempo de acceso a los núcleos urbanos.

ENMIENDA NÚM. 1.753

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto: Nueva máquina validadora de billetes RENFE.

Alta (miles de euros): +6 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Concepto: 871.
Dotación 2009: – 6 miles de euros.

MOTIVACIÓN

A pesar de que la Estación de RENFE de Vilafranca del Penedés tiene dos accesos tan solo es posible validar el billete en uno de ellos con la consecuente pérdida de tiempo para los usuarios que acceden por la Calle Comerç.

ENMIENDA NÚM. 1.754

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De modificación

ALTA (miles de euros): + 12.000.

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 333. A Museos.

Artículo: 63. Inversión de reposición asociada al func. operativo de los servicios.

Concepto: VINSEUM.

Subconcepto (nuevo): Al Ayuntamiento de Vilafranca para financiar la reforma y ampliación del VINSEUM.

Provincia: Barcelona.
Dotación adicional: 12.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros): – 12.000 miles de euros.

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación: –12.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Apoyar al Ayuntamiento de Vilafranca en la reforma y ampliación del VINSEUM, fundado en 1935 e instalado en el Palau Reial. El Museo aspira a renovar sus espacios y exposiciones para convertirse en el Museo de las Culturas del Vino de Cataluña y ser un referente para el país y la Europa Mediterránea. El proyecto arquitectónico de Santiago Vives Sanfeliu y el proyecto museográfico de Dani Freixes prevén la reforma de los inmuebles actuales en una primera fase y la ampliación del recinto en una segunda, lo que permitirá al museo ofrecer servicios culturales de calidad.

ENMIENDA NÚM. 1.755

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección 17: Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto: Rotonda Puente Molins de Rei.
Dotación 2009: + 2.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros).

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.
Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).
Dotación 2009: –2.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Es necesaria la creación de una gran rotonda, que permita la continuidad de la Carretera de Caldes, el reparto del tráfico de la antigua Nacional II en su conexión con la autopista y que garantice en el futuro el paso del Tranbaix hacia el intercambiador de 4 caminos. La propuesta actual, limitada a una sola rotonda en el termino de Sant Vicens dels Horts, limitaría tanto la fluidez del tráfico como el próximo paso del tranvía y creemos que por sí sola no solucionaría los importantes problemas de tráfico que se producen actualmente en el término municipal de Molins de Rei, generados por el tráfico interurbano.

ENMIENDA NÚM. 1.756

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Nuevo.
Construcción de rotonda de acceso al municipio de Sant Pau d'Ordal, cruce N-340 con la BV2427.
Nueva Dotación 2009 (miles de euros): + 1.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transporte.
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales.
Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).
Dotación 2009: – 1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Mejorar la seguridad viaria en el acceso al municipio de Sant Pau d'Ordal.

ENMIENDA NÚM. 1.757

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto: 2007. 17 38 0888.
Concepto: Mejora integración urbana de la B-20 a su paso por Santa Coloma de Gramanet.
Nueva Dotación 2009 (miles de euros): + 1.990 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20. Secreta. Est. de Infraestructuras y Transporte.

Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales.
Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).
Dotación 2009: – 1.990 miles de euros.

MOTIVACIÓN

El aumento del tránsito por este vía con el consiguiente incremento del ruido de los vehículos que por ella circulan, unido a la urbanización del entorno de la misma (construcción de vivienda, ...), provoca a los vecinos y vecinas de estas nuevas edificaciones una contaminación acústica de alto grado.

En su momento, cuando se construyó esta vía ya se logró que la parte central se cubriese pudiendo realizarse en esta nueva superficie un parque que Santa Coloma de Gramenet necesitaba, inauguración a la que asistió el entonces ministro Borrell. Es imprescindible tener en cuenta la pequeña extensión territorial de este municipio y su alta densidad de población. Esta situación conlleva que se construya en espacios en los que hasta ahora no había viviendas (modificaciones del Plan General Metropolitano). Estas razones argumentan la necesidad de encargar un proyecto de realización del soterramiento total de esta vía a su paso por Santa Coloma de Gramenet. Este proyecto satisfaría dos objetivos:

— La desaparición de la contaminación acústica y
— El aumento de espacios libres que serían coadyuvantes para el esponjamiento de la ciudad.

El año pasado se aprobó una partida de 2 M de euros que todavía no se ha ejecutado.

ENMIENDA NÚM. 1.758

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.
Concepto: Nuevo.

Accesibilidad entre las riberas de la línea de RENFE Barcelona-Manresa en el tramo urbano de Cerdanyola del Vallès.
Alta (miles de euros): + 2.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.
Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).
Dotación 2009: – 2.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

La línea de cercanías de RENFE Barcelona-Manresa en su paso por el tramo urbano Cerdanyola del Vallès traza actualmente una verdadera trinchera difícilmente accesible para la población de ambas riberas.

La supresión hace unos años del paso a nivel de la carretera nacional 150 con la Ronda de Cerdanyola y el de la carretera nacional con la Calle Sant Francesc se realizaron vallando directamente el perímetro de la vía férrea pero sin construir un acceso rodado alternativo.

El cubrimiento de la línea férrea sería la opción óptima pero supone una inversión costosísima. Por consiguiente, establecemos las siguientes medidas prioritarias que permeabilicen el paso del tren:

— Construcción del acceso rodado y peatonal subterráneo que conecte los dos tramos de la Calle Sant Francesc.
— Construcción de una pasarela de peatones o paso subterráneo que conecte la nueva escuela pública del Carrer Riu Sec con el nuevo barrio de la carretera de Barcelona (N-150).

ENMIENDA NÚM. 1.759

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto: Líneas para trenes lanzadera para pasajeros de polígono de SEAT y Solvay.

Alta (miles de euros): + 200 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.

Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).

Dotación 2008: – 200 miles de euros.

MOTIVACIÓN

En los Presupuestos Generales del Estado del 2005 ya se preveía una partida de 150.000 euros, que todavía no se ha ejecutado.

ENMIENDA NÚM. 1.760

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto: Nuevo.

Proyectos de accesos ferroviarios a centrales integradas de mercancías.

Alta (miles de euros): + 50.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.

Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).

Dotación 2009: – 50.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Enmienda para llevar a cabo un Plan de Urgencia de accesibilidad a los polígonos industriales desde las estaciones de RENFE. Se trata de que las estaciones de RENFE que tienen a su espalda un polígono industrial tengan un vestíbulo adicional para poder acceder a los polígonos industriales sin tener que dar vueltas innecesarias de 1,5 ó 2 km. Este plan consistiría en dos actuaciones: a corto plazo, creación una entrada adicional en las estaciones de RENFE que dé a los polígonos industriales en las siguientes estaciones [Cornellà centre, Gavà, Viladecans, Viladecavalls, Torrebaró, Sant Joan Despí y Sant Cugat del Valles (C7)] de un vestíbulo adicional, y a medio plazo, realizar un inventario global de las estaciones con esta incidencia de la red metropolitana.

ENMIENDA NÚM. 1.761

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto: Nuevo.

Aparcamiento estación RENFE de Canet de Mar.

Alta (miles de euros): + 500 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.

Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).

Dotación 2009: – 500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Existen actualmente unos terrenos, propiedad de RENFE, antes de llegar a la estación que no tienen un uso específico, están llenos de maleza. Esos terrenos inicialmente usados como zona de taller o aparcamiento de trenes, pueden adecuarse para mejorar el acceso de usuarios al tren.

En la línea de fomentar el uso combinado de cochetren para el acceso a Barcelona, eliminando coches de las entradas viarias de Barcelona.

Por otro lado el acceso a la playa y paseo marítimo de vehículos ha de ser desde la vecina Arenys de Mar, hecho que implica que en caso de urgencia (ambulancia, bomberos, policía), los vehículos de emergencia tienen una demora innecesaria de unos 15 minutos.

ENMIENDA NÚM. 1.762

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Nuevo.
Apartadores de más de 1.500 m.
Alta (miles de euros): + 20.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.
Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).
Dotación 2009: –20.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

ENMIENDA NÚM. 1.763

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Nuevo.
Estación de ferrocarriles de la estación Can Pou de Premià de Mar (Barcelona).
Alta (miles de euros): + 5.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.
Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).
Dotación 2009: – 5.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Es un hecho conocido que las poblaciones del Maresme tienen mucha movilidad de ida y de vuelta entre ellas y la ciudad de Barcelona. Sin embargo, hay algunos puntos concretos de la línea en los que urge potenciar la accesibilidad de la población con un criterio de proximidad.

Existe un apeadero en el barrio de Can Pou de Premià de Mar construido en los años 60 y que nunca ha funcionado. Los vecinos y entidades sociales de estas poblaciones reivindican que se abra al público este apeadero.

La rehabilitación del apeadero comportaría directamente el fomento del uso del transporte público y evitaría la utilización del coche. Es una acción más de sentido común y un paso más en la búsqueda de una mejor calidad de vida para su población.

ENMIENDA NÚM. 1.764

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Provincia: Girona.
Concepto: Línea Férrea Barcelona-Puigcerdà.
Alta (miles de euros): + 12.230 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.
Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).
Dotación 2009: – 12.230 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Obra prevista por la Dirección General de Ferrocarriles; se trata de avanzar la aplicación de la partida presupuestaria prevista para los años siguientes.

ENMIENDA NÚM. 1.765

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Provincia: Barcelona.
Concepto: Línea Férrea Barcelona-Puigcerdà.
Alta (miles de euros): + 9.464 miles de euros.

BAJA (miles de euros).

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.
Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).
Dotación 2009: – 9.464 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Obra prevista por la Dirección General de Ferrocarriles; se trata de avanzar la aplicación de la partida presupuestaria prevista para los años siguientes.

ENMIENDA NÚM. 1.766

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Nuevo.
Barreras sonoras línea Papiol-Mollet a su paso por Sant Cugat del Vallés.
Alta (miles de euros): + 1.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.
Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).
Dotación 2009: – 1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Se trata de una intervención en 1 km aproximadamente de la línea ferroviaria El Papiol-Mollet, a su paso por los barrios de Coll Favà hasta Roquetes en Sant Cugat del Vallés para realizar apantallamiento acústico.

ENMIENDA NÚM. 1.767

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De modificación

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Cercanías de Barcelona.
Alta (miles de euros): + 221.138 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.
Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).
Dotación 2009: – 221.138 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Es necesario resolver con urgencia el caos reinante y el déficit acumulado en las cercanías de Barcelona.

ENMIENDA NÚM. 1.768

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Mejora del cubrimiento de las vías del AVE y de ancho ibérico a su paso por Vilafranca del Penedès y nuevo soterramiento con medidas de reducción sonora y vibratoria.
Alta (miles de euros): + 10.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.
Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras.
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.
Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).
Dotación 2009: – 10.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Ejecutado el Subtramo X-A, del Tramo Lleida-Martorell, de la LAV Madrid-Barcelona-Frontera Francesa, a su paso por el núcleo urbano de Vilafranca del Penedès, resulta evidente que uno de los objetivos de la actuación (según reza el cartel que el Ministerio de Fomento aún tiene instalado en la estación de la localidad), la «reducción del impacto acústico del sistema ferroviario», no sólo no ha sido conseguido sino que dicho impacto se ha visto muy acrecentado. A su vez también está en entredicho otro de los objetivos del proyecto, el de ser una «infraestructura segura».

La obra ejecutada ha consistido, muy resumidamente, en el refuerzo y construcción de los muros de carga laterales para permitir cubrir con grandes losas de hormigón las vías existentes de ancho ibérico y las de nueva construcción de la LAV, atendiendo al hecho que el corredor ferroviario transcurre por una cota inferior a la de las calles de ambos lados de la ciudad. La cobertura realizada tiene una longitud de 1.318 metros.

Como estaba previsto, no se han cubierto los 190 metros finales, que se descartaron porque en esta última zona la diferencia de cotas entre las vías y las calles es menor, lo que impedía cubrir «a nivel».

Sin embargo, la ejecución de esta obra sin las adecuadas medidas de reducción sonora y vibratoria ha generado un incremento muy notable del ruido y de las vibraciones en esta última zona afectando a más de 600 vecinos.

El alud de quejas vecinales denunciando la aparición de grietas a causa de las vibraciones y, especialmente el incremento exponencial del ruido a causa del encajonamiento de la obra se ha visto confirmado primero por estudios acústicos municipales y posteriormente, por estudios acústicos y de vibraciones realizados por la empresa acreditada DeBeacústica por encargo de la Dirección General de Calidad Ambiental de la Generalitat, a la que recurrió el Ayuntamiento de la localidad al negarse el Ministerio de Fomento a dar a conocer el resultado de las mediciones que éste había realizado.

Más allá de la evidente constatación empírica del ruido y de las grietas, cabe destacar que los estudios realizados ponen de manifiesto que se superan con creces los niveles de ruido e incluso de vibraciones establecidos por las normativas vigentes.

Es urgente pues estudiar e implementar medidas para la reducción y minimización del ruido y las vibraciones, sin descartar a priori ninguna opción, desde la colocación de pantallas sonoras y substitución de algunos materiales para reducir las vibraciones hasta, si es menester, el soterramiento total y el cubrimiento de los 190 metros que quedan al descubierto.

_____

ENMIENDA NÚM. 1.769

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Nuevo.
Conexión eje transversal con el puerto de Barcelona (EI).
Alta (miles de euros): + 1.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.
Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).
Dotación 2009: – 1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

_____

ENMIENDA NÚM. 1.770

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Nuevo.
Desdoblamiento Arenys-Blanes.
Alta (miles de euros): + 2.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.
Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).
Dotación 2009: – 2.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

_____

ENMIENDA NÚM. 1.771

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Nuevo.
Desdoblamiento Montcada-La Garriga (Línea Vic).
Alta (miles de euros): + 20.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.
Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).
Dotación 2009: – 20.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

ENMIENDA NÚM. 1.772

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Nuevo.
Elementos de seguridad en la línea C1 Barcelona.
Alta (miles de euros): + 1.500 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.
Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).
Dotación 2009: – 1.500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

En la línea C1 de cercanías de Barcelona, antes de llegar al túnel de acceso a la población de Canet de Mar, hay un pequeño terraplén que separa la vía del trazado de la N-II. Actualmente es de poca pendiente, lleno de maleza y sin obstáculos para los peatones.

Eso conlleva la peligrosidad por posible incendio y sobre todo por ser un espacio usado por el peatón para cruzar la línea ferroviaria a nivel, en una parte del trazado de poca visibilidad (el tren sale de un túnel y la vía es curva).

La actuación requerida sería la adecuación del margen, alargando la línea del túnel con un muro y una valla que elimine la posibilidad de acceso a la vía y la habilitación de un pequeño paso subterráneo de torrente (actualmente existente) para hacerlo accesible a los peatones.

ENMIENDA NÚM. 1.773

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Nuevo.
Adecuación del entorno y viales de acceso a la nueva estación de Cambrils.
Alta (miles de euros): + 1.500 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.
Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).
Dotación 2009: – 1.500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

ENMIENDA NÚM. 1.774

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Nuevo.
Estación de ferrocarriles en la zona de Bellisens (Reus).
Alta (miles de euros): + 400 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.
Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).
Dotación 2009: – 400 miles de euros.

MOTIVACIÓN

La zona sur de la población de Reus ha incrementado sensiblemente su población, sin que disponga de una estación ferroviaria a pesar que el tren discurre por la zona. Por otro lado, el crecimiento del Campus Universitario de la Universidad Rovira y Virgili (con las facultades de Ciencias Económicas, de Arquitectura y próximamente de Medicina), la construcción ya iniciada del nuevo hospital comarcal y la creación de un parque tecnológico configura unas necesidades de movilidad que no pueden atenderse sin contar con el ferrocarril. El incremento de gasto previsto permitiría la contratación del proyecto de nueva estación en la zona de Bellisens, sobre la línea férrea de Tarragona a Reus.

ENMIENDA NÚM. 1.775

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Nueva estación intermodal Vilafranca del Penedès Norte.
Alta (miles de euros): + 20.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre.
Dotación 2009: – 20.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

La nueva estación intermodal prevista tanto en el Plan Director del Alt Penedès como en el Plan de Infraestructuras del Transporte de Catalunya, permitirá la puesta en marcha de un nuevo servicio de regionales reduciendo de manera significativa el tiempo de acceso a los núcleos urbanos.

ENMIENDA NÚM. 1.776

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros).

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Nuevo. Estación TGV Martorell.
Alta (miles de euros): +500 miles de euros.

BAJA (miles de euros).

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre. (SEITTSA).
Dotación 2009: –500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

_____

ENMIENDA NÚM. 1.777

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros).

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Nuevo. Estación TGV Paseo de Gracia (Barcelona).
Alta (miles de euros): +500 miles de euros.

BAJA (miles de euros).

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.
Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).
Dotación 2009: –500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

_____

ENMIENDA NÚM. 1.778

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros).

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Nuevo.
Estación regional Vullpalleres, Sant Cugat (Barcelona).
Alta (miles de euros): +500 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.
Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).
Dotación 2009: –500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

_____

ENMIENDA NÚM. 1.779

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Nuevo.
Intercambiador Estación RENFE Arc de Triomf (Barcelona).
Alta (miles de euros): +500 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.
Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).
Dotación 2009: –500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

_____

ENMIENDA NÚM. 1.780

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De modificación

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto: 2007 17 40 0800.
Concepto: Intercambiador Estación RENFE Baricentro (Barcelona).
Alta (miles de euros): +3.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.
Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).
Dotación 2009: –3.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

ENMIENDA NÚM. 1.781

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De modificación

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto: 2007 17 40 0812.
Concepto: Intercambiador Estación RENFE-FGC Hospital General de Catalunya, Sant Cugat (Barcelona).
Alta (miles de euros): +3.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.
Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).
Dotación 2009: –3.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

ENMIENDA NÚM. 1.782

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Nuevo.
Intercambiador Estación RENFE Plaza Catalunya (Barcelona).
Alta (miles de euros): +500 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.
Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).
Dotación 2009: –500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

ENMIENDA NÚM. 1.783

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Nuevo.
Intercambiador Estación RENFE Sagrera-Meridiana (Barcelona).
Alta (miles de euros): +500 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.
Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).
Dotación 2009: –500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

ENMIENDA NÚM. 1.784

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Nuevo. Intercambiador Estación RENFE-FGC Vullpalleres, Sant Cugat (Barcelona).
Alta (miles de euros): +500 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.
Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).
Dotación 2009: –500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

ENMIENDA NÚM. 1.785

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Nuevo. Línea Cornellá-Castelldefels (PC).
Alta (miles de euros): +30.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.
Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).
Dotación 2009: –30.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

ENMIENDA NÚM. 1.786

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Nuevo. Línea Maresme interior (EI).
Alta (miles de euros): +1.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.
Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).
Dotación 2009: –1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

La variante Barcelona-Mataró está incluida en el «Pía d'infraestructures del transport de Catalunya 2006-2026». El PITC tiene el carácter de plan territorial sectorial, de acuerdo con la Llei 23/1983, de 21 de novembre, de política territorial, y de plan específico a efectos de lo establecido en la Llei 9/2003, de 13 de juny, de la mobilitat. Se trata de la variante de la actual línea Barcelona-Mataró que permita dar centralidad a las estaciones y eliminar la barrera que actualmente supone el ferrocarril con respecto al acceso al mar. Incorpora la variante de Badalona. La estimación presupuestaria de esta actuación es de 840 M de euros y la administración competente es la Administración General del Estado.

ENMIENDA NÚM. 1.787

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Nuevo. Línea Martorell-Terrassa (EI).
Alta (miles de euros): +1.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros).

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.
Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).
Dotación 2009: –1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

ENMIENDA NÚM. 1.788

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Nuevo. Línea Mataró-Granollers (EI).
Alta (miles de euros): +1.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.
Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).
Dotación 2009: –1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

ENMIENDA NÚM. 1.789

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De modificación

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Cinturón orbital ferroviario de Barcelona. Estudios informativos y adecuación de tramos existentes.
Alta (miles de euros): +93.198,76 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.
Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).
Dotación 2009: –93.198,76 miles de euros.

MOTIVACIÓN

La línea orbital ferroviaria Vilanova-Vilafranca-Martorell-Terrassa-Sabadell-Granollers-Mataró está incluida en el «Pla d'infraestructures del transport de Catalunya 2006-2026». El PITC tiene el carácter de plan territorial sectorial, de acuerdo con la Llei 23/1983, de 21 de novembre, de política territorial, y de plan específico a efectos de lo establecido en la Llei 9/2003, de 13 de juny, de la mobilitat. Se trata de una actuación con el objetivo de dar un servicio ferroviario que una las ciudades de la segunda corona metropolitana sin atravesar la ciudad de Barcelona. La estimación presupuestaria de esta actuaciones es de 1.226 M de euros y la administración competente es la Administración General del Estado.

La dotación de esta partida corresponde a la suma de todas las partidas destinadas a infraestructuras viarias correspondientes a la autovía orbital de Barcelona.

ENMIENDA NÚM. 1.790

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De modificación

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Adaptación de la línea El Papiol-Mollet.
Alta (miles de euros): +52.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.
Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).
Dotación 2009: –52.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Es necesario aumentar esta partida para organizar el transporte de mercancías y para hacer una línea transversal de cercanías. Es necesario hacer el desdoblamiento de Santa Perpetua-Mollet, nudo de Mollet y el tercer carril del Papiol-Mollet.

ENMIENDA NÚM. 1.791

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto: Nuevo.

Línea transversal Lleida-Girona (EI).

Alta (miles de euros): +1.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.

Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).

Dotación 2009: –1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

ENMIENDA NÚM. 1.792

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros).

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto: Nueva máquina validadora de billetes RENFE Vilafranca.

Alta (miles de euros): +6 miles de euros.

BAJA (miles de euros).

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 20.

Programa: 451N.

Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre.

Dotación 2009: –6 miles de euros.

MOTIVACIÓN

A pesar de que la Estación de RENFE de Vilafranca del Penedés tiene dos accesos tan sólo es posible validar el billete en uno de ellos con la consecuente pérdida de tiempo para los usuarios que acceden por la calle Comerç.

ENMIENDA NÚM. 1.793

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto: Nuevo.

Medidas correctoras AVE Riells i Viabrea-Frontera francesa.

Alta (miles de euros): +115.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.

Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).

Dotación 2009: –115.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

El Cilma propone una serie de mejoras correctoras para los proyectos del AVE desde Riells i Viabrea hasta la Frontera francesa.

Estas medidas reducirían el impacto en el río Fluvià, el cual es uno de los conectores lineales más importantes de Catalunya, uniendo la Garrotxa con los Aiguamolls de l'Empordà, además de tener un altísimo valor intrínseco: es la cuenca fluvial en mejor estado.

La modificación del trazado a su paso por Bascara propone evitar la afectación de espacios naturales de gran interés como los «Boscos de Monells», el «Bosc

de les Cavorques», el «Bosc de la Font» y el «Rec de la Cassinyola».

Por otra parte, para minimizar el impacto acústico sobre el núcleo urbano de Creixell, se propone la ejecución de una mota revegetada con plantación de arbolado de características importantes como medida de absorción acústica. Esta solución permite la formación de pantalla arbórea de ocultación visual de la catenaria de la línea de la LAV.

ENMIENDA NÚM. 1.794

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De modificación

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto: 2007 17 40 0720.
Provincia: Barcelona.
Denominación: Plan de mejoras de accesibilidad de la estación de Badalona.
Dotación 2009: +330 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).
Dotación 2009: –330 miles de euros.

MOTIVACIÓN

La estructura de la estación de Renfe de Badalona solo permite la accesibilidad directa de las personas con movilidad reducida al andén con dirección Barcelona.

Para acceder al andén dirección Matará se ha de hacer a través de escaleras.

Desde hace un tiempo se han colocado en las escaleras de acceso sillas elevadoras, pero la solución no es efectiva porque no permite la autonomía de la persona, ya que necesita de la ayuda de alguien para poderlas utilizar.

El proyecto de accesibilidad debería facilitar el acceso –a todos los andenes de la estación de Renfe en Badalona– de todas las personas.

La habilitación de dos ascensores-elevadores, desde la zona de escaleras, que permitan el acceso sin barreras arquitectónicas a los dos andenes.

En los presupuestos Generales del Estado 2007 se aprobó una partida para la mejora de la accesibilidad de la estación de Badalona, pero no se ha ejecutado todavía. Por este motivo se solicita una nueva partida para el 2008.

ENMIENDA NÚM. 1.795

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Nuevo.
Mejora estación del Clot (Barcelona).
Alta (miles de euros): +1.500 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).
Dotación 2009: –1.500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

_____

ENMIENDA NÚM. 1.796

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Nuevo.
Mejora estación de Mollet (Barcelona).
Alta (miles de euros): +1.500 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.
Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).
Dotación 2009: –1.500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

_____

ENMIENDA NÚM. 1.797

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Nuevo.
Mejora estación de Montcada (Barcelona).
Alta (miles de euros): +1.500 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.
Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).
Dotación 2009: –1.500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

_____

ENMIENDA NÚM. 1.798

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Nuevo.
Mejora estación de Palautordera, Barcelona.
Alta (miles de euros): +5.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.
Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).
Dotación 2009: –5.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Aunque el apeadero da servicio a 3 pueblos (Santa M. de Palautordera, Sant Esteve de Palautordera y Montseny), y es un medio de transporte muy utilizado, hay graves faltas de seguridad y accesibilidad.

— No hay paso subterráneo, teniendo que atravesar la vía. Se recogieron más de 8.000 firmas (Sta. M. de Palautordera no llega a los 7.000 habitantes y St. Esteve a los 1.900) pidiendo una Estació digna y segura. El año pasado se atropellaron a dos personas que murieron.

— El edificio está degradado y todas las aberturas tapiadas, no habiendo un sitio para resguardarse. La mala conservación todavía favorece más el vandalismo. Es un pez que se muerde la cola.

— Evidentemente no se venden billetes ni abonos.

— El acceso a la estación se hace por un puente con un trazado que no es fácil. Se han caído coches a la vía del tren.

— El aparcamiento es pequeño y no da cabida a todos los coches. Hay que tener presente que la estación queda apartada del pueblo unos 3 km y no siempre hay servicio de bus.

ENMIENDA NÚM. 1.799

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Nuevo.
Mejora estación de Sant Andreu (Barcelona).
Alta (miles de euros): +1.500 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.
Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).
Dotación 2009: –1.500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

ENMIENDA NÚM. 1.800

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Nuevo.
Mejora estación de Vila-seca (Tarragona).
Alta (miles de euros): +1.200 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.
Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).
Dotación 2009: –1.200 miles de euros.

MOTIVACIÓN

La actual disposición de andenes en esta estación obliga a todos los usuarios de la estación a cruzar sobre las vías, lo que ha originado diversos accidentes recientemente. Como consecuencia de una desafortunada intervención, se suprimió la vía adyacente al edificio de la estación, obligando a todos los pasajeros sin excepción a usar el andén central situado entre las dos vías de circulación, que precisamente es el que no dispone de acceso mediante paso elevado o subterráneo. La existencia de usuarios de edad avanzada o dificultades de

movilidad, la ausencia de mecanismos de aviso del paso de los trenes, la situación de la estación en plena curva y el paso frecuente de convoyes a gran velocidad hacen el resto.

La estación de Vila-seca es usada a diario por varios centenares de personas: todas las registradas en las estadísticas, más los numerosísimos pasajeros que toman el tren en Vila-seca, estación en la que no hay despacho de billetes ni máquinas expendedoras, y llegan a los destinos más usuales en pocos minutos, sin que haya sido posible adquirirlo al interventor.

La resolución de este problema no requiere grandes inversiones ni alteración de la circulación ferroviaria. La simple ampliación de los andenes laterales actualmente sin uso conllevaría el acceso al tren en dirección Tarragona sin necesidad de cruzar las vías, así como la posibilidad de acceder al tren en sentido Reus mediante el uso de un paso superior ya existente. Con la ventaja añadida que al menos los usuarios dirección Tarragona podrían resguardarse de las inclemencias meteorológicas en la antigua estación, y no estar obligados a esperar la llegada de su tren a la intemperie.

ENMIENDA NÚM. 1.801

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Nuevo.
Mejora de la línea Barcelona-Vinarós.
Alta (miles de euros): +3.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.
Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).
Dotación 2009: –3.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

El servicio ferroviario de RENFE en el territorio es claramente insuficiente y olvida las comunicaciones en el extremo sur del territorio (estación de Ulldecona) y la estrecha relación social y económica del territorio con el extremo norte del País Valencià. Además el EUROMED no se para en la estación de Aldea. Se propone incrementar como mínimo en cuatro servicios diarios el recorrido descrito.

ENMIENDA NÚM. 1.802

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Nuevo.
Mejora líneas de cercanías Barcelona C-4.
Alta (miles de euros): +2.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.
Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).
Dotación 2009: –2.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Consideramos necesarias una serie de actuaciones en esta línea:

1) Más obras de mantenimiento en la misma con el objetivo de permitir incrementar la velocidad media de los trenes y reducir la duración de los trayectos. Actualmente la velocidad es muy baja en muchos tramos a causa del escaso mantenimiento. Esto también permitiría recuperar todas las paradas en las estaciones de Lavern-Subirats y La Granada.

2) Incremento de frecuencias de paso: Sin hacer ninguna obra nueva ya se pueden incrementar las frecuencias hasta 15 minutos en horario normal, simplemente se trata de prolongar hasta Vilafranca y Sant Vicenç de Calders el recorrido de los trenes que ahora finalizan en Martorell (y a la inversa, los que ahora salen de Martorell, que lo hagan de Sant Vicenç de Calders). Es un problema de voluntad política y prioridades presupuestarias. En vez de hacer tantas nuevas carreteras, consideramos mejor destinar una parte de este dinero a reforzar este servicio, como primera acción inmediata.

Posteriormente, si como parece previsible, las actuaciones en los entornos de Barcelona permiten eliminar el «cuello de botella» que se produce en Sants-Estación, pensamos que todavía se podrían incrementar más las frecuencias de paso.

3) A la vez también hace falta incrementar las frecuencias de paso los fines de semana. Podríamos empezar duplicando la frecuencia.

ENMIENDA NÚM. 1.803

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados a! uso general.
Concepto: Nuevo.
Mejoras accesibilidad estación Cubelies (Tarragona).
Alta (miles de euros): +500 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.
Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).
Dotación 2009: –500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

ENMIENDA NÚM. 1.804

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Nuevo.
Mejora líneas de cercanías Barcelona C-4.
Alta (miles de euros): +2.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre.
Dotación 2009: –2.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Consideramos necesarias una serie de actuaciones en esta línea:

1) Más obras de mantenimiento en la misma con el objetivo de permitir incrementar la velocidad media de los trenes y reducir la duración de los trayectos. Actualmente la velocidad es muy baja en muchos tramos a causa del escaso mantenimiento. Esto también permitiría recuperar todas las paradas en las estaciones de Lavern-Subirats y La Granada.

2) Incremento de frecuencias de paso: Sin hacer ninguna obra nueva ya se pueden incrementar las frecuencias hasta 15 minutos en horario normal, simplemente se trata de prolongar hasta Vilafranca y Sant Vicenç de Calders el recorrido de los trenes que ahora finalizan en Martorell (y a la inversa, los que ahora salen de Martorell, que lo hagan de Sant Vicenç de Calders). Es un problema de voluntad política y prioridades presupuestarias. En lugar de hacer tantas nuevas carreteras, consideramos mejor destinar una parte de este dinero a reforzar este servicio, como primera acción inmediata.

Posteriormente, si como parece previsible, las actuaciones en los entornos de Barcelona permiten eli-

minar el «cuello de botella» que se produce en Sants-Estación, pensamos que todavía se podrían incrementar más las frecuencias de paso.

3) A la vez también hace falta incrementar las frecuencias de paso los fines de semana. Podríamos empezar duplicando la frecuencia.

ENMIENDA NÚM. 1.805

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Nuevo.
Tercera vía entre Mollet-Sant Celoni y adaptación ancho internacional Sant Celoni-Portbou (EI).
Alta (miles de euros): +1.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.
Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).
Dotación 2009: –1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

ENMIENDA NÚM. 1.806

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Nuevo.
Movilidad en el Camp de Tarragona, servicio de cercanías.
Alta (miles de euros): +3.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.
Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).
Dotación 2009: –3.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

ENMIENDA NÚM. 1.807

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Permeabilización de la línea Santa Perpetua de la Mogoda.
Alta (miles de euros): +3.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).

Dotación 2009: –3.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Santa Perpetua necesita una mejora substancial del transporte público ferroviario. La actual estación de la ciudad, de la línea Barcelona-Puigcerdà, necesita una remodelación a fondo para modernizarla y hacerla accesible a todas las persones sin exclusión. Sería también necesario el aumento de las frecuencias para que esta línea ferroviaria sea realmente útil a la ciudadanía con el objetivo de disminuir la utilización del coche privado.

Por otro lado los responsables de Renfe ya cuentan con diversas propuestas y proyectos para permeabilizar la línea a su paso por el municipio (cruza el barrio de La Florida) a partir de la construcción de un puente y un túnel que aumenten las posibilidades de cruzar la vía con la máxima seguridad y comodidad.

ENMIENDA NÚM. 1.808

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto: Nuevo.

Plan cercanías Girona.

Alta (miles de euros): +16.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.

Servicio: 20.

Programa: 451N.

Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).

Dotación 2009: –16.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

La estación de Girona actualmente está en el recorrido del sistema de cercanías de Barcelona con una frecuencia de paso de dos horas. El enlace de esta estación con las poblaciones cercanas más importantes (Blanes, Figueres, etc) es insuficiente para atender la demanda potencial pues está supeditado a la concepción radial del sistema de cercanías de Barcelona. Poblaciones que distan apenas de 40 kilómetros como Blanes y Girona tienen recorridos que pueden llegar a las dos horas por esta causa. La infraestructura actual tiene aún mucho margen para aumentar el numero de trenes por día. Se propone la inversión en 4 equipos ferroviarios con el personal y dirección correspondiente para constituir un nuevo sistema de cercanías de Girona que vaya de la estación de Blanes a la de Figueras, pasando por el resto de paradas intermedias.

Esta acción también contribuiría a la reducción de emisiones atmosféricas requeridas por los compromisos del Gobierno español en materia ambiental y a la descongestión del tráfico en ciudades y carreteras. Cabe recordar que en estos mismos presupuestos hay enormes inversiones para descongestionar las carreteras del Estado que conectan Girona con Figueras y Blanes.

ENMIENDA NÚM. 1.809

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto: Nuevo.

Plan de tranvías.

Alta (miles de euros): +90.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.

Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).

Dotación 2009: –90.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Se trata de poner en marcha un plan de tranvías en el Vallés Occidental (Ripollet-Sant Cugat-UAB-Sabadell), tren-tram Girona-Anella de les Gavarres y tren-tram Camp de Tarragona.

ENMIENDA NÚM. 1.810

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto: Nuevo.

Provincia:

Denominación: Plan de mejoras de accesibilidad para las estaciones de ferrocarriles de Cataluña.

Dotación 2009: +20.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.

Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).

Dotación 2009: –20.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

La LIONDAU, Ley de Igualdad de Oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, de 2003, establece en la disposición adicional octava los nuevos plazos para las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los medios de transporte. Concretamente, de 5 a 7 años para lo nuevo y de 15 a 17 para lo antiguo. Es decir, se establece el horizonte del 2020 para la plena accesibilidad.

ENMIENDA NÚM. 1.811

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto: Nuevo.

Provincia:

Denominación: Plan de mejoras de accesibilidad para las estaciones de ferrocarriles del Estado.

Dotación 2009: +80.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.

Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).

Dotación 2009: -80.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

La LIONDAU, Ley de Igualdad de Oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, de 2003, establece en la disposición adicional octava los nuevos plazos para las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los medios de transporte. Concretamente, de 5 a 7 años para lo nuevo y de 15 a 17 para lo antiguo. Es decir, se establece el horizonte del 2020 para la plena accesibilidad.

ENMIENDA NÚM. 1.812

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Al presupuesto de la entidad RENFE Operadora.

ALTA (en miles de euros)

Presupuesto de capital: «Aplicación de fondos».
Proyecto: Plan de mejoras de accesibilidad para el material móvil de RENFE.
Dotación 2009: +20.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

La LIONDAU, Ley de Igualdad de Oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, de 2003, establece en la disposición adicional octava los nuevos plazos para las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los medios de transporte. Concretamente, de 5 a 7 años para lo nuevo y de 15 a 17 para lo antiguo. Es decir, se establece el horizonte del 2020 para la plena accesibilidad.

En este sentido, y en tanto no pueda garantizarse el acceso libre y autónomo de las personas con movilidad reducida a algunos de los transportes públicos colectivos, tales como la red de cercanías RENFE, es necesario que se establezcan soluciones transitorias para evitar una manifiesta vulneración de los derechos de las personas con discapacidad.

La Comisión no Permanente para las políticas integrales de la discapacidad aprobó el 3 de octubre de 2006 una Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario de Iniciativa per Catalunya Verds sobre la adopción de medidas transitorias entorno a la accesibilidad de los trenes de cercanías. Mientras no pueda garantizarse el acceso libre y autónomo de las personas con movilidad reducida a algunos de los transportes públicos colectivos, tales como la red de cercanías RENFE es necesario que se establezcan soluciones transitorias para evitar una manifiesta vulneración de los derechos de las personas con discapacidad.

Uno de los puntos aprobados establece que en la Ley de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2007, se establecerá una dotación presupuestaria para la aplicación de este sistema transitorio.

———

ENMIENDA NÚM. 1.813

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Nuevo.
Rehabilitación Reus-Roda.
Alta (miles de euros): +180 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.
Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).
Dotación 2009: –180 miles de euros.

MOTIVACIÓN

———

ENMIENDA NÚM. 1.814

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Nuevo.
Soterramiento Cubelles (Tarragona).
Alta (miles de euros): +20.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.
Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).
Dotación 2009: –20.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Soterramiento de las vías a su paso por Cubelles.

ENMIENDA NÚM. 1.815

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Nuevo.
Soterramiento Monteada (EI).
Alta (miles de euros):
2009: +1.000 miles de euros
2010: +20.000 miles de euros
2011: +50.000 miles de euros

BAJA (miles de euros)

Servicio: 20. Secretaría de Estado de infraestructuras y Planificación.
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.
Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).
Dotación 2009: –1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Elaborar el estudio informativo del soterramiento de las vías ferroviarias a su paso por la población de Montcada, tal y como se aprobó en Comisión de Fomento y Vivienda, en su sesión del día 16 de mayo de 2006, mediante una proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Llevar a cabo los trámites necesarios para el soterramiento total del AVE y el soterramiento de la línea Barcelona-Portbou en su trazado hacia el sur, por debajo del río Ripoll, a su paso por el municipio de Montcada, en cumplimiento del compromiso del soterramiento total tanto de la línea TGV como la línea Barcelona-Portbou.

2. Iniciar en el plazo más breve posible y en todo caso, antes de 6 meses, la redacción del proyecto para el soterramiento del ferrocarril convencional en todo el casco urbano de Montcada i Reixac, y hasta el otro lado del río, que permita licitar estas obras en el menor período de tiempo posible.»

ENMIENDA NÚM. 1.816

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Nuevo.
Soterramiento Montmeló.
Alta (miles de euros): +10.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.
Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).
Dotación 2009: –10.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Soterramiento de las vías ferroviarias a su paso por la población de Montmeló.

ENMIENDA NÚM. 1.817

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Nuevo.
Soterramiento del FF.CC. a su paso por Sant Joan Despí.
Alta (miles de euros): +10.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.
Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).
Dotación 2009: –10.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Soterramiento de las vías ferroviarias a su paso por la población de Sant Joan Despí.

ENMIENDA NÚM. 1.818

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Nuevo.
Soterramiento línea Tarragona entre Entrevias y Pont d'Armes.
Alta (miles de euros): +20.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.
Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).
Dotación 2009: –20.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Las vías del ferrocarril separan la zona del puerto y la playa del Milagro del casco urbano de la ciudad, con lo cual el conjunto de ciudadanos se ven impedidos de disfrutar de un acceso fácil al mar y los barrios adyacentes pueden mejorar urbanísticamente si se permite que las calles accedan a la costa. El Ayuntamiento de Tarragona ha establecido un convenio con la Generalitat de Catalunya para impulsar este proyecto que necesita la financiación del Estado para poder llevarse a cabo en las mismas condiciones que otras ciudades en las que se ha hecho subterráneo el recorrido del ferrocarril.

ENMIENDA NÚM. 1.819

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Nuevo.
Soterramiento Vilanova.
Alta (miles de euros): +20.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.
Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).
Dotación 2009: –20.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Soterramiento de las vías ferroviarias a su paso por la población de Vilanova.

ENMIENDA NÚM. 1.820

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Nuevo.
Tercer carril ancho internacional Castellbisbal-Estació de Sant Cugat.
Alta (miles de euros): +500 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.
Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).
Dotación 2009: –500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

ENMIENDA NÚM. 1.821

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Nuevo.
Terminal de Portbou.
Alta (miles de euros): +20.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.
Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).
Dotación 2009: –20.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

ENMIENDA NÚM. 1.822

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Nuevo.
Tren tranvía Girona-aeropuerto.
Alta (miles de euros): +10.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.
Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).
Dotación 2009: –10.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

ENMIENDA NÚM. 1.823

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Nuevo.
Vallado vía tren a su paso por Cubelles (Tarragona).
Alta (miles de euros): +100 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.
Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).
Dotación 2009: –100 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Vallado de la vía del tren a su paso por Cubelles en el tramo comprendido de la estación al término de Vilanova.

ENMIENDA NÚM. 1.824

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Nuevo.
Valls a Sant Vicenç de Calders.
Alta (miles de euros): +29,070 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.
Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).
Dotación 2009: –29.070 miles de euros.

MOTIVACIÓN

RENFE tiene que asumir el aval municipal de Valls, de 29.070 euros, para mantener los dos trenes de Valls a Sant Vicenç de Calders.

ENMIENDA NÚM. 1.825

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.
Programa: 441M. Subvenciones y apoyo al transporte terrestre.
Artículo: 47.
Provincias: Cádiz y Sevilla.
Concepto: Nuevo.
Para liberar el peaje de la AP-4 entre las localidades de Dos Hermanas (Se) y Jérez (Ca).
Dotación 2009 adicional: 360.000 miles de euros

BAJA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Concepto: 852.
Dotación 2009: –360.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

La permanencia del peaje de la AP-4 entre las localidades de Dos Hermanas de Sevilla y la de Jérez en Cádiz supone un agravio comparativo y un importante sobrecoste para el transporte de personas y mercancías entre la provincia de Cádiz y el resto del Estado. No existe autovía de gran capacidad alternativa.

Se anunció el desdoble de la carretera N-IV (cuyo único tramo sin desdoblar se encuentra precisamente

entre las provincias de Sevilla y Cádiz, pero en el Proyecto de Ley de PGE para 2009 no figuran partidas significativas para este proyecto, con lo cual sufrirá un retraso importante.

Se propone que el peaje de la AP-4 permanezca «en la sombra» hasta que se contemple el proyecto de desdoblamiento de la N-IV.

ENMIENDA NÚM. 1.826

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De modificación

Anexos de inversiones reales y programación plurianual.

«En los anexos de inversiones reales y programación plurianual, en la Sección 17 (Ministerio de Fomento), Servicio 40 (Dirección General de Ferrocarriles), Programa 453A (Infraestructura del transporte ferroviario), Artículo 60 (Inv. nueva en infraestr. y bienes destinados al uso general), Proyecto 2001 17 40 0161, la denominación del proyecto queda redactada en los siguientes términos:

2001 17 40 0161 L.A.V. Zaragoza-Tudela-Logroño».

MOTIVACIÓN

Se propone incorporar en el nombre del trazado de Alta Velocidad previsto Zaragoza-Logroño, el nombre de Tudela para que quede claro la opción de parada en dicha ciudad.

ENMIENDA NÚM. 1.827

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del Transporte ferroviario.
Artículo: 60.
Proyecto: Nuevo.
Ampliación de la red ferroviaria de cercanías en la corona metropolitana de Sevilla, Aljarafe.
Provincia: Sevilla.
Dotación 2009 adicional: 1.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Concepto: 871.
Dotación 2009: –1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

El crecimiento de la ciudad de Sevilla requiere la dotación de un sistema integrado e intermodal de transporte público que dé respuesta a las necesidades de movilidad de más de un millón de personas en desplazamientos no sólo dentro de la propia capital, sino, fundamentalmente, en la corona metropolitana.

Concretamente, la situación de las áreas de la comarca del Aljarafe más alejadas del centro de la corona, como zona actual de expansión urbana de la ciudad, refleja la necesidad de complementar las actuaciones ya realizadas en materia de extensión de las líneas ferroviarias de Cercanías de Sevilla.

Así, se impulsa la necesidad de estudio y definición de nuevas líneas que efectivamente permitan la conexión de los principales núcleos lejanos del Aljarafe con el resto de redes ferroviarias de Cercanías.

Así pues, se propone la dotación de recursos presupuestarios suficientes como para abordar la ejecución del anteproyecto y demás documentación técnica para abordar la ejecución del proyecto.

ENMIENDA NÚM. 1.828

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453A. Infraestructuras del transporte ferroviario.

Artículo: 60.
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Cádiz.
Denominación: Creación de estación intermodal portuaria.
Dotación adicional 2009: 4.000 miles de euros

BAJA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Concepto: 852. (SEITTSA).
Dotación 2009: –4.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Es una necesidad para el desarrollo económico de la comarca la creación de una estación intermodal cercana al Puerto de Algeciras que facilite el intercambio de pasajeros entre el transporte marítimo, ferroviario y por autobús.

ENMIENDA NÚM. 1.829

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60.
Proyecto: 2000 17 20 0124.
Provincia: Cádiz.
Denominación: LA.V. Bobadilla-Ronda-Algeciras.
Dotación adicional 2009: 1.500 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Concepto: 852. (SEITTSA).
Dotación 2009: –1.500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Adaptación al ancho europeo de la línea Algeciras-Bobadilla, modernizando el trazado de la misma electrificándolo.

ENMIENDA NÚM. 1.830

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60.
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Cádiz.
Denominación: L.A.V. Cádiz-Algeciras-Costa del Sol.
Dotación adicional 2009: 2.600 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Concepto: 852. (SEITTSA).
Dotación 2009: –2.600 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Construcción de una línea de alta velocidad que comunique la Bahía de Cádiz con la de Algeciras y la Costa del Sol.

ENMIENDA NÚM. 1.831

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (en miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.

Proyecto/Superproyecto: Nuevo.
Provincia: 44.
Denominación: Estación Intermodal de Teruel.
Dotación 2009 adicional: 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Concepto: 852. (SEITTSA).
Dotación 2009 a minorar: –1.000,00 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Facilitar la intermodalidad en el transporte de la ciudad de Teruel.

ENMIENDA NÚM. 1.832

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De modificación

ALTA (en miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura de transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados a uso general.
Proyecto/Superproyecto: 2001 17 40 0345.
Provincia: Huesca.
Denominación: Huesca-Canfranc.
Dotación 2009 adicional: 3.000,00.

BAJA (en miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras.
Programa: 451N.
Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).
Dotación 2009 a minorar: –3.000,00.

MOTIVACIÓN

Mejorar la línea férrea Sagunto-Canfranc.

ENMIENDA NÚM. 1.833

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De modificación

ALTA (en miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructuras del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados a uso general.
Proyecto/Superproyecto: 2006 17 40 0805.
Provincia: 44.
Denominación: Teruel-Sagunto (El).
Dotación 2009 adicional: 250,00.

BAJA (en miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Organismo: 20.
Programa: 451N.
Concepto: 852.
Dotación 2009 a minorar: –250,00.

MOTIVACIÓN

Finalizar el estudio informativo en este año.

ENMIENDA NÚM. 1.834

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (en miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453A. Infraestructuras del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados a uso general.
Proyecto/Superproyecto: Nuevo.
Provincia: 50.
Denominación: Red de cercanías y trenes regionales Zaragoza y su entorno metropolitano.
Dotación 2009 adicional: 3.000,00.

BAJA (en miles de euros)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.
Concepto: 852. (SEITTSA).
Dotación 2009 a minorar: –3.000,00.

MOTIVACIÓN

Implantación de la red de cercanías y trenes regionales a Zaragoza y su entorno metropolitano.

ENMIENDA NÚM. 1.835

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De modificación

ALTA (en miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructuras del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados a uso general.
Proyecto/Superproyecto: 2005 17 40 0160.
Provincia: 44.
Denominación: Corredor de Alta Velocidad Mediterráneo-Cantábrico.
Dotación 2009 adicional: 5.000,00 miles de euros.

BAJA (en miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Concepto: 852 (SEITTSA).
Dotación 2009 a minorar: –5.000,00 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Finalizar estudios y comienzos de obras.

ENMIENDA NÚM. 1.836

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De modificación

ALTA (en miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructuras del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados a uso general.
Proyecto/Superproyecto: 2005 17 40 0160.
Provincia: 50.
Denominación: Corredor de Alta Velocidad Mediterráneo-Cantábrico.
Dotación 2009 adicional: 5.000,00 miles de euros.

BAJA (en miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Concepto: 852. (SEITTSA).
Dotación 2009 a minorar: –5.000,00 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Finalizar estudios y comienzos de obras.

ENMIENDA NÚM. 1.837

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (en miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructuras del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados a uso general.
Proyecto/Superproyecto: Nuevo.
Provincia: 44.
Denominación: La Puebla de Híjar-Alcañiz.
Dotación 2009 adicional: 2.000,00 miles de euros.

BAJA (en miles de euros)

Sección:17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Concepto: 852. (SEITTSA).
Dotación 2009 a minorar: –2.000,00 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar de ferrocarril al Bajo Aragón turolense.

ENMIENDA NÚM. 1.838

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De modificación

ALTA (en miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructuras del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados a uso general.
Proyecto/Superproyecto: 2001 17 40 0165.
Provincia: 44.
Denominación: Línea de Alta Velocidad Zaragoza-Teruel.
Dotación 2009 adicional: 1.500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Concepto: 852. (SEITTSA).
Dotación 2009 a minorar: –1.500,00 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Modificación del trazado de la línea a su paso por las localidades de Caminreal y de Ferreruela.

ENMIENDA NÚM. 1.839

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De modificación

ALTA (en miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructuras del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados a uso general.
Proyecto/Superproyecto: 2001 17 40 0165.
Provincia: 50.
Denominación: Línea de Alta Velocidad Zaragoza-Teruel.
Dotación 2009 adicional: 1.500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Concepto: 852 (SEITTSA)
Dotación 2009 a minorar: –1.500,00 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Modificación del trazado de la línea a su paso por las localidades de Villareal de Huerva y de Cariñena.

ENMIENDA NÚM. 1.840

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De modificación

ALTA (en miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453A. Infraestructuras del transporte ferroviario.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados a uso general.

Proyecto/Superproyecto: Nuevo.

Provincia: 44.

Denominación: Teruel-Sagunto.

Dotación 2009 adicional: 3.000,00 miles de euros.

BAJA (en miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Organismo: 20.

Programa: 451N.

Concepto: 852. (SEITTSA).

Dotación 2009 a minorar: – 3.000,00 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Mejorar la línea férrea Sagunto-Teruel-Canfranc.

ENMIENDA NÚM. 1.841

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (en miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453A. Infraestructura de transporte ferroviario.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados a uso general.

Proyecto: Nuevo.

Provincia: Ciudad Real.

Denominación: Enlace Intrarregional Alcázar de San Juan-Tomelloso-Argamasilla de Alba-Manzanares.

Dotación 2009 adicional: 4.000,00 miles de euros.

BAJA (en miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras.

Programa: 451N.

Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).

Dotación 2009 a minorar: –4.000,00 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Con esta enmienda se pretende seguir con los plazos iniciados tras la aprobación inicial de una enmienda de IU para la realización de un Estudio informativo en los presupuestos Generales del Estado del año 2005, y dar servicio así a la comarca de Tomelloso-Argamasilla de Alba, enlazándola con Madrid y Andalucía.

Además de ser una demanda y necesidad de todos los municipios de esta comarca, ha sido promesa electoral y motivo de discusión y acuerdos en los últimos años, como lo demuestran los siguientes datos:

— El Pleno de los Ayuntamientos de Tomelloso y Argamasilla de Alba han mostrado reiteradamente su firme compromiso y voluntad de hacer llegar a Tomelloso y Argamasilla de Alba la mejor conexión ferroviaria posible, recogiendo así el sentimiento y las aspiraciones sus nuestros ciudadanos manifestadas de forma reiterada y rotunda desde el año 1999.

— La Diputación Provincial de Ciudad Real y el Pleno de las Cortes de Castilla La Mancha aprobaron por unanimidad la inclusión de Tomelloso y Argamasilla de Alba en la línea AVE Madrid-Jaén, así como en la Red Ferroviaria Regional dentro del II Plan Director de Transportes de Castilla-La Mancha.

— Ha sido una promesa electoral del actual Presidente del Gobierno, Sr. José Luis Rodríguez Zapatero, del actual Presidente del Congreso de Diputados Sr. Bono, del Presidente Regional Sr. Barreda, del Presidente de la Diputación Provincial de Ciudad Real Nemesio de Lara, y de diputados y diputadas por el PSOE de Ciudad Real.

ENMIENDA NÚM. 1.842

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60.
Superproyecto: 1995 17 39 0610. Cercanías de Madrid.
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Madrid.
Denominación: Cercanías Alcorcón-San Martín de Valdeiglesias.
Dotación 2009 adicional: 5.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 852.
Dotación 2009 a minorar: –5.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Los PGE 2007 recogían una partida presupuestaria para el estudio de este proyecto. Se propone comenzar las actuaciones para la realización de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.843

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60.
Superproyecto: 1995 17 39 0610. Cercanías de Madrid.
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Madrid.
Denominación: Cierre de la C-5 y su conexión con la C-4, ampliando esta última hasta Torrejón de la Calzada y Torrejón de Velasco.
Dotación 2009 adicional: 5.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 852.
Dotación 2009 a minorar: –5.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión propuesta.

ENMIENDA NÚM. 1.844

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60.
Superproyecto: 1995 17 39 0610. Cercanías de Madrid.
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Madrid.
Denominación: Construcción de una nueva estación de cercanías en la C-4 en las inmediaciones del Polígono Cobo Calleja.
Dotación 2009 adicional: 3.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 852.
Dotación 2009 a minorar: –3.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión propuesta.

ENMIENDA NÚM. 1.845

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60.
Superproyecto: 1995 17 39 0610. Cercanías de Madrid.
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Madrid.
Denominación: Conexión de las líneas C-2, C-5 y C-7 con la línea circular L6 del Metro y la estación Sur de Autobuses.
Dotación 2009 adicional: 5.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 852.
Dotación 2009 a minorar: –5.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Se propone la conexión descrita dotando al intercambiador de Méndez Álvaro de mayor funcionalidad.

ENMIENDA NÚM. 1.846

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura de transporte ferroviario.
Artículo: 60.
Proyecto: Nuevo.
Denominación: Soterramiento vías férreas en el Sur y Corredor del Henares.
Provincia: Madrid.
Dotación 2009 adicional: 3.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Concepto: 852.
Dotación 2009: –3.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Se propone este proyecto de inversión mediante convenio con la Comunidad Autónoma de Madrid y los Ayuntamientos afectados (Alcalá de Henares, Torrejón, etc.).

ENMIENDA NÚM. 1.847

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60.
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Madrid.
Denominación: Soterramiento vía del tren a su paso por el Polígono Cobo Calleja.
Dotación 2009 adicional: 5.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 852.
Dotación 2009 a minorar: –5.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión para evitar que la vía férrea continúe dividiendo a la ciudad y condicionando su desarrollo y accesibilidad.

ENMIENDA NÚM. 1.848

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60.
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Madrid.
Denominación: Soterramiento vía del tren a su paso por la barriada de Orcasitas-Orcasur.
Dotación 2009 adicional: 3.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 852.
Dotación 2009 a minorar: –3.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión para evitar que la vía férrea continúe dividiendo a la ciudad y condicionando su desarrollo y accesibilidad.

ENMIENDA NÚM. 1.849

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60.
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Madrid.
Denominación: Soterramiento vía del tren a su paso por Fuenlabrada.
Dotación 2009 adicional: 5.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 852.
Dotación 2009 a minorar: –5.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión para evitar que la vía férrea continúe dividiendo a la ciudad y condicionando su desarrollo y accesibilidad.

ENMIENDA NÚM. 1.850

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60.
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Madrid.
Denominación: Soterramiento vía del tren a su paso por la localidad de Alcalá de Henares.
Dotación 2009 adicional: 5.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 852.
Dotación 2009 a minorar: –5.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión para evitar que la vía férrea continúe dividiendo a la ciudad y condicionando su desarrollo y accesibilidad.

ENMIENDA NÚM. 1.851

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60.
Superproyecto: 1995 17 39 0610. Cercanías de Madrid.
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Madrid.
Denominación: Prolongación de la línea C-5 hasta Serranillos del Valle, Cubas de la Sagra y Casarrubuelos, con una continuación hacia las localidades de Illescas y comarca de la Sagra en Castilla la Mancha.
Dotación 2009 adicional: 5.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 852.
Dotación 2009 a minorar: – 5.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión propuesta.

ENMIENDA NÚM. 1.852

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60.
Superproyecto: 1995 17 39 0610. Cercanías de Madrid.
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Madrid.
Denominación: Prolongación de la C-10 hasta Soto del Real, desdoblamiento y electrificación de la vía, y construcción de la estación con aparcamiento disuasorio.
Dotación 2009 adicional: 5.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 852.
Dotación 2009 a minorar: –5.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Se propone la prolongación de la línea 10 de cercanías hasta Soto del Real, el desdoblamiento y electrificación de la vía, y la construcción de una estación de cercanías con aparcamiento disuasorio, estableciendo un nudo de comunicaciones que posibilite un transporte público colectivo transversal entre los pueblos de la sierra.

ENMIENDA NÚM. 1.853

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (en miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto: Nuevo.
Desdoblamiento de la línea de Cercanías C4 a las zonas de PAU-4 Parla Este y el Hospital del Sur.
Provincia: Madrid.
Dotación adicional 2009: +10.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852.
Dotación a restar en 2009: –10.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dada la necesidad de la inversión y en coherencia con otras enmiendas.

ENMIENDA NÚM. 1.854

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De modificación

ALTA (miles de euros): +500.

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.
Superproyecto: 2008 1740 00 54.
Proyecto:
Provincia: 30. Murcia.
Denominación: Estudios, elaboración, proyecto y adjudicación de la variante de Alumbres.
Dotación 2009 adicional: +500.

BAJA (miles de euros): –500.

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación: Otros Imprevistos.
Dotación 2009:

MOTIVACIÓN

Desaparece la consignación presupuestaria de 2008, que no se ha ejecutado. La variante ferroviaria en Alumbres es absolutamente necesaria, por varias razones:

1. Por el peligro del tránsito de mercancías peligrosas.
2. Por la división del pueblo de Alumbres que su actual trazado ocasiona.
3. Por el incremento del tránsito que el auge del Valle de Escombreras ocasiona.

ENMIENDA NÚM. 1.855

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros): +1.500.

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Estudio y elaboración de Proyecto para la reapertura de la línea férrea Guadix-Baza-Almendricos Provincia: 30. Murcia.
Denominación:
Dotación 2009 nueva: 1.500.

BAJA(miles de euros): –1.500.

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación: Otros Imprevistos.
Dotación 2009: 1.500.

MOTIVACIÓN

Superar el carácter radial ferroviario, mallando el territorio de Andalucía al Levante, (Granada-Murcia), con la reapertura de esta línea convencional, que abra a la diversificación de las comunicaciones entre el Levante y Andalucía.

ENMIENDA NÚM. 1.856

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura de transporte ferroviario.
Artículo: 64.
Proyecto: Nuevo.
Enlace con la «Y» vasca del TAV (EI).
Provincia: Navarra.
Dotación 2009 adicional: 500 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M .
Artículo: 51.
Dotación 2009: –500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

La proyectada, por el Gobierno Vasco, línea de Alta Velocidad en la Comunidad Autónoma Vasca contempla la posibilidad de un enlace con Pamplona. Por ello, es preciso proyectar dicho trazado previo a la ejecución.

ENMIENDA NÚM. 1.857

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 64.
Proyecto : Nuevo.
Provincia: Cádiz.
Denominación: Elaboración del proyecto de unión ferroviaria de la Bahía de Cádiz y la Bahía de Algeciras.
Dotación adicional 2009: 1.000 miles euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).
Dotación minorada en 2009: –1.000 miles euros.

MOTIVACIÓN

La unión ferroviaria de las dos bahías (Cádiz y Algeciras) en un proyecto que contemplaría la estructura ferroviaria del Mediterráneo, articularía territorialmente dos comarcas de gran importancia y, sobre todo, resulta imprescindible para poner en marcha en un futuro cercano la unión permanente de Europa y África a través del Estrecho de Gibraltar.

ENMIENDA NÚM. 1.858

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (en miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructuras del transporte ferroviario.
Artículo: 64. Gastos en inversiones de carácter inmaterial.
Proyecto/Superproyecto: Nuevo.
Provincia: 44.
Denominación: Estudio eje ferroviario Teruel-Cuenca.
Dotación 2009 adicional: 6.000,00 miles de euros.

BAJA (en miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20
Programa: 451N.
Concepto: 852 (SEITTSA).
Dotación 2009 a minorar: –6.000,00 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Eliminar el aislamiento por ferrocarril de la ciudad de Teruel con el centro geográfico de la península.

ENMIENDA NÚM. 1.859

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De modificación

ALTA (miles de euros): +10.100.

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Superproyecto: 2006 17 38 42 71.
Proyecto:
Provincia: 30. Murcia.
Denominación: A-33 tramo enlace N-344 a Jumilla-Enlace C-3223 a Yecla (o) (22,7 km).
Dotación 2009 adicional: 10.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros): –10.000 miles de euros.

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación: Otros imprevistos.
Dotación 2009:

MOTIVACIÓN

Incrementar la cuantía acelerando los ritmos de ejecución presupuestarios de esta nueva infraestructura.

ENMIENDA NÚM. 1.860

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros): +1.000.

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Superproyecto: Nuevo.
Proyecto:
Provincia: 30. Murcia.
Denominación: Desdoblamiento y mejora N-345 Esperanza-Portmán.
Dotación 2009 adicional: 1.000 miles de euros.

BAJA(miles de euros): –1.000 miles de euros.

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación: Otros imprevistos.
Dotación 2009:

MOTIVACIÓN

Complementar las actuaciones de recuperación de la Bahía de Portmán. Se precisa la inversión en la N-345, desde el enlace en la N-332 (Esperanza) hasta la Bahía de Portmán. Actuación comprometida desde hace más de una década. Indispensable dada su mal estado de firme, sinuosa y peligrosa trazado y coherente con la accesibilidad a un núcleo de nuevo desarrollo turístico sostenible.

ENMIENDA NÚM. 1.861

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: 2008 17 38 0050.
Denominación: Enlace con la M-50 en la parte Norte de Rivas Vaciamadrid: Vías Colectoras entre la A-3 y la R-3.

Provincia: Madrid.
Dotación 2009 adicional: 3.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Concepto: 852, Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre.
Dotación 2009: – 3.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Actualmente, la capacidad de la A-3 está prácticamente saturada y el desarrollo de los sectores de Madrid en avanzada fase de urbanización. Resulta ineludible abordar la obra de las Vías Colectoras cuyo coste (construcción, mantenimiento y explotación) se cifra en 87 millones de euros, cantidad que excede cualquier capacidad financiera del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, y que solo es posible abordar con la participación económica del Ministerio de Fomento, titular competencial de las vías afectadas.

ENMIENDA NÚM. 1.862

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: Nuevo.
Denominación: Soterramiento de la A-42 a su paso por Parla.
Provincia: Madrid.
Dotación 2009 adicional: 5.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre.
Dotación 2009 a minorar: – 5.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.863

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De modificación

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 60. Inv. nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Navarra.
Denominación: A-15 Tramo: Soria-Conexión A-68/AP-68.
Dotación 2009: 60.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección 17: Ministerio de Fomento.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Concepto: 852.
Dotación 2009: – 60.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Para la estructuración territorial y el desarrollo de Navarra, es importante la construcción de la vía de gran capacidad entre Tudela-Soria-Medinaceli, para su conexión, en este punto, con la Autovía ya existente. Por todo ello, se requiere la prioridad inmediata de la construcción de este eje viario.

ENMIENDA NÚM. 1.864

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: 2005 17 38 1003.
Provincia: Cádiz.
Denominación: A-7 Variante del trazado. Tramo: Algeciras-San Roque (PC) (12 Km).
Dotación adicional 2009: 200 miles euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Concepto: 852 (SEITTSA).
Dotación 2009: – 200 miles euros.

MOTIVACIÓN

Es necesaria la aceleración de la finalización del proyecto de la variante de la A-7 para el inicio de su construcción como una vía de gran capacidad que preste servicio a las instalaciones portuarias e industriales de Campamento (San Roque) a la vez que facilite el tráfico de entrada y salida al núcleo urbano de La Línea de la Concepción y Gibraltar.

ENMIENDA NÚM. 1.865

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: 1998 17 38 3305.
Provincia: Cádiz.
Denominación: A-48. Tramo: Vejer-Tarifa-Algeciras (PC) (66,5 Km).
Dotación adicional 2009: 24.000 miles euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Concepto: 852 (SEITTSA).
Dotación 2009: – 24.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Ejecutar la prolongación de la A-48 como eje vertebrador del Sur de Andalucía y la circunvalación de la Bahía. La necesidad de solucionar las retenciones continuas en la salida de Algeciras en dirección a Tarifa, además de numerosos accidentes de circulación, necesita urgentemente una dotación presupuestaria suficiente para acometer el inicio de las obras para su terminación en un plazo de tres años, ya que solo queda el tramo desde Vejer de la Frontera y Algeciras para concluir la autovía A-48.

ENMIENDA NÚM. 1.866

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Cádiz.
Denominación: Desarrollo del acceso Central soterrado al Puerto de Algeciras (viario-ferroviario).
Dotación adicional 2009: 500 miles euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Concepto: 852 (SEITTSA).
Dotación 2009: – 500 miles euros.

MOTIVACIÓN

Iniciar el proyecto de soterramiento del acceso central al Puerto de Algeciras, tanto viario como ferroviario, con el objetivo de mejorar el acceso y evitar por otra parte la congestión del tráfico rodado por el centro de la ciudad, así como recuperar zonas actualmente sin uso.

ENMIENDA NÚM. 1.867

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De modificación

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: 2006 17 38 1023.
Provincia: Cádiz.
Denominación: Duplicación de la N-350. Acceso Sur al Puerto Bahía de Algeciras (O) (2,8 Km).
Dotación adicional 2009: 2.000 miles euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Concepto: 852 (SEITTSA).
Dotación 2009: – 2.000 mil euros.

MOTIVACIÓN

El Puerto de la Bahía de Algeciras es uno de los que cuenta con más movimientos de mercancías y pasajeros en el Estado, debido a su situación estratégica y su dinamismo económico.

El acceso sur a este puerto, necesita proyectar un acceso que evite el paso rodado de mercancías por el casco urbano mejorando las prestaciones del Puerto y enlazando directamente con la variante proyectada de la A-48.

Se propone un incremento en la dotación actual con el objetivo de acelerar las obras previstas.

ENMIENDA NÚM. 1.868

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto : Nuevo.
Provincia: Cádiz.
Denominación: Prolongación de la A-383 y circunvalación de La Línea con conexión a la N-351.
Dotación adicional 2009: 4.000 miles euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Concepto: 852 (SEITTSA).
Dotación 2009: – 4.000 miles euros.

MOTIVACIÓN

Es necesaria para el desarrollo económico de la ciudad de La Línea la prolongación de la Autovía A-383 (Higuerón) hasta el centro de la ciudad, actuando como vía vertebradora y la construcción de una circunvalación de la ciudad que la conecte con la M-351 que mejore los accesos a los polígonos industriales y comerciales de la zona circundante.

ENMIENDA NÚM. 1.869

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De modificación

ALTA (en miles de euros).

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto/Superproyecto: Nuevo.
Provincia: 44.
Denominación: Proyecto definitivo de construcción Autovía A-68 por el norte de Alcañiz.
Dotación 2009 Adicional: 1.000,00 miles de euros.

BAJA (en miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Concepto: 852. (SEITTSA).
Dotación 2009 a minorar: –1.000,00 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Construcción de esta infraestructura viaria, con inicio por Alcañiz.

ENMIENDA NÚM. 1.870

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De modificación

ALTA (en miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Sección: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto/Superproyecto: 2002 17 38 4063.
Provincia: 44.
Denominación: A-40. Tramo: Cuenca-Teruel (PC) (150 km.).
Dotación 2009 Adicional: 3.100,00 miles de euros.

BAJA (en miles de euros).

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Concepto: 852 (SEITTSA).
Dotación 2009 a minorar: –3.100,00 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Mejora de la comunicación entre CC.AA.

ENMIENDA NÚM. 1.871

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De modificación

ALTA (en miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto/Superproyecto: 2005 17 38 6820.
Provincia: 44. Teruel.
Denominación: A-68. Tramo: Fuentes de Ebro-Alcañiz (PC).
Dotación 2009 Adicional: 100,00 miles de euros.

BAJA (en miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Concepto: 852. (SEITTSA).
Dotación 2009 a minorar: –100,00 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Mejora de la comunicación entre el Valle del Ebro y el Arco Mediterráneo.

ENMIENDA NÚM. 1.872

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De modificación

ALTA (en miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto/Superproyecto: 2005 17 38 6820.
Provincia: 50.
Denominación: A - 68. Tramo: Fuentes de Ebro-Alcañiz (PC).
Dotación 2009 Adicional: 100,00 miles de euros.

BAJA (en miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Concepto: 852. (SEITTSA).
Dotación 2009 a minorar: –100,00 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Mejora de la comunicación entre el Valle del Ebro y el Arco Mediterráneo.

ENMIENDA NÚM. 1.873

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De modificación

ALTA (en miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto/Superproyecto: NUEVO.
Provincia: 44.
Denominación: N-330. Los Santos-L.P. Teruel.
Dotación 2009 adicional: 800,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Concepto: 852.
Dotación 2009 a minorar: –800,00 miles de euros.

MOTIVACIÓN

La partida incluida en los PGE del año 2007 no se ha ejecutado.

ENMIENDA NÚM. 1.874

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (en miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto/Superproyecto: Nuevo.
Provincia: 44.
Denominación: N-211. Mejora trazado Caminreal - Alcañiz.
Dotación 2009 adicional: 5.000,00 miles de euros.

BAJA (en miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20.

Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.
Concepto: 852. (SIETTSA).
Dotación 2009 a minorar: – 5.000,00 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Mejorar esta infraestructura de comunicación.

ENMIENDA NÚM. 1.875

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (en miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto/Superproyecto: Nuevo.
Provincia: 44.
Denominación: N-211. Mejora trazado Caminreal - Montalbán.
Dotación 2009 adicional: 5.000,00 miles de euros.

BAJA (en miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20.
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.
Concepto: 852. (SIETTSA).
Dotación 2009 a minorar: – 5.000,00 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Mejorar el trazado de la N-211 entre Caminreal y Montalbán (Teruel).

ENMIENDA NÚM. 1.876

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De modificación

ALTA (en miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto/Superproyecto: 2005 17 38 4184.
Provincia: 44. Teruel.
Denominación: N-232 Alcañiz - Vinaroz (EP).
Dotación 2009 Adicional: 100,00 miles de euros.

BAJA (en miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Concepto: 852. (SEITTSA).
Dotación 2009 a minorar: – 100,00 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Mejora de la comunicación entre el Valle del Ebro y el Arco Mediterráneo.

ENMIENDA NÚM. 1.877

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De modificación

ALTA (en miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto/Superproyecto: Nuevo.
Provincia: 44.
Denominación: Proyecto de mejora de la carretera N-420 entre Teruel y Alcañiz.
Dotación 2009 Adicional: 300,00 miles de euros.

BAJA (en miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Concepto: 852. (SEITTSA).
Dotación 2009 a minorar: –300,00 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Proyecto de eliminación de los trazados con línea continua en todo el trayecto.

ENMIENDA NÚM. 1.878

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De modificación

ALTA (en miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto/Superproyecto: 2006 17 38 4682.
Provincia: 44. Teruel.
Denominación: N-420 Variante de Villalba Baja (O).
Dotación 2009 Adicional: 100,00 miles de euros.

BAJA (en miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Concepto: 852. (SEITTSA).
Dotación 2009 a minorar: –100,00 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Mejorar acceso a esta localidad.

ENMIENDA NÚM. 1.879

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De modificación

ALTA (en miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto/Superproyecto: Nuevo.
Provincia: Teruel.
Denominación: Travesía de la N-211 a su paso por Montalbán (Teruel).
Dotación 2009 Adicional: 360,00 miles de euros.

BAJA (en miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Concepto: 852. (SEITTSA).
Dotación 2009 a minorar: – 360,00 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Construcción de esta infraestructura viaria.

ENMIENDA NÚM. 1.880

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (en miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto/Superproyecto: Nuevo.
Provincia: 44.
Denominación: Vía Perimetral de la ciudad de Teruel.
Dotación 2009 adicional: 6.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Concepto: 852. (SEITTSA).
Dotación 2009 a minorar: – 6.000,00 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Infraestructura necesaria para la ciudad de Teruel.

ENMIENDA NÚM. 1.881

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De modificación

ALTA: + 10.000 miles de euros.

Sección 17: Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo 60: Inversión Nueva.
Proyecto: Nuevo.
Provincia: 05. Asturias.
Denominación: Dotación de la primera anualidad para la colocación de pantallas acústicas a la Autopista A-66 «Ruta de la Plata» a su paso por las poblaciones de Olloniego (Oviedo), Mieres y Pola de Lena.
Dotación 2009 adicional: 10.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros): –10.000.

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20.
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.
Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).
Dotación 2009 minorada en: – 10.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Evitar la alta contaminación acústica que viene padeciendo la población de estas zonas.

ENMIENDA NÚM. 1.882

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros): + 65.

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 61.
Proyecto: Nuevo.
Denominación: Rotonda en la antigua N-301, en la entrada Norte de Cieza...65.
Provincia: Murcia.
Dotación 2008 adicional nueva: + 65.

BAJA (miles de euros) – 65

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Concepto: 852, Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre.
Dotación 2008: – 65 en miles de euros.

MOTIVACIÓN

Acometer las obras de mejora del cruce peligroso, sin regulación en la actualidad, entrada Norte de Cieza. Actualmente, en este punto se encuentra las intersecciones en T que regulan la confluencia de la carretera nacional N-301a con el antiguo tramo de la carretera

MU-511 y el acceso desde esta última vía a la zona industrial de «El Búho». La partida tendría que haberse incluido en los PGE 2008, según acuerdo en el convenio firmado entre el Ministerio de Fomento y el Ayuntamiento de Cieza, el 9 de noviembre de 2007 y que no se incluyó.

ENMIENDA NÚM. 1.883

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros): + 885.

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 61.
Proyecto: Nuevo.
Denominación: Reparación del tramo de carreteras N- 301a y travesía de Cieza... + 885.
Provincia: Murcia.
Dotación 2008 adicional nueva: + 885.

BAJA (miles de euros): – 885

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre.
Dotación 2008: – 885 en miles de euros.

MOTIVACIÓN

El tramo de carreteras N- 301a y travesía de Cieza... fueron cedidos al Ayuntamiento de Cieza por Resolución de fecha 27 de abril de 2007 firmada por la actual Ministra de Fomento, que obligaba a este Ministerio a una inversión en los PGE en 2008 de 884.507,23. Por tanto se trata de incluir en los PGE para 2009 la partida comprometida, según acuerdo entre el Ministerio de Fomento y el Ayuntamiento de Cieza, firmado en el convenio de cesión el 9 de noviembre de 2007.

ENMIENDA NÚM. 1.884

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 61.
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Cádiz.
Denominación: Ampliación y mejora del acceso norte al puerto de la Bahía de Algeciras en el enlace con la CN-340.
Dotación adicional 2009: 4.000 miles euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Concepto: 852 (SEITTSA).
Dotación 2009: – 4.000 mil euros.

MOTIVACIÓN

El Puerto de la Bahía de Algeciras es uno de los que cuenta con más movimientos de mercancías y pasajeros en el Estado, debido a su situación estratégica y su dinamismo económico.

El acceso norte a este puerto, vía principal de entrada y salida del mismo, se une a la CN-340 mediante un túnel con un carril en cada sentido y dos curvas interiores, lo que viene provocando, además de importantes retenciones en determinadas horas, numerosos accidentes de circulación.

El riesgo del actual trazado y la necesidad de abordar cambios en el mismo ha sido objeto de acuerdos por parte del Pleno del Ayuntamiento de Algeciras con el respaldo de todos los grupos presentes en la Corporación.

Se propone una actuación sobre la modificación del trazado del túnel del acceso norte al Puerto de Algeciras.

ENMIENDA NÚM. 1.885

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De modificación

ALTA (en miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto/Superproyecto: 2005 17 38 3692.
Provincia: 44. Teruel.
Denominación: N-211 Variante de Alcorisa.
Dotación 2009 Adicional: 50,00 miles de euros.

BAJA (en miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Concepto: 852. (SEITTSA).
Dotación 2009 a minorar: – 50,00 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Mejorar acceso a esta localidad.

ENMIENDA NÚM. 1.886

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De modificación

ALTA (en miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Sección: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto: 1993 17 38 2425.
Provincia: 44.
Denominación: N-232 L.P. Castellón-Rafales (O) (13,8 Km).
Dotación 2009 Adicional: 15.000,00 miles de euros.

BAJA (en miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Concepto: 852 (SIETTSA).
Dotación 2009 a minorar: – 15.000,00 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión para la mejora de la comunicación entre el Bajo Aragón Turolense y Castellón.

ENMIENDA NÚM. 1.887

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De modificación

ALTA (en miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto/Superproyecto: 2005 17 38 3683.
Provincia: Teruel.
Denominación: N-232 Variante de Azaila (2,8 Km).
Dotación 2009 Adicional: 50,00 miles de euros.

BAJA (en miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Concepto: 852. (SEITTSA).
Dotación 2009 a minorar: – 50,00 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Mejorar acceso a esta localidad.

ENMIENDA NÚM. 1.888

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De modificación

ALTA (en miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto/Superproyecto: 2005 17 38 3684.
Provincia: 44. Teruel.
Denominación: N-232 Variante de Híjar (4,2 Km).
Dotación 2009 Adicional: 50,00 miles de euros.

BAJA (en miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Concepto: 852. (SEITTSA).
Dotación 2009 a minorar: – 50,00 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Mejorar acceso a esta localidad.

ENMIENDA NÚM. 1.889

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De modificación

ALTA (en miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto/Superproyecto: 2006 17 38 0825.
Provincia: 44. Teruel.
Denominación: N-420. Variante de Calanda (El) (5 Km).
Dotación 2009 Adicional: 50,00 miles de euros.

BAJA (en miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Concepto: 852. (SEITTSA).
Dotación 2009 a minorar: – 50,00 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Mejorar acceso a esta localidad.

ENMIENDA NÚM. 1.890

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De modificación

ALTA (en miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto/Superproyecto: 2006 17 38 0827.
Provincia: 44. Teruel.
Denominación: N-420 Variante de Gargallo (El) (4,5 Km).
Dotación 2009 Adicional: 30,00 miles de euros.

BAJA (en miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Concepto: 852. (SEITTSA).
Dotación 2009 a minorar: – 30,00 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Mejorar acceso a esta localidad.

———

ENMIENDA NÚM. 1.891

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De modificación

ALTA (en miles de euros).

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestr. y bienes dest. al uso general.
Proyecto/Superproyecto: 2006 17 38 0826.
Provincia: 44. Teruel.
Denominación: N-420 Variante de La Mata de los Olmos (El) (6 Km).
Dotación 2009 Adicional: 50,00 miles de euros.

BAJA (en miles de euros).

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Concepto: 852. (SEITTSA).
Dotación 2009 a minorar: –50,00 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Mejorar acceso a esta localidad.

———

ENMIENDA NÚM. 1.892

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De modificación

ALTA (en miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 61. Inversión nueva en infraestr. y bienes dest. al uso general.
Proyecto/Superproyecto: 2006 17 38 0814.
Provincia: Teruel.
Denominación: Variante de Montalbán (PC).
Dotación 2009 Adicional: 50,00 miles de euros.

BAJA (en miles de euros).

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Concepto: 852. (SEITTSA).
Dotación 2009 a minorar: –50,00 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Mejorar acceso a esta localidad.

———

ENMIENDA NÚM. 1.893

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 17, Ministerio de Fomento.
Servicio: 38, Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B, Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 61.
Superproyecto: 200117380950, Actuaciones de seguridad vial en Asturias.
Proyecto: (Nuevo), Mejora de la seguridad en el nudo de Cardeo (polígonos industriales La Pereda y Baiña), y estudio para el acceso desde la A-66.
Provincia: Asturias.
Dotación 2009 adicional: 1.500 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17.
Servicio: 20.

Programa: 451N.
Concepto: 852.
Dotación 2009: –1.500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Actuaciones necesarias para garantizar la seguridad ante aumentos importantes de tráfico debido a la ubicación intensiva de actividades industriales en la zona.

ENMIENDA NÚM. 1.894

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17, Ministerio de Fomento.
Servicio: 38, Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B, Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 61.
Superproyecto: 200117380950, Actuaciones de seguridad vial en Asturias.
Proyecto: Nuevo.
Mejora de la seguridad en el nudo del Polígono de Fábrica de Mieres (N-630).
Provincia: Asturias.
Dotación 2009 adicional: 1.500 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Concepto: 852.
Dotación 2009: –1.500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Actuaciones necesarias para garantizar la seguridad ante aumentos importantes de tráfico debido a la ubicación intensiva de actividades industriales en la zona.

ENMIENDA NÚM. 1.895

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (en miles de euros)

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de carreteras.
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto: Nuevo.
Mejora de los accesos al municipio de Parla con la carretera A-42 y construcción de dos accesos más entre los de Parla Norte y Parla Sur.
Provincia: Madrid.
Dotación adicional 2009: + 10.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 20 Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.
Programa: 451 N Dirección y Servicios Generales de Fomento.
Concepto: 852 Sociedad Estatal de infraestructuras del Transporte Terrestre.
Dotación a restar en 2009: –10.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

En la actualidad los vecinos de la localidad de Parla dependen del transporte interurbano para ir a trabajar, ir a la Universidad e incluso para realizar trámites administrativos con la Seguridad Social, Hacienda o Sanidad en otros municipios vecinos, por lo que se considera imprescindible el enlace al municipio con otros modos de transporte público como el Metro o la ampliación de la Red de Cercanías a las nuevas zonas de la ciudad que se están desarrollando, así como una mejora y ampliación de los viales de entrada y salida por carretera de la población hacia la A-42 que es una de las rutas más usadas para la conexión por carretera con la ciudad de Madrid.

ENMIENDA NÚM. 1.896

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (en miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 64. Gastos de inversiones de carácter inmaterial.
Proyecto/Superproyecto: Nuevo.
Provincia: 50.
Denominación: Estudio del trazado de Autovía Huesca-Ejea de los Caballeros-Tudela.
Dotación 2009 adicional: 50,00 miles de euros.

BAJA.

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20.
Programa: 451.N Dirección y Servicios Generales de Fomento.
Concepto: 852. (SEITTSA).
Dotación 2009 a minorar: –50,00 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Iniciar estudios para el trazado de la autovía Huesca-Ejea de los Caballeros-Tudela.

ENMIENDA NÚM. 1.897

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección 18: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
Servicio 03: Secretaría de Estado de Educación y Universidades.
Programa 463B: Fomento y Coord. de la investigación científica y técnica.
Artículo: 75, A Comunidades Autónomas.
Concepto: Nuevo, Centro Tecnológico Forestal de Catalunya.
Dotación 2009: +600 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección 31: Gastos de diversos ministerios.
Servicio 02 D.G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.
Programa 929M Imprevistos y funciones no clasificadas.
Artículo 51 Otros imprevistos.
Dotación 2009: –600 miles de euros.

MOTIVACIÓN

El Centro Tecnológico Forestal de Cataluña constituye un espacio de impulso a la investigación y la transferencia de tecnología a nivel nacional e internacional en el ámbito forestal, ambiental y de desarrollo rural, con sólidas potencialidades para erigirse en un centro de referencia a escala internacional de reconocido prestigio. Este es el objetivo fijado en el plan estratégico del centro para el período 2008-2013.

En marzo de 2006 se inició la construcción de un nuevo edificio en el municipio de Solsona con el fin de dar un paso adelante en la consolidación y madurez del Centro.

El nuevo centro cuenta con una superficie de 3.000 m^2 construidos en una finca de 28.000 m^2 y reúne las características de funcionalidad, sostenibilidad ambiental y energética, así como el uso de las nuevas tecnologías, y además está plenamente integrado en el entorno.

En la financiación del nuevo edifico han participado la Unión Europea mediante fondos FEDER, el Gobierno del Estado, la Generalitat de Catalunya, y el Ayuntamiento de Solsona.

La finalización de las obras del edificio requiere de una financiación del Ministerio de Ciencia e innovación cifrada en 600.000 euros.

ENMIENDA NÚM. 1.898

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 18.
Servicio: 08.
Programa: 231-F Otros servicios sociales del Estado.
Artículo: 45.
Dotación Adicional 2009: 2.000 miles de euros.
Artículo:46.
Dotación Adicional 2009: 4.000 miles de euros.
Proyecto: Nuevo.
Denominación: Plan integral de acción social urgente en la Cañada Real Galiana.
Provincia: Madrid.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 51.
Dotación 2009: –6.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

En coherencia con otra enmienda. Se propone acometer una actuación urgente para paliar la grave situación humanitaria en la Cañada Real Galiana en los municipios de Madrid (distritos de Villa de Vallecas y Vicálvaro), Rivas Vaciamadrid, Coslada y Getafe.

ENMIENDA NÚM. 1.899

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 18, Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.
Servicio: 01, Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 321M, Dirección y Servicios Generales de la Educación.
(Nuevo) Artículo: 45, A Comunidades Autónomas.
(Nuevo) Concepto: 450, Fondo de Compensación Educativa Interterritorial.
Dotación 2009 adicional: 100.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación 2009: –100.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Se propone crear un Fondo de Compensación Interterritorial para corregir desequilibrios educativos, financiando actuaciones en centros públicos y aumento de plantillas, y aplicable mediante convenios con las diferentes Comunidades Autónomas.

ENMIENDA NÚM. 1.900

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De modificación

ALTA (miles de euros)

Sección 18, Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.
Servicio: 01, Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa 321M, Dirección y Servicios Generales de Educación.
Artículo 48. A familias e instituciones sin fines de lucro.
Concepto: Nuevo.
Para el reconocimiento de la cultura y lengua de la comunidad Amazigh.
Dotación adicional 2009: 3.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 51.
Dotación 2009 a minorar: –3.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Con fecha 21 de junio de 2007, en la Comisión de Educación y Ciencia del Congreso de los Diputados, se debatió una proposición no de ley sobre el reconocimiento de la cultura y lengua de la comunidad amazigh, que fue aprobada por unanimidad.

Para poder desarrollar este compromiso adquirido, consideramos que se requiere una dotación para 2009

de, como mínimo, 3 millones de euros para promover la lengua y cultura Amazigh, dentro de los programas para actuaciones de acción social, como reforzamiento de su identidad cultural, realizándose por mediación de entidades sin ánimo de lucro.

ENMIENDA NÚM. 1.901

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles 6 de euros)

Sección: 18, Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.
Servicio: 05, Dirección General de Formación Profesional.
Programa: 321N, Formación permanente del profesorado de Educación.
Artículo: 45 (nuevo) A comunidades autónomas.
Concepto: 450 (nuevo), Convenios para formación del profesorado.
Dotación 2009 adicional: 50.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación 2009: –50.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Se propone la dotación de un fondo específico para convenios con comunidades autónomas que contribuyan eficazmente a mejorar la formación del profesorado mediante planes de formación en centros, acordes con las necesidades detectadas en los mismos.

ENMIENDA NÚM. 1.902

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA

Sección 18.
Servicio 06, Dirección General de Cooperación Territorial.
Programa 322-G. Educación compensatoria.
Artículo: 48. A Familias e instituciones sin fines de lucro.
Subconcepto: 488. Para programas integrados de apoyo y refuerzos de Educación.
Primaria y Educación Secundaria en Melilla.
Dotación 2009 adicional: 2.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación 2009: –2.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Plan educativo para paliar el fracaso escolar como consecuencia de parámetros socioculturales del entorno familiar, especialmente en lugares con un alto nivel de población no autóctona como por ejemplo en Melilla, dentro de los programas integrados de apoyo y refuerzo en centros de educación primaria y secundaria, realizándose por mediación de entidades sin ánimo de lucro.

ENMIENDA NÚM. 1.903

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA

Sección 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.
Servicio 05, Dirección General de Formación Profesional.
Programa 322-H. Educación permanente y a distancia no universitaria.
Artículo: 48. A Familias e instituciones sin fines de lucro.

Concepto: 480. Para financiar actividades de enseñanza de adultos y de carácter compensatorio en Melilla.
Dotación 2009 adicional: 2.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación 2009: –2.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Para paliar en adultos el analfabetismo, aún existente como consecuencia de parámetros socioculturales, especialmente en lugares con un alto nivel de población no autóctona como por ejemplo en Melilla, dentro de los programas de actividades de enseñanza de adultos y de carácter compensatorio, realizándose por mediación de entidades sin ánimo de lucro.

ENMIENDA NÚM. 1.904

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 18, Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.
Servicio: 06, Dirección General de Cooperación Territorial.
Programa: 323M, Becas y ayudas a estudiantes.
Artículo: 48, A familias e instituciones sin fines de lucro.
Concepto: 483, Becas y ayudas al estudio.
Dotación 2009 adicional: 80.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación 2009: –80.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

El 45 por 100 del presupuesto educativo se destina a becas, en su inmensa mayoría universitarias, pero su escaso incremento porcentual rompe la tendencia de años anteriores e impide acercarse a los estándares europeos para hacer realidad la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación superior. Asimismo, resulta inaceptable la disminución de fondos para becas y ayudas en etapas anteriores a la Universidad, máxime cuando uno de los compromisos adquiridos en el marco de los Objetivos de Lisboa pasa por aumentar el número de alumnos que cursan secundaria postobligatoria, facilitando su permanencia con ayudas al estudio.

Además, para becas de los niveles no universitarios, la Memoria de la LOE se comprometía a un aumento de unos 30 millones anuales, y éste no se ha producido.

Se propone, por tanto, un incremento de la partida dedicada a becas y ayudas al estudio, especialmente en los niveles no universitarios.

ENMIENDA NÚM. 1.905

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 19, Ministerio de Trabajo e Inmigración.
Servicio: 03, Secretaría General de Empleo.
Programa: 000X, Transferencias internas.
Artículo: 41, A Organismos Autónomos.
Concepto: 412, Para financiar el Servicio Público de Empleo Estatal.
Dotación 2009 adicional: 20.000 miles de euros.

Repercusión en el presupuesto del Organismo:

ALTA

Sección 19.
Servicio 101, Servicio Público de Empleo Estatal.
Programa 241 A. Fomento de la inserción y estabilidad laboral.
Artículo: 45, A comunidades autónomas.
Concepto: 458. Para la modernización de los servicios públicos de empleo, según la ley 45/2002, de 12 de diciembre.
Dotación 2009 adicional: 20.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación 2009: –20.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Para la revalorización de nuestros servicios públicos de empleo.

Los itinerarios de inserción deben ser un objetivo básico de los servicios públicos de empleo. Incrementar las plantillas estables y desarrollar verdaderos itinerarios es el objetivo de esta enmienda.

———

ENMIENDA NÚM. 1.906

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 19, Ministerio de Trabajo e Inmigración.
Servicio: 03, Secretaría General de Empleo.
Programa: 000X, Transferencias internas.
Artículo: 41, A Organismos Autónomos.
Concepto: 412, Para financiar el Servicio Público de Empleo Estatal.
Dotación 2009 adicional: 10.000 miles de euros.

Repercusión en el presupuesto del Organismo:

ALTA

Sección 19.
Servicio 101, Servicio Público de Empleo Estatal.
Programa 241 A. Fomento de la inserción y estabilidad laboral.
Artículo: 45, A Comunidades Autónomas.
Concepto: Nuevo.
Denominación. Plan de empleo especial en la ciudad autónoma de Melilla.
Dotación 2009 adicional: 10.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación 2009: –10.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Realizar un Plan de empleo en la ciudad autónoma de Melilla dirigido, mediante la oportuna discriminación positiva, a aquellos miembros de unidades familiares que se encuentran bajo el umbral de la pobreza.

———

ENMIENDA NÚM. 1.907

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 19, Ministerio de Trabajo e Inmigración.
Servicio: 03, Secretaría General de Empleo.
Programa: 000X, Transferencias internas.
Artículo: 41, A Organismos Autónomos.
Concepto: 412, Para financiar el Servicio Público de Empleo Estatal.
Dotación 2009 adicional: 1.000 miles de euros.

Repercusión en el presupuesto del Organismo:

ALTA

Sección: 19.
Servicio: 101, Servicio Público de Empleo Estatal.
Programa: 241 A. Fomento de la inserción y estabilidad laboral.
Artículo: 485, A familias e instituciones sin fines de lucro.
Subconcepto: 48501. Fomento acceso al empleo y detección familias por debajo del umbral de pobreza en Melilla.
Dotación 2009 adicional: 1.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación 2009: –1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Para fomentar el acceso al empleo y detectar cuáles son las alrededor de 4.000 unidades familiares que se encuentran bajo el umbral de la pobreza, dentro del programa de reinserción y de mejora de la capacidad de ocupación de demandantes de empleo.

ENMIENDA NÚM. 1.908

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 19, Ministerio de Trabajo e Inmigración.
Servicio: 02, Secretaría de Estado de la Seguridad Social.
Programa: 000X, Transferencias internas.
Artículo: 42, A la Seguridad Social.
Concepto: 420, Prestaciones socio-económicas de carácter no contributivo.
Subconcepto: 42002, Aportación del Estado al presupuesto de la Seguridad Social para financiar las prestaciones no contributivas establecidas por la Ley 26/1990 Pensiones.
Dotación 2009 adicional: 69.000 miles de euros.

Repercusión en el presupuesto de la Seguridad Social:

ALTA

Estado de ingresos.
Sección 60: Seguridad Social.
Servicio 01: Entidades Gestoras.
Concepto 400: Del Departamento al que está adscrito.
Dotación 2009 adicional: 69.000 miles de euros.

ALTA

Estado de gastos.
Sección 60.
Servicio 01.
Programa 212M.
Concepto 481.
Dotación 2009 adicional: 69.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación 2009: –69.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

En el proyecto de Ley, la cuantía de las pensiones no contributivas aumenta un 2 por 100 con relación a 2008. Se propone un aumento del 5,5 por 100, similar al establecido para las pensiones mínimas contributivas si el titular tiene cónyuge a su cargo. La escasa cuantía de las pensiones no contributivas, y la propia situación de sus beneficiarios, justifica este aumento.

ENMIENDA NÚM. 1.909

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 19, Ministerio de Trabajo e Inmigración.
Servicio: 01, Ministerio y Subsecretaría.
Programa: 291 A, Inspección y control de Seguridad y Protección Social.
Artículo: 12, Funcionarios 1.000 miles de euros.
Incremento de Subinspectores de Empleo y SS (1.000 m euros).
Artículo 16, Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador.
300 miles de euros.
Dotación 2009 adicional: 1.300 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación 2009 a minorar: –1.300 miles de euros..

MOTIVACIÓN

Dotar de personal para la creación de una subinspección de trabajo para el Campo de Gibraltar.

ENMIENDA NÚM. 1.910

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 19, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 01, Ministerio y Subsecretaría.
Programa: 291A, inspección y control de Seguridad y Protección Social.
Artículo: 60.
Proyecto Nuevo.
Denominación: Construcción de instalaciones para la Inspección de Trabajo.
Dotación 2009 adicional: 1.500 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación 2009: –1.500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotación para nuevas instalaciones de la inspección de Trabajo para la comarca del Campo de Gibraltar.

ENMIENDA NÚM. 1.911

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 19, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 01, Ministerio y Subsecretaría.
Programa: 291M. Dirección y Servicios Generales de Seguridad Social y Protección.
Artículo 62.
Proyecto (nuevo) Apertura oficina de la Seguridad Social en Parla.
Provincia: Madrid.
Dotación 2009 adicional: 500 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación 2009 a minorar: –500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Destinar recursos suficientes para la apertura de esta oficina de la Seguridad Social en esta localidad madrileña.

ENMIENDA NÚM. 1.912

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 19, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 01, Ministerio y Subsecretaría.
Programa: 291M. Dirección y Servicios Generales de Seguridad Social y Protección.
Artículo 63.
Proyecto Nuevo.
Reapertura oficina de la Seguridad Social en Puente Vallecas.
Provincia: Madrid.
Dotación 2009 adicional: 400 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.

Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación 2009 a minorar: –400 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Destinar recursos suficientes para la apertura de esta oficina de la Seguridad Social en esta barriada madrileña.

ENMIENDA NÚM. 1.913

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 20, Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 18, Secretaría general Energía.
Programa: 425A, Normativa y Desarrollo Energético.
Artículo: 74, a Sociedades, Ent. Púb. Emp., Fundac. y resto entes Sect. Púb.
Concepto: 745, Al Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), para ayudas a la incentivación, desarrollo y actuaciones del Plan de Energías Renovables.
Dotación 2009 (miles de euros): +75.782,78 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 16. Dirección General de Desarrollo Industrial.
Programa: 464B. Apoyo a la innovación tecnológica en el sector de la defensa.
Concepto: 832. Aportaciones reembolsabas a empresas para desarrollo de proyectos tecnológicos industriales cualificados relacionados con Programas de Defensa.
Dotación 2009: –75.782,78 miles de euros.

MOTIVACIÓN

El peso de las energías renovables ha ido disminuyendo desde el principio de la legislatura hasta llegar al 5'8, siendo cada vez más difícil cumplir con el Plan de Energías Renovables y sus objetivos para el 2012. La inversión de 100 millones anuales en dicho plan, garantizarían el cumplimiento de dichos objetivos, y sería recursos que se ahorrarían al ser menos dependientes y adquirir menos carburantes y no necesitando comprar tantos derechos de emisión.

ENMIENDA NÚM. 1.914

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 20, Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 18, Secretaría General Energía.
Programa: 425A, Normativa y Desarrollo Energético.
Artículo: 60, Inv. nueva en infraest. y bienes destinados al uso general.
Concepto: Nuevo, Estudios preparatorios para la creación de una Agencia Pública de Ahorro Energético.
Dotación 2009 (miles de euros): +1.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 16. Dirección General de Desarrollo Industrial.
Programa: 464B. Apoyo a la innovación tecnológica en el sector de la defensa.
Concepto: 832. Aportaciones reembolsables a empresas para desarrollo de proyectos tecnológicos industriales cualificados relacionados con Programas de Defensa.
Dotación 2009: –1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

El consumo de electricidad es imprescindible para el desarrollo de nuestra actividad cotidiana y el mantenimiento de nuestra forma de vida, pero a la vez conlleva necesariamente un daño ambiental, siendo además esta actividad una de las principales causas del deterio-

ro del medio ambiente en nuestro país (emisión de gases de efecto invernadero, lluvia ácida, contaminación, minería a cielo abierto, inundación de valles por embalses, etc.).

En los últimos, años el consumo eléctrico se ha incrementado en nuestro país de manera espectacular. Ello ha sido debido al aumento del nivel de vida y muy especialmente al reducido precio de la electricidad, cuya evolución en los últimos diez años se ha situado muy por debajo de la subida del IPC.

La inversión de esa tendencia es vital para la conservación de nuestro medio ambiente, por lo que recogemos la propuesta de Ecologistas en Acción de creación de una Agencia de Ahorro Energético que elabore una serie de medidas que, sin afectar a nuestra forma y calidad de vida, su adopción y puesta en práctica estimamos reduciría en un 35% el actual consumo de electricidad, lo que evitaría una buena parte de los daños ambientales que la generación de electricidad está produciendo en la actualidad.

En concreto, aparte de otros daños ambientales que se evitarían, supondría una importante disminución de las emisiones de $C0_2$ en nuestro país pues, aplicando esa reducción al consumo obtenido en el año 2004, se hubiera evitado la emisión a la atmósfera de unos 35 millones de toneladas de $C0_2$, lo que supondría una reducción en 12 puntos porcentuales de nuestro actual nivel de emisiones.

ENMIENDA NÚM. 1.915

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 20, Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 18, Secretaría General Energía.

Programa: 425A, Normativa y Desarrollo Energético.

Artículo: 75, a Comunidades Autónomas.

Concepto: Nuevo 750, Convenio para Centro Innovación tecnológica en Energías.

renovables en Vandellós (Tarragona).

Dotación 2009 (miles de euros): +15.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 16. Dirección General de Desarrollo Industrial.

Programa: 464B. Apoyo a la innovación tecnológica en el sector de la defensa.

Concepto: 832. Aportaciones reembolsables a empresas para desarrollo de proyectos tecnológicos industriales cualificados relacionados con Programas de Defensa.

Dotación 2009: –15.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Para afrontar el desarrollo y puesta en escena de las energías renovables y de los nuevos vectores energéticos que en el futuro habrán de sustituir a los combustibles fósiles y la energía nuclear de tal forma que no se ponga en peligro el medio ambiente, es necesario, entre otra serie de medidas, el impulso de un centro de innovación tecnológica en energías renovables. Se trata de crear este centro en Vandellós, territorio afectado por la central nuclear en funcionamiento, así como la que se encuentra en desmantelamiento.

ENMIENDA NÚM. 1.916

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 20, Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 18, Secretaría General Energía.

Programa: 425A, Normativa y Desarrollo Energético.

Artículo: 74, a Sociedades, Ent. Púb. Emp., Fundac. y resto entes Sect. Púb.

Concepto: Nuevo, Al Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), para proyectos de adecuación energética en edificios.

Dotación 2008 (miles de euros): +100.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 16. Dirección General de Desarrollo Industrial.

Programa: 464B. Apoyo a la innovación tecnológica en el sector de la defensa.

Concepto: 832. Aportaciones reembolsables a empresas para desarrollo de proyectos tecnológicos industriales cualificados relacionados con Programas de Defensa.

Dotación 2008: –100.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

ENMIENDA NÚM. 1.917

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De modificación

ALTA (miles de euros)

Sección: 20, Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 18, Secretaría general Energía.

Programa: 425A, Normativa y Desarrollo Energético.

Artículo: 74, a Sociedades, Ent. Púb. Emp., Fundac. Y resto entes Sect. Púb.

Concepto: 740 Al Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), para la Estrategia de Eficiencia Energética.

Dotación 2008 (miles de euros): +72.700 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 16. Dirección General de Desarrollo Industrial.

Programa: 464B. Apoyo a la innovación tecnológica en el sector de la defensa.

Concepto: 832. Aportaciones reembolsables a empresas para desarrollo de proyectos tecnológicos industriales cualificados relacionados con Programas de Defensa.

Dotación 2008: –72.700 miles de euros.

MOTIVACIÓN

El año 2006 la transferencia al IDAE fue de 71.000 miles de euros; en el 2007 no llegó a los 75.000 miles de euros, en el 2008 ascendía a 76.276 miles de euros y este año desciende hasta los 75.589,71 miles de euros. Siendo el reto del ahorro y la eficiencia uno de los principales, la política energética del gobierno no pasa por favorecer un incremento del gasto en las estrategias de ahorro y eficiencia, no incrementándose las partidas del IDAE ni tan solo en los porcentajes que se incrementa el conjunto del Presupuesto.

ENMIENDA NÚM. 1.918

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 20, Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 16, Dirección General de Industria.

Programa: 422B, Desarrollo industrial.

(Nuevo) Artículo: 75, A Comunidades Autónomas.

(Nuevo) Concepto: 750, Fondo de ayuda para zonas afectadas por procesos de deslocalización de empresas y crisis industrial.

Provincia: TODAS.

Dotación 2009 adicional: 150.000 miles euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 20.

Servicio: 16.

Programa: 464B. Apoyo a la innovación tecnológica en el sector de la defensa.

Concepto: 832. Aportaciones reembolsables a empresas para desarrollo de proyectos tecnológicos industriales cualificados relacionados con programas de Defensa.

Dotación 2009 a minorar: –150.000 miles euros.

MOTIVACIÓN

Aportar fondos de ayuda para búsqueda de alternativas a zonas afectadas por crisis industriales o por procesos de deslocalización de empresas, cuya dotación presupuestaria se dirija a inversiones alternativas de reactivación territorial y de recolocación de los trabajadores afectados.

ENMIENDA NÚM. 1.919

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 16. Dirección General de Industria.
Programa: 422M. Reconversión y reindustrialización.
Artículo: 76. A entidades locales.
Concepto: 764 Políticas de Reindustrialización en Zonas Desfavorecidas.
Subconcepto: 76410 (nuevo), Desarrollo áreas industriales de Mieres.
Provincia: Asturias.
Dotación 2009 adicional: 9.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 20.
Servicio: 16.
Programa: 464B. Apoyo a la innovación tecnológica en el sector de la defensa.
Concepto: 832. Aportaciones reembolsables a empresas para desarrollo de proyectos tecnológicos industriales cualificados relacionados con programas de Defensa.
Dotación 2009 a minorar: –9.000 miles euros.

MOTIVACIÓN

Para el desarrollo de las áreas industriales del municipio (Reicastro, TresAmigos, Pozo Llamas).

ENMIENDA NÚM. 1.920

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 20, Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 18, Secretaría General de la Energía.
Programa: 425A, Normativa y desarrollo energético.
Artículo: 60.
Proyecto Nuevo.
Denominación. Plan de desarrollo y promoción de los sistemas de obtención de energía eléctrica por cogeneración en instalaciones públicas propiedad del Estado.
Provincias: Todas.
Dotación 2009 adicional: 40.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 20, Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 16, Dirección General de Desarrollo Industrial.
Programa: 464B Apoyo a la innovación tecnológica en el sector de la defensa.
Artículo: 832, Aportaciones reembolsables a empresas para desarrollo de proyectos tecnológicos industriales cualificados relacionados con programas de defensa.
Dotación 2009 a minorar: –40.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Destinar 40 millones de euros a un Plan de desarrollo y promoción de los sistemas de obtención de energía eléctrica por cogeneración en instalaciones públicas, dada la medida de ahorro energético que supondría la cogeneración y el impulso productivo proveniente de la fabricación de esas instalaciones merecen, para ser coherentes con el discurso de ahorro energético, mejor fortuna.

ENMIENDA NÚM. 1.921

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 20, Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 18, Secretaría General de Energía.

Programa: 425A, Normativa y desarrollo energético.
Artículo: 74.
Concepto (nuevo): 746, Al Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) para el proyecto Planta de energía solar fotovoltaica en Asturias.
Provincia: Asturias.
Dotación 2009 adicional: 600 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 20.
Servicio: 16.
Programa: 464B.
Concepto: 832.
Dotación 2009: –600 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Favorecer y potenciar el uso de energías renovables, contribuyendo de esta manera al cumplimiento tanto de los acuerdos de Kyoto como del Plan de Energías Renovables de España 2005-2010.

ENMIENDA NÚM. 1.922

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 20, Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 18, Secretaría General de Energía.
Programa: 425A, Normativa y desarrollo energético.
Artículo: 74.
Concepto (nuevo): 747, Al Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) para el estudio de viabilidad de un proyecto para la fabricación de lingotes de silicio en calidad de "grano solar" en Asturias.
Provincia: Asturias.
Dotación 2009 adicional: 300 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 20.
Servicio: 16.
Programa: 464B.
Concepto: 832.
Dotación 2009: –300 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Contribuir a la necesaria reindustrialización y diversificación económica de las comarcas mineras. En este caso se trata de la puesta en marcha de los estudios preliminares de viabilidad tecnológica, industrial y laboral de una Planta Piloto para la producción de la materia prima necesaria (silicio) para la industria solar fotovoltaica (un sector emergente y con elevada demanda a nivel mundial).

ENMIENDA NÚM. 1.923

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 20, Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 18, Secretaría General de Energía.
Programa: 425A, Normativa y desarrollo energético.
Artículo: 74.
Concepto: Nuevo.
Provincia 44.
Denominación: Al Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) para la realización de un estudio sobre el fomento de energías renovables en la provincia de Teruel.
Dotación 2009 adicional: 100 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 20.
Servicio: 16.
Programa: 464B.
Concepto: 832.
Dotación 2009 a minorar: –100 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Fomento de las energías renovables en la provincia de Teruel.

ENMIENDA NÚM. 1.924

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros) +2.000

Sección: 20.
Servicio: 208.
Programa: 432A.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Provincia: 30 Murcia.
Denominación: Puesta en valor de baterías de costa (Cartagena).
Dotación 2009 adicional: 2.000 miles de euros.

BAJA (miles euros) –2.000

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación: Otros imprevistos.
Dotación 2009:

MOTIVACIÓN

Poner en valor, dando uso turístico, bajo gestión pública, a las baterías de costa (Castillitos, Cala Cortina y Cenizas). Cantidad inicial para redacción de estudios, proyectos y actuaciones urgentes de reposición y vigilancia y dotar la elaboración y firma de un convenio con la Comunidad Autónoma para la gestión de las mismas, tras el acuerdo con el Ministerio de Defensa para su cesión de uso.

ENMIENDA NÚM. 1.925

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 20, Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 04.
Programa: 000X Transferencias internas.
Concepto: 713, Al Instituto de Turismo de España.
Dotación: 2009 adicional: 4.000 miles de euros.

Repercusión en el presupuesto del organismo:

ALTA (miles de euros)

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 208. Instituto de Turismo de España.
Programa: 432A Coordinación y promoción del Turismo.
Artículo: 61.
Superproyecto: 2004 24 201 0036.
Proyecto Nuevo.
Ampliación Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla.
Provincia: Sevilla.
Dotación 2009 adicional: 4.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 20.
Servicio: 16.
Programa: 464B. Apoyo a la innovación tecnológica en el sector de la defensa.
Concepto: 832. Aportaciones reembolsables a empresas para desarrollo de proyectos tecnológicos industriales cualificados relacionados con Programa de Defensa.
Minorar la dotación de 2009 en: –4.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

El Palacio de Congresos y Exposiciones de Sevilla, FIBES, es uno de los principales centros de negocios y turismo de la ciudad de Sevilla. La necesidad de la ampliación de las instalaciones, que actualmente ocupan una superficie de 50.000 metros cuadrados, viene siendo planteada desde el año 2000, sin que hayan podido comenzar a ejecutarse las obras de ampliación más que a partir de 2007. La aspiración que se alcanza con la ampliación es mantener a Sevilla como una de las opciones más serias que se pueden barajar a la hora de la organización de grandes reuniones, congresos, eventos sectoriales de grandes proporciones, ferias, exposiciones, etc., procedentes de cualquier lugar de Andalucía, de la Península, del Continente o aun de cualquier punto del planeta.

Es necesario aportar un impulso desde todas las Administraciones Públicas para el desarrollo de este proyecto, que desarrolla una inversión global de 66 millones de euros entre todas las Administraciones participantes, dado que no sólo va a servir como un motor

de desarrollo de primer orden a nivel metropolitano, sino que, dada su localización en uno de los lugares de mayor potencial de crecimiento de la ciudad de Sevilla, la ampliación sirve como motor para el desarrollo de toda la zona circundante.

ENMIENDA NÚM. 1.926

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 20, Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 04.
Programa: 000X Transferencias internas.
Concepto: 713, Al Instituto de Turismo de España.
Dotación: 2009 adicional: 6.000 miles de euros.
Repercusión en el presupuesto del organismo:

ALTA (miles de euros)

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 208. Instituto de Turismo de España.
Programa: 432A. Coordinación y promoción del Turismo.
Artículo: 76.
Concepto: Nuevo.
761, Al Ayuntamiento de Córdoba para la construcción del Palacio del Sur-Centro de Congresos.
Dotación 2009 adicional: 6.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 20.
Servicio: 16.
Programa: 464B. Apoyo a la innovación tecnológica en el sector de la defensa.
Concepto 832: Aportaciones reembolsables a empresas para desarrollo de proyectos tecnológicos industriales cualificados relacionados con Programa de Defensa.
Minorar la dotación de 2009 en: –6.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Los Presupuestos Generales del Estado para 2008 destinaron 1.000 miles de euros para el proyecto de referencia. Se propone ahora destinar 6.000 miles de euros en 2009 para cofinanciar el coste del proyecto (25.000 miles de euros) en cuatro años, con la Junta de Andalucía y el propio Ayuntamiento de Córdoba.

ENMIENDA NÚM. 1.927

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA (miles de euros)

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.
Servicio: 08, Dirección General de Planificación y Coordinación.
Programa: 463B. Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica.
Artículo: 78.
Concepto: 780.
Denominación: Fondo Nacional para el Desarrollo de la Investigación Científica y Técnica.
Dotación 2009 adicional: 90.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación 2009 a minorar: –90.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

En estos presupuestos hay más recursos para las empresas privadas pero en un contexto de falta de transparencia en la adjudicación de esas modalidades de financiación y sin una política de evaluación y control de resultado.

Por el contrario los recursos para los Organismos Públicos de Investigación (OPI.s) quedan congelados en la práctica. Es por este motivo por el que demandamos un aumento sustancial de los recursos destinados para el Fondo Nacional para el desarrollo de la Investigación Científica y Técnica ya que además sufre un recorte de más de 5 millones de euros para los presupuestos de este año.

ENMIENDA NÚM. 1.928

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De modificación

ALTA (miles de euros)

Sección: 22. Ministerio de Administraciones Públicas.

Servicio: 03. Secretaría de Estado de Cooperación Territorial.

Programa: 942A. Cooperación Económica local del Estado.

Artículo: 46. A entidades locales.

Concepto: Nuevo.

460. Compensación municipios por la existencia de instalaciones militares.

Dotación adicional 2009: 3.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación a minorar en 2009: –3.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Se propone la partida de referencia para compensar a los municipios afectados por instalaciones militares. En estos Presupuestos no se asigna cantidad alguna, mientras que en los de 2008 existían 1.500.000 euros.

ENMIENDA NÚM. 1.929

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA (miles de euros)

Sección: 22. Ministerio de Administraciones Públicas.

Servicio: 03. Secretaría de Estado de Cooperación Territorial.

Programa: 942A. Cooperación económica local del Estado.

Artículo: 46. A corporaciones locales.

Concepto 461. Fondo especial para la financiación a favor de los municipios de población no superior a 20.000 habitantes.

Dotación 2009 adicional: 40.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación 2009: –40.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Se propone duplicar la cantidad asignada a este mecanismo especial de financiación de los municipios con población no superior a 20.000 habitantes para atender transferencias corrientes a favor de esos municipios.

ENMIENDA NÚM. 1.930

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 18. Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural.

Programa: 456C. Protección y Mejora del Medio Natural.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Provincia: 17.

Concepto: Vía Verde Girona-Palamós, provincia Girona.

Dotación adicional 2009 (miles de euros): +3.647,922 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 04. Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad.

Programa: 452M. Normativa y Ordenación territorial de los recursos hídricos.

Artículo: 85.

Concepto: 850. Adquisición de acciones y participación del Sector Público.

Dotación 2009: –3.647,922 miles de euros.

MOTIVACIÓN

En tiempos de crisis las estrategias turísticas deben diversificarse. En este sentido, el proyecto de vía verde, ya aprobado por los ayuntamientos de la zona, conllevará un impulso del cicloturismo.

ENMIENDA NÚM. 1.931

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA (miles de euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. Dirección General de sostenibilidad de la Costa y el Mar.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Nuevo. Programa de actuaciones urgentes en las zonas costeras del Delta del Ebro.
Dotación 2009 (miles de euros): +6.000 miles de euros.
Dotación 2010 (miles de euros): +6.600 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 04. Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad.
Programa: 452M. Normativa y Ordenación territorial de los recursos hídricos.
Artículo: 85.
Concepto: 850. Adquisición de acciones y participación del Sector Público.
Dotación 2009: –6.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Se trata de un conjunto de actuaciones con el objetivo de recuperar zonas de playa perdidas y naturalizar espacios con el fin de compensar los efectos de la reducción del transporte de sedimentos en el crecimiento de la extensión del delta y evitar, así, que su fisonomía se vea modificada cada vez más por la acción del oleaje, principalmente por la acción de los temporales marinos de Levante.

La propuesta se desglosa en 5 grupos de actuaciones:

— Renaturalización del sector de la playa de la Marquesa, que incluye adquisición de fincas, eliminación de instalaciones y reperfilado de la playa: 4,78 M de euros.
— Eliminación de instalaciones artificiales a la Isla de Buda: 0,036 M de euros.
— Adquisición de fincas a la Aufacada, la Platjola y els Erms de la Tancada: 5,44 M de euros.
— Traslado de las instalaciones de 1NFOSA de la Punta de la Banya y eliminación de la línea eléctrica del Trabucador: 2 M de euros.
— Construcción de un cordón perimetral de protección a las salinas de la Punta de la Banya: 0,375 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 1.932

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 18. Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural.
Programa: 456C. Protección y mejora del Medio Natural.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Adquisición de la colonia aérea militar del Prat de Llobregat.
Dotación adicional 2009 (miles de euros): +20.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 04. Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad.
Programa: 452M. Normativa y Ordenación territorial de los recursos hídricos.
Artículo: 85.
Concepto: 850. Adquisición de acciones y participación del Sector Público.
Dotación 2009: –20.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Se trata de una zona de gran interés natural incluida en el corredor biológico entre las zonas naturales (ZEPA) de la Ricarda y el remolar y en la actualidad utilizadas para usos puntuales de carácter lúdico social.

Su gestión pública por parte del consorcio de las zonas naturales del Delta del Llobregat permitiría recuperar su uso social integral y su integración y la potenciación de sus valores naturales.

ENMIENDA NÚM. 1.933

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.
Servicio: 08. Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental.
Programa: 456B. Protección y mejora del medio ambiente.
Artículo: 64. Gastos de inversiones de carácter inmaterial.
Concepto: Desarrollo de la Agencia Española de Sostenibilidad Química y aplicación del Convenio de Estocolmo en las comarcas de Tarragona.
Dotación adicional 2009: +4.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 04. Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad.
Programa: 452M. Normativa y Ordenación territorial de los recursos hídricos.
Artículo: 85.
Concepto: 850. Adquisición de acciones y participación del Sector Público.
Dotación 2009: –4.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

La propuesta del Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo al Registro, la Evaluación, la Autorización y la Restricción de las sustancias y preparados químicos (REACH) establece la creación de una Agencia Europea de Sustancias y Preparados Químicos para que la gestión de éstos se realice dentro de un marco de elevado nivel de protección de la Salud humana y del Medio Ambiente en el contexto del funcionamiento del mercado interior.

Es conveniente y oportuno constituir una Agencia Española de Productos Químicos con sede en las comarcas de Tarragona que, aunando los elementos de intersectorialidad e interterritorialidad y de acuerdo con el marco competencial vigente, propicie una gestión integrada de la seguridad de las sustancias y preparados químicos, inspirada en los principios de la sostenibilidad.

ENMIENDA NÚM. 1.934

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio ambiente y Medio Rural y Marino.
Servicio: 18. Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural.
Programa: 414B. Desarrollo del medio rural.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Nuevo.
Agricultura ecológica.
Dotación 2009 (miles de euros): +20.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 21.. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Servicio: 21. Secretaría General de Agricultura y Alimentación.
Programa: 414A. Plan Nacional de Regadíos.
Concepto: 850. Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público.
Dotación 2008: –20.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Proyecto para fomentar la agricultura ecológica.

ENMIENDA NÚM. 1.935

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Artículo: 60. inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto: Adquisición de terrenos del litoral para su protección integral en las Comunidades Autónomas de Andalucía, Baleares, Cataluña, Murcia y Valencia.

Dotación adicional 2009 (miles de euros): +5.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 04. Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad.

Programa: 452M. Normativa y Ordenación territorial de los recursos hídricos.

Artículo: 85.

Concepto: 850. Adquisición de acciones y participación del Sector Público.

Dotación 2009: –5.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

En el sistema de áreas protegidas hay espacios que por sus características requieren un nivel superior de protección en un sentido más restrictivo no siempre compatible con su titularidad privada. Se propone la ampliación de la partida para la compra de la finca de Cal Roc (propiedad de la Fundació Hospital de Sant Pau) calificada de espacio natural protegido para su gestión por parte del consorcio de espacios naturales del Delta del Llobregat y así potenciar sus valores naturales e incorporarla en los usos sociales.

ENMIENDA NÚM. 1.936

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 09. Dirección General de desarrollo sostenible del Medio Rural.

Programa: 456C. Protección y mejora del Medio Natural.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto: Compra espacios naturales en parajes naturales.

Dotación adicional 2009 (miles de euros): +15.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 04. Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad.

Programa: 452M. Normativa y Ordenación territorial de los recursos hídricos.

Artículo: 85.

Concepto: 850. Adquisición de acciones y participación del Sector Público.

Dotación 2009: –15.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

En el sistema de áreas protegidas hay espacios que por sus características requieren un nivel superior de protección en un sentido más restrictivo no siempre compatible con su la titularidad privada.

Se trata de un fondo para adquirir de fincas que se hallen en ecosistemas forestales, zonas húmedas, áreas esteparias, etc., prioritariamente en espacios de la Red Natura 2000.

ENMIENDA NÚM. 1.937

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 18. Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural.

Programa: 456C. Protección y Mejora del Medio Natural.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto: Fondo para la restauración de los puntos negros de la conectividad ecológica provocados por las infraestructuras.

Dotación 2009 (miles de euros): +4.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 04. Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad.

Programa: 452M. Normativa y Ordenación territorial de los recursos hídricos.

Artículo: 85.

Concepto: 850. Adquisición de acciones y participación del Sector Público.

Dotación 2009: –4.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

El documento Bases para conectividad ecológica de Catalunya, elaborado por el Departament de Medi Ambient i Habitatge justifica la necesidad de redactar un plan donde se identifiquen la totalidad de los puntos negros de la conectividad ecológica de Catalunya con la finalidad de promover actuaciones que permitan el restablecimiento de conectores ecológicos en lugares donde las infraestructuras existentes han provocado importantes impactos de fragmentación territorial e interrupción de la conexión ecológica. Uno de los puntos más estudiados es el conector existente entre el Parc Natural de Sant Llorenç de Munt y la Serra de l'Obac y el Parc de Collserola en el municipio de Çerdanyola del Vallés donde la A-7 y la B-30 constituyen una infranqueable barrera que en algunos puntos tiene 100 metros de anchura. El Plan parcial urbanístico del centro Direccional de Cerdanyola prevé una propuesta pionera que consiste en la construcción de un ecoducto de 90 metros de ancho con un presupuesto aproximado de 1 millón de euros. Estas y otras actuaciones parecidas se podrían financiar con esta partida al tiempo que se ultiman los estudios que permitirán completar el plan para la restauración de los puntos negros de la conectividad ecológica provocados por las infraestructuras en los ejercicios presupuestarios siguientes.

ENMIENDA NÚM. 1.938

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino.

Servicio: 18. Dirección General de desarrollo sostenible del medio rural.

Programa: 456C. Protección y mejora del medio rural.

Artículo: 75. Transferencia de capital a Comunidades Autónomas.

Concepto: Nuevo. Fondo aprovechamiento Biomasa Forestal Residual (R.D.L. 11/2005).

Dotación 2009 (miles de euros): +75.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 04. Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad.

Programa: 452M. Normativa y Ordenación territorial de los recursos hídricos.

Artículo: 85.

Concepto: 850. Adquisición de acciones y participación del Sector Público.

Dotación 2009: –75.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Este fondo se constituyó en aplicación del Real Decreto-ley 11/2005 y del Real-Decreto 949/2005. Hasta el momento actual no existen indicaciones claras por parte del ministerio del Medio Ambiente de cuales son las actuaciones que pueden acogerse a dicho fondo, a pesar de que existen unas directrices generales que fueron validadas por la Conferencia Sectorial del Medio Ambiente.

ENMIENDA NÚM. 1.939

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

Servicio: 18. Dirección General del Desarrollo Sostenible del Medio Rural.

Programa: 456C. Protección y mejora del Medio Natural.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto: Fondo común prevención incendios.

Dotación adicional 2009 (miles de euros): +100.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 04. Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad.
Programa: 452M. Normativa y Ordenación territorial de los recursos hídricos.
Artículo: 85.
Concepto: 850. Adquisición de acciones y participación del Sector Público.
Dotación 2009: –100.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

El tipo de actuaciones previstas son las siguientes:

— Ejecución y mantenimiento de franjas perimetrales en urbanizaciones.
— Ejecución de trabajos forestales de prevención de incendios.
— Construcción y adecuación de puntos de agua.
— Construcción y adecuación de caminos.
— Creación y mejora de sistemas silvopastorales.

ENMIENDA NÚM. 1.940

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

BAJA (miles de euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.
Servicio: 04. Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad.
Programa: 452M. Normativa y Ordenación territorial de los recursos hídricos.
Artículo:
Concepto: Transferencia a la Fundación Biodiversidad.
Dotación 2009: –11.760 miles de euros.

ALTA (miles de euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.
Servicio: 04. Secretaría de Estado para el Territorio y la Biodiversidad.
Programa: 452M. Normativa y Ordenación territorial de los recursos hídricos.
Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.
Concepto: Patrimonio natural y de la biodiversidad.
Dotación 2009 (miles de euros): +11.760 miles de euros.

MOTIVACIÓN

El Tribunal Constitucional ha fijado ya una doctrina muy consolidada sobre el poder de gasto del Estado y su incidencia en las competencias de las CCAA. Por todas la STC 13/1992 ha establecido claramente que no existe una competencia subvencional diferenciada resultante de la potestad financiera del Estado y que la gestión centralizada por el Estado de la medidas de fomento con cargo a los presupuestos del Estado sólo es constitucionalmente admisible si resulta imprescindible para asegurar la plena efectividad de las medidas de fomento.

La actividad de fomento de la Fundación Biodiversidad no puede ser ajena a la mencionada jurisprudencia constitucional. De la propia memoria de actuaciones de la Fundación se desprende claramente que con la aportación que recibe de los presupuestos generales del Estado financia de manera centralizada y sin ninguna justificación proyectos medioambientales que se ejecutan en las diferentes CCAA. Concretamente, la reciente convocatoria publicada el 30 de septiembre tiene por objeto dar soporte a proyectos relativos a la custodia del territorio, a centros de protección de especies y núcleoszoológicos, jardines botánicos y bancos de germoplasma y a la restauración del paisaje y de sus elementos etnográficos.

Todas estas actuaciones se pueden enmarcar dentro de las materias de medio ambiente en las que la Generalitat (y también las restantes comunidades autónomas) ostentan una competencia compartida con el Estado en aplicación de lo que prevé el artículo 114 del EAC. Salvo que el Estado pueda acreditar que se trata de subvenciones no territorializabies, la Generalitat ha de poder precisar normativamente el objetivo al cual se destinan las subvenciones, completar la regulación de las condiciones de otorgamiento y toda la gestión incluyendo la tramitación y la concesión. De acuerdo con lo que ha establecido el Tribunal Constitucional, esos fondos deben transferirse a las CCAA.

ENMIENDA NÚM. 1.941

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 456A. Calidad del agua.
Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.
Concepto: Nuevo.
Convenio con la Generalitat de Catalunya para la prevención y control de medusas en aguas litorales.
Dotación 2009 (miles de euros): +500 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 04. Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad.
Programa: 452M. Normativa y Ordenación territorial de los recursos hídricos.
Artículo: 85.
Concepto: 850. Adquisición de acciones y participación del Sector Público.
Dotación 2009: –500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Aunque la presencia de medusas en el mar es un fenómeno natural, y que además forma parte de procesos biológicos esenciales para el buen funcionamiento de los ecosistemas marinos, en los últimos años se ha visto incrementada su presencia, sobre todo en la época estival, tanto en mar abierto como en el litoral. En el verano de 2007, la afectación del litoral Mediterráneo por la invasión de las medusas ha provocado cierta alarma social, por el temor de los bañistas a los daños causados por estos organismos.

La afectación que sectores como el turismo y la pesca pueden sufrir como consecuencia del aumento de la presencia de estos organismos ha promovido el desarrollo de campañas para minimizar la afectación.

Para la prevención de la invasión de medusas en el litoral se han llevado a cabo actuaciones en el campo de la investigación biológica para el conocimiento de las causas de su proliferación, desarrollo de modelos de predicción de afectaciones en el litoral y acciones de protección del mismo.

Para dar continuidad a las diferentes actuaciones iniciadas y minimizar la afectación del litoral en futuras campañas de baño, se solicita la transferencia a la Generalitat de Cataluña del importe de 500.000 euros con cargo a los Presupuestos Generales del Estado para 2009.

_____

ENMIENDA NÚM. 1.942

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del agua.
Programa: 456A. Calidad del agua.
Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.
Concepto: Nuevo.
Convenio con la Generalitat de Catalunya para la prevención y erradicación del mejillón cebra.
Dotación 2009 (miles de euros): +500 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 04. Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad.
Programa: 452M. Normativa y Ordenación territorial de los recursos hídricos.
Artículo: 85.
Concepto: 850. Adquisición de acciones y participación del Sector Público.
Dotación 2009: –500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

La presencia del mejillón cebra en el Ebro en los últimos años ha adquirido la dimensión de una verdadera plaga. La gran capacidad de dispersión de las larvas del mejillón cebra ha favorecido una rápida expansión de la especie, cubriendo áreas húmedas, lagos, lagunas y embalses. El mejillón cebra tiene un crecimiento rápido y prácticamente cada mes se reproduce.

El mejillón cebra se caracteriza por causar desequilibrios ecológicos al cubrir y tapizar todo el sustrato que encuentra a su paso: lecho fluvial, cantos rodados, vegetación de ribera. Así mismo, su proliferación perjudica seriamente construcciones hidráulicas de todo tipo: desagües, depósitos, plantas potabilizadoras de agua, presas, acequias y canales de riego, e incluso llega a obstruir cañerías, tuberías, conductos de irrigación y conducciones hidráulicas en general. La acumulación de miles de valvas de especímenes muertos de mejillón cebra modifica el sustrato de los fondos de los ríos, de las playas de ribera y de los sedimentos fluviales.

En el momento en que se introduce con éxito el mejillón cebra, y teniendo en cuenta los antecedentes

de otros lugares del mundo, podemos hablar de un grave riesgo ambiental. Este riesgo debe ser contrarrestado mediante medidas de prevención para evitar su introducción en zonas no afectadas y su proliferación donde ya está presente.

ENMIENDA NÚM. 1.943

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 07. Secretaría de Estado de Cambio Climático.
Programa: 456M. Act. para la prevención de la contaminación y del cambio climático.
Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.
Concepto: Nuevo.
Fondo para el desarrollo y aplicación de los planes de mitigación del cambio climático.
Dotación 2009 (miles de euros): +1.356.150 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 04. Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad.
Programa: 452M. Normativa y Ordenación territorial de los recursos hídricos.
Artículo: 85.
Concepto: 850. Adquisición de acciones y participación del Sector Público.
Dotación 2009: –1.356.150 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Tal y como se deduce de la proyección de emisiones de gases con efecto invernadero de las Medidas Urgentes de la Estrategia Española de Cambio Climático y Energía Limpia se deben establecer medidas adicionales para reducir internamente 27,123 millones de toneladas anuales de CO_2 equivalente en España.

Para que se cumpla el Protocolo de Kyoto, periodo 2008-2012, en España se deben dotar presupuestariamente durante los 5 años de cumplimiento los fondos necesarios. Contando un coste medio de reducción de la tonelada de CO_2 equivalente de 10 euros/tonelada, se debe crear un fondo de 271,230 millones de euros anual. La cuantía total del proyecto corresponde a los 5 años del período de cumplimiento.

Dicho fondo deberá distribuirse entre las CC.AA. para que desarrollen sus propios planes de mitigación del cambio climático en especial para las emisiones de los sectores difusos.

ENMIENDA NÚM. 1.944

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. Dirección General de Costas.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto: Nuevo.
Denominación: Paseo marítimo de Badalona entre la calle del Mar y la población de Mongat.
Dotación 2008: +3.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 04. Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad.
Programa: 452M. Normativa y Ordenación territorial de los recursos hídricos.
Artículo: 85.
Concepto: 850. Adquisición de acciones y participación del Sector Público.
Dotación 2008: –3.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Después de la recuperación y descontaminación de las zonas del litoral de Badalona que acogieron antiguas industrias persisten, todavía, dos zonas sin recuperar y altamente contaminadas en primera línea de mar entre nuestro municipio y Mongat. Por este hecho, es para nosotros prioritario proceder a la descontaminación, y posterior urbanización como espacio público,

de los terrenos donde antiguamente estaban situadas las empresas de Lejía Conejo y Explosivos Río Tinto. Dicha urbanización tendría que dar continuidad al paseo marítimo ya proyectado entre las calles Ponent y del Mar, con lo que Badalona dispondría de un paseo marítimo de 5 km de longitud, y permitirían la aparición de dos nuevas zonas de playa donde ahora existen tierras contaminadas y terrenos baldíos.

Por tanto es un proyecto que se realiza en la ciudad de Badalona, pero que repercutiría en las ciudades vecinas de Mongat y Sant Adriá de Besos.

Como paseo marítimo, además, tendrían proyección sobre otras ciudades del entorno, como Santa Coloma de Gramenet, Tiana o el Masnou ya que se aprovecharía para el uso y disfrute de las personas que viven en éstas y las ciudades citadas anteriormente.

ENMIENDA NÚM. 1.945

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

Servicio: 06. Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar.

Programa: 456D. Actuación en la costa.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto: Nuevo.

Provincia:

Denominación: Paseo Marítimo Platja Llarga Tarragona.

Dotación 2009: +1.142 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 06.

Programa: 456D.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto: Paseo marítimo de la playa Larga de Tarragona.

Dotación 2009: –1.142 miles de euros.

MOTIVACIÓN

La Platja Llarga de Tarragona ha sufrido un bajo de antropización relativamente bajo en comparación con otros puntos de la costa. El Ministerio de Fomento ha elaborado un proyecto de paseo marítimo que la dota de elementos que la urbanizan innecesariamente, como una zona de aparcamiento, plataformas elevadas, muretes de separación, iluminación o pavimentación con arenas o zahorras.

La actuación prevista de creación de un gran aparcamiento para vehículos en el espacio comprendido entre la vía del ferrocarril y el mar, de gran valor ambiental y paisajístico. Este impacto podría evitarse mediante la construcción del aparcamiento en el lado opuesto de la vía del tren, tal como han propuesto diferentes organizaciones ciudadanas. El incremento de gasto propuesto permitiría cubrir el mayor coste de la actuación, así como la construcción de un paso para peatones de conexión entre el aparcamiento y la zona marítima.

ENMIENDA NÚM. 1.946

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 06. Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar.

Programa: 456B. Protección y mejora del medio ambiente.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto: Nuevo.

Denominación: Recuperación ambiental de la Platja Llarga de Vilanova i la Geltrú.

Dotación 2009: +1.500 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 04. Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad.

Programa: 452M. Normativa y Ordenación territorial de los recursos hídricos.

Artículo: 85.

Concepto: 850. Adquisición de acciones y participación del Sector Público.

Dotación 2009: –1.500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

La Generalitat de Catalunya y el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú han firmado diferentes convenios para recuperar el paraje medioambiental de Platja Llarga e incluirlo en el catálogo de Zonas Húmedas de Catalunya.

Estos convenios permitirán preservar de la urbanización la playa Llarga de Vilanova considerada como una de las últimas zonas vírgenes de la costa catalana.

Igualmente entre los proyectos contemplados en los convenios se prevén diversas actuaciones encaminadas a:

— La renaturalización y recuperación medioambiental del ámbito de la playa Llarga.

— La redacción y ejecución de los instrumentos urbanísticos dirigidos a la protección de este espacio.

— La elaboración de un estudio sobre la viabilidad de un conector biológico entre los parajes de la playa Llarga y los parques naturales del Garraf, Olérdola y Foix, y, en el ámbito costero, los parajes naturales del Consorcio de los Colls y Miralpeix-Costa del Garraf.

ENMIENDA NÚM. 1.947

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

Servicio: 18. Dirección general de Desarrollo Sostenible del Medio Rural.

Programa: 456C. Protección y mejora del medio natural.

Artículo: 75. Transferencia de capital a Comunidades Autónomas.

Concepto: Nuevo.

Fondo para la Red Natura 2000.

Dotación 2009 (miles de euros): +200.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 04. Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad.

Programa: 452M. Normativa y Ordenación territorial de los recursos hídricos.

Artículo: 85.

Concepto 850. Adquisición de acciones y participación del Sector Público.

Dotación 2009: –200.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Fondo habilitado por la Dirección General para la Biodiversidad y gestionado por las Comunidades Autónomas, para iniciar el despliegue y la gestión de los espacios de la Red Natura 2000, mientras no se concreten los mecanismos de financiación a nivel comunitario. Este fondo se debería transferir a las CCAA en función de su aportación a la red, y combinando la superficie real en la que se tiene que gestionar, el porcentaje de superficie de cada CCAA, y un coeficiente de presión sobre los espacios, que haría que fuera necesaria una intensidad mayor de gestión y por tanto un incremento de costes de gestión en los territorios por ejemplo con más densidad de población.

Esta cantidad resulta de los cálculos que estiman en una media de 120 euros por hectárea los costes de la gestión de los espacios de la Red Natura 2000 en Catalunya.

Medidas para el desarrollo de actividades agrarias compatibles con la conservación de la red.	53.590 euros
Vigilancia	6.250 euros
Inversiones para la conservación y mejora de los hábitats y las especies	11.000 euros
Medidas de gestión de riesgos (incendios, inundaciones, etc.)	8.700 euros
Medidas de ordenación del uso público	34.600 euros
Medida de indemnización por limitación	13.195 euros

Este fondo debería transferirse a la CCAA en función de su aportación a la red y combinando la superficie real a gestionar, el porcentaje de superficie de cada CCAA y un coeficiente de presión sobre los espacios que obliga a una mayor capacidad de gestión y, por tanto, a un incremento de los costes de gestión en territorios, por ejemplo, con más densidad de población.

ENMIENDA NÚM. 1.948

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 12. Dirección General de Recursos Agrícolas y Ganaderos.
Programa: 412A. Competitividad y calidad de la producción agrícola.
Artículo: 64.
Proyecto: Nuevo.
Creación del Observatorio del Mercado de Variedades de Frutales.
Dotación 2009 adicional: 200 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452M.
Concepto: 850.
Dotación 2009: –200 miles de euros.

MOTIVACIÓN

El sector frutícola español depende en gran medida de la innovación y la importancia de las obtenciones de nuevas variedades vegetales de frutales para su desarrollo es vital para asegurar la competitividad y mejorar la calidad de las producciones españolas. La difusión correcta de la información entre los agentes del sector.

En este sentido, es necesaria la creación y puesta en marcha del Observatorio Técnico del Mercado de Variedades de Frutales que mejore su transparencia, promueva el sistema oficial de certificación de plantas de frutales y facilite a los agricultores información, a través de un servicio específico, sobre las nuevas variedades y su adaptación a las condiciones agroclimáticas de cada región, así como el acceso a las nuevas variedades protegidas en condiciones razonables.

En este Observatorio participarán, además de las administraciones competentes, todos los agentes implicados, es decir, por un lado, los representantes del sector productor y comercializador de fruta, así como, los representantes de los obtentores de variedades de frutales y los representantes del sector multiplicador o reproductor.

ENMIENDA NÚM. 1.949

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 12. Dirección General de Recursos Agrícolas y Ganaderos.
Programa: 412A. Competitividad y calidad de la producción agrícola.
Artículo: 75.
Concepto: 755. Para la mejora de la organización de la producción y reordenación de los sectores productivos.
Subconcepto. Nuevo.
Reestructuración del sector de los frutos secos.
Dotación 2009 adicional: 10.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452M.
Concepto: 850.
Dotación 2009: –10.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

El cultivo de los frutos secos en España presenta graves deficiencias de producción, por falta de adaptación de las variedades a las condiciones agro-climáticas a las zonas de producción, que derivan en rendimientos que no permiten cubrir los costes fijos de cultivo. Además, la revisión de la PAC prevé la modificación del sistema de ayudas para este sector a corto o medio plazo, por lo que es necesario adelantarse a esta nueva situación y adaptar las estructuras productivas para evitar la pérdida de competitividad, así como para asegurar el mantenimiento de las producciones de frutos secos en zonas tradicionales, producciones en las zonas tradicionales donde, entre otros múltiples hechos, contribuyen a la lucha contra la erosión y la desertización, favorecen la actividad y el empleo rural, especialmente en zonas desfavorecidas, y favorecen la biodiversidad.

Por dichos motivos, es preciso llevar a cabo una reorganización de los sistemas productivos mediante un plan de reconversión varietal, con el que además de conseguir estabilizar el mercado, se asegure la viabilidad futura de los territorios que dependen económicamente de este cultivo de importante carácter social y ambiental.

ENMIENDA NÚM. 1.950

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 12. Dirección General de Recursos Agrícolas y Ganaderos.
Programa: 412B. Competitividad y calidad de la producción ganadera.
Artículo: 75.
Concepto: 755. Para la mejora de la organización de la producción y reordenación de los sectores productivos.
Subconcepto: Nuevo.
Fomento de la Apicultura.
Dotación 2009 adicional: 500 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452M.
Concepto: 850.
Dotación 2009: –500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

El sector apícola únicamente cuenta con un instrumento comunitario de apoyo a través de los programas nacionales apícolas. Esta dotación es imprescindible para el mantenimiento de esta actividad ganadera que constituye un ejemplo de modelo de producción sostenible y medioambientalmente beneficiosa debido a su aportación tanto en el mantenimiento del equilibrio de los ecosistemas como en la mejora de la producción final agraria de España gracias a la polinización entomófila.

ENMIENDA NÚM. 1.951

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 12. Dirección General de Recursos Agrícolas y Ganaderos.
Programa: 412B. Competitividad y calidad de la producción ganadera.
Artículo: 75.
Concepto: 755. Para la mejora de la organización de la producción y reordenación de los sectores productivos.
Subconcepto: Nuevo.
Plan de ordenación y competitividad del sector lácteo.
Dotación 2009 adicional: 28.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452M.
Concepto: 850.
Dotación 2009: –28.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

El sector lácteo español se encuentra actualmente en una situación crítica, con graves problemas de viabilidad en un gran número de explotaciones. Es necesario dotar de instrumentos de gestión que permitan el abandono de la producción y de la cuota a todos aquéllos productores que debido a la falta de expectativas quieren abandonar la producción.

El último programa de abandono nacional en el período 2007-08 tuvo una ejecución final de 37,4 millones de euros, por lo que resulta prudente incrementar la partida presupuestaria en este capítulo.

ENMIENDA NÚM. 1.952

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 18. Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural.
Programa: 414B. Desarrollo del medio rural.
Artículo: 75.

Concepto: 751. Nuevo.

Análisis y puesta en marcha del Contrato Territorial de Explotación.

Dotación 2009 adicional: 500 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452M.
Concepto: 850.
Dotación 2009: –500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

La agricultura española tiene que hacer frente a un proceso de mejora e innovación en muchas zonas del Estado, lo que justifica el apoyo a estrategias de desarrollo rural. Dichas estrategias habrán de ser lo más eficaces posibles, de forma que apoyen a las explotaciones hacia una mayor sostenibilidad (económica, social y medioambiental).

Por todo ello, se propone la implementación del Contrato Territorial de Explotación en el nuevo período de programación, en el que se integren las distintas medidas de desarrollo rural y otras ayudas (PAC, ayudas de Estado, Fiscalidad, Reservas Nacionales). Con este nuevo instrumento se superaría el actual enfoque basado en líneas de ayuda, situando en el centro del sistema a la propia explotación agraria.

Dicho Contrato se basaría en la necesidad de planificar no sólo a nivel estatal y regional sino de la propia explotación/empresa agraria a través del denominado Plan de Explotación, basado en la situación de cada explotación y que incluya objetivos económicos, sociales y medioambientales. Además contribuiría a desarrollar el enfoque ascendente (nueva gobernanza), siendo las propias organizaciones del sector las que asistan a los agricultores en la elaboración de dicho plan. Así también se facilitará la tramitación administrativa de este nuevo instrumento.

Se hace necesario el análisis y puesta en marcha de un proyecto piloto de este nuevo instrumento como forma de garantizar una implementación satisfactoria en el conjunto de las CC.AA.

Por estos motivos resulta adecuado que permanezca en los presupuestos la partida que para este fin se dotó en los presupuestos de 2008 y con su mismo importe.

ENMIENDA NÚM. 1.953

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 452A. Gestión e infraestructuras del agua.
Artículo: 60.
Proyecto: Nuevo.
Elevación de agua del Ebro a Andorra.
Provincias: 44.
Dotación 2009 adicional: 3.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452M. Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos.
Concepto: 850. Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público.
Dotación 2009: –3.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Proyecto necesario para la reindustrialización de Andorra (Teruel) y su comarca.

ENMIENDA NÚM. 1.954

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 000X.
Capítulo: 7.
Artículo: 71.
Concepto: 710.
Subconcepto: 71007. Confederación Hidrográfica del Cantábrico.
Dotación 2009 adicional: 3.500 miles de euros.

Repercusión en el Presupuesto del Organismo:

ALTA (miles de euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 233. Confederación Hidrográfica del Cantábrico.
Programa: 452A. Gestión e Infraestructuras del agua.
Artículo: 61.
Proyecto: Nuevo.
Denominación: Ordenación hidráulica y encauzamiento del río Cuna.
Provincia: Asturias.
Dotación 2009 adicional: 3.500 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452M. Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos.
Concepto: 850. Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público.
Dotación 2009: –3.500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Se trata de un compromiso adquirido y anunciado por la Confederación Hidrográfica del Cantábrico. Estaba previsto iniciar el proyecto en 2007 y finalizarlo en 2008, contando con recursos en los Presupuestos. Pero este proyecto ni siquiera se ha iniciado.

ENMIENDA NÚM. 1.955

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 452A. Gestión e infraestructuras del agua.
Artículo: 61.
Proyecto: Nuevo.
Plan Integral del ciclo del agua en ríos pirenaicos.
Provincias: 22.
Dotación 2009 adicional: 15.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452M. Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos.
Concepto: 850. Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público.
Dotación 2009: –15.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Tratamiento del ciclo integral del agua en cabeceras de los ríos del Pirineo.

ENMIENDA NÚM. 1.956

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 452A. Gestión e infraestructuras del agua.
Artículo: 61.
Proyecto: 2007 23 05 0020. Planes de restitución de territorios afectados por infraestructuras hidráulicas de Aragón.
Provincias: 81.
Dotación 2009 adicional: 1.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452M. Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos.
Concepto: 850. Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público.
Dotación 2009: –1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Para 2009 no existe dotación presupuestaria para planes de restitución de las zonas afectadas por infraes-

tructuras hidráulicas nuevas o ya realizadas. No es aceptable reducir el ritmo inversor en concepto de restitución territorial, puesto que las incidencias y desventajas que ocasionan las obras *in situ* si se mantienen en el tiempo. Por lo tanto es necesario compensar a los habitantes de estos territorios que experimentan desventajas en orden a un bien que incide positivamente en la colectividad, como son las obras hidráulicas.

ENMIENDA NÚM. 1.957

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 452A. Gestión e infraestructuras del agua.
Artículo: 61.
Proyecto: Nuevo.
Planes de restitución de territorios afectados por infraestructuras hidráulicas.
Provincias: 50 y 22.
Dotación 2009 adicional: 300 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452M. Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos.
Concepto: 850. Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público.
Dotación 2009: –300 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Aportar fondos para los planes de restitución de las zonas afectadas por infraestructuras hidráulicas nuevas o ya realizadas.

ENMIENDA NÚM. 1.958

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 452A. Gestión e infraestructuras del agua.
Artículo: 61.
Proyecto: Nuevo.
Plan de restitución de territorios afectados por el embalse del Val.
Provincias: 50.
Dotación 2009 adicional: 100 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452M. Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos.
Concepto: 850. Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público.
Dotación 2009: –100 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Aportar fondos para el plan de restitución de las zonas afectadas por el embalse del Val.

ENMIENDA NÚM. 1.959

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.

Programa: 452A. Gestión e infraestructuras del agua.
Artículo: 61.
Proyecto: Nuevo.
Plan de restitución de territorios afectados por el embalse de Mularroya.
Provincias: 50.
Dotación 2009 adicional: 100 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452M. Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos.
Concepto: 850. Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público.
Dotación 2009: –100 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Aportar fondos para el plan de restitución de las zonas afectadas por el embalse de Mularroya.

ENMIENDA NÚM. 1.960

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 452A. Gestión e infraestructuras del agua.
Artículo: 61.
Proyecto: Nuevo.
Plan de restitución de territorios afectados por el embalse de Montearagón.
Provincias: 22.
Dotación 2009 adicional: 100 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452M. Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos.
Concepto: 850. Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público.
Dotación 2009: –100 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Aportar fondos para el plan de restitución de las zonas afectadas por el embalse de Montearagón.

ENMIENDA NÚM. 1.961

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 452A. Gestión e infraestructuras del agua.
Artículo: 61.
Proyecto: Nuevo.
Plan de restitución de territorios afectados por el embalse de La Loteta.
Provincias: 50.
Dotación 2009 adicional: 100 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452M. Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos.
Concepto: 850. Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público.
Dotación 2009: –100 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Aportar fondos para el plan de restitución de las zonas afectadas por el embalse de La Loteta.

ENMIENDA NÚM. 1.962

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 452A. Gestión e infraestructuras del agua.
Artículo: 61.
Proyecto: 2008 23 05 0037.
Denominación: Embalse de Biscarrués y alternativas.
Provincia: 22.
Dotación 2009 adicional: 500 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452M. Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos.
Concepto: 850. Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público.
Dotación 2009: –500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Estando presupuestado para 2008 este concepto, no se tienen noticias de haberse ejecutado la redacción del proyecto del embalse de Biscarrués con las modificaciones acordadas por la Comisión del Agua de Aragón, por lo que éste tiene que ser redactado en el ejercicio 2009 dada la urgencia que la obra tiene para la Comunidad de Aragón.

ENMIENDA NÚM. 1.963

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 452A. Gestión e infraestructuras del agua.
Artículo: 61.
Proyecto: Nuevo.
Proyecto de acondicionamiento del escorredor del Mangón (Alcañiz).
Provincia: 22.
Dotación 2009 adicional: 100 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452M. Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos.
Concepto: 850. Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público.
Dotación 2009: –100 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Aportar fondos necesarios para este proyecto necesario para el municipio de Alcañiz (Teruel).

ENMIENDA NÚM. 1.964

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 000X.
Capítulo: 7.
Artículo: 71.
Concepto: 710.
Subconcepto: 71001. Confederación Hidrográfica del Ebro.
Dotación 2009 adicional: 2.000 miles de euros.

Repercusión en el Presupuesto del Organismo:

ALTA (miles de euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 226. Confederación Hidrográfica del Ebro.
Programa: 452A. Gestión e Infraestructuras del agua.
Artículo: 61.
Proyecto: Nuevo.
Denominación: Restauración del Bocal Real de Tudela.

Provincia: Navarra.
Dotación 2009 adicional: 2.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452M. Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos.
Concepto: 850. Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público.
Dotación 2009: –2.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

El Bocal de Tudela está formado por el conjunto del Palacio de Carlos V y los jardines anexos. De este punto nace el Canal Imperial de Aragón, propiedad de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Existe un proyecto para restaurar este conjunto que actualmente no tiene uso y destinarlo como parque fluvial a ser un área de ocio y esparcimiento público para la ciudadanía de la comarca de Tudela.

ENMIENDA NÚM. 1.965

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 000X.
Capítulo: 7.
Artículo: 71.
Concepto: 710.
Subconcepto: 71008. Confederación Hidrográfica del Tajo.
Dotación 2009 adicional: 3.000 miles de euros.

Repercusión en el Presupuesto del Organismo:

ALTA (miles de euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 234. Confederación Hidrográfica del Tajo.
Programa: 452A. Gestión e Infraestructuras del agua.
Artículo: 61.
Proyecto: Nuevo.
Denominación: Recuperación de las vegas de los ríos Jarama, Henares, Alberche y Guadarrama.
Provincia: Madrid.
Dotación 2009 adicional: 3.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452M. Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos.
Concepto: 850. Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público.
Dotación 2009: –3.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de dotar presupuestariamente esta partida para la mejora de la vegas de estos ríos.

ENMIENDA NÚM. 1.966

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 000X.
Capítulo 7.
Artículo: 71.
Concepto: 710.
Subconcepto: 71008. Confederación Hidrográfica del Tajo.
Dotación 2009 adicional: 3.000 miles de euros.

Repercusión en el Presupuesto del Organismo:

ALTA (miles de euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 234. Confederación Hidrográfica del Tajo.
Programa: 452A. Gestión e Infraestructuras del agua.

Artículo: 61.
Proyecto: Nuevo.
Denominación: Mejora de cauces y riberas en la cuenca del Tajo.
Provincia: Madrid.
Dotación 2009 adicional: 3.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452M. Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos.
Concepto: 850. Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público.
Dotación 2009: –3.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de dotar presupuestariamente esta partida para la mejora de los cauces y riberas de los ríos que conforman la cuenca del Tajo, en algunos casos fuertemente contaminados y degradados.

ENMIENDA NÚM. 1.967

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 000X. Transferencias internas.
Capítulo: 7.
Artículo: 71.
Concepto: 710.
Subconcepto: 71003. Confederación Hidrográfica del Guadiana.
Dotación 2009 adicional: 524 miles de euros.

Repercusión en el Presupuesto del Organismo:

ALTA (miles de euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 229. Confederación Hidrográfica del Guadiana.
Programa: 452A. Gestión e Infraestructuras del agua.
Artículo: 61.
Proyecto: Nuevo.
Denominación: Encauzamiento del arroyo Valdemedel en Ribera del Fresno.
Provincia: Badajoz.
Dotación 2009 adicional: 524 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452M. Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos.
Concepto: 850. Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público.
Dotación 2009: –524 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Se propone la inversión para la canalización del río Valdemedel en su tramo urbano por Ribera de Fresno (Badajoz). Este río, cuando llueve, provoca fuertes y graves inundaciones en la población, como ocurrió en 2007.

ENMIENDA NÚM. 1.968

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 000X.
Capítulo 7.
Artículo: 71.
Concepto: 710.
Subconcepto: 71007. Confederación Hidrográfica del Cantábrico.
Dotación 2009 adicional: 6.000 miles de euros.

Repercusión en el Presupuesto del Organismo:

ALTA (miles de euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 233. Confederación Hidrográfica del Cantábrico.
Programa: 452A. Gestión e Infraestructuras del agua.
Artículo: 61.
Proyecto: Nuevo.
Denominación: Recuperación y saneamiento integral márgenes río Minera (Huería San Tirso).
Provincia: Asturias.
Dotación 2009 adicional: 6.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452M. Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos.
Concepto: 850. Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público.
Dotación 2009: –6.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Actualmente es el único valle del municipio de Mieres donde no hay prevista ninguna actuación por parte de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, zona deprimida y afectada por ruinas industriales que es necesario recuperar.

ENMIENDA NÚM. 1.969

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 000X.
Capítulo 7.
Artículo: 71.
Concepto: 710.
Subconcepto: 71007. Confederación Hidrográfica del Cantábrico.
Dotación 2009 adicional: 3.000 miles de euros.

Repercusión en el Presupuesto del Organismo:

ALTA (miles de euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 233. Confederación Hidrográfica del Cantábrico.
Programa: 452A. Gestión e Infraestructuras del agua.
Artículo: 61.
Proyecto: Nuevo.
Denominación: Prolongación del paseo fluvial del río Caudal a los municipios de Aller y Lena.
Provincia: Asturias.
Dotación 2009 adicional: 3.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452M. Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos.
Concepto: 850. Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público.
Dotación 2009: –3.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Favorecer la recuperación ambiental de los márgenes del río Caudal, a la vez que se impulsa la comunicación peatonal entre las principales localidades de la Comarca.

ENMIENDA NÚM. 1.970

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 456A. Calidad del agua.
Artículo: 60.
Proyecto: Nuevo.
Denominación: Plan de protección de acuíferos.
Provincia: Madrid.
Dotación 2009 adicional: 1.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 23.
Servicio: 05. Dirección General del agua.
Programa: 452M. Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos.
Concepto: 850. Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público.
Dotación 2009 a minorar: –1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de esta inversión para la protección de acuíferos.

ENMIENDA NÚM. 1.971

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.
Servicio: 08. Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental.
Programa: 456B. Protección y mejora del Medio Ambiente.
Artículo: 61.
Proyecto: Nuevo.
Proyecto de obras de vertedero de terrenos contaminados por HCH en Bailín (Sabiñánigo).
Provincias: 22.
Dotación 2009 adicional: 5.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452M. Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos.
Concepto: 850. Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público.
Dotación 2009: –5.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesario para abordar los problemas de terrenos contaminados por HCH generados por vertidos de diversas empresas en la zona de Sabiñánigo (Huesca).

ENMIENDA NÚM. 1.972

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA (miles de euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 08. Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental.
Programa: 456B. Protección y mejora del medioambiente. Artículo: 61.
Superproyecto: 1991 17 15 1005. Control y vigilancia de la calidad del aire.
Proyecto: Nuevo.
Convenio con el Gobierno de Navarra para el control de la calidad del aire en la Ribera de Tudela.
Provincia: Navarra.
Dotación 2009 adicional: 300 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452M.
Concepto: 850. Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público.
Dotación 2009: –300 miles de euros.

MOTIVACIÓN

La instalación y posterior ampliación de cuatro centrales de ciclo combinado en Castejón, ha derivado en un deterioro medioambiental considerable. Dado que la competencia en este tipo de instalaciones es estatal, se propone realizar un Convenio con el Gobierno de Navarra para el control de la calidad del aire de forma específica y profunda en la zona próxima a las centrales.

ENMIENDA NÚM. 1.973

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 08. Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental.
Programa: 456B. Protección y mejora del medio ambiente.
Artículo: 61.
Proyecto: Nuevo.
Actuación sobre vertidos de lodos de la planta potabilizadora del embalse de Valmayor en el río Aulencia en el término municipal de Colmenarejo.
Provincia: Madrid.
Dotación 2009 adicional: 200 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 23.
Servicio: 05
Programa: 452M.
Artículo: 850.
Dotación 2009 a minorar: – 200 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.974

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA (miles de euros)

Sección: 23.
Servicio: 08.
Programa: 456B. Protección y mejora del medio ambiente.
Artículo: 63.
Proyecto: Nuevo.
Plan de Recuperación Ambiental y minoración de impactos producidos por la M-40 y las radiales de peaje a su paso por Madrid y demás localidades afectadas.
Provincia: Madrid.
Dotación 2009 adicional: 1.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452M.
Artículo: 850.
Dotación 2009 a minorar: – 1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Se propone un plan de recuperación ambiental y de minoración de impactos producidos por las grandes infraestructuras viarias (M-40, radiales, etc.) estudiando su transformación en ejes urbanos en el área interior de la M-40, forestación del entorno, calado de barreras mejorando la accesibilidad peatonal, colocación de pantallas acústicas, enterramiento de tramos junto a viviendas (entre Villaverde y Usera, PAU Carabanchel, Batán, etc.), e introducción de políticas de reducción de volumen y velocidad de los vehículos (número y tamaño de los vehículos, intersecciones, etc.).

ENMIENDA NÚM. 1.975

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 08. Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental.
Programa: 456B. Protección y mejora del medio ambiente.
Artículo: 64.
Proyecto: Nuevo.
Estudio de impacto ambiental y epidemiológico de la Incineradora de Valdemingómez.
Provincia: Madrid.
Dotación 2009 adicional: 200 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452M.
Artículo: 850.
Dotación 2009 a minorar: – 200 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.976

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 08. Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental.
Programa: 456B. Protección y mejora del medio ambiente.
Artículo: 64.
Proyecto: Nuevo.
Estudio de impacto ambiental y epidemiológico de las Centrales Térmicas en la Comunidad de Madrid.
Provincia: Madrid.
Dotación 2009 adicional: 200 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452M.
Artículo: 850.
Dotación 2009 a minorar: – 200 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.977

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 08. Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental.
Programa: 456B. Protección y mejora del medio ambiente.
Artículo: 64.
Proyecto: Nuevo.
Aislamiento acústico de la A-5 como Zona de Actuación Acústica.
Provincia: Madrid.
Dotación 2009 adicional: 500 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 23.
Servicio: 04.
Programa: 452M.
Artículo: 850.
Dotación 2009 a minorar: – 500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Se propone el aislamiento acústico de la zona afectada por el ruido de la A-5 como Zona de Actuación Acústica y la aplicación de medidas y planes para reducir los niveles acústicos de emisión a los valores exigidos por la normativa.

ENMIENDA NÚM. 1.978

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA (miles de euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 09. Dirección General de Medio Natural y Política Forestal.

Programa: 456C. Protección y mejora del medio natural.
Artículo: 61.
Proyecto: Nuevo.
Actuaciones de recuperación de Cañadas Reales.
Provincia: Navarra.
Dotación 2009 adicional: 600 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 23.
Servicio: 04.
Programa: 452M.
Concepto: 850. Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público.
Dotación 2009: – 600 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Las Cañadas Reales son caminos de origen histórico con protección medioambiental precisa y propia. En preciso seguir abordando estos trazados de claro valor natural.

ENMIENDA NÚM. 1.979

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 09. Dirección General de Medio Natural y Política Forestal.
Programa: 456C. Protección y mejora del medio natural.
Artículo: 61.
Proyecto: Protección del entorno del Parque de Guadarrama.
Provincia: Madrid.
Dotación 2009 adicional: 500 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452M.
Artículo: 850.
Dotación 2009 a minorar – 500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acciones ambientales en la Sierra de Guadarrama.

ENMIENDA NÚM. 1.980

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 23.
Servicio: 09.
Programa: 456C. Protección y mejora del medio natural.
Artículo: 61.
Proyecto: Prevención y control de incendios en la Comunidad Autónoma de Madrid y comunidades limítrofes.
Provincias: Varias.
Dotación 2009 adicional: 800 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452M.
Artículo: 850.
Dotación 2009: – 800 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotación para mejorar los medios complementarios del Estado para la protección y prevención de incendios en la CAM y comunidades limítrofes.

ENMIENDA NÚM. 1.981

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 000X.
Capítulo 7.
Artículo: 71.
Concepto: 710.
Subconcepto: 71007. Confederación Hidrográfica del Cantábrico.
Dotación 2009 adicional: 150 miles de euros.

Repercusión en el Presupuesto del Organismo:

ALTA (miles de euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 233. Confederación Hidrográfica del Cantábrico.
Programa: 456C. Protección y mejora del medio natural.
Artículo: 61.
Proyecto: Nuevo.
Denominación: Restauración medioambiental y recuperación del humedal «El Charco» en San Juan de la Arena (Soto del Barco).
Provincia: Asturias.
Dotación 2009 adicional: 150 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452M. Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos.
Concepto: 850. Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público.
Dotación 2009: – 150 miles de euros.

MOTIVACIÓN

El humedal de «El Charco», sito en San Juan de la Arena, tiene un gran valor ecológico. Es la mayor aliseda de costa de todo el norte de España. En el año 2008 ha sido declarado monumento natural en la Junta del Principado. El mayor peligro que sufre es la presión urbanística así como el vertido de residuos.

ENMIENDA NÚM. 1.982

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De modificación

ALTA (miles de euros): + 1.000.

Sección: 23.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Artículo: 6.
Superproyecto: 2005 23 06 3004.
Proyecto:
Provincia: 30. Murcia.
Denominación: Regeneración de la Bahía de Portmán. 3.900.
Dotación 2009 adicional: 1.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros) 1.000.

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación: Otros imprevistos.
Dotación 2009:

MOTIVACIÓN

Agilizar con mayor presupuesto la recuperación de la Bahía de Portmán, revisando el número de puntos de amarre del Puerto a construir y el modelo de gestión privada del espacio público recuperado.

ENMIENDA NÚM. 1.983

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros): + 6.000.

Sección: 23.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Artículo: Nuevo.
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Provincia: 30. Murcia.
Denominación: Adquisición terreno de Marina de Cope.
Dotación 2009 adicional: 6.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros): – 6.000.

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación: Otros imprevistos.
Dotación 2009:

MOTIVACIÓN

Adquisición de suelo, descatalogado por el Gobierno de Murcia como espacio natural protegido en la Ley del Suelo de la Región de Murcia, y recurrida por el Grupo Parlamentario Socialista ante el Tribunal Constitucional. La adquisición, mediante acuerdo de compra o expropiación evitaría la especulación urbanística que se cierne sobre este entorno, sobre el que se pretende también la alteración del borde litoral, cuya decisión corresponde al Gobierno de la Nación.

ENMIENDA NÚM. 1.984

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 06. Dirección General de sostenibilidad de la Costa y el Mar.
Programa: 456D. Actuación en la Costa.
Artículo: 60.
Proyecto: Nuevo.
Denominación: Detección de Vertidos Bahía de Algeciras.
Provincia: Cádiz.
Dotación 2009 adicional: 10.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452M. Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos.
Concepto: 850. Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público.
Dotación 2009: – 10.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Mejora del sistema de detección de vertidos del tráfico marítimo en la Bahía de Algeciras.

ENMIENDA NÚM. 1.985

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 456C. Protección y mejora del medio natural.
Artículo: 61 Invención de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Valencia.
Denominación: Mantenimiento y vigilancia del parque Fluvial del Túria.
Dotación 2009 adicional: +1.500 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 21.
Programa: 452M.
Artículo: 850.
Proyecto.
Provincia.
Denominación.
Dotación 2009: – 1.500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

El proyecto del Parque Fluvial del Turia que esta ejecutando el Ministerio de Medio Ambiente a través de la Confederación Hidrográfica del Júcar, en el tramo bajo del río Turia entre Quart de Poblet y Vilamaxant

en la provincia de Valencia, y según el plazo de ejecución está prevista su finalización en la primavera de 2009 (abril-junio), se encuentra en estos momentos sin dotación presupuestaria para la guardería, conservación y mantenimiento del mismo.

Es evidente que de no dotarse de estos medios la ruina y perdida del proyecto y de sus inversión de 18 millones de euros del contribuyente será como quemarlos y reducirlos a ceniza. Igual que el mencionado proyecto en ejecución.

De hecho, y aunque se contemple como una cuantía plurianual, se debe entender de que tiene que ser para siempre. Entendiendo, en el orden de los costos de guardería, conservación y mantenimiento harían falta al menos 3 todoterrenos y 6 personas para cubrir una franja horaria digna y acorde con las necesidades, ya que hablamos de lunes a domingo siempre, y a cubrir un tramo de parque fluvial de 28 km de longitud, con el agravante, debido a que no tiene continuidad ese recorrido para los vehículos de los mencionados servicios, se debe salir a toda una maraña de vías de comunicación para hacer un seguimiento del parque en cuestión.

ENMIENDA NÚM. 1.986

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 06. Dirección General de Políticas e industrias culturales.
Programa: 334A. Promoción y cooperación cultural.
Artículo: 44. A entidades públicas.
Proyecto: Nuevo.
Denominación: Proyectos de actividades de instituciones culturales con relación a la lengua propia de la Comunidad Valenciana.
Dotación 2009 Adicional: +1.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31: Gastos de diversos ministerios.
Servicio: 02. D.G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Artículo 51. Otros imprevistos.
Dotación 2009: –1.000 miles de euros de euros.

MOTIVACIÓN

Esta debe ser una partida que debe de sustituir a otra que iba dirigida concretamente a proyectos de inversiones, cuando lo que realmente hace falta es para proyectos de actividades.

Desde la Federación de Escuela Valenciana se propone la misma cuantía que la designada en la partida 24.05.334A78101 del año 2007, la cual era de 1 millón de euros.

La finalidad es la subvención de proyectos de actividades de instituciones culturales con relación a la propia lengua de la Comunidad Valenciana.

ENMIENDA NÚM. 1.987

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y bienes culturales.
Programa: 332. A Archivos.
Artículo: 62. Inversión nueva asociada al función operativo de los servicios Proyecto.
Denominación: Archivo Histórico Provincial de Castelló.
Dotación 2009 adicional: +3.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.
Servicio: 02. D.G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Artículo 51. Otros imprevistos.
Dotación 2009: – 3.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

A pesar de la urgencia por concluir estas instalaciones, para la anualidad 2009 solamente se destina

500.000 de los 7.100.000 del proyecto, cantidad, por lo tanto, completamente insuficiente.

Se trata de destinar más recursos para el 2009 para acelerar su construcción.

ENMIENDA NÚM. 1.988

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De modificación

ALTA (miles de euros): + 12.000.

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 333. A Museos.
Artículo: 63. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Concepto: VINSEUM.
Subconcepto: Nuevo.
Al Ayuntamiento de Vilafranca para financiar la reforma y ampliación del VINSEUM.
Provincia: Barcelona.
Dotación adicional: 12.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros): – 12.000 miles de euros.

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación: – 12.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Apoyar al Ayuntamiento de Vilafranca en la reforma y ampliación del VINSEUM, fundado en 1935 e instalado en el Palau Reial. El Museo aspira a renovar sus espacios y exposiciones para convertirse en el Museo de las Culturas del Vino de Cataluña y ser un referente para el país y la Europa mediterránea. El proyecto arquitectónico de Santiago Vives Sanfeliu y el proyecto museográfico de Dani Freixes prevén la reforma de los inmuebles actuales en una primera fase y la ampliación del recinto en una segunda, lo que permitirá al museo ofrecer servicios culturales de calidad.

ENMIENDA NÚM. 1.989

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De modificación

ALTA (miles de euros): + 750.

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 333. A Museos.
Artículo: 63. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Concepto: Museografía de la ciudad romana de Baetulo (Badalona).
Subconcepto:
Provincia: Barcelona.
Dotación adicional: + 750 miles de euros.

BAJA (miles de euros): – 750 miles de euros.

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación: – 750 miles de euros.

MOTIVACIÓN

El objetivo es museizar y abrir al público la conexión entre las Termas romanas (situadas en el subsuelo del Museo y que ocupan una extensión de unos 700 m^2) y el Decumanus (zona urbana de grandes dimensiones, cercana al foro de la antigua ciudad romana), con lo cual se conseguiría abrir al público un conjunto arqueológico soterrado de, aproximadamente, 3.500 m^2.

Se ha de tener en cuenta que la museografía de esta zona contempla importantes elementos de innovación tecnológica, ya que la persona que visite el recinto podría recorrer el espacio con la ayuda de unas gafas de simulación tridimensional, que le permitirían adentrase en la misma época romana.

Gracias a una subvención anterior del Ministerio de Cultura se pudieron museizar y abrir al público dos nuevos e importantes espacios de visita: el Jardín de Quint Licini i la Casa dels dofins (delfines).

ENMIENDA NÚM. 1.990

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 06. Dirección General de Políticas e Industrias Culturales.
Programa: 334A. Promoción y cooperación cultural.
Artículo: 76.
Concepto: 763 (Nuevo).
Denominación: Al Ayuntamiento de Ribera del Fresno (Badajoz) para zona museística en la Casa de la Cultura.
Dotación 2009 adicional: 17 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Minorar la dotación de 2009 en: –17 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Se propone esta transferencia de capital al Ayuntamiento de Ribera del Fresno para la musealización de un palacio del siglo XVII, con el objetivo de conservar una construcción de incalculable valor histórico propiedad del Ayuntamiento, convirtiéndolo en un museo de identidad, en el que, a través de personajes y datos de Ribera del Fresno, se incidiría en el paso de la historia llevando la proyección de esta zona a los hechos acaecidos en Extremadura y España.

ENMIENDA NÚM. 1.991

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA (en miles de euros): + 2.000.

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. D.G. Bellas Artes y Bienes culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Artículo 63: Inversión de reposición asociada.
Superproyecto: 97-18-13-9014. Actuaciones en yacimientos arqueológicos.
Provincia: MURCIA.
Dotación: Recuperación del Yacimiento Medina Siyasa (CIEZA). 2.000.

BAJA (en miles de euros): – 2.000.

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.
Servicio: 31.02. D. G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Artículo: 51. Otros imprevistos.

MOTIVACIÓN

Dar continuidad a las excavación en el Despoblado Islámico de Medina Siyâsa en una inversión plurianual en cuatro anualidades.

ENMIENDA NÚM. 1.992

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De modificación

ALTA (miles de euros)

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Artículo: 63.
Proyecto: Nuevo.
Actuaciones de recuperación y puesta en valor de la Arqueología Industrial en el Valle de Turón.
Provincia: Asturias.
Dotación 2009 adicional: 6.811 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación 2009: –6.811 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Es un recurso importante para activar el Valle de Turón desde el punto de vista económico y social, tras la grave crisis sufrida por esta zona fruto de la reconversión industrial padecida. Debido a las importantes instalaciones y vestigios existentes, permite configurar un Parque Histórico de la Minería inigualable, hasta tal punto que por parte del Ministerio de Cultura existe un estudio para la puesta en marcha de un Plan Director del Conjunto Industrial del Pozo Santa Bárbara en Turón. La cantidad propuesta se corresponde con el presupuesto del proyecto Plan Director Pozu Santa Bárbara.

ENMIENDA NÚM. 1.993

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA (miles de euros)

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Artículo: 63.
Proyecto: 2007 24 03 0021. Rehabilitación del Castillo de Marcilla.
Provincia: Navarra.
Dotación 2009 adicional: 3.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación 2009: – 3.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Este es un proyecto compartido con el Gobierno de Navarra en el 1 por 100 cultural. La rehabilitación de este Castillo ha sido comprometida en los Presupuestos durante varios años, sin que se haya podido ejecutar partida alguna por la falta de voluntad del Gobierno de Navarra. Sin embargo, mantenemos la necesidad de que se desbloquee este proyecto.

ENMIENDA NÚM. 1.994

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337C. Protección del Patrimonio Histórico.
Artículo: 75. A comunidades autónomas.
Concepto: 752. Nuevo.
A la CA de Asturias para protección del Prerrománico.
Dotación 2009 adicional: 3.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación 2009: –3.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Por la necesidad de mantener el arte prerrománico en Asturias y financiar el Plan del Prerrománico, declarado por la UNESCO «Patrimonio de la Humanidad», tal y como comprometió en reiteradas ocasiones el Ministerio de Cultura a través de su titular.

ENMIENDA NÚM. 1.995

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA (miles de euros)

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 13. Agencia de calidad del sistema nacional de salud y alta inspección.
Programa: 3110. Cohesión y calidad del sistema Nacional de Salud.
Artículo: 64.
Proyecto: Nuevo.
Provincias: Varias.

Denominación: Programa de seguimiento e Intervención Urgente frente a procesos privatizadores en la Sanidad Pública.
Dotación 2009 adicional: 2.500 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación 2009 a minorar: – 2.500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar con una partida presupuestaria específica a la Agencia de Calidad del Sistema Nacional de Salud para el desarrollo de un programa de seguimiento e intervención urgente frente a procesos privatizadores en la sanidad pública iniciados en varias CC.AA. y, en especial, en la C.A. de Madrid, basado en el Decreto de 1997 que regula las formas de gestión privada de servicios anexos a la sanidad pública.

ENMIENDA NÚM. 1.996

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 12. D. G. de Cohesión del Sistema Nacional de Salud y Alta Inspección.
Programa: 3110. Cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud.
Artículo: 75. Transferencias de capital a Comunidades Autónomas.
Proyecto: Nuevo.
Denominación: Cogeneración hospitalaria.
Dotación 2009 adicional: 12.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.
Servicio: 02. D. G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Artículo: 51.
Dotación 2009 a minorar: – 12.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Conformar un plan de inversiones de tal forma que todos los hospitales de más de 100 camas pertenecientes a redes sanitarias de utilización pública incorporen instalaciones de cogeneración energética.

ENMIENDA NÚM. 1.997

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 07. Dirección General de Salud Pública.
Programa: 313B. Salud pública y sanidad exterior.
Artículo: 48. A familias e instituciones sin fines de lucro.
Concepto: 486. Para subvencionar a instituciones de cualquier titularidad, sin ánimo de lucro, con destino a financiar Programas de Prevención y Control del SIDA.
Dotación 2009 adicional: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.
Servicio: 02. D. G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Artículo: 51.
Dotación 2009 a minorar: – 1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Es importante reforzar las actividades de las ONGs en la labor de prevención, por la mayor accesibilidad de estas organizaciones a determinadas poblaciones vulnerables, especialmente las más cerradas o excluidas.

ENMIENDA NÚM. 1.998

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 07. Dirección General de Salud Pública.
Programa: 313B. Salud pública y sanidad exterior.
Artículo: 48. A familias e instituciones sin fines de lucro.
Concepto: 487. Para coordinar con otros Agentes, de cualquier titularidad, el desarrollo del Plan Multisectorial de Lucha contra el SIDA.
Dotación 2009 adicional: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.
Servicio: 02. D. G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Artículo: 51.
Dotación 2009 a minorar: – 1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Es importante reforzar las actividades de prevención del SIDA. Además esta partida sufre una importante reducción tanto en términos absolutos como relativos en los PGE para 2009 respecto de la existente para 2008.

ENMIENDA NÚM. 1.999

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261O. Ordenación y fomento de la edificación.
Artículo: 61. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Proyecto:
Denominación: Recuperación de la Masía de la Casa de Campo de Llíria para Parador Nacional, Casa Rural u otros fines.
Dotación 2009 Adicional: +3.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.
Servicio: 02. D. G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Artículo 51. Otros imprevistos.
Dotación 2009: – 3.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Establecimiento de un convenio y una línea presupuestaria destinada a la recuperación y puesta en valor de la Masía Rural sita en el termino municipal de Llíria (Valencia) llamada Masía de la Casa de Campo.

Este es un lugar con buenas comunicaciones, cercano a la Sierra de la Calderona, con muchas posibilidades de turismo rural y que es el portal de la Comarca de los Serranos, zona que necesita un motor económico y un foco de atracción.

El ayuntamiento no puede con sus presupuestos hacer frente a la rehabilitación del edificio y ha manifestado la voluntad de hacer un convenio a tres bandas con la administración del Estado y de la Generalitat, o bilateralmente con una de ellas para establecer un Parador Nacional, Casa Rural, Aula de la Naturaleza u otro fines similares.

Con este proyecto se colaboraría a generar nuevos puestos de trabajo y se recuperaría un edificio emblemático de finales del siglo XIX que está en malas condiciones, así como crear un foco de referencia turística en la Comarca de los Serranos y del Camp de Túria.

ENMIENDA NÚM. 2.000

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261N. Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda.
Artículo: 75A. Comunidades Autónomas.
Concepto: Nuevo.
Para políticas de promoción pública de vivienda.
Dotación 2009 adicional: 208.965 miles de euros

BAJA (miles de euros)

Sección: 27.
Servicio: 09.
Programa: 261N.
Artículo: 78.
Concepto: 783. Ayuda estatal directa a la entrada, para la adquisición de viviendas (A.E.D.E.).
Dotación 2009: –208.965 miles de euros.

MOTIVACIÓN

La mitad de los créditos presupuestados para ayudas directas para compra de vivienda se reasignan en forma de transferencias a las Comunidades Autónomas para que, en el ámbito de sus competencias, gestionen esos recursos.

ENMIENDA NÚM. 2.001

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 28. Ministerio de Igualdad.
Servicio: 04. Delegación del Gobierno para la violencia de género.
Programa: 232C. Actuaciones para la prevención integral de la violencia de género.
Artículo: 45A. Comunidades Autónomas.
Concepto: 450. Fondo asistencia social para mujeres víctimas de violencia de género.
Dotación 2009 adicional: 4.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación 2009: –4.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

Se propone duplicar la dotación presupuestaria del fondo para potenciar las prácticas de intervención en materia de asistencia social integral realizadas en el ámbito autonómico y local. En otra enmienda al articulado de la Ley proponemos que también puedan ser financiados programas de actuación en municipios de menos de 150.000 habitantes.

ENMIENDA NÚM. 2.002

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación 2009 adicional: 2.080.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 15.
Servicio: 21.
Programa: 923P.
Concepto: 869 (–260.000 miles de euros).

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Concepto: 852 (–1.200.000 miles de euros).

Sección: 20.
Servicio: 16.

Programa: 464B.
Concepto: 832 (–370.000 miles de euros).

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452M.
Concepto: 850 (–250.000 miles de euros).
Dotación 2009 a minorar: –2.080.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Se propone minorar las partidas de referencia y destinar esos recursos en el programa 929M de la sección 31 para financiar las políticas de gasto que reflejan nuestras enmiendas.

ENMIENDA NÚM. 2.003

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA (miles de euros)

Sección: 32. Entes Territoriales.
Servicio: 02. D. G. de Coordinación Financiera con las CC.AA. Cataluña.
Programa: 9410. Otras transferencias a Comunidades Autónomas.
Artículo: 75.
Concepto: Nuevo. 753.
Convenio con la Generalitat de Catalunya para la financiación de infraestructuras para Ia gestión sostenible de los residuos.
Dotación 2009 adicional: 204.550 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 32.
Servicio: 02.
Programa: 9410.
Artículo: 75.
Dotación 2009: –204.550 miles de euros.

MOTIVACIÓN

El desarrollo de la gestión sostenible de los residuos conlleva la priorización de la prevención en la generación de los mismos de forma que se promocione su reciciaje y su tratamiento mediante las infraestructuras adecuadas.

En este marco que se está configurando en materia de residuos desde la Unión Europea, las únicas fuentes de financiación de que dispone la Agencia de Residuos de Catalunya para la ejecución de las actuaciones necesarias son el canon de disposición de los residuos de rechazo y, el endeudamiento.

Las actuaciones del convenio son esenciales para implementar un nuevo modelo más sostenible que, una vez minimizado su volumen mediante la prevención, transforma el residuo en un recurso.

Por los citados motivos resulta imprescindible la participación de la Administración General del Estado en la financiación de dichas infraestructuras en concordancia con lo previsto en la Disposición Adicional Tercera del Estatut d'Autonomía de Catalunya (Ley orgánica 6/2006, de 19 de julio.

En consecuencia se solicita la aportación en los Presupuestos Generales del Estado del importe de 204.550.000 de euros, para la formalización de un nuevo convenio para la financiación de las inversiones para la gestión sostenible de los residuos en Catalunya de acuerdo el anexo de actuaciones (1). (Capítulo VII Ministerio de Medio Ambiente) con cargo a la Sección 32. Entes Territoriales-Programa 941O, dotada con 1.000 millones de euros, de transferencias para convenios con Cataluña y Baleares en cumplimiento de los respectivos Estatutos.

Inversiones del Estado en Catalunya-DA 3.ª EAC, 2009

Inversiones en materia de RESIDUOS.

Actuación	TOTAL 2009
Plantas de compostaje	23,48
1.1 - Alt Penedès + Garraf . Nova Planta compostatge FORM	2,79
1.3- EMSHTR+ Resto Baix Llobregat.Planta compostaje FORM Torrelles (mejoras)	0,63
1.3- EMSHTR+ Resto Baix Llobregat.Planta compostaje FORM Castelldefels (mejoras)	1,08
2.3 - Gironès + Pla de l'Estany. Planta FORM	11,61
5.1 - Baix Ebre + Priorat + Ribera d'Ebre + Terra Alta. Planta Compostaje FORM	2,21
5.2 - Montsià + Baix Ebre.Planta Compostaje FORM	2,21
6.5 - Segrià. Millores i ampliació Planta compostatge Montoliu	1,88
7.2 - Alt Urgell. Mejoras planta compostaje Seu d'Urgell	1,08
Plantas de voluminosos	14,14
1.1 - Alt Penedès + Garraf. Planta voluminosos	1,08
1.5 - Vallès Occidental. Voluminosos	2,25
2.3 - Gironès + Pla de l'Estany. Voluminosos	0,81
Plantas RESTO	142,79
1.1 - Alt Penedès + Garraf. Planta Resta + Mejoras Envases	13,28
2.2 - Baix Empordà + Llagostera. Planta Restos (incl.voluminosos)	24,93
2.5 - Garrotxa. Planta Restos (incl.voluminosos)	5,00
3.1 - Bages. Planta Restos (incl.voluminosos)	10,26
3.2 - Berguedà. Planta Restos (incl.voluminosos)	3,60
3.3 - Osona + Ripollès. Planta Restos (incl.voluminosos)	8,06
3.4 - Solsonès. Planta Restos (incl.voluminosos)	1,94
3.5 - Anoia. Planta Restos (incl.voluminosos)	8,73
4.2 - Conca de Barberà. Planta Restos (incl.voluminosos)	4,41
5.1 - Baix Ebre + Priorat + Ribera d'Ebre + Terra Alta. Planta Restos (incl.voluminosos)	12,78
5.2 - Montsià + Baix Ebre . Planta Restos (incl.voluminosos)	5,00
6.1 - Garrigues. Planta Restos (incl.voluminosos)	4,41
6.2 - Noguera. Planta Restos (incl.voluminosos)	7,20
6.3 - Pla d'Urgell. Planta Restos (incl.voluminosos)	6,12
6.4 - Segarra. Planta Restos (incl.voluminosos)	4,41
6.6 - Urgell. Planta Restos (incl.voluminosos)	6,12
7.1 - Pallars Jussà i Sobirà + Alta Ribagorça + Val d'Aran. Planta Restos (incl.voluminosos)	7,20
7.2 - Alt Urgell. Planta Restos (incl.voluminosos)	3,87
7.3 - Cerdanya. Planta Restos (incl.voluminosos)	5,49
Plantas de metanización	22,14
1.3- EMSHTR+ Resta Baix Llobregat. Planta metanización FORM	22,14
Mejoras valorización energética	12,00
4.1 - Alt i Baix Camp + Baix Penedès + Tarragonès. Mejoras valorización energética	12,00
CONVENIO NUEVAS ACTUACIONES	204,55

(en millones de euros)

ENMIENDA NÚM. 2.004

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA {miles de euros).

Sección: 32. Entes Territoriales.

Servicio: 02. D. G. de Coordinación Financiera con las CC.AA. Cataluña.

Programa: 941O. Otras transferencias a Comunidades Autónomas.

Artículo: 75.

Concepto: Nuevo. 752.

Convenio con la Generalitat de Catalunya para la financiación de infraestructuras del Ciclo del Agua.

Dotación 2009 adicional: 504.560 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 32.

Servicio: 02.

Programa: 9410.

Artículo: 75.

Dotación 2009: –504.560 miles de euros

MOTIVACIÓN

En el mes de junio de 2007, y en julio de 2008 el Ministerio de Medio Ambiente, el Departamento de Medi Ambient i Habitatge de la Generalitat de Catalunya y la Agencia Catalana de l'Aigua formalizaron sendos convenios para la financiación (parcial) de inversiones del ciclo del agua en Cataluña.

La vigencia de los convenios se limita respectivamente al año 2007, y al año 2008. Las actuaciones incluidas en el convenio corresponden a los diferentes ámbitos del ciclo del agua, es decir, abastecimiento, saneamiento de aguas residuales, reutilización (regeneración de aguas residuales para su reutilización) y correcciones hidrológicas. La ejecución de dichas actuaciones se realiza a través de entidades de la Generalitat (Agencia Catalana de l'Aigua y Aigües Ter Llobregat), el Consorci d'Aigües de Tarragona y diferentes administraciones locales.

Las actuaciones del convenio son esenciales para completar el cambio de modelo en la gestión del agua acorde a la Directiva Marco en política de aguas de la UE.

Las únicas fuentes de financiación de que dispone la Agencia Catalana de l'Aigua para la ejecución de las actuaciones propuestas son el canon del agua, el endeudamiento, y la financiación con fondos de la Unión Europea. En el caso del canon del agua y del endeudamiento ambas fuentes de financiación están al límite de sus posibilidades; el canon del agua por el elevado nivel de presión fiscal que actualmente supone este concepto en el conjunto de la factura del agua en Catalunya; en el caso del endeudamiento porque implicaría alcanzar unos límites del mismo no sostenibles desde el punto de vista económico. El recurso a la financiación mediante fondos de la Unión Europea perderá peso en los próximos años, como consecuencia de la menor participación del Estado en el reparto de los fondos comunitarios. Por los citados motivos resulta imprescindible la participación de la Administración General del Estado en la financiación de dichas infraestructuras en concordancia con lo previsto en la Disposición Adicional Tercera del Estatut d'Autonomia de Catalunya (Ley orgánica 6/2006, de 19 de julio).

En consecuencia se solicita la aportación en los Presupuestos Generales del Estado del importe de 504.560.000 de euros, para la formalización de un nuevo convenio para la financiación de las inversiones del ciclo del agua en Catalunya de acuerdo el anexo de actuaciones (1). con cargo a la Sección 32. Entes Territoriales-Programa 941O, dotada con 1.000 millones de euros, de transferencias para convenios con Cataluña y Baleares en cumplimiento de los respectivos Estatutos

Inversiones del Estado en Catalunya DA 3.ª EAC, 2009
Inversiones en materia de CICLO DEL AGUA

Total Programa de saneamiento y calidad aguas urbanas	110,80
Programa de reutilización aguas residuales urbanas regeneradas	
Actuaciones pendientes del Programa de Reutilización	10,59
Total Programa de reutilización aguas regeneradas	10,59
Programa de recuperación ambiental y corrección hidrológica de ríos	
Recuperación ambiental ámbitos fluviales y correcciones hidrológicas	8,37
Prevención especies invasoras y recuperación zonas húmedas	6,75
Llanuras zonales implantación caudales ambientales	9,66
Tratamiento y reducción impacto de los residuos salinos del Bages	18,54
Total Programa de recuperación ambiental y corrección hidrológica de ríos	39,31
Plan Sectorial de Abastecimiento de Agua en Catalunya (PSAAC)	
Aportación nuevo recurso hídrico mediante la desalinización	129,60
Mejora sistemas abastecimiento y conexiones a redes	154,44
Saneamiento y recuperación acuíferos contaminados	18,59
Incremento de la disponibilidad para la mejora de la calidad de las aguas	41,23
Total Plan Sectorial de Abastecimiento de Agua en Catalunya (PSAAC)	343,86
CONVENIO 2009 NUEVAS ACTUACIONES	504,56

(en millones de euros)

ENMIENDA NÚM. 2.005

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA (miles de euros)

Sección: 32. Entes Territoriales.
Servicio: 02. D.G. de Coordinación Financiera con las CC.AA. Cataluña.
Programa: 941O. Otras transferencias a Comunidades Autónomas.
Artículo: 75.
Concepto: Nuevo. 753.
Convenio con la Generalitat de Catalunya para la financiación de infraestructuras para la protección del Medio Natural.
Dotación 2009 adicional: 97.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 32.
Servicio: 02.
Programa: 941O.
Artículo: 75.
Dotación 2009: –97.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

La protección y conservación del medio natural y de la biodiversidad se dirige a actuaciones que hagan posible compatibilizar la producción, la conservación y el uso social del medio mediante la inversión adecuada en las infraestructuras naturales.

En este marco que se está configurando en materia de protección natural desde la Unión Europea, que se visualiza en la Red Natura 2000, y que en Catalunya corresponde al hecho de que un 30% del territorio se sitúa en áreas protegidas, no se dispone de fuentes propias para la ejecución de las actuaciones necesarias.

Se hace preciso articular un convenio con el Ministerio de Medio Ambiente que contemple las actuaciones que son esenciales para implementar un modelo de protección y fomento de las inversiones en infraestructuras naturales.

Por los citados motivos resulta imprescindible la participación de la Administración General del Estado en la financiación de dichas infraestructuras en concordancia con lo previsto en la Disposición Adicional Tercera del Estatut d'Autonomia de Catalunya (Ley Orgánica 6/2006, de 19 de julio).

En consecuencia se solicita la aportación en los Presupuestos Generales del Estado del importe de 97.000.000 de euros, para la formalización de un convenio para la financiación de las inversiones para la protección del medio natural en Catalunya de acuerdo el anexo de actuaciones (1). con cargo a la Sección 32. Entes Territoriales-Programa 941O, dotada con 1.000 millones de euros, de transferencias para convenios con Cataluña y Baleares en cumplimiento de los respectivos Estatutos.

(1)

Inversiones del Estado en Catalunya DA 3.ª EAC, 2009

Inversiones en materia de MEDIO NATURAL

Actuación	TOTAL 2009
XARXA NATURA 2000	
Objetivo 1 COHERENCIA DE RED	0,54
Objetivo 2 CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA RED	37,80
Objetivo 3 MONITORIZACIÓN Y SEGUIMIENTO	3,51
Objetivo 4 ORDENACIÓN Y USO PÚBLICO	24,44
Objetivo 5 DINAMIZACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL	9,32
OTRAS INFRAESTRUCTURAS DE GESTIÓN E INVESTIGACIÓN	17,15
SUBTOTAL XARXA NATURA 2000	92,75
INVERSIONES FUNCIONAMIENTO Y CREACIÓN NUEVOS PARQUES NATURALES	4,25
CONVENIO 2009 NUEVAS ACTUACIONES	97,00

(en millones de euros)

ENMIENDA NÚM. 2.006

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De modificación

ALTA (en miles de euros).

Sección: 32. Entes Territoriales
Servicio: 23. D.G. Coordinación financiera con las EE.LL.
Programa: 942M. Transferencias a EE.LL. por participación en los ingresos del Estado.
Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.
Artículo: 46. A Corporaciones Locales.
Concepto: 460. Transferencias a Ayuntamientos.
Dotación adicional 2009: 318.607,90 miles de euros.

BAJA (en miles de de euros).

Sección:31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. D.G. Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos
Dotación a minorar en 2009: –318.607,90 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Los Ayuntamientos españoles afrontan una situación financiera dramática, producto de la reducción de los ingresos fiscales a causa de la crisis económica.

Como consecuencia, se desvela un escenario de marcada disminución en la capacidad de prestación de servicios públicos sociales por parte de los ayuntamientos, que son la administración más cercana a los ciudadanos, estando dichas entidades naturalmente en capacidad de afrontar la respuesta a los problemas socio-económicos de sus localidades y los barrios que las componen si están suficientemente dotadas de financiación pública.

Por ello, debe aumentar marcadamente la partida señalada respecto a lo establecido en el proyecto de los Presupuestos Generales del Estado para 2009.

No obstante lo anterior y por motivos de técnica presupuestaria únicamente hemos propuesto este incremento, límite impuesto por los créditos del artículo 51 del programa 929M de la sección 31, ya que el incremento de dotación necesario para esta partida sería de 724.366,24 miles de euros, incremento que también podría derivarse de la aprobación de otras enmiendas presentadas a este proyecto, como por ejemplo la eliminación de la deducción de 400 euros en IRPF, que ascendería a 5.826,48 millones de euros, o del traslado al artículo 51 del programa 929M de la sección 31 de otras partidas que hemos dado de baja en otras enmiendas.

Es por ello que además presentaremos otra enmienda similar a ésta pero con las cantidades que realmente solicitaríamos para transferir a los ayuntamientos por el concepto enunciado anteriormente.

ENMIENDA NÚM. 2.007

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De modificación

ALTA (en miles de euros).

Sección: 32. Entes Territoriales.
Servicio: 23. D.G. Coordinación financiera con las EE.LL.
Programa: 942M. Transferencias a EE.LL. por participación en los ingresos del Estado.
Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.
Artículo: 46. A Corporaciones Locales.
Concepto: 460. Transferencias a Ayuntamientos.
Dotación adicional 2009: 724.366,24 miles de euros.

BAJA (en miles de euros)

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. D.G. Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Dotación a minorar en 2009: –724.366,24 miles de euros.

MOTIVACIÓN

En coherencia con otras enmiendas presentadas. Así para financiar este incremento hemos presentado enmiendas de baja de determinadas partidas que hemos trasladado a la correspondiente con la baja, así como propuesto reducciones de gasto fiscal.

Los Ayuntamientos españoles afrontan una situación financiera dramática, producto de la reducción de los ingresos fiscales a causa de la crisis económica. Como consecuencia, se desvela un escenario de marcada disminución en la capacidad de prestación de servicios públicos sociales por parte de los ayuntamientos, que son la administración más cercana a los ciudadanos, estando dichas entidades naturalmente en capacidad de afrontar la respuesta a los problemas socio-económicos de sus localidades y los barrios que las componen si están suficientemente dotadas de financiación pública.

Por ello, debe aumentar marcadamente la partida señalada respecto a lo establecido en el proyecto de los Presupuestos Generales del Estado para 2009.

ENMIENDA NÚM. 2.008

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA (miles de euros)

Sección: 32. Entes Territoriales.
Servicio: 10. D.G. de Coordinación Financiera con las CC.AA. Aragón.
Programa: 941O. Otras transferencias a Comunidades Autónomas.
Artículo: 75.
Concepto: 751. Para financiar proyectos de inversión en la provincia de Teruel.
Subconcepto: Nuevo. 7510.
Construcción Auditorio en Andorra (Teruel).
Dotación 2009 adicional: 3.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación 2009: –3.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

Necesidad de una infraestructura de ese tipo para Andorra (Teruel) y su comarca.

ENMIENDA NÚM. 2.009

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Al presupuesto de la Entidad Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre.

BAJA (en miles de euros)

Código de proyecto: 7054.
Proyecto: A-26. Tramo: Enlace Cabanelles-Besalú.
Dotación 2009: –1.724 miles de euros.

MOTIVACIÓN

La construcción de esta autovía incumple los acuerdos del Govern de la Generalitat de Catalunya relativos a la construcción del eje Vic-Olot por Bracons, ya que se estipulaba que este eje seria una vía intercomarcal. Si se construye la autovía Figueres-Besalú se convertiría en un eje internacional, dado que sería aprovechada por los camiones que bajan de la frontera para dirigirse al interior de Catalunya y el resto de España. La vía de penetración es el eje transversal y precisamente se amplía para hacer frente al aumento de tránsito. Sería absurdo e irresponsable abrir otra vía de este tipo en el territorio.

Una parte de la partida destinada al desdoblamiento de la N-260 deberá destinarse a proyectos necesarios de ferrocarril en las comarcas del norte de Girona.

ENMIENDA NÚM. 2.010

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Al presupuesto de la Entidad Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre.

BAJA (en miles de euros)

Código de proyecto: 7055.
Proyecto: A-26. Tramo: Enlace Cabanelles-Besalú.
Dotación 2009: – 276 miles de euros.

MOTIVACIÓN

La construcción de esta autovía incumple los acuerdos del Govern de la Generalitat de Catalunya relativos a la construcción del eje Vic-Olot por Bracons, ya que se estipulaba que este eje sería una vía intercomarcal. Si se construye la autovía Figueres-Besalú se convertiría en un eje internacional, dado que sería aprovechada por los camiones que bajan de la frontera para dirigirse al interior de Catalunya y el resto de España. La vía de penetración es el eje transversal y precisamente se amplía para hacer frente al aumento de tránsito. Sería absurdo e irresponsable abrir otra vía de este tipo en el territorio.

Una parte de la partida destinada al desdoblamiento de la N-260 deberá destinarse a proyectos necesarios de ferrocarril en las comarcas del norte de Girona.

ENMIENDA NÚM. 2.011

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Al presupuesto de la Entidad Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre.

BAJA (en miles de euros)

Código de proyecto: 7052.
Proyecto: Ampliación cinturón litoral. Tramo: Zona Franca-El Morrot.
Dotación 2009: –11.659 miles de euros

MOTIVACIÓN

De entrada, el proyecto que se plantea comporta un aumento neto de la capacidad de la red viaria dentro de la misma ciudad de Barcelona, hecho que inevitablemente desemboca en un aumento del tráfico, y que por tanto consideramos incompatible con el planteamiento del Plan de Movilidad Urbana y con la necesidad de reducir la contaminación atmosférica que actualmente sufren los ciudadanos de Barcelona.

Es dudoso el beneficio de trasladar el alto volumen de tráfico y la congestión que actualmente registra la Ronda Litoral más al interior de la ciudad, a Ciutat Vella y al Paralelo. Precisamente lo que necesitan estos espacios actualmente es una reducción del nivel de tráfico excesivo que sufren sus vecinos.

Hay que tener en cuenta que se trata de un espacio con servicio de transporte público, lo que quiere decir que hay una alternativa viable al vehículo privado; además, los barrios de la Marina y Zona Franca, aparte de los autobuses actuales, dispondrán próximamente de conexión directa con el centro y otros barrios de Barcelona con las líneas L9 y L2 del metro.

ENMIENDA NÚM. 2.012

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Al presupuesto de la Entidad Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre.

BAJA (en miles de euros)

Código de proyecto: 7053.
Proyecto: Ampliación cinturón litoral. Tramo: Zona Franca-El Morrot.
Dotación 2009: –1.865 miles de euros

MOTIVACIÓN

De entrada, el proyecto que se plantea comporta un aumento neto de la capacidad de la red viaria dentro de la misma ciudad de Barcelona, hecho que inevitablemente desemboca en un aumento del tráfico, y que por tanto consideramos incompatible con el planteamiento del Plan de Movilidad Urbana y con la necesidad de reducir la contaminación atmosférica que actualmente sufren los ciudadanos de Barcelona.

Es dudoso el beneficio de trasladar el alto volumen de tráfico y la congestión que actualmente registra la Ronda Litoral más al interior de la ciudad, a Ciutat Vella y al Paralelo. Precisamente lo que necesitan estos espacios actualmente es una reducción del nivel de tráfico excesivo que sufren sus vecinos.

Hay que tener en cuenta que se trata de un espacio con servicio de transporte público, lo que quiere decir que hay una alternativa viable al vehículo privado; además, los barrios de la Marina y Zona Franca, aparte de los autobuses actuales, dispondrán próximamente de conexión directa con el centro y otros barrios de Barcelona con las líneas L9 y L2 del metro.

ENMIENDA NÚM. 2.013

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Al presupuesto de la Entidad Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre.

BAJA (en miles de euros)

Código de proyecto: 1328.
Proyecto: Nuevo edificio aparcamiento vehículos. Girona
Dotación 2009: –11.438 miles de euros

MOTIVACIÓN

Consideramos que el aeropuerto de Girona ya dispone de suficientes plazas de aparcamiento, y por tanto, no es necesario hacer un nuevo edificio. Lo que hay que mejorar es la conexión entre Girona y el aeropuerto a través de la red ferroviaria (la Generalitat de Cataluña está a favor de este proyecto).

_____

ENMIENDA NÚM. 2.014

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Al presupuesto de la Entidad Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre.

BAJA (en miles de euros)

Código de proyecto: 1120.
Proyecto: B-40. Autovía orbital de Barcelona. Abrera-Olessa de Montserrat.
Dotación 2009: – 20.708 miles de euros.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.
Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).
Dotación 2009: +20.708 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Es necesario realizar destinar esta partida a la mejora de la movilidad del Vallés, previo estudio de las necesidades y posibles soluciones a la misma.

_____

ENMIENDA NÚM. 2.015

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Al presupuesto de la Entidad Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre.

BAJA (en miles de euros)

Código de proyecto: 1129.
Proyecto: IVA B-40. Autovía orbital de Barcelona. Abrera-Olessa de Montserrat.
Dotación 2009: –3.313 miles de euros

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.
Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).
Dotación 2009: +3.313 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Es necesario realizar destinar esta partida a la mejora de la movilidad del Vallés, previo estudio de las necesidades y posibles soluciones a la misma.

_____

ENMIENDA NÚM. 2.016

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Al presupuesto de la Entidad Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre.

BAJA (en miles de euros)

Código de proyecto: 1060.
Proyecto: B-40. Autovía orbital de Barcelona. Viladecavalls-Terrassa.
Dotación 2009: –15.874 miles de euros.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.
Concepto 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).
Dotación 2009: +15.874 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Es necesario realizar destinar esta partida a la mejora de la movilidad del Vallés, previo estudio de las necesidades y posibles soluciones a la misma.

ENMIENDA NÚM. 2.017

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Al presupuesto de la Entidad Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre.

BAJA (en miles de euros)

Código de proyecto: 1069.
Proyecto: IVA B-40. Autovía orbital de Barcelona. Viladecavalls-Terrassa.
Dotación 2009: –2.539 miles de euros.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.
Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).
Dotación 2009: +2.539 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Es necesario realizar destinar esta partida a la mejora de la movilidad del Vallés, previo estudio de las necesidades y posibles soluciones a la misma.

ENMIENDA NÚM. 2.018

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

Al presupuesto de la entidad Puertos del Estado y Autoridades Aeroportuarias.

ALTA (en miles de euros).

Comunidad Autónoma: Cataluña.
Provincia: Barcelona.
Proyecto: Suministro eléctrico a buques en el puerto de Barcelona.
Importe:
2009 (en miles de euros): 1.200.
2010 (en miles de euros): 3.800.

MOTIVACIÓN

El análisis de las emisiones de óxidos de nitrógenos y partículas en suspensión inferiores a 10 micras generadas en el Puerto de Barcelona, muestra que estas emisiones, que tienen su origen en los barcos atracados *(hotelling),* son muy significativas y están directamente relacionadas con el consumo de energía proviniente de sus propios motores alimentados por fuel.

La Unión Europea ha apostado por la implantación de medidas para reducir estas emisiones y en este sentido ha publicado una recomendación sobre el fomento

del uso de electricidad en puerto (2006/339/CE) publicada al DOCE de 12 de mayo de 2006.

La aplicación de esta medida requiere, en el Puerto de Barcelona, de puntos de conexión y de algunas modificaciones en los propios barcos.

En lo que respecta al puerto, se ha estudiado la viabilidad de dos actuaciones:

1. Instalación de un punto de suministro móvil en el muelle nuevo del Prat, para barcos de contenedores.
2. Instalación de un punto de suministro en la zona de terminales portuarias del muelle adosado o del muelle de Barcelona, para barcos de cruceros.

Otros puntos de electrificación que se han de considerar son: para los petroleros, los barcos refrigerados y las líneas regulares de pasajeros.

La reducción real de emisiones conseguida dependerá del número de barcos que hagan las modificaciones necesarias para poder conectarse a la red y del tiempo real que permanezcan atracados.

ENMIENDA NÚM. 2.019

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Al presupuesto de la Entidad Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre.

BAJA (en miles de euros)

Código de proyecto: 7046.
Proyecto: N-152. Ribes de Freser-La Molina.
Dotación 2009: –914 miles de euros.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 61. Inversión nueva en infraes. y bienes dest. al uso general.
Proyecto: Conexión ferroviaria Ripoll-Puigcerdá.
Dotación 2009: +914 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Nuestra apuesta es la mejora de la conexión ferroviaria Ripoll-Puigcerdá, para la cual se crea una nueva partida.

ENMIENDA NÚM. 2.020

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Al presupuesto de la Entidad Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre.

BAJA (en miles de euros)

Código de proyecto: 7047.
Proyecto: IVA N-152. Ribes de Freser-La Molina.
Dotación 2009: –146 miles de euros.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 61. Inversión nueva en infraes. y bienes dest. al uso general.
Proyecto: Conexión ferroviaria Ripoll-Puigcerdá.
Dotación 2009: +146 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Nuestra apuesta es la mejora de la conexión ferroviaria Ripoll-Puigcerdá, para la cual se crea una nueva partida.

ENMIENDA NÚM. 2.021

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros): +10.000.

Entidad: S. E de Infraestructuras de Transporte Terrestre (SETFSA).
Servicio:
Programa: Imputación de Proyectos que afectan a varias provincias.
Artículo:
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo. 2151.
Provincia: Murcia-Albacete.
Denominación: Mejora de la plataforma y desdoblamiento línea ferroviaria Cartagena-Chinchilla.
Dotación 2009 adicional: +10.000 miles de euros.

BAJA (milesde euros) 10.000.

Sección: ADIF.
Servicio:
Programa:
Artículo:
Superproyecto:
Proyecto: 2003.
Provincia:
Denominación: Madrid-Levante LAV.
Dotación 2009: 22.287 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dar prioridad al ferrocarril convencional frente a la alta velocidad. Paralelamente a la ejecución de la variante de Camarillas, abordar la mejora de la plataforma y el desdoblamiento de la línea Cartagena-Chinchilla.

ENMIENDA NÚM. 2.022

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De supresión

BAJA (miles de euros): –400.000.

Entidad: Puertos del Estado y Autoridades Portuarias (cons).
Servicio:
Programa:
Artículo:
Superproyecto:
Proyecto: 909,
Provincia: 30, Murcia,
Código del Proyecto: 0909, Cartagena- nueva dársena en el Gorguel.

INCREMENTO (miles de euros): +400.

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Artículo: 51.
Provincia:
Dotación adicional 2009: +400 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Debe suprimirse esta actuación por diversas razones. No existe consenso, ya que el Ayuntamiento de La Unión, por unanimidad, ha expresado reiteradamente en pleno su oposición a este proyecto. La riqueza ambiental del fondo marino afectado por la actuación (posidonia oceánica) goza de protección ambiental. Se manifiesta contradictorio con la aneja Bahía de Portmán, y en su diversificación económica, al tiempo que, un despilfarro de los recursos públicos que en esta última se vienen y van a invertir.

ENMIENDA NÚM. 2.023

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De modificación

ALTA (miles de euros): +1.000.

ENTIDAD: Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A.
Servicio:
Programa:
Artículo:
Superproyecto:
Proyecto: 0026.
Provincia: 30. Murcia.
Denominación: reutilización de aguas residuales en el Mar Menor.
Dotación 2009 adicional: 1.000.
2.2.c.1 Reutilización de aguas residuales en el Mar Menor 1.823.

BAJA (miles de euros): –1.000.

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Dotación 2009:

MOTIVACIÓN

Incrementar los 823.000 euros previstos en un millón de euros más para abordar, en colaboración con los Ayuntamientos de Cartagena y Los Alcázares, la reutilización en condiciones óptimas de las aguas residuales, que a la altura del camping desemboca en el Mar Menor, generando problemas de contaminación, afección de especies marinas y amenaza a la salud pública.

ENMIENDA NÚM. 2.024

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Al Presupuesto de la Entidad Ferrocarriles de Vía Estrecha (FEVE).

De adición.

ALTA (miles de euros)

Presupuesto de explotación: «Haber».
Importe neto de la cifra de negocios: Ventas.
Importe: 4.000 miles de euros.

ALTA (miles de euros)

Presupuesto de capital: «Aplicación de fondos».
Adquisición de inmovilizado: Inmovilizado material.
Importe: 4.000 miles de euros.

Repercusión en el Anexo de Inversiones de la Entidad Ferrocarriles de Vía Estrecha (FEVE)

ALTA (miles de euros)

Comunidad Autónoma: Asturias.
Provincia: Asturias.
Proyecto: Nuevo.
Variante del área de Sueros-Mieres.
Importe: 4.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Contribuiría a poder construir en un futuro un intercambiador conjunto de viajeros. Además, supondría liberar suelo en una zona de actividad industrial y logística importante, así como dotar esa zona de una conexión adecuada a la A-66, eliminando los estrangulamientos existentes que limitan de manera importante la accesibilidad en la zona.

ENMIENDA NÚM. 2.025

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Al Presupuesto de la Entidad Ferrocarriles de Vía Estrecha (FEVE).

De adición.

ALTA (miles de euros)

Presupuesto de explotación: «Haber».
Importe neto de la cifra de negocios: Ventas.
Importe: 4.000 miles de euros.

ALTA (miles de euros)

Presupuesto de capital: «Aplicación de fondos».
Adquisición de inmovilizado: Inmovilizado material.
Importe: 4.000 miles de euros.
Repercusión en el Anexo de Inversiones de la Entidad Ferrocarriles de Vía Estrecha (FEVE)

ALTA (miles de euros)

Comunidad Autónoma: Asturias.
Provincia: Asturias.
Proyecto: Nuevo.
Desvío línea FEVE Moreda-Sotiello-Caborana e integración del ferrocarril con el centro de la población.
Importe: 4.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Se propone un desvío de, aproximadamente, 1 kilómetro, dando una salida urbanística muy importante a uno de los pocos lugares de la zona baja donde se pueden plantear infraestructuras de gran valor para el concejo.

ENMIENDA NÚM. 2.026

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Al Presupuesto de la Entidad Ferrocarriles de Vía Estrecha (FEVE).

De adición.

ALTA (miles de euros)

Presupuesto de explotación: «Haber».
Importe neto de la cifra de negocios: Ventas.
Importe: 1.000 miles de euros.

ALTA (miles de euros)

Presupuesto de capital: «Aplicación de fondos»
Adquisición de inmovilizado: Inmovilizado material.
Importe: 1.000 miles de euros.

Repercusión en el Anexo de Inversiones de la Entidad Ferrocarriles de Vía Estrecha (FEVE)

ALTA (miles de euros)

Comunidad Autónoma: Asturias.
Provincia: Asturias.
Proyecto (nuevo): Ejecución de la prolongación de la vía de FEVE Collanzo-Felechosa y electrificación de la vía.
Importe: 1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Para garantizar un eje vertebrador que conecta distintos núcleos urbanos y rurales, equipamientos y servicios comarcales del Caudal. Su modernización, además de apostar y potenciar un transporte público de suma necesidad, contribuiría a descongestionar carreteras y a prestar un mejor servicio a los ciudadanos.

_____

ENMIENDA NÚM. 2.027

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Al Presupuesto de Explotación y Capital de Aguas de la Cuenca del Ebro S.A. (ACESA)

De modificación.

ALTA (en miles de euros).

Presupuesto de Capital: «Origen de Fondos».
Subvenciones de capital: De la Unión Europea.
Importe adicional: 7.129 miles de euros.

ALTA (en miles de euros).

Presupuesto de capital: «Aplicación de fondos».
Adquisición de inmovilizado: «Inmovilizado material».
Importe adicional: 7.129 miles de euros.

Repercusión en el Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual.

ALTA (en miles de euros).

Comunidad Autónoma: Aragón.
Provincia: Teruel.
Proyecto: 3003. Embalse de Las Parras.
Importe adicional: 7.129 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Incrementar la dotación presupuestaria prevista.

_____

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, presenta las siguientes enmiendas al articulado al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2009.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de octubre de 2008.—**Joan Herrera Torres,** Portavoz del Grupo Parlamentario Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

ENMIENDA NÚM. 2.028

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De modificación

BAJA (miles de euros)

Sección: 01. Casa de su Majestad el Rey.
Servicio: 01. Casa de su Majestad el Rey.
Programa: 911M. Jefatura del Estado.
Artículo: 48.
Concepto: 480. A S.M. el Rey. Para el sostenimiento de su Familia y Casa (Art. 65 de la Constitución).
Minorar la dotación de 2009: –233,90 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Los Presupuestos aumentan en un 2,7% los créditos destinados para el sostenimiento de la Casa Real. Se propone una congelación nominal de la partida presupuestaria al considerar que la «austeridad» presupuestaria que proclama el Gobierno ante la crisis económica bien puede justificarse en este caso, al tratarse de un gasto ciertamente improductivo.

ENMIENDA NÚM. 2.029

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito: 500.000.

ALTA

Sección: 12.
Servicio: 401.
Programa: 142A.
Artículo: 49.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Proyecto de inversión: Asistencia a Ciudadanía que afronta condenas de pena de muerte.
Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

El Presidente del Gobierno español en el Debate General del 63° período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas puso en la agenda política la necesidad de combatir la pena de muerte. Más allá de hacerlo mediante la vía diplomática, bilateral y multilateral, para eliminar la muerte de los ordenamientos jurídicos que la mantienen –como, por cierto, es el caso del español–, el compromiso del Estado español debe hacerse extensivo y concretarse con la asistencia a la ciudadanía que en cualquier lugar del mundo afronta una condena de pena de muerte.

ENMIENDA NÚM. 2.030

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito: 1.478.330.000.

ALTA

Sección: 12.
Servicio: 103.
Programa: 134A.
Artículo: 486.

BAJA

Sección: 12.
Servicio: 03.
Programa: 134A.
Artículo: 872.
Proyecto de inversión: Ayuda Oficial al Desarrollo.
Partida de baja: Fondo de Ayuda al Desarrollo.

JUSTIFICACIÓN

Se cree oportuno que el dinero del Fondo de Ayuda al Desarrollo de Cooperación deje de formar parte de Activos Financieros y se destine a Fondo de Ayuda al Desarrollo.

ENMIENDA NÚM. 2.031

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito: 250.000.000.

ALTA

Sección: 12.
Servicio: 401.
Programa: 143A.
Artículo: 486.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Proyecto de inversión:
Partida de baja: Ayuda Oficial al Desarrollo.

JUSTIFICACIÓN

En relación con la enmienda anterior, se destina el dinero computado como AOD a AOD.

ENMIENDA NÚM. 2.032

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito: 360.000.000

ALTA

Sección: 15.
Servicio: 21.
Programa: 923P.
Artículo: 79.

BAJA

Sección: 15.
Servicio: 21.
Programa: 923P.
Artículo: 871.
Proyecto de inversión: Aportaciones de Ayuda al Desarrollo para instituciones financieras internacionales.
Partida de baja: Fondo de Ayuda al Desarrollo para instituciones financieras Internacionales y para la Gestión de la Deuda Externa.

JUSTIFICACIÓN

Se cree oportuno que el dinero del Fondo de Ayuda al Desarrollo del Ministerio de Economía deje de ser un crédito reembolsable, en consonancia con la voluntad de reducir los mecanismos de generación de deuda expresada por el Parlamento.

ENMIENDA NÚM. 2.033

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.
Servicio: 07. S.E. de Pol. Social, Familias y Atención a la Depend. y la Discapac.
Programa: 000X, Transferencias internas
Artículo: 42. A la Seguridad Social.
Concepto: 427. Al IMSERSO, para mínimo garantizado en dependencia (696.000).
Concepto: 428. Al IMSERSO. Nivel convenido en dependencia (SAAD) (104.000).
Dotación 2009 adicional: 800.000 miles de euros,

Repercusión en el presupuesto de la Seguridad Social:

ALTA

Estado de ingresos
Sección: 60. Seguridad Social.
Servicio: 01. Entidades Gestoras.
Concepto: 400. Del Departamento al que está adscrito.
Dotación 2009 adicional: 800.000 miles de euros.

ALTA

Estado de gastos
Sección: 60.
Servicio: 01.
Programa: 231E. Otros servicios sociales de la Seguridad Social.
Artículo: 45. A comunidades autónomas.
Concepto: 451. Para atención a personas en situación de dependencia.
Dotación 2009 adicional: 800.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación 2009: –800.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

El presupuesto total para la atención a la dependencia para 2009 es de 1.158,7 millones de euros, un crecimiento del 33 por 100. Siendo un crecimiento importante, con seguridad será insuficiente para afrontar de manera adecuada las demandas de los usuarios. Cabe recordar que el número de beneficiarios ha sobrepasado las previsiones de la Ley. Además, comunidades como la catalana denuncian que por cada euro que invierte la Administración General del Estado la Generalitat triplica y hasta cuadruplica dicha cuantía.

_____

ENMIENDA NÚM. 2.034

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.
Servicio: 07. S.E. de Pol. Social, Familias y Atención a la Depend. y la Discapac.
Programa: 000X. Transferencias internas.
Artículo: 42. A la Seguridad Social.
Concepto: 427. Al IMSERSO, para mínimo garantizado en dependencia (261.000).
Concepto: 428. Al IMSERSO. Nivel convenido en dependencia (SAAD) (39.000).
Dotación 2009 adicional: 300.000 miles de euros.
Repercusión en el presupuesto de la Seguridad Social:

ALTA

Estado de ingresos
Sección: 60. Seguridad Social.
Servicio: 01. Entidades Gestoras.
Concepto: 400. Del Departamento al que está adscrito.
Dotación 2009 adicional: 300.000 miles de euros

ALTA

Estado de gastos
Sección: 60.
Servicio: 01.
Programa: 231E. Otros servicios sociales de la Seguridad Social.
Artículo: 45. A comunidades autónomas.
Concepto: 451. Para atención a personas en situación de dependencia.
Dotación 2009 adicional: 300.000 miles de euros

BAJA (miles de euros)

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación 2009: –300.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

El presupuesto total para la atención a la dependencia para 2009 es de 1.158,7 millones de euros, un crecimiento del 33 por 100. Siendo un crecimiento importante, con seguridad será insuficiente para afrontar de manera adecuada las demandas de los usuarios. Cabe recordar que el número de beneficiarios ha sobrepasado las previsiones de la Ley. Además, comunidades como la catalana denuncian que por cada euro que invierte la Administración General del Estado la Generalitat triplica y hasta cuadruplica dicha cuantía.

Por motivos de técnica presupuestaria se propone aumentar la dotación tan solo en 300 millones de euros, límite impuesto por los créditos del artículo 51 del programa 929M en la sección 31. No obstante, la cantidad destinada a la atención a la dependencia en 2009 podría aumentarse en 800 millones de euros si consideramos, por ejemplo, el coste fiscal estimado para 2009 de la deducción de 400 euros en el IRPF, que asciende a 5.826,48 millones de euros.

En otra enmienda proponemos eliminar esta deducción al entender que existen alternativas más eficientes y redistributivas desde el gasto público directo. Esta deducción excluye a los que no son contribuyentes del IRPF, a los más necesitados, a la gran mayoría de los pensionistas, parados o trabajadores precarios y con retribuciones reducidas.

_____

ENMIENDA NÚM. 2.035

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.
Servicio: 06. Dirección General de Cooperación Territorial.
Programa: 322A. Educación infantil y primaria.
Artículo: 45. A Comunidades Autónomas.
Concepto: 454. Fondo para cofinanciar plazas públicas del primer ciclo de educación infantil del servicio público de educación.
Dotación 2009 adicional: 200.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 18.
Servicio: 06.
Programa: 322A.
Artículo: 45.
Concepto: 452. Para la gratuidad del segundo ciclo de educación infantil.
Dotación 2009: –200.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Se propone incrementar la partida destinada a financiar, mediante convenio entre la Administración del Estado y las Comunidades Autónomas y otras Administraciones, las inversiones y la puesta en marcha de nuevos centros y servicios que posibiliten la extensión y generalización de la red de escuelas infantiles en el tramo de cero a tres años. La baja se produce minorando los créditos destinados a financiar conciertos del segundo ciclo de Educación Infantil.

Considerando que el programa Educa-3 habla de casi 2.000 millones de euros en la legislatura, se deberían invertir al menos 300 millones en 2009 desde la Administración Central, y otro tanto por parte de las CC.AA.

ENMIENDA NÚM. 2.036

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración.
Servicio: 07. Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración.
Programa: 231H. Integración de los inmigrantes.
Artículo: 45. A Comunidades Autónomas.
Concepto: 455. Acciones de integración a favor de los inmigrantes.
Subconcepto: Fondo de integración de inmigrantes.
Dotación 2009 adicional: 200.000 miles de euros

BAJA (miles de euros)

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación 2009: –200.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

Se propone duplicar las transferencias a las Comunidades Autónomas a través del Fondo de integración de inmigrantes para que ellas sean las encargadas de racionalizar esos recursos convenientemente a las entidades locales en función de los programas municipales. Son los municipios, como entes más cercanos a la ciudadanía, los mejores conocedores de las realidades más inmediatas y de las necesidades sociales generadas por la llegada de inmigrantes con pocos recursos.

ENMIENDA NÚM. 2.037

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros): +3.000 miles de euros.

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio:
Programa: 421 M. Dirección y Servicios Generales de Industria y Energía.
Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.
Concepto: Proyectos de digitalización de contenidos de las industrias culturales y de equipamientos culturales.
Provincia:
Dotación adicional: +3.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros): –3.000 miles de euros.

Sección: 20.
Servicio: 16.
Programa: 464B.
Artículo: 832.
Dotación: –3.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

La revolución tecnológica digital está ejerciendo un fuerte impacto sobre los mecanismos de producción y difusión de la cultura, éste es especialmente significativo en el caso de las lenguas minoritarias o bien con dificultades de acceso a los mercados de forma normalizada. Catalunya es un territorio con un tejido denso de empresas y equipamientos culturales y se considera necesaria la implementación y seguimiento de los proyectos dentro de este ámbito.

ENMIENDA NÚM. 2.038

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros): + 1.500 miles de euros.

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.
Concepto: Nuevo.
Transferencia para la restauración de las murallas de Tarragona.
Provincia: Tarragona.
Dotación adicional: 1.500 miles de euros.

BAJA (miles de euros): –1.500 miles de euros.

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación: –1.500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Declaradas Patrimonio Mundial por la UNESCO en el año 2001. El año 2005 se produjo un desprendimiento importante y se realizó un plan director que evidenció que existen varios tramos con peligro de desmoronarse.

ENMIENDA NÚM. 2.039

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros): +1.000 miles de euros.

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.
Concepto. Nuevo. Transferencia para la restauración de la Seu Vella de Lleida.
Provincia: Lleida.
Dotación adicional: 1.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros): –1.000 miles de euros.

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación: –1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de intervención. Los desprendimientos de este verano, pusieron en evidencia el grado de deterioro de los materiales líticos que forman, sobre todo, el

campanario de la Seu Vella. Hace falta iniciar trabajos de restauración profunda de la piedra y de los elementos escultóricos para evitar nuevos desprendimientos puesto que la degradación de la piedra arenosa avanza de forma exponencial.

ENMIENDA NÚM. 2.040

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros): +1.000 miles de euros.

Sección: 24 .Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.
Concepto. Nuevo.
Transferencia para la restauración del Hospital de la Santa Creu i Sant Pau de Barcelona.
Provincia: Barcelona.
Dotación adicional: 1.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros): –1.000 miles de euros.

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación: –1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesitado de intervención. Declarado patrimonio Mundial por la UNESCO en el año 1997. El arquitecto Lluís Doménech i Muntaner fue el encargado del proyecto, un proyecto que ha hecho del Hospital de la Santa Creu i Sant Pau el edificio civil más relevante del modernismo catalán. Es necesaria una restauración integral de todo el conjunto.

ENMIENDA NÚM. 2.041

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros): +1.500 miles de euros.

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.
Concepto. Nuevo.
Transferencia para la restauración y recuperación del Teatro Romano de Tarragona.
Provincia: Tarragona.
Dotación adicional: 1.500 miles de euros.

BAJA (miles de euros): –1.500 miles de euros.

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación: –1.500 miles de euros

MOTIVACIÓN

Necesitado de intervención. Declarado Patrimonio Mundial por la UNESCO en el año 2001. Su estado de conservación es deplorable. Hace falta restaurar y acondicionar para que pueda ser accesible y visitable.

ENMIENDA NÚM. 2.042

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros): +1.000 miles de euros.

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.
Concepto. Nuevo.
Transferencia para la restauración de la Colegiata y el Castillo de Sta. Maria de Castelló de la Farfanya.
Provincia: Lleida.
Dotación adicional: 1.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros): –1.000 miles de euros.

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación: –1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesitado de intervención. Obra urgente atendiendo a los desprendimientos de este octubre que han acentuado el deplorable estado de la construcción. Es necesaria una intervención urgente dado el altísimo interés patrimonial.

ENMIENDA NÚM. 2.043

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros): +500 miles de euros.

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.
Concepto. Nuevo. Transferencia per la rehabilitado Església de Sant Julià de Vallfogona del Ripollès.
Provincia: Girona.
Dotación adicional: 500 miles de euros.

BAJA (miles de euros): – 500 miles de euros.

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación: –500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesitado de intervención. Se encuentra en un avanzado estado de degradación (fue incendiada durante la guerra civil, perdiéndose el altar mayor. Posteriormente a finales de los años 60 un rayo provocó el derrumbe parcial de la parte barroca) y es una obra de gran interés patrimonial.

ENMIENDA NÚM. 2.044

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros): +1.500 miles de euros.

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.
Concepto. Nuevo.
Transferencia para la restauración y recuperación del Castell de Valldarques (Alt Urgell).
Provincia: Lleida.
Dotación adicional: 1.500 miles de euros.

BAJA (miles de euros): –1.500 miles de euros.

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación: –1.500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Actuación de interés para dar un impulso a la zona y que permitirá intervenir en la restauración y recuperación del patrimonio de Valldarques.

ENMIENDA NÚM. 2.045

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros): +2.000 miles de euros.

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.
Concepto. Nuevo.
Transferencia para la recuperación del conjunto arqueológico de Valencia d'Àneu (Pallars Sobirà).
Provincia: Lleida.
Dotación adicional: +2.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros): –2.000 miles de euros.

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación: –2.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Actuación de interés territorial-pirineu. La inversión se destinará a consolidar y finalizar el proyecto de recuperación del Conjunto arqueológico de Valencia d'Àneu.

ENMIENDA NÚM. 2.046

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros): +6.000 miles de euros.

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.
Concepto: Nuevo.
Plan de reforma de la xarxa d'Ateneus.
Provincia:
Dotación adicional: +6.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros): –6.000 miles de euros.

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación: –6.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

En necesario realizar mejoras para subsanar las deficiencias de mantenimiento.

ENMIENDA NÚM. 2.047

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros): + 900 miles de euros.

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 333. A Museos.
Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.
Concepto. Nuevo.
Programa de Becas para el estudio de la red de museos etnológicos.
Provincia:
Dotación adicional: +900 miles de euros.

BAJA (miles de euros): –900 miles de euros.

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación: –900 miles de euros.

MOTIVACIÓN

La investigación del patrimonio inmaterial se ha iniciado justo en los últimos años y necesita con urgencia la promoción de los trabajos de investigación en todo el Principado.

ENMIENDA NÚM. 2.048

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros): +240 miles de euros.

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 144A. Cooperación, promoción y difusión cultural en el exterior.
Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.
Concepto. Nuevo.
Participación en la Feria Europea de Jocs Tradicionals.
Provincia:
Dotación adicional: +240 miles de euros.

BAJA (miles de euros): –240 miles de euros.

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación: –240 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Esta aportación permitirá presentar a Catalunya como cultura invitada en un festival europeo.

ENMIENDA NÚM. 2.049

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros): + 500 miles de euros.

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 334B. Promoción del libro y publicaciones culturales.
Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.
Concepto. Nuevo.
Aportaciones para actividades de fomento de los escritores en lengua catalana.
Provincia:
Dotación adicional: +500 miles de euros.

BAJA (miles de euros): –500 miles de euros.

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación: –500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

En cumplimiento cumplir los acuerdos referentes a la convención de la diversidad de la UNESCO. La Institución de las Letras Catalanas trabaja para hacer presentes en la propia sociedad los escritores en lengua catalana y propiciar ocasiones de encuentro e intercambio con escritores de otros entornos culturales, ya sean residentes a las tierras catalanas o extranjeros.

ENMIENDA NÚM. 2.050

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros): +10.000 miles de euros.

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 335B. Teatro.
Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.
Concepto. Nuevo.
Financiación del Plan de Equipamientos Culturales de Cataluña.
Provincia:
Dotación adicional: +10.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros): -10.000 miles de euros.

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación: –10.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Con el objetivo de dotar a los diferentes territorios de Catalunya de los equipamientos culturales necesarios para garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la cultura para toda la población, el Departamento está trabajando con el mundo local dicho Plan.

_____

ENMIENDA NÚM. 2.051

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros): +4.000 miles de euros.

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 335A. Música y Danza.
Artículo: 44. Entidades públicas.
Concepto: Restauración del Palau de la Música
Provincia:
Dotación adicional: +4.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros): –4.000 miles de euros

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación: –4.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Esta dotación permitirá finalizar las obras de restauración del Palau de la Música, el único auditorio modernista en funcionamiento en todo el mundo.

_____

ENMIENDA NÚM. 2.052

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros): +1.300 miles de euros.

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 335A. Música y Danza.
Artículo: 44. Entidades públicas.
Concepto: Gastos de Funcionamiento. Gran Teatro Liceu.
Provincia:
Dotación adicional: +1.300 miles de euros.

BAJA (miles de euros): –1.300 miles de euros.

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación: –1.300 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Cumplimiento del contrato del programa establecido por las administraciones en el marco de los órganos de gobierno del Gran Teatro y del pacto de distribución de recursos entre las administraciones públicas.

_____

ENMIENDA NÚM. 2.053

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros): +2.000 miles de euros.

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 335A. Música y Danza.

Artículo: 44. Entidades públicas.
Concepto: Nuevo.
Aportación para afrontar el plan de inversiones. Mercat de les Flors.
Provincia:
Dotación adicional: +2.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros): –2.000 miles de euros

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación: –2.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Iniciar un plan de inversiones para afrontar la rehabilitación.

ENMIENDA NÚM. 2.054

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros): + 400 miles de euros.

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 335A. Música y Danza.
Artículo: 44. Entidades públicas.
Concepto: Gastos de funcionamiento del Mercat de les Flors
Provincia:
Dotación adicional: +400 miles de euros.

BAJA (miles de euros): –400 miles de euros.

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación: –400 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Equiparar las aportaciones ordinarias al resto de administraciones que forman parte de este consorcio.

ENMIENDA NÚM. 2.055

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros): +1.000 miles de euros.

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 333 A. Museos.
Artículo: 44. Entidades públicas.
Concepto: MACBA. Gastos de funcionamiento.
Provincia:
Dotación adicional: +1.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros): –1.000 miles de euros.

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación: –1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Equiparar las aportaciones ordinarias al resto de administraciones que forman parte de este consorcio.

ENMIENDA NÚM. 2.056

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros): +1.500 miles de euros.

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 333A. Museos.
Artículo: 44. Entidades públicas.
Concepto: MNAC. Gastos de funcionamiento.
Provincia:
Dotación adicional: +1.500 miles de euros.

BAJA (miles de euros): –1.500 miles de euros.

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación: –1.500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

En cumplimiento de los Estatutos del Museo en los cuales se indica que el Estado debe aportar el 30 por 100 de los recursos ordinarios.

ENMIENDA NÚM. 2.057

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros): + 300 miles de euros.

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 335A. Música y Danza.
Artículo: 44. Entidades públicas.
Concepto: Nuevo.
Consorci de Rehabilitació Teatres Barcelona.
Provincia:
Dotación adicional: +300 miles de euros.

BAJA (miles de euros): –300 miles de euros.

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación: –300 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Para afrontar que la ampliación también incluya las salas de música.

ENMIENDA NÚM. 2.058

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros): +200 miles de euros.

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 335A. Música y Danza.
Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.
Concepto: Nuevo.
Finançament activitats centenari Isaac Albéniz
Provincia:
Dotación adicional: +200 miles de euros.

BAJA (miles de euros): –200 miles de euros.

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación: –200 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Financiación de las actividades que se organizan con motivo de la efeméride.

ENMIENDA NÚM. 2.059

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Al artículo 60.

De supresión

Se suprime el artículo 60.

JUSTIFICACIÓN

Se suprime el Fondo de Ayuda al Desarrollo a la espera de la reforma legal de éste. De hecho, la Ley 38/2006 Reguladora de la Gestión de la Deuda Externa

cuestionaba la generación de deuda mediante este mecanismo y obligaba a la presentación de un Proyecto de Ley de reforma del FAD antes de finalizar el año 2007. El gobierno español no ha cumplido con este mandato legal y ello le permite y legitima a mantener este tipo de créditos. Esta enmienda, no obstante, está en coherencia con otras presentadas a las secciones en qué el dinero que se destina a créditos FAD se traspasa a Ayuda Oficial al Desarrollo, pretendiendo compensar así deuda generada por el Estado español a otros países.

ENMIENDA NÚM. 2.060

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Disposición Final Nueva

De adición.

Se añade una nueva disposición final con el siguiente redactado:

Disposición Final (xx) Se modifica el artículo 38 de la ley 35/2006 de 28 de noviembre del Impuesto Sobre las Personas Físicas, de modificación parcial de las Leyes de los Impuestos sobre las Sociedades, sobre la renta de los no residentes y sobre el patrimonio, al que se le da la siguiente redacción:

«Artículo 38. Reinversión en los supuestos de transmisión de vivienda habitual.

Podrán excluirse de gravamen las ganancias patrimoniales obtenidas por la transmisión de la vivienda habitual del contribuyente, siempre que el importe total obtenido por la transmisión se reinvierta en la adquisición de una nueva vivienda habitual en las condiciones que reglamentariamente se determinen.

Podrán excluirse de gravamen las ganancias patrimoniales obtenidas por la expropiación de fincas rústicas incluidas dentro de una explotación agraria que tenga consideración de pequeña y mediana empresa y que esté considerada como explotación agraria prioritaria del contribuyente, siempre que el importe total obtenido por la expropiación se reinvierta en la adquisición de otras fincas rústicas en las condiciones que reglamentariamente se determinen. Esta exclusión se basa en lo establecido en el Reglamento (CE) 1857/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de productos agrícolas y por el que se modifica el Reglamento (CE) 70/2001 (DUOE L358 de 16 de diciembre). Cuando el importe reinvertido sea inferior al total de lo percibido en la transmisión, únicamente se excluirá de tributación la parte proporcional de la ganancia patrimonial obtenida que corresponda a la cantidad reinvertida.»

JUSTIFICACIÓN

Se trata de conseguir la exención para las cantidades recibidas por titulares de explotaciones agrarias que tengan la calificación de pequeñas y medianas empresas y que tengan a su vez la consideración de explotaciones agrarias prioritarias en procesos de expropiación. Actualmente tan solo se permite el diferir los impuestos en los supuestos de reinversión, que es una forma de pagar poco a poco el impuesto, pero en el fondo es pagando. Dicha exención es posible para las pequeñas y medianas empresas en base a lo establecido, para las inversiones en compra de tierras (artículo 4) y para los requisitos generales de exención (artículo 3) y transparencia y control (artículo 20), en el Reglamento (CE) 1857/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de productos agrícolas.

ENMIENDA NÚM. 2.061

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Disposición Final Nueva

De adición.

Se añade una nueva disposición final con el siguiente redactado:

«Disposición Final (xx). Se añade una nueva disposición Adicional al texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, con el siguiente redactado:

Disposición Adicional XX. Régimen Fiscal de las transmisiones de las fincas rústicas o elementos patrimoniales propiedad de pequeñas y medianas empresas con-

sideradas explotaciones asociativas prioritarias realizadas como consecuencia de procesos de expropiación.

La renta positiva que se obtenga en las transmisiones de fincas rústicas o elementos patrimoniales, como consecuencia de un proceso de expropiación, cuya titularidad ostenten pequeñas y medianas empresas consideradas como explotaciones asociativas prioritarias no se integrará en la base imponible del Impuesto Sobre Sociedades, si el importe obtenido en la transmisión se reinvierte en las condiciones establecidas en el artículo 42 de esta ley. Esta exclusión se basa en lo establecido en el Reglamento (CE) 1857/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de productos agrícolas y por el que se modifica el Reglamento (CE) 70/2001 (DUOE L358, de 16 de diciembre de 2006).»

JUSTIFICACIÓN

Se trata de conseguir la exención para las cantidades recibidas por titulares de explotaciones agrarias que tengan la calificación de pequeñas y medianas empresas y que tengan a su vez la consideración de explotaciones agrarias prioritarias en procesos de expropiación. Actualmente tan solo se permite el diferir los impuestos en los supuestos de reinversión, que es una forma de pagar poco a poco el impuesto, pero en el fondo es pagando.

Dicha exención es posible para las pequeñas y medianas empresas en base a lo establecido, para las inversiones en compra de tierras (art. 4) y para los requisitos generales de exención (art. 3) y transparencia y control (art. 20), en el Reglamento (CE) 1857/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de productos agrícolas.

ENMIENDA NÚM. 2.062

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Disposición Adicional Nueva

Se añade una nueva disposición adicional con el siguiente redactado:

Disposición Adicional (xx).- Financiación de los programas de desarrollo rural para el ejercicio 2009

La Administración General del Estado garantizará, como mínimo, un nivel de inversión pública en los programas de desarrollo rural para el año 2009 similar al del 2006. Dicha financiación mínima será complementaria a las actuaciones en desarrollo rural de la Administración General del Estado. El nivel de inversión pública de referencia se tomará respeto al del año 2006 incrementado en el IPC acumulado de los ejercicios 2006, 2007 y 2008, del conjunto de los programas (programas operativos autonómicos y interautonómicos), y programas de desarrollo rural que contienen medidas financiadas por el FEOGA-G y el FEOGA-O, incluida la iniciativa comunitaria LEADER.

JUSTIFICACIÓN

Se trata de garantizar por Ley para el año 2008, la parte de financiación de la Administración General del Estado que permita mantener el nivel de inversión pública del año 2007 a nivel constante, aplicando anualmente a dicho nivel el índice del deflector del PIS, como se introdujo en los presupuestos generales del estado para el año 2007 a iniciativa de Esquerra Republicana.

ENMIENDA NÚM. 2.063

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Disposición Adicional Nueva

Se añade una nueva disposición adicional con el siguiente redactado:

«Disposición adicional nueva. Financiación de la formación profesional agraria del Programa 414B.

Las comunidades autónomas con competencias estatutariamente asumidas en materia de capacitación agraria, recibirán del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino las transferencias de fondos para la financiación de las subvenciones en el ámbito de la formación continua para profesionales agrarios y sectores afines del Programa 414B de los desempleados o trabajadores por cuenta propia o ajena la actividad de

los cuales no esté sujeta a una movilidad superior a la de su comunidad autónoma, en la cuantía que resulte según los criterios de distribución territorial de fondos que se aprueben en la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural.»

JUSTIFICACIÓN

El Subprograma 414B de desarrollo del medio rural incluye el subapartado 1.2.1. Formación continua para profesionales agrarios y sectores afines. La gestión de dicha formación continua como aplicación de las bases establecidas por el MARM (Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino), cuando los trabajadores por cuenta propia o ajena beneficiarios de dicha formación continua no están sujetos a movilidad geográfica superior al de una comunidad autónoma, debe recaer en las comunidades autónomas.

Las comunidades autónomas recibieron, en su momento, el traspaso de la competencia de la capacitación agraria del entonces Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, la propia Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de empleo, en su artículo 13 e) l.b reserva para la Administración General del Estado la gestión, entre otras, de la formación continua solo cuando los programas son de un ámbito geográfico superior al de una comunidad autónoma, cuando dichos programas exijan la movilidad geográfica de los desempleados o trabajadores participantes en los mismos a otra comunidad autónoma distinta a la suya y precisen de una coordinación unificada.

Las bases establecidas por el Ministerio ni después del traspaso de la competencia a las comunidades autónomas, ni desde la entrada en vigor de la Ley 56/2003, nunca han tenido en cuenta la necesaria distribución territorial de los fondos y la gestión autonómica de los mismos, cuando los beneficiarios de la formación son trabajadores sin movilidad geográfica superior a la comunidad autónoma.

ENMIENDA NÚM. 2.064

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Disposición Final Nueva

De adición.

Se añade una nueva Disposición Adicional con el siguiente redactado:

«A partir del año 2009, los miembros de las Casa Real Española, deberán presentar relación detallada de los bienes que forman su patrimonio así como de las actividades económicas que realicen, de igual forma que lo realizan los altos cargos del Gobierno y de la Administración General del Estado.

Dado el carácter de no elegibles de los miembros de la Casa Real, dicha declaración deberá ser actualizada cada 4 años.»

JUSTIFICACIÓN

No parece demasiado comprensible que los miembros de la casa real no tengan la obligación de hacer declaración de patrimonio y de actividades igual que el resto de altos cargos. Se trata de una medida de transparencia y de igualdad con el resto de los ciudadanos del Estado español.

ENMIENDA NÚM. 2.065

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Disposición Final Nueva

De adición.

Disposición Final (xx). Modificación de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Se añade un ordinal nuevo 29.° al apartado uno del artículo 20, que queda redactado de la siguiente forma:

29.° La entrega de bienes o prestación de servicios asociados al capítulo de inversiones reales del presupuesto de gastos realizadas por las administraciones locales y sus organismos públicos adscritos.»

JUSTIFICACIÓN

La Federació de Municipis de Catalunya (FMC) y la Associació Catalana de Municipis i Comarques (ACM) de forma conjunta han solicitado una serie de medidas de carácter económico para poder hacer frente a la grave situación financiera que padecen los ayuntamientos. Entre esas medidas se encuentra la que se propone en esta enmienda.

ENMIENDA NÚM. 2.066

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Al artículo 33

De adición.

Se añade un último apartado al artículo 33, con la siguiente redacción:

«En caso de que el IPC registrado en el año 2009 sea superior al 2 por 100 previsto en estos Presupuestos, el Gobierno aplicará una cláusula de revisión salarial al personal del sector público. La aplicación de esta revisión salarial se establecerá sobre la base de la desviación existente del incremento salarial aprobado y la tasa interanual de precios medida noviembre sobre noviembre. La revisión salarial será consolidable a todos los efectos.»

JUSTIFICACIÓN

La enmienda se presenta para establecer una cláusula de revisión salarial para el conjunto de las empleadas y empleados públicos en el supuesto que el IPC del año 2009 sea superior a la inflación prevista en los PGE hecho habitual en los últimos años.

ENMIENDA NÚM. 2.067

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Al artículo 28

De adición.

Se añade un último apartado al artículo 28, con la siguiente redacción:

«En caso de que el IPC registrado en el año 2009 sea superior al 2 por 100 previsto en estos Presupuestos, el Gobierno aplicará una cláusula de revisión salarial al personal del sector público. La aplicación de esta revisión salarial se establecerá sobre la base de la desviación existente del incremento salarial aprobado y la tasa interanual de precios medida noviembre sobre noviembre. La revisión salarial será consolidable a todos los efectos».

JUSTIFICACIÓN

La enmienda se presenta para establecer una cláusula de revisión salarial para el conjunto de las empleadas y empleados públicos en el supuesto que el IPC del año 2009 sea superior a la inflación prevista en los PGE hecho habitual en los últimos años.

ENMIENDA NÚM. 2.068

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Al artículo 25

De adición.

Se añade un ultimo apartado al artículo 25, con la siguiente redacción:

«En caso de que el IPC registrado en el año 2009 sea superior al 2 por 100 previsto en estos Presupuestos, el Gobierno aplicará una cláusula de revisión salarial al personal del sector público. La aplicación de esta revisión salarial se establecerá sobre la base de la desviación existente del incremento salarial aprobado y la tasa interanual de precios medida noviembre sobre noviembre. La revisión salarial será consolidable a todos los efectos.»

JUSTIFICACIÓN

La enmienda se presenta para establecer una cláusula de revisión salarial para el conjunto de las empleadas y empleados públicos en el supuesto que el IPC del año 2009 sea superior a la inflación prevista en los PGE, hecho habitual en los últimos años.

ENMIENDA NÚM. 2.069

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Al artículo 24

De adición.

Se añade un último apartado al artículo 24, con la siguiente redacción:

«En caso de que el IPC registrado en el año 2009 sea superior al 2 por 100 previsto en estos Presupuestos, el Gobierno aplicará una cláusula de revisión salarial al personal del sector público. La aplicación de esta revisión salarial se establecerá sobre la base de la desviación existente del incremento salarial aprobado y la tasa interanual de precios medida noviembre sobre noviembre. La revisión salarial será consolidable a todos los efectos.»

JUSTIFICACIÓN

La enmienda se presenta para establecer una cláusula de revisión salarial para el conjunto de las empleadas y empleados públicos en el supuesto que el IPC del año 2009 sea superior a la inflación prevista en los PGE, hecho habitual en los últimos años.

ENMIENDA NÚM. 2.070

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Al artículo 22

De adición.

Se añade un último apartado al artículo 22, con la siguiente redacción:

«En caso de que el IPC registrado en el año 2009 sea superior al 2 por 100 previsto en estos Presupuestos, el Gobierno aplicará una cláusula de revisión salarial al personal del sector público. La aplicación de esta revisión salarial se establecerá sobre la base de la desviación existente del incremento salarial aprobado y la tasa interanual de precios medida noviembre sobre noviembre. La revisión salarial será consolidable a todos los efectos.»

JUSTIFICACIÓN

La enmienda se presenta para establecer una cláusula de revisión salarial para el conjunto de las empleadas y empleados públicos en el supuesto que el IPC del año 2009 sea superior a la inflación prevista en los PGE, hecho habitual en los últimos años.

ENMIENDA NÚM. 2.071

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Disposición Adicional nueva

De adición.

Se añade una nueva disposición adicional, con el siguiente redactado:

«Disposición Adicional (xx).

Se crea un Fondo de 79,5 millones de euros para compensar a las Comunidades Autónomas en concepto del incremento del gasto que ha supuesto para estas administraciones el aumento de tres a cuatro años de algunas titulaciones universitarias.»

JUSTIFICACIÓN

El Gobierno español ha optado por ampliar algunas titulaciones de 3 a 4 años para adaptarlas al Espacio Europeo de Educación Superior, a pesar de que en el resto de países europeos los futuros grados sólo durarán tres. Este no es el modelo reclamado por algunas CCAA, como Catalunya, que apuestan por dejar los grados en tres años. Ampliar además un año la titulación universitaria supone un sobrecoste para las CCAA, que no tienen porqué asumir, siendo que por el principio de lealtad institucional debe ser el estado quien asuma ese sobrecoste. El 19 de junio de 1999, 29 estados europeos suscriben la Declaración de Bolonia, que sienta las bases para la construcción de un «Espacio Europeo de Educación Superior» (EEES), con el que se requiere armonizar los distintos sistemas educativos de la Unión Europea y propocionar una forma eficaz de intercambio entre todos los estudiantes y avanzar en la transparencia de información y el fomento de la participación de los estudiantes en la implementación del EEES como centro de aprendizaje. Todo ello, de tal modo que se asegure que la formación atienda a las demandas de la sociedad y se base en la adquisición de competencias y habilidades por parte del alumnado, frente a la simple adquisición de conocimientos.

Solamente en un contexto de suficiencia de recursos se podrá garantizar el éxito del cambio de modelo educativo que representa el EEES. La dotación de recursos para atender el coste de la implantación del EEES requiere una especial atención al caso específico de la reconversión de las titulaciones que pasan de una duración de 3 a 4 años (según la opción elegida por el Ministerio de Educación y Ciencia) y muy particular-

mente en aquellas CCAA, como Catalunya, donde la prolongación de los estudios universitarios de un año adicional no se ve compensada por una reducción en el sentido contrario de otros estudios de mayor duración, debido a que la mayoría de las titulaciones universitarias ya tienen en las Universidades de Catalunya una duración de 4 años.

ENMIENDA NÚM. 2.072

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Disposición Adicional nueva

De adición.

Se añade una nueva disposición adicional, con el siguiente redactado:

«Disposición adicional (xx). Fondo adicional del programa de becas y ayudas al estudio.

Con cargo al programa 323M, sección 18 de los presentes presupuestos se dota un fondo adicional de 61,051 millones de euros en el programa de becas y ayudas al estudio que permita tender a equiparar el porcentaje de estudiantes becados en el conjunto de las Comunidades Autónomas.»

JUSTIFICACIÓN

Se propone que, con cargo a los presupuestos Generales del Estado, se establezca una asignación presupuestaria suficiente para dotar el Fondo adicional del Programa de becas y ayudas a estudiantes de manera que permita equiparar a la media estatal el porcentaje de estudiantes becados de aquellas Comunidades Autónomas que se encuentren por debajo de dicha media, con el fin de que todas los y las estudiantes, con independencia de su lugar de residencia, disfruten de las mismas condiciones en el ejercicio del derecho a la educación y para garantizar la igualdad de oportunidades.

ENMIENDA NÚM. 2.073

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Disposición Adicional nueva

De adición.

Se añade una nueva disposición adicional, con el siguiente redactado:

«Disposición adicional (xx). Fondo adicional para la supresión de la categoría de Profesor titular de escuela universitaria (TEU) e integración en el cuerpo de Profesor Titular de Universidades.

Se crea un Fondo adicional de 40 millones de euros para compensar a las Comunidades Autónomas en concepto de supresión de la categoría de Profesor titular de escuela universitaria (TEU) e integración en el cuerpo de Profesor Titular de Universidades.»

JUSTIFICACIÓN

Se propone que, con cargo a los presupuestos Generales del Estado, se establezca una asignación presupuestaria suficiente para dotar un Fondo adicional para compensar a las CCAA para este concepto.

La modificación de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades suprime la categoría de Profesor Titular de Escuela Universitaria (TEU), y prevé la integración en el cuerpo de Profesor Titular de Universidades (TU) para los que dispongan del título de doctor y obtengan la acreditación, previa justificación de sus méritos. Esto supone un sobrecoste que afectará al proceso de adaptación que deberán realizar las CCAA.

ENMIENDA NÚM. 2.074

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de Crédito (Incremento): 1.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 27.

Servicio: 09.
Programa: 2610.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Proyecto de inversión: Nuevo.
Mercat de Molins de Rei.

JUSTIFICACIÓN

Dar cumplimiento al convenio entre el ayuntamiento de Molins de Rei y el Ministerio de Vivienda para la rehabilitación del mercado municipal respecto el que queda pendiente el pago de 1 millón de euros.

ENMIENDA NÚM. 2.075

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de Crédito (Incremento): 6.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 20.
Servicio: 208.
Programa: 432A.
Artículo: 75.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Proyecto de inversión: Nuevo.
A la Generalitat de Catalunya, para la modernización y cualificación de las infraestructuras turísticas de la Costa-Brava-Centre.

JUSTIFICACIÓN

La Costa Brava-Centre, por ser cronológicamente una de las primeras destinaciones turísticas exitosas de la península, cuenta con una infrastructura necesitada de una urgente e intensiva modernización para situarla como ejemplo de los nuevos estándares de calidad que se impongan en el actual sector turístico. La propuesta tendría, pues, un cierto carácter de experiencia piloto que podría ser generalizable al conjunto del estado.

ENMIENDA NÚM. 2.076

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de Crédito (Incremento): 6.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 20.
Servicio: 208.
Programa: 432A.
Artículo: 75.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Proyecto de inversión: Nuevo.
Convenio con la Generalitat de Catalunya, para la promoción, dinamización y cualificación turística de diversos territorios de la CA.

JUSTIFICACIÓN

Catalunya necesita una intervención urgente que permita la dinamización de sus principales destinaciones turísticas de excelencia.

ENMIENDA NÚM. 2.077

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de Crédito (Incremento): 1.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 05.
Programa: 463B.
Artículo: 78.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Proyecto de inversión: Nuevo.
Al Centre Tecnològic de Telecomunicacions de Catalunya (CTTC, UPC).

JUSTIFICACIÓN

Apoyar a algunos de los elementos más significativos de los centros de investigación que componen el sistema catalán de ciencia y tecnología.

ENMIENDA NÚM. 2.078

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de Crédito (Incremento): 1.000 miles de euros.

ALTA:

Sección: 21.
Servicio: 05.
Programa: 463B.
Artículo: 78.

BAJA:

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Proyecto de inversión: Nuevo.
Al Institut Català de Recerca de l'Aigua (ICRA).

JUSTIFICACIÓN

Apoyar a algunos de los elementos más significativos de los centros de investigación que componen el sistema catalán de ciencia y tecnología.

ENMIENDA NÚM. 2.079

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de Crédito (Incremento): 1.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 05.
Programa: 463B.
Artículo: 78.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Proyecto de inversión: Nuevo.
Al Institut Català de Nanotecnologia (ICN).

JUSTIFICACIÓN

Apoyar a algunos de los elementos más significativos de los centros de investigación que componen el sistema catalán de ciencia y tecnología

---

ENMIENDA NÚM. 2.080

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de Crédito (Incremento): 1.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 05.

Programa: 463B.
Artículo: 78.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Proyecto de inversión: Nuevo.
Al Institut Català de Ciències Fotòniques (ICFO).

JUSTIFICACIÓN

Apoyar a algunos de los elementos más significativos de los centros de investigación que componen el sistema catalán de ciencia y tecnología

---

ENMIENDA NÚM. 2.081

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de Crédito (Incremento): 1.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 05.
Programa: 463B.
Artículo: 78.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Proyecto de inversión: Nuevo.
Al Institut Català d'Investigació Química (ICIQ).

JUSTIFICACIÓN

Apoyar a algunos de los elementos más significativos de los centros de investigación que componen el sistema catalán de ciencia y tecnología.

ENMIENDA NÚM. 2.082

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de Crédito (Incremento): 3.000 Miles de euros.

ALTA:

Sección: 21.
Servicio: 207.
Programa: 465A.
Artículo: 78.

BAJA:

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Proyecto de inversión: Nuevo.
Al Parc de Recerca Biomèdica de Barcelona (PRBB).

JUSTIFICACIÓN

Reforzar el apoyo a los centros de investigación biomédica con una excelencia contrastada.

ENMIENDA NÚM. 2.083

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de Crédito (Incremento): 2.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 207.
Programa: 465A.
Artículo: 78.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo.
Al Institut de Recerca Biomèdica de Barcelona (IRB).

JUSTIFICACIÓN

Reforzar el apoyo a los centros de investigación biomédica con una excelencia contrastada.

ENMIENDA NÚM. 2.084

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de Crédito (Incremento): 3.000 Miles de euros.

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 207.
Programa: 465A.
Artículo: 78.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Proyecto de inversión: Nuevo.
Al Institut d'Investigacions Biomèdiques August Pi i Sunyer (IDIBAPS).

JUSTIFICACIÓN

Reforzar el apoyo a los centros de investigación biomédica con una excelencia contrastada.

ENMIENDA NÚM. 2.085

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de Crédito (Incremento): 1.500 miles de euros.

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 02.
Programa: 465A.
Artículo: 78.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Proyecto de inversión: Nuevo.
Al parque científico de Barcelona (Universidad de Barcelona).

JUSTIFICACIÓN

Reforzar el sistema catalán de ciencia y tecnología a través del apoyo a una de las infrastructuras más relevantes del mismo.

ENMIENDA NÚM. 2.086

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de Crédito (Incremento): 5.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 08.
Programa: 467C.
Artículo: 75.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Proyecto de inversión: Nuevo.
A la Generalitat de Catalunya, para la construcción de una instalación de túneles de viento para vehículo completo.

JUSTIFICACIÓN

El IDIADA, empresa participada por la Generalitat de Catalunya, tiene como proyecto la construcción en sus instalaciones de dos túneles de viento para vehículo completo: uno climático y el otro aerodinámico. Esta inversión tiene un presupuesto de 65 millones de euros en tres años (dos de construcción y uno de proyecto). Dicha instalación, por su excepcionalidad internacional, otorgaría una ventaja competitiva central al centro tecnológico mencionado.

ENMIENDA NÚM. 2.087

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de Crédito (Incremento): 25.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 08.
Programa: 467C.
Artículo: 75.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Proyecto de inversión: Nuevo.
Al CIDEM-Catalunya, para la creación de infraestructuras tecnológicas sectoriales.

JUSTIFICACIÓN

Atender la necesidad del sistema catalán de innovación para complementar determinadas carencias tecnológicas de diversos sectores.

ENMIENDA NÚM. 2.088

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de Crédito (Incremento): 10.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 08.
Programa: 467C.
Artículo: 75.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Proyecto de inversión: Nuevo.
Al CIDEM-Catalunya, para la creación, instalación y mejora de diversos Centros Tecnológicos.

JUSTIFICACIÓN

Los Centros Tecnológicos están reconocidos por la Administración Pública como entidades que realizan una función de interés general. Su actividad consiste, principalmente, en atender los requerimientos de la empresa, desarrollar proyectos de investigación y desarrollo tecnológico, prestar servicios tecnológicos, contribuir a la transferencia de resultados de investigación y fomentar la investigación cooperativa entre las empresas. Como reconoce el nuevo Plan Nacional de I+D+I 2008-2011, los Centros Tecnológicos están demostrando ser los agentes más activos del sistema en la dinamización del gasto privado en I+D+I, por lo que la mejora del valor añadido de las actividades que los centros contratan con sus empresas clientes puede ser una buena herramienta tanto para incrementar la competitividad de la empresa española como la participación privada en la financiación de actividades de I+D+I.

ENMIENDA NÚM. 2.089

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de Crédito (Incremento): 4.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 08.
Programa: 467C.
Artículo: 75.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo.
Al CIDEM-Catalunya, para la creación, instalación de la Corporación Tecnológica Catalana de Centros Tecnológicos.

JUSTIFICACIÓN

Los Centros Tecnológicos están reconocidos por la Administración Pública como entidades que realizan una función de interés general. Su actividad consiste, principalmente, en atender los requerimientos de la empresa, desarrollar proyectos de investigación y desarrollo tecnológico, prestar servicios tecnológicos, contribuir a la transferencia de resultados de investigación y fomentar la investigación cooperativa entre las empresas. Como reconoce el nuevo Plan Nacional de I+D+I 2008-2011, los Centros Tecnológicos están demostrando ser los agentes más activos del sistema en la dinamización del gasto privado en I+D+I, por lo que la mejora del valor añadido de las actividades que los centros contratan con sus empresas clientes puede ser una buena herramienta tanto para incrementar la competítividad de la empresa española como la participación privada en la financiación de actividades de I+D+I.

Sin embargo, la importante actividad de los Centros Tecnológicos en Catalunya, junto con las demandas crecientes de innovación tecnológica requeridas por su tejido económico, hacen necesaria la creación de un ente encargado de la coordinación de sus actuaciones.

ENMIENDA NÚM. 2.090

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de Crédito (Incremento): 10.000 Miles de euros.

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 01.
Programa: 467C.
Artículo: 75.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo.
Al CIDEM-Catalunya, para la creación de núcleos tecnológicos vinculados a las AEI (microcenits).

JUSTIFICACIÓN

Atender la necesidad del sistema catalán de innovación para complementar determinadas carencias tecnológicas vinculadas al desarrollo de las agrupaciones empresariales.

ENMIENDA NÚM. 2.091

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de Crédito (Incremento): 679.074 miles de euros.

ALTA:

Sección: 32.
Servicio: 23.
Programa: 942M.
Artículo: 460.

BAJA:

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Proyecto: «Transferencias a Ayuntamientos».

JUSTIFICACIÓN

Independientemente de que el incremento de las transferencias a los Ayuntamientos deban articularse a través de las oportunas reformas en los porcentajes y coeficientes de participación en los Ingresos Tributarios del Estado u otras variables; se considera oportuno –para dar cumplimiento a las reclamaciones de la declaración municipalista de Barcelona de 10 de setiembre en que se insta a mejorar las aportaciones a los Ayuntamientos– garantizar la disponibilidad presupuestaria que permita un aumento global del 4 por 100 en este artículo respecto al año anterior –aunque oportunamente se deba modificar la fórmula que lo permita–.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, a instancia de su Portavoz Adjunto Joan Ridao i Martín y al amparo de lo establecido en el artículo 110 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas a las secciones al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009 (número de expediente 121/000009/0000).

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de octubre de 2008.— **Joan Ridao i Martín,** Portavoz Adjunto GP Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

ENMIENDA NÚM. 2.092

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Artículo 41

De sustitución.

Se sustituye el redactado del primer párrafo del punto Uno del artículo 41 de la ley, por el siguiente:

«Determinación inicial de las pensiones no contributivas de la Seguridad Social.

Uno. Para el año 2008, la cuantía de las pensiones de jubilación e invalidez de la Seguridad Social, en su modalidad no contributiva, se fijará en 6.500,00 euros íntegros anuales.»

JUSTIFICACIÓN

Se justifica dicha enmienda en la necesidad de conseguir que las prestaciones sociales se ajusten a las necesidades básicas de la ciudadanía. El incremento propuesto, asumible en parámetros de sostenibilidad, conlleva una mejora para los perceptores de dichas prestaciones. El incremento que se reconoce para determinadas situaciones de necesidad, no parece suficiente para erradicar nuestros índices de pobreza.

ENMIENDA NÚM. 2.093

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Artículo 47, apartado 3

De modificación.

Se modifica el contenido del punto Tres del artículo 46 del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2008, por el siguiente redactado:

«Tres. Durante el 2008 las cuantías mínimas de las pensiones de Clases Pasivas quedan fijadas, en cómputo anual, en los importes siguientes:

CLASE DE PENSION	TITULARES		
	CON CONJUGE A CARGO. Euros año	UNIDAD ECONÓMICA UNIPERSONAL	SIN CONJUGE A CARGO. Euros año
Jubilación	11.000,00 euros	8.500,00 euros	8.000,00 euros
Viudedad	8.500,00 euros		
Pensión familiar distinta de la de viudedad, siendo N el número de beneficiarios de la pensión o pensiones	8.500,00 euros		

JUSTIFICACIÓN

Se justifica en similares condiciones que la anterior.

ENMIENDA NÚM. 2.094

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Artículo 48. Apartado 5

De modificación.

Se modifica el contenido del punto Cinco del Artículo 47 del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2008, por el siguiente redactado:

Tres. Durante el 2008 las cuantías mínimas de las pensiones de Clases Pasivas quedan fijadas, en cómputo anual, en los importes siguientes:

CLASE DE PENSION	TITULARES		
	CON CONJUGE A CARGO. Euros año	UNIDAD ECONOMICA UNIPERSONAL	SIN CONJUGE A CARGO. Euros año
Jubilación			
Titular con sesenta y cinco años	11.000,00 euros	8.500,00	8.000,00
Titular menor de sesenta y cinco años	10.000,00 euros	7.800,00	7.500,00
Incapacidad Permanente			
Gran Invalidez con incremento del 50 %	15.000,00	13.000,00	12.000,00
Absoluta	11.000,00	8.500,00	8.000,00
Total			
Titular con sesenta y cinco años	10.000,00	8.500,00	8.000,00
Total "cualificada" con edad entre sesenta y sesenta y cinco años, o menor	9.000,00	8.500,00	8.000,00
Parcial en régimen de accidentes de trabajo. Titular con sesenta y cinco o más años	10.000,00	8.500,00	8.000,00
Viudedad			
Titular con sesenta y cinco años			10.000,00
Titular con edad entre sesenta y sesenta y cuatro años			8.500,00
Titular con menos de sesenta años			8.000,00
Titular con menos de sesenta años y cargas familiares			10.000,00
Orfandad			
Por beneficiario. En la orfandad absoluta el mínimo se incrementará en 5.104,26 euros/año distribuidos, en su caso, entre los beneficiarios			3.000,00
Por beneficiario discapacitado menor de 18 años con una discapacidad en grado igual o superior al 65 por ciento			6.000,00
En favor de familiares			
Por beneficiario			3.000,00
Si no existe viudo ni huérfano pensionistas:			
Un solo beneficiario, con 65 años			6.500,00
Un solo beneficiario menor de 65 años. Varios beneficiarios: El mínimo asignado a cada uno de ellos se incrementará en el importe que resulte de prorratear 3.028,90 euros/año entre el número de beneficiarios			6.000,00

JUSTIFICACIÓN

Se justifica la enmienda propuesta en la necesidad de seguir equiparando el nivel de prestaciones sociales de nuestro sistema de protección social a las necesidades reales de los ciudadanos. Si bien se han venido mejorando las prestaciones mínimas en general, se ha partido de una equiparación con datos objetivos de estudios anteriores, por lo que las cuantías mínimas deben quedar fijadas en parámetros actualizados.

ENMIENDA NÚM. 2.095

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Artículo 48.

De sustitución.

Se modifica el contenido de! artículo 47 del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2008, por el siguiente redactado:

«Pensiones del extinguido Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez

Uno. A partir del 1 de enero del año 2008, la cuantía de las pensiones del extinguido Seguro Obligatorio de Vejez e invalidez, no concurrentes con otras pensiones públicas, queda fijada en cómputo anual, en 6.500,00 euros.

A dichos efectos no se considerará pensión concurrente la prestación económica reconocida al amparo de la Ley 3/2005, de 18 de marzo, a los ciudadanos de origen español desplazados al extranjero, durante su minoría de edad, como consecuencia de la guerra civil, ni la pensión percibida por los mutilados útiles o incapacitados de primer grado por causa de la pasada guerra civil española, cualquiera que fuese la legislación reguladora, ni el subsidio por ayuda de tercera persona previsto en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, ni las pensiones extraordinarias derivadas de actos de terrorismo.

Dos. El importe de las pensiones de vejez o invalidez del extinguido Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez será el establecido en el apartado anterior, aun cuando concurran con pensiones de viudedad de alguno de los regímenes del sistema de la Seguridad Social, o con alguna de estas pensiones y, además, con cualquier otra pensión pública de viudedad, sin perjuicio de la aplicación, a la suma de los importes de todas ellas, del límite establecido en la disposición transitoria séptima del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio.

A tales efectos, las pensiones del extinguido Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez, no computaran a efectos de la determinación de los complementos a mínimos que por las otras prestaciones pudiera tener derecho el beneficiario».

JUSTIFICACIÓN

Además de una mejora en su importe que resulta necesaria, se constata que la mejora introducida en la última reforma en materia de prestaciones de viudedad y SOVI mediante la que se compatilizaban en determinados casos, que con el objetivo de beneficiar a determinados colectivos, tratados injustamente por nuestro sistema de protección social, pero que además, en muchos casos se encontraban al borde de la pobreza. Se ha desarrollado la modificación legislativa, pero se constata un desajuste que hace, si cabe, más injusto económicamente el trato que reciben algunas de las afectadas. Se trata de la situación que se genera para aquellos pensionistas que siendo beneficiarios de bajas pensiones de viudedad, éstas se encuentran complementadas hasta el mínimo por razón de edad con los llamados «complementos hasta mínimos», los cuales, al ser incompatibles con cualquier otra pensión que pudiera percibir el pensionista, desaparecen cuando le es reconocida la pensión SOVI a aquel que tuviera derecho, de suerte que, una vez reconocido el derecho a la pensión SOVI, la suma de ésta y de la que viniera percibiendo, queda reconocida en la misma cantidad que viniera percibiendo hasta la fecha el pensionista, al ser reducido el complemento hasta mínimos por el efecto de la incompatibilidad.

Evidentemente, este no era el efecto previsto, y nos encontramos que con la medida propuesta en su momento, se benefició a las pensiones de viudedad más altas que no contienen complementos hasta mínimos. Si bien el límite contenido en la norma pondera de alguna forma las cantidades máximas a percibir por la concurrencia, no es admisible la situación de injusticia que siguen padeciendo, básicamente, las mujeres con pensiones más bajas. Es evidente que tenemos un sistema de seguridad social contributivo, que debe respetar el principio de prestación en relación a aportación, pero también lo es que en la esencia del reconocimiento de la compatibilidad se perseguía combatir la feminización de la pobreza en determinados colectivos y la eliminación de una injusticia de carácter histórico.

Dado el carácter transitorio de la medida, y para ajustar la realidad a la esencia de lo propuesto en su día, se propone eliminar la incompatibilidad de los complementos hasta mínimos con la pensión de vejez del extinguido Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez SOVI. Para ello, se propone la adición de un artículo en el capítulo referido a pensiones, a la espera de la posterior inclusión, en la norma de revalorización de pensiones, de la correspondiente modificación reglamentaria.

ENMIENDA NÚM. 2.096

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Disposición Adicional Cuarta

De sustitución.

Se sustituye el texto de la Disposición Adicional Cuarta, por el siguiente

Disposición Adicional Cuarta. Condonación de las deudas con la Seguridad Social cuya titularidad ostenten las Administraciones Públicas o instituciones sin ánimo de lucro.

Se condonan las deudas con la Seguridad Social, causada hasta el 31 de diciembre de 1994, por instituciones sanitarias cuya titularidad ostenten las Adminis-

traciones Públicas o instituciones sin ánimo de lucro, y para cuyo pago se concedió una moratoria de diez años en la disposición adicional trigésima de la Ley 41/1994, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005.

JUSTIFICACIÓN

La falta de financiación suficiente que ha tenido históricamente la Generalitat de Catalunya, ha afectado en materia sanitaria a muchos centros hospitalarios concertados de la red sanitaria catalana, que debido a la falta de financiación, muchos de ellos con el plácet de la Conselleria de Sanitat dejaron de pagar las cuotas a la Seguridad Social, lo que llevó a la inclusión en los Presupuestos Generales para el año 1995, la moratoria del pago, sin recargo por el pago aplazado de la deuda.

En la actualidad no obstante, en los balances de estos centros hospitalarios sigue apareciendo esta deuda, ya que cada año han debido de solicitar la prórroga correspondiente, ante la imposibilidad de hacer frente a la deuda aproximada de 473 millones de euros, que es conocido de todos que no podrán devolver. Además esto perjudica a los propios centros, ya que, cuando éstos quieren afrontar inversiones se encuentran sin margen de maniobra, puesto que cuando las entidades financieras analizan sus balances y se detectan la deuda en la Seguridad Social reflejada en sus pasivos, no se les conceden los créditos.

La medida transitoria de incrementar anualmente la moratoria, y que ya asciende a 14 años, parece desde todo punto de vista una inhibición de responsabilidad perpetuada que no puede ser mantenida.

Entendemos que es necesario asumir que estos centros no podrán devolver dicha deuda, y afrontar una solución definitiva como es la condonación de las mismas y no prorrogar de nuevo como se pretende en el proyecto de ley.

ENMIENDA NÚM. 2.097

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Disposición Adicional vigésimo cuarta, puntos dos y tres.

De modificación.

Se modifica el punto dos y tres de la disposición adicional vigésima cuarta, y se le da la siguiente redacción:

«Dos. El total de los fondos previstos en el apartado anterior se afectará, por partes de las Comunidades Autónomas con competencias en políticas activas de ocupación, a la financiación de las siguientes iniciativas y conceptos:

- Formación de demanda, que abarca las acciones formativas de las empresas y los permisos individuales de formación.
- Formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores ocupados.
- Acciones de apoyo y acompañamiento a la formación.
- Formación en las Administraciones Públicas.
- Gastos de funcionamiento e inversión de la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo.

A la financiación de la formación en las Administraciones Públicas se destinará un 10,75 por 100 de la cuantía indicada en el párrafo primero de este apartado. Esta cuantía vendrá consignada en el presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal como dotación diferenciada para su aportación dinerada al Instituto Nacional de Administración Pública, adscrito al Ministerio de Administraciones Públicas, en tres libramientos en los meses de febrero, abril y junio. En el presupuesto del Instituto Nacional de Administración Pública figurarán territorializados los fondos correspondientes a las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla para la financiación de la formación continua de sus empleados públicos. El abono de dichos fondos se realizará desde el Instituto Nacional de Administración Pública mediante transferencia nominativa a cada comunidad y ciudad autónoma. La distribución entre las entidades locales la llevaran a cabo las comunidades autónomas de acuerdo con el número de efectivos de cada entidad

El Servicio Público de Empleo Estatal librará a la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo los fondos para la financiación de sus gastos de funcionamiento e inversión. El citado libramiento se efectuará por cuartas partes, en la segunda quincena natural de cada trimestre. La Fundación deberá presentar anualmente y antes del 30 de abril del ejercicio siguiente ante el Servicio Público de Empleo Estatal, la justificación contable de los gastos realizados con cargo a los fondos asignados para su funcionamiento.

Tres. Las Comunidades Autónomas con competencias estatutariamente asumidas en materia de políticas activas de empleo recibirán del Servicio Público de Empleo Estatal la transferencia de todos los fondos para la financiación de las subvenciones en el ámbito de la formación profesional para el empleo de dichas Comunidades. La Comunidad Autónoma que no haya recibido todavía el correspondiente traspaso de funciones y servicios en materia de políticas activas de empleo y, en concreto, en materia de formación profesional para el empleo, durante el ejercicio 2009 podrá

recibir del Servicio Público de Empleo Estatal, previo acuerdo de la Comisión Estatal de Formación para el Empleo, una transferencia de fondos por la cuantía que le corresponda para la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores ocupados y las acciones de apoyo y acompañamiento a la formación, según los criterios de distribución territorial de fondos aprobados en la Conferencia Sectorial de Asuntos Laborales. La transferencia de fondos se efectuará con cargo a los créditos autorizados por esta Ley en el estado de gastos del presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal para la financiación de las citadas iniciativas, sin que suponga incremento alguno respecto de los específicamente consignados para dicha finalidad.»

JUSTIFICACIÓN

La Sentencia del TC 228/2003, favorable a la Generalitat de Catalunya, aplica la doctrina de la territorialización a los fondos de formación continua en las Administraciones Públicas y reconoce a las comunidades autónomas la competencia normativa y de gestión sobre la formación continua.

La aplicación íntegra de esta Sentencia pasa por territorializar los fondos corresponendientes al personal al servicio de todas las administraciones públicas de Catalunya (Generalitat y administración local), mediante la transferencia directa de los recursos a las comunidades autónomas a partir de unos criterios objetivos de distribución fijados en la propia ley de presupuestos, y crear un ámbito propio de concertación con las organizaciones sindicales de mayor representatividad en la comunidad autónoma.

La disposición adicional vigésima octava prevé sólo una aplicación parcial de la citada sentencia, al consignar únicamente los fondos correspondientes al personal de la administración autonómica, sin considerar también al personal de las administraciones locales. Por otro lado, no fija los criterios objetivos de distribución, y no aplica con corrección el criterio de territorialización al consignar ios fondos correspondientes a las comunidades autónomas a través del presupuesto del 1NAP en vez de incluirlo como transferencia directa de los recursos a las comunidades autónomas.

A su vez, y manteniendo la línea de interpretación reiterada por el Tribunal Constitucional, y aun habiéndose avanzado en la transferencia de fondos de formación a las Comunidades Autónomas, no se ha realizado en toda su totalidad dicha transferencia, razón por la que se mantiene vigente la histórica reclamación.

_____

ENMIENDA NÚM. 2.098

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Disposición Adicional trigésimo segunda

De adición.

Se añade un nuevo párrafo al final de la Disposición Adicional trigésimo segunda con el siguiente redactado:

«Si el IPC acumulado correspondiente al período comprendido entre noviembre de 2007 y noviembre de 2009 fuese superior al 3 por 100, se procederá a la correspondiente actualización del IPREM, debiéndose establecer la misma en la siguiente ley de Presupuestos Generales del Estado.»

JUSTIFICACIÓN

Para que el IPREM refleje cuál es la situación real del aumento de precios al consumo e inflación, y conseguir de esta forma que el IPREM conserve su validez como indicador de referencia del nivel de renta.

_____

ENMIENDA NÚM. 2.099

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Disposición Adicional nueva

De adición.

Se propone la adición de la siguiente Disposición Adicional:

Disposición Adicional (xx)

Durante los ejercicios 2009 y 2010, se incentivará a su vez, con una reducción en 1 punto porcentual de la cotización empresarial por contingencias comunes, la contratación por parte de las empresas de trabajadores desocupados que provengan del sector de actividad textil, construcción y del calzado. Dicha reducción en el porcentaje será de 2 puntos para el caso de que el traba-

jador tuviera 45 o más años, y de 3 puntos, si a su vez, fuere mujer. Dichas reducciones serán compatibles con las bonificaciones específicas que se establezcan en esta ley para determinados colectivos.

JUSTIFICACIÓN

Se trata de facilitar la redimensión de empresas y dar salida a sectores con nivel de ocupabilidad como el sector textil, facilitando que los trabajadores provenientes de este sector puedan ser ocupados por otros sectores mediante incentivos a las empresas que los ocupen.

ENMIENDA NÚM. 2.100

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Disposición Adicional nueva

De adición.

Se añade una nueva Disposición adicional con el siguiente redactado:

Disposición Adicional (xx). Ampliación de la oferta pública de empleo para el Cuerpo de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, así como el de Subinspectores de Empleo y Seguridad Social.

Para el ejercicio 2009, el número de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social por cada una de las Inspecciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social, no podrá ser inferior al ratio de 1 inspector por cada 20.000 cotizantes al sistema, partiéndose para ello de las estadísticas de trabajadores afiliados en alta por autonomías y provincias elaboradas por la Tesorería General de ía Seguridad Social.

Para el ejercicio 2009, se revisaran los niveles administrativos que tuvieran todos los funcionarios de los Cuerpos de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, así como los de Subinspectores de Empleo y Seguridad Social, de forma que se incrementarán dos niveles, en relación con el que tuvieran acreditado, para cada uno de ellos. A su vez, el complemento específico que acrediten, se incrementará en un 15 por 100.

Se adecuarán para el presente ejercicio lo previsto en los dos puntos anteriores, tanto la oferta pública de empleo como las escalas retributivas específicas que se deriven de la adecuación de niveles administrativos.

JUSTIFICACIÓN

Resulta evidente la escasa dotación de recursos humanos en algunas de las Direcciones Provinciales de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. El ratio de inspectores por número de trabajadores y empresas a fiscalizar resulta ser tan desajustado que se hace difícil pensar, ya no sólo que puedan desarrollar, en condiciones razonables, las campañas de control específicas previstas en el marco de prioridades que puedan establecerse a nivel estatal o provincial, sino que puedan atender las peticiones de actuación derivadas de denuncia. Ello revierte en que el tiempo de respuesta a las denuncias presentadas ante la Inspección sean resueltas en un plazo poco razonable, y por ende, cuando ya se ha desnaturalizado la necesidad de actuación por la falta evidente de recursos para atenderlas.

Al mismo tiempo, la actividad de gran calado social y trascendencia económica que llevan a cabo los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social y Subinspectores de Empleo y Seguridad Social, los convierte en unos empleados públicos de cuya efectividad y implicación depende en gran medida que las políticas sociales del Estado se racionalicen y lleven a cabo en el sentido pretendido. En su razón, debieran ser un colectivo razonablemente retribuido, como se ha pretendido ya con algún otro colectivo, extremo que no se constata de las actuales estructuras retributivas de éstos. El incremento de niveles administrativos, conlleva una mejora retributiva necesaria.

Así pues, se realiza una doble propuesta para este colectivo en el sentido de mejorar el nivel de recursos humanos de que está dotado y en el de mejorar de forma racional sus retribuciones para equipararlas a las que por la trascendencia y especialidad de su cometido debieran percibir.

ENMIENDA NÚM. 2.101

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Disposición Adicional nueva

De adición.

Se añade una nueva Disposición Adicional con el siguiente redactado:

Disposición adicional (xx)

Durante el primer semestre del año 2009, el Gobierno desarrollará las acciones y estudios necesarios para poder instaurar la prestación por inactividad en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, con la finalidad de que en el segundo semestre de dicho ejercicio se haya instaurado efectivamente dicha prestación para dicho colectivo.

JUSTIFICACIÓN

Si bien se ha avanzado tímidamente en la regulación de los trabajadores autónomos, sigue existiendo ciertas dudas acerca de cómo van a ver mejorada su protección social.

La necesaria equiparación de prestaciones sociales no se ha hecho realidad, y en ese sentido, se pretende activar el proceso de modificación del citado régimen con el objetivo de instaurar la efectiva mejora de sus derechos en situaciones de inactividad o desempleo.

ENMIENDA NÚM. 2.102

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Disposición Adicional nueva

De adición.

Se añade una nueva disposición adicional con el siguiente redactado:

«Disposición adicional. Aplicación del incremento de las pensiones de incapacidad permanente total para la profesión habitual en los trabajadores por cuenta propia y autónomos.

El incremento de la pensión de incapacidad permanente total para la profesión habitual, a que se refieren los artículos 58 y 63.3 del Reglamento General del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, 75.4 y 99.c) del Reglamento General del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar, y 38.1 del Decreto 2530/70, de 20 de agosto, por el que se regula el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, en la redacción incorporada por el Real Decreto 463/2003, de 25 de abril, sobre reconocimiento del incremento de la pensión de incapacidad permanente total para la profesión habitual para los trabajadores por cuenta propia, derivado de lo establecido en la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, será aplicable además de aquellas situaciones de incapacidad que se declaren a partir de la fecha de entrada en vigor de dicha norma, a las declaradas con anterioridad al día 1 de enero de 2003.»

JUSTIFICACIÓN

Se trata de aplicar de forma retroactiva el incremento de la pensión a aquellos trabajadores que estuvieran en situación de incapacidad permanente total para profesión habitual, con anterioridad a la reforma del año 2003. Esta medida trata de equiparar situaciones iguales que actualmente tienen un trato distinto.

Partiendo de la lógica contributiva que caracteriza nuestro sistema de Seguridad Social, no es razonable que en situaciones de cotización idéntica, se produzcan diferencias de prestaciones como es el caso de la situación que se pretende resolver.

ENMIENDA NÚM. 2.103

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Disposición Adicional nueva

De adición.

Se añade una disposición adicional con el siguiente redactado.

«Disposición adicional. Dentro de los planes de actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, se establecerá uno de específico de actuación en todo lo relativo a la contratación de personas jóvenes. A tal efecto, se constituirán en cada una de las unidades provinciales un equipo especializado con el objeto de que desarrolle sus actuaciones en ese campo.»

JUSTIFICACIÓN

Las condiciones de los jóvenes en el mercado laboral han variado substanciaimente los últimos años lo que ha llevado a acuñar el término precariedad juvenil. Este concepto no sólo se refiere a la temporalidad. Sino que se debe tener presente que afecta a las condiciones

de trabajo en general. El objetivo no es tener empleo sino que éste sea estable y de calidad. Es necesario señalar cinco factores dentro de la definición de precariedad: la temporalidad, la siniestralidad laboral, los ingresos, las prestaciones sociales y la sobrecualificación. Los jóvenes son el colectivo que mayor siniestralidad temporal representa. Por ello se cree necesario la creación de ese equipo especializado que vele por el cumplimiento de las normas laborales y de seguridad, ofrezca asistencia técnica a los jóvenes y arbitre e intermedie en los conflictos laborales.

ENMIENDA NÚM. 2.104

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Disposición Transitoria cuarta

De modificación.

Se modifica la Disposición Transitoria Cuarta y se le da el siguiente redactado:

Disposición Transitoria Cuarta: Indemnización por residencia del personal al servicio del sector público estatal:

Durante el año 2009, la indemnización por residencia del personal en activo del sector público estatal continuará devengándose en las áreas del territorio nacional que la tienen reconocida, con un incremento del 2 por 100 sobre las cuantías vigentes a 31 de diciembre de 2008.

Dichas indemnizaciones por residencia se extenderán al personal en activo del sector público estatal destinado a Comunidad Balear.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, quienes vinieran percibiendo la indemnización por residencia en cuantías superiores a las establecidas por el personal del sector público estatal continuarán devengándola sin incremento alguno en el año 2008 o con el que proceda para alcanzar estas últimas

JUSTIFICACIÓN

Se trata de equiparar a los funcionarios de la Islas Baleares en el «plus de insularidad» que reciben los funcionaros de las Islas Canarias. Esta es una larga reivindicación de este colectivo.

ENMIENDA NÚM. 2.105

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Disposición Adicional nueva

De adición.

Se añade una nueva Disposición Adicional con el siguiente redactado

Disposición Adicional (xx). Salario Mínimo Interprofesional.

Para el año 2009, el Salario Mínimo Interprofesional se establecerá mediante el correspondiente Real Decreto, sin que su cuantía mensual pueda ser inferior a los 850,00 euros, o la anual de 11.900,00 euros.

JUSTIFICACIÓN

Se propone un ajuste del Salario Mínimo Interprofesional más allá del incremento que se prevé, y que no alcanzaría la cifra que se propone.

ENMIENDA NÚM. 2.106

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Disposición Adicional nueva

De adición.

Se añade una nueva Disposición Adicional con el siguiente redactado

«Disposición Adicional (xx). Transición juvenil al mercado de trabajo.

Con el objeto de dar cumplimiento a lo previsto en la Disposición Adicional Décima de la Ley 43/2006, de 29 de diciembre, para la mejora y crecimiento del empleo, y dado que el plazo en ella previsto se ha agotado, el Gobierno presentará en el plazo de dos meses medidas que, reformulando la actual regulación

de la contratación para la formación, aprendizaje, en prácticas, y en general, la contratación juvenil, optimicen la transición laboral de los jóvenes al mercado de trabajo.

Hasta que no se lleve a cabo la medida anterior, se aplicarán las medidas de mejora de la protección social y de la cotización de los jóvenes contratados mediante contratos para la formación y el aprendizaje previstos en esta Ley.»

JUSTIFICACIÓN

Se propone para encauzar el mandato institucional que la reforma laboral trasladó al Gobierno, sin que se haya llevado a cabo hasta la fecha pese a estar vencido el plazo previsto para que lo hiciera.

ENMIENDA NÚM. 2.107

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Artículo 121.Once

De sustitución.

Se sustituye el redactado del punto Diez del artículo 121 de Cotizaciones Sociales de la ley, por el siguiente:

Once. Cotización en los contratos para la formación.

Durante el año 2009, la cotización por los trabajadores que hubieran celebrado un contrato para la formación se realizará de acuerdo con lo siguiente:

1. La cotización a la Seguridad Social se realizará a partir de la determinación de la base de cotización en idénticos términos que para el resto de trabajadores del Régimen General de la Seguridad Social.

2. A dicha base de cotización, para la determinación de la cuota a ingresar, se le aplicarán los porcentajes de cotización establecidos en este artículo para todas y cada una de las contingencias, incluidas las de desempleo, en los mismos términos que para el resto de trabajadores incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social, aplicándose a los trabajadores contratados mediante contrato de formación los mismos porcentajes que los trabajadores de dicho régimen.

3. A la cuota empresarial por todas las contingencias que se haya determinado, se le aplicará una bonificación del 90 por 100.

4. Las retribuciones percibidas en concepto de horas extraordinarias estarán sujetas a la cotización adicional a que se refiere el apartado Dos.3 de este artículo.

JUSTIFICACIÓN

Se propone como medida de choque para condicionar la cotización de dichos contratos, y en relación con la enmienda anterior y la que le sigue referida a la mejora de la protección social, que no puede revertir tampoco en una penalización de la contratación para las empresas.

ENMIENDA NÚM. 2.108

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Disposición Adicional nueva

De adición.

Se añade una nueva Disposición Adicional con el siguiente redactado

«Disposición Adicional (xx). Protección social de los trabajadores contratados mediante contratos de trabajo para la formación.

A los trabajadores contratados mediante contratos para la formación o el aprendizaje, se les garantizará, a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, idéntico régimen de protección social que a los trabajadores incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social contratados mediante el resto de fórmulas previstas.»

JUSTIFICACIÓN

Se propone como medida de choque para reducir la precariedad en la contratación juvenil hasta que no sea reformulada su contratación. En cualquier caso, no puede pretenderse que las medidas de incentivo o ayuda a su ocupabilidad se apliquen al pasivo de dicho colectivo como se ha venido llevando a cabo hasta la fecha.

ENMIENDA NÚM. 2.109

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Disposición Adicional nueva

De adición.

Se añade una nueva Disposición Adicional con el siguiente redactado:

«Disposición Adicional (xx). Incentivos a la contratación juvenil.

A partir de la entrada en vigor de la presente Ley, a la contratación de trabajadores jóvenes menores de 25 años, en los términos previstos en la Ley 43/2006, de 29 de diciembre, para la mejora y crecimiento del empleo, se le aplicará una bonificación de las cuotas empresariales de 2.500,00 euros anuales por un período de 4 años. Si la contratación se lleva a cabo con trabajadores de entre 26 y 30 años, la bonificación a aplicar será de 1.500,00 euros».

JUSTIFICACIÓN

Se propone como medida de choque para incentivar la contratación juvenil. Se propone en dos tramos por cuanto se constatan mayores índices de desocupación y precariedad laboral en los tramos de edad menores de 25 años.

ENMIENDA NÚM. 2.110

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Disposición Adicional nueva

De adición.

Se añade una nueva Disposición Adicional con el siguiente redactado:

«Disposición Adicional (xx). Fondo interterritorial de complementación de pensiones.

Con el objeto de que las Comunidades Autónomas con competencia en la materia, puedan llevar a cabo sus cometidos en materia de asistencia social de los ciudadanos más necesitados en el ámbito de los complementos de pensiones del Sistema de Seguridad Social, se dota un fondo especial de 100.000.000,00 de euros».

JUSTIFICACIÓN

Se propone como medida de transferencia necesaria para que las Comunidades Autónomas puedan llevar a cabo su competencia en la materia.

ENMIENDA NÚM. 2.111

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Disposición Adición nueva

De adición.

Se añade una nueva Disposición Adicional con el siguiente redactado:

«Disposición Adicional (xx). Modificación de la Ley 4/2005, de 22 de abril, sobre efectos de las pensiones no contributivas de los complementos otorgados por la Comunidades Autónomas.

Se modifica el Apartado 2 del artículo único de la Ley 4/2005, de 22 de abril, sobre efectos de las pensiones no contributivas de los complementos otorgados por la Comunidades Autónomas por el siguiente redactado:

«Dos. Se modifica el apartado 2 del artículo 145 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en los siguientes términos:

«Las cuantías resultantes de lo establecido en el apartado anterior de este artículo, calculadas en cómputo anual, son compatibles con las rentas o ingresos anuales de que, en su caso, disponga cada beneficiario, en cómputo anual, de la pensión no contributiva».

JUSTIFICACIÓN

Se justifica la medida en el escaso margen de complemento que otorgaba la previsión legal que introducía dicha Ley.

ENMIENDA NÚM. 2.112

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Disposición Adición nueva

De adición.

Se añade una nueva Disposición Adicional con el siguiente redactado:

Disposición Adicional (xx). Medidas de soporte especial para paliar situaciones de crisis industrial.

«Con el objeto de que las Comunidades Autónomas con competencia en la materia, puedan llevar a cabo sus cometidos en materia de política industrial, se dota un fondo especial de 150.000.000,00 euros, el cual se distribuirá a cada Comunidad por volumen de población. Una vez distribuido el capital, cada comunidad establecerá las prioridades de inversión».

JUSTIFICACIÓN

En un contexto de crisis galopante como en el que nos encontramos, y en un momento en que el sector industrial puede sufrir grandes recesiones, parece fuera de toda duda la necesidad de realizar planes industriales que estabilicen las prioridades de las grandes empresas y ordene el mapa de productores. Para llevar a cabo sus competencias en la materia, las comunidades carecen de recursos necesarios, razón por la que se dota a partir de esta disposición.

ENMIENDA NÚM. 2.113

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Artículo 38, apartado nuevo

De adición.

Se añade un nuevo apartado al artículo 38, con el siguiente redactado:

xx. Trimestralmente el Gobierno remitirá a las Cortes Generales, relación de todos los contratos realizados con cargo a los créditos de inversiones a que se refieren los apartados anteriores y realizados por la Administración General del Estado, sus organismos dependientes, así como entidades gestoras de la Seguridad Social.

JUSTIFICACIÓN

Con el objetivo de que se pueda fiscalizar la actuación del Gobierno en este ámbito.

ENMIENDA NÚM. 2.114

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Artículo nuevo

De adición.

Se añade un nuevo artículo 59 bis con el siguiente redactado:

Artículo 59 bis. Información a las Cortes Generales en materia de inversión y gasto público.

El Gobierno remitirá trimestralmente a las Comisiones de Presupuestos del Congreso de los Diputados y del Senado información detallada del grado de ejecución de la inversión y del gasto público territorializado de la administración General del Estado y de los Organismos Autónomos.

JUSTIFICACIÓN

Desde el año 1997, falta la información estadística oficial, relativa a cual ha sido el gasto público y la inversión de diferentes Ministerios por los distintos territorios del Estado. Se trata de dar transparencia al gasto público del que todos los ciudadanos tienen el derecho de conocer su destino y a qué regiones se priorizan desde el punto de vista del gasto público y la inversión.

ENMIENDA NÚM. 2.115

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Artículo 79

De supresión.

Se suprime el artículo 79 de la ley.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar unas tasas en todos los servicios que se prestan en los aeropuertos ya de por sí muy elevadas, sólo redunda en un encarecimiento del billete de avión para los usuarios y puede afectar a un sector clave para la economía como es el turismo.

ENMIENDA NÚM. 2.116

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Artículo 80

De supresión.

Se suprime el artículo 80 de la ley.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar unas tasas en todos los servicios que se prestan en los aeropuertos ya de por sí muy elevadas, sólo redunda en un encarecimiento del billete de avión para los usuarios y puede afectar a un sector clave para la economía como es el turismo.

ENMIENDA NÚM. 2.117

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Artículo 71

De supresión.

Se suprime el artículo 81 de la ley.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar unas tasas en todos los servicios que se prestan en los aeropuertos ya de por sí muy elevadas, sólo redunda en un encarecimiento del billete de avión para los usuarios y puede afectar a un sector clave para la economía como es el turismo.

ENMIENDA NÚM. 2.118

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Artículo 82

De supresión.

Se suprime el artículo 82 de la ley.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar unas tasas en todos los servicios que se prestan en los aeropuertos ya de por sí muy elevadas, sólo redunda en un encarecimiento del billete de avión para los usuarios y puede afectar a un sector clave para la economía como es el turismo.

ENMIENDA NÚM. 2.119

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Artículo 103

De modificación.

Se modifica la letra a) y se suprime la letra b) del apartado 2, del artículo 103, relativo a subvenciones a las entidades locales por servicios del transporte colectivo urbano, quedando redactado de la siguiente forma:

a) Tener más de 20.000 habitantes de derecho, según el padrón municipal vigente a 1 de enero de 2007 y aprobado oficialmente por el Gobierno.

b) (se deja sin contenido).

Resto igual.

JUSTIFICACIÓN

Se trata de que municipios que están prestando este servicio pero con menos de 36.000 unidades catastrales puedan disfrutar de subvenciones al transporte, puesto que la discriminación por unidades catastrales no tiene demasiado sentido.

ENMIENDA NÚM. 2.120

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Disposición adicional vigésima cuarta, apartado 2

De modificación.

Se modifica el apartado 2 de la disposición adicional vigésima cuarta a la que se da la siguiente redacción:

Disposición vigésima cuarta. Financiación de la formación profesional para el empleo.

Apartado Dos.

(…)

A la financiación de la formación de las Administraciones Públicas se destinará un 10,75 por 100... En el presupuesto del Instituto Nacional de Administración Pública figurarán territorializados los fondos correspondientes a las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla para la financiación de la formación continua de sus empleados públicos. Asimismo se incluirán los fondos destinados a la formación de los empleados públicos de las administraciones locales de aquellas Comunidades Autónomas que hayan asumido competencias exclusivas sobre la ordenación y organización de la función pública del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

JUSTIFICACIÓN

Adecuarse a lo que dispone el artículo 136 del Estatuto de Autonomía de Cataluña, y a la doctrina del Tribunal Constitucional en materia de formación continua, entre otras, por la STC 228/2003, que salvaguarda las facultades normativas y de gestión que ostentan las CCAA, y que establece la obligación de territorializar los fondos de formación continua en las AAPP correspondientes que tengan competencias.

ENMIENDA NÚM. 2.121

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Disposición adicional cuadragésima primera

De modificación.

Se modifica la disposición adicional cuadragésima primera, suprimiendo la frase final:

«y los destinados a actividades complementarias que tengan relación con el programa de formación continua en las Administraciones Públicas».

JUSTIFICACIÓN

Se trata de fondos finalistas, la finalidad de los cuales es promover la formación profesional continua de los empleados públicos, por lo que su atribución como remanente de tesorería propio del INAP vulneraría ese destino originario, derivado de las aportaciones realizadas por los promotores de los planes de formación respectivos.

ENMIENDA NÚM. 2.122

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Disposición Adicional Cuadragésima octava

De modificación.

Se modifica el apartado 1 de la disposición adicional cuadragésima octava que quedará redactado como sigue:

Uno. (... igual).
1.ª (... igual).
2.ª La promoción y la difusión de las lenguas oficiales y la cultura de los diferentes territorios del Estado Español llevados a cabo por los diferentes territorios del Estado Español ... (resto igual).

JUSTIFICACIÓN

No sólo debe entrar en el ámbito de la ley las entidades que promuevan y difundan otras lenguas distintas a la española, sino también la cultura distinta de la española como lo es la catalana.

ENMIENDA NÚM. 2.123

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Disposición adicional cuadragésima sexta

De adición.

Se añade un nuevo apartado a la disposición adicional cuadragésima sexta con el siguiente redactado:

El 50 por 100 del total recaudado en cada Comunidad Autónoma, procedente de la aplicación del 0,7 por 100 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que debe destinarse a subvencionar actividades de interés social, será transferida a aquellas Comunidades Autónomas con competencias en materia de asistencia social, juventud y promoción de la mujer, a fin de que sean gestionados directa e íntegramente por las mismas.

JUSTIFICACIÓN

Actualmente existe una insuficiencia de financiación adecuada a los programas destinados a otros fines de interés social en el ámbito del Estado español por la falta de recursos que se destinan a los mismos. Dichos recursos deben ser ampliados. Además las Comunidades Autónomas no pueden decidir sobre qué entidades y programas de ayuda se deben financiar a pesar de que algunas de ellas tienen competencia exclusiva en la materia. Es imprescindible que sean éstas las que, en el ámbito de sus competencias exclusivas, puedan gestionar recursos que se recauden en las Comunidades Autónomas, en concepto de renta destinada a fines sociales, y poder realizar una gestión más equitativa a entidades de alcance autonómico y/o local, que facilite el seguimiento, la justificación y evaluación de los programas de ayuda, y disponer de más recursos económicos para hacer frente a las necesidades crecientes de atención a colectivo.

En este sentido el Pleno de la Cámara aprobó con el voto favorable de todos los grupos parlamentarios, excepto el popular, la moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre la gestión y financiación de las políticas sociales y, especialmente, de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, y de las enmiendas presentadas a la misma.

ENMIENDA NÚM. 2.124

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Disposición vigésima cuarta, apartado Dos.

De modificación.

Se modifica el apartado dos, inciso final del penúltimo párrafo de la disposición adicional vigésima cuarta, al que se da la siguiente redacción:

(...) A la financiación de la formación de las Administraciones Públicas se destinará un 10,75 por 100... En el presupuesto del Instituto Nacional de Administración Pública figurarán territorializados los fondos correspondientes a las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla para la financiación de la formación continua de sus empleados públicos, Asimismo se incluirán los fondos destinados a la formación de los empleados públicos de las administraciones locales de aquellas Comunidades Autónomas que hayan asumido competencias exclusivas sobre la ordenación y organización de la función pública del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

JUSTIFICACIÓN

Adecuarse a lo que dispone el artículo 136 del Estatuto de Autonomía de Cataluña, ya la doctrina del Tribunal Constitucional en materia de formación continua, entre otras, por la STC 228/2003, que salvaguarda las

facultades normativas y de gestión que ostentan las CCAA, y que establece la obligación de territorializar los fondos de formación continua en las AAPP correspondientes que tengan competencias.

ENMIENDA NÚM. 2.125

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Disposición Adicional trigésima tercera

De modificación.

Se modifica la Disposición Adicional trigésima séptima a la que se le da el siguiente redactado:

Disposición Adicional trigésima séptima. Apoyo financiero a las pequeñas y medianas empresas.

El importe de la aportación del Estado a la línea de financiación a que se refiere la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 2/2004, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, será de 50.000 miles de euros, cantidad que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 20.17.433M.821.10.

JUSTIFICACIÓN

Proponemos aumentar en 6.000 miles de euros el ayudo financiero a las empresas, toda vez que en el momento actual de falta de liquidez, el apoyo financiero debe ser máximo.

ENMIENDA NÚM. 2.126

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Disposición Adicional trigésima cuarta

De modificación.

Se modifica la Disposición Adicional trigésima cuarta a la que se le da el siguiente redactado:

Disposición Adicional trigésima octava. Apoyo financiero a empresas de base tecnológica.

El importe total máximo de las operaciones que podrán aprobarse durante el año 2009 a las que se refiere el apartado 1 de la Disposición Adicional segunda de la Ley 6/2000, de 13 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales urgentes de estímulo al ahorro familiar y a la pequeña y mediana empresa será de 20.000 miles de euros, cantidad que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.06.467C.831.10.

El importe total máximo de las operaciones que podrán aprobarse durante el año 2009 para las operaciones a las que se refiere el apartado 2 de la disposición adicional, será de 15.000 miles de euros que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 20.16.467C.822.

JUSTIFICACIÓN:

Proponemos aumentar la aportación por este concepto por estimarlo necesario como una medida más para hacer frente a la crisis económica.

ENMIENDA NÚM. 2.127

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Disposición Adicional Cuadragésima primera

De modificación.

Se modifica la Disposición Adicional Cuadragésimo primera a la que se da la siguiente redacción. Incorporación de remanentes.

Se suprime la frase final:

«y los destinados a actividades complementarias que tengan relación con el programa de formación continua en las Administraciones Públicas».

JUSTIFICACIÓN

Se trata de fondos finalistas, la finalidad de los cuales es promover la formación profesional continua de los

empleados públicos, por lo que su atribución como remanente de tesorería propio del INAP vulneraría ese destino originario, derivado de las aportaciones realizadas por los promotores de los planes de formación respectivos.

ENMIENDA NÚM. 2.128

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Disposición Adicional nueva

De adición.

Se añade una nueva disposición adicional, con el siguiente redactado:

Disposición Adicional (xx). Publicación de la inversión y el gasto público.

Anualmente y dentro del primer semestre de cada año, la Intervención General de la Administración del Estado publicará las balanzas fiscales que contendrán una memoria de la inversión y el gasto público territorializado de la Administración General del Estado y de los Organismos autónomos.

JUSTIFICACIÓN

Después de muchas iniciativas parlamentarias instando a la publicación de las balanzas fiscales y de muchos incumplimientos por parte del Gobierno, finalmente este verano se han publicado las balanzas fiscales. Toda vez que arrojan unos resultados interesantes y que deben ser tenidos en consideración a la hora de determinar el modelo de financiación autonómica es necesario que se sigan publicando anualmente.

ENMIENDA NÚM. 2.129

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Disposición adicional nueva

De adición.

Se añade una nueva disposición adicional con el siguiente redactado:

Disposición Adicional (xx). Beneficios fiscales aplicables al programa de conmemoración del Centenario de la Costa Brava.

Uno. El programa de Conmemoración del Centenario de la Costa Brava., tendrá la consideración de acontecimiento de excepcional interés público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales de mecenazgo.

Dos. La duración de este programa será de 1 de enero de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2011.

Tres. La certificación de la adecuación de los gastos realizados a los objetivos y planes de los actos de conmemoración será competencia de un consorcio que se creará conforme a lo dispuesto en el artículo 27.2.b) de la citada Ley 49/2002, de 23 de diciembre.

Cuatro. Las actuaciones a realizar serán las de relanzamiento de la marca turística Costa Brava, difundir los valores que aporta y ha aportado el turismo, su impacto positivo en la sociedad y economía de las comarcas de Girona y sobre todo las actuaciones tendentes a proyectar y potenciar la marca Costa Brava a nivel internacional

Cinco. Los beneficios fiscales de este programa serán los máximos establecidos en el artículo 27.3 de la Ley 49/2002

No obstante, las cantidades satisfechas, en concepto de patrocinio, por los esponsores o patrocinadores al Consorcio, entidades de titularidad pública o entidades a que se refiere el artículo 2 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, encargados de la realización de programas y actividades del acontecimiento, se tendrán en cuenta a efectos del cálculo del límite previsto en el segundo párrafo del número primero del artículo 27.3 de la Ley 49/2002, antes mencionada.

JUSTIFICACIÓN

El 12 de octubre de 2008 se cumplieron 100 años de la aparición del artículo de Ferran Agulló, «Per la Costa Brava» publicado en el periódico «La Veu de Catalunya».

Se considera el referido artículo como el acta de bautismo del litoral gerundense, porque es el primer escrito público en el que se dio el nombre de «Costa Brava» a la franja costera que empieza en la desembocadura del río Tordera y finaliza en la frontera con Francia.

Atendiendo a la importancia que tiene el turismo para las comarcas gerundenses en particular y para el

conjunto del Estado en general, y el peso específico en su economía, en tanto que sector estratégico clave, y teniendo presente los beneficios que puede aportar el fortalecimiento de una marca turística pionera a nivel estatal y ya reconocida a nivel internacional, se ha previsto realizar un conjunto de actuaciones de comunicación y otras actividades promocionales en los diferentes mercados emisores de turismo, aprovechando la oportunidad que representa la celebración del Centenario de la Costa Brava.

En este sentido, el Consejo de Administración del Patronat de Turisme Costa Brava Girona, entidad sin ánimo de lucro, formado por representantes de sectores públicos y privados de turismo de las comarcas de Girona, en su reunión del pasado 18 de septiembre y la Diputación de Girona, en el pleno de la corporación celebrado el pasado 23 de septiembre acordaron por unanimidad aprobar el inicio de los trámites necesarios para que los actos del centenario de la Costa Brava, sean considerados acontecimiento de excepcional interés público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 49/2002.

ENMIENDA NÚM. 2.130

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Disposición Final Nueva

De adición.

Se añade una nueva Disposición Final con el siguiente redactado:

Disposición Final (xx). Se modifica el artículo 38 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto Sobre las Personas Físicas, de modificación parcial de las Leyes de los Impuestos sobre el Sociedades, sobre la renta de los no residentes y sobre el patrimonio, al que se le da la siguiente redacción:

Artículo 38. Reinversión en los supuestos de transmisión de vivienda habitual.

Podrán excluirse de gravamen las ganancias patrimoniales obtenidas por la transmisión de la vivienda habitual del contribuyente, siempre que el importe total obtenido por la transmisión se reinvierta en la adquisición de una nueva vivienda habitual en las condiciones que reglamentariamente se determinen.

Podrán excluirse de gravamen las ganancias patrimoniales obtenidas por la expropiación de fincas rústicas incluidas dentro de una explotación agraria que tenga consideración de pequeña y mediana empresa y que esté considerada como explotación agraria prioritaria del contribuyente, siempre que el importe total obtenido por la expropiación se reinvierta en la adquisición de otras fincas rústicas en las condiciones que reglamentariamente se determinen. Esta exclusión se basa en lo establecido en el Reglamento (CE) 1857/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicas a la producción de productos agrícolas y por el que se modifica el Reglamento (CE) 70/2001 (DUOE L358 de 16 de diciembre). Cuando el importe reinvertido sea inferior al total de lo percibido en la transmisión, únicamente se excluirá de tributación la parte proporcional de la ganancia patrimonial obtenida que corresponda a la cantidad reinvertida.

JUSTIFICACIÓN

Se trata de conseguir la exención para las cantidades recibidas por titulares de explotaciones agrarias que tengan la calificación de pequeñas y medianas empresas y que tengan a su vez la consideración de explotaciones agrarias prioritarias en procesos de expropiación. Actualmente tan sólo se permite el diferir los impuestos en los supuestos de reinversión, que es una forma de pagar poco a poco el impuesto, pero en el fondo es pagando.

Dicha exención es posible para las pequeñas y medianas empresas en base a lo establecido, para las inversiones en compra de tierras (artículo 4) y para los requisitos generales de exención (artículo 3) y transparencia y control (artículo 20), en el Reglamento (CE) 1857/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicas a la producción de productos agrícolas.

ENMIENDA NÚM. 2.131

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Disposición final nueva

De adición.

Se añade una nueva disposición final con el siguiente redactado:

Disposición Final (xx). Se añade una nueva disposición Adicional al texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, con el siguiente redactado.

Disposición Adicional (xx). Régimen Fiscal de las transmisiones de las fincas rústicas o elementos patrimoniales propiedad de pequeñas y medianas empresas consideradas explotaciones asociativas prioritarias realizadas como consecuencia de procesos de expropiación.

Las renta positiva que se obtenga en las transmisiones de fincas rústicas o elementos patrimoniales, como consecuencia de un proceso de expropiación, cuya titularidad ostenten pequeñas y medianas empresas consideradas como explotaciones asociativas prioritarias no se integrará en la base imponible del Impuesto Sobre Sociedades, si el importe obtenido en las transmisión se reinvierte en las condiciones establecidas en el artículo 42 de esta ley. Esta exclusión se basa en lo establecido en el Reglamento (CE) 1857/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de productos agrícolas y por el que se modifica el Reglamento (CE) 70/2001 (DUOE L358 de 16 de diciembre de 2006).

JUSTIFICACIÓN

Se trata de conseguir la exención para las cantidades recibidas por titulares de explotaciones agrarias que tengan la calificación de pequeñas y medianas empresas y que tengan a su vez la consideración de explotaciones agrarias prioritarias en procesos de expropiación. Actualmente tan sólo se permite el diferir los impuestos en los supuestos de reinversión, que es una forma de pagar poco a poco el impuesto, pero en el fondo es pagando.

Dicha exención es posible para las pequeñas y medianas empresas en base a lo establecido, para las inversiones en compra de tierras (artículo 4) y para los requisitos generales de exención {artículo 3} y transparencia y control (artículo 20), en el Reglamento (CE) 1857/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicas a la producción de productos agrícolas.

ENMIENDA NÚM. 2.132

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Disposición Adicional nueva

Se añade una nueva disposición adicional con el siguiente redactado:

Disposición Adicional (xx). Financiación de los programas de desarrollo rural para el ejercicio 2009.

La Administración General del Estado garantizará, como mínimo, un nivel de inversión pública en los programas de desarrollo rural para el año 2009 similar al del 2006. Dicha financiación mínima será complementaria a las actuaciones en desarrollo rural de la Administración General del Estado. El nivel de inversión pública de referencia se tomará respeto al del año 2006 incrementado en el IPC acumulado de los ejercicios 2006, 2007 y 2008, del conjunto de los programas (programas operativos autonómicos y interautonómicos), y programas de desarrollo rural que contienen medidas financiadas por el FEOGA-G y el FEOGA-O, incluida la iniciativa comunitaria LEADER.

JUSTIFICACIÓN

Se trata de garantizar por Ley para el año 2008, la parte de financiación de la Administración General del Estado que permita mantener el nivel de inversión pública del año 2007 a nivel constante, aplicando anualmente a dicho nivel el índice del deflector del PIS, como se introdujo en los presupuestos generales del estado para el año 2007 a iniciativa de Esquerra Republicana.

ENMIENDA NÚM. 2.133

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Disposición adicional nueva

Se añade una nueva disposición adicional con el siguiente redactado:

«Disposición adicional nueva. Financiación de la formación profesional agraria del Programa 414B.

Las comunidades autónomas con competencias estatutariamente asumidas en materia de capacitación agraria, recibirán del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino las transferencias de fondos para la financiación de las subvenciones en el ámbito de la formación continua para profesionales agrarios y sectores afines del Programa 414B de los desempleados o trabajadores por cuenta propia o ajena la actividad de los cuales no esté sujeta a una movilidad superior a la de su comunidad autónoma, en la cuantía que resulte según los criterios de distribución territorial de fondos que se aprueben en la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural.»

JUSTIFICACIÓN

El Subprograma 414B desarrollo del medio rural incluye el subapartado 1.2.1. Formación continua para profesionales agrarios y sectores afines. La gestión de dicha formación continua como aplicación de las bases establecidas por el MARM (Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino), cuando los trabajadores por cuenta propia o ajena beneficiarios de dicha formación continua no están sujetos a movilidad geográfica superior al de una comunidad autónoma, debe recaer en las comunidades autónomas.

Las comunidades autónomas recibieron, en su momento, el traspaso de la competencia de la capacitación agraria del entonces Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, la propia Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de empleo, en su artículo 13 e) l.b reserva para la Administración General del Estado la gestión, entre otras, de la formación continua sólo cuando los programas son de un ámbito geográfico superior al de una comunidad autónoma, cuando dichos programas exijan la movilidad geográfica de los desempleados o trabajadores participantes en los mismos a otra comunidad autónoma distinta a la suya y precisen de una coordinación unificada.

Las bases establecidas por el Ministerio ni después del traspaso de la competencia a las comunidades autónomas, ni desde la entrada en vigor de la Ley 56/2003, nunca han tenido en cuenta la necesaria distribución territorial de los fondos y la gestión autonómica de los mismos, cuando los beneficiarios de la formación son trabajadores sin movilidad geográfica superior a la comunidad autónoma.

_____

ENMIENDA NÚM. 2.134

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Disposición Adicional nueva

De adición.

Se añade una nueva Disposición Adicional:

Disposición Adicional. Oficina de Gestión y control presupuestario.

1. Se crea la oficina gestión y control presupuestario adscrita al Congreso de los Diputados. Dicha Oficina será presidida por el Presidente de la Comisión de Presupuestos, e integrada al menos por un representante de cada uno de los Grupos Parlamentarios del Congreso, así como del personal adjunto necesario.

Reglamentariamente se determinará la composición, estructura y funcionamiento interno adecuado de la Oficina para el cometido de las funciones que le son encomendadas.

2. La Oficina de Gestión y control Presupuestario tiene plena autonomía administrativa y económica debiendo para ello contemplar en los presupuestos correspondientes al Congreso de los Diputados, una partida económica específica para su funcionamiento.

3. La finalidad de dicha oficina de control es la de seguimiento y control parlamentario de la ejecución de los Presupuestos Generales del Estado y de su liquidación, así como la del asesoramiento de los Diputados y Grupos Parlamentarios en todas aquellas consultas que éstos realicen en relación a los presupuestos y a su estado de ejecución o liquidación.

4. Para el adecuado funcionamiento de la Oficina de Gestión y Control presupuestario el Gobierno tiene la obligación de aportar a dicha oficina:

— Un informe trimestral sobre el grado de cumplimento de los presupuestos, desagregado por proyectos, provincias y Comunidades Autónomas. Asimismo esta información detallará las inversiones externalizadas o diferidas en el tiempo y los préstamos o aportaciones patrimoniales que el Estado concede a terceros para operaciones de capital o adquisición de activos de capital. Dicho informe también detallará las modificaciones introducidas en las partidas presupuestarias.

— Un informe semestral sobre la liquidación de los Presupuestos Generales del Estado, que deberá ser presentado mediante comparecencia ante la oficina por el Secretario de Estado de Economía. Dicho informe también deberá desagregarse igual que el informe tri-

mestral sobre el grado de cumplimiento de los presupuestos.

— Un informe anual sobre la evolución de los proyectos de inversión que deberá ser presentado mediante comparecencia ante la oficina por el Secretario de Estado de Economía. Además el Gobierno tendrá la obligación de comparecer ante la oficina cada vez que ésta le requiera a fin de que informe sobre todo aquello de la oficina crea menester consultar respecto de la elaboración, del grado de ejecución o de la liquidación de los presupuestos, así como la de aportar la información que se le requiera al respeto.

JUSTIFICACIÓN

La Oficina de Gestión y control Parlamentario ha de servir para aportar transparencia a las cuentas de la Administración General del Estado, tanto en lo que se refiere a la ejecución como a la liquidación de la Ley de Presupuestos. Es un instrumento puesto al alcance de los Diputados para facilitar su labor de seguimiento y control de los presupuestos y tener puntual información de todo aquello que les sea de menester para sus acometidos.

ENMIENDA NÚM. 2.135

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Disposición Adicional nueva

De adición.

Se añade una nueva Disposición Adicional con el siguiente redactado:

A partir del año 2009, los miembros de las Casa Real Española, deberán presentar relación detallada de los bienes que forman su patrimonio así como de las actividades económicas que realicen, de igual forma que lo realizan los altos cargos del Gobierno y de la Administración General del Estado. Dado el carácter de no elegibles de los miembros de las Casa Real, dicha declaración deberá ser actualizada cada 4 años.

JUSTIFICACIÓN

No parece demasiado comprensible que los miembros de la Casa Real no tengan la obligación de hacer declaración de patrimonio y de actividades igual que el resto de altos cargos. Se trata de una medida de transparencia y de igualdad con el resto de los ciudadanos del Estado español.

ENMIENDA NÚM. 2.136

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Disposición adicional nueva

Se añade una nueva disposición adicional con el siguiente redactado:

Disposición Adicional (xx)

De conformidad con lo previsto en el Estatut d'Autonomia de Catalunya, durante el año 2009 se traspasarán a la Generalitat de Catalunya, los importes correspondientes a los ingresos financieros producidos por los depósitos y consignaciones judiciales, así como el importe correspondiente a la liquidación en concepto de tasa por el ejercicio de la potestad jurisdiccional a que se refiere la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de medidas fiscales administrativas y del orden social para el año 2003, habilitándose para ello los créditos suficientes en el estado de gastos en los presentes presupuestos.

JUSTIFICACIÓN

El Estatut d'Autonomia de Catalunya en su artículo 104 prevé la competencia de la Generalitat en la gestión, liquidación y recaudación de las tasas judiciales. Se trata de hacer efectiva esta competencia de la Generalitat.

ENMIENDA NÚM. 2.137

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Disposición Adicional

De adición.

Se añade una nueva disposición adicional con el siguiente redactado:

Disposición Adicional (xx)

Durante el año 2009, el Gobierno procederá a revisar las tablas de amortización de los sectores económicos, a fin de actualizar y adecuar los coeficientes de amortización a la realidad actual y de exigencia de competitividad de las empresas.

JUSTIFICACIÓN

Es imprescindible adecuar los coeficientes de amortización a fin de promover la renovación y competitividad de las empresas

---

ENMIENDA NÚM. 2.138

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Disposición Final decimoquinta

De modificación.

Se modifica la disposición adicional decimoquinta a la que se da la siguiente redacción:

Con efectos 1 de enero de 2009 y vigencia indefinida se modifican el título y el apartado 1 del artículo 10 de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura, que quedan redactados en los siguientes términos:

Artículo 10. Reconocimiento a favor de personas fallecidas en defensa de la democracia durante el período comprendido entre el 1 de enero de 1968 y 29 de diciembre de 1978.

1. En atención a las circunstancia excepcionales que concurrieron en su muerte, se reconoce el derecho a una indemnización, por una cuantía de 135.000 euros a los beneficiarios de quienes fallecieron durante el período comprendido entre 1 de enero de 1968 y el 29 de diciembre de 1978, en defensa de la reivindicación de las libertades y derechos públicos.

JUSTIFICACIÓN

Se considera necesario alargar dicho plazo, hasta la entrada en vigor de la constitución.

ENMIENDA NÚM. 2.139

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Disposición Final decimoquinta. Apartado nuevo

De adición.

Se añade un nuevo apartado a la disposición adicional decimoquinta con el siguiente redactado:

Con efectos 1 de enero de 2009 y vigencia indefinida se modifica el apartado 2 del artículo 7 de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura, que quedan redactados en los siguientes términos

2. Se añaden un aparatado dos bis y un apartado siete a la Disposición Adicional decimoctava de la Ley 4/1990, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado con la siguiente redacción:

Dos bis. Una indemnización de 135.000 euros se reconocerá a los beneficiarios, de quién habiendo sufrido privación de libertad por tiempo inferior... (resto igual).

JUSTIFICACIÓN

No parece justificada la diferencia de trato en lo referente a la indemnización entre los fallecidos antes y después del 1 de enero de 1968. Por ello se propone la equiparación.

ENMIENDA NÚM. 2.140

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Disposición Final nueva

De adición.

Se añade una nueva disposición final con el siguiente redactado

Disposición final (xx)

Modificación de la Ley 4/2005, de 22 de abril, sobre efectos en las pensiones no contributivas de los complementos otorgados por las Comunidades Autónomas

Con efectos de 1 de enero de 2009 y vigencia indefinida se suprime el Apartado 2 del Artículo Único de la Ley 4/2005, de 22 de abril, sobre efectos en las pensiones no contributivas de los complementos otorgados por las Comunidades Autónomas.

JUSTIFICACIÓN

El apartado que se pretende suprimir establece que las cuantías resultantes de complementar, ampliar o modificar las prestaciones de la Seguridad Social, en su modalidad contributiva son compatibles con las rentas o ingresos anuales de que, en su caso, disponga cada beneficiario, siempre que los mismos no excedan del 25 por 100 del importe de la pensión no contributiva.

Se pretende permitir superar ese porcentaje del 25 por 100 suprimiendo este requisito de la ley, permitiendo a las comunidades autónomas complementar dichas pensiones por encima de lo actualmente previsto en la ley.

ENMIENDA NÚM. 2.141

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Disposición Adicional nueva

De adición.

Se añade una nueva disposición adicional, con el siguiente redactado:

Disposición Adicional (xx). Fondo para la restitución del dinero incautado por el régimen dictatorial.

Se crea un fondo de 9.000 miles de euros para restituir a las personas perjudicadas, o en su caso a sus beneficiarios, el dinero incautado por el régimen dictatorial franquista, con un valor actualizado al año en curso.

Reglamentariamente el Gobierno habilitará los cauces necesarios a fin de que las personas que lo deseen puedan intercambiar el dinero legal republicano que tengan en su poder por dinero actual y con un valor actualizado al año en curso.

JUSTIFICACIÓN

En virtud de estos Decretos y otras disposiciones legales fue incautado dinero válido y legal emitido por la República o por instituciones republicanas, que nunca fue devuelto a sus legítimos propietarios. Es, pues, deber del Gobierno español, y en este caso del Banco de España, investigar el total de dinero incautado, cuáles son sus legítimos propietarios y hacer efectiva su devolución actualizada a su valor en nuestros días.

ENMIENDA NÚM. 2.142

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Disposición Adicional nueva

De adición.

Se añade una nueva disposición adicional, con el siguiente redactado:

Disposición Adicional (...). Fondo para atender las obligaciones contraídas por el Estado dimanantes de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura.

Se crea un fondo de 4.000 miles de euros para atender las obligaciones del Estado, de localización de fosas e identificación de personas, de retirada de escudos, insignias, placas y cualquier otra obligación dimanante de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura, así como aquellas nuevas obligaciones que pudiera contraer durante el presente ejercicio no contempladas en la citada ley.

JUSTIFICACIÓN

Por considerar muy urgente el desarrollo de la mal denominada ley de la memoria histórica, debido a la avanzada edad de sus posibles beneficiarios.

ENMIENDA NÚM. 2.143

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Disposición Adicional Décimo tercera

De supresión.

Se suprime la Disposición adicional decimotercera referente a las pensiones ordinarias de jubilación o retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad del Régimen de Clases Pasivas del Estado.

JUSTIFICACIÓN

Lo previsto en esta DA supondrá una importante disminución en la economía familiar de muchos funcionarios y funcionarías, sobretodo de aquellos/as que tienen unos niveles en la escala funcionarial más bajos, que ya tienen un salario muy reducido. Esta medida causará más precariedad en sectores que ya tienen serias dificultades y un nivel más alto de marginación social

---

ENMIENDA NÚM. 2.144

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Disposición adicional decimotercera, apartado 1

De modificación.

Se modifica el apartado 1 de la DA decimotercera, con la siguiente redacción:

Uno. Con efectos de 1 de enero de 2009 y vigencia indefinida, las pensiones ordinarias de jubilación o retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad que se causen al amparo del texto refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, aprobado por Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, tendrán una reducción de hasta un máximo del 25 por 100 del importe que resulte de la aplicación de las normas contenidas en el artículo 31.4 del citado texto legal, cuando el interesado no tuviera cubiertos veinte años de servicios efectivos al Estado, en los términos del articulo 32 del citado texto refundido, y siempre que su incapacidad o inutilidad no le inhabilitase para toda profesión u oficio. La reducción citada se articulará conforme lo indicado en la tabla siguiente:

Años de Servicio*	% Pensión**
20 ó más	100,00
19	98,67
18	97,33
17	96,00
16	94,67
15	93,34
14	92,00
13	90,67
12	89,34
11	88,00
10	86,67
9	85,34
8	84,00
7	82,67
6	81,34
5	80,01
4	78,67
3	77,34
2	76,01
1	75,00

JUSTIFICACIÓN

Se pretende a través de esta Disposición un cambio total de lo que hasta ahora y desde hace muchos años era la normativa que regulaba las pensiones ordinarias de jubilación o retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad de los funcionarios. En concreto, de facto se modifica el Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, de Ley de Clases Pasivas del Estado.

La modificación pretendida no es pequeña o residual, si no que con ella se configura un nuevo sistema para este tipo de pensiones que afecta directamente a las prestaciones sociales que hasta ahora el Estado venía reconociendo y otorgando a los trabajadores de la Administración Pública. Esta medida va a afectar a miles de personas que cada año causan pensión por jubilación o retiro por incapacidad permanente o inutilidad, por lo que entendemos que una revisión o modificación de la normativa actual no debe hacerse a través de la Ley de Presupuestos Generales, si no a través del previo debate con los diferentes agentes sociales, especialmente con los sindicatos y mediante una norma legal propia que con su debida exposición de motivos, justifique el porqué de este cambio tan radical con lo que hasta ahora existía. En consecuencia, la primera opción y la que entendemos más apropiada es, la supresión de esta Disposición en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2009.

Dicho esto, que entendemos como decimos que es lo apropiado, se puede plantear al menos una nueva redacción del precepto y una progresión en lo que se pretende. Así, la actual redacción adolece de una inseguridad jurídica manifiesta y de una ambigüedad no menos manifiesta, que unido a la forma elegida para aprobarla, hace que exista un comprensible y justificado temor ante ello. Por ello es necesaria una mejora técnica en la redacción de esta Disposición.

ENMIENDA NÚM. 2.145

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Disposición adicional decimosexta. Apartado 1

De modificación.

Se modifica el apartado 1 de la DA decimosexta, con la siguiente redacción:

Uno. Con efectos de 1 de enero de 2009 y vigencia indefinida se incorpora un nuevo apartado 2 en el artículo 33 del Texto refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, pasando los apartados 2 y 3 actuales a 3 y 4, respectivamente, con la siguiente redacción:

«Artículo 33. Incompatibilidades.

2. Asimismo el percibo de las pensiones de jubilación o retiro que se causen a partir del uno de enero de 2009, serán incompatibles con el ejercicio de una actividad, por cuenta propia o ajena, que de lugar a la inclusión de su titular en cualquier régimen público de Seguridad Social.

No obstante, en los términos que reglamentariamente se determine, en los supuestos de pensiones de jubilación o retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad, cuando el interesado no esté incapacitado para toda profesión u oficio, se podrá compatibilizar el percibo de la pensión con el desempeño de dicha actividad siempre que sea distinta a la que venía realizando al servicio del Estado. En este caso y mientras dure dicha situación, el importe de la pensión reconocida, se reducirá hasta un máximo del 25 por 100 de la correspondiente cuantía, si se acreditan más de 20 años de servicios efectivos al Estado contabilizados conforme el artículo precedente para este tipo de pensiones; o hasta un máximo del 45 por 100, si el interesado hubiera cubierto menos de 20 años de servicios efectivos al Estado contabilizados de la misma manera. La reducción será progresiva a las retribuciones percibidas en su actividad conforme la siguiente tabla (habría que detallar esta reducción, teniendo en cuenta que a mayores ingresos, mayor retención de la pensión). Nosotros ponemos una a los meros efectos ilustrativos:

Ingresos mes (base cotización a SS)	Menos de 20 años	Más de 20 años
Hasta 300 euros	5%	5%
Entre 300 y 600 euros	10%	10%
Entre 600 y 900 euros	15%	15%
Entre 900 y 1200 euros	20%	20%
Entre 1200 y 1500 euros	25%	25%
Entre 1500 y 1800 euros	30%	
Entre 1800 y 2100 euros	35%	
Entre 2100 y 2400 euros	40%	
Más de 2400 euros	45%	

3. Mismo redactado (sin modificación).
4. Mismo redactado (sin modificación).

Dos. Suprimido.

Tres. (que pasaría a ser Dos).

JUSTIFICACIÓN

Esta medida va a suponer que muchas personas que han pasado a la jubilación por causa de incapacidad y que en la actualidad se encuentran trabajando, van a darse de baja en sus respectivos trabajos, ya que en la mayoría de los casos, sus nuevos trabajos no reportan unos grandes beneficios, si no que son empleados como complemento a la pensión. Además, la redacción de la Disposición, no distingue entre trabajadores que perciben 300 euros/mes o 3.000 euros/mes, por lo que no cumple tampoco una regla de progresión por la cual se fuera reduciendo la pensión a medida que los ingresos fueran más altos en el trabajo desarrollado. Hay que tener en cuenta que a partir del 1 de enero se aplica esta Disposición de forma automática para los que se incorporen a un nuevo trabajo, por lo que hasta que no se desarrolle el reglamento que se cita, este trabajador perderá el 100 por 100 de su pensión, gane lo que gane en su nuevo trabajo, da igual 300 euros/mes que 3.000 euros/mes.

Por otro lado, tampoco distingue entre trabajo por cuenta ajena o propia, por lo que en aquellos casos en los que un funcionario sea en la actualidad autónomo, si decide dejarlo por que ya no le rente, se perderá su cotización de la Seguridad Social y lo que es más importante, se perderán los puestos de trabajo que haya podido generar como autónomo.

La Ley define a los efectos laborales a estos funcionarios como «Discapacitados» y por tanto, personas de especial protección en el mercado laboral, de hecho otorga ayudas importantes a las empresas que les contraten. Estas disposiciones se cargan esta protección social y desfavorece claramente a estos discapacitados

al impedir de facto que ninguno trabaje, por que como decimos, no va a compensar. En resumen, elimina protección social a miles de ciudadanos por lo que estamos a nuestro juicio ante una medida de recorte social.

Dicho esto y al igual que decíamos en la anterior Disposición, entendemos que si no se acuerda su supresión, se puede plantear al menos una nueva redacción del precepto, una progresión en lo que se pretende e incluso una barrera temporal de aplicación de la norma.

ENMIENDA NÚM. 2.146

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Disposición Adicional Nueva

De adición.

Se añade una nueva Disposición Adicional con el siguiente redactado:

Disposición Adicional (xx)

El Gobierno dotará, en un plazo de tres meses a la entrada en vigor de la presente ley, de los medios e instrumentos necesarios para proceder a la inclusión de las lenguas cooficiales distintas a la española, en el conjunto de las Agencias Estatales.

JUSTIFICACIÓN

Todavía existen notables dificultades para los ciudadanos que quieren dirigirse a la Administración General del Estado en cualquiera de las tres lenguas cooficiales distintas al castellano, lo que supone una vulneración a sus derechos lingüísticos que se debe corregir.

ENMIENDA NÚM. 2.147

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Disposición Adicional nueva

De adición.

Se añade una nueva Disposición Adicional con el siguiente redactado:

Disposición Adicional. Promoción de las lenguas del Estado en el Ente Público RTVE»:

«RTVE debe garantizar el respeto y la promoción del pluralismo cultural y lingüístico del Estado español, tanto en sus contenidos, como en el origen de sus programas. Para ello:

Deberá aumentarse, durante el 2008, las horas totales de producción y emisión de programas realizados en lenguas oficiales distintas al castellano, tanto en La 1 como en La 2; tomándose como referencia comparativa los resultados del año 2003. Asimismo, toda la programación infantil de producción propia, coproducida o asociada de TVE deberá ser emitida, de forma territorializada, en las 4 lenguas oficiales en el Estado.

Los Centros de Producción de TVE participarán directamente en la dirección, gestión y producción del conjunto de canales de la TDT; ya sea de forma exclusiva o de forma compartida con la sede central, según los condicionantes de cada canal. Asimismo, uno de los ocho canales de la TDT deberá ser asignado al conjunto de Centros Territoriales y/o de Producción que compartan lengua propia distinta al castellano, para la gestión conjunta de la programación específica en ese idioma. Este canal contará con los medios técnicos necesarios para su desconexión territorializada, que permita la distribución de las tres programaciones que se emitirán en el mismo.

Se deberá garantizar que reorganización de RTVE contará con los actuales Centros de Producción de TVE como elementos estructurales prioritarios y estratégicos, tanto respecto la composición de su plantilla como a los medios técnicos a su disposición. Estos Centros de Producción contarán con no menos del 30 por 100 del presupuesto total de explotación de TVE.

A nivel de RNE, RTVE no sólo garantizará la continuidad de Radio 4 en Cataluña, sino que elaborara un plan de reapertura de Radio 4 en el resto de las Comunidades Autónomas, especialmente en aquellas con lengua propia distinta al castellano; contemplando la necesaria colaboración de programas y contenidos en las respectivas lenguas, entre aquellas emisoras que compartan un mismo idioma.

Al menos el 50 por 100 de los programas grabados y productos cinematográficos que se emitan en los canales de TDT tendrán a su disposición señal de audio en las 4 lenguas oficiales en el Estado. En el caso de programación infantil, el porcentaje deberá ser superior a la media. Asimismo, en el caso de retransmisiones deportivas y de otro tipo en directo, el porcentaje deberá ser superior al 25 por 100.

El conjunto de la programación, tanto la informativa, como la cultural, la de entretenimiento, y la de ficción, deberán mostrar y/o contar con las producciones

culturales realizadas en lenguas oficiales en el Estado distintas al castellano.

Concretamente, tanto para TVE como para RNE, al menos un 25 por 100 de las composiciones musicales cantadas que se emitan, serán en alguna de las tres lenguas oficiales distintas al castellano.

TVE deberá ofrecer un acceso equitativo de las producciones audiovisuales realizadas en las diferentes Comunidades Autónomas, y proporcional con el peso de las empresas productoras independientes existentes en cada una de ellas respecto al conjunto estatal; con el fin de contribuir al desarrollo equitativo de la industrial audiovisual española. Este acceso abarca tanto a las producciones externas, coproducciones y producciones asociadas, vinculadas a programas de flujo; como también al cumplimiento del ordenamiento jurídico español vigente de aplicación de la Directiva 89/552/CEE, sobre la destinación de un mínimo de 5 por 100 de los ingresos obtenidos por TVE para la financiación anticipada a la producción de largometrajes y cortometrajes de cinematografía y películas para la televisión europeas.

JUSTIFICACIÓN

Estas enmiendas pretenden dar respuesta a los recortes previstos en las desconexiones territoriales, que en el Caso de Sant Cugat, representan el 25 por 100 de sus horas de producción propia. Se trata en definitiva de potenciar los centros de producción que el Ente tiene esparcidos por todo el territorio.

ENMIENDA NÚM. 2.148

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Disposición Adicional Nueva

De adición.

Se añade una nueva Disposición Adicional con el siguiente redactado:

Disposición Adicional (xx)

El Gobierno dotará, en un plazo de tres meses a la entrada en vigor de la presente ley, de los medios e instrumentos necesarios a fin de que cualquier ciudadano del Estado español pueda dirigirse y relacionarse con la Administración General del Estado, en cualquiera de las tres lenguas cooficiales.

JUSTIFICACIÓN

Todavía existen notables dificultades para los ciudadanos que quieren dirigirse a la Administración General del Estado en cualquiera de las tres lenguas cooficiales distintas al castellano, lo que supone una vulneración a sus derechos lingüísticos que se debe corregir.

ENMIENDA NÚM. 2.149

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Disposición adicional nueva

Se añade una nueva Disposición Adicional, con el siguiente contenido:

Disposición Adicional. Fondo para el relevo generacional en el sector comercio:

Uno. Se crea un Fondo Financiero para fomentar el relevo generacional de empresarios individuales próximos a la edad legal de jubilación en la actividad y para el rejuvenecimiento del tejido empresarial.

Dos. EI objetivo del Fondo es el de permitir un relevo generacional para los comercios tradicionales.

Para ello se establece una prestación anual de 10.000 euros para aquellos empresarios individuales, titulares de un comercio que tengan entre 61 y 64 años y hasta alcanzar los 65 años, que cedan sus locales de negocio a terceros para que sean explotados por éstos, y de 5.000 euros para el cónyuge que reúna los mismos requisitos que el titular y sea colaborador de éste.

Los cesionarios del negocio gozarán de una oferta de crédito público preferencial (ICO) para financiar los gastos de transmisión y renovación del comercio si éste ya era empleado del mismo comercio con anterioridad a la cesión y conserva la misma plantilla de trabajadores.

Tres. Mediante Real Decreto se determinarán los requisitos que han de cumplir los beneficiarios, de los cesionarios, de las actividades beneficiarias, las fuentes de financiación y el esquema de gestión.

JUSTIFICACIÓN

Se trata de trasladar al ámbito estatal una iniciativa de la Conselleria de Innovación, Industria y Comercio de la Xunta de Galicia, y tiene por finalidad la de bus-

car una solución a la alta edad media de los titulares de los establecimientos comerciales tradicionales y a las dificultades de relevo generacional existente en este sector.

Muchos de estos comercios se han convertido en obsoletos y tienen una escasa viabilidad económica.

ENMIENDA NÚM. 2.150

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Disposición adicional nueva

De adición.

Se añade una nueva Disposición adicional, con el siguiente texto:

«Disposición Final (xx). Afectación de un porcentaje del coste de la obra pública estatal

1. En el presupuesto de cada obra pública, financiada total o parcialmente por el Estado, se incluirá una partida equivalente al menos al 1 por 100 de los fondos que sean de aportación estatal con destino a financiar trabajos de conservación del Patrimonio Natural.

2. Si la obra pública hubiera de construirse y explotarse por particulares en virtud de concesión administrativa y sin la participación financiera del Estado, el 1 por 100 se aplicará sobre el presupuesto total para su ejecución.

3. Quedan exceptuadas de lo dispuesto en las obras públicas cuyo presupuesto total no exceda de 600.000 euros.

4. Estos fondos serán destinados al Fondo para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad.

5. Los apartados anteriores se aplicarán con efectos de 1 de enero de 2008 y vigencia indefinida.»

JUSTIFICACIÓN

Existe una indudable necesidad de recursos financieros para financiar las actividades de conservación del patrimonio natural y la biodiversidad. La herramienta que se propone funciona adecuadamente desde 1985 para la financiación de las políticas culturales y de conservación del patrimonio, y se sugiere su extensión a este ámbito.

ENMIENDA NÚM. 2.151

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Disposición Adicional nueva

De adición.

Se añade una nueva Disposición Adicional con el siguiente redactado:

Disposición Adicional (xx). Régimen jurídico del empresario individual de responsabilidad limitada

Primero. Limitación de responsabilidad del empresario individual.

No obstante lo dispuesto en el artículo 1.911 del Código Civil, el empresario individual, el artista o el profesional y también el empresario agropecuario o artesanal, podrán limitar su responsabilidad por las deudas contraídas en su respectiva actividad empresarial mediante su oportuna inscripción como empresario individual de responsabilidad limitada en el Registro Mercantil competente.

Dicha limitación de responsabilidad afectará exclusivamente a la vivienda que constituya su residencia habitual.

Segundo. Excepciones legales a la limitación de responsabilidad.

Lo dispuesto en el apartado anterior solo afectará a las deudas contraídas con posterioridad a la inscripción de la limitación de responsabilidad en el Registro Mercantil.

La limitación de responsabilidad no perjudicará a los acreedores en cuyo favor el empresario, y en su caso, su cónyuge, hubieran renunciado expresamente al correspondiente beneficio y en los términos pactados en dicha renuncia.

Tercero. Publicidad registral del empresario individual y de la no sujeción.

La inscripción del empresario individual se practicará mediante instancia del propio interesado, autorizada con la firma electrónica reconocida del empresario y remitida telemáticamente al Registro o con su firma legitimada notarialmente o puesta en presencia del Registrador.

En la inscripción del empresario individual con responsabilidad limitada en el Registro Mercantil se describirá la vivienda residencia habitual que no haya de quedar vinculada por las resultas del giro empresarial. El propio Registrador, de oficio cumplimentará el requisito de alta fiscal

Una vez practicada la correspondiente inscripción del empresario individual en el Registro Mercantil, el

Registrador Mercantil comunicará de oficio esa circunstancia mediante certificación remitida al Registro de la Propiedad en donde estuviera inscrita o hubiera de inscribirse la vivienda habitual que no haya de quedar vinculada a las resultas del giro empresarial.

A los efectos de lo que se contempla en el artículo 24 del Código de Comercio, el empresario individual hará constar en toda su documentación la circunstancia de que tiene limitada su responsabilidad con expresión, después de su nombre de la indicación «Empresario Individual de Responsabilidad limitada».

Cuarto. Transmisión de la vivienda habitual del empresario individual de responsabilidad limitada.

Transmitida la vivienda habitual el empresario individual de responsabilidad limitada, el precio obtenido no estará sujeto a las resultas de su comercio, siempre que su importe se reinvierta, en el plazo máximo de un año, en la adquisición de su nueva vivienda habitual.

La nueva vivienda habitual estará sujeta al mismo régimen de limitación de responsabilidad que la anterior en cuanto al porcentaje que la cantidad reinvertida represente en relación a su total valor. Respecto de las nuevas cantidades aportadas para su adquisición, la limitación de responsabilidad solo afectará a las deudas contraídas con posterioridad a la inscripción de la adquisición en el Registro de la Propiedad.

Quinto. Régimen supletorio.

En cuanto no esté previsto en esta Disposición Adicional y sea compatible con el régimen aquí establecido, se aplicará al empresario individual de responsabilidad limitada lo previsto en la legislación mercantil para el empresario individual.

Cuentas anuales del empresario individual de responsabilidad limitada.- Para la formulación y publicación de sus cuentas anuales, se aplicará al empresario individual de responsabilidad limitada el régimen previsto para la Sociedad Limitada Nueva Empresa.

Sexto. Desarrollo reglamentario.

El Gobierno español dictará las normas reglamentarias que sean precisas para el desarrollo de la Disposición Adicional.

JUSTIFICACIÓN

La limitación de responsabilidad para determinados empresarios individuales –los navieros– tiene su origen en el Derecho Romano.

Nuestro Código de Comercio consagra esta limitación de responsabilidad para el naviero inscrito en el Registro (artículo 19.3 del Código de Comercio).

Se pretende ahora extender ese beneficioso régimen a los demás empresarios individuales, a los artistas, profesionales, artesanos y a quienes ejercen una actividad agropecuaria o artesanal.

De esta forma, el establecimiento de este beneficio de la limitación de responsabilidad implica una equilibrada socialización de riesgos mediante su generalización a todos los emprendedores y en determinados supuestos.

Las empresas cuya condición jurídica es la de persona física suponen (datos del año 2004) el 59,09 por 100 del total de las empresas existentes en el país. Su importancia es especialmente notable en el sector de las llamadas microempresas (empresa de 9 trabajadores o menos), de las que un 62,53 por 100 adopta la forma jurídica de persona física. Dentro de estas microempresas, las que no tienen asalariados (un 68,45 por 100 del total) adoptan la forma jurídica de persona física de forma muy mayoritaria, alcanzando una proporción del 78,88 por 100 del total.

Las microempresas en España tienen una mayor importancia económica que en el resto de los países europeos de nuestro entorno. Suponen un 93,99 por 100 del total de las empresas existentes en el país y generan aproximadamente el 20 por 100 del valor añadido bruto del país. Constituyen además el sector empresarial más dinámico con tasas de crecimiento del número de empresas entre el año 2003 y 2004 del 4,64 por 100, por encima del crecimiento del total del número de empresas.

La experiencia acumulada en la materia en este más de un año transcurrido desde la entrada en vigor de la Ley sobre la Sociedad Nueva Empresa ha revelado una escuálida demanda social del nuevo tipo societario. Todavía sigue existiendo en nuestro Derecho una importante laguna legal en lo que hace a la organización empresarial de los proyectos de muy reducida dimensión económica (las denominadas «microempresas»). Nuestra Ley positiva no habilita para los proyectos empresariales de muy reducida dimensión una forma idónea de organización empresarial porque:

1.º Por una parte, las formas societarias y cooperativas pueden resultar inadecuadas si su funcionamiento es en exceso engorroso y

2.º Por otra, el funcionamiento en el mercado como empresario individual tampoco reporta al emprendedor el beneficio legal de limitación de su responsabilidad. En el ámbito de la Unión Europea este problema ha sido abordado por algunos países mediante diversas técnicas. En Derecho portugués, por ejemplo, y en cumplimento de lo previsto en la propia normativa comunitaria se adoptó la solución del establecimiento individual de responsabilidad limitada como técnica expresamente contemplada en la XII Directiva de sociedades y como alternativa frente a la sociedad (anónima o limitada) unipersonal. A estos efectos, se prevé en ese Derecho la constitución registra1 de un patrimonio separado de afección por deudas sociales. La idea es simple: los acreedores por deudas empresariales sólo pueden hacer efectiva la responsabilidad sobre el patrimonio afecto y nunca sobre el patrimonio «no-afecto» o «personal» del empresario individual. Aquí reside la «limitación de responsabilidad». En cambio, la puesta en funcionamiento de esta solución legal no es precisamente simple porque se reproducen en la Ley para el establecimiento los mecanis-

mos de protección de la integridad del capital social previstos en la Ley de sociedades anónimas (y limitadas) y en la 11 Directiva. Se trataría de «importar» en esta sede, los requisitos previstos para la reducción de capital social o la distribución de dividendos en una sociedad de capitales y con objeto de impedir que este tipo de decisiones del empresario individual impliquen un desmerecimiento de la posición jurídica del acreedor cuando se desafectan recursos del patrimonio separado.

Recientemente, la reforma italiana del Derecho de sociedades ha seguido el mismo camino en el reconocimiento de la posibilidad de constituir patrimonio separados.., pero dentro del patrimonio empresarial global de una sociedad de capital. Se pretende autorizar a una persona jurídica (sociedad de capital) la apertura de ciertos compartimentos patrimoniales estancos a ciertos efectos societarios. En cambio, parece mucho más sencilla y equilibrada, a la par que más conforme con nuestra tradición jurídica la solución que consiste en una «afección negativa» por el modelo que en su día, en la doctrina francesa, sugiriera el famoso informe Champaud y que hace bien poco ha incorporado a su Derecho positivo el legislador en el Código de Comercio del país vecino. Ahora se trata de señalar al individualizar ciertos bienes «personales» («no afectos a las resultas del comercio» en la terminología de nuestro Código), previsiblemente de valor, que hayan de quedar «exentos» de responsabilidad. Es decir: no sujetos a la responsabilidad por deudas contraídas en el giro o tráfico de la empresa.

La técnica seguida para la eficaz constitución jurídica voluntaria de esta singular situación de no sujeción (una excepción legal al principio de responsabilidad patrimonial universal del artículo 1.911 del C.C.) entraña el requisito de la plena transparencia cuyo cumplimiento es una carga que debe soportar quien aspira al beneficio de la limitación de responsabilidad.

Mediante la publicidad registral un empresario individual puede «poner a resguardo» de las deudas empresariales ciertos bienes personales de considerable valor y no afectos a su actividad empresarial a través de una simple declaración de «no-vinculación» que pueda ser conocida de terceros.

La inscripción registral de la afección de los bienes en el Registro de la Propiedad como cualidad de los bienes no sujetos, junto con la del empresario en el Registro Mercantil, asegura la plena y justificada oponibilidad frente a terceros de la situación jurídica publicada; la publicidad contable del depósito, el derecho de información de esos terceros.

Las escasas disposiciones del Proyecto completan un sencillo régimen jurídico sustantivo. Por último, sólo cabe señalar que, como es obvio, la no-sujeción puede ser «levantada» por el emprendedor cuando renuncie a ella con contrato con terceros (pensemos en una hipoteca sobre vivienda familiar en garantía de deuda empresarial) o, en general, cuando el bien o derecho fuere enajenado a tercero. Tal y como establece la Carta Europea de la Pequeña Empresa, la situación de éstas puede mejorarse a través de medidas encaminadas a fomentar el espíritu empresarial y a la creación de nuevas empresas, especialmente las de tamaño reducido que constituyen la columna vertebral de la economía del Estado Español y son claves para la creación de puestos de trabajo. En este sentido el Informe de la Subcomisión, creada en el seno de la Comisión de Economía y Hacienda, para impulsar el estatuto de la microempresa, del trabajador autónomo y del emprendedor, citando la Carta Europea de la Pequeña Empresa, abogaba por un régimen jurídico sencillo de regulación de las sociedades, que facilitara la forma societaria y la separación del patrimonio personal del empresarial que es lo que se persigue con el presente texto.

ENMIENDA NÚM. 2.152

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Disposición Final nueva

De adición.

Se añade un nueva disposición final con el siguiente redactado:

Disposición final (...).- Sujeción al Impuesto sobre Bienes inmuebles de las autopistas de peaje

Se propone la adición de un párrafo en el apartado 2 de la disposición transitoria segunda de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales del contenido siguiente:

«La bonificación del 95 por 100 en el Impuesto sobre bienes inmuebles de la cual disfrutan las entidades concesionarias de la explotación de autopistas de peaje, que ostentaban tal condición en fecha 31-12-89, afecta a los terrenos integrados en la autopista en aquella fecha. Cuando, con posterioridad a la entrada en vigor del Impuesto sobre bienes inmuebles, se incorporen nuevos terrenos a la autopista, no resultará de aplicación a los mismos la bonificación citada en este apartado. Tampoco se aplicará el beneficio fiscal cuando la concesión se hubiere prorrogado después de 1-1-90.»

JUSTIFICACIÓN

Se trata de aclarar de forma definitiva el régimen de las bonificaciones que afectan a las autopistas de peaje contemplado en la Ley reguladora de Haciendas Locales.

ENMIENDA NÚM. 2.153

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Disposición adicional nueva

De adición.

Se añade una nueva Disposición Adicional con el siguiente redactado:

«Disposición Adicional (xx). Deducciones por inversiones medioambientales en el Impuesto sobre Sociedades.

Uno. Se modifica el apartado 1 del artículo 39 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades (Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo) al que se da la siguiente redacción:

«I. Las inversiones realizadas en bienes del activo material destinadas a la protección del medio ambiente consistentes en instalaciones:

a. que eviten la contaminación atmosférica procedente de instalaciones industriales o equivalentes,
b. contra la contaminación de aguas superficiales, subterráneas y marinas,
c. para la reducción, recuperación o tratamiento de residuos,
d. destinadas a la reducción del consumo de energía para la mejora de la normativa vigente o mejorar en alguno de dichos ámbitos de actuación, darán derecho a practicar una deducción (el resto igual).

Dos. Se añade un nuevo apartado 5 en el artículo 39 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades (Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo) con la siguiente redacción, quedando modificada la numeración del apartado siguiente:

«5. En el caso de que las inversiones sean realizadas por una empresa que cumpla las condiciones para la calificación como PYME, el porcentaje de deducción previsto en los apartados anteriores se incrementará en un 10 por 100 adicional).»

Tres. Se añade un nuevo apartado 6 en el artículo 39 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades (Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo) con la siguiente redacción:

«16. Reglamentariamente se establecerán los requisitos que deberán cumplir las inversiones realizadas en bienes del activo material destinadas a la protección del medio ambiente, para poder ser objeto de certificación de convalidación de la inversión medioambiental necesaria para la deducción fiscal, por parte de la Administración competente.»

Cuatro. El reglamento al que se refiere el Punto 3 de esta disposición Adicional será aprobado antes de 6 meses desde la entrada en vigor de esta Ley.

Cinco. Se modifica el apartado 1 de la Disposición Adicional décima del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades (Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo) a la que se da la siguiente redacción:

«1. Las deducciones reguladas en los artículos 36, los apartados 4, 5 y 6 del artículo 38, artículos 40 y 43 de esta ley, se determinarán» (el resto igual).

Seis. Se modifica el apartado 1 de la Disposición transitoria vigésima primera del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades (Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo) a la que se da la siguiente redacción:

«1. Las deducciones establecidas en los artículos 36, 37, apartados 4, 5 y 6 del artículo 38, artículos 40 y 43 de esta Ley, pendientes» (el resto igual).

Siete. Se modifica el apartado 2 de la Disposición derogatoria segunda de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.

«2. Con efectos para los períodos impositivos que se inicien a partir de 1 de enero de 2011 quedan derogados los artículos 36, 37, apartados 4, 5 y 6 del artículo 38, artículos 40 y 43 del texto refundido» (el resto igual).

Ocho. Se modifica el primer párrafo del punto 1 del apartado 14 de la Disposición final segunda de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.

«1. Las deducciones reguladas en los artículos 36, los apartados 4, 5 y 6 del artículo 38, artículos 40, 41 y 43 de esta Ley se determinarán multiplicando los porcentajes de deducción establecidos en dichos artículos por el coeficiente siguiente».

JUSTIFICACIÓN

De entre los incentivos económicos de carácter ambientales en vigor, la deducción por inversiones medioambientales en el Impuesto sobre Sociedades es sin duda uno de los que está dando mejores resultados.

En este sentido, la enmienda propone dejar sin efecto la progresiva disminución de esta deducción hasta su total desaparición en 2011, y ampliar el alcance de la deducción a instalaciones destinadas a la reducción del consumo de energía, teniendo en cuenta que el impacto atmosférico asociado a este vector tiene una incidencia notable sobre el medio ambiente.

También se propone ampliar el alcance de las deducciones para las PYMES, que son las que tienen más dificultades en afrontar las inversiones de carácter ambiental sujetas a deducción.

Es incuestionable la relación positiva que existe entre la innovación y la competitividad de las empresas, así como lo es que el ámbito del medio ambiente es uno de los campos donde actualmente se están dando mayores innovaciones tecnológicas. Así, las inversiones medioambientales conllevan por lo general una mejora a medio plazo de los resultados de las empresas. Esto tiene la consecuencia adicional de que la Administración recupera rápidamente el importe de las deducciones previstas, debido a la mayor tributación futura de las empresas beneficiarias.

El mantenimiento de estas deducciones no solo sería muy beneficioso ambientalmente, sino también tendría consecuencias positivas sobre la innovación y la competitividad de las empresas y del conjunto de la economía. España, en comparación con otros países de Unión Europea, no ha destacado especialmente en las inversiones ambientales de las empresas, motivo por el cual se deben seguir fomentando, y este incentivo es una de las herramientas contrastada y efectiva.

ENMIENDA NÚM. 2.154

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Disposición Final Nueva

De adición.

Se añade una nueva Disposición Final con el siguiente redactado:

Disposición Final (xx). Se modifica la Disposición Derogatoria segunda, apartado 2, de la ley 35/2006 de 28 de noviembre del Impuesto Sobre las Personas Físicas, de modificación parcial de las Leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la renta de los no residentes y sobre el patrimonio, al que se le da la siguiente redacción:

2. Con efectos para los períodos impositivos que se inicien a partir de 1 de enero de 2011 quedan derogados los artículos 36, 37, apartados 4, 5 y 6 del artículo 38, artículos 40,41 y 43 del texto refundido de la ley del impuesto de sociedades, aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo.

JUSTIFICACIÓN

Entendemos que se debe seguir fomentando la inversión medioambiental de las empresas puesto que la preservación del medio ambiente debe ser un objetivo a perseguir por el gobierno por ello entendemos que es dable seguir manteniendo las deducciones por inversiones medioambientales, en el impuesto de sociedades.

La política medioambiental puede, en determinadas ocasiones, dificultar la competitividad empresarial porque genera costes y exige inversiones para las empresas, pero la posible aplicación de las deducciones fiscales por inversiones necesarias para cumplir con dicha política. De este modo se motiva e incentiva el tejido industrial a la realización de actuaciones que suponen un apoyo para el cumplimiento de los convenios internacionales firmados por el estado español.

Existen tres ventajas fundamentales asociadas a la posible aplicación de las deducciones fiscales por inversiones en mejoras medioambientales:

Favorecen la inversión en empresas, fomentan la mejora continua y la competitividad entre el crecimiento económico y el respeto por el medio ambiente.

Fomentan que las empresas realicen la declaración de beneficios en el Estado Español.

Promueven el desarrollo medioambiental de las empresas, permitiéndolas cumplir con las exigencias legales a la vez que minimizan el impacto ambiental asociado a su actividad, promocionando así su competitividad.

ENMIENDA NÚM. 2.155

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Disposición adicional Final

De adición.

Se añade una nueva Disposición Final con el siguiente redactado:

Disposición Final (xx). Se modifica la Disposición Adicional segunda apartado 15, de la ley del Impuesto Sobre las Personas Físicas, de modificación parcial de las Leyes de los impuestos sobre el Sociedades, sobre la renta de los no residentes y sobre el patrimonio, al que se le da la siguiente redacción:

Con efectos para los períodos impositivos que se inicien a partir de 2007, se añade una disposición adicional décima al texto refundido de la Ley del Impuesto de Sociedades, aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, que quedará redactado de la siguiente manera:

«Disposición Adicional Décima. Reducción de las deducciones en la cuota íntegra del Impuesto sobre Sociedades para incentivar la realización de determinadas actividades.

1. Las deducciones reguladas en los artículos 36, los apartados 4, 5 y 6 del artículo 38, artículos 40, 41 y 43 de esta ley, se determinarán.» (Resto igual).

JUSTIFICACIÓN

Entendemos que se debe seguir fomentando la inversión medioambiental de las empresas puesto que la preservación del medio ambiente debe ser un objetivo a perseguir por el Gobierno por ello entendemos que es dable seguir manteniendo las deducciones por inversiones medioambientales, en el impuesto de sociedades.

ENMIENDA NÚM. 2.156

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición al articulado.

Nuevo. De modificación de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Se añade un ordinal nuevo 29.° al apartado uno del artículo 20, que queda redactado de la siguiente forma:

«29.° La entrega de bienes o prestación de servicios asociados al capítulo de inversiones reales del presupuesto de gastos realizadas por las administraciones locales y sus organismos públicos adscritos.»

JUSTIFICACIÓN

La Resolución 301/VIII del Parlament de Catalunya, sobre la orientación política general del Gobierno establece, entre otras cuestiones relacionadas con la financiación local, que el Parlament de Catalunya:

«Constata que la financiación de los ayuntamientos catalanes es insuficiente para que puedan asumir todos sus servicios y competencias y que es urgente una reforma del sistema de financiación local para resolver estas deficiencias. En este sentido, da apoyo al manifiesto de la Comisión Municipalista de Cataluña aprobado el 10 de septiembre de 2008 y lo hace suyo.»

En este sentido se introduce una enmienda que atiende a la reclamación de excepcionar el IVA de las inversiones locales.

ENMIENDA NÚM. 2.157

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición al articulado

Se añade una disposición transitoria novena.

«Disposición Transitoria Novena.

Se creará un fondo de nivelación por importe de 85 millones de euros para los municipios de población inferior a 75.000 habitantes con la finalidad de que los pequeños municipios no pierdan recursos procedentes de la participación en impuestos del Estado.»

JUSTIFICACIÓN

La Resolución 301/VIII del Parlament de Catalunya, sobre la orientación política general del Gobierno establece, entre otras cuestiones relacionadas con la financiación local, que el Parlament de Catalunya:

«Constata que la financiación de los ayuntamientos catalanes es insuficiente para que puedan asumir todos sus servicios y competencias y que es urgente una re-

forma del sistema de financiación local para resolver estas deficiencias. En este sentido, da apoyo al manifiesto de la Comisión Municipalista de Cataluña aprobado el 10 de septiembre de 2008 y lo hace suyo.»

En este sentido se introduce una enmienda que atiende a la reclamación de mejorar las condiciones de financiación de los municipios de población inferior a 75.000 habitantes.

ENMIENDA NÚM. 2.158

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De modificación

De modificación del artículo 90 Uno del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Se debe modificar AL ALZA el porcentaje de entregas a cuenta a los Municipios de la participación en Impuestos del Estado del 95 al 98 por 100

Nuevo redactado:

«Uno. El importe total destinado a pagar las entregas a cuenta a los municipios incluidos en el ámbito subjetivo [...] al 98 por 100 de su participación [...] 942M.»

JUSTIFICACIÓN

La Resolución 301/VIII del Parlament de Catalunya, sobre la orientación política general del Gobierno establece, entre otras cuestiones relacionadas con la financiación local, que el Parlament de Catalunya:

«Constata que la financiación de los ayuntamientos catalanes es insuficiente para que puedan asumir todos sus servicios y competencias y que es urgente una reforma del sistema de financiación local para resolver estas deficiencias. En este sentido, da apoyo al manifiesto de la Comisión Municipalista de Cataluña aprobado el 10 de septiembre de 2008 y lo hace suyo.»

En este sentido se introduce una enmienda que atiende a la reclamación de mejorar las condiciones de financiación de los municipios.

ENMIENDA NÚM. 2.159

FIRMANTE:

Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

Se añade una disposición transitoria octava, con el siguiente texto:

«Disposición Transitoria Octava.

Se acuerda conceder una moratoria de dos años en la aplicación del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de desarrollo de la ley 18/2001, de 12 diciembre, de Estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.»

JUSTIFICACIÓN

La Resolución 301/VIII del Parlament de Catalunya, sobre la orientación política general del Gobierno establece, entre otras cuestiones relacionadas con la financiación local, que el Parlament de Catalunya:

«Constata que la financiación de los ayuntamientos catalanes es insuficiente para que puedan asumir todos sus servicios y competencias y que es urgente una reforma del sistema de financiación local para resolver estas deficiencias. En este sentido, da apoyo al manifiesto de la Comisión Municipalista de Cataluña aprobado el 10 de septiembre de 2008 y lo hace suyo.»

En este sentido se introduce una enmienda que atiende a la reclamación de ejercer una moratoria en el aumento de restricciones para la capacidad de endeudamiento.

ENMIENDA NÚM. 2.160

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

Se añade una disposición transitoria décima.

«Disposición Transitoria Décima

Excepcionalmente y por un período de tres años a contar de la publicación de esta ley, les será de aplicación a todas las entidades locales comprendidas en el apartado 1 d) del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre por el que se aprueba el texto refundido de la ley general de estabilidad lo establecido en el artículo 7 de esta misma ley sobre déficit presupuestario.»

JUSTIFICACIÓN

La Resolución 301/VIII del Parlament de Catalunya, sobre la orientación política general del Gobierno establece, entre otras cuestiones relacionadas con la financiación local, que el Parlament de Catalunya:

«Constata que la financiación de los ayuntamientos catalanes es insuficiente para que puedan asumir todos sus servicios y competencias y que es urgente una reforma del sistema de financiación local para resolver estas deficiencias. En este sentido, da apoyo al manifiesto de la Comisión Municipalista de Cataluña aprobado el 10 de septiembre de 2008 y lo hace suyo.»

En este sentido se introduce una enmienda que atiende a la reclamación de ejercer una moratoria en el aumento de restricciones para la capacidad de endeudamiento.

ENMIENDA NÚM. 2.161

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito: 165.973.455

ALTA

Sección: 12.
Servicio: 401.
Programa: 134A.
Artículo: 75.

BAJA

Sección: 12.
Servicio: 401.
Programa: 134A.
Artículo:

Proyecto de inversión: Traspaso a la Generalitat de Catalunya para la Agència Catalana de Cooperació al Desenvolupament.
Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Se asigna el 18% del Presupuesto total de la AECI a la Agència Catalana de Cooperació al Desenvolupament para su funcionamiento.

ENMIENDA NÚM. 2.162

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito: 200.000

ALTA

Sección: 12.
Servicio: 401.
Programa: 134A.
Artículo: 48.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Cooperación con la Kabylia
Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Se cree oportuno destinar una partida de cooperación al desarrollo a la población de la Kabylia.

ENMIENDA NÚM. 2.163

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito: 200.000.

ALTA

Sección: 12.
Servicio: 401.

Programa: 134A.
Artículo: 48.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Cooperación con el Rif.
Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Se cree oportuno destinar una partida de cooperación al desarrollo a la población del Rif.

ENMIENDA NÚM. 2.164

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito: 1.705.410.

ALTA

Sección: 12.
Servicio: 401.
Programa: 144A.
Artículo: 75.

BAJA

Sección: 12.
Servicio: 401.
Programa: 144A.
Artículo:

Proyecto de inversión: Transferencia a la Agència Catalana de Cooperació al Desenvolupament.
Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Se considera oportuno traspasar la parte proporcional correspondiente a Catalunya a la ACCD porque además incorporaría una mayor sensibilidad plural a la cooperación cultural, a menudo concebida por parte del Gobierno español como una herramienta de difusión imperialista de la lengua y la cultura española, e incluso en detrimento de la lengua y cultura propias, como sucede en los países América Latina.

ENMIENDA NÚM. 2.165

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito: 147.808.800.

ALTA

Sección: 12.
Servicio: 03.
Programa: 000X.
Artículo: 75.

BAJA

Sección: 12.
Servicio: 03.
Programa: 000X.
Artículo: 430.

Proyecto de inversión: Transferencia a la Agència Catalana de Cooperació al Desenvolupament.
Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Se considera oportuno traspasar la parte proporcional correspondiente a Catalunya a la ACCD.

ENMIENDA NÚM. 2.166

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito: 4.674.955.

ALTA

Sección: 12.
Servicio: 03.

Programa: 000X.
Artículo: 75.

BAJA

Sección: 12.
Servicio: 03.
Programa: 000X.
Artículo: 431

Proyecto de inversión: Transferencia a la Agència Catalana de Cooperació al Desenvolupament para los fines sociales que se realicen en el campo de la Cooperación Internacional (art. 2 del Real Decreto 825/1988, de 15 de julio). Porcentaje IRPF.
Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Se considera oportuno traspasar la parte proporcional correspondiente a Catalunya a la ACCD.

ENMIENDA NÚM. 2.167

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito: 13.453.276.

ALTA

Sección: 12.
Servicio: 03.
Programa: 000X.
Artículo: 75.

BAJA

Sección: 12.
Servicio: 03.
Programa: 000X.
Artículo: 730

Proyecto de inversión: Transferencia a la Agència Catalana de Cooperaci al Desenvolupament.
Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Se considera oportuno traspasar la parte proporcional correspondiente a Catalunya a la ACCD.

ENMIENDA NÚM. 2.168

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito: 308.716.710.

ALTA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

BAJA

Sección: 14.
Servicio:.
Programa: 464A.
Artículo:

Proyecto de inversión:
Partida de baja: investigación y estudios de las Fuerzas Armadas.

JUSTIFICACIÓN

La partida de investigación y estudios de las Fuerzas Armadas hipotecan la investigación en el campo civil, que consideramos prioritaria.

ENMIENDA NÚM. 2.169

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito: (incremento): 308.716.710.

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 09.
Programa: 463B.
Artículo: 750.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.

Programa: 929M.
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Fondo Nacional para la investigación Científica y Técnica.
Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

En relación con la enmienda anterior se considera oportuno destinar a investigación civil el total del Presupuesto destinado a investigación.

ENMIENDA NÚM. 2.170

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito: (aminoración): 707.591.230.

BAJA

Sección: 14.
Servicio: 03.
Programa: 122B.
Artículo: 6

Proyecto de inversión:
Partida de baja: Programas especiales de modernización

JUSTIFICACIÓN

El continuo crecimiento armamentístico del Estado español es vergonzoso para un Gobierno que habla de Cultura de Paz y Alianza de Civilizaciones. Además, en un contexto de crisis, es absolutamente incongruente el crecimiento de esta partida y especialmente cuando no hay dinero para sufragar una ley necesaria como la Ley de Dependencia.

ENMIENDA NÚM. 2.171

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito: 371.600.

ALTA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

BAJA

Sección: 14.
Servicio: 03.
Programa: 467G.
Artículo: 6

Proyecto de inversión:
Partida de baja: 467G investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información.

JUSTIFICACIÓN

Se considera que la investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información en el ámbito militar no es prioritaria, y menos en un contexto de crisis.

ENMIENDA NÚM. 2.172

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito: 371.600.

ALTA

Sección: 20.
Servicio: 14.
Programa: 467G.
Artículo: 75.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510

Proyecto de inversión:
Partida de baja: Transferencia C.A. para inversión investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información.

JUSTIFICACIÓN

En relación y coherencia con la enmienda anterior, se considera importante la transferencia a las Comunidades Autónomas para investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información, y menos en un contexto de crisis.

ENMIENDA NÚM. 2.173

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito: 15.244.830.

ALTA

Sección: 14.
Servicio: 03.
Programa: 121M.
Artículo: 78.

BAJA

Sección: 14.
Servicio: 03.
Programa: 121M.
Artículo: 22602

Proyecto de inversión: Campaña de publicidad de Cultura de Paz.

Partida de baja: Campaña de publicidad institucional del M1NISDEF.

JUSTIFICACIÓN

En el marco de una Cultura de la Paz, se cree necesaria una campaña de publicidad sobre los efectos de las guerras en el mundo y el coste armamentístico a nivel mundial, más que una campaña para la promoción de los Ejércitos.

ENMIENDA NÚM. 2.174

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito: 3.000.000.

ALTA

Sección: 14.
Servicio: 03.
Programa: NUEVO.
Artículo: 6.

BAJA

Sección: 14.
Servicio: 03.
Programa: 121M.
Artículo:
Proyecto de inversión: Nuevo.

Indemnizaciones a ciudadanos supervivientes integrados en las tropas irregulares del Ejército guerrillero antifranquista y su equiparación a efectos de prestaciones y jubilación a los militares republicanos

Partida de baja: 121M Administración y Servicios Generales de la Defensa.

JUSTIFICACIÓN

Se cree necesario destinar una partida a la compensación económica de aquellas personas que integraron las tropas irregulares que lucharon contra la dictadura franquista y a favor de la reinstauración del legítimo Estado republicano.

ENMIENDA NÚM. 2.175

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito: 1.500.000.

ALTA

Sección: 14.
Servicio: 03.
Programa: Nuevo.
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 14.
Servicio: 03.
Programa: 121M.
Artículo:
Proyecto de inversión: Nuevo.

Para la ejecución del Proyecto «Memorial del Ejército Popular de la República» en Pujalt.

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Desde hace años el Ayuntamiento de Pujalt impulsa el proyecto de recuperación de la memoria histórica Memorial del Ejército Popular de la República, cuya primera fase ya ha finalizado y es visitable. No obstan-

te, se necesitan recursos para la creación de un centro de interpretación, para acabar de acondicionar las instalaciones e incorporar nuevos lugares de interés como el polvorín, los búnqueres y los refugios.

ENMIENDA NÚM. 2.176

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito: 1.149.923.980.

ALTA

Sección: 20.
Servicio: 14.
Programa: 4671.
Artículo: 75.

BAJA

Sección: 20.
Servicio: 16.
Programa: 464B.
Artículo: 6.

Proyecto de inversión:
Partida de baja: El programa de apoyo a la innovación tecnológica en el sector de la Defensa

JUSTIFICACIÓN

Se considera oportuno destinar el dinero que se destina al programa de apoyo a la innovación tecnológica en el sector de la Defensa al programa de Innovación tecnológica de las telecomunicaciones, repartiendo este dinero entre proyectos de las Comunidades Autónomas. Y más teniendo presente el dinero que el propio Ministerio de Defensa gasta en investigación e innovación en Defensa y teniendo en cuenta las promesas electorales del partido de gobierno cuando estaba en la oposición referidas a computar toda la investigación militar en Defensa.

ENMIENDA NÚM. 2.177

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito: (incremento): 76.061.000.

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 05.
Programa: 463B.
Artículo: 8.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510

Proyecto de inversión:
Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

En la situación actual de crisis son necesarios esfuerzos para transformar el modelo de crecimiento económico y conseguir una economía sólida, sostenible y abierta. La comunidad científica, empresarial y tecnológica, están preparada para hacer frente a este cambio. En estos momentos existe un gran consenso entre la sociedad y entre los partidos políticos de situar el conocimiento como eje central del desarrollo social y económico. Las empresas juegan un papel relevante en la creación de riqueza a partir del conocimiento y los sectores de alta tecnología e intensivos en presentan las mejores tasas de crecimiento en ocupación. Es gracias a la investigación y al desarrollo que las empresas redefinen los procesos productivos ganando competitividad en los mercados donde cada vez es más difícil competir por el coste. Es importante, y más en la situación actual, reforzar los instrumentos y estructuras del sistema público de investigación, desarrollo e innovación para mejorar y incrementar la transferencia del conocimiento y la tecnología. Los presupuestos deberán reflejar un claro para facilitar que empresas e investigadores puedan desarrollar proyectos que permitan potenciar la demanda de productos de alto valor añadido. Por ello es necesario que el presupuesto de la Dirección General de Programa y Transferencia del Conocimiento pueda ver incrementada su cantidad (en concreto la concesión de créditos dentro y fuera del sector público para el desarrollo de la investigación científica y técnica), así como la Secretaría General de Política Científica y Tecnológica.

ENMIENDA NÚM. 2.178

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito: (Incremento): 2.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 18.
Servicio: 08.
Programa: 463B.
Artículo: 74.

BAJA:

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión (nuevo): Transferencia de capital al Institut Català de Recerca de l'Aigua –ICRA– de la Universitat de Girona.

JUSTIFICACIÓN

Para potenciar la I+D+i en Catalunya.

ENMIENDA NÚM. 2.179

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito: 2.000.000.

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 03.
Programa: 463B.
Artículo: 44.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Transferencia de Capital al Institut Català d'Investigació Química –1CIQ– de la Universidad Rovira i Virgili.
Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Para potenciar la I+D+i en Catalunya, a través de la Universitat Rovira i Virgili.

ENMIENDA NÚM. 2.180

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito: 2.000.000.

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 03.
Programa: 463B.
Artículo: 44.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Transferencia de capital al Institut de Paleoecologia Humana i Evolució Social –IPHES– de la Universitat Rovira i Virgili.
Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Para potenciar la I+D+i en Catalunya, a través de la Universitat Rovira i Virgili.

ENMIENDA NÚM. 2.181

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito: 3.500.000.

ALTA

Sección: 28.
Servicio: 03.
Programa: 232B.
Artículo: 45.

BAJA

Sección: 28.

Servicio: 201.
Programa: 232A.
Artículo: 481.

Proyecto de inversión: Dotación a las Comunidades Autónomas para actuaciones conjuntas contra la violencia de género.
Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

En los PGE 2008 estaba contemplada esta partida, no vemos motivos para suprimirla.

ENMIENDA NÚM. 2.182

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito: 3.500.000.

ALTA

Sección: 28.
Servicio: 03.
Programa: 232B.
Artículo: 45.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Dotación a las Comunidades Autónomas para actuaciones conjuntas contra la violencia de género
Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

En los PGE 2008 estaba contemplada esta partida, no vemos motivos para suprimirla.

ENMIENDA NÚM. 2.183

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito: 2.500.000.

ALTA

Sección: 28.
Servicio: 03.
Programa: 232B.
Artículo: 46.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Dotación a las Corporaciones Locales para actuaciones conjuntas contra la violencia de género.
Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

En los PGE 2008 estaba contemplada esta partida, no vemos motivos para suprimirla

---

ENMIENDA NÚM. 2.184

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito: (incremento): 3.327.000.

ALTA

Sección: 28.
Servicio: 101.
Programa: 232B.
Artículo: 451.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Transferencias a las Comunidades Autónomas para programas dirigidos a mujeres.
Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Las CCAA deben de estar bien dotadas en cuanto a recursos para programas dirigidos a mujeres, ya que se hace evidente la falta de éstos para lograr los objetivos de la plana igualdad entre mujeres y hombres y para la erradicación de la violencia machista. Estos programas quedan a la libre decisión de las CCAA entendiendo que son competentes para ello.

ENMIENDA NÚM. 2.185

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito: 1.800.000.

ALTA

Sección: 28.
Servicio: 03.
Programa: 232B.
Artículo: 47.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Planes de igualdad y conciliación en las empresas.
Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

En los PGE 2008 esta partida contemplaba también los recursos destinados a introducir la perspectiva de género en el ámbito empresarial (por ejemplo, planes de igualdad en las empresas, creación de las plazas de agentes de igualdad, etc.) no vemos motivos para que estos conceptos desaparezcan de los actuales presupuestos, más teniendo en cuenta que se trata de un mandato de la ley de igualdad que a pesar de ser aprobada en la pasada legislatura, aún está en fase de desarrollo y por lo tanto, hay que reforzarla.

ENMIENDA NÚM. 2.186

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito: 500.000.

ALTA

Sección: 28.
Servicio: 03.
Programa: 232B.
Artículo: 48.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: A Asociaciones de Municipios diferentes de la FEMP para actuaciones en materia de igualdad.
Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Para posibilitar que se puedan acoger también las CCLL que no están asociadas a la FEMP, en el caso de Catalunya, la FMC y la ACM. El aumento de la partida responde al incremento del universo al que se destinan los recursos previstos.

ENMIENDA NÚM. 2.187

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito: 700.000.

ALTA

Sección: 28.
Servicio: 03.
Programa: 232B.
Artículo: 75.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Cofinanciación con las Comunidades Autónomas para centros de promoción de la igualdad.
Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

En los PGE 2008 estaba esta partida contemplada y no vemos motivos para su supresión ya que la necesidad de seguir creando centros que promocionen la igualdad y que asesoren a las mujeres sigue vigente.

ENMIENDA NÚM. 2.188

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito: 500.000.

ALTA

Sección: 28.
Servicio: 03.
Programa: 232B.
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Cofinanciación con las Corporaciones Locales para centros de promoción de la igualdad.
Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

En los PGE 2008 estaba esta partida contemplada y no vemos motivos para su supresión ya que la necesidad de seguir creando centros que promocionen la igualdad y que asesoren a las mujeres sigue vigente.

ENMIENDA NÚM. 2.189

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito: (incremento): 3.000.000.

ALTA

Sección: 28.
Servicio: 04.
Programa: 232C.
Artículo: 450.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Fondo asistencia social para mujeres víctimas de violencia de género.
Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Por considerarla insuficiente dada la importancia y magnitud del objetivo que pretende.

ENMIENDA NÚM. 2.190

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito: 5.000.000.

ALTA

Sección: 28.
Servicio: 04.
Programa: 232C.
Artículo: 45.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.

Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Programas de formación en la atención a la violencia de género.
Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Consideramos de vital importancia que a parte de dar recursos para la creación de centros de prevención y atención a la violencia machista y de dotar de más recursos también a entidades que trabajan en este ámbito, se cree una partida para dotar de recursos uno de los objetivos fundamentales en el ámbito de la violencia de género: la formación de todos los recursos humanos implicados en esta atención y prevención.

ENMIENDA NÚM. 2.191

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito: 300.000.

ALTA

Sección: 28.
Servicio: 04.
Programa: 232C.
Artículo: 48.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Convenio con Asociaciones de Municipios diferentes de la FEMP para actuaciones en materia de igualdad.
Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Para posibilitar que se puedan acoger también las CCLL que no están asociadas a la FEMP, en el caso de Catalunya, la FMC y la ACM. El aumento de la partida responde al incremento del universo al que se destinan los recursos previstos.

ENMIENDA NÚM. 2.192

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito: 2.000.000.

ALTA

Sección: 28.
Servicio: 04.
Programa: 232C.
Artículo: 48.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Para actuaciones a favor del reconocimiento social, económico, sanitario y laboral de las mujeres que se dedican a la prostitución voluntaria.
Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

En los actuales presupuestos se ha contemplado una partida para actuaciones a favor de mujeres víctimas de la explotación sexual y la trata de personas, creemos necesaria una partida del mismo nivel para la otra cara de la prostitución: el trabajo sexual.

ENMIENDA NÚM. 2.193

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito: 1.000.000.

ALTA

Sección: 28.
Servicio: 04.
Programa: 232C.

Artículo: 75.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Convenios con las Comunidades Autónomas para la creación de centros integrales de atención a la violencia machista.
Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Dada la necesidad de creación de estos centros, ya que las CCAA tienen competencia para ello, es imprescindible no limitar estos recursos a una sola actuación tal y como se contempla en los actuales presupuestos. Consecuentemente, se aumenta la partida porque se incrementa el universo de administraciones y actuaciones beneficiarias.

ENMIENDA NÚM. 2.194

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito: 1.000.000.

ALTA

Sección: 28.
Servicio: 04.
Programa: 232C.
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Convenios con las Corporaciones Locales para la creación de centros integrales de atención a la violencia machista.
Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Dada la necesidad de creación de estos centros, ya que las Corporaciones Locales tienen competencia para ello, es imprescindible no limitar estos recursos a una sola actuación tal y como se contempla en los actuales presupuestos. Consecuentemente, se aumenta la partida porque se incrementa el universo de administraciones y actuaciones beneficiarias.

ENMIENDA NÚM. 2.195

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito: 10.000.000.

ALTA

Sección: 28.
Servicio: 04.
Programa: 232C.
Artículo: 78.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Convenios con entidades que trabajan en el ámbito de la violencia de género.
Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Por considerar que la actual previsión de recursos de este apartado es discriminatorio y consecuentemente, para posibilitar que entidades que trabajan y luchan por la erradicación de la violencia de género puedan acogerse a estos convenios.

ENMIENDA NÚM. 2.196

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito: 3.441.250.

ALTA

Sección: 28.
Servicio: 102.
Programa: 232A.
Artículo: 75.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Al Consell Nacional de Joventut de Catalunya.
Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

El *Consell Nacional de Joventut de Catalunya* tiene el mismo rango que el CJE, está reconocido internacionalmente como un interlocutor en materia de juventud al mismo nivel que el CJE, por lo tanto, debería de asignarse los mismos recursos.

ENMIENDA NÚM. 2.197

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito: 2.663.850.

ALTA

Sección: 28.
Servicio: 201.
Programa: 232A.
Artículo: 450.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: transferencia a las CCAA según los criterios de mayor generación de PIB, tasa de jóvenes immigrados y mayor población joven.
Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Las competencias en juventud son titularidad de la Generalitat de Catalunya.

ENMIENDA NÚM. 2.198

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito: 2.480.000.

ALTA

Sección: 20.
Servicio: 201.
Programa: 232A.
Artículo: 75.

BAJA

Sección: 20.
Servicio: 201.
Programa: 232A.
Artículo: 761-781

Proyecto de inversión: transferencia a las CCAA según los criterios de mayor generación de PIB, tasa de jóvenes immigrados y mayor población joven
Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Las competencias en juventud son titularidad de la Generalitat de Catalunya.

ENMIENDA NÚM. 2.199

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito: 2.012.580.

ALTA

Sección: 28.
Servicio: 201.
Programa: 232A.
Artículo: 45.

BAJA

Sección: 28.
Servicio: 201.
Programa: 232A.
Artículo: 481.

Proyecto de inversión: transferencia a las CCAA según los criterios de mayor generación de PIB, tasa de jóvenes immigrados y mayor población joven
Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Las competencias en juventud son titularidad de la Generalitat de Catalunya.

ENMIENDA NÚM. 2.200

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito: 6.872.270.

ALTA

Sección: 28.
Servicio: 201.
Programa: 232A.
Artículo: 45.

BAJA

Sección: 28.
Servicio: 201.
Programa: 232A.
Artículo: 451-460-481.

Proyecto de inversión: transferencia a las CCAA para proyectos y actividades del programa «Juventud en Acción» de la Unión Europea según lo efectuado el último quinquenio.
Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Las competencias en juventud son titularidad de la Generalitat de Catalunya.

ENMIENDA NÚM. 2.201

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito: 111.580.

ALTA

Sección: 28.
Servicio: 201.
Programa: 232A.
Artículo: 45.

BAJA

Sección: 28.
Servicio: 201.
Programa: 232A.
Artículo: 480-490-492-493.

Proyecto de inversión: transferencia a las CCAA según los criterios de mayor generación de PIB, tasa de jóvenes immigrados y mayor población joven.
Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Las competencias en juventud son titularidad de la Generalitat de Catalunya.

ENMIENDA NÚM. 2.202

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito: 34.811.480.

ALTA

Sección: 28.
Servicio: 201.
Programa: 232A.
Artículo: 75.

BAJA

Sección: 28.
Servicio: 102.
Programa: 232A.
Artículo:

Proyecto de inversión:
Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

La competencia en materia de juventud está transferida desde hace años como competencia exclusiva a las CCAA, por lo tanto, el INJUVE se tiene que vaciar para dotar estos recursos a las administraciones competentes.

ENMIENDA NÚM. 2.203

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito: 29.462.

ALTA

Sección: 28.
Servicio: 201.
Programa: 232A.
Artículo: 75.

BAJA

Sección: 28.
Servicio: 201.
Programa: 232A.
Artículo: 78

Proyecto de inversión: A la Generalitat de Catalunya para ayudas a entidades juveniles catalanas prestadoras de servicios a la juventud.
Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Hay centenares de entidades y asociaciones que tienen su acción enfocada a la juventud pero son de ámbito local, comarcal y/o autonómico, y, por lo tanto, no deberían de quedar al margen por no abarcar una competencia estatal, más teniendo en cuenta que juventud es una competencia transferida de forma exclusiva a las CCAA.

ENMIENDA NÚM. 2.204

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito: 362.265.

ALTA

Sección: 28.
Servicio: 201.
Programa: 232A.
Artículo: 75.

BAJA

Sección: 28.
Servicio: 201.
Programa: 232A.
Artículo: 48

Proyecto de inversión: A la Generalitat de Catalunya para ayudas a entidades juveniles catalanas prestadoras de servicios a la juventud.
Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Hay centenares de entidades y asociaciones que tienen su acción enfocada a la juventud pero son de ámbito local, comarcal y/o autonómico, y por lo tanto, no deberían de quedar al margen por no abarcar una competencia estatal, más teniendo en cuenta que juventud es una competencia transferida de forma exclusiva a las CCAA.

ENMIENDA NÚM. 2.205

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito: 60.000.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Balizamiento del parque marítimo de la Bahía de Palma.
Partida de baja:

ENMIENDA NÚM. 2.206

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito: 500.000.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 09.
Programa: 456C.
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Centro de interpretación ambiental dentro del Plan Especial de Ses Feixes (Eivissa).
Partida de baja:

ENMIENDA NÚM. 2.207

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 1.060 miles de euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 000x. Transf. internas.
Artículo: 710.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929.
Artículo: 510.

NUEVO
Acondicionamiento del tramo urbano del río Noguera Ribagorçana a su paso por Vilaller.

JUSTIFICACIÓN

Por considerarse necesaria la ordenación del cauce a su paso por esta localidad.

ENMIENDA NÚM. 2.208

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 2.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 000x. Transf. internas.
Artículo: 710.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.

Programa: 929.
Artículo: 510.
Concepto: Nuevo.
Financiación de las obras de regadío para la compensación a los regantes de diana.

JUSTIFICACIÓN

Por considerarlo necesario y conveniente. La enmienda pretende compensar a los regantes asumiendo la financiación del nuevo regadío.

ENMIENDA NÚM. 2.209

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 1.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 000x. Transf. internas.
Artículo: 710.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929.
Artículo: 510.

Concepto: Limpieza del lecho del río Segre entre los municipios de Ponts y Alós de Balaguer.

ENMIENDA NÚM. 2.210

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 18.000 miles de euros.

ALTA

Sección: Acuamed.
Servicio:
Programa:
Artículo:

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo.
Ejecución de proyectos para afrontar la regresión de la zona de la Marquesa (Delta del Ebro).

JUSTIFICACIÓN

La zona de la Marquesa (Delta del Ebro) sufre una regresión que precisa de diversas actuaciones. Ya existe un proyecto de Costas en fase avanzada y por ello deberían preverse recursos para proceder a su ejecución.

ENMIENDA NÚM. 2.211

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 5.000 miles de euros.

ALTA

Sección: Acuamed.
Servicio:
Programa:
Artículo:

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo. Actuación guarda badia dels Alfacs (Delta Ebro).

JUSTIFICACIÓN

Para el desarrollo del proyecto del Ministerio de Medio Ambiente, con el objeto de frenar la regresión que sufre la Badia dels Alfacs, y que afecta también al paseo litoral de la Badia. Esta actuación también tiene por objeto evitar la inundación con agua de mar de los campos de arroz que se produce cuando hay temporales desde el sur.

ENMIENDA NÚM. 2.212

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 1.000 miles de euros.

ALTA

Sección: Acuamed.
Servicio:
Programa:
Artículo:

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo.
Programa para corregir subsidencia y regresión del Delta del Ebro. Fase 2.

JUSTIFICACIÓN

Según respuesta del Ministerio de Medio Ambiente, la entidad Acuamed es la responsable de frenar la subsidencia del Delta del Ebro. Sin embargo no se prevé partida alguna con este objetivo y por ello se plantea esta enmienda.

ENMIENDA NÚM. 2.213

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 1.000 miles de euros.

ALTA

Sección: Acuamed.
Servicio:
Programa:
Artículo:

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Nuevo.
Estudio para el proyecto piloto de recuperación de sedimentos en los embalses.

JUSTIFICACIÓN

La recuperación de sedimentos acumulados en los embalses es una de las causas principales de la recesión y subsidencia del Delta del Ebro, y por tanto su recuperación y traslado aguas abajo debe ser analizada como una de las posibles soluciones. Se propone la elaboración de los proyectos necesarios para la consiguiente realización posterior de las oportunas pruebas piloto posteriores.

ENMIENDA NÚM. 2.214

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 30.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: 2006 23 06 0050. Adquisición de terrenos del litoral para su protección integral

en las comunidades autónomas de Andalucía, Baleares, Cataluña, Murcia y Valencia.

JUSTIFICACIÓN

Considerando la presión sobre los terrenos litorales a lo largo de toda la costa, se considera importante aumentar la partida que el Estado destina a su compra con la finalidad de preservación.

ENMIENDA NÚM. 2.215

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 858 miles de euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 03.
Programa: 456C.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo.

Acondicionamiento hidráulico del «Rec del Molí» y recuperación ambiental del P.N. deis Aiguamolls de l'Empordà.

JUSTIFICACIÓN

El Rec del Molí es un canal de origen medieval que conduce las aguas de la Muga hasta las instalaciones de la Farinera de Castelló d'Empúries. Este canal de 4.540 m se ha utilizado secularmente para el riego de cultivos y huertas que se encuentran a su paso. La vegetación natural ha conferido a este canal una gran belleza paisajística y unas importantes funciones de conexión biológica entre el Parque Natural deis Aiguamolls de l'Empordá y el resto de espacios naturales de la comarca. El paso del tiempo ha causado sin embargo daños estructurales que provocan una pérdida del caudal circulante y un deterioro de sus funcionalidades y papel ecológico. Por ello se propone:

1. Intervenir en aquellos puntos del canal donde se producen pérdidas.
2. Ejecución de un itinerario ambiental y cultural con punto de partida en Castelló d'Empúries, incluyendo el mobiliario a instalar y la señalización.
3. Aprovechamiento de las aguas para la recuperación ambiental del R.N. deis Aiguamolls de l'Empordà.

Para el desarrollo de los puntos 1 y 2 se dispone ya de sendos proyectos. Para el punto 3 sería necesario desarrollar un estudio.

ENMIENDA NÚM. 2.216

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 300 miles de euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 03.
Programa: 456C.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo.

Condicionamiento hidrológico ambiental del *«Rec* de l'Estany».

JUSTIFICACIÓN

El Rec de l'Estany se ha utilizado secularmente para el riego de cultivos y huertas que se encuentran a su paso.

La vegetación natural ha conferido a este canal una gran belleza paisajística y unas importantes funciones de conexión biológica. El paso del tiempo ha causado sin embargo daños estructurales que provocan una pérdida del caudal circulante y un deterioro de sus funcionalidades y papel ecológico, que exigen una corrección.

ENMIENDA NÚM. 2.217

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 1.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 04.
Programa: 452M.
Artículo: 74.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo.
Transferencia de capital al Consorcio del río Besos para la naturalización de las riberas de la cuenca del Besos.

JUSTIFICACIÓN

Para ejecutar proyectos pendientes no ejecutados por falta de financiación.

ENMIENDA NÚM. 2.218

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 3.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 456A.
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo.
Centro de interpretación de los usos del agua en la Mediterránea –CIUAM–, en Cambrils.

JUSTIFICACIÓN

Para desarrollar el uso racional del agua en el Mar Mediterráneo.

ENMIENDA NÚM. 2.219

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 900 miles de euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 456A.
Artículo: 64.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: 1995 17 13 0125. Asistencia técnica para la realización de inventario de aprovechamiento. Registro de aguas y catálogo de aguas privadas.

JUSTIFICACIÓN

Se considera necesario destinar partida presupuestaria a esta actuación.

ENMIENDA NÚM. 2.220

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito: 3.000.000.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Centro de interpretación de los usos del agua en la Mediterránea –CIUAM–, en Cambrils.
Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Para desarrollar el uso racional del agua en el Mar Mediterráneo.

ENMIENDA NÚM. 2.221

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito: 300.000.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 09.
Programa: 456C.
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Centro de conservación de la tortuga mediterránea en el municipio de Marçà.
Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Es necesario que el Estado contribuya a cofinanciar un centro dedicado a unas tortugas autóctonas y únicas en el mundo.

ENMIENDA NÚM. 2.222

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito: 934.000.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 09.
Programa: 456C.
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Protección de la fachada fluvial de Benifallet.
Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Para financiar el 50 por 100 de un proyecto en el que se pretende revalorizar el medio fluvial y hacer compatible la restauración con la prevención de daños ocasionados por las inundaciones.

ENMIENDA NÚM. 2.223

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito: 150.000.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 09.
Programa: 456C.
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Llera de l'Estany de Calafell.
Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Para preservar un paisaje de alto valor paisajístico y ecológico.

ENMIENDA NÚM. 2.224

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito: 3.000.000.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 09.
Programa: 456C.
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Ejecución de la remodelación del paseo marítimo de Calafell.
Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Partida para ejecutar las obras del proyecto realizado con la partida aprobada en los Presupuestos Generales de 2008.

ENMIENDA NÚM. 2.225

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito: 60.000.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 09.
Programa: 456C.
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Proyecto de la 3.ª Fase del Passeig Marìtim de l'Hospitalet de l'Infant hasta Caladoques.
Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Para la redacción del proyecto.

ENMIENDA NÚM. 2.226

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito: 70.000.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 09.
Programa: 456C.
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Proyecto de mejora paisajística del tramo urbano de la zona húmeda existente en la desembocadura del río Llastres.
Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Para la redacción del proyecto de una mejora ambiental a caballo entre l'Hospitalet de l'Infant y Miami Platja (Mont-roig del Camp).

_____

ENMIENDA NÚM. 2.227

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito: 90.000.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 09.
Programa: 456C.
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Recuperación ambiental del sistema de dunas de la playa de Torn (l'Hospitalet de l'Infant).
Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Para la redacción del proyecto.

_____

ENMIENDA NÚM. 2.228

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito: 613.000.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 09.
Programa: 456C.
Artículo: 75.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Plan Integral de Protecció del Delta de l'Ebre.
Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Para la redacción del proyecto.

_____

ENMIENDA NÚM. 2.229

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito: 600.000.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 09.

Programa: 456C.
Artículo: 75.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Proyecto constructivo y obra de rehabilitación de la estación de tren de Bot.
Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Ampliación de la partida aprobada en 2008.

ENMIENDA NÚM. 2.230

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito: 600.000.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 09.
Programa: 456C.
Artículo: 75.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Proyecto constructivo y obra de rehabilitación de la estación de tren de Camp-redó, en el municipio de Tortosa.
Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Por considerarlo necesario.

ENMIENDA NÚM. 2.231

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito: 500.000.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 09.
Programa: 456C.
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Paseo fluvial de Amposta.
Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Ampliación de la partida aprobada en 2008.

ENMIENDA NÚM. 2.232

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito: 1.000.000.

ALTA

Sección: ACUAMED.
Servicio: ACUAMED.
Programa: ACUAMED.
Artículo: ACUAMED.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.

Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Supresión de la línea eléctrica en la zona del Trabucador (Delta).
Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Por considerarlo necesario desde el punto de vista ambiental y paisajístico.

ENMIENDA NÚM. 2.233

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito: 5.000.000.

ALTA

Sección: ACUAMED.
Servicio: ACUAMED.
Programa: ACUAMED.
Artículo: ACUAMED.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Actuación guarda badia dels Alfacs (Delta Ebro).
Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Para el desarrollo del proyecto del Ministerio de Medio Ambiente, con el objeto de frenar la regresión que sufre la Badia dels Alfacs, y que afecta también al paseo litoral de la Badia. Esta actuación también tiene por objeto evitar la inundación con agua de mar de los campos de arroz que se produce cuando hay temporales desde el sur.

ENMIENDA NÚM. 2.234

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito: 1.000.000.

ALTA

Sección: ACUAMED.
Servicio: ACUAMED.
Programa: ACUAMED.
Artículo: ACUAMED.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Estudio para el proyecto piloto de recuperación de sedimentos en los embalses.
Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Para el desarrollo del proyecto del Ministerio de Medio Ambiente, con el objeto de frenar la regresión que sufre la Badia dels Alfacs, y que afecta también al paseo litoral de la Badia. Esta actuación también tiene por objeto evitar la inundación con agua de mar de los campos de arroz que se produce cuando hay temporales desde el sur.

ENMIENDA NÚM. 2.235

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito: 14.500.000.

ALTA

Sección: ACUAMED.
Servicio: ACUAMED.
Programa: ACUAMED.
Artículo: ACUAMED.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Proyecto de mejora medioambiental de las playas de Pals, bassa de l'arena i Nen perdut, en Deltebre.
Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Existe un proyecto para esta actuación para paliar la regresión del Delta en Deltebre.

ENMIENDA NÚM. 2.236

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito: 1.000.000.

ALTA

Sección: ACUAMED.
Servicio: ACUAMED.
Programa: ACUAMED.
Artículo: ACUAMED.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Paseo fluvial de Amposta.
Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Ampliación de la partida aprobada en 2008.

ENMIENDA NÚM. 2.237

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito: 10.000.000.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 09.
Programa: 456C.
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Proyecto de inversión: Recuperación y regeneración ambiental del río Llobregat en la comarca del Baix Llobregat.
Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

En los presupuestos de 2006 fueron otorgados 12 millones de euros para la recuperación del río Llobregat en su tramo final como espacio natural y para disfrute de la ciudadanía. El proyecto generado fue ejecutado por Consorci per a la Recuperació i Conservació del Riu Llobregat, formado por Mancomunitat de Municipis de l'Área Metropolitana de Barcelona, l'Entitat Metropolitana del Medi Ambient, el Consell Comarcal del Baix Llobregat, els departaments de Política Territorial i Obres Publiques, i Medi Ambient i Habitatge de la Generalitat de Catalunya, el Ministeri de Medi Ambient i la Diputació de Barcelona. Una vez ejecutada la totalidad del importe anterior, el proyecto no ha podido ser desplegado en su totalidad por lo que se propone añadir 10 millones de euros más para completar la actuación en los tramos previstos desde un inicio pero que han quedado sin financiación.

ENMIENDA NÚM. 2.238

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito: 20.000.

ALTA

Sección: 18.
Servicio: 101.
Programa: 322K.
Artículo: 75.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Fondo para las Comunidades Autónomas de potenciación de la inclusión social a través del deporte escolar.
Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Los valores que se transmiten a través del deporte pueden ayudar a socializar e integrar a escolares provenientes de familias desestructuradas y de familias de inmigrantes.

ENMIENDA NÚM. 2.239

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito: 475.981.

ALTA

Sección: 18.
Servicio: 101.
Programa: 322K.
Artículo: 4841.

BAJA

Sección: 18.
Servicio: 101.
Programa: 322K.
Artículo: 484.

Proyecto de inversión: A Federaciones Deportivas Catalanas.
Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Se considera oportuno traspasar la parte proporcional correspondiente a Catalunya a Federaciones Deportivas Catalanas en coherencia con el carácter plurilinacional del Estado.

ENMIENDA NÚM. 2.240

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito: 13.183.540.

ALTA

Sección: 18.
Servicio: 101.
Programa: 322K.
Artículo: 4831.

BAJA

Sección: 18.
Servicio: 101.
Programa: 322K.
Artículo: 483.

Proyecto de inversión: A Federaciones Deportivas Catalanas y Comité Olímpico Catalán.
Partida de baja: A Federaciones Deportivas Españolas y Comité Olímpico Español.

JUSTIFICACIÓN

Se considera oportuno traspasar la parte proporcional correspondiente a Catalunya a Federaciones Deportivas Catalanas y Comité Olímpico Catalán en coherencia con el carácter plurilinacional del Estado.

ENMIENDA NÚM. 2.241

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (aminoración): 8.804.938.

BAJA

Sección: 01.
Servicio: 01.
Programa: 911M.
Artículo: 48.

Proyecto de inversión:
Partida de baja: Jefatura del Estado.

JUSTIFICACIÓN

Se asigna al Jefe del Estado la misma cantidad que percibe el Jefe del gobierno español (91.982 euros).

ENMIENDA NÚM. 2.242

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito: 31.332.140.

ALTA

Sección: 12.
Servicio: 301.
Programa: 144A.
Artículo: 75.

BAJA

Sección: 12.
Servicio: 301.
Programa: 144A.
Artículo:

Proyecto de inversión: Institut Ramón Llull.
Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Se considera oportuno destinar a la promoción y difusión cultural catalana en el exterior una partida, ya que las actividades y recursos destinados a ello por el Instituto Cervantes son marginales y no en consonancia con el peso de los territorios catalanohablantes.

ENMIENDA NÚM. 2.243

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito: 2.595.600.

ALTA

Sección: 12.
Servicio: 03.
Programa: 000X.
Artículo: 75.

BAJA

Sección: 12.
Servicio: 03.
Programa: 000X.
Artículo: 737.

Proyecto de inversión: Transferencia a L'Institut Ramón Llull.
Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Se considera oportuno traspasar la parte proporcional correspondiente a Catalunya al Institut Ramón Llull, ya que las actividades y recursos destinados por el Instituto Cervantes a la lengua y la cultura catalana son marginales y no en consonancia con el peso de los territorios catalanohablantes. De hecho, en la Descripción General de los Objetivos del Sector del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación de los Presupuestos Generales del Estado, se explicita que «el objetivo esencial que se encomienda al Instituto es contribuir a que el español se consolide como una gran lengua de prestigio internacional».

ENMIENDA NÚM. 2.244

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito: 22.685.054.

ALTA

Sección: 12.
Servicio: 03.

Programa: 000X.
Artículo: 45.

BAJA

Sección: 12.
Servicio: 03.
Programa: 000X.
Artículo: 437.

Proyecto de inversión: Transferencia a l'Institut Ramón Llull.
Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Se considera oportuno traspasar la parte proporcional correspondiente a Catalunya al Institut Ramón Llull, ya que las actividades y recursos destinados por el Instituto Cervantes a la lengua y la cultura catalana son marginales y no en consonancia con el peso de los territorios catalanohablantes. De hecho, en la Descripción General de los Objetivos del Sector del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación de los Presupuestos Generales del Estado, se explicita que «el objetivo esencial que se encomienda al Instituto es contribuir a que el español se consolide como una gran lengua de prestigio internacional».

ENMIENDA NÚM. 2.245

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito: 3.000.000.

ALTA

Sección: 20.
Servicio: 06.
Programa: 463A.
Artículo: 75.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: A la Generalitat de Catalunya. Fomento de la lengua catalana.
Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

En coherencia con una partida contemplada en la anterior Legislatura.

ENMIENDA NÚM. 2.246

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito: 1.000.000.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 06.
Programa: 334A.
Artículo: 78.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Escola Valenciana. Fomento de la lengua catalana en la Comunitat Valenciana.
Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

En coherencia con una partida contemplada en la anterior Legislatura.

ENMIENDA NÚM. 2.247

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito: 1.000.000.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 06.

Programa: 334A.
Artículo: 48.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Obra Cultural Balear. Promoción lingüística lengua catalana.
Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

En coherencia con una partida contemplada en la anterior Legislatura para la promoción lingüística de la lengua catalana en las Illes Balears.

ENMIENDA NÚM. 2.248

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito: 1.000.000.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 06.
Programa: 334A.
Artículo: 48.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Fundació Ausiàs March.
Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

En coherencia con una partida contemplada en la anterior Legislatura.

ENMIENDA NÚM. 2.249

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito: 300.000.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 06.
Programa: 334A.
Artículo: 48.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Acció Cultural del País Valencià.
Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Fomento de la lengua y la cultura propia a través de las entidades cívicas.

ENMIENDA NÚM. 2.250

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito: 453.600.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 04.
Programa: 334B.
Artículo: 4771.

BAJA

Sección: 24.
Servicio: 04.

Programa: 334B.
Artículo: 477.

Proyecto de inversión: Ayudas para empresas editoras de revistas de cultura en catalán.
Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Se considera oportuno destinar a la lengua catalana, el porcentaje correspondiente a la población de territorios catalanohablantes.

ENMIENDA NÚM. 2.251

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito: 28.000.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 144A.
Artículo: 4711.

BAJA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 144A.
Artículo: 471.

Proyecto de inversión: Fomento de la cultura y el libro catalán mediante la convocatoria de ayudas a la difusión y distribución de libros catalanes.
Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Se considera oportuno destinar de la partida para la difusión y distribución de libros españoles a la lengua catalana, el porcentaje correspondiente a la población de territorios catalanohablantes.

ENMIENDA NÚM. 2.252

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito: 840.000.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 04.
Programa: 334B.
Artículo: 4829.

BAJA

Sección: 24.
Servicio: 04.
Programa: 334B.
Artículo: 482.

Proyecto de inversión: Ayudas para empresas editoras de revistas de cultura en catalán.
Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Se considera oportuno destinar a la lengua catalana, el porcentaje correspondiente a la población de territorios catalanohablantes.

ENMIENDA NÚM. 2.253

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito: 140.000.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 04.
Programa: 334B.
Artículo: 4841.

BAJA

Sección: 24.
Servicio: 04.

Programa: 334B.
Artículo: 484.

Proyecto de inversión: Ayudas a instituciones sin fines de lucro editoras de revistas de cultura escritas en catalán.
Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Se considera oportuno destinar a la lengua catalana, el porcentaje correspondiente a la población de territorios catalanohablantes.

ENMIENDA NÚM. 2.254

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito: 840.000.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 04.
Programa: 334B.
Artículo: 7751.

BAJA

Sección: 24.
Servicio: 04.
Programa: 334B.
Artículo: 775.

Proyecto de inversión: Ayudas para el fomento de la edición de libros españoles escritos en lengua catalana para Bibliotecas Públicas.
Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Se considera oportuno destinar a la lengua catalana, el porcentaje correspondiente a la población de territorios catalanohablantes.

ENMIENDA NÚM. 2.255

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito: 100.000.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 04.
Programa: 334B.
Artículo: 48.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo.
A la Associació de Publicacions periòdiques en català para la difusión de las revistas culturales en lengua catalana.
Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Para crear, al igual que existe para el castellano, partidas presupuestarias de incentivos a la potenciación de las publicaciones en lengua catalana.

ENMIENDA NÚM. 2.256

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito: 1.500.000.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337C.
Artículo: 75.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.

Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Reforma sede Ateneu Barcelonès.
Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Primera fase de la reforma integral del Palacio Savassona, Monumento Histórico y sede del Ateneu Barcelonès, para su adecuación a normativas de seguridad, regulación de movilidad interna, preservación de valores históricos y artísticos y habilitación funcional como centro de promoción cultural de primer nivel.

ENMIENDA NÚM. 2.257

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito: 500.000.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337C.
Artículo: 75.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Proyecto Museístico Museu Morera de Lleida.
Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

En coherencia con una enmienda aprobada en 2005 y no ejecutada y en justicia con la ciudad de Lleida para hacer realidad un proyecto museístico que lleva 80 años en provisionalidad.

ENMIENDA NÚM. 2.258

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito: 6.000.000.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337C.
Artículo: 78.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Al Consorci Patrimoni de la Humanitat d'Eivissa.
Partida de baja:

ENMIENDA NÚM. 2.259

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito: 300.000.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 06.
Programa: 334A.
Artículo: 48.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Centro Sociocultural Polivalente en Pollença.
Partida de baja:

ENMIENDA NÚM. 2.260

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito: 7.000.000.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 06.
Programa: 333A.
Artículo: 48.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Al Consorci de la Ciutat Romana de Pol·lèntia para la creación del Museu Pol·lèntia.
Partida de baja:

ENMIENDA NÚM. 2.261

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito: 100.000.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 06.
Programa: 337B.
Artículo: 48.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Al Consorci de la Ciutat Romana de Pol·lèntia.
Partida de baja:

ENMIENDA NÚM. 2.262

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito: 120.000.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 06.
Programa: 337B.
Artículo: 48.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Al Consorci de la Ciutat Romana de Pol·lèntia para la iluminación del yacimiento.
Partida de baja:

ENMIENDA NÚM. 2.263

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito: 120.000.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 06.
Programa: 337B.
Artículo: 48.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Al Consorci de la Ciutat Romana de Pol·lèntia para la consolidación y restauración de las áreas excavadas.
Partida de baja:

ENMIENDA NÚM. 2.264

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito: 20.000.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 04.
Programa: 332B.
Artículo: 78.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Al Ajuntament d'Artà para la digitalización de los fondos municipales de la Biblioteca Pública.
Partida de baja:

ENMIENDA NÚM. 2.265

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito: 440.000.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 201.
Programa: 335B.
Artículo: 78.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Al Ajuntament d'Artà para la adquisición de un local como sede de L'Escola de Teatre.
Partida de baja:

ENMIENDA NÚM. 2.266

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito: 9.000.000.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 78.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Al Ajuntament d'Eivissa para la adquisición del castillo de Santueri y terrenos adyacentes.
Partida de baja:

ENMIENDA NÚM. 2.267

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito: 2.000.000.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 78.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Al Ajuntament de Felanitx para la compra del Celler Cooperatiu.
Partida de baja:

ENMIENDA NÚM. 2.268

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito: 50.000.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 04.
Programa: 334B.
Artículo: 48.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Saló del Còmic de Barcelona.
Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

El Saló del Còmic de Barcelona es el más importante del Estado y el segundo más importante de Europa. En la última edición, asistieron más de 100.000 personas y 150 compañías expositoras, con una gran repercusión mediática. Asimismo, hay que tener presente que el cómic es una industria cultural dentro del sector de la cultura con un peso específico creciente. Por lo tanto, se solicita para él una partida presupuestaria que sea equivalente a la que otorga l'Ajuntament de Barcelona (e inferior de la de la Generalitat de Catalunya).

ENMIENDA NÚM. 2.269

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito: 183.949.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 02.
Programa: 144A.
Artículo: 75.

BAJA

Sección: 24.
Servicio: 02.
Programa: 144A.
Artículo: 442.

Proyecto de inversión: Para desarrollar Programas de Promoción y Difusión del Catalán.
Partida de baja: Para desarrollar Programas de Promoción y Difusión del Español.

JUSTIFICACIÓN

Se considera oportuno traspasar la parte proporcional correspondiente a territorios catalanohablantes a la Promoción y Difusión del Catalán en coherencia con el carácter plurilingüístico del Estado.

ENMIENDA NÚM. 2.270

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito: 840.000.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 02.
Programa: 144A.
Artículo: 75.

BAJA

Sección: 24.
Servicio: 02.
Programa: 144A.
Artículo: 481.

Proyecto de inversión: A la Fundación Campus Comillas para la promoción y enseñanza del español.
Partida de baja: A l'lnstitut Ramón Llull para la promoción y enseñanza del catalán.

JUSTIFICACIÓN

Se considera oportuno traspasar la parte proporcional correspondiente a Catalunya a la Promoción y enseñanza del Catalán en coherencia con el carácter plurilingüístico del Estado.

ENMIENDA NÚM. 2.271

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito: 160.000.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337C.
Artículo: 76005.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: A la remodelación de la Rectoría Vella de Vilafranca de Bonany.
Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Se considera necesaria una inversión para la remodelación de la Rectoría Vella de la población, edificio del siglo XVIII.

ENMIENDA NÚM. 2.272

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito: 165.000.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 335B.
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: A la remodelación del Teatro Municipal.
Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Se considera necesaria una inversión para la remodelación del Teatro Municipal, que es un referente comarcal del Pla de Mallorca, con un gran éxito de asistencia. Se pretende garantizar la eficacia técnica y escénica para ofrecer mayor calidad y acoger montajes de gran formato.

ENMIENDA NÚM. 2.273

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito: 3.000.000.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 06.
Programa: 334A.
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Adquisición del casal de Santa Magdalena en Corbera de Llobregat, Baix Llobregat, Catalunya.
Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Se trata de una edificación del siglo XVI de estilo gótico catalogado como Bé Cultural d'lnterès Nacional desde 1949. Es propiedad del obispado de Sant Feliú de Llobregat. Su estado es de amenaza de deterioro severo por estar en desuso. Se propone su adquisición para posterior restauración o rehabilitación para su puesta en uso al servicio de la población del municipio de Corbera de Llobregat.

ENMIENDA NÚM. 2.274

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito: 259.894.604.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: Nuevo:
Artículo: 75.

BAJA

Sección: 24.
Servicio: Todos.
Programa: Todos.
Artículo: Todos.
Proyecto de inversión: Transferencia a la Generalitat de Catalunya de la parte proporcional que le corresponde.
Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Catalunya tiene competencias exclusivas en Cultura, de manera que se le devuelve la parte correspondiente aportada al Ministerio de Cultura para desarrollar unas competencias que no son estatales, sino autonómicas.

ENMIENDA NÚM. 2.275

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito: 600.000.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337C.
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Ejecución de proyectos de conservación del arte rupestre, Patrimonio de la Humanidad, en la provincia de Tarragona.
Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Dotar de financiación a proyectos de municipios en cuyos términos hay arte rupestre levantino, declarado Patrimonio de la Humanidad.

ENMIENDA NÚM. 2.276

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito: 1.000.000.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337C.
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Al ayuntamiento. Muralla de Montblanc.
Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Continuar con la recuperación de este monumento declarado Conjunto Monumental y Artístico hace 60 años.

ENMIENDA NÚM. 2.277

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 1.000.000.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 78.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Plan Nacional de Catedrales. Catedral de Tortosa.
Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Se cree necesario aumentar la inversión.

ENMIENDA NÚM. 2.278

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito: 650.000.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Restauración del Fortí Negre de la muralla de Tarragona.
Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Ejecutar la rehabilitación según el proyecto que obra en poder del Ayuntamiento de Tarragona.

ENMIENDA NÚM. 2.279

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 120 miles de euros.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 333A.
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Redacción del los proyectos museístico y museográfico del Museu dels Aiguamolls en Castelló d'Empúries.

JUSTIFICACIÓN

El parque natural dels Aiguamolls de l'Empordá abarca 9 municipios. De entre ellos, Castelló d'Empúries aporta, con 2.744 Ha, el 57 por 100 del espacio protegido. Este parque tiene la sede en dicho municipio pero no cuenta con un espacio donde divulgar el conocimiento de esta zona húmeda.

ENMIENDA NÚM. 2.280

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito: 1.000.000.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 201.
Programa: 335B.
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Construcción del Teatre Auditori de Cambrils.
Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Cofinanciar un equipamiento de vital importancia para esta villa turística.

ENMIENDA NÚM. 2.281

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito: 550.000.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337C.
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Acondicionamiento del acceso a la arena del anfiteatro romano de Tarragona.
Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Ejecutar la actuación según el proyecto que obra en poder del Ayuntamiento de Tarragona.

ENMIENDA NÚM. 2.282

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito: 600.000.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 333A.
Artículo: 46.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Al museo de Tarragona para la redacción de los proyectos museológicos, museográficos y arquitectónicos.
Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Ejecutar la actuación según el proyecto que obra en poder del Ayuntamiento de Tarragona.

ENMIENDA NÚM. 2.283

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito: 500.000.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337C.
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Restauración de la muralla de Constantí.
Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Restaurar el tramo situado en la calle Sant Pere de Constantí.

ENMIENDA NÚM. 2.284

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito: 1.000.000.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Desarrollo del Plan Director de conservación del entorno del Mausoleo de Centcelles y el Pont de les Caixes en Constantí.
Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Poner en marcha las actuaciones del Plan Director acerca de dos monumentos de origen romano, uno de ellos declarado Patrimonio de la Humanidad.

ENMIENDA NÚM. 2.285

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito: 1.000.000.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 201.
Programa: 335B.
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Construcción del Teatre Auditori de Constantí.
Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Cofinanciar un equipamiento de vital importancia para esta localidad.

ENMIENDA NÚM. 2.286

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito: 40.000.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 201.
Programa: 335B.
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.

Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Festival Guant (marionetas) en Valls.
Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Consolidar este certamen reciente pero pionero en la zona del Camp de Tarragona.

ENMIENDA NÚM. 2.287

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito: 80.000.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 201.
Programa: 335B.
Artículo: 48.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Al Consorcio del Teatre Fortuny de Reus para el festival Trapezzi (Reus).
Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Consolidar el primer festival de circo de Catalunya y ayudar a una mayor proyección internacional.

ENMIENDA NÚM. 2.228

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito: 20.000.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 101.
Programa: 335C.
Artículo: 48.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Al Festival Europeu de Curtmetratges de Reus.
Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Festival organizado por la Petita Organització de Cinema de Cambrils. Su programación acoge anualmente más de 600 trabajos en 35 mm procedentes de casi la totalidad de países europeos.

ENMIENDA NÚM. 2.289

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito: 40.000.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 201.
Programa: 335B.
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Al Ayuntamiento de Reus para el Festival de Mim i de Teatre Gestual - COS.
Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Consolidar este festival que tiene ámbito europeo.

ENMIENDA NÚM. 2.290

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito: 150.000.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 201.
Programa: 335B.
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Al Ayuntamiento de Reus para la Festa Major de Sant Pere.
Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Declarada Fiesta Tradicional de Interés Nacional su celebración viene vinculada a una potente programación con oferta de actividades lúdicas, musicales, culturales y tradicionales.

ENMIENDA NÚM. 2.291

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 50.000.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 201.
Programa: 335B.
Artículo: 46428.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Al Ayuntamiento de Cornelà de Llobregat para el Festival de Payasos Memorial Charlie Rivel.
Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

El Festival ha conseguido consolidarse como un evento de proyección internacional. Precisamente por ello necesitaría un aumento de las partidas presupuestarias para poder mejorar la difusión, organización y oferta del mismo.

ENMIENDA NÚM. 2.292

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito: 24.000.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 101.
Programa: 335C.
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Al Ayuntamiento de Roda de Barà para la organización de Ficat (Festival de Curtmetratges en Català).
Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Consolidar este nuevo festival, que tiene ámbito europeo y fomenta la lengua catalana.

ENMIENDA NÚM. 2.293

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito: 6.000.000.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 333A.
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Construcción del Centre d'interpretació de l'obra de Joan Miró a Montroig del Camp.
Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Levantar un centro dedicado al gran artista en el municipio donde residió y del que se inspiró en muchas de sus obras.

ENMIENDA NÚM. 2.294

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito: 50.000.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 201.
Programa: 335A.
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Proyecto de inversión: Al Ayuntamiento de Cambrils para el Festival Internacional de Música de Cambrils.
Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Consolidar este nuevo festival, que tiene ámbito europeo y fomenta la lengua catalana.

ENMIENDA NÚM. 2.295

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito: 50.000.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 201.
Programa: 335A.
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Al Ayuntamiento de Cambrils para el Festival Internacional de Música de Cambrils.
Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Consolidar este festival que tiene ámbito europeo.

ENMIENDA NÚM. 2.296

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito: 500.000.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337C.
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Restauración de la muralla de Cambrils.
Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Trabajos de recuperación de la muralla del siglo XIV.

ENMIENDA NÚM. 2.297

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito: 114.710.

ALTA

Sección: 18.
Servicio: 04.
Programa: 324N.
Artículo: 4521.

BAJA

Sección: 18.
Servicio: 04.
Programa: 324N.
Artículo: 452.

Proyecto de inversión: Para la Concesión de Ayudas a Federaciones y Confederaciones de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de Catalunya en que aquéllas se integren.
Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Se considera oportuno traspasar la parte proporcional correspondiente a Catalunya a Federaciones de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de Catalunya en coherencia con el carácter plurilinacional del Estado.

ENMIENDA NÚM. 2.298

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito: 78.951.

ALTA

Sección: 18.
Servicio: 04.
Programa: 324N.
Artículo: 4861.

BAJA

Sección: 18.
Servicio: 04.
Programa: 324N.
Artículo: 486.

Proyecto de inversión: A las Federaciones y Confederaciones de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de Catalunya en que aquéllas se integren.
Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Se considera oportuno traspasar la parte proporcional correspondiente a Catalunya a las Federaciones de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de Catalunya en coherencia con el carácter plurilinacional del Estado.

ENMIENDA NÚM. 2.299

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 46.079.190.

ALTA

Sección: 18.
Servicio: 09.
Programa: 231G.
Artículo: 454.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Para programas y/o servicios de apoyo a las familias y atención de menores.
Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

En los presupuestos 2008 esta misma partida ascendía hasta 39.000.000. No vemos motivos para tal reducción. Además, el presupuesto actual global de este programa es de 13.000.000, con esta enmienda corregiríamos esta baja dotación, más teniendo en cuenta que en los PGE 2008 tal montante ascendía a 63.000.000.

ENMIENDA NÚM. 2.300

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito: 5.000.000.

ALTA

Sección: 18.
Servicio: 09.
Programa: 231G.
Artículo: 4841.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: A asociaciones de Municipios diferentes de la FEMP para medidas de apoyo a la parentalidad positiva.
Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Para posibilitar que se puedan acoger también las CCLL que no están asociadas a la FEMP, en el caso de Catalunya, la FMC y la ACM. El aumento de la partida responde al incremento del universo al que se destinan los recursos previstos.

ENMIENDA NÚM. 2.301

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 27.220.470.

ALTA

Sección: 18.
Servicio: 09.
Programa: 231F.
Artículo: 453.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Programas de servicios sociales.
Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

En los presupuestos 2008 esta partida era de 198.000 (miles de euros), no vemos razones para tal reducción.

ENMIENDA NÚM. 2.302

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito: 1.000.000.

ALTA

Sección: 18.
Servicio: 09.
Programa: 231F.
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Actuaciones de las Corporaciones Locales de promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia.
Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Al margen del programa contemplado en la actual partida, otras entidades municipales tienen emprendidos programas similares, y atendiendo a un criterio de no discriminación y a la falta de financiación de la LAPAD consideramos necesaria la reformulación y incremento de esta partida.

ENMIENDA NÚM. 2.303

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito: 3.000.000.

ALTA

Sección: 18.
Servicio: 09.
Programa: 231F.
Artículo: 78.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: A Asociaciones de Municipios diferentes de la FEMP para proyectos de atención a personas dependientes.
Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Para posibilitar que se puedan acoger también las CCLL que no están asociadas a la FEMP, en el caso de Catalunya, la FMC y la ACM. El aumento de la partida responde al incremento del universo al que se destinan los recursos previstos.

ENMIENDA NÚM. 2.304

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 1.687.170.

ALTA

Sección: 18.
Servicio: 08.
Programa: 231F.
Artículo: 781.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Para actuaciones de acción social.
Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Equiparar la dotación con la que se contemplaba en los presupuestos 2008, ya que no vemos razones para tal reducción.

ENMIENDA NÚM. 2.305

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 200.760.810.

ALTA

Sección: 18.
Servicio: 08.
Programa: 231F.
Artículo: 453.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Programas de servicios sociales.
Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Equiparar la dotación con la que se contemplaba en los presupuestos 2008, ya que no vemos razones para tal reducción, más teniendo en cuenta que en esta partida se atribuye una parte de las actuaciones para la atención a la dependencia y promoción de la autonomía persona, actuaciones que deberían de estar suficientemente dotas por su importancia, y que no lo están por ser insuficiente la actual memoria de la LPAPAD.

ENMIENDA NÚM. 2.306

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito: 8.000.000.

ALTA

Sección: 18.
Servicio: 03.
Programa: 231G.
Artículo: 75.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Creación de plazas para atención de menores de 3 años.
Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Desaparece una red de atención a los menores de 3 años e, indirectamente, a las familias, que va más allá de la propia inversión en el primer ciclo de educación infantil del servicio público de educación y permite cubrir otros proyectos de atención de menores de 3 años.

ENMIENDA NÚM. 2.307

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 500 miles de euros.

ALTA

Sección: 27.
Servicio: 09.
Programa: 2610.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: 2.ª fase de rehabilitación de la estación transpirenaica de Ripoll.

JUSTIFICACIÓN

Entre el 2005 y principios del 2006 se hizo la reparación de la cubierta de este edificio emblemático de Ripoll, así como la limpieza y retirada de tabiques de su interior. El coste fue de unos 280.000 euros a cargo de ADIF-RENFE. Este era un proyecto realizado y aprobado en el 2003. Los Presupuestos del Estado del 2005 y también los del 2006 añadían una nueva partida de 500.000 euros para continuar la rehabilitación del edificio. Es necesario completar la reparación de todas las puertas y ventanas y el pintado de todas las fachadas. También deberían condicionarse todos los espacios interiores dejándolos aptos para el uso que corresponda (posible ubicación de centro de interpretación del ferrocarril transpirenaico, recepción del tren turístico «tren verd», albergue de juventud, restaurante, etc.).

ENMIENDA NÚM. 2.308

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 1.500 miles de euros.

ALTA

Sección: 20.
Servicio: 04.
Programa: 432A.
Artículo: 75.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Transferencia de capital a la Generalitat de Catalunya para la creación del Centre d'Acollida Turística Carlemany en la ciudad de Girona.

JUSTIFICACIÓN

Los Centres d'Acollida Turística están concebidos como instalaciones específicas destinadas a ser centros de recepción y acogida de visitantes. Cada centro estará tematizado sobre algún aspecto relevante de la geografía, la historia o la cultura catalana.

La creación de un centro de este tipo en la ciudad de Girona está relacionado con el potencial turístico de la ciudad que es un modelo de referencia en el turismo cultural. La construcción de este centro tematizado en la figura del emperador Carlomagno –que conquistó Girona en el año 785– será un nuevo factor de atracción turístico alrededor de una figura de proyección universal.

ENMIENDA NÚM. 2.309

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 1.500 miles de euros.

ALTA

Sección: 20.
Servicio: 04.
Programa: 432A.
Artículo: 65.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Transferencia de capital a la Generalitat de Catalunya para la creación del Centre d'Acollida Turística Carlemany en la ciudad de Girona.

JUSTIFICACIÓN

Los Centres d'Acollida Turística están concebidos como instalaciones específicas destinadas a ser centros de recepción y acogida de visitantes. Cada centro estará tematizado sobre algún aspecto relevante de la geografía, la historia o la cultura catalana.

La creación de un centro de este tipo en la ciudad de Girona está relacionado con el potencial turístico de la ciudad que es un modelo de referencia en el turismo cultural. La construcción de este centro tematizado en la figura del emperador Carlomagno –que conquistó Girona en el año 785– será un nuevo factor de atracción turístico alrededor de una figura de proyección universal.

ENMIENDA NÚM. 2.310

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 500 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: N-260. Mejoras paso por Besalú.

JUSTIFICACIÓN

La construcción y entrada en funcionamiento de la A-26 ha dejado sin tramo urbano de la N-260 en la localidad de Besalú. Se cree conveniente acondicionamiento antes de que se traspase el tramo al municipio.

ENMIENDA NÚM. 2.311

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 500 miles de euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo.
Recuperación de la Playa Sabanell en el municipio de Blanes.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria una dotación para el proyecto «Recuperación de la Playa de Sabanell» para iniciar las obras durante el año 2009.

ENMIENDA NÚM. 2.312

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 1.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo.
Recuperación de la Playa Sabanell en el municipio de Blanes.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria una dotación para el proyecto «Recuperación de la Playa de Sabanell» para iniciar las obras durante el año 2009.

ENMIENDA NÚM. 2.313

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 3.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo.
A la Generalitat de Catalunya. Adquisición de terrenos en la zona Pinya de Rosa.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria una dotación para el proyecto «Adquisición de terrenos en la zona de la Pinya de Rosa (Blanes) para la compra de terrenos durante el año 2008».

ENMIENDA NÚM. 2.314

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 450 miles de euros.

ALTA

Sección: 19.
Servicio: 04.
Programa: 321H.
Artículo: 46.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: Al Ayuntamiento de Cassà de la Selva para atender a flujos migratorios.

JUSTIFICACIÓN

Cassà de la Selva es el tercer municipio de la Comarca del Gironés que más inmigración recibió en el 2006, sólo encontrándose por delante de él las ciudades de Girona y Salt. Los altos porcentajes de inmigración hacen y los escasos recursos económicos del Ayuntamiento hacen imposible que éste pueda realizar las actuaciones necesarias que aseguren la integración de la población extranjera en el municipio, así como cubrir sus necesidades.

ENMIENDA NÚM. 2.315

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 1.500 miles de euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: Adecuación y mejora de los tramos de caminos de ronda en el término municipal de Palafrugell.

JUSTIFICACIÓN

Por considerarlo necesario.

ENMIENDA NÚM. 2.316

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 4.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 04.
Programa: 452M.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: Nuevo.
Apoyo al programa vías verdes de Girona.

JUSTIFICACIÓN

Se propone la elaboración de un convenio con el Consorci Vies Verdes de Girona con el objeto de acometer la ampliación de las vías verdes en esta provincia y para lo cual ya existe proyecto.

ENMIENDA NÚM. 2.317

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 1.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: Ordenación de accesos y recuperación de dunas en el paraje la Rubina de Castelló d'Empúries.

JUSTIFICACIÓN

Por considerarlo necesario.

ENMIENDA NÚM. 2.318

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 500 miles de euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: Recuperación de la zona de la Pletera en l'Estartit.

JUSTIFICACIÓN

Derribo del paseo y recuperación de la zona litoral dunar que podría integrarse más adelante en el futuro parque natural del Montgrí, Medes y Baix Ter.

ENMIENDA NÚM. 2.319

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 100 miles de euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Consolidación de la Muntanya de l'Estartit 3ª fase, en la zona del Molinet.

JUSTIFICACIÓN

Por considerarlo necesario y conveniente. Creación de partida simbólica para identificar la necesidad de inversión por parte del Estado.

ENMIENDA NÚM. 2.320

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 6.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: Paseo marítimo de l'Estartit.

JUSTIFICACIÓN

Por considerarlo necesario.

ENMIENDA NÚM. 2.321

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 1.500 miles de euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: Nuevo.
Restauración ambiental de la zona de Radio Liberty.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario dotar el proyecto «Restauración ambiental en la zona de Radio Liberty» a los efectos de ampliar el radio de actuación del acondicionamiento de la zona.

ENMIENDA NÚM. 2.322

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 1.500 miles de euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: Nuevo.
Ribes de Cadaqués.

JUSTIFICACIÓN

Por considerarlo necesario y conveniente.

ENMIENDA NÚM. 2.323

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 20.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: Nuevo.
Mejora estaciones demarcación de Girona.

JUSTIFICACIÓN

Por considerarlo necesario.

ENMIENDA NÚM. 2.324

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 60.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: AP7-A2, permeabilización (ampliación viaductos, falsos túneles) en todo el trazado.

JUSTIFICACIÓN

Por considerarlo necesario.

ENMIENDA NÚM. 2.325

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 100 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.

Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: Nuevo.
N-152 Ribes de Freser-La Molina (Túnel de Toses) (PC).

JUSTIFICACIÓN

Potenciar la redacción del proyecto, viable técnicamente. Es necesario finalizar el PC durante el 2009.

ENMIENDA NÚM. 2.326

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 500 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: N-260 Variante Super-Nord a su paso por Ripoll (EI).

JUSTIFICACIÓN

El acuerdo entre el Estado y la Generalitat de Catalunya establece el cambio de competencias de la carretera N-260 (por Vallfogona de Ripollés) y la C-26 (por Sant Joan de les Abadesses), con lo que el Eje Pirenaico tendrá un nuevo recorrido entre Olot y Ripoll. El Plan de Infraestructuras de la Generalitat de Catalunya incluye en su primera fase (hasta el 2016) la construcción de las variantes del Eje Pirenaico en La Canya, Sant Joan de les Abadesses y Ripoll. Por lo tanto, sería necesario encargar cuanto antes los estudios informativos de estas variantes y empezar su ejecución. Sin desmerecer las otras, creemos que la más urgente, por la intensidad de tránsito y la orografía del terreno, es la variante súper-norte de Ripoll. El nuevo Plan General de Ordenación Urbana de Ripoll establece una propuesta que deseamos sea tomada en consideración (documento ya enviado al Ministerio de Fomento).

ENMIENDA NÚM. 2.327

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 1.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453B.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: Nuevo.
Supresión del paso a nivel por el centro de Ripoll.

JUSTIFICACIÓN

Se considera necearía la eliminación de este paso a nivel con un túnel de 200 metros.

ENMIENDA NÚM. 2.328

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 1.800 miles de euros.

ALTA

Sección: 22.
Servicio: 03.
Programa: 942A.
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: Nuevo.
Al Ayuntamiento de la Vall d'en Bas para la reparación de carreteras locales.

JUSTIFICACIÓN

Por considerarlo necesario.

ENMIENDA NÚM. 2.329

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 3.000 miles de euros.

ALTA

Sección: ADIF.
Servicio:
Programa:
Artículo:

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: Construcción de 2 pasos subterráneos en la LAV Madrid-Barcelona-frontera francesa a su paso por el término municipal de Riells i Viabreda.

JUSTIFICACIÓN

Por considerarlo necesario.

ENMIENDA NÚM. 2.330

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 1.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: Nuevo.
Nueva línea Blanes-Lloret (EI) en línea C1 Cercanías Barcelona.

JUSTIFICACIÓN

Es urgente llevar a cabo actuaciones que permitan un aumento de capacidades y frecuencias y que se corrijan las carencias infraestructurales que impiden mejorar el sistema y adaptarlo al crecimiento previsible de la demanda con la calidad requerida. Esta nueva línea es fundamental para el crecimiento de la red de cercanías y regionales. Por otra parte es compromiso del PICT. Se estima que este proyecto suponga una inversión global de 173 millones de euros.

ENMIENDA NÚM. 2.331

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 600 miles de euros.

ALTA

Sección: ADIF.
Servicio:

Programa:
Artículo:

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: Nuevo.
Estación de Mercaderías asociada al CIM Far-Vilamalla.

JUSTIFICACIÓN

Por considerar que ADIF debe potenciar el uso de las vías férreas como medio para el transporte de mercancías. Aunque los accesos a los centros intermodales suelen depender de los promotores, para que la proporción de transporte de mercaderías en ferrocarril actual (que es un 4,5 por 100) ascienda a la media europea proponemos se llevan a cabo inversiones de apoyo como la que proponemos. Además, el DPTOP hace constar esta actuación en el PITC con responsabilidad de financiación por parte del Estado.

ENMIENDA NÚM. 2.332

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 300 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: Nuevo.
0401. Supresión pasos a nivel por soterramiento del actual trazado Figueres (EI).

JUSTIFICACIÓN

Para mantener la necesidad de redactar un estudio informativo sobre esta posibilidad.

ENMIENDA NÚM. 2.333

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 5.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: Nuevo.
N-152 Ribes de Freser-La Molina (Túnel de Toses) (O).

JUSTIFICACIÓN

Por considerarlo conveniente y necesario.

ENMIENDA NÚM. 2.334

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 500 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: Nuevo.
Accesos al Monasterio de Santa María de Vilabertrán.
Tramo N-260 directo al monasterio y zona de aparcamiento.

JUSTIFICACIÓN

Por considerarlo conveniente y necesario.

ENMIENDA NÚM. 2.335

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 2.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 18.
Servicio: 08.
Programa: 463A.
Artículo: 74.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: Nuevo.
Transferencia de capital al Institut Català de Recerca de l'Aigua –ICRA– de la Universitat de Girona.

JUSTIFICACIÓN

Para potenciar la I+D+I en Catalunya.

ENMIENDA NÚM. 2.336

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 1.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 20.
Servicio: 17.
Programa: 467C.
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: Al Ayuntamiento de Sant Hilari Sacalm para la creación del Centro de Estudios de Energías Alternativas.

JUSTIFICACIÓN

Para potenciar la I+D+I en Catalunya.

ENMIENDA NÚM. 2.337

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 2.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 05.

Programa: 334A.
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: Nuevo.
Al Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols para ubicar en el antiguo matadero una sala polivalente

JUSTIFICACIÓN

Por considerarlo necesario.

ENMIENDA NÚM. 2.338

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 950 miles de euros.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 333A.
Artículo: 760.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: Nuevo.
Al Ayuntamiento de Palafrugell para el Museu del Suro.

JUSTIFICACIÓN

Por considerarlo necesario.

ENMIENDA NÚM. 2.339

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 150 miles de euros.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 78.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: Nuevo.
A la casa del Poble de Blanes.

JUSTIFICACIÓN.

Para la recuperación del patrimonio histórico y para recuperar una partida existente en los pasados presupuestos Generales del Estado y que no se ha hecho efectiva.

ENMIENDA NÚM. 2.340

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 3.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: Nuevo.
Transferencia de capital a la Diputación de Girona, obras de reforma de la Casa de Cultura.

JUSTIFICACIÓN

Por considerar necesaria una aporte del Ministerio de Cultura a este singular patrimonio de la cultura.

ENMIENDA NÚM. 2.341

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 400 miles de euros.

ALTA

Sección: 27.
Servicio: 09.
Programa: 261N.
Artículo: 743.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: Nuevo.
Al Ayuntamiento de Vilopriu para la recuperación del Castillo para uso social y cultural.

JUSTIFICACIÓN

Se considera necesario que esta partida debe ser bianual con el fin de poder dar uso para los servicios municipales del Castell de Vilopriu.

ENMIENDA NÚM. 2.342

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 1.500 miles de euros.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: Nuevo.
Transferencia de capital al Ayuntamiento de la Bisbal d'Empordà para la recuperación de la Galería (antigua fábrica de cerámica).

JUSTIFICACIÓN

Por considerarlo necesario.

ENMIENDA NÚM. 2.343

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 500 miles de euros.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: Nuevo.
Transferencia de capital al Ayuntamiento de Girona para reforma y acondicionamiento del antiguo Teatro del Barrio de Sant Narcís.

JUSTIFICACIÓN

Este teatro forma parte del conjunto «ciutat-jardi» singular de este barrio. Durante muchos años permaneció cerrado. Actualmente hay grupos amateurs en el barrio que reivindican poder disponer de este espacio que a día de hoy no se halla aún en condiciones para utilizarlo a pesar de que el Ayuntamiento ha realizado ya alguna actuación.

ENMIENDA NÚM. 2.344

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 2.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: OOOx tras.
Artículo: Internas 710.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Repercusión el presupuesto del organismo 103 de la Sección 24.

ALTA. Presupuesto de ingresos

Modificación propuesta: Incrementa 2.000 miles de euros.
Aplicación: 24 103 700.

ALTA. Presupuesto de gastos

Sección: 24.
Organismo: 103.
Programa: 333A.
Artículo. 76.
Concepto: Nuevo.
Al Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxois para el museo ubicado en el antiguo monasterio.
Modificación propuesta: incrementa 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Por considerarlo necesario.

ENMIENDA NÚM. 2.345

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 375 miles de euros.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 01.
Programa: OOOx tras.
Artículo: Internas 710.

BAJA:

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Repercusión el presupuesto del organismo 201 de la Sección 24.

ALTA. Presupuesto de ingresos

Modificación propuesta: incrementa 375 miles de euros.
Aplicación: 24 201 700.

ALTA. Presupuesto de gastos

Sección: 24.
Organismo: 201.
Programa: 335B.
Artículo: 46.
Concepto: Nuevo.
Transferencia de capital a la Diputación de Girona. Festival Internacional de Teatre.
Modificación propuesta: Incrementa 375 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Por considerar que este singular evento requiere de apoyo por parte del Estado, al igual que ocurre con otros de similares características en el resto del Estado.

ENMIENDA NÚM. 2.346

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 80 miles de euros.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 01.
Programa: OOOx tras. Internas.
Artículo: 710.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Repercusión en el presupuesto del organismo 201 de la Sección 24.

ALTA. Presupuesto de ingresos

Modificación propuesta: incrementa 80 miles de euros.
Aplicación: 24 201 700.

ALTA. Presupuesto de gastos

Sección: 24.
Organismo: 201.
Programa: 335B.
Artículo: 46.
Concepto: Transferencia al Ayuntamiento de la Bisbal d'Empordà para la Fira del Circ al carrer.
Modificación propuesta: Incrementa 80 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Por considerar que este singular evento requiere de apoyo por parte del Estado, al igual que ocurre con otros de similares características en el resto del Estado.

ENMIENDA NÚM. 2.347

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 180 miles de euros.

ALTA

Sección: 22.
Servicio: 03.
Programa: 942A.
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: Nuevo.
Reforma de los accesos al Ayuntamiento de Pardines y traslado de la estación transformadora y soterramiento de cableado.

JUSTIFICACIÓN

El Ayuntamiento de Pardines está ejecutando una importante reforma de la casa consistorial. La actuación para la que se solícita dotación presupuestaria consiste en la construcción de una rampa homologada para minusválidos, el traslado de la estación transformadora que ahora está ubicada en el espacio destinado a esta rampa, la sustitución de dos torres de alta tensión y el soterramiento de la red eléctrica.

ENMIENDA NÚM. 2.348

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 2.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 22.
Servicio: 03.
Programa: 942A.
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Proyecto: Nuevo.
Centro Cívico y Cultural en Vallfogona del Ripollés.

JUSTIFICACIÓN

Este centro deberá servir como centro de actividades y de gestión de la zona deportiva municipal.

ENMIENDA NÚM. 2.349

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 225 miles de euros.

ALTA

Sección: 22.
Servicio: 03.
Programa: 942A.
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: Nuevo.
Al Ayuntamiento de Agullana para la adquisición de la casa-cuartel de la Guardia Civil.

JUSTIFICACIÓN

Para que la desafectación de la casa cuartel revierta en el municipio.

ENMIENDA NÚM. 2.350

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 200 miles de euros.

ALTA

Sección: 19.
Servicio: 04.
Programa: 231F.
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: Nuevo.
Al Ayuntamiento de Verges para la elimiación de barreras arquitectónicas.

JUSTIFICACIÓN

Por considerarlo necesario.

ENMIENDA NÚM. 2.351

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 150 miles de euros.

ALTA

Sección: 22.
Servicio: 03.
Programa: 942A.
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: Nuevo.
Al Ayuntamiento de Quart para cubrir la pista polideportiva

JUSTIFICACIÓN

Por considerarlo necesario.

ENMIENDA NÚM. 2.352

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 500 miles de euros.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: Nuevo.
Transferencia de capital al Ayuntamiento de Arbúcies para la rehabilitación del castillo de Montsoriu.

JUSTIFICACIÓN

Documentado desde el 1002. Uno de los castillos más grandes de Catalunya. Constaba de tres recintos fortificados con fuertes muros construidos entre los siglos XIII y XIV con la torre del homenaje en su punto central casi derruida y con una longitud de 75 metros. Fue residencia de los vizcondes de Cabrera, siendo la época de máximo esplendor los siglos XII y XIV. A partir del siglo XV entró en decadencia a causa de la guerra de «remences» y el cambio de residencia de los Cabrera a Blanes.

ENMIENDA NÚM. 2.353

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 100 miles de euros.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: Nuevo.
Transferencia de capital al Ayuntamiento de Beuda para la restauración del santuario de Palera.

JUSTIFICACIÓN

Por ser necesario.

ENMIENDA NÚM. 2.354

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 44 miles de euros.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: Nuevo.
Transferencia de capital al Ayuntamiento de Riudellots de la Selva para la consolidación, rehabilitación y museización del «pont del camí ral» sobre el Riudevilla.

JUSTIFICACIÓN

Por ser necesario.

ENMIENDA NÚM. 2.355

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 686 miles de euros.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: Nuevo.
Transferencia de capital al Ayuntamiento de Riells i Viabrea para la rehabilitación de la «Masia Can Plana» y destinarla a casa de cultura.

JUSTIFICACIÓN

Por considerarlo necesario.

ENMIENDA NÚM. 2.356

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 500 miles de euros.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: Nuevo.
Transferencia de capital al Ayuntamiento de Sarrià de Ter para la reforma del edificio Rafael Masó y destinarlo a centro cultural.

JUSTIFICACIÓN

Por considerarlo necesario.

ENMIENDA NÚM. 2.357

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 20 miles de euros.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 01.
Programa: OOOx tras. Internas.
Artículo: 710.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Repercusión en el presupuesto del organismo 201 de la Sección 24.

ALTA. Presupuesto de ingresos

Modificación propuesta: Incrementa 20 miles de euros.
Aplicación: 24 201 700.

ALTA. Presupuesto de gastos

Sección: 24.
Organismo: 201.
Programa: 335B.
Artículo: 46.
Concepto: Nuevo.
Transferencia de capital al Ayuntamiento de Vilabertran. Festival de música Shubertiada.

Modificación propuesta: Incrementa 20 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Por considerar que este singular evento requiere de apoyo por parte del Estado, al igual que ocurre con otros de similares características en el resto del Estado.

ENMIENDA NÚM. 2.358

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 250 miles de euros.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 01.
Programa: OOOx tras. Internas.
Artículo: 710.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Repercusión en el presupuesto del organismo 201 de la Sección 24

ALTA. Presupuesto de ingresos

Modificación propuesta: incrementa 250 miles de euros.
Aplicación: 24 201 700.

ALTA. Presupuesto de gastos

Sección: 24.
Organismo: 201.
Programa: 335B.
Articulo. 46.
Concepto: Nuevo.
Transferencia de capital a los Ayuntamientos de Girona, Salt i Sarrià de Ter. Festival de treatro y danza «Temporada Alta».

Modificación propuesta: Incrementa 250 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Por considerar que este singular evento requiere de apoyo por parte del Estado, al igual que ocurre con otros de similares características en el resto del Estado.

ENMIENDA NÚM. 2.359

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 2.272 miles de euros.

ALTA

Sección: 22.
Servicio: 110.
Programa: 921O.
Artículo: 45.

BAJA

Sección: 22.
Servicio: 110.
Programa: 921O.
Artículo: 460.

Proyecto: Nuevo.
«450081 Comunidad Autónoma de Catalunya. Entes Locales».

JUSTIFICACIÓN

Territoriaiización de los fondos de formación continua dirigidos a la administración local y atribución de su gestión a la comunidad autónoma de Catalunya en una parte proporcional a la presencia de este colectivo en el conjunto del Estado.

ENMIENDA NÚM. 2.360

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 5.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 22.
Servicio: 110.
Programa: 921O.
Artículo: 45.

BAJA

Sección: 22.
Servicio: 110.
Programa: 921O.
Artículo: 22604.

Proyecto: Nuevo.
«450081 Comunidad Autónoma de Catalunya. Art. 136 EAC».

JUSTIFICACIÓN

Territorialización de los fondos de formación continua dirigidos a la administración autonómica y atribución de su gestión directa a la comunidad autónoma de Catalunya en una parte proporcional a la presencia de este colectivo en ei conjunto del Estado; y para dar cumplimiento a la STC 228/2003, de 18 de diciembre de 2003.

ENMIENDA NÚM. 2.361

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 800 miles de euros.

ALTA

Sección: 22.
Servicio: 110.
Programa: 921O.
Artículo: 45.

BAJA

Sección: 22.
Servicio: 110.
Programa: 921O.
Artículo: 22604.

Proyecto: Nuevo.
«450081 Comunidad Autónoma de Catalunya. Procesos selección CHN».

JUSTIFICACIÓN

Para dotar de los fondos necesarios que supondrá el desarrollo, a través de la reciente facultación que supone el EBEP a este respecto, de la selección de los llamados «cuerpos de habilitación nacional» en Catalunya.

ENMIENDA NÚM. 2.362

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 5.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 22.
Servicio: 110.
Programa: 921O.
Artículo: 45.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Proyecto: Nuevo.
«Plan de Choque en Red de Equipamentos».

JUSTIFICACIÓN

Establecimiento de una consignación plurianuai como sigue:

2009	2010	2011	2012
5	8	12	13

para afrontar la necesaria actualización y mejora de determinados equipamientos.

ENMIENDA NÚM. 2.363

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 5.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 22.
Servicio: 02.
Programa: 467G.
Artículo: 75.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: Nuevo.
«Generalitat de Catalunya. Implementación LAECSP».

JUSTIFICACIÓN

Para afrontar la progresiva adaptación a la LAECSP.

ENMIENDA NÚM. 2.364

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 324,5 miles de euros.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.

Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: Nuevo.
Mejora técnica del teatro municipal y de la rectoría vella de Vilafranca de Bonany.

JUSTIFICACIÓN

En lo referente al teatro se trata básicamente de material técnico para mejorar el espacio escenográfico. En lo referente a la Rectoría Vella, se trata de un edificio del siglo XXVIII; está justo añadida al sur con el Teatro Municipal. Ambos edificios se complementan para ofrecer servicios socioculturales para la población.

ENMIENDA NÚM. 2.365

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 150 miles de euros.

ALTA

Sección: 15.
Servicio: 01.
Programa: 337B.
Artículo: 44.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: Nuevo.
Al Consell de Mallorca. Dignificación, valorización y mejoras en la accesiblidad del monumento (BIC) de la Iglesia de Bellpuig.

JUSTIFICACIÓN

El conjunto de Bellpuig es un exponente de la arquitectura denominada de Repoblamiento. Este conjunto fue deciardo BIC con la categoría de monumento del año 2004. Deben mejorarse los accesos.

ENMIENDA NÚM. 2.366

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 500 miles de euros.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: Nuevo.
Transferencia de capital al Ayuntamiento de Muro para la construcción de un edificio en el pueblo de Muro para conservar y albergar los documentos del archivo municipal.

JUSTIFICACIÓN

Por considerarlo necesario.

ENMIENDA NÚM. 2.367

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 1.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 05.
Programa: 334A.
Artículo: 48.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: Nuevo.
Promoción lingüística de la lengua catalana. Promoción y cooperación cultural. Transferencia de capital a la obra cultural balear.

JUSTIFICACIÓN

Por considerarse necesario prever una inversión presupuestaria para fomentar ía lengua catalana en les Illes Balears y cooperar con Obra Cultural Balear que es la entidad cívica y cultural más importante.

ENMIENDA NÚM. 2.368

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 100 miles de euros.

ALTA

Sección: 16.
Servicio: 03.
Programa: 131N.
Artículo: 75.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: Nuevo.
Tranferencia. A la Comunidad Autónoma Illes Balears. Cursos de lengua catalana a aspirantes de actualización, especialización y capacitación de los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado.

JUSTIFICACIÓN

Se considera conveniente en tanto no se desarrolle la policía autonómica prever una dotación presupuestaria para cursos de diferentes niveles de lengua catalana para los niveles de aspirantes, de actualización y especialización y de capacitación de los Cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado con la finalidad de garantizar los derechos lingüísticos de la ciudadanía valenciana, que se han visto vulnerados en demasiadas ocasiones. En los mismos términos se pronunció la Comisión de interior del Congreso de los Diputados, el pasado 28 de junio de 2005 aprobando una proposición no de ley con el siguiente texto: «El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a: a) Impulsar, en las Comunidades Autónomas con lengua propia, la realización de cursos para el conocimiento de la misma dirigidos a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, incluyendo, cuando proceda, fórmulas de colaboración con las Comunidades Autónomas afectadas para el apoyo de estas actividades. b) Adoptar las medidas necesarias para garantizar el derecho de los ciudadanos a expresarse ante las Instituciones dependientes de la Administración General del Estado con sede en el territorio de una Comunidad Autónoma».

ENMIENDA NÚM. 2.369

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 100 miles de euros.

ALTA

Sección: 13.
Servicio: 02.
Programa: 112A.
Artículo: 62.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: Nuevo.
Formentera. Nuevo edificio judicial.

JUSTIFICACIÓN

Formentera reúne singularidades que la hace acreedora de albergar un Juzgado de Primera Instancia e instrucción: la insularidad, con la consiguiente dificultad de comunicación con Eivissa y el aumento de población en temporada turística que puede hacer que se multiplique por cuatro.

ENMIENDA NÚM. 2.370

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 200 miles de euros.

ALTA

Sección: 16.
Servicio: 01.
Programa: 134M.
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: Transferencia de capital al Consell Insular de Mallorca para la mejora y puesta a punto de los vehículos de emergencias.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario poner al día los vehículos de bomberos de Mallorca para poder dar un buen servicio a la ciudadanía.

ENMIENDA NÚM. 2.371

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 200 miles de euros.

ALTA

Sección: 22.
Servicio: 02.
Programa: 467 G.
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: Transferencia de capital al Consell Insular de Mallorca para la adquisición de equipamiento informático para la gestión integral de las emergencias del Consell Insular de Mallorca.

JUSTIFICACIÓN

Este proyecto se circunscribe en un plan de modernización del cuerpo de bomberos.

ENMIENDA NÚM. 2.372

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 900 miles de euros.

ALTA

Sección: 16.
Servicio: 01.
Programa: 134M.
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: Trnsferencia de capital al Consell Insular de Mallorca para la mejorar el equipamiento de protección individual de los bomberos de Mallorca.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario dotar a los bomberos de Mallorca con más y mejores herramientas para dar un buen servicio a la ciudadanía.

ENMIENDA NÚM. 2.373

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 2.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 16.
Servicio: 01.
Programa: 134M.
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: Transferencia de capital al Consell Insular de Mallorca para la realización de obras de mejora en los parques de bomberos existentes en la isla de Mallorca.

JUSTIFICACIÓN

Cabe mejorar unas instalaciones que ya cuentan con 20 años y que en su dia se construyeron pensando sólo en el sexo masculino.

ENMIENDA NÚM. 2.374

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 4.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 16.
Servicio: 01.
Programa: 134M.
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: Transferencia de capital al Consell Insular de Mallorca para la adquisición de vehículos de emergencias.

JUSTIFICACIÓN

La mayoría de los vehículos del parque de bomberos tienen entre 15 y 20 años, con lo que supone de riesgo para los bomberos y de servicio insuficiente para la ciudadanía.

ENMIENDA NÚM. 2.375

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 6.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 16.
Servicio: 01.
Programa: 134M.
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: Transferencia de capital al Consell Insular de Mallorca para la construcción de nuevos parques de bomberos.

JUSTIFICACIÓN

La isla de Mallorca cuenta con un ratio de 1 bombero para cada 2.000 habitantes, cuando el ratio europeo se sitúa en 1 bombero para cada 1.000 habitantes. Esto provoca que los tiempos de respuesta a una emergencia lleguen a los 30 minutos. Se propone la financiación de la construcción de 4 nuevos parques de bomberos situados en Marratxí, Andratx, Santanyíy Esporles.

ENMIENDA NÚM. 2.376

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 200 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 18.
Programa: 495A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: Nuevo.
Carta subacuática del termino municipal de Palma.

JUSTIFICACIÓN

Este documento es necesario para la futura confección de la Carta Arqueológica Insular.

ENMIENDA NÚM. 2.377

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 300 miles de euros.

ALTA

Sección: 22.
Servicio: 02.
Programa: 467G.
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: Sistema de gestión integral de las emergencias del Consell Insular.

JUSTIFICACIÓN

Este proyecto se circunscribe en un plan de modernización del cuerpo de bomberos.

ENMIENDA NÚM. 2.378

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 500 miles de euros.

ALTA

Sección: 22.
Servicio: 01.
Programa: OOOx tras. Internas.
Artículo: 710.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Repercusión en el presupuesto del organismo 101 de la Sección 22.

ALTA. Presupuesto de ingresos

Modificación propuesta: Incrementa 500 miles de euros.
Aplicación: 22 101 700.

ALTA. Presupuesto de gastos.

Sección: 22.
Organismo: 101.
Programa: 9210.
Artículo: 76.
Concepto: Nuevo.
Transferencia de capital al Consell de Mallorca para un centro de formación permanente de empleados públicos

Modificación propuesta: Incrementa 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para formar a los funcionarios del Consell de Mallorca.

ENMIENDA NÚM. 2.379

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 500 miles de euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: Transferencia de capital al Ayuntamiento de Pollença para la adecuación de la zona marítima de la Base Militar del Port de Pollença (playa y paseo marítimo).

JUSTIFICACIÓN

Se trata de facilitar la accesibilidad a todas las personas y poder dar un uso civil y militar compartido.

ENMIENDA NÚM. 2.380

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 180 miles de euros.

ALTA

Sección: 22.
Servicio: 03.
Programa: 942A.
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929.
Artículo: 510.

Proyecto: Nuevo.
Transferencia de capital al Ayuntamiento de Pollença para la eliminación de barreras arquitectónicas de los edificios públicos, dependencias municipales del ayuntamiento, centros educativos y otros.

JUSTIFICACIÓN

Se trata de facilitar la accesibilidad a todas las personas en las dependencias públicas.

ENMIENDA NÚM. 2.381

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 2.300 miles de euros.

ALTA

Sección: 27.
Servicio: 09.
Programa: 261N.
Artículo: 75014.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: Nuevo.
Reforma y mejora de la barriada de Corea al barrio de Camp Redó de Palma de Mallorca.

JUSTIFICACIÓN

Previsión para la cofinanciación de la reforma de la barriada de Corea al barri de Camp Redó. El Gobierno español participa del plan de mejora del barrio de Camp Redó, mediante el proyecto Urban dentro del consorcio RIBA. Esta actuación está presupuestada en 53 millones de euros durante 3 años. Esta cantidad debe repartirse por parte iguales entre el Gobierno Español, el Balear y el Ayuntamiento de Palma.

ENMIENDA NÚM. 2.382

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 10.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 16.
Servicio: 02.
Programa: 132 A.
Artículo: 45.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: Nuevo.
Tranferencia de capital al Consell Insular para la implantación de la 1.ª fase de la Policía autonómica de les Illes Balears.

JUSTIFICACIÓN

El artículo 33 del Estatuto de Autonomía de les Illes Balears aprobado el 2007, establece la competencia de la Comunidad Autónoma para la creación y la organización de un cuerpo de policía propio en el marco de la legislación estatal. La partida de 10 millones de euros ha de servir para la implantación de la primera fase de la policía autonómica, la preparación de la primera promoción de agentes, la construcción de una central, 30 vehículos móviles, material SEPI, equipamientos policiales y el resto de gastos corrientes.

ENMIENDA NÚM. 2.383

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 1.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 27.
Servicio: 09.
Programa: 261O.
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: Nuevo.
Transferencia al Ayuntamiento de Tàrrega para la reparación de la antigua fábrica Trepat.

JUSTIFICACIÓN

La fábrica Trepat es actualmente propiedad del ayuntamiento de Tàrrega y necesita de una urgente intervención para consolidar el edificio –en especial la cubierta, dañada el pasado verano por una tormenta– e iniciar los proyectos museográfico y museístico. Esta instalación es una referencia a nivel europeo por tratarse de la única fábrica de principios del siglo XX basada en la industrialización del campo y por la magnífica conservación de los elementos más identificativos de su época.

ENMIENDA NÚM. 2.384

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 1.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453 B.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: Nuevo.
N230 adecuación del tramo urbano a su paso por Alfarràs.

JUSTIFICACIÓN

Por considerarlo necesario.

ENMIENDA NÚM. 2.385

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 40 miles de euros.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: Nuevo.
Restauración del Puente Románico de Sarroca de Bellera.

JUSTIFICACIÓN

Por su interés arquitectónico.

ENMIENDA NÚM. 2.386

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 425 miles de euros.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: Nuevo.
Reconstrucción del Pont Vell del Vilaller.

JUSTIFICACIÓN

El antiguo puente románico necesita una reconstrucción parcial y una renovación del sistema estructural.

ENMIENDA NÚM. 2.387

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 200 miles de euros.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: Nuevo.
Transferencia de capital al ayuntamiento del Pinell del Solsonès para la rehabilitación de la Torre de Sallent y Creu de Madrona.

JUSTIFICACIÓN

Por considerarlo necesario.

ENMIENDA NÚM. 2.388

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 200 miles de euros.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: Nuevo.
Transferencia de capital al ayuntamiento de Pinell del Solsonès para la reparación de la cubierta de la iglesia de Sant Miquel.

JUSTIFICACIÓN

Por considerarlo necesario.

ENMIENDA NÚM. 2.389

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 1.060 miles de euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 000x tras. Internas.
Artículo: 710.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Repercusión en el presupuesto del organismo 226 de la Sección 23.

ALTA. Presupuesto de ingresos

Modificación propuesta: incrementa 1.060 miles de euros.
Aplicación 23 226 700

ALTA. Presupuesto de gastos

Sección: 23.
Organismo: 226.
Programa: 456B.
Artículo: 60.

Concepto: Nuevo.
Acondicionamiento del tramo urbano del Río Noguera Ribagorçana a su paso por Vilaller.
Modificación propuesta: Incrementa 1.060 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Por considerarse necesaria la ordenación del cauce a su paso por esta localidad.

ENMIENDA NÚM. 2.390

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 200 miles de euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 09.
Programa: 456C.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: Nuevo.
Saneamiento del torrent de la Femosa (Les Garrigues, Lleida).

JUSTIFICACIÓN

El Torrent de la Femosa requiere una actuación de saneamiento que debería contar con cofinanciación estatal.

ENMIENDA NÚM. 2.391

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 150 miles de euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 09.
Programa: 456C.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: Nuevo.
Recuperación de especies (fauna, flora) y arquitectura popular del espacio protegido de Els Bessons (Les Garrigues, Lleida).

JUSTIFICACIÓN

Por considerarlo conveniente.

ENMIENDA NÚM. 2.392

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 115 miles de euros.

ALTA

Sección: 19.
Servicio: 04.
Programa: 231F.
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: Nuevo.
Barreras arquitectónicas Solsona.

JUSTIFICACIÓN

Por considerar necesario la firma de un convenido con ONCE en esta población del Solsonès.

ENMIENDA NÚM. 2.393

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 300 miles de euros.

ALTA

Sección: 20.
Servicio: 17.
Programa: 433M.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: Nuevo.
Centro de nuevas tecnologías en la Comarca de Les Garrigues.

JUSTIFICACIÓN

Por considerarlo necesario.

ENMIENDA NÚM. 2.394

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 788 miles de euros.

ALTA

Sección: 22.
Servicio: 03.
Programa: 942A.
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: Nuevo.
Construcción de un párquing subterráneo en Esterri d'Àneu.

JUSTIFICACIÓN

Esterri d'Áneu en particular y la zona de les Vall d'Àneu en general son un foco de atracción turística. Este hecho genera grandes volúmenes de circulación y la estructura del pueblo hace imposible la creación de grandes superficies de aparcamiento, por eso es necesario la construcción de un aparcamiento subterráneo al que un ayuntamiento de menos de 1.000 habitantes no puede hacer frente.

ENMIENDA NÚM. 2.395

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 240 miles de euros.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: Nuevo.
Rehabilitación del castillo de L'Espluga Calba.

JUSTIFICACIÓN

Por considerarlo necesario.

———

ENMIENDA NÚM. 2.396

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 500 miles de euros.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: Nuevo.
Al ayuntamiento del Alguaire para la rehabilitación de la Ermita del Nostre Sr. del Merlí.

JUSTIFICACIÓN

Por considerarlo necesario.

———

ENMIENDA NÚM. 2.397

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 50 miles de euros.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: Nuevo.
Al ayuntamiento de Vilanova de l'Aguda. Para la rehabilitación de la Iglesia de Sant Salvador de Vilalta.

JUSTIFICACIÓN

Por considerarlo necesario.

———

ENMIENDA NÚM. 2.398

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 1.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337BN.
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: Nuevo.
Al ayuntamiento de Vilanoca de l'Aguda para la rehabilitación del Castillo de Ribelles (BCIN) Bien Cultural de Interés Nacional.

JUSTIFICACIÓN

Se considera necesario.

———

ENMIENDA NÚM. 2.399

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 1.109 miles de euros.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: Nuevo.
Al ayuntamiento de Tornabous, para la creación de un centro de interpretación y acondicionamiento del entorno del poblado ibérico «Molí del Espigol» (Bien Cultural de Interés Nacional, BCIN) Vilopriu para la recuperación del Castillo para uso social y cultural.

JUSTIFICACIÓN

Hay redactado un proyecto de creación de un centro de interpretación y el acondicionamiento del entorno del poblado, en el poblado ibérico que es considerado como un Bien Cultural de Interés Nacional.

———

ENMIENDA NÚM. 2.400

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 500 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Proyecto: Autovía A-II tramo Lleida-Cervera (EI).

JUSTIFICACIÓN

El objetivo es la construcción de un tercer carril, que es una reclamación del territorio, ayuntamientos, Cámaras de Comercio... etc. La partida es para realizar el estudio informativo.

———

ENMIENDA NÚM. 2.401

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 1.200 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: N-240. Construcción de Rotondas en el Municipio de Juneda y en el de Puigvert de Lleida (EI).

JUSTIFICACIÓN

Están pendientes de construcción 4 rotondas en la N-240, 3 de ellas en el municipio de Juneda en las intersecciones de las carreteras LV-2001, LV-7023, LV-7022 y otra en el cruce de Puigvert de Lleida.

ENMIENDA NÚM. 2.402

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 1.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: Nuevo.
Mejora estaciones línea Lleida-Manresa.

JUSTIFICACIÓN

Por considerarlo necesario. Estas estaciones se encuentran actualmente en un estado lamentable. ADIF ha reducido el personal y las instalaciones se han degradado notoriamente.

ENMIENDA NÚM. 2.403

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 9.100 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: 1999 17 20 0660. Línea férrea Barcelona-Puigcerdà.

JUSTIFICACIÓN

Por considerar necesario dotar más esta infraestructura para agilizar la misma, y así cumplir con las previsiones de la Generalitat de Catalunya.

ENMIENDA NÚM. 2.404

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 5.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: 2003 17 38 4112 A22. Tramo: La Cerdera-Variante de Almacelles (o) (4'20 km).

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la partida destinado el presente año a fin de acelerar la construcción de esta obra que es muy importante para la movilidad de la demarcación de Lleida.

ENMIENDA NÚM. 2.405

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 50.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: 200817380032. Carretera Guardiola-Campdevanol.

JUSTIFICACIÓN

No existe dotación para el año 2009, para esta infraestructura tan necesaria para las comarcas pirenaicas.

ENMIENDA NÚM. 2.406

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 5.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: 2004 17 38 4143 A-22. Tramo: Almacelles-LP. Huesca (O) (9'5 km).

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la partida destinado el presente año a fin de acelerar la construcción de esta obra que es muy importante para la movilidad de la demarcación de Lleida.

ENMIENDA NÚM. 2.407

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 10.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: 2005 17 38 4199 A-14. Tramo: Lleida-Roselló (enlace A-2) (O) (6'0 km).

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la partida destinado el presente año a fin de acelerar la construcción de esta obra que es muy importante para la movilidad de la demarcación de Lleida ya que esta vía debe convertirse en una de las principales vías de acceso al nuevo aeropuerto de Lleida. Con la inversión prevista se pondrá en funcionamiento mucho antes el aeropuerto que la autovía.

ENMIENDA NÚM. 2.408

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 5.100 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: 2005 17 38 4201A-14. Tramo: Roselló-Almenar (O) (9'7 km).

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la partida destinado el presente año a fin de acelerar la construcción de esta obra que es muy importante para la movilidad de la demarcación de Lleida ya que esta vía debe convertirse en una de las principales vías de acceso al nuevo aeropuerto de Lleida. Con la inversión prevista se pondrá en funcionamiento mucho antes el aeropuerto que la autovía.

ENMIENDA NÚM. 2.409

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 10.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: 2005 17 38 4202 A-14. Tramo: Almenar L.P Huesca (O) (7'3 km).

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la partida destinada el presente año a fin de acelerar la construcción de esta obra que es muy importante para la movilidad de la demarcación de Lleida ya que esta vía debe convertirse en una de las principales vías de acceso al nuevo aeropuerto de Lleida. Con la inversión prevista se pondrá en funcionamiento mucho antes el aeropuerto que la autovía.

ENMIENDA NÚM. 2.410

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 1.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.

Programa: 453A.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: 2005 17 38 4196 A-27. Tramo: Montblanc-Lleida (El) (PC).

JUSTIFICACIÓN

Es necesario avanzar la inversión en esta infraestructura que es importante para la movilidad del territorio. Cabe recordar que es una infraestructura contemplada en el PEIT no puede ser que sólo presupuesten 35.000 euros. Se debería avanzar el proyecto constructivo.

ENMIENDA NÚM. 2.411

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 799 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: 1998 17 38 3170 N-260 Xerallo-Pont de Suert (PC) (20'6 km).

JUSTIFICACIÓN

Se presupuesta la totalidad del coste del proyecto constructivo. No parece razonable que después de tantos años sólo se presupuesten 10.000 euros. Parece una clara muestra de la poca voluntad del Gobierno socialista de no realizar esta obra que finalizaría el eje pirenaico.

ENMIENDA NÚM. 2.412

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 400 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: 1999 17 38 0665 N260. Variante de Gerri de la Sal (O) (2'3 km).

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la partida destinado el presente año a fin de acelerar la construcción de esta obra a fin de terminar el eje pirenaico cuanto antes.

ENMIENDA NÚM. 2.413

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 233 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: 2003 17 38 4103 N-260. Variante de la Pobla de Segur (PC) (1'9 km).

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la partida destinada el presente año a fin de acelerar la construcción de esta obra importante para esta población. Se contempla el presupuesto total.

ENMIENDA NÚM. 2.414

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 444 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Proyecto: N-260. Variante de la Seu d'Urgell (PC).

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la partida destinada el presente año a fin de acelerar la construcción de esta obra importante para esta población. Se contempla el presupuesto total.

ENMIENDA NÚM. 2.415

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 1.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: 2002 17 38 3586 N-145. Tramo: Seu d'Urgell-Andorra, Pk 0'000 al 9,700 (O) (9'7 Km).

JUSTIFICACIÓN

Avanzar la obra el presente año.

ENMIENDA NÚM. 2.416

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 265'16 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: 2005 17 38 3694 N-260. Eje pirenaico. Tramo Adrall (conexión EI EL 1-L-04)-Canturri. (EI).

JUSTIFICACIÓN

Presupuestar el total del estudio informativo.

ENMIENDA NÚM. 2.417

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 500 miles de euros.

ALTA

Sección: 02.
Servicio: 02.
Programa: 911N.
Artículo: 13.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Proyecto: Incremento del personal laboral.

JUSTIFICACIÓN

Se incrementa la partida para contratar personal como traductor de las diferentes lenguas cooficiales distintas al castellano (catalán, euskera y gallego) en el Congreso de los Diputados.

ENMIENDA NÚM. 2.418

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 2.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 02.
Servicio: 02.
Programa: 911N.
Artículo: 13.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: Nuevo.
Adquisición de materiales y equipos de traducción.

JUSTIFICACIÓN

Adquisición de los materiales necesarios para poder ofrecer traducción de documentos y traducción simultánea en las lenguas cooficiales distintas al castellano (catalán, euskera y gallego) en el Congreso de los Diputados.

ENMIENDA NÚM. 2.419

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 500 miles de euros.

ALTA

Sección: 13.
Servicio: 02.
Programa: 111Q.
Artículo: 483.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: Nuevo.

Becas para la formación en las diferentes lenguas del estado de las oposiciones de las carreras judicial y fiscal.

JUSTIFICACIÓN

Por entenderse necesario impulsar el estudio de las diferentes lenguas del estado por las personas que opositan a las carreras judicial y fiscal para garantizar los derechos lingüísticos de la ciudadanía ante la justicia y evitar situaciones de indefensión.

ENMIENDA NÚM. 2.420

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 100 miles de euros.

ALTA

Sección: 16.
Servicio: 03.
Programa: 131N.
Artículo: 75.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: Nuevo.

Transferencia: A la Generalitat Valenciana.

Cursos de lengua catalana a aspirantes de actualización, especialización y de capitalización.

JUSTIFICACIÓN

Se considera conveniente en tanto no se desarrolle la policía autonómica prever una dotación presupuestaria para cursos de diferentes niveles de lengua catalana para los niveles de aspirantes, de actualización y especialización y de capacitación de los Cuerpos y fuerzas de seguridad del estado con la finalidad de garantizar los derechos lingüísticos de la ciudadanía valenciana, que se han visto vulnerados en demasiadas ocasiones. En los mismos términos se pronunció la Comisión de Interior del Congreso de los Diputados, el pasado 28 de junio de 2005 aprobando una proposición no de ley con el siguiente texto: «El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a: a) Impulsar, en las Comunidades Autónomas con lengua propia, la realización de cursos para el conocimiento de la misma dirigidos a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, incluyendo, cuando proceda, fórmulas de colaboración con las Comunidades Autónomas afectadas para el apoyo de estas actividades, b) Adoptar las medidas necesarias para garantizar el derecho de los ciudadanos a expresarse ante las Instituciones dependientes de la Administración General del Estado con sede en el territorio de una Comunidad Autónoma».

ENMIENDA NÚM. 2.421

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 10.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 20.
Servicio: 12.
Programa: 421M.
Artículo: 750.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: Nuevo.

Transferencia: A la Generalitat de Catalunya.

Fomento de la lengua catalana en las nuevas tecnologías.

JUSTIFICACIÓN

La lengua catalana requiere recursos para poder afrontar una nueva realidad: no debe perder el tren de las nuevas tecnologías. Es por ello que se debe dar apoyo a los grupos de investigación en tecnolingüística. Asimismo, es necesario desarrollar nuevas herramientas lingüísticas (traductores en Línea, programarios de reconocimiento y síntesis de voz, plataformas de aprendizaje en

línea, etcétera). Asimismo, se hace necesario el desarrollo de nuevas campañas de enseñanza de la lengua catalana entre la población adulta inmigrante.

De igual manera, desde la Generalitat de Catalunya debe ofrecerse la logística suficiente para que la administración del estado sea competente Lingüísticamente de acuerdo con la oficialidad de la lengua propia de Catalunya.

ENMIENDA NÚM. 2.422

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 5.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 20.
Servicio: 17.
Programa: 433M.
Artículo: 77.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: Nuevo.

Apoyo a las empresas para incorporar las lenguas cooficiales en el proceso productivo.

JUSTIFICACIÓN

Para formar trabajadores en la lengua cooficial, para etiquetar en lenguas cooficiales, etc.

ENMIENDA NÚM. 2.423

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 3.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 22.
Servicio: 01.
Programa: 921P.
Artículo: 13.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: Incremento de personal laboral.

JUSTIFICACIÓN

Se contratará personal laboral para garantizar que cualquier ciudadano, en cualquier situación o trámite, pueda ser atendido por la administración general del Estado también en cualquiera de las tres lenguas cooficiales (catalán, euskera y galego).

ENMIENDA NÚM. 2.424

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 2.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 22.
Servicio: 01.
Programa: 921P.
Artículo: 13.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: Nuevo.

Dotación de medios e instrumentos a la Administración General del Estado para poder atender a

la ciudadanía en las tres lenguas cooficiales (catalán, euskera, gallego).

JUSTIFICACIÓN

Se dotará a la administración general del Estado de los medios e instrumentos necesarios a fin de garantizar que cualquier ciudadano del estado español podrá dirigirse a la administración general del Estado también en cualquiera de las tres lenguas cooficiales (catalán, euskera y galego) y en cualquier situación o trámite.

ENMIENDA NÚM. 2.425

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 2.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 20.
Servicio: 01.
Programa: 421M.
Artículo: 75.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: Nuevo.
Transferencia a la Generalitat de Catalunya para financiar proyectos de lengua y nuevas tecnologías.

JUSTIFICACIÓN

Para financiar la creación de diversos proyectos de la Generalitat en materia lingüística como un curso de catalán online, desarrollo de programas de traducción automática, programas de reconocimiento de voz, entre otros.

ENMIENDA NÚM. 2.426

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 2.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 05.
Programa: 334A.
Artículo: 48.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: Nuevo.
A la Federació Escola Valenciana. Promoció i cooperació cultural.

JUSTIFICACIÓN

Por considerar conveniente fomentar la cultura y la lengua del País Valencià a través de entidades cívicas.

ENMIENDA NÚM. 2.427

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 2.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 20.
Servicio: 01.
Programa: 421M.
Artículo: 75.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: Nuevo.
Transferencia a la Generalitat de Catalunya para financiar proyectos de lengua y nuevas tecnologías.

JUSTIFICACIÓN

Para financiar la creación de diversos proyectos de la Generalitat en materia lingüística como un curso de catalán online, desarrollo de programas de traducción automática, programas de reconocimiento de voz, entre otros.

ENMIENDA NÚM. 2.428

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 2.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 20.
Servicio: 01.
Programa: 421M.
Artículo: 75.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: Nuevo.
Transferencia a la Generalitat de Catalunya para financiar proyectos de lengua y nuevas tecnologías.

JUSTIFICACIÓN

Para financiar la creación de diversos proyectos de la Generalitat en materia lingüística como un curso de catalán online, desarrollo de programas de traducción automática, programas de reconocimiento de voz, entre otros.

ENMIENDA NÚM. 2.429

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 40.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Proyecto: 1995 17 39 0600. Cercanías de Barcelona.

JUSTIFICACIÓN

Después del caos que padeció la Red de Cercanías del estado el año pasado, todavía persisten muchos problemas debidos a la falta endémica de inversión. Se propone avanzar parte de la inversión prevista para el año 2010.

ENMIENDA NÚM. 2.430

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 600 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: Duplicación línea Cl tramo aeropuerto en Cercanías Barcelona (EI).

JUSTIFICACIÓN

Es urgente llevar a cabo actuaciones que permitan un aumento de capacidades y frecuencias y que se corrijan las carencias infraestructurales que impiden mejorar el sistema y adaptarlo al crecimiento previsible de la demanda con la calidad requerida. Este desdoblamiento es fundamental para mejorar tiempos y frecuencias en este tramo de la red.

ENMIENDA NÚM. 2.431

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 10.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: Nuevo.
Mejoras en estaciones y pasos subterráneos en cercanías Barcelona.

JUSTIFICACIÓN

Se propone esta enmienda de incremento porque, aunque la información se ha solicitado por escrito en el marco de la tramitación de la presente Ley de presupuestos, no se ha recibido información al respecto y se desconocen los plazos y los compromisos para llevar a cabo estas necesarias obras.

Concretamente se reclama que se disponga de presupuesto para estaciones que deponen de proyecto como el Papiol. Castellbisbal y Camella, Llavaneres, La Llagosta, Montgat-Nord, Montcada i Reixach, Gava, Mollet-Sta. Rosa, Canovelles, Parets del Valles, Martorell, Sabadell –Can Llong, ascensors Sabadell–Centre, Sabadell Nord con enlace con FGC. Así como dotar de presupuesto los pasos de peatones de las estaciones de que disponen de proyecto como Vilanova i la Geltrú, Vilassar de Mar, Mollet, Masnou i Papiol –todas ellas con constatados problemas–.

ENMIENDA NÚM. 2.432

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 6.000 miles de euros.

ALTA

Sección: ADIF.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: Nuevo.
Intercambiador de Les Glories.

JUSTIFICACIÓN

El proyecto total supone 60 millones de Euros. Para poder aumentar la capacidad operativa del sistema es fundamental optimizar los enclavamientos de las estaciones. En este caso se requiere la interconexión de Cercanías, ML9 y ML 1. Se propone esta enmienda de incremento porque, aunque la información se ha

solicitado por escrito en el marco de la tramitación de la presente Ley de presupuestos, no se ha recibido Información al respecto y se desconocen los plazos y los compromisos presupuestarios para llevar a cabo esta necesaria obra.

ENMIENDA NÚM. 2.433

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 5.000 miles de euros.

ALTA

Sección: ADIF.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: Nuevo.
L'estació del Passeig de Gràcia.

JUSTIFICACIÓN

Se propone esta enmienda de incremento porque, aunque la información se ha solicitado por escrito en el marco de la tramitación de la presente ley de presupuestos, no se ha recibido información al respecto y se desconocen los plazos y los compromisos presupuestarios para llevar a cabo esta necesaria obra.

ENMIENDA NÚM. 2.434

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 2.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 27.
Servicio: 09.
Programa: 2610.
Artículo: 75.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: Nuevo.
Convenio con MERCASA. Remodelación del Mercat de Sant Antoni en Barcelona. Barcelona.

JUSTIFICACIÓN

Por considerar necesario la firma de un convenio para restaurar este singular patrimonio de la cultura, con una aportación anual de 2 millones de euros durante el periodo 2009-2012.

ENMIENDA NÚM. 2.435

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 30.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 20.
Servicio: 01.
Programa: 421M.
Artículo: 75.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: Nuevo.
A la Comunidad Autónoma de Catalunya. Remodelación del Barrio de l'estació de Sallent. Barcelona.

JUSTIFICACIÓN

En los años 20 se puso en marcha en Sallent una mina de sales potásicas ubicada en una situación geológica bastante desfavorable. Debido a la acción del agua en la composición del terreno se generaron cavidades de dimensiones muy considerables que afectaron a la estabilidad del Barrio de l'Estació de Sallent. Cuando acabó la explotación en 1973 ya se iniciaron trabajos para el llenado de estas cavidades que provocaban la subsidencia del terreno y concretamente en 1976 la sección de minas del Ministerio de Industria fue la que autorizó y la que llevaba el seguimiento de determinadas intervenciones. Cabe apuntar que aunque la delegación del Ministerio en Barcelona controlaba determinados parámetros como la composición del material de llenado no se hacía mención a la afección a las edificaciones existentes. Actualmente se siguen registrando procesos de movimientos de terrenos que provocan tensiones estructurales en las edificaciones del barrio de l'Estació. Recientes estudios del Institut Cartografic de Catalunya concluyen que no sólo no parece que la subsidencia tienda a frenar sino que parece que hay una aceleración en este proceso.

Aunque las competencias sobre minas fueron traspasadas en 1981, la fecha a que corresponden las autorizaciones sobre apertura, cierre y seguimiento en la mina de Sallent apuntan a una responsabilidad que debiera ser asumida, o por lo menos compartida, por la administración del estado.

ENMIENDA NÚM. 2.436

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 1.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: Nuevo.
Cercanías Alicante-Murcia.

JUSTIFICACIÓN

Por considerar necesaria la inversión en cercanías de Alacant para evitar problemas derivados de la falta de inversión.

ENMIENDA NÚM. 2.437

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 50 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: Nuevo.
Normalización lingüística paneles indicadores de autopista y autovías en Alacant.

JUSTIFICACIÓN

Por considerarse necesario la inversión en la normalización lingüística en esta zona del País Valencià a la hora de indicar topónimos tal y como establece la ley de normalización lingüística correspondiente.

ENMIENDA NÚM. 2.438

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 600 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: Nuevo.
Desdoblamiento de vías entre Villena y Alacant (GGLL) (EI).

JUSTIFICACIÓN

Por considerar conveniente y el estudio del desdoblamiento entre Villena y Alacant.

ENMIENDA NÚM. 2439

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 400 miles de euros.

ALTA

Soc. Infraestructuras y equipamientos penitenciarios.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: Nuevo.
0027. Centro de reinserción social Alacant.

JUSTIFICACIÓN

Por considerarse necesario dotar de partida de actuación.

ENMIENDA NÚM. 2.440

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 2.500 miles de euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 000x tras. Internas.
Artículo: 710.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Repercusión el presupuesto del organismo 230 de la Sección 23.

ALTA. Presupuesto de ingresos

Modificación propuesta: incrementa 2.500 miles de euros.
Aplicación: 23 230 700.

ALTA. Presupuesto de gastos.

Sección: 23.
Organismo: 230.
Programa: 452A.
Artículo: 61.
Concepto: Nuevo.
Acondicionamiento hidrológico ambiental, conservación, mantenimiento, y mejora paisajística del río Coscó a su paso por Xixona (1 km).

Modificación propuesta: Incrementa 2.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Por considerar necesarias estas actuaciones para evitar riadas y habilitar el lugar como zona de ocio. Xixona, a pesar de tener un término municipal muy extenso, la zona del casco urbano es muy reducida, a consecuencia de la orografía del terreno. Xixona, padece riadas periódicamente, dado que el agua baja de la parte posterior de la Carrasqueta, del barranco de Castalla, de las Penyas de Roser, van a parar al río Casó y

provoca que el lecho del río, a su paso por Xixona esté en muy mal estado. Además la localidad de Xixona, no dispone de parques ni de zonas de ocio. Por todo ello, se solicita la inclusión de una partida presupuestaria para remodelar el lecho natural del río Coscó a su paso por Xixona (1 km), con la finalidad de evitar destrozas a consecuencia de las riadas y para aprovechar el lugar como zona de ocio para la ciudadanía de Xixona.

ENMIENDA NÚM. 2.441

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 510 miles de euros.

ALTA

Sección: 20.
Servicio: 17.
Programa: 433M.
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: Ayuntamiento de Xixona. Creación de un vivero de empresas.

JUSTIFICACIÓN

Xixona es una población de gran actividad productiva y comercial. Es necesario impulsar proyectos que suponen un gran apoyo a la pequeña y mediana empresa como lo es la construcción de un edificio destinado a vivero de empresas en la localidad de Xixona.

ENMIENDA NÚM. 2.442

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 1.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 32.
Servicio: 09.
Programa: 441M.
Artículo: 44.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: Nuevo.
Al transport Alacant Metropolità, para la financiación del transporte regular de viajeros en el 2009.

JUSTIFICACIÓN

Por considerar necesario financiar el trasporte público metropolitano de Alacant.

ENMIENDA NÚM. 2.443

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 1.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: Nuevo.
Supresión del paso a nivel por soterramiento de vías férreas en el Barrio de Sant Blai-Sant Domènech de Alacant (EI).

JUSTIFICACIÓN

El soterramiento de las vías férreas en el Barrio de Sant Blai-Sant Doménec de Alacant, es una reivindicación histórica de la sociedad alicantina, existiendo incluso una plataforma ciudadana constituida con el único objetivo de reivindicar y conseguir la supresión del paso a nivel en el barrio de Sant Blai-Sant Doménec. La ciudadanía del barrio, lleva décadas sufriendo la peligrosidad que implica la existencia de un paso a nivel en pleno casco urbano de la ciudad de Alacant, una ciudad que ya supera ampliamente los 300.000 habitantes. El mismo paso a nivel, congestiona el ya saturado tráfico del barrio durante una amplio horario cada día. Es necesario pues, abordar el soterramiento de una forma definitiva y clara.

ENMIENDA NÚM. 2.444

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 1.000 miles de euros.

ALTA

Correos y Telégrafos, S.A.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: Nuevo.
Creación de oficina de correos en los barrios de la zona norte de Alacant.

JUSTIFICACIÓN

Los barrios de la zona norte de la ciudad de Alacant-Virgen del Remedio, Virgen del Carmen, 400 Viviendas, Colonia Requena, Juan XXIII y la antigua pedanía del Palamó padecen una deficiencia grave de todo tipo de servicios, a consecuencia de la falta de inversiones desde hace mucho tiempo. Estos barrios acogen muchas personas alóctonas de los más diversos orígenes y no disponen de ninguna oficina de correos y telégrafos donde poder realizar gestiones y envíos. La oficina de correos más cercana está a dos kilómetros, por lo que la creación de una oficina en esta zona es de evidente necesidad.

ENMIENDA NÚM. 2.445

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 600 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: Nuevo.
Electrificación y mejora de la línea Alacant-Murcia. Tramo Elx-Alacant.

JUSTIFICACIÓN

Por considerar necesario y urgente la Electrificación y mejora de la línea Alacant-Murcia. Tramo Elx-Alacant, dado que actualmente funciona todavía con gasoil.

ENMIENDA NÚM. 2.446

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 50 miles de euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 05.

Programa: 452A.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: Nuevo.
20062305 1005. Protección y acondicionamiento para el uso público del pantano de Crevillent.

JUSTIFICACIÓN

La lámina de agua del pantano ocupa unas 100 ha aproximadamente A su alrededor hay un centenar de ha de titularidad pública que no tienen uso ni definición ningunas. Por su proximidad a la población y la buena comunicación con otras localidades esta zona tiene potencialidades para área de ocio y recreo.

ENMIENDA NÚM. 2.447

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 600 miles de euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: Restauración de los ecosistemas dunares de Guardamar del Segura i de el Altet-Els Arenals-Carabassí.

JUSTIFICACIÓN

Esta enmienda se refiere a las dunas de Guardamar del Segura, a las de El Carabassí (Elx) i de Els Arenals-l'Altet (Elx). Un total de 247 ha. Buena parte están dañados y lo que resta con posibilidades de recuperación sufren una importante presión antrópica. Dada la competencia estatal en el ámbito costero se propone de la dotación para un inversión compatible con eventuales acciones por parte del resto de administraciones implicadas.

ENMIENDA NÚM. 2.448

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 500 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Proyecto: Nuevo.
Ferrocarril Novelda-Crevillent (EI).

JUSTIFICACIÓN

Para consolidar la definición de una nueva línea, dando conexión y continuidad a dos tramos existentes.

ENMIENDA NÚM. 2.449

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 600 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: Nuevo.
Desdoblamiento de la vía ferroviaria soterrada en Elx (EI).

JUSTIFICACIÓN

Por considerarse necesario desdoblar la vía en su tramo subterráneo en su paso por Elx para evitar los atascos en el túnel.

ENMIENDA NÚM. 2.450

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 800 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: Nuevo.
Prolongación del soterramiento de la Vía Alacant-Murcia (EI).

JUSTIFICACIÓN

Por considerarse necesario la prolongación de las vías de RENFE.

ENMIENDA NÚM. 2.451

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 500 miles de euros.

ALTA

Sección: 18.
Servicio: 202.
Programa: 463A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: Nuevo.
Investigación para luchar contra el ataque del Rhynchophorus ferrugineus al Palmeral de Elx.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario invertir en una línea de investigación para luchar contra el conocido como el «borinot roig» de las palmeras de Elx que ataca y pone en peligro el Palmeral que ha sido declarado patrimonio de la humanidad.

ENMIENDA NÚM. 2.452

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 50 miles de euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: Nuevo.
Protección y acondicionamiento para el uso público del pantano de Elx.

JUSTIFICACIÓN

La Confederación Hidrográfica del Segura ha anunciado en reiteradas ocasiones desde hace tiempo, la restitución de la puerta de la presa para reutilizar el pantano como zona para almacenar agua, a pesar de ser un agua salina. La protección y regeneración de los alrededores del pantano para el uso público facilitaría su uso para el tiempo libre de la ciudadanía de Elx.

ENMIENDA NÚM. 2.453

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 200 miles de euros.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: Nuevo.
Transferencia a corporaciones locales: Restauración de la Torre de la Calaforra.

JUSTIFICACIÓN

La torre de la Calaforra de origen árabe daba acceso a la ciudad. En su interior se conservan vasijas, mosaicos romanos y otras antigüedades. Es subsede de la Generalitat Valenciana. Actualmente esta torre se encuentra en un estado lamentable con desprendimientos de elementos estructurales.

ENMIENDA NÚM. 2.454

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 600 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: Nuevo.
Ampliación de tercer carril en ambos sentidos (E-15fA7). Tramo: Elx-el Campello (EI)

JUSTIFICACIÓN

Por considerar necesario ampliar la autovía existente que está completamente saturada. La autovía A7 en su tramo entre Elx y el Campello es una autovía utilizada diariamente por miles de personas que se trasladan para trabajar, estudiar, etc, a las que pagar el peaje de la segunda circunvalación de Alicante cada día les supondría un gasto considerable por lo que optan por la autovía A7. Se trata de facilitar la comunicación ágil y sin peajes entre Elx y Alacant o Sant Vicent del Raspeig.

ENMIENDA NÚM. 2.455

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 700 miles de euros.

ALTA

Sección: 32.
Servicio: 09.
Programa: 441M.
Artículo: 75.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: Al Ajuntament d'Elx. Para la financiación de un estudio informativo para el transporte regular de viajeros por tranvía en Elx-Polígono Industrial Jubalcoi-Salades-Alacant-Sant Vicent Universidad.

JUSTIFICACIÓN

Por considerar conveniente la realización de un estudio informativo sobre un proyecto de tranvía que comunique distintos barrios y pedanías de la ciudad de Elx y de esta con el polígono industrial de Jubalcoi-Salades, con Alacant y Sant Vicent del Raspeig-Universitat. La implantación de este proyecto reduciría en buena medida el tráfico y la contaminación en el área metropolitana de Elx.

ENMIENDA NÚM. 2.456

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 600 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 6.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: N-340. Carril bici. Tramo: Crevillent-Elx (EI).

JUSTIFICACIÓN

Por considerar necesario y conveniente ampliar la N-340 entre las localidades de Elx y Crevillent para facilitar la circulación en bicicleta sin que ello suponga un peligro para la seguridad vial ni los ciclistas, facilitando asimismo el transporte en bicicleta a la ciudadanía que desea desplazarse entre ambas localidades.

ENMIENDA NÚM. 2.457

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 600 miles de euros.

ALTA

Sección: SEIT
Servicio:
Programa:
Artículo:

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: Nueva estación de Cercanías en el casco urbano de Crevillent.

JUSTIFICACIÓN

Por considerarlo necesario.

ENMIENDA NÚM. 2.458

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 500 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: Nuevo.
2005.17.40.0668. Xátiva-Alcoi (PC) Incremento - 46: Valencia.

JUSTIFICACIÓN

Para consolidar una mejora de esta línea consideramos necesario prever dotación presupuestaria. La línea Xativa-Alcoi necesita de una inversión suficiente que permita incrementar la frecuencia, mejorar las estaciones y la seguridad de la línea.

ENMIENDA NÚM. 2.459

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 1.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 27.
Servicio: 09.
Programa: 261N.
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: Promoción de 200 viviendas de alquiler en Crevillent.

JUSTIFICACIÓN

Por considerarlo necesario y conveniente.

ENMIENDA NÚM. 2.460

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 500 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: Nuevo.
2005.17.40.0668. Xátiva-Alcoi (PC) lncremento-03 Alacant.

JUSTIFICACIÓN

Para consolidar una mejora de esta línea consideramos necesario prever dotación Presupuestaria. La línea Xativa-Alcoi necesita de una inversión suficiente que permita incrementar la frecuencia, mejorar las estaciones y la seguridad de la línea.

ENMIENDA NÚM. 2.461

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 500 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: Nuevo.
Línea Gandía-Dénia (PC) Incremento Prov. 46: Valencia.

JUSTIFICACIÓN

Por considerar necesario la inversión en el Proyecto Constructivo después de varios años de previsión presupuestaria para el Estudio Informativo. Es conveniente avanzar en la consolidación de la Línea Gandía-Dénia, dando conexión y continuidad a la línea Valencia- Gandía, como reivindica la ciudadanía desde la misma supresión de la línea en 1974. Asimismo fue aprobado por la Comisión de Fomento en la Proposición no de ley en los siguientes términos: «El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a: 1. Impulsar el desdoblamiento de la Línea férrea Valencia-Gandía entre las poblaciones de Cullera y Xeraco, así como su prolongación hasta Denia, estableciendo para ello los oportunos mecanismos de colaboración con la Generalitat Valenciana» publicado en el BOCG. Congreso de los Diputados Núm. 0-178 de 01/04/2005 Pág.: 11.

ENMIENDA NÚM. 2.462

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 600 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: Nuevo.
Enlace Autovía del Morqui y A7 (15 Km) (El).

JUSTIFICACIÓN

Por considerar necesario estudiar un enlace de la Autovía del Morqui con la Autovía de Xativa a Alcoi para facilitar la movilidad.

ENMIENDA NÚM. 2.463

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 1.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 63.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: Nuevo.
Rehabilitación y adecuación de la sala del castillo de Xàtiva y del patrimonio histórico que abarca.

JUSTIFICACIÓN

Por considerarse necesaria la inversión en la restauración del Castell de Xàtiva, debido a su valor e influencia en el turismo de la zona.

ENMIENDA NÚM. 2.464

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 500 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: Nuevo.
Línea Gandía - Denia (PC) Incremento - 03: Alacant.

JUSTIFICACIÓN

Por considerar necesario la inversión en el Proyecto Constructivo después de varios años de previsión presupuestaria para el Estudio Informativo. Es conveniente avanzar en la consolidación de la Línea Gandía-Denia, dando conexión y continuidad a la línea Valencia-Gandía, como reivindica la ciudadanía desde la misma supresión de la línea en 1974. Asimismo fue aprobado por la Comisión de Fomento en la Proposición no de ley en los siguientes términos: «El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a: 1. Impulsar el desdoblamiento de la línea férrea Valencia-Gandía entre las poblaciones de Cullera y Xeraco, así como su prolongación hasta Denia, estableciendo para ello los oportunos mecanismos de colaboración con la Generalitat Valenciana» publicado en el BOCG. Congreso de los Diputados Núm. 0-178 de 01/04/2005 Pág.: 11.

ENMIENDA NÚM. 2.465

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 300 miles de euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 000x tras.
Artículo: Internas 710.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Repercusión en el presupuesto del organismo 230 de la Sección 23.

ALTA. Presupuesto de ingresos.

Modificación propuesta: incrementa 300 Miles euros.

Aplicación: 23 230 700.

ALTA. Presupuesto de gastos.

Sección 23.
Organismo 230.
Programa 452A.
Artículo 61.
Concepto: Nuevo.
Adecuación Río Alboi, tramo Bellús-Arcaetes.
Modificación propuesta: Incrementa 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Por considerar necesario adecuar la zona tradicional de ocio del lecho del río Alboi desde el nacimiento en Bellús hasta la Arcaetes.

ENMIENDA NÚM. 2.466

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 1.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 32.
Servicio: 09.
Programa: 453A.
Artículo: 750.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto (incremento): A la Generalitat Valenciana para la financiación de infraestructuras del Ferrocarril Metropolitano de Valencia.

JUSTIFICACIÓN

Por considerar necesario incrementar el límite de gasto dado que las infraestructuras de ferrocarril o metro metropolitano de Valencia requieren un incremento de inversión ya que no están siendo abordados por parte de la Generalitat sistemas de seguridad adecuados o proyectos de evidente necesidad como el desdoblamiento de la línea Llíria-Paterna.

ENMIENDA NÚM. 2.467

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 300 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: Nuevo.
Desdoblamiento de la línea férrea entre Cullera y Xeraco (El)

JUSTIFICACIÓN

Debido a su Interés Social y de movilidad. Es necesario y conveniente desdoblar la línea entre Cullera y Xeraco, tal y como se aprobó en la Comisión de Fomento en la proposición de ley en los siguientes términos: «El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a: 1. Impulsar el desdoblamiento de la línea férrea Valencia-Gandía entre las poblaciones de Cullera y Xeraco, así como su prolongación hasta Denia, estableciendo para ello los oportunos mecanismos de colaboración con la Generalitat Valenciana» publicado en el BOCG. Congreso de los Diputados Núm. 0-178 de 01/04/2005, pág. 11.

ENMIENDA NÚM. 2.468

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 600 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Soterramiento de vías a su paso por Algemesí (El).

JUSTIFICACIÓN

Por considerarlo necesario y conveniente dado que se trata de una reiterada reivindicación de la sociedad de Algemesí, dada la marginalidad a la que se ha visto

sometida la población del otro lado de la vía y los accidentes mortales que se han dado. El soterramiento de vías permitiría integrar el barrio del Raval y evitar más accidentes mortales.

ENMIENDA NÚM. 2.469

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 800 miles de euros.

ALTA

Sección: 17
Servicio: 20.
Programa: 441M.
Artículo: 47.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Rescate peaje AP7. Tramo Algemesí-Valencia (salida 527) (18 km).

JUSTIFICACIÓN

Por considerar necesario y conveniente evitar que la ciudadanía de Algemesí haya de dirigirse a Alginet al objeto de iniciar el trayecto por Autovía hasta Valencia.

ENMIENDA NÚM. 2.470

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 600 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Soterramiento de vías tramo Alfafar-Benetússer (El)

JUSTIFICACIÓN

Por considerarse necesario realizar un estudio informativo para finalizar con las consecuencias negativas para la ciudadanía de Alfafar, Benetússer y Sedaví que supone la muralla ferroviaria que separa los cascos urbanos de sus municipios y atender a sus reivindicaciones.

ENMIENDA NÚM. 2.471

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 2.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 24
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 66.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo.
Gerencia del Port de Sagunt Ciutat de Teatre-Campus de les Arts Escéniques.

JUSTIFICACIÓN

Por considerarse necesario impulsar el proyecto de rehabilitación, conservación y promoción del Patrimonio Industrial de Sagunt después del desmantelamiento de los Altos Hornos, en concreto de la conocida como Gerencia del port de Sagunt, así como el proyecto de la Consellería de Cultura de la Ciutat de Teatre Campus de les Arts escéniques.

ENMIENDA NÚM. 2.472

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 2.400 miles de euros.

ALTA

Sección: 27.
Servicio: 09.
Programa: 261N.
Artículo: 76.

BAJA

Sección: SEPES.
Servicio:
Programa:
Artículo:

Proyecto de inversión: Nuevo.
Transferencia a Ayuntamiento de Sagunt para Promoción de vivienda social.

JUSTIFICACIÓN

El Ayuntamiento de Sagunt prevé recalificar una pastilla de terreno de unos 27.000 metros cuadrados que desde hace 20 años está vacía y reservada a equipamiento privado (negocios tales como hoteles, restaurantes y establecimientos comerciales). Esta parcela era propiedad de Sepes (empresa pública dependiente del Ministerio de Vivienda) y fue subastada y adquirida por una empresa privada, por el precio de 2'4 millones de euros. La nueva propietaria ha pedido al ayuntamiento un cambio en la calificación del suelo y ésta se lo va a conceder a cambio de compensaciones para el municipio.

Desde Esquerra pensamos que Sepes, como empresa pública, debería también compensar al ayuntamiento de Sagunt por el beneficio obtenido por la subasta de esta parcela. Es por ello que el Ministerio de Vivienda se debe comprometer a invertir básicamente la misma cantidad obtenida con la subasta en la construcción de VPO en el municipio de Sagunt. Sería una actuación muy necesaria, dados los precios desorbitados que tienen en estos momentos las viviendas (que dificulta enormemente que los jóvenes puedan emanciparse) y una forma muy justa de reinvertir el lucro obtenido por la venta de esta pastilla de terreno por parte de una empresa pública.

ENMIENDA NÚM. 2.473

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 1.000 miles de euros.

ALTA

Sección: ACUAMED.
Servicio:
Programa:
Artículo:

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Adecuación de la Desembocadura del río Palancia. Sagunt-Canet d'en Berenguer).

JUSTIFICACIÓN

Dotar de presupuesto el Proyecto de adecuación de la desembocadura del río Palancia (Clave 08.F36.028/0311) del Ministerio de Medio Ambiente y que afecta al tramo del Río Palancia que se extiende desde el puente de la carretera GV-320 hasta la desembocadura en el Mediterráneo junto a Puerto de Sagunto y la zona de playa de Canet d'en Berenguer. La actuación proporcionaría una mejora del drenaje y de la capacidad

hidráulica del cauce, consecuentemente una disminución del riesgo en las áreas inundadas. Por otra parte la eliminación de la ocupación del delta contribuye a la disminución de la vulnerabilidad en la zona. Por ello la actuación produce una reducción del impacto de las inundaciones en el ámbito de actuación, se mejora la seguridad de la población tanto del término municipal de Sagunto como de Canet.

El número aproximado de personas beneficiadas serán los habitantes de estos municipios, siendo 65.600 en Sagunto y 25.000 en Canet (entre los meses de marzo y septiembre, en octubre-febrero son 10.000 habitantes). La puesta en valor de este corredor fluvial tendrá un impacto socioeconómico positivo en área de influencia de la actuación potenciándole valor turístico del mismo. La futura adecuación de la desembocadura del Palancia supone una mejora de la calidad de vida por varias razones:

«Reducción del riesgo de inundaciones por mejora del drenaje y la capacidad hidráulica.

— Restauración de un espacio degradado.
— Resolución de problemas de ocupación ilegal de la zona inundable.
— Mejora del paisaje.
— Limpieza de zonas de escombros y vertederos incontrolado.
— Eliminación del badén asfaltado y restauración de vía pecuaria.
— Creación de rutas peatonales y para paso de bicicletas.
— Potenciación de la zona para disfrute público, con fines didáctico, lúdico y deportivo.»

Todo ello supone un efecto eminentemente positivo sobre los habitantes de los dos municipios afectados (Sagunt y Canet d'en Berenger), así como para el turismo potencial que puede acudir a la zona tras la adecuación ambiental.

ENMIENDA NÚM. 2.474

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 500 miles de euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 000x tras.
Artículo: Internas 710.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Repercusión de presupuesto del organismo 230 de la Sección 23.

Alta. Presupuesto de ingresos.

Modificación propuesta: incrementa 500 Miles euros.

Aplicación 23 230 700.

Alta. Presupuesto de gastos

Sección 23.
Organismo 230.
Programa 452A.
Artículo 71.

Concepto: Nuevo.
Transferencia a la Confederación Hidrográfica del Xúquer para el estudio y la erradicación del Mejillón Cebra en los ecosistemas del Xúquer.
Modificación propuesta: Incrementa 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para mejorar el conocimiento y acometer acciones contra esta incipiente plaga en la cuenca del Xúquer.

ENMIENDA NÚM. 2.475

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 100.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 16
Servicio: 02.
Programa: 132A.
Artículo: 45.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.

Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo.
A Comunidades Autónomas. Coste provisional de creación de Policía Autonómica Valenciana.

JUSTIFICACIÓN

Por considerar necesario prever una partida presupuestaria para la creación de la Policía Autonómica valenciana en cumplimiento por lo aprobado por las Cortes Generales y les Corts Valencianes, en la Ley Orgánica 1/2006, de 10 de abril, de reforma del estatuto de Autonomía de la comunidad Valenciana, cuyo artículo 49.12 establece que:

1. La Generalitat tiene competencia exclusiva sobre las siguientes materias: 14.3 Protección civil y seguridad pública.
Asimismo el artículo 55, se prevé que: 1. La Generalitat, mediante una Ley de Les Corts creará un Cuerpo único de la Policía Autónoma de la Comunitat Valenciana en el marco del presente Estatuto y de la Ley Orgánica que determina el artículo 149.1.29.a de la Constitución Española.
2. La Policía Autónoma de la Comunitat Valenciana ejercerá las siguientes funciones:

a) La protección de las personas y bienes y el mantenimiento de la seguridad pública.
b) La vigilancia y protección de los edificios e instalaciones de la Generalitat.
c) El resto de funciones que determina la Ley Orgánica a la que hace referencia el punto 1 de este artículo.

ENMIENDA NÚM. 2.476

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 6.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 20
Programa: 441M.
Artículo: 47.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión:
Liberar los peajes de Amposta-Aldea-Ampolla y Ametlla en la AP-7 mientras duren las obras de la variante de l'Aldea adjudicadas por Fomento.

JUSTIFICACIÓN

El Ministerio de Fomento ha iniciado el procedimiento de ejecución de la obra de la variante de la N-340 en su paso por l'Aldea (Tarragona). Esta obra largamente reivindicada dará respuesta a la situación extraordinariamente peligrosa y molesta del paso de la N-340 por el municipio de l'Aldea.
El proceso de ejecución de esta obra, según el Ministerio de Fomento, podrá durar un mínimo de cuatro años y la situación que generará en l'Aldea será absolutamente insostenible. Por esto nos parece conveniente articular una solución provisional que pasaría por liberar los peajes de Amposta-Aldea-Ampolla-Ametlla para algún tipo de usuario o transporte.

ENMIENDA NÚM. 2.477

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 4.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo.
A-7. Tramo El Perelló L'Ametlla de Mar (PC).

JUSTIFICACIÓN

Dotar de presupuesto la redacción del proyecto del tramo de la A-7 entre El Perelló y L'Ametlla, adelantándalo al Proyecto global La Jana-El Perelló, para diseñar la conexión con el tramo de la A-7 que termina en la C.N. Vandellós (L'Hospitalet de L'lnfant) y está en fase de finalización de obra y así darle continuidad a la autovía.

ENMIENDA NÚM. 2.478

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 5.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo.
A-27. Tramo Variante Valls-Montblanc (obra) (7'3 km).

JUSTIFICACIÓN

Porque es la continuación del desdoblamiento de la N-340 hacia el Sur y continuación del tramo autovía A7 Hospitalet de l'lnfant-Tarragona (fase de finalización de obra) y existe saturación en dicha vía.

ENMIENDA NÚM. 2.479

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 800 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo.
A7/AP7. Accesos de la Sénia y Alcanar (EI).

JUSTIFICACIÓN

Se consideran necesarios estos accesos debido a la excesiva distancia con los más

---

ENMIENDA NÚM. 2.480

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 300 miles de euros.

ALTA

Sección: 17
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo.
Mejora de la conexión de la T-ll con la carretera T-310 (Estudio informativo).

JUSTIFICACIÓN

Estudio de la mejora del enlace de la carretera T-310 con la T-ll, para facilitar la incorporación a esta vía estatal desde la T-310.

ENMIENDA NÚM. 2.481

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 12.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 441M.
Artículo: 47.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo.
Transferencia corriente a la concesionaria del peaje de la AP7 en el Vendrell para su gratuidad.

JUSTIFICACIÓN

Por la inexistencia de una autovía gratuita a lo largo de la comarca del Baix Penedés, lo que obliga a los usuarios a usar vías de peaje existentes.

ENMIENDA NÚM. 2.482

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 12.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 17
Servicio: 20.
Programa: 441M.
Artículo: 47.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo.
Transferencia corriente a la concesionaria de los peajes entre Ulldecona y l'Hospitalet de l'lnfant de la AP7, para la gratuidad de dichos peajes.

JUSTIFICACIÓN

Debe compensarse a los usuarios que deben coger la AP-7, por la inexistencia de autovía A-7 entre El Perelló y La Jana, incluyendo la gratuidad del peaje de L'Hospitalet, punto desde el cual empieza la autovía A-7.

ENMIENDA NÚM. 2.483

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 600 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo.
Tercer puente en Tortosa (EI).

JUSTIFICACIÓN

Para conectar el campus universitario y la zona ferial con la otra orilla del río y mejorar la conectividad, accesos y movilidad de la circulación de la ciudad.

ENMIENDA NÚM. 2.484

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 1.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo.
2008 17 40 0027. Desvío ferroviario/Fachada marítima de Tarragona (EI).

JUSTIFICACIÓN

Para financiar el convenio suscrito con el Ayuntamiento de Tarragona sobre el estudio de traslado del tren y reordenación de los terrenos ocupados por la vía.

ENMIENDA NÚM. 2.485

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 1.500 miles de euros.

ALTA

Sección: ADIF
Servicio:
Programa:
Artículo:

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo.
Construcción de la Tubería de suministro de agua al municipio de La Secuita y la estación del Camp de Tarragona.

JUSTIFICACIÓN

Partida para cumplir el convenio del 15 de diciembre de 2006, firmado con los ayuntamientos de La Secuita y Perafort, en lo referente a los puntos sobre el suministro de agua. El Consorci d'Aigües de Tarragona cifra las obras de la tubería, en un primer estudio, en 1.500.000,00 euros.

ENMIENDA NÚM. 2.486

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 600 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nueva estación de tren en L'Aldea (PC).

JUSTIFICACIÓN

Para convertir la estación de L'Aldea en la estación de referencia de las Terres de l'Ebre.

ENMIENDA NÚM. 2.487

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 8.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo.
2007 17400610. Mejora de la línea de tren Reus-Mora-Casp.

JUSTIFICACIÓN

Para consolidar una mejora de esta línea.

ENMIENDA NÚM. 2.488

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 300 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo.
Construcción nueva carretera Riba-roja d'Ebre-Almatret-Mequinensa (EI).

JUSTIFICACIÓN

Ampliación de la partida aprobada en 2008.

ENMIENDA NÚM. 2.489

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 300 miles de euros.

ALTA

Sección: RENFE-operadora.
Servicio:
Programa:
Artículo:

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Estación de mantenimiento, reparación y actualización de coches y locomotoras (Estudio Informativo).

JUSTIFICACIÓN

La Selva del Camp cuenta con ancho ibérico, pero está muy cerca del ancho mixto y europeo; sus polígonos industriales están cerca de la vía del tren. Además es un punto céntrico entre los principales fabricantes: CAF en Zaragoza, Vosslosh en Valencia y Alstom en Barcelona.

ENMIENDA NÚM. 2.490

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 1.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: «By pass» mercancías entre Reus-Roda (EI).

JUSTIFICACIÓN

El OPTOP hace constar esta actuación en el PITe con responsabilidad de financiación por parte del estado. Se considera importante singularizar esta inversión en el presupuesto del AOIF.

ENMIENDA NÚM. 2.491

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 1.500 miles de euros.

ALTA

Sección: 17
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo.
Adecuación del entorno y viales de acceso a la nueva estación de tren de Cambrils.

JUSTIFICACIÓN

Obras para unir la nueva estación de tren de Cambrils con el núcleo habitado.

ENMIENDA NÚM. 2.492

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 1.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Vallado del tramo urbano de la línea férrea entre Calafell y Cunit y ejecución de pasos subterráneos entre ambos núcleos.

JUSTIFICACIÓN

Para aumentar la seguridad y para permeabilizar el trazado, pues hay mucha distancia entre el paso subterráneo de la estación de Calafell y el de la estación de Cunit.

ENMIENDA NÚM. 2.493

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 4.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Supresión del paso a nivel de la Plaza dels Carros en la población de Tarragona.

JUSTIFICACIÓN

El Ayuntamiento de Tarragona acaba de desbloquear esta cuestión. Se considera conveniente hacer constar partida para la ejecución del proyecto existente.

ENMIENDA NÚM. 2.494

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 900 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo.
Desmontaje del puente sobre la riera de Alforja en Cambrils –puente provisional– y conversión en rotonda.

JUSTIFICACIÓN

Transformar un puente que se construyó durante las obras de la A-7 en Cambrils en una rotonda.

ENMIENDA NÚM. 2.495

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 8.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 20.
Servicio: 18.
Programa: 425A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo.
Estación transformadora de la línea 400.000 voltios en el polígono Catalunya Sud.

JUSTIFICACIÓN

Para garantizar el suministro eléctrico a la industria del Ebre, se cree conveniente una estación transformadora en el polígono Catalunya Sud, ubicado entre Tortosa y L'Aldea.

ENMIENDA NÚM. 2.496

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 1.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 20.
Servicio: 16.
Programa: 422M.
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo.
Proyectos de reindustrialización y diversificación económica del área nuclear Ascó Flix.

JUSTIFICACIÓN

Por considerarlo necesario, y diversificar una economía y un mercado laboral de una zona centrado exclusivamente en las centrales nucleares que tienen una vida útil finita a medio plazo.

ENMIENDA NÚM. 2.497

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 3.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 20
Servicio: 04.
Programa: 432A.
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo.
Plan de apoyo turístico a Calafell.

JUSTIFICACIÓN

Para modernizar las infraestructuras turísticas del municipio.

ENMIENDA NÚM. 2.498

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 1.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 20.
Servicio: 18.
Programa: 467C.
Artículo: 78.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo.
Institut Català d'Energies Renobables, en Tarragona.

JUSTIFICACIÓN

La Generalitat de Catalunya anunció la creación de un instituto de I+D+I ubicado en Tarragona sobre energías renovables. Se considera necesario cofinanciar este centro.

ENMIENDA NÚM. 2.499

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 1.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 27.
Servicio: 09.
Programa: 2610.
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo.
Restauración y centro de interpretación del Teatre Roma de Tarragona.

JUSTIFICACIÓN

Iniciar una fase definitiva en la recuperación y museización de este monumento Patrimonio de la Humanidad.

ENMIENDA NÚM. 2.500

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 500 miles de euros.

ALTA

Sección: 27.
Servicio: 09.
Programa: 2610.
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo.
Restauración y rehabilitación del Pont de les Caixes, en Constantí.

JUSTIFICACIÓN

Situado a 600 m, el Pont de les Caixes suministraba agua a la Villa Romana de Centcelles. Las obras del Corredor Ferroviario en Constantí dejaron al descubierto las bases de origen romano del acueducto.

ENMIENDA NÚM. 2.501

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 300 miles de euros.

ALTA

Sección: 27.
Servicio: 09.
Programa: 2610.
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo.
Rehabilitación de la fachada de la Iglesia de Sant Feliu, en Constantí.

JUSTIFICACIÓN

Construida entre 1734 y 1744 y remodelada en parte por el arquitecto modernista Josep María Jujol, la fachada necesita una actuación urgente.

ENMIENDA NÚM. 2.502

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (Incremento): 500 miles de euros.

ALTA

Sección: 27.
Servicio: 09.
Programa: 2610.
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo.
Recuperación de los refugios antiaéreos de la Guerra Civil, en Constantí.

JUSTIFICACIÓN

Para dar a conocer sus orígenes y funciones y contribuir a la memoria histórica en Constantí.

ENMIENDA NÚM. 2.503

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 52 miles de euros.

ALTA

Sección: 27.
Servicio: 09.
Programa: 2610.
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo.
Actuación en la capilla de Santa Fimbria de l'Aleixar.

JUSTIFICACIÓN

Trabajos contra las humedades internas y de adecuación del entorno exterior de esta capilla singular en la iglesia de Sant Martí de l'Aleixar.

ENMIENDA NÚM. 2.504

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 400 miles de euros.

ALTA

Sección: 27.
Servicio: 09.
Programa: 2610.
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo.
Actuación en el poblado ibérico del Castell del Moro en Gandesa.

JUSTIFICACIÓN

Trabajos de recuperación del poblado fortificado y la necrópolis tubular.

ENMIENDA NÚM. 2.505

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 400 miles de euros.

ALTA

Sección: 27.
Servicio: 09.
Programa: 2610.
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo.
Centro de interpretación de la cultura islámica y el arte rupestre en Ciurana.

JUSTIFICACIÓN

Por ser el último reducto del Islám en la reconquista de Catalunya, y contar con hallazgos rupestres en la zona.

ENMIENDA NÚM. 2.506

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 200 miles de euros.

ALTA

Sección: 27.
Servicio: 09.
Programa: 2610.
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo.
Centro de interpretación de la cultura tradicional Ca La Torre, en la población de Vandellós.

JUSTIFICACIÓN

Rehabilitar la masía señorial, adquirida por el Ayuntamiento, para dar cobijo a un futuro equipamiento cultural.

ENMIENDA NÚM. 2.507

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 300 miles de euros.

ALTA

Sección: 27.
Servicio: 09.
Programa: 2610.
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo.
Rehabilitación de los vestigios de la Guerra Civil en Vandellós i L'Hospitalet de l'Infant.

JUSTIFICACIÓN

Acondicionar los vestigios bélicos aún existentes y catalogados, para una futura oferta cultural en torno a la memoria histórica.

ENMIENDA NÚM. 2.508

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 123 miles de euros.

ALTA

Sección: 27.
Servicio: 09.
Programa: 2610.
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo.
Acondicionamiento y mejoras en monumentos historico-artísticos en Sant Jaume dels Domenys.

JUSTIFICACIÓN

Acondicionar el acueducto romano dels Arcs, la necrópolis con tumbas antropomórficas y el puente romano, ubicados en esta localidad.

ENMIENDA NÚM. 2.509

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 2.500 miles de euros.

ALTA

Sección: 27.
Servicio: 09.
Programa: 2610.
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Rehabilitación de Cal Montseny, fábrica de cerámica modernista, en Reus.

JUSTIFICACIÓN

Por considerar necesario la rehabilitación de la maquinaria y los hornos de cerámica de esta arquitectura modernista.

ENMIENDA NÚM. 2.510

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 420 miles de euros.

ALTA

Sección: 27.
Servicio: 09.
Programa: 2610.
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo.
Rehabilitación de la Torre del Llimó (BCIN), como casa de entidades sociales en Cambrils.

JUSTIFICACIÓN

Para acometer un equipamiento de importancia para esta villa turística.

ENMIENDA NÚM. 2.511

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 1.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 27.
Servicio: 09.
Programa: 2610.
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo.
Construcción del Ateneu Juvenil en Cambrils.

JUSTIFICACIÓN

Para acometer un equipamiento público inexistente en Cambrils.

ENMIENDA NÚM. 2.512

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 20 miles de euros.

ALTA

Sección: 27.
Servicio: 09.
Programa: 2610.
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo.
Limpieza y señalización de la Pedrera Román de Roda de Bará.

JUSTIFICACIÓN

Para potenciar el atractivo turístico de un vestigio de la Tarraco romana que necesita un lavado de cara.

ENMIENDA NÚM. 2.513

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 600 miles de euros.

ALTA

Sección: 27.
Servicio: 09.
Programa: 2610.
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo.
Iglesia de Sant Pere del pueblo viejo de Corbera d'Ebre.

JUSTIFICACIÓN

Consolidación de la iglesia que se halla en el pueblo antiguo, abandonado tras la guerra, de Corbera d'Ebre.

ENMIENDA NÚM. 2.514

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 600 miles de euros.

ALTA

Sección: 27.
Servicio: 09.
Programa: 2610.
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo.
Rehabilitación del Castillo de Flix.

JUSTIFICACIÓN

Trabajos rehabilitar, consolidar y restaurar el castillo.

ENMIENDA NÚM. 2.515

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 10.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 75.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.

Proyecto de inversión: Nuevo.
Mejora de las conexiones viarias Vallés Oriental - Vallés Occidental.
Partida de baja: A7 Tramo: Terrassa-Granollers (EI) (35,0 km.). 1034.

JUSTIFICACIÓN

Eliminar definitivamente menciones a un proyecto de obra pública que no resuelve problemas de movilidad y supone un grave e irreversible impacto ambiental y territorial. Esta eliminación se hace en virtud de una transferencia que no renuncie a la inversión y permita solucionar óptimamente la movilidad entre las comarcas del Baix Llobregat y el Vallés Occidental. A la ponencia el PSOE propasa eliminar les partides.

ENMIENDA NÚM. 2.516

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 6.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Duplicación línea C1 tramo aeropuerto en Cercanías Barcelona (El).

JUSTIFICACIÓN

Es urgente llevar a cabo actuaciones que permitan un aumento de capacidades y frecuencias y que se

corrijan las carencias infraestructurales que impiden mejorar el sistema y adaptarlo al crecimiento previsible de la demanda con la calidad requerida. Este desdoblamiento es fundamental para mejorar tiempos y frecuencias en este tramo de la red.

ENMIENDA NÚM. 2.517

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 30.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: 2006 17400803 Conexión ferroviaria Barcelona Sants-Aeropuerto de Barcelona.

JUSTIFICACIÓN

Por considerarlo conveniente y necesario.

ENMIENDA NÚM. 2.518

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 50.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo.
Nuevo tramo Castelldefels-Gavá-St. Boi-Cornellá.

JUSTIFICACIÓN

En los próximos 15 años se prevé que la demanda de los servicios de cercanías de Barcelona se duplique y con el actual nivel de saturación no se podrá dar respuesta a este objetivo (cabe apuntar que actualmente Barcelona tiene el peor índice de calidad objetiva de todos los sistemas de Cercanías). Así, es urgente llevar a cabo actuaciones que permitan un aumento de capacidades y frecuencias y que se corrijan las carencias infraestructurales que impiden mejorar el sistema y adaptarlo al crecimiento previsible con la calidad requerida. Esta nueva línea es fundamental para poder diseñar nuevos servicios más acordes con la movilidad de la realidad metropolitana. Permitirá que la C3 no quede en final de línea y que los servicios de la actual C2 se puedan encaminar por una variante interior. Este tramo es un compromiso del reciente convenio entre el OPTOP y el Ministerio de Fomento. Se estima que este proyecto suponga una inversión global de 560 millones de euros.

ENMIENDA NÚM. 2.519

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 300 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.

Programa: 453A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo.
Enlace estaciones Granollers-Canovelles con Granollers centre (PC).

JUSTIFICACIÓN

Estudiar las opciones para conectar dos estaciones que permitirían una conectividad entre líneas sin necesidad de llegar al área Barcelona. Con un mínimo coste se pueden reducir ostensiblemente los tiempos de desplazamiento para muchos usuarios.

ENMIENDA NÚM. 2.520

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 42.200 miles de euros.

ALTA

Sección: 27.
Servicio: 20.
Programa: 441M.
Artículo: 745.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo.
Para compensar a la Generalitat de Catalunya por las reducciones de peaje prevista por el Pla Catalunya para el 2009.

JUSTIFICACIÓN

Por ser estrictamente necesario.

ENMIENDA NÚM. 2.521

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 1.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo.
Tercera vía entre Sabadell Sur y Cerdanyola del Vallés. Línea 04 de Cercanías Barcelona.

JUSTIFICACIÓN

Propuesta básica para potenciar la presencia de semidirectos y mejorar la fluidez de la red. Se estima que este proyecto suponga una inversión global de 48 millones de euros.

ENMIENDA NÚM. 2.522

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 1.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo.
Cinturón orbital ferroviario de Barcelona. Estudios informativos y adecuación de tramos existentes.

JUSTIFICACIÓN

Disponer una partida para la estratégica y necesaria obra del segundo cinturón ferroviario. En la línea del estudio de la ATM «viabilitat de la nava linia de cinturó orbital ferroviari 2003». Incluye Mejoras en el tramo Sabadell-Terrassa, Nuevo tramo Granollers-Mataró (El), Nuevo tramo Sabadell- Granollers (El), Mejoras Vilafranca-Terrassa, Nuevo tramo Vilafranca-Vilanova (El). Es un compromiso del reciente convenio entre el DPTOP y el Ministerio de Fomento.

ENMIENDA NÚM. 2.523

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 1.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo.
Desdoblament Montcada-La Garriga (PC).

JUSTIFICACIÓN

En noviembre de 2005 se adjudicó la redacción del estudio de alternativas, con un plazo de ejecución de 18 meses. A mediados del 2007 debería solicitarse la declaración de impacto ambiental o iniciarse el proyecto constructivo. Cualquiera de las dos acciones merece significar el proyecto en los PGE.

ENMIENDA NÚM. 2.524

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 1.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo.
Desdoblament La Garriga-Vic (PC).

JUSTIFICACIÓN

En noviembre de 2005 se adjudicó la redacción del estudio de alternativas, con un plazo de ejecución de 18 meses. A mediados del 2007 debería solicitarse la declaración de impacto ambiental o iniciarse el proyecto constructivo. Cualquiera de las dos acciones merece significar el proyecto en los PGE.

ENMIENDA NÚM. 2.525

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 3.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo.
Intercambiador de Martorell.

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo necesario.

ENMIENDA NÚM. 2.526

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 1.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo.
Intercambiador de Vullpalleres.

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo necesario.

ENMIENDA NÚM.

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 20.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo.
Intercambiador de Torassa.

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo necesario.

ENMIENDA NÚM. 2.528

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 6.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo.
Intercambiador Estación RENFE Baricentro (Barcelona).

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo necesario.

ENMIENDA NÚM. 2.529

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 3.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo.
Intercambiador estación de RENFE-FDG Hospital General.

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo necesario.

ENMIENDA NÚM. 2.530

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 45.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo.
Integració ferrocarril de l'Hospitalet.

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo necesario.

ENMIENDA NÚM. 2.531

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 5.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.

Programa: 453A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo.
Soterramiento del FF.CC. a su paso por Sant Feliú de Llobregat.

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo necesario.

ENMIENDA NÚM. 2.532

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 3.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo.
Intercambiador de Martorell

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo necesario.

ENMIENDA NÚM. 2.533

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 30.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo.
Acceso ferroviario al puerto de Barcelona.

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo necesario.

ENMIENDA NÚM. 2.534

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 66.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.

Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Cercanías Barcelona

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo necesario.

ENMIENDA NÚM. 2.535

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 12.400 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Adaptación Línea Papiol-Mollet

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo necesario.

ENMIENDA NÚM. 2.536

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 20.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Soterramiento línea Bcn-Portbou en Monteada

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo necesario.

ENMIENDA NÚM. 2.537

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 3.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo.
Eix Barcelona-Cerdanyola-Sabadell-Terrassa (Pan de grandes ejes viarios).

JUSTIFICACIÓN

Por ser necesario.

ENMIENDA NÚM. 2.538

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 2.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo.
Tercer carril de la C-58 (Pan de grandes ejes viarios).

JUSTIFICACIÓN

Por ser necesario.

ENMIENDA NÚM. 2.539

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 1.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo.
Puerta Sur de Terrassa (Pan de grandes ejes viarios)

JUSTIFICACIÓN

Por ser necesario.

ENMIENDA NÚM. 2.540

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 1.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo.
C-55 Castellbell i el Vilar-Manresa (Pan de grandes ejes viarios).

JUSTIFICACIÓN

Por ser necesario.

ENMIENDA NÚM. 2.541

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 10.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo.
Variante de Vilanova e la Barca i Termens (Pan de grandes ejes viarios).

JUSTIFICACIÓN

Por ser necesario.

ENMIENDA NÚM. 2.542

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 942 miles de euros.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 78.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo.
Restauración de la fabrica dels Panyos en Manresa.

JUSTIFICACIÓN

Importancia del edificio como bien patrimonial.

La fábrica Miralda, más conocida como Fábrica dels Panyos, situada en la calle Francesc Moragues, 36-64, de Manresa, es uno de los edificios emblemáticos del patrimonio industrial de Manresa y de Catalunya pero también de todo el territorio español. Fue construida entre los años 1820 y 1822 por iniciativa de la sociedad de Pau Miralda y Cía, una de las empresas industriales más dinámicas de la Catalunya de inicios del siglo XIX, de forma que representa un símbolo de la primera industrialización. Según autores especializados es a la vez «símbolo de la energía emprendedora de los capitalistas locales y del trabajo constante de los obreros textiles».

Se trata de un edificio excepcional por ser el edificio industrial moderno con tipología de pisos y movido por energía hidráulica más antiguo que se conserva en el estado español. El valor patrimonial del edificio viene dado «por el momento en que fue construido, por su antigüedad, por su valor simbólico y por el hecho de que su estructura fabril, a causa de exigencias de producción, rompió moldes en el estilo y el tamaño con el modelo de los anteriores talleres manufactureros y impone un nuevo orden en la construcción de locales de producción industrial, dando lugar a un edificio único no sólo en Catalunya y España, de arquitectura industrial, definiendo una tipología característica de fábricas de río». Todas estas características han motivado que la Fabrica dels Panyos haya sido incluida en el Catálogo del Plan Nacional de Patrimonio Industrial considerado por la Comisión Delegada del Consejo de Patrimonio Histórico para el Patrimonio Industrial. En la actualidad se sigue el proceso necesario para que el edificio sea declarado Bien Cultural de Interés Nacional.

Propuesta de intervención urgente.

Después del abandono de la actividad industrial, el edificio ha seguido un proceso de degradación acelerado que hace necesaria la inmediata intervención para evitar la pérdida irreparable de este elemento patrimonial, el primer paso de la cual es la rehabilitación de la cubierta.

Existe un proyecto de intervención inmediata de los arquitectos Joan Escalé Estrada y Lluís Piqué Sancho, realizado en julio de 2006, que comprende varias fases: acondicionamiento y limpieza, seguridad y prevención, reparaciones estructurales urgentes y estudios técnicos.

ENMIENDA NÚM. 2.543

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito: 250.000.000

ALTA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

BAJA

Sección: 20.
Servicio: 06.
Programa: 431A.
Artículo: 871.

Proyecto de inversión:
Partida de baja: Fondo de Ayuda al Desarrollo para la Internacionalización.

JUSTIFICACIÓN

Se cree oportuno que el dinero que computa como AOD no sea destinado a ayuda a la internacionalización de las empresas estatales, ya que el Estado puede subvencionar la internacionalización de las empresas, pero no computando como AOD. Dicha enmienda está en consonancia con la voluntad de reducir los mecanismos de generación de deuda expresada por el Parlamento.

ENMIENDA NÚM. 2.544

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (Incremento): 679.074 miles de euros.

ALTA

Sección: 32.
Servicio: 23.
Programa: 942M.
Artículo: 46.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: Nuevo. «Fondo Transferencias a Ayuntamientos».

JUSTIFICACIÓN

Independientemente de que el incremento de las transferencias a los Ayuntamientos deban articularse a través de las oportunas reformas en los porcentajes y coeficientes de participación en los Ingresos Tributarios del Estado u otras variables; se considera oportuno –para dar cumplimiento a las reclamaciones de la declaración municipalista de Barcelona de 10 de septiembre en que se insta a mejorar las aportaciones a los Ayuntamientos– garantizar la disponibilidad presupuestaria que permita un aumento global del 4 por 100 en este artículo respecto al año anterior –aunque oportunamente se deban modificar los cálculos que lo permita–.

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos.

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo 110 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas al Proyecto de Ley Presupuestos Generales del Estado para el año 2009.

Palacio del Congreso de los Diputados, a 24 de octubre de 2008.—**Josep Antoni Duran i Lleida,** Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Converència i Unió).

ENMIENDA NÚM. 2.545

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De adición de un nuevo apartado al artículo 10 del referido texto

Redacción que se propone:

«Artículo 10. Competencias en materia de modificaciones presupuestarias (Nuevo apartado)

Nueve. Con vigencia exclusiva para 2009 corresponde al Ministerio de Trabajo e Inmigración autorizar la transferencia de créditos del presupuesto 241 A correspondiente a las partidas destinadas a asistencia al autoempleo sección 19 Ministerio de Trabajo e Inmigración. Organismo 101 Servicio Público de Empleo Estatal a favor de la Dirección General de Fomento de

la Economía Social, del Trabajo Autónomo y del Fondo Social Europeo.

JUSTIFICACIÓN

La enmienda tiene como objeto permitir la transferencia de las partidas incluidas en la Asistencia para el autoempleo. Con ello se obtendría una mayor eficacia de las políticas activas de empleo, al unificar el organismo con los recursos y las entidades que lo están generando.

ENMIENDA NÚM. 2.546

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación al artículo 17. Punto Uno. Párrafo tercero

Redacción que se propone:

«Artículo 17. Punto uno. Párrafo tercero.

Los Ciclos Formativos de Grado Medio y de Grado Superior se financiarán con arreglo a los módulos económicos establecidos en el Anexo IV de la presente Ley».

JUSTIFICACIÓN

Los gastos a los que se refiere no se corresponden con el número de alumnos autorizados. Los gastos de mantenimiento, abono de los salarios de PAS, etc., siguen siendo los mismos con 30 alumnos que con algunos menos.

ENMIENDA NÚM. 2.547

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación al artículo 17. Punto Uno. Párrafo quinto

Redacción que se propone:

«Artículo 17. Punto uno. Párrafo quinto.

Las unidades concertadas de Programas de Cualificación Profesional Inicial, carácter provisional y hasta que se desarrolle lo previsto en la disposición adicional vigésimo novena de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, se financiarán conforme al módulo económico establecido en el Anexo IV de la presente Ley como concierto singular pleno. Las unidades concertadas de Programas de Garantía pendientes de transformación a Programas de Cualificación Profesional Inicial se financiarán conforme al módulo asignado en el Anexo IV».

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de que el módulo se adecue a las necesidades derivadas de la reforma financiando el coste total de la impartición de los Programas de Cualificación Profesional Inicial en condiciones de gratuidad. Dado que los PCPI se insertan dentro de la enseñanza básica y obligatoria están, por tanto, sujetos al mandato de gratuidad propio de dichas enseñanzas. En consecuencia, no procede su concertación de forma parcial por parte de la Administración. No se debe cobrar cantidad alguna a las familias y las Administraciones educativas deben financiar la totalidad de los módulos asignados para dichos programas en las correspondientes Leyes de Presupuestos.

Por otra parte, los Programas de Garantía Social para alumnos de Educación Especial tienen una duración de dos cursos y se extinguirán de forma progresiva, en consecuencia, debe preverse el módulo económico de las unidades de 2.º curso de dichos programas.

ENMIENDA NÚM. 2.548

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación al artículo 17. Punto Uno. Párrafo sexto

Redacción que se propone:

«Artículo 17. Punto uno. Párrafo sexto.

Asimismo, las unidades concertadas en las que se impartan las enseñanzas de Bachillerato, con carácter provisional y hasta que no se desarrolle lo previsto en la disposición adicional vigésimo novena de la Ley Orgá-

nica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, se financiarán conforme al módulo económico establecido en el Anexo IV de esta Ley».

JUSTIFICACIÓN

Dar cumplimiento a las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

ENMIENDA NÚM. 2.549

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación al Artículo 17. Punto Uno. Párrafo Séptimo

Redacción que se propone:

«Artículo 17. Punto uno. Párrafo séptimo.

Las Comunidades Autónomas en pleno ejercicio de competencias educativas, podrán incrementar los módulos establecidos en el citado Anexo a las exigencias derivadas del currículo establecido por cada una de las enseñanzas, siempre que ello no suponga una disminución de las cuantías de las partidas de dichos módulos en ninguna de las cantidades en que se diferencian, fijadas en la presente Ley».

JUSTIFICACIÓN

Dado el carácter básico del módulo y de cada una de sus partidas, la adecuación de las Comunidades Autónomas sólo puede ser incrementando su cuantía.

Por otra parte, es necesario tener en cuenta que los salarios del personal docente y las ratios profesor/aula vienen determinadas por dichas partidas.

ENMIENDA NÚM. 2.550

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De adición al Artículo 17 Punto Uno.

Redacción que se propone:

«Artículo 17. Punto uno. Párrafo nuevo.

A incluir entre los párrafos séptimo y octavo del Proyecto:

Asimismo, de acuerdo con el apartado siete del artículo 117 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, las Administraciones educativas podrán aumentar la cuantía de los módulos para los centros privados concertados que escolaricen alumnos con necesidad específica de apoyo educativo en proporción mayor a la establecida con carácter general o para la zona en la que se ubiquen».

JUSTIFICACIÓN

Traslado de la previsión contenida en el apartado siete del Artículo 117 de la LOE.

ENMIENDA NÚM. 2.551

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación al Artículo 17. Punto Uno. Párrafo Octavo

Redacción que se propone:

«Artículo 17. Punto uno. Párrafo octavo.

Las retribuciones del personal docente tendrán efectividad desde el 1 de enero del año 2009, sin perjuicio de la fecha en que se firmen los respectivos Convenios Colectivos de Empresas de Enseñanza Privada sostenida total o parcialmente con fondos públicos, aplicables a cada nivel educativo en los Centros concertados, si bien las Administraciones educativas deberán aceptar el abono de pagos a cuenta, tras la solicitud expresa de las organizaciones patronales que alcancen, al menos, la representatividad mínima del 50 por 100, hasta el momento en que se produzca la firma del correspondiente Convenio, considerándose que estos pagos a cuenta tendrán efecto desde el 1 de enero del año 2009. El componente del módulo destinado a «Otros Gastos» surtirá efecto a partir del 1 de enero de 2009».

JUSTIFICACIÓN

No se puede exigir la unanimidad de todas las organizaciones empresariales en la petición del pago a cuenta. Los Convenios Colectivos no requieren la unanimidad sino que basta para su validez alcanzar la representatividad suficiente (50 por 100; Art. 89.3 del Estatuto de los Trabajadores).

El «pago a cuenta» es un derecho del empresario que puede ejercitar en cualquier momento. Esta enmienda garantiza dicho derecho dentro del sistema de pago delegado previsto en la LOE (art. 117.5), donde se reconoce que: «los salarios del personal docente serán abonados por la Administración al profesorado como pago delegado y en nombre de la entidad titular del Centro (...). A tal fin, el titular del Centro, en su condición de empleador en la relación laboral, facilitará a la Administración las nóminas correspondientes, así como sus eventuales modificaciones».

ENMIENDA NÚM. 2.552

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De adición al Artículo 17 Punto Uno.

Redacción que se propone:

Artículo 17. Punto uno. Párrafo (nuevo).

A incluir entre los párrafos octavo y noveno del Proyecto:

"En el presente presupuesto se contempla la financiación para el ejercicio 2009 de la mejora económica del profesorado en pago delegado –paga por antigüedad en la empresa– contenida en el Convenio Colectivo de Empresas de enseñanza privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos».

JUSTIFICACIÓN

Reconocimiento de un derecho y hacer posible su abono en todas las Comunidades Autónomas.

ENMIENDA NÚM. 2.553

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación al Artículo 17. Punto Uno. Párrafo Noveno

Redacción que se propone:

«Artículo 17. Punto uno. Párrafo noveno.

Las cuantías señaladas para salarios del personal docente, incluidas cargas sociales, serán abonadas directamente por la Administración, sin perjuicio de la relación laboral entre el profesorado y el titular del Centro respectivo. La distribución de los importes que integran los «Gastos Variables» se efectuará de acuerdo con lo establecido en las disposiciones reguladoras del régimen de conciertos, constituyendo en todo caso un fondo general, de acuerdo con lo previsto en la letra c) del apartado tercero del artículo 117 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación».

JUSTIFICACIÓN

Concreción de que los «Gastos Variables» se constituyen como fondo general y no individualizado por centro, siendo la distribución entre el personal docente de todos los centros privados concertados la que se realiza de forma individualizada atendiendo a las circunstancias que concurran en cada profesor.

ENMIENDA NÚM. 2.554

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del Artículo 17. Punto tres. Párrafo Primero.

Redacción que se propone:

«Artículo 17. Punto dos. Párrafo primero.

A los Centros docentes que tengan unidades concertadas en las enseñanzas de Educación Secundaria Obli-

gatoria se les dotará de la financiación de los servicios de orientación educativa a que se refiere el artículo 22.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Esta dotación se realizará sobre la base de calcular el equivalente a una jornada completa del profesional adecuado a estas funciones, por cada 16 unidades concertadas de Educación Secundaria Obligatoria. Por tanto, los Centros concertados tendrán derecho a la jornada correspondiente del citado profesional, en función del número de unidades que tengan concertadas en los niveles anteriormente señalados. En el ámbito de sus competencias y de acuerdo con sus disponibilidades presupuestarias, las Administraciones Educativas podrán incrementar la financiación de los servicios de orientación educativa.

Asimismo, a los Centros docentes que tengan unidades concertadas en las enseñanzas de Educación Infantil, Primaria y Bachillerato, se les dotará de los servicios de orientación sobre la base de calcular el equivalente a una jornada completa del profesional adecuado a estas funciones, por cada 20 unidades concertadas de Educación Infantil, Primaria y Bachillerato».

JUSTIFICACIÓN

La orientación no debe limitarse a la Educación Secundaria Obligatoria. En cuanto a la dotación, se entiende que debe haber:

— Un orientador en la ESO por cada 16 unidades.
— Un orientador en Infantil, Primaria y Bachillerato, al menos, por cada 20 unidades concertadas.

ENMIENDA NÚM. 2.555

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación al Artículo 17. Punto tres. Párrafo Primero.

Redacción que se propone:

«Artículo 17. Punto tres. Párrafo primero.

La relación profesor/unidad tenida en cuenta para la fijación de los módulos económicos establecidos en el Anexo IV es la que se indica en el citado anexo. En el ámbito de sus competencias, las Administraciones educativas podrán incrementar las relaciones profesor/unidad concertada, adecuadas para impartir el plan de estudios vigente en cada nivel objeto del concierto, calculadas en base a jornadas de profesor con un máximo de veinticinco horas lectivas semanales».

JUSTIFICACIÓN

Las ratios ya están fijadas y en consecuencia las posibles modificaciones serán por incremento de la ratio. Por otra parte, es conveniente que se concrete explícitamente cual es la ratio mínima con que se debe dotar a toda unidad concertada de acuerdo con los módulos económicos aprobados en las leyes de Presupuestos Generales del Estado.

ENMIENDA NÚM. 2.556

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación al Artículo 17. Punto tres. Párrafo Segundo.

Redacción que se propone:

«Artículo 17. Punto tres. Párrafo segundo.

La Administración no asumirá los incrementos retributivos, las reducciones horarias o cualquier otra circunstancia que conduzca a superar lo previsto en los módulos económicos del Anexo IV, salvo su reconocimiento expreso por parte de la Administración Educativa competente y su consiguiente consignación presupuestaria».

JUSTIFICACIÓN

Las relaciones profesor aula que incrementen las Administraciones Educativas deben tener en cuenta la posibilidad de reducción de jornada lectiva, o al menos estar abierta esta posibilidad.

ENMIENDA NÚM. 2.557

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De adición de un párrafo al Artículo 17, Punto tres. Párrafo tercero.

Redacción que se propone:

«Artículo 17. Punto tres. Párrafo tercero (añadir al final el siguiente texto):

Sin perjuicio de lo señalado, las Administraciones educativas asumirán el pago de las modificaciones de conceptos retributivos del personal docente que se generen tomando en consideración la antigüedad del profesor, siempre que las respectivas cuantías que se devenguen por el nuevo concepto no excedan de las previamente reconocidas».

JUSTIFICACIÓN

La antigüedad del profesorado en pago delegado varía y, consecuentemente, debe ser satisfecha por las Administraciones educativas, extremo que no se contempla en el Proyecto.

ENMIENDA NÚM. 2.558

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación al Artículo 17, Punto Tres. Párrafo Tercero.

Redacción que se propone:

«Artículo 17. Punto tres. Párrafo tercero.

Asimismo, la Administración no asumirá los incrementos retributivos, fijados en Convenio Colectivo, que supongan un porcentaje superior al incremento establecido para el profesorado de la enseñanza pública en los distintos niveles de enseñanza salvo que en aras a la consecución de la equiparación gradual a que hace referencia el artículo 117.4 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 mayo, de Educación, se produzca su reconocimiento expreso por la Administración y la consiguiente consignación presupuestaria. Sin perjuicio de lo señalado, las Administraciones educativas asumirán el pago de las modificaciones de conceptos retributivos del personal docente, previo acuerdo de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas en el ámbito de la enseñanza privada concertada, que se generen tomando en consideración la antigüedad de dicho personal, siempre que las respectivas cuantías que se devenguen por el nuevo concepto no excedan de las previamente reconocidas».

JUSTIFICACIÓN

La modificación en un Convenio Colectivo del derecho a la percepción por parte del personal docente de un concepto retributivo por otro diferente pero devengados ambos por la antigüedad del personal docente en un Centro, debe asumirse por la Administración educativa siempre que el importe de las nuevas retribuciones no exceda de las previamente reconocidas. En concreto, el crédito que las diferentes Administraciones educativas tenían previsto para financiar el premio de jubilación establecido hasta el III Convenio Colectivo de la Enseñanza Privada Concertada era la base para financiar la paga extraordinaria por antigüedad en la empresa que se aprobó en el IV Convenio y que desde dicho momento quedaba liberado.

ENMIENDA NÚM. 2.559

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergencia i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009, a los efectos de añadir un párrafo al Artículo 17, Punto Cuarto. Párrafo Primero.

Redacción que se propone:

«Artículo 17. Punto cuarto. Párrafo primero.

Las Administraciones Educativas incrementarán, en el ámbito de sus competencias, las relaciones profesor/unidad de los centros concertados, en función del número total de profesores afectados por las medidas de recolocación que se hayan venido adoptando hasta la entrada en vigor de esta Ley y se encuentren en este momento incluidos en la nómina de pago delegado, así como de la progresiva potenciación de los equipos docentes».

JUSTIFICACIÓN

Como consecuencia de la incorporación a las plantillas de los centros de los profesores de unidades concertadas extinguidas, las ratios profesor/unidad de los centros concertados se han incrementado. Por tanto, debe garantizarse un compromiso expreso por parte de las Administraciones educativas para acomodar los módulos de conciertos a dichas ratios.

ENMIENDA NÚM. 2.560

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación a los efectos de suprimir la letra c) del punto Sexto al Artículo 17.

JUSTIFICACIÓN

Los programas de cualificación profesional inicial se insertan dentro de la enseñanza básica y obligatoria y, por tanto, están sujetos al mandato de gratuidad propio de dichas, enseñanzas. Por lo tanto, no procede su concertación de forma parcial por parte de la Administración. No se debe cobrar cantidad alguna a las familias y las Administraciones educativas deben financiar la totalidad de los módulos asignados para dichos programas en las correspondientes Leyes de Presupuestos.

ENMIENDA NÚM. 2.561

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De adición a un nuevo punto Octavo al Artículo 17.

Redacción que se propone:

«Artículo 17. Punto octavo (nuevo).

Las Administraciones Educativas, en el ámbito de sus competencias y de acuerdo con el artículo 79.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, posibilitarán el desarrollo en los centros privados concertados de programas específicos para los alumnos que presenten graves carencias lingüísticas o en sus competencias o conocimientos básicos, a fin de facilitar su integración en el curso correspondiente. La Administración deberá dotar, como mínimo, a los centros donde se vayan a desarrollar estos programas, con la financiación de una jornada completa de profesor del nivel que corresponda así como del importe global anual de la partida de «Otros Gastos» de la misma enseñanza.

Además, en virtud del artículo 72.2 de Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, las Administraciones Educativas, en el ámbito de sus competencias, dotarán a los centros privados concertados de los recursos necesarios para atender adecuadamente al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, así como en virtud del artículo 81.4 para compensar la situación de los alumnos que tengan especiales dificultades para alcanzar los objetivos de la educación obligatoria, debido a sus condiciones sociales. La dotación mínima que recibirán los centros para atender cada una de estas necesidades será la correspondiente a una jornada completa de profesor del nivel que corresponda así como del importe global anual de la partida de «Otros Gastos» de la misma enseñanza».

JUSTIFICACIÓN

Dotación a los centros de los recursos necesarios para la atención de alumnos con necesidades educativas específicas y a la población que se acaba de incorporar al sistema educativo con desconocimiento de la lengua vehicular. La financiación solicitada es la mínima que debe obtener cada centro para poder desarrollar estos apoyos.

ENMIENDA NÚM. 2.562

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De adición a un nuevo punto noveno al artículo 17.

Redacción que se propone:

«Artículo 17. Punto noveno (nuevo).

A los centros docentes concertados de educación especial se les dotará de una ayuda destinada a financiar el transporte de alumnos pluridefi cientes, con discapacidad motora, que tengan serias dificultades en el desplazamiento y requieran un transporte adaptado. El importe anual mínimo de la ayuda será de 1.430,75 euros por alumno.

La cantidad correspondiente se abonará mensualmente a los centros concertados de educación especial, en función del número de alumnos con las características reflejadas en el párrafo anterior, escolarizados en los mismos a inicios de cada curso escolar».

JUSTIFICACIÓN

Mejora en el tratamiento de la Educación Especial recuperando la ayuda establecida en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2001 y eliminada desde el ejercicio 2002 en los sucesivos Presupuestos Generales. Su importe mínimo debería corresponder con la actualización conforme a la evolución del IPC nacional general de la cantidad aprobada para este concepto en la LPGE de 2001.

ENMIENDA NÚM. 2.563

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación al apartado dos del artículo 22 del referido texto.

Redacción que se propone:

«Artículo 22.

Dos. Con efectos de 1 de enero del año 2009, las retribuciones del personal al servicio del sector público, incluidas, en su caso, las diferidas, y las que, en concepto de pagas extraordinarias correspondieran en aplicación del artículo 21.Tres de la Ley 42/2006, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2007, en los términos de lo recogido en el apartado Dos del artículo 22 de la Ley 51/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2008, no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por 100 con respecto a las del año 2008, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. No obstante lo dispuesto en el apartado diez de este artículo, se exceptúa el carácter de básico de este párrafo».

JUSTIFICACIÓN

Desde siempre el establecimiento de topes a los incrementos retributivos se ha fundamentado en que los gastos de personal constituyen uno de los elementos más importantes del gasto público y por tanto, su limitación para todo el sector público es un importante instrumento de política económica, materia incluida dentro de la planificación general de la actividad económica, cuya competencia corresponde al Estado, de acuerdo con la Constitución.

Sin embargo, y sin perjuicio de lo expuesto anteriormente, la fijación del tope del 2 por 100 se ha demostrado que resulta del todo insuficiente y que no consigue paliar la pérdida del poder adquisitivo del personal al servicio del sector público. A la vista de esta situación, se han introducido nuevas fórmulas al margen de este incremento general, para paliar esta pérdida del poder adquisitivo, como el incremento de las pagas extraordinarias o la fijación de un 0,5 por 100 adicional para financiar planes de pensiones o contratos de seguro colectivos.

En definitiva, la fijación de un incremento general del 2 por 100 es insuficiente, por lo que se considera que este precepto debe dejar de ser básico y que el incremento general se fije en función de la actual coyuntura de las diferentes comunidades autónomas.

ENMIENDA NÚM. 2.564

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación a los efectos de suprimir el apartado once del artículo 22 del referido texto.

JUSTIFICACIÓN

El establecimiento de topes a los incrementos retributivos se ha fundamentado en que los gastos de personal constituyen uno de los elementos más importantes del gasto público y por tanto, su limitación para todo el sector público es un importante instrumento de política económica, materia incluida dentro de la denominada

«coordinación de la planificación general de la actividad económica» cuya competencia corresponde al Estado, de acuerdo con la Constitución y que además debe regirse por el principio de coordinación de las competencias financieras con la hacienda estatal y la solidaridad entre todos los españoles.

Sin embargo, dicha competencia debe ejercerse sobre la base de determinados criterios coyunturales que la justifiquen en toda su extensión y del modo en que se ejerce en cada momento. Por el contrario, la justificación del Estado año tras año del establecimiento del tope máximo de los incrementos retributivos, viene siendo la misma sin aludir a las circunstancias concretas que obligan a incluir dicha medida dentro del título competencial al que se alude y, en definitiva, está vaciando de competencias a las Comunidades Autónomas.

En consecuencia, se propone la supresión del apartado 10 del artículo 21 del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009.

ENMIENDA NÚM. 2.565

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De adición a los efectos de adicionar un nuevo apartado doce al artículo 22 del referido texto.

Redacción que se propone:

«Artículo 22. Apartado doce (nuevo).

Con efectos de 1 de enero de 2009, con independencia de los previsto en el apartado dos del presente artículo, los entes locales podrán incrementar las retribuciones del personal a su servicio en la parte equivalente a la diferencia entre las retribuciones percibidas en 2008 y la que hubiera correspondido de haber aplicado al importe de la retribución el incremento registrado por el IPC en términos interanuales entre diciembre de 2007 y diciembre de 2008».

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de otorgar a los entes locales la posibilidad de incrementar los salarios de los trabajadores a su servicio al objeto de compensar parte de la pérdida del poder adquisitivo que han sufrido.

ENMIENDA NÚM. 2.566

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación al párrafo primero del apartado Uno del artículo 23 del referido texto.

Redacción que se propone:

«Artículo 23.

Uno (párrafo primero). Durante el año 2009, las convocatorias de plazas para ingreso de nuevo personal del sector público delimitado en el artículo anterior se concentrarán en los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren absolutamente prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales».

JUSTIFICACIÓN

La competencia del Estado para la fijación de las bases y la coordinación de la planificación general de la actividad económica (artículos 149.1.13 y 156.1 de la Constitución), no puede habilitar al Estado hasta el extremo de fijar límites cuantitativos al número de efectivos que pueden ser objeto de oferta de empleo público.

A nuestro entender los títulos competenciales invocados no otorgan al Estado competencia alguna para recortar una competencia de marcado carácter organizativo de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, como es la fijación del número de plazas que se oferta, en función de sus propias necesidades de recursos humanos.

ENMIENDA NÚM. 2.567

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación al apartado Uno del artículo 42 del referido texto.

Redacción que se propone:

«Artículo 42. Apartado uno.

Para el año 2009, la cuantía de las pensiones de jubilación e invalidez de la Seguridad Social, en su modalidad no contributiva, se fijará en 4.783,94 euros íntegros anuales».

JUSTIFICACIÓN

Por razones de justicia social se incrementan en un 5 por 100 las pensiones no contributivas respecto a las establecidas para el año 2008.

ENMIENDA NÚM. 2.568

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación al apartado Dos del artículo 42 del referido texto.

Redacción que se propone:

«Artículo 42. Apartado dos.

Para el año 2009, se establece un complemento de pensión, fijado en 375 euros anuales, para aquellos pensionistas ... (resto igual)».

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la cuantía del complemento un 5 por 100 respecto a la del año anterior.

ENMIENDA NÚM. 2.569

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación al apartado Cinco artículo 48 del referido texto.

Redacción que se propone:

«Artículo 48. Apartado Cinco.

Durante el año 2009, las cuantías mínimas de las pensiones del sistema de la Seguridad Social, en su modalidad contributiva, quedan fijadas, en cómputo anual, clase de pensión y requisitos concurrentes en el titular, en las cuantías siguientes:

(Únicamente se modifican las cuantías correspondientes a la categoría «Sin cónyuge: unidad económica unipersonal», manteniéndose las demás según el texto del Proyecto de Ley)

CLASE DE PENSIÓN	SIN CÓNYUGE: UNIDAD ECONÓMICA UNIPERSONAL — Euros/año
Jubilación	
Titular con 65 años	8.000,74
Titular menor de 65 años	7.453,92
Incapacidad Permanente	
Gran Invalidez	12.000,68
Absoluta	8.000,74
Total: titular con sesenta y cinco años	8.000,74
Total: titular con edad entre sesenta y sesenta y cuatro años	7.468,92
Total: derivada de enfermedad común menor de 60 años	5.075,04
Parcial del régimen de accidentes de trabajo:	
Titular con sesenta y cinco años	8.000,74
Viudedad	
Titulares con cargas familiares	9.087,82
Titular con 65 años, o discapacidad en grado igual o superior al 65 por 100	7.831,74
Titular con edad entre 60 y 64 años	7.311,92
Titular con menos de 60 años	5.877,48
Orfandad	
Por beneficiario	2.498,82
En la orfandad absoluta el mínimo se incrementará en 5.877,48 euros/año distribuidos, en su caso, entre los beneficiarios	
Por beneficiario discapacitado menor de 18 años con una discapacidad en grado igual o superior al 65 por 100	4.920,18

CLASE DE PENSIÓN	SIN CÓNYUGE: UNIDAD ECONÓMICA UNIPERSONAL — Euros/año
A favor de familiares	
Por beneficiario	2.498,82
Si no existe viudo ni huérfano pensionistas:	
- Un solo beneficiario con sesenta y cinco años	6.043,66
- Un soio beneficiario menor de sesenta y cinco años	5.691,02
Varios beneficiarios: el mínimo asignado a cada uno de ellos se incrementará en el importe que resulte de prorratear 3.425,66 euros/año entre el número de beneficiarios	

JUSTIFICACIÓN

Se incrementan hasta un 5 por 100 las pensiones correspondientes a la categoría «sin cónyuge: unidad económica unipersonal».

ENMIENDA NÚM. 2.570

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De mofication del primer párrafo del apartado Uno del artículo 49 del referido texto.

Redacción que se propone:

«Artículo 49. Apartado Uno (primer párrafo).

A partir del 1 de enero del año 2009 la cuantía de las pensiones del extinguido Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez (SOVI), no concurrentes con otras pensiones públicas, queda fijada, en cómputo anual, en 5.239,18 euros».

JUSTIFICACIÓN

Dar cumplimento a lo dispuesto en el "Acuerdo sobre el Desarrollo de la Seguridad Social" en lo referido al incremento de las pensiones más bajas del sistema, en este caso las del SOVI. Por ello, se propone incrementar las mismas en un 5 por 100.

ENMIENDA NÚM. 2.571

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De adición de un artículo 63.bis al referido texto.

Redacción que se propone:

«Artículo 63.bis.

Se modifica la letra w) del artículo 7 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, que tendrá el siguiente tenor:

w) Los rendimientos del trabajo derivados de las prestaciones obtenidas en forma de renta por las personas con discapacidad correspondientes a las aportaciones a las que se refiere el artículo 53 de esta Ley, así como los rendimientos del trabajo derivados de las aportaciones a patrimonios protegidos a que se refiere la Disposición Adicional Decimoctava de esta Ley, hasta un importe máximo anual conjunto de tres veces el indicador público de renta de efectos múltiples.

Del mismo modo estarán exentos, con el mismo límite, los rendimientos del trabajo derivados de las prestaciones obtenidas en forma de renta por los deportistas profesionales correspondientes a las aportaciones a las que se refiere en apartado Uno de la Disposición Adicional Undécima de esta Ley.»

JUSTIFICACIÓN

Permitir que las percepciones en forma de renta correspondientes a sistemas de previsión social de deportistas profesionales estén exentas, con el límite indicado, en atención a la brevedad de su vida profesional.

ENMIENDA NÚM. 2.572

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del artículo 64.

Redacción que se propone:

«Artículo 64.

Con vigencia exclusiva para el ejercicio 2009, se introducen las siguientes modificaciones en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio:

Uno. Se modifica el artículo 20, que quedará redactado como sigue:

"Artículo 20. Reducción por obtención de rendimientos del trabajo.

1. El rendimiento neto del trabajo se minorará en las siguientes cuantías:

a) Contribuyentes con rendimientos netos del trabajo iguales o inferiores a 9.593 euros: 4.263 euros anuales.

b) Contribuyentes con rendimientos netos del trabajo comprendidos entre 9.593,01 y 13.856 euros: 4.263 euros menos el resultado de multiplicar por 0,35 la diferencia entre el rendimiento del trabajo y 9.593 euros anuales.

c) Contribuyentes con rendimientos netos del trabajo superiores a 13.856 euros o con rentas, excluidas las exentas, distintas de las del trabajo superiores a 6.792 euros: 2.771 euros anuales.

2. Se incrementará en un 100 por 100 el importe de la reducción prevista en el apartado 1 de este artículo, en los siguientes supuestos:

a) Trabajadores activos mayores de 65 años que continúen o prolonguen la actividad laboral, en las condiciones que reglamentariamente se determinen.

b) Contribuyentes desempleados inscritos en la oficina de empleo que acepten un puesto de trabajo que exija el traslado de su residencia habitual a un nuevo municipio, en las condiciones que reglamentariamente se determinen.

Este incremento se aplicará en el periodo impositivo en el que se produzca el cambio de residencia y en el siguiente.

3. Adicionalmente, las personas con discapacidad que obtengan rendimientos del trabajo como trabajadores activos podrán minorar el rendimiento neto del trabajo en 3.410 euros anuales.

Dicha reducción será de 7.567 euros anuales, para las personas con discapacidad que siendo trabajadores activos acrediten necesitar ayuda de terceras personas o movilidad reducida, o un grado de minusvalía igual o superior al 65 por 100.

4. Como consecuencia de la aplicación de las reducciones previstas en este artículo, el saldo resultante no podrá ser negativo".

Dos. Se modifica el número 1.º del apartado 2 del artículo 32, que quedará redactado como sigue:

"1.° Cuando se cumplan los requisitos previstos en el número 2.° de este apartado, el rendimiento neto de las actividades económicas se minorará en las cuantías siguientes:

a) Contribuyentes con rendimientos netos de actividades económicas iguales o inferiores a 9.593 euros: 4.263 euros anuales.

b) Contribuyentes con rendimientos netos de actividades económicas comprendidos entre 9.593,01 y 13.856 euros: 4.263 euros menos el resultado de multiplicar por 0,35 la diferencia entre el rendimiento neto de actividades económicas y 9.593 euros anuales.

c) Contribuyentes con rendimientos netos de actividades económicas superiores a 13.856 euros o con rentas, excluidas las exentas, distintas de las de actividades económicas superiores a 6.792 euros: 2.771 euros anuales.

Adicionalmente, las personas con discapacidad que obtengan rendimientos netos derivados del ejercicio efectivo de actividades económicas podrán minorar el rendimiento neto de las mismas en 3.410 euros anuales.

Dicha reducción será de 7.455 euros anuales, para las personas con discapacidad que ejerzan de forma efectiva una actividad económica y acrediten necesitar ayuda de terceras personas o movilidad reducida, o un grado de minusvalía igual o superior al 65 por 100».

JUSTIFICACIÓN

Incrementar las reducciones por obtención de rendimientos del trabajo y las reducciones por rendimientos de actividades económicas, así como los percibidos por personas con discapacidad, en un 4,5 por 100, correspondiente al último dato internual, al objeto de incrementar la rebaja fiscal en el IRPF.

ENMIENDA NÚM. 2.573

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De adición al artículo 64.bis.

Redacción que se propone:

«Artículo 64.bis.

Se modifica el artículo 38 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, que tendrá el siguiente tenor:

"Artículo 38. Reinversión en los supuestos de transmisión de vivienda habitual y fincas rústicas en supuestos de expropiación y reinversión de titulares de pequeñas y medianas empresas agrarias.

Podrán excluirse de gravamen las ganancias patrimoniales obtenidas por la transmisión de la vivienda habitual del contribuyente, siempre que el importe total obtenido por la transmisión se reinvierta en la adquisición de una nueva vivienda habitual en las condiciones que reglamentariamente se determinen.

Podrán excluirse de gravamen las ganancias patrimoniales obtenidas por la expropiación de fincas rústicas incluidas dentro de una explotación agraria que tenga la consideración de pequeña y mediana empresa y que este considerada como explotación agraria prioritaria del contribuyente, siempre que el importe total obtenido por la expropiación se reinvierta en la adquisición de otras fincas rústicas en las condiciones que reglamentariamente se determinen.

Cuando el importe reinvertido sea inferior al total de lo percibido en la transmisión, únicamente se excluirá de tributación la parte proporcional de la ganancia patrimonial obtenida que corresponda a la cantidad reinvertida"».

JUSTIFICACIÓN

Esta exclusión se basa en lo establecido en el Reglamento (CE) núm. 1.857/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de productos agrícolas y por el que se modifica el Reglamento (CE) núm. 70/2001 (DOUE L358 de 16 de diciembre de 2006).

ENMIENDA NÚM. 2.574

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del artículo 65.

Redacción que se propone:

«Artículo 65.

Con vigencia exclusiva para el ejercicio 2009, se introducen las siguientes modificaciones en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio:

Uno. Se modifica el artículo 57, que quedará redactado como sigue:

"Artículo 57. Mínimo del contribuyente.

1. El mínimo del contribuyente será, con carácter general, de 5.382 euros anuales.

2. Cuando el contribuyente tenga una edad superior a 65 años, el mínimo se aumentará en 959 euros anuales. Si la edad es superior a 75 años, el mínimo se aumentará adicionalmente en 1.172 euros anuales".

Dos. Se modifica el artículo 58, que quedará redactado como sigue:

"Artículo 58. Mínimo por descendientes.

1. El mínimo por descendientes será, por cada uno de ellos menor de veinticinco años o con discapacidad cualquiera que sea su edad, siempre que conviva con el contribuyente y no tenga rentas anuales, excluidas las exentas, superiores a 8.000 euros, de:

1.918 euros anuales por el primero.
2.131 euros anuales por el segundo.
3.837 euros anuales por el tercero.
4.370 euros anuales por el cuarto y siguientes.

A estos efectos, se asimilarán a los descendientes aquellas personas vinculadas al contribuyente por razón de tutela y acogimiento, en los términos previstos en la legislación civil aplicable.

Entre otros casos, se considerará que conviven con el contribuyente los descendientes que, dependiendo del mismo, estén internados en centros especializados.

2. Cuando el descendiente sea menor de tres años, el mínimo a que se refiere el apartado 1 anterior se aumentará en 2.345 euros anuales.

En los supuestos de adopción o acogimiento, tanto preadoptivo como permanente, dicho aumento se producirá, con independencia de la edad del menor, en el período impositivo en que se inscriba en el Registro Civil y en los dos siguientes. Cuando la inscripción no sea necesaria, el aumento se podrá practicar en el perío-

do impositivo en que se produzca la resolución judicial o administrativa correspondiente y en los dos siguientes"».

Tres. Se modifica el artículo 59, que quedará redactado como sigue:

"Artículo 59. Mínimo por ascendientes.

1. El mínimo por ascendientes será de 959 euros anuales, por cada uno de ellos mayor de 65 años o con discapacidad cualquiera que sea su edad que conviva con el contribuyente y no tenga rentas anuales, excluidas las exentas, superiores a 8.000 euros.

Entre otros casos, se considerará que conviven con el contribuyente los ascendientes discapacitados que, dependiendo del mismo, sean internados en centros especializados.

2. Cuando el ascendiente sea mayor de 75 años, el mínimo a que se refiere el apartado 1 anterior se aumentará en 1.172 euros anuales".

Cuatro. Se modifica el artículo 60, que quedará redactado como sigue:

"Artículo 60. Mínimo por discapacidad.

El mínimo por discapacidad será la suma del mínimo por discapacidad del contribuyente y del mínimo por discapacidad de ascendientes y descendientes.

1. El mínimo por discapacidad del contribuyente será de 2.420 euros anuales cuando sea una persona con discapacidad y 7.355 euros anuales cuando sea una persona con discapacidad y acredite un grado de minusvalía igual o superior al 65 por ciento.

Dicho mínimo se aumentará, en concepto de gastos de asistencia, en 2.420 euros anuales cuando acredite necesitar ayuda de terceras personas o movilidad reducida, o un grado de minusvalía igual o superior al 65 por 100.

2. El mínimo por discapacidad de ascendientes o descendientes será de 2.420 euros anuales por cada uno de los descendientes o ascendientes que generen derecho a la aplicación del mínimo a que se refieren los artículos 58 y 59 de esta Ley, que sean personas con discapacidad, cualquiera que sea su edad.

El mínimo será de 7.355 euros anuales, por cada uno de ellos que acrediten un grado de minusvalía igual o superior al 65 por 100.

Dicho mínimo se aumentará, en concepto de gastos de asistencia, en 2.420 euros anuales por cada ascendiente o descendiente que acredite necesitar ayuda de terceras personas o movilidad reducida, o un grado de minusvalía igual o superior al 65 por 100.

3. A los efectos de este Impuesto, tendrán la consideración de personas con discapacidad los contribuyentes que acrediten, en las condiciones que reglamentariamente se establezcan, un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100.

En particular, se considerará acreditado un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100 en el caso de los pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez y en el caso de los pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad. Igualmente, se considerará acreditado un grado de minusvalía igual o superior al 65 por 100, cuando se trate de personas cuya incapacidad sea declarada judicialmente, aunque no alcance dicho grado".

Cinco. Se modifica el artículo 61.4.ª, que quedará redactado como sigue:

"4. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, en caso de fallecimiento de un descendiente que genere el derecho al mínimo por descendientes, la cuantía será de 1.918 euros anuales por ese descendiente"».

JUSTIFICACIÓN

Incrementar las cuantías de los mínimos exentos por contribuyente, por hijos a cargo, por ascendientes y por personas con discapacidad, en un 4,5 por 100, correspondiente al último dato internual, al objeto de incrementar la rebaja fiscal en el IRPF.

ENMIENDA NÚM. 2.575

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del artículo 66.

Redacción que se propone:

«Artículo 66.

Con vigencia exclusiva para el ejercicio 2009, se introducen las siguientes modificaciones en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio:

Uno. Se modifica el apartado 1 del artículo 63, que quedará redactado como sigue:

"1. La parte de la base liquidable general que exceda del importe del mínimo personal y familiar a que se refiere el artículo 56 de esta Ley será gravada de la siguiente forma:

1.° A la base liquidable general se le aplicarán los tipos que se indican en la siguiente escala:

Base liquidable Hasta euros	Cuota íntegra Euros	Resto base liquidable Hasta euros	Tipo aplicable Porcentaje
0	0	18.504	15,66
18.504	2.897,73	15.988,50	18,27
34.492,50	5.818,83	21.318	24,14
55.810,50	10.694,99	En adelante	27,13

2.° La cuantía resultante se minorará en el importe derivado de aplicar a la parte de la base liquidable general correspondiente al mínimo personal y familiar la escala prevista en el núm. 1.° anterior".

Dos. Se modifica el apartado 1 del artículo 74, que quedará redactado como sigue:

"1. La parte de la base liquidable general que exceda del importe del mínimo personal y familiar a que se refiere el artículo 56 de esta Ley será gravada de la siguiente forma:

1.° A la base liquidable general se le aplicarán los tipos de la escala autonómica del Impuesto que, conforme a lo previsto en la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, hayan sido aprobadas por la Comunidad Autónoma.

Si la Comunidad Autónoma no hubiese aprobado la escala a que se refiere el párrafo anterior será aplicable la siguiente escala complementaria:

Base liquidable Hasta euros	Cuota íntegra Euros	Resto base liquidable Hasta euros	Tipo aplicable Porcentaje
0	0	18.504	8,34
18.504	1.543,23	15.988,50	9,73
34.492,50	3.098,91	21.318	12,86
55.810,50	5.840,41	En adelante	15,87

2.° La cuantía resultante se minorará en el importe derivado de aplicar a la parte de la base liquidable general correspondiente al mínimo personal y familiar la escala prevista en el núm. 1.° anterior"».

JUSTIFICACIÓN

Deflactar la tarifa en un 4,5 por 100 correspondiente al último dato internual, al objeto de efectuar una rebaja fiscal en el IRPF.

ENMIENDA NÚM. 2.576

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De adición de un artículo 66.bis.

Redacción que se propone:

«Artículo 66.bis.

Se modifican los artículos 64 y 75 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, que tendrán el siguiente tenor:

"Artículo 64. Especialidades aplicables en los supuestos de anualidades por alimentos a favor de los hijos y de percepción de pensiones de viudedad.

1. Los contribuyentes que satisfagan anualidades por alimentos a sus hijos por decisión judicial, cuando el importe de aquéllas sea inferior a la base liquidable general, aplicarán la escala prevista en el núm. 1.° del apartado 1 del artículo 63 de esta Ley separadamente al importe de las anualidades por alimentos y al resto de la base liquidable general. La cuantía total resultante se minorará en el importe derivado de aplicar la escala prevista en el núm. 1.° del apartado 1 del artículo 63 de esta Ley, a la parte de la base liquidable general correspondiente al mínimo personal y familiar incrementado en 1.600 euros anuales, sin que pueda resultar negativa como consecuencia de tal minoración.

2. Los contribuyentes que perciban rendimientos del trabajo por razón de lo previsto en las letras a) y b) siguientes, aplicarán la escala del artículo anterior separadamente al importe de las pensiones y al resto de la base liquidable general.

a) Pensiones y haberes pasivos percibidos de los regímenes públicos de la Seguridad Social y Clases Pasivas y demás prestaciones públicas, por situaciones de viudedad.

b) Las prestaciones percibidas por los beneficiarios de mutualidades generales obligatorias de funcionarios, de mutualidades de previsión social u otras entidades similares, por situaciones de viudedad".

"Artículo 75. Especialidades aplicables en los supuestos de anualidades por alimentos a favor de los hijos y de percepción de pensiones de viudedad.

1. Los contribuyentes que satisfagan anualidades por alimentos a sus hijos por decisión judicial, cuando el importe de aquéllas sea inferior a la base liquidable general, aplicarán la escala prevista en el núm. 1.° del apartado 1 del artículo anterior separadamente al

importe de las anualidades por alimentos y al resto de la base liquidable general. La cuantía total resultante se minorará en el importe derivado de aplicar la escala prevista en el núm. 1.° del apartado 1 del artículo 74 de esta Ley a la parte de la base liquidable general correspondiente al mínimo personal y familiar incrementado en 1.600 euros anuales, sin que pueda resultar negativa como consecuencia de tal minoración.

2. Los contribuyentes que perciban rendimientos del trabajo por razón de lo previsto en las letras a) y b) siguientes, aplicarán la escala del artículo anterior separadamente al importe de las pensiones y al resto de la base liquidable general.

a) Pensiones y haberes pasivos percibidos de los regímenes públicos de la Seguridad Social y Clases Pasivas y demás prestaciones públicas, por situaciones de viudedad.

b) Las prestaciones percibidas por los beneficiarios de mutualidades generales obligatorias de funcionarios, de mutualidades de previsión social u otras entidades similares, por situaciones de viudedad"».

JUSTIFICACIÓN

Las personas que compatibilizan la percepción de una pensión de viudedad con el trabajo a menudo tienen también cargas familiares, padeciendo una situación de sobreimposición parecida a la que conllevaría la percepción de pensiones compensatorias o anualidades por alimentos, sino se hubiese corregido ya en la normativa de 1998. Se propone, de conformidad con la Proposición de Ley tomada en consideración por el Pleno del Congreso de los Diputados, el pasado 11 de septiembre, aplicar también a dichas pensiones de viudedad la escala prevista en el artículo anterior, separadamente del resto de la base liquidable general.

ENMIENDA NÚM. 2.577

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del artículo 68.

Redacción que se propone:

«Artículo 68.

Con efectos desde 1 de enero de 2008, los apartados 2 y 3 del artículo 96 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, quedan redactados como sigue:

"2. No obstante, no tendrán que declarar los contribuyentes que obtengan rentas procedentes exclusivamente de las siguientes fuentes, en tributación individual o conjunta:

a. Rendimientos íntegros del trabajo, con el límite de 22.990 euros anuales.

b. Rendimientos íntegros del capital mobiliario y ganancias patrimoniales sometidos a retención o ingreso a cuenta, con el límite conjunto de 1.672 euros anuales.

c. Rentas inmobiliarias imputadas en virtud del artículo 85 de esta Ley, rendimientos íntegros del capital mobiliario no sujetos a retención derivados de letras del Tesoro y subvenciones para la adquisición de viviendas de protección oficial o de precio tasado, con el límite conjunto de 1.043 euros anuales.

En ningún caso tendrán que declarar los contribuyentes que obtengan exclusivamente rendimientos íntegros del trabajo, de capital o de actividades económicas, así como ganancias patrimoniales, con el límite conjunto de 1.045 euros anuales y pérdidas patrimoniales de cuantía inferior a 522,50 euros".

"3. El límite a que se refiere el párrafo a del apartado 2 anterior será de 11.200 euros para los contribuyentes que perciban rendimientos íntegros del trabajo en los siguientes supuestos:

a. Cuando procedan de más de un pagador. No obstante, el límite será de 22.990 euros anuales en los siguientes supuestos:

1. Si la suma de las cantidades percibidas del segundo y restantes pagadores, por orden de cuantía, no supera en su conjunto la cantidad de 1.567,50 euros anuales.

2. Cuando se trate de contribuyentes cuyos únicos rendimientos del trabajo consistan en las prestaciones pasivas a que se refiere el artículo 17.2.a) de esta Ley y la determinación del tipo de retención aplicable se hubiera realizado de acuerdo con el procedimiento especial que reglamentariamente se establezca.

b. Cuando se perciban pensiones compensatorias del cónyuge o anualidades por alimentos diferentes de las previstas en el artículo 7 de esta Ley.

c. Cuando el pagador de los rendimientos del trabajo no esté obligado a retener de acuerdo con lo previsto reglamentariamente.

d. Cuando se perciban rendimientos íntegros del trabajo sujetos a tipo fijo de retención"».

JUSTIFICACIÓN

Incrementar las cuantías previstas en un 4,5 por 100, correspondiente al último dato internual, al objeto de incrementar la rebaja fiscal en el IRPF.

ENMIENDA NÚM. 2.578

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De supresión del artículo 79.

JUSTIFICACIÓN

Los incrementos de tasas aeroportuarias y de Navegación Aérea previstos en el Proyecto de Ley, así como su evolución en los últimos años, puede dar lugar a la búsqueda de alternativas en otros aeropuertos cercanos, suponiendo una pérdida de competencia.

ENMIENDA NÚM. 2.579

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De supresión del artículo 80.

JUSTIFICACIÓN

Los incrementos de tasas aeroportuarias y de Navegación Aérea previstos en el Proyecto de Ley, así como su evolución en los últimos años, puede dar lugar a la búsqueda de alternativas en otros aeropuertos cercanos, suponiendo una pérdida de competencia.

ENMIENDA NÚM. 2.580

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De supresión del artículo 81.

JUSTIFICACIÓN

Los incrementos de tasas aeroportuarias y de Navegación Aérea previstos en el Proyecto de Ley, así como su evolución en los últimos años, puede dar lugar a la búsqueda de alternativas en otros aeropuertos cercanos, suponiendo una pérdida de competencia.

ENMIENDA NÚM. 2.581

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergéncia i Unió)

De modificación del apartado Uno del artículo 82.

Redacción que se propone:

«Artículo 82. Tasa de seguridad aeroportuaria.

Uno. No obstante lo dispuesto en el artículo 73, con efectos de 1 de enero de 2009 y vigencia indefinida se elevan, hasta la cantidad que resulte de la aplicación del coeficiente 1,035, las cuantías exigibles de la Tasa de Seguridad Aeroportuaria, regulada en el artículo 28 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, manteniéndose la bonificación del 50 por 100 de la cuantía de la tasa cuando se trate de pasajeros interinsulares».

JUSTIFICACIÓN

Adecuar el incremento de la tarifa a una tasa más cercana a la realidad.

ENMIENDA NÚM. 2.582

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del apartado Uno del artículo 84.

Redacción que se propone:

«Artículo 84.
Uno. Los municipios incluidos en el ámbito subjetivo del artículo 111 ... (resto igual) ... mediante la siguiente operación:

$$ECIRPF_m = 0{,}016875 \times CL_{2006}{}^m \times IA2009/2006 \times 0{,}98$$

(resto igual)».

JUSTIFICACIÓN

Con objeto de aliviar la grave situación financiera que sufren los municipios, se elevan las entregas a cuenta previstas en el Proyecto de Ley.

ENMIENDA NÚM. 2.583

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del apartado Uno del artículo 85.

Redacción que se propone:

«Artículo 85.
Uno. Los municipios a los que se refiere el artículo ... (resto igual) ... mediante la siguiente operación:

$$ECIVA_m = 0{,}017897 \times RPIVA \times ICP_i \times (P_m/P_i) \times 0{,}98$$

(resto igual)».

JUSTIFICACIÓN

Con objeto de aliviar la grave situación financiera que sufren los municipios, se elevan las entregas a cuenta previstas en el Proyecto de Ley.

ENMIENDA NÚM. 2.584

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del apartado Uno del artículo 86.

Redacción que se propone:

«Artículo 86.
Uno. Los municipios a los que se refiere el articulo 84 … (resto igual) ... mediante la siguiente operación:

$$ECIIEE(h)_m = 0{,}020454 \times RPIIEE(h) \times ICP_i(h) \times (P_m / P_i) \times 0{,}98$$

(resto igual)».

JUSTIFICACIÓN

Con objeto de aliviar la grave situación financiera que sufren los municipios, se elevan las entregas a cuenta previstas en el Proyecto de Ley.

ENMIENDA NÚM. 2.585

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del apartado Uno del artículo 87.

Redacción que se propone:

«Artículo 87.
Uno. Los municipios a los que se refiere el artículo 84 ... (resto igual) ... mediante la siguiente operación:

$$ECIIEE(k)_m = 0{,}020454 \times RPIIEE(k) \times IP_m(k) \times 0{,}98$$

(resto igual)».

JUSTIFICACIÓN

Con objeto de aliviar la grave situación financiera que sufren los municipios, se elevan las entregas a cuenta previstas en el Proyecto de Ley.

ENMIENDA NÚM. 2.586

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación de los apartados Dos y Tres del artículo 88 del referido texto.

Redacción que se propone:

«Artículo 87.

Dos. El citado importe será del 98 por 100 del Fondo Complementario de Financiación del año base 2004 multiplicado por el índice de evolución correspondiente según el artículo 121 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tres. A la cuantía calculada según el apartado anterior para cada municipio, se le añadirá el 98 por 100 de las compensaciones por mermas de ingresos derivadas de la reforma del Impuesto sobre Actividades Económicas siguientes:

(resto igual)».

JUSTIFICACIÓN

Con objeto de aliviar la grave situación financiera que sufren los municipios, se elevan las entregas a cuenta previstas en el Proyecto de Ley.

ENMIENDA NÚM. 2.587

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del apartado Uno del artículo 90 del referido texto.

Redacción que se propone:

«Artículo 90.

Uno. El importe total destinado a pagar las entregas a cuenta a los municipios incluidos en el ámbito subjetivo del artículo 122 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, será el equivalente al 98 por 100 de su participación total en los... (resto igual)».

JUSTIFICACIÓN

Con objeto de aliviar la grave situación financiera que sufren los municipios, se elevan las entregas a cuenta previstas en el Proyecto de Ley.

ENMIENDA NÚM. 2.588

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del artículo 104 del referido texto.

Redacción que se propone:

«Artículo 104. Compensación a los Ayuntamientos de los beneficios fiscales concedidos a las personas físicas o jurídicas en los tributos locales.

Uno. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 9 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se dota en la Sección 32, del vigente Presupuestos de Gastos del Estado un crédito con la finalidad de compensar los beneficios fiscales en tributos locales de exacción obligatoria que se puedan conceder por el Estado mediante Ley y en los términos previstos en el apartado dos del citado artículo 9.

Segundo. Se entenderán incluidas en el punto anterior, las compensaciones a que de acuerdo con el citado artículo 9, tienen derecho los Ayuntamientos, por la bonificación establecida en el artículo 12 a) de la Ley 8/1972, de 10 de mayo, de construcción, conservación y explotación de autopistas en régimen de peaje y de la que son beneficiarios las sociedades concesionarias correspondientes, de titularidad de la Administración del Estado o de las Comunidades Autónomas.

Tercero. Se autoriza al Ministerio de Economía y Hacienda a dictar las normas necesarias para el establecimiento del procedimiento a seguir en cada caso, con el fin de proceder a la compensación, en favor de los municipios, de las deudas tributarias efectivamente condonadas y de las exenciones o bonificaciones legalmente concedidas».

JUSTIFICACIÓN

La Disposición Transitoria Tercera texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales establece la vigencia de la antigua bonificación del 95 por 100 que de acuerdo con el artículo 12, a) de la Ley 8/1972,

de 10 de mayo y el artículo 263 del Texto Refundido del Régimen Local (DL 781/1986, de 18 de abril) gozaban las sociedades concesionarias de autopistas respecto a la antigua Contribución Territorial Urbana.

La continuidad de esta bonificación, hasta la extinción de la concesión, en la Disposición Transitoria indicada se hace recaer sobre el nuevo Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, impuesto de nueva creación en la propia Ley, de entrada en vigor el 1 de enero de 1990, y que constituye uno de los impuestos de carácter local respecto a los cuales, de acuerdo con el artículo 9, toda bonificación o exención que se constituya, ha de ser compensada por el Estado, única Administración que tiene competencias para aprobarlas y concederlas y que, por tanto, al contemplar su vigencia en el nuevo impuesto debe compensarlas en cumplimiento y equiparación a los supuestos del artículo 9.

La vigencia de dicha bonificación, así como su derecho compensatorio para los Ayuntamientos, han sido reconocidos por los Tribunales.

Respecto a estas modificaciones, el Tribunal Supremo (Sección Segunda, Sala Tercera de lo contencioso-administrativo), en su sentencia de 17 de octubre de 2000, confirmada por Sentencia de 15 de junio de 2001, en el incidente de nulidad de actuaciones, recaída en el recurso de casación en interés de Ley 8824/99, ha venido a reconocer la aplicación de dicha bonificación en los supuestos de ampliaciones de autopistas, ya sea en su prolongación como por la construcción de nuevos carriles, que se hubiesen aprobado con posterioridad al 1 de enero de 1990, respecto a concesiones que tenían reconocido en su primitiva concesión con anterioridad a esta misma fecha. Con esta decisión judicial del alto tribunal, coincidente con otras de los Tribunales Superiores de Justicia se pone fin a la interpretación que sobre el alcance de la bonificación respecto a las ampliaciones, existía y sobre la que se había pronunciado erróneamente un estudio del Gobierno remitido a la Mesa del Congreso de los Diputados en el año 2000.

ENMIENDA NÚM. 2.589

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del apartado Dos del artículo 111 del referido texto.

Redacción que se propone:

Artículo 111. Fondo Especial de financiación a favor de los municipios de población no superior a 20.000 habitantes.

(…)

Dos. El fondo se distribuirá entre los municipios citados en el apartado anterior que no alcancen una participación en tributos del Estado de 200 euros por habitante en concepto de entregas a cuenta correspondientes a 2009, y cuyo coeficiente de esfuerzo fiscal medio por habitante, según datos de la última liquidación definitiva practicada, sea superior a 1. La cuantía asignada por este crédito, sumada al importe que les corresponda por aplicación del modelo descrito en los artículos 90 y 91 de esta Ley, no superará la cuantía de 200 euros por habitante.

(resto igual)».

JUSTIFICACIÓN

El incremento del importe por habitante se ha obtenido por estimaciones efectuadas por el Ministerio de Administraciones Públicas, según las previsiones de ingresos en concepto de participación en los tributos del Estado para 2009. El objetivo que se persigue es equiparar a medio plazo dicha participación con la media de lo que perciben los municipios situados en el tramo poblacional de entre 20.000 y 75.000 habitantes.

La fijación de este umbral resulta fundamental para evitar un crecimiento de la brecha existente en cuanto a la financiación percibida por los diferentes grupos de municipios que se distinguen en el nuevo sistema de financiación local y, con ello, actualizar la participación de los municipios con insuficiencia estructural.

ENMIENDA NÚM. 2.590

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del apartado Cuarto.4 del artículo 119 del referido texto.

Redacción que se propone:

«Artículo 119. Apartado Cuarto.4. Bases y tipos de cotización a la Seguridad Social, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional durante el año 2009.

4. Los trabajadores autónomos dedicados a la venta ambulante (CNAE 4781 Comercio al por menor en mercados y mercadillos de alimentos, bebidas y

tabaco; 4782 Comercio al por menor en mercados y mercadillos de textiles, prendas de vestir y calzado; 4789 Otro Comercio al por menor en mercados y mercadillos no mencionado anteriormente y 4799 Comercio al por menor por medio de maquinas expendedoras o vendedores ambulantes) podrán elegir como base mínima de cotización durante el año 2009 la establecida con carácter general en el punto 1, o una base de cotización equivalente con una cuantía de 650 euros mensuales.

Los trabajadores autónomos dedicados a la venta a domicilio (CNAE 4799 Comercio al por menor a domicilio) podrán elegir como base mínima de cotización durante el año 2009 la establecida con carácter general en el punto 1, o una base de cotización equivalente con una cuantía de 416,70 euros mensuales.».

JUSTIFICACIÓN

La Disposición adicional segunda de la Ley del Estatuto del Trabajo Autónomo establece reducciones y bonificaciones en la cotización a la Seguridad Social a favor de determinados colectivos, y en particular para los trabajadores autónomos que se dediquen a la actividad de venta ambulante o a la venta a domicilio.

La reducción establecida para ambos colectivos en la Ley de Presupuestos para 2008, y que se mantiene con su base actualizada para 2009, no viene en ningún caso a solucionar los problemas que encuentran estos sectores y que se querían solucionar en la LETA. Por ello proponemos unas cuantías que realmente respondan a las necesidades detectadas y que podrán significar una regularización en el sector, con el correspondiente aumento de ingresos por las nuevas incorporaciones a la Seguridad Social que se producirán.

ENMIENDA NÚM. 2.591

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del apartado 2 del artículo 119.Cuatro del referido texto.

Redacción que se propone:

«Artículo 119. Cuatro.

2. La base de cotización de los trabajadores autónomos que, a 1 de enero de 2009, tengan una edad inferior a 55 años, será la elegida por ellos dentro de las bases máxima y mínima fijadas en el número anterior».

JUSTIFICACIÓN

Ampliar de los 50 a los 55 años la posibilidad de que un trabajador autónomo pueda escoger la base de cotización.

ENMIENDA NÚM. 2.592

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del apartado 3 del artículo 119.Cuatro del referido texto.

Redacción que se propone:

«Artículo 119. Cuatro.

3. La base de cotización por los trabajadores autónomos que, a primero de enero de 2009, tuvieren 55 o más años cumplidos... (resto igual)».

JUSTIFICACIÓN

Ampliar de los 50 a los 55 años la posibilidad de que un trabajador autónomo pueda escoger la base de cotización.

ENMIENDA NÚM. 2.593

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación de la Disposición Adicional Primera del referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición Adicional Primera. Prestaciones económicas de la Seguridad Social por hijo a cargo.

Uno. Se modifica el apartado a) del artículo 181 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que queda redactado del siguiente modo:

«Las prestaciones familiares de la Segundad Social, en su modalidad no contributiva, consistirán en:

a) Una asignación económica por cada hijo, menor de 18 años o, cuando siendo mayor de dicha edad, esté afectado por una minusvalía, en un grado igual o superior al 65 por 100 o personas con parálisis cerebral, personas con enfermedad mental o personas con discapacidad psíquica con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, a cargo del beneficiario, cualquiera que sea la naturaleza legal de la filiación de aquéllos, así como por los menores acogidos, en acogimiento familiar, permanente o preadoptivo.

El causante no perderá la condición de hijo o de menor acogido a cargo por el mero hecho de realizar un trabajo lucrativo por cuenta propia o ajena siempre que continúe viviendo con el beneficiario de la prestación y que los ingresos anuales del causante, en concepto de rendimientos del trabajo, no superen el 100 por 100 del salario mínimo interprofesional, también en cómputo anual.

Tal condición se mantendrá aunque la afiliación del causante como trabajador suponga su encuadramiento en un régimen de Seguridad Social distinto a aquel en el que esté afiliado el beneficiario de la prestación.»

Dos. Se modifica artículo 182 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que queda redactado del siguiente modo:

«1. Tendrán derecho a la asignación económica por hijo o menor acogido a cargo quienes:

a) Residan legalmente en territorio español. Se considerará cumplida esta condición en el supuesto de trabajadores trasladados por su empresa fuera del territorio español, que se encuentren en situación asimilada a la de alta v coticen en el correspondiente régimen de la Seguridad Social.

b) Tengan a su cargo hijos o menores acogidos en quienes concurran las circunstancias señaladas en el párrafo a) del artículo anterior, y que residan en territorio español.

En los casos de separación judicial o divorcio, el derecho al percibo de la asignación se conservará para el padre o la madre por los hijos o menores acogidos que tenga a su cargo.

c) Estar afiliados y en alta o en situación asimilada al alta en uno de los regímenes de cotización de la Seguridad Social.

d) No tengan derecho, ni el padre ni la madre, a prestaciones de esta misma naturaleza en cualquier otro régimen público de protección social.

2. Serán, asimismo, beneficiarios de la asignación que, en su caso y en razón de ellos, hubiera correspondido a sus padres, aquellos huérfanos de padre y madre, menores de 18 años o discapacitados en un grado igual o superior al 65 por 100, o personas con parálisis cerebral, personas con enfermedad mental o personas con discapacidad psíquica con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100.

Igual criterio se seguirá en el supuesto de quienes no sean huérfanos y hayan sido abandonados por sus padres, siempre que no se encuentren en régimen de acogimiento familiar, permanente o preadoptivo.

También serán beneficiarios de las asignaciones que en razón de ellos corresponderían a sus padres, los hijos minusválidos mayores de dieciocho años que no hayan sido incapacitados judicialmente y conserven su capacidad de obrar.

3. A efectos del reconocimiento de la condición de beneficiario, en los supuestos de hijos o menores acogidos a cargo minusválidos, no se exigirá límite de recursos económicos.»

Tres. Se modifica el artículo 182bis del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que queda redactado del siguiente modo:

«1. La cuantía de la asignación económica a que se refiere el párrafo a) del artículo 181 en computo anual de 1.000 euros, cuando el hijo o menor acogido a cargo tenga una edad inferior a 3 años, y de 600 euros, cuando el hijo o menor acogido a cargo tenga una edad comprendida entre los 3 y 18 años de edad, salvo en los supuestos especiales que se contienen en el artículo siguiente.

2. En los casos en que el hijo o menor acogido a cargo tenga la condición de discapacitado, el importe de la asignación económica será, en cómputo anual, el siguiente:

a) 2.500 euros, cuando el hijo o menor acogido a cargo sea menor de 18 años y el grado de minusvalía sea igual o superior al 33 por 100.

b) 4.550 euros, cuando el hijo a cargo sea mayor de 18 años y esté afectado por una minusvalía en un grado igual o superior al 65 por 100.

c) 6.600 euros, cuando el hijo a cargo, sea mayor de 18 años, esté afectado por una minusvalía en un grado igual o superior al 75 por 100 y, como consecuencia de pérdidas anatómicas o funcionales, necesite el concurso de otra persona para realizar los actos más esenciales de la vida, tales como vestirse, desplazarse, comer o análogos».

JUSTIFICACIÓN

Modificación del régimen de prestaciones por hijo a cargo de la Seguridad Social, de conformidad con la proposición de ley en trámite parlamentario.

ENMIENDA NÚM. 2.594

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación de la Disposición Adicional Cuarta en el referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición Adicional Cuarta. Condonación de deudas con ia Seguridad Social de instituciones sanitarias cuva titularidad ostenten las Administraciones Públicas o instituciones sin ánimo de lucro.

Se condonan las deudas con la Seguridad Social causadas hasta el 31 de diciembre de 1994 por instituciones sanitarias cuya titularidad ostenten las Administraciones Públicas o instituciones públicas o privadas sin ánimo de lucro que hubieran obtenido un aplazamiento de pago en virtud de la disposición adicional trigésima de la Ley 41/1994, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1995».

JUSTIFICACIÓN

La Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1995 concedió un aplazamiento de diez años con tres de carencia para el pago de la deuda de cuotas de la Segundad Social a los hospitales que mantienen concierto estable con la sanidad pública. Este período de carencia fue ampliado en las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado en los años 1998 a 2004. Esta situación de insuficiencia financiera se mantiene en la actualidad. Debe tenerse en cuenta que en los últimos años los hospitales concertados han debido realizar un importante volumen de inversiones que han sido financiadas con cargo al aplazamiento del pago de las cotizaciones a la Seguridad Social. Por todo ello, se propone una condonación total de la deuda con la Seguridad Social.

ENMIENDA NÚM. 2.595

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación de la Disposición Adicional Sexta en el referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición Adicional Sexta. Ampliación de la suspensión del contrato de trabajo por paternidad en familias numerosas.

En el objetivo de dar cumplimiento a lo previsto en la disposición transitoria novena de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la suspensión del contrato de trabajo por paternidad tendrá una duración de veinte días cuando el nacimiento, adopción o acogimiento se produzca en una familia numerosa o la familia adquiera dicha condición con el nuevo nacimiento, adopción o acogimiento, y de 25 días si en dicha familia hay una persona con discapacidad.

La duración indicada se ampliará en el supuesto de parto, adopción o acogimiento múltiple en dos días más por cada hijo a partir del segundo y en tres días más, si uno de ellos es una persona con discapacidad.

Se considera como personas con discapacidad las definidas en el artículo 1.2 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre.

Esta disposición será de aplicación a los nacimientos, adopciones o acogimientos que se produzcan o constituyan a partir de 1 de enero de 2009.»

JUSTIFICACIÓN

Ampliar el período del permiso de paternidad a fin de atender e intensificar las medidas de conciliación por la mayor carga que supone a las familias que, entre sus miembros, alguno de ellos tenga alguna discapacidad.

ENMIENDA NÚM. 2.596

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De supresión de la Disposición Adicional Decimotercera del referido texto.

JUSTIFICACIÓN

La disposición señalada afecta directamente a las pensiones ordinarias de jubilación o retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad que se acusen al amparo del régimen de Clases Pasivas del Estado.

La modificación que se plantea en el Proyecto de Ley de Presupuestos incide directamente y de modo muy negativo sobre la discapacidad. De aplicarse este cambio normativo, estaríamos ante un caso de claro

retroceso en el régimen de pensiones de Clases pasivas. La discriminación de la que serían objeto los funcionarios pensionistas con discapacidad vulnera además, a nuestro juicio, normas como la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en vigor desde mayo de 2008. Por otra parte, la modificación propuesta desincentiva el empleo de las personas con discapacidad.

ENMIENDA NÚM. 2.597

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De supresión de la Disposición Adicional Decimosexta del referido texto.

JUSTIFICACIÓN

La disposición señalada afecta directamente a las pensiones ordinarias de jubilación o retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad que se acusen al amparo del régimen de Clases Pasivas del Estado.

La modificación que se plantea en el Proyecto de Ley de Presupuestos incide directamente y de modo muy negativo sobre la discapacidad. De aplicarse este cambio normativo, estaríamos ante un caso de claro retroceso en el régimen de pensiones de Clases pasivas. La discriminación de la que serían objeto los funcionarios pensionistas con discapacidad vulnera además, a nuestro juicio, normas como la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en vigor desde mayo de 2008. Por otra parte, la modificación propuesta desincentiva el empleo de las personas con discapacidad.

ENMIENDA NÚM. 2.598

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De adición de un nuevo apartado Cinco a la Disposición Adicional Vigésimo Cuarta del referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición Adicional Vigésimo Cuarta. Financiación de la formación profesional para el empleo.

Cinco (nuevo apartado). No obstante lo previsto en el párrafo primero del apartado Tres de la presente disposición, el Gobierno, durante el primer trimestre del ejercicio presupuestario 2009, procederá a transferir adicionalmente a las Comunidades Autónomas con competencias asumidas en materia de formación continua los fondos no territorializados a fin de que desarrollen la gestión y actuaciones de formación continua para trabajadores ocupados en sus respectivos territorios. Dicha asignación adicional se realizará de forma proporcional al peso que represente la población ocupada en cada una de ellas.

En caso de producirse remanentes no gastados al final de cada ejercicio presupuestario, dicho remanente incrementará las dotaciones presupuestarias del ejercicio siguiente al objeto de garantizar que las cuotas sociales recaudadas con dicha finalidad, en todo caso, serán destinadas a financiar acciones de formación continua».

JUSTIFICACIÓN

En cumplimientode lo dispuesto en las Sentencias del Tribunal Constitucional de abril y octubre de 2002 y de septiembre de 2004, en las que reconoce la necesaria territorialización de los fondos destinados a la formación continua de los trabajadores, es necesario proceder de forma urgente a la transferencia a las Comunidades Autónomas con competencias en la materia.

El segundo párrafo trata de garantizar que las cuotas sociales recaudadas en concepto de formación continua no van a destinarse a otros objetivos, como ha ocurrido en los últimos años.

ENMIENDA NÚM. 2.599

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del apartado Uno de la Disposición Adicional Cuadragésima Sexta del referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición Adicional Cuadragésima Sexta. Apartado Uno. Asignación y territorialización de cantidades a fines sociales.

El Estado destinará a subvencionar actividades de interés social, en la forma que reglamentariamente se establezca, el 0,7 por 100... sobre la Renta de las Personas Físicas.

De la cuantía resultante, el 0,5239 por 100 de la cuota íntegra correspondiente a la asignación a fines de interés social se cederá de forma íntegra a cada Comunidad Autónoma, de acuerdo con la recaudación que en el territorio de cada una de ellas se haya percibido por este concepto. Las Comunidades Autónomas gestionarán la concesión de ayudas destinadas a fines de interés social, de conformidad con los requisitos y procedimientos que las mismas determinen.

Para el porcentaje restante, corresponderá al Estado la gestión de los fondos que se recauden, rigiéndose de conformidad con el régimen de concesión de ayudas previsto por la vigente normativa aplicable y las modificaciones de la misma que se dicten al efecto.

La liquidación definitiva de la asignación... (resto igual)».

JUSTIFICACIÓN

De conformidad con el interés mostrado por el Grupo Parlamentario Catalán, se materializa la territorialización de la recaudación de la asignación tributaria del 0,5239 por 100 del IRPF y se incrementa el porcentaje del mismo. En ningún caso dicha territorialización de parte del tramo significa impedir al Estado realizar la función social igualadora, prevista en la Constitución, ya que se dispone del tramo restante para cumplir los fines perseguidos.

ENMIENDA NÚM. 2.600

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del apartado Uno de la Disposición Adicional Cuadragésima octava del referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición Adicional Cuadragésima Octava. Actividades prioritarias de mecenazgo.

Uno. De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 49/2002... (resto igual)... mecenazgo las siguientes:

(...)

6ª. La investigación en las instalaciones científicas que, a estos efectos, se relacionan en el Anexo XII de esta Ley o que establezcan las Comunidades Autónomas en sus respectivas Leves de Presupuestos.

(resto igual)».

JUSTIFICACIÓN

Permitir hacer partícipes a los centros de investigación que determinen las Comunidades Autónomas de los beneficios derivados de la consideración de actividades y programas prioritarios de mecenazgo.

ENMIENDA NÚM. 2.601

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del apartado Uno de la Disposición Adicional Cuadragésima octava del referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición Adicional Cuadragésima Octava. Actividades prioritarias de mecenazgo.

Uno. De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 49/2002... (resto igual)... mecenazgo las siguientes:

(...)

9.ª Los programas de actuación para la ejecución de la Estrategia Global de Acción para el empleo de las Personas con Discapacidad, que se aprueben por el Ministerio de Trabajo e Inmigración.

(resto igual)».

JUSTIFICACIÓN

Inclusión de los programas de actuación para la ejecución de la Estrategia Global de Acción para el empleo de las Personas con Discapacidad como actividad prioritaria de mecenazgo, al igual que se hace en el Proyecto, entre otros, con otros programas que hayan sido objeto de subvención por parte de las Administraciones Públicas o se realicen en colaboración con éstas. La medida potenciaría la participación del sector empresarial en la creación de empleo para este colectivo.

ENMIENDA NÚM. 2.602

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De adición de una nueva Disposición Adicional al referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición Adicional (nueva).

El Gobierno procederá, en el transcurso del año 2009, a la apertura de una administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en la población de Sant Celoni».

JUSTIFICACION

Necesidad de crear una administración de la AEAT en dicha población atendiendo el número de habitantes, la superficie y el volumen de declaraciones que se tramitan en la zona.

ENMIENDA NÚM. 2.603

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De adición de una nueva Disposición Adicional al referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición Adicional (nueva). Fondo de mantenimiento del poder adquisitivo interautonómico de pensiones no contributivas.

Se crea el Fondo de mantenimiento del poder adquisitivo interautonómico de pensiones no contributivas destinado a paliar la desigualdad sobre su importe por el diferente impacto inflacionario sobre el coste de la vida en el territorio del Estado.

Anualmente, los Presupuestos Generales del Estado destinarán las sumas oportunas para asegurar suficientemente su dotación económica.

El Gobierno acordará anualmente las oportunas transferencias a las Comunidades Autónomas que presenten un índice interanual de Precios al Consumo superior a la media del Estado por la diferencia entre el importe de pensiones no contributivas percibidas por los beneficiarios residentes en su territorio en el año anterior y la que hubiere correspondido de haber aplicado sobre el mismo el incremento registrado por el IPC en términos interanuales entre noviembre del año anterior y noviembre del año en curso. El montante económico a transferir a cada Comunidad Autónoma se determinará tomando en consideración el número de titulares de pensiones no contributivas con residencia en cada una de ellas y la diferencia, a dicha fecha, entre Índice de Precios al Consumo interanual alcanzado por la respectiva Comunidad Autónoma y la media del conjunto del Estado.

Cada Comunidad Autónoma dictará las normas oportunas para proceder al pago a los beneficiarios».

JUSTIFICACIÓN

Atender la situación singular de desigualdad que deriva de la reiterada pérdida de poder adquisitivo que se produce en diversas Comunidades Autónomas en relación con otros ámbitos territoriales del Estado español para los titulares de pensiones y en especial para quienes las tienen más bajas, como es el caso de las no contributivas. Siendo especialmente gravosa esta diferencia para los ciudadanos que, por edad, discapacidad o cualquier circunstancia personal o social, cuya subsistencia depende de una reducida pensión pública no contributiva, se hace necesario adoptar medidas destinadas a paliar el impacto inflacionario en los ingresos de la población menos favorecida.

ENMIENDA NÚM. 2.604

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De adición de una nueva Disposición Adicional al referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición Adicional (nueva). Fondo compensatorio de desplazados de Guinea Ecuatorial.

Se crea el Fondo compensatorio de desplazados de Guinea Ecuatorial para hacer frente a los gastos que se deriven del derecho de todas las personas que consideren que fueron perjudicadas por la pérdida de sus inmuebles y de sus negocios como consecuencia de la descolonización y consecuente evacuación forzosa de Guinea Ecuatorial».

JUSTIFICACIÓN

En fecha 5 de abril de 1995, el Congreso de los Diputados aprobó por unanimidad una Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) que hacia referencia a las medidas compensatorias a ciudadanos españoles ex residentes en la antigua colonia de Guinea Ecuatorial. El objetivo de esta Proposición no de Ley era resolver el problema de aquellas personas que abandonaron la ex colonia española como consecuencia del deterioro de las relaciones entre el Gobierno español y el Gobierno de Guinea, dejando todos sus bienes en dicho territorio.

En ella se instaba al Gobierno, por una parte, a elaborar en el plazo de seis meses un censo en relación a los españoles que tuvieron que abandonar la colonia y por otra parte, se establecía que en el plazo de dos meses a contar desde la elaboración de dicho censo, se debían concretar las medidas.

Ya en la anterior legislatura, el 24 de noviembre de 2004 fue aprobada una Proposición no de Ley a propuesta del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) en este sentido.

Por ello, y con el objetivo de hacer frente a las oportunas responsabilidades, se crea el mencionado fondo, con la adecuada dotación presupuestaria.

ENMIENDA NÚM. 2.605

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De adición de una nueva Disposición Adicional al referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición adicional (nueva). Fondo de reconocimiento de servicios prestados en el territorio de Ifni-Sahara.

Se crea el Fondo de reconocimiento de servicios prestados en el territorio de Ifni-Sahara con una dotación de 1 millón de euros, destinados a las ayudas para la compensación a favor de los miembros de las compañías expedicionarias que prestaron servicio en la guerra del Ifni-Sahara entre 1957 y 1959».

JUSTIFICACIÓN

Hacer efectivo el Fondo de reconocimiento de servicios prestados en el territorio de Ifni-Sahara, destinado a las ayudas nominales para el resarcimiento de daños de aquellos que prestaron servicios obligatorios en el territorio de Ifni-Sahara y participaron en el conflicto de los años 1957 a 1959.

ENMIENDA NÚM. 2.606

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De adición de una nueva Disposición Adicional en el referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición Adicional (nueva).

El Gobierno, antes del mes de septiembre de 2009, procederá a realizar los cambios normativos que sean necesarios a fin de revisar las tablas de amortizaciones de los sectores económicos, actualizando y adecuando los coeficientes de amortización de los mismos de acuerdo con las necesidades actuales de competencia».

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de adecuar los coeficientes de amortización de activos empresariales vigentes a las exigencias de la competencia, al objeto de fomentar la renovación de elementos de inmovilizado en los sectores económicos.

ENMIENDA NÚM. 2.607

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De adición de una nueva Disposición Adicional en el referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición Adicional (nueva).

El Gobierno, con el fin de dar cumplimiento íntegro al contenido de las iniciativas parlamentarias aprobadas, relativas a la publicación de las balanzas fiscales

entre las Comunidades Autónomas y la Administración General del Estado, procederá a, una vez publicada la correspondiente al período 2005, encargar con carácter inmediato la elaboración de la balanza fiscal referida al saldo de flujos de ingresos y gastos fiscales correspondientes al ejercicio 2006, de acuerdo con la metodología de cálculo propuesta en el informe del Grupo de Trabajo creado en el seno del Instituto de Estudios Fiscales, de fecha 27 de septiembre de 2006. Deberá precisar los resultados de la balanza fiscal según los dos criterios de imputación propuestos: el criterio de "carga beneficio" y el criterio de "flujo monetario". Dichas balanzas deberán ser publicadas antes de seis meses»

JUSTIFICACIÓN

En aras a la transparencia de los flujos financieros entre las Comunidades Autónomas y la Administración Central del Estado, y después de la publicación de las balanzas publicadas correspondientes al año 2005, se considera necesario urgir al Gobierno a continuar la publicación de las mismas.

ENMIENDA NÚM. 2.608

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De adición de una nueva Disposición Adicional en el referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición Adicional (nueva). Creación de la Agencia de construcción y mantenimiento de carreteras.

En el transcurso del año 2009, la Administración General del Estado constituirá una Agencia para la construcción y mantenimiento de carreteras, con estructura descentralizada en aquellas Comunidades Autónomas que por sus características lo requieran, correspondiéndole la coordinación y gestión de los proyectos de inversión de las carreteras en su respectivo ámbito territorial».

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de organizar de forma descentralizada la acción de la Administración General del Estado en materia de construcción de infraestructuras viarias, así como el adecuado mantenimiento de las actuales, con el fin de acercar la gestión al territorio, mejorar la eficiencia y, principalmente, evitar retrasos.

ENMIENDA NÚM. 2.609

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De adición de una nueva Disposición Adicional al referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición Adicional (nueva). Compensación por las pérdidas de ingresos para las Entidades Locales derivadas de la reforma del Impuesto sobre Actividades Económicas introducida por la Ley 51/2002, de diciembre.

Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 91 de la presente Ley, las Entidades Locales serán compensadas por las pérdidas de ingresos derivadas de la reforma del Impuesto sobre Actividades Económicas, introducida por la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, de forma que como mínimo, la suma de la compensación más la recaudación real por el Impuesto sobre Actividades Económicas del año 2008 sea equivalente a la recaudación real por este impuesto correspondiente al año 2008 incrementada por la tasa de incremento del IPC entre diciembre de 2007 y diciembre de 2008.

Con este fin, se incrementa el crédito específico previsto en el apartado Tres del artículo 88 de la presente Ley con la suma de 250 millones de euros».

JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento del principio de compensación total establecido en el acuerdo entre el Gobierno y la FEMP en noviembre de 2002 con motivo de la. reforma de la Ley reguladora de las Haciendas Locales vigente desde 1 de enero de 2003, y toda vez la merma alcanza a más del 50 por 100 de los ingresos de los entes locales, parece necesario incrementar la dotación prevista con objeto de resolver este problema.

ENMIENDA NÚM. 2.610

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De adición de una nueva Disposición Adicional al referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición Adicional (nueva).

Durante el ejercicio de 2009, se procederá a abonar al Gobierno de la Generalitat de Catalunya el importe correspondiente a los ingresos financieros producidos por los depósitos y consignaciones judiciales en su ámbito territorial, de conformidad con lo previsto en el artículo 104 de su Estatuto, desde la fecha de efectividad de los traspasos de las competencias en materia de medios materiales y económicos al servicio de la administración de justicia.

Para dar cumplimiento a esta disposición se habilitarán los créditos presupuestarios suficientes en e! estado de gastos de los Presupuestos Generales del Estado para 2009».

JUSTIFICACIÓN

En el marco de las competencias traspasadas a Catalunya en materia de medios materiales y económicos al servicio de la administración de justicia debe entenderse que figura la capacidad para regular la adjudicación y sobre la gestión de los depósitos y consignaciones en su ámbito. En este sentido el Congreso de los Diputados instó al Gobierno, en el Debate de Política General sobre el Estado de la Nación de 1998, a reconocer a las Comunidades Autónomas su capacidad para regular la adjudicación y para gestionar los Depósitos y Consignaciones Judiciales en su ámbito. Asimismo, el artículo 104 del Estatut de Catalunya prevé la competencia de la Generalitat de Catalunya en la participación en la gestión de las cuentas de depósitos y consignaciones judiciales.

De todo ello se deduce la necesidad de que se habiliten los créditos necesarios para transferir a Catalunya los ingresos financieros que los depósitos y consignaciones han devengado desde la fecha de efectividad de los traspasos.

En el caso de Cataluña se estima que el importe de los ingresos financieros correspondientes al período que va desde los traspasos de medios materiales y económicos al servicio de la administración de justicia de la Generalidad de Cataluña hasta el año 2003 inclusive ascendía a 156.263,15 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 2.611

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De adición de una nueva Disposición Adicional al referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición Adicional (nueva).

El Gobierno procederá a la cesión gratuita, antes de un año, de los cuarteles desocupados de la Guardia Civil en Catalunya a causa del despliegue de la policía autonómica y de los cuarteles militares en desuso, a los Ayuntamientos que presenten un proyecto de construcción de viviendas o de servicios sociales en estas instalaciones».

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de destinar los inmuebles en desuso afectos a los Ministerios de Defensa e Interior a actividades prioritarias en el orden social y civil. El Ministerio de Defensa y la Generalitat de Catalunya han estado negociando durante dos años la venta de estas instalaciones, cuya situación ha provocado que durante este tiempo no se hayan podido materializar proyectos para viviendas sociales y equipamientos municipales en dichos inmuebles, a pesar de que muchos de los municipios afectados disponen de este tipo de proyectos y únicamente están a la espera de la cesión, como por ejemplo, el municipio de Sant Feliu de Codines.

ENMIENDA NÚM. 2.612

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De adición de una nueva Disposición Adicional al referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición Adicional (nueva).

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a entablar con el Ayuntamiento de Barcelona un diálogo institucional que persiga encontrar un nuevo terreno para la construcción de un equipamiento que pueda dar

acomodo a las actuales capacidades del Cuartel del Bruc y que permita desafectar el Cuartel del Bruc de su interés militar y destinarlo a nuevos usos de interés social para la ciudad».

JUSTIFICACIÓN

En la ciudad de Barcelona existen unas instalaciones que dependen del Ministerio de Defensa, el cuartel del Bruc, rodeado de sedes universitarias que podría constituir un importante espacio a ceder por parte de la Administración del Estado para la construcción de viviendas sociales y nuevos equipamientos.

Ante esta realidad, el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), entiende que deberían iniciarse los trámites con el Ayuntamiento de Barcelona para conseguir la cesión del cuartel del Bruc con objeto de destinar el suelo al desarrollo de políticas de vivienda y otras utilidades de carácter social y/o cultural.

ENMIENDA NÚM. 2.613

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De adición una nueva Disposición Adicional al referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición Adicional (nueva).

Durante el ejercicio de 2009, se procederá a abonar al Gobierno de la Generalitat de Catalunya, de conformidad con el artículo 104 del Estatuto de Autonomía de Catalunya, el importe correspondiente a la recaudación en concepto de la tasa por el ejercicio de ía potestad jurisdiccional en los Órdenes civil y contencioso-administrativo regulada en el artículo 35 de la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de medidas fiscales administrativas y de orden social para el año 2003, desde la fecha de su efectiva aplicación.

Para dar cumplimiento a esta disposición se habilitarán los créditos presupuestarios suficientes en el estado de gastos de los Presupuestos Generales del Estado para 2009».

JUSTIFICACIÓN

En el marco de las competencias traspasadas a Catalunya en materia de medios materiales y económicos al servicio de la administración de justicia debe entenderse que figura la capacidad la recaudación de la tasa por el ejercicio de la potestad jurisdiccional en los órdenes civil y contencioso-administrativo regulada en el artículo 35 de la Ley 53/2002 de 30 de diciembre de medidas fiscales administrativas y de orden social para el año 2003, debe destinarse a la financiación de los gastos propios correspondientes a los servicios traspasados. Asimismo, el artículo 104 del Estatut de Catalunya prevé la competencia de la Generalitat de Catalunya en la gestión, liquidación y recaudación de las tasas judiciales.

De todo ello se deduce la necesidad de que se habiliten los créditos necesarios para transferir a Catalunya los ingresos financieros que resulten desde su aprobación.

ENMIENDA NÚM. 2.614

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De adición de una nueva Disposición Adicional al referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición Adicional, (nueva). Actualización del IPREM en los años 2008 y 2009.

Uno. En el supuesto que se aplique la cláusula de garantía de mantenimiento del poder adquisitivo de las pensiones en los años 2008 y/o 2009, el indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM) previsto para el año 2009, así como su cuantía vigente a 31 de diciembre de 2007, se incrementarán en la misma proporción.

Dos. Se faculta al Gobierno para dictar las normas necesarias para la aplicación de las previsiones contenidas en la presente disposición».

JUSTIFICACIÓN

A los efectos de garantizar el mantenimiento del poder adquisitivo del IPREM que puede haber perdido en el año 2008 y podría perder en el año 2009 como consecuencia de una inflación real superior a la prevista por el Gobierno.

ENMIENDA NÚM. 2.615

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De adición de una nueva Disposición Adicional al referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición Adicional (nueva).

El Gobierno procederá, durante el primer semestre del año 2009, a determinar, conjuntamente con el Consejo de Política Económica y Fiscal, el procedimiento por el que deberá producirse la compensación a las Comunidades Autónomas en concepto del incremento de gasto que ha supuesto para estas administraciones las leyes aprobadas por el Estado desde la entrada en vigor de las Leyes Generales de Estabilidad Presupuestaria y en cumplimiento del principio de lealtad institucional».

JUSTIFICACIÓN

A los efectos de garantizar la transferencia de recursos del Estado hacia las Comunidades Autónomas para la aplicación efectiva de las leyes aprobadas por el Estado desde la aprobación de las Leyes Generales de Estabilidad Presupuestaria que implican un incremento de gasto para las Comunidades Autónomas.

ENMIENDA NÚM. 2.616

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De adición de una nueva Disposición Adicional al referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición Adicional (nueva). Bonificación de cuotas empresariales de Seguridad Social por reducción de Siniestralidad Laboral.

Cuando la empresa acredite que su índice de siniestralidad laboral está por debajo del promedio que corresponda a su sector de actividad, se verá bonificada con una reducción del 0,25 por 100 de la cuota empresarial por accidentes de trabajo y enfermedades a la Seguridad Social».

JUSTIFICACIÓN

La adopción de esta medida supondrá un incentivo para que las empresas aumenten las inversiones destinadas a la prevención de los riesgos laborales intentando abrir una nueva vía para reducir la siniestralidad laboral.

ENMIENDA NÚM. 2.617

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De adición de una nueva Disposición Adicional del referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición Adicional (nueva).

Uno. Se crea un fondo para el fomento y difusión de las lenguas oficiales distintas del castellano, en aquellas Comunidades Autónomas en las que no sean oficiales, con capacidad y partida presupuestaria propia, con una dotación anual inicial de 10.000.000 de euros.

Dos. Dicho fondo será gestionado por el Consejo Universitario y se destinará a financiar las actividades de fomento de las lenguas oficiales distintas del castellano en las universidades y escuelas oficiales de idiomas de aquellas Comunidades Autónomas en las que no sean oficiales, con la creación de cátedras de filología catalana, gallega y vasca».

JUSTIFICACIÓN

No tiene sentido que la enseñanza de las lenguas oficiales distintas del castellano pueda hacerse en numerosas universidades de Europa y otros países y no exista financiación para que pueda efectuarse de manera estable en España.

ENMIENDA NÚM. 2.618

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De adición una nueva Disposición Adicional al referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición Adicional (nueva).

El Gobierno, en el plazo de tres meses aprobará el traspaso a la Generalitat de Cataluña del servicio de Cercanías, junto a los recursos necesarios para asegurar su correcto funcionamiento».

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de iniciar los trámites de transferencia de la gestión de los servicios ferroviarios en Catalunya a la Generalitat, con objeto de mejorar la prestación a los usuarios.

ENMIENDA NÚM. 2.619

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De adición de una nueva Disposición Adicional al referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición Adicional (nueva). Promoción de la intermodalidad con apovo al sector marítimo.

El Gobierno implementará un programa de apoyo para la promoción del transporte marítimo de corta distancia, estructurando, desde la oferta, a través del desarrollo de las autopistas del mar, ayudas a los operadores para la puesta en marcha y consolidación de nuevos servicios, como desde la demanda, mediante la medidas dirigidas a los cargadores con esquemas de compensación que igualen los costes ambientales que se suprimen por la transferencia modal, complementando a escala estatal mecanismos semejantes a los puestos en marcha en el resto de la Unión Europea con el Programa Marco Polo II, evitando, en todo caso, las distorsiones en las condiciones de competencia o la consolidación de prácticas ineficientes».

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de potenciar el transporte marítimo de mercancías de corta distancia con objeto de reequilibrar la participación de los modos de transporte en las relaciones con Europa y el Mediterráneo, contribuir a resolver la congestión del transporte por carretera en los ejes principales y fomentar el empleo del modo marítimo.

ENMIENDA NÚM. 2.620

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De adición una nueva Disposición Adicional al referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición Adicional (nueva).

1. El Gobierno impulsará, antes de la finalización del primer trimestre de 2009, la creación de un Consorcio para la gestión del Aeropuerto de Barcelona que le garantice una autonomía suficiente, a los efectos de diseñar una estrategia comercial propia que le permita posicionarse adecuadamente con los operadores y las grandes alianzas del sector. Dicho Consorcio deberá tener una participación, con capacidad decisiva, por parte de instituciones públicas y económicas catalanas, encabezadas por la Generalitat de Catalunya, que participará en su gestión.
2. Se desclasifican como aeropuertos de interés general aeropuertos de Girona, Reus y Sabadell».

JUSTIFICACIÓN

Resulta unánime en Catalunya la demanda de participación de las instituciones civiles y políticas catalanas en la gestión del aeropuerto de El Prat, a los efectos de dinamizarlo desde una perspectiva de competitividad del país. Esta demanda ha tenido su propio espacio durante el debate estatutario y las recientes decisiones de Iberia como principal operador y de AENA como entidad única gestora de todos los grandes aeropuertos del Estado.

Asimismo, se promueve la desclasificación como aeropuertos de interés general del resto de aeropuertos de Catalunya.

ENMIENDA NÚM. 2.621

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De adición de una nueva Disposición Adicional al referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición Adicional (nueva). Cumplimiento de la Disposición Adicional Tercera del Estatut de Catalunya.

1. Con objeto de dar cumplimiento a lo previsto en la Disposición Adicional Tercera del Estatut de Catalunya en relación a los Presupuestos Generales del Estado para el año 2007, y de acuerdo con la metodología acordada por la Comisión bilateral Estado-Generalitat, se crea el Fondo de Compensación de Inversiones en Catalunya correspondientes al año 2007, con una dotación de 827 millones de euros.

2. Con objeto de dar cumplimiento a lo previsto en la Disposición Adicional Tercera del Estatut de Catalunya en relación a los Presupuestos Generales del Estado para el año 2008, y de acuerdo con la metodología acordada por la Comisión bilateral Estado-Generalitat, se crea el Fondo de Inversiones en Catalunya sin proyecto específico, con una dotación de 779 millones de euros.

3. Con objeto de dar cumplimiento a lo previsto en la Disposición Adicional Tercera del Estatut de Catalunya en relación a los Presupuestos Generales del Estado para el año 2009, y de acuerdo con la metodología acordada por la Comisión bilateral Estado-Generalitat, se crea el Fondo de Inversiones en Catalunya sin proyecto específico, con una dotación de 707 millones de euros.

4. Las cuantías no ejecutadas de ambos fondos en el período presupuestario 2009, se consignarán como remanente en los Presupuestos Generales del Estado para 2010 y se destinarán al rescate de peajes en Catalunya, de acuerdo con la Generalitat de Catalunya».

JUSTIFICACIÓN

A fin de dar cumplimiento a lo previsto en la Disposición Adicional Tercera del Estatut de Catalunya, y de acuerdo con la metodología de cálculo acordada por la Comisión Bilateral Estado-Generalitat, de conformidad con la Disposición Adicional Quincuagésima Séptima de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007, se crean los oportunos fondos destinados a inversiones del Estado en Catalunya correspondientes a la diferencia respecto a la suma total prevista en los PGE 2007, PGE 2008 y PGE 2009.

Las cuantías con las que se dotan los fondos se corresponden con las manifestaciones de los signatarios, en lo que se refiere al punto número 1, y a lo que establece el Informe Económico-Financiero que acompaña a los Presupuestos, en relación a los puntos números 2 y 3.

Estos fondos deben estar explícitamente incorporados en la Ley para que puedan ejecutarse las inversiones en 2009, de lo contrario y de acuerdo con la metodología acordada, deberá esperarse a la liquidación de los Presupuestos 2007, 2008 y 2009, dentro de unos años, para poder disponer de dichos recursos.

ENMIENDA NÚM. 2.622

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De adición de una nueva Disposición Adicional al referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición Adicional (nueva). Ampliación del porcentaje de capitalización de la prestación de desempleo.

El Gobierno, en el plazo de tres meses, adoptará las medidas oportunas para ampliar hasta el 60 por 100 el porcentaje de capitalización de la prestación de desempleo destinado a financiar la inversión de quienes quieran constituirse como trabajador autónomo, así como incrementar hasta el 80 por 100 dicho porcentaje para los menores de 30 años».

JUSTIFICACIÓN

Facilitar las oportunidades de empleo de las personas que desean incorporarse al mercado de trabajo como trabajadores autónomos iniciando una nueva actividad.

ENMIENDA NÚM. 2.623

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De adición de una nueva Disposición Adicional al referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición Adicional (nueva). Determinación de la cuantía correspondiente al traspaso de cercanías a la Generalitat de Catalunya.

Durante los nueve primeros meses de 2009, la Comisión Bilateral Estado-Generalitat establecerá la cuantía económica anual a transferir a la Generalitat de Catalunya correspondiente a las inversiones a realizar por el traspaso de cercanías a la Generalitat.

La Comisión Bilateral Estado-Generalitat detallará los proyectos de inversión asociados al traspaso de cercanías en los próximos diez años».

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de dotar económicamente el traspaso a la Generalitat de Catalunya de cercanías, determinando bilateralmente su cuantía, así como los proyectos específicos de los próximos diez años.

ENMIENDA NÚM. 2.624

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De adición de una nueva Disposición Adicional al referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición Adicional (nueva). Financiación de los programas de desarrollo rural para el ejercicio 2009.

La Administración General del Estado garantiza, como mínimo, un nivel de inversión pública en los programas de desarrollo rural para el año 2009 similar a la del ejercicio 2006. Dicha financiación mínima será complementaria a las actuaciones en desarrollo rural de la Administración General del Estado. El nivel de inversión pública de referencia se tomará respecto al del año 2006, incrementado en el IPC acumulado de los ejercicios 2006, 2007 y 2008, del conjunto de los programas (programas operativos autonómicos e interautonómicos), y programas de desarrollo rural que contienen medidas financiadas por el FEOGA-G y el FEOGA-O, incluida la iniciativa comunitaria LEADER».

JUSTIFICACIÓN

La Disposición Adicional Sexagésima Segunda de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007, estableció, para dicho año, una garantía a cargo de la Administración General del Estado de la inversión pública en programas de desarrollo rural. Los Presupuestos Generales del Estado para el año 2008 también incluían una referencia al respecto. Esta previsión no se incluye en el Proyecto de Ley, por lo que parece necesario formular la oportuna enmienda.

ENMIENDA NÚM. 2.625

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De adición una nueva Disposición Adicional al referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición Adicional (nueva). Financiación de la formación profesional agraria del Programa 414 B.

Las comunidades autónomas con competencias estatutariamente asumidas en materia de capacitación agraria, recibirán del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino las transferencias de fondos para la financiación de las subvenciones en el ámbito de la formación continua para profesionales agrarios y sectores afines del Programa 414B de los desempleados o trabajadores por cuenta propia o ajena la actividad de los cuales no esté sujeta a una movilidad superior a la de su comunidad autónoma, en la cuantía que resulte según los criterios de distribución territorial de fondos que se aprueben en la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural.»

JUSTIFICACIÓN

El Subprograma 414B desarrollo del medio rural incluye el subapartado 1.2.1. Formación continua para profesionales agrarios y sectores afines. La gestión de dicha formación continua como aplicación de las bases establecidas por el MARM (Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino), cuando los trabajadores por cuenta propia o ajena beneficiarios de dicha formación continua no están sujetos a movilidad geográfica superior al de una comunidad autónoma, debe recaer en las comunidades autónomas.

Las comunidades autónomas recibieron, en su momento, el traspaso de la competencia de la capacitación agraria del entonces Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, la propia Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de empleo, en su artículo 13 e) l.b reserva para la Administración General del Estado la gestión, entre otras, de la formación continua sólo cuando los programas son de un ámbito geográfico superior al de una comunidad autónoma, cuando dichos programas exijan la movilidad geográfica de los desempleados o trabajadores participantes en los mismos a otra comunidad autónoma distinta a la suya y precisen de una coordinación unificada.

Las bases establecidas por el Ministerio ni después del traspaso de la competencia a las comunidades autónomas, ni desde la entrada en vigor de la Ley 56/2003, nunca han tenido en cuenta la necesaria distribución territorial de los fondos y la gestión autonómica de los mismos, cuando los beneficiarios de la formación son trabajadores sin movilidad geográfica superior a la comunidad autónoma.

ENMIENDA NÚM. 2.626

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De adición de una nueva Disposición Adicional al referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición Adicional (nueva).

Se crea un Fondo con una dotación de 79,5 millones de euros para compensar a las Comunidades Autónomas en concepto de incremento del gasto que supuesto para estas Administraciones el aumento de tres a cuatro años de duración de algunas titulaciones universitarias».

JUSTIFICACIÓN

La dotación de recursos para atender el coste de la implantación de la EEES requiere una atención especial al caso específico de la reconversión de las titulaciones que pasan de una duración de 3 a 4 años, y muy particularmente en aquellas Comunidades Autónomas, como Catalunya. El Gobierno del Estado ha optado por ampliar algunas titulaciones de 3 a 4 años para adaptarlas al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), a pesar de que en el resto de países europeos los futuros grados sólo durarán 3 años. Este no es el modelo reclamado por algunas Comunidades Autónomas, como es el caso de Catalunya. Además, esta ampliación supone para estas Administraciones un sobrecoste que, en aplicación del principio de lealtad institucional, corresponde asumir al Estado.

ENMIENDA NÚM. 2.627

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De adición de una nueva Disposición Adicional al referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición Adicional (nueva). Fondo adicional para la supresión de la categoría de Profesor titular de escuela universitaria (TEU) e integración en el cuerpo de Profesor Titular de Universidades (TU).

Se crea un Fondo adicional con una dotación de 40 millones de euros para compensar a las Comunidades Autónomas en concepto de supresión de la categoría de Profesor Titular de Escuelas Universitarias (TEU) e integración en el cuerpo de Profesor Titular de Universidades (TU)».

JUSTIFICACIÓN

Se propone, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, el establecimiento de una asignación presupuestaria suficiente para dotar un Fondo adicional para compensar a las Comunidades Autónomas por este concepto. La modificación de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades suprime la categoría de Profesor Titular de Escuela Universitaria (TEU) y prevé la integración en el cuerpo de Profesor Titular de Universidades (TU), para todos aquellos que dispongan del título de doctor y obtengan la acredita-

ción, previa justificación de sus méritos. Esto supone un sobrecoste que afectará al proceso de adaptación que deberán realizar las Comunidades Autónomas.

ENMIENDA NÚM. 2.628

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De adición de una nueva Disposición Adicional al referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición Adicional (nueva). Fondo adicional del programa de becas y ayudas al estudio.

Se dota un Fondo adicional de 200 millones de euros en programa de becas y ayudas al estudio que permita tender a equiparar el porcentaje de estudiantes becados en el conjunto de las Comunidades Autónomas».

JUSTIFICACIÓN

Se propone que, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, se establezca una asignación presupuestaria suficiente para dotar un Fondo adicional del Programa de becas y ayudas a estudiantes de manera que permita equiparar a la media estatal el porcentaje de estudiantes becados de aquellas Comunidades Autónomas que se encuentren por debajo de dicha media, con el fin de que todos los estudiantes, con independencia de su lugar de residencia, disfruten de las mismas condiciones en el ejercicio del derecho a la educación y para garantizar la igualdad de oportunidades.

ENMIENDA NÚM. 2.629

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De adición de una nueva Disposición Adicional al referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición Adicional (nueva). Fondo adicional de subvención a las entidades locales por servicios de transporte público urbano para el establecimiento de beneficios a favor de las familias numerosas.

Se crea un fondo de 10.000.000 de euros, adicional al fondo previsto en el artículo 103 de la presente Ley, al objeto de establecer una línea de subvenciones para financiar el establecimiento por parte de las entidades locales de beneficios universales para las familias numerosas en el transporte público urbano».

JUSTIFICACIÓN

De conformidad con el mandato contenido en la proposición no de ley aprobada por la Comisión de Fomento del Congreso, en su sesión del día 25 de junio pasado, y de acuerdo con la reciente sentencia del Tribunal Supremo, dictada como consecuencia del recurso interpuesto por la Federación Española de Familias Numerosas contra el Real Decreto 1621/2005, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre de protección de las familias numerosas.

ENMIENDA NÚM. 2.630

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De adición de una nueva Disposición Adicional al referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición Adicional (nueva).

El Gobierno creará, en el plazo de tres meses, una nueva Secretaria de Estado de Seguridad Vial, dependiente del Ministerio de la Presidencia, de carácter transversal y con plenas competencias en la materia, para el impulso de la reducción de la siniestralidad en las carreteras del Conjunto del Estado, así como para garantizar la seguridad vial de los ciudadanos y ciudadanas».

JUSTIFICACIÓN

Se considera prioritaria y necesaria una acción global y conjunta desde el Gobierno, dedicando todos los esfuerzos y recursos necesarios para continuar redu-

ciendo de forma sustancial la siniestralidad en las vías del conjunto del Estado. Por ello, se propone la creación de un órgano administrativo con el rango adecuado a la importancia de la materia.

ENMIENDA NÚM. 2.631

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De adición de una nueva Disposición Adicional al referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición Adicional (nueva). Criterios de distribución del Fondo de apoyo a la acogida e integración de inmigrantes.

Los municipios con un porcentaje de población inmigrada superior al 20 por 100 podrán acceder al Fondo de apoyo a la acogida e integración de inmigrantes, así como el refuerzo educativo de los mismos.

A tal efecto, entre los criterios objetivos de distribución del Fondo entre Comunidades Autónomas para el ejercicio 2009, se incluirá un porcentaje específico que pondere la población inmigrada de dichos municipios».

JUSTIFICACIÓN

Es necesario que la distribución del Fondo pondere el esfuerzo financiero de aquellos municipios que acogen a un porcentaje de población inmigrada superior al 20 por 100, por precisar de una mayor dotación de recursos para atender a los servicios inherentes a las competencias que, en materia de acogida e integración, tienen las entidades locales.

ENMIENDA NÚM. 2.632

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De adición de una nueva Disposición Adicional al referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición Adicional (nueva). Financiación de municipios.

Ante la crítica situación financiera de los entes locales, y en tanto no se acuerde una mejora de la financiación local, el Gobierno en el período presupuestario 2009, se instrumentan las siguientes medidas:

Uno. Se crea un fondo destinado a inversiones locales integrado por las cantidades devengadas por el Impuesto sobre el Valor Añadido como consecuencia de la obra pública municipal durante el ejercicio de 2009. Los criterios para la distribución de los recursos del fondo entre las corporaciones locales se establecerán reglamentariamente.

Dos. El Gobierno remitirá a las Cámaras un Proyecto de Ley flexibilizando la aplicación de la normativa de estabilidad presupuestaria que permita a las administraciones locales que cumplan con el resto de ratios legales y que demuestren la suficiente capacidad financiera, el aumento de su capacidad de endeudamiento en número limitado de ejercicios presupuestarios.

Tres. El Gobierno procederá a adelantar a los municipios, como entregas a cuenta de la liquidación definitiva, el 98 por 100 de las cantidades que correspondan a cada uno de ellos en concepto de participación en los tributos del Estado para el ejercicio 2009.

Cuatro. El Gobierno procederá a aprobar un crédito extraordinario en el primer trimestre de 2009 con el fin de incrementar la aportación del Estado a la financiación de los entes locales, en la suma que resulte de aplicar el incremento registrado por el IPC en términos interanuales entre diciembre del año anterior y diciembre del año en curso sobre la suma total destinada en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2008 a la financiación de los municipios».

JUSTIFICACIÓN

Atendiendo a la grave situación económica que padecen los entes locales y dado que la reforma de su sistema de financiación se ha pospuesto por parte del Gobierno, se propone un conjunto de medidas que palien la insuficiencia financiera en el próximo ejercicio presupuestario.

ENMIENDA NÚM. 2.633

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De adición una nueva Disposición Adicional en el referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición Adicional (nueva). Fondo de compensación para Entidades Locales con una población menor a 75.000 habitantes.

Se crea un fondo, con una dotación de 80 millones de euros, de compensación para Entidades Locales con una población menor a 75.000 habitantes con objeto de incrementar y mejorar la financiación de estos municipios».

JUSTIFICACIÓN

El actual reparto de la participación en los ingresos del Estado produce situaciones muy injustas que se agravan en los municipios medios, ya que el volumen de recursos que recibe un municipio no depende de sus necesidades, ni tiene en cuenta su capacidad fiscal para generar unos mayores recursos por otras vías, aspecto este último que condiciona el desarrollo económico.

ENMIENDA NÚM. 2.634

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De adición de una nueva Disposición Adicional al referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición Adicional (nueva). Religiosos secularizados.

Se autoriza al Gobierno a aprobar, en los tres primeros meses del año 2009, un crédito extraordinario para afrontar el pago de las cotizaciones sociales que correspondan por los períodos del ejercicio sacerdotal o profesión religiosa, realizados por los sacerdotes, religiosos y religiosas secularizados, con anterioridad a la entrada en vigor de los Reales Decretos 2398/1977, de 27 de agosto, y 3325/1981, de 29 de diciembre».

JUSTIFICACIÓN

Solucionar definitivamente la problemática existente en relación al pago de las cotizaciones sociales, por los períodos del ejercicio sacerdotal o profesión religiosa, realizados por los sacerdotes, religiosos y religiosas, secularizados, con anterioridad a la entrada en vigor de los Reales Decretos 2398/1977, de 27 de agosto, y 3325/1981, de 29 de diciembre.

ENMIENDA NÚM. 2.635

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De adición de una nueva Disposición Adicional en el referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición Adicional (nueva). Fondo para la reconversión de centros especiales de trabajo.

Se crea un fondo, con una dotación de 1,5 millones de euros, destinada a la instrumentalización de ayudas y subvenciones para la modernización e innovación de centros especiales de trabajo».

JUSTIFICACIÓN

Contribuir a la modernización de los centros especiales de trabajo.

ENMIENDA NÚM. 2.636

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De adición de una nueva Disposición Adicional en el referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición Adicional (nueva). Fondo Extraordinario de compensación de las inversiones sociales para la atención a la dependencia efectuadas por las Comu-

nidades Autónomas con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 39/2006.

Uno. Se crea el Fondo Extraordinario destinado a compensar a las Comunidades Autónomas por las inversiones sociales para la atención a las personas en situación de dependencia efectuadas por cada una de ellas con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

Dos. La dotación económica del Fondo es de 1.000 millones de euros.

Tres. El Gobierno y las Comunidades Autónomas acordarán las fórmulas para la distribución de los recursos económicos del Fondo, teniendo en cuenta, como factores de ponderación, entre otros, las inversiones realizadas por cada Comunidad Autónoma con anterioridad a la entrada en vigor de la mencionada Ley, así como su déficit previo de infraestructuras sociales para la atención a las personas en situación de dependencia».

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de dotar un Fondo con el fin de compensar a aquellas Comunidades Autónomas que, con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 39/2006, realizaron las inversiones para la atención a la dependencia y que han supuesto un esfuerzo económico importante.

ENMIENDA NÚM. 2.637

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De adición de una nueva Disposición Adicional en el referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición Adicional (nueva). Plan de austeridad de la Administración General del Estado.

El Gobierno, ante la situación de la economía y la necesidad de adoptar medidas destinadas a mejorar la eficiencia de la Administración General del Estado y evaluar de forma sistemática su gestión, presentará en el mes de enero de 2009 un Plan de Ahorro Público que contemplará, entre otras, las medidas siguientes:

1. Efectuar una reducción del 2 por 100 del Capítulo 2 de los Presupuestos, de gasto corriente no destinado a políticas sociales, de cada departamento ministerial en todo el período presupuestario. Las sumas obtenidas se destinarán a inversión real y políticas activas de empleo.
2. Efectuar una reducción del 50 por 100 del gasto correspondiente a publicidad y protocolo de cada departamento ministerial y organismos dependientes. Las sumas obtenidas se destinarán a inversión real y políticas activas de empleo.
3. Impulsar un proceso de reducción de altos cargos y de racionalización de organismos dependientes de la Administración General del Estado.
4. En el marco de avanzar en la configuración de las Comunidades Autónomas como administraciones únicas en el respectivo territorio, reducir las funciones, competencias, medios materiales y personal adscrito a las delegaciones y subdelegaciones del Gobierno.

Para el control de los resultados del Plan, trimestralmente el Gobierno remitirá a la Comisión de Administraciones Públicas del Congreso un informe sobre las medidas adoptadas en cada período».

JUSTIFICACIÓN

Ante la situación económica que atravesamos, deben adoptarse medidas de racionalización del gasto público y de la estructura administrativa, más allá de la mera congelación de sueldos de altos cargos.

ENMIENDA NÚM. 2.638

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De adición de una nueva Disposición Adicional en el referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición Adicional (nueva). Fondo Apoyo Inversión Micro-Pyme.

Se crea un Fondo de Apoyo para la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa, con una dotación de 500 millones de euros, como instrumento de apoyo las empresas de menor tamaño y a los emprendedores destinado a fomentar el aumento de la inversión.

Con el propósito de promover el desarrollo económico, el Fondo, a través del otorgamiento de garantías

de carácter temporal, sin gasto alguno y por el total importe del proyecto, se destinará a promover la inversión en activos materiales e inmateriales a proyectos que fomenten ia inversión en activos materiales e inmateriales para eí desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad y competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, así como los gastos de constitución y establecimiento de nuevos proyectos empresariales.

Dicho Fondo se instrumentalizará a través del Instituto de Crédito Oficial».

JUSTIFICACIÓN

Promover la implicación administrativa en el incremento de la inversión de las micro, pequeñas y medianas empresas.

ENMIENDA NÚM. 2.639

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De supresión del apartado Uno de la Disposición Final tercera del referido texto.

JUSTIFICACIÓN

La modificación del apartado 4 del artículo 76 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social que prevé el Proyecto de Ley producirá que las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales deban hacer frente a gastos que no se corresponden con su fin social, dejando de destinar recursos económicos a otros objetivos que benefician a la sociedad en general.

ENMIENDA NÚM. 2.640

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De adición de una nueva Disposición Adicional en el referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición Adicional (nueva). Nuevo modelo de financiación de Catalunya.

1. Ante el proceso de negociación del nuevo modelo de financiación se constata que:

a. La aprobación de un nuevo modelo de financiación es una obligación legal que establece el Estatut aprobado por el Parlament de Catalunya y las Cortes Generales y refrendado por el pueblo de Catalunya.

b. No se ha respetado el plazo legal que exigía a la Comisión Mixta de Asuntos Económicos y Fiscales Estado-Generalitat de Catalunya la obligación de concretar la aplicación del modelo de financiación de la Generalitat que establece el Estatut.

c. El acuerdo final, resultado del pacto y la negociación con la Administración General del Estado, debe respetar íntegramente los preceptos y criterios que establece el Estatut.

d. Una parte de la respuesta que debe darse a la actual situación de crisis corresponde a la necesidad de mejorar la financiación para reforzar los servicios personales que presta la Generalitat de Catalunya y para mejorar la productividad de las empresas.

2. El acuerdo relativo a la financiación de la Generalitat de Catalunya financiación se realizará en el marco de bilateralidad de la Comisión Mixta de Asuntos Económicos y Fiscales Estado-Generalitat de Catalunya. El nuevo modelo tendrá vigencia desde el 1 de enero de 2009. De acuerdo con el Estatut, el modelo de financiación deberá poderse aplicar gradualmente para garantizar la viabilidad financiera y establecerá un sistema de actualización y revisión.

3. Para ello el Gobierno negociará un modelo de financiación de la Generalitat de Catalunya con objeto de que:

a. La financiación de la Generalitat esté esencialmente vinculada a los impuestos que pagan los ciudadanos catalanes. En este sentido, los recursos de las finanzas de la Generalitat en el ejercicio 2009 deben incluir el rendimiento completo de todos los tributos estatales cedidos, de acuerdo con lo que establecen los artículos 203, 206 y 210 y las disposiciones adicionales séptima, octava, novena y décima del Estatut.

b. La aplicación del nuevo modelo de financiación permita un incremento sustancial de los ingresos de la Generalitat y comporte una reducción del déficit fiscal de Catalunya con el Estado.

c. Una parte de los impuestos que los ciudadanos de Catalunya pagan por encima de la media reviertan en los servicios que presta la Generalitat. En este sentido, para determinar los recursos financieros de la Generalitat, debe tenerse en cuenta las necesidades de gasto y la capacidad fiscal.

d. Catalunya debe continuar siendo solidaria. La solidaridad debe garantizar que las Comunidades Autónomas con menos recursos deban prestar los servicios públicos esenciales en condiciones similares al resto, siempre que realicen un esfuerzo fiscal similar, y debe garantizar también el principio de ordinalidad en cada ejercicio presupuestario. Por ello:

Primero. Los recursos destinados a los servicios de educación y sanidad y otros servicios sociales esenciales deben nivelarse con objeto de que, en los mismos servicios prestados en otras Comunidades Autónomas, se puedan conseguir niveles parecidos siempre que se realice un esfuerzo fiscal similar.

Segundo. La variable básica para distribuir los recursos nivelados debe ser la población, rectificada por los costes diferenciales, el porcentaje de población inmigrante y el resto de variables que establece el Estatut. Estas variables deben actualizarse anualmente.

Tercero. El Estado debe garantizar que la aplicación de los mecanismos de nivelación no altere en ningún caso la posición de Catalunya en la ordenación de rentas per cápita entre las Comunidades Autónomas antes de la nivelación.

e. La Generalitat tenga capacidad para regular y gestionar sus recursos. En este sentido:

Primero. Debe reconocérsele la capacidad normativa que permite el Estatut, centrada en la ampliación de la capacidad normativa sobre el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el Impuesto sobre el Valor Añadido, en este último especialmente en las operaciones realizadas en fase detallista.

Segundo. Debe crearse un consorcio con participación paritaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Agencia Tributaria de Catalunya. Este consorcio debe poder gestionar, recaudar, liquidar e inspeccionar todos los impuestos cedidos a Catalunya, de acuerdo con las posibilidades que confiere el artículo 204.2 del Estatut.

Tercero. Deben traspasarse las compentencias y los medios relativos a la revisión por vía administrativa de las reclamaciones que los contribuyentes interpongan contra los actos de gestión tributaria dictados por la Agencia Tributaria de Catalunya.

Cuarto. Deben establecerse fórmulas de gestión consorciada del catastro entre el Estado, la Generalitat y los municipios.

f. Se constituya la ventanilla única con objeto de que los ciudadanos puedan tramitar cualquier impuesto en cualquier oficina, con independencia de la administración que sea titular.

4. A tenor del principio de lealtad institucional, el Estado debe compensar a la Generalitat de Catalunya por todas las decisiones que adopte y que comporten mayor gasto o menores ingresos para la Generalitat. Con esta finalidad, debe continuar avanzándose en la evaluación del impacto que han tenido las decisiones adoptadas unilateralmente por el Estado».

JUSTIFICACIÓN

Garantizar la inmediata entrada en vigor del nuevo sistema de financiación de Catalunya, de acuerdo con el Estatut.

ENMIENDA NÚM. 2.641

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De adición de un nuevo apartado Uno a la Disposición Final Duodécima del referido texto, numerándose como apartado Dos el contenido previsto en el Proyecto de Ley.

Redacción que se propone:

«Disposición Final Duodécima. Modificación del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Uno. Se adiciona un nuevo apartado 5 al artículo 20, con la siguiente redacción:

«5. No tendrán la consideración de tasas la contraprestación por las actividades que realicen y los servicios que presten las entidades u organismos públicos que actúen según normas de derecho privado, y que presten los particulares que indirectamente gestionen servicios públicos o concesiones de obras públicas siempre y cuando sea satisfecha directamente por los usuarios al gestor del servicio en el marco de una relación contractual de derecho privado entre el usuario y el gestor, y no aparezcan como ingresos públicos en los Presupuestos de la respectiva Administración».

Dos. (Según el texto previsto en el Proyecto de Ley)».

JUSTIFICACIÓN

La entrada en vigor de la Ley 30/2007, de contratos del sector público, ha confirmado el carácter tarifario de las contraprestaciones que satisfacen los usuarios de

servicios públicos que son abonadas directamente al concesionario. Por ello, en congruencia con la regulación de contratos del sector público, debe modificarse la redacción de la Ley reguladora de las Haciendas Locales a tenor de la enmienda formulada.

ENMIENDA NÚM. 2.642

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De adición de una nueva Disposición Final al referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición Final (nueva). Modificación del Real Decreto-ley 8/2004, de 5 de noviembre, sobre indemnizaciones a los participantes en operaciones internacionales de paz y seguridad.

Se da nueva redacción al apartado 1 del artículo 5 Real Decreto-ley 8/2004, de 5 de noviembre, sobre indemnizaciones a los participantes en operaciones internacionales de paz y seguridad, que pasará a tener el siguiente tenor:

«Artículo 5. Beneficiarios.

1. En el caso de fallecimiento del personal incluido en el artículo 2, serán beneficiarios de los derechos reconocidos en este Real Decreto-ley las siguientes personas con el orden de prelación que se indica:

a. El cónyuge, no separado legalmente, de la persona fallecida o la persona que hubiera convivido con ella de forma continuada con relación análoga de efectividad, y los hijos de la persona fallecida.

b. En caso de inexistencia de los anteriores, los padres de la persona fallecida. En caso de inexistencia de cónyuge, hijos y padres, siempre que la persona fallecida tuviera la condición de sacerdote o religioso y tuviera impedimento de contraer matrimonio y tener descendencia a causa de dicha condición, los hermanos de la persona fallecida.

c. En defecto de los padres, siempre que dependieran económicamente de la persona fallecida y por orden sucesivo y excluyente, los nietos de ésta, cualquiera que sea su filiación, y los abuelos».

JUSTIFICACIÓN

El Real Decreto-ley 8/2004 establece en su Exposición de Motivos, párrafos cuarto y séptimo que no puede olvidarse «... a los integrantes de organizaciones no gubernamentales... que asumen igualmente un riesgo que, en ocasiones, puede afectar a su vida o integridad, cuando tienen que ejercer sus funciones en situaciones de conflicto o de violencia... Por ello, también resulta necesario y urgente que la sociedad española no sólo reconozca el esfuerzo de quienes, alejados de España, la sirven con entusiasmo, profesionalidad y espíritu de entrega y sacrificio. Incluso de la propia vida o integridad corporal, sino que, también establezca un sistema de indemnizaciones que trate de paliar, en la medida de los posible, las consecuencias derivadas de tan importantes riesgos». Dicho Real Decreto-ley fue posteriormente convalidado por el Congreso de los Diputados.

Posteriormente el Consejo de Ministros del Gobierno de España, como así comunicó públicamente la Vicepresidenta del Gobierno coincidiendo con el Día del Cooperante, acordó el viernes 8 de septiembre de 2006 conceder 140.000 euros «... a las familias de los cooperantes españoles fallecidos mientras trabajaban por la solidaridad internacional...». El Gobierno español optó por no aprobar una norma jurídica homologa al Real Decreto-ley, decidiendo incorporar dicha decisión en el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado, como es de ver a continuación.

Por último, tres meses más tarde de la anterior decisión del Consejo de Ministros, esto es, en fecha 29 de diciembre de 2006, el Congreso de los Diputados aprobó a Ley de Presupuestos Generales del Estado, que en su Disposición adicional quincuagésima primera de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, Indemnizaciones por fallecimiento y gran invalidez de participantes en operaciones internacionales de paz y seguridad y cooperantes afectados por conflictos armados locales) en su artículo primero dispone que: «En atención a las circunstancias especiales que concurrieron en su fallecimiento, ocurrido en el desarrollo de actuaciones de cooperación en zonas de conflicto, se reconocen e indemnizaciones de 140.000 euros a favor de los beneficiarlos de las personas que se relacionan a continuación, siendo que en su apartado d) se hace especialmente referencia a cooperantes y religiosos fallecidos».

Resulta claro que en este proceso de definición del espíritu y finalidad de la norma la voluntad de la misma no se agota con el reconocimiento institucional expreso de las mismas sino en la voluntad expresada tanto por el Gobierno de España como posteriormente por el Congreso de los Diputados de otorgar una indemnización a los familiares de las víctimas expresamente reconocidas. Hay que destacar aquí, para tomar conocimiento de la voluntad final de la norma en la que han intervenido dos poderes fundamentales del Estado,

como es su Poder Ejecutivo y su Poder Legislativo, que se aprobó la norma con el conocimiento de que las víctimas eran religiosos. Es esta la voluntad, el espíritu y la finalidad expresadas en la norma. Se quiere reconocer institucionalmente a las víctimas y materialmente a sus familiares más próximos. Es claro que en la fase de la elaboración de la norma se tuvo en cuenta la condición de religiosos de algunas de las víctimas y es de conocimiento general la imposibilidad de que éstos dispongan de cónyuge, hijos y nietos, manteniéndose aún así la voluntad inequívoca de que sus familiares recibieran la indemnización acordada. Entendemos que este es el fundamento de la norma y esta es la voluntad y finalidad que perseguía la norma al aprobarse: que los familiares más cercanos de los religiosos recibieran el reconocimiento institucional y material, teniendo especialmente en cuenta la condición de religiosos de dichas víctimas (estableciéndose no sólo sus nombres y apellidos si no su condición de religiosos) y que dicha condición –con todo lo que conlleva– no debería ser un obstáculo a la percepción de dicha indemnización. Por lo que en caso de las víctimas que por motivos religiosos no pueden contraer matrimonio, ni tener descendencia los únicos beneficiarios posibles son los hermanos.

Dicha modificación del artículo 5 no generaría ningún precedente, ya que el Real Decreto establece con carácter general que únicamente percibirán dicha indemnización aquellas «... operación de mantenimiento de la paz, de asistencia humanitaria o en otras de carácter internacional que hayan sido aprobadas específicamente por el Gobierno a estos efectos...» (artículo 1), extremo impensable para sacerdotes y religiosos en misión en el exterior. Por tanto, sólo permitiría con carácter retroactivo y de forma excepcional –según lo previsto en la Disposición Adicional Tercera «en atención a circunstancias excepcionales»– que los familiares (hermanos) de los religiosos contemplados en la Disposición adicional quincuagésima primera de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, Indemnizaciones por fallecimiento y gran invalidez de participantes en operaciones internacionales de paz y seguridad y cooperantes afectados por conflictos armados locales, pudieran percibir la indemnización al ser reconocida su condición de beneficiarios.

ENMIENDA NÚM. 2.643

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De adición de una nueva Disposición Final al referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición Final (nueva). Modificación del Estatuto del Trabajo Autónomo aprobado por la Ley 20/2007, de 11 de julio.

Se da nueva redacción al párrafo segundo de la Disposición transitoria tercera del Estatuto del Trabajo Autónomo aprobado por la Ley 20/2007, de 11 de julio, que pasará a tener el siguiente tenor:

«El trabajador autónomo en el que concurra la circunstancia de ser económicamente dependiente en el supuesto al que se refiere la disposición adicional undécima y en el supuesto del agente de seguros, deberá comunicarlo al cliente respecto al que adquiera esta condición, en el plazo comprendido desde la entrada en vigor de la presente Ley hasta un año después de la entrada en vigor de las citadas disposiciones reglamentarias».

JUSTIFICACIÓN

La Ley 20/2007, de 11 de julio, establece un período transitorio para la adaptación de los contratos vigentes de los trabajadores autónomos económicamente dependientes en el sector del transporte y el sector de agentes de seguros. El párrafo objeto de modificación incluye una contradicción en sus propios términos, por cuanto el plazo que se otorga para la comunicación del trabajador autónomo económicamente dependiente al cliente se computa desde la entrada en vigor de la Ley 20/2007, mientras que el plazo de adaptación del contrato a las previsiones de la Ley se computa desde la entrada en vigor de las disposiciones reglamentarias de desarrollo.

La normativa de desarrollo está pendiente aún de aprobación, en fase de remisión al Consejo de Estado, con lo que se hace indispensable para el buen funcionamiento de la adaptación de contratos de los trabajadores autónomos económicamente dependientes en los sectores referidos la modificación propuesta.

ENMIENDA NÚM. 2.644

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De adición de una nueva Disposición Final al referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición Final (nueva). Modificación de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público.

Se da nueva redacción a la disposición adicional quinta de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público, que pasará a tener el siguiente tenor:

«1. No podrán celebrarse contratos de servicios con empresas de trabajo temporal, salvo para el suministro por parte de las mismas de mano de obra en los términos legalmente establecidos, cuando la Administración precise tener a su disposición personal con carácter temporal.

2. En los contratos celebrados con empresas de trabajo temporal, al amparo de lo dispuesto en el número anterior, cuando finalice el plazo de puesta a disposición del trabajador, éste no podrá seguir prestando servicios a la entidad contratante, de acuerdo con lo establecido en la Ley 14/1994, de 1 de junio, por la que se regulan las empresas de trabajo temporal.

3. La duración de estos contratos en ningún caso podrá superar los plazos establecidos para cada supuesto de contratación en la legislación laboral».

JUSTIFICACIÓN

La Empresa de Trabajo Temporal se regula por la normativa general (Estatuto de los Trabajadores) y su normativa específica (Ley 14/1994), que determinan condiciones y plazos. Limitarlos fuera de ese ámbito genera inseguridad jurídica, imposibilita de facto la opción de concurrir en multitud de concursos y no contribuye a satisfacer las necesidades reales de los usuarios, provocando una limitación artificial no justificada.

ENMIENDA NÚM. 2.645

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De adición de una nueva Disposición Final al referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición Final (nueva). Modificación del Real Decreto-ley 3/2004, de 25 de junio, para la racionalización de la regulación del salario mínimo interprofesional y para el incremento de su cuantía.

Se da nueva redacción al párrafo primero del apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto-ley 3/2004, de 25 de junio, para la racionalización de la regulación del salario mínimo interprofesional y para el incremento de su cuantía, que pasará a tener el siguiente tenor:

«2. Anualmente, en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, se determinará la cuantía del citado indicador teniendo en cuenta, al menos, la previsión u objetivo de inflación utilizados en ella, sin perjuicio de su obligada actualización de acuerdo con la efectiva tasa de inflación alcanzada al final del correspondiente ejercicio presupuestario. Con anterioridad a la aprobación del proyecto de Ley anual de Presupuestos Generales del Estado, el Gobierno consultará a las organizaciones empresariales y sindicales más representativas sobre la cuantía del IPREM».

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de incorporar en la correspondiente normativa la actualización anual del IPREM de acuerdo con la tasa de pérdida de poder adquisitivo.

ENMIENDA NÚM. 2.646

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De adición de una nueva Disposición Final al referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición Final (nueva).

El Gobierno, en el plazo de dos meses desde la entrada en vigor de la presente Ley, efectuará las modificaciones pertinentes para:

— Eliminar la barrera del peaje de Acceso de Mollet del Vallès (Salida 1) de la autopista C-33 Barcelona-Montmeló-Granollers.

— Eliminar la barrera del peaje de Rubí en la C-16.

— Subvencionar el peaje de la AP-7 de Martorell para los usuarios habituales.

— Subvencionar el peaje de la C-32 en el Maresme para los usuarios habituales.

— Subvencionar el peaje de la AP-7 entre Amposta y l'Hospitalet de l'lnfant».

JUSTIFICACIÓN

Es prioritaria la supresión de aquellos peajes troncales de obligado paso para el acceso a Barcelona y comarcas metropolitanas, así como en la AP-7 entre Amposta y l'Hospitalet de l'Infant.

ENMIENDA NÚM. 2.647

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De adición de una nueva Disposición Final al referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición Final (nueva). Modificación del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Se modifica la redacción del apartado 1 del artículo 125 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que quedará redactado como sigue:

«Artículo 125. Municipios Turísticos.

1. Se considerarán municipios turísticos, a efectos de lo dispuesto en este artículo, aquellos que, encontrándose comprendidos en el ámbito subjetivo que se define en el artículo 122, cumplan, además, dos condiciones:

a) Tener una población de derecho superior a 15.000 habitantes.
b) Que el número de viviendas de segunda residencia más el número de plazas de alojamiento de oferta reglada supere al número de viviendas principales, de acuerdo con los datos oficiales del último Censo de Edificios y Viviendas»

JUSTIFICACIÓN

Es necesaria esta modificación ya que, con los límites actuales, gran parte de los municipios con gran afluencia turística contrastada no pueden acceder a la financiación prevista por la Ley reguladora de las Haciendas Locales, con el consiguiente perjuicio económico.

ENMIENDA NÚM. 2.648

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De adición de una nueva Disposición Final al referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición Final (nueva). Modificación del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo.

Se adiciona una nueva Disposición Adicional Undécima con la siguiente redacción:

«Disposición Adicional Undécima. Régimen fiscal de las transmisiones de fincas rústicas o elementos patrimoniales propiedad de pequeñas y medianas empresas consideradas explotaciones asociativas prioritarias realizadas como consecuencia de procesos de expropiación.

La renta positiva que se obtenga en las transmisiones de fincas rústicas o elementos patrimoniales, como consecuencia de un proceso de expropiación, cuya titularidad ostenten pequeñas y medianas empresas consideradas como explotaciones asociativas prioritarias no se integrará en la base imponible del Impuesto sobre Sociedades, si el importe obtenido en la transmisión se reinvierte en las condiciones establecidas en el artículo 42 de esta Ley».

JUSTIFICACIÓN

Esta exclusión se basa en lo establecido en el Reglamento (CE) núm. 1857/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de productos agrícolas y por el que se modifica el Reglamento (CE) núm. 70/2001 (DOUE L358, de 16 de diciembre de 2006).

ENMIENDA NÚM. 2.649

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De adición de una nueva Disposición Final al referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición Final (nueva). Modificación de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Se adiciona una nueva letra c) al ordinal 23 del apartado Uno del artículo 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, con la siguiente redacción:

«c) Los edificios o parte de los mismos destinados exclusivamente a viviendas, incluidos los garajes y anexos accesorios a estas últimas y los muebles arrendados conjuntamente con aquéllos, cuando el sujeto pasivo sea una entidad sin fines lucrativos de las definidas en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, y cuando la finalidad sea exclusivamente el alojamiento de personas incluidas en los colectivos sociales a que se refiere el apartado 8º del presente artículo.

El disfrute de esta exención por parte de las referidas entidades de carácter social requerirá el previo reconocimiento por el órgano competente de la Administración tributaria, a condición de que no sea susceptible de producir distorsiones de competencia, según el procedimiento que reglamentariamente se fije».

JUSTIFICACIÓN

Determinadas organizaciones sin fines lucrativos dedican sus esfuerzos a la integración social de personas en riesgo de exclusión, ofreciendo, entre otras prestaciones, alojamiento mediante el arrendamiento en el mercado de inmuebles que después son asignados a personas tales como personas sin hogar, inmigrantes sin permiso de residencia o trabajo, transeúntes sin recursos, mujeres afectadas por la violencia de género que han dejado su entorno sociofamiliar habitual, personas con drogodependencias, etc. Esta fórmula, alternativa al modelo de centros residenciales, tiene la ventaja de que es elástica para acoplarse con facilidad a las demandas sociales y es más integradora socialmente, ya que posibilita la ubicación de las viviendas en los contextos urbanos en que normalmente se desenvuelven las personas o familias señaladas.

Con la legislación actual, este arrendamiento está sujeto al pago del IVA. Por ello, en atención al fin social que se persigue, se propone la exención del IVA a los arrendamientos de vivienda por parte de entidades sin fines lucrativos para su asignación a personas en situaciones de exclusión, minorando su coste.

ENMIENDA NÚM. 2.650

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De adición de una nueva disposición final en el referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición Final (nueva). Modificación del Real Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueban las tarifas y la instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Se modifica el Epígrafe 413.4 de la Sección Primera contenido en el Anexo I del Real Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueban las tarifas y la instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas, que queda redactado de la siguiente forma:

«Epígrafe 413.4 Incubación y venta de polluelos recién nacidos.

Cuota de:

Por cada 1.000 piezas o fracción del conjunto de las incubadoras instaladas 2,33 euros».

JUSTIFICACIÓN

En aras a solucionar la tributación por el Impuesto sobre Actividades Económicas de la actividad de incubación avícola.

ENMIENDA NÚM. 2.651

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De adición con una nueva disposición final en el referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición Final (nueva). Modificación de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Uno. Se modifica la letra a) del apartado 2 del artículo 2 que tendrá la siguiente redacción:

«a. Tasas son los tributos cuyo hecho imponible consiste en la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público, la prestación de servicios o la realización de actividades en régimen de derecho público que se refieran, afecten o beneficien de modo particular al obligado tributario, cuando los servicios o actividades no sean de solicitud o recepción voluntaria para los obligados tributarios o no se presten o realicen por el sector privado.

Se entenderá que los servicios se prestan o las actividades se realizan en régimen de derecho público cuando se lleven a cabo mediante cualquiera de las formas previstas en la legislación administrativa para la gestión del servicio público, su titularidad corresponda a un ente público, y siempre y cuando las contraprestaciones satisfechas por los usuarios a la Administración titular del servicio lo sean en el marco de una relación tributaría figurando como tales en los Presupuestos de la respectiva Administración».

Dos. Se adiciona un nuevo apartado 3 al artículo 2, con la siguiente redacción:

«3. No tendrán la consideración de tasas la contraprestación por las actividades que realicen y los servicios que presten las entidades u organismos públicos que actúen según normas de derecho privado, y que presten los particulares que indirectamente gestionen servicios públicos o concesiones de obras públicas siempre y cuando sea satisfecha directamente por los usuarios al gestor del servicio en el marco de una relación contractual de derecho privado entre el usuario y el gestor, y no aparezcan como ingresos públicos en los Presupuestos de la respectiva Administración».

JUSTIFICACIÓN

La entrada en vigor de la Ley 30/2007, de contratos del sector público, ha confirmado el carácter tarifario de las contraprestaciones que satisfacen los usuarios de servicios públicos que son abonadas directamente al concesionario. La redacción actual del artículo 2 de la Ley General Tributaria permite interpretar que los servicios públicos deben ser financiados a través de tasas aplicadas y cobradas por las Administraciones titulares de los servicios, sin posibilidad de aplicar precios privados por parte de los concesionarios. Por ello, en congruencia con la regulación de contratos del sector público, debe modificarse su redacción a tenor de la enmienda formulada.

_____

ENMIENDA NÚM. 2.652

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De adición de una nueva disposición final en el referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición Final (nueva). Modificación de Ley 43/2006, de 29 de diciembre, para la mejora del crecimiento y del empleo.

Se modifica apartado 1 del artículo 4 que pasará a tener la siguiente redacción:

«Artículo 4. Bonificaciones para el mantenimiento del empleo y la igualdad de oportunidades.

1. Los contratos de trabajo de carácter indefinido de los trabajadores de cincuenta o más años, con una antigüedad en la empresa de cinco o más años, darán derecho a una bonificación de la aportación empresarial en la cotización a la Seguridad Social por contingencias comunes, salvo por incapacidad temporal derivada de las mismas, sobre las cuotas devengadas desde la fecha de cumplimiento de los requisitos anteriormente señalados, incrementándose anualmente dicha bonificación en un 10 por 100 transcurrido un año desde su aplicación o en el porcentaje necesario para alcanzar un máximo del 100 por 100.

La bonificación a la que se refiere el párrafo anterior se aplicará según la siguiente escala:

— 50 años, bonificación del 10 por 100.
— 56 años, bonificación del 15 por 100.
— 57 años, bonificación del 20 por 100.
— 58 años, bonificación del 30 por 100.
— 59 años, bonificación del 40 por 100.
— 60 años, bonificación del 50 por 100.
— 61 años, bonificación del 60 por 100.
— 62 años, bonificación del 70 por 100.
— 63 años, bonificación del 80 por 100.
— 64 años, bonificación del 90 por 100.
— 65 años, bonificación del 100 por 100

Si, al cumplir sesenta años de edad, el trabajador no tuviere la antigüedad en la empresa de cinco años, la bonificación a la que se refiere el párrafo anterior será aplicable a partir de la fecha en que alcance la citada antigüedad».

JUSTIFICACIÓN

Ampliar las bonificaciones a los contratos de trabajo indefinidos de los trabajadores mayores de 50 años. Esta medida pretende contribuir al mantenimiento en el trabajo de las personas mayores de 50 años, reduciendo en 10 años la edad prevista en el texto para la aplicación de estas bonificaciones.

ENMIENDA NÚM. 2.653

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De adición de una nueva letra c) en el apartado Primero del Anexo II del referido texto.

Redacción que se propone:

«Anexo II. Primero.

c) (nueva letra). Los créditos destinados a dotar el Fondo para la Integración Social de los Inmigrantes.»

JUSTIFICACIÓN

Se propone la consideración de crédito ampliable al crédito previsto para dicho Fondo, de manera que se facilite la disponibilidad de los recursos destinados a las políticas de integración social de los inmigrantes para atender a las necesidades inmediatas que se puedan presentar.

ENMIENDA NÚM. 2.654

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De adición de una nueva letra d) en el apartado Primero del Anexo II del referido texto.

Redacción que se propone:

«Anexo II. Primero.

d) (nueva letra). Los créditos destinados a la asignación económica de las prestaciones familiares de la Seguridad Social, en su modalidad no contributiva, por hijo o menor acogido a cargo y las cuantías de las mismas.»

JUSTIFICACIÓN

Atender al incremento de gasto que supondrá la modificación de la regulación a tenor de la futura aprobación de la Proposición de Ley para el incremento y la universalización de las prestaciones familiares de la Seguridad Social por hijo a cargo, actualmente en tramitación parlamentaria.

ENMIENDA NÚM. 2.655

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De adición de el título del apartado Segundo del Anexo II del referido texto.

Redacción que se propone:

«Anexo II. Segundo.

Aplicables a las Secciones y Programas que se indican y con el acuerdo previo del Consejo de Ministros».

JUSTIFICACIÓN

Dada la incidencia directa que los créditos ampliables tienen sobre el déficit, entendemos que ha de ser el Consejo de Ministros quien autorice la ampliación del crédito.

ENMIENDA NÚM. 2.656

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De adición de un nuevo punto Cinco.bis al apartado Segundo del Anexo II del referido texto.

Redacción que se propone:

«Anexo II. Segundo. Cinco.bis (nuevo).

Cinco. En la Sección 17, "Ministerio de Fomento".

a) El crédito 17.40.453A.60, destinado al Fondo de Compensación de inversiones para la mejora urgente del funcionamiento de las cercanías Barcelona.
b) El crédito 17.40.453A.75, destinado al Fondo inicial para el traspaso de cercanías».

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de otorgar el carácter de ampliables a ambos fondos.

ENMIENDA NÚM. 2.657

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De adición de una nueva letra g) en el apartado Segundo. Catorce del Anexo II del referido texto.

Redacción que se propone:

«Anexo II. Segundo. Catorce.

g) (nueva letra). Crédito 32.18.941M.451 Fondo para el cumplimiento del principio de lealtad institucional».

JUSTIFICACIÓN

Dotar a las Comunidades Autónomas de recursos para iniciar el cumplimiento del principio de lealtad institucional establecido en el artículo 7 de la Ley Orgánica 7/2001, de Modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de Financiación de las Comunidades Autónomas.

ENMIENDA NÚM. 2.658

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del Anexo XV del referido texto.

Redacción que se propone:

«Anexo XV (nuevo). Instalaciones Científicas.

(...)

Planta de Química Fina de Catalunya.

Red de centros propios v concertados del Institut de Recerca i Tecnologia Agroalimentàries (IRTA), de la Generalitat de Catalunya».

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de incluir las dos instalaciones relacionadas como se hizo en los PGE 2007.

ENMIENDA NÚM. 2.659

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 12: Ministerio de Asuntos Exteriores.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.
Servicio: 04.
Programa: 142A.
Concepto: 44 (nuevo) Unescocat.
Importe: Se dota por importe de 100 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 100 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.660

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 12: Ministerio de Asuntos Exteriores.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.
Servicio: 04.
Programa: 142A.
Concepto: 48. Nuevo. Fundación Catmon.
Importe: Se dota por importe de 50 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 50 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.661

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 12: Ministerio de Asuntos Exteriores

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.
Servicio: 04.
Programa: 142A.
Concepto: 44. Nuevo.
Casa Asia. Proyecto transAsia.
Importe: Se dota por importe de 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.662

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.
Servicio: 03. Secretaría de Estado de Cooperación Internacional.
Programa: 000X. Transferencias internas.
Concepto: 430. A la Agencia Española de Cooperación Internacional.
Importe: Se incrementa su dotación en 15.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 15.000,00 miles de euros.

Repercusión en los Presupuestos de la Agencia Española de Cooperación Internacional:

Alta en ingresos

Transferencias corrientes procedentes del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.
Concepto: 404. Para atender gastos derivados de proyectos de Ayuda Oficial al Desarrollo.

Importe: Se incrementa su dotación en 15.000,00 miles de euros.

Alta en gastos

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores.
Organismo: 401. Agencia Española de la Cooperación Internacional para el desarrollo.
Programa: 143A. Cooperación para el desarrollo.
Concepto: 48601. Ayuda oficial al Desarrollo. Programas, proyectos y otras ayudas a Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo.
Importe: Se dota por importe de 15.750 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar en un 25 por 100 la dotación prevista inicialmente en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2009 a la Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) gestionada por la Agencia Española de Cooperación Internacional destinada a financiar programas, proyectos y otras ayudas de ONG's.

ENMIENDA NÚM. 2.663

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 12: Ministerio de Asuntos Exteriores.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.
Servicio: 03. Secretaría de Estado de Cooperación Internacional.
Programa: 000X. Transferencias internas.
Concepto: 430. A la Agencia Española de Cooperación Internacional.
Importe: Se incrementa su dotación en 17.250,00 miles de euros.

BAJA

Sección 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 17.250,00 miles de euros.

Repercusión en los presupuestos de la Agencia Española de Cooperación Internacional:

Alta en ingresos

Transferencias corrientes procedentes del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.
Concepto: 404. Para atender gastos derivados de proyectos de Ayuda Oficial al Desarrollo,
Importe: Se incrementa su dotación en 17.250,00 miles de euros.

Alta en gastos

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores.
Organismo: 401. Agencia Española de la Cooperación Internacional para el Desarrollo.
Programa: 143A. Cooperación para el desarrollo.
Concepto: 48600. Estrategias Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo.
Importe: Se dota por importe de 17.250,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar hasta los 115 millones de euros la dotación prevista inicialmente en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2009 para Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) gestionada por la Agencia Española de Cooperación Internacional destinada a las estrategias de ONG's de Desarrollo.

ENMIENDA NÚM. 2.664

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 12: Ministerio de Asuntos Exteriores.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Servicio: 03. Secretaría de Estado de Cooperación Internacional.
Programa: 000X. Transferencias internas.
Concepto: 430 A la Agencia Española de Cooperación Internacional.
Importe: Se incrementa su dotación en 7.500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 7.500,00 miles de euros.

Repercusión en los presupuestos de la Agencia Española de Cooperación Internacional:

Alta en ingresos

Transferencias corrientes procedentes del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.
Concepto: 404. Para atender gastos derivados de proyectos de Ayuda Oficial al Desarrollo.
Importe: Se incrementa su dotación en 7.500,00 miles de euros.

Alta en gastos

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores.
Organismo: 401. Agencia Española de la Cooperación Internacional para el Desarrollo.
Programa: 143A. Cooperación para el desarrollo.
Concepto: 486009. Ayuda Humanitaria.
Importe: Se dota por importe de 7.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la dotación prevista inicialmente en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2009 para Ayuda Humanitaria para la atención de emergencias.

ENMIENDA NÚM. 2.665

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 12: Ministerio de Asuntos Exteriores.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.
Servicio: 03. Secretaría de Estado de Cooperación Internacional.
Programa: 000X Transferencias internas.
Concepto: 430. A la Agencia Española de Cooperación Internacional.
Importe: Se incrementa su dotación en 10.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 10.000,00 miles de euros.

Repercusión en los presupuestos de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

Alta en ingresos

Transferencias corrientes procedentes del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.
Concepto: 404. Para atender gastos derivados de proyectos de Ayuda Oficial al Desarrollo,
Importe: Se incrementa su dotación en 10.000,00 miles de euros,

Alta en gastos

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores.
Organismo: 401. Agencia Española de la Cooperación Internacional para el Desarrollo.
Programa: 143A. Cooperación para el desarrollo.
Concepto: 49605. Fortalecimiento capacidades gobiernos.
Importe: Se dota por importe de 10.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la dotación prevista inicialmente en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2009 para el fortalecimiento de las capacidades de los gobiernos. A través de esta partida el gobierno donante contribuye al fortalecimiento de los sistemas nacionales, refuerza las capacidades de los países y la rendición de cuentas en base a resultados.

ENMIENDA NÚM. 2.666

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 12: Ministerio de Asuntos Exteriores.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.
Servicio: 03 Secretaría de Estado de Cooperación Internacional.
Programa: 000X.Transferencias internas.
Concepto: 430. A la Agencia Española de Cooperación Internacional.
Importe: Se incrementa su dotación en 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

Repercusión en los presupuestos de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

Alta en ingresos

Transferencias corrientes procedentes del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.
Importe: Se incrementa su dotación en 1.000,00 miles de euros.

Alta en gastos

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores.
Organismo: 103. Agencia Española de la Cooperación Internacional.
Programa: 143A. Cooperación para el desarrollo.
Concepto: 48 Nuevo. Proyectos destinados a prevenir, tratar e investigar la malaria.
Importe: Se dota por importe de 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La Alianza europea contra la malaria es un grupo de organizaciones de la sociedad civil de Alemania, Bruselas, España, Francia y el Reino Unido, que trabajan en el ámbito de la salud global y del desarrollo y comparten el compromiso de luchar contra la malaria y la pobreza. En España la Cruz Roja Española y la Federación de Planificación Familiar Estatal están llevando este proyecto de sensibilización sobre la malaria cuyo principal objetivo es dar a conocer y concienciar a la opinión pública acerca de los impactos que está causando esta enfermedad, e influir en el Gobierno y en las instituciones públicas, a nivel nacional y autonómico, para que se incrementen los recursos destinados a combatir la malaria en el mundo y que se garantice a las comunidades en riesgo el acceso a herramientas preventivas y a tratamiento médico eficaz y asequible.

Colaborando con organizaciones del Sur, la Alianza centrará su trabajo en las barreras que impiden el control efectivo de la malaria y en persuadir a los actores clave en Europa para que se solucione el desequilibrio de la financiación destinada a luchar contra la malaria, y que se garanticen mejoras en la eficacia y calidad de la ayuda.

ENMIENDA NÚM. 2.667

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 13: Ministerio de Justicia.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 13. Ministerio de Justicia.
Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y servicios generales.
Programa: 111N. Dirección y Servicios Generales de Justicia.
Concepto: Nuevo. 483.
A entidades sin ánimo de lucro para recuperar los restos de las personas desaparecidas durante la Guerra Civil y durante los años posteriores.
Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar a aquellas asociaciones y entidades sin fines lucrativos que trabajan para la recuperación de los restos de las personas desaparecidas durante los años de la Guerra Civil y los primeros años después de haberse acabado la guerra y que fueron enterrados en fosas comunes o fosas sin nombre, de los medios materiales suficientes para que puedan continuar desarrollando su labor.

ENMIENDA NÚM. 2.668

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 13: Ministerio de Justicia.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 13. Ministerio de Justicia.
Servicio: 02.
Programa: 112A.
Concepto: 451. (Nueva). Conocimiento de las lenguas oficiales distintas al castellano.
Importe: Se dota por 3.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 3.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario que se doten recursos destinados al conocimiento de las lenguas oficiales de cada comunidad distintas al castellano, en los tribunales de justicia.

ENMIENDA NÚM. 2.669

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 13: Ministerio de Justicia.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 13. Ministerio de Justicia.
Servicio: 02. Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.
Programa: 112 A. Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal.
Artículo: 751. Nuevo..
A la Generalitat de Catalunya para la creación de Juzgados de lo mercantil en Catalunya.
Importe: Se dota por importe de 10.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Capítulo: 510.
Importe: Se minora en 10.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dar cumplimiento a lo acordado en la Comisión de Justicia, en su sesión del día 10 de mayo de 2005, en que aprobó una Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) relativa a la creación de nuevos Juzgados de lo Mercantil, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a implementar, en el marco de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, la creación de los Juzgados de lo Mercantil en aquellas ciudades no capitales de provincia que lo hayan solicitado, como Sabadell, Terrassa, Granollers, Mataró, Manresa, Sant Feliu de Llobregat, Reus, Tortosa y Figueres, así como en aquellas que lo soliciten en un futuro, delimitando en cada caso el ámbito de su jurisdicción:

En relación a la futura ubicación de juzgados mercantiles en Cataluña, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a garantizar la creación y correspondiente dotación de, como mínimo, un Juzgado Mercantil en cada partido judicial de más de 100.000 habitantes, aplicando en todo caso el criterio de equilibrio territorial, litigiosidad de la zona y previsión de cargas de trabajo,

que en ningún caso supondrán que dos comarcas limítrofes queden sin Juzgado de lo Mercantil.»

ENMIENDA NÚM. 2.670

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 13: Ministerio de Justicia.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 13. Ministerio de Justicia.
Servicio: 02. Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.
Programa: 112 A. Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal.
Artículo: 1. Gastos de Personal.
Importe: Se incrementa su dotación por importe de 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Capítulo: 510.
Importe: Se minora en 5.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la partida destinada al Ministerio Fiscal, considerando que, en contra de lo que dispone el artículo 72 del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009 no singulariza las partidas presupuestarias destinadas a satisfacer las necesidades funcionales del Ministerio Fiscal.

ENMIENDA NÚM. 2.671

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 14: Ministerio de Defensa.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.
Servicio: 01.
Programa: 121M.
Artículo: 486. Fondo de reconocimiento de servicios prestados en el territorio de Ifni-Sahara.
Importe: Se incrementa su dotación por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Capítulo: 510.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Hacer efectivo el Fondo de reconocimiento de servicios prestados en el territorio de Ifni-Sahara, destinado a las ayudas nominales para el resarcimiento de daños de aquellos que prestaron servicios obligatorios en el territorio de Ifni-Sahara y participaron en el conflicto de los años 1957 a 1959.

ENMIENDA NÚM. 2.672

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 14: Ministerio de Defensa.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.
Servicio: 01
Programa 121M
Artículo: 760. Transferencia de capital al Ayuntamiento de Torroella de Montgrí (Girona) para obras de la Base Loran (antigua base americana) según convenio de cesión.
Importe: Se dota por importe de 200 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Capítulo: 510.
Importe: Se minora en 200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Hacer efectiva la cesión de este espacio de la Base Loran ubicado en l'Estartit (municipio de Torroella de Montgrí) y que permita destinar el equipamiento a servicios del Parque Natural de Montgrí, las Islas Medas y el Bajo Ter.

ENMIENDA NÚM. 2.673

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 14: Ministerio de Defensa.

Redacción que se propone

ALTA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.
Servicio: 01.
Programa: 121M.
Artículo: 760. Transferencia de capital al Ayuntamiento de Torroella de Montgrí (Girona) para obras en la batería de la costa de Punta Milà según convenio de cesión.
Importe: Se dota por importe de 200 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Capítulo: 510.
Importe: Se minora en 200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Hacer efectiva la cesión de este espacio de la batería de la costa de Punta Milá (delante de la cala Montgó) ubicado en l'Estartit (municipio de Torroella de Montgrí) y que permita derruir todas las construcciones obsoletas y replantar este espacio.

ENMIENDA NÚM. 2.674

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 14: Ministerio de Defensa.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.
Servicio: 01.
Programa: 121M.
Artículo: 760. Transferencia de capital al Ayuntamiento de l'Hospitalet de Llobregat para proyectos en los terrenos de la Remunta según convenio de cesión.
Importe: Se dota por importe de 200 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Capítulo: 510.
Importe: Se minora en 200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Hacer efectiva la cesión de este espacio de los terrenos de la Remunta en el municipio de l'Hospitalet de Llobregat y permitir el inicio de los proyectos de equipamientos y viviendas sociales en esta ubicación.

ENMIENDA NÚM. 2.675

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 15: Ministerio de Economía y hacienda.

Redacción que se propone

ALTA

Sección: 15. Ministerio de Economía y Hacienda.
Servicio: 13.
Programa: 231G. Atención a la infancia y a las familias.
Concepto: 875: Fondo de Garantía del pago de alimentos.
Importe: Se incrementa su dotación en 1.200 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 1.200,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la dotación para el Fondo de garantía del pago de alimentos hasta 1,5 millones de euros.

ENMIENDA NÚM. 2.676

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 15: Ministerio de Economía y Hacienda.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 15. Ministerio de Economía y Hacienda.
Servicio: 01.
Programa: 923M.
Concepto: 760. Ayuntamiento de l'Hospitalet de Llobregat. Acuerdo de cesión de la propiedad en la calle Leonardo da Vinci, s/n.
Importe: Se dota por importe de 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se dota una partida para hacer efectivo el traspaso de la propiedad al Ayuntamiento de l'Hospitalet que permita iniciar los proyectos necesarios para la realización de nuevos equipamientos y viviendas sociales.

ENMIENDA NÚM. 2.677

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 15: Ministerio de Economía y Hacienda.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 15. Ministerio de Economía y Hacienda.
Servicio: 21.
Programa: 923P: Dirección General de Financiación Internacional.
Concepto: 871. Fondo de Ayuda al Desarrollo para Instituciones Financieras Internacionales y para la Gestión de la Deuda Externa (FIDE).
Importe: Se incrementa su dotación en 20.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 20.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario incrementar la dotación para la cancelación de Deuda Externa de los países pobres fuertemente endeudados.

ENMIENDA NÚM. 2.678

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 16: Ministerio del Interior.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicios: 04. D.G. Guardia Civil.
Programa: 132 A. Seguridad Ciudadana.
Concepto: 760 Nuevo..
Financiación del convenio de traspaso y obras de la Casa Cuartel de la Guardia Civil para fines sociales en Tora.
Importe: Se dota por importe de 350,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 350,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Prever una partida para hacer efectivo el traspaso de la Casa Cuartel de la Guardia Civil en Torà y las obras para su conversión en equipamientos sociales.

ENMIENDA NÚM. 2.679

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 16: Ministerio del Interior.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicios: 04. D.G. Guardia Civil.
Programa: 132 A. Seguridad Ciudadana.
Concepto: 760 Nuevo.
Financiación del convenio de traspaso y obras de la Casa Cuartel de la Guardia Civil para fines sociales en Sant Quintí de Mediona.
Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Prever una partida para hacer efectivo el traspaso de la Casa Cuartel de la Guardia Civil en Sant Quintí de Mediona y las obras para su conversión en equipamientos sociales.

ENMIENDA NÚM. 2.680

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 16: Ministerio del Interior.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicios: 04. D.G. Guardia Civil.
Programa: 132 A. Seguridad Ciudadana.
Concepto: 760 Nuevo..
Financiación del convenio de traspaso y obras de la Casa Cuartel de la Guardia Civil para fines sociales en Sant Feliu de Codines.
Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Prever una partida para hacer efectivo el traspaso de la Casa Cuartel de la Guardia Civil en Sant Feliu de Codines y las obras para su conversión en equipamientos sociales.

ENMIENDA NÚM. 2.681

FIRMANTE:

Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 16: Ministerio del Interior.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicios: 04. D.G. Guardia Civil.
Programa: 132 A. Seguridad Ciudadana.
Artículo 61.
Proyecto de inversión. Nuevo.
Nueva Casa-Cuartel de la Guardia Civil en el municipio de Sort.
Importe: Se dota por importe de 250,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 250,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Prever una partida para hacer efectiva la construcción de una nueva casa-cuartel en el municipio de Sort. El programa de infraestructuras de la Guardia Civil prevé la construcción de una nueva Casa-cuartel en Sort, para asumir las funciones de control fronterizo con Andorra y Francia en este sector y otras de su competencia. El Servicio de Acuartelamientos de la Dirección General de la Policía y la Guardia Civil ha dado recientemente el visto bueno al proyecto básico, que incluye la construcción de la Casa-cuartel y 8 viviendas.

ENMIENDA NÚM. 2.682

FIRMANTE:

Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 16: Ministerio del Interior.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicios: 01.
Programa: 134M. Protección civil.
Artículo: 46. Nuevo.
Plan de resolución de las carencias del PENTA (Plan de Emergencia Nuclear Tarragona).
Importe: Se dota por importe de 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.683

FIRMANTE:

Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 16: Ministerio del Interior.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicios: 01.
Programa: 134M. Protección civil.
Artículo: 46. Nuevo. Plan de desarrollo de los municipios colindantes a las zonas nucleares

Importe: Se dota por importe de 6.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 6.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.684

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 16: Ministerio de Interior.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 16: Ministerio de Interior.
Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y servicios generales.
Programa 924M: Elecciones y partidos políticos.
Concepto: 486 Nuevo.
A Fundaciones.
Importe: Se dota por importe de 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Capítulo: 510.
Importe: Se minora en 2.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

A los efectos de permitir realizar subvenciones a las Fundaciones que tengan como objetivo promover y difundir el pensamiento político, social y económico, basado en la democracia, la libertad y el progreso social, entre otros valores, para su funcionamiento ordinario. Estas Fundaciones constituyen una de las bases para el buen funcionamiento de nuestra democracia, sin que sea explicable por tanto, la no existencia de financiación a través de los Presupuestos Generales del Estado.

ENMIENDA NÚM. 2.685

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 01.
Programa: 451 N.
Artículo: 75 «Regularización de inversiones del año 2007».
Importe: Se dota por importe de 827.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 827.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para regularizar la inversión del Estado en Catalunya en el año 2007 para el cumplimiento de la DA tercera del Estatuto de Catalunya.

ENMIENDA NÚM. 2.686

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B: Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo/Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: 2006.17.38.1036 «A-7 Tramo: Terrassa-Granollers (El)».
Importe: Se incrementa su dotación en 200,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 93. No regionalizable.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Proyecto: 2007 17 38 4998.
Importe: Se minora en 200,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se efectúa una dotación para el proyecto «A-7. Tramo Terrassa-Granollers (El)» para permitir finalizar la redacción del estudio informativo durante el año 2009 e iniciar el proyecto constructivo.

ENMIENDA NÚM. 2.687

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 60. Inv. nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: 2005.17.38.4197 «Acceso al puerto de Barcelona desde el cinturón litoral (PC)».
Importe: Se incrementa su dotación en 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 93. No regionalizable.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Proyecto: 2007 17 38 4998.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto «Acceso al puerto de Barcelona desde el cinturón litoral (PC)» a los efectos de terminar el proyecto constructivo durante el año 2009 y permitir iniciar la licitación de esta obra en el transcurso del año.

ENMIENDA NÚM. 2.688

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo/Concepto: 75901. A la Generalitat de Catalunya para las obras previas al traspaso de la N-II en el Maresme.
Importe: Se dota por importe de 10.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 93. No regionalizable.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Proyecto: 2007 17 38 4998.
Importe: Se minora en 10.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Prever una dotación para realizar durante el año 2009 las obras necesarias para realizar una mejora de la carretera N-II a su paso por las poblaciones del Maresme (en especial de Premià de Mar, El Masnou, Vilassar de Mar y Cabrera) debido a la peligrosidad que, en algunos tramos, comporta el estado actual de la carretera, sobre todo en lo referente a las entradas y salidas de los municipios, las paradas del autobús y los riesgos de inundación. Asimismo, es necesaria la adecuación urbana la N-II a su paso por las poblaciones y el inicio de los estudios para la supresión del actual viaducto en el municipio de Calella.

ENMIENDA NÚM. 2.689

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: 2004.17.38.0966 «A-2 Tramo: Tordera-Maçanet de la Selva (O)».
Importe: Se incrementa su dotación en 10.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 93. No regionalizable.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Proyecto: 2007 17 38 4998.
Importe: Se minora en 10.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto «A-2 Tramo: Tordera-Maçanet de la Selva (O)» a los efectos de iniciar las acelerar obras durante este año.

ENMIENDA NÚM. 2.690

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: 2000.17.38.4875 «A-2 Tramo: Girona-Frontera francesa (PC)»
Importe: Se incrementa su dotación en 10.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 93. No regionalizable.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Proyecto: 2007 17 38 4998.
Importe: Se minora en 10.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto «A-2 Tramo: Girona-Frontera francesa (PC)» a los efectos de terminar el Proyecto constructivo durante el año 2009 y permitir iniciar los trámites para la licitación de la obra a medida que finalicen los proyectos constructivos en los que se ha dividido el tramo Girona-frontera francesa.

ENMIENDA NÚM. 2.691

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38: Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: 2006 17 38 1034 «A-7. Tramo: Vilafranca-Abrera (El)»
Importe: Se dota por importe de 100,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 93. No regionalizable.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Proyecto: 2007 17 38 4998.
Importe: Se minora en 100,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Por ser necesario dotar al proyecto «A-7. Tramo: Barcelona-Vilafranca del Penedès (El)» a los efectos de realizar el estudio informativo de este tramo durante el año 2009.

ENMIENDA NÚM. 2.692

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B, Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 60, Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: 2005.17.38.1018 «A-7 Tramo: Altafulla-Vilafranca».
Importe: Se incrementa su dotación en 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 93. No regionalizable.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Proyecto: 2007 17 38 4998.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Por ser necesario incrementar la dotación del proyecto «A-7 Tramo: Altafulla-Vilafranca» a los efectos de finalizar el proyecto constructivo y permitir el inicio de la licitación de las obras.

ENMIENDA NÚM. 2.693

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: 2005.17.38.1014 «A-7 Tramo: La Jana-EI Perelló»
Importe: Se incrementa su dotación en 8.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 93. No regionalizable.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Proyecto: 2007 17 38 4998.
Importe: Se minora en 8.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Por ser necesario incrementar la dotación del proyecto «A-7 Tramo: La Jana-El Perelló» a los efectos de finalizar el proyecto constructivo e iniciar la licitación de la obra.

ENMIENDA NÚM. 2.694

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: Nuevo. «A-7 Tramo: El Perelló-La Almadraba (Hospitalet de l'Infant) (El)».
Importe: Se dota por un importe de 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 93. No regionalizable.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Proyecto: 2007 17 38 4998.
Importe: Se minora en 500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Por ser necesario realizar una dotación al proyecto «A-7 Tramo: El Perelló-La Almadraba (Hospitalet de l'Infant) (El)» a los efectos de realizar el estudio informativo durante el año 2009.

ENMIENDA NÚM. 2.695

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: 2005.17.38.0947 «N-340. Variante de l'Aldea (O)».
Importe: Se incrementa su dotación en 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 93. No regionalizable.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Proyecto: 2007 17 38 4998.
Importe: Se minora en 2.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Por ser necesario incrementar la dotación al proyecto «N-340. Variante de l'Aldea (O)».

ENMIENDA NÚM. 2.696

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 61.
Proyecto de inversión número: 2003.17.38.3602 «Variante de Vallirana (O)»
Importe: Se incrementa su dotación en 5.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 5.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Por ser necesario incrementar la dotación al proyecto «Variante de Vallirana (O)» a los efectos de acelerar las obras durante el año 2009.

ENMIENDA NÚM. 2.697

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: 2007.17.38.0670 «N-420. Variante de Gandesa»
Importe: Se incrementa su dotación en 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 93. No regionalizable.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Proyecto: 2007 17 38 4998.
Importe: Se minora en 2.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Por ser necesario incrementar la dotación al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.698

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38: Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: Nuevo. «Conexión autovía del Mediterráneo y el eje del Ebro (Valdealgorfa y Port d'Alfac)».
Importe: Se incrementa su dotación en 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 93. No regionalizable.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Proyecto: 2007 17 38 4998.
Importe: Se minora en 500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Por ser necesario incrementar la dotación al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.699

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 61.
Proyecto de inversión número: Nuevo. «N-420. Mejora del tramo Reus-Mora la Nova».
Importe: Se dota por importe de 15.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 15.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto «N-420. Mejora del tramo Reus-Mora la Nova» a los efectos de iniciar el acondicionamiento de este tramo durante el año 2009.

ENMIENDA NÚM. 2.700

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: 2007.17.38.0680 «N-420. Variante de Corbera d'Ebre».
Importe: Se incrementa su dotación en 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 93. No regionalizable.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Proyecto: 2007 17 38 4998.
Importe: Se minora en 2.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Por ser necesario incrementar la dotación al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.701

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. D.G. de carreteras.
Programa: 453 B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto de inversión: 2003.17.38.4118 «N-230. Túnel de Vielha-Frontera Francesa».
Importe: Se incrementa su dotación por importe de 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 93. No regionalizable.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.

Proyecto: 2007 17 38 4998.
Importe: Se minora en 2.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para la finalización de la redacción del proyecto informativo de mejora de la N-230 desde el Túnel de Vielha a la frontera francesa, que tenga en cuenta la opinión del Conselh Generau d'Aran en relación al trazado de este proyecto. En especial, es necesario que se tenga en cuenta el proyecto constructivo de mejora de la travesía de Bossost, en la CN-230 P.K. 178+000 a 179 + 250 clave 39-L-3350, por ser necesario para la mejora de la comunicación en esta zona y la calidad de vida de los habitantes de Bossost. Así mismo, es necesario iniciar los trámites para la redacción del proyecto constructivo durante el año 2009.

ENMIENDA NÚM. 2.702

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38: D.G. de carreteras.
Programa: 453 B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto de inversión: 2005.17.38.4199 «A-14 Tramo: Lleida-Roselló (enlace A-2) (O)».
Importe: Se incrementa su dotación por importe de 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 93. No regionalizable.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Proyecto: 2007 17 38 4998.
Importe: Se minora en 5.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Por ser necesario incrementar la dotación al proyecto «A-14 Tramo: Lleida-Roselló (enlace A-2) (O)» a los efectos de acelerar el ritmo de ejecución de las obras.

ENMIENDA NÚM. 2.703

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. D.G. de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto de inversión: 2005.17.38.4201 «A-14 Tramo: Roselló-Almenar (O)».
Importe: Se incrementa su dotación por importe de 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 93. No regionalizable.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Proyecto: 2007 17 38 4998.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Por ser necesario incrementar la dotación al proyecto «A-14 Tramo: Roselló-Almenar (O)» a los efectos de realizar los trámites para la licitación de la obra e iniciar las obras.

ENMIENDA NÚM. 2.704

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio 38: D.G. de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto de inversión: 2002 17 38 4077 «N-230 Tramo: LP. Lleida-Sopeira (O)».
Importe: Se incrementa su dotación por importe de 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 93. No regionalizable.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Proyecto: 2007 17 38 4998.
Importe: Se minora en 5.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Por ser necesario incrementar la dotación al proyecto «A-14. Tramo: L.P. Lleida-Sopeira» a los efectos de acelerar las obras durante el año 2009.

———

ENMIENDA NÚM. 2.705

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. D.G. de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto de inversión: 2000 17 38 3525 «N-230. Sopeira-Boca Sur Túnel de Vielha. (El)»
Importe: Se incrementa su dotación por importe de 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 93. No regionalizable.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Proyecto: 2007 17 38 4998.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Por ser necesario incrementar la dotación al proyecto «N-230. Sopeira-Boca Sur Túnel de Vielha (EI)» a los efectos de finalizar el estudio informativo durante el año 2009 e iniciar los trámites para la redacción del proyecto constructivo.

———

ENMIENDA NÚM. 2.706

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: 2000 17 38 3340 «N-260. Figueres-Besalú (O)».
Importe: Se incrementa su dotación en 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 93. No regionalizable.
Servicio: 38.

Programa: 453B.
Artículo: 60.
Proyecto: 2007 17 38 4998.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación prevista para el proyecto «N-260. Figueres-Besalú» a los efectos de acelerar la finalización del proyecto constructivo para este proyecto e iniciar los trámites para la licitación de la obra.

ENMIENDA NÚM. 2.707

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17: Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: 2006 17 38 0829 «N-260. Eje Pirenaico. Tramo: Llança-Figueres (EI)»
Importe: Se incrementa su dotación en 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación del proyecto «N-260. Eje Pirenaico. Tramo: Llança-Figueres (EI)» a los efectos de finalizar el estudio informativo e iniciar la redacción del proyecto constructivo.

ENMIENDA NÚM. 2.708

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: 2003 17 38 4103 «Variante N-260 La Pobla de Segur».
Importe: Se incrementa su dotación en 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 93. No regionalizable.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Proyecto: 2007 17 38 4998.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación prevista para el proyecto «variante N-260 La Pobla de Segur» a los efectos de finalizar el proyecto constructivo (que ya estaba previsto para el año 2006 según los presupuestos del año 2006) e iniciar la licitación de las obras.

ENMIENDA NÚM. 2.709

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: Nuevo.
«Variante de Olot. Conexión A-26 con la N-260 en l'Hostal Nou de Bianya (EI)».
Importe: Se incrementa su dotación en 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 93. No regionalizable.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Proyecto: 2007 17 38 4998.
Importe: Se minora en 500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar la dotación prevista para el proyecto «Variante de Olot. Conexión A-26 con la N-260 en l'Hostal Nou de Bianya» a los efectos de iniciar estas obras.

ENMIENDA NÚM. 2.710

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: Nuevo.
«Acondicionamiento de la N-260 entre Ripoll y Sant Joan de las Abadesses (EI)».
Importe: Se incrementa su dotación en 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 93. No regionalizable.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Proyecto: 2007 17 38 4998.
Importe: Se minora en 500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para acondicionar el firme de la N-260 entre Ripoll y Sant Joan de las Abadesses a los efectos de iniciar estas obras.

ENMIENDA NÚM. 2.711

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: Nuevo.
«Variante Nord-Este de Ripoll (EI).
Importe: Se incrementa su dotación en 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 93. No regionalizable.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Proyecto: 2007 17 38 4998.
Importe: Se minora en 500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para iniciar la variante Nord-Este de Ripoll.

ENMIENDA NÚM. 2.712

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: Nuevo. «Mejora de la senyalización vertical de la N-260. Zona de Ripoll».
Importe: Se incrementa su dotación en 200,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 93. No regionalizable.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Proyecto: 2007 17 38 4998.
Importe: Se minora en 200,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para mejorar la rotulación en la N-260 en la zona de Ripoll.

ENMIENDA NÚM. 2.713

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: 2004 17 38 3649 «N-260. Variante de la Seu d'Urgell».
Importe: Se incrementa su dotación en 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 93. No regionalizable.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Proyecto: 2007 17 38 4998.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación prevista para el proyecto «N-260. Variante de la Seu d'Urgell» a los efectos de acelerar esta inversión.

ENMIENDA NÚM. 2.714

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número. Nuevo.
«Eje Pirenaico (N-260). Tramo: Seu d'Urgell-Adrall.
Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 93. No regionalizable.
Servicio: 38.
Programa: 453B.

Artículo: 60.
Proyecto: 2007 17 38 4998.
Importe: Se minora en 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario dotar el proyecto «Eje Pirenaico (N-260). Tramo: Seu d'UrgelI-Adrall» a los efectos de iniciar el estudio informativo para el acondicionamiento y la conversión en autovía de este tramo.

ENMIENDA NÚM. 2.715

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: 2005 17 38 3694 «N-260. Eje Pirenaico. Tramo: Adrall-Canturri (EI)».
Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 93. No regionalizable.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Proyecto: 2007 17 38 4998.
Importe: Se minora en 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación del proyecto «N-260. Eje Pirenaico. Tramo: Adrall-Canturri (EI)» a los efectos de finalizar el estudio informativo de este tramo e iniciar el proyecto constructivo durante el año 2009.

ENMIENDA NÚM. 2.716

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: Nuevo.
«N-260. Eje Pirenaico. Tramo: Canturri-Sort».
Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 93. No regionalizable.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Proyecto: 2007 17 38 4998.
Importe: Se minora en 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario dotar el proyecto «N-260. Eje Pirenaico. Tramo: Canturri-Sort» a los efectos de iniciar el estudio informativo del acondicionamiento de este tramo durante el año 2009.

ENMIENDA NÚM. 2.717

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: 1998 17 38 3170 «N-260. Xerallo-Pont de Suert (PC)».
Importe: Se incrementa su dotación en 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 93. No regionalizable.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Proyecto: 2007 17 38 4998.
Importe: Se minora en 2.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación prevista para el proyecto «N-260. Xerallo-Pont de Suert» a los efectos de finalizar el proyecto constructivo durante el año 2009 e iniciar la licitación de las obras.

ENMIENDA NÚM. 2.718

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: Nuevo.
«N-260. Variante de Pont de Suert (PC)».
Importe: Se incrementa su dotación en 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 93. No regionalizable.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Proyecto: 2007 17 38 4998.
Importe: Se minora en 500,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.719

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: Nuevo.
«N-260. Acondicionamiento del tramo: Túnel del Cadi-Puigcerdá».
Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 93. No regionalizable.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Proyecto: 2007 17 38 4998.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto «N-260. Acondicionamiento del tramo: Túnel del Cadi-Puigcerdà» a los efectos de poder iniciar el acondicionamiento de este tramo durante el año 2009.

ENMIENDA NÚM. 2.720

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: Nuevo.
«N-152. Tramo: Ripoll-Ribes de Fresser».
Importe: Se dota por importe de 900,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 93. No regionalizable.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Proyecto: 2007 17 38 4998.
Importe: Se minora en 900,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario dotar el proyecto «N-152. Tramo: Ripoll-Ribes de Fresser» a los efectos de dar cumplimiento a la orden del Ministerio de Fomento para el estudio de acondicionamiento de este tramo.

ENMIENDA NÚM. 2.721

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: 2007 17 38 3762 N-152. Ribes de Fresser-La Molina. (O) (18,2 Km.)»
Importe: Se incrementa su dotación en 5.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 93. No regionalizable.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Proyecto: 2007 17 38 4998.
Importe: Se minora en 5.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario ampliar la dotación para el proyecto de referencia a los efectos de acelerar esta inversión.

ENMIENDA NÚM. 2.722

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: 2007 17 38 3761 «N-152. Variante de Ribes de Fresser (O)».
Importe: Se incrementa su dotación en 5.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 93. No regionalizable.
Servicio: 38.

Programa: 453B.
Artículo: 60.
Proyecto: 2007 17 38 4998.
Importe: Se minora en 5.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario ampliar la dotación para el proyecto «N-152. Variante de Ribes de Fresser (O)» a los efectos de realizar el proyecto constructivo durante el año 2009 y licitar la obra.

ENMIENDA NÚM. 2.723

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: 2007 17 38 3727 «Nuevo paso transfronterizo. Puigcerdà-Frontera Francesa y variante de Puigcerdà (O)».
Importe: Se incrementa su dotación en 10.500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 93. No regionalizable.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Proyecto: 2007 17 38 4998.
Importe: Se minora en 10.500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación prevista para el proyecto «Nuevo paso transfronterizo. Puigcerdà-Frontera Francesa (O)» a los efectos de acelerar las obras del citado proyecto durante el año 2009 e iniciar la variante de Puigcerdà.

ENMIENDA NÚM. 2.724

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 60. Inv. nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: 2005 17 38 4196 «Tárrega-Cervera-Montblanc (EI)».
Importe: Se incrementa su dotación por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 93. No regionalizable.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Proyecto: 2007 17 38 4998.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto «Autovía A-27. Tramo: Montblanc-Lleida (EI)» a los efectos de acelerar esta inversión.

ENMIENDA NÚM. 2.725

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 61
Proyecto de inversión número: Nuevo.
«N-420. Variant de Falset-Coll Teixeta PK 845-850».
Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 93. No regionalizable.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Proyecto: 2007 17 38 4998.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto de referencia a los efectos de iniciar el acondicionamiento de este tramo durante el año 2009.

ENMIENDA NÚM. 2.726

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 61.
Proyecto de inversión número: 2001 17 38 3556 «N-420. Variante de Riudecols».
Importe: Se incrementa por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 93. No regionalizable.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Proyecto: 2007 17 38 4998.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación para el proyecto «N-420. Variante de Riudecols» a los efectos de acelerar esta inversión.

ENMIENDA NÚM. 2.727

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. D.G. de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general
Proyecto de inversión: 2001 17 38 0965 «Actuaciones de seguridad vial en Catalunya (Barcelona)».
Importe: Se incrementa su dotación en 3.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 93. No regionalizable.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Proyecto: 2007 17 38 4998.
Importe: Se minora en 3.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La mejora de la seguridad vial debe ser una prioridad también a los presupuestos. Es necesario incrementar las dotaciones en los proyectos de seguridad vial en las carreteras de Catalunya para acelerar las actuaciones pendientes.

ENMIENDA NÚM. 2.728

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. D.G. de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión: 2001 17 38 0965 «Actuaciones de seguridad vial en Catalunya (Tarragona)».
Importe: Se incrementa su dotación en 3.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 93. No regionalizable.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Proyecto: 2007 17 38 4998.
Importe: Se minora en 3.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La mejora de la segundad vial debe ser una prioridad también a los presupuestos. Es necesario incrementar las dotaciones en los proyectos de seguridad vial en las carreteras de Catalunya para acelerar las actuaciones pendientes.

ENMIENDA NÚM. 2.729

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38: D.G. de Carreteras.
Programa: 453C: Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general
Proyecto de inversión: 2001 17 38 0965 «Actuaciones de seguridad vial en Catalunya (Lleida)».
Importe: Se incrementa su dotación por importe de 3.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 93. No regionalizable.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Proyecto: 2007 17 38 4998.
Importe: Se minora en 3.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La mejora de la seguridad vial debe ser una prioridad también a los presupuestos. Es necesario incrementar las dotaciones en los proyectos de seguridad vial en las carreteras de Catalunya para acelerar las actuaciones pendientes.

ENMIENDA NÚM. 2.730

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio 38: D.G. de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión: 2001 17 38 09 65 «Actuaciones de seguridad vial en Catalunya (Girona)».
Importe: Se incrementa su dotación por importe de 3.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 93. No regionalizable.
Servicio: 38.

Programa: 453B.
Artículo: 60.
Proyecto: 2007 17 38 4998.
Importe: Se minora en 3.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La mejora de la seguridad vial debe ser una prioridad también a los presupuestos. Es necesario incrementar las dotaciones en los proyectos de seguridad vial en las carreteras de Catalunya para acelerar las actuaciones pendientes.

ENMIENDA NÚM. 2.731

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. D.G. de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general
Proyecto de inversión: 1986 17 04 0965 «Actuaciones de conservación y explotación (conservación ordinaria y vialidad, rehabilitación y mejoras funcionales locales) en Catalunya» (Barcelona).
Importe: Se incrementa su dotación en 5.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 93. No regionalizable.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Proyecto: 2007 17 38 4998.
Importe: Se minora en 5.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación del proyecto «Actuaciones de conservación y explotación (conservación ordinaria y vialidad, rehabilitación y mejoras funcionales locales) en Catalunya» (Barcelona) que permita realizar acelerar los proyectos a ejecutar y permita avanzar algunas obras previstas para años siguientes.

ENMIENDA NÚM. 2.732

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. D.G. de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general
Proyecto de inversión: 1986 17 04 0965 «Actuaciones de conservación y explotación (conservación ordinaria y vialidad, rehabilitación y mejoras funcionales locales) en Catalunya» (Girona).
Importe: Se incrementa su dotación en 5.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 93. No regionalizable.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Proyecto: 2007 17 38 4998.
Importe: Se minora en 7.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación del proyecto «Actuaciones de conservación y explotación (conservación ordinaria y vialidad, rehabilitación y mejoras funcionales locales) en Catalunya» (Girona) que permita realizar acelerar los proyectos a ejecutar y permita avanzar algunas obras previstas para años siguientes.

ENMIENDA NÚM. 2.733

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. D.G. de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión: 1986 17 04 0965 «Actuaciones de conservación y explotación (conservación ordinaria y vialidad, rehabilitación y mejoras funcionales locales) en Catalunya» (Lleida).
Importe: Se incrementa su dotación en 5.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 93. No regionalizable.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Proyecto: 2007 17 38 4998.
Importe: Se minora en 5.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación del proyecto «Actuaciones de conservación y explotación (conservación ordinaria y vialidad, rehabilitación y mejoras funcionales locales) en Catalunya» (Lleida) que permita realizar acelerar los proyectos a ejecutar y permita avanzar algunas obras previstas para años siguientes.

ENMIENDA NÚM. 2.734

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. D.G. de Carreteras
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión: 1986 17 04 0965 «Actuaciones de conservación y explotación (conservación ordinaria y vialidad, rehabilitación y mejoras funcionales locales) en Catalunya» (Tarragona).
Importe: Se incrementa su dotación en 5.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 93. No regionalizable.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Proyecto: 2007 17 38 4998.
Importe: Se minora en 5.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación del proyecto «Actuaciones de conservación y explotación (conservación ordinaria y vialidad, rehabilitación y mejoras funcionales locales) en Catalunya» (Tarragona) que permita realizar acelerar los proyectos a ejecutar y permita avanzar algunas obras previstas para años siguientes.

ENMIENDA NÚM. 2.735

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. D.G. de Carreteras.
Programa 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión: 2006 17 38 0830 «Rotonda N-II de acceso autovía Lleida-Barcelona, en el término de Sidamon».

Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 93. No regionalizable.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Proyecto: 2007 17 38 4998.
Importe: Se minora en 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación al proyecto «Rotonda N-II de acceso autovía Lleida-Barcelona, en el municipio de Sidamon» a los efectos de realizar las obras durante el año 2009.

ENMIENDA NÚM. 2.736

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 60. Inv. nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: Nuevo. «tramo de autovía a la izquierda del río Besós».
Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 93. No regionalizable.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Proyecto: 2007 17 38 4998.
Importe: Se minora en 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una mayor dotación para el «tramo de autovía a la izquierda del río Besós» a los efectos de iniciar el proyecto constructivo de esta actuación durante el año 2009.

ENMIENDA NÚM. 2.737

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 60. Inv. nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: Nuevo. «Estudio informativo para una nueva carretera entre Ribaroja-Almatret-Mequinensa».
Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 93. No regionalizable.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Proyecto: 2007 17 38 4998.
Importe: Se minora en 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una mayor dotación para el «Estudio informativo para una nueva carretera entre Ribaroja-Almatret-Mequinensa» a los efectos de iniciar el proyecto constructivo de esta actuación durante el año 2009.

ENMIENDA NÚM. 2.738

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 61.
Proyecto de inversión número: Nuevo. «Actuaciones de Seguridad Vial destinadas a las motocicletas».
Importe: Se dota por importe de 5.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 93. No regionalizable.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Proyecto: 2007 17 38 4998.
Importe: Se minora en 5.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación específica para inversiones destinadas a incrementar la seguridad vial de motoristas y ciclistas, especialmente para sustituir los actuales guardarraíles, en consonancia a las diversas proposiciones no de Ley aprobadas en la Comisión sobre seguridad vial y prevención de accidentes de tráfico. La proposición no de Ley aprobada el día 24 de noviembre de 2004, relativa a la necesidad de mejorar la seguridad vial, especialmente para motoristas y ciclistas, de los guardarraíles, instaba al Gobierno a:

«Que en el menor plazo posible, y en todo caso antes de finalizar el año 2005, desarrolle una normativa relativa a "criterios para la selección de sistemas de protección para motociclistas" y a que se elabore un plan de acción para su adaptación».

ENMIENDA NÚM. 2.739

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 769. Nuevo.
«Mejora de la N-260 a su paso por Besalú. Avinguda Lluis Companys».
Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto «Mejora de la N-260 a su paso por Besalú» a los efectos de iniciar la adecuación de la travesía durante el año 2009 a través de un convenio con el Ayuntamiento de Besalú.

ENMIENDA NÚM. 2.740

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B.

Artículo: 76901. Nuevo.

«Cesión y mejora de la N-340 a su paso por Cambrils».

Importe: Se dota por importe de 3.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 3.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto «Cesión i mejora de la N-340 a su paso por Cambrils» a los efectos de iniciar la adecuación de la travesía durante el año 2009 a través de un convenio con el Ayuntamiento de Cambrils.

ENMIENDA NÚM. 2.741

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 76. Nuevo.
«Acondicionamiento del tramo urbano de la antigua N-260 en Sant Jaume de Llierca».
Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario dotar el proyecto «Acondicionamiento del tramo urbano de la antigua N-260 en Sant Jaume de Llierca» que permita la ejecución del proyecto de reforma de este tramo.

ENMIENDA NÚM. 2.742

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. D.G. de Carreteras
Programa: 453C.
Concepto: 766. Convenio con el Ayuntamiento de Sant Pere Pescador para la construcción del puente sobre el río Fluvià.
Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para poder iniciar las obras de construcción de un nuevo puente sobre el Fluviá en Sant Pere Pescador durante el año 2009. El mal estado del puente actual hace necesario la construcción de uno nuevo.

ENMIENDA NÚM. 2.743

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. D.G. de Carreteras.
Programa: 453C.
Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión: Nuevo.
Remodelación y mejora de la antigua N-340 entre Vandellós-El Perelló.
Importe: Se dota por importe de 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 93. No regionalizable.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60
Proyecto: 2007 17 38 4998.
Importe: Se minora en 2.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para la Remodelación y mejora de la antigua N-340 entre Vandellós-El Perelló.

ENMIENDA NÚM. 2.744

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. D.G. de Carreteras.
Programa 453C
Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión: Nuevo.
Remodelación y mejora de la antigua N-152 a su paso por Tona (Fase II).
Importe: Se dota por importe de 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 93. No regionalizable.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Proyecto: 2007 17 38 4998.
Importe: Se minora en 2.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para la Remodelación y mejora de la antigua N-152 a su paso por Tona.

ENMIENDA NÚM. 2.745

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. D.G. de Carreteras.
Programa: 453C.
Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión: Nuevo.
Mejora de la salida N-340 Amposta centro.
Importe: Se dota por importe de 600,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 93. No regionalizable.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Proyecto: 2007 17 38 4998.
Importe: Se minora en 600,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para la mejora de la salida N-340 Amposta centro.

ENMIENDA NÚM. 2.746

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. D.G. de Carreteras.
Programa: 453C.
Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general
Proyecto de inversión: Nuevo.
Mejora del acceso a la N-340 desde Torrelles de Llobregat. Puente sobre la riera de Sant Vicenç.
Importe: Se dota por importe de 150,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 93. No regionalizable.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Proyecto: 2007 17 38 4998.
Importe: Se minora en 150,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para la mejora del acceso a la N-340 desde Torrelles de Llobregat, puente sobre la riera de Sant Vicenç.

ENMIENDA NÚM. 2.747

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. D.G. de Carreteras.
Programa 453B
Artículo: 766. Construcción del tercer puente en el municipio de Tortosa (proyecto).
Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para la construcción del tercer puente en el municipio de Tortosa.

ENMIENDA NÚM. 2.748

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: Nuevo. «Nueva salida AP-7 entre Masdenverge y Freginals».
Importe: Se dota por importe de 9.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 93. No regionalizable.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Proyecto: 2007 17 38 4998.
Importe: Se minora en 9.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para el proyecto «Nueva salida AP-7 en su paso por el Montsià, entre Amposta y Freginals» que permita la construcción de la nueva salida en la AP-7 durante el año 2009.

ENMIENDA NÚM. 2.749

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 60. Inv. nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: Nuevo.
«Ampliación cinturón litoral de Barcelona de 2 a 3 carriles (EI)».
Importe: Se dota por importe de 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 93. No regionalizable.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Proyecto: 2007 17 38 4998.
Importe: Se minora en 2.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto «Ampliación cinturón litoral de Barcelona de 2 a 3 carriles» a los efectos de realizar los estudios necesarios para esta obra durante el año 2009.

ENMIENDA NÚM. 2.750

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 60. Inv. nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: Nuevo.
«Cobertura parcial de la B-20 a su paso por Santa Coloma de Gramanet».
Importe: Se dota por importe de 600,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 93. No regionalizable.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Proyecto: 2007 17 38 4998.
Importe: Se minora en 600,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto «Cobertura parcial de la B-20 a su paso por Santa Coloma de Gramanet» a los efectos de realizar los estudios necesarios para esta obra durante el año 2009.

ENMIENDA NÚM. 2.751

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38: Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 60. Inv. nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: Nuevo.
«Estudio remodelación nudo de la Trinidad».
Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 93. No regionalizable.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Proyecto: 2007 17 38 4998.
Importe: Se minora en 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto «Estudio remodelación nudo de la Trinidad» a los efectos de realizar los estudios necesarios para esta obra durante el año 2009.

ENMIENDA NÚM. 2.752

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 60. Inv. nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: Nuevo. «Acceso al Puerto de Barcelona».
Importe: Se dota por importe de 5.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 93. No regionalizable.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Proyecto: 2007 17 38 4998.
Importe: Se minora en 5.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto «Acceso al Puerto» a los efectos de realizar los estudios y obras necesarias para la mejora de los accesos al Puerto de Barcelona.

ENMIENDA NÚM. 2.753

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20: Secretaría de Estado de Infraestructuras.
Programa: 441M. Subvenciones y apoyo al transporte terrestre.
Concepto: 456. Nuevo.
Fondo global de rescate de peajes en Catalunya.
Importe: Se incrementa su dotación en 50.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 50.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario dotar esta partida para la eliminación de las barreras del peaje de la C-16 en Rubí y la autopista C-33 en Mollet del Vallès, y la subvención de los peajes de la AP-7 en Martorell para los usuarios residentes o con actividad laboral principal en la comarca del Alt Penedès y de la C-32 para los usuarios residen-

tes o con actividad laboral principal en la comarca del Maresme.

Sin duda, los catalanes somos los que más peajes pagamos por la utilización de vías de gran capacidad, en este caso, por la utilización de autopistas. Los más perjudicados son los usuarios habituales de peajes que para ellos son obligatorios, pues no existe una verdadera alternativa para los desplazamientos diarios.

ENMIENDA NÚM. 2.754

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.
Programa: 441M. Subvenciones y apoyo al transporte terrestre.
Concepto: 473.01. Nuevo.
Para compensar la pérdida de ingresos por la eliminación de las barreras del peaje de la autopista C-33 (Mollet del Vallès) y la C-16 en Rubí.
Importe: Se dota por importe de 40.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 40.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario dotar una partida para la eliminación de las barreras del peaje de la C-16 en Rubí y la autopista C-33 en Mollet del Vallès.

Sin duda, los catalanes somos los que más peajes pagamos por la utilización de vías de gran capacidad, en este caso, por la utilización de autopistas. Los más perjudicados son los usuarios habituales de peajes que para ellos son obligatorios, pues no existe una verdadera alternativa para los desplazamientos diarios.

ENMIENDA NÚM. 2.755

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.
Programa: 441M. Subvenciones y apoyo al transporte terrestre.
Concepto: 473.01. Nuevo.
Para compensar la pérdida de ingresos por la subvención de los peajes de la AP-7 en Martorell para los usuarios residentes o con actividad laboral principal.
Importe: Se dota por importe de 5.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 5.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario dotar una partida para la subvención de los peajes de la AP-7 en Martorell para los usuarios residentes o con actividad laboral principal.

Sin duda, los catalanes somos los que más peajes pagamos por la utilización de vías de gran capacidad, en este caso, por la utilización de autopistas. Los más perjudicados son los usuarios habituales de peajes que para ellos son obligatorios, pues no existe una verdadera alternativa para los desplazamientos diarios.

ENMIENDA NÚM. 2.756

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.
Programa: 441M. Subvenciones y apoyo al transporte terrestre.
Concepto: 473.02. Nuevo.
Para compensar la pérdida de ingresos por la gratituidad de los peajes en la AP-7 entre Amposta- Ametlia de Mar.
Importe: Se dota por importe de 3.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 3.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario dotar una partida para la subvención de los peajes de la AP-7 entre Amposta-Ametlla de Mar para los usuarios residentes o con actividad laboral principal entre estas poblaciones mientras no finalicen las obras de la N-340 y la variante de la Aldea.
Sin duda, los catalanes somos los que más peajes pagamos por la utilización de vías de gran capacidad, en este caso, por la utilización de autopistas. Los más perjudicados son los usuarios habituales de peajes que para ellos son obligatorios, pues no existe una verdadera alternativa para los desplazamientos diarios.

ENMIENDA NÚM. 2.757

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.
Programa: 441M. Subvenciones y apoyo al transporte terrestre.
Concepto: 473.01. Nuevo.
Para compensar la pérdida de ingresos por la C-32 para los usuarios residentes o con actividad laboral principal en la comarca del Maresme.
Importe: Se dota por importe de 10.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 10.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario dotar una partida para la subvención de la C-32 para los usuarios residentes o con actividad laboral principal en la comarca del Maresme.
Sin duda, los catalanes somos los que más peajes pagamos por la utilización de vías de gran capacidad, en este caso, por la utilización de autopistas. Los más perjudicados son los usuarios habituales de peajes que para ellos son obligatorios, pues no existe una verdadera alternativa para los desplazamientos diarios.

ENMIENDA NÚM. 2.758

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. D.G. de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general
Proyecto de inversión: Nuevo. «Paneles de insonorización A-2 a su paso por Molins de Rei».
Importe: Se dota por importe de 700,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 93. No regionalizable.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Proyecto: 2007 17 38 4998.
Importe: Se minora en 700,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación al proyecto «Paneles de insonorización A-2 a su paso por Molins de Rei» a los efectos de minimizar los ruidos que soportan actualmente los vecinos de Molins de Rei, especialmente los del barrio de la Granja y el Canal.

ENMIENDA NÚM. 2.759

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. D.G. de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión: Nuevo.
«Colector aguas pluviales Variante N-340 Vila-seca».
Importe: Se dota por importe de 1.500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 1.500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación al proyecto «Colector aguas pluviales variante N-340 Vila-Seca» para la realización de estas obras durante el 2009.

Infraestructuras necesarias para poder canalizar las aguas pluviales que se concentran en el punto bajo de la variante N-340 de Vila-seca (galería de hormigón de 2 x 2 m existente bajo la variante) hasta el canal de desagüe a cielo abierto que discurre paralelo a la carretera de Vila-seca a la Pineda.

ENMIENDA NÚM. 2.760

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. D.G. de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general
Proyecto de inversión: Nuevo.
«Rotonda Vilagrassa en la N-IIa».
Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 93. No regionalizable.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Proyecto: 2007 17 38 4998.
Importe: Se minora en 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario una dotación al proyecto «Rotonda Vilagrassa en la N-IIa» a los efectos de realizar la obra durante el año 2009.

ENMIENDA NÚM. 2.761

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. D. G. de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general
Proyecto de inversión: Nuevo.
«Carretera Lleida-Tarragona. Acceso a Torregrossa».
Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 93. No regionalizable.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Proyecto: 2007 17 38 4998.
Importe: Se minora en 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria una dotación al proyecto «Carretera Lleida-Tarragona. Acceso a Torregrossa» a los efectos de realizar la obra durante el año 2009.

ENMIENDA NÚM. 2.762

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. D. G. de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general
Proyecto de inversión: Nuevo.
«Autovía Lleida-Huesca. Acceso a Almacelles»
Importe: Se dota por importe de 1.600,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 93. No regionalizable.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Proyecto: 2007 17 38 4998.
Importe: Se minora en 1.600,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación al proyecto «Autovía Lleida-Huesca. Acceso a Almacelles» a los efectos de reubicar el enlace previsto de la Autovía con el municipio de Almacelles a la altura de la carretera de Sucs para desplazarlo hasta la prolongación de la Rambla de la Generalitat.

ENMIENDA NÚM. 2.763

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. D. G. de Carreteras.
Programa: 453 C.Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general
Proyecto de inversión: Nuevo.
«Rotonda N-2 término municipal de Bell-lloc d'Urgell».
Importe: Se dota por importe de 400,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 93. No regionalizable.

Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Proyecto: 2007 17 38 4998.
Importe: Se minora en 400,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación al proyecto «Rotonda N-2 término municipal de Bell-lloc d'Urgell» para el inicio de las obras durante el año 2009.

ENMIENDA NÚM. 2.764

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. D. G. de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general
Proyecto de inversión: Nuevo.
«Cobertura Ronda Karl Marks-Vía Júlia».
Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 93. No regionalizable.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60
Proyecto: 2007 17 38 4998.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación al proyecto «Rotonda N-2 término municipal de Bell-lloc d'Urgell» para el inicio de las obras durante el año 2009.

ENMIENDA NÚM. 2.765

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carretera.
Concepto: 61.
Proyecto de inversión número: Nuevo.
Mejora de la seguridad vial en la N-340 en el municipio de la Aldea.
Importe: Se dota por importe de 1.000 miles de euros

BAJA

Sección: 93. No regionalizable.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Proyecto: 2007 17 38 4998.
Importe: Se minora en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación urgente para la mejora de la seguridad vial en la N-340 a su paso por el municipio de la Aldea (Tarragona).

ENMIENDA NÚM. 2.766

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carretera.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carretera.
Concepto: 60.
Proyecto de inversión número: Nuevo.
Nuevo enlace de entrada-salida a la A23, El Morell.
Importe: Se dota por importe de 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 93. No regionalizable.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Proyecto: 2007 17 38 4998.
Importe: Se minora en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para la mejora de la entrada y salida de la A23 en el municipio de El Morell.

ENMIENDA NÚM. 2.767

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carretera.
Concepto: 61.
Proyecto de inversión número: Nuevo.
Actuaciones de seguridad vial para cambiar Guardarrailes (Tarragona).
Importe: Se dota por importe de 4.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 93. No regionalizable.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Proyecto: 2007 17 38 4998.
Importe: Se minora en 4.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria una dotación específica para la mejora de la seguridad vial de las carreteras de las comarcas de Tarragona, en especial la seguridad de los motoristas mediante la sustitución de los Guardarrailes tipo T por unos de doble bionda.

ENMIENDA NÚM. 2.768

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carretera.
Concepto: 61.
Proyecto de inversión número: Actuaciones de seguridad vial. Eliminación de tramos de concentración de accidentes en la AP-7 a su paso por Vila-Seca.
Importe: Se dota por importe de 2.000 miles de euros

BAJA

Sección: 93. No regionalizable.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Proyecto: 2007 17 38 4998.
Importe: Se minora en 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria una dotación para la mejora de la seguridad vial en la AP-7 a su paso por Vila-Seca.

ENMIENDA NÚM. 2.769

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
Programa: 453C. Conservación y explotación de carretera.
Concepto: 61.
Proyecto de inversión número: Nuevo.
Actuaciones de seguridad vial. Eliminación tramos de concentración de accidentes N-240 a su paso por Valls.
Importe: Se dota por importe de 2.000 miles de euros

BAJA

Sección: 93. No regionalizable.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Proyecto: 2007 17 38 4998.
Importe: Se minora en 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria una dotación para mejorar la seguridad vial de la N-240 a su paso por Valls.

ENMIENDA NÚM. 2.770

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carretera.
Concepto: 61.
Proyecto de inversión número: Nuevo.
Actuaciones de seguridad vial.
Guardarrail N-420 en el municipio de Riudecols.
Importe: Se dota por importe de 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 93. No regionalizable.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Proyecto: 2007 17 38 4998.
Importe: Se minora en 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria una dotación específica para la sustitución del Guardarrail de la N-420 en el municipio de Riudecols.

ENMIENDA NÚM. 2.771

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carretera.
Concepto: 61.
Proyecto de inversión número: Nuevo.
Actuaciones de seguridad vial. Eliminación tramos de concentración de accidentes entre P.K 845-850 de la N-420.
Importe: Se dota por importe de 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 93. No regionalizable.

Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Proyecto: 2007 17 38 4998.
Importe: Se minora en 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria una dotación de la partida para la eliminación del tramo de concentración de accidentes entre la variante de Falset y el Coll de la Teixeta.

ENMIENDA NÚM. 2.772

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carretera.
Concepto: 61.
Proyecto de inversión número: Nuevo.
Acceso a la variante de Reus desde la Carretera T-310.
Importe: Se dota por importe de 100 miles de euros.

BAJA

Sección: 93. No regionalizable.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Proyecto: 2007 17 38 4998.
Importe: Se minora en 100 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria una dotación de una partida para la realización de esta obra durante el año 2009.

ENMIENDA NÚM. 2.773

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carretera.
Concepto: 61.
Proyecto de inversión número: Nuevo.
Transformación de la Travesía de la N-260 en Argelaguer.
Importe: Se dota por importe de 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 93. No regionalizable.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Proyecto: 2007 17 38 4998.
Importe: Se minora en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria una partida para la transformación de la Travesía urbana de la N-260 en el municipio de Argelaguer.

ENMIENDA NÚM. 2.774

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carretera.
Concepto: 61.
Proyecto de inversión número: Nuevo.
El Rourell A27. Acondicionamiento de los accesos al municipio.
Importe: Se dota por importe de 200 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Proyecto: 2007 17 38 4998.
Importe: Se minora en 200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria la dotación de una partida para iniciar los trámites de acondicionamiento de los accesos al municipio de El Rourell durante el año 2009.

ENMIENDA NÚM. 2.775

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carretera.
Concepto: 61.
Proyecto de inversión número: Nuevo.
Mejora acceso a la Masía de Sant Creu (Sort)
Importe: Se dota por importe de 275 miles de euros.

BAJA

Sección: 93. No regionalizable.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Proyecto: 2007.17.38.4998.
Importe: Se minora en 275 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria dotar una partida para la mejora del acceso a la Masía de Santa Creu (municipio de Sort) durante el año 2009.

ENMIENDA NÚM. 2.776

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carretera.
Concepto: 61.
Proyecto de inversión número: (nuevo).
Ampliación y mejora del área de descanso de la Font de la Matraca en la N-260.
Importe: Se dota por importe de 700 miles de euros.

BAJA

Sección: 93. No regionalizable.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Proyecto: 2007 17 38 4998.
Importe: Se minora en 700 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria la dotación para la mejora del área de descanso de la Font de la Matraca a la N-260.

ENMIENDA NÚM. 2.777

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carretera.
Concepto: 61.
Proyecto de inversión número: Nuevo.
Acondicionamiento de la travesía urbana de la N-260 en Montardit de Baix (Sort).
Importe: Se dota por importe de 675 miles de euros.

BAJA

Sección: 93. No regionalizable.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Proyecto: 2007.17.38.4998.
Importe: Se minora en 675 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria realizar una dotación al proyecto de referencia

---

ENMIENDA NÚM. 2.778

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carretera.
Concepto: 61.
Proyecto de inversión número: Nuevo.
Rotonda N-260 P.K. 279,580 en el municipio de Sort.
Importe: Se dota por importe de 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 93. No regionalizable.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Proyecto: 2007.17.38.4998.
Importe: Se minora en 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN.

Dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.779

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carretera.
Concepto: 61.
Proyecto de inversión número: Nuevo.
Autovía A7. Construcción de pantallas acústicas y trabajos de evacuación de aguas pluviales (municipio de l'Hospitalet).
Importe: Se dota por importe de 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 93. No regionalizable.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.

Proyecto: 2007.17.38.4998.
Importe: Se minora en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

_____

ENMIENDA NÚM. 2.780

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carretera.
Concepto: 61.
Proyecto de inversión número: Nuevo.
Construcción salida permanente de la A-7 en l'Almadrava.
Importe: Se dota por importe de 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 93. No regionalizable.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Proyecto: 2007.17.38.4998.
Importe: Se minora en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria una dotación para la construcción de la salida permanente de la A-7 a l'Almadrava, al efecto de cumplir el plan PENTA.

_____

ENMIENDA NÚM. 2.781

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carretera.
Concepto: 61.
Proyecto de inversión número: Nuevo.
Ampliación del puente de la carretera de la Universidad Autónoma de Barcelona sobre la Autopista AP7.
Importe: Se dota por importe de 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 93. No regionalizable.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Proyecto: 2007.17.38.4998.
Importe: Se minora en 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

_____

ENMIENDA NÚM. 2.782

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carretera.

Concepto: 60.
Proyecto de inversión número: Nuevo.
Ampliación A-2 a tres carriles en toda la circunvalación de Lleida (Alamús-Alcarràs).
Importe: Se dota por importe de 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 93. No regionalizable.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Proyecto: 2007.17.38.4998.
Importe: Se minora en 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.783

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carretera.
Concepto: 60.
Proyecto de inversión número: Nuevo.
N-240 Rotondas de Acceso a Juneda.
Importe: Se dota por importe de 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 93. No regionalizable.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Proyecto: 2007.17.38.4998.
Importe: Se minora en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.784

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carretera.
Concepto: 60.
Proyecto de inversión número: Nuevo.
Tercer carril Autovía Lleida-Tárrega-Cervera.
Importe: Se dota por importe de 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 93. No regionalizable.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Proyecto: 2007.17.38.4998.
Importe: Se minora en 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.785

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carretera.
Concepto: 60.
Proyecto de inversión número: Nuevo.
Nueva Autovía Lleida-Zaragoza.
Importe: Se dota por importe de 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 93. No regionalizable.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Proyecto: 2007.17.38.4998.
Importe: Se minora en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

_____

ENMIENDA NÚM. 2.786

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carretera.
Concepto: 60.
Proyecto de inversión número: Nuevo.
N-230 Variante de Vilaller.
Importe: Se dota por importe de 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 93. No regionalizable.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Proyecto: 2007.17.38.4998.
Importe: Se minora en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

_____

ENMIENDA NÚM. 2.787

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carretera.
Concepto: 60.
Proyecto de inversión número: Nuevo.
N-340 Ametlla de Mar.
Importe: Se dota por importe de 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 93. No regionalizable.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Proyecto: 2007.17.38.4998.
Importe: Se minora en 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Permitir ejecutar la propuesta del Ayuntamiento de l'Ametlla de Mar para el trazado de la N-340 y permitir que la actual N-340 se convierta en una vía urbana.

_____

ENMIENDA NÚM. 2.788

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carretera.
Concepto: 60.
Proyecto de inversión número: 2005.17.38.0515 N-332 Variante de Safor.
Importe: Se dota por importe de 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 93. No regionalizable.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Proyecto: 2007.17.38.4998.
Importe: Se minora en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.789

FIRMANTE:

Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificar del estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carretera.
Concepto: 60.
Proyecto de inversión número: 2005.17.38.4213 A-33 Tramo: A-31 A-35 (Font de la Figuera) (O) (12,5 km).
Importe: Se dota por importe de 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 93. No regionalizable.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Proyecto: 2007.17.38.4998.
Importe: Se minora en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.790

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carretera.
Concepto: 60.
Proyecto de inversión número: 2007.17.38.3764 N-340 tramo duplicación de la variante de Castellón (PC).
Importe: Se dota por importe de 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 93. No regionalizable.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.

Proyecto: 2007.17.38.4998.
Importe: Se minora en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.791

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carretera.
Concepto: 60.
Proyecto de inversión número: 2007.17.38.3766 N-340 tramo variante de Benicassim (PC).
Importe: Se dota por importe de 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 93. No regionalizable.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Proyecto: 2007.17.38.4998.
Importe: Se minora en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.792

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. D. G. de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: Nuevo. 75. A la Generalitat de Catalunya. Fondo inicial para el traspaso de cercanías.
Importe: Se incrementa su dotación por un importe de 500.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 500.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación inicial para hacer efectivo el traspaso de las cercanías a la Generalitat de Catalunya el día 1 de enero. Este fondo actuará como dotación inicial para inversiones en la red a la espera que la Generalitat y el Estado fijen la cantidad anual que acompañará el traspaso.

ENMIENDA NÚM. 2.793

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. D. G. de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: 1995.17.39.0600 «Cercanías de Barcelona. Actuaciones derivadas del Plan de mejora de las cercanías de Barcelona».
Importe: Se incrementa su dotación por un importe de 25.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.
Proyecto: 2009 17 40 0100.
Importe: Se minora en 25.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación prevista para el proyecto «Cercanías de Barcelona» a los efectos de subsanar y modernizar las deficiencias existentes en esta red ferroviaria tan importante para los ciudadanos de Catalunya.
La dotación prevista para el año 2009 se debe doblar para permitir que los proyectos que se deriven del Plan de Mejora de las Cercanías de Barcelona, adjudicado por el Ministerio de Fomento en septiembre del año 2005, puedan iniciarse de forma inmediata. De igual forma, el 21 de octubre, el Ministerio de Fomento ha licitado la redacción de los proyectos constructivos de dos estaciones de cercanías de Barcelona, que serán determinadas por el Plan de Cercanías, y que en caso que el proyecto finalice antes de finalizar el año 2009 se debe prever la partida presupuestaria suficiente para la licitación de las obras.

ENMIENDA NÚM. 2.794

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. D. G. de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: 1995.17.39.0600 «Cercanías de Barcelona». Ejecución Estación Premià de Mar Sector Can Pou-Camp de Mar. Importe: Se incrementa su dotación por un importe de 750 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.
Proyecto: 2009 17 40 0100.
Importe: Se minora en 750 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación prevista para el proyecto «Cercanías de Barcelona» a los efectos de ejecutar las obras de la estación de Premià de Mar, sector de Can Pou-Camp de Mar. El Congreso de los Diputados aprobó una Proposición no de Ley instando al Gobierno a realizar estas obras y en la tramitación de los presupuestos del año 2005, 2006, 2007 y 2008 se aprobó una enmienda en este sentido, aunque como las obras todavía no han empezado, todo hace pensar que debe incluirse de nuevo esta dotación a los efectos de realizar las obras durante el año 2009.

ENMIENDA NÚM. 2.795

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. D. G. de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión número: Nuevo.

«Cuarto cinturón ferroviario: Vilanova-Vilafranca-Martorell-Terrassa-Sabadell-Granollers-Mataró».

Importe: Se dota por un importe de 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.
Proyecto: 2009 17 40 0100.
Importe: Se minora en 2.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación presupuestaria para el proyecto «Cuarto cinturón ferroviario: Vilanova-Vilafranca-Martorell-Terrassa- Sabadell-Granollers-Mataró» a los efectos de iniciar los estudios y proyectos necesarios para acelerar la construcción de esta infraestructura ferroviaria.

ENMIENDA NÚM. 2.796

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. D. G. de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 750. A la Generalitat de Catalunya para la financiación de la Línea 9 de Metro.
Importe: Se dota por un importe de 40.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 40.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN.

El convenio de infraestructuras entre el Estado y la Generalitat regula la participación del Estado en la financiación de las inversiones del Metro de Barcelona. Paradógicamente no participa en la financiación de la Línea 9, que es la mayor cuantía ya que se extiende desde Santa Coloma de Gramanet hasta el aeropuerto, enlazando con las diferentes líneas que hoy se encuentran en funcionamiento.

Se hace necesario realizar una dotación presupuestaria para la financiación de la Línea 9 del Metro, especialmente para la construcción de la variante del aeropuerto de la L9, a repartir durante tres años. El estudio informativo prevé una inversión de unos 245,8 millones de euros. A través de esta enmienda, el Ministerio de Fomento financiaría la mitad del coste de la obra debido a la importancia en las comunicaciones y la movilidad que tendrá esta nueva línea, y en consonancia con la financiación de una obra similar (acceso ferroviario al aeropuerto de Barajas) aprobada en el Consejo de Ministros de 20 de octubre de 2006 con un presupuesto de licitación de 165,9 millones de euros.

ENMIENDA NÚM. 2.797

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40 D. G. de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: Nuevo.
«Estudios y proyectos en Catalunya».
Importe: Se dota por importe de 10.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.

Proyecto: 2009 17 40 0100.
Importe: Se minora en 10.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto «Estudios y proyectos en Catalunya» a los efectos de prever los recursos económicos necesarios para acelerar los proyectos de inversión en Catalunya y el estudio de nuevos proyectos ferroviarios para la mejora del servicio ferroviario en Catalunya.

ENMIENDA NÚM. 2.798

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. D. G. de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: Nuevo.
«Corredor del Mediterráneo».
Importe: Se dota por importe de 10.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.
Proyecto: 2009 17 40 0100.
Importe: Se minora en 10.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto «Corredor del Mediterráneo» a los efectos de mejorar las infraestructuras ferroviarias de esta línea, así como iniciar los trámites necesarios para conectar con AVE Valencia y Barcelona y la construcción del corredor mediterráneo de mercancías (conexión con los puertos de Barcelona-Tarragona en alta velocidad).

ENMIENDA NÚM. 2.799

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. D. G. de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: Nuevo.
«Línea de ancho UIC Catalunya-País Vasco-costa atlántica».
Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.
Proyecto: 2009 17 40 0100.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto «Línea de ancho UIC Catalunya-País Vasco-costa atlántica» para iniciar el estudio informativo para el diseño y la ejecución de una nueva línea de Gran Velocidad que permita la conexión entre Catalunya, el País Vasco y la costa atlántica sin pasar por Madrid.

ENMIENDA NÚM. 2.800

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. D. G. de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: Nuevo.
«Plan de introducción de los servicios ferroviarios regionales de Alta Velocidad, en las líneas del AVE».
Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.
Proyecto: 2009 17 40 0100.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para la redacción del Plan de circulación ferroviaria de la línea AVE que contemple los siguientes puntos:

— Prevea la circulación de los servicios regionales de Alta Velocidad.
— La correcta integración con las redes de cercanías de ferrocarril y el resto del transporte público.
— Prevea la vertebración del transporte de mercancías, uniendo los principales puertos, aeropuertos y las centrales logísticas del país.

ENMIENDA NÚM. 2.801

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. D. G. de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: 2001.17.40.0700 «Adaptación de la línea el Papiol-Mollet. Instalación del tercer carril y desdoblamiento en el tramo de vía única».
Importe: Se incrementa su dotación por un importe de 10.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.
Proyecto: 2009 17 40 0100.
Importe: Se minora en 10.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario el incremento de la dotación del proyecto «Adaptación de la línea el Papiol-Mollet. Instalación del tercer carril y desdoblamiento en el tramo de vía única» a los efectos de permitir realizar la licitación de las obras necesarias para adaptar la instalación del tercer carril y desdoblamiento en el tramo de vía única, según las alternativas presentadas en el concurso sobre el proyecto del ramal Castellbisbal-Papiol y Mollet-Sant Fost que el Ministerio de Fomento licitó el 10 de marzo de 2005.

ENMIENDA NÚM. 2.802

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. D. G. de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: Nuevo.
«Ramal de Vallés con el Puerto de Barcelona y Can Tunis».
Importe: Se incrementa su dotación por un importe de 22.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.
Proyecto: 2009 17 40 0100.
Importe: Se minora en 22.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario la dotación al proyecto «Ramal del Vallés con el Puerto de Barcelona y Can Tunis, con vía de ancho internacional» a los efectos de permitir realizar las obras durante el año 2009. El Gobierno autorizó las obras en el Consejo de Ministros del día 22 de septiembre de 2006, con un plazo de ejecución de 12 meses, pero que no se ha previsto su dotación en estos presupuestos.

ENMIENDA NÚM. 2.803

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. D. G. de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: 2006.17.40.0802 «Línea férrea Barcelona-Puigcerdà. Desdoblamiento Monteada-La Garriga».
Importe: Se dota por importe de 26.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.
Proyecto: 2009 17 40 0100.
Importe: Se minora en 26.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario incrementar la dotación del proyecto «Línea férrea Barcelona-Puigcerdà, (Barcelona)» a los efectos de acelerar el ritmo inversor en esta línea ferroviaria. Se debe prever la suficiente dotación presupuestaria para permitir realizar la licitación del desdoblamiento de la vía entre Montcada hasta La Garriga (como paso previo para su total desdoblamiento hasta Vic) durante el año 2009, debido a que este tramo ya cuenta con unos proyectos de obra muy avanzados.

Esta enmienda dio cumplimiento a la moción sobre cercanías aprobada el 17 de octubre en el Senado que instaba al Gobierno a incorporar una partida en el presupuesto para el año 2007 para el desdoblamiento de la vía entre Barcelona y Vic, en el tramo Montcada-La Garriga. Además, en septiembre del año 2006, el Ministerio de Fomento y la Generalitat de Catalunya firmaron un acuerdo para mejorar los ferrocarriles de esta Comunidad, en el que se incluía el desdoblamiento Barcelona-Vic pero, en cambio, en los presupuestos para el año 2008 no se incluye ninguna partida.
Debe tenerse en cuenta que, el Ministerio de Fomento recibirá, en breve, el estudio de las alternativas para la duplicación de esta vía que adjudicó el mes de noviembre del año 2005 y esto hace viable y posible la realización del proyecto que propone la enmienda. Este estudio presentará la planificación para el establecimiento de la doble vía en el tramo Montcada-Vic y que llevará implícita la supresión de 26 pasos a nivel.

ENMIENDA NÚM. 2.804

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. D. G. de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: 1999.17.20.0660 «Línea férrea Barcelona-Puigcerdà. Redacción de los Proyectos constructivos de duplicación total hasta Vic y supresión de pasos a nivel».
Importe: Se dota por importe de 5.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.
Proyecto: 2009 17 40 0100.
Importe: Se minora en 5.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario incrementar la dotación del proyecto «Línea férrea Barcelona-Puigcerdà» a los efectos de acelerar el ritmo inversor en esta línea ferroviaria. Se debe prever la suficiente dotación presupuestaria para permitir realizar los proyectos constructivos pendientes de realizar para la completa duplicación de la línea hasta Vic y la supresión de los 26 pasos a nivel asociado a esta duplicación, durante el año 2009. Esta enmienda complementa la enmienda anterior (desdoblamiento Montcada-La Garriga) a los efectos de posibilitar que se realicen los trámites de licitación de obras entre La Garriga-Vic durante el año 2009.

ENMIENDA NÚM. 2.805

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. D. G. de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: 1999.17.20.0660 «Línea férrea Barcelona-Puigcerdà. Mejora de la infraestructura existente».
Importe: Se incrementa su dotación en 10.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.
Proyecto: 2009 17 40 0100.
Importe: Se minora en 10.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario incrementar la dotación del proyecto «Línea férrea Barcelona-Puigcerdà» a los efectos de prever la dotación presupuestaria necesaria para la licitación de las obras previstas por el Ministerio de Fomento para la mejora de la infraestructura de la vía y catenaria, aumento de capacidad, instalaciones de seguridad y remodelación de estaciones que permitan una reducción de 42 minutos desde Puigcerdà y de 15 minutos desde Vic, así como la mejora de la conexión pirenaica.

ENMIENDA NÚM. 2.806

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. D. G. de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión número: 1999.17.20.0660 «Línea férrea Barcelona-Puigcerdà. Nuevo Túnel de Tosses (EI)».

Importe: Se dota por importe de 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.
Proyecto: 2009 17 40 0100.
Importe: Se minora en 500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para el proyecto «Línea férrea Barcelona-Puigcerdà. Nuevo Túnel de Tosses (EI)» a los efectos de estudiar la posibilidad de incorporar un nuevo túnel ferroviario al lado del Túnel de Tosses que se estudia para el tramo Ribes de Fresser-Puigcerdà.

ENMIENDA NÚM. 2.807

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. D. G. de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: (nuevo).
«Conexión de la línea Barceiona-Vic con la línea Barcelona-Girona-Portbou».
Importe: Se dota por importe de 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.
Proyecto: 2009 17 40 0100.
Importe: Se minora en 500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para el proyecto «Conexión de la línea Barcelona-Vic con la línea Barcelona-Girona-Portbou» a los efectos de iniciar los estudios necesarios para llevar a cabo esta conexión.

ENMIENDA NÚM. 2.808

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. D. G. de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: 2005.17.40.0669 «Línea Calaf-Manresa».
Importe: Se incrementa su dotación en 10.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.
Proyecto: 2009 17 40 0100.
Importe: Se minora en 10.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario incrementar la dotación del proyecto «Línea Calaf-Manresa» a los efectos de finalizar iniciar las obras durante el año 2009.

ENMIENDA NÚM. 2.809

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. D. G. de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: 1999.17.20.0665 «Renovación línea Lleida-Manresa (Barcelona) en el tramo Terrassa-Manresa».
Importe: Se incrementa su dotación por un importe de 5.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.
Proyecto: 2009 17 40 0100.
Importe: Se minora en 5.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación prevista para el proyecto «Renovación línea Lleida-Manresa (Barcelona) en el tramo Terrassa-Manresa» a los efectos de aumentar el ritmo inversor en los tramos que quedan por renovar en la línea y permitir una mejora substancial del servicio a partir del año 2009.

ENMIENDA NÚM. 2.810

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. D. G. de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: 1999.17.20.0665 «Renovación línea Lleida-Manresa (Barcelona)».
Importe: Se incrementa su dotación por un importe de 5.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.
Proyecto: 2009 17 40 0100.
Importe: Se minora en 5.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación prevista para el proyecto «Renovación línea Lleida-Manresa (Barcelona)» a los efectos de aumentar el ritmo inversor en los tramos que quedan por renovar en la línea y permitir una mejora substancial del servicio a partir del año 2008.

ENMIENDA NÚM. 2.811

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. D. G. de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: Nuevo. «Línea férrea Mora la Nova-Falset-Reus».

Importe: Se dota por un importe de 10.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.
Proyecto: 2009 17 40 0100.
Importe: Se minora en 10.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para el proyecto «Línea férrea Mora-Falset-Reus» a los efectos de iniciar las actuaciones necesarias para las modernización de esta línea, como el desdoblamiento de la misma. Debe tenerse en cuenta que esta línea sufre numerosas carencias que tienen incidencia directa en aspectos como la frecuencia, capacidad, puntualidad y calidad del servicio.

ENMIENDA NÚM. 2.812

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. D. G. de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: Nuevo.
«Línea férrea Mora la Nova-Zaragoza».
Importe: Se dota por un importe de 10.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.
Proyecto: 2009 17 40 0100.
Importe: Se minora en 10.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para el proyecto «Línea férrea Mora-Zaragoza» a los efectos de iniciar las actuaciones necesarias para las modernización de esta línea, como el desdoblamiento de la misma. Debe tenerse en cuenta que esta línea sufre numerosas carencias que tienen incidencia directa en aspectos como la frecuencia, capacidad, puntualidad y calidad del servicio.

ENMIENDA NÚM. 2.813

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. D. G. de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: Nuevo.
«Línea férrea Lleida-Les Borges Blanques-Valls-Barcelona».
Importe: Se dota por un importe de 10.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.
Proyecto: 2009 17 40 0100.
Importe: Se minora en 10.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para el proyecto «Línea férrea Lleida-Les Borges Blanques-Valls-Barcelona» a los efectos de iniciar las actuaciones necesa-

rias para las modernización de esta línea. Debe tenerse en cuenta que esta línea sufre numerosas carencias que tienen incidencia directa en aspectos como la frecuencia, capacidad, puntualidad y calidad del servicio.

ENMIENDA NÚM. 2.814

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. D. G. de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: Nuevo.
«Línea férrea Barcelona-Portbou».
Importe: Se dota por un importe de 10.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.
Proyecto: 2009 17 40 0100.
Importe: Se minora en 10.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para el proyecto «Línea férrea Barcelona-Portbou» a los efectos de acelerar el ritmo inversor en esta línea, especialmente en las obras de bloqueo automático banalizado (B.A.B.) en el tramo Sagrera-Maçanet. Debe tenerse en cuenta que esta línea sufre numerosas carencias que tienen incidencia directa en aspectos como la frecuencia, capacidad y puntualidad del servicio, un servicio que es calificado por los usuarios de esta línea como deficiente.

Por otra parte, el Ministerio debe realizar iniciar las actuaciones necesarias que permitan la implantación del ancho de vía mixta en esta línea en el año 2010.

ENMIENDA NÚM. 2.815

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. D. G. de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: Nuevo.
«Implantación del ancho de vía mixto y de ampliación de la capacidad del corredor Maçanet de la Selva-Frontera francesa (EI)».
Importe: Se dota por un importe de 15.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.
Proyecto: 2009 17 40 0100.
Importe: Se minora en 15.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para el proyecto «Implantación del ancho de vía mixto y de ampliación de la capacidad del corredor Maçanet de la Selva-Frontera francesa (EI)» a los efectos de realizar los estudios necesarios para realizar este proyecto.

ENMIENDA NÚM. 2.816

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. D. G. de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: Nuevo.
«Mejoras en el tramo: Sant Vicenç de Calders-Barcelona».
Importe: Se dota por un importe de 10.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.
Proyecto: 2009 17 40 0100.
Importe: Se minora en 10.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para el proyecto «Mejoras tramo: Sant Vicenç de Calders-Barcelona» a los efectos de realizar las obras necesarias para aumentar la frecuencia y el número de trenes que circulan por la línea C2 en las horas punta con el objetivo de garantizar el acceso a dichos trenes de todos los usuarios que pretendan hacerlo y evitar las aglomeraciones que habitualmente se producen.

Esta enmienda es necesaria para dar cumplimiento a las obras previstas en el «Protocolo de Cooperación entre el Ministerio de Fomento, la Generalitat de Catalunya, el Consell Comarcal del Baix Llobregat y los Ayuntamientos de Sant Boi de Llobregat, El Prat de Llobregat, l'Hospitalet de Llobregat y Cornellà de Llobregat«, especialmente si se tiene en cuenta que los proyectos estarán disponibles a principios del próximo año y es necesario realizar la dotación presupuestaria necesaria para la licitación de las obras.

ENMIENDA NÚM. 2.817

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. D. G. de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: 2005.17.40.0790 «Puerto de Barcelona. Acceso UIC».
Importe: Se incrementa su dotación en 10.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.
Proyecto: 2009 17 40 0100.
Importe: Se minora en 10.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para el proyecto «Puerto de Barcelona. Acceso UIC» a los efectos de acelerar las obras previstas de acceso al Puerto de Barcelona a través de vías de ancho internacional y su continuación en UIC hasta la frontera francesa.

ENMIENDA NÚM. 2.818

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. D. G. de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: Nuevo.

«Ampliación de la capacidad del tramo Barcelona-Mataró (EI)».

Importe: Se dota por un importe de 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.
Proyecto: 2009 17 40 0100.
Importe: Se minora en 500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para el proyecto «Ampliación de la capacidad del tramo Barcelona-Mataró (EI)» a los efectos de realizar los estudios necesarios para la ampliación de la capacidad de circulación de trenes en el tramo Barcelona-Mataró. Esta enmienda quiere dar cumplimiento a la moción sobre la mejora del servicio de cercanías en Barcelona aprobada el día 17 de octubre del 2006 en el Senado.

ENMIENDA NÚM. 2.819

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. D. G. de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: Nuevo.
«Desdoblamiento de la vía entre Arenys de Mar y Tordera».
Importe: Se dota por un importe de 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.
Proyecto: 2009 17 40 0100.
Importe: Se minora en 500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para el proyecto «Desdoblamiento de la vía entre Arenys de Mar y Blanes» a los efectos de redactar el proyecto constructivo de estas obras durante el año 2009.

ENMIENDA NÚM. 2.820

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA
Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. D. G. de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: Nuevo.
«Prolongación Blanes-Lloret».
Importe: Se dota por un importe de 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.
Proyecto: 2009 17 40 0100.
Importe: Se minora en 500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para el proyecto «Prolongación Blanes-Lloret» a los efectos de redactar los estudios necesarios para la prolongación de la línea ferroviaria entre Blanes y Lloret.

ENMIENDA NÚM. 2.821

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. D. G. de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: Nuevo.
«Conexión ferroviaria Sabadell-Polinyà».
Importe: Se dota por un importe de 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.
Proyecto: 2009 17 40 0100.
Importe: Se minora en 500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para el proyecto «Conexión ferroviaria Sabadell-Polinyà» a los efectos de redactar los estudios necesarios para la realización de estas obras.

ENMIENDA NÚM. 2.822

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. D. G. de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: 2006.17.40,0803 «conexión ferroviaria Aeropuerto de Barcelona».
Importe: Se incrementa su dotación en 10.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.
Proyecto: 2009 17 40 0100.
Importe: Se minora en 10.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para el proyecto «conexión ferroviaria Barcelona Sants-Aeropuerto de Barcelona» a los efectos de acelerar las obras de este tramo, a los efectos de mejorar el servicio ferroviario hasta el aeropuerto.

ENMIENDA NÚM. 2.823

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: Nuevo.
«Construcción de nuevos aparcamientos disuasorios y plan de mejora de las estaciones».
Importe: Se dota por importe de 5.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 40.

Programa: 453A.
Artículo: 60.
Proyecto: 2009 17 40 0100.
Importe: Se minora en 5.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación al proyecto «Construcción de nuevos aparcamientos disuasorios y plan de mejora de las estaciones» a los efectos de iniciar la construcción de nuevos aparcamientos disuasorios, así como, efectuar un plan de mejora de las estaciones de trenes en Catalunya durante el año 2009. Esta enmienda da cumplimiento a la moción sobre cercanías que se aprobó el pasado 17 de octubre en el Senado y al convenio firmado entre el Ministerio de Fomento y la Generalitat.

ENMIENDA NÚM. 2.824

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: Nuevo.
«Estación de La Llagosta».
Importe: Se dota por importe de 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.
Proyecto: 2009 17 40 0100.
Importe: Se minora en 2.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN.

Se hace necesario realizar una dotación al proyecto «Estación de La Llagosta» a los efectos de iniciar la construcción de una nueva estación en el municipio de la Llagosta durante el año 2009, para dar cumplimiento a! convenio firmado entre el Ministerio de Fomento y la Generalitat de Catalunya.

ENMIENDA NÚM. 2.825

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: Nuevo.
«Estación de La Aldea».
Importe: Se dota por importe de 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.
Proyecto: 2009 17 40 0100.
Importe: Se minora en 2.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación al proyecto «Estación de La Aldea» a los efectos de iniciar las obras de acondicionamiento necesarias para que los trenes Euromed puedan parar en la estación.

ENMIENDA NÚM. 2.826

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: Nuevo.
«Estación del Vendrell».
Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.
Proyecto: 2009 17 40 0100.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación al proyecto «Estación del Vendrell» a los efectos de iniciar las obras de acondicionamiento necesarias.

ENMIENDA NÚM. 2.827

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: 1998 17 20 0600 «Soterramiento del FFCC a su paso por Sant Feliu de Llobregat».
Importe: Se dota por importe de 5.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.
Proyecto: 2009 17 40 0100.
Importe: Se minora en 5.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación al proyecto «Soterramiento del FFCC a su paso por Sant Feliu de Llobregat» a los efectos de licitar las obras durante el año 2009.

ENMIENDA NÚM. 2.828

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: 2002.17.40.0400 «Eliminación del paso a nivel de Flaga».
Importe: Se incrementa su dotación en 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.

Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.
Proyecto: 2009 17 40 0100.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación al proyecto «Eliminación del paso a nivel de Flaça» a los efectos de acelerar las obras durante el año 2009.

ENMIENDA NÚM. 2.829

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: Nuevo.
«Variante de Figueres».
Importe: Se dota por importe de 10.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.
Proyecto: 2009 17 40 0100.
Importe: Se minora en 10.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación al proyecto «Variante de Figueres» a los efectos de acelerar este proyecto durante el año 2009.

ENMIENDA NÚM. 2.830

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. D. G. de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: 1987 23 03 0565 «Plan de supresión de los pasos a nivel. Actuaciones en Les Franqueses del Vallès».
Importe: Se incrementa su dotación en 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.
Proyecto: 2009 17 40 0100.
Importe: Se minora en 2.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario prever una reserva presupuestaria para iniciar las obras de supresión de pasos a nivel en Les Franqueses del Vallès después que el Ayuntamiento aprobara en la Junta de Gobierno local del día 6 de octubre de 2005 un informe favorable del proyecto básico de supresión del paso a nivel en este municipio, con la condición que se prevea una conexión entre el camino de Can Ramón Coix y el nuevo vial en el tramo comprendido entre el torrente Carbonell y el paso a nivel que se suprime.

ENMIENDA NÚM. 2.831

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. D. G. de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: Nuevo.
«Obras de soterramiento Vilanova i la Geltrú».
Importe: Se dota por un importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.
Proyecto: 2009 17 40 0100.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario prever una dotación para el proyecto «Obras de soterramiento Vilanova i la Geltrú» a los efectos de iniciar las obras de soterramiento de la vía férrea que transcurre por la citada población.

ENMIENDA NÚM. 2.832

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. D. G. de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: Nuevo.
«Construcción de una zona de estacionamiento soterrado de vehículos en el actual parking anexo a la estación de ferrocarril de Vilanova i la Geltrú».
Importe: Se dota por un importe de 3.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.

Proyecto: 2009 17 40 0100.
Importe: Se minora en 3.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.833

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. D. G. de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: Nuevo.
«Rehabilitación de los antiguos talleres de RENFE en Vilanova i la Geltrú».
Importe: Se dota por un importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.
Proyecto: 2009 17 40 0100.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN.

Dotar el proyecto de referencia, a los efectos de adecuarlos como sala de uso polivalente destinado principalmente a la realización de muestras feriales y actos culturales.

ENMIENDA NÚM. 2.834

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. D. G. de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: Nuevo.
«Obras de mejora y accesibilidad en la estación de Cubelles».
Importe: Se dota por un importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.
Proyecto: 2009 17 40 0100.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.835

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. D. G. de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: Nuevo.
«Obras de mejora del acceso y el estacionamiento de la estación de Cubelles» Importe: Se dota por un importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.
Proyecto: 2009 17 40 0100.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.836

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. D. G. de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: Nuevo.
«Obras de soterramiento paso a nivel en Sitges».
Importe: Se dota por un importe de 600,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.

Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.
Proyecto: 2009 17 40 0100.
Importe: Se minora en 600,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario prever una dotación para el proyecto «Obras de soterramiento paso a nivel en Sitges» a los efectos de iniciar las obras durante el año 2008.

ENMIENDA NÚM. 2.837

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. D. G. de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 76. Nuevo.
«Cubrimiento de la vía del tren en el municipio de Granollers».
Importe: Se dota por un importe de 5.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.
Proyecto: 2009 17 40 0100.
Importe: Se minora en 5.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario prever una dotación para el proyecto «Cubrimiento de la vía del tren en el municipio de Granollers» a los efectos de iniciar las obras durante el año 2009.

ENMIENDA NÚM. 2.838

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. D. G. de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: 1987.23.03.0565 «Plan de supresión de los pasos a nivel».
Importe: Se incrementa su dotación en 10.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.
Proyecto: 2009 17 40 0100.
Importe: Se minora en 10.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación prevista para el proyecto «Plan de supresión de los pasos a nivel» a los efectos de acelerar las obras en los pasos a nivel que deben suprimirse en el marco del Protocolo entre el Ministerio de Fomento y la Generalitat, firmado el día 28 de septiembre de 2006 y del acuerdo para la supresión de pasos a nivel suscrito entre las citadas administraciones el 15 de noviembre de 2004. Además, deben incluirse también los 26 pasos a nivel incluidos en el desdoblamiento de la línea entre Barcelona y Vic.

ENMIENDA NÚM. 2.839

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. D. G. de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: Nuevo.
«Traslado de la vía ferroviaria Barcelona-Lleida a su paso por Roda de Barà».
Importe: Se dota por un importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.
Proyecto: 2009 17 40 0100.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario prever una dotación nominal para el proyecto «Traslado de la vía ferroviaria Barcelona-Lleida a su paso por Roda de Barà» a los efectos de iniciar la redacción del proyecto durante el año 2009.

ENMIENDA NÚM. 2.840

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. D. G. de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: Nuevo.
«Intercambiador Sagrera-Meridiana».
Importe: Se dota por un importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.
Proyecto: 2009 17 40 0100.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario prever una dotación nominal para el proyecto «Intercambiador Sagrera-Meridiana» a los efectos de iniciar la redacción del proyecto durante el año 2009 e iniciar los trámites para la licitación de la obra. Esta enmienda pretende dar cumplimiento al acuerdo firmado entre el Ministerio de Fomento y la Generalitat de Catalunya el mes de septiembre.

ENMIENDA NÚM. 2.841

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. D. G. de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: Nuevo.
«Intercambiador Martorell».
Importe: Se dota por un importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.
Proyecto: 2009 17 40 0100.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario prever una dotación nominal para el proyecto «Intercambiador Martorell» a los efectos de iniciar la redacción del proyecto durante el año 2008 e iniciar los trámites para la licitación de la obra. Esta enmienda pretende dar cumplimiento al acuerdo firmado entre el Ministerio de Fomento y la Generalitat de Catalunya el mes de septiembre.

ENMIENDA NÚM. 2.842

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. D. G. de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: Nuevo.
«Intercambiador Torrassa».
Importe: Se dota por un importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.
Proyecto: 2009 17 40 0100.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario prever una dotación nominal para el proyecto «Intercambiador Torrassa» a los efectos de iniciar la redacción del proyecto durante el año 2009 e iniciar los trámites para la licitación de la obra. Esta enmienda pretende dar cumplimiento al acuerdo firmado entre el Ministerio de Fomento y la Generalitat de Catalunya el mes de septiembre.

ENMIENDA NÚM. 2.843

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. D. G. de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: Nuevo.
«Intercambiadores línea Papiol-Mollet».
Importe: Se dota por un importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.
Proyecto: 2009 17 40 0100.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario prever una dotación nominal para el proyecto «Intercambiadores línea Papiol-Mollet» a los efectos de iniciar la redacción del proyecto durante el año 2009 e iniciar los trámites para la licitación de la obra. Esta enmienda pretende dar cumplimiento al acuerdo firmado entre el Ministerio de Fomento y la Generalitat de Catalunya el mes de septiembre.

ENMIENDA NÚM. 2.844

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: Nuevo.
«Fachada ferroviaria marítima de Tarragona».
Importe: Se dota por importe de 3.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.
Proyecto: 2009 17 40 0100.
Importe: Se minora en 3.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación al proyecto «Fachada ferroviaria marítima de Tarragona» a los efectos de iniciar el proyecto de soterramiento de la vía en Tarragona, en el tramo desde Pont d'Armes hasta pasado el río Francolí. Este soterramiento permitirá la dignificación de la fachada marítima de la ciudad con la recuperación de un gran espacio público. El Ayuntamiento y el Gobierno de la Generalitat, con fecha 24 de septiembre de 2005, firmaron el convenio de colaboración para impulsar el desarrollo de este proyecto.

ENMIENDA NÚM. 2.845

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: Nuevo.
«Nuevo Puente sobre las vías de RENFE en Sant Miquel de Gonteres (municipio de Viladecavalls)».
Importe: Se dota por importe de 600,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.
Proyecto: 2009 17 40 0100.
Importe: Se minora en 600,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación al proyecto «Nuevo Puente sobre las vías de RENFE en Sant Miquel de Gonteres (municipio de Viladecavalls)» a los efectos de iniciar la definición del nuevo puente sobre las vías de RENFE y la ordenación del entorno viario afectado.

ENMIENDA NÚM. 2.846

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: Nuevo.
«Nuevo Puente sobre las vías de RENFE en Cardedéu».
Importe: Se dota por importe de 600,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.

Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.
Proyecto: 2009 17 40 0100.
Importe: Se minora en 600,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación al proyecto «Nuevo Puente sobre las vías de RENFE en Cardedéu» a los efectos de iniciar la definición del nuevo puente sobre las vías de RENFE y la ordenación del entorno viario afectado.

ENMIENDA NÚM. 2.847

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: Nuevo.
«Barrio Vallbona de Barcelona. Construcción de dos puentes nuevos en la vía del tren».
Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.
Proyecto: 2009 17 40 0100.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.848

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: Nuevo.
«Ciutat Meridiana (Barcelona). Soterramiento de las vías de RENFE y nueva estación integrada».
Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.
Proyecto: 2009 17 40 0100.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.849

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Concepto: Nuevo. 76001. «Nuevo paso superior de la línea ferroviaria Barcelona-Ripoll en el municipio de Seva».

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación al proyecto «Nuevo paso superior en el PK 57/625 de la línea ferroviaria Barcelona-Ripoll en el municipio de Seva» a los efectos de iniciar la definición del nuevo puente sobre las vías.

ENMIENDA NÚM. 2.850

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 17 : Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A.
Concepto: 60.
Proyecto de inversión número: Nuevo.
Paso peatonal subterráneo en la estación de Nulles.
Importe: Se dota por importe de 200 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.
Proyecto: 2009.17.40.0100.
Importe: Se minora en 200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario dotar una partida para la construcción del paso peatonal subterráneo en la estación de Nulles durante el año 2009.

ENMIENDA NÚM. 2.851

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A.
Concepto: 60.
Proyecto de inversión número: Nuevo.
Mejorar la estación de Vilassar-Cabrera.
Importe: Se dota por importe de 600 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.
Proyecto: 2009.17.40.0100.
Importe: Se minora en 600 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario dotar una partida al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.852

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A.
Concepto: 60.
Proyecto de inversión número: Nuevo.
Mejoras en la estación de Ascó.
Importe: Se dota por importe de 250 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453ª.
Artículo: 60.
Proyecto: 2009.17.40.0100.
Importe: Se minora en 250 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.853

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A.
Concepto: 60.
Proyecto de inversión número: Nuevo. Acondicionamiento de los espacios colindantes de la estación de Ascó.
Importe: Se dota por importe de 200 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.
Proyecto: 2009.17.40.0100.
Importe: Se minora en 200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.854

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 17 : Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A.
Concepto: 60.
Proyecto de inversión número: Nuevo.
Aparcamiento Estación AVE Camp de Tarragona.
Importe: Se dota por importe de 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.
Proyecto: 2009.17.40.0100.
Importe: Se minora en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.855

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 17 : Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A.
Concepto: 60.
Proyecto de inversión número: Nuevo.
Supresión paso a nivel de la Plaça dels Carros (Tarragona).
Importe: Se dota por importe de 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.
Proyecto: 2009.17.40.0100.
Importe: Se minora en 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.856

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A.
Concepto: 60.
Proyecto de inversión número: Nuevo.
Mejorar la estación de RENFE de Llavaneres.
Importe: Se dota por importe de 100 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.
Proyecto: 2009.17.40.0100.
Importe: Se minora en 100 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.857

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 17 : Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A.
Concepto: 60.
Proyecto de inversión número: Nuevo.
Camino peatones N-II desde Costamar hasta la estación de Cabrera-Vilassar de Mar.
Importe: Se dota por importe de 200 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.
Proyecto: 2009.17.40.0100.
Importe: Se minora en 200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.858

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A.
Concepto: 60.
Proyecto de inversión número: Nuevo.
Nueva línea ferroviaria Alguaire-Lleida.
Importe: Se dota por importe de 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.
Proyecto: 2009.17.40.0100.
Importe: Se minora en 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia a los efectos de iniciar los estudios necesarios durante el año 2009.

ENMIENDA NÚM. 2.859

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A.
Concepto: 60.
Proyecto de inversión número: Nuevo.
Nueva estación línea C-4 en Can Boada (Terrassa).
Importe: Se dota por importe de 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.
Proyecto: 2009.17.40.0100.
Importe: Se minora en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Prever el inicio de las obras para el año 2009.

ENMIENDA NÚM. 2.860

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A.
Concepto: 60.
Proyecto de inversión número: Nuevo.
Soterramiento de vías en l'Hospitalet de Llobregat.
Importe: Se dota por importe de 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.

Artículo: 60.
Proyecto: 2009.17.40.0100.
Importe: Se minora en 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia que permita desplazar los colectores de la Gran Vía para el soterramiento de la vía en el municipio de Hospitalet de Llobregat.

ENMIENDA NÚM. 2.861

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A.
Concepto: 60.
Proyecto de inversión número: 2008 17 40 0023 L.A.V. Castellón-Tarragona.
Importe: Se incrementa por importe de 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.
Proyecto: 2009.17.40.0100.
Importe: Se minora en 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.862

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A.
Concepto: 60.
Proyecto de inversión número: 2005.17.40.0667 Línea Gandía-Denia (El).
Importe: Se incrementa por importe de 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.
Proyecto: 2009.17.40.0100.
Importe: Se minora en 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.863

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A.
Concepto: 60.

Proyecto de inversión número: 2005.17.40.0668 Línea Xàtiva-Alcoi.

Importe: Se incrementa por importe de 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.
Proyecto: 2009.17.40.0100.
Importe: Se minora en 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.864

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A.
Concepto: 60.
Proyecto de inversión número: Nuevo.
Actuaciones en el municipio de Cardedeu.
Importe: Se dota por importe de 600 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.
Proyecto: 2009.17.40.0100.
Importe: Se minora en 600 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Permitir la realización del túnel del Marital y el paso subterráneo de la calle Montseny durante el año 2009.

ENMIENDA NÚM. 2.865

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A.
Concepto: 60.
Proyecto de inversión número: Nuevo.
Instalación ascensor municipio.
Hospitalet de Llobregat.
Importe: Se dota por importe de 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.
Proyecto: 2009.17.40.0100.
Importe: Se minora en 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Esta dotación debe permitir la instalación de un ascensor que facilite el acceso al puente de la RENFE que comunica el barrio de l'Hospitalet Centro con el barrio de Can Serra.

ENMIENDA NÚM. 2.866

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 76. Nuevo. «Reordenación urbana por el paso del AVE por el municipio de Pont de Molins. Parque equipamientos públicos».
Importe: Se dota por importe de 4.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 4.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para la reordenación urbana por las afectaciones producidas por el paso del AVE y otras infraestructuras por el municipio de Pont de Molins.

ENMIENDA NÚM. 2.867

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 01.
Programa: 451N.
Concepto: Nuevo. 78. Fundación APPFI (Associació per a la preservació del patrimoni ferroviari i industrial de Móra la Nova).
Importe: Se dota por importe de 450,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 450,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Prever una partida para el tren turístico en Móra la Nova.

ENMIENDA NÚM. 2.868

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 01.
Programa: 451N.
Concepto: Nuevo. 76. Museo del Ferrocarril de Vilanova i la Geltrú.
Importe: Se dota por importe de 450,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 450,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Prever una partida para el Museo del Ferrocarril de Vilanova i la Geltrú.

ENMIENDA NÚM. 2.869

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 32. Dirección General de la Marina Mercante.
Programa: 454M. Seguridad del tráfico marítimo y vigilancia costera.
Concepto: Nuevo. 45. Prevención de accidentes de barcos monocasco que transporten carburantes.
Importe: Se dota por importe de 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 2.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Prever una partida para la prevención de accidentes de barcos monocasco que transporten carburantes.

ENMIENDA NÚM. 2.870

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 32. Dirección General de la Marina Mercante.
Programa: 454M. Seguridad del tráfico marítimo y vigilancia costera.
Concepto: Nuevo. 471. Costes de Implantación del Código Internacional de Protección de Buques e Instalaciones Portuarias (PBIP).
Importe: Se dota por importe de 2.500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 2.500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Prever una partida para la compensación de los costes económicos que supone la implantación del Código Internacional de Protección de Buques e Instalaciones Portuarias (PBIP) para el sector naviero estatal desde que entró en vigor el 1 de julio de 2004 y que ha supuesto la elaboración de un plan específico para cada empresa y cada buque, así como la formación de más de 6.000 personas.
La propia Comisión Europea considera que este tipo de ayudas no constituyen una ayuda de Estado [Comunicación COM (2006) 431 final] y por tanto, no existe ninguna normativa que impida compensar el esfuerzo económico que las navieras están realizando para su correcta implantación y que la aplicación de las normas de protección marítima resulten lo más eficaces posibles.

ENMIENDA NÚM. 2.871

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 32. Dirección General de la Marina Mercante.
Programa: 454M. Seguridad del tráfico marítimo y vigilancia costera.

Concepto: Nuevo. 472. Autopistas del Mar.
Importe: Se dota por importe de 2.500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 2.500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Prever una partida para la creación de las autopistas del Mar, especialmente la correspondiente al Mediterráneo.

ENMIENDA NÚM. 2.872

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 32. Dirección General de la Marina Mercante.
Programa: 441N.
Concepto: Nuevo. 478. Fomento de la intermodalidad.
Importe: Se dota por importe de 13.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 13.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Prever una partida para un programa de incentivos a los transportistas de carretera que utilizaran servicios de SSS desde Puertos Españoles en lugar de utilizar solamente la carretera. El incentivo podría situarse en un 20 por 100 del flete correspondiente, realizando el control las respectivas autoridades portuarias. Esta enmienda pretende desarrollar las previsiones del PEIT (cap. 6.7.1) para el fomento de la intermodalidad.

ENMIENDA NÚM. 2.873

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.
Servicio: 01.
Programa: 322D.
Concepto: 481. A la fundación «El somni dels nens».
Importe: Se dota por importe de 42,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 42,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para la organización de campamentos juveniles destinados a adolescentes con tratamiento oncológico y para el concierto benéfico anual en ayuda a los niños con tratamiento oncológico y enfermedades crónicas graves.

ENMIENDA NÚM. 2.874

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.
Servicio: 07. Secretaría de Estado de Política social, familias y atención a la dependencia y a la discapacidad.
Programa: 231F. Otros servicios sociales del Estado.
Concepto: 45. Nuevo. A comunidades autónomas. Fondo Extraordinario para compensar las inversiones sociales en dependencia efectuadas por las CC.AA. antes de la entrada en vigor de la Ley 39/2006.
Importe: Se dota por importe de 1.000.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 1.000.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario la creación de este fondo para la compensación de las inversiones en infraestructuras sociales para la atención de la dependencia antes de la entrada en vigor de la ley y al déficit de infraestructuras de las CC.AA.

ENMIENDA NÚM. 2.875

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.
Servicio: 07. Secretaría de Estado de Política social, familias y atención a la dependencia y a la discapacidad.
Programa: 231F. Otros servicios sociales del Estado.
Concepto: 453A. Comunidades autónomas. Programas de servicios sociales.
Importe: Se dota por importe de 50.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 50.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se incrementa la dotación para programas de servicios sociales destinado a las personas en situación de dependencia, incluido el Plan de Acción de Personas Mayores y Alzheimer y otras demencias.

ENMIENDA NÚM. 2.876

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.
Servicio: 07. Secretaría de Estado de Política social, familias y atención a la dependencia y a la discapacidad.
Programa: 231F. Otros servicios sociales del Estado.
Concepto: 453.02. A comunidades autónomas para proyectos propios o concertados con corporaciones locales para la realización de programas de intervención social para la erradicación de la pobreza.
Importe: Se dota por importe de 3.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 3.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se incrementa la dotación para programas de servicios sociales a los efectos de incrementar los recursos destinados a proyectos propios o concertados con corporaciones locales para la realización de programas de intervención social para la erradicación de la pobreza.

ENMIENDA NÚM. 2.877

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 18: Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.
Servicio: 10. D. G. de coordinación de políticas sectoriales sobre discapacidad.
Programa: 231F. Otros servicios sociales del Estado.
Concepto: 456. Plan de acción para las personas con discapacidad.
Importe: Se incrementa su dotación en 6.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 6.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se incrementa la dotación a los efectos de doblar los recursos destinados al Plan de acción para personas con discapacidad.

ENMIENDA NÚM. 2.878

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.
Servicio: 10. D. G. de coordinación de políticas sectoriales sobre discapacidad.
Programa: 231F. Otros servicios sociales del Estado.
Concepto: 482. Para programas de personas con discapacidad.
Importe: Se incrementa su dotación en 5.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 5.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se incrementa la dotación a los efectos de doblar los recursos destinados a programas de personas con discapacidad.

ENMIENDA NÚM. 2.879

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 18: Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

Servicio: 10. D. G. de coordinación de políticas sectoriales sobre discapacidad.

Programa: 231F. Otros servicios sociales del Estado.

Concepto: 46. Nuevo.

Ayuntamiento de Llagostera para la supresión de barreras arquitectónicas.

Importe: Se incrementa su dotación en 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.880

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 18: Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

Servicio: 10. D. G. de coordinación de políticas sectoriales sobre discapacidad.

Programa: 231F. Otros servicios sociales del Estado.

Concepto: 761. Convenio con el ayuntamientos de Vila-Seca para la supresión de barreras arquitectónicas en el casco antiguo.

Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario dotar una partida que permita iniciar la supresión de barreras arquitectónicas en el casco antiguo de Vila-Seca, mediante un convenio con su ayuntamiento.

ENMIENDA NÚM. 2.881

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 18: Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

Servicio: 07.

Programa: 231F. Otros servicios sociales del Estado.

Concepto: 783. Convenio con la Fundación privada Via-Guasp para la construcción de una residencia para enfermos mentales y la ampliación de su sede social.

Importe: Se dota por importe de 250,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 250,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario dotar una partida que permita financiar una parte de la construcción de 45 plazas de residencia para enfermos mentales (valorado en casi 3 millones de euros) y la ampliación de la sede social de la fundación Privada Via-Guasp.

La Fundación Via-Guasp lleva 25 años trabajando en la creación de servicios dirigidos a la rehabilitación y reinserción socio-laboral del enfermo mental mediante centros de trabajo, club social, centro de día, cinco pisos tutelados y dos residencias.

ENMIENDA NÚM. 2.882

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 18: Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.
Servicio: 10. D. G. de coordinación de políticas sectoriales sobre discapacidad.
Programa: 231F. Otros Servicios sociales del Estado.
Concepto: Nuevo. 488. Fundación Hospitalitat de Barcelona.
Importe: Se dota por importe de 120,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 120,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incorporar una partida para la Fundación Hospitalitat de Barcelona para sus actividades de atención a personas con discapacidad.

ENMIENDA NÚM. 2.883

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.
Servicio: 10.
Programa: 231F. Otros Servicios sociales del Estado.
Concepto: Nuevo. 489. Redós de Sant Josep i Sant Pere en el municipio de Sant Pere de Ribes.
Importe: Se dota por importe de 100,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 100,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incorporar una partida para financiar parte de las actividades de la residencia.

ENMIENDA NÚM. 2.884

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 18: Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.
Servicio: 10.
Programa: 231F. Otros Servicios sociales del Estado.
Concepto: Nuevo. 76. Ayuntamiento de Guardiola de Berguedá. Residencia tercera edad.
Importe: Se dota por importe de 1.500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 1.500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incorporar una partida para las financiar parte de la construcción de la nueva residencia.

ENMIENDA NÚM. 2.885

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.
Servicio: 07.
Programa: 231F. Otros Servicios sociales del Estado.
Concepto: Nuevo. 76001. Fundación Pública Municipal «Residencia Ntra. Sra. de Ribera» en el municipio de La Pobla de Segur.
Importe: Se incrementa su dotación en 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incorporar una partida para las obras que se van a realizar en Residencia Ntra. Sra. de Ribera de La Pobla de Segur y que permita la continuidad de las ayudas recibidas por el Ministerio en la anterior legislatura.

ENMIENDA NÚM. 2.886

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.
Servicio: 07.
Programa: 231F. Otros Servicios sociales del Estado.
Concepto: Nuevo. 76002. Al Ayuntamiento de Calaf para la construcción de una residencia.
Importe: Se incrementa su dotación en 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incorporar una partida para las obras de la nueva residencia para personas mayores del municipio de Calaf.

ENMIENDA NÚM. 2.887

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 18: Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

Servicio: 07. Secretaría de Estado de Política Social, Familias y Atención a la dependencia y a la discapacidad.

Programa: 000X. Transferencias internas.

Concepto: 427. Al IMSERSO para mínimo garantizado en dependencia.

Importe: Se incrementa su dotación en 300.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 300.000,00 miles de euros.

Repercusión en el presupuesto del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO)

ALTA en ingresos

Transferencia del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte a la Seguridad Social destinado al IMSERSO.

Importe: 300.000,00 miles de euros.

ALTA en gastos del IMSERSO

Área: Servicios Sociales.

Concepto: 451. Para atención a personas en situación de dependencia

Importe: Se incrementa su dotación en 300.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario incrementar la dotación económica de esta partida para que los recursos del Ministerio de Asuntos Sociales dedicados a la dependencia doblen los 300 millones anunciados en el informe económico financiero que acompaña a los Presupuestos Generales del Estado para el año 2009.

ENMIENDA NÚM. 2.888

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 18: Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

Servicio: 06. D. G. de cooperación territorial.

Programa: 322A. Educación infantil y primaria.

Concepto: 454. Fondo para cofinanciar plazas de primer ciclo de educación infantil del servicio público de educación.

Importe: Se incrementa su dotación en 50.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo: 510.
Importe: Se minora en 50.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario ampliar los recursos destinados a la creación de plazas para atención de menores de 3 años a los efectos de potenciar las políticas destinadas a la familia y a la conciliación de la vida laboral y familiar.

ENMIENDA NÚM. 2.889

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

Servicio: 06. Dirección General de Cooperación Territorial.

Programa: 323M. Becas y Ayudas a estudiantes.

Concepto: 451. Nuevo.

A Comunidades Autónomas. Becas y ayudas al estudio.

Importe: Se dota por importe de 629.659,32 miles de euros.

BAJA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

Servicio: 06. Dirección General de Cooperación Territorial.

Programa: 323M. Becas y Ayudas a estudiantes.

Concepto: 483. Becas y ayudas al estudio.

Importe: Se minora por importe de 629.659,32 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento de la Sentencia del Tribunal Constitucional STC 188/2001, de 20 de septiembre, para la gestión de las becas desde las Comunidades Autónomas.

ENMIENDA NÚM. 2.890

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 18: Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

Servicio: 101. Consejo Superior de Deportes.

Programa: 336A. Fomento y apoyo de las actividades deportivas.

Concepto: 455.01. Nuevo.

Fondo de promoción de las selecciones deportivas autonómicas.

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria la creación de un fondo para la promoción de las selecciones deportivas autonómicas, que mejore los recursos con los que cuentan estas selecciones, con el objetivo de favorecer la realización y difusión de sus actividades, al igual que se realiza con las selecciones del Estado.

ENMIENDA NÚM. 2.891

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

Servicio: 101. Consejo Superior de Deportes.

Programa: 336A. Fomento y apoyo de las actividades deportivas.

Concepto: 76114. Nuevo. Ayuntamiento de Sort para la construcción de piscina cubierta.

Importe: Se dota por importe de 1.500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 1.500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria la creación de una partida que permita la financiación de parte de esta instalación del municipio de Sort.

Sort es la capital de una comarca de montaña y con una climatología hibernal rigurosa, el Pallars Sobirá, que tiene un gran potencial turístico, especialmente del turismo deportivo de invierno y de aguas bravas.

En toda la comarca no existe ninguna piscina cubierta, instalación que resulta muy útil para la tecnificación de determinados deportes fluviales, como el piragüismo o el rafting, y como atractivo complementario de los deportes de nieve. El Ayuntamiento de Sort ha previsto la construcción de este costoso equipamiento deportivo, la construcción del cual tiene un importe de 4 millones de euros.

ENMIENDA NÚM. 2.892

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.
Servicio: 101. Consejo Superior de Deportes.
Programa: 336A. Fomento y apoyo de las actividades deportivas.
Concepto: 76115. Nuevo.
Ayuntamiento de Barcelona para el complejo deportivo Barceloneta.
Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.893

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 18: Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.
Servicio: 101. Consejo Superior de Deportes.
Programa: 336A. Fomento y apoyo de las actividades deportivas.
Concepto: 761. Nuevo.
Ayuntamiento de Amposta para el proyecto de residencia de deportistas dentro del Centro de Tecnificación deportiva.
Importe: Se dota por importe de 600,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 600,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.894

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 18: Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.
Servicio: 101. Consejo Superior de Deportes.
Programa: 336A. Fomento y apoyo de las actividades deportivas.
Concepto: 461. Nuevo.
Ayuntamiento de Calella para el desarrollo de la Challenger Barcelona-Maresme.
Importe: Se dota por importe de 100,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 100,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.895

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 18: Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.
Servicio: 07. Secretaría de Estado de Política Social, Familias y Atención a la dependencia y a la discapacidad.
Programa: 000X. Transferencias internas.
Concepto: 427.
Al IMSERSO para mínimo garantizado en dependencia.
Importe: Se incrementa su dotación en 5.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 5.000,00 miles de euros.

Repercusión en el presupuesto del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO)

ALTA en ingresos

Transferencia del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte a la Seguridad Social destinado al IMSERSO.
Importe: 5.000,00 miles de euros.

ALTA en gastos del IMSERSO

Concepto: Programa de termalismo social.
Importe: Se incrementa su dotación en 5.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario incrementar la dotación económica para el programa de termalismo social.

_____

ENMIENDA NÚM. 2.896

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 19: Ministerio de Trabajo e Inmigración.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración.
Servicio: 02. Secretaría de Estado de la Seguridad Social.
Programa: 000X.
Concepto: 420.
Prestaciones socio-económicas de carácter no contributivo.
Importe: Se incrementa su dotación en 100.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 100.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para incrementar las prestaciones socio-económicas de carácter no contributivo, tanto las pensiones como la protección familiar.

_____

ENMIENDA NÚM. 2.897

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 19: Ministerio de Trabajo e Inmigración.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración.
Servicio: 02. Secretaría de Estado de la Seguridad Social.

Programa: 000X.

Concepto: 423. Aportaciones del estado para financiar los complementos de pensiones mínimas del sistema de la Seguridad Social.

Importe: Se incrementa su dotación en 100.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 100.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para incrementar pensiones mínimas del sistema de la Seguridad Social.

ENMIENDA NÚM. 2.898

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 19: Ministerio de Trabajo e Inmigración.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración.
Servicio: 07. Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración.
Programa: 231H. Integración de los inmigrantes.
Concepto: 455. Acciones de integración a favor de los inmigrantes.
Importe: Se incrementa su dotación en 100.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 100.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La mayoría de Grupos Parlamentarios del Congreso coincidieron, en la tramitación de los presupuestos para el año 2005, que era necesario crear un fondo para la integración social de los inmigrantes destinado a las Comunidades Autónomas y municipios para afrontar los problemas sociales de integración de la inmigración. La utilidad de este fondo no se discute pero años después se ha mostrado que tiene una dotación totalmente insuficiente para hacer frente a la realidad actual. Por todo ello, esta enmienda propone incrementar su dotación.

ENMIENDA NÚM. 2.899

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 19: Ministerio de Trabajo e Inmigración.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección:19. Ministerio de Trabajo e Inmigración.
Organismo: 101. Servicio Público de Empleo Estatal.
Programa: 241 A. Fomento de la inserción y estabilidad laboral.
Concepto: 459. Gestión de diferentes programas de fomento del empleo en Comunidades Autónomas con gestión transferida.
Importe: Se incrementa su dotación en 300.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración.
Organismo: 101. Instituto Nacional de Empleo.
Programa: 241 A. Fomento de la inserción y estabilidad laboral.
Subconcepto: 482. Reserva de gestión directa del Servicio Público de Empleo Estatal para gastos derivados de políticas activas de fomento del empleo.
Importe: Se minora en 300.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

En las transferencias efectuadas a las Comunidades Autónomas sobre traspaso de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo en el ámbito de trabajo, ocupación y formación, no existe argumentación jurídica que justifique la reserva presupuestada. Por otro lado, no resulta de aplicación el supuesto previsto en el artículo 153 de la Ley General Presupuestaria, ya que no concurren necesidades ni demandas imprevistas a las que hacer frente durante la ejecución del presupuesto.

ENMIENDA NÚM. 2.900

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 19: Ministerio de Trabajo e Inmigración.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración.
Servicio: 03.
Programa: 000 X. Transferencias entre subsectores.
Artículo: 410. Al Servicio Público de Empleo Estatal.
Importe: Se incrementa su dotación en 1.500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 1.500,00 miles de euros.

Repercusión en los presupuestos del servicio público de empleo estatal.

Alta en ingresos

Transferencia corriente procedente del Ministerio de Trabajo e Inmigración.
Importe: Se incrementa su dotación en 1.500,00 miles de euros.

Alta en gastos

Sección 19: Ministerio de Trabajo e Inmigración.
Organismo: 101. Servicio Público de Empleo Estatal.
Programa: 241 A. Fomento de la inserción y estabilidad laboral.
Concepto: 472. Apoyo a la creación de empleo: ayudas al colectivo de minusválidos, al fomento del empleo estable y a la creación de actividad.
Importe: Se incrementa su dotación en 1.500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar los recursos destinados a medidas de soporte a la ocupación de personas con discapacidad.

ENMIENDA NÚM. 2.901

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 19: Ministerio de Trabajo e Inmigración.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración.
Servicio: 03.
Programa: 000 X. Transferencias entre subsectores.
Artículo: 410. Al Servicio Público de Empleo Estatal.
Importe: Se incrementa su dotación en 5.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 5.000,00 miles de euros.

Repercusión en los presupuestos del servicio público de empleo estatal.

Alta en ingresos

Transferencia corriente procedente del Ministerio de Trabajo e Inmigración.
Importe: Se incrementa su dotación en 5.000,00 miles de euros.

Alta en gastos

Sección: 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración.
Organismo: 101. Servicio Público de Empleo Estatal.
Programa: 241 A. Fomento de la inserción y estabilidad laboral.
Concepto: 458. Para la modernización de los servicios públicos de empleo.
Importe: Se incrementa su dotación en 5.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Ante la inminente reforma laboral, los Presupuestos Generales del Estado deben incrementar la dotación prevista para la modernización y refuerzo del servicio público de empleo a los efectos de mejorar la intermediación entre las ofertas y las demandas de trabajo.

Transferencia corriente procedente del Ministerio de Trabajo e Inmigración.
Importe: Se incrementa su dotación en 15.000,00 miles de euros.

Alta en gastos

Sección: 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración.
Organismo: 101. Servicio Público de Empleo Estatal.
Programa: 241 A. Fomento de la inserción y estabilidad laboral.
Concepto: 46. Para el proyecto ARTIFEX en el municipio de Canyelles.
Importe: Se incrementa su dotación en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.902

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 19: Ministerio de Trabajo e Inmigración.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración.
Servicio: 03.
Programa: 000 X. Transferencias entre subsectores.
Artículo: 410. Al Servicio Público de Empleo Estatal.
Importe: Se incrementa su dotación en 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

Repercusión en los presupuestos del servicio público de empleo estatal.

ENMIENDA NÚM. 2.903

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 19: Ministerio de Trabajo e Inmigración.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración.
Servicio: 03. Secretaría General de Empleo.
Programa: 241 N. Desarrollo de la Economía Social y del Fondo Social Europeo.
Concepto: 453. Gestión de diferentes programas de fomento del empleo en las CCAA con gestión transferida.
Importe: Se incrementa su dotación en 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Organismo: 02.
Programa 929 M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 5.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Las sociedades cooperativas, limitadas laborales y anónimas laborales están registrando constantes incrementos, aunque moderados, en cuanto a su constitución. Cada sociedad constituida supone la creación de como mínimo dos puestos de trabajo directos.

Además, existe una disparidad entre la descripción de la programación del ministerio, con su reflejo en los presupuestos. Así, la descripción del programa 241N –Desarrollo de la Economía Social y del Fondo Social Europeo– postula y literalmente transcribo: «Incentivar la creación y mantenimiento de puestos de trabajo mediante la fórmula de autoempleo en cooperativas y sociedades laborales». En la traducción de estas actuaciones en el presupuesto no existe variación alguna entre el montante de dicho programa para el presupuesto del 2008 respecto años anteriores.

ENMIENDA NÚM. 2.904

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 19: Ministerio de Trabajo e Inmigración.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración.
Servicio: 03.
Programa: 000 X. Transferencias entre subsectores.
Artículo: 410. Al Servicio Público de Empleo Estatal.
Importe: Se incrementa su dotación en 5.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 5.000,00 miles de euros.

Repercusión en los presupuestos del servicio público de empleo estatal.

Alta en ingresos

Transferencia corriente procedente del Ministerio de Trabajo e Inmigración.
Importe: Se incrementa su dotación en 5.000,00 miles de euros.

Alta en gastos

Sección. 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración.
Servicio: 101. Servicio Público de Empleo Estatal.
Programa: 251 M. Prestaciones a los desempleados.
Concepto: 480.02 (nuevo). Fondo de garantía para el trabajador autónomo.
Importe: Se dota por importe de 5.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario que el Estado cree un fondo de garantía para que el trabajador autónomo pueda percibir una prestación por desempleo cuando pierda el empleo por causas objetivas. (Tendrá una dotación inicial de 5 millones de euros y se financiará en un futuro con las propias cotizaciones).

ENMIENDA NÚM. 2.905

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 19: Ministerio de Trabajo e Inmigración.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración.
Servicio: 03. Secretaría General de Empleo.
Programa: 494M. Administración de las relaciones laborales y condiciones de trabajo.
Concepto: 483. A la Fundación Municipal de Prevención de Riesgos Laborales.
Importe: Se dota por importe de 200 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Organismo: 02.
Programa 929 M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Los municipios de Catalunya, especialmente los pequeños y medianos, tienen serias dificultades para poder ajustar su funcionamiento a la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales de sus trabajadores y de sus entidades vinculadas.

Ante esta situación, la Asociación Catalana de Municipios (ACM), juntamente con la Fundación para los Estudios de Prevención y Seguridad Integral (FEPSI), de la Universidad Autónoma de Barcelona, han constituido la Fundación Municipal para la Prevención de Riesgos Laborales con el objetivo general de impulsar las políticas públicas de prevención de riesgos laborales en el ámbito local catalán.

Por todo ello, se propone realizar una dotación para el año 2009 para el inicio de sus actividades.

ENMIENDA NÚM. 2.906

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 20: Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 01.
Programa: 421M.
Concepto: 45 Nuevo.
A la Generalitat de Catalunya. Fomento de la lengua catalana.
Importe: Se dota por importe de 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Esta dotación debe permitir el fomento de la lengua catalana en el sector industrial, turístico y comercial en Catalunya.

ENMIENDA NÚM. 2.907

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 20: Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 01.
Programa: 421M.
Concepto: 48 Nuevo.
Al Institut Català de les Industries Culturals.
Importe: Se dota por importe de 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Esta dotación debe permitir al Institut Català de les Industries Culturals desarrollar proyectos de digitalización de contenidos de las industrias culturales y de los equipamientos culturales.

ENMIENDA NÚM. 2.908

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 20: Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 16.
Programa: 422B.
Concepto: 785 Potenciación de la Asociación Barcelona Aeronáutica de Espai (BAIE).
Importe: Se incrementa su dotación en 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Esta dotación debe permitir promocionar la región metropolitana de Barcelona como centro de actividades de la industria aeroespacial e intentar que la Autoridad de Apoyo de Galileo se ubique en Barcelona.

ENMIENDA NÚM. 2.909

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 20: Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 16.
Programa: 422 M. Reconversión y reindustrialización.
Concepto: 758. Reindustrialización en zonas afectadas por procesos de deslocalización de empresas.
Importe: Se dota por importe de 2.500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 2.500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario dotar de mayores recursos presupuestarios las partidas destinadas a la reindustrialización en zonas afectadas por procesos de deslocalización de empresas.

ENMIENDA NÚM. 2.910

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 20; Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 18.
Programa: 425A.
Concepto: 752. A la Generalitat de Catalunya. Estación transformadora para el suministro polígono Catalunya Sud.
Importe: Se dota por importe de 7.500,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.

Concepto: 510.
Importe: Se minora en 7.500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.911

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 20: Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 18.
Programa: 425A.
Concepto: 751. A la Generalitat de Catalunya. Soterramiento del cableado de la red eléctrica en Torrelles de Llobregat.
Importe: Se dota por importe de 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario dotar una partida que permita el soterramiento del cableado de la red eléctrica en Torrelles de Llobregat.

ENMIENDA NÚM. 2.912

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 20: Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 07.
Programa: 431O.
Concepto: Nuevo.
761. Peatonalización del casco antiguo de Vila-seca.
Importe: Se dota por importe de 2.500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 2.500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario dotar una partida para mejorar las infraestructuras comerciales del municipio.

ENMIENDA NÚM. 2913

FIRMANTE:

Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 20: Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 07.
Programa: 431O.
Concepto: Nuevo.
762 Ayuntamiento de Riudecanyes. Reforma del centro urbano.
Importe: Se dota por importe de 2.500,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 2.500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario dotar una partida para la reforma del centro urbano del municipio.

ENMIENDA NÚM. 2.914

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 20: Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 04.
Programa: 432A.
Concepto: Nuevo.
780 Al Patronato de Turismo Costa Brava Girona.
Importe: Se dota por importe de 200,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 200,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario dotar una partida para la conmemoración del centenario de la Costa Brava.

ENMIENDA NÚM. 2.915

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 20: Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 04.
Programa: 432A.
Artículo: Nuevo 61.
Proyecto: Parador de Aiguablava. Reforma exterior.
Importe: Se dota por importe de 200,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 200,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario dotar una partida para la conmemoración del centenario de la Costa Brava.

ENMIENDA NÚM. 2.916

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 20: Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 04.
Programa: 432A.
Concepto: Nuevo.
76 Remodelación del Parador Castell de la Suda (Tortosa).
Importe: Se dota por importe de 3.600,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 3.600,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario dotar una partida para el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.917

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 20: Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 04.
Programa: 432A.
Concepto: Nuevo.
761 Centro de promoción turística en Sant Sadurní d'Anoia.
Importe: Se dota por importe de 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario dotar una partida para desarrollar un centro de promoción turística del municipio.

ENMIENDA NÚM. 2.918

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 20: Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 04.
Programa: 432A.
Concepto: Nuevo.
762 Centro de promoción turística en Sant Celoni.
Importe: Se dota por importe de 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario dotar una partida para desarrollar un centro de promoción turística del municipio y de la zona denominada Baix Montseny. La ubicación privilegiada del municipio, entre dos parques naturales (Montseny y Montnegre), y con gran parte de su territorio municipal dentro del parque natural del Montnegre, hace necesario su creación a los efectos de desarrollar una economía sostenible en el municipio.

ENMIENDA NÚM. 2.919

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 20: Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 04.
Programa: 432A.
Concepto: Nuevo.
764 Ayuntamiento de Ultramort. Reconversión del depósito de agua en mirador.
Importe: Se dota por importe de 200,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 200,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario dotar una partida para la reconversión de un antiguo depósito de agua en un mirador.

ENMIENDA NÚM. 2.920

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 20: Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 04.
Programa: 432A.
Concepto: Nuevo.
764 Ayuntamiento de Pla de Santa Maria. Recuperación y dinamización integral del espacio «La Fábrica».
Importe: Se dota por importe de 600,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 600,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario dotar una partida para la recuperación y dinamización integral del espacio «La Fábrica» en el municipio del Pla de Santa Maria.

ENMIENDA NÚM. 2.921

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 20: Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 04.
Programa: 432A.

Concepto: Nuevo.
765 Ayuntamiento de Sort. Recuperación antiguos hornos preindustriales de yeso.
Importe: Se dota por importe de 250,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 250,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario dotar una partida para el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.922

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 20: Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 04.
Programa: 432A.
Concepto: Nuevo.
766 Ayuntamiento de Castelldefels. Cluster de los sistemas inteligentes de soporte a la movilidad desde el Delta del Llobregat.
Importe: Se dota por importe de 132,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 132,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario dotar una partida para el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.923

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 20: Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 04.
Programa: 432A.
Concepto: Nuevo.
761 Construcción nuevo parador en Tossa de Mar.
Importe: Se dota por importe de 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 2.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario dotar una partida para el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.924

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 20: Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 04.
Programa: 432A.
Concepto: Nuevo.
76 Recinto Ferial en el municipio de Vic.
Importe: Se dota por importe de 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario dotar una partida para desarrollar un recinto ferial en el municipio de Vic.

ENMIENDA NÚM. 2.925

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 20: Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 04.
Programa: 432A.
Concepto: Nuevo.
76 Construcción de un campo de regatas en el río Noguera Pallaresa en el municipio de Sort.
Importe: Se dota por importe de 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.926

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 20: Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 14.
Programa: 467G.
Concepto: Nuevo.
761 Proyecto Sant Celoni digital.
Importe: Se dota por importe de 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Impulsar el proyecto de impulso a la Sociedad de la Información en el municipio de Sant Celoni (Barcelona) a través del proyecto Sant Celoni digital.

_____

ENMIENDA NÚM. 2.927

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 20: Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 14.
Programa: 467G.
Concepto: Nuevo.
761 Plan Avanza para municipios de menos de 20.000 habitantes.
Importe: Se dota por importe de 20.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 20.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Impulsar la sociedad de la información en los ayuntamientos con menos recursos económicos mediante proyectos adaptados a sus necesidades.

_____

ENMIENDA NÚM. 2.928

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 20: Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 14.
Programa: 467G.
Concepto: Nuevo.
75 Universalización de la banda ancha.
Importe: Se dota por importe de 10.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 10.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Impulsar la sociedad de la información mediante la universalización de la banda ancha.

_____

ENMIENDA NÚM. 2.929

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 20: Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 18. Secretaría General de Energía.
Programa: 425A. Normativa y desarrollo energético.
Concepto: 451 Nuevo.
Estudio sobre el aprovechamiento científico y tecnológico del antiguo emplazamiento de la Central Nuclear Vandellós I.
Importe: Se incrementa su dotación en 3.000,00 de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 3.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

En coherencia con la moción aprobada por el Senado el día 23 de noviembre de 2005 para desarrollar en la presente legislatura los estudios necesarios para determinar cuál es el mejor aprovechamiento científico y tecnológico para el antiguo emplazamiento de la central nuclear de Vandellós I.

ENMIENDA NÚM. 2.930

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 20: Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 03.
Programa: 000X.
Concepto: 73701. Al ICEX para sus operaciones de capital.
Importe: Se incrementa su dotación en 30.000,00 de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 30.000,00 miles de euros.
Repercusión en el presupuesto del ICEX

Alta en ingresos

Transferencia de capital procedente del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Alta en gastos

Ayudas a la internacionalización de la Pyme.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar los recursos del ICEX destinados a la internacionalización de la Pyme.

ENMIENDA NÚM. 2.931

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 20: Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 17.
Programa: 433M.
Concepto: 743. A la Compañía Española de Reafinanzamiento, S. A. (CERSA).
Importe: Se dota por importe de 1.000.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.

Importe: Se minora en 100.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Esta dotación debe permitir facilitar el reaval a las operaciones de reestructuración financiera y circulante de las pymes.

ENMIENDA NÚM. 2.932

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 21: Ministerio de Ciencia e Innovación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.
Servicio: 03. Secretaría Estado de Universidades e Investigación
Programa: 322C. Enseñanzas Universitarias.
Concepto: 449. Nuevo.
Al Consejo Universitario para Fondo de Fomento de las lenguas cooficiales en las universidades.
Importe: Se dota por importe de 10,000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 10.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar un fondo para la difusión y conocimiento de las lenguas cooficiales del Estado a través de la universidad y las escuelas de idiomas en las Comunidades Autónomas en que no sean oficiales.

ENMIENDA NÚM. 2.933

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 21: Ministerio de Ciencia e Innovación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.
Servicio: 03. Secretaría Estado de Universidades e Investigación.
Programa: 322C. Enseñanzas Universitarias.
Concepto: 48. Nuevo.
Escuela Universitaria de Ingeniería y Arquitectura La Salle, para el Instituto para la emprendeduría y la innovación.
Importe: Se dota por importe de 4.200,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 4.200,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Permitir la promoción y la creación de empresa de base tecnológica y su acompañamiento y expansión internacional.

ENMIENDA NÚM. 2.934

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 21: Ministerio de Ciencia e Innovación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.
Servicio: 06. Secretaría de Estado de Investigación.
Programa: 463B. Fomento y Coordinación de la investigación científica y técnica.
Artículo: 442 «A la Fundación Centro de Regulación Genómica».
Importe: Se incrementa su dotación en 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera necesario incrementar la dotación presupuestaria para la Fundación Centro de Regulación Genómica a los efectos de potenciar sus actividades de investigación.

ENMIENDA NÚM. 2.935

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 21: Ministerio de Ciencia e Innovación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.
Servicio: 06. Secretaría de Estado de Investigación.
Programa: 463B. Fomento y Coordinación de la investigación científica y técnica.
Artículo: 48 Nuevo.
«Institut d'Arquitectura Avançada de Catalunya».
Importe: Se incrementa su dotación en 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.936

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 21: Ministerio de Ciencia e Innovación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación
Servicio: 04.
Programa: 463A.
Artículo: 78 Nuevo. Parque de innovaciones tecnológicas La Salle.
Importe: Se dota por importe de 1.800,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 1.800,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Creación de infraestructura informática neuronal de ayuda a las empresas de la incubadora para intercambio de bases de datos de seguimiento de innovación tecnológica.

ENMIENDA NÚM. 2.937

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 21: Ministerio de Ciencia e Innovación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.
Servicio: 06. Secretaría de Estado de Investigación.
Programa: 463B. Fomento y Coordinación de la investigación científica y técnica.
Artículo: Nuevo.
481. «Al Instituto de Ciencias Fotónicas».
Importe: Se dota por importe de 3.000,00 miles de euros.

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.
Servicio: 06. Secretaría de Estado de Investigación.
Programa: 463B. Fomento y Coordinación de la investigación científica y técnica.
Artículo: Nuevo.
781 «Al Instituto de Ciencias Fotónicas».
Importe: Se dota por importe de 1.500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 4.500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera necesario realizar una dotación presupuestaria para el Instituto de ciencias fotónicas a los efectos de potenciar sus actividades de investigación, especialmente el sistema láser CPOPA para tecnologías Atto-Fotónicas.

Entre los proyectos destacados para el año 2009 el ICFO está investigando en programas de Fotomedicina sobre el desarrollo de terapias fotónicas mínimamente invasivas para el tratamiento de enfermedades, incluido algún tipo de cáncer; Neurofotónica sobre enfermedades neurovasculares y neurodegenerativas, los cuales pretenden reforzar los programas vinculados a la manipulación y regeneración de neuronas; asimismo pretende poner en marcha la Escuela CIRAC; el Dr. Ignacio Cirac es uno de los científicos más reconocidos del mundo, actual Director en el Instituto Max-Planck de Munich y se pretende vincularlo más al ICFO mediante la creación de una escuela CIRAC.

_____

ENMIENDA NÚM. 2.938

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 21: Ministerio de Ciencia e Innovación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.
Servicio: 03. Secretaría de Estado de Universidades.
Programa: 463B. Fomento y Coordinación de la investigación científica y técnica.
Artículo: 48802 «Al Parque científico de Barcelona (Universidad de Barcelona)».
Importe: Se incrementa su dotación en 1.500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 1.500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera necesario incrementar la dotación presupuestaria para el Parque científico de Barcelona (Universidad de Barcelona) a los efectos de potenciar sus actividades de investigación.

_____

ENMIENDA NÚM. 2.939

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 21: Ministerio de Ciencia e Innovación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.
Servicio: 06. Secretaría de Estado de Investigación.
Programa: 463B. Fomento y Coordinación de la investigación científica y técnica.
Artículo: Nuevo.
746 «Centro Tecnológico Forestal de Catalunya».
Importe: Se dota por importe de 900,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 900,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera necesario realizar una dotación presupuestaria para el Centro Tecnológico Forestal de Catalunya, como consorcio público dedicado a la investigación, formación y transferencia de tecnología en los sectores medioambiental, forestal y otros relacionados con el desarrollo rural.

ENMIENDA NÚM. 2.940

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 21: Ministerio de Ciencia e Innovación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.
Servicio: 06. Secretaría de Estado de Investigación.
Programa: 463B. Fomento y Coordinación de la investigación científica y técnica.
Artículo: 78900. Constitución de un Fondo de Investigación de Barcelona Graduate School of Economics.
Importe: Se dota por importe de 30.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 30.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Esta dotación debe permitir constituir un Fondo de Investigación de la Barcelona Graduate School of Economics (Barcelona GSE), de naturaleza patrimonial, para garantizar y reforzar la actividad de investigación de alto que se está llevando a cabo desde las entidades académicas que conforman la Barcelona GSE y, al mismo tiempo, reforzar la nueva institución.

La Barcelona Graduate School of Economics (Barcelona GSE)[1] es una fundación privada impulsada por un «cluster» catalán, de gran impacto internacional, de instituciones públicas de formación e investigación en economía: el Departamento de Economía y Empresa de la Universitat Pompeu Fabra; la Unidad de Fundamentos del Análisis Económico de la Universitat Autonoma de Barcelona; el Instituto de Análisis Económico (IAE) del CSIC; y el consorcio Centro de Investigación en Economía Internacional (CREI).

1 Para más información: www.barcelonagse.eu.

ENMIENDA NÚM. 2.941

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 21: Ministerio de Ciencia e Innovación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.
Servicio: 06. Secretaría de Estado de Investigación.
Programa: 463B. Fomento y Coordinación de la investigación científica y técnica.
Artículo: 48900. A la Fundación ESADE para la constitución de un centro de excelencia.
Importe: Se dota por importe de 10.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 10.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Esta dotación debe permitir la constitución de un centro de excelencia, referente internacional en los ámbitos de innovación, iniciativa emprendedora y gestión de centros de investigación, promovido por la Fundación ESADE.

ENMIENDA NÚM. 2.942

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 21: Ministerio de Ciencia e Innovación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.
Servicio: 06. Secretaría de Estado de Investigación.
Programa: 463B. Fomento y Coordinación de la investigación científica y técnica.
Artículo: 48901. A la Asociación Barcelona Aeronáutica del Espacio (BAIE).
Importe: Se dota por importe de 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Esta dotación debe permitir promocionar la región metropolitana de Barcelona como centro de actividades de la industria aeroespacial e intentar que la Autoridad de Apoyo de Galileo se ubique en Barcelona.

ENMIENDA NÚM. 2.943

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 21: Ministerio de Ciencia e Innovación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.
Servicio: 06. Secretaría de Estado de Investigación.
Programa: 463B. Fomento y Coordinación de la investigación científica y técnica.
Artículo: 48902. A la Fundación Aula d'Alts Estudis d'Electes para la creación de la cátedra de estudios jurídicos locales.
Importe: Se dota por importe de 200,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 200,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La «Cátedra de estudios Jurídicos Locales, Enric Prat de la Riba» tendrá como misión fundamental el

fomento de las actividades jurídicas de carácter local de formación, investigación y transferencia de conocimientos.

Esta dotación debe permitir dar apoyo a la investigación en los ámbitos jurídicos, en particular para el establecimiento de nuevas normativas, soluciones o instituciones jurídicas que supongan un beneficio a la ciudadanía y al interés general, así como a la creación de opiniones, debates y espacios de transferencia de conocimientos.

ENMIENDA NÚM. 2.944

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 21: Ministerio de Ciencia e Innovación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.
Servicio: 06. Secretaría de Estado de Investigación.
Programa: 463B. Fomento y Coordinación de la investigación científica y técnica.
Artículo: Nuevo.
781. «Fundación privada ASCAMM».
Importe: Se dota por importe de 3.950,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 3.950,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera necesario realizar una dotación presupuestaria para la Fundación privada ASCAMM, como aportación del Estado a su capital fundacional.

ENMIENDA NÚM. 2.945

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 21: Ministerio de Ciencia e Innovación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.
Servicio: 06. Secretaría de Estado de Investigación.
Programa: 463B. Fomento y Coordinación de la investigación científica y técnica.
Artículo: Nuevo.
782. «CTM-Centre Tecnològic, Fundació Privada».
Importe: Se dota por importe de 1.950,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 1.950,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera necesario realizar una dotación presupuestaria para la CTM-Centre Tecnològic, Fundació Privada, como aportación del Estado a su capital fundacional.

ENMIENDA NÚM. 2.946

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 21: Ministerio de Ciencia e Innovación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.

Servicio: 06. Secretaría de Estado de Investigación.
Programa: 463B. Fomento y Coordinación de la investigación científica y técnica.
Artículo: Nuevo.
783 «Asociación de Investigación de las Industrias del curtido y anexas-AIICA».
Importe: Se dota por importe de 550,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 550,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera necesario realizar una dotación presupuestaria para la Asociación de Investigación de las Industrias del curtido y anexas-AIICA, como aportación del Estado a su capital fundacional.

ENMIENDA NÚM. 2.947

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 21: Ministerio de Ciencia e Innovación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.
Servicio: 06. Secretaría de Estado de Investigación.
Programa: 463B. Fomento y Coordinación de la investigación científica y técnica.
Artículo: Nuevo.
784 «Centre Tecnològic per a la industria aeronáutica de l'espai-CTAE».
Importe: Se dota por importe de 600,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 600,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera necesario realizar una dotación presupuestaria para el Centre Tecnològic per a la industria aeronàutica de l'espai-CTAE, como aportación del Estado a su capital fundacional.

ENMIENDA NÚM. 2.948

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 21: Ministerio de Ciencia e Innovación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.
Servicio: 06. Secretaría de Estado de Investigación.
Programa: 463B. Fomento y Coordinación de la investigación científica y técnica.
Artículo: Nuevo.
785 «Fundación privada CETEMMSA».
Importe: Se dota por importe de 1.900,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 1.900,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera necesario realizar una dotación presupuestaria para el Fundación privada CETEMMSA, como aportación del Estado a su capital fundacional.

ENMIENDA NÚM. 2.949

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 21: Ministerio de Ciencia e Innovación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.
Servicio: 06. Secretaría de Estado de Investigación.
Programa: 463B. Fomento y Coordinación de la investigación científica y técnica.
Artículo: Nuevo 786 «Laboratorio de ensayos e investigaciones textiles-LEITAT».
Importe: Se dota por importe de 1.500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 1.500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera necesario realizar una dotación presupuestaria para el Laboratorio de ensayos e investigaciones textiles-LETTAT, como aportación del Estado a su capital fundacional.

ENMIENDA NÚM. 2.950

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 21: Ministerio de Ciencia e Innovación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.
Servicio: 06. Secretaría de Estado de Investigación.
Programa: 463B. Fomento y Coordinación de la investigación científica y técnica.
Artículo: Nuevo 787 «Centre d'Innovació Barcelona Media».
Importe: Se dota por importe de 2.100,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 2.100,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera necesario realizar una dotación presupuestaria para el Centre d'Innovació Barcelona Media, como aportación del Estado a su capital fundacional.

ENMIENDA NÚM. 2.951

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 21: Ministerio de Ciencia e Innovación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.
Servicio: 06. Secretaría de Estado de Investigación.
Programa: 463B. Fomento y Coordinación de la investigación científica y técnica.
Artículo: Nuevo. 788. «CENTA».
Importe: Se dota por importe de 450,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.

Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 450,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera necesario realizar una dotación presupuestaria para el CENTA, como aportación del Estado a su capital fundacional.

ENMIENDA NÚM. 2.952

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 21: Ministerio de Ciencia e Innovación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.
Servicio: 06. Secretaría de Estado de Investigación.
Programa: 463B. Fomento y Coordinación de la investigación científica y técnica.
Artículo: Nuevo 789 «Centro Tecnológico de la Construcción IMAT».
Importe: Se dota por importe de 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera necesario realizar una dotación presupuestaria para el Centro Tecnológico de la Construcción IMAT, como aportación del Estado a su capital fundacional.

ENMIENDA NÚM. 2.953

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 21: Ministerio de Ciencia e Innovación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.
Servicio: 06. Secretaría de Estado de Investigación.
Programa: 463B. Fomento y Coordinación de la investigación científica y técnica.
Artículo: Nuevo.
78902. Fundació Barcelona Digital.
Importe: Se dota por importe de 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera necesario realizar una dotación presupuestaria para la Fundación Barcelona Digital, como aportación del Estado a su capital fundacional.

ENMIENDA NÚM. 2.954

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 21: Ministerio de Ciencia e Innovación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.

Servicio: 05. Dirección General de Programas y Transferencia de conocimiento.

Programa: 463B. Fomento y Coordinación de la investigación científica y técnica.

Artículo: Nuevo. 78802. Al Institut Català d'Investigació Química (ICIQ) Barcelona.

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.

Servicio: 05. Dirección General de Programas y Transferencia de conocimiento.

Programa: 463B. Fomento y Coordinación de la investigación científica y técnica.

Artículo: Nuevo. 78803. Al Institut Català de Ciències Fotòniques (ICFO)

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.

Servicio: 05. Dirección General de Programas y Transferencia de conocimiento.

Programa: 463B. Fomento y Coordinación de la investigación científica y técnica.

Artículo: Nuevo. 78804 Al Institut Cátala de Nanotecnologia (ICN).

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.

Servicio: 05. Dirección General de Programas y Transferencia de conocimiento.

Programa: 463B. Fomento y Coordinación de la investigación científica y técnica.

Artículo: Nuevo. 78805 Al Institut Catalá de Recerca de l'Aigua (ICRA).

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.

Servicio: 05. Dirección General de Programas y Transferencia de conocimiento.

Programa: 463B. Fomento y Coordinación de la investigación científica y técnica.

Artículo: Nuevo. 78806. Al Centre Tecnològic de Telecomunicacions de Catalunya (CTTC, UPC).

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Artículo: 510.

Importe: Se minora en 6.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera necesario realizar una dotación presupuestaria para estos centros tecnológicos.

ENMIENDA NÚM. 2.955

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 21: Ministerio de Ciencia e Innovación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 08. Dirección General de Planificación y Coordinación.

Programa: 463B. Fomento y Coordinación de la investigación científica y técnica.

Artículo: 74101. Al Consorcio para la creación, construcción, equipamiento y explotación del Barcelona Supercomputing Center-Centro Nacional de Supercomputación (BSC-CNS).

Importe: Se incrementa su dotación en 9.600,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 510.

Importe: Se minora en 9.600,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera necesario incrementar la dotación del Centro de Supercomputación de Barcelona a los efec-

tos de poder iniciar la renovación y ampliación del supercomputador MareNostrum y RES, así como para la participación del Centro de Computación en el consorcio europeo PRACE.

ENMIENDA NÚM. 2.956

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 21: Ministerio de Ciencia e Innovación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.
Servicio: 06. Secretaría de Estado de Investigación.
Programa: 000 X. Transferencias internas.
Artículo: 416. Al Instituto de Salud Carlos III.
Importe: Se incrementa su dotación en 8.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 8.000,00 miles de euros.

Repercusión en los presupuestos del Instituto de Salud Carlos III.

Alta en ingresos

Transferencia corriente procedente del Ministerio de Ciencia e Innovación.
Importe: Se incrementa su dotación en 8.000,00 miles de euros.

Alta en gastos

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.
Organismo: 207. Instituto de Salud Carlos III.
Programa: 465 A. Investigación sanitaria.
Concepto: Nuevo
48801 Al Instituto de Investigaciones Biomédicas August Pi i Sunyer (IDIBAPS).
Importe: 3.000 miles de euros.

Alta en gastos

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.
Organismo: 207. Instituto de Salud Carlos III.
Programa: 465. A Investigación sanitaria.
Concepto: Nuevo.
48802 Al Institut de Recerca Biomèdica (IRB).
Importe: 2.000 miles de euros.

Alta en gastos

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.
Organismo: 207. Instituto de Salud Carlos III.
Programa: 465 A. Investigación sanitaria.
Concepto: Nuevo.
48803 Al Parc de Recerca Biomédica de Barcelona (PRBB).
Importe: 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera necesario realizar una dotación a estos proyectos de investigación científica.

ENMIENDA NÚM. 2.957

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 21: Ministerio de Ciencia e Innovación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.
Servicio: 06. Secretaría de Estado de Investigación.
Programa: 000 X. Transferencias internas.
Artículo: 416. Al Instituto de Salud Carlos III
Importe: Se incrementa su dotación en 3.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 3.000,00 miles de euros.

Repercusión en los presupuestos del Instituto de Salud Carlos III

Alta en ingresos

Transferencia corriente procedente del Ministerio de Ciencia e Innovación.
Importe: Se incrementa su dotación en 3.000,00 miles de euros.

Alta en gastos

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.
Organismo: 207. Instituto de Salud Carlos III.
Programa: 465 A. Investigación sanitaria.
Concepto: Nuevo. 48801. Al Instituto de Investigaciones Biomédicas August Pi i Sunyer (IDIBAPS).
Importe: 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera necesario realizar una dotación a este proyecto de investigación científica.

ENMIENDA NÚM. 2.958

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 21: Ministerio de Ciencia e Innovación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.
Órgano: 08. Dirección General de Planificación y Coordinación.
Programa: 467C. Investigación y desarrollo tecnológico-industrial.
Artículo: Nuevo 751.
Al CIDEM-Catalunya, para la creación, instalación y mejora de diversos Centros Tecnológicos.
Importe: Se incrementa su dotación en 10.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 10.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera necesario realizar una dotación específica al CIDEM para la creación, instalación y mejora de diversos centros tecnológicos en Catalunya.

ENMIENDA NÚM. 2.959

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 21: Ministerio de Ciencia e Innovación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.
Órgano: 08. Dirección General de Planificación y Coordinación.
Programa: 467C. Investigación y desarrollo tecnológico-industrial.
Artículo: Nuevo. 752 Al CIDEM-Catalunya, para la creación e instalación de la Corporación Tecnológica Catalana de Centros Tecnológicos.
Importe: Se incrementa su dotación en 4.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 4.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera necesario realizar una dotación específica al CIDEM para la creación e instalación de la Corporación Tecnológica Catalana de Centros Tecnológicos.

ENMIENDA NÚM. 2.960

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 21: Ministerio de Ciencia e Innovación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.
Órgano: 08. Dirección General de Planificación y Coordinación.
Programa: 467C. Investigación y desarrollo tecnológico-industrial.
Artículo: Nuevo. 753. Al CIDEM-Catalunya, para la creación de infraestructuras tecnológicas sectoriales.
Importe: Se dota por importe de 25.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 25.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera necesario realizar una dotación específica al CIDEM para la creación de infraestructuras tecnológicas sectoriales.

ENMIENDA NÚM. 2.961

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 21; Ministerio de Ciencia e Innovación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.
Órgano: 08. Dirección General de Planificación y Coordinación.
Programa: 467C. Investigación y desarrollo tecnológico-industrial.
Artículo: Nuevo. 754 Al CIDEM-Catalunya, para la creación de núcleos tecnológicos vinculados a las AEI (microcenits).
Importe: Se dota por importe de 10.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 10.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera necesario realizar una dotación específica al CIDEM para la creación de núcleos tecnológicos vinculados a las AEI (microcenits).

ENMIENDA NÚM. 2.962

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 21: Ministerio de Ciencia e Innovación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.
Órgano: 08. Dirección General de Planificación y Coordinación.
Programa: 467C. Investigación y desarrollo tecnológico-industrial.
Artículo: Nuevo 755. A la Generalitat de Catalunya, para la construcción de una instalación de túneles de viento para vehículo completo.
Importe: Se dota por importe de 5.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 5.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera necesario realizar una dotación específica a la Generalitat de Catalunya, para la construcción de una instalación de túneles de viento para vehículo completo.

El IDIADA, empresa participada por la Generalitat de Catalunya, tiene como proyecto la construcción en sus instalaciones de dos túneles de viento para vehículo completo: uno climático y el otro aerodinámico. Esta inversión tiene un presupuesto 65 millones de euros en tres años (dos de construcción y uno de proyecto). Dicha instalación, por su excepcionalidad internacional, otorgaría una ventaja competitiva central al centro tecnológico mencionado.

ENMIENDA NÚM. 2.963

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 21: Ministerio de Ciencia e Innovación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.
Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y servicios generales
Programa: 000 X. Transferencias internas
Artículo: 415. Al Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria.
Importe: Se dota por importe de 1.600,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 1.600,00 miles de euros.
Repercusión en los presupuestos del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria.

Alta en ingresos

Transferencia corriente procedente del Ministerio de Ciencia e Innovación.
Importe: Se dota por importe de 1.600,00 miles de euros.

Alta en gastos

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.
Organismo: 204.
Programa: 467D.
Concepto: 1. Gastos de Personal para el centro de identificación del INIA
Importe: Se incrementa su dotación en 1.000 miles de euros.
Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación. Organismo: 204.
Programa: 467D.
Concepto: 6.
Proyecto: Nuevo. Inversiones en material, actualización de equipamientos, programas y equipos informáticos.
Importe: Se incrementa su dotación en 600 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación para el Centro de Identificación del INIA.

ENMIENDA NÚM. 2.964

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 21: Ministerio de Ciencia e Innovación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.
Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y servicios generales.
Programa: 000 X, Transferencias internas.

Artículo: 415. Al Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria.

Importe: Se dota por importe de 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 500,00 miles de euros.

Repercusión en los presupuestos del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria.

Alta en ingresos

Transferencia corriente procedente del Ministerio de Ciencia e Innovación.

Importe: Se dota por importe de 500,00 miles de euros.

Alta en gastos

Sección 21: Ministerio de Ciencia e Innovación.
Organismo: 204.
Programa: 467D.
Concepto: 482. A la Universidad de Lleida. Investigación sanidad animal y vegetal.
Importe: Se dota por importe de 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el programa de investigación sobre sanidad animal y vegetal de la Universidad de Lleida.

ENMIENDA NÚM. 2.965

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 22: Ministerio de Administraciones Públicas.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 22. Ministerio de Administraciones Públicas.

Organismo: 03. Secretaría de Estado de Cooperación Local.

Programa: 942A. Cooperación económica local del Estado.

Concepto: 461. Fondo especial para la financiación a favor de los municipios de población no superior a 20.000 habitantes.

Importe: Se incrementa su dotación en 80.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 80.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la dotación del Fondo para los municipios de población no superior a 20.000 habitantes hasta los 120 Millones de euros, a los efectos de equiparar a media plazo la participación de estos municipios en los tributos del Estado con la media de lo que perciben los municipios situados en el tramo poblacional de entre 20.000 y 75.000 habitantes.

Para el año 2009, este fondo debería permitir asegurar a estos municipios unos ingresos mínimos de 200 euros por habitante.

ENMIENDA NÚM. 2.966

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 22: Ministerio de Administraciones Públicas.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 22. Ministerio de Administraciones Públicas.

Organismo: 03. Secretaria de Estado de Cooperación Local.

Programa: 942A. Cooperación económica local del Estado.

Concepto: 462 Nuevo.

Fondo para la financiación a favor de los municipios de población no superiores a 75.000 habitantes.

Importe: Se dota por importe de 80.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 80.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Realizar la dotación de un Fondo para los municipios de menos de 75.000 habitantes que permita compensar parte del déficit de financiación de este tipo de municipios.

ENMIENDA NÚM. 2.967

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 05. D.G. del Agua.
Programa: 452 A. Gestión e infraestructuras del agua.
Concepto: 60.
Proyecto: Nuevo. «Estudio de viabilidad trasvase del Roine».
Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para realizar los estudios de viabilidad necesarios para esta obra hidráulica transfronteriza desde el río Roine.

ENMIENDA NÚM. 2.968

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 05. D.G. del Agua.
Programa: 452 A. Gestión e infraestructuras del agua.
Artículo: 76 Nuevo. «Aportación por infraestructuras hidráulicas de la ciudad de Barcelona».
Importe: Se dota por importe de 653.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 653.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para hacer efectivo el compromiso de colaboración con las infraestructuras hidráulicas de la ciudad de Barcelona.

ENMIENDA NÚM. 2.969

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 05. D.G. del Agua.
Programa: 452 A. Gestión e infraestructuras del agua.
Artículo: 764. Convenio con el Ayuntamiento de Sallent para el tratamiento, canalización y trasvase de aguas.
Importe: Se dota por importe de 3.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 3.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para realizar una serie de obras en materia de aguas en el municipio de Sallent, como la estación de tratamiento de agua, trasvasase de aguas en la zona de la riera conangle y la zona de Sant Pere de Serrahima y la canalización de aguas salinizadas.

ENMIENDA NÚM. 2.970

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 05. D.G. del Agua.
Programa: 452 A. Gestión e infraestructuras del agua.
Artículo: 764. Convenio con el Ayuntamiento de Pratdip (Tarragona) para la depuración de aguas.
Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para la depuración de aguas en el municipio de Pratdip.

ENMIENDA NÚM. 2971

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 05. D.G. del Agua.
Programa: 452 A. Gestión en infraestructuras del Agua.
Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto: 1998.23.05.0020. «Restauración y mejora de las rieras del Maresme. Urbanización de la Riera de Capaspre (Calella)».

Importe: Se incrementa su dotación en 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 3.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario dotar una partida para el proyecto «Urbanización de la Riera de Capaspre (Calella)» a los efectos de acelerar el proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 2.972

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 05. D.G. del Agua.
Programa: 452 A. Gestión en infraestructuras del Agua.
Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto: 1986 17 06 0300. «Presa de Rialp».
Importe: Se incrementa su dotación en 50.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 3.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar un proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.973

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio; 05.
Programa: 456 A. Calidad del Agua.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras.
Proyecto de inversión número: Nuevo «Mejora y rehabilitación del pantanal de Molins de Rei y la cuenca de la riera de Vallvidrera».
Importe: Se dota por importe de 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.974

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 05.
Programa: 456 A. Calidad del Agua.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras.
Proyecto de inversión número: Nuevo. «Nuevos pozos de captación de agua fuera del río Ebro para la comunidad de regantes y ayuntamientos de la Ribera d'Ebre».
Importe: Se dota por importe de 10.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 10.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto de referencia que prevea las afectaciones de la ejecución del proyecto de descontaminación del Pantano de Flix.

ENMIENDA NÚM. 2.975

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 08. D.G. Calidad y evaluación ambiental.
Programa: 456B. Protección y mejora del medio ambiente.
Artículo: Nuevo 763. Ordenación río Anoia en el entorno urbano de Martorell.
Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario dotar una partida para el proyecto «Ordenación río Anoia en el entorno urbano de Martorell» a los efectos de iniciar las obras durante el año 2009.

ENMIENDA NÚM. 2.976

FIRMANTE:

Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 08. D.G. Calidad y evaluación ambiental.
Programa: 456B. Protección y mejora del medio ambiente.

Artículo: 76 Nuevo. «Mejora de las carreteras en la Vall d'en Bas y actuaciones en la red de carriles bici».

Importe: Se dota por importe de 2.500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 2.500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto «Mejora de las carreteras en la Vall d'en Bas y actuaciones en la red de carriles bici» a los efectos de iniciar la adecuación de la gran red de carreteras municipales durante el año 2009, mediante la firma de un convenio con el Ministerio de Medio Ambiente que permita financiar parte de las obras.

ENMIENDA NÚM. 2.977

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 08 D.G. Calidad y evaluación ambiental.

Programa: 456B. Protección y mejora del medio ambiente.

Artículo: Nuevo. 76 (nuevo) Mejora y adecuación de la red de simas naturales de la comarca del Garraf.

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.978

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 08 D.G. Calidad y evaluación ambiental.

Programa: 456B Protección y mejora del medio ambiente.

Artículo: Nuevo. 763 Ajardinamiento río Francolí en Tarragona.

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario dotar una partida para el proyecto «Ajardinamiento río Francolí en Tarragona» a los efectos de iniciar las obras durante el año 2009.

ENMIENDA NÚM. 2.979

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino
Servicio: 08 D. G. Calidad y evaluación ambiental.
Programa: 456B. Protección y mejora del medio ambiente.
Artículo: Nuevo.
764 Xarxa de Custodia del Territori.
Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario dotar una partida para la Xarxa de Custodia del Territori que permita impulsar las iniciativas innovadoras y experimentales de conservación y mejora de los recursos y valores naturales en fincas de propiedad privada y municipal.

ENMIENDA NÚM. 2.980

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 06. Dirección General de Costas.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras.
Proyecto de inversión número: Nuevo.
«Restauración ambiental de los ecosistemas costeros de la Pletera en l'Estartit».
Importe: Se dota por importe de 2.700,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 2.700,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.981

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 06. Dirección General de Costas.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras.
Proyecto de inversión número: Nuevo. «Mejora de la costa del municipio de Cadaqués».

Importe: Se dota por importe de 2.700,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 2.700,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.982

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 06. Dirección General de Costas.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras.
Proyecto de inversión número: Nuevo.
«Recuperación de la Cala Montjoi y Cala Jonculs, en el municipio de Roses».
Importe: Se dota por importe de 1.500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 1.500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.983

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 06. Dirección General de Costas.
Programa: 456D. Actuación en la costa
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras.
Proyecto de inversión número: Nuevo.
«Rehabilitación del frente marítimo del Estartit».
Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.984

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 06. Dirección General de Costas.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Artículo 60: Inversión nueva en infraestructuras.
Proyecto de inversión número: Nuevo.
«Navegación del río Ebre».
Importe: Se dota por importe de 5.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 5.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para realizar las adecuaciones necesarias para la navegación del río Ebre.

ENMIENDA NÚM. 2.985

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 08. Dirección General de Calidad y evaluación ambiental.
Programa. 456B. Protección y mejora del medio ambiente.
Artículo: 60.
Proyecto de inversión número: Nuevo.
«Tramo final de la vía verde entre Terra Alta y Baix Ebre, y adecuación de estaciones en desuso».
Importe: Se dota por importe de 4.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 4.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Desde la Administración del Estado se puso en funcionamiento la vía verde de la Terra Alta-Baix Ebre, antigua vía ferroviaria de la Val de Zafán. El proyecto completo es de continuar esta vía hasta la desembocadura del Delta del Ebro, es decir, desde Tortosa hasta Riumar, en el municipio de Deltebre. A los efectos de terminar el tramo final de esta vía verde es necesario dotar una partida para el año 2009.

Al mismo tiempo, es necesario prever una adecuada dotación para la adecuación de las estaciones en desuso en el tramo de la vía verde perteneciente a la Terra Alta.

ENMIENDA NÚM. 2.986

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino
Servicio: 08. Dirección General de Calidad y evaluación ambiental
Programa: 456B. Protección y mejora del medio ambiente
Artículo: 60.
Proyecto de inversión número: Nuevo.
«Vía verde Olot-Sant Joan Abadesses».
Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario dotar una partida para iniciar la vía verde entre Olot-Sant Joan Abadesses.

ENMIENDA NÚM. 2.987

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 05. D. G. del Agua.
Programa: 456A. Calidad del Agua.
Concepto: 60.
Proyecto de inversión número: 2006.23.05.0074 «Plan integral de protección del Delta del Ebro».
Importe: Se incrementa su dotación en 40.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 40.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se incrementa la dotación en el proyecto «Actuaciones protección integral del Delta del Ebro» a los efectos de mantener el nivel de recursos que previsto en el PGE 2004. Esta dotación es necesaria para que se puedan iniciar de inmediato las obras previstas para su protección.

Es necesario actuar urgentemente para evitar la regresión del Delta y de playas como la playa Marquesa.

ENMIENDA NÚM. 2.988

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 06. D. G. de Costas.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: 2005 23 06 1701. «Control de la regresión de la costa en Girona».
Importe: Se incrementa su dotación en 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 929M.

Concepto: 510.
Importe: Se minora en 2.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino debe hacerse responsable de las obras necesarias para el control de la regresión de la costa en Girona.

ENMIENDA NÚM. 2.989

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 06. D. G. de Costas.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: 2005.23.06.4301. «Control de la regresión de la costa en Tarragona».
Importe: Se incrementa su dotación en 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 2.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino debe hacerse responsable de las obras necesarias para el control de la regresión de la costa en Tarragona.

ENMIENDA NÚM. 2.990

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 06. D. G. de Costas.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Artículo: 60. Inversión. Nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: Nuevo.
«Construcción paseo marítimo y paseo peatonal Arenys de Mar-Caldes d'Estrac».
Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria una dotación para el proyecto «Construcción paseo marítimo y paseo peatonal Arenys de Mar-Caldes d'Estrac» para realizar sus obras durante el año 2009.

ENMIENDA NÚM. 2.991

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 06. D. G. de Costas.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: Nuevo.
«Obras de saneamiento del paseo Romeu de Llagostera d'Estrac».
Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.992

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 06. D. G. de Costas.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: Nuevo.
«Construcción 2.ª fase paseo marítimo Castell-Platja d'Aro d'Estrac».
Importe: Se dota por importe de 3.500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 3.500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.993

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 06. D. G. de Costas.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: Nuevo.
«Adecuación de la senda costera de Arenys de Mar».
Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria una dotación para el proyecto Adecuación de la senda costera de Arenys de Mar entre la desembocadura de la Riera de Arenys y la boca sur del túnel del ferrocarril para realizar sus obras durante el año 2009.

ENMIENDA NÚM. 2.994

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 06. D. G. de Costas.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: Nuevo.
«Estabilización de las playas de Arenys de Mar a poniente de su puerto (espigón sur riera)».
Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 63.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria una dotación para el proyecto Estabilización de las playas de Arenys de Mar a poniente de su puerto (espigón sur riera) para realizar sus obras durante el año 2009.

ENMIENDA NÚM. 2.995

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 06. D. G. de Costas.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Artículo: 60. Inv. Nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: Nuevo. «Proyecto de ordenación Playa eucaliptos de Amposta en el Delta del Ebro».
Importe: Se dota por importe de 2.500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 63.
Importe: Se minora en 2.500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.996

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 06. D. G. de Costas.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: Nuevo.
«Actuaciones en la primera línea de mar (Terres de l'Ebre)».
Importe: Se dota por importe de 5.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 63.
Importe: Se minora en 5.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria una dotación para el proyecto Actuaciones en la primera línea de mar (Terres de l'Ebre) para combatir la regresión de la costa durante el año 2009.

ENMIENDA NÚM. 2.997

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. D. G. de Costas.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto: Nuevo.
Recuperación y restauración ambiental de la laguna de les Olles (municipio de Ampolla).
Importe: Se dota por importe de 3.500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo: 510.
Importe: Se minora en 3.500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incorporar el Proyecto de Recuperación y restauración ambiental de la laguna de les Olles, en el municipio de Ampolla, para poder iniciar dicho proyecto durante el año 2009. El proyecto fue enviado por el Ayuntamiento de la Ampolla a la Delegación provincial del Servicio de Costas del Ministerio de Medio Ambiente de Tarragona en agosto de 2006.

ENMIENDA NÚM. 2.998

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 06. D. G. de Costas.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: Nuevo.
«Paseo Marítimo de Malgrat de Mar (PC)».
Importe: Se dota por importe de 60,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 60,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria una dotación para el proyecto «Paseo Marítimo de Malgrat de Mar (PC)» a los efectos de realizar el proyecto durante el año 2009.

ENMIENDA NÚM. 2.999

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 06. D. G. de Costas.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: Nuevo.
«Paseo Marítimo de Llafranc».
Importe: Se dota por importe de 2.400,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 2.400,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria una dotación para e! proyecto «Paseo Marítimo de Llafranc» a los efectos de realizar las obras durante el año 2009.

ENMIENDA NÚM. 3.000

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 06. D. G. de Costas.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: Nuevo.
«Paseo Marítimo Platga Llarga de Tarragona».
Importe: Se dota por importe de 650,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 650,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria una dotación para el proyecto «Paseo Marítimo Platga Llarga de Tarragona» a los efectos de realizar las obras durante el año 2009.

ENMIENDA NÚM. 3.001

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 06. D. G. de Costas.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: Nuevo. «Adecuación y mejora de la Fachada marítima del municipio de Calella».
Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.002

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 06. D.G. de Costas.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: Nuevo.
«Paseo Marítimo de Vilassar de Mar».
Importe: Se dota por importe de 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 2.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria una dotación para el proyecto «Paseo Marítimo de Vilassar de Mar» a los efectos de realizar las obras durante el año 2009.

ENMIENDA NÚM. 3.003

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de IMedio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 06. D.G. de Costas.
Programa: 456 D. Actuación en la costa.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: Nuevo.
«Remodelación del Paseo marítimo de Cunit».
Importe: Se dota por importe de 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 2.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria una dotación para el proyecto «Remodelación del Paseo marítimo de Cunit» a los efectos de iniciar las obras durante el año 2009. Esta partida debe permitir también realizar un segundo estudio sobre las posibles soluciones para la remodelación del frente marítimo del tramo comprendido entre el Puerto de Segur de Calafell y el límite de Cubelles, dado que no se acepta el actual. Asimismo, esta partida también debe incluir las obras para la reconstrucción del tramo del Paso Marítimo comprendido entre las calles Vendrell y Arboç, para que tenga la misma amplitud que el resto del paseo marítimo existente a banda y banda de la zona delimitada.

ENMIENDA NÚM. 3.004

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 06. D. G. de Costas.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: Nuevo.
«Paseo Marítimo de Colera».
Importe: Se dota por importe de 880,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 880,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria una dotación para el proyecto «Paseo Marítimo de Colera» a los efectos de realizar las obras durante el año 2009.

ENMIENDA NÚM. 3.005

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 06. D. G. de Costas.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: Nuevo.
«Paseo Marítimo de Badalona».
Importe: Se dota por importe de 3.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 3.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria una dotación para el proyecto «Paseo Marítimo de Badalona» a los efectos de realizar las obras durante el año 2009.

ENMIENDA NÚM. 3.006

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 06. D. G. de Costas.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: Nuevo.
«Paseo Marítimo de Cabrera de Mar».
Importe: Se dota por importe de 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 2.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria una dotación para el proyecto «Paseo Marítimo de Cabrera de Mar» a los efectos de realizar las obras durante el año 2009.

ENMIENDA NÚM. 3.007

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 06. D. G. de Costas.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: Nuevo.
«Paseo Marítimo de Sant Vicenç de Montalt».
Importe: Se dota por importe de 3.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 3.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria una dotación para el proyecto «Paseo Marítimo de Sant Viceng de Montalt» a los efectos de realizar las obras durante el año 2009.

ENMIENDA NÚM. 3.008

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 06. D. G. de Costas.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: Nuevo.
«Rehabilitación del frente marítimo de Sant Pol de Mar».
Importe: Se dota por importe de 600,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 600,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria una dotación para el proyecto «Rehabilitación del frente marítimo de Sant Pol de Mar» a los efectos de iniciar las obras durante el año 2009.

ENMIENDA NÚM. 3.009

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 06. D. G. de Costas.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: Nuevo. «Construcción del Paseo Marítimo de Pineda de Mar».
Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria una dotación para el proyecto «Construcción del Paseo Marítimo de Pineda de Mar» para iniciar sus obras durante el año 2009.

ENMIENDA NÚM. 3.010

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 06. D. G. de Costas.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: Nuevo.
«Obras correspondientes al 1 por 100 cultural de las obras del Paseo Marítimo de la Pineda (Vila-Seca)».
Importe: Se dota por importe de 100,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 100,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Obras pendientes según convenio de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, la Autoridad Portuaria de Tarragona y el Ayuntamiento de Vila-Seca, de fecha 24 de octubre de 1994.

ENMIENDA NÚM. 3.011

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 06. D.G. de Costas.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Artículo: 60. Inv. Nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: Nuevo.
«Paseo marítimo de Lloret de Mar».
Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria una dotación para el proyecto «Paseo marítimo de Lloret de Mar» para iniciar sus obras durante el año 2009.

ENMIENDA NÚM. 3.012

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 06. D. G. de Costas.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Artículo: 60. Inv. Nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Importe: «Restauración y ordenación de lacunas del Bajo Ter».
Importe: Se dota por importe de 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 2.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria una dotación para el proyecto «Restauración y ordenación de lacunas del Bajo Ter» para iniciar sus obras durante el año 2009.

ENMIENDA NÚM. 3.013

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 06. D. G. de Costas.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Artículo: 60. Inv. Nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: Nuevo.
«Pasarela sobre la desembocadura del río Ter (Torroella de Montgrí)».
Importe: Se dota por importe de 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria una dotación del proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.014

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 06. D. G. de Costas.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Artículo: 60. Inv. Nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Importe: «Dotación de servicios en las Playas Eucaliptos (Amposta)».
Importe: Se dota por importe de 2.500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 2.500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.015

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 06. D. G. de Costas.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Artículo: 60. Inv. Nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: Nuevo.
«Recuperación de la playa Sabanell en el municipio de Blanes».
Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria una dotación para el proyecto «Recuperación de la playa Sabanell» para iniciar sus obras durante el año 2009.

ENMIENDA NÚM. 3.016

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 06. D. G. de Costas.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Artículo: 60. Inv. Nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: Nuevo.
«Obras de consolidación de la montaña de l'Estartit, 3.ª fase: zona Molinet».
Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria una dotación para el proyecto «obras de consolidación de la montaña de l'Estartit, 3.ª fase: zona Molinet» para iniciar sus obras durante el año 2009.

ENMIENDA NÚM. 3.017

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 06. D. G. de Costas.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: 1995 17 15 1990 «Reposición arenas playas» (Girona).
Importe: Se incrementa su dotación en 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 2.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino debe hacerse responsable de la regeneración de las playas, en especial de las arenas, realizando las actuaciones necesarias, como la construcción de espigones, para evitar que deban realizarse reposiciones anuales de arena.

ENMIENDA NÚM. 3.018

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 06. D. G. de Costas.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: 1995 17 15 1990 «Reposición arenas playa» (Tarragona).
Importe: Se incrementa su dotación en 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 2.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino debe hacerse responsable de la regeneración de

las playas, en especial de las arenas, realizando las actuaciones necesarias, como la construcción de espigones, para evitar que deban realizarse reposiciones anuales de arena.

ENMIENDA NÚM. 3.019

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 06. D. G. de Costas.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: 1995 17 15 1990 «Reposición arenas playas» (Barcelona).
Importe: Se incrementa su dotación en 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 2.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino debe hacerse responsable de la regeneración de las playas, en especial de las arenas, realizando las actuaciones necesarias, como la construcción de espigones, para evitar que deban realizarse reposiciones anuales de arena.

ENMIENDA NÚM. 3.020

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 06. D. G. de Costas.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: 1995 17 15 1290 «Reposición infraestructuras costeras» (Girona).
Importe: Se incrementa su dotación en 10.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 10.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino debe hacerse responsable de la regeneración de las playas, en especial de las arenas, realizando las actuaciones necesarias, como la construcción de espigones, para evitar que deban realizarse reposiciones anuales de arena.

ENMIENDA NÚM. 3.021

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 06. D. G. de Costas.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: 1995 17 15 1290 «Reposición infraestructuras costeras» (Tarragona).
Importe: Se incrementa su dotación en 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 2.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino debe hacerse responsable de la regeneración de las playas, en especial de las arenas, realizando las actuaciones necesarias, como la construcción de espigones, para evitar que deban realizarse reposiciones anuales de arena.

ENMIENDA NÚM. 3.022

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 06. D. G. de Costas.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: 1995 17 15 1290 «Reposición infraestructuras costeras» (Barcelona).
Importe: Se incrementa su dotación en 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 2.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino debe hacerse responsable de la regeneración de las playas, en especial de las arenas, realizando las actuaciones necesarias, como la construcción de espigones, para evitar que deban realizarse reposiciones anuales de arena.

ENMIENDA NÚM. 3.023

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 06. D. G. de Costas.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Artículo: 60. Inv. en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: Nuevo.
«Recuperación playas del Maresme y otros».
Importe: Se dota por importe de 6.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 6.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Los Presupuestos para el año 2009 no prevén ninguna dotación para la recuperación de las playas del Maresme. Es necesario que el Ministerio realice las obras para la regeneración y mantenimiento de las playas del Maresme, como la construcción de espigones y las actuaciones necesarias en aquellas poblaciones que las necesitan urgentemente, como son Premià de Mar y Vilassar de Mar. Al mismo tiempo, es necesario realizar las obras necesarias para la protección de la vía férrea.

ENMIENDA NÚM. 3.024

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 06. D. G. de Costas.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Artículo: 60. Inv. en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: Nuevo.
«Construcción espigones en Cabrera de Mar».
Importe: Se dota por importe de 6.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 6.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario que el Ministerio realice las obras para la regeneración y mantenimiento de las playas de Cabrera de Mar, como la construcción de espigones.

ENMIENDA NÚM. 3.025

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 06. D. G. de Costas.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Artículo: 60. Inv. nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: Nuevo.
«Restauración ambiental de la zona de Radio Liberty».
Importe: Se dota por importe de 1.500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 1.500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario dotar el proyecto «Restauración ambiental en la zona de Radio Liberty» a los efectos de ampliar el radio de actuación del acondicionamiento de la zona.

ENMIENDA NÚM. 3.026

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 06. D.G. de Costas.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Artículo: 60. Inv. nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: Nuevo «Mejora de los caminos de ronda».
Importe: Se dota por importe de 5.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 5.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para el proyecto «mejora de los caminos de ronda» a los efectos de mejorar los caminos de ronda como Llanca, Port de la Selva, Cadaqués, etc.

ENMIENDA NÚM. 3.027

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 06. D.G. de Costas.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Artículo: 60. Inv. nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: Nuevo.
«Mejora del camino de ronda entre Canyelles petites y Canyelles Grosses (Parque Natural del Cap de Creus)».
Importe: Se dota por importe de 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Realizar una dotación al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.028

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 06. D. G. de Costas.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Artículo: 60. Inv. nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: Nuevo.
«Mejora del camí de ronda en Blanes».
Importe: Se dota por importe de 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para el proyecto «Mejora del camí de ronda en Blanes» a los efectos de mejorar los caminos de ronda de Blanes durante el año 2009.

ENMIENDA NÚM. 3.029

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 06. D. G. de Costas.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Artículo: 60. Inv. nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: Nuevo.
«Mejora del camino de ronda de Roses».
Importe: Se dota por importe de 1.200,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 1.200,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para el proyecto «Mejora del camino de ronda en Roses» a los efectos de mejorar los caminos de ronda durante el año 2009.

ENMIENDA NÚM. 3.030

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 18.
Programa: 414B. Desarrollo del medio rural.
Artículo: 61.
Proyecto de inversión número: Nuevo.
«Mejora de los caminos históricos en el municipio de Riudecanyes».
Importe: Se dota por importe de 200,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 200,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para el proyecto «Mejora de los caminos históricos en el municipio de Riudecanyes» a los efectos de iniciar su mejora y acondicionamiento durante el año 2009.

ENMIENDA NÚM. 3.031

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 18.
Programa: 414B. Desarrollo del medio rural.
Artículo: 61.
Proyecto de inversión número: Nuevo.
«Camino de les Penyes D'auló. Municipio de Sort».
Importe: Se dota por importe de 600,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 929M.

Concepto: 510.
Importe: Se minora en 600,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para el proyecto «Camino de les Penyes D'auló. Municipio de Sort» a los efectos de iniciar su mejora y acondicionamiento durante el año 2009.

ENMIENDA NÚM. 3.032

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 18.
Programa: 414B. Desarrollo del medio rural.
Artículo: 61.
Proyecto de inversión número: Nuevo.
«Acondicionamiento del campo de regatas permanente en el municipio de Sort».
Importe: Se dota por importe de 1.350,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 1.350,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para el proyecto «Acondicionamiento del campo de regatas permanente en el municipio de Sort» a los efectos de iniciar su mejora y acondicionamiento durante el año 2009.

ENMIENDA NÚM. 3.033

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 18.
Programa: 414B. Desarrollo del medio rural.
Artículo: 61.
Proyecto de inversión número: Nuevo.
«Pasarela peatonal sobre el río Noguera pallaresa en el municipio de Sort».
Importe: Se dota por importe de 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para el proyecto «Pasarela peatonal sobre el río Noguera pallaresa en el municipio de Sort» a los efectos de iniciar su construcción durante el año 2009.

ENMIENDA NÚM. 3.034

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 18.
Programa: 414B. Desarrollo del medio rural.
Artículo: 61.
Proyecto de inversión número: Nuevo.
«Defensa hidráulica en el tramo urbano de Rialp del río Noguera pallaresa».
Importe: Se dota por importe de 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para el proyecto «Defensa hidráulica en el tramo urbano de Rialp del río Noguera pallaresa» a los efectos de iniciar su construcción durante el año 2009.

ENMIENDA NÚM. 3.035

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 18.
Programa: 414B. Desarrollo del medio rural.
Artículo: 61.
Proyecto de inversión número: Nuevo.
«Mejora del camí de ronda El Pinell» en Palafrugell.
Importe: Se dota por importe de 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para el proyecto «Mejora del camí de ronda "El Pinell" en Palafrugell» a los efectos de mejorar los caminos de ronda de Palafrugell durante el año 2009.

ENMIENDA NÚM. 3.036

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 18.
Programa: 414B. Desarrollo del medio rural.
Artículo: 61.
Proyecto de inversión número: Nuevo.
«Recuperación de los principales caminos de ronda de la Vall de Cardós».
Importe: Se dota por importe de 180,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 180,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para el proyecto «Recuperación de los principales caminos de ronda de la Vall de Cardós» a los efectos de mejorar los caminos de ronda durante el año 2009.

ENMIENDA NÚM. 3.037

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 18.
Programa: 414B. Desarrollo del medio rural.
Artículo: 61.
Proyecto de inversión número: Nuevo.
«Mejora del camí de ronda de Sènia a Cap Roig en Palamós».
Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para el proyecto «Mejora del camí de ronda de Sènia a Cap Roig» en Palamós (Girona) a los efectos iniciar el proyecto durante el año 2009.

ENMIENDA NÚM. 3.038

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 18.
Programa: 414B. Desarrollo del medio rural.
Artículo: 61.
Proyecto de inversión número: Nuevo.
«Camí de ronda entre Aiguablava i Aigua Xelida».
Importe: Se dota por importe de 700,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 700,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para el proyecto «camí de ronda entre Aiguablava i Aigua Xelida» en Palafrugell (Girona) a los efectos de iniciar el proyecto durante el año 2009.

ENMIENDA NÚM. 3.039

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 18.
Programa: 414B. Desarrollo del medio rural.
Artículo: 61.
Proyecto de inversión número: Nuevo.
«Camí de ronda entre cala Aigua Xelida y Playa de Tamariu».
Importe: Se dota por importe de 1.300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.

Importe: Se minora en 1.300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para el proyecto «camí de ronda entre cala Aigua Xelida y Playa de Tamariu» en Palafrugell (Girona) a los efectos de iniciar el proyecto durante el año 2009.

ENMIENDA NÚM. 3.040

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 18.
Programa: 414B. Desarrollo del medio rural.
Artículo: 61.
Proyecto de inversión número: Nuevo.
«Camí de ronda y accesos a la playa de Canyers y cala Sènia».
Importe: Se dota por importe de 250,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 250,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para el proyecto «camí de ronda y accesos a la playa de Canyers y cala Sènia» en Palafrugell (Girona) a los efectos de iniciar el proyecto durante el año 2009.

ENMIENDA NÚM. 3.041

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 06. D. G. de Costas.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Artículo: 60. Inv. nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto: Nuevo.
Proyecto de recuperación ambiental de la Playa del Castell en Palamós.
Importe: Se dota por importe de 800,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo: 510.
Importe: Se minora en 800,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incorporar el Proyecto de recuperación ambiental de la Playa del Castell en Palamós para poder iniciar dicho proyecto durante el año 2009.

ENMIENDA NÚM. 3.042

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 08. Dirección General de Calidad y evaluación ambiental.

Programa: 456B. Protección y mejora del medio ambiente.

Artículo: 760. Nuevo.

«Parque de fauna pirenaica en el municipio de Alins y mejora de los accesos a Birós».

Importe: Se dota por importe de 250,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 250,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Prever una partida destinada a realizar una transferencia de capital al municipio de Alins para la creación de un parque de fauna pirenaica en el municipio de Alins, así como la mejora de los accesos a la estación de Birós.

ENMIENDA NÚM. 3.043

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 08. Dirección General de Calidad y evaluación ambiental.

Programa: 456B. Protección y mejora del medio ambiente.

Artículo: 76002. Nuevo.

«Parque de Visualización de Fauna Autóctona de Aran».

Importe: Se dota por importe de 1.700,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 1.700,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Prever una partida destinada a realizar una transferencia de capital al Consell Generau d'Aran para la construcción de un parque de visualización de fauna autóctona de Aran.

ENMIENDA NÚM. 3.044

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 06. D. G. de costas.

Programa: 456D. Actuación en la costa.

Artículo: 760 Nuevo.

«Ayuntamiento de Tarragona. Protección integral del litoral de Tarragona y creación del CEMAT».

Importe: Se dota por importe de 3.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 3.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Prever una partida destinada a realizar una transferencia de capital al municipio de Tarragona para la defensa de la naturaleza y el fomento de la conciencia medioambiental dentro del proyecto de protección inte-

gral del litoral de Tarragona y dentro del mismo, se prevé la creación del CEMAT (Centro de estudios del mar de Tarragona).

Esta enmienda da cumplimiento a la moción aprobada el 19 de diciembre de 2006 en el senado.

ENMIENDA NÚM. 3.045

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 06. D.G. de Costas.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Artículo: 60. Inv. nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto: Nuevo.
2.ª Fase del Paseo Fluvial de Amposta.
Importe: Se dota por importe de 1.500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo: 510.
Importe: Se minora en 1.500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incorporar el Proyecto de la 2.ª Fase del Paseo Fluvial de Amposta e iniciar dicho proyecto durante el año 2009.

ENMIENDA NÚM. 3.046

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 06. D. G. de Costas.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Artículo: 60. Inv. nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto: Nuevo.
Proyecto de desguace del Riet y l'Havana en Montéis (Delta del Ebro).
Importe: Se dota por importe de 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo: 510.
Importe: Se minora en 2.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.047

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 06. D. G. de Costas.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Artículo: 60. Inv. nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto: Nuevo.
Parque fluvial en el municipio del Vendrell.
Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo: 510.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incorporar el Proyecto del parque fluvial en el municipio del Vendrell a los efectos de iniciar dicho proyecto durante el año 2009.

ENMIENDA NÚM. 3.048

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 05. D.G. del Agua.
Programa: 452A. Gestión e infraestructuras del Agua.
Concepto: 60.
Proyecto de inversión número: Nuevo.
«Construcción muros río Ebre en la zona de Ferreries Norte (Tortosa)».
Importe: Se dota por importe de 1.500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 1.500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación en el proyecto «Construcción muros río Ebre en la zona de Ferreries Norte (Tortosa)» a los efectos de iniciar dicho proyecto del municipio de Tortosa durante el año 2009.

ENMIENDA NÚM. 3.049

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 05. D.G. del Agua.
Programa: 452A. Gestión e infraestructuras del Agua.
Concepto: 60.
Proyecto de inversión número: Nuevo.
«Construcción del tercer puente sobre el río Ebro (Tortosa)».
Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.050

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 06. D. G. de Costas.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Artículo: 750. Nuevo.
A la Generalitat de Catalunya. Adquisición de fincas de alto valor ecológico en espacios críticos en relación al aprovechamiento privado«.
Importe: Se dota por importe de 10.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 10.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria una dotación para el proyecto «Adquisición de fincas de alto valor ecológico en espacios críticos en relación al aprovechamiento privado» para la compra de terrenos durante el año 2007. En Catalunya podrán ser espacios críticos los hábitats de secano de la Depresión Central Catalana, zonas húmedas de interior y, si cabe, otros que se determine en su momento.

———

ENMIENDA NÚM. 3.051

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 06. D. G. de Costas.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Artículo: 750. Nuevo.
«A la Generalitat de Catalunya. Adquisición de terrenos en la zona de la Pinya de Rosa (Blanes)».
Importe: Se dota por importe de 3.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 3.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria una dotación para el proyecto «Adquisición de terrenos en la zona de la Pinya de Rosa (Blanes)» para la compra de terrenos durante el año 2009.

———

ENMIENDA NÚM. 3.052

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 06. D. G. de Costas.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Artículo: 60.
Proyecto: 2002 23 06 0801. «Restauración Medioambiental del Delta del río Tordera».
Importe: Se dota por importe de 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 2.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria una dotación para el proyecto «Restauración Medioambiental del Delta del río Tordera» para iniciar la segunda fase de este proyecto.

ENMIENDA NÚM. 3.053

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino Servicio: 12.
Programa 412A: Competitividad y calidad de la producción agrícola.
Concepto: 775. Mejora de la organización de la producción y reordenamiento de los sectores productivos.
Importe: Se aumenta su dotación por importe de 10.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 10.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Impulsar la financiación de un plan de renovación de frutales de pepita y de hueso.

ENMIENDA NÚM. 3.054

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 12.
Programa: 412A. Competitividad y calidad de la producción agrícola.
Concepto: 60.
Proyecto: Nuevo
Desarrollo de las técnicas de producción y mejora varietal de los biocombustibles.
Importe: Se dota por importe de 60,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 60,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Impulsar la financiación para el desarrollo de las técnicas de producción y mejora varietal de los biocombustibles.

ENMIENDA NÚM. 3.055

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 12.
Programa: 412B. Competitividad y calidad de la producción ganadera.
Concepto: 776. Nuevo.
Seguridad de la producción agraria.
Importe: Se dota por importe de 20.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Organismo: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 20.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incorporar una nueva partida destinada a financiar en parte el coste de la retirada de los Materiales Específicos de Riesgo (MER) en matadero que actualmente están soportando los ganaderos españoles y del que debe hacerse cargo la Administración dentro de las competencias en seguridad alimentaria. Este procedimiento se establece en base a una Decisión de la Comisión Europea y se trata de un asunto que entra dentro de la seguridad pública.

ENMIENDA NÚM. 3.056

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 12.
Programa: 412B. Competitividad y calidad de la producción ganadera.
Concepto: 750. Nuevo.
Convenios con Comunidades Autónomas para medidas de sanidad.
Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La importancia fundamental que presentan, en el contexto de la Política Agrícola común (PAC) reformada, las medidas dirigidas a la potenciación de la calidad y seguridad alimentarias aconsejan mantener esta partida, y más teniendo en cuenta que son las Comunidades Autónomas las encargadas de ejecutar los programas de esta naturaleza.

ENMIENDA NÚM. 3.057

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 12.
Programa: 412B. Competitividad y calidad de la producción ganadera.
Concepto: 775. Mejora de la organización de la producción y reordenación de los sectores productivos.
Importe: Se dota por importe de 56.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 56.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la dotación para programas destinados a financiar la mejora de la calidad de los sectores lácteo, vista la situación en la que se encuentra el sector, la

imparable mundialización a la que éste no es ajeno, y sobre todo teniendo en cuenta la apertura al mercado mundial a partir del 2015, hace imprescindible la inmediata adecuación de la actual normativa, para que ésta asegure tamaño adecuado de las explotaciones, las haga viables y competitivas.

Esta enmienda da cumplimiento a la moción del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado aprobada en el Pleno del Senado el pasado 19 de octubre de 2005, en la que se instaba al Gobierno a la adecuación de la actual normativa reguladora del sector lácteo para hacerlo más competitivo.

ENMIENDA NÚM. 3.058

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 14.
Programa: 413A. Competitividad de la industria agroalimentaria y seguridad alimentaría.
Concepto: 782. Nuevo.
Para estudios sobre comercialización agroalimentaria y evolución del precio de los alimentos.
Importe: Se dota por importe de 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Ampliar los recursos que se destinan al estudio y seguimiento de los factores estructurales y coyunturales explicativos de la situación y evolución de los mercados, de origen y destino, y de los márgenes comerciales de los distintos agentes económicos intervinientes en la formación de los precios, así como la de formular y aplicar medidas que se dirijan a la consecución de los objetivos anteriormente indicados.

ENMIENDA NÚM. 3.059

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 14.
Programa: 413A. Competitividad de la industria agroalimentaria y seguridad alimentaría.
Concepto: 440. Nuevo.
A la Oficina Española de Variedades Generales.
Importe: Se dota por importe de 5.600,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 5.600,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación de la Oficina Española de Variedades Generales a los efectos de potenciar su actividad.

ENMIENDA NÚM. 3.060

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 01.
Programa: 000 X. Transferencias internas.
Artículo: 414. Subvención a la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA).
Importe: Se incrementa su dotación en 1.500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 1.500,00 miles de euros.

Repercusión en los Presupuestos de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA).

Alta en ingresos:

Transferencia corriente procedente del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Importe: Se incrementa su dotación en 1.500,00 miles de euros.

Alta en gastos:

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Organismo: 207. E. E. de Seguros Agrarios (ENESA).
Programa: 416A. Previsión de riesgos en las producciones agrarias y pesqueras.
Concepto 471: Plan Anual de Seguros Agrarios y liquidación de planes anteriores.
Importe: Se incrementa esta dotación en 1.500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar esta partida para la realización de estudios, la comercialización y promoción del producto y las evaluaciones *ex ante* e intermedia.

_____

ENMIENDA NÚM. 3.061

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 01.
Programa: 000 X. Transferencias internas.
Artículo: 414. Subvención a la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA).
Importe: Se incrementa su dotación en 60,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 60,00 miles de euros.

Repercusión en los Presupuestos de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA).

Alta en ingresos:

Transferencia corriente procedente del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Importe: Se incrementa su dotación en 60,00 miles de euros.

Alta en gastos:

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Organismo: 207. E. E. de Seguros Agrarios (ENESA).
Programa: 416A. Previsión de riesgos en las producciones agrarias y pesqueras.
Concepto: 472. Nuevo.
Apoyo a las Mutuas de Seguros Agrarios.
Importe: Se incrementa esta dotación en 60,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para ei apoyo a las Mutuas de Seguros Agrarios que atienda a la necesidad de desarrollar la Ley 87/1978.

ENMIENDA NÚM. 3.062

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 21: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 18.
Programa: 414B. Desarrollo sostenible del medio rural.
Concepto: 777. Modernización de explotaciones.
Importe: Incrementar dotación en 25.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 25.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la dotación para la modernización de explotaciones a fin de atender efectivamente a las solicitudes de los agricultores.

ENMIENDA NÚM. 3.063

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 21: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 12.
Programa: 412B. Competitividad y calidad de la producción ganadera.
Concepto: 775. Mejora de la organización y reordenación de los sectores productivos.
Importe: Incrementar dotación en 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 2.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la dotación para ayudas a sistemas de trazabilidad del ganado ovino y caprino.

ENMIENDA NÚM. 3.064

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 24: Ministerio de Cultura.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.
Servicio: 03.
Programa: 144A. Cooperación, promoción y difusión cultural en el exterior.
Concepto: 44. Nuevo.
Unesco-Cat.
Importe: 100 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.

Artículo: 510.
Importe: 100 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar una partida para la representación de Catalunya en la UNESCO.

ENMIENDA NÚM. 3.065

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 24: Ministerio de Cultura.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03.
Programa: 144A. Cooperación, promoción y difusión cultural en el exterior.
Concepto: 48. Nuevo.
Fundación CatMon.
Importe: 50 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 50 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar una partida para la Fundación CatMon.

ENMIENDA NÚM. 3.066

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 24: Ministerio de Cultura.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03.
Programa: 144A.
Concepto: 46. Nuevo.
Declaración de la Rambla de Barcelona patrimonio. de la humanidad.
Importe: 100 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 100 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar una partida para la Fundación CatMon.

ENMIENDA NÚM. 3.067

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 24: Ministerio de Cultura.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Concepto: 63. Rehabilitación Cúpula de Sant Andreu del Palomar.
Importe: 360 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 360 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Rehabilitar la cúpula de un edificio que constituye el símbolo del barrio barcelonés de Sant Andreu del Palomar.

ENMIENDA NÚM. 3.068

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 24: Ministerio de Cultura.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Organismo 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Programa: 144A. Cooperación, Promoción y Difusión Cultural en el Exterior.
Artículo: 430. Nuevo.
Transferencias corrientes para el Instituto Ramón Llull. Mantenimiento de las actividades de promoción y difusión en el exterior.
Importe: Se dota por importe de 3.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 3.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Instituto Ramón Llull, creado para la promoción y difusión de la cultura y la lengua catalana, necesita un trato proporcional a las aportaciones que el Estado ha hecho al Instituto Cervantes.

ENMIENDA NÚM. 3.069

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 24: Ministerio de Cultura.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Organismo: 04. Dirección General del libro, archivos y biblioteca.
Programa: 332A. Archivos.
Concepto: 486.01. Nuevo.
A la Asociación de los Archivos Personales y de los Antepasados.
Importe: Se dota por importe de 400,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 630.
Importe: Se minora en 400,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar a esta asociación de recursos que permitan desarrollar su proyecto de creación de una memoria popular.

ENMIENDA NÚM. 3.070

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 24: Ministerio de Cultura.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio Cultura.
Organismo: 103. Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Cultura.

Programa: 332A. Archivos.
Concepto: 62. Inversión asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Proyecto: Nuevo.
Al Archivo Histórico provincial de Barcelona, ejecución.
del proyecto arquitectónico.
Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

En el Proyecto de Ley no se ha previsto la aportación necesaria para la ejecución del proyecto previsto para el Archivo Histórico provincial de Barcelona.

ENMIENDA NÚM. 3.071

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 24: Ministerio de Cultura.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio Cultura.
Organismo 103. Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Cultura.
Programa: 332B.
Concepto: 62. Inversión asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Proyecto: 2006 24 103 0103 Biblioteca Pública del Estado en Tarragona.
Importe: Se incrementa su dotación en 200 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.072

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 24: Ministerio de Cultura.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio Cultura.
Organismo: 103. Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Cultura.
Programa: 332B.
Concepto: 62. Inversión asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Proyecto: Nuevo.
Biblioteca Pública del Estado en Girona.
Importe: Se incrementa su dotación en 200 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.073

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 24: Ministerio de Cultura.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio Cultura.
Organismo 103, Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Cultura.
Programa: 332 B.
Concepto: 62, Inversión asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Proyecto: 1998.18.14.0135 Biblioteca Pública del Estado en Barcelona.
Importe: Se incrementa su dotación en 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.074

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 24: Ministerio de Cultura.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Organismo: 103. Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Cultura.
Programa: 332A. Archivos.
Concepto: 62. Inversión asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Proyecto: Nuevo.
Al Archivo Histórico Provincial de Girona. Ejecución del proyecto de ampliación y adecuación.
Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

En el Proyecto de Ley no se ha previsto la aportación necesaria para las obras de ampliación y adecuación de la actual sede del Archivo Histórico Provincial de Girona.

ENMIENDA NÚM. 3.075

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 24: Ministerio de Cultura.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.
Organismo: 03, Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 333A, Museos.
Concepto: 461 Al Ayuntamiento de Sant Feliu de Guixols para el Centro de Arte Carmen Thyssen-Bornemisza.
Importe: Se incrementa su dotación en 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación al Ayuntamiento de Sant Feliu de Guixols que permita realizar las obras para el futuro Centro de Arte Carmen Thyssen-Bornemisza.

ENMIENDA NÚM. 3.076

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 24: Ministerio de Cultura.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Organismo: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 333A. Museos.
Concepto: 46. Nuevo.
Al Ayuntamiento de Capellades para el Museo del Neandertal de Catalunya.
Importe: Se incrementa su dotación en 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.077

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 24: Ministerio de Cultura.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Organismo: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 333A. Museos.
Concepto: 76. Nuevo.
Ayuntamiento de Sort. Para el museo de las mariposas de Catalunya.
Importe: Se incrementa su dotación en 350,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 350,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.078

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 24: Ministerio de Cultura.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Organismo: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 333A. Museos.
Concepto: 76. Nuevo.
Ayuntamiento de Tarragona. Museo Arqueológico de Tarragona (edificio Tabacalera).
Importe: Se incrementa su dotación en 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.

Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.079

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 24: Ministerio de Cultura.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Organismo: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes culturales.
Programa: 333A. Museos.
Concepto: 76. Nuevo.
Ayuntamiento de Banyoles. Museo arqueológico.
Importe: Se incrementa su dotación en 200,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 200,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.080

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 24: Ministerio de Cultura.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.
Organismo: 03, Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 333A, Museos.
Concepto: 76 Nuevo.
Al Ayuntamiento de Sant Vicenç; de Montalt para el museo del pessebre.
Importe: Se dota por importe de 950,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 950,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación al Ayuntamiento de Sant Vicenc de Montalt para el museo del pessebre.

ENMIENDA NÚM. 3.081

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 24: Ministerio de Cultura.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.
Organismo: 03, Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 333A, Museos.
Concepto: 76 Nuevo.
Al Ayuntamiento de Calonge para el museo de les Gavarres.
Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.082

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 24: Ministerio de Cultura.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Organismo: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 333A. Museos.
Concepto: 46. Nuevo.
Al Ayuntamiento de Roda de Ter para el Museo Arqueológico.
Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación al Ayuntamiento de Roda de Ter para el Museo Arqueológico.

ENMIENDA NÚM. 3.083

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 24: Ministerio de Cultura.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Organismo: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 333A. Museos.
Concepto: 485.01. A la Fundación Privada Antoni Tápies, para el desarrollo de sus actividades.
Importe: Se incrementa su dotación en 100 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 100 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesaria la ampliación de la dotación para la Fundación Privada Antoni Tápies debido al incremento del número de exposiciones realizadas los últimos años.

ENMIENDA NÚM. 3.084

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 24: Ministerio de Cultura.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 05. Dirección General de Cooperación y comunicación cultural.

Programa: 334A. Promoción y cooperación cultural.

Concepto: 78. A familias e instituciones sin fines de lucro.

Proyecto: Nuevo.

«Consorcio para la Normalización Lingüística en la formación de inmigrantes».

Importe: Se dota por importe de 3.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 3.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia con una aportación compensatoria para poder formar a los inmigrantes que llegan a Catalunya y que quieren aprender el catalán.

ENMIENDA NÚM. 3.085

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 24: Ministerio de Cultura.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 05. Dirección General de Cooperación y comunicación cultural.

Programa: 334A. Promoción y cooperación cultural.

Concepto: 48. Nuevo. «Instituto Ignasi Vilallonga de economía y empresa».

Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.086

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 24: Ministerio de Cultura.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 05. Dirección General de Promoción y comunicación cultural.

Programa: 334A. Promoción y cooperación cultural.

Artículo: 48913. A la Fundación Ausiàs March.

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para las actividades que realiza la Fundación Ausiàs March para la promoción de la lengua y la cultura catalanas y del patrimonio cultural general a través de sus ejes principales de funcionamiento:

a) Lengua y cultura: enseñanza de la lengua y la literatura catalanas, a través del Centre Carles Salvador.
b) Congresos.
c) Difusión internacional de la cultura.
d) Instituto Internacional de Estudios Borgianos: a través de este instituto se potencia el estudio acerca de los más diversos aspectos relacionados con la familia Borja, así como su difusión internacional.

ENMIENDA NÚM. 3.087

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 24: Ministerio de Cultura.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 24: Ministerio de Cultura.
Servicio 05: Dirección General de Promoción y comunicación cultural.
Programa 334A: Promoción y cooperación cultural.
Artículo: 48 Nuevo. A la Escola Valenciana d'Associacions per la Llengua.
Importe: Se dota por importe de 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para las actividades que realiza la Escola Valenciana d'Associacions per la Llengua.

ENMIENDA NÚM. 3.088

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 24: Ministerio de Cultura.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 05. Dirección General de Promoción y comunicación cultural.
Programa: 334A. Promoción y cooperación cultural.
Artículo: 48. Nuevo. A la lengua catalana en las Islas Baleares.
Importe: Se dota por importe de 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Promover la lengua catalana en las Islas Baleares.

ENMIENDA NÚM. 3.089

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 24: Ministerio de Cultura.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 05. Dirección General de Promoción y comunicación cultural.
Programa: 334A. Promoción y cooperación cultural.
Artículo: 45. Nuevo. Ayuntamiento de Ultramort. Construcción del centro cívico.
Importe: Se dota por importe de 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.090

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 24: Ministerio de Cultura.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 05. Dirección General de Promoción y comunicación cultural.
Programa: 334A. Promoción y cooperación cultural.
Artículo: 45. Nuevo.
Ayuntamiento de Vallbona. Recuperación de las escuelas para un centro cívico.
Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.091

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 24: Ministerio de Cultura.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 05. Dirección General de Promoción y comunicación cultural.
Programa: 334A. Promoción y cooperación cultural.
Artículo: 45. Nuevo.
Ayuntamiento de Llorenç del Penedès. Centro cultural.
Importe: Se dota por importe de 1.500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 1.500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.092

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 24: Ministerio de Cultura.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 05. Dirección General de Promoción y comunicación cultural.
Programa: 334A. Promoción y cooperación cultural.
Artículo: 48. Nuevo.
Centro de cultura contemporánea de Alicante.
Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.

Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.093

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 24: Ministerio de Cultura.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 05. Dirección General de Promoción y comunicación cultural.
Programa: 334A. Promoción y cooperación cultural.
Artículo: 48. Nuevo.
Fundación Mies Van Der Rohe.
Importe: Se dota por importe de 200,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 200,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.094

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 24: Ministerio de Cultura.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 05. Dirección General de Promoción y comunicación cultural.
Programa: 334A. Promoción y cooperación cultural.
Artículo: 45. Nuevo.
Centro Cívico en el municipio de 1'Ametlla de Mar.
Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.095

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 24: Ministerio de Cultura.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 24: Ministerio de Cultura.
Servicio 05: Dirección General de Promoción y comunicación cultural.
Programa: 334A. Promoción y cooperación cultural.
Artículo: 45. Nuevo.
Centro de entidades en el municipio de l'Arboç.
Importe: Se dota por importe de 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.

Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.096

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 05. Dirección General de Promoción y comunicación cultural.
Programa: 334A. Promoción y cooperación cultural.
Artículo: 45. Nuevo. Centro cultural Cala Torre en el municipio de Vandellós.
Importe: Se dota por importe de 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.097

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 05. Dirección General de Promoción y comunicación cultural.
Programa: 334A. Promoción y cooperación cultural.
Artículo: 45. Nuevo.
Edificio Plurifuncional en el municipio de Santa Maria de Corcó.
Importe: Se dota por importe de 850,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 850,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.098

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 05. Dirección General de Promoción y comunicación cultural.
Programa: 334A. Promoción y cooperación cultural.
Artículo: 45. Nuevo.
Centro cultural en el municipio de Vic.
Importe: Se dota por importe de 4.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.

Importe: Se minora en 4.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.099

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 05. Dirección General de Promoción y comunicación cultural.
Programa: 334A. Promoción y cooperación cultural.
Artículo: 45. Nuevo.
Ampliación y reforma del centro cultural en el municipio de Taradell.
Importe: Se dota por importe de 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.100

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 04.
Programa: 334B. Promoción del libro y publicaciones culturales.
Artículo: 48. Nuevo. Salón Internacional del cómic de Barcelona.
Importe: Se dota por importe de 50,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 50,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para las actividades que realiza el Salón Internacional del Cómic de Barcelona.

ENMIENDA NÚM. 3.101

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 24: Ministerio de Cultura.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 04.
Programa: 334B. Promoción del libro y publicaciones culturales.
Artículo: 48. Nuevo.
A la Institución de las Lletres Catalanes.
Importe: Se dota por importe de 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.

Importe: Se minora en 500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Cumplir con la convención de la diversidad de la UNESCO. La institución de las Lletres Catalanes trabaja para el fomento de los escritores en lengua catalana y propiciar puntos de encuentro e intercambio con escritores de otros entornos culturales, ya sean residentes en tierras catalanas o extranjeros.

ENMIENDA NÚM. 3.102

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 04.
Programa: 334B. Promoción del libro y publicaciones culturales.
Artículo: 48. Nuevo.
Ayudas a la publicación de libros en gallego, catalán y euskera.
Importe: Se dota por importe de 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 2.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.103

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 04.
Programa: 334B. Promoción del libro y publicaciones culturales.
Artículo: 48. Nuevo.
Ayudas a la publicación de revistas culturales en lengua catalana.
Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.104

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 63.
Proyecto: 2006 24 03 0018. Palau de la Música Catalana.
Importe: Se incrementa su dotación en 1.100,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.

Concepto: 510.
Importe: Se minora en 1.100,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mantener la previsión de inversión que incluyan los presupuestos para el año 2008.

ENMIENDA NÚM. 3.105

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.
Servicio: 01.
Programa: 000X. Transferencias internas.
Artículo: 716. Al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Importe: Se incrementa su dotación en 4.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 4.000,00 miles de euros.

Repercusión en los Presupuestos del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Alta en ingresos

Sección: 24.
Organismo: 201. INAEM.
Capítulo: 7. Transferencias de Capital.
Artículo: 70. De la Administración del Estado.
Concepto: 700. Del Departamento a que está adscrito.
Modificación propuesta: Incrementar en 4.000 miles de euros.

Alta en gastos

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Programa: 335A. Música y danza.
Concepto: 78015. Al Consorcio del Palau de la Música Catalana, para el mantenimiento y funcionamiento de las actividades musicales.
Importe: Se dota por importe de 4.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Esta dotación permitirá terminar las obras de restauración del Palau de la Música de Barcelona, consiguiendo que sus visitantes disfruten plenamente del único auditorio modernista en funcionamiento en el mundo.

ENMIENDA NÚM. 3.106

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 01.
Programa: 000X. Transferencias internas.
Artículo: 416. Al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Importe: Se incrementa su dotación en 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 500,00 miles de euros.

Repercusión en los Presupuestos del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Alta en ingresos

Transferencia corriente procedente del Ministerio de Cultura.
Importe: Se incrementa su dotación en 500,00 miles de euros.

Alta en gastos

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Programa: 335A. Música y danza.
Artículo: 48000. «A la Confederación de Juventudes Musicales de España».
Importe: Se incrementa su dotación por importe de 500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es especialmente importante este ejercicio 2009 para la entidad Juventudes musicales de España. Entre los eventos programados cabe destacar el «Diálogo musical por los países mediterráneos con contribuciones de Italia, Egipto, Túnez, Marruecos, Malta y España» así como el Congreso Internacional «Multiculturalidad: música y juventud» que debe celebrarse en Menorca, en el marco del «Año Europeo del Diálogo Intercultural», así como la cumbre de concursos de músicas o las propias jornadas pedagógicas de cultural educativa musical e infancia.

ENMIENDA NÚM. 3.107

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 01.
Programa: 000X. Transferencias internas.
Artículo: 416. Al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Importe: Se incrementa su dotación en 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 300,00 miles de euros.

Repercusión en los Presupuestos del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Alta en ingresos

Transferencia corriente procedente del Ministerio de Cultura Importe: Se incrementa su dotación en 300,00 miles de euros.

Alta en gastos

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Programa: 335A. Música y danza.
Artículo: 48. Nuevo.
Al festival Temporada Alta de Girona.
Importe: Se incrementa su dotación por importe de 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.108

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 01.
Programa: 000X. Transferencias internas.
Artículo: 416. Al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Importe: Se incrementa su dotación en 30,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 30,00 miles de euros.

Repercusión en los Presupuestos del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Alta en ingresos

Transferencia corriente procedente del Ministerio de Cultura.
Importe: Se incrementa su dotación en 30,00 miles de euros.

Alta en gastos

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Programa: 335A. Música y danza.
Artículo: 48. Nuevo.
Al festival de la Música (A)phonica de Banyoles.
Importe: Se incrementa su dotación por importe de 30,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.109

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 01.
Programa: 000X. Transferencias internas.
Artículo: 416. Al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Importe: Se incrementa su dotación en 100,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 100,00 miles de euros.

Repercusión en los Presupuestos del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Alta en ingresos

Transferencia corriente procedente del Ministerio de Cultura.
Importe: Se incrementa su dotación en 100,00 miles de euros.

Alta en gastos

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Programa: 335A. Música y danza.
Artículo: 48. Nuevo.
Fundación Prudenci Bertrana. Premios literarios Girona.
Importe: Se incrementa su dotación por importe de 100,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.110

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 01.
Programa: 000X. Transferencias internas.
Artículo: 416. Al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Importe: Se incrementa su dotación en 30,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 30,00 miles de euros.

Repercusión en los Presupuestos del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Alta en ingresos

Transferencia corriente procedente del Ministerio de Cultura.
Importe: Se incrementa su dotación en 30,00 miles de euros.

Alta en gastos

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Programa: 335A. Música y danza.
Concepto: Nuevo. 48026.
A las Juventudes musicales del Pallars Sobirà para el Festival de Música de la vila de Rialp y otras actividades comarcales.
Importe: Se dota por importe de 30,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se propone su inclusión en los Presupuestos Generales como subvención nominativa para la organización del Festival de Música de Rialp, dada la importancia que está adquiriendo este festival, y para el resto de actividades de la asociación, como los conciertos de música clásica en toda la comarca del Pallars Sobirà y la Escuela de Música Itinerante comarcal, la cual ya cuenta con 250 alumnos y 11 profesores.

ENMIENDA NÚM. 3.111

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 01.
Programa: 000X. Transferencias internas.
Artículo: 416. Al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Importe: Se incrementa su dotación en 4.500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 4.500,00 miles de euros.

Repercusión en los Presupuestos del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Alta en ingresos

Transferencia corriente procedente del Ministerio de Cultura.
Importe: Se incrementa su dotación en 4.500,00 miles de euros.

Alta en gastos

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Programa: 335A. Música y danza.
Concepto: 76. Nuevo.
Ayuntamiento de Matadepera. Escuela de música y teatro auditorio.
Importe: Se dota por importe de 4.500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.112

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 01.
Programa: 000X. Transferencias internas.
Artículo: 416. Al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Importe: Se incrementa su dotación en 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 300,00 miles de euros.

Repercusión en los Presupuestos del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Alta en ingresos

Transferencia corriente procedente del Ministerio de Cultura.
Importe: Se incrementa su dotación en 300,00 miles de euros.

Alta en gastos

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Programa: 335A. Música y danza.
Concepto: 76. Nuevo.
Ayuntamiento de Calella. Teatro l'Orfeó para mejoras y acondicionamiento.
Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.113

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 01.
Programa: 000X. Transferencias internas.
Artículo: 416. Al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Importe: Se incrementa su dotación en 60,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 60,00 miles de euros.

Repercusión en los Presupuestos del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Alta en ingresos

Transferencia corriente procedente del Ministerio de Cultura.
Importe: Se incrementa su dotación en 60,00 miles de euros.

Alta en gastos

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Programa: 335A. Música y danza.
Concepto: 464.26. Nuevo.
A corporaciones locales. Al Instituto Municipal de promoción y economía de Vic para el «Mercat de la Música Viva de Vic».
Proyecto: Mantenimiento de las actividades musicales del «Mercat de la Música Viva de Vic».
Importe: Se dota por importe de 60,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se propone su inclusión en los Presupuestos Generales como subvención nominativa del «Mercat de Música Viva de Vic» dada la importancia que está adquiriendo este festival.

ENMIENDA NÚM. 3.114

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 01.
Programa: 000X. Transferencias internas.
Artículo: 416. Al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Importe: Se incrementa su dotación en 60,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 60,00 miles de euros.

Repercusión en los Presupuestos del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Alta en ingresos

Transferencia corriente procedente del Ministerio de Cultura.
Importe: Se incrementa su dotación en 60,00 miles de euros.

Alta en gastos

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Programa: 335A. Música y danza.
Concepto: 48. Nuevo.
A familias e instituciones sin fines de lucro. A la Asociación de Amigos de la Ópera de Sabadell.
Proyecto: Mantenimiento de las actividades musicales de la Asociación.
Importe: Se dota por importe de 60,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se propone la inclusión en los Presupuestos Generales como subvención nominativa de la Asociación de Amigos de la Ópera de Sabadell, dada la gran importancia que están adquiriendo las actividades de esta Asociación.

ENMIENDA NÚM. 3.115

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 01.
Programa: 000X. Transferencias internas.
Artículo: 416. Al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Importe: Se incrementa su dotación en 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 300,00 miles de euros.

Repercusión en los Presupuestos del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Alta en ingresos

Transferencia corriente procedente del Ministerio de Cultura.
Importe: Se incrementa su dotación en 300,00 miles de euros.

Alta en gastos

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Programa: 335A. Música y danza.
Concepto: 48. Nuevo.
Al 10.° festival del Milenio.
Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.116

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 01.
Programa: 000X. Transferencias internas.
Artículo: 416. Al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Importe: Se incrementa su dotación en 270,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 270,00 miles de euros.

Repercusión en los Presupuestos del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Alta en ingresos

Transferencia corriente procedente del Ministerio de Cultura.
Importe: Se incrementa su dotación en 270,00 miles de euros.

Alta en gastos

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Programa: 335A. Música y danza.
Concepto: 47. Nuevo. A empresas privadas. A la Orquesta Sinfónica del Vallès.
Proyecto: Mantenimiento de las actividades musicales de la Orquesta Sinfónica del Vallès.
Importe: Se dota por importe de 270,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se propone la inclusión en los Presupuestos Generales como subvención nominativa de la Orquesta Sinfónica del Vallès dada la importancia que está adquiriendo esta Orquesta.

ENMIENDA NÚM. 3.117

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 01.
Programa: 000X. Transferencias internas.
Artículo: 416. Al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Importe: Se incrementa su dotación en 165,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 165,00 miles de euros.

Repercusión en los Presupuestos del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Alta en ingresos

Transferencia corriente procedente del Ministerio de Cultura. Importe: Se incrementa su dotación en 165,00 miles de euros.

Alta en gastos

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Programa: 335A. Música y danza.
Concepto: Nuevo.
48027. A la Orquesta de Cadaqués.
Importe: Se dota por importe de 165,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incorporar una partida para la orquestra de Cadaqués que le permita financiar parte de las giras anuales que esta orquesta realiza por toda España. Se debe tener en cuenta que esta orquesta es una de las orquestas sinfónicas con mayor presencia en los principales

ciclos musicales de España, a los que es invitada regularmente por su alta calidad musical.

ENMIENDA NÚM. 3.118

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 01.
Programa: 000X. Transferencias internas.
Artículo: 416. Al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Importe: Se incrementa su dotación en 210,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 210,00 miles de euros.

Repercusión en los Presupuestos del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Alta en ingresos

Transferencia corriente procedente del Ministerio de Cultura.
Importe: Se incrementa su dotación en 210,00 miles de euros.

Alta en gastos

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Programa: 335A. Música y danza.
Concepto: 480.06. A la Asociación Cultural Castell de Perelada para el desarrollo de su Festival.
Importe: Se incrementa su dotación en 210,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se incrementa su dotación para cubrir el desarrollo de su Festival y por el incremento del número de actividades realizadas los últimos años.

ENMIENDA NÚM. 3.119

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 01.
Programa: 000X. Transferencias internas.
Artículo: 416. Al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Importe: Se incrementa su dotación en 120,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 120,00 miles de euros.

Repercusión en los Presupuestos del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Alta en ingresos

Transferencia corriente procedente del Ministerio de Cultura.
Importe: Se incrementa su dotación en 120,00 miles de euros.

Alta en gastos

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Programa: 335A. Música y danza.
Concepto: 480. Nuevo.
Festival Jardins de Cap Roig.

Importe: Se incrementa su dotación en 120,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se incrementa su dotación para cubrir el desarrollo del Festival Jardins de Cap Roig en el municipio de Calella de Palafrugell.

ENMIENDA NÚM. 3.120

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 01.
Programa: 000X. Transferencias internas.
Artículo: 416. Al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Importe: Se incrementa su dotación en 90,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 90,00 miles de euros.

Repercusión en los Presupuestos del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Alta en ingresos

Transferencia corriente procedente del Ministerio de Cultura.
Importe: Se incrementa su dotación en 90,00 miles de euros.

Alta en gastos

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Programa: 335A. Música y danza.
Concepto: 469. Festival de verano de la Porta Ferrada de Sant Feliu de Guíxols.
Importe: Se dota por importe de 90,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesaria una dotación para el Festival de verano de Porta Ferrada, el festival más antiguo de Catalunya, con un cartel de actuaciones internacionales que permite tener una gran repercusión en la sociedad.

ENMIENDA NÚM. 3.121

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 01.
Programa: 000X. Transferencias internas.
Artículo: 416. Al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Importe: Se incrementa su dotación en 35,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 35,00 miles de euros.

Repercusión en los Presupuestos del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Alta en ingresos

Transferencia corriente procedente del Ministerio de Cultura.
Importe: Se incrementa su dotación en 35,00 miles de euros.

Alta en gastos

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Programa: 335B. Teatro.
Concepto: 464.06. Al Ayuntamiento de Tàrrega para la «Fira de Teatre al Carrer» de Tàrrega.
Proyecto: Actividades de la «Fira de Teatre al Carrer».
Importe: Se incrementa su dotación en 35,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Ampliar la dotación de esta partida, teniendo en cuenta la proyección y el nivel cultural de la «Fira de Teatre al Carrer» de Tàrrega.

ENMIENDA NÚM. 3.122

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 01.
Programa: 000X. Transferencias internas.
Artículo: 416. Al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Importe: Se incrementa su dotación en 3.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 3.000,00 miles de euros.

Repercusión en los Presupuestos del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Alta en ingresos

Transferencia corriente procedente del Ministerio de Cultura.
Importe: Se incrementa su dotación en 3.000,00 miles de euros.

Alta en gastos

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Organismo 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Programa: 335B. Teatro.
Concepto: 46. Nuevo.
Al Ayuntamiento de Terrassa para la construcción del nuevo Teatro Principal de Terrassa.
Importe: Se incrementa su dotación en 3.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.123

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 01.
Programa: 000X. Transferencias internas.
Artículo: 416. Al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Importe: Se incrementa su dotación en 200,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 200,00 miles de euros.

Repercusión en los Presupuestos del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Alta en ingresos

Transferencia corriente procedente del Ministerio de Cultura.
Importe: Se incrementa su dotación en 400,00 miles de euros.

Alta en gastos

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Programa: 335B. Teatro.
Concepto: 76. Nuevo.
Ampliación de la Sala de Ca les Hermanes en el municipio de Sant Feliu de Pallerols.
Importe: Se incrementa su dotación en 400,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

Repercusión en los Presupuestos del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Alta en ingresos

Transferencia corriente procedente del Ministerio de Cultura.
Importe: Se incrementa su dotación en 1.000,00 miles de euros.

Alta en gastos

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Programa: 335B. Teatro.
Concepto: 76. Nuevo.
Rehabilitación del teatro de Valls de Tarruella en el municipio de Sant Mateu del Bages.
Importe: Se incrementa su dotación en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.124

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 01.
Programa: 000X. Transferencias internas.
Artículo: 416. Al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Importe: Se incrementa su dotación en 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 3.125

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Redacción que se propone

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 01.
Programa: 000X. Transferencias internas.
Artículo: 416. Al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Importe: Se incrementa su dotación en 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

Repercusión en los Presupuestos del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Alta en ingresos

Transferencia corriente procedente del Ministerio de Cultura.
Importe: Se incrementa su dotación en 1.000,00 miles de euros.

Alta en gastos

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Programa: 335B. Teatro.
Concepto: 76. Nuevo.
Rehabilitación del edificio casino de Rubí.
Importe: Se incrementa su dotación en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

Repercusión en los Presupuestos del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Alta en ingresos

Transferencia corriente procedente del Ministerio de Cultura.
Importe: Se incrementa su dotación en 1.000,00 miles de euros.

Alta en gastos

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Programa: 335B. Teatro.
Concepto: 76. Nuevo.
Remodelación del Ateneu Igualadí.
Importe: Se incrementa su dotación en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.126

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 01.
Programa: 000X. Transferencias internas.
Artículo: 416. Al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Importe: Se incrementa su dotación en 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 3.127

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 01.
Programa: 000X. Transferencias internas.
Artículo: 416. Al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Importe: Se incrementa su dotación en 1.500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 1.500,00 miles de euros.

Repercusión en los Presupuestos del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Alta en ingresos

Transferencia corriente procedente del Ministerio de Cultura.
Importe: Se incrementa su dotación en 1.500,00 miles de euros.

Alta en gastos

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Programa: 335B. Teatro.
Concepto: 76. Nuevo.
Remodelación del Ateneu Barcelonés.
Importe: Se incrementa su dotación en 1.500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.128

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 01.
Programa: 000X. Transferencias internas.
Artículo: 416. Al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Importe: Se incrementa su dotación en 900,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 900,00 miles de euros.

Repercusión en los Presupuestos del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Alta en ingresos

Transferencia corriente procedente del Ministerio de Cultura.
Importe: Se incrementa su dotación en 900,00 miles de euros.

Alta en gastos

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Programa: 335B. Teatro.
Concepto: 46. Nuevo.
Centro de artes escénicas de la casa del teatro de Vic.
Importe: Se incrementa su dotación en 900,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.129

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 01.
Programa: 000X. Transferencias internas.
Artículo: 714. Al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Importe: Se incrementa su dotación en 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

Repercusión en los Presupuestos del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Alta en ingresos

Transferencia capital procedente del Ministerio de Cultura.
Aplicación: 24 201 700.
Importe: Se incrementa su dotación en 1.000,00 miles de euros.

Alta en gastos

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Programa: 335B. Teatro.
Concepto: 464.31. Ayuntamiento de Juneda para la rehabilitación del Teatro.
Importe: Se dota por el importe de 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incorporar una dotación para esta partida, incorporando una partida para la redacción del proyecto de un teatro en Juneda.

ENMIENDA NÚM. 3.130

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 01.
Programa: 000X. Transferencias internas.
Artículo: 714. Al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Importe: Se incrementa su dotación en 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

Repercusión en los Presupuestos del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Alta en ingresos

Transferencia capital procedente del Ministerio de Cultura.
Aplicación: 24 201 700.
Importe: Se incrementa su dotación en 1.000,00 miles de euros.

Alta en gastos

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Programa: 335B. Teatro.
Concepto: 464.31. Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramanet para la remodelación del Teatro.
Importe: Se dota por el importe de 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incorporar una dotación para esta partida, incorporando una partida para la remodelación del teatro.

ENMIENDA NÚM. 3.131

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 01.
Programa: 000X. Transferencias internas.
Artículo: 714. Al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Importe: Se incrementa su dotación en 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

Repercusión en los Presupuestos del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Alta en ingresos

Transferencia capital procedente del Ministerio de Cultura.
Aplicación: 24 201 700.
Importe: Se incrementa su dotación en 1.000,00 miles de euros.

Alta en gastos

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Programa: 335B. Teatro.
Concepto: 464.31. Ayuntamiento de Premià de Mar para la rehabilitación del teatro-auditorio de la Amistat Obrera.
Importe: Se dota por el importe de 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incorporar una dotación para esta partida, incorporando una partida para la remodelación del teatro.

ENMIENDA NÚM. 3.132

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 24. Ministerio de Cultura.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 01.
Programa: 000X. Transferencias internas.
Artículo: 714. Al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Importe: Se incrementa su dotación en 6.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 6.000,00 miles de euros.

Repercusión en los Presupuestos del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Alta en ingresos

Transferencia capital procedente del Ministerio de Cultura.
Importe: Se incrementa su dotación en 6.000,00 miles de euros.

Alta en gastos

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Programa: 335B. Teatro.
Concepto: 464.20. Al Ayuntamiento de Vic para la construcción del complejo cultural (teatro de Vic).
Importe: Se dota por importe de 6.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesaria la dotación de esta partida para la correcta financiación de la construcción de un nuevo complejo cultural en el municipio de Vic.

ENMIENDA NÚM. 3.133

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Programa: 335B. Teatro.
Concepto: 464.11. Al Instituto Municipal d'Acció Cultural del Ayuntamiento de Reus para el Festival de Circo «Trapezi».
Proyecto: Festival de Circo «Trapezi».
Importe: Se incrementa su dotación en 7,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 7,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Ampliar la dotación de esta partida, teniendo en cuenta la proyección y el nivel cultural del Festival de Circo «Trapezi».

ENMIENDA NÚM. 3.134

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección general de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Concepto: 63.
Proyecto: 2000 18 13 0139. «Restauración de la Catedral de Vic».
Importe: Se incrementa su dotación en 100,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 100,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se incrementa su dotación para terminar la restauración de la Catedral de Vic en el año 2005.

ENMIENDA NÚM. 3.135

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 24: Ministerio de Cultura.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección general de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Concepto: 63.
Proyecto: Nuevo.
«Rehabilitación del celler cooperatiu en el municipio de Rubí.»
Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.136

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección general de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Concepto: 63.
Proyecto: 2006 24 03 0032. «Conjunto monumental de las iglesias de Sant Pere (Terrassa)».
Importe: Se incrementa su dotación en 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.137

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección general de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Concepto: 63.
Proyecto: Nuevo.
«Rehabilitación de la ermita de Sant Mul».
Importe: Se incrementa su dotación en 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.138

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección general de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Concepto: 63.
Proyecto: 1999 18 13 0131. «Restauración de la Seu Vella de Lleida»
Importe: Se dota por importe de 2.245,77 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 2.245,77 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La solicitud de inclusión de este proyecto en el Proyecto de Ley de presupuestos generales del Estado es para poder hacer frente a las obras de restauración y consolidación de la Catedral de la Seu Vella de Lleida.

ENMIENDA NÚM. 3.139

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección general de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Concepto: 63.
Proyecto: Nuevo.
«Restauración de la Catedral de Tortosa».
Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La solicitud de inclusión de este proyecto en el Proyecto de Ley de presupuestos generales del Estado es para poder hacer frente a las obras de restauración y consolidación de la Catedral de Tortosa, así como para adecuar los espacios dedicados a archivo y exposición.

El año 2002, a causa de unas lluvias, las escaleras de acceso principal a la catedral de Tortosa cayeron, quedando inaccesible la entrada a la catedral. Después de unas primeras obras de reparación de urgencia, es urgente realizar una restauración completa, debido a que el estado de las escaleras y la imagen del monumento más emblemático de la ciudad es pésima.

ENMIENDA NÚM. 3.140

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección general de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Concepto: 63.
Proyecto: Nuevo.
«Catedral de Girona».
Importe: Se dota por importe de 604,65 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 604,65 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La solicitud de inclusión de este proyecto en el Proyecto de Ley de presupuestos generales del Estado es para poder hacer frente a las obras de restauración y consolidación de la Catedral de Girona.

ENMIENDA NÚM. 3.141

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección 24: Ministerio de Cultura.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección general de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Concepto: 63.
Proyecto: Nuevo.
«Catedral de Solsona».
Importe: Se dota por importe de 604,65 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 604,65 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La solicitud de inclusión de este proyecto en el Proyecto de Ley de presupuestos generales del Estado es para poder hacer frente a las obras de restauración y consolidación de la Catedral de Solsona.

ENMIENDA NÚM. 3.142

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección general de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Concepto: 63.
Proyecto: Nuevo.
«Catedral de Tarragona»
Importe: Se dota por importe de 838,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 838,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La solicitud de inclusión de este proyecto en el Proyecto de Ley de presupuestos generales del Estado es para poder hacer frente a las obras de restauración y consolidación de la Catedral de Tarragona, en especial para la restauración de la Capilla del Santísimo.

ENMIENDA NÚM. 3.143

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección general de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Concepto: 63.
Proyecto: Nuevo.
«Restauración de la Catedral de la Seu d'Urgell».
Importe: Se dota por importe de 360,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 360,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La solicitud de inclusión en el Proyecto de Ley de presupuestos generales del Estado es para poder hacer frente a las obras de la segunda fase de restauración de la Catedral de la Seu d'Urgell.

ENMIENDA NÚM. 3.144

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 03. Dirección general de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Concepto: 63.
Proyecto: Nuevo.
«Catedral Nova de Lleida»
Importe: Se dota por importe de 360,61 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 360,61 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La solicitud de inclusión en el Proyecto de Ley de presupuestos generales del Estado es para poder hacer frente a las obras de restauración y consolidación de la Catedral Nova de Lleida.

ENMIENDA NÚM. 3.145

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección general de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Concepto: 63.
Proyecto: Nuevo.
«Restauración de la Catedral de Barcelona».
Importe: Se dota por importe de 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La solicitud de inclusión en el Proyecto de Ley de presupuestos generales del Estado es para poder hacer frente a las obras de restauración de la Catedral de Barcelona.

ENMIENDA NÚM. 3.146

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Concepto: 63. Inversión asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Proyecto: Al Castillo de Miravet. Obras de adecuación.
Importe: Se dota por importe de 720,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 720,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia para la consolidación de los recintos exteriores y las obras de consolidación del bastión de la entrada. Este castillo es de propiedad pública

---

ENMIENDA NÚM. 3.147

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Concepto: 63. Inversión asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Proyecto: Nuevo.
Reconstrucción de la Torre de Santa Llúcia en el municipio de Martorell.
Importe: Se dota por importe de 3.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 3.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.148

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Concepto: 63. Inversión asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Proyecto: Al Castillo de Vila-Seca. Obras de rehabilitación.
Importe: Se dota por importe de 320,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 320,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.149

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Concepto: 63. Inversión asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Proyecto: Nuevo.
Al Castillo de Palol de Revardit. Obras de rehabilitación.
Importe: Se dota por importe de 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.150

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Concepto: 63. Inversión asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Proyecto: Nuevo.
Restauración y mantenimiento de las iglesias románicas de la Vall de Boí (patrimonio de la humanidad).
Importe: Se dota por importe de 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.151

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Concepto: 63. Inversión asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Proyecto: 2000 18 13 0156. «Restauración del castillo de Figueres»
Importe: Se incrementa su dotación en 345,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 345,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario incrementar la dotación para la restauración del castillo de Figueres al efecto de acelerar sus obras de restauración.

ENMIENDA NÚM. 3.152

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Concepto: 63. Inversión asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Proyecto: 2000 18 13 0156. «Restauración del castillo del tozal de la Saira».

Importe: Se incrementa su dotación en 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para la restauración del castillo del tozal de la Saira al efecto de iniciar las obras de rehabilitación y consolidación durante el año 2006.

ENMIENDA NÚM. 3.153

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Concepto: 61.
Proyecto: Nuevo.
«Rehabilitación de la Vila Romana de Amposta»
Importe: Se incrementa su dotación en 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para la rehabilitación de la Vila Romana de Amposta.

ENMIENDA NÚM. 3.154

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Concepto: 75. Nuevo.
Para las Murallas de Tarragona.
Importe: Se dota por importe de 1.500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 1.500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia para restaurar las murallas de Tarragona, declaradas patrimonio mundial por la UNESCO el año 2001.

ENMIENDA NÚM. 3.155

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Concepto: 75. Nuevo.
Restauración de la Seu Vella de Lleida.
Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.156

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Concepto: 75. Nuevo.
Restauración de l'Hospital de Santa Creu y Sant Pau de Barcelona.
Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.157

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Concepto: 75. Nuevo.
Restauración y recuperación del Teatre romà de Tarragona.
Importe: Se dota por importe de 1.500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 1.500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.158

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Concepto: 75. Nuevo.
Restauración de la Col·legiata y castell de Santa Maria de Castelló de la Farfanya (La Noguera).
Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.159

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Concepto: 75. Nuevo.
Rehabilitación de la Iglesia de Sant Julià de Vallfogona de Ripollès.
Importe: Se dota por importe de 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.160

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Concepto: 75. Nuevo.
Restauración y recuperación del Castillo de Valldarques (Alt Urgell).
Importe: Se dota por importe de 1.500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 1.500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.161

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Concepto: 75. Nuevo.
Conjunto arqueológico de València d'Àneu (Pallars Sobirà).
Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.162

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Concepto: 75. Nuevo.
Plan de reforma de la red de Ateneus.
Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia. En los últimos 30 años la red de casales y centros culturales o ateneus de propiedad de las asociaciones presentan muchas deficiencias de mantenimiento.

ENMIENDA NÚM. 3.163

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Concepto: 63. Inversión asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Proyecto: Nuevo.
Para las Murallas de Lleida. Inversión en obras.
Importe: Se dota por importe de 600,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 600,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia para restaurar las murallas de Lleida, son una estructura militar de primer orden.

ENMIENDA NÚM. 3.164

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Artículo: 76. Nuevo. Para las Murallas de Vic.
Importe: Se dota por importe de 700,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 700,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia para restaurar las murallas de Vic.

ENMIENDA NÚM. 3.165

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Concepto: 63. Inversión asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Proyecto: Nuevo.
A las Murallas de Balaguer. Inversión en obras
Importe: Se dota por importe de 600,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 600,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia puesto que es necesario seguir actuando en las murallas de Balaguer, de propiedad pública, en las que se ha realizado una importante intervención.

ENMIENDA NÚM. 3.166

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Concepto: 63. Inversión asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Proyecto: Nuevo.

A las Murallas de Montblanc. Inversión en obras.

Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia relativo a las obras en las murallas de Montblanc, de propiedad pública, al objeto de acelerar el ritmo de las mismas.

ENMIENDA NÚM. 3.167

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 63. Inversión asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Proyecto: Nuevo.

A las Murallas del Castillo de Cardona. Inversión en obras.

Importe: Se dota por importe de 239,22 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 239,22 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia relativo a las murallas del Castillo de Cardona, porque es urgente iniciar las obras de restauración.

ENMIENDA NÚM. 3.168

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 63. Inversión asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Proyecto: Nuevo.

Restauración de la fortaleza ibérica del Vilars del municipio de l'Arbeca.

Importe: Se dota por importe de 239,22 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 239,22 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia relativo a la restauración de la fortaleza ibérica del Vilars del municipio de l'Arbeca, porque es urgente iniciar las obras de restauración.

ENMIENDA NÚM. 3.169

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Concepto: 63. Inversión asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Proyecto: Nuevo.
Al Monasterio de Sant Miquel de Cruïlles. Inversión en obras.
Importe: Se dota por importe de 372,12 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 372,12 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia relativo al Monasterio de Sant Miquel de Cruïlles, en la comarca del Baix Empordà. Se trata de restaurar la iglesia del monasterio, los edificios anexos y otras obras menores.

ENMIENDA NÚM. 3.170

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Concepto: 63. Inversión asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Proyecto: Nuevo.
Sant Pere de les Puel·les (Barcelona).
Importe: Se dota por importe de 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.171

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Concepto: 63. Inversión asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Proyecto: Nuevo.
Sant Pau del Camp (Barcelona).
Importe: Se dota por importe de 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

———

ENMIENDA NÚM. 3.172

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Concepto: 63. Inversión asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Proyecto: Nuevo.
Nostra Senyora del Pi (Barcelona).
Importe: Se dota por importe de 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

———

ENMIENDA NÚM. 3.173

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Concepto: 63. Inversión asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Proyecto: Nuevo.
Basílica de Nostra Senyora de la Mercè (Barcelona).
Importe: Se dota por importe de 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

———

ENMIENDA NÚM. 3.174

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección general de Bellas Artes y Bienes Culturales

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 63. Inversión asociada al funcionamiento operativo de los servicios

Proyecto: Nuevo.

Remodelación del Santuario de Queralt.

Importe: Se dota por importe de 4.500,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 4.500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto relativo a la remodelación del Santuario de Queralt.

ENMIENDA NÚM. 3.175

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Artículo: 76. Nuevo.

Rehabilitación casa Abadía d'Horta de Sant Joan.

Importe: Se dota por importe de 1.500,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 1.500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto relativo a la rehabilitación casa Abadía d'Horta de Sant Joan.

ENMIENDA NÚM. 3.176

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Artículo: 761. Nuevo.

Rehabilitación edificio Can Ramis en el municipio de Sant Celoni.

Importe: Se dota por importe de 1.500,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 1.500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de rehabilitación del edificio de Can Ramis en el municipio de Sant Celoni, a los efectos de permitir un uso pleno del edificio según el proyecto de restauración.

ENMIENDA NÚM. 3.177

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Artículo: 76. Nuevo.
Rehabilitación de la Federación Obrera de Molins de Rei.
Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.178

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Artículo: 76. Nuevo.
Rehabilitación del edificio histórico del ayuntamiento de Santa Bárbara.
Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.179

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección general de Bellas Artes y Bienes Culturales
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Artículo: 78101. Nuevo.
Fundación Santa María de Vallbona para la restauración del monasterio.
Importe: Se dota por importe de 250,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 250,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto relativo al Monasterio de Vallbona de les Monges, que ya dispone de Plan Director. El Proyecto es para la restauración del conjunto monumental.

ENMIENDA NÚM. 3.180

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Artículo: 76. Nuevo.
Ayuntamiento de Vallbona. Rehabilitación de la plaza del monasterio y la fuente de la Plaza.
Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.181

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Artículo: 76. Nuevo.
Compra del santuario del Tallat en el municipio de Vallbona para obras de consolidación y restauración.
Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.182

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Concepto: 78. A familias e instituciones sin fines de lucro.
Proyecto: Nuevo.
Al Monasterio de Sant Feliu de Guíxols. Restauración.
Importe: Se dota por importe de 390,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 390,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto relativo al Monasterio de Sant Feliu de Guíxols, en la comarca del Baix Empordà, para la restauración de las dos torres y las dependencias colindantes.

ENMIENDA NÚM. 3.183

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Concepto: 78. A familias e instituciones sin fines de lucro.
Proyecto: Nuevo.
Al Monasterio de Santes Creus en Aiguamúrcia.
Restauración.
Importe: Se dota por importe de 600,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 600,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia relativo al Monasterio de Santes Creus de Aiguamúrcia, para la rehabilitación del segundo claustro y edificio Colindante.

ENMIENDA NÚM. 3.184

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Concepto: 78. A familias e instituciones sin fines de lucro.
Proyecto: Nuevo.
Al antiguo «Convent dels Caputxins» de Figueres para su restauración.
Importe: Se dota por importe de 200,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 200,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia relativo al antiguo «Convent dels Caputxins» de Figueres para su restauración, en la ciudad de Figueres.

ENMIENDA NÚM. 3.185

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Concepto: 76. A Corporaciones locales.
Artículo: Nuevo.
Al entorno del Puente Románico de Besalú para su recuperación.
Importe: Se dota por importe de 90,30 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.

Concepto: 510.
Importe: Se minora en 90,30 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia relativo a la recuperación del entorno del Puente Románico en el municipio de Besalú.

ENMIENDA NÚM. 3.186

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección general de Bellas Artes y Bienes Culturales
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Concepto: 76. A Corporaciones locales.
Artículo: Nuevo.
Restauración del puente viejo de Roda de Ter.
Importe: Se dota por importe de 1,000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia relativo a la restauración del puente viejo de Roda de Ter.

ENMIENDA NÚM. 3.187

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Concepto: 78. A familias e instituciones sin fines de lucro.
Proyecto: Nuevo.
A la Iglesia de Castelló d'Empúries para su restauración.
Importe: Se dota por importe de 270,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 270,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia relativo a la Iglesia de Castelló d' Empúries, conocida como la catedral de l'Empordà, para solventar los problemas existentes en la estructura de la piedra de los sillares.

ENMIENDA NÚM. 3.188

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 76. Recuperación de la arquitectura románica en el municipio de Vall de Cardós.

Importe: Se dota por importe de 750,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 750,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.189

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 78. Restauración de la iglesia de Sant Vicenç de Vilamalla.

Importe: Se dota por importe de 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.190

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 76.

Proyecto: Nuevo.

A la rehabilitación de la iglesia de Sant Mateu y del núcleo antiguo de Riudecanyes.

Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia relativo a la rehabilitación de la iglesia de Sant Mateu (reforma interior de la planta renacentista) y del núcleo antiguo de Riudecanyes.

ENMIENDA NÚM. 3.191

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección general de Bellas Artes y Bienes Culturales
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Concepto: 76.
Proyecto: Nuevo.
Restauración de la fachada y torre de la iglesia de Sant Pere de Vilamajor.
Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia relativo a la restauración de la fachada y torre de la iglesia de Sant Pere de Vilamajor.

ENMIENDA NÚM. 3.192

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección general de Bellas Artes y Bienes Culturales
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Concepto: 76.
Proyecto: Nuevo.
Protección del espacio medieval de Sant Pere de Vilamajor. Estudio UPC.
Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia relativo a la protección del espacio medieval de Sant Pere de Vilamajor.

ENMIENDA NÚM. 3.193

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección general de Bellas Artes y Bienes Culturales
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Concepto: 78. A familias e instituciones sin fines de lucro.
Proyecto: Nuevo.
A la Iglesia de Santa María d'Agramunt para su restauración.
Importe: Se dota por importe de 169,32 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 169,32 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia relativo a la Iglesia de Santa María d'Agramunt, con graves problemas de cubiertas y de deterioro de la piedra.

ENMIENDA NÚM. 3.194

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Concepto: 78. A familias e instituciones sin fines de lucro.
Proyecto: Nuevo.
A la Iglesia de Meranges para su restauración.
Importe: Se dota por importe de 180,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 180,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia relativo a la Iglesia de Santa María d'Agramunt, con graves problemas de cubiertas y de deterioro de la piedra.

———

ENMIENDA NÚM. 3.195

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Artículo: 76. Nuevo.
Al Castillo de Montsoriu para su restauración.
Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia relativo al Castillo de Montsoriu, de arquitectura militar.

———

ENMIENDA NÚM. 3.196

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Artículo: 76. Nuevo.
Excavación y rehabilitación Torre Medieval y Villa Romana de la Carrova.
Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.197

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Artículo: 76. Nuevo.
Al Castillo de Calonge para su restauración.
Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia relativo al Castillo de Calonge.

ENMIENDA NÚM. 3.198

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Artículo: 76. Nuevo.
Restauración del castillo de Selmella y la iglesia de Sant Llorenç.
Importe: Se dota por importe de 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 2.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.199

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Artículo: 76. Nuevo.
Intervenciones arqueológicas del templo romano y el castillo de Montcada en el municipio de Vic.
Importe: Se dota por importe de 600,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.

Concepto: 510.
Importe: Se minora en 600,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.200

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Artículo: 76. Nuevo.
Rehabilitación de la muralla y el castillo de Montcada en el municipio de Vic.
Importe: Se dota por importe de 3.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 3.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3201

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Concepto: 63. Inversión asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Proyecto: Nuevo.
Restauración del Centro Medieval de Argelaguer.
Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia relativo a la restauración del Centro Medieval del municipio de Argelaguer.

ENMIENDA NÚM. 3.202

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Concepto: 751. Nuevo.
Convenio de colaboración con la Generalitat de Catalunya para la restauración de la Basílica de Manresa.
Importe: Se dota por importe de 225,38 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 225,38 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesaria la ampliación de la dotación de este proyecto para hacer frente a todos los gastos de restauración y consolidación de la Basílica de Manresa.

ENMIENDA NÚM. 3.203

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Concepto: 765. Nuevo.
Rehabilitación casa consistorial de Barbens (Lleida).
Importe: Se dota por importe de 114,25 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 114,25 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesaria la dotación de este proyecto para hacer frente a todos los gastos de rehabilitación de la casa consistorial de Barbens (Lleida).

ENMIENDA NÚM. 3.204

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Concepto: 76. Nuevo.
Rehabilitación del núcleo antiguo de Rocallaura en Vallbona de les Monges.
Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesaria la dotación de este proyecto para la rehabilitación del núcleo antiguo de Rocallaura en Vallbona de les Monges.

ENMIENDA NÚM. 3.205

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 76046.

Al Ayuntamiento de Palau-Solita i Plegamans (Barcelona) para la restauración de la Masia Medieval.

Importe: Se incrementa su dotación en 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 2.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesaria la dotación de este proyecto para hacer frente a todos los gastos de rehabilitación de la masía medieval de Palau de Plegamans.

ENMIENDA NÚM. 3.206

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 761. Nuevo.

Rehabilitación recinto «Rogelio Rojo» en Masquefa.

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesaria la dotación de este proyecto para hacer frente a todos los gastos de rehabilitación recinto «Rogelio Rojo» en Masquefa.

ENMIENDA NÚM. 3.207

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 78. A familias e instituciones sin fines de lucro.

Proyecto: Nuevo.

«Al monasterio de Sant Pere de Casserres para su restauración.»

Importe: Se dota por importe de 497,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 497,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia relativo al monasterio de Sant Pere de Casserres, en la comarca de Osona, para restaurar las cubiertas de la iglesia.

ENMIENDA NÚM. 3.208

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B.
Conservación y restauración de bienes culturales.
Concepto: 63. Nuevo.
Conservación de los conjuntos rupestres de Catalunya.
Proyecto: Nuevo.
«Estudios de conservación y obras de delimitación de los recintos».
Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario prever una partida presupuestaria en el Proyecto de Ley de presupuestos generales del Estado destinada a estudiar el estado de conservación de los 60 conjuntos rupestres de Catalunya y realizar obras de delimitación en 9 de ellos.

ENMIENDA NÚM. 3.209

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Concepto: 620. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Proyecto: Nuevo.
A la Universidad de Cervera.
Importe: Se dota por importe de 1.200,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 1.200,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Este edificio, de propiedad pública, ya dispone de Plan Director y está en proceso de adjudicación de la primera fase de las obras. Es conveniente la aportación del Estado para las siguientes fases.

ENMIENDA NÚM. 3.210

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección general de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Concepto: 78. A familias e instituciones sin fines de lucro.
Proyecto: Nuevo.
«A la Iglesia de Santa María del Mar de Barcelona para su restauración».
Importe: Se dota por importe de 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia relativo a la Iglesia de Santa María del Mar de Barcelona, para restaurar sus portales.

ENMIENDA NÚM. 3.211

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Concepto: 78. A familias e instituciones sin fines de lucro.
Proyecto: Nuevo.
«Fachada Barroca de la iglesia de la Piedad y consolidación estructural».
Importe: Se dota por importe de 1.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia relativo a la Iglesia de Santa María del Mar de Barcelona, para restaurar sus portales.

ENMIENDA NÚM. 3.212

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Concepto: 78. A familias e instituciones sin fines de lucro.
Proyecto: Nuevo.
A la Cartoixa d'Escaladei en el municipio de Morera de Montsant para su restauración.
Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia relativo a la Cartoixa d'Escaladei, que necesita de un programa de consolidación importante.

ENMIENDA NÚM. 3.213

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B. Protección del Patrimonio Histórico.

Concepto: 62. Inversión asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Proyecto: Nuevo.

Al Teatro Romano de Tarragona para su restauración.

Importe: Se dota por importe de 200,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 200,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia relativo al Teatro Romano de Tarragona que necesita obras de excavación, consolidación y adecuación para las visitas de público.

ENMIENDA NÚM. 3.214

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B. Protección del Patrimonio Histórico.

Artículo: 76. Nuevo.

Centro de interpretación del patrimonio natural y arqueológico del río Manol y del conjunto de Palol Sabaldòria en el municipio de Vilanfant.

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.215

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 25. Ministerio de la Presidencia.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 25. Ministerio de la Presidencia.
Servicio: 103.
Programa: 337A.
Concepto: 48. Nuevo.

Fondo para las personas afectadas por la incautación de papel moneda durante la Segunda República.

Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar una partida para la elaboración de un censo de las personas afectadas por la incautación de papel moneda durante la segunda república e iniciar su compensación.

ENMIENDA NÚM. 3.216

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 07. D. G. de Cohesión del Sistema Nacional de Salud y Alta Inspección.
Programa: 313B. Salud pública y Sanidad Exterior.
Concepto: 486. Para subvencionar a las Instituciones de cualquier titularidad, sin ánimo de lucro, con destino a financiar Programas de prevención y control del SIDA.
Importe: Se incrementa su dotación por importe de 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación a Programas de Prevención y control del SIDA que realizan muchas instituciones sin finalidad de lucro.

ENMIENDA NÚM. 3.217

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 07. D. G. de Cohesión del Sistema Nacional de Salud y Alta Inspección.
Programa: 313B. Salud pública y Sanidad Exterior.
Concepto: 482. A la Fundación Lliga Catalana d'Ajuda Oncológica.
Importe: Se dota por importe de 250,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 250,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para contribuir al Programa de actividades de la Fundación Lliga Catalana d'Ayuda Oncológica (ONCOLLIGA) para contribuir a la mejora de la oncología, fijada en aspectos psico-sociales y de ayuda a las personas que padecen la enfermedad, sus familiares y su entorno y también estar cerca de la población en general para informar, prevenir y hacer llegar la alerta de los 11 puntos que forman parte del Código Europeo contra el cáncer.

ENMIENDA NÚM. 3.218

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 07. D. G. de Cohesión del Sistema Nacional de Salud y Alta Inspección.
Programa: 313B. Salud pública y Sanidad Exterior.
Concepto: 483A. Ánima Fundación Privada.
Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.

Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para contribuir al Programa de actividades de la Ánima Fundación Privada, una organización sin ánimo de lucro cuyo objetivo social es la asistencia integral a niños en edad pediátrica que se encuentren afectados por enfermedades crónicas y/o terminales así como a niños que se encuentren en riesgos de exclusión social.

ENMIENDA NÚM. 3.219

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 07. D. G. de Cohesión del Sistema Nacional de Salud y Alta Inspección.
Programa: 313B. Salud pública y Sanidad Exterior.
Concepto: 484. Nuevo.
Fundación privada para la lucha contra la esclerosis múltiple.
Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para contribuir al Programa de actividades de la Fundació Lluita contra l'esclerosi múltiple.

ENMIENDA NÚM. 3.220

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 07. D. G. de Cohesión del Sistema Nacional de Salud y Alta Inspección.
Programa: 313B. Salud pública y Sanidad Exterior.
Concepto: 489. Federación Española de Donantes de sangre.
Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incorporar una dotación para la Federación Española de Donantes de sangre a los efectos de financiar correctamente sus actividades.

ENMIENDA NÚM. 3.221

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Organismo: 01.
Programa: 311M.

Concepto: 480.02. Nuevo.
Proyecto METLAB. Instituto de Recerca Biomédica.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Contribuir a garantizar la financiación para el proyecto METLAB del Instituto de Recerca Biomédica (Parque científico de Barcelona). Es un proyecto impulsado por el científico Joan Massagué (Premio Príncipe de Asturias) que tiene por objeto participar en la red mundial para el estudio de la metástasis.

ENMIENDA NÚM. 3.222

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Organismo: 01.
Programa: 311M.
Concepto: 480.03. Nuevo.
Proyecto IDIBAPS. Hospital Clínic (Barcelona).
Importe: 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 3.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Contribuir a garantizar la financiación para el proyecto IDIBAPS del Hospital Clínic (Barcelona).

ENMIENDA NÚM. 3.223

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 27. Ministerio de Vivienda.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09.
Programa: 261N.
Concepto: 750. Transferencias de Capital a las Comunidades Autónomas.
Importe: Se incrementa su dotación en 1.075.379,43 miles de euros.

BAJA

Sección: 27.
Servicio: 09.
Programa: 261N.
Artículo: 78.
Importe: 1.075.379,43 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Las Comunidades Autónomas tienen competencia exclusiva en materia de vivienda, por tanto, esta enmienda transfiere los recursos destinados a políticas de vivienda a las Comunidades Autónomas para su gestión.

ENMIENDA NÚM. 3.224

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 27. Ministerio de Vivienda.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09.
Programa: 261N.
Concepto: 75010. Remodelación del Barrio Carmel de Barcelona.
Importe: Se incrementa su dotación en 7.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 7.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario el pago de los retrasos y las aportaciones comprometidas por el Estado para el año 2009.

ENMIENDA NÚM. 3.225

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 27. Ministerio de Vivienda.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09.
Programa: 261N.
Concepto: 750. Nuevo.
Rehabilitación integral barrio Torre Baró.
Importe: Se dota por importe de 10.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 10.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.226

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 27. Ministerio de Vivienda.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09.
Programa: 261N.
Concepto: 750. Nuevo.
Impulso a la rehabilitación Turo de la Peira y Trinidad Nova.
Importe: Se dota por importe de 10.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 10.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario el pago de los retrasos y las aportaciones comprometidas por el Estado para el año 2009.

ENMIENDA NÚM. 3.227

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 27. Ministerio de Vivienda.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 01.
Programa: 261M.
Concepto: 481. A la Fundació habitatge públic de Catalunya.
Importe: Se dota por importe de 200 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La Fundación tiene por objeto velar por el derecho constitucional de las personas de Catalunya al acceso a una vivienda digna adecuada. Los beneficiarios de la Fundación son los municipios que impulsen políticas de vivienda social y de transformación del suelo.

Estos objetivos para los próximos años, plantean la necesidad de financiar la puesta en funcionamiento de más servicios destinados a los municipios de Catalunya.

ENMIENDA NÚM. 3.228

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 27. Ministerio de Vivienda.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09.
Programa: 261N.
Concepto: 752.08. Transferencias de Capital a la Generalitat de Catalunya para la compra de suelo público y rehabilitación de viviendas en grandes ciudades (Barcelona).
Importe: 50.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 50.000’00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El precio del suelo público en las grandes ciudades como Barcelona condiciona el precio de la vivienda hasta convertirla en inaccesible para los salarios existentes. Es preciso dotar un fondo para la adquisición de suelo destinado a la construcción de viviendas a precio protegido.

Además, debe tenerse en cuenta que el cuartel de la Guardia Civil en Sant Andreu costó a las arcas municipales 88 millones de euros sin que estos hayan repercutido en proyectos en Barcelona.

ENMIENDA NÚM. 3.229

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 27. Ministerio de Vivienda.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio 09:
Programa: 261N.
Concepto: 764. Remodelación Barrios en Vic.
Importe: Se realiza una dotación de 3.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 3.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario prever una partida para la remodelación de barrios en Vic.

ENMIENDA NÚM. 3.230

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 27. Ministerio de Vivienda.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Organismo: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261O. Ordenación y fomento de la edificación.
Concepto: 760. Nuevo.
Rehabilitación del Mercat Central de Tarragona.
Importe: Se dota por importe de 5.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 5.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incorporar una partida para la remodelación del Mercado Central de Tarragona. En su actual estado se ha planteado la inminente remodelación del Mercado, un edificio historico-artístico de gran valor arquitectónico.

ENMIENDA NÚM. 3.231

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 27. Ministerio de Vivienda.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Organismo: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261O. Ordenación y fomento de la edificación.
Concepto: 761. Nuevo.
Rehabilitación del Mercat de Molins de Rei.
Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incorporar una partida para hacer efectivo el compromiso del Ministerio de Vivienda de financiar la remodelación del Mercado de Molins de Rei mediante la aportación de 1 millón de euros.

ENMIENDA NÚM. 3.232

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M:
Artículo: 510.
Importe: Se dota por importe de 120.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: Todos los Ministerios.
Servicio: Todos.
Programa: Todos.
Artículo: Gastos de publicidad y propaganda.
Importe: Se minora en 120.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Permitir reducir en un 50 por 100 los gastos en publicidad correspondientes a las actuaciones de la Administración General del Estado, ya sean las de los propios Ministerios o los entes vinculados a ellos, para destinarlo a inversiones y políticas activas.

ENMIENDA NÚM. 3.233

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 32. Ministerio de Entes Territoriales.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 32. Entes Territoriales.
Servicio: 23. Dirección General de financiación territorial.
Programa: 942M.
Artículo: 46. Transferencias a Ayuntamientos.
Importe: Se incrementa su dotación por importe de 316.000,00 miles de. euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 316.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario incrementar la dotación actual para mantener las aportaciones a los municipios en la misma cuantía que el año 2008.

ENMIENDA NÚM. 3.234

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 32. Ministerio de Entes Territoriales.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 32. Entes Territoriales.
Servicio: 23. Dirección General de financiación territorial.
Programa: 942M.
Artículo: 750.01. Nuevo.
Financiación Carta Municipal de Barcelona.
Importe: Se dota por importe de 70.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 70.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario incrementar la dotación actual para dar cumplimiento al artículo 54 de la Ley de la carta municipal de Barcelona, en la que prevé que tenga una participación en los ingresos del Estado.

ENMIENDA NÚM. 3.235

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 32. Ministerio de Entes Territoriales.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 32. Entes Territoriales.
Servicio: 17.
Programa: 941O.
Artículo: 750.01. Nuevo.
Convenio con la Generalitat de Catalunya para el cumplimiento del Estatuto de Catalunya en materia de inversiones.
Importe: Se dota por importe de 827.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 32.

Servicio: 18.
Programa: 941O.
Artículo: 750.
Importe: Se minora en 827.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Por acuerdo entre el Ministerio de Economía y Hacienda y el Departament de Economía i Finances de la Generalitat en el año 2007 se reconoció que faltaban 827 millones de euros a la inversión presupuestada en aquel año por el Estado para ser invertida en Catalunya, con el fin de dar cumplimiento a la Disposición Adicional 3.ª de l'Estatut.

La liquidación de dicha cuantía se ha postergado dos años, hasta la liquidación del ejercicio 2007, es decir hasta el año 2009. Los primeros datos conocidos sobre ejecución de inversiones del Estado en su conjunto y en Catalunya indican que el porcentaje global de ejecución de las inversiones para España fue del 92,3 por 100, mientras que el porcentaje de ejecución de las mismas en Catalunya fue muy inferior, concretamente del 79,8 por 100, es decir 12,5 puntos menos. A la espera de conocer el detalle de las liquidaciones, todo indica que la tradicional baja ejecución de las inversiones del Estado en Catalunya comportará al Estado la obligación de incrementar la ya abultada deuda de 827 millones de euros que habían reconocido ambos Gobiernos. No obstante, en esta enmienda nos limitamos a concretar la cifra inicialmente reconocida.

Su concreción debe plasmarse en un Convenio de inmediata suscripción, entre la Administración General del Estado y la Generalitat de Catalunya, que determine los proyectos de inversión en los que se realizará la inversión del Estado en 2009, por este importe.

———

ENMIENDA NÚM. 3.236

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la entidad Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).

Modificación del anexo de inversiones del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).

ALTA

Proyecto: 0004. Ampliación de la estación de Sants.
Provincia: Barcelona.
Importe: Se incrementa su dotación por importe de 20.000 miles de euros.

BAJA

Proyecto: 0006. Mantenimiento de infraestructuras.
Provincia: No regionalizable.
Importe: Se minora en 20.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar una partida suficiente para la estación de Sants que permita acelerar sus obras.

———

ENMIENDA NÚM. 3.237

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la entidad Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).

Modificación del anexo de inversiones del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)

ALTA en gastos.

Proyecto: Nuevo.
Trazado del AVE por el Vallès y la estación del AVE en el Vallès.
Provincia: Barcelona.
Importe: Se dota por importe 5.000,00 miles de euros.

BAJA

Proyecto: 0006. Mantenimiento de infraestructuras.
Provincia: no regionalizable.
Importe: Se minora en 20.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Los Presupuestos Generales del Estado para el año 2009 no prevén ninguna partida para la construcción de una futura terminal de la línea de Alta Velocidad en el Vallès. Es necesario incluir una partida para el año 2009 a los efectos de redactar los estudios y proyectos necesarios para la construcción antes del año 2009 de esta necesaria estación.

Esta infraestructura tiene especial importancia en caso que finalmente el Ministerio no realice la estación del AVE en Paseo de Gracia. En ese caso, la conexión Sants-Sagrera se realizará por el corredor del Vallès, sin necesidad, en este caso, de hacer un túnel por debajo de Barcelona.

ENMIENDA NÚM. 3.238

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la entidad Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).

Modificación del anexo de inversiones del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).

ALTA

Proyecto: Nuevo.
Modificación y la mejora del trazado entre Alamús-Vilademuns-Pontós.
Provincia: Girona.
Importe: Se dota por importe 5.000,00 miles de euros.

BAJA

Proyecto: 0006. Mantenimiento de infraestructuras.
Provincia: No regionalizable.
Importe: Se minora en 20.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Los Presupuestos Generales del Estado para el año 2009 no prevén ninguna partida para la modificación y la mejora del trazado entre Alamús-Vilademuns-Pontós que minore su impacto ambiental.

ENMIENDA NÚM. 3.239

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la entidad Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).

Modificación del anexo de inversiones del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).

ALTA

Proyecto inversión: Nuevo.
Remodelación y mejora de la «estación nova« de Ripoll.
Provincia: Girona.
Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Proyecto: 0006. Mantenimiento de infraestructuras.
Provincia: No regionalizable.
Importe: Se minora en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incluir una partida para realizar remodelación y mejora de la estación nova de Ripoll.

ENMIENDA NÚM. 3.240

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la entidad Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).

Modificación del anexo de inversiones del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).

ALTA

Proyecto inversión: Nuevo.
Adecuación y mejora pabellones RENFE. Estación Sant Vicenç de Calders.
Provincia: Barcelona.
Importe: Se incrementa su dotación en 1.200,00 miles de euros.

BAJA

Proyecto: 0006. Mantenimiento de infraestructuras.
Provincia: No regionalizable.
Importe: Se minora en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incluir una partida para la adecuación y mejora pabellones RENFE. Estación Sant Vicenç de Calders.

ENMIENDA NÚM. 3.241

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la entidad Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).

Modificación del anexo de inversiones del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).

ALTA

Proyecto: Nuevo.
Cubrimiento zona de Sant Andreu-Sagrera.
Importe: Se dota por importe 10.000,00 miles de euros.

BAJA

Proyecto: 0006. Mantenimiento de infraestructuras.
Provincia: No regionalizable.
Importe: Se minora en 10.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incluir una partida para realizar el cubrimiento de las vías del tren de la zona de Sant Andreu-Sagrera que permita cambiar su financiación de esta obra. Con esta enmienda las obras dejan de financiarse a través de las plusvalías obtenidas urbanísticamente y liberar solares para hacer posible la construcción de viviendas sociales en esta zona.

ENMIENDA NÚM. 3.242

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la entidad Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).

Modificación del anexo de inversiones del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).

ALTA

Proyecto: Nuevo.
Mejora del servicio en las estaciones de Riba-Roja, Flix i Ascó.
Importe: Se dota por importe 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Proyecto: 0006. Mantenimiento de infraestructuras.
Provincia: No regionalizable.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Los Presupuestos Generales del Estado para el año 2009 no prevén ninguna partida para estas estaciones a pesar de su deficiente servicio y de su importancia dentro del plan PENTA.

ENMIENDA NÚM. 3.243

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la entidad Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).

Modificación del anexo de inversiones del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).

ALTA

Proyecto: Nuevo.
Mejora del servicio en la estación de Valls.
Importe: Se dota por importe 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Proyecto: 0006. Mantenimiento de infraestructuras.
Provincia: No regionalizable.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Los Presupuestos Generales del Estado para el año 2009 no prevén ninguna partida para la estación de Valls a pesar de su deficiente servicio.

ENMIENDA NÚM. 3.244

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la entidad Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).

Modificación del anexo de inversiones del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).

ALTA

Proyecto: Nuevo.
Mejora del servicio y las estaciones de la provincia de Girona.
Importe: Se dota por importe 5.000,00 miles de euros.

BAJA

Proyecto: 0006. Mantenimiento de infraestructuras.
Provincia: No regionalizable.
Importe: Se minora en 5.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Los Presupuestos Generales del Estado para el año 2009 no prevén ninguna partida en la provincia de Girona a pesar de su deficiente servicio.

ENMIENDA NÚM. 3.245

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la entidad Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).

Modificación del anexo de inversiones del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).

ALTA

Proyecto: Nuevo.
Mejora del servicio y las estaciones de la provincia de Tarragona.
Importe: Se dota por importe 5.000,00 miles de euros.

BAJA

Proyecto: 0006. Mantenimiento de infraestructuras.
Provincia: No regionalizable.
Importe: Se minora en 5.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Los Presupuestos Generales del Estado para el año 2009 no prevén ninguna partida en la provincia de Tarragona a pesar de su deficiente servicio.

ENMIENDA NÚM. 3.246

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la entidad Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).

Modificación del anexo de inversiones del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).

ALTA

Proyecto: Nuevo.
Mejora del servicio y las estaciones de la provincia de. Lleida.
Importe: Se dota por importe 5.000,00 miles de euros.

BAJA

Proyecto: 0006. Mantenimiento de infraestructuras.
Provincia: no regionalizable.
Importe: Se minora en 5.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Los Presupuestos Generales del Estado para el año 2009 no prevén ninguna partida en la provincia de Lleida a pesar de su deficiente servicio.

ENMIENDA NÚM. 3.247

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la entidad Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).

Modificación del anexo de inversiones del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).

ALTA

Proyecto: Nuevo.
Vallas protectoras en las vías del tren en el municipio de El Vendrell.
Provincia: Tarragona.
Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros.

BAJA

Proyecto: 0006. Mantenimiento de infraestructuras.
Provincia: No regionalizable.
Importe: Se minora en 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una partida para acondicionar las vallas protectoras en el municipio de El Vendrell.

ENMIENDA NÚM. 3.248

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la entidad RENFE-Operadora.

Modificación del anexo de inversiones de RENFE-Operadora:

ALTA

Proyecto: 0034. Estaciones de cercanías.
Importe: Se dota por importe 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Proyecto: 1800.
Provincia: No regionalizable.
Importe: Se minora en 2.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación para la mejora de las estaciones de cercanías de Barcelona.

ENMIENDA NÚM. 3.249

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la entidad Renfe-Operadora.

Modificación del anexo de inversiones de RENFE-Operadora:

ALTA

Proyecto: Nuevo.
Ampliación de los horarios nocturnos de trenes de cercanías y regionales en Catalunya.
Importe: Se dota por importe 5.000,00 miles de euros.

BAJA

Proyecto: 1800.
Provincia: No regionalizable.
Importe: Se minora en 5.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación para ampliar los horarios nocturnos de circulación de trenes en Catalunya.

ENMIENDA NÚM. 3.250

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la entidad Correos y Telégrafos, S.A. (Consolidado).

Modificación del anexo de inversiones de correos y Telégrafos. S.A. (Consolidado):

ALTA

Proyecto: Nuevo.
Construcción de nuevas oficinas y mejora del servicio en Catalunya.
Importe: Se dota por importe 5.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.

Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 5.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario incluir una partida para el año 2009 a los efectos de mejorar el servicio de Correos en Cataluña.

ENMIENDA NÚM. 3.251

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la entidad Correos y Telégrafos, S.A. (Consolidado).

Modificación del anexo de inversiones de Correos y Telégrafos, S.A. (Consolidado).

ALTA

Proyecto: Nuevo.
Proyecto para un nuevo edificio de Correos en Olot.
Importe: Se dota por importe 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario incluir una partida para el año 2009 a los efectos de iniciar los estudios necesarios para la construcción de un nuevo edificio de Correos en Olot.

ENMIENDA NÚM. 3.252

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la entidad Correos y Telégrafos, S.A. (Consolidado).

Modificación del anexo de inversiones de Correos y Telégrafos. S.A. (Consolidado):

ALTA

Proyecto: Nuevo.
Mejora del servicio en la comarca del Baix Penedés.
Importe: Se dota por importe 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 2.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario incluir una partida para el año 2009 a los efectos de mejorar el servicio de Correos en esta comarca catalana.

ENMIENDA NÚM. 3.253

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la entidad AENA.

Modificación del anexo de inversiones de AENA.

ALTA

Proyecto: Nuevo.
Mejora de las instalaciones del Aeropuerto de Girona.
Provincia: Girona.
Importe: Se dota por importe 15.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 15.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Adaptar la capacidad operativa a la realidad de transporte actual. Para ello, es necesario modificar el Plan Director e iniciar o impulsar las obras de ampliación de la capacidad de las terminales y las actuaciones necesarias para la construcción de una segunda pista.

ENMIENDA NÚM. 3.254

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la entidad AENA.

Modificación del anexo de inversiones de AENA.

ALTA

Proyecto: Nuevo.
Obras de mejora de los accesos al aeropuerto de Reus.
Provincia: Tarragona.
Importe: Se dota por importe 1.000,00 miles de euros.

ALTA

Proyecto: Nuevo.
Actividades de promoción.
Provincia: Tarragona.
Importe: Se dota por importe 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar los proyectos de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.255

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la entidad AENA.

Modificación del anexo de inversiones de AENA.

ALTA

Proyecto: Nuevo.
Proyecto construcción pistas e instalaciones. Seu d'Urgell.
Importe: Se dota por importe de 5.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 5.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Prever las dotaciones necesarias para que el aeropuerto de la Seu d'Urgell sea una realidad en el año 2009. Para ello, es necesario realizar un esfuerzo inversor desde el próximo año.

ENMIENDA NÚM. 3.256

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 17. Ministerio de Fomento, referente a la entidad Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A.

Modificación del anexo de inversiones de la entidad Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A:

ALTA

Proyecto: Nuevo. EDAR Tivissa.
Provincia: Tarragona.
Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros.

BAJA

Proyecto: 9997. Otras inversiones materiales.
Provincia: No regionalizable.
Importe: Se minora en 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Prever una partida para la construcción de un EDAR en Tibissa.

ENMIENDA NÚM. 3.257

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, referente a la entidad Aguas de la Cuenca del Ebro, S.A. (ACESA).

Modificación del anexo de inversiones de la entidad Aguas de la Cuenca del Ebro, S.A. (ACESA).

ALTA

Proyecto: Nuevo.
Depuradora Montardit (Municipio de Sort).
Provincia: Lleida.
Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Proyecto: 1002.
Provincia: Lleida.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.258

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

De modificación del estado de gastos de la Sección: 60. Seguridad Social.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 60. Seguridad Social.
Servicio: 01.
Programa: 219M.
Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: Nuevo.
«Nuevo edificio de la Tesorería de la Seguridad Social en Olot».
Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario prever una dotación para iniciar las obras durante el año 2009 de un nuevo edificio de la Tesorería de la Seguridad Social en Olot.

Edita: **Congreso de los Diputados**
Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid
Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. *http://www.congreso.es*

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**
Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid
Teléf.: 902 365 303. *http://www.boe.es*

Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**